MONUMENTA HISTORICA SOCIETATIS JESU
A PATRIBUS EJUSDEM SOCIETATIS EDITA

SANCTUS FRANCISCUS BORGIA

SANCTUS
FRANCISCUS BORGIA

QUARTUS GANDIAE DUX

ET

SOCIETATIS JESU

PRAEPOSITUS GENERALIS TERTIUS

III

1539-1565



MATRITI
TYPIS GABRIELIS LOPEZ DEL HORNO
via S. Bernardi, 92.
1908

CUM APPROBATIONE SUPERIORUM.

PRAEFATIO

Borgianae seriei bina hactenus volumina in nostris Monumentis prodierunt, quorum primum, anno 1894 editum, totam Borgiarum familiam complectitur, pluraque ad S. Francisci genealogiam illustrandam exhibet: alterum vero, anno 1903 excusum, ipsius S. Francisci epistolas et alia quaedam annorum 1530-1550 monumenta historica ad eumdem pertinentia continet. Nunc autem, quod a multis jamdiu expetebatur, tertium volumen nostris lectoribus offerimus, Borgiana continens monumenta, ab anno 1539 usque ad diem 2 Julii anni 1565, qua Franciscus generalis praepositus Societatis creatus est. Duo a nobis in hac praefatione praemittenda pro more nostro suscipimus. Primum quot et qualia in eo monumenta exhibeantur. Deinde quaenam praecipue in ipso argumenta attingantur.

I

Antequam autem monumentorum copiam recenseamus, operae pretium ducimus animadvertere nonnulla hujus temporis monumenta a nobis in hoc volumine omittenda fuisse. Ac primo quidem quae in his Monumentis jam editae fuerunt epistolae, sive Borgiae, sive ad Borgiam datae, a nobis non denuo heic excudendae visae sunt, una vel altera dempta, ob rationes peculiares suo loco exponendas. Plures equidem litterae de Borgia, vel Borgiae datae, vel ejus nomine scriptae prodierunt in *Epistolis Mixtis*, in *Epistolis P. Nadal* et alibi; eaque omnia a rerum Borgiae scriptoribus prae oculis habenda sunt. Epistolae, verbi gratia, a Bustamantio Romam annis 1553-1555 missae, et a nobis

in *Epistolis Mixtis* evulgatae, multa de Borgia continent, quae, si cum epistolis hujus voluminis conjungantur, multo plenius tanti viri gesta illustrare poterunt.

Omittenda pariter duximus multa ex regestis romanis, non solum annorum 1565-1572, prouti in sequenti volumine animadvertendum erit, sed etiam annorum 1562-1565, quo tempore Borgia Romae versabatur, et primo Lainii nomine, deinde, illo vita functo, propria auctoritate vicarii Societatis munere functus est. Ratio autem hujus omissionis praesto adest; nam tot volumina Borgiae regestorum epistolae implent, ut vix nostrorum MONUMENTORUM decem vel duodecim voluminibus illae contineri possent; nec aliunde omnia illa scripta utilia historiae scriptoribus censenda sunt. Delectus proinde adhibendus fuit, quo utilia ab inutilibus secerneremus, lectoribusque nostris ea tantum, quae alicujus ponderis viderentur, praeberemus.

Iis igitur monumentis praetermissis, tercentum sexaginta et amplius epistolae vel alia monumenta in hoc volumine continentur. Epistolarum maxima pars, scilicet ducentum viginti et tres, sunt litterae a Borgia conscriptae, quarum novem et viginti sunt autographae, centum et quindecim archetypae, triginta et septem ex romanis regestis, triginta et duo ex variis operibus typis excusis, et decem ex antiquis fere apographis depromptae. Litterae autem Borgiae datae sex et octoginta numerantur, quibus accedunt ultra quinquaginta epistolae vel alia monumenta historica ad Borgiam aliqua ratione spectantia.

Quamvis autem hoc volumen ab anno 1550, ubi secundum desierat, incipere debuisset, tamen cum, illo jam typis excuso, nova a nobis monumenta ad priores Borgiae annos pertinentia reperta fuerint, ea primo loco proferenda existimavimus. Alia item, quae, utpote a variis auctoribus evulgata, a nobis non recudenda autumabamus, deinde, re melius perpensa, et doctissimorum virorum sententiae obsecundantes, nostris monumentis ea inserere decrevimus, idque gratum fore nostris lectoribus non dubitamus; nam Borgiae rerum studiosis multo commodius erit ejusdem monumenta in uno opere simul collecta reperire. Maxima nihilominus horum pars inedita hactenus fuit, nec ultra qua-

dragesimum numerum ea, quae typis jam mandata fuerant, se protendere censemus.

Si autem de harum epistolarum generibus sciscíteris, maxima quidem earum pars ad intimam Borgiae cum praepositis generalibus, Ignatio et Lainio, communicationem circa Societatis regimen attinet, eaque proinde ad veram ac genuinam Societatis historiam penitus dignoscendam magnopere confert. Priores autem hujus libri epistolae, quae ad annum usque 1550 perveniunt, paucis demptis, sunt partim officiosae, partim de negotiis Societatis ac praecipue gandiensis gymnasii et academiae, quas Borgia Ignatio, Araozio et aliis dedit. Consolatoriae insuper nonnullae, quas inter notatu dignae sunt aliquae ad reginam Lusitaniae (121) et marchionissam de Priego datae (61, 90). Continent praeterea nonnullae litterae documenta spiritualia, viris primariis a Borgia proposita, vel informationes de rebus ad rationem status spectantibus, vel de personis ad quaedam officia obeunda aptioribus, tum Carolo V, tum ejus filio, Philippo, a Borgia exhibitas. Ad genus tandem familiare spectant plures ad varios Societatis alumnos datae, in quibus de prosperis seu adversis nostratum casibus sermo est, quae quidem ad mutuam charitatem fovendam ultro citroque mittuntur.

Ex dictis prudens lector facile perspiciet quanti momenti futura sit haec litterarum collectio ad Borgiana gesta illustranda apteque litteris mandanda. Et sane sapiens ille ac diligentissimus rerum Societatis scriptor, Polancus, ex hoc potissimum fonte hausit ea, quae de S. Francisco Borgia in suo *Chronico* digessit, prouti ex infra dicendis melius apparebit.

Antequam vero ad epistolarum argumenta delibanda gradum faciamus, pauca lectoribus nostris animadvertenda habemus de ratione in hisce monumentis edendis a nobis servata. Cum epistolae Borgiae fere omnes hispanico sermone et multae earum a peritis librariis scriptae fuerint, menda haud equidem multa, eaque fere talia sunt, ut a prudenti lectore facile emendari possint. Hac de causa ab his mendis annotandis abstinendum nobis censuimus, eaque, prouti in textu manu scripto habentur, typis excusa damus. Ea vero, quae talia sunt, ut confusionem vel ob-

scuritatem sententiis afferre possent, vel alia de causa notanda videantur, opportunis annotationibus ad calcem paginarum subjectis illustramus.

Caeterum, sive in interpunctionum regulis, sive in duplici annotationum ordine, sive in summariis initio singulorum monumentorum additis, sive in aliis, quae ad manu scriptorum editionem spectant, a ratione ordinaria, quam in caeteris MONUMENTIS tenemus, minime in hoc et sequentibus hujus seriei voluminibus recedendum putavimus. Sed jam ad harum epistolarum argumenta gradum faciamus.

II

Sancti Francisci Borgiae vera effigies nullibi melius aut verius quam in ejusdem epistolis ac scriptis depicta conspicitur. In iis etenim tam vivis et genuinis seipsum coloribus expressit, ut nullibi vel ejus sanctimonia solidis virtutibus exornata, vel ejus ingenium, prudentia ac solertia caeteraeque dotes ad gubernandum necessariae clariori luce perfusae splendescere videantur. Breviter hujus voluminis epistolas percurramus. In iis mirabimur, primo, sanctum ducem ac perfectum Societatis Jesu religiosum. Secundo, Hispaniae ac Lusitaniae prudentissimum commissarium. Tertio, totius Societatis moderatorem ac patrem. Haec autem tertia pars parcius in hoc volumine, fusius in sequentibus tractabitur.

§ I

BORGIA DUX ET RELIGIOSUS

Ac primo quidem, si Societatis Jesu in Hispania primos lapides spirituales inquiramus, eos nempe egregios viros, qui fundamenta solidissima quatuor provinciarum exstiterunt, primo loco occurrunt Faber, Araozius et Borgia, quos inter frequens et intimum litterarum commercium exstitisse etiam num testantur epistolae plures in ipso hujus voluminis vestibulo prolatae. Et quamvis Borgia non ante annum 1546 Societati se addixit, vix,

morte cari genitoris, ducatus gandiensis potitus, strenuam semper operam posuit in Societatis domiciliis, non Gandiae tantum, sed Caesaraugustae, Compluti, Valentiae, Salmanticae vel instituendis vel adjuvandis (5-31) [1]. Tantaque animi magnitudine ad Societatem ubique propagandam toto vitae suae cursu ferebatur, ut «Cardinalis Cienfuegos domos Societatis enumerans, quarum S. Franciscus Borgia aliqua ratione conditor vel fautor insignis fuit, octo supra nonaginta recense[a]t, quarum in Hispania quinque et quadraginta numerabantur». (*Vida del grande San Francisco de Borja*, lib. V, cap. IV) [2].

Haud igitur immerito Borgiae accommodari poterit illud Salomonis elogium: «Dedit quoque Deus sapientiam Salomoni, et prudentiam multam nimis, et latitudinem cordis, quasi arenam, quae est in littore maris [3].» Et sane jam in prioribus hujus voluminis litteris emicat haec cordis amplitudo, dum Borgia non solum sui status gandiensis prosperitati morumque reformationi indefessa sollicitudine prospiciebat (5, 18, 19, 23, 26, 27, 29, 30), sed totum terrarum orbem Deo mancipatum videre exoptabat (7). Inde summum illud gaudium, quo, Carolo V scribens, de Thomae a Villanova in archiepiscopum valentinum electione Deo gratias agit, eumque ad sacram synodum tridentinam non mitti flagitat, ne ejus tam utili praesentia illa dioecesis defraudetur (6). Inde ejus cordis exultatio cum in litteris ex India missis fructus uberrimos in illis regionibus collectos perlegit (9). Et quamvis P. Petrum Fabrum Gandiam venire exoptat, bonum tamen commune ecclesiae privato suae ditionis praeferens, haec ait: «este gran Dios no ha de ser servido con interese» (8). Cumque S. Petrus de Alcantara, in Lusitaniam, quaedam coenobia ad primaevam observantiam restituturus, se conferens, Borgiae operam ad tale opus apud summum pontificem exquireret, sanctus dux libenti animo favorem suum pollicetur (25).

Simili animi magnitudine morem gessit cardinali cauriensi, Francisco de Mendoza, qui P. Turrianum Gandiae agentem a

---

[1] Numeri intra uncinos clausi, sunt epistolarum, non paginarum.

[2] *Sanctus Franciscus Borgia*, I, 5.

[3] III Reg. IV, 29.

Borgia postulavit, ut collegii salmanticensis primordia sua auctoritate praepararet (20, 22); et episcopo carthaginensi, Stephano de Almeyda, cui P. Andream de Oviedo mandavit. Is autem tanto animarum proventu in illa dioecesi operatus est, ut episcopus, spirituali gaudio suffusus, plures Societatis operarios sibi mitti exoptaverit (23). Divinae gloriae amplificandae semper cupidus, saepe Borgia Araozium invitabat, ut Gandiam veniret, tum ut ejusdem valetudini curandae incumberet, tum ut ejusdem opera et consilio, sive in christiana perfectione adipiscenda, sive in gandiensis gymnasii et academiae juvamine uteretur (13, 14, 16, 29). Tantumque in ea academia adaugenda adlaboravit, ut et ad facultatum dignos professores comparandos et ad egregios viros academicis gradibus insigniendos omnem diligentiam adhibuerit. Et profecto praeter ipsum ducem Gandiae, qui doctor in ea academia est creatus, Andreas de Oviedo, Jacobus Mirón, Joannes Bta. de Barma, Emmanuel de Sa, Antonius Fonova, Aegidius Gonsalvius, Antonius Cordesius, Balthasar de Piñes, Michaël Govierno, Dionysius Vázquez, Gundisalvus Silveira, Hieronymus Turrianus, Joannes Covillonius aliique viri, litteris ac sanctitate conspicui, academicis gradibus ea in academia exornati sunt (31 bis).

Borgiae etiam maxima laus est, quod approbationem et diffusionem procuraverit illius libri exercitiorum, in quo arma praecipua spiritualia, Societati a divina largitate donata, continentur. Et certe post Ignatium, qui Dei beneficio atque instinctu illius methodi exercitiorum auctor exstitit, nemini tantum Societas eo nomine debet, atque sancto Francisco Borgiae. Nam cum jam anno 1547 approbationem a sancta sede impetrari procurasset, eaque non tam explicite, ut opus erat, concessa fuisset (19), institit Borgia apud summum pontificem, et inter gratias in memoriali 27 Decembris praedicti anni annotatas, et a summo pontifice postulandas, haec recensetur: «Explicetur S. D. N. esse in Societate Jesu Exercitia quaedam spiritualia, quibus magna deuotione dux afficitur, e quibus dux ipse et alii quamplurimi insignem fructum spiritualem acceperunt in Domino. Supplicare Sanctitati Suae ducem, quo maior prouentus et vberior ex dictis Exercitiis capiatur, vt committat illa examinanda et judican-

da magistro sacri palatii, qui (si ita visum fuerit) in Domino apostolica auctoritate ea approbet et confirmet, vt praeterea approbatis aliquas gratias et indulgentias apostolica indulgentia et auctoritate impertiatur» (21). Annuit pontifex, ut notum est; sed Borgia tanto favore haud contentus, non solum Ignatio auctor fuit ut liber, si luberet, suo sumptu Valentiae typis mandaretur; sed, cum ille librum Romae excudi mallet, hanc editionem suis sumptibus fieri voluit (23).

Quantum vero Borgiae debeant tum collegium tum domus romana Societatis, in multis hujus voluminis litteris perspicitur. Romam anno 1551 veniens, nihil potius habuit, quam domicilia romana Societatis copiosis eleemosynis dotare (38, 39); et postea, in Hispaniam reversus, hanc curam tam cordi infixam semper habuit, ut in epistolis ad Ignatium et Lainium datis frequentissime de hoc negotio disserat (49, 54, 57, 58, 63, 72, 82, 92, 98, 105, 113, 123, 128, 141, 149, 166, 179 etc.)

Societatis Jesu, cui se jam ab anno 1546 voto obstrinxèrat, publice institutum professus Borgia, in ognatensi secessu et deinde in septimancensi tirocinio tot religiosae vitae exemplis omnium oculos perstrinxit, ut eximiae perfectionis speculum videretur. Nulla certe virtus christiana vel religiosa erat, cui assequendae assiduo conatu non incumberet. Demissionis animi tam solida jecerat fundamenta, ut de eo frater Portillo haec scripserit: «los tiene á todos [loquitur de viris nobilibus, qui ad eum confluebant] convertidos y confundidos de ver su humildad. Specialmente á los de casa les da grande ánimo para toda perfección» (93 bis). Nec mirum talia hujus virtutis exempla praebuisse hoc tempore, qui, dum Gandiae versabatur, haec Araozio scribebat: «En lo demás yo estoy bueno de salud corporal. En la espiritual, pues no estoy en el infierno, bien me parece que me va. Y á esta cuenta todo hallo que me sobra, y todo se me ríe, y todo me sabe bien» (14); et positiones illas confusionis, in academia gandiensi defendendas, Emmanuelis de Sa judicio submittebat (28). Miros etiam demissionis sensus nobis reliquit in illa epistola, ad sodales lusitanos 19 Maji anni 1551 data (48), et in alia, marchionissae de Priego inscripta, ubi suae imperitiae imputan-

dam fatetur cujusdam negotii dilationem, poenasque luere se paratum exhibet (69). Et sorori Ludovicae, procellae Caesaraugustae in Societatem obortae mentionem faciens, haec ait: «No merezco hallarme, como flaco marinero, al tiempo de la tormenta» (94). Sed hujus virtutis multo clariora exempla inferius videbimus, ubi de persecutionibus in Hispania contra eum suscitatis erit sermo.

Pulchra quoque obedientiae specimina Borgianae epistolae passim nobis imitanda exhibent. Quamvis etenim praepositorum Hispaniae auctoritati non subjiceretur, ipsius litterae ad romanos praepositos quam intime hanc virtutem cordi insidentem haberet aperte commonstrant, prouti inferius saepe animadvertemus.

Paupertatis religiosae cum primis amantissimus, postquam gandiensi ducatu et omnibus se divitiis abdicavit, tamquam pauper eleemosynis vivere et itinera sine viatico conficere in deliciis habuit (50, 54, 56 bis, 60).

Charitatis ignem in corde Borgiae mirabiliter accensum singulae fere epistolae nobis manifestant. Et sane quidnam aliud quam ardentissimum erga Deum amorem spirant illa verba: «y assí no diré sino un desseo que de algunos meses acá siento y es de morir derramando la sangre por la verdad cathólica de la yglesia romana» ? (178). Ex hac Dei dilectione mirabilis ille erga proximos amor procedebat, qui frequentissime in suis litteris conspicitur. Araozio, Gandiam appropinquanti et Vallisoletum pervento, haec Borgia scribebat: «Con solo saber que era llegado á Valladolid, anima mea liquefacta est» (14). Vixque Montissone Gandiam venerat Borgia, cum summo amoris affectu, Turriano de Araozii infirma valetudine scribens, illum Gandiam se conferre exoptabat, ut sedulo ejusdem valetudinem curare posset (22, 29). Et alias in posterum eo praestantiora amoris signa Araozio praebuit, quo ille in Borgiae et Societatis amore magis frigescere videbatur (219, 258). Hac virtute permotus, P. Simonem Rodericium, e Lusitania ab Ignatio evocatum, caute et suaviter tractandum ejusdem Ignatii paternae caritati commendavit (62, 70). Haec virtus eidem miram illam in solandis animis moestis dexteritatem suppeditabat, quae in variis ejusdem episto-

lis elucet (24, 61, 69, 84, 94, 102, 121). Patrem Hieronymum Natalem tanto amore prosequebatur, ut ejus in Hispaniam adventu summopere laetatus, eum ibidem longius manere desideraret (73, 103). Erga Joannem de Vega, regii consilii praesidem, Societatisque amantissimum, tenerrimo Franciscus amore afficiebatur, eum de rebus intimis Societatis consulebat (132), eidem morienti affuit, ejusque funeri socios assistere jussit, aliaque amoris et grati animi testimonia eidem ejusque familiae praebuit (152, 156).

Ex hac Dei et proximorum dilectione oriebatur insatiabilis quidam et indefessus animarum zelus, quo ad magnos semper labores, ad difficilia quaeque pro animis Deo lucrandis aggredienda ferebatur. Non recte quidem de Borgia sentiunt, qui eum ita vitae eremiticae pronum fuisse existimant, ut nihil tam cordi haberet, quam in secessu ognatensi se abdere, soli Deo vacare, et procul a conspectu hominum tranquillam vitam ducere. Id autem quantum a veritate alienum sit, non semel aut bis, sed in toto hujus voluminis decursu Borgiae litterae meridiana luce clarius ostendunt. Ipse equidem Borgia, de divae Magdalenae eremitorio Araozio scribens, haec ait: «pues creo antes será quid accidentale, para dar exercicios etc.» (56). Et re quidem vera, si quid temporis Borgia secessui orationis tribuebat, id, ex nostrarum constitutionum spiritu, non otio aut quieti, sed laboribus apostolatus suscipiendis ordinabat. Parum certe temporis reliquum ipsi esse poterat pro quiete vitae eremiticae vel in ipso tempore sui tirocinii ognatensis, quo tam longa itinera, tot conciones, tot ministeria erga proximos suscepit. Eo tempore frequentes fervidasque conciones in plurimis Vasconiae oppidis habuit (58, 60, 71, etc.). Eo tempore spiritualia exercitia multis tradidit (58, 66, 68, 71). Eo tempore nobiles familias et virginum coenobia sacris ministeriis excoluit (60). Eo tempore, per oppida discurrens, dolensque sacrum eucharistiae sacramentum haud ea, qua par erat, reverentia aegrotantibus deferri, remedium huic abusui attulit, instituta quadam pensione stabili, clericis sacrum viaticum comitantibus distribuenda; imo et pias ad id opus melius stabiliendum sodalitates apostolica auctoritate instituen-

das excogitavit (69). Multa alia eo tempore praestitit Borgia, prout in ipsis litteris patebit, quibus certe non se eremitam, sed potius apostolum divino igne caritatis incensum manifestat.

§ II

BORGIA COMMISSARIUS HISPANIAE

Quae postea, commissarius generalis Hispaniae ac Lusitaniae creatus, Borgia gessit, non solum ejusdem eximiam vitae sanctitatem confirmant, sed alias quoque gubernandi dotes luculentius patefaciunt. Ac primo quidem, quamvis tot provincias et regna suae jurisdictioni commissa haberet, nihil alicujus momenti, inconsulto praeposito generali, decernebat, paratum se promptoque animo praebens ad suorum praepositorum placita amplectenda. Et in rebus adversis, ubi ejus fama ac bonum nomen periclitabantur, potius proprii honoris jacturam pati, quam vel transversum unguem a sui praepositi voluntate discrepare voluit. Videantur hac de re Lainii et Borgiae litterae, dum annis 1559 1560 de opusculorum Francisci damnatione et de hujus innocentia vindicanda sermo est; et nemo non mirabitur animi demissionem perfectamque tanti viri obedientiam. Cumque rex Joannes III illum in Lusitaniam venire exoptaret, noluit ille regi morem gerere, donec id omnino suo moderatori, et Natali, tunc in Portugallia agenti, probaretur (70, 71). Utque tutius per viam obedientiae et ipse ambulare et subditos suos ducere valeret, enixe efflagitavit Societatis constitutiones sibi mitti, summo cordis gaudio eas missas amplexus est, easque ab omnibus exactissime observari praecepit, nec quidquam earum in generalibus comitiis mutari postulavit (72, 86, 133, 134).

Promulgatis a P. Hieronymo Natali constitutionibus Societatis in Hispania et Lusitania, tanta alacritate Borgia insudavit, collegia ac domus probationis per totam Hispaniam ac Lusitaniam multiplicans, ut vel ipse Natalis, vir in labore indefessus, miratus Borgiae diligentiam, Ignatio haec de eo scripserit: «El P. Francisco está de buen ánimo en el cargo que tiene, y con mucha esperança del augmento. Dase al gouierno, á las consti-

tuciones y al resto lo que se desea; yo me marauillo cierto y consuelo de verle con tan buen ánimo; ha menester tamen mucha ayuda por sus indisposiciones y recogimientos: va tan feruente en fundar collegios y tomar gente, que es vna bendiçión de Dios. Tiénese muy gran opinión dél en todas partes, y haze muy gran fructo con su exemplo [4].» En praecipuorum collegiorum synopsin, quorum fundationes vel incrementa sub Borgiae regimine in hujus voluminis epistolis commemorantur: Cordubense (67, 70, 74), biatiense (67, 116-118, 127), burgense (49, 58, 71, 92), abulense (81, 118, 141, 219), vallisoletanum (82, 181), placentinum (82, 92), hispalense (82, 84), montellanum (84, 86, 127), granatense (86), methymnense (92, 96), monsregiense (92, 93, 96, 202, 219), tavarense (92, 93, 96), ocaniense (92, 99, 100, 141), siguntinum (99, 100), oropesianum (103), murciense (129), segoviense (141, 148, 151, 152, 154, 164-166, 172, 173), toletanum (141, 147, 148, 151, 152), auriense (155, 156), lucroniense (156, 164, 165, 172), palentinum (156, 164, 166, 173), brigantinum et portuense (160, 220), matritense (172, 173), conchense (172, 186, 223), bracarense (160), villariense (190, 219), sassaritanum (181, 185, 186). Nil mirum igitur Borgiam, hoc magno Societatis incremento permotum, his verbis profundissimae humilitatis Lainio suam admirationem aperuisse: «Cierto, es confusión grande, para tan flacos instrumentos como yo, ver el augmento que de vn día á otro da el Señor á la Compañía, y el fructo que por medio della se haze en los pueblos donde está.» (172).

Domorum autem probationis, quas tantopere ad bonam sociorum institutionem juvare experientia docet, institutor praecipuus et quasi parens exstitit Franciscus Borgia, qui hac de re Ignatio die 31 Octobris 1554 haec scribebat: «Para que comience á entender la gente el modo de proceder de la Compañía á su mayor edificación, y también por ser tan substancial cosa la casa de aprobaçión para perfectionarse los subjectos, me ha parecido en el Señor nuestro conuenir mucho á su diuino seruicio poner algunas casas, aunque al presente no sean más que vna en cada

---

[4] *Epist. P. Nadal,* I, 253.

prouincia, en las partes donde más commodidad podrá aver, que, á lo que por aora puedo juzgar, serán: Gandía ó Valencia en la prouincia de aquellos tres reynos, y Plasençia en la del Andaluzía, y en la de Castilla Simancas, por caer tan cerca de Valladolid» (82). Et domus quidem probationis septimancensis, a Borgia instituta, flores sanctitatis tam laetos, fructusque tam uberes protulit, ut non solum Franciscus, sed alii etiam illam domum summis laudibus exornaverint (88, 93, 93[bis], 94, 118). Et postea, cum de ea deserenda Lainius cogitaret, ut domus probationis alibi institueretur, eidem scripsit Borgia, animadvertens nullibi suo judicio melius, quam Septimancis, posse sustentari 30 vel 40 novitios, qui ibi, ut plurimum, alebantur (179); sed Lainio in eadem mente persistente, miro obedientiae exemplo Borgia, illius sententiam toto animo amplexus, aptiores aedes novitiis quaesivit (186, 219). Alias eidem Lainio, quid de domibus probationis sentiret, his verbis declarabat: «Grande es la importancia de las casas de probación, y mucho ayudan á las prouincias, porque en los collegios, como están ocupados en otras cosas de studio etc., aunque quieran ayudar á los que lo han menester, no pueden» (172).

Caesaraugustanis autem sociis, dira procella ob inimicorum Societatis invidiam exagitatis, non defuit Borgiae paterna sollicitudo, qui, Hispaniae gubernatricis Joannae, sororis Philippi principis, ope implorata, nubila cuncta dissipavit, pacemque collegio illi restituit (68, 93, 94, 96, 97). Multum etiam ad id contulit soror P. Francisci, Ludovica, comitissa de Ribagorza, quae dum ille Calagurri versaretur, eum convenit, et pro collegio caesaraugustano, quod aliqui supprimendum censebant, intercessit, prout idem Borgia Ignatio die 29 Aprilis 1553 retulit, cujus verba proferre liceat, nam in illis aliqua notatu digna occurrunt: «Y porque hablamos (ait ille) de Çaragoça, y entiendo que se habla en sacar de allí la Compañía, humilmente suplico per viscera misericordie Dei nostri, no se trate de tal cosa. Hasta agora he callado por no hauer sentido nada pro vtraque parte; mas agora, hablando con la condessa, que vino allí á dos leguas de Calahorra, por tener su estado á 7 leguas, entiendo della el gran fruc-

to que se haze, y como todo está ganado, el arçobispo más favorable» (68). Sequitur deinde varias afferens rationes, ut Ignatio suadeat illud collegium retinendum. Ex his autem verbis scimus aliqua, quae Polancus in *Chronico,* III, 348, hanc adhibens epistolam, omisit. Ait Polancus: «supplicavit idem P. Franciscus P. Ignatio per viscera misericordiae Dei nostri ne ea de re ageretur, affirmans quod ex Comitissa Rivagorzae, sorore sua, intellexerat opera Societatis fructum ibi uberem provenire.» ¿Quonam pacto id «intellexerat»? per litteras an praesentem audiens? Ex hac Polanci omissione ignota remansit nostrae historiae scriptoribus congressio Francisci cum sua sorore, quam ex hac epistola novimus.

Conimbricensis quoque collegii curam specialem habuit Borgia, sodalesque illius invisens, eorum optimo spiritu animorumque conjunctione delectabatur (73, 92, 127, 145). Et de provincia Lusitaniae haec vicario generali, Lainio, referebat: «He hallado esta prouincia de Portugal muy buena y ay poco que visitar en ella» (127). Et quando Societatis adversarii nigris eam calumniis divexant, falsasque doctrinas de sigillo sacramentali eam sustentare mentiuntur, Borgia tum per nuntium apostolicum, tum per alios viros primarios remedia opportuna afferri procurat (142, 169, 172). Socios ad Indiam mittit, eisque constitutionum ac regularum copiam tradit (86, 88, 97, 103, 138, 141, 174).

Nec tantum novorum collegiorum, sacrarum expeditionum ac selectorum virorum accessione Societas Jesu in Hispania sub Borgiae regimine floruit, verum etiam animos principum, nobilium et sanctitate conspicuorum hominum eidem mirifice Borgia conciliavit. Sic B. Magister Joannes de Avila, gravi morbo laborans, haeredem se velle instituere Societatem omnium suorum discipulorum, ut eidem in collegiis inservirent, in quadam epistola declaravit (65). Quam intima ac sancta amicitia princeps Joanna, soror Philippi regis, Societati devincta fuerit, quantumque ad id contulerit Borgia, aperte testantur plures hujus libri litterae (93bis, 103, 104, 123, 136, 148, 151, 152, 170). Die 27 Julii 1557 haec Borgia Lainio de illa sub Matthaei Sánchez appellatione referebat: «También el señor Matheo Sánchez está muy

deuoto y aprouechado, y creo que en esta mi venida acá le ha mucho acreçentado nuestro Señor en su alma los buenos desseos» (123). Et 25 Octobris 1558 hisce verbis ejusdem pietatem extollebat: «La princesa ha lleuado todos estos trabajos [Caroli V et reginae Hungariae mortem] con gran prudencia y christiandad, como della se speraua. Crece de cada día en spíritu y en deuoción de la Compañía, y así creo es vna de las personas que entiende el instituto della, y con verdad tiene voluntad á todas nuestras cosas» (148). Nota sunt quae Polancus in *Chronico* suo de reginae Joannae aegritudine ac pia morte ex Borgiae epistolis deprompta notavit. Nos eadem ex supparibus monumentis, quae in septimancensibus tabulariis asservantur, proferimus. Horum autem monumentorum pars ab erudito scriptore Rodríguez Villa in opere *Doña Juana la loca* edita fuit, non tamen integra. Nos autem nihil ex iisdem supprimendum existimavimus. In iis Borgia principi Philippo enucleate exponit statum reginae, remedia ad ejusdem juvamen adhibita, fructus ex iisdem remediis perceptos, suggeritque rationem in posterum suo judicio servandam, ut saluti reginae ac principis desiderio satisfiat (76, 77, 78, 90). Ex Philippi responsis, singulis Borgiae animadversionibus subjectis, clare perspicitur quanti ponderis illae apud principem fuerint.

Regina autem e vivis sublata, litteras consolatorias Borgia Carolo V dedit, ubi haec inter alia refert: «No tengo que dezir, sino dar gracias á la diuina Magestat por la satisfactión que á todos estos reynos quedó del buen fin que su Alteza hizo, cuyas postreras palabras, pocas horas antes que falleciese, fueron: «Jesu Christo crucificado sea comigo» (90).

«Exstincto Joanne rege, ait Sacchinus, Borgia in Lusitaniam, et missu Caroli imperatoris, et Societatis invisendae, et consolandae reginae causa, proficiscitur [5].» Causa vero cur eum miserit Carolus, latuisse videtur nostrae historiae scriptorem, nihil enim de ea innuit. Praecipua, ne dicamus unica, hujus missionis causa haec fuit: ut nempe de successione ad thronum Lusitaniae

[5] *Hist. Soc. Jesu*, part. II, lib. I, n. 122.

regibus Hispaniae deferenda, si forte rex Sebastianus sine prole moreretur, cum regina Catharina ageret. Litteras Borgiae ad Carolum de hoc negotio datas, quas quidem edidit Gachard, aliqua tamen omittens, nos ex septimancensi archivo depromptas integras exhibemus (125-126). Quibus accedit ipsius Borgiae testimonium de hac missione, Lainio in epistola die 27 Julii 1557 his verbis perlatum: «Su padre del mismo Matheo Sánchez [pater sc. Joannae, Carolus] occupa agora a Raphael [hoc nomine seipsum Borgia indicat], nuestro amigo, en cosa que muestra bien la amistad antigua no se auer perdido, porque es vna jornada muy importante, adonde le embió; y ansí aurá de yr agora, según se cree, Raphael á San Roche [Olisiponem, ubi Societas habebat templum divo Rocho sacrum], donde está el Padre doctor Torres» (123). Ultimum tandem caesaris erga Borgiam amoris signum habemus in eo, quod illum inter procuratores sui testamenti nominaverit, prout idem Borgia Lainio, litteris 25 Octobris 1558 datis, nuntiavit (148).

Reginae etiam Lusitaniae, Catharinae, cui jam ab ipsa pueritia Borgia inservierat, semper gratus exstitit, eique, quantum ei licebat, morem gerere enixe procurabat. Et cum regina P. Consalvium de Camara Sebastiano regi ministrum sacrae poenitentiae assignari exoptaret, libentissime ejus desiderio satisfieri curavit Borgia, non solum ut reginae placeret, sed ut regni utilitati prospiceret (169).

Anno Domini 1558 totum Hispaniae regnum ingemuit, gravissimum cernens periculum, cui obnoxiam reddiderunt fidem catholicam nonnulli errorum satores, lutherana contagione infecti, quorum vaferrimis consiliis multi viri, etiam ex prima regni nobilitate, plures incautae feminae ad novatorum errores perducti fuerant. Jejunus nimium Sacchinus in hac parte historiae Societatis, primoribus tantum labiis pauca delibavit, quae quidem ex litteris hujus voluminis plenius cognosci poterunt. Multum sane Societas in Hispania ad illam pernitiem penitus exstirpandam laboravit, praeclaram tum principibus tum sacrae fidei quaesitoribus operam contulit. Sed alios omnes Borgia et fidei catholicae studio et labore assiduo mirifice antecelluit. En quae Lai-

nio, litteris 5 Septembris 1558 datis, referebat: «Hablando estotro día con el señor D. Diego de Aceuedo, me dixo que el rey y toda la corte estauan grandemente marauillados de que esta lepra, que por acá se ha descubierto de Luthero, no huuiesse comprehendido á los nuestros» (147). Et 26 Aprilis P. Emmanueli López, collegii complutensis rectori, haec idem scribebat: «Ordenad, Padre, que en ese collegio se encomiende con mucha instançia á nuestro Señor en sacrificios y oraçiones que limpie su iglesia de herejías, y en particular este rincón de España; porque es cosa de llorar uer lo que se comiença á descubrir en Castilla, y las personas que prenden, de quien jamás se pensara» (139). Et 20 Maji Societatis operam laudat haec referens: «La Compañía, en lo que se ha podido, no ha faltado con el cornadillo del zelo de la honra de Dios N. S., que de su bondad ha recibido, á la ayuda y fauor desta causa tan de su servicio, y no con poca satisfaçión (como entendemos) de los que lo tratan; aunque no falta quien nos traiga con la lengua maniatados, y nos queme,et huiusmodi alia» (141, 146 etc.). Videantur etiam, si lubet, poenae a sacris quaesitoribus haereticis impositae, quarum notitiam Borgia variis litteris Romam perferri curavit (176, 177), ubi nominatim de tristi casu Annae Enríquez, quae erat soror marchionis de Alcañices, Borgiae generis, sermo est, cui idem Franciscus Borgia, antequam ad publicum tribunal cum caeteris reis produceretur, opportuna verba solatii suggerere, eamque consolari debuit.

His et aliis negotiis multum temporis Borgia impendere cogebatur, quod suo commissarii officio debebat. Ideo, ut totum se sociorum regimini addicere posset, e curia discedere cupiebat, idque Lainio proposuit, simulque ei auctor fuit, ut Ribadeneira ad curiam regis mitteretur, ubi Societatis negotia gereret, dum ipse et Araozius regimini darent operam. Id tamen Lainio non probatum fuit (169). Rex autem Philippus tanti consilia Borgiae aestimabat, ut, ad Hispaniam rediens, consilium Borgiae de viris, praecipuis officiis praeficiendis, expetierit, illudque postea magna ex parte amplexus fuerit (171, 172).

Non solum Societatem, Borgia apud primarios Hispaniae ac

Lusitaniae viros praefatis laboribus provexit et illustriorem in dies reddidit, sed extra Hispaniam et Romae cumprimis eam defendere ac juvare nunquam destitit. Borgiae diligentiae ac labori magna quidem ex parte debet Societas quod tridentina synodus et institutum et nomen ipsius approbaverit. Jam ab anno 1551 id Borgia per curiae regis Hispaniae primates enixe procuravit (49, 58). Quanta vero prudentia, quanta vigilantia, quo Societatis amore disposuerit ea, quae opus erant, ut inter summas temporum difficultates hispani socii ad comitia generalia, post Ignatii obitum cogenda, se conferre possent, in epistolis eo tempore datis luculenter apparet (109 118, 128, 132, 136-138, 141). Neque minus emicat Borgiae amor erga Societatem in litteris supplicibus comitiis generalibus ab eodem datis, quibus, non tantum postulat, ut supra diximus, ne unquam de Societatis constitutionibus mutandis agatur (133), sed alia insuper magni momenti pro Societatis incolumitate et incremento proponit, quibus Lainius per Polancum satisfieri curavit (134, 135). Neque defuit Borgia Societati, cum Lainius et alii praecipui Patres, post Pauli IV obitum, quae de choro ac perpetuitate praepositorum generalium in constitutionibus praescribuntur, pristinae integritati restitui curabant (187, 192).

Prospere admodum res Hispaniae sub Borgiae regimine procedebant, cum ecce foeda tempestas ab eodem sacrae inquisitionis tribunali, cui tam fideliter Borgia semper inservierat, in ipsum concitata est. Mense Augusti anni 1559 in Baeticam commissarius se conferebat, tum ad socios invisendos, tum ad marchionissam de Priego in quibusdam familiae adversitatibus consolandam. Iter suum jam Segoviam usque confecerat, cum nuntius ei defertur de libro sub ejusdem nomine edito, et nuperrime a sancta inquisitione in damnatorum indicem relato. Opuscula enim variorum auctorum, in unum corpus redacta, sub ejus nomine a bibliopolis, inscio Borgia, typis excusa, publice divendebantur; quod cum ad aures quaesitorum fidei perferretur, opusculorum examen instituunt, cumque nonnulla in illis censura digna reperissent, totum librum damnandum censuerunt. Rem Borgia jure demiratus, iter suum abrumpens, pedemque referens, Methy-

mnam ac Vallisoletum se contulit, ut cum Araozio caeterisque Patribus, quid consilii suscipiendum videretur, conferret, Lainioque totum negotium subjiceret. His peractis in Baeticam denuo proficiscitur (188-191).

Prudenter Lainius in re tanti momenti se gessit; nam cum Romae opuscula genuina Borgiae, italice a Tullio Crispoldo versa, edi coepissent, ut aliqua ratione bonae Francisci existimationi satisfieret, id Lainio eo tempore non expedire visum est, donec novus pontifex eligeretur, nam Paulus IV paulo antea vita functus fuerat (194, 195).

Interim dum Borgia, a cardinali Henrico ad academiam eborensem invisendam invitatus, ex Baetica Eboram transierat, tempestatis in Hispania contra Societatem excitatae rumores Romam passim perveniebant, Lainiumque ad hujus causas investigandas permoverunt. Litteras igitur Borgiae scribit, eum rogans ut de causis sui itineris, de Sueri de Vega negotio, et de quorumdam hac de causa in Societatem animadversione, eidem nuntios quamprimum mittere velit, simulque ut socios ad preces pro Societate fundendas et ad constitutionum observantiam adhortetur (198, 199). Jam Borgia diebus 2 Augusti et 16 Decembris anni 1559 nuntias litteras praemiserat, quibus causas sui itineris in Baeticam et Lusitaniam explicabat, quae in eo sistebant, ut suo commissarii officio, quo ad provincias invisendas tenebatur, adamussim fungeretur, simulque ea occasione ex regis curia discederet (186, 200). Non tamen his nuntiis conquievit Lainius, sed Araozium adhortatus est litteris 21 Martii anni 1560, ut animum regis Philippi erga Borgiam exploraret, videretque, an illum in curiam redire expediret, necne (201 bis) Franciscus interea, suo officio intentus, frequentes Lainio de rebus et personis Hispaniae et Lusitaniae perscribebat, et, quamvis affecta admodum valetudine, a labore non cessabat (202, 205, 207, 208, 219, 220). Araozii amaritudines mitigare nititur, eumque blandis verbis ad suo officio provincialis incumbendum adhortatur (206). Sed difficile admodum futurum cognovit Lainius officium commissarii cum provincialium officiis componere. Et quamvis Borgia, qua erat animi magnitudine et sanctimonia, prudentissimas pro

pace cum provincialibus servanda regulas Lainio subjecit (174), nihilominus illud commissarii officium Societati perniciosum gravissimi Patres existimarunt, et in secunda congregatione generali, decreto 11, statutum est in posterum non constituendos, qui continuum et quasi ordinarium commissarii officium haberent [6]. Ideo Lainius, Borgiae solatio ac bono Societatis simul providere desiderans, eum Romam arcessere decrevit, idque eidem, litteris 24 Junii 1560 datis, nuntiabat (209); utque faciliorem hanc mutationem eidem redderet, assistentem pro Hispania et Lusitania illum creare constituit (210).

Araozius interim Borgiae causam, qua poterat ratione, in regis curia juvabat, prouti Borgiae in epistola, nomine Lainii 13 Augusti data, nuntiabatur (213). Cumque ad aures summi pontificis rumor harum Borgiae in curia regis Hispaniae insectationum pervenisset, simulque cardinalis ferrariensis, Francisci propinquus et amicus, eidem pontifici suum videndi illum ejusque consiliis perfruendi desiderium aperuisset, pontifex eum Romam venire jubet, si ejusdem fractae vires tam longi itineris molestias perferre valeant (216, 217). His acceptis litteris, Borgia rem Lainio exponit, quid sibi faciendum sit sciscitatur, pulcherrimumque hac occasione proprii contemptus exemplum posteris reliquit. En ejus verba: «Todas estas cosas son parte para representar á V. P. los medios que se me offreçen, para dezirlos á Rafael [id est Borgiae a Lainio communicanda]: El primero es que, pues se acostumbra con las bestias mancas darles de comer hasta que se mueren en el establo, que se haga lo mesmo con él en el lugar donde agora está; pues no cree será mucha la çeuada [que] se gastará con él. Y para esto al Julio que viene, quando descarguen á los otros, podrían también quitarle su carga.» (218).

Res Hispaniae eo devenerant, ut Lainius per litteras difficile tot tantasque difficultates extricare posse judicaret. Ideo P. Hieronymum Natalem, summa prudentia ac rerum Societatis intima cognitione praeditum, ad lustrandas Hispaniae ac Lusitaniae provincias misit. Borgiam, in Portu commorantem, Natalis conve-

[6] *Instit. Soc. Jesu* (Florentiae 1892-1893), II, 196.

nit, quo audito et omnibus rerum adjunctis perpensis, ejus sententiae subscripsit, ut scilicet Romam, quo a summo pontifice evocatus fuerat, se conferret (226, 228, 229). Quo pacto suum in Italiam iter Borgia disposuerit et gravia discrimina, quibus Dei auxilio ereptus fuerit, ex Natalis *Ephemeridibus*, a nobis in *Epist. P. Nadal,* II, 75, 78-79 evulgatis, notum est [7].

§ III

BORGIA VICARIUS ROMAE

Magno desiderio Francisci adventus a Patribus Romae degentibus expectabatur (230); et cardinalis Alexander Farnesius, vixdum illum ad Urbem pervenisse novit, litteris amore plenis eum salutavit, eique domum et sua omnia libenti animo obtulit (231). Romam die 7 Septembris ingressus est, dum Lainius in Gallia versabatur, et Salmeron, vicarius generalis nominatus, paucis post diebus, 21 scilicet ejusdem mensis, ad Urbem perveniens, in ea Borgiam reperit, prout ipse Salmeron Natali retulit [8]. «Eodem die, vulgato iam per Vrbem aduentu Borgiae, ad eum, nondum e Collegio digressum, multi nobilium aduenere. In his Lusitani Regis orator, et vnus e Pontificii cubiculi interioribus Praefectis, qui Pontificis nomine rogauit, vt apud eum in Vaticano diuersari vellet; aut, si id mallet, Pontificem eius persona dignas alibi instructurum aedes; adiiciens gratum illi fore Francisci conspectum. Quod ad aedes pertinet, gratiis actis, remisit Borgia. Sed quoniam bis accersitus antea vsque ab Lusitania tam benigne, et modo tam liberaliter inuitatus fuerat, adiecit se primo quoque tempore ad osculanda Beatissimi Patris vestigia ausurum accedere. Decimo quinto kalendas Octobris accessit. Nec minorem Christi Vicarius praesenti honorem ac benignitatem habuit, quam absenti tribuerat. Quanquam fuit cum sancta Francisci humilitate certandum. Surgere enim iussus, non ante potuit de genibus demoueri, quam Pontifex id serio et ex

[7] Cf. etiam ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España,* II, 119-127.

[8] Cf. *Epist. P. Nadal,* I, 527.

obedientia imperauit. Cum aliquamdiu collocuti essent, subiecit Pontifex curae sibi ipsum Franciscum eiusque res fore, vti deberet propter singulare exemplum, quod is suis temporibus mortalibus praebuisset [9].»

Tranquillam Borgia vitam Romae ducebat, valetudini recuperandae et spiritus fervori adaugendo intentus, donec, «Salmerone ad Concilium Tridentinum a Pontifice misso, Franciscus Borgia regendae in Italia Siciliaque familiae Vicarius Lainio Romae successit, tanto praestantiori obsequio, quanto magis contra sua vota [10]». Primis autem mensibus suae in Urbe commorationis nonnullas dedit epistolas ad varios Patres rerum Societatis nuntias. Patri Ribadeneirae, 21 Februarii 1562, de rebus Galliae et de diversis hominum judiciis circa religionis in eo regno controversias (234). Patri Christophoro Rodericio, de rebus item Galliae, de Lainii ad conventum poissiacum expeditione, de concilio tridentino, de provinciis Hispaniae a Natali perlustratis, de quadam epistola reginae Bohemiae fausta sibi nuntiante, et de nostratum in Urbe fructuosis ministeriis, 18 Aprilis ejusdem anni scribebat (236). Araozio, 4 Aprilis insequentis anni, de collegiorum mediolanensis et mantuani primordiis, de sociis in Sardinia degentibus, de futuro itinere cardinalis augustani cum duobus regis romanorum filiis in Hispaniam, litteras mandavit (240). Inter epistolas hoc tempore Borgiae datas speciali mentione dignae sunt, quas armacanus antistes, 23 Maji 1564, Antuerpiae scripsit, ubi praestantem suorum itinerum, laborum ac periculorum descriptionem litteris consignavit (247).

«Dum templum [collegii romani] aedificaretur, addidit pretiosius donum Borgia sacello domestico. Nam ante eam diem cum diuinissimum in eo Christi corpus minime asseruaretur, Borgiae, simul vt Salmeronis discessu administrationem suscepit, hoc primum curae fuit, vt sancto illi fidelium seruorum populo praesentia amantissimi Domini, et ad solatium et ad tutelam, et ad fomitem caritatis praesto esset [11].»

---

[9] SACCHINUS, loc. cit., part. II, lib. V, n. 155.
[10] Ibid., lib. VI, n. 1.
[11] Ibid., lib. VI, n. 5.

«Romam demum Lainius pridie Idus Februarias peruectus, continuo ad ordinandam Societatem cura adiecta, in primis Franciscum Borgiam, quem pridem designauerat, in locum Ludouici Consaluii Assistentem substituit... simulque Natalis Romano Collegio, Madridius domui Professorum, Polancus Collegio Germanico, Borgia Amerino, Tiburtino et Tusculano Superintendentis nomine praepositi [12].» Plures habes litteras Borgiae ad varios Tibure et Tusculo hoc tempore conscriptas (248-254).

«Die 19 Januarii Pater noster Jacobus Laynez... diem obiit extremum 2.ª hora noctis... Die 20 Januarii, omnibus professis, qui Romae fuerant, iuxta constitutiones nostras congregatis, electus est in vicarium generalem P. Franciscus de Borja.» Ita Polancus in suis commentariolis ad annum 1565. Paucis post diebus, scilicet 22 ejusdem mensis, Borgia, Araozio beatam Lainii mortem nuntians, eum enixe rogat, ut ad futura comitia Romae celebranda se conferat (257, 258). Eodem fere tempore multas Borgia misit epistolas ad Hispaniae optimates, sibi peculiari consuetudine devinctos, quibus Lainii obitum nuntiat, eleemosynasque, ad futurorum comitiorum expensas persolvendas, ab iisdem poscit (263-265, 267-272).

Mense Martio ejusdem anni Petrus Menéndez, dux classis in Floridam transmissurae, litteras Borgiae dedit, aliquos e Societate operarios sibi adjungi postulans. Annuit Borgia ducis desiderio, eique socios aliquot addixit. Ii autem, quamvis statim iter susceperunt, non tamen opportuno tempore ad portum pervenerunt. Dilata igitur, sed non derelicta, fuit haec expeditio; nam anno 1566 ad Floridam missi fuerunt P. Petrus Martínez et P. Joannes Rogel cum sodale Francisco de Villareal, quorum primus suo sanguine illam regionem irrigavit [13] (274, 300).

Galliae quoque adversa tempora Borgiae animum intimo dolore afficiebant, et nullam illud regnum juvandi occasionem negligebat. Et cum eodem anno 1565 regina filiam suam, Philippi regis uxorem, Bajonae conventura diceretur, litteras Franciscus Patri Possevino mandavit, quibus illum curiam adire, et per Hi-

[12] SACCHINUS, loc. cit., part. II, lib. VIII, n. 4.
[13] Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 285 et seqq.

spaniae reginam Societatis in regno Galliae admissionem procurare jubet (291).

Appropinquante autem tempore generalium Societatis comitiorum, augustanus cardinalis Borgiam rogat, ne Canisium a Germania abesse diutius patiatur quam necessitas electionis praepositi generalis et comitiorum negotia postulent, quam quidem petitionem hac ratione, Canisio perhonorifica, fulciebat: «perciochè ogni uolta che la Germania sia senza esso, rendasi certa V. P. Rda. et ogn' altro che là si troua manco tanto aiuto per le cose della religione, che è incredibile, essendo tanto il frutto che a salute di questa natione esce delle opere che continuamente si ingegna fare con ogni zelo et poter' suo; che possiamo dire la sua propria uocatione diuina essere ueramente qua in Alemagna» (296).

Poloniae salutis etiam sollicitus Franciscus, Commendono cardinali gratias agit pro amore ac diligentia, quibus res Societatis in illa regione promovet; nihilque a se praetermissum fuisse testatur, ut vilnense collegium, in quo etiam studiorum universitas habeatur, primo quoque tempore inchoetur (304, 305).

Dolebat Borgia, pro intimo erga sanctam ecclesiam amore, quo flagrabat, tam gravia ac crebra nimis dissidia et lites inter ecclesiasticam et civilem potestatem in Hispania promoveri. Auctoritate igitur et amicitia, quibus apud Rodericium Gómez de Silva pollebat, eum solidis argumentis permovere nititur, ut nullum non lapidem moveat, quo illa dissidia radicitus exstirpentur (306). Et haec sunt praecipua, quae de epistolarum hujus voluminis argumentis dicere habebamus.

RECENSIO CODICUM

EX QUIBUS MONUMENTA IN HOC VOLUMINE EDITA DEPROMUNTUR [1]

CODICES A NOBIS JAM ALIAS DESCRIPTI

Ex prima serie *Monumentorum S. Ignatii* sequentes usurpati sunt.

Codex 3.—*Epist. Polanci ex comm.* Descriptus in vol. I, pag. 32.

Codex 10.—*Litt. patent.* Descriptus ibid., pag. 35.

Codex 12.—*Instruct. I.* Descriptus ibid., pag. 36.

Codex 21.—*Epistolae Mixtae.* Descriptus ibid., pag. 40.

Codex 32.—*Epist. Bobad. et Roder.* Descriptus ibid., pagg. 43-44.

Codex 36.—*Epist. cardin.* Descriptus ibid., pag. 45.

Codex 37.—*Epist. episcop.* Descriptus ibid., pag. 45.

Codex 38.—*Epist. princip.* Descriptus ibid., pag. 46.

Codex 39.—*Epist. communit.* Descriptus ibid., pag. 46.

Codex 40.—*Cod. diversor.* Descriptus ibid., pag. 46.

Codex 46.—*Var. Histor. I.* Descriptus ibid., pag. 48.

Codex 50.—*Epist. viror. illustr.* Descriptus ibid., pag. 51.

Codex 52.—*Cod. Belero.* Descriptus ibid., pag. 52.

Codex 71.—*Cod. Ebor. I.* Descriptus ibid., pagg. 61-62.

Codex 72.—*Cod. Ebor. II.* Descriptus ibid., pag. 62.

Ex hac serie, cui titulus *Sanctus Franciscus Borgia.*

Epist. S. Franc. Borgiae.—Descriptus in vol. II, pag. XXVI; et in *Epist. P. Nadal,* I, LXV.

Collectio Borgiana.—Descriptus ibid., pag. XXVI.

Cod. Barcin. Corona de Aragón.—Descriptus ibid., pag. XXIV.

Ex *Epist. P. Nadal.*

Codex 20.—*Var. Histor. II.* Descriptus ibid., vol. I, pagg. LIII-LIV.

Codex 28.—*Epistolae Hispaniae.* Descriptus ibid., vol. I, pag. LXII.

---

[1] Videantur annotationes, quae habentur in *Monum. Ignat. Epist. I,* 27.

Codex 33.—*Regesta epistolarum Roma ad provincias missarum.*— Descriptus ibid., vol. I, pagg. LXIII-LXV.

Codex 57.—*De rebus cong. gen. I-VIII.* Descriptus ibid., vol. IV, pagg. 10 11; et emendandus est error in ipso titulo, ubi scriptum fuit VII pro VIII.

Codex 59.—*De rebus cong. gen. I-V.* Descriptus ibid., vol. IV, pag. 23.

Ex *Epist. Salmer.*

Codex 5.—*Italia (1564 1565).* Descriptus ibid., pag. XLIII.

Codex 6.—*Germania. Gallia. Polonia (1561-1565).* Descriptus ibid., pag. XLIII.

CODICES HEIC DESCRIBENDI

CODICES SOCIETATIS JESU

Codex 1.

Italia. Vota simplicia. - Vol. $0^m,300 \times 0^m,200$; compositum et membrana a tergo munitum.

Inscriptio a tergo: «Vota simplicia | 1548-1568 | IV.»

Hic codex est unum ex 5 voluminibus, quibus assistentiae italicae vota continentur. In hoc autem volumine etiam nonnullorum sociorum ad alias provincias spectantium vota reperiuntur. Foliis 262 signatis coalescit, quibus aliqua monumenta soluta et non signata accesserunt.

Codex 2.

Romana. Hist. domus professae.—Vol. $0^m,290 \times 0^m,215$; compactum et membrana a tergo munitum.

Inscriptio a tergo: «Romana | Historia | Dom. Prof. | Vol. I.»

Monumentis I-LXXIV signatis coalescit. Plura interdum scripta sub uno numero continentur, quando nempe plura de eodem negotio disserunt.

Continet varia, partim manu scripta, partim typis excusa, ad fundationem, eleemosynas, fabricam, et alia similia domus professorum romanae spectantia.

Codex 3.

Epist. princip. (1565-1574).—Vol. $0^m,333 \times 0^m,223$. Fasciculus epistolarum, quae solutae sunt et operculo carthaceo solido continentur.

Inscriptio a tergo litteris aureis: «EPISTOLAE | PRINCIPUM | ab anno 1565 ad 1575 [*sic*].» Inferius haec atramento inscripta sunt: «Epist. Princip. | II.»

Tribus litteram fasciculis, quibus singulos addidit indices P. Joan. Bapt. Van Meurs, coalescit. Primus, operculo chartaceo simplici contentus, hanc praefert inscriptionem: «1565-1568» Continet epistolas numeris 1-81 signatas. Secundus fasciculus, simili operculo munitus, hanc praefert inscriptionem: «1569-72» Continet epistolas 82 153, item ex ordine signatas. Tertius hanc in operculo exhibet inscriptionem: 1573-74» et litteras numeris 154-200 signatas complectitur. Epistolae hujus codicis sunt autographae vel archetypae fere omnes, a principibus ad praepositos generales et ad alios Societatis nostrae religiosos datae.

Codex 4.

Epist. episcop. 1564-1599.—Vol. 0m,334 × 0m,232. Fasciculus epistolarum solutarum, operculo chartaceo solido contentarum.

Inscriptio a tergo operculi: «Epistolae | episcoporum | I | ab anno 1552-99.» Ita titulus antiquus; sed jam non continentur in hoc codice nisi litterae annorum 1564-1599. Non sunt ordine signatae; sed ordo chronologicus servatur, ut apparet in catalogo a P. Van Meurs initio apposito. Sunt epistolae episcoporum ad varios Societatis Jesu sacerdotes, praesertim vero ad praepositos generales datae.

Codex 5.

Epist. cardin. 1562-1596.—Vol. 0m,330 × 0m,232. Fasciculus epistolarum solutarum, quae carthaceo operculo continentur.

Inscriptio a tergo: «Epistolae | cardinalium | I | 1552-99.» Haec autem inscriptio, ut apparet, non concordat cum epistolarum, quae ibi continentur, annis.

Continet primo catalogum epistolarum a P. Van Meurs confectum. Sequuntur 132 epistolae cardinalium, ordine chronologico positae et sine ordine signatae, ad praepositos generales aliosque Societatis Patres datae. 1.ª est cardinalis Granvellani, 17 Martii 1562 data. Ultima cardinalis Friderici Borromaei, 30 Decembris 1596.

Codex 6.

Regesta Hispaniae (1564-1566).—Vol. 0m,280 × 0m,212; compositum et membrana a tergo munitum.

Inscriptio a tergo: «Epistol. | Hispan. | 1564 | 1566.»

Continet in ff. 1-288 signatis et scriptis epistolas Roma ad Hispaniam praefatis annis missas. Accedunt 6 ff. pura, quorum 1 initio et 5 ad calcem habentur.

Codex 7.

Cosas de Gandía.—Fasciculus monumentorum, quae operculo chartaceo 0m,220 × 0m,160 continentur.

In priori operculi facie haec inscriptio habetur: «Cosas de Gandía.»

Monumentis 1-19, tot numeris lapide rubro signatis et solutis, coalescit.

Continet apographa coaeva, Gandia Romam, ut plurimum, transmissa pro rerum gandiensium informatione. Horum nonnulla a nobis, partim in primo, partim in praesenti hujus seriei voluminibus prolata sunt. Num. 1. Bulla erectionis ecclesiae collegialis Gandiae ab Alexandro VI data. Edita in 1 vol., pag. 750.—2. Informatio super nova erectione portionum in eadem ecclesia. — 3. Cláusula del testamento de D.ª Leonor de Castro.—4. Extracto del testamento de S. Francisco.—5. Copia del mismo en lo referente á la Compañía.—6. Bulla Pauli III Francisco Borgiae circa bona Joannis Borgiae et sepulturam Alexandri VI. Edita in vol. I, pag. 655.—7. Bulla Pii IV de eodem negotio. Edita ibid., pag. 661.—8. Difficultates de eodem negotio.—9. Extracto de memoriales relativos al colegio de Gandía: capítulos relativos á las condiciones de la fundacion de la universidad.—10. Bulla erectionis collegii gandiensis.—11. Bulla erectionis universitatis gandiensis.—12. Memorial de algunas cosas del colegio de Gandía.—13. Instrumentum, quo S. Franciscus Borgia eximit collegium gandiense ab onere trium lectorum. Editum in hoc volumine, sub n. 27.—14. Sumario de los bienes del colegio de Gandía.—14-19. Alia de bonis et redditibus collegii ad annum usque 1662.

CODEX MATRITENSIS

Codex 8.

Códice de varios.—Vol. 0m,327 × 0m,222; corio optime compactum.

Inscriptio a tergo litteris aureis: «PAPELES VARIOS | COPIA DE UN CÓDICE | DEL ESCORIAL | QUE FUÉ DE | AMBR. DE MORALES.» Paulo inferius «BIBLIOTECA | NACIONAL» In tessera chartacea tergo agglutinata: «Mss. | 5938» In prioribus foliis habentur duae antiquae signaturae «Q. 317» et «Y. 197» obliteratae.

Habet 8 ff. pura et non signata, initio codicis addita. Deinde unum antiquius, ubi tantum haec inscriptio exstat: «Códice de varios, copiado del de la Biblioteca del Escorial, que fué de Ambrosio de Morales.» Sequuntur 1-471 ff. ex ordine signata et fere omnia scripta. Ad calcem post fol. 471 purum et signatum habentur 6 ff. pura non signata.

Continet apographa multa monumentorum saeculi XVI, inter quae exstant aliquae epistolae Patrum Societatis in Aethiopia et in Indiis Portugalliae degentium, S. Francisci Borgiae et B. Petri Canisii. Primum codicis monumentum est: «La manera que se tubo en tomar la posesión del reyno de Sicilia por el señor D. Fadrique Henríquez, como procurador del rey N. S.» Ultimum autem est: «Adición á los claros varones de Hernando del Pulgar.» Hujus codicis nullam mentionem facit Nicolaus Antonius in sua *Bibliotheca*, ubi praefati auctoris opera edita et manu scripta recenset.

CODICES VALENTINI

Codex 9.

Libro primero de la universidad de Gandía.—Vol. 0m,312 × 0m,224; membrana coopertum et ligatum, in archivo municipii valentini.

A tergo nihil habet inscriptum praeter signaturam «1».

Foliis 5 puris, non signatis et 72 signatis et scriptis coalescit. Primum fol. hanc tantum exhibet inscriptionem: «Libro primero de la vniuersidad de Gandía.»

Continet ff. 1r-2r «Erectionis vniuersitatis studii generalis Gandiae ex concessione apostolica transumptum.» Fol. 3 r et v «Auspicatio[nem] collegii et studii generalis Gandiae.» Hoc monumentum habes in praecedenti hujus seriei volumine, pag. 700. Foliis 4-72 habentur magistrorum creationes, gradus academici pluribus collati, ordinationes ad regimen academiae spectantes etc. Fol. 43 exstat instrumentum doctoratus S. Francisci Borgiae, a nobis in secundo hujus seriei volumine, pag. 703, editum. Hujus codicis monumenta ad annos 1547-1645 spectant.

Codex 10.

Códice de varios (1549-1554).—Codex archivi generalis Valentiae.

CODEX NEAPOLITANUS

Codex 11.

Carte Farnesiane, fascio 753.

SANCTI FRANCISCI BORGIAE EPISTOLAE

I

CONSILIARII BARCINONENSES

FRANCISCO BORGIAE

BARCINONE 4 AUGUSTI 1539 [1].

De munere collato eidem gratulantur, utque sacramentum secundum Catalauniae leges et privilegia dicere velit, eum deprecantur.

Al molt illustre señor don Francesch de Borja, marqués de Lombay.

Molt illustre senyor. Havém entés per letres de la cesárea maiestat del emperador y rey nostron senyor [2], y de V. S., com la prefata cesárea maiestat ha manat provehir á vostra illustre senyoria de lochtinent general en aquestos seus principat y con dats, segons que ab les reals provisions estesament havém vist. Havém sentit y sentím en los ánimos nostros una singular alegría, no solament perque nostres multiplicades supplicacions son stades per sa maiestat exaudides, mes encara per lo que sperám que per ésser V. S. per gracia de nostre señor Deu dotat de tanta prudencia y saber, lo seu regiment succehirá en lahor divina

[1] Ex matritensi recensione *Boletín de la Real Academia de la Historia,* X, 248-250, ubi origo hujus monumenti hisce verbis notatur: «Sacada del volumen en folio que se conserva en el archivo municipal de Barcelona, dispuesto por orden cronológico y titulado *Registre tercer de letres closes, expedites per mí, Raphael Puig, notari y scrivá del honorable Consell de la Ciutat de Barcelona, comensant á XX de Octubre, any Mil D.XXXVII.*

[2] Carolus V, imperator et rex Hispaniae. Cf. in his MONUMENTIS, *Borgia,* II, 4-11, 580 et seqq.

y servey de la prefata cesárea maiestat, benefici, tranquilitat, plaer y consolació de tots los poblats en aquestos principat y condats; y no poríam exprimir ab quant desig sperám la vinguda sua en aquesta ciutat. Quant ab la letra de V. S. Illustre se fa menció que sía scrit al regent la thesoreria, que les persones, qui per á la venguda sua han anar de aquesta ciutat, vagen é síen en la ciutat de Tortosa á XII ó XIII dies del present mes, significant cascú prestar allí lo jurament á que son obligats los lochstinents generals: lo que crehém a scrit V. S., no tenint per ventura informació del privilegi atorgat á aquesta ciutat per la prefata cesarea maiestat acerca del dit jurament, prestador per lochstinents generals, y encara dels bons usos y costums, ans de la impetració del dit privilegi observats per los molts lochstinents generals y de cosas reals, que sempre juraren en aquesta ciutat, conforme al primer jurament que per privilegis reals han de prestar los reys de Aragó en lur novella y benaventurada successió en aquesta ciutat. Havem per ço deliiberat trametre en Joán Lunes [3], sotssíndich de aquesta ciutat, per dir y significar á V. S. lo gran desig ab que tots sperám la benvenguda sua en aquesta ciutat, y per demanarli que per observança del dit real privilegi, cópie del qual sen aporte lo dit Johán Lunes per ferne ostensió á V. S., y dels dits bons usos y costums, li síe plasent voler venir prestar lo dit primer jurament en aquesta ciutat, y donar fe y crehença al dit Johán Lunes en tot lo que de part nostra á V. Ill.e S. explicará; car ultra que subitament succehirá en servey de Sa Maiestat, reputació y benefici de aquesta ciutat [y] contentament de tots los poblats, nosaltres ho reputarém á singular mercé y benefici á V. S. La illustre persona y stat de la qual, nostre senyor Deu vulle longament conservar y prosperar, com desige. De Barcelona á quatre de Agost any M.D.XXXVIIII.

Á tota ordinació de V. S. apparellats,

LOS CONSELLERS DE BARCELONA.

---

[3] De Joanne Lunes cf. *Borgia*, loc. cit., pag. 9, annot. 1.

2

CIVIBUS BARCINONENSIBUS

BARCINONE 12 JUNII 1540 [1].

Praeconium, quo bajuli in loco a consiliariis deputato, et non alibi, se sistere jubentur.

Ara hoiats tot hom generalment queus notifica y us fa hom á saber de part del molt illustre señor don Francesch de Borja, marqués de Lombay, conseller y loctinent general de la sacra cesárea cathólica y real maiestat del emperador y rey nostre señor en lo present principat de Cathaluña y comtats de Roselló y Cerdaña, que, com per los consellers de la present ciutat de Barcelona, en los temps ques començá hedificar lo studi nou en lo portal dels Bergans de la present ciutat, se assignás loch als dits Bergans, que es en la rambla de la present ciutat al costat de la Torra del portal de la boquería per star y residir allí, com feyan abans en lo dit portal dels Bergans, y que ara los dits Bergans no stiguen en dit loch, per dits consellers assignat y dedicat, Mane sa molt illustre señoría que desta hora en avant no síe ningú de dits Bergans, qui gose star ni sperar sa feyna ó jornal, sino en lo dit portal de la boquería en lo loch per dits consellers deputat; y que ningú dells ni altres qualsevol persones, menestrals é altres, desta hora en avant no gozen dir descortezías algunas á donas, ni donzellas, qui passarán per allí, ó per altres carrers de la present ciutat, y assó, á supplicació dels dits consellers, sots pena d' ésser assotats, y altres penes, á arbitre de sa molt illustre señoría reservades. É guartsi que guardar sía; que amor ni gracia noy haurá.

El marqués, lugarteniente general.—Antonius Joannes Ferrán.

Fou feta y publicada la present crida per los lochs acustu-

[1] Ex matritensi recensione *Boletín de la Real Academia de la Historia*, X, 252-253; ubi haec de hujus monumenti origine notantur: *Archivo municipal* [*de Barcelona*]; *escaparate de documentos selectos*. Subscriptio est autographa.

mats de la present ciutat de Barsalona, per mí Juan Munclús, corador y trompeta reyal de sa majastat, ab só de dos trompetas, á XII del mes de Juny, any M.DXXXX.

3

PATRI ANTONIO ARAOZIO

MONTISSONE 3 JULII 1542 [1].

Araozii documenta se observaturum spondet.—Societas eidem et apostolico nuntio chara.

Al Rdo. señor, el licenciado Araoz. Rdo. señor. Las ocupaciones me harán ser breve, deseando ser largo. Yo me regiré conforme á lo que V. R. me escribe: que bien sé que el zelo y la prudencia difieren algunas veces. El Señor nos alumbre, para que cada vno en su vocación haga su sancta voluntad. Con todo no dexe V. R. por su parte de caminar su camino con su nuevo discípulo, como creo que lo haze: y aunque salgan nuevos impedimentos, «confidite, quia Ego vici mundum [2]». Plega al Señor dar fuerças para esta victoria. Quando vengan aquí los de essa sancta Compañía, serán tan bien recibidos, como son bien deseados. El señor nuncio [3] me ha pedido que se los remita. V. R. me encomiende en sus oraciones, pues conosce mi flaqueza, y ve mi nescessidad. Y guarde Dios su Rda. persona en su santo servicio. Amén. De Monçón á 3 de Julio.

A lo que V. R. mandare,

El marqués de Lombay.

---

[1] Ex Alcazar, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 18. Han Borgiae epistolam commemorat Araozius in litteris ad Ignatium Barcinone 10 Julii a se datis. Cf. in his Monumentis, *Epist. Mixtae,* I, 98. Cf. etiam *Borgia,* II, 415, et seqq.

[2] «In mundo pressuram habebitis: sed confidite, ego vici mundum.» Joan., XVI, 33.

[3] Joannes Poggius (Poggio), episcopus tropaeensis, Societatis amantissimus. Cf. *Epist. Mixtae,* I, 272, annot. 1.

4

CAROLO V IMPERATORI

BARCINONE 14 JANUARII 1543 [1].

Joannis Borgiae, dilectissimi genitoris, mortem nuntiat.—Quamvis Gandiam, ut domesticis negotiis operam navet, adire valde utile ac necessarium judicat, id tamen a caesare poscere non audet, eo quod eius absentia muneri sibi commisso officeret.—Hac occasione se suaque omnia caesari denuo offert.

S. C. C. M. Después que V. M.^t se partió de Valencia [2] y se volvió el duque mi padre [3] á su casa, le vinieron unas calenturas, de las cuales, y de unos desmayos y vómitos muy grandes que le sobrevinieron, fué nuestro Señor servido de llevarle á su gloria á los IX del presente; y aunque murió con todos los complimientos de la sancta madre iglesia, déjame con la pena ques razón por ser la pérdida tan grande. Ofrescíaseme agora necessidad de dar una vista por aquella casa para poner en recado algunas cosas; pero vista la falta que haría aquá en el servicio de V. M.^t, no oso supplicar por licencia, hasta que sea en tiempo en que menos falta haga. Y porque offrecer de nuevo á V. M.^t esta casa, que fué de tan verdadero vassallo y servidor como mi padre, me parece muy escusado, y más quedando yo en ella, que soy criado de V. M.^t, no digo más, sino que nuestro Señor guarde y ensalce la S. C. C. y Imperial persona de V. M.^t como sus vasallos y criados desseamos. De Barcelona á XIIII de Janero M.D.XXXXIII.

---

[1] Ex opere, cui titulus *Colección de documentos inéditos para la historia de España, por los Señores Marqués de Miraflores y D. Miguel Salvá,* tomo LI, pag. 574. Edita est etiam postea in recensione *Boletín de la Real Academia de la Historia,* XXII, 310-311, ubi de hoc et tribus aliis monumentis originalibus haec animadvertuntur: «Ya no existen estas cartas originales en dicho archivo [de la Casa de Alba], y se ignora su paradero, según me informa el actual archivero de la Casa de Alba, D. Antonio Paz Melia.» Ita P. Fidelis Fita, S. J., loc. cit., pag. 309.

[2] Die videlicet 17 Decembris 1542. Cf. *Boletín de la Real Academia de la Historia,* loc. cit., pag. 310, annot. 1.

[3] Joannes Borgia, de quo fuse a nobis dictum est in hoc opere, vol. I, pagg. 264-301.

De V. S. C. C. M. humil vasallo y criado, que sus imperiales pies beso,

El marqués de Lombay.

5

PATRI ANTONIO ARAOZIO

GANDIA 18 NOVEMBRIS 1544 [1].

Collegii Societatis Gandiae instituendi negotium ei commendat, ejusque sententiam hac de re exquirit.

Muy Rdo. señor Padre. Por la carta del Rdo. Francisco de Roxas entenderá V. R. vn cierto negocio, que le he comunicado; del qual pienso que ha de ser Dios muy servido. Y porque lo deseo en todo extremo, supplico á V. R. me escriba su parecer sobre ello; y, si fuere conforme con el mío, le mande dar todo el favor que fuere menester, y rogar á nuestro Señor que lo encamine como conviene. Y guarde nuestro Señor su muy Rda. persona, como yo deseo. De Gandía á 18 de Noviembre de 1544.

Postdata. Por tener á la duquesa [2] con alguna indisposición, no escribo largo. Lo demás que yo podría escribir, supplico al Señor lo inspire á V. R. para mayor gloria suya, como lo espero de su bendita mano; y encomiéndeme en sus oraciones. A lo que V. R. mandare,

El duque de Gandía [3].

---

[1] Ex Alcazar, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 36. Quanam hae litterae occasione, et quo scopo datae fuerint, idem P. Alcazar hisce verbis declarat: «Muy poco antes avía venido del mismo reyno con el P. Diego Mirón y con otros de la Compañía á Valencia para tratar de la fundación de vn Collegio en aquella Ciudad el P. Francisco de Roxas, Castellano, Tío del Conde de Orgaz, y Varón muy fervoroso. Después por Noviembre passó á Gandía; y el Duque le comunicó la intención en que estaba de fundar allí Collegio. Rogóle que escribiesse largo sobre este su deseo al P. Araoz y le dió para el mismo Padre la carta siguiente.»

[2] Eleonora de Castro. Cf. *Borgia,* I, 567 et seqq.

[3] Hactenus in suis epistolis hac Borgia subscriptione usus est «El marqués de Lombay.» Cum autem die 9 Januarii anni 1543 ejus pater Joannes

6

CAROLO V IMPERATORI

THORIS 18 JUNII 1545 [1].

De electione Thomae a Villanova ad munus archiepiscopi valentini Deo gratias agit, eumque ad concilium tridentinum non mitti, ne ejus praesentia urbs et regnum Valentiae defraudentur, enixe postulat.

S. C. C. M. Fué tan gran merced la que V. M. nos hizo á todos los deste reyno con la elección de la persona del arzobispo para este arzobispado, que hacemos infinitas gracias á nuestro Señor por ver el fruto grande que su venida ha hecho, y así este contentamiento nos hace mucho sentir saber que V. M. le manda ir para la jornada del concilio. Aunque pensar que es para tan gran servicio de Dios y de V. M. nos conforma con su católica voluntad, todavía el zelo que aquí se tiene al beneficio grande que la presencia del arzobispo hace en estas sus ovejas, y la falta que su ausencia les haría, nos da ánimo para suplicar á V. M. quan humilmente podemos todos, que si estas consideraciones fueren parte para escusar su ida, que V. M. sea servido de es-

---

Borgia vita decessisset, et haeredem ducatus gandiensis suum primogenitum Franciscum in suo testamento constituisset, possessione sui ducatus accepta, in posterum Franciscus se ducem Gandiae subscribit. Cf primum volumen, pag. 54; et hujus voluminis epist. 4.

[1] Ex SALON, *Vida de Sto. Tomás de Villanueva*, pag. 439. Ex hac epistola et ex quatuor aliis, quintae editioni hujus operis adjectis, perspicue evincitur causam, ob quam Stus. Thomas a Villanova ad concilium tridentinum non se contulit, haud equidem in affecta sancti praesulis valetudine, sed in postulationibus proregis ac stamentorum valentinorum reponendam. Hi etenim enixe a caesare per litteras poposcerunt ne vigilantissimi et sanctissimi antistitis praesentia orbarentur, iis praecipue temporibus et civitati et regno valentino prorsus necessaria. Has autem litteras plane ignoravit P. JOANNES PERIER, dum in *Acta Sanctorum*, tom. V Septembris, *De Sto. Thoma a Villanova. Comment. praev.*, § VIII, n. 92, haec scripsit: «Equidem rem ita contigisse existimo ut Sanctus primis litteris vocatus rescripserit et male affectam valetudinem causatus sit quominus ad tam molestum iter se idoneum reputaret; ita tamen constitutus fuerit animo, ut si secunda supervenisset jussio, statim esset iturus.» Cf. FUSTER, *Biblioteca valenciana*, I, 222-223.

cusarla; y cuando esto no hubiere lugar, V. M. nos haga tan señalada merced á todos estos súbditos, en que la estada del arzobispo allá sea la más breve que ser pudiere; porque con esta merced y esperanza de su breve venida dexará algún consuelo en este reyno, confiando del imperial ánimo de V. M. que esta suplicación será admitida en todo lo que es justo. Nuestro Señor la S. C. C. persona de V. M. guarde, como su imperial ánimo desea, y sus vasallos habemos menester. De Thoris á XVIII de Junio de 1545.

De V. S. C. C. M. humil vasallo y criado, que sus imperiales pies beso,

El duque de Gandía.

7

PATRI PETRO FABRO

ALFIAP 15 SEPTEMBRIS 1545 [1].

Principis Hispaniae obitu Borgia a curia regis adeunda liberatur.—Spe futuri collegii gandiensis et Lainii expectatione laetatur.—P. Rojas Valentiae desideratus.—Fructus ea in urbe ex nostratum opera perceptus.—Ducissa melius valet.—Sacrum in gratiarum actionem offerri poscit.—Dubiis et anxietatibus quibusdam liberatus, Deum laudat et hominum vanas opiniones spernit.

Muy Rdo. mi Padre. A las cartas de V. R. responderé agora [2], teniendo el mensagero tal, que suplirá á lo que faltare á la pluma. Y quanto á la primera de V. R. de 14 de Julio, sobre el fallecimiento de la princessa nuestra señora [3], fué para mí gran consolación entender por su carta lo de su fin. Porque, como yo

---

[1] Ex Alcazar, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 50. Edita ex eodem opere in *Cartas y otros escritos del B. P. Pedro Fabro,* pag. 459.

[2] Has B. Fabri litteras nullibi hactenus vidimus.

[3] «En el dia 8 de Julio dio á luz en Valladolid la Princessa Doña Maria al Sereníssimo Príncipe D. Carlos, cuyo nacimiento (como de presumpto heredero de toda la Monarchia) se recibió en estos Reynos con extraordinario alborozo..... Pero todas [las fiestas] se convirtieron en llanto con la prompta e inopinada muerte de su Madre la Princessa que falleció el Domingo, a 12 del mismo mes assistiendo los PP. Fabro y Araoz á la cabecera de su Alteza.» Alcazar, loc. cit., pag. 49.

la deseasse servir más en el espíritu que en la carne, deseaba saber nuevas espirituales. En lo demás del successo, doy infinitas gracias á Dios, pues (no siendo desservido) ha permitido me quedasse en esta tierra, apiadándose de mi flaqueza, y dejándome acabar estas obrecillas que tengo començadas [4]. Aunque la venida de el P. Laynez [5] no la tengo por obrecilla, sino por muy gran fundamento; y assí espero que, si el Señor le dexa llegar, será para su gloria y sanctificación. No aguardo sino su venida para comenzar la obra, en lo qual llegará también á buen tiempo el licenciado, nuestro Padre y amigo verdadero [6].

Y porque en esto todo lo que podría decir va muy informado el P. Rojas, sólo diré que de su ida sienten harta soledad muchas almas en Valencia. Y, si su vuelta no es breve, se doblará la pena. Plega al Señor lo guíe de manera, que no falte manjar á los que tienen hambre y deseos de servirle.

Cierto el fructo que se haze es grande, y la necessidad que en la ciudad ay de buenos espíritus es también muy grande; porque si ay muchas letras, no ay mucho espíritu; y lo que la gente se da á confessiones y communiones, es cosa notable. Plegue á Dios no se enfríe, que bien es menester escalentarlo.

La duquesa [7] está mejor, Dios loado. Ella y la señora doña Juana [8] se encomiendan en las oraciones de V. R. Dios sabe lo que todos le desseamos ver por acá, y lo que holgamos de tenerle más cerca en Madrid, porque sean más continuas las cartas.

Del fruto que se hazía en Valladolid den los ángeles gracias al Señor; y lo mesmo sea servido se haga en Madrid, et vbique, pues se pide la sanctificación de su sancto nombre.

Hablando más particularmente en lo de la princessa nuestra señora, pido á V. R. me diga por charidad vna missa de gracias por este beneficio, y suplique al Señor que no reciba yo su gra-

---

[4] Haec de collegio gandiensi intellige.

[5] Ex his Lainium ad collegium gandiense inchoandum destinatum fuisse scimus. Non tamen Gandiam venire potuit, eo quod ad tridentinam synodum pontificis jussu adire debuerit.

[6] Scilicet P. Antonius Araozius.

[7] Eleonora de Castro.

[8] Joanna de Meneses, soror Eleonorae.

cia en vano. Porque, cierto, hallo quod anima mea, sicut passer, erepta est de laqueo venantium [9]. Y especialmente de pocos días acá yo estaba tan frío y tan desconfiado de hazer fructo, que no le hallaba quasi por ninguna parte; lo qual á los principios solía sentir al revés. Y con esto me he certificado más, viendo el parescer de V. R. conforme en su carta: porque también conforma con otros espíritus, «qui spiritu Dei aguntur [10]». Bendito sea el Señor por sus maravillas, y que todos estos nublados se han passado, gozando S. A. de la gloria celestial. «Sit nomen Domini benedictum [11].» En lo demás diga esse grande y los otros lo que mandaren; que bien sé que no son grandes sino los que se conoscen por pequeños: ni son ricos los que tienen, sino los que no desean tener: ni son honrados, sino los que travajan sea Dios honrado y glorificado. Y tras esto venga la muerte, ó dure la vida: que de este tal se puede dezir: «Paratum cor eius sperare in Domino [12].» Plega á su bondad, que assí nos haga conoscer nuestra vileza, que merezcamos ver su infinita grandeza; y á V. R. tenga siempre en su amor y gracia, para que le sirva y alabe hasta la muerte, y después le alabe en la eternidad in saecula saeculorum. Hecha en Álfiap á 15 de Septiembre.

A lo que V. R. mandare,

El duque de Gandía.

8

PATRI ANTONIO ARAOZIO

GANDIA 23 NOVEMBRIS 1545 [1].

B. Fabri iter Gandiam versus differtur. — P. Andreas de Oviedo Stae. Clarae moniales ad crates alloquitur.—A Borgia laudatur.

Muy Rdo. mi Padre. El Señor sabe la consolación que fué para mí ver su carta y saber de su llegada. Y aunque le desea-

[9] Ps. XC, 3.
[10] Rom., VIII, 14.
[11] Ps. CXII, 2.
[12] Ps. CXI, 7.

[1] Ex Alcazar, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 57. Edita etiam ex eodem fonte a P. Velez in *Cartas... del B. P. Fabro,* I, 461.

mos la duquesa [2] y yo en esta tierra lo que no sabría escribir, digo que, siendo mayor servicio de Dios N. S., se dilate lo que será servido: porque este gran Dios no ha de ser servido con interesse. Mas también, en quanto es Dios y señor de todos, también le será agradable vuelva los ojos á esta tierra, pues todos fuimos comprados por vn precio. Y assí aguardaremos de oy más á V. R. de cada día; y mientras tardare, podremos pensar no estar aparejada la tierra, para que en ella se siembre la divina palabra. En las oraciones de el P. Mirón nos encomendamos mucho la duquesa y la señora doña Juana [3] y yo; y en las de V. R. ya creen estar muy encomendados, y piensan más largamente encomendarse con su venida.

El P. Mtre. Andrés [4] y los hermanos están muy buenos. Predicó en santa Clara [5] el domingo passado á la trilla, y consoló á todos en gran manera, y hallé tener más talento de lo que se podía pensar. Den gracias al Señor por todo; porque, cierto, paresce que toma por proprias las cosas de esta Compañía. Y esto creo viene de tenerle en el coraçón y en la boca, en el pensamiento y en todo lo interior y exterior. O bienaventurada la casa que ha vendido todo lo que posseía, por comprar esta margarita! Y pues tan presto nos veremos, nuestro Señor nos dexe cumplir siempre su santa voluntad. De Gandía á 23 de Noviembre.

A lo que V. R. mandare,

El duque de Gandía.

---

[2] Eleonora de Castro et Meneses.

[3] Joanna de Meneses, soror Eleonorae de Castro.

[4] P. Andreas de Oviedo. Cf. Polancum, *Chron.*, I, 159, 164.

[5] Monialium ordinis Sti. Francisci coenobium Gandiae.

9

PATRI JACOBO MIRONI

GANDIA 21 DECEMBRIS 1545 [1].

Francisci Xaverii opera apud indos patrata demiratur, Deumque ob res tam mirabiles laudibus extollit.—P. Andreas de Oviedo bene valet et optime concionatur.

Muy Rdo. mi Padre. V. R. tiene razón de vestirse de gran gozo y alegría espiritual, viendo las maravillas de nuestro Dios en las Indias, que no son menos notables que las que ha hecho desde la criación de el mundo; antes en cierta manera, por ser mayor la dureza humana, paresce que se muestra mayor la bondad divina. Gran cosa era en la primitiva iglesia convertirse los reyes y los señores, y subjetarse á vnos pobres pescadores. Mas si miramos los poderes que estos trahían de Dios en señales y milagros, quasi persuadían, forçando á los coraçones de los hombres siguiessen la ley evangélica; mas ahora, ¿qué diremos? Con qué palabras alabaremos á la sabiduría y charidad de Dios, pues vemos que por hombres pobres, y sin milagros, y quasi sin persuasiones, vienen á pedir el bautismo de los idólatras? Por ventura es por estar en reputación de santidad el nombre y exemplo de los christianos? No por cierto. Porque nunca, creo, estuvo tan abatido ni blasfemado entre las gentes, por nuestra mala vida; por quanto el que predica non furandum, es el mayor ladrón, etc. Pues qué causa podríamos hallar en este negocio? Por amor de nuestro Señor V. R. me escriba lo que en ello siente, pues será para mayor gloria de Dios; pues yo, cierto, estoy confuso y alegre de ver esta gran bondad de Dios. Y no escudriñando la magestad divina, sino rastreando assí vn poquito por las cosas exteriores, me paresce que vee Dios su casa tan decayda y tan arruynada, y vee su viña tan sin obreros, y está la cosa tan adelante, que la gran necessidad no da lugar á guardar más termi-

---

[1] Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 48. P. Jacobus Miro, cui hae litterae inscribuntur, Valentiae versabatur. Cf. POLANCUM, *Chron.,* I, 164.

nos, quia «non est qui faciat bonum [2]», etc. Y assí su mesma mano hace todos los oficios en el ministerio de la fee de estos indios. Porque su divina magestad los predica interiormente, y los mueve, y los ablanda, y los alumbra, y finalmente los hace bautizar por el P. Mtre. Francisco. Porque, como gran médico, agora que es mayor la enfermedad, applica mayores remedios. Y assí espero de cada día mayores misericordias, por ser mayores nuestras llagas. Porque si assí no fuesse, verníamos del todo á perecer; lo que no ha de ser, porque tiene alcançado de el Padre Eterno quod non deficiat fides nostra [3]. Pues entretanto gozémosnos con este Señor nuestro, viendo nuestra diligencia en apartarnos de él, y su mayor diligencia es alcançarnos: viendo nuestra dureza en no llegarnos á él, y su dulcedumbre en llegarse á nosotros: viendo nuestra tibieza en responderle, y sus continuos coloquios: y que tras esto, pregonándole por essas plazas, no se halle quien le compre; y dándole, aun sin precio, no ay quien le quiera. «O filii hominum, vsquequo gravi corde [4].» O Padre mío, V. R. pida á nuestro Señor que, ya que he sido duro de coraçón hasta aquí, no lo sea de aquí adelante; ó antes me lleve Dios, porque no responda yo con dureza al que con tanta blandura me ha tratado.

Nuestro Mtre. Andrés está muy bueno; van adelante sus sermones, y muy bien; y al fin es la misma vida de la duquesa [5], y de esta casa, y será también de esta villa. La noche de navidad pido V. R. no me olvide en sus oraciones. Y nuestro Señor more siempre en nuestras almas, para [que] después merezcamos la morada celestial y eterna. De Gandía á 21 de Diziembre.

Los hermanos están buenos, y el quartanario va cobrando. Están alegres con las nuevas de las Indias. A lo que V. R. mandare,

El duque de Gandía.

---

2 Ps. XIII, 3.

3 Luc., XXII, 32.

4 Ps. IV, 3.

5 Eleonora de Castro et Meneses.

10

PATRI PETRO FABRO

GANDIA 12 MARTII 1546 [1].

P. Faber et Eleonora de Castro, uxor ducis Gandiae, aegrotant.—Stae. Clarae moniales P. Fabri memores.—P. Rojas Valentiae exoptatus.—P. Miro sequenti die Valentiam profecturus.

Muy Rdo. mi Padre. Con vnas mesmas letras de la corte entendí juntamente de la indisposición y de la salud de V. R. Y aquí se verá quán pecador soy, pues aun no merescí la afflicción que pudiera tener, hasta saber de la salud, la qual deseo y ruego con verdad, porque va en ella la salud de muchos. Y assí, como cosa de la qual «Dominus... opus habet [2]», por su gran bondad y por aver escogido esse vaso para la sanctificación, le den infinitas gracias los Angeles.

A los sentimientos de la carta de V. R. no responderé agora, por tener á la duquesa enferma y fatigada. Encomiéndela en sus oraciones.

En sancta Clara [3] no se han olvidado de V. R., ni creo se olvidarán. Con la venida de el P. Roxas recibirán consolación los de Valencia, y no menos yo, pues soy valenciano. Espérole aquí brevemente.

El P. Mirón se parte mañana, y ha participado de los travajos de la duquesa.

Y beso las manos de V. R. por la priessa. El Señor nos dexe juntar donde estemos de morada y de espacio. De Gandía 12 de Março.

A lo que V. R. mandare,

El duque de Gandía.

---

[1] Ex Alcazar, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 64. Edita est ex eodem opere in *Cartas... del B. P. Fabro,* pag. 461.

[2] Matth., XXI, 3.

[3] Moniales Stae. Clarae, coenobii gandiensis. Vide epist. 8.

II

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

GANDIA 2 JUNII 1546 [1].

Vota simplicia Francisci Borgiae, ducis Gandiae.



En el nombre de nuestro Señor Jesu Xpo., io Francisco de Borgia, duque de Gandía, hize voto de castidad, i de obedientia al superior de la Compañía de Jesús, queriéndome recebir para qualquier officio de portero ó cozinero, etc., acabados que tenga de expedir los negocios que por conscientia soi obligado: i este voto de ser de la Compañía, si me recibieren, hize á dos de Iulio [2], vigilia de la Ascensión.

El duque de Gandía.

Lo otro que me encomendó el doctor Torres [3] que escriuiesse á V. P. es, que, siendo expedido destos negocios, si le paresce á V. P. que espere para irse comigo á Roma [4], ó si acabare antes que io, si vendrá aquí i esperará hasta que io me haia expedido, i nos vamos iunctos, como hauíamos hablado, él i io. V. P. auise su parescier.

El duque de Gandía.

---

[1] Ex apographo, P. Natalis manu exarato, in codice *Italia. Vota simplicia 1548-1568,* 1 fol , in principio codicis. Cf. secundum hujus operis volumen, pag. 691, ubi P. Andreas de Oviedo, quando et quomodo haec vota Borgia emiserit, Patri Ignatio litteris 22 Septembris ejusdem anni datis refert.

[2] Vigilia Ascensionis, non secunda die Julii, sed Junii fuit.

[3] «Doctor etiam Michaël de Torres, qui magna benevolentia Patri Ignatio conjunctus fuerat, absolutis Exercitiis spiritualibus, Deo se totum consecrare statuens, quamvis in saeculari habitu, cum Gandiae duce aliquid conferre volens, in Hispaniam se contulit.» Polancus, *Chron.,* I, 169. Cf. etiam ibid., pag. 185.

[4] Romam non ante annum 1550, prout infra videbitur et in praedecenti volumine dictum est, Borgia se contulit.

12

PATRI ANTONIO ARAOZIO

GANDIA 18 JULII 1546 [1].

De recuperata Araozii valetudine Deum laudat.—Se divinae prorsus voluntati mancipare exoptat.—Saccharum ei ad sitim in aestu febris sedandam mittit.—Joanna de Meneses jubilaei indulgentiis lucrandis intenta.

Muy Rdo. mi Padre. En la carta de V. R. entendí la enfermedad y la convalescencia juntamente. Por todo sea el Señor alabado, assí por los que lleva de este siglo á su reyno, como fué el buen commendador mayor de Castilla [2], como también debe ser alabado por los que deja para sú mayor servicio.

Mi señora la abadesa [3] me leyó vna parte de vn capítulo de su carta que tenía para mí. V. R. suplique al Señor que, assí en la intelligencia de la doctrina y espíritu con que se escribió, como en la operación, me guíe de manera, que al fin quede en su mano la llave, con la qual nadie pueda abrir mi voluntad, si no fuere con la llave de su divina voluntad. Amén. Bien tuviera qué preguntar á V. R. sobre el capítulo, y sobre otras cosas que se offrecieron; mas algún día no se hablará con pluma. Entretanto al P. Mtro. Andrés [4] me remito. V R. me encomiende al Señor en sus oraciones, suplicándole no me permita serle tan ingrato como hasta aquí.

De la fruta de el azúcar de esta tierra envío á V. R. para refrigerio de la sed de las calenturas. Por amor de el Señor que las da, pido también se reciba el remedio, pues todo viene de su mano; y de la mía no mire lo que envío, sino que enviaría mi coraçón, si valiesse algo, ó fuesse menester. En el de el Señor estemos aposentados, amén, por su gran charidad, la qual se aug-

---

[1] Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 77.

[2] Joannes de Zúñiga et Requesens. Cf. *Epist. Mixtae,* I, 296.

[3] Abbatissa monialium Stae. Clarae Gandiae, Francisca a Jesu, olim Isabella a Borgia et Enríquez, de qua cf. primum hujus operis volumen, pag. 244 et seqq.

[4] P. Andreas de Oviedo, rector collegii gandiensis.

mente siempre en todos los corazones de los que viven. Amén. De Gandía á 18 de Julio.

La señora doña Iuana [5] besa las manos de V. R.; y no escribe por andar ganando vn jubileo de la cruzada, y queda exercitada con sus sanctos exercicios, y encommiéndase en las oraciones; y á doña Isabel [6] y á sus hermanos con toda esta su casa no olvide por amor de el Señor.

A lo que V. R. mandare, su devoto,

El duque de Gandía.

13

PATRI ANTONIO ARAOZIO

GANDIA 9 OCTOBRIS 1546 [1].

Araozii convalescentia laetatur, eumque, ut Gandiam venire velit, adhortatur.—Joanna de Meneses, et filiae ducis, meritorum Araozii participes fieri cupiunt, sicut etiam aegritudinis participes fuerunt.—Caetera ex litteris Patris Oviedi et abbatissae Stae. Clarae Araozius cognoscere poterit.

Muy Rdo. mi Padre. Dios sabe el contentamiento que nos ha dado vna carta de el hermano Hernando [2]; porque estando con mucho cuydado de la salud de V. R., nos escribe que estaba mejor. Su santo nombre sea alabado por la salud que da, y por la que quita, y por lo que alarga á vnos la vida, y por lo que á otros la abrevia. Si no fuesse regalo y consuelo de el que no merece ninguno, pediría por charidad á V. R. que, pues no reside en corte, se viniesse aquí á convalecer; pues la tierra para hibierno es excelente, y la voluntad para curarle excelentíssima. Si la voluntad de el Señor fuere esta, con hazerlo saber á Gerónimo Ruiz [3], proveeré de todo el recado; y V. R., visitando lo de acá,

---

[5] Joanna de Meneses, soror uxoris Sti. Francisci Eleonorae, jam vita functae.

[6] Elisabeth Borgia, filia ducis Gandiae Sti. Francisci.

[1] Ex Alcazar, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 78.

[2] Ferdinandus Avendaño. Cf. *Epist. Mixtae,* I, 275.

[3] Hieronymus Ruiz, Borgiae in curia principum procurator, cujus frequenter in altero hujus operis volumine meminimus.

excusaría de venir al tiempo que, teniendo entera salud, converná no dejar esse golfo de la corte. Dios ordene en todo lo que más fuere de su servicio; y si se hiciere, bien sería; y si no, yo ganaré en ello, pues no se hará mi voluntad. Y es justo que se niegue, pues en tantas cosas se hace.

La señora doña Juana [4] y estas sus hijas le besan las manos; y por averles cabido su parte en la enfermedad de V. R., querrían también tenerla en el mérito, haciéndolas participantes siquiera de vn poquito de la sed que avrá padecido, para que el Señor nos dé sed de su sanctificación, diciendo siempre en los travajos «Sitio» [5], teniendo deseos de más padecer, pareciendo pequeños, considerando quánto mayores se merecen, y quán excessivos los passó el Señor que los envía. Y pues mi señora la abadessa [6] por su parte, y el P. Mtre. Andrés [7] por la suya escriben á V. R., en la fee de sus cartas me quiero salvar, pidiendo á V. R. en el amor de el Señor, que con su venida, ó con sus cartas, ó con las de los hermanos nos avise á menudo de su salud, y de lo demás que se offreciere tocante al servicio de el Criador y beneficio de sus criaturas. El qual guarde su muy Rda. persona para mayor servicio y gloria suya, y para el continuo cumplimiento de su sancta voluntad. Amén. De Gandía á 9 de Octubre.

A lo que V. R. mandare,

El duque de Gandía.

14

PATRI ANTONIO ARAOZIO

GANDIA 19 JANUARII 1547 [1].

Proximo Araozii adventu laetatur. — De Ferdinando de Vega. — Demissionis suae et grati erga Deum animi sensa pandit.

Al muy Rdo. mi Padre el licenciado Araoz.

---

[4] Joanna de Meneses. Vide epistolas superiores.

[5] Joan., XIX, 28.

[6] Francisca a Jesu. Vide epist. 12.

[7] P. Andreas Oviedus, rector collegii gandiensis.

[1] Ex Alcazar, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo*, I, 92.

Muy Rdo. mi Padre. Avnque la enfermedad de V. R. nos ha puesto en cuydados, su venida nos alegra á todos; y á mí especialmente, como vno que más la desean. Porque con sólo saber era llegado á Valladolit, «anima mea liquefacta est [2]». Tengo envidia á Vega [3], porque verá á V. R. antes que yo, y deseo ya su vuelta por saber particularmente de su salud, y si piensa venir á esta tierra tan presto. Porque, cierto, si la ausencia de la corte da lugar á ella, y V. R. pensaba de venir dentro de pocos días, la disposición de la vuelta de Vega será á mi parecer muy conveniente; porque él desea mucho servir á V. R. en el camino, y yo mucho más, porque alguna cosa de esta casa le pueda servir. Si el Señor ha de ser servido, él por su bondad assiente la determinación en el coraçón de V. R.; y si no ha de ser su voluntad, ni lo pido, ni lo quiero. En lo demás yo estoy bueno, Padre mío, de salud corporal. En la espiritual, pues no estoy en el infierno, bien me parece que me va; y á esta qüenta todo hallo que me sobra, y todo se me ríe, y todo me sabe bien. O si me conociesse, y qué cosa sería, y cómo no podría entrar dolor en mí, y cómo gustaría de los beneficios de Dios! Padre mío, V. R. me ayude en esto por su sagrada passión; y si no ha de venir, escríbanos siquiera, y consuélenos con sus cartas.

Los hermanos están buenos, y el buen Mtre. Andrés [4] se acrescienta en el Señor. Bendito sea él para siempre, el qual guarde su muy Rda. persona como yo deseo. De Gandía de 19 de Enero, 47.

A lo que V. R. mandare,

El duque de Gandía.

---

[2] Cant., V, 6.

[3] Ferdinandus de Vega, frater Joannis, caesarei oratoris apud romanum pontificem. De his duobus Societatis amicis saepissime in his Monumentis mentio facta est. Ferdinandus eo tempore Vallisoleti versabatur. Cf. *Epist. Mixtae,* I, 226.

[4] P. Andreas Oviedus, rector collegii gandiensis.

15

PATRI MICHAËLI TURRIANO

GANDIA 19 JANUARII 1547 [1].

Doctor Turrianus Matritum venit.—Negotiorum spiritualium Turriani simul et suorum sollicitum se ostendit.

Al muy Rdo. señor y Padre el doctor Torres.

Muy Rdo. señor y Padre. Por carta de Gerónymo Ruyz [2] entendí ser V. R. llegado á Madrid, de lo que doy gracias á nuestro Señor. Porque, cierto, me hallaba con cuydado, por no aver recibido carta de Zaragoza, ni aun de mi hermana [3]; y assí deseo saber el successo de los negocios espirituales, que, no obstante que me falta respuesta, no me falta la fee; y si agora no se despachan, su tiempo les verná: sólo nosotros no faltemos. También enviamos á V. R. vnos despachos de Roma. De todo avisará por amor del Señor con Vega, que dará buen recado; del qual podrá saber de la salud de acá. Y encomendándome en sus oraciones, nuestro Señor su muy Rda. persona guarde como yo deseo. De Gandía á 19 de Enero 47.

A lo que V. R. mandare,

El duque de Gandía.

16

PATRI ANTONIO ARAOZIO

GANDIA 22 FEBRUARII 1547 [1].

Spiritualia monita ab Araozio scripta utilia simul et grata sibi fuisse testatur.—Cum Matrito abesse Araozius prohibeatur, id libenti animo probat Borgia, spemque fovet opportuniore tempore eum Gandiam venturum.—Litteras ad P. Rodericium per Isidorum Bellinum mittit.

Muy Rdo. mi Padre. V. R. puede creer que la carta que me

[1] Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 93. Quanam occasione haec epistola data sit, et de quibusnam negotiis Borgia et Turrianus eo tempore agerent, diserte explicatur a POLANCO, *Chron.,* I, 248, 250. Vide etiam votum a Borgia emissum supra, epist. 11.

[2] Borgiae procurator apud regiam curiam erat Hieronymus Ruiz.

[3] Ludovica Borgia et Aragón, comitissa de Ribagorza.

[1] Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 93.

escribió toda era para mí; porque yo he sido el doliente y el flaco, y el que tenía necessidad de sus sanctos avisos. El Señor le dé la paga por ellos, como la suele dar á los que travajan en su viña.

El Señor sabe lo que mi espíritu se goza en tener á V. R. en Madrid, y también en que deje de venir agora, que por la ausencia passada es muy justo; esperando que quando ayga disposición no faltará su acostumbrada charidad.

Por la información de el hermano Isidoro [2] ha parescido escribir essa carta al P. Mtre. Simón [3], remitiéndola primero abierta á V. R. para que la vea y enmiende; y en caso que le parezca no convenir, la rasgue, escribiéndonos lo que sobre ello podemos y debemos de hacer.

Y porque mi flaqueza no da lugar á larga escritura, remitiendo la respuesta de su carta á quando aya más fuerças, y entretanto encomendándome en sus sanctas oraciones, nuestro Señor guarde su muy Rda. persona, como yo deseo. De Gandía á 22 de Hebrero.

A lo que V. R. mandare,

El duque de Gandía.

17

PATRI ANTONIO ARAOZIO

GANDIA 24 MARTII 1547 [1].

Araozii litteris plenius se responsurum quando Patrum Mironis et Rojas sententiam de rebus Caesaraugustae perspectam habeat.—Araozium in curia manere debere existimat.—Vincentium Salvador ad curiam, ab Araozio in ratione nostri instituti informandum, mittere cogitat.—Marchionis de Alcañices cum Elisabeth, filia ducis Gandiae, nuptiae praeparantur.—Bellinus Salmanticam mittitur.

Muy Rdo. mi Padre. Los ángeles den gracias al Señor, por la consolación que me da con las cartas de V. R.: él sea servido me aproveche de ellas.

---

[2] Isidorus Sbrandus, alias Bellinus (Bellini) nuncupatus, saepius in nostris Monumentis, commemoratus. Cf. *Epist. PP. Broëti* etc., pag. 552, annot. 8.

[3] P. Simon Rodericius. Has Borgiae ad eum litteras non vidimus.

[1] Ex Alcazar, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo*, I, 93-94.

Bien quisiera responder particularmente á lo que se escribe, máxime á lo de Zaragoza; mas por saber el parescer de los PP. Mirón y Roxas, se quedará para la venida de el P. Mtre. Andrés, que está también en Valencia. Y entretanto, como más atrevido, diré, que la presencia de V. R. en la corte me paresce tan necessaria, que no obstante que pido operarios, querría más tenerlos para dárselos que para tomárselos. Y assí offresciéndoseme escribir á los Padres en Valencia, que sentía debíamos de enviar á Mtre. Vicente [2] á V. R., para que instruído con más brevedad, pudiesse más presto fructificar en la viña de el Señor; estando en esto, recebí vna carta de los Padres, previniéndome en el mesmo deseo, y queriendo saber lo que me parescía. Y assí por averlo ellos sentido, creo no se engañan, aunque mi deseo pudiesse ser falso. Mas con todo á mayor cautela lo escribo á V. R., para que nos envíe á decir lo que manda, y la disposición que allá tiene. Aunque por esto no ha de quedar; que, cumpliendo assí, yo proveeré en lo temporal, ya que en lo espiritual hago tantas faltas. En lo demás, escribiré después que sea venido el P. Mtre. Andrés; y agora envío essos libritos que V. R. manda, y quando huviere opportunidad enviaré más, por obedescer en algo.

La madre abadessa y su compañera está buena, y la señora doña Juana [3] con la suya besan las manos de V. R. Y yo pido la bendición para el marqués y doña Isabel, porque creo se concertarán sus casamientos, según Gerónymo Ruiz informará á V. R. mostrándole este capítulo: que en querer ser informado recibiré consolación, para más los encommendar al Señor. Esto communicará también con el doctor Torres, nuestro charíssimo hermano, á quien responderé de espacio después, porque agora no le tengo qual querría.

El Mtre. Saboya [4] se encommienda en las oraciones de V. R.:

---

[2] Doctor Vincentius Salvador, paulo ante in Societatem admissus, in ea non perseveravit. POLANCUS, *Chron.*, I, 251; *Epist. Mixtae*, I, 431.

[3] Joanna de Meneses, de qua in praecedentibus litteris saepe fit mentio.

[4] P. Franciscus de Saboya, filiorum ducis Gandiae praeceptor. POLANCUS, *Chron.*, I, 250, 314, 440.

está bueno en todo, bendito el Señor, el qual acreciente sus dones por su bondad en essa alma redimida por su sangre. Amén. De Gandía á 24 de Marzo.

Ya se escribió que lo de Isidoro [5] está bien despachado para Salamanca, y la señora doña Juana muy contenta.

Su hijo,

El duque de Gandía.

18

PATRI ANTONIO ARAOZIO

GANDIA 24 APRILIS 1547 [1].

Bene omnes valent.—Duae lectiones theologiae et una logices in gandiensi gymnasio institutae.—Rodericii responsum circa Caesaraugustae et Hispalis collegia expectatur.

Muy Rdo. mi Padre. Por no offrescérseme qué escribir, y por aver escrito con el passado, seré breve; pues por Alonso de Ávila podrá V. R. saber de lo que acá se offresce.

Mi señora, el abadessa, está algo mejor, y todos estamos buenos, y los hermanos de Portugal lo llegaron con el P. Illescas [2]. Han concertado muy bien sus liciones, de manera que ay dos de theología y vna de lógica. Yo me consolé mucho con los hermanos.

Aguardo respuesta de V. R. y P. Mtre. Simeón [3] sobre lo de Zaragoza y Sevilla, y también de Roma. El Señor lo haga todo como más fuere servido

En las oraciones de nuestro doctor Torres me encommiendo. El Señor le dé el espíritu de fortaleza, vt sit imitator Pauli, sicut et ille erat Christi [4].

---

[5] Isidorus Sbrandus, etiam Bellinus (Bellini) nuncupatus. Vide epist. 16, annot. 2.

[1] Ex Alcazar, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 94.

[2] De P. Alphonso de Illescas cf. *Epist. Mixtae,* I, 363, 415, 438.

[3] P. Simon Rodericius. Cf. Polancum, *Chron.,* I, 249; et supra, epist. 16.

[4] I Cor., IV, 16.

La señora doña Juana y todos sus hijos espirituales de V. R. le besan las manos y se encomiendan en sus oraciones.

El P. Saboya responderá al recado de V. R. etc. Y pax sit tecum. Amén. A 24 de Abril. Por la priessa soy tan breve.

Vester in Domino,

El duque.

19

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

GANDIA 30 APRILIS VEL 7 MAJI 1547 [1].

Adventu Didaci Sánchez et nuntiis de rebus Societatis ab eo perlatis laetatur.—Litteras apostolicas, quibus indulgentia conceditur, se accepisse, uberesque ex illa gratia fructus perceptos fuisse.—Similem indulgentiam, semel in anno lucrandam, a summo pontifice obtinendam sperat.—Supplices litteras pro collegii gandiensis erectione signatas fuisse gaudet.—Idem de gandiensi academia obtineri exoptat. - Plura de erectione collegii per protonotarium Roca gerenda commemorat.



Muy Rdo. Padre. Con Diego Sánchez he reçebido la vltima que me hallo de V. P., y con ella y con la venida dél he holgado mucho, por la particular relaçión que me ha dado de su muy Rda. persona, y de muchas cosas tocantes á la venerable Compañía, las quales yo ignoraua, y de sabellas me queda contentamiento; mayormente del fruto y gran seruicio de Dios que en essa corte me dize que hazen los hermanos. Sea alabada su immensa bondad, pues lo mismo se puede dezir en toda parte.

He reçebido con el mismo Diego Sánchez [2] el breue que V. P.

---

[1] Ex autographo, in codice *Epist. Mixtae 1553-1554*, 2 ff., n. 11, prius 328. Avulsa summa parte secundi folii, in qua finis epistolae continebatur, desideratur dies et annus scriptionis. At ex rebus in ea relatis, et ex epistola P. Andreae de Oviedo ad Ignatium 20 Martii data, *Epist. Mixtae*, I, 350, hanc vel ultima die Aprilis vel 7 Maji 1547 scriptam fuisse suspicamur; nam huic videtur respondere epistola sub n. 176 in *Monum. Ignat. Epist.*, I, 528, edita, ubi duae litterae Borgiae ad Ignatium 31 Aprilis et 7 Maji datae memorantur.

[2] Didacus Sánchez erat canonicus praecentor ecclesiae gandiensis. Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, I, 699, annot. 4.

me acusa, y aunque no viene tan espeçificado lo de los exerçicios como se pedía, paréçeme que S. S. nos ha conçedido más de lo que le supplicávamos. Sepa V. P. que por acá ha començado esta indulgençia á hazer muy gran fruto.

Porque en Valençia se confessaron muchos esta quaresma con la ocasión del dicho breue, el qual embío á V. P., para que le pueda hazer transumptar y repartir, y sean aprouechadas las ánimas en toda parte. Aquí se ha sacado y autenticado, y nos quedamos con muchas copias impressas, y dellas se ha embiado á la corte buen número al P. Mtro. Araoz.

Espero en N. S. que todauía haurá alguna buena occasión para tornar á supplicar á S. S. que nos haga merçed de conçeder la indulgençia semel in anno, y por bulla plumbada, que sería muy gran bien, y mucha autoridad para la Compañía, y espeçialmente en estas partes.

Bendito sea Dios, que se ha ya signado la suplicaçión de la erectión deste collegio, adonde tanto ha de ser seruido.

Muy gran desseo tengo de ver ya carta de V. P., en que me diga que también lo ha sido la de la vniuersidad [a], aunque bien creo que ya lo será, pues el Rmo. cardenal Marcello [3] ha sido también informado, y viene en ello, del modo que V. R. me escriue y Diego Sánchez dize. Dél entiendo la mucha diligençia y buena voluntad, con que V. P. se emplea en estos negocios, y no es cosa nueua para mí: N. S. se lo remunere, pues son suyos.

A mí me ocurre sobre la cosa del collegio lo que verá V. P. por el memorial que le mostrará y dará el Rdo. protonotario Rocca [4], lo qual á mí me pareçe que conuiene para la quietud del mismo collegio, si no me engaño en ello, y á V. P. le pareçe lo mismo. El dicho señor Roca mandará hazer sobrello vna reformaçión al pié de la suplicaçión de la dicha erectión del collegio,

---

[a] *In marg. manu S. Ignatii:* vniuersidad.

---

[3] Marcellus Cervinus (Cervini), cardinalis sanctae Crucis.

[4] Franciscus Joannes de la Roca, decanus ecclesiae gandiensis et negotiorum Borgiae in Urbe procurator. De eo frequens mentio fit in praecedentibus hujus operis voluminibus et apud nostra *Monum. Ignat. Epist.*

pues se nos concederá fáçilmente, y sobrella se despachará la bulla. Si otra cosa sintiere ó quisiere, hágase todo como V. P. mandare, pues sabe que se ha de seguir su orden, y por tanto no cure de consultallo comigo, sino que allá lo determine, y comunique su determinaçión con el Rdo. protonotario, para que se ponga en effecto y se acaben ya de despachar estos negocios, que me dan pena por no vellos acabados, estando ya el collegio tan alto, que quieren començar á cubrillo, y se podrá habitar para este Setiembre que viene, placiendo á Dios. Por esto escriuo que no haya más detenimiento, sino que se rediman las supplicaciones, y luego se entienda en espedir las bullas.

Y porque sobre estos negocios escriuo muy largo al dicho señor Rocca, el qual dará parte á V. P. de todo, no curaré de serle más importuno. Nuestro Señor haga santo á V. P. y le guarde de — — —

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre, mi Padre, Mtre. Ignacio, superior de la Compañía de [Jesús]. En Roma.

Manet vestigium sigilli.

20

CARDINALIS CAURIENSIS DUCI GANDIAE

ROMA 16 NOVEMBRIS 1547 [1].

Patrem Turrianum aptissimum censet, qui Societatis collegium Salmanticae inchoet; cumque P. Ignatius ejusdem sit sententiae, Borgiam enixe rogat, ut suam veniam et favorem ad id exsequendum praestare velit.

Carta do Illust.mo cardeal de Coria [2] para dom Francisco de Borja, duque de Gandía, á 16 de Nouembro de 1547.

El R.do P. Mtro. miscer Ignacio me ha dicho que ha dado

[1] Ex apographo, in *Cod. Ebor. I*, ff. 95v-96r. Hanc epistolam Borgia commemorat in suis ad Ignatium litteris, die 27 Decembris 1547 datis, quas in secundo hujus operis volumine, pagg. 535-538, edidimus. Menda dictionis, a librario lusitano addita, facile a lectore corrigentur; nec proinde singillatim notanda putamus.

[2] Franciscus de Mendoza, episcopus et cardinalis cauriensis (de Coria), postea episcopus burgensis. Vide epist. 22.

cuenta á V. Sría. del deseo que he tenido y tiengo de que embiasse á Salamanca algunas personas desta Compañía, por el fructo que se podía seguir de que una uniuersidad, tão insigne como aquella, no careciesse de tan buen exemplo y doctrina como él y sus compañeros dan aquí y en todas las partes adonde se hallan, y con esperança de hazerse allí un collegio para que se sigua el mismo fructo en las otras partes de Hespaña, que tanta necessidad tiene de personas que sin interese de mundo, con uerdadera humildad y charidad y suficiencia de letras y de exercicios espirituales, atendiessen á se ocupar en la predicación del euangelio y buena institución de las costumbres y en todas las otras obras de charidad, por sola la gloria de Dios y bien de las ánimas. Y como para tal lugar y obra parecía muy á propósito la persona del R.do doctor Torres, y á la sesón estaua en Gandía, y como á V. Sría. parecía bien y olgaua dello, y aunque de qualquiera cosa que sea para seruicio de nuestro Señor yo estoy cierto que ha de holgar muy mucho, desta he recebido particularmente muy gran merced, por el conocimiento que tengo de la persona del R.do doctor Torres, y por las qualidades que en él concurren para qualquiera cosa, y espicialmente para esta; y así estoy cierto que V. Sría. le dará su licencia y fauor, con que él pueda ocuparse en lo que el P. Mtro. miscer Ignacio le ordenará. Y porque una tal obra no pierda nada del mérito que se tiene de suyo por suplicarlo yo, no lo suplico á V. Sría. muy encarecidamente, á la qual, aunque ha muchos años que le soy muy afecionado y seruidor, agora con muy más particular obligación le suplico se acuerde de me [a] mandar lo que se ofreciere de su seruicio, pues en mandármelo ganaré yo tanto.

Y porque esta no es para otro efecto, cesso rogando á nuestro Señor la muy illustre persona de V. Sría. guarde y estado acreciente, como desea. En Roma 16 de Nouienbre de 1547.

El Cardenal.

---

[a] no *ms.*

21

DIDACO SANCHEZ

GANDIA 27 DECEMBRIS 1547 [1].

Quaedam gratiae a summo pontifice impetrandae, inter quas approbatio libri Exercitiorum continetur.

Primo. Dicatur quod Illmus. dux Gandiae, aduertens Societatem Jesu (quae a Sua Sanctitate erecta et sedis apostolicae ministerio dedicata omnino est), ad sui conseruationem et augmentum et animarum, quibus iuuandis ex instituto suo vacat, auxilium, gratiis et priuilegiis sedis apostolicae indigere, supplicare destinauerat Sanctitati Suae, vt gratias, quae «Mare magnum» dicuntur, eidem Societati concederet [a], vel eas, quae iuuare videbuntur ex «Mari magno» vel aliis, et id committat Guidaçioni [2], cui cura primum commissa est Societatis uisendae.

2.° Quia tamen ea Societatis mens est, vt alias gratias vel priuilegia habere nolit, quam quae ad eius institutum proximi iuuandi sint opportuna; et cum in «Mari magno» sint nonnulla, quae parum ad id conferre valeant, supplicatur ex parte ducis Sanctitati Suae, vt alicui cardinalium, vel alii aliisue, quibus visum erit, comittere dignetur, vt ex «Mari magno» et aliis etiam gratiis, ordinibus mendicantium concessis, eas, quae ad ipsius conseruationem et augmentum ac Dei honorem et animarum auxilium esse judicabunt, predictae Societati applicet, et juxta eius instituti rationem accomodet, quod ipsum Sanctitas eius postea ratum habeat, et apostolica auctoritate confirmet.

3.° Explicetur S. D. N. esse in Societate Jesu Exercitia quaedam spiritualia, quibus magna deuotione dux afficitur, e quibus dux ipse et alii quamplurimi insignem fructum spiritua-

---

a *Quae sequuntur 21 verba a Natali addita sunt*

---

[1] Ex adversariis, manu P. Natalis castigatis, in codice *Instruc. I*, 1 fol., n. 240. Eadem die scripsit Borgia P. Ignatio litteras a nobis in secundo hujus operis volumine prolatas, pagg. 535-538, ubi hoc memoriale Didaco Sánchez datum refertur. Vide sis ibidem circa «Mare magnum» annotata.

[2] Bartholomaeus Guidiccionus (Guidiccioni), cardinalis Sti. Caesarei.

lem acceperunt in Domino. Supplicare Sanctitati Suae ducem, quo maior prouentus et vberior ex dictis Exercitiis capiatur, vt committat illa examinanda et judicanda magistro sacri palatii, qui (si ita visum fuerit) in Domino, apostolica auctoritate ea approbet et confirmet [b], vt praeterea approbatis aliquas gratias et indulgentias apostolica indulgentia et auctoritate impertiatur.

P. Polanci manu. Petitión al papa sobre gratias y Exercitios.

22

PATRI MICHAËLI TURRIANO

GANDIA 28 DECEMBRIS 1547 [1].

Cauriensis cardinalis litteras commemorat, gaudetque Turrianum Salmanticam destinatum fuisse.—Borgia felici itinere Gandiam reversus.—Valetudinis P. Araozii sollicitus, eum melius valere exoptat.

Carta de dom Francisco de Borja, duque de Gandia, que escreueo para o P. Miguel de Torres, de 28 de Dezembro de 1547.

Muy R.do my Padre. Por una carta que me escriue el Rmo. cardenal de Coria [2] ueyo lo que escriue á V. R. de su ida á Salamanca, de lo qual recibí tan gran gozo en my alma, que no le sauría dezir, esperando mucho en el Señor será para grande gloria suya, por lo qual quiziera luego enbiar este mensageiro, si no fuera [por] recebir las cartas en el primero día de la pascoa. Plega al Señor se las dé muy buenas en la tierra para que las tenga muy mejores en el cielo, como lo confío en su bondad según las obras se comiençan.

Yo lleg[u]é bueno á esta casa [3], aunque cansado, y más de

---

b *Sequentia 12 verba Natalis addidit.*

---

[1] Ex apographo, in *Cod. Ebor. I,* ff. 96v 97r. Nonnulla verba perperam scripsit librarius lusitanus, quae prudens lector facile emendabit.

[2] Franciscus de Mendoza et Bobadilla, cardinalis et episcopus cauriensis, postea episcopus burgensis. Vide epist. 20.

[3] Ex comitiis Aragoniae Montissone celebratis Gandiam Borgia mense Decembri remeavit. Cf. *Borgia,* II, 535-536.

Egipto que del trabajo del camino. Hallé buena la tierra, aunque la tierra siempre es mejor para dexarla que para hallarla.

Del Padre liçençiado [4] entiendo que anda recaiendo con sus tercianas: en cuidado me pone su mal, si no pensase el que tiene nuestro Señor de los que le siruen, aunque yo por my parte le quiziera tener aquí para entender en curarle, teniendo primero la comission de V. R. para mejor tratarse, y después que he uisto el parecer del P. Ignacio y lo que traen sus enfermedades, estoy muy hallegado al parecer de V. R., que es de la mesma parte. El Señor lo guíe todo, y á my me auise V. R. de su salud spiritual y corporal, no porque tenga cuidado que me den sollicitud, esperando en el Señor que le tiene de su mano, mas pera el prouecho y consolación que recebo con sus letras, las quales uienen bien encaminadas por Jerónimo Roiz, y el Señor guíe sus caminos y la entrada y la morada desse luguar, de manera que sea á gloria de la diuina maiestad, gozo á los sanctos y remedio á los peccadores. Amén, amén. De Gandía á 28 de Deziembre de 1547.

A lo que V. R. mandare,

El duque de Gandía.

23

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

GANDIA JULIO VEL AUGUSTO 1548 [1].

Negotia collegii gandiensis Ignatii voluntati prorsus submittit.—Novas aedes socii ingrediuntur.—Duo classes grammatices et una artium in praesentiarum sufficiunt: theologiae cathedra Ignatii et Araozii curae committitur.—De P. Andreae Oviedi ad carthaginensem dioecesim expeditione.—De libello exercitiorum excudendo.—De collegio caesaraugustano et de conservatoris negotio.—Cauriensi cardinali morem gerere cupit, Patrem Stradam Salmanticae relinquendo.

†

Muy Rdo. mi Padre. La carta de V. P. de los 6 de Junio re-

[4] P. Antonius Araozius.

[1] Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 77, prius 463, 464. Desideratur unum vel forte duplex folium, ubi haec epistola desi-

cebí [2]; y por hazer lo que en ella manda, avnque pienso estar su ánimo satisfecho, diré que lo que me mouió á lo que escriuí fué hauer entendido de Diego Sanches que el deán Roca [3] no se conformaua en todo con V. P. en los negocios del colegio y neóphitos etc.; y como mi voluntad siempre fuesse resignar el negocio á su determinatión, quise dezir que me pesaua no hauer tenido, los que de mi parte tratauan, el orden que yo desseaua en ello. Y como he visto que V. P. muestra quedar satisfecho, doy gracias al Señor: que en lo demás no tenía que dezir, avnque no sé si me supe dar bien á entender.

Yo he respondido á las cartas de V. P., assí sobre los preceptores, como sobre el desierto etc. Y porque pienso se haurán recebido, remitiéndome á ellas, sólo diré que los hermanos entraron el día de la Ascensión [4], bendito el Señor, y con las dos liciones de gramática que ay, está bien proueydo el colegio. En lo de las artes lo estará tanbién, si tuuiere salud Mtro. Juan [5]. Sólo quedará la lición de theología, en la qual, pues V. P. y el P. Araoz tienen tanto cuydado como veo por sus cartas, no me queda sino alabar al Señor por todo lo que ordena y ordenare.

Ya el P. Mtre. Andrés [6] me dize que ha dado larga cuenta á V. P. de su ida á Cartagena. Cierto, yo creo fué prouechosa y agradable al Señor, según se muestra en la deuoción y edificatión del señor obispo [7]. Él dessea muchos coadjutores en sus ouejas; y quando la Compañía esté más abundante, estará en él bien

---

nebat, unde etiam tempus scriptionis nobis latet. Ex iis tamen, quae de novi collegii initio in festo Ascensionis, de P. Oviedi ad dioecesim carthaginensem excursione et de libri Exercitiorum proxima typis excusione in his litteris dicuntur, probabiliter suspicari possumus vel mense Julio vel Augusto anni 1548 eas scriptas fuisse. Cf. POLANCUM, *Chron.*, I, 310, 311; et *Monum. Ignat. Epist.*, II, 233, ubi Ignatius episcopo carthaginensi novos operarios poscenti respondet.

[2] Haec epistola S. Ignatii periisse videtur.

[3] Franciscus Joannes de la Roca, decanus gandiensis. Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, I, 699.

[4] Cf. POLANCUM, *Chron.*, I, 311.

[5] Joannes Guttanus (de la Goutte).

[6] P. Andreas de Oviedo.

[7] Stephanus de Almeida.

empleada la caridad, avnque agora, como V. P. dize, es más tiempo de congregar que de segregar [8].

Doy gracias al Señor por la determinatión que se ha echo en lo de los Exercitios. Espero mucho fruto dello, para quitar la ocasión á algunos que no estauan tan informados. Si para imprimirse allá no huuiere tal comodidad, y á V. P. paresciere, se hará bien acá. Mande dar la orden, que el P. Mirón lo hará en Valencia [a] do ay agora buena impressión; y yo haré proueher en la costa de la impressión [9].

Por vna carta del P. Rojas soy informado de lo que passa en el negocio del conseruador, que esté en el cielo [10]. Yo hablé con su hijo veniendo á Gandía después de la muerte de su padre, y le persuadí lo que me paresció conuenir; y no obstante esto, soy del parescer del P. Rojas, hallando ser las razones harto efficases, como V. P. verá por la carta [del] mesmo que enbió; y lo mesmo pienso responder al P. Araoz. El Señor lo guíe todo á mayor gloria suya y edificatión del próximo.

Las mesmas nueuas en susta[n]cia que el Rmo. de Coria tie-

---

[a] V.[a] *ms.*

---

[8] Vide *Monum. Ignat. Epist.*, II, 233.

[9] Expensae in prima libri Exercitiorum editione factae in *Monum. Ignat. Epist.*, II, 239, recensentur; et in *Epist. Mixtae*, II, 67, a duce Gandiae has expensas persolutas fuisse asseritur. Borgiae igitur laus maxima est quod et facultatem a sancta sede impetraverit, ut aureus Exercitiorum liber typis excuderetur, et sumptus in prima editione positi ab eodem liberaliter erogati fuerint. En verba Pauli III in litteris apostolicis *Pastoralis officii*, die ultima Julii 1548 in Exercitiorum approbationem datis: «quare idem Franciscus Dux Nobis humiliter supplicari fecit, ut documenta et spiritualia Exercitia praedicta, quo latius eorum fructus pateat, et plures Christi fideles, maiori cum devotione, ad utendum illis invitentur, examinari facere; et si approbatione et laude digna inveniremus, approbare et laudare, aliasque in praemissis opportune providere de benignitate Apostolica dignaremur». *Institutum Societatis Jesu* (Florentiae, 1892-1893), III, 443. Sequitur laus et approbatio Exercitiorum. Prima editio Romae XI Septembris 1548 apud Antonium Bladum prodiit. Cf. SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Comp. de Jésus*, V, 61.

[10] Joannes González de Villasímplez, regii patrimonii in Aragonia conservator. Cf. POLANCUM, *Chron.*, I, 309; et *Monum. Ignat. Epist.*, II, 123.

ne de Salamanca, tenemos acá [11], avnque no sea nueuo perseguir el demonio á los que dessean ser sieruos de Xpo. Y assí, recibiendo respuesta del serenísimo rey de Portugal sobre la venida de Estrada, y otorgando S. A. la licentia con tanta benignidad como se verá por su carta, pienso de escriuir á los Padres Torres y Estrada, que hasta que V. P. ó el P. Araoz ordenen otra cosa, que el P. Estrada esté en Salamanca por agora, porque el Rmo. de Coria, cuyas Rmas. manos beso, sea más seruido en su cole gio, al qual querría yo seruir con el hombre interior y exterior, avnque todo — — —

24

PATRI FRANCISCO DE ROJAS

GANDIA 9 SEPTEMBRIS 1548 [1].

Epistola consolatoria.

Hállome debdor de algunas cartas de V. R., mas con muy buena voluntad de pagar, no sólo con papel, mas con todo lo demás que sea menester para su consolación. El Señor se la dé, como puede y suele darla á los affligidos, con los quales suele estar en la tribulación más íntimamente que en la abundancia de las consolaciones. O quántos ay que piensan están muy seguros en estas abundancias, y son vnos sepulchros dorados, llenos en lo interior de muchas imperfecciones, las quales no se conocen hasta que las tocamos con las manos, viendo quien somos, y lo que hacemos! Y entre otras misericordias de el Señor es vna esta de las muy grandes: es á saber, que de el heno de nuestras vilezas permite que salga el fructo de nuestro conoscimiento. De manera que, lo que en mí es causa de la muerte, se

---

[11] Vide epist. 20 et 22.

[1] Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 125. Causas tristitiae, quas habuit P. Rojas Caesaraugustae, refert POLANCUS, *Chron.* I, 318, et alibi in 6 voluminibus historiae Societatis. Tandem P. Rojas Societati vale dixit. Vide praesertim vol. III, pag. 367, ubi causa praecipua hujus defectionis perspicue exponitur.

me vuelve en remedio para la vida. O infinita bondad; qué fructo sacaríades vos, Señor, de las obras en que no os contradigo; pues de aquellas en que os persigo me sacáis tanto provecho! Cómo conoscería yo que el bien no es mío, si no viese que le pierdo quando más pienso tenerle? En qué mejor puedo ver no ser la constancia mía, que en verme inconstante y flaco, quando pensaba estar fuerte y seguro? Verme flaco, bien veo que es miseria; mas ella era tanto mayor, quando no sabía quán miserable era, que (en comparación de esto) á mi flaqueza tengo por gran beneficio. Digo el conoscimiento de ella: porque, conosciéndome por tal, no fiaré de mí, terné á los otros por fuertes, á todos pidiré ayuda, hallarme he indigno de pisar la tierra, pues ella me ha pisado: porque por experiencia diré con el propheta: «Non est qui faciat bonum, non est vsque ad vnum [2].» De manera que, pues ni el bien es mío, ni la paciencia es mía, quiérome espantar de verla sembrada en esta tierra, que no merescia sino ser sembrada de sal, por las trayciones cometidas; y porque aviendo de ser la sal de la tierra, me volví el amargura de ella. Por lo qual merezco ser pisado de todas las criaturas: y assí, como vna de ellas, quiero començar primero á pisarme, y como buen juez me tengo de pisar más que todas juntas me pueden pisar; porque nadie sabe de mí lo que yo sé, y todos hacen buen juyzio de mí; y yo no le puedo hacer, porque me conozco. Y assí, la primera piedra será la mía, diciendo á mis potencias y sentidos: «Mittite me in mare: propter me orta est haec tempestas [3].» Cierto creo, Padre mío, que si de las tribulaciones sacamos esta luz, podremos bien decir: «Bonum mihi, Domine, quia humiliasti me [4].» Los otros fructos yo los dexo á la más profunda consideración de V. R. Plegue al Señor de todo nos aprovechemos, para mayor gloria suya y confusión nuestra.

En lo demás, pues el P. Mtre. Ignacio significa holgar de la ida de V. R. á Roma, bien creo que no es menester sino saber ser esta su voluntad. Y assí tengo por cierto ser essa la de el Señor. Y como esto no suffre duda, y en ello no aya qué tratar,

---

[2] Ps. XIII, 3. [3] JON., I, 12.
[4] Ps. CXVIII, 71.

he dejado de travajar que nos viéssemos antes de la partida. Espiritualmente nos veamos y comuniquemos; y esto bastará. Para la ida de V. R. á Barcelona, escribo á Juan de Bellús le dé recabdo, y allí hallará criado mío, que entenderá en lo de su embarcación, porque no se pierda el buen viage de el príncipe nuestro señor. El favor y charidad de el P. Araoz no faltará, según sus entrañas están llenas de charidad. Assí que V. R., Padre mío, vea si otra cosa manda. También escribiré al P. Mtre. Ignacio con él. V. R. no me olvide en sus oraciones y en sus cartas, pues sabe cómo le tengo por Padre espiritual en el Señor nuestro.

Quanto á lo de doña Aldonza, yo le respondo conforme á lo que V. R. le ha parescido en Barcelona; y al fin le digo, que le ayudaré en el pleyto; mas no á la Compañía, pues no pretende pleytos [5]. Nuestro Señor nos dé su gracia y amor, para que vivamos y muramos por él.—De Gandía á 9 de Septiembre de 1548.

A lo que V. R. mandare,

El duque de Gandía.

25

SANCTO PETRO DE ALCANTARA

GANDIA 13 FEBRUARII 1549 [1].

Operam suam pro negotio sibi commendato adhibiturum promittit.

Muy Rdo. Padre. Pues el llevador de esta informará á V. R. de la consolación que con su carta he recibido, y de lo demás que conmigo ha tratado sobre este negocio á que ha venido, no

---

[5] De hac lite Alduncіae González de Villasimplez cf. Polancum, *Chron.*, I, 442; et *Monum. Ignat. Epist.*, II saepius.

[1] Ex P. Didaco de Madrid, *Vida... de S. Pedro de Alcántara*, II, 124-125. Cum S. Petrus de Alcantara quaedam Lusitaniae monasteria ab ipso reformata e pristino spiritus fervore decidisse cognovisset, ad illud regnum ex Hispania se contulit, ut labantem religiosam disciplinam renovaret. Ne autem in hoc opere perficiendo impediretur, Borgiae Romam profecturi commendationem sibi utilem fore existimans, duos sui ordinis sodales Gan-

curaré de escribirlo á V. R., sino remitirme á su relación, y certificar á V. R. que, en todo lo que mi medio pudiere aprovechar con S. S., en caso que haya necessidad de su authoridad, lo haré con la voluntad que es razón; y tengo por cierto que, siendo la obra tan santa, se favorecerá, assí en dispensar con algunos religiosos que se passan á la Compañía de estos Rdos. Padres, como en aceptarla y aprobarla por buena. En lo demás me remito al Padre, y guarde nuestro Señor su muy Rda. persona como lo deseo. De Gandía á 13 de Ebrero de 1549.

Por amor de nuestro Señor pido á V. R. ser muy encomendado en sus oraciones; y no pongo más palabras, por estar certificado de su misericordia.

A lo que V. R. mandare,

El duque de Gandía.

Inscriptio. Al muy Rdo. Padre mío, Fray Pedro de Alcántara.

26

PATRI ANTONIO ARAOZIO

GANDIA 14 NOVEMBRIS 1549 [1].

Preces in collegio gandiensi pro Araozii affecta valetudine.—Eleemosyna a duce Gandiae pro domo Compluti a Societate coëmenda transmissa. —De magistro Joanne Barma et de sacrae theologiae lectionibus.—Academici gradus Gandiae conferuntur.—De abbate Domenecco.—Litaniae ex positionibus theologicis a Borgia lucubratae.—De P. Mendoza.—Quatuor canonicatus magistris academiae gandiensis assignati. —Virtutes et gratiae a Borgia pro tota Societate et pro toto mundo a Domino postulatae.

Muy Rdo. mi Padre. No quisiera yo que tan presto pagara V. P. en la mesma moneda, con tantas sangrías como por su carta veo. Mas en quanto no lo quisiera este yo, muy bien está; y muy mejor en quanto pienso lo quiere el Señor, pues assí lo or-

diam cum supplicibus ad ducem litteris mandavit, quibus, summa benevolentia exceptis, hanc Borgia epistolam sancto Petro tradendam dedit. Ultima archetypi verba «Por amor» usque ad subscriptionem, sunt autographa, teste laudato auctore.

[1] Ex Alcazar, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo*, I, 142.

dena en aquellos que están ordenados para su solo servicio. Los hermanos han hecho acá su officio, rogando por su Padre en el Señor nuestro. El que les hace pedir los oyga, y conceda lo que se pide; pues no se quiere sino para él y por él. V. P. por su parte se esfuerce, Padre mío, no mirando á sí, sino á los que lo piden, y la necessidad y amor con que lo piden. Y remitiendo lo demás á la confianza de la divina bondad, diré lo demás que agora se offresce.

De el doctor Vergara [2] he recebido vna carta, diciéndome en lo que estaba la compra de la casa de Alcalá, y cómo se pudiera luego effectuar, ayudando con cien ducados á los docientos que él da luego; y assí (Dios loado) se ha proveído la dicha cantidad, para que luego effectúe el negocio.

También se dió orden á lo de Mtre. Baptista [3], según avrá escrito el P. Villanueva [4] á V. P. Muy contento estoy de el talento que el Señor le ha dado. El domingo comenzará sus humildes officios. El Señor le dé la verdadera confusión en ellos, y fuera de ellos. Amén. Pensamos que será bien graduarle passada Navidad, para que pueda leer la secunda secundae de santo Thomás, pues las materias enseñan más liciones; porque lo de Trinitate será acabado, y lo de Eucharistia. Esto es por no perder el tiempo hasta el Agosto, que se ha de comenzar el curso de artes, y avrá siete ú ocho de la Compañía, con otros doce ú catorce de la universidad etc. También de Uclés [5] han enviado á pedir aquí los grados, y Mtre. Sans los pide. Creo que haciéndose con ellos el examen riguroso, no se les podrá negar; si ya V. P. no escribe ó manda otra cosa.

En los proprios negocios míos, pues V. P. dice que responderá, no quiero decir más, sino que nuestro Señor le dé mucha salud, para que lo pueda presto hacer.

---

[2] Alphonsus Ramírez de Vergara, canonicus conchensis, Societatis, et collegii complutensis praecipue, fautor.

[3] P. Joannes Bta. de Barma, postea rector collegii et universitatis gandiensis creatus.

[4] P. Franciscus de Villanueva, rector collegii complutensis. POLANCUS, *Chron.*, I, 431.

[5] Uclesii erat eo tempore insigne militum Sti. Jacobi monasterium.

Lo que viene para Mtre. Andrés [6] y Mtre. Saboya he comenzado á communicarles. Aun no he acabado con Mtre. Andrés, por aver estado muy ocupado.

El abad Doménech [7] escribe que ya está quasi despachado, y bien. Yo le doy gran priessa á su venida, porque vn mensagero de Cataluña le va á buscar á Portugal, porque ay gran necessidad de él en su abadía. Creo se partirá luego, y querríalo por lo que toca á Barcelona.

El testimonio de no ser Barrasa de la Compañía, será bien venido, después que allá haga su effecto [8].

Si á V. P. le ha parescido bien la letanía [9], mándeme avisar si haré otras de los ángeles, y de Incarnatione y de Trinitate; ó si las dexaré en el tintero, para que las hagan otros etc.

El P. Mendoza [10] aguarda vna nao en Alicante para ir á Roma. Yo despacho vn mensagero pidiéndole no se embarque, si no es llegada, por estar el tiempo tan adelante. El Señor le dexe escoger lo mejor.

El deán de Gandía [11] se ha concertado con Mtre. Noguerolas, en darle que le sea coadjunto en el deanazgo; y assí el «residere» creo ha sido vna sancta elección, porque él no le ha querido acceptar hasta que el arzobispo se lo ha mandado; aunque lo tenemos secreto hasta que vengan las bulas. También aprove

---

[6] P. Andreas de Oviedo.

[7] Petrus Domeneccus (Doménech), abbas Villabeltrani, Societatis amicus.

[8] Ferdinandus Barrasa, sacerdos nequam, qui Societatem ingredi sategit, ut sua nefanda facinora pietatis velo tegeret. Cf. POLANCUM, *Chron.*, I, 434-435.

[9] «Parece que el Santo tuvo aprobacion del Provincial sobre estas Letanías: porque las continuó de las Partes y Sentenciarios de Santo Thomás; donde con gran piedad y devocion resumió toda la Theología.» ALCAZAR, loc cit, I, 143. Has litanias recenset SOMMERVOGEL inter opera Borgiae typis edita, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus,* I, 1810: «Praecipuae ac maximè necessariae diui Thomae Aquinatis materiae in Litaniarum rationem redactae per Illustrissimum dominum D. Franciscum à Borgia, Gandiae Ducem et Marchionem de Lombay et caetera. Valentiae, Apud Joannem Mey, 1550, 8.°, 57 ff.»

[10] P. Christophorus de Mendoza. Cf. POLANCUM, I, 185, 303, 436-438.

[11] Franciscus Joannes de la Roca. Vide epist. 19.

chará al collegio para quando falten lectores. También concerté al cabildo y al deán; y avemos assignado quatro canonicatos, para que sean elegidos por opposición en maestros, hijos de esta universidad, con las cláusulas que en Alcalá etc.

Acabo, porque me queda mucho que escribir. Por cada letra dé el Señor á V. P. vn dolor de su passión, vn acto de confusión, y otro de mortificación, y otro de viva fe, y otro de resignación. Y lo mismo pido para el P. Méndez, y para el P. Casellas, y para toda la Compañía; y con las setenas lo pido para el P. Mtre. Ignacio, y al fin para todo el mundo, assí nascidos como para los que nascerán, amén, amén, amén, no olvidando en todo al señor conde de Mélito. De Gandía á 14 de Noviembre 49.

A lo que V. P. mandare,

El duque de Gandía.

27

ONOFRIUS PEREZ DE CULLA

NOMINE FRANCISCI BORGIAE

GANDIAE 16 NOVEMBRIS 1549 [1].

Instrumentum, quo Gandiae collegium a tribus classibus sustentandis eximitur.

IN CHRISTI JESU NOMINE eiusque diuina gratia humiliter inuocata. Amen. Nouerint vniuersi, quod anno a natiuitate Domini millesimo quingentesimo quadragesimo nono, die vero intitulato sexto decimo mensis Nouembris, in mei, notarii publici, testiumque infrascriptorum, presentia personaliter constitutus admodum illustris dominus don FRANCISCUS DE BORJA, dux Gandiae, patronus et fundator collegii fratrum scolarium Societatis domini Jesu, sub sancti Sebastiani inuocatione in oppido Gandie constructi, et vniuersitatis studii generalis Gandiae, in

[1] Ex archetypo authentico, in membrana 0,298 × 0,253, apud Archivum municipale Valentiae edetanorum, fasc. 2, prius 54, n. 3. Alterum exemplum etiam authenticum chartaceum habetur in codice *Cosas de Gandía,* 2 ff., n. 13.

eodem collegio fundate, et eo nomine dixit et exposuit, quod, quamuis rector et collegiales eiusdem collegii dictae Societatis domini Jesu sint obnoxii et obligati ex redditibus dicti collegii et suis propriis sumptibus et expensis sustinere et manutenere octo cathedras seu octo lectiones in dicta vniuersitate singulis diebus ex statuto seu ordinatione, per Rdum. P. Ignatium de Loyola, prepositum generalem dicte Societatis, edita, auctoritate apostolica ad instanciam dicti prepositi et Societatis per sanctissimum dominum nostrum dominum Paulum, papam tercium, approbata et confirmata in et cum breui apostolico, sub annulo piscatoris aliisque debitis solemnitatibus expedito, dato Rome apud sanctum Petrum die vigesimo tercio Marcii millesimo quingentisimo quadragesimo octauo et pontifficatus eiusdem anno quartodecimo, in quo hec et alia a S. S. decernuntur et prouidentur [2]; tamen quia jam aliunde sua dominatio prouidit, seu prouidere intendit, et hoc onus prouidendi sibi assumpsit de aliis lectionibus, vt dicti rector et collegiales eximantur et liberentur ab onere tot lectionum; idcirco tenore presentis publici instrumenti, cunctis perpetuo temporibus valituri, et in aliquo non violandi seu reuocandi, eis melioribus via, modo et forma, quibus de jure fieri potest et debet, de facto, vt dixit, tanquam patronus predictus, eximebat et liberabat, quemadmodum cum presenti instrumento exemit et liberauit, et seu eximere [a] et li

[a] exhimere *ms.*

[2] «En el Breve dado por el Pontífice Paulo III en 23 de Marzo de 1548, aprobando y confirmando la obligación que los Padres del Colegio contrajeron de admitir y alimentar doce neófitos del Ducado de Gandía y marquesado de Lombay, les impuso la de mantener en la Universidad tres maestros de gramática y otras letras humanas, tres de filosofía y dos de teología, dejándolo no obstante al arbitrio del fundador, D. Francisco de Borja. Mas el Santo Duque, teniendo presente sin duda el importe de las rentas con que por entonces contaba el Colegio, redujo el número de lectores ó maestres á cinco, que fueron dos de gramática ó latinidad, dos de artes, y uno de teología, y lo hizo constar en escritura ante Onofre Perez de Culla en 16 de Noviembre de 1549.» SANZ Y FORÉS, *Apuntes para la historia de Gandía*, pag. 14, ubi in annot. 1 citat *Memorias de la casa Ducal. Archivo del Colegio*, pag. 71 et seqq. Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, I, 697.

berare se dixit predictum rectorem et collegiales dicti collegii et Societatis, absentes tanquam presentes, me tamen notario infrascripto stipulante et acceptante pro ipsis et omnibus illis, quorum interest, intererit vel interesse potest vel poterit, a dicto onere sustinendi tot cathedras seu lectiones, volens, statuens [b], ordinans atque declarans ipsos tantum fore et remanere de cetero obligatos et obnoxios dumtaxat ad sustinendum quinque cathedras siue lectiones singulis diebus, videlicet, duas lectiones in arte gramatica et lingua latina, et alias duas in dialectica et philosophia naturali, et vnam in sacra theologia, in qua legatur cursus theologie scolasticae; et vt predicta exemptio majori robore fulciatur, voluit, vt dixit, et ordinauit et dedit ac prestitit suum consensum [c] siue permissum dictis rectori et collegialibus, vt super ea supplicetur sanctitati domini pape, vt ad perpetuam memoriam dictam exemptionem confirmet et approbet cum suppletionibus et clausulis necessariis et in similibus apponi assuetis, necnon tenore presentis instrumenti ad vberiorem cautelam [d] dedit posse, facultatem et speciale mandatum eidem Rdo. rectori dicti collegii, qui nunc [e] est et pro tempore fuerit, absenti tanquam presenti, ipsumque, quatenus opus sit, suum verum, certum et indubitatum procuratorem et actorem fecit, ordinauit atque constituit [f] cum facultate substituendi vnum vel plures procuratorem vel procuratores, videlicet, vt tam nomine dicti rectoratus quam etiam nomine sue dominationis, vt patroni predicti, simul possit ipse vel ab eo substitutus supplicare super his Sue S.tati et predictam exemptionem obtinere, et de his literas opportunas Sue S.tatis petere et impetrare, ceteraque omnia alia et singula facere, agere et procurare, que merita predictorum postulant et requirunt, promittendo se habiturum ratum, gratum, validum atque firmum, seu grata, valida atque firma predicta omnia et singula, et quidquid super predictis per dictum rectorem aut eius substitutum actum, gestum et procuratum, supplicatum et impetratum fuerit sub bonorum omnium et jurium suorum obligacione et hypotheca, de quibus omnibus et singulis pre-

---

[b] statuhens *ms.* —[c] consensuum *ms.* —[d] cauthelam *ms.* —[e] nunh *ms.* —[f] constituhit *ms.*

fatus dominus dux Gandie jussit vnum et plura publicum et publica confici, et dicto rectori tradi, instrumentum et instrumenta pro eius et dictorum collegialium juris conseruatione; que fuerunt acta Gandie die, mense et anno prefixis, presentibus ibidem magnificis Emanuele de Pinto, camerario, et Ferdinando ab Avila, computatore dicti domini ducis, sueque dominationis alumnis, testibus ad premissa vocatis, rogatis, specialiter assumptis.

Sig † num mei, Onofrii Pérez de Culla, apostolica ac regia auctoritatibus publici notarii, qui praedictis interfui vna cum praenominatis testibus; eaque de mandato dicti domini ducis recepi, et per alium scribi feci, et clausi loco, die et anno praefixis.

A tergo alia manu. † Reducçión de las 8 cátedras á 5 cátedras por exemción otorgada por S. Francisco de Borja á favor del colegio y vniversidad. N. 3.

28

EMMANUELI DE SA

GANDIAE ANNO 1549 [?] [1].

Conclusiones, virtutem demissionis spectantes, a Borgia scriptae.

Charíssimo hermano, mire estas conclusiones, y en ellas añada ó quite lo que mejor juzgare. Y si le parecieren bien, muéstrelas al Padre rector, y después á mi charíssimo César. Ojalá que á él y á nosotros nos conceda el Señor tal grado desta virtud, que podamos decir alguna vez con el propheta:

«Pro nihilo salvi facti sumus [2].

---

[1] Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo*, I, 181. Quonam tempore scripserit Borgia hoc epistolium cum adjunctis positionibus non constat. Cum autem Emmanuel de Sa Gandiae annis 1547-1550 versatus fuerit, eo tempore proculdubio lucubratae fuerunt. Eas quoque edidit CIENFUEGOS, *La heroica vida... del grande S. Francisco de Borja*, lib. III, cap. VI, § II.

[2] Ps. LV, 8.

POSITIONES CONFUSSIONIS.

Ex nihilo factus sum.
Ad nihilum redactus sum [3].
Quid sim ignoro.
Si aliquid scio, hoc tantum scio:
infernum domum meam esse [4].

PROBLEMMA.

Ex me ipso facio nihil [5].
Defendentur crastina die a prandio.»

29

PATRI ANTONIO ARAOZIO

GANDIA 3 JANUARII 1550 [1].

Araozium non bene valere dolet.—Pauli III, P. M, obitus.—Gratiarum Societati concessarum transumptum Roma Borgiae missum.—Jubilaei indulgentia nondum lucrata.—Magister Pérez vita functus.—Patris Barmae laudes.—Plura de studiis universitatis.—Araozium invitat, ut Gandiam valetudinis curandae gratia se conferat.

Muy Rdo. mi Padre. Por vna carta de el P. Méndez entendí la venida de V. P. á Alcalá. Y aunque es para mí consolación tenerle más cerca, dolióme ser la indisposición causa de ello, y que se destorbasse lo de Vizcaya, á do parece que se abre camino para que la Compañía pueda exercitarse en el servicio del Señor. Él lo guíe todo á su mayor gloria.

Despvés he recibido dos cartas del P. Mtre. Ignacio: vna á 11 de Noviembre, en que avisa de la muerte de el buen Paulo [2], cuius anima requiescat in pace, amen; la otra es de á 2 de Diciembre, aviendo quatro días que estaban en conclave. El Espíritu santo sea con ellos, y con el elegido en el corazón. Envió

[3] JOB, XXX, 15. [4] JOB, XVII, 13.
[5] JOAN. VIII, 28.

[1] Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo*, II, 149.
[2] Hanc epistolam annotatam habes apud *Monum. Ignat. Epist.*, II, 595, ubi de morte Pauli III, P. M., Ignatius Borgiam certiorem facit.

el Padre el trasumpto de las gracias concedidas á la Compañía [3], como V. P. verá por el que envío. Bendito sea el Señor por la causa que nos da de confusión: quanto mayores dones nos da, todos paresce que son muy al propósito.

De el jubileo no avemos vsado, por no venir señalado el día [4]: quedará para el año 51, si allá llegáremos. También responde el Padre al negocio de su simple, y hasta agora no he condenado la prudencia; si después fuere condenada, todo lo meresce. Dígolo, porque non frustra erat dubius in hac re tuus confusionis regens, etc.

A Mtre. Polanco he respondido en parte á la carta de V. P., y esto en vn capítulo de el P. Mtre. Ignacio. Y si ha sido sin primero consultar con V. P., perdónelo por amor de Dios; porque el negocio me paresció tan bien, que sin hallar duda respondí, que travajaría en dar orden en ello, de manera que pueda tener algún principio el collegio y casa de Roma. Benedictus Deus. En lo demás me remití á la venida de V. P., á la qual dejo todo lo que en esto se offresce, porque es largo para en carta.

Mtre. Pérez [5] dejó la cáthedra terrenal; el Señor le dé la celestial. Tenemos pensado (si V. P. no manda otra cosa) que comience á leer Mtre. Baptista [6], de quien cada día se acrescienta el contentamiento, assí en letras, sermones y confusión etc. Es confessor del marqués [7]; y porque él lo ha tratado conmigo, supplico á V. P. le nombre por vno de los confessores que tienen las gracias de la Compañía, assí para confessar como para predicar. Edificónos mucho; porque estando él mesmo leyendo las nuevas gracias de la Compañía, delante de todos confirmó de nuevo el voto sobre aquel punto, que no puedan ser recibidos en

---

3 Sermo est de litteris apostolicis *Licet debitum*, a Paulo III die 18 Octobris 1549 datis, quas habes apud *Institutum Societatis Jesu* (Florentiae 1892-1893), I, 13.

4 Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, I, 735, annot. 1.

5 P. Hieronymus Pérez, commendatarius O. B. V. M. de Mercede, vicarius generalis ejusdem ordinis, lector theologiae in academia gandiensi. Cf. secundum hujus operis volumen, pag. 702.

6 P. Joannes Bta. de Barma.

7 Marchio de Lombay erat Carolus, filius primogenitus Francisci.

otras partes; y Mtre. Saboya avía hecho antes lo mismo. Todos están buenos, y el P. Mtre. Andrés [8] muy consolado, y con buenos alientos de predicar, y confessar y estudiar. V. P. le anime, congratulándose de esto que escribo. Mtre. Tárrega continuará su curso. En lo que deseamos mucho el remedio es en la rhetórica y griego. Y por esso, si V. P. halla ser agradable al Señor la venida de el Padre lector [9] que entró en Alcalá, será echar el sello á este collegio, que agora con la muerte de Mtre. Pérez aun ha menester algo de más lustre, por el que su persona daba; porque con esto quedará de manera, que no daremos molestias á otras partes. Este criado mío lleva orden para, si V. P. lo provee, le dé el recado que fuere menester; y si no, esso será lo mejor. Y guarde nuestro Señor su muy Rda. persona como yo deseo. De Gandía á 3 de Enero.

Dícenme que V. P. ha de tomar el palo por sus rheumas: acuérdole que este hospital está más aparejado en voluntad que los otros. Y no digo más, porque no parezca interesse; aunque sería al propósito para muchas cosas que V. P. puede juzgar. Responde el abad Doménech [10] que se dará priessa á salir de Portugal, aunque no podrá ser tan presto.

Pves el P. Mtre. Andrés tiene mejores alientos para confessar, supplico á V. P. le nombre por confessor de la Compañía; porque no sé si se le ponen delante algunas vezes semejantes escrúpulos; y sea con las gracias que puede V. P. conceder. Y esto supplica este pecador,

El duque.

---

[8] P. Andreas de Oviedo.

[9] Hic erat magister Joannes Jaén, de quo vide epist. sequentem.

[10] Petrus Domeneccus (Doménech), abbas Villabeltrani.

30

PATRI ANTONIO ARAOZIO

GANDIA 12 JANUARII 1550 [1].

Araozii bona valetudine gaudet; salmanticensium et ognatensium sodalium lustrationem probat.—Rectoris et magistrorum academiae et collegii gandiensis mutationes proponit.—Sororem Gandiam venturam exspectat.

Recibí la carta de V. P. de los 19 de el passado, y con ella mucha consolación por saber de su mejor disposición. Plega al Señor que de cada día se acresciente más, para más confundirnos todos con ella.

Bien creo avrá ya recibido V. P. vna carta que escribí con Alonso de Ávila, en la qual se responde á lo que entonces se offrescía. Lo que agora puedo decir, que me paresce muy bien el desseño de la visitación de los hermanos de Salamanca y Oñate etc. Pues creo le ternemos por acá para sant Juan ó poco más adelante, razón es que todos se consuelen con la vista de V. P., aunque se confunda en ello, como en lo que escribe de el P. Mtro. Álvarez [2]. Yo me confundo en lo que tengo escrito de Baptista [3] etc., si á V. P. no le paresce. Aunque también podría ser que todos participemos de la confusión, siendo el vno rector en el collegio, y otro en la universidad; porque para esta bien creo sería muy accepto el Baptista. V. P. lo mire y ordene todo á mayor gloria de el Señor. Y, si se resuelve en Álvarez, no sería inconveniente que antes viniesse, porque tuviesse algún conocimiento de la tierra y casa etc. Aunque aquí deseábamos al bachiller Jaén [4], vistas las causas de su no venida, y especialmente por el doctor Vergara, paresce muy justo contentarle. Bien es verdad que por recompensa, y por avivar los estudios, y por cumplir con los deseos de algunos, que les paresce que lee

[1] Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 151.

[2] P. Joannes Alvarez. Cf. *Monum. Ignat. Epist.,* I, 631; et II, 484-485.

[3] P. Joannes Bta. de Barma.

[4] Magister Joannes Jaén, linguae graecae professor in academia complutensi, in Societatem admissus. *Epist. Mixtae,* II, 301, 379.

pocas liciones la Compañía, haría mucho al caso que agora que se acaba de leer la lógica, y comenzarán la philosophía, comenzasse otro maestro la lógica; porque con esto quasi avría oposición, y avría liciones de lógica, philosophía y theología juntamente. Para esto dicen que sería á propósito el Mtro. Antonio [5], que está gran metaphysico, y no le estorbaría la theología, porque lo que agora se leerá es fácil, que es de sacramentis, pasado ya lo de eucharistía, y él está tan bien en las materias, que quasi podría leerlas, porque es vno de los que mucho han aprovechado. V. P. enviará en todo á mandar lo que más le paresciere convenir. Al P. Mirón se le avisó lo que V. P. mandaba sobre sus sermones.

He recibido cartas de mi hermana [6]: pienso que verná aquí por negocios, y no de la Compañía, aunque serán de servicio de nuestro Señor. Quando los sepa daré quenta de ellos. Si viene, siempre avrá algún artículo. Plega á Dios aproveche á quien se le diere. En lo demás me remito al P. Saboya, pidiendo á V. P. la respuesta de todo, porque va mensagero proprio, que verná y traherá á buen recado lo que le dieren.

En santa Clara están buenas, bendito Dios. El qual guarde á V. P. de sí y de mí. Amén. De Gandía á 12 de Enero.

Tuus,

El duque.

---

[5] «Antonius Cordeses, in philosophia magister.» Polancus, *Chron.*, II, 97.

[6] Ludovica Borgia et Aragón, comitissa de Ribagorza.

31

PATRI ANTONIO ARAOZIO

GANDIA 26 FEBRUARII 1550 [1].

Litterae Hieronymo Ruizio ad mentem Araozii datae.—Eleemosyna collegio complutensi et litterae commendatitiae pro eodem collegio procuratae.—De P. Strada Gandiam mittendo.—De P. Georgio Morera.—Aliquis e sociis lusitanis gandiensi collegio applicandus.—Novus pontifex electus.—Litterae comiti melitensi datae.—Borgia symbolo Sti. Athanasii meditando incumbit.—Oviedus ad gradus academicos promovendus.—P. Méndez Caesaraugustae utilis fore videtur.—Marquinam Gandiam venturum exspectat.

Los sermones, conclusiones y otras occupaciones cargan de manera, que, si fuere breve, desde agora pido perdón. Plega á Dios no lo sea en la substancia. In primis la carta de Gerónymo Ruiz [2] va como V. P. manda, á lo que la prudencia entiende; y si no, confúndome; y si va, también me confundo. También escribo á la corte á Gonzalo Pérez sobre la limosna de Alcalá [3], y á la señora doña Juana, para ver si con alguna carta de la reyna para el rector se podría hacer. El Señor lo guíe. También va la del arzobispo de Toledo [4]. Y de la venida de el P. Estrada supli- co á V. P. sea luego después de la pasqua, porque he miedo que A. está ya in vltimis [5]: ni miel ni artículos creo bastarán. Aunque quedamos embiaría la respuesta de Zaragoza á Pedro Gómez, paresce que convernía que V. P. le hiziesse luego venir, aunque sea con el partido de los veinte ó veinte y cinco escudos, con el comer y casa; y con él me podrá V. P. responder á lo que se escribe; y al P. Villanueva pido le despache luego, siquiera

---

[1] Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 152. Error est in fine epistolae, ubi *Enero* pro *Febrero* habetur, ut patet ex novi pontificis electione ante scriptionem hujus epistolae Borgiae nuntiata; pontifex autem electus fuit die 7 Februarii.

[2] Hieronymus Ruiz erat procurator ducis Gandiae in curia regis.

[3] Vide epist. 26.

[4] Joannes Siliceus (Martínez Guijarro).

[5] Cf. POLANCUM, *Chron.,* II, 96. Illa littera A indicatur P. Franciscus de Rojas, ut videre est in *Monum. Ignat. Epist.,* I, 588, et alias.

por lo que amo á su Alcalá; y vengan los exercitantes, si han acabado los exercicios.

Mvcho gusté de lo que V. P. escribe de el P. Morera [6], porque yo estaba ya tentado en ello, y lo avía communicado con Mtre. Catesta, por consolarle. El P. Mtre. Ignascio escribió los días passados que, si passassen algunos de Portugal, y especialmente Mtre Juan [7], y fuesse menester para leer, que le tomássemos. Y aunque no se halla la carta, el P. Mtre. Andrés [8] y Saboya harán fee de ello. Querría que el Mtre. Simeón no apelasse, y para que V. P. se lo persuadiesse, avisándole primero, de cómo yo no vsaré de la commissión, sino que se lo rogaré; mas con todo, vea V. P. si será bien decírselo todo, ó most[r]arle vna firma que tengo en blanco del P. Mtre. Ignascio [9], etc. A quedar vno de estos, paresce que se podría excusar otro; y si no queda, mal se podrá excusar; aunque á falta de otros Mtre. Maza [10] ó Mtre. Noguerolas [11] no creo que faltarán. V. P. se resuelva en todo, pues es esso lo que más deseo.

El terrible se anda predicando, y con dolor de Doménech, y Martín Pérez, y otros. Ya le leí el capítulo de V. P., y con todo no le puso escrúpulo. Al fin en las casas no se hace nada, y su ausencia será larga si V. P. no lo provee.

Agora recibo carta de Roma. Elegióse en pontífice el cardenal Monte [12]. El Señor le deje bien gobernar su iglesia. Amén.

Al conde de Mélito [13] escribo, como V. P. manda.

Siempre que viniere la obra de el doctor de Guadalaxara,

---

[6] De P. Georgio Morera cf. POLANCUM, *Chron.*, I, 254; et II saepius. Tandem e Societate dimissus est.

[7] P. Joannes Covillonius (Couvillon). Cf POLANCUM, *Chron.*, II, 131.

[8] P. Andreas Oviedus (de Oviedo).

[9] Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, II, 66.

[10] Joannes de Maza. Cf. appendicem huic epistolae subjectum, et *Epist. Mixtae*, II, 200.

[11] Jacobus Nogueroles, doctor Gandiae creatus, de quo *Epist. Mixtae*, II, 200. Cf. appendicem, infra, sub n. 31bis, positam

[12] Borgiae nuntiavit hanc electionem Ignatius epistola 8 Februarii data. Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, II, 678.

[13] Rodericus Gómez de Silva.

será bien venida. Aunque yo no dejaré de meditar el «Quicumque vult» conforme el ordinario.

Porque el P. Mtre. Andrés [14] se puede aparejar para graduarse, según paresce á Mtre. Baptista [15] y á otros, supplico á V. P. le dé licencia, aunque falte algunas vezes á la oración etc., ú dé facultad alguna para que le quite de escrúpulos; que agora está devoto de meditar y estudiar.

La salud de V. P. dejo para la postre, como más principal. Siempre la encomiendo mucho á V. P.

Olvidóseme de decir que el marqués se va haciendo gran iñiguista. Él se ha offrescido de pagar el salario de Pedro Gómez cada año.

Mvy á propósito será la venida de el P. Méndez [16] para Zaragoza. A Marquina [17] aguardamos de Cuenca. Si viene con él Vergara [18], como se ha dicho otras vezes, no me olvidaré del P. Villanueva. En lo de Rua me remito á la carta de el P. Tablares, por no duplicar.

El Señor nos haga sencillos, y nos guarde de nosotros, y de la letra que he hecho en esta carta, que yo quasi no la entiendo. De Gandía á 26 de Enero 1550.

Tuus in Domino,

El duque.

31 bis

APPENDIX AD EPISTOLAM SUPERIOREM

Excerpta ex libro primo academiae gandiensis [1].

(fol. 4.) Die septimo mensis Maji anno a natiuitate Domini M.D XXXXVIIIJ.º—Reuerendus dominus magister Andreas de

[14] P. Andreas Oviedus, teste Polanco, *Chron.*, II, 97, secreto doctor theologiae creatus est. Cf. appendicem huič epistolae additam.

[15] P. Joannes Bta. de Barma.

[16] P. Didacus Méndez, Cf. *Epist. Mixtae,* II, 389.

[17] Petrus de Marquina, canonicus conchensis, Societatis fautor.

[18] Doctor Alphonsus Ramírez de Vergara, canonicus conchensis, et collegii complutensis protector.

[1] Ex codice *Libro primero de la vniuersidad de Gandía,* in Archivo municipali Valentiae edetanorum. *Papeles de la uniuersidad de Gandía,*

Ouiedo, praepositus siue rector collegii et vniuersitatis studii generalis Gandiae, autoritate apostolica, sibi et omnibus praepositis siue rectoribus pro tempore futuris dicti collegii et vniuersitatis in bulla erectionis ejusdem vniuersitatis concessa, sponte elegit seu nominauit et deputauit in examinatores in sacrae theologiae facultate, de eorum fidé, scientia et industria certior ad plenum factus, videlicet reuerendos dominos magistrum Hieronymum Pérez, cursum theologiae de more legentem in dicta vniuersitate, et magistrum Franciscum Saboya, Societatis domini Jesu, dicti collegii collegialem, Gandiae degentes, et magistrum Petrum Maça et magistrum Jacobum Nogueroles, valentinos, in sacra theologia doctores, praesentes, et hujusmodi onus in se suscipientes, saltim pro hac vice, hoc est pro examine impraesentiarum faciendo reuerendi Patris Jacobi Miró, dicte Societatis: ac etiam quotiescunque eis aut cuilibet eorum continget in praesenti vniuersitate Gandiae reperiri et ejusmodi examinibus posse interesse...

Dictis die et anno.—Praedictus dominus magister Andreas de Ouiedo... creauit seu nominauit et deputauit in artium liberalium examinatores... magistrum Franciscum Omfroy, magistrum Joannem Gotan, magistrum Petrum Canales et magistrum Benedictum Laurentium, Societatis domini Jesu, et collegiales dicti collegii et magistrum Petrum Tárrega, ordinis B. Mariae de Mercede, et Mag. Petrum Monsonum, valentinos, in artibus magistros... praesentibus ibidem pro testibus... magistris Francisco Saboya... et Simone de Oliuera, ejusdem sacrae theologiae candidato, praedictae Societatis, et collegialibus dicti collegii.

(fol. 4 v.) Die octauo mensis Maji dicti anni M.D.XXXXVIIIJ.—Reuerendus D. Andreas de Ouiedo, praepositus, siue rector collegii vniuersitatis studii generalis Gandiae, autoritate apostolica etc. sponte creauit seu nominauit et deputauit in consiliarios

---

n. 1, prius 141, ff. 4-43. Quoniam in epistola praecedenti et in illa, quam sub n. 26 protulimus, de gradibus in academia gandiensi collatis vel conferendis mentio fit, non abs re fore arbitramur si ex praefato codice heic collecta exhiberemus, quae de gradibus academicis, primis incolis illius academiae collatis, ibidem continentur. Folia codicis initio singulorum excerptorum notamus.

suos et dictae vniuersitatis... mag. Franciscum Omfroy, magistrum Joannem Gotan, mag. Emmanuelem de Saa et baccalaurem Antonium Cordeses, Societatis domini Jesu, et collegiales dicti collegii, praesentes... praesentibus ibidem pro testibus... egregio domino Joanne de Borja, illustrissimi domini ducis Gandiae filio, et magnifico Melchiore Roiz, medicinae doctore, ac multis aliis inibi existentibus.

... Die 12 mensis Decembris dicti anni... Franciscum Saboya licet absentem, nominauit... in consiliarium suum et dictae vniuersitatis...

Die secundo Januarii anno M.D. quinquagesimo. Reuerendus Jacobus Miró, Societatis domini Jesu, magister in sacra theologia, electus in examinatorem dictae facultatis... Testes illustrissimus dominus don Franciscus de Borja, dux Gandiae, et Gaspar Pinyol, suae dominationis alumnus.

(fol. 5.) Die XXIJ Februarii M.D.L.—Reuerendus Baptista Barma Societatis domini Jesu, magister in sacra theologia electus in examinatorem dictae facultatis a domino rectore... Testes Jacobus Albert, mulciber, et Amator Fornes, bitellus dictae uniuersitatis...

Eodem instanti.—Venerabilis Emanuel de Saa, in artibus magister, ejusdem Societatis, electus in examinatorem dictae facultatis...

Die secundo mensis Marcii anno praedicto M. D. quinquagesimo.—Reuerendus dominus Andreas de Ouiedo, Societatis domini Jesu, praepositus siue rector collegii et vniuersitatis studii generalis Gandiae. Quia ob curas et sollicitudines, tam dicti sui officii, quam Societatis praedictae, saepenumero ei contingit ad aliquas partes se conferre et sic abesse collegio et vniuersitati studii generalis praedicti, vnde fieri posset ut forte praevia ratione aliquando peregre proficiscens diu absit a praesenti oppido Gandiae, volens igitur interim, hoc est in omni casu absentiae suae, prouidere dictis collegio et vniuersitati de idonea persona, quae tempore suarum absentiarum loco sui regere et administrare possit dictum onus seu officium suum rectoratus, idcirco de fide, sollicitudine atque solertia reuerendi et circunspecti viri do-

mini magistri Francisci Saboya, ejusdem Societatis, et collegialis dicti collegii, multum in Domino confidens, gratis et scienter eis melioribus via, modo et forma, quibus de jure fieri potest et debet, de facto tenore praesentis publici instrumenti commisit eidem domino magistro Francisco Saboya absenti tanquam praesenti integraliter siue totaliter vices suas seu locum ac regimen officii rectoratus praedicti. Ita quod in omni tempore ejus absentiae, interim et tamdiu et toties quoties abesse contigerit, dictus dominus Franciscus Saboya, per eum delegatus, possit ac valeat regere et administrare et regat et administret praedictum suum officium rectoris, tam respectu dicti collegii ac fratrum Societatis praedictae, quam etiam respectu dictae vniuersitatis et studii generalis Gandiae, tam in acquirendo dicto collegio, quam in conferendis gradibus facultatum bene meritis et condignis in dicta vniuersitate, vt moris est; et generaliter omnia et singula facere et exercere, quae tam dictum collegium quam vniuersitatem praedictam concernunt et spectant et concernere et spectare possunt ac poterunt quouis modo tam conjunctim quam diuisim, totaliter et integre, vt praedictum est, tribuens ei atque concedens in et super praemissis omnibus et singulis et incidentibus ex eis dependentibus, emergentibus et eis annexis, plenissimam potestatem et totum locum et vices suas cum libera et generali administratione cum praesenti. Quod actum fuit Gandiae, in dicto collegio die secundo mensis Aprilis anno a natiuitate Domini millesimo D. quinquagesimo, praesentibus ibidem reuerendis magistro Baptista Barma et Hieronymo de Avendaño, dictae Societatis, testibus ad praemissa vocatis pariter et rogatis.

(fol. 5 v.) Communicatio seu delegatio officii rectoris ad opus conferendi gradus in sacra theologia ipsimet rectori. Die XVIIIJ mensis Marcii M. D. L.

[Idem rector eadem die examinatores theologiae eligit] Reuerendos Georgium Morera, lusitanum, et Joannem Cubillon, flandrum, dictae Societatis, theologiaeque doctores...

Die XXIIJ Aprilis dicti anni. [Examinator theologiae eligitur] R. Ludouicus Sanç, ejusdem sacrae theologiae doctor.

Die XXIJ mensis Augusti dicti anni M.D.L.—[In artium fa-

cultate examinatores eliguntur] Rdus. magister Baptista Barma, artium et theologiae magister, [et] Antonius Cordeses, artium magister.

†

(fol. 6 r.) Noui rectoris creatio.

In Xpi. nomine amen. Anno a natiuitate Domini millesimo quingentesimo quinquagesimo primo, die vero intitulato XVIIII° mensis Marcii, admodum Reuerendus dominus magister Baptista Barma, sacrae theologiae doctor et professor, Societatis domini Jesu, conuocatis me Onofrio Pérez de Culla, apostolica ac regia auctoritatibus publico notario, et scriba collegii et vniuersitatis studii generalis Gandiae, ac testibus infrascriptis et existentibus inibi, hoc est in dicto collegio quamplurimis tam dictae Societatis quam aliis scholaribus, per me eis legi ac intimari fecit electionem de se ipso in rectorem tam dicti collegii quam vniuersitatis praedictae factam per admodum Reuerendum dominum Patrem Ignatium de Loyola, praepositum generalem dictae Societatis, tenoris sequentis: *[Sequitur monumentum a nobis in «Monum. Ignat. Epist.», III, 305, sub n. 1557 editum.]*

Quibus quidem literis dictae electionis lectis et per dictos circunstantes ea, qua par erat, reuerentia auditis et admissis, dictoque domino Baptista Barma in rectorem praedictum admisso, idem dominus rector praedicta in actis redigi atque in libro vniuersitatis dicti collegii scribi et continuari jussit, praesentibus ibidem pro testibus ad haec vocatis et rogatis reuerendo Conqua, presbytero, dictae villae Gandiae habitatori, et Amatore Forners, bitello dictae vniuersitatis [a].

(fol. 6 v.) 11 Oct. 1555 creatur artium examinator magister Christophorus Rodríguez, theologiae et artium magister, dictae Societatis.

---

[a] *Hactenus ex praefato codice transcripsimus. Sequentia sunt excerpta graduum collatorum, omissis formulis, brevitatis causa. Formulam gradus Sto. Francisco collati in secundo hujus operis volumine, pagg. 703-704, protulimus.*

19 Nov. 1555, idem examinator theologiae creatur.

Gradus in artibus confertur sequentibus: (fol. 12 r.) 25 Feb. 1550, Antonio Brandon, S. J.—7 Maji 1550, Caesari «de la Versana [2]».—(fol. 12 v.) 18 Oct. 1552, Antonio Fontoua [3], Philippo Prancudo, Francisco Carreras et Hieronymo Torres, qui omnes ad Societatem Jesu pertinent.—(fol. 14 r.) 11 Nov. 1555, Jacobo Puellas, S. J., dioecesis ilerdensis clerico, et Petro Martínez, S. J.—22 Maji 1556, Aegidio Gonçález, S. J., dioecesis toletanae.—(fol. 22 r.) 8 Maji 1549, Emmanueli de Saa, S. J.—(fol. 22 v.) 19 Oct. 1549, baccalaureus in artibus creatur Antonius Cordeses, S. J.—(fol. 24 r.) 7 Maji 1551, Albertus Cauallinus, scholaris, S. J., magister in artibus creatur.—18 Oct. 1552, Balthasar Piñas, cenaugensis, dioecesis urgellensis, baccalaureus in artibus creatur.—Ad eumdem gradum promoti: (fol. 25 r.) 18 Oct. 1553, Michaël Gouierno, S. J. et Antonius Fontoua, S. J.—(fol. 25 v.) 22 Oct. 1553, Philippus Prancudo et Hier. Torres, ambo S. J.—7 Jun. 1554, Dionysius Vazquez, S. J.—(fol. 36) 25 Feb. 1550, habentur instrumenta baccalaureatus in sacra theologia collati sequentibus: Joanni Covillonio, Georgio Morera, presb., Gundisalvo Silueyra, qui omnes erant S. J. alumni.—29 Mar. 1550, idem instrumentum Andreae de Oviedo a P. Saboya confertur.—28 Nov. 1555, idem Antonio Cordeses.—(fol. 41 r, v.) 8 Maji 1549, intrumentum gradus magisterii in theologia Jacobo Miró datur.—(fol. 42 r, v.) 4 Jan. 1550, idem P. Joanni Btae. de Barma, S. J.—1 Mar. 1550, idem Gundisalvo Silveyra, S. J.—10 Mar. 1550, idem Joanni Covillonio, S. J., et Georgio Morera, ejusd. Soc.—25 Apr. 1550, idem Andreae de Oviedo, S J., a P. Saboya.

---

[2] Ita in praefato codice appellatur Caesar aversanus; sed alibi in eodem codice ita ejus appellatio declaratur: «naturalis oppidi Sti. Elpidii dioecesis Aversae».

[3] Vide epist. 86.

32

ONOFRIUS PEREZ DE CULLA

NOMINE FRANCISCI BORGIAE, DUCIS GANDIAE

GANDIAE 30 APRILIS 1550 [1].

Probantur capitula matrimonialia inter marchionem de Alcañices et Joannam Aragoniae, filiam ducis Gandiae.

Sepan quantos esta carta vieren cómo en la villa de Gandía, á treinta días del mes de Abril del año del nacimiento del Señor, de mil y quinientos y cinquenta años, ante mí, Onofre Pérez de Culla, por autoridad apostólica y real notario y scriuano público de dicha villa y de los testigos de yuso scritos, que para lo de yuso contenidc fuimos llamados y rogados, constituído personalmente el muy illustre señor don Francisco de Borja, duque de Gandía, etc., dixo que, por quanto acerca del casamiento que, mediante la gracia del Señor, se ha de hazer entre doña Joana de Aragón y de Borja, su hija legítima é natural [2], y el illustre señor don Joán Henrríquez de Almança, marqués de Alcañizas [3], han sido firmados, conuenidos, pactados é concordados los capítulos matrimoniales que abaxo van inseitados, entre la señora doña Joana de Meneses en nombre y como procuradora suya de vna parte, y el señor don Gabriel de Rojas en nombre y como procurador del dicho illustre señor marqués de Alcañizas de la otra parte, sobrel dicho matrimonio en la villa de Valladolid á veinte días del dicho é presente mes de Abril ante Domingo de Sancta María, scriuano de sus majestades, por auto dixo el dicho señor duque de Gandía, que de su grado y cierta sciencia loaua, aprobaua y ratificaua, como de hecho loó, ap-

---

[1] Ex transumpto coaevo, in archivo palatii ducalis S. Francisci asservato, 2 ff Aliqua verba, temporis injuria attrita charta, evanuerunt, quae additis intra uncinos pauculis vocibus supplere curavimus.

[2] De Joanna Aragoniae et Borgia diximus in primo volumine, pag. 648. Alias Joanna de Borja et Castro nuncupatur.

[3] Joannes Enríquez de Almansa et Rojas fuit IV marchio de Alcañices et dominus de Almansa. De eo ejusque domo cf., BÉTHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española,* IV, 124 et 245 et seqq.

probó é ratificó, y en quanto menester fuesse de nueuo otorgaua y firmaua los dichos capítulos matrimoniales en todo y por todo y de la manera que por la dicha señora doña Joana de Meneses en nombre suyo é como su procuradora fueron firmados é otorgados, á saber es, por lo que por parte de su señoría le toca é atañe dende la primera línea hasta la postrera inclusiue. Esto declarado, que en la dote de la dicha doña Joana de Aragón y de Borja, su hija, se entienda é comprehenda todo lo que por el vltimo testamento de la illustre señora doña Leonor de Castro, quondam duquessa de Gandía, su madre, aut alias, podría alcançar en los bienes della, como con el séptimo capítulo de dicha capitulación matrimonial [se ha querido] dezir y [protestar]. É que la dicha capitulación matrimonial otorgaua é firmaua con las cláusulas y solas obligaciones, renunciaciones, penas, poder á las justicias, renunciación de leyes y de fuero, y de la manera que aquella por la dicha señora doña Joana de Meneses en el dicho su nombre fué otorgada, hecha y firmada, la qual capitulación matrimonial es del ser y tenor que inmediatamente se siguen... La qual dicha capitulación y todo lo en ella contenido el dicho muy illustre señor duque de Gandía, como dicho es, loó, aprouó é ratificó é confirmó según que arriba sta dicho; y de la dicha loación é confirmación mandó á mí, el dicho Nofre Pérez de Culla, notario y scriuano público, le recibiesse é hiziesse carta pública para toda vtilidad del dicho muy illustre señor marqués de Alcañizas, la qual recebí como pública y auténtica persona con solemne stipulación del dicho señor marqués de Alcañizas, [de doña Juana de Aragón] é de todos aquellos [cualesquiera] que es, será ó podrá ser interesse agora ó en tiempo venidero, la qual fué hecha en la dicha villa de Gandía á XXX días del mes de Abril, año del nacimiento del Señor MDL años, é fueron presentes por testigos en las dichas cosas llamados é rogados el Rdo. mossén Nofre Martínez, rector de la villa de Lombay, é Manuel [Pinto] [4] camarero del dicho muy illustre señor duque de Gandía.

---

[4] De Emmanuele Pinto, ducis Gandiae cubiculario, frequens mentio fit in primo hujus operis volumine.

33

JOANNAE DE MENESES ET CASTRO

GANDIAE 30 APRILIS 1550 [1].

Instrumentum publicum, quo facultas Joannae de Meneses ad solutionem dotis Joannae de Aragón et Borgia, filiae Sti. Francisci, defertur.

Sepan quantos esta carta de poder é procuración vieren, cómo yo don Francisco de Borja, duque de Gandía, assí en mi nombre prop[io como por ser] curador padre é legítimo [representante de mi hija doña Joana de Aragón y de Borja, y en nombre de D.ª] Leonor de Castro, quondam duquessa de Gandía, y sus herederos della, y avn como executor testamentario de la dicha duquesa, mi muger, según que de la dicha carta parece con auto de decretación hecho en la dicha villa de Gandía por el justicia de dicha villa como juez ordinario della, á treinta días del mes de Abril del año MDXXXX seys, y de la herencia de los dichos sus hijos y de mi executoria testamentaria parece por el vltimo testamento de la dicha duquesa mi muger, hecho en poder del notario de yuso scrito á XXVII días del mes de Março del dicho año MDXXXXVI, y por el mesmo notario publicado después de su fallecimiento della á XXVIIII.º días de los dichos mes y año. Por quanto acerca del matrimonio de mi hija, doña Juana de Aragón y de Borja, que, mediante la gracia del Señor se ha de hazer con el illustre señor don Joán Henrríquez de Almança, marqués de Alcañizes, por vos, la illustre señora doña Joana de Meneses, mi amada cuñada y hermana, en nombre nuestro y como nuestra procuradora de vna parte, y el señor don Gabriel de Rojas, en nombre y como procurador del dicho illustre marqués de Alcañiçes de otra parte, ha sido hecha y firmada cierta

[1] Ex prima informatione, Gandiae, in collegio Societatis asservata, 2 ff., non signatis. Hujus monumenti charta temporis injuria valde attrita est, ita ut plura verba et integri versus interierint. Remanet tamen praecipua et maxima pars, quae hic exhibetur. Nonnulla notantur dubiae lectionis verba; et alia, quae facilius suppleri possunt, intra uncinos subjicimus. Vide monumentum sub n. 32 positum.

capitulación matrimonial en la villa de Valladolid en poder de Domingo de Sancta María, notario y scriuano público de sus majestades, á veinte días deste presente mes de Abril é año presente é yuso scrito mil quinientos y cinquenta, con la qual capitulación entre otras cosas en nombre mío y por mí y como mi procuradora distes é constituistes al dicho illustre marqués con la dicha doña Joana mi hija en é por dote della quinze cuentos de marauedís, moneda vsual de Castilla — — — — — — — — señaladamente prometistes dar, consignar é pagar en el dicho mi nombre en renta de marauedís de juro: y la demás á cumplimiento de la dicha dote en cierta forma é modo que en dicha capitulación se contienen. Para los quales dichos quinze cuentos pagar é assegurar tenéys promettido en dicha capitulación en mi nombre é por mí de dar fianças é principales obligados — — — — — donde y en la forma que en dicha capitulación se contiene — — — — dichas cosas con la presente carta otorgo é conozco de mi grado y cierta sciencia, que doy y otorgo todo mi poder cumplido, libre [llenero] y bastante según yo lo he y tengo, y según que [mejor y más] cumplidamente lo puedo y deuo dar y otorgar y de drecho más puede y deue valer, á vos, la dicha señora doña Joana de Meneses, ausente como si fuéssedes presente, specialmente para que en los dichos nombres y en cada vno dellos in solutum ratae [a] de dichos dos cuentos podáys dar, consignar, cedir y traspasar, como yo agora para entonces en el dicho nombre ó nombres doy, consigno, cedo y traspasso, en el dicho illustre marqués de Alcañizas por la dicha razón, hun cuento setecientas setenta siete mil y siete cientas setenta seys marauedís con su renta ó marauedís de juro, sobre los puertos secos de Requena é Almança, de aquellos ocho cuentos que entre otras quantidades ó summas la dicha illustre duquessa de Gandía [doña Leonor], mi mujer, me traxo en dote y por su majestad me fueron dados, consignados é traspassados con sus marauedís de juro sobre los dichos puertos, como largamente parece por priuilegio ó priuilegios de su majestad, y para en cumplimiento de los dichos

[a] *Haec 2 verba vix legi possunt.*

dos cuentos en nombre mío y por mí en los dichos nombres é cada vno dellos para sí in solidum podáys prometter e promettays dar — — — — dicha como yo agora para entonces prometto é me obligo dar é pagar dozientas ventydos [b] mil y dozientas venti-quatro marauedís que faltarían á dicho cumplimiento de los dichos dos cuentos, en dinero comptado [c], á toda voluntad del dicho illustre marqués, dónde y en el término [d] y plazo que con él os aveniéredes é por bien tuuiéredes: y assí mesmo podáys en mi nombre é por mí en los dichos nombres é en cada vno dellos sacar ó hazer sacar para el dicho illustre marqués [e] — — — — — un cuento sietecientas setenta siete mil y siet[e cientas setenta y] seys marauedís con su renta ó marauedís de juro, que [en la] dicha porción caben, su priuilegio particular — — — — — bien assí como con la dicha capitulación en mi nombre é por mí lo tenéys otorgado, firmado y pactado. Otrosí para que en mi nombre proprio y por mí podáys dar é presentar qualesquier fiança ó fianças é principales obligados conforme á la dicha capitulación, que junctamente comigo de mancomún — — — et in solidum promettan é se obliguen á dar é pagar al dicho illustre marqués de Alcañizes los dichos quinze cuentos de dote ó el cumplimiento dellos en la forma, dónde y so las penas que en dicha capitulación se contienen, y que á las tales fianças é principales obligados, que en nombre mío y por mí assí diéredes y se obligaren, podáys prometter é obligar mi persona con todos mis bienes, de los sacar á paz y á saluo y los seruar indennes á ellos y sus herederos y bienes dellos sin daño ni costa alguna de la dicha fiança é obligación que hizieren por razón de dicha capitulación, promettiéndoles que no pagarán ni lastarán cosa alguna, ni daño ni costas algunas se les seguirán ni en personas ni en bienes dellos: é que si por la dicha razón alguna cosa pagaren ó lastaren, ó algún daño ó costas se les siguieren, que todo ello y quanto fuere se lo pagaremos é satisfaremos, con más todas las costas, daños, interesses é menoscabos que sobre ellos se les siguiere é recreciere. E cerca de lo que dicho es é de qualquier cosa dello

[b] vendydos *ms.* —[c] *Dubia lectio.* —[d] *Dubia lectio.* —[e] *Haec 3 verba valde obscura remanent.*

ante qualesquier scriuano ó scriuanos etc. [f] fiat quemadmodum in alio procuratorio prout e [g] recepto die XXVII mensis Aprilis ejusdem praesentis anni vsque in finem, vbi ponitur.

Esta fué hecha en la dicha nuestra villa de Gandía á XXX días del mes de Abril del año del nacimiento del Señor de MD cinquenta años, y fueron presentes [como] testigos á las dichas [escrituras] llamados y rogados el reuerendo mossén [h] Nofre Martínez, rector de la villa de Lombay, y [Manuel Pinto], camarero del dicho muy illustre señor duque de Gandía.

34

CARDINALI SANCTAE CRUCIS

ROMA 10 JANUARII 1551 [1].

Pensionis cujusdam pars a fratre suo penditur; reliquum quamprimum persolvendum spondet.—Commutari sibi sociisque itineris jejunia proximae quadragesimae aliasque spirituales gratias postulat.

†

Illmo. et Rmo. monsignor. Ho hauuta risposta del Mtro., mio fratello [2], sopra quello che li scrissi della pensione per ordine di V. Sria. Rma., et manda per adesso 500 ducati, supplicando a V. Sria. Rma. sia contento de aspettarlo vn poco de tempo per il resto, perchè si sforzarà de far presto il suo debito, et io mi offerisco de procurar' de mia parte che lo facia quanto più presto si potrà. Non ho potuto (come molto desiderauo) veder' V. Sria. Rma. et bassarla le mani auanti la partita di quella di Roma, et la mia per ritornare in Spagna, perchè, non trouando vn dì V. Sria. Rma. in casa, et volendo tornar vn altro, ho intesso si era quel dì partito. Supplico V. Sria. Rma. di là mi mandi sua

---

[f] *Dubia lectio.* —[g] *Dubia lectio.* —[h] *Dubia lectio.*

---

[1] Ex adversariis autographis P. Polanci, in codice *Epist. Polanci ex comm.*, 1 fol., n. 163, prius 156. Pauca verbá ad calcem pagellae, charta scissa, perierunt, quae intra uncinos quadratos supplemus.

[2] Magister ordinis Montesiae, Petrus Ludovicus Galcerán de Borgia.

beneditione et mi tenga in ogni loco per seruitore suo et de sua illustrissima casa, perch' io in tal conto mi tenirò sempre.

Supplicarò etiam V. Sria. Rma. per littera ciò che a bocha li haueuo a supplicare, et è, che si degni conceder a me, et a quelli che anderano meco per il viagio in questa quaresima, facultà di comutar' li degiuni in eleemosine, a chi hauerà il modo, et in oratione a chi non l' hauerà, et questo viuae vocis oraculo, et comettere al Rdo. Mtro. Paulo Dracho, suo datario, mi conceda in scritto in nome de V. Sria. Rma., o per via della sua signatura, alcune gratie spirituali che desidero per leuar scropoli de conscientia, se li parerano juste, come io mi persuado, essendo certo de non volerle se non per maggior seruitio de Dio N. S., a cui diuina et summa bontà piacia gouernar sempre V. Sria. Rma., et arichirla delli thesori spirituali de sua gratia per consolatione et aggiuto de molte anime nella sua santa [gratia. De Roma] 10 [a] de Genaro 1551.

A tergo. Copia de vna per il cardinal de S[anta Croce] in nome del ducha de Gandia.

35

CAROLO V CAESARI

ROMA 15 JANUARII 1551 [1].

A Deo vocatus ad vitam religiosam, Societati Jesu nomen dare statuit, bonamque imperatoris veniam ad id exequendum poscit.

Nuestro Señor sabe lo que yo he deseado la venida de V. M. á Italia para poder decir lo que tengo de escribir; mas como sea no alcanzar lo que me había de consolar, pues no merezco ser

[a] *Prius* 9, *deinde* 10, *non deleto* 9, *scriptum fuisse videtur.*

[1] Ex P. DIONYSIO VÁZQUEZ, *Historia de la vida del P. Francisco de Borja*, ms., lib. I, cap. 41. Hujus epistolae apographum coaevum, italico sermone conscriptum, habetur in codice *Epist. Polanci ex comm.*, 1 fol., n. 29, prius 30. Concordat fere utrumque exemplum, paucis demptis, quae suo loco notamus. A tergo exempli italici manu Polanci: «Copia de vna del ducha de Gandía al imperatore.»

consolado, doy gracias al Señor por ello [a], y aun me persuado que podré más servir á V. M. en ausencia que en presencia, y así dirá la pluma lo que había de decir la lengua, y de cualquier manera con grande confusión, por haber de decir á V. M. que, siendo tan grande pecador, como V. M. en parte ha visto por el mal ejemplo que he dado andando en su imperial corte y siendo criado de su casa, de lo cual, cuan humildemente puedo, suplico el perdón, ofreciéndome á la pena que Ntro. Señor desde el cielo, y V. M. en la tierra me quisieren dar; tras esto digo, Cesárea Magestad, que, habiendo merecido mis pecados tantas veces el infierno y el más abominable lugar de él, ha querido este Señor Dios de las misericordias aguardarme hasta que abriese algo los ojos de mi alma, para ver lo que ha hecho por mí, y lo que yo he hecho contra él. Y así, deteniéndome en esta elección desde que falleció la duquesa, después de haberlo considerado [b] cuatro años, y habiéndose hecho sobre ello muchas oraciones á Ntro. Señor por diversos siervos suyos, creciendo cada día más los deseos, y quitándose las tinieblas de mi corazón, me da confianza que, no obstante que no merecía entrar en la viña del Señor, y más viniendo tan tarde, y habiendo sido mi oficio arrancar las cepas que otros plantaban, con todo, por ser la divina bondad sin medida, y su clemencia un piélago sin suelo, ha sido servido de mover á estos siervos suyos de la Compañía de Jesús á que me admitiesen en su religión, en la cual aunque ha días que deseo servir y morir, no he podido efectuarlo hasta cumplir con la obligación que el padre debe á sus hijos dentro de dos ó tres meses, y así, no mirando estos Padres á mí, sino á las palabras de Cristo, nuestro redentor, que dice, *no haber venido á llamar á los justos sino á los pecadores* [2], creo que cumplirán mis deseos. Por lo cual suplico á V. M., como su vasallo y criado, y comendador de la orden de Santiago, sea servido de darme su

---

[a] *Alt. apogr. post haec habet:* non essendo ciò senza mio guadagno, perchè è scritto nel psalmo: «Juxta est Dominus iis, qui tribulato sunt corde.» —[b] considerata et esaminata *alt. apogr.*

---

[2] MATTH., IX 13.

imperial, graciosa y agradable licencia, para que, en estos pocos días que me quedan de vida, pueda en alguna manera acordarme del tiempo perdido, y reconocer la miseria y peligro del presente, y proveer para la incertidumbre del venidero; y ofrezco que, si nuestro Señor me da gracia para enmendar en algo mi vida, será para muy continuamente en los sacrificios y oraciones rogar á su divina bondad acreciente en V. M. la salud espiritual, para que, así como le ha dado victoria contra los infieles y herejes, la dé también para las guerras y pasiones del hombre viejo, si algunas quedan por mortificar y vencer, y abrase y encienda en su alma el amor y memoria de la pasión de Cristo [c], y pueda decir con el apóstol: «Mihi absit gloriari, nisi in cruce [3]», porque los que la gustan, la cruz tienen por deleite y los deleites por mayor cruz, saboreándose en los trabajos, y llorando cuando se ven sin ellos y sin dolores [d]. El que los padeció en la cruz por V. M. tan intensamente, guarde su imperial persona. De Roma á 15 de Enero de 1551.

36

EPISCOPO CLAROMONTANO

ROMA 3 FEBRUARII 1551 [1].

Patris Ignatii et sociorum erga claromontanum antistitem amorem et observantiam commemorat. — Suae in Societatem vocationem et proximum iter in Hispaniam eidem praesuli nuntiat.

†

Rme. Dne. et in X.º obseruantissime [2]. Cum per Dei gratiam ac benignitatem cognoscere, et in Domino frui mihi licue-

[c] infiammi l' anima sua nella passione di Xpo. *alt. apogr.* — [d] piangono vedendosi senza dolori *alt. apogr.*

[3] GALAT., VI, 14.

[1] Ex adversariis autographis P. Polanci, in codice *Epist. Polanci ex comm.,* 1 fol., n. 166, prius 16. Aliqua verba in hoc monumento desiderantur, quae, charta nonnihil attrita, evanuerunt. Ea nos, additis intra uncinos quadratos litteris, supplemus.

[2] Gulielmus Prat erat eo tempore antistes claromontanus.

rit Romae santa Rdi. P. Mtri. Ignatii familiaritate, et aliorum Patrum de Societate Jesu, apud quos aliquot menses, ex quo huc appuli, diuerto, tam suauem sensi fragantiam inter eos laudum tuarum, Rme. antistes, tamque gratos et memores beneficiorum et beneuolentie tue vidi eorum animos, vt etiam mihi, tam imperfecto, tamque longo interuallo in charitate eis inferiori, non potuerit hic erga T. D. Rmam. deuotionis et obseruantiae affectus non adherescere. Cum presertim id debeam, non tantum eo nomine, quo virtutibus tuis praeclaris et donis gratiae Dei singularibus omnes debentur, s[ed] peculiari etiam ratione, qua eos omnes, qui Societatis huius institutum sequuntur, beneficentia et charitas tua tibi quam maxime obstrinxit. Dignata est enim diuina bonitas et clementia mihi, tam indigno peccatori, desiderium diuturnum et vehemens ingrediendi, et P. Ignatio, nomine totius Societatis, me in ea admittendi piam voluntatem tribuere. De quo beneficio tam praeclaro, cupio Deo, patri misericordiarum, gratias eternas agere, et instanter a T. D. Rma. peto, vt in orationibus ac sacrificiis suis sanctis meam iuuet in ea [tar]ditatem. Cum enim a [sanc]tissimo ipsius conspectu proiici in perpetuum propter peccata mea toties meruerim, tamen a[b] eius pietate immensa vocatus sum, et admissus in Societatem hanc sanctam, vbi tanta puritate et perfectione, non solum propria, sed omnium fidelium, imo et infidelium, salus sollicite quaeritur. Ro[mae] quidem non est visum in Domino expedire vt [pu]blice sanctam hanc relligionem profiterer, propter multa que [re]censere longum esset. Vnde die crastina ab [hac] proficisci, et in Hispaniae partem, quae Galliae finitima est (prouincia Guipuzca [a] dicitur), me conferre statui; ibi enim collegium est nuper erectum huic Societati et, a patria et amicis secularibus quam remotissimus, rebus temporalibus abdicatis, nudus nudum sequi Jesum X.um, quam citissime fieri potest, et quod mihi reliquum est vitae iuxta huius sanctae Societatis institutum, Deo consecrare percupio. Dignare queso, Rme. D., tuam benedictionem mihi dare, et inter alios de Societate hac, tibi deditissima, me filii obedientissimi loco ducere.

---

[a] *Sic, pro* Guipúzcoa.

Quod ad amorem illum attinet, quo res huius Socie[ta]tis T. D. Rma. prosequitur, et auxilium, quod ad collegium Parisiis instituendum impendit, id solum dicam, hac tempestate nihil me fructuosius ad communem vtilitatem animarum nec christiano praelato dignius iudicare. Docuit enim me id experientia, non solum in collegio et vniuersitate mea Gandiae, sed vbique terrarum, vbi collegia Societatis erecta sunt. Vt enim diuina sapientia aliis temporibus alia prouidit media, quibus ecclesiae suae indigenti succurreret, sic hoc tempore Societatem hanc, vt verbo et exemplo, et omni charitatis functione sponsae suae subueniret, vel potius diuinae subuentionis instrumentum esset, videtur elegisse. Erit autem, vt spero, maximi momenti collegium istud parisiense (si, vt spero, Dominus ad complementum deducere per T. D. R. dignabitur), et vnde, vt ex fonte amplissimo riuuli, quoquouersus per totum Galliae regnum fructus spiritualis possit emanare.

Aliud non addam, nisi quod tibi me iterum, prestantissime antistes, ex animo comendo, et rogo Deum, omnium bonorum liberalissimum largitorem, vt, sicut talentum multiplex tam spiritualium quam temporalium bonorum T. D. R. dispensandum comissit, sic det ipse prudenter et fideliter ad eius gloriam et ecclesiae suae spiritualem vtilitatem dispensare. Amen. Romae tertio nonas Februarii 1551.

37

CAROLO CARDINALI LOTHARINGO

ROMA 3 FEBRUARII 1551 [1].

Ad Societatem Jesu vocatus, ejusdem amoris etiam et grati animi erga cardinalem lotharingum participem se profitetur.—Proximum ad Hispaniam iter eidem nuntiat.—Collegiorum Societatis in Gallia institutionem, ut sua auctoritate promoveat, eidem suadet.

†

Illmo. et Rmo. monsignor. Facendomi gratia Iddio N. S. de

[1] Ex adversariis autographis P. Polanci, in codice *Epist. Polanci ex comm.,* I fol, n. 164, prius 117. Apographum coaevum exhibetur ibidem, I fol., n. 167, prius 161. Vide *Monum. Ignat. Epist.,* III, 252.

conocere qui in Roma (doue questo anno del jubileo sono venuto), et godere la santa conuersatione de R. P. Mtro. Ignatio et de li altri Padri della Compagnia de Jesù, alogiando nella loro casa alquanti messi, ho sentito tanto suaue odore delle laudi de V. Sria. Rma. fra loro, et visto tanta gratitudine de lo amore et protectione che tiene V. Sria. Rma. de tutta la sua Compagnia, che etiam a me, essendo tanto imperfecto et priuo de charità, mi ha tocato non poca parte della loro affectione et desiderio de seruire a V. Sria. Illma., alla quale mi parse doueua far intendere come, oltra di quello che è debito alle virtù singulari, et doni de Dio in V. Sria. Rma., io ho debito speciale de seruirla et amarla, come a protectore mio dignissimo.

Essendosi dignata la diuina bontà et clementia de inspirarmi a me per desiderare molto a la longua, et a detta Compagnia per accettar vn peccatore tanto indegno de ogni bene nella sua santa relligione, del qual beneficio eternamente desidero ringratiare la pietà de Dio, et supplicar a V. Sria. Rma. per sua molta charità mi aggiuti nelle orationi et sacrificii suoi santi a rendere debite actioni de gratie, a chi tanta misericordia mi ha vsato, meritando io per li mei pecati essere sbandito della facia sua beatissima perpetuamente, et non collocato in congregatione tanto santa, quale con tanta sincerità et perfectione cerca, non solamente la salute sua, ma etiam quella de tutti li fideli, et etiam infideli in tutto il mondo. Io qui in Roma non ho voluto publicare la mia professione, per diuersi boni respecti, et fra li altri per non l' hauer fatto intendere all' imperatore, mio signor; ma quando si darà la presente a V. Sria. Rma., già li sarà noto per vno mio che ho mandato questi dì. Sono di partita per la Espagna, presso alli confini de Francia, cioè alla prouincia de Guipuzca [a], loco remoto de la patria et amici secolari, doue è vn collegio di questa Compagnia, che io aggiutai a far', et spero con breuità far publica la mia professione, spoliandomi di ogni cosa temporale, et seguitando Jesù X.º nudo, et espendendo il tempo che mi resta de vita in seruitio de Dio N. S. con sua gratia, secondo l'

[a] *Sic, pro* Guipúzcoa.

instituto santo di questa Compagnia. Degnisi V. Sria. Rma. darmi sua benedictione, et tenermi sempre in quel conto che tiene alli suoi veri figlioli et oratori [b] di questa Compagnia.

Quanto al fauore che dà a questa Compagnia apresso il suo christianissimo re V. Sria. Rma. per poter far fundationi de collegii in Francia, et il proposito che ha d' aggiutar dette fundationi in Parigi, et in Reins, suo archiepiscopato, non posso dire altro, se non che penso non si possa far cosa in questi tempi più fructuosa per il ben commune delle anime, secondo che la esperientia nel collegio mio et vniuersità de Gandia, et in altri collegii de Spagna, Portugallo, et l' Indie, et etiam delle altre parti de Italia, Sicilia et Alemagna, doue sono fatti collegii, me ha insegnato. Perchè come la prouidentia de Dio N. S. altri tempi con altri mezi ha subuenuto la sua chiesa, così nelli nostri, si vede per questa santa Compagnia l' ha cominciato ad aggiutare, della quale c' era tanto maggior bisogno, quanto sono fatti più ineficaci molti delli mezi, che prima aggiutauano.

Non altro, se non che pregho la diuina bontà, come de tante gratie ha dotato V. Sria. Rma. et datoli tanta auctorità per poter far' cose grande et molte in suo seruitio, che così li facia fidele et prudentemente dispensare li suoi talenti in bene vniuersale de la sua chiesa. Amen. De Roma 3 de Febraro 1551.

Alia manu. Par lettera del P. F.co Borgia, quando si diede alla Compagnia.

In apographo, a tergo. Copia d' una lettera al cardenal di Lorena in nome del duca di Gandia.

---

b et serui oratori *apogr. In adversariis deletum est verb.* serui.

38

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

ROMA 3 FEBRUARII 1551 [1].

Eleemosynas a se et ab aliis pro collegii romani et templi erectione erogatas recenset, earumque administrationem quibusdam viris amicis commendat.

†

Mi Rdo. mi Padre. Para que se dé algún principio á las dos obras santas de la yglesia y collegio, yo dexo aquí en Roma algún recado de dineros de los míos y de mis hijos, y tanbién quedan algunas personas dispuestas para ayudarlas. Y porque V. P. tenga informatión alguna desto, lo que yo dexo es:

Primeramente, en dinero de contado, 3200 △ de oro.

Más, que se cobrarán á mediado Abril de Beneditto Limona, 1500 △ de oro [2].

Más, dará mi hijo el marqués cada anno, en quanto uiuiere, 500 △ de oro.

Más, mi hijo don Joán por 6 annos, en cada anno dará 500 △ de oro.

Más, cobrándose del emperador por 5 annos ó 3 (como creo no se dexarán de cobrar), cada anno 1200 △.

De otros:

Primeramente, el obispo de Esquilache [3] se ha obligado de dar 1000 △.

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 1 fol., n. 35' prius 238. Alterum exemplum authenticum, a publico notario signatum, habetur in codice *Romana. Hist. domus professae, I,* 2 ff., n VII. En notarii attestationem, huic transumpto appositam: «Ego Bernardus Oliuerius, cameracensis dioecesis, publicus apostolica auctoritate notarius in archivio romanae curiae descriptus, praesentem hanc litterarum missiuarum copiam cum suis originalibus litteris propria manu Illmi. ducis Gandiae subscriptis (prout per plures testes fide dignos mihi legitime constat) auscultaui et collationaui de verbo ad verbum et concordare in omnibus inueni. Ideo hanc nomine signoque meis solitis et consuetis communiui in fidem et testimonium praemissorum rogatus et requisitus.»

[2] Cf. *Monum. Ignat. Epist.,* III, 427.

[3] Ignatius de Villalobos. Vide *Monum. Ignat. Epist.,* VI, 673; et supra, II, 541.

M. Thomás del Giglio [4] ha ofrezido para el collegio y yglesia 2000 △.

Más, el cardenal de Ferrara [5], y el de Mendoza [6] y Durante [7], se han ofrezido de aiudar, y tanbién los señores Matheis, mis parientes, aunque no han señalado cosa çierta.

Para entender en la executión destas obras, mi deuotión fuera dexar el todo á la dispositión de V. P.; pero, pues no quiere acceptar tal assumpto por sí ni por otro de la Compañía, dexo por procurador al Rdo. señor Luys de Mendoça [8]; y en caso que él se ausentasse, á los magníficos M. Sauo Mathei y M. Camillo Stalla [9], gentiles hombres romanos, y de nuestra natión al señor doctor Joán de Sandoual [10], scriptor apostólico, y cada uno dellos con facultad de substituir. Y aunque sea este cargo pequeño para el ualor de sus personas, por el amor que entre nosotros ay, les ruego mucho le accepten, para hacer todo lo que yo siendo presente pudiera, así en lo que toca al collegio como en lo que á la yglesia, accomodándose en el gasto del collegio á las constitutiones y usos de los otros collegios de la Compañía. Y porque mi deuotión sería en todo seguir el parezer y uoluntad de V. P. y de sus successores, deseo que los señores procuradores hagan lo mesmo, así en emplear las summas arriba dichas más en la una obra que en la otra, como en el comprar unas casas ó otras, y tomar una forma ó otra, y en todo lo demás; y supplicando tanbién á monseñor Rmo. y Illmo. de Carpi [11], pues tiene la protectión de toda la Compañía, la tome tanbién destas obras.

Y porque quedase en todo esto mi uoluntad declarada, quise

---

[4] Thomas Lilius (Giglio) Ignatii amicus et Societatis fautor, saepius in *Monum. Ignat. Epist.*, II, laudatus.

[5] Hippolytus Estensis.

[6] Franciscus de Mendoza, cardinalis cauriensis, deinde burgensis episcopus.

[7] Durantes de Durantibus, cardinalis brixiensis.

[8] Ludovicus de Mendoza postea in Societatem ingressus est. Vide epist. 40.

[9] Camillus Astalla, civis romanus. Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, III, 426.

[10] Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, III, 426.

[11] Pius Carpensis (Pio di Carpi), Rodulphus, cardinalis, saepissime in nostris MONUMENTIS laudatus.

scriuir esta á V. P. antes de mi partida. En Roma 3 de Hebrero 1551.

El duque de Gandía.

Inscriptio. Al muy Rdo. mi Padre, el P. Mtro. Ignatio, prepósito general de la Compañía di Jesú.

Alia manu. Lettera del P. Francesco de Borja, sopra la fabrica di nostra chiesa.

39

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

ROMA 4 FEBRUARII 1551 [1].

Qua ratione eroganda sit pecunia, in praecedenti monumento consignata, pressius declarat.

†

Postcriptum [a]. Muy Rdo. mi Padre. Aunque en la letra que ayer scriuí á V. P. di á entender mi intentión én los dineros que ay dexaba y los que abía de proueer para adelante entre mí y mis hijos, que era de seguir la uoluntad de V. P., todauía para que más sin scrúpulo puedan los Sres. procuradores disponer de todo como parezerá á V. P., digo por esta que, quando se empleasen los dineros en renta para el collegio, que es mi intentión que la tal renta sirua, si paresciese á los Sres. procuradores, conformándose con el parezer de V. P., para la fábrica de la yglesia; y si fuese menester uender la tal renta del collegio en parte ó en todo para enplear en la dicha yglesia, tanbién es mi uoluntad que se haga, si V. P. lo ordenare; y generalmente en todo lo que juzgare V. P. ser más seruicio de Dios, yo lo apprueuo, y los Sres. procuradores ó cada uno dellos, á quien V. P. dixere su determinada uoluntad, lo podrá hazer sin scrúpulo. Y así en tes-

[a] Postcritt. *ms.*

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* schedula, n. 36, prius 249.

timonio desto queda aquí en Roma la presente, firmada de mi mano á 4 de Hebrero 1551.

A lo que V. P. mandare,

El duque de Gandía.

Inscriptio. Al muy Rdo. mi Padre Mro. Ignatio, prepósito general della Compagnia di Jesù.

40

LUDOVICO DE MENDOZA (?)

ROMA 4 FEBRUARII 1551 [1].

Cum in Hispaniam cum Borgia contendere nequeat, ei socium itineris Romae relinquit.—Salmeronem eidem commendat.

†

Muy magnífico señor. Por muy buena compañía tubiéramos la de V. md. en esta jornada para España; pero pues Dios N. S. no ha querido consolarnos en esto, queda desear y esperar que en España (para donde esta mañana nos partimos), quanto más presto es posible, nos veamos. Y así yo dexo persona en Roma que pueda acompañar á V. md., á quien suplico por lo mucho que á X.° deue [con ob]ligación de [esp]eciales benefi[cios], procure, sí algún lazo ay de los que suelen detener la libertad del spíritu, romperle, y seguir, con la imitatión más conforme que se pueda, tan buen capitán y señor.

Él dé gracia para ello y para dezir con el psalmista en toda verdad: «dirrupisti vincula mea, tibi sacrificabo hostiam laudis [2]», y perfectamente menospreciar la tierra por el cielo, lo temporal por lo eterno, dando finalmente el mundo por X.°. Amén.

El portador de la presente es el Padre doctor Salmerón, el qual aunque por sus muchas letras y virtudes no aya menester

---

[1] Ex adversariis P. Polanci, in codice *Litt. patent.*, n. III, prius 48. Cuinam haec Borgiae epistola inscripta fuerit, non constat. Sed valde probabili conjectura existimamus eam Ludovico de Mendoza datam fuisse, qui paulo post in Hispaniam se contulit, et Ognatum ad Borgiam statim venit. Cf. epist. 44, annot. 6; *Monum. Ignat. Epist.*, III, 350; et POLANCUM, *Chron.*, 300-301.

[2] Ps. CXV, 16.

otra encomienda, en especial para con V. md., no dexaré de dezir que me será á mí mucho grande [merced] que le tenga V. md. por muy encomendado, y le haga todo acogimiento y fauor que se deue á sieruo de X.°, á quien supplico guarde y acreziente en V. md. los santos dones de su gracia. De Roma 4 de Hebrero 1551.

41

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

PISIS 15 FEBRUARII 1551 [1].

Pisas felici itinere pervenit.—P. Lainius a duce et ducissa comiter exceptus.—Postridie iter se prosecuturum nuntiat.

†

Muy Rdo. mi Padre. Después que desde Bacano escriuí á V. P., ha sido N. S. seruido de mejorarnos el tiempo y el camino, de manera, que habemos llegado buenos á este lugar, donde se ha presentado el P. Laynes á los Sres. duque [2] y duquesa [3] de Florencia, y de ellos ha sido muy bien reziuido. Y porque esta noche a tenido muy larga audienzia con la Sra. duquesa, remito al dicho Padre lo que abrá de qué auisar á V. P. Mañana, si plaze al Señor, partiremos para la Especie [4], y por allí pensamos de nos embarcar con una galeota que el Señor duque nos da para el viage. Dios nos guíe en la mar y en la tierra, de noche y de día, durmiendo y velando, pues sin su fauor y ayuda omnes declinauerunt, inutiles facti sunt [5]. De V. P. no hauemos tenido nueuas: creo que no las hauemos merecido tener, y por esso venimos tan sordos.

---

[1] Ex apographo non coaevo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 1 fol., n. 37, prius 242. Initio hujus transumpti haec inscriptio apposita est ab eodem librario, qui illud transcripsit: « † Copia de carta original de S. Francisco de Borxa escrita á N. S. P. Ignatio desde Pisa en 15 de Febrero de 1551. El original se sacó para imbiar al gran duque de Florencia que pidió alguna reliquia del santo.»

[2] Cosmas Mediceus.

[3] Eleonora de Toleto.

[4] Spedia (Spezia vel Spezie), urbs et portus in ditione genuensi.

[5] Ps. XIII, 3.

En las oraziones del P. Comissario de la obra [6], y del P. Cobos [7] con el buen Mre. Andrés de Oviedo con todos los hermanos, y Padres y predicadores de essa santa casa, me encomiendo con toda la humildad y confussión que puedo, suplicando á V. P. se acuerde de nosotros en sus sacrificios y oraciones, á quien dé el Señor su amor, y grazia y dones, según su infinita bondad, y acostumbrada charidad. De Pisa á 15 de Hebrero [1]551.

La embarcación será hasta Génova, y de aí tenemos esperanza de galeras hasta España, ó á lo menos hasta Niza. Su hijo y servidor,

El duque de Gandía.

D. Gerónimo de Biuero besa las manos á V. P.; y digo que tomó á V. P. la palabra de lo que le supliqué y me prometió. Y el Sr. D. Hernando Osorio besa ansímesmo sus manos y suplica á V. P. le encomende á N. S. en sus oraziones.

42

JOANNES DE BORGIA

PATRI JOANNI DE POLANCO

PISIS 15 FEBRUARII 1551 [1].

Pisas prospero itinere se pervenisse, nuntiosque P. Ignatii ejusque sociorum se desiderare ait.—A duce et ducissa optime se et comites itineris exceptos fuisse, vehiculoque ad iter prosequendum donatos, nuntiat.

†

Muy Rdo. Padre mío. Asta agora no he scrito á V. R., por no auerse ofreçido qué ni con quién; pero auiendo ya allegado á Pisa, me pareze reçia cossa no aver sabido nada de nuestro Padre ni desa santa casa, de donde ay tanta razón de des[e]ar sa-

[6] P. Pontius Cogordanus, domus romanae Societatis procurator.

[7] Ita festive appellatur interdum P. Polancus. Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, III, 530.

[1] Ex autographo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., n. 243, 244. Haec epistola Joannis Borgiae, simul cum praecedenti Romam missa, quamvis a Borgia non scripta, cum praecedentis veluti complementum videri possit, hoc loco exhibenda visa est.

ber. Suplico á V. R. no se descuyde de darnos esta consolación. El duque y los demás vamos buenos, gracias al Señor. Mizer Migu[e]l va, de vn braço, no muy bueno, de la cayda que dió al partir de Roma. Aquí nos an recib[id]o muy bien los duques, y nos an dado vna galeota para de aquí á Génoua. No pensamos enbarcarnos aquí, sino yr á Rezo, por aver menos peligro, según dizen.

De lo que aquí á pasado particularmente no escriuo nada, pues al Padre mastre Laynez queda este officio. Abrá hora y media que la duquesa lo enbió á llamar, y aún no es venido. Anle amostrado gran gesa [a]. No sé más que dezir. V. R. perdone estas mis pachuchadas, lo qual se hará fácilmente baxando vn poco al infierno. Esta es la merquadería [b] que aquá [c] más se trata. Lo que pido á V. R. es, que por amor de nuestro Señor pida la mano y bendición al Padre nuestro por mí; y acuerde á su paternidad cómo de aquí á dos días nos enbarcamos. V. R. nos encomiende á nuestro Señor, y todos nos encomendamos en las oraciones desa santa casa; y yo en particular me encomiendo á cada vno, sin dexar Antonio Rión y Juan de la †.

Al Sr. Luys de Mendoza beso las manos. Su merced se acuerde de escreuirnos, y mandarnos en que siruamos.

Y por ser tarde no digo más. Y nuestro Señor dé á V. R. mucho amarle y temerle, y mucho considerar en el infierno, por quien él es. De Pisa á quinze de Ebrero.

Beso las manos á V. R.

DON JUAN DE BORJA.

Inscriptio. Al muy Rdo. Padre mi Padre mastro P[olanco], a Roma.

Alia manu. 1551. Pisa a XV de Febr.° Don Gion de Borgia.

Manet vestigium cerae rubrae.

---

[a] *Sic:* queja? —[b] *Sic pro* mercadería. —[c] *Sic pro* acá.

43

PHILIPPUS, HISPANIAE PRINCEPS

DUCI GANDIAE

AUGUSTA 21 FEBRUARII 1551 [1].

Gratum se de nuntiis a Borgia sibi perlatis exhibet.

†

El prínçipe. Ill.[e] duque, primo. La carta que me scriuistes á los XVII de Enero me dió Ruygomez de Silua, gentil hombre de mi cámara, y con ella particular razón de lo que le scriuistes, y holgué de entenderlo, porque espero en N. S. que ha de ser para mayor seruiçio suyo y descanso de vuestro ánimo, y assí os agradezco mucho la cuenta que me auéis querido dar de todo, como lo deuéis á mi voluntad. Esta será la misma que siempre os he tenido, y la que vos merescéis. Lo demás os scriuirá Ruygomez, á quien me remito. De Augusta a XXI de Hebrero M. D. L I.

Yo el prínçipe.

Pérez, secrètarius.

44

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

AVENIONE 8 MARTII 1551 [1].

Avenionem, quamvis nonnihil defatigati, omnes prospere perveniunt. P. Ignatii et sociorum preces pro felici exitu itineris poscit.

†

Muy Rdo. mi Padre. Avnque el hermano Mtre. Manuel [2] haze su officio, dand[o] cuenta á V. P. de cómo por las santas

---

[1] Ex apogr. coaevo, in codice *Epist. princip.,* 1 fol., n. 40, prius 396.

[1] Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 38, prius 452. Sub n. 39 adest, 1 fol., apogr. recens. Editum est hoc autographum, lithographice expressum, a Crétineau-Joly, *Histoire de la Compagnie de Jésus,* II, 35.

[2] Emmanuel de Sa.

oraciones dessa casa nuestro Señor nos ha dado buen camino con buen tiempo, con todo no dexaré de dezir lo mesmo, assí para dar gracias al Señor, como para suplicar á V. P. no seamos oluidados en sus orationes hasta que el Señor nos dexe llegar, no sólo á nuestra prouincia, mas avn á la patria desseada, vbi est gaudium et leticia.

Bendito Dios, todos vienen buenos avnque cansados. Creo que si caminássemos sin nosotros, no sentiríamos tanto el camino. Al prouincial de la obra [3] pido lo suplique mucho á nuestro Señor, que no será menor obra que la edificatión del templo material; y al P. Mtre. Polanco que no se oluide de hazernos participantes de sus letras, y de cómo le va á nuestro obispo de Esquilache [4] y á don Jerónimo de Fonseca [5], con lo demás del memorial que le dexé á la partida; y al P. Mtre. Simeón [a] [6] con los Padres portugueses, que si parten por Setiembre, que sepan que el camino de Génoua á Niça es avn peor que el de Génoua á Lerço [7].

Y en sus orationes me encomiendo con toda deuoción y confusión, no oluidando al P. Myona y P. Ludouico [8] con todos los hermanos de la casa, á la qual acresiente nuestro Señor en su mayor seruicio, y en V. P. aumente sus mayores dones para el bien vniuersal de la iglesia. Amén. De Auiñón á 8 de Março [15]51.

Su hijo y seruidor,

El duque pecador.

Inscriptio alia manu. † Al muy Rdo. mi Padre el Mtro. Ignacio, prepósito general de la Compañía de Jesús, á sancta María de la Estrada, en Roma.

Alia manu. Del ducha di Gandia.

---

a *Sic pro* Simon.

---

3 P. Pontius Cogordanus, romanae Societatis domus procurator.

4 Ignatius de Villalobos, episcopus scyllacensis. Vide epist. 38, annot. 3.

5 Regens vicariae Neapoli.

6 P. Simon Rodericius.

7 Erycis portus (Lerice).

8 P. Ludovicus Coudretus.

45

CAROLUS V, CAESAR

FRANCISCO BORGIAE, DUCI GANDIAE

AUGUSTA 10 MARTII 1551 [1].

Borgiae decretum de Societate ineunda probat.—Ejusdem familiae se fauturum spondet.—Pensione vitalitia, quondam Borgiae concessa, quinque integris annis perfrui posse eidem concedit.—In reliquis a Borgia postulatis se facturum, quae poterit, et justa videbuntur.

†

El Rey. Ill.e duque primo, Ruigómez me dió vuestra carta de X de Enero, y por lo que me dixo y en ella scriuís, he entendido la determinación que tenéys de entrar en la religión de Jesús, y las causas que á ello os mueuen, que son fundadas en celo de seruir á Dios N. S., por que le deueys dar muchas gracias, como lo hazéis, de que he holgado particularmente por el afición que os tengo, y assí os agradezco la cuenta que desto me hauéys querido dar, y lo demás que cerca dello dezís, que bien cierto soy que en vuestros sacrificios y oraciones haréis lo que dezís, lo qual terné y estimaré en lo que es razón. Y quanto [á] acabarlo de effectuar, no hay que replicar, sino que lo podréys hazer cómo y quando os parescerá que aquello será lo

---

[1] Ex archetypo, in collegio pacensi Societatis Jesu in Bolivia asservato. Habentur insuper duo apographa coaeva: alterum in codice *Epist. princip.*, unico folio, n. 43, prius 95 vel 395; alterum non integrum in *Varia Hist.*, t. I, fol. 206. Edita est haec epistola ex P. Dionysio Vázquez, a P. RIBADENEIRA, *Vida del P. Francisco de Borja*, lib. I, cap. 24; et a cardinali CIENFUEGOS, *Vida de... S. Francisco de Borja*, lib. III, cap. XIII, § 1; sed de hac duplici editione haec recte animadvertit P. ASTRAIN, *Historia de la Comp. de J. en la Asistencia de España*, I, 296-297: «Comparando este texto con el original, cualquiera advertirá que el P. Dionisio Vázquez hizo con este documento uno de aquellos arreglos literarios que los historiadores clásicos se tomaban la libertad de hacer con las arengas de los heroes... La carta pues del P. Vázquez es una ficción literaria sobre un fundamento verdadero. Téngase presente esta observación para los otros documentos que insertó Dionisio Vázquez en su *Vida* manuscrita y copiaron de buena fe Ribadeneira y Cienfuegos.» Hac epistola respondet Carolus V litteris Borgiae, Roma 15 Januarii datis, quas habes sub n. 35.

mejor; y á vuestros hijos y casa terné siempre memoria de fauorescer y hazer merced en lo que houiere lugar, como lo memerece vuestra persona y seruicios, y los de la duquesa [2].

Y en lo que toca á las cosas que me supplicáys por el memorial que vino con vuestra letra [3], tengo por bien que las quatrozientas mill maravedís [a] de juro de por vida, que tenéys, podáys gozar y gozéys dellas por cinco años cumplidos, después que hayáys hecho expressa professión en essa religión, y en esta substancia mandaré dar el despacho necessario.

Y en lo del asiento de la boca para vuestro hermano, y el de dama para vuestra hermana en la casa del sereníssimo príncipe, mi hijo, quando se trate de cosas desta calidad, se me acordará, y entonces se mirará lo que se podrá hazer.

Y la causa del vizconde de Euol [4] se verá, y proueerá lo que sea justicia, lo más breuemente que ser pueda.

Y en lo que vltimamente tractáys, cerca de fauorecer esta religión en cosas spirituales, como lo pedís, y dezís que lo ha hecho la sede appostólica y los otros príncipes christianos, tened por cierto que, assí por ser cosa en que N. S. será seruido, como por vuestro respecto, se hará de buena voluntad; pero si houiesse alguna particularidad, sería necessario mandarlo ver en el consejo, para que se lleue por la via ordinaria. De Augusta á X de Março de M. D. L I.

Yo el Rey.

Francisco de Erasso.

Sigilli vestigium.

Inscriptio. Ill.e duque de Gandía, mi primo.

---

[a] *In altero exemplo, ad marginem, alia manu.* Pidiólas el duque al emperador para vn collegio que haze.

---

[2] Eleonora de Castro, jam vita functa.

[3] Hoc memoriale Borgiae, ad caesarem simul cum praefatis litteris datum, periisse videtur; nullibi enim hactenus illud reperire nobis licuit.

[4] Gulielmus Raimundus Galcerán de Castro et de Pinós. Vide epist. 64.

46

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

OGNATO [?] ANNO 1551 [?] [1].

De quodam negotio Ignatium consulit.

†

Este es el negocio que yo escriuí al P. Araoz que auisase á V. P.; porque cierto quería tener más claridad en él de la que tengo; porque por una me quería impedir al Spíritu S.[t], y por otra temo algunos inconuenientes según la prudencia humana. En lo que más me resueluo es, que pues V. P. lo ha de tratar, que lo mire y considere todo á major gloria del Señor, porque si son los desseos conformes á la voluntad, se effectúe; y si no, se impida. Y desta pido respuesta aparte y otra que pueda mostrarse: diguo en caso que se halleren inconvenientes.

YO EL DUQUE.

---

[1] Ex apographo non coaevo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 1 fol., n. 294. Duo apographa hujus monumenti in eadem pagina et ex eodem exemplari autographo, Augustae Taurinorum asservato, recenter exarata habentur. Alterum accuratius scriptum; sed utrumque Borgiae verba non recte transcripta exhibet. De quonam negotio in hac epistola agatur haud facile erui potest, eo quod nec tempus nec locus scriptionis in ea exprimantur. Cum autem Borgia eam subscriptionem *El duque* adhibeat, et de negotio Araozio rationem reddiderit, qui provinciis Hispaniae praeerat, valde probabili conjectura suspicari licet paulo post adventum Borgiae in Hispaniam, id est anno 1551 circa Aprilem, datam fuisse; nam a mense Aprili non amplius illam subscriptionem adhibet, sed illam *Francisco pecador.*

47

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

OGNATO 23 APRILIS 1551 [1].

Eremitorium quoddam, divae Magdalenae sacrum, pro residentia duci Gandiae assignatur, ejusque aedificium amplificatur.—Testimoniales gratiarum sibi concessarum litteras Borgia accepit.—Joannem Cuvillonium Gandiam mitti postulat.—Duos item sacerdotes sibi a P. Roderico uno saltem anno commodari exoptat.—Templi romani Societatis fabricam provehi, lectionesque in collegio inceptas fuisse laetatur. —De subsidiis Romam mittendis cogitat.—De domina Joanna de Meneses gratiisque eidem collatis.—De Alvaro et Joanne, ejus fratre.

✝

Muy Rdo. mi Padre. En los días pasados, aunque brevemente, escriví de cómo el Señor nos había dexado llegar á esta tierra. Plega á S. D. M. nos dexe llegar á la tierra de los que viven, ó á lo menos vivamos en esta quasi ex mortuis viventes [2].

Después de haver andado más de 15 días myrando la disposición de esta tierra de Oñate, como la de Vergara, se ha resolvido el Padre provincial [3], que nuestra habitación sea en una hermita, que se llama de la Madalena. Es muy graciosa y participa de Oñate y Vergara, porque está en el mismo camino; y según estos dos pueblos han mostrado afición á que fuese la morada en cada uno de ellos, paresce partido ponerse en medio, y más teniendo ya Oñate colegio, en el qual pensamos con el favor divino de poner gente muy presto. Y también se anda en compra de una casilla en Vergara, por el gran sentimiento que muestran si allí no queda señal de la Compañía, aunque, como no haya en esto cosa concertada, no se puede escrivir cosa cierta. Quiéralo el Señor á mayor gloria suya.

---

[1] Ex apographo recenti, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 40. Pessime transcripta a librario ex archetypo, quod periisse videtur, haec epistola plura menda continet, quorum tantum aliqua emendare potuimus. Caetera nullum prorsus sensum prae se ferunt, eaque, prouti ab imperito librario exarata sunt, a nobis proferuntur.

[2] ROM., VI, 13.

[3] P. Antonius Araozius (de Araoz).

En la obra de la hermita se entenderá luego y será fácil, porque hay mucho hecho. Espero que dentro de veinte, á lo más largo treinta días, estará ya el hermitaño en orden, y que no le faltará sino la bendición de V. P., la qual pide agora humillísimamente, suplicando ser encomendado en sus santas oraciones, ut Dominus dirigat actus [a] nostros in beneplacito suo, ut mereamur bonis operibus abundare [4]. En lo demás me remito al Padre prepósito [b] provincial, pues hará larga relación en todo.

Recibí la patente de las gracias, y aunque indigno de ellas, beso las manos á V. P. por la charidad y favor que en ello me hace [5]. No permita el Señor que yo convierta en mal lo que se me da por tanto bien.

Al P. Mre. Simeón [c] y al buen Luis de Mendoza aguardamos con grandes deseos [6], así por ellos como por las nuevas que nos trahían; y así encomendamos á Dios su camino, teniendo por especial [favor suyo] [d] que el pleyto se haya acabado, para que pueda en algo descansar el que lo ha llevado tantos días á cuestas.

También pienso de acordar á V. P. [e] lo de Mre. Juan, el flamenco, porque lo pide[n] de Gandía con gran priesa y con alguna necesidad. No dexe V. P. de mandarlo escrivir, porque será gran merced para Gandía. Y si Mre. Simeón pudiese emprestar siquiera un par de sacerdotes, aunque no sea sino para un año y (que entre tanto saldrá alguno de los estudios) sería gran ayuda para estas partes. Porque haviéndose de poner gente en tantas, y pidiendo en Navarra y en Azpeytia, y lo de Zúñiga, y faltando Mre. Saboya, que, quando llegamos, le hallamos muerto [7] y

---

[a] dignum dirigat actos *ms* —[b] propósito *ms.* —[c] *Sic.* —[d] *Haec omnino supplenda duximus quae a librario omissa videntur.* —[e] Mtre. *ms.; sed error librarii subesse videtur, qui* Mtre. *pro* V. P. *scripsit.*

---

[4] Ex Breviarii romani oratione in dominica infra octavam Nativitatis.

[5] Diebus 1, 11 et 15 vel 17 Martii litteras Ignatius dedit Borgiae. Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, III, 343, 350 et 361.

[6] Circa diem 11 Martii Roma profecti sunt. Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, III, 350.

[7] P. Franciscus Saboya, Gandia Dertusam missus, piam ibi mortem obiit. Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, III, 282; et POLANCUM, *Chron.*, II, 346.

descansando de sus trabajos, según era buen siervo de Dios, con todo esto no es maravilla padescer necesidad, porque del Polaco ninguna ayuda se ha recibido: si no la recibiésemos mayor del Polanco, buenos estaríamos.

No ha sido pequeña consolación para mí ver á V. P. con el asumpto de la fábrica de la yglesia material; que el de la espiritual bien vemos que le lleva días ha. Agora que entra el verano, será bien dar priesa; y más, pues se havían de cobrar en este Abril de aquellos dineros del cambio de[l] obispo [8] 1000 escudos [?] [f] para este efecto, que ya acá cargarán como él lo quiere.

También es muy bueno el principio de las liciones del colegio; y aun de esto me he consolado no menos.

Será bien dar priesa al duque de Ferrara [9], pues he embiado firmas en blanco. Yo le [he] escrito que ayudase en todo, si bien se me acuerda. Por eso no le tengan lástima, sino de ser rico; aunque para darlo á Dios, bueno es serlo.

Por otra parte tengo escrito cómo tenemos nueva que S. M. [10] ha concedido la merced de los juros por quatro ó cinco años. Aunque no es llegado Villalón [11], ni hay particularidad de que avisar, es verdad, que, según se hacen mal los préstamos de Oñate, y bien los de Burgos, que, para que no haya envidias, V. P. ha de consolar al de Oñate, y con algo de esta merced; y en esto, aunque la [g] sangre hierva, no creo se hará mal caso; mas yo lo remito á quien está todo remitido.

No respondo á la carta del Rmo. de Burgos [12], esperando la presta mutación, y entonces me alargaré más. Nuestro Señor le acresciente en su amor y temor; y con esto tendrá buen recado, el qual no tendrán las ovejas, siendo visitadas de ruín pastor, y por eso no me ofrezco á más de l[o] que me mandaren.

---

[f] *Obscure notatum.* —[g] el *ms.*

---

[8] Episcopus scyllacensis, Ignatius de Villalobos. Vide epist. 38.

[9] Hercules Estensis (de Este).

[10] Carolus V, rex Hispaniae et imperator. Vide epist. 45.

[11] Gaspar Villalón, qui Borgiae litteras ad caesarem Roma attulerat.

[12] Franciscus de Mendoza, cardinalis, prius episcopus cauriensis, deinde burgensis.

El breve de la Sra. D.ª Joanna de Meneses [h] venía falto, porque no comutava los ayunos, como el de los otros, ni concedía el comer de la carne, como acá se pretendía; digo tan claro como se deseava. Por amor de Dios que se trabaje con diligencia de embiarse el despacho á lo que tengo escrito quando embié las firmas, que es lo mesmo que agora digo. Porque la Sra. D.ª Joana se halla agora con la reyna [13] en Valladolid, que la llamó para el parto, y si no se le ha embiado la participación de los méritos de la Compañía, será á propósito. Yo pienso de escribirle suplique á la reyna favorezca los hermanos que van á Viena, porque la reyna se partirá para allá este verano. Yo supliqué á V. P. en Roma se acordase de los Padres portugueses, y después he recibido una carta del P. Brandón [i] [14], Mre. [j] y á mí no se me acuerda bien lo que passa. Sólo suplico que la penitencia se me dé á mí, y la gracia á ellos, porque de sus culpas yo no sé nada, y de las mías sé mucho.

A D. Álvaro, su hermano de D. Joán [15], fundador del colegio de Roma, quiere la Sra. D.ª Joana [16] embiar [á] Alcalá, para que estudie con su hermano. Yo, viendo que se puede escusar el provarlo, á lo menos sin desabrimiento, y con esto el Padre doctor [17], creo lo terná por bueno, si V. P. no manda otra cosa.

A D. Jerónimo de Fonseca pienso de escribir, si tengo tiempo. Y con esto daré fin, suplicando por una reliquia de la Madalena, si ser puede, porque tenemos su invocación, y es mi advogada días ha. A todos mis Padres y hermanos charísimos et pre-

---

h Menetas *ms.* — i Blandon *ms.* — j *Sic ms. Aliqua autem verba a librario omissa videntur; nam nullum sensum haec cum sequentibus collata referunt.*

---

13 Maria Austriaca, filia Caroli V, uxor Maximiliani regis Bohemiae.

14 P. Antonius Brandon (Brandão), qui postea Societati valedixit. Cf. POLANCUM, *Chron.*, II, 709.

15 Joannem Borgiam, suum filium, Alvari fratrem, collegii romani fundatorem jocandi gratia nuncupat, eo quod Romae in Societatis domo cum suo parente familiariter diversatus fuerat, eleemosynisque id opus ille promovere exoptabat.

16 Joanna de Meneses.

17 P. Antonius Araozius.

sertim al P. Polanco de Salas [18] id est [k], su gran amigo, pido ser encomendado en sus sacrificios y oraciones, y al P. Mre. Andrés de Oviedo. Con otra escribiré al P. Laynez, etc. Interim salutem in Domino. De Oñate á 23 de Abril 1551.

Su hijo y servidor,

FRANCISCO, el pecador.

48

SODALIBUS IN LUSITANIA DEGENTIBUS

OGNATO 19 MAJI 1551 [1].

Summa animi demissione se minimum omnium sodalium profitetur.

†

Muy Rdos. y charíssimos Padres y hermanos. El P. Mre. Simón [2], vuestro Padre y mío, es carta biua y sabrá mejor dezir quál queda este uuestro indigno y mínimo hermano. Digo mínimo, porque todo lo que es menos, es más cerca de lo nada; que en lo demás, bien ueo que en humildad no meresco ser el menor, antes soy el mayor según Caín: porque soy el que mató á Abel, en quien son agradables los sacrifiçios. Soy tanbién el mayor según Esaú, qui fuit venator [3]; yo no sólo lo e sido de las aues, mas aun de las almas, caçándolas para el demonio. Al fin no soi el menor según Benjamín, mas soy de los hermanos mayores que uendieron á Joseph [4].

Todo esto digo, charíssimos en Xpo., para poneros más lás-

---

k Sales, in est *ms.*

---

18 Abbas de Salas, hic subindicari videtur, Franciscus Jiménez de Miranda, Polanci amicus, et Societatis fautor. Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, III, 36; et *Epist. Mixtae*, V, 167.

1 Ex apographo coaevo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 1 fol., n. 43, prius 467. Hoc monumentum, cultiori stilo exornatum, edidit CIENFUEGOS, loc. cit., pag. 180.

2 P. Simon Rodericius, praepositus provinciae lusitanae.

3 GENES., XXVII, 7.

4 GENES., XXXVII, 28.

tima de vuestro hermano, y para que más roguéis por él, supplicando al Señor le dexe ser de tal manera mínimo, que meresca ser mínimo in regno coelorum. Amén. De Ognate á XIX de Mayo.

Vuestro indigno,

FRANCISCO pecador.

Alia manu. Oñate. Francisco. XIX Magio 1551.

Alia. † 51 Trellado da carta do duque de Gandia para os irmãos.

49

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

OGNATO 28 MAJI 1551 [1].

Sacerdotio se auctum fuisse primitiasque proximo Corporis Christi festo oblaturum nuntiat.—Provinciae praepositus, a morbo recreatus, non sine audientium fructu concionatur.—De fratribus Vindobonam et Ferrariam missis.—Lainii et Salmeronis fructuosa opera et collegii romani progressus laeto animo commemorat.—Subsidia pro templo romano et pro collegiis ognatensi et complutensi comparanda.—Litterae supplices variarum urbium et cardinalis burgensis ad Borgiam perlatae, quibus ejusdem et sociorum opera exquiritur, et situs pro collegiis erigendis offertur.

†
Ihs.

Muy Rdo. mi Padre. El Señor nuestro augmente en el alma de V. P. los dones de su santo Spíritu. Amén.

A los 27 del presente reçebí vn pliego de V. P., y en él vna letra suya con otras dos del P. Mtro. Polanco, scriptas por su commissión, vna de los 30 de Abril y otra de primero de Mayo, con algunas otras copias [2]. Llegó á tiempo este pliego, que la

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., nn. 41 et 42, prius 464, 465. Tertia hujus epistolae pagella, quae ab illis verbis «Después que aquí llegamos» incipit, tota autographa est. Desideratur Borgiae subscriptio, quae religionis ergo abcisa fuisse videtur. Primum folium totum P. Bustamantii manu exaratum est. Huic epistolae responsum dedit Ignatius 1 Augusti insequentis. *Monum. Ignat. Epist.,* III, 585.

[2] Has litteras habes in *Monum. Ignat. Epist.,* III, 426-430.

semana antes, que fueron las quatro témporas de la Trinidad, reçebí las órdenes del saçerdoçio. Plega á nuestro Señor oya la supplicación de V. P., y que así la summa bondad lo cumpla en este peccador, como más se sirua y V. P. lo desea. La primera misa esta[ba] determinado que fuese para este Corpus Xpi.; y como la determinaçión de V. P. llegó á tiempo de poder obedecerse, dilatarse ha hasta su postrer mandato, con muy entera satisfaçión que esto es lo mejor y más á mi gusto.

Llegamos á esta prouinçia y villa de Oñate, donde al presente estamos, bien de salud con el fauor de nuestro Señor; pero después de llegados visitó al Padre prouincial [3] la diuina magestad con vn dolor de costado, del qual le conualeçió, y está al presente bueno. Ha hecho en esta villa algunos sermones con gran mejoría del pecho y mucha mayor de los oyentes. Spero en el Señor la avrá mayor cada día. También se ha acordado de my su infinita misericordia, y me ha visitado con la gota grauemente, de la qual al presente estoy en la cama, pero con alguna mejoría. Plega al Señor la tenga yo en su gracia, para que todo se emplee en seruicio suyo.

Mucho me he gozado en el Señor de la yda de los hermanos á Viena [4], y del acogimiento tan affable que S. S. les hizo dándoles su santa bendiçión, la qual plega al Señor los guíe hasta llegar adonde den fructo con gran augmento. Yo hize acá la diligençia que conuenía con la reyna [5] para que sean fauorescidos para más seruicio de nuestro Señor, y ansí spero en la summa bondad vn próspero succeso de todo, y que no será menor el de Ferrara [6], porque aunque paresçe pequeño aquel prinçipio, el que mueue al duque le hará alargar el paso. Pareçióme que para regraçiar y animar su santo deseo, hera bien embiar vna firma en blanco para que se incha y embíe al duque como V. P. ordenare que conuiene, dándole en ella alguna cuenta de mi llegada, y las gracias de la buena obra y indispusiçión de mi gota, á cuya causa no scriuo de mi mano.

[3] P. Antonius Araozius.

[4] De his cf. POLANCUM, *Chron.*, II, 267 et seqq.

[5] Maria Austriaca.

[6] Hercules Estensis, dux Ferrariae.

Del fructo que nuestro Señor ha hecho en Pisa y Nápoles por medio del P. Mtro. Laínez y del P. Mtro. Salmerón, sea su diuina magestad siempre loada y seruida por lo hecho y por hazer, á la qual supplico fauorezca para su seruicio la electión que de los dos ha hecho S. S. con tanta confiança y extimación de sus letras y exemplo. Paresçe quel Señor encamina para más aclarar su verdad, cómo se atapen algunas bocas, que dizen que las otras relligiones están auctorizadas por los conçilios pasados, y tienen por gran falta no estarlo la nuestra; y podríase agora con el paresçer de V. P. dar orden cómo en este concilio se hablase en él de la religión de la Compañía [7].

De saber quel collegio va tan adelante alabo á nuestro Señor, que da á V. P. gracia y fuerças para todo. La orden de emplear esos dineros me parece muy bien, y el dilatar las lectiones de philosophía y theología hasta quel Señor prouea de más sustentaçión, y también que del censo de esos dineros se fauorezca la obra de la iglesia.

En lo que toca al socorro que ha de hazer don Joán [8], yo creo quél hará lo que deue, porque ansí en el amor de la Compañía, como en el aprouechamiento de su alma va cada día creçiendo. V. P. le aya por muy encomendado en sus oraciones.

Que la supplicación para Oñate aya sido la primera que se aya signado y con tanta cantidad, me paresçe bien acordado, por estar este pueblo tan á trasmano, que los perlados que vuiere en él ni otras personas, no creo que harán más de lo que agora se haze.

En la signatura para Alcalá de los 175 ducados me ha habla-

---

[7] Sacra synodus tridentina eo tempore convocata erat, ad eamque Lainius et Salmeron a summo pontifice mittebantur. Quod autem Borgia ait de Societatis approbatione a sacra synodo tridentina obtinenda, tandem anno 1563 impetratum est, cum in Sessione XXV, de Reg. et Mon., cap. 16, haec a concilio decreta sunt: «Per haec tamen sancta Synodus non intendit aliquid innovare aut prohibere, quin religio Clericorum Societatis Jesu iuxta pium eorum institutum, a Sancta Sede Apostolica approbatum, Domino et eius Ecclesiae inservire possint.» Cf. *Epist. P. Nadal*, II, 467; et BRAUNSBERGER, *Canisii., epist.*, IV, 415.

[8] Joannes Borgia, filius Sti. Francisci.

do don Hierónymo de Viuero, diziendo que el beneficio simple que da para Alcalá, que es de valor de docientos ducados poco más ó menos, que pues son 35 más de lo que asignan á aquella casa, que recebirá mucha consolaçión que V. R. tenga por bien que sea este beneficio el que se anexe á aquel collegio, por aver él de estar allí, que desea ver en él cosa suya. Pienso que screuirá á V. P. sobrello, y yo recebiré consolaçión quél sea consolado en esto. Ha venido agora aquí á hazer los exerçiçios, y yo spero vn poco de mejoría para dárselos. Tengo sperança de su buena dispusición de alma, porque su entrada en el collegio y deuoción con la Compañía estoy informado que ha sido y es muy murmurada, y ha sufrido con gran constancia los golpes de mucha gente. V. P. encomiende particularmente esta obra á nuestro Señor, de la qual podría ser muy seruido.

En la segunda carta trata de la affiçión que siempre muestra el señor obispo de Esquilache [9] á la Compañía, y que dixo que quería dar á la fábrica de esa iglesia vn offiçio. A esto dize Tablares [10], que en mandando algo, le deuen traer luego á casa, y hazelle buen fuego, porque se resfrían luego los viejos. Yo le scriuo regraçiándole esa buena obra como sy la vuiese ya hecho para despertarle, y dándole razón de otras cosas de quél holgará.

Los respectos porque V. P. eligió los procuradores para tener cargo de la fábrica desa iglesia, me pareçen muy bien [11]; y yo les scriuo de mi mano lo que de allá viene ordenado, como V. P. manda.

En lo que toca al negoçio del señor don Hierónymo de Fonseca [12], el qual tiene á su cargo el obispo de Ras [a] [13], que es de los priuados de S. M., y Gonçalo Pérez [14], tengo auiso que se

---

[a] *Sic pro* de Arras

---

[9] Ignatius de Villabos. Vide epist. 38, et 47.

[10] P. Petrus de Tablares.

[11] Vide epist. 38; *Monum. Ignat. Epist.*, III, 426-427; et TACCHI VENTURI, *Le case abitate in Roma da S. Ignazio di Loiola*, pag. 61.

[12] De hoc egregio viro saepius mentio redit in *Monum. Ignat. Epist.*, vol. III.

[13] Antonius Perrenot de Granvelle, episcopus atrebatensis.

[14] Gundisalvus Pérez, a secretis principi Hispaniae Philippo.

puso en la consulta de las cosas de Nápoles, la qual hasta que llegue, pocas veçes acostumbra el emperador proueer cosa en particular. Pienso deue estar ya proueido, y ternemos presto nueua dello.

Los despachos de penitenciería recebí, aunquel de la señora doña Joana [15] venía falto, que no traía aquella cláusula de la conmutación de los ayunos. Será menester que se despache por la orden que se scriuió, y pagarse en penitenciería, lo qual se ha de embiar á cobrar á Gandía del duque, y el despacho ha de venir á my.

Al P. Mtro. Polanco me encomiendo, y á todos los Padres y hermanos; y agradézcalo á la gota que no le scriuo de mi mano lo que siento de algunos capítulos de su carta.

Después que aquí llegamos, han echo gran diligencia los de Victoria, Pamplona y otras partes, embiando personas con cartas á offresçer casas y renta y términos, y con todos se ha [b] cumplido según la buena voluntad que mostrauan. En lo que se escriue del Sr. D. Jerónimo de Biuero, después que ha sabido que el beneficio está passado en lo de Oñate, me paresçe lo toma en paciencia. En esto me remito al Padre prouincial, pues lo ha tratado con él.

El cardenal de Burgos [16] me escriue en sus cartas que me acuerde de la visita de sus ouejas. Yo me escuso con V. P. Díguolo porque desseo saber en ello su voluntad, porque espero en Dios de cumplirla, avnque no se haga la mía, quánto más siendo la del Señor. Él guíe á V. P. en todo, como creo que lo haze, para que sintamos y cumplamos la diuina voluntad. Amén. De Oñate 28 de Mayo 1551.

Su sieruo en el Señor nuestro,

[Francisco.]

Inscriptio manu P. Bustamantii. †Ihs. Al muy Rdo. mi Pa-

b han *ms*.

[15] Joanna de Meneses. Cf. *Monum. Ignat. Epist.,* III, 528.
[16] Franciscus de Mendoza.

dre, el Mtro. Ignaçio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Jesús á sancta María de la Strada, Roma.

Alia manu. A 28 di Maio 1551. Del duca de Gandía. Ognate.

Sigilli vestigium.

50

DUCI FERRARIAE

OGNATO 31 MAJI 1551 [1].

Se in Hispaniam feliciter pervenisse.—De sua vocatione, ingressu in Societatem, et ad sacerdotium promotione.—Ejusdem residentia est Ognatum, ubi collegium Societatis erigitur.—Inde ad aliam domum ab urbe dissitam se conferre statuit, ubi sub Ignatii ductu et suae perfectioni et animarum profectui operam navare apud se constituit.—Duci ferrariensi de collegio in ejusdem ditione incepto gratulatur.—Eidem templi romani fabricam eleemosynis juvandam commendat.

Jhs.

Illmo. y Exmo. Sr. La gratia y paz de Jesu X.°, Dios y S. N., abunde siempre en el ánima de V. E. y todos los suyos. Amén. Después que scriuí á la salida mía de Roma y de Italia á V. E., he llegado con salud, y así mesmo D. Juan, mi hijo, á esta tierra, de donde me ha paresçido ser razón dar á V. E. cuenta más particular de mis cosas, que la dí al passar por Ferrara; pues sin las obligationes naturales, el amor grande que en V. E. he visto para hazerme mercedes, y el que á mí me da Dios para el seruitio de V. E., á ello me obligan.

Y digo primeramente que, plugo á Dios N. S., no mirando mis muchos y grandes desméritos, que me hazían muy indigno de tal gratia, dexarme ya salir deste Egipto, donde tantos años seruí más al mundo que al Criador dél y mío. Y digo dexarme

---

[1] Ex adversariis autographis P. Polanci, in codice *Epist. Polanci ex comm.*, 2 ff., n. 177, prius 173 et 174. Alterum hujus epistolae exemplum apographum, ad P. Paschasium Broëtum missum, servat codex *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 44, prius 466 et 467. Haec epistola, non Ognato, sed Roma ad ducem Ferrariae data est in charta a Borgia Ognati subscripta et Romae ad libitum S. Ignatii scripta, prout ex Borgiae litteris die 28 Maji Ignatio datis eruitur.

salir, no solamente con el deseo, que de algún tiempo acá con él estoy fuera, por su bondad, pero realmente salir, con dexar al marqués de Lombay, mi hijo [2], el ducado de Gandía, y totalmente librarme del molesto peso de las cosas temporales. Y hállome tan bien, y con tanto contentamiento desto, que sólo el que le da creo podría exprimirle. El sea bendito y alabado para siempre.

Merced es tanbién que tengo por singular de Dios N. S., que estos RR. PP. de la Compañía de Jesú me han querido accettar en ella, que en estos tiempos, que se vey la prouidentia diuina auer escogido esta congregatión de sieruos suyos para mucho seruirse dellos en todo el mundo, por gratia special se deue tener la vocatión que á ella me ha traydo. De todo esto he dado cuenta al emperado[r] y al príncipe N. S., y tengo respuesta del mucho contentamiento que dello tienen.

Tanbién hago saber á V. E. que, aunque muy indigno de tal grado, he seydo promouido al saçerdotio, y tendrá para adelante V. E. en mí vn capellán más, que en sus orationes y sacrificios tendrá memoria muy continua de rogar á Dios por la conseruatión y aumento de sus santíssimos dones en V. E., como quien tiene la affición, no menor que la deuda, (con ser esta mucha) al seruitio de V. E.

Mi residentia por aora es en esta prouincia de Guipúzca, specialmente en vna villa della, que se dize Oñate, donde se haze vn collegio grande para scholares desta santa Compañía, y en vna casa de recogimiento que fuera de los muros della he ayudado tanbién á hazer. Para adelante, donde la diuina prouidentia por medio del R. P. Mtro. Ignatio, mi superior y de toda la Compañía, me empleará en su seruitio y ayuda de las ánimas, que con tanto precio él redimió, allí spero yr con más voluntad. Plega á la diuina y summa bondad suya que sea yo instrumento bien posseído de su diuina mano, y que della me dexe bien mouer para todo lo que fuere á mayor gloria y honor suyo y ayuda de mis próximos. Amén.

---

[2] Carolus de Borja et Castro.

Tengo entendido que V. E. ha començado á poner por obra la santa inspiratión que le dió Dios, de començar en esa su ciudad vn collegio para esta Compañía, y que ya se ponían en órden, en Roma, los que se abían de ynbíar para darle principio. Heme consolado mucho con tal nueua, y siempre entenderé con mucha alegría el successo desta obra. Pero por la experientia que yo tengo de los otros collegios de la Compañía y del fructo dellos, puedo desde luego dezir que no dudo que en todo el estado de V. E. se ha de conoçer quán acertada ha sido esta determinatión. Y aunque el seruitio diuino y bien común ayan de ser los motiuos principales, no dexaré de dezir que toda la merced que V. E. hiziere á su collegio, la resciuiré yo, y tendré en más que si á mi mesma persona, ó á las de mis hijos, y seruidores de V. E., se hiziere.

Y porque á grandes ánimos y fuerzas, como las ha dado Dios á V. E., no se han de pedir pequeñas ni pocas mercedes, vltra desta del collegio, suplico á V. E. tanbién se acuerde de fauorezer la yglesia que en Roma se hace de la mesma Compañía de Jesú; porque, vltra de ser cosa de vniuersal bien, y mucho grande seruitio de Dios el que allí se haría, si vbiese lugar idóneo á la predicatión y administratión de los sacramentos y obras spirituales tan necessarias en aquella ciudad, el auerse de enterrar la feliz memoria del papa Alexandro [3] en la yglesia que digo, pareze nos obliga particularmente á ayudarla. Yo, quando tenía que dar, di con que se començase la fábrica della, y desde acá procuraré que el duque, mi hijo, ayude cada año con vn tanto; y asimesmo por otras vías no dexaré de hazer mi deuer. Pero á V. E., como señor tan poderoso, y al Illmo. y Rmo. Sr., el cardenal su hermano [4], que, estando en Roma me prometió de ayudar esta obra, como á quienes toca por special razón, he de suplicar specialmente sean seruidos de tenerla por muy encomendada. Que á la verdad el fructo verdadero y que ha de permanezer de los bienes temporales, que Dios ha repar-

---

[3] Alexander VI, P. M., Sti. Francisci Borgiae proavus. Cf. primum hujus operis volumen, pagg. 655-665.

[4] Hippolytus Estensis.

tido tan liberalmente con V. E. y S. Sría. Illma., es el poderse emplear en obras pías y de mucha gloria diuina y bien común; porque siendo, lo que se puede sperar de los otros diseños, temporal, en estos solos lo que se pretiende es eterno. Y quando este fructo de hazer mucho bien no se hallase en los stados y potencias grandes humanas, sería peso incomportable para el ánima, y causa de grande juicio y condenatión más que de la saluatión della. Pero es Dios tan bueno, que, no solamente quiere que los grandes stados tengan la ayuda necessaria para los súbditos, pero aun para los mesmos señores sean ocasión de señalada corona, si en tan buenas obras emplearen su poder en la tierra, que merezcan les sea multiplicado en el cielo, y se dispongan con el buen exercitio y el señorío breue y trabajoso en este mundo, á subir al perpetuo y felicíssimo en el otro.

No diré más por esta, sino que con mi hijo, D. Juan, beso mil vezes las manos de V. E., y ruego á Jesu X.°, summo S. N., sea seruido de mucho communicar á V. E. su sancto spíritu para que en todas cosas açierte en lo que más conuiene para el seruitio suyo en ayuda del bien vniuersal, y para más segura y mayor bienauenturanza de V. E. De Oñate vltimo de Mayo 1551 [a].

Eadem manu. Copia de vna del duque de Gandía para el de Ferrara [b].

51

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

OGNATO 3 JUNII 1551 [1].

Commutationem obligationis sepulturae Alexandri VI in opus Sanctae Mariae a Jesu sibi procurari postulat.



Muy Rdo. y charíssimo Padre. Por hauer no más de seis días

[a] *Alt. exemplum haec habet in fine epistolae:* Suplico á V. E. dé comisión á Mons. Rossetti, su secretario, ó á Messir Alessandro de Fiaschi, su camarero, para que le hagan memoria de lo que he suplicado. —[b] *In alt. ex. manu Polanci haec adduntur:* Al P. D. Pascasio.

[1] Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 45, prius 468.

que escriuí largo á V. P., en esta sólo diré que vna de las cosas que me tocauan escriuir, era suplicar á V. P. que mande sacar con breuedad la comutación de los 1500 ducados de la sepultura de Alexandro en la obra de sancta María de Ihs en Roma; porque assí para asegurar la hazienda de los niños que la posseen, como sus consiencias y la mía, paresçe muy nescesario; que yo no dexaría de estar con algún escrúpulo, sino que me paresçe que me dezía el P. Mtre. Polanco, en cuyas orationes me encomiendo, que estaua ya concedida por penitencería. Al fin esto es lo más seguro, y lo que humilmente suplico. Y con esto haremos que el duque nueuo enbíe luego la resta de los 1500 sobre los mil y tantos que se han recebido del cambio que se cobró en Abril de los dineros de Squilache [2].

Yo me hallo mejor de la gotta, Dios loado, y aguardando la orden de V. P. para el dezir de la missa [3]. El Padre prouincial [4] no escriue, por hallarse agora en Azpeitia, que fué á visitar á la señora de Loyola [a] y su hermana doña Isabel [5], que está mala.

También me paresçe que se tratan casamientos con su hijo del secretario Ydiaques [6]. Guíelo todo el Señor. Escríuolo para que V. P. lo encomiende en sus orationes.

Al cardenal Mapheo [7] se me oluidó de escriuir. Va con esta la firma en blanco.

---

[a] do Lojola *ms.*

---

[2] Die 1 Augusti haec respondebat Polancus ex comm. Sti. Ignatii: «8.º De il spacio de penitentiaria della commutatione della sepultura d' Allexandro, il quale se li manda, dicendo come ho dato 25 scuti per esso.» *Monum. Ignat. Epist.*, III, 585. Non tamen omnino quievit hac dispensatione Borgiae conscientia; nam anno 1561, dum ille Romae versaretur, denuo a summo pontifice litteras apostolicas hac de re postulavit, quae quidem die 28 Septembris ejusdem anni datae sunt, et a nobis in primo volumine, pag. 661, prolatae.

[3] Vide epist. 49.

[4] Antonius Araozius.

[5] Domina de Loyola erat Joanna de Recalde, quae fuit uxor Beltrani de Oñaz et Loyola. Ejus soror Elisabeth nupsit Beltrano López de Ozaeta. Cf. *Epist. Mixtae,* II, 643.

[6] Est-ne hic Idiáquez ille Joannes Pérez Idiáquez, dominus de Lilli, in *Epist. Mixtae,* II, 565, memoratus?

[7] Bernardinus Maffejus (Maffei), Julii III secretarius, cardinalis.

Al señor don Jerónimo de Biuero comienço mañana á dar los exercitios.

Dios N. S. [b] nos fauoresca á todos, y su muy Rda. persona guarde, para que por su medio su santa voluntad sintamos y cumplamos. Amén. De Oñate á 3 de Junio 1551.

Tuus in Domino filius,

Francisco pecador.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. in Christo mi charísimo Padre, el P. Mtro. Ignatio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Jesús, en santa María de la Strada, á sant Marcos, en Roma.

Sigilli vestigium.

52

LUDOVICUS, LUSITANIAE PRINCEPS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ALMEIRINO 13 JULII 1551 [1].

Alias se ad eumdem epistolas dedisse commemorat, idemque negotium iterum commendat. — Borgiae exemplum in rerum mundanarum contemptu extollit.

Otras tengo escritas á V. R., y en la presente solamente añadiré, que recibiré gran contentamiento, si, lo que por ellas he pedido, se pudiese hacer sin algún disgusto suyo; porque aunque el hacerse me importe mucho, por los fundamentos que en

b V.ª P.d *ms.*

1 Ex Vázquez, *Historia de la vida del P. Francisco de Borja,* ms., lib. II, cap. 6. Hujus epistolae apographum, non coaevum, italice ex lusitano sermone redditum, habetur in *Cod. diversor.,* 2 ff., n. 28. Vide infra responsionem huic epistolae a Borgia datam. Intima quidem ac antiqua amicitia princeps Ludovicus cum Borgia devinctus, eum semper, sed praecipue postquam impensius sese Deo piis exercitationibus obstrinxit, adamavit. Cf. epist. 74; hujus operis volumen II, 674 et seqq.; *Monum. Ignat. Epist.,* VI, 85; et loca ibidem allegata. Edita est haec epistola lusitano sermone a Telles, *Chronica da Companhia de Iesv da provincia de Portvgal,* II parte, lib. IV, cap. XVII. Eam autem deprompsit ex «cartorio de Coimbra».

esta obra tengo puestos, ninguna cosa mía me puede tanto importar como la consolación y contentamiento que siempre por los tiempos pasados deseé á V. R., como es Dios buen testigo; y si no lo mostré exteriormente tanto en muchas cosas que deseo mostrarlo, también sabe Dios que no fué ni por falta de amor, ni de buen deseo y voluntad que tengo á los pasados y presentes de la casa de V. R., la cual habéis hecho mucho más ilustre con dejarla. Y esta sola razón basta, aunque no hubiera otras, como las hay, para que yo sea más obligado y deseoso de darle todo contento, pues ya se vé que ahora ningunas otras cosas le dan á V. R. sino las que contentan á Dios nuestro Señor. El sea muy alabado por esto.

Maravilloso es Dios en sus siervos, y sus misericordias no tienen fin. Déle V. R. gracias infinitas, porque su conversión hace mayores frutos de lo que V. R. piensa. De mí le sé certificar, que sus palabras muchas veces me suenan en mis orejas como si las estuviese oyendo de su boca, y considero sus pasos como si presente le tuviese. ¡Oh! bienaventurado siervo de Dios, que en tiempos de tan grandes perturbaciones ha sabido hallar la paz del hombre interior, dejando al mundo burlado á lo mejor del juego que él armaba con engaños, y recogiendo los sentidos y potencias á la voluntad pura y justa del Señor, en lo cual consiste esto poco que de felicidad se puede remedar en esta vida y lo que sin medida y sin fin se desea gozar en la otra. Por esto, Señor, pido encarecidamente á V. R. que de aquí adelante tenga memoria de mí, y siempre me encomiende en sus devotas oraciones y sacrificios, para que el Señor me enseñe el propio camino de su voluntad; y, sin nunca tener otra, viva y acabe en ella, donde y como su divina Magestad fuere servido. Y si V. R. de mí mandare alguna cosa, entienda que la haré con mucho gusto de complacerle en todo. De Almeirín á 13 de Julio de 1551.

El Infante don Luis.

53

LUDOVICO, LUSITANIAE PRINCIPI

OGNATO 15 AUGUSTI 1551 [1].

Epistolae praecedenti respondet, Deumque laudat quod principi Ludovico spiritum principum hujus saeculi abstulerit et spiritum sanctum dederit.

El Espíritu Santo, que es llamado padre de pobres, y es remunerador de las misericordias que á ellos se hacen, retribuya á vuestra alteza la merced que con sus cartas he recibido de su muy poderosa mano; que no fué pequeña, haberse servido de acordarse de este su siervo y tan miserable pecador, y más queriéndose servir de mí en cosa que es toda de V. A., pues tan particularmente toda la Compañía de Jesús hasta el mínimo de ella, que soy yo, gozamos mucho en el Señor nuestro de llamarnos y tenernos por siervos de V. A. Veo tanto en las cartas de V. A., y por la mano que las escribe, la mano interior del Señor eterno, que no sé como diga y explique lo que en ellas se me trasluce. Bien sé decir y afirmar que mi alma se ha consolado mucho más de lo que sabría encarecer; y aunque estaba de antes muy rendida al servicio de V. A., por las mercedes recibidas, se ha de nuevo rendido á desear más servir y mostrarse agradecida á ellas, y así espero en el Señor, me dará gracia para que continuamente me emplee en suplicar á su inmensa Bondad ensalze á V. A. en lo exterior y le humille en lo interior para sublimarle más en el cielo. Bendito sea aquel Señor, «qui aufert spiritum principum [2]», que si en esto es terrible con los otros príncipes, no lo ha sido con V. A., sino muy piadoso y benigno en quitarle aquel espíritu que algunos de los príncipes suelen tener, que es espíritu levantado, desconocido, é ingrato á su Dios, y en lugar de este le ha dado espíritu principal, del cual

---

[1] Ex VÁZQUEZ, *Historia de la vida del P. Francisco de Borja*, lib. II, cap. 6. Haec epistola est responsio praecedenti data. Hanc epistolam, ex P. Ribadeneira depromptam edidit hispanice TELLES, *Chronica da Companhia de Jesv da provincia de Portvgal*, II parte, lib. IV, cap. XVII.

[2] Ps. LXXV, 13.

deseaba y pedía ser confirmado el santo príncipe y profeta David [3]. ¡Oh, serenísimo y cristianísimo señor! y qué buenas y dichosas ferias ha hecho V. A., y cuán mejorado ha sido en tercio y quinto entre los otros príncipes! ¡Oh! ¡cuánto debe Portugal á Dios por haberle dado príncipe sin espíritu de príncipes! ¡Oh, Señor! y quién supiese entender qué cosa es, faltar en el príncipe el espíritu de príncipe, y ser confirmado de espíritu principal! Oh! quién supiese decir la diferencia que hay del uno al otro; y cómo el uno es de guerra y el otro de paz, el uno desconsuela y enfada, y el otro es consolador, y al fin, el uno es espíritu humano, y el otro divino. Oh! qué ganancia sería si, la diligencia que se pone en probar los usos del mundo y de la carne, se pusiese en probar y experimentar los del espíritu celestial, como nos lo aconseja el apóstol, diciendo, que probemos los espíritus y cozcamos si son de Dios [4]. Oh! cuántos se desengañarían de sus errores y engaños, que los traen tan ciegos. Mas el dolor es que se pone tanta industria y diligencia en los unos, y tanta negligencia en el otro, y por esta causa se dan tantas sentencias contra el buen espíritu, porque le condenan sin llamarle, sin conocerle y sin oirle, y síguese y créese el propio espíritu, que es ciego y terreno, y nos lleva á tantos despeñaderos, pidiendo la razón y la verdad de Dios que este se dejase y olvidase, y se buscase y procurase el espíritu principal. Vendrá día, cuando se haya de pasar el golfo de este siglo, en que estos engaños se conozcan, donde muchos se hallarán burlados, llenos de su espíritu, que era de tinieblas, vanidad y falsedad, y vacíos del espíritu de Dios, que los debiera llegar al puerto de la eterna felicidad. Y por eso, poderoso señor, doy yo muchas gracias á Ntro. Señor, viendo á V. A. tan ageno y apartado del mal espíritu propio, y tan deseoso y ansioso por el espíritu principal. Este es el que hace rendir al espíritu propio, como lo experimentaba aquel santo rey, que decía: «expectabam eum, qui salvum me fecit a pusillanimitate spiritus et tempestate [5]». Este es aquel divino espíritu, que «ubi vult spirat [6]»; que entra y vivifica, dónde, y

[3] Ps. L, 14.
[4] I JOAN., IV, 1.
[5] Ps. LIV, 9.
[6] JOAN., III, 8.

como y cuando le place: este es aquel espíritu, al cual el mal mundo no puede acoger, porque no se quiere recoger; este es aquél, en el cual y con el cual clamamos: «Abba Pater [7]», porque es espíritu de adopción; este es el que debemos encender siempre con los manojos de olores y obras hechas en caridad, porque con esto se cumplirá lo que S. Pablo manda: «no queráis apagar el espíritu [8] »: este es el que, como yo espero de la divina bondad, se acrecentará siempre en el alma de V. A., y á su entrada y presencia dirá V. A. con el otro santo príncipe: «Defecit spiritus meus [9]», y no hallará en sí otra voluntad y querer, sino lo que el espíritu del Señor quiere y manda; ni su entendimiento buscará, ni se ocupará, ni abrazará sino las verdades que la santa iglesia católica, nuestra madre, le enseña, ni en su memoria se acordará de las criaturas, sino para reducirlas al Criador, y tomarlas por escalera para subir á su conocimiento y amor, pues todas las criaturas resplandecen más, y son más lindas en el Criador que en sí mismas, y en él dan gozo considerándolas, y sin él dan pena deseándolas, y temor poseyéndolas, y dolor dejándolas. Si con el espíritu de Dios vive V. A., vivirá vida verdadera, y sus sentidos no buscarán ni querrán otros deportes y gustos, que no sean conformes al espíritu y voluntad divina, y con esto podrá decir de verdad: «Defecit spiritus meus»; y de aquí subirá á decir: «exultavit spiritus meus in Deo salutari meo [10]. Pluguiese al Redentor y Señor nuestro que yo pudiese con verdad decir: «Defecit spiritus meus». Mas, pues siquiera en lo exterior, con la mudanza del estado, parece que ha faltado mi propio espíritu, por la gran misericordia de Dios que me llamó, y se dignó recibirme entre los siervos de su casa, ofrezco á V. A. que, aunque antes estaba ya todo ofrecido y obligado, de hoy más ofreceré la voluntad, que sola me queda, y el deseo, persuadiéndome yo que, pues Dios nuestro Señor la recibe y se contenta con ella, cuando no hay otra cosa con que servirle, que

---

[7] Rom., VIII, 15.
[8] «Spiritum nolite extinguere.» I Thess., V, 19.
[9] Ps. LXXVI, 4.
[10] Luc., I, 47.

también V. A. la recibirá, pues es su voluntad conforme á la divina, cuya caridad infinita guarde su muy alta y poderosa persona para la engrandecer más en su reino eterno. Amén. De Oñate 15 de Agosto.

FRANCISCO, pecador.

54

EPISCOPUS SCYLLACENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 31 AUGUSTI 1551 [1].

Terrenarum rerum contemptum et caelestium amorem in Borgia laudat, ejusque exemplum imitari desiderat. —Eleemosynam, a se promissam pro romani templi fabrica, elargiri per ducem Gandiae curat.—De quodam sacerdotio procurando.—Borgiam invisere cupit, sed, senio et infirma valetudine impeditus, id exequi non valet.

†

Muy Illtre. y Rdo. señor: Por letra de V. Sría. de [a] de Julio y por informatión del Padre prepósito, Mtro. Ignatio, he entendido quán de veras busca V. Sría. las cosas del cielo, pues, porque no le impidan, tan de veras menosprecia las de la tierra. Y á la verdad, aunque por vna parte con el antiguo amor que yo á V. Sría. y su casa Illma. tengo, quando miro con ojos humanos esta mutatión, no puedo no resentirme; por otra, quando la miro con ojos de fe, y considero quánto se gana de lo eterno con lo que se pierde de lo temporal, no puedo sino alabar el trueco que ha hecho V. Sría.; pues no es mucho dexar de gozar algunos años el ducado de Gandía por gozar perpetuamente el reyno del cielo, y dar exemplo viuo y efficaz á los que en el mundo uiuimos, de menospreçiar realmente lo que de palabra todos condenamos por vano, y acábasenos antes la vida, que acabemos de

---

[a] *Sic.*

---

[1] Ex adversariis autographis P. Polanci, in codice *Epist. Polanci ex comm.*, 1 fol., n. 186, prius 182. De Ignatio de Villalobos, hujus epistolae auctore, vide epist. 38, annot. 3.

mostrarlo en las obras. Bendito sea Dios, que tan de dentro quiso tocar á V. Sría., y del mesmo spero que, mediantes las orationes y sacrificios de V. Sría., me ha de communicar tanbién á mí gratia para que ponga en executión los buenos deseos que él me da de su seruitio y de disponerme en lo que me queda desta vida para conseguir la perpetua; y pues tanto he dexado acá para mis deudos, á lleuar allá para mí algo, ó por meior dezir y[m]biarlo adelante, adonde el thesoro está seguro, y sirue para dar contentamiento y gloria sin fin.

Quanto á esto, entre otras cosas, tengo muy particular deuotión á que se cumpla lo que prometí á V. Sría. presente, en fauor de la yglesia de la Compañía de Jesú. Y he pensado por no me hallar acá con recado de dineros, y estar los officios baxos para vender, que de los tres mil ▽os, de que aquí se siruió V. Sría., se sacase primeramente lo que yo prometí para esta yglesia, y los otros se podrán poner en Valencia, donde creo será más cómodo al señor duque nueuo [2], para que de allí se me ynbíen acá para mi gasto, que se me ha recrecido tanto este verano con la venida de mis sobrinos, que todo será menester. Y si otra particularidad sobre esto vbiere, scriuirála á V. Sría. el Mtro. Polanco, á quien yo he hablado dello.

En lo que toca al beneficio de Villapedroche [3], es verdad que se fué mi sobrino, el arcidiano, con tanta priesa, que no se prestó el consensu, pero él quedó comigo que haría quanto V. Sría. le mandase. Será bien scriuirle, y él ynbiará la procura para que se haga lo que, siendo él presente, se hiziera.

No tengo otro que dezir, sino que si la vejez y indispositiones no me estorbasen, me vienen deseos de verme por allá con V. Sría.; pero á lo menos en la memoria y orationes confío de la charidad grande de V. Sría., que me tendrá presente no pocas vezes, y así se lo suplico, y specialmente que me diga vna missa del Spíritu santo, para que él me guíe y encienda del diuino amor, el qual crezca siempre en el ánima de V. Sría. con todas las otras gratias y dones suyos. Amén.

---

[2] Carolus Borgia, primogenitus Sti. Francisci.

[3] De hoc sacerdotio cf. *Epist. Mixtae,* II, 638, 659.

De Roma vltimo de Agosto 1551.

A tergo, eadem manu. Copia de vna para el obispo de Esquilache [b].

55

BERNARDINUS DE CÁRDENAS DUX DE MAQUEDA

PROREX NAVARRAE

POMPEJOPOLI SEPTEMBRI (?) 1551 [1].

Suum totiusque Navarrae ditionis desiderium, ut Borgia illuc se conferat, manifestat.

Muy ilustre Señor y ilustrísimo Padre: Esta ciudad y reino de Navarra está, con lo que acá se oye y llega de esa provincia, con gran deseo y necesidad de gozar algunos días de la presencia de V. Sría., y si fuésemos tan dichosos, que nos alcanzase alguna parte de lo mucho que goza Guipúzcoa, lo estimaríamos por gran regalo de nuestro Señor, y para mí en particular sería señalada merced. Y si mi oficio se acordase con mi deseo, yo fuera en lugar de esta á procurarlo, mas bien sabe V. Sría., como quien lo ha probado, que no es lícito al virrey poner los pies fuera de la jurisdicción y términos de su provincia. Pero podría ser esta la traza: si V. Sría. quiere hacernos esta merced, que ambos partamos el camino, llegándonos hasta la raya de este reino, pues no tengo yo más licencia, y si llegados ahí fue-

---

b *Ita ms.; sed perperam, nam, ut legenti patet, epistola est episcopi ad Borgiam.*

---

1 Ex VÁZQUEZ, *Historia de la vida del P. Francisco de Borja*, lib. II, cap. 4. En quanam occasione haec epistola data fuit, prouti a P. Vázquez, loc cit., scriptum est: «Derramóse por todas las tierras comarcanas la fama de estas cosas, que, desde una pobre ermita, se hacían en Oñate con tan crecido fruto de las almas, y llegó al reino de Navarra, donde era virrey don Bernardino de Cárdenas, duque de Maqueda, al cual vino gran deseo de ver y comunicar familiarmente al nuevo predicador, que tal olor daba con el ejemplo de la vida, y utilidad de la doctrina, y para salir con su pretensión le despachó desde la ciudad de Pamplona, un caballero criado de su casa con esta carta.»

re servido de llegarse hasta Pamplona á consolar toda nuestra gente, que no menos que yo le desean ver y servir, yo le acompañaré desde allí; y créame V. Sría. que no es esto gana de renovar la amistad antigua, ni tampoco curiosidad de ver cosas nuevas, sino puro deseo de aprovechar y mejorar algo mi alma con el consejo y doctrina de V. Sría., á quien suplico me mande dar aviso de lo que en esto piensa hacer [2]. De Pamplona &.[a]

56

PATRI ANTONIO ARAOZIO

OGNATO 4 DECEMBRIS 1551 [1].

Vergarae collegium admittendum censet, et Araozii difficultatibus respondet.

† Ihs. †

Quanto á lo de Vergara y á su hospital, para tener entera relatión, me paresçe tengo necesidad de informar á V. P., para que, visto lo que passa, pueda enbiar el mesmo capítulo á nuestro Padre. Y así, rrespondiendo á los inconuenientes, primero [2], digo que pretienden hazer colegio, y no casa, y para esto andan tratando de hauer algunos préstamos, para vnir. Allende desto, vendiéndose vna casería de las que tiene el hospital, avnque agora no rrenta sino 12 ducados, hallarse han por ella 300 mill marauedís, que cargados harán más de 50 ducados de rrenta; y con otra [a] casería, y casas, heredades y huertas, se harán cerca

[a] otras *ms.*

[2] «Rescripsit ei P. Franciscus ne se Pampilona removeret, ubi residebat, et eo se venturum recepit; et ita cum P. Michaële et alio fratre in Navarram profectus est.» POLANCUS, *Chron.*, II, 306. Vide sis ibidem praeclara Francisci in illo regno opera fructusque ex iisdem perceptos

[1] Ex apographo, manu librarii exarato, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 1 fol., n. 53, prius 511. Difficultates ab Araozio propositas, quibus Borgia in hac epistola respondet, habes in *Epist. Mixtae,* II, 657 658; alio tamen ibi ordine digestae habentur.

[2] Difficultas Araozii in exigua dotatione versatur, et sub n. 8 habetur.

otros 50, que por todos serían 100. Y á vnir otros 100, sería razonable fundamento ó entrada para el colegio, pues con esto se podrían aguardar otras cosas. Y con esto se rresponde al prime[r] punto.

Al 2.º [3] se dize, que por estar junto de la yglesia, que no pueden pretender los clérigos cosa que justa sea; y no siéndolo, non est timendum; «Dominus enim dabit verbum euangelizantibus virtute multa [4].»

Al 3.º [5], immo videtur ditiorem reddere ipsam ecclesiam; pues agora el hospital sustenta pobres que pueden ser vagabundos, y entonçes sustentarán pobres de spíritu y verdaderos operarios in vinea Domini.

Al 4.º [6], en la mesma casa hauerá dos puertas; y tan partida la casa, que en ninguna cosa partiçiparán los colegiales con los pobres, y de lo alto ninguna cosa se tomará para ellos; y todo creo se hará con menos de 20 escudos.

Al 5.º [7], están ya desengañados que tengo de ser licençiado, avnque no soy para ser bachiller; porque tengo de estar en la Magdalena, y en Oñate, y en Azpeitia y en Vergara, según hallare ser mayor seruiçio del Señor, mientra[s] otra cosa no me mandare la obedientia.

A lo 6.º [8] de los operarios, avnque no es pequeño inconueniente, parésçeme que del cuero salen las correas; y que en este negoçio veo lo que no suele hauer en los otros, porque no sólo nos dan casa, mas avn renta con ella, y obrero con ella, que será el buen Solís: que después de hauer dado vna buelta por essos

---

[3] Quinto loco hanc Araozius difficultatem in templi maximi proximitate reponit.

[4] Ps. LXVII, 12.

[5] Quartae Araozii objectioni respondetur, quae in nosocomio nostratibus oblato et pauperibus partim ablato reponitur.

[6] Non placet Araozio commixtio pauperum aegrotantium cum nostratibus in eadem domo. Hanc difficultatem sexto loco exhibet.

[7] Hanc primo loco difficultatem ponit Araozius, quae in eo sistit, quod, si Borgia Vergarae resideat, ognatenses id aegre laturi videantur.

[8] Respondetur hic secundae Araozii objectioni, quae in paucitate operariorum consistit.

colegios, como lo pretiende, será muy á propósito: y con dexarle vn compañero quando yo esté en la Madalena ó en Oñate, quedarán contentos por agora: y avn esto se hará sin costa del colegio, porque su beneficio seruirá, y la rrenta se podrá cargar para tener más colegiales; y con este fin se escusa traer otros operarios, por la penuria que dellos ay. Allende de lo rrespondido, se offresçen otras razones en fauor, y son: Primero, que se quitará el amaritud que este pueblo tiene por no tener en él la Compañía. 2.°, que lo mesmo se quitarán en la prouinçia. Esto secundum hominem no haze poco al caso para el fructo de la doctrina. 3.°, que es lugar de los más necesitados en muchas maneras, y no tiene monesterio ni casa de rreligión; y así por justiçia paresçe que se le deue. 4.°, que es vno de los lugares que en España ha mostrado más deuoçión á la Compañía, y quiçá son estos sus medios para su rremedio spiritual. 5.°, que es lugar más poblado y más rico para esperar el acrescentamiento del colegio: que assí como en Azcoitia está vno mouido á dexar toda su azienda á la Compañía, y a pedido que á la quaresma vaya el P. Michael á confessarle, assí con el tiempo se puede esperar la mejoría del colegio más que en otras partes de la prouinçia. Todo esto dicho y considerado, y puesto en manos de nuestro Padre, espero en el Señor será lo más açertado lo que se determinare. Yo á lo menos con hauerlo dicho quedo satisfecho: guíe lo demás el Señor á su mayor gloria, que no me queda más que dezir ni más que hazer. Et dę his satis.

También se me offresçe que, entre otras cosas, podrían quedar los de Vergara espantados ó escandalizados quodam modo de ver que éramos contentos de venir, avn pagando dineros por la casa, y que agora dándola y con rrenta, no aceptemos. Muestra esto, ó podría mostrar á los fáçiles en juzgar, alguna prudençia ó fictión, avnque no la haya en el negoçio etc. 2.°, que nuestro Padre muestra que en los colegios haya corespondentia de casas de la Compañía, et in posterum la hermita no coresponde, pues creo antes será quid accidentale para dar exerçiçios [9] etc.

---

[9] Haec Borgiae verba notatu digna videntur; ex iis enim clare apparet quid de secessu illo Stae. Magdalenae sentiret. Non ibi sedem suam figere

3.°, que los de Oñate no recla[m]arán, pues tanbién se ha de morar en la hermita, y avn la major parte.

A tergo. † 53. Copia d' una del Padre Francesco pel P. Araoz.

Alia manu initio: Para Roma.

56 bis

APPENDIX AD EPISTOLAM SUPERIOREM

FRANCISCI BORGIAE GESTA VERGARAE

ANNO 1551 [1].

En 6 de Abril del dicho año [1551] entró en Vergara el duque de Gandía con el bachiller Solís, cura de san Pedro de la dicha villa, y el doctor Araoz, prouincial de la orden de Jesús, que vinieron de Roma. Apcsentóse en las casas del contador de Ondarça [2], donde la noche dormía, y entró día 7 de Abril en san Pedro; oyó misa en el altar de Nuestra Señora, é la dijo el dicho cura Solis, é se reconcilió y comulgó, é después de haber comido se partió para Oñate, y estuvo en Ozaeta, donde tomó colación [3].

En la fiesta de S. Pedro [a] del dicho año hizo en san Pedro desta villa el duque de Gandía el primer sermón [4]. En quince de

[a] *Dubia lectio.*

volebat, sed tantum ad tempus ibi commorari, sive ad sacris commentationibus indulgendum, sive ad vires corporis reficiendas. Et hanc Borgiae mentem fuisse confirmatur ex ipsis argumentis, quibus vergarense collegium admittendum censet, eo quod illa urbs frequentior ac major esset. Unde non recte de Borgia sentire videntur, qui illum ad vitam eremiticam nimis pronum fuisse existimant.

[1] Ex codice vergarensi, cui titulus *Libro de cuentas del hospital*, ff. 17 et 19.

[2] Vide epist. 65, ubi de hoc viro ejusque filia fit mentio.

[3] Ex his illustrari possunt, quae POLANCUS, *Chron.*, II, 300, de itinere Borgiae litteris mandavit. Hactenus, quae in fol. 17 allegati codicis habentur. Sequentia in fol. 19 reperiuntur.

[4] Cf. POLANCUM, *Chron.*, II, 304, ubi ait die Sti. Petri hujus anni Vergarae Borgiam pro suggestu dixisse Ex hoc autem diario in templo Sti. Petri concionatum fuisse scimus.

Noviembre de dicho año el dicho duque sermonó en san Pedro, é dijo la misa en santa Ana de Rotalde, en que hubo jubileo plenísimo. Hubo en la misa más de diez mil personas, e posó en el hospital de dicha villa. Fueron diáconos en la misa el bachiller Andategui, arcipreste de la provincia é don Antonio de Gamboa. Vinieron á la misa el señor de Lazcano con sus hijos é otros muchos señores de la provincia de Vizcaya [5].

En 13 de Diciembre del dicho año dijo en san Pedro misa y predicó el duque de Gandía el domingo e día de santa Lucía [6]; cuyo nombre del duque es don Francisco de Borja.

En 24 de Diciembre del dicho año anduvo el dicho duque con el prouincial por toda la villa tomando limosna por amor de Dios con su compañero el maestre Nabarro [7].

57

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

OGNATO 4 DECEMBRIS 1551 [1].

Duci Gandiae, filio suo, ad mentem revocat eleemosynam pro templo romano promissam.—Joannes nondum potest illam solvere.—Vergarenses collegii Societatis percupidi.—Frater Benedictus scrupulis vexatur.—Debita sua fere omnia extincta: siqua vero remaneant, Gandiae dux et ducissa ea, ex obligatione ad id contracta, persolvent.



Muy Rdo. Padre mío en Xpo. Gratia et pax Xpi. Escriuo con mucha priessa, por la que me dan; y assí sólo dyré lo que más conuiene.

Yo hablé al duque [2] sobre la lymosna del colegio de Roma.

---

[5] Ex his novam lucem accipiunt, quae POLANCUS, loc. cit., pag. 309, enarrat.

[6] Hoc anno 1551 dies Stae. Luciae in diem dominicam incidit.

[7] P. Michaël Ochoa, alias Michaël Navarro dictus. De eo saepius in Polanci chronico fit mentio.

[1] Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 46, prius 471.

[2] Carolus Borgia, V dux Gandiae, filius Sti. Francisci.

Dixo que me podía escriuir que proueheria. El tiempo es bueno porque coge agora su açucar.

Don Joán [3] me ha escrito que yo ynforme á V. P. de la poca manera que tiene para proueher, porque él biue de emprestado, por no vender los fructos á menos precio. En lo de Vergara [4], no puedo negar que ellos se han mouido con mucha deuotión, á lo que puedo jusgar. V. P. lo encomiende todo al Señor, para que sea complida su santa voluntad.

Al Padre prouincial [5] escriuo también sobre ello. Yo creo lo comunicará con V. P. Lo demás remito á la relatión del hermano Benedicto [6]. V. P. le encomiende á Dios, que anda con muchos escrúpulos, y tiene buen talento. Es ya sacerdote, y ha de predicar en Vergara el domingo.

Quanto á mis deudas, el duque me ha dicho que están casi pagadas. Tanto mejor para que V. P. mande señalar en algún libro de la Compañía, ó como mejor paresciere, que de la renta que se comprare de los juros, si por caso saliere alguna deuda que no fuere pagada, se pague, quedando actión á los bienes del duque y duquesa, que se han obligado á pagarlas todas. Al fin, como mejor paresciere á V. P., que ansí en esto como en todo me pongo en sus manos.

En las del Señor estemos siempre para cumplir su diuina voluntad. Amén.

De la Magdalena [a] de Oñate á 4 de Deziembre.

No hauemos recebido las de Octubre avn, y por esso y por la priessa acabo.

Su humilde sieruo en Xpo.,

FRANCISCUS.

Inscriptio. † Al muy Rdo. nuestro Padre en Xpo. Mtre. Ignascio de Loyola, general de la Compañía de Jhs., en Roma.

Sigilli vestigium.

---

a m a *ms.*

---

3 Joannes Borgia, alter Sti. Francisci filius.

4 Vide epist. praecedentes.

5 P. Antonius Araozius.

6 Benedictus, catalaunus, a patria dictus. Cf. *Epist. Mixtae*, II, 597.

58

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

OGNATO 10 FEBRUARII 1552 [1].

Quod Ignatius sibi facultatem obtinuerit animam ab igne piaculari liberandi, gratias agit, eamdemque Patri Solis concedi poscit.—De sua concione et de Lascani dynastae ad statum clericalem transitu.—Zumayae parochus Societatem amplecti statuit.—Informationes de eodem et de Petro de Lodosa exhibet.—Pro collegii burgensis institutione apud Maquedae ducem Borgia intercedit.—Litteras ad concilium pro Societate in curia regis Hispaniae dari procurat.—Collegii romani augmento gaudet.—Pensiones quinquennales, sibi a rege concessas, Ignatii arbitrio erogandas relinquit.—Operarii pauci suppetunt, ut omnibus, qui Societatis operam poscunt, satisfieri possit.

†

Muy Rdo. Padre nuestro en Xpo. La gracia y paz de Xpo. N. S. sea siempre en nuestras almas. Amén. Vna de V. P. he recebido del primero de Deziembre [2], y con ella mucha consolatión, por darme V. P. en ella su bendiçión, lo qual aga por amor del Señor en todas las cartas que me embiare. Y también he sido consolado con la gracia que V. P. me ha otorgado [a] de sacar vna alma de purgatorio en cada missa. Nuestro Señor se lo pague con consolatión eterna. El P. Solís, cura de Vergara, sabiendo desta nueua gracia, tiene della vna sancta inuidia, y ansí supplico á V. P., si possible es, le dé esta facultad.

Quanto á lo que se offresce de nueuo para avisar, el día de la purificatión prediqué en Lascano, porque el señor de Lascano (de quien V. P. ia terná noticia, cómo es persona notable entre los caualleros desta prouincia) dexó el hábito seglar teniendo intención de hazerse clérigo; y ansí prosiguiendo esta voluntad, ayer se vino á la hermita para hazer parte de los exercitios, y dize que quiere estudiar en nuestro collegio de Oñate; y hoy

[a] me atorgado *ms.*

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 47, prius 212, 213. Subscriptio abcisa est, unde tantum illa verba «D. V. P. siervo humilde en Xpo.» autographa remanent: caetera a librario exarata sunt.

[2] Cf. *Monum. Ignat. Epist.,* IV, 21.

me ha dicho, sin dezille nada, cómo se quiere dezir Phillipe de JHS. Es vna cosa de que muchos en esta prouincia están marauillados. Hame preguntado muchas cosas de la Compañía. Es hombre de gran juhizio. El Señor se le dé para jusgar lo que ha de ser á maior gloria suya [3].

Esta semmana passada se determinó para la Compañía el [b] vicario de Zumaya [4]. Es licentiado en theología, y docto, y tenido por vna de las religiosas personas que ay en esta tierra. Fué á Jerusalem. Ha días que anda con intentión de ser religioso. Vino aquí para informarse de mí, y para remittirse en lo que yo le aconseiasse, y por ciertos respectos yo no me determiné aconseiarle á quál religión se pondría, y assí él determinó de ir á Victoria á hablar con vn Padre de la orden de S. Françisco, muy docto y honrrado; y según el mesmo Padre me scriuió, la resolutión fué, que él con mucha humildad delante el P. Miguel y Benedicto se entregó á la Compañía; y ansí, teniendo por cierto que V. P. sea dello contento, le rescibimos. Vendrá muy á propósito para predicar y confessar en vascuenze. A V. P. supplico le scriua alguna carta animándole, y también conçediéndole vna de las gracias que puede y suele conceder [5].

También se ha determinado para la Compañía don Pedro de Lodosa. Es hijo de un [c] cauallero principal de Nauarra. Ha sido paje [d] del duque de Alua, y anduuo en Italia y Alemaña y en la guerra en su seruiçio. Este ha hecho en pocos meses mucha mutación. Es studiante en la vniuersidad de Oñate. Hase recogido á confessiones, y á [e] oración, y á estar en Arançasso algunos días para mejor [f] determinar en los desseos que el Señor le daua. Al fin, aunque su padre tenía fin de dalle renta por la iglesia, él me ha dicho está resoluto en no tomalla; y es ido á des-

---

[b] el el *ms.* —[c] dun *ms.* —[d] paie *ms.* —[e] ha *ms. hic et infra.* — [f] meior *ms.*

---

[3] Cf. POLANCUM, *Chron.*, I, 530; II, 600.

[4] Hic vicarius, licentiatus Hernani nuncupatus, Borgiae interpres apud cantabros erat. Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, IV, 281.

[5] Has gratias Ignatius litteris, 4 Junii datis, transmittebat. Cf. *Monum. Ignat.*, loc. cit.

pedirse de su padre. Va á pie, y posando por [ho]spitales. Si el Señor le da constancia en el camino, y si buelue con el mesmo heruor, no creo que podremos escusar de recebille con licentia de V. P. [6]. El Señor nos guíe á todos para que en todo cumplamos su sancta voluntad.

Quanto á lo de Burgos, allende de avello acordado al señor duque de Maqueda [7] para que lo escriuiesse al condestable [8], hize diligentia con la condessa de Lerma [9], para que ella se lo diesse á entender; porque, según dizen, el condestable ha de ir á Toro para lleuar á la infanta doña Joana á Portugal. Si otras cosas se offrescieren en que hazer diligentia en este caso, dexando aparte el mandamiento de V. P., se hará con gran voluntad por el secretario general, en cuyas oraciones me encomiendo [g].

Ya se ha dicho su missa, y se dirán las que mandare á maior gloria del Señor. En este caso bien creo que hará al caso lo que el P. Strada haze por allá, y la visitación que ha hecho á la señora duquessa de Frías [10]. A mí me ha embiado á pedir vna señora abbadessa de santa Clara [11], hermana, según creo, de la señora duquessa de Frías, que quando vaya á Burgos, no dexe de visitalla. Es persona muy religiosa, y embiómelo á pedir por vn Padre de san Francisco, que suele ser procurador de la orden en la corte. El Señor ordene lo que más fuere seruido. También se hizo diligentia de nueuo escriuiendo á don Joán y al duque su hermano para que prouean al collegio de Roma. Si tras esto se descuydaren, será menester encomendallos á Antonio Rión.

También se ha escrito á la corte de S. A. para las cartas del

---

[g] mencomiendo *ms.*

---

[6] Cf. POLANCUM, *Chron.*, II, 601.

[7] Bernardinus de Cárdenas et Pacheco, II dux Maquedae, prorex Navarrae. Vide epist. 55.

[8] Petrus Fernández de Velasco, dux III de Frías. Cf. POLANCUM, *Chron.*, II, 609.

[9] Elisabeth de Borgia et Castro, filia Sti. Francisci.

[10] Juliana Angela Velasco et Aragón, uxor comitis stabilis (condestable) Castellae.

[11] Vide POLANCUM, *Chron.*, II, 608.

concilio [12], y ahora pienso de scriuir lo que conuiene á la corte de S. M. Bien á propósito vendrán las cartas de las Indias, y lo que se scriue de Japón; porque bien considerado, no sé qué más informatión ni qué cosa[s] más auténticas se pueden dezir, que las obras que por allí se hazen.

Y porque ando de partida para Victoria y Bilbao [h], que, según muestran estar desseosos, he miedo de no escandalizar con la tardança, con esto no responderé particularmente á lo que podría dezir de la consolatión que el Señor me da con las nueuas que me scriue desse collegio, sperando el aumento dél, pues V. P. le tiene tan cerca.

Esta octaua de la purificación hize vn aucto, poniendo en manos de V. P. los cinco años de juros que S. M. me hizo merced para que se puedan applicar á ese collegio, ó adonde V. P. sintiere ser mayor gloria del Señor.

De Portugal responden escusándose de dar lector ni compañero, mostrando mucha voluntad y poca dispositión. El Señor embíe operarios en su miesse, que bien son menester según las confessiones cresçen, y los exercitantes, que ya los tenemos quasi ordinarios en la hermita.

A todos los Padres y charíssimos hermanos nuestros pido en el Señor nos tengan encomendados en sus orationes, y specialmente á los Padres que están en el conçilio.

Algunas particularidades de las que allá hazen sería bueno saber, para darlas á entender á los que conuiniere; y al P. Mtro. Andrés de Ouiedo supplico á V. P. mande hazer saber, que ay día de fiesta que antes de comer confiesso tres; y que si estos en la hermita, que á esta cuenta ha de confessar él seys en Nápoles. Y el Señor nos dé conoscimiento de su santa voluntad, para que aquella sintamos y cumplamos. Amén. De Oñate á 10 de Hebrero 1552.

D. V. P. sieruo humilde en Xpo.,

[Francisco.]

[h] Birbao *ms.*

[12] Has litteras commendatitias postulaverat Ignatius, ut Societas a concilio tridentino probaretur. *Monum. Ignat. Epist.*, IV, 21.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre nuestro en Xpo., el P. Mtro. Ignatio, general de la Compañía de Jhs., á Santa María de Strada junto á san Marcos, en Roma.

59

JOANNI PÉREZ DE ARIZPE

EX EREMITORIO STAE. MAGDALENAE 9 MARTII 1552 [1].

Ejus in obsequium reginae Joannae labores laudat; partem hujus sollicitudinis sibi commissam se expleturum pro viribus spondet; sacras expeditiones a se peractas recenset.

†

Muy magnífico Señor en Xpo. La gracia y consolación del Spíritu santo sea con V. md. Amén. Recebí consolación con la carta de V. md., viendo su charidad y buena diligencia en todo. He dexado de responder en parte hasta agora, por aver ido á Victoria y Bilbao, por Durango y Elorrio [a], a do han mostrado todos quedar consolados, plega al Señor le aya sido accepto el trabaio, que el que V. md. me scriue que ha passado con S. A., bien creo que le será agradable, por el buen zelo con que lo haze. No se canse; «duodecim enim horae sunt diei [2]». Yo he començado [á] hazer lo que me ha escrito en ello, y también pienso de hazello en lo venidero, aunque es menester meior aiuda que la que puede hazer este pecador. El Señor ponga en todo su mano.

---

a Allorrio *ms.*

---

[1] Ex archetypo, in generali archivo Septimancarum «Estado, Leg. 109, fol. 264.» Quae in hac epistola refert Borgia, a POLANCO enarrantur in *Chron.*, II, 601 et seqq. De Joanne Pérez de Arizpe, cui haec epistola inscripta est, haec habet RODRIGUEZ VILLA, *La reina doña Juana la loca,* pag. 403: «También el Marqués de Denia escribió al Emperador [de morte reginae], diciéndole lo mismo y enviando con el despacho á Juan Perez de Arizpe, contador de la Reina» et pag. 507, inter familiares reginae recenset eumdem virum his verbis: «Joan Perez de Arizpe, ballestero de maza: su muger doña Catalina de Oçueta.»

[2] JOANN., XI, 9.

Después á la buelta he stado 8 días en Vergara. En ellos les he predicado 4 sermones que fueron: la quinquagezima, la ceniza, y el viernes, y el primer domingo de quaresma. Siempre se andan concertando algunas passiones y pleytos por la gracia del Señor. Dígolo porque creo que se aconsolará de sabello, por lo mucho que ama á Vergara, y porque tenga más occasión de alabar á nuestro Dios, cuya infinita bondad le dé su amor y gracia, «vt semper facias quae beneplaçita sunt ei». De la Madalena á 9 de Março 1552.

Todo suyo en el Señor nuestro,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al muy magnífico señor en Xpo., el contador Arizpe.

Manu Sti. Francisci. Las cartas se den á quien van por charidad.

Alia manu. † Al contador Arizpe. Del duque de Gandía, el teatino, IX de Março 1555 [b].

60

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

BURGIS I APRILIS 1552 [1].

Portugalliam ire jussus, Ognato sine viatico cum sociis proficiscitur.—Ad oppidum, quod Reginae Domus dicitur, se confert, ubi apud ducissam de Frias hospitatur, ejusque incolis spiritu juvandis utilem navat operam.—Beloradi immoratur, et monialibus sanctae Clarae concionatur.—Inde Burgos se confert, ibique in duobus templis pro suggestu dicit.—P. Stradae laus.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. La gracia del Spíritu sancto sea siempre en el ánima de V. P. [a]. Reçebí el pliego de

---

[b] *Sic, at perperam.*

[a] P.t *ms. hic et infra.*

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 49, prius 185. Ibidem, n. 48, prius 186, adest italice magna hujus epistolae pars. Manus est P. Bustamantii, subscriptio Borgiae.

V. P. del mes de Enero. Y porque he respondido á aquellas cartas por la uía de Hierónymo Ruiz, residiente en corte de Spaña, á causa de estar el Padre prouincial en Gandía, diré en esta lo que en cumplimiento de la obediençia, que V. P. me embió, toca á la jornada de Portogal.

Yo partí de Oñate sábado, 19 del pasado; y por auer sabido que la villa de Vergara mostraua mucho sentimiento con mi absençia, llegué allí aquella noche, por poderles certificar de mi buelta con breuedad; y así el domingo siguiente, que fué el terçero de la quaresma, les prediqué, y dixe en el sermón cómo en la mesma obediencia que V. P. me auía embiado para yr á Portogal, mandaua que boluiese á aquella prouinçia antes que entrasen los calores, con que á mi pareçer quedaron satisfechos los de aquel pueblo. Y porque salí de Oñate con determinación de no lleuar dineros en toda esta jornada, el mesmo domingo en la tarde començaron los hermanos que lieuo comigo, que son Bustamante y Doménech [b], á exercitar el officio de que nuestro Señor nos ha de mantener, y con sus sacos á cuestas anduuieron aquella tarde por la villa pidiendo limosna: los quales como no lo auían hecho otra vez, quedaron edificados y confundidos en sí, viendo la gran deuoçión de aquella buena gente, porque les dieron en solas dos calles más de CL panes, y dineros para poder començar nuestra jornada.

Otro día siguiente por la mañana partimos para la Casa de la Reyna, donde la duquesa de Frías [2], conde y condesa de Osorno [3], que tenían ya notiçia de mi yda á Portogal, me estauan esperando. Llegamos aquella noche á Victoria, donde el Padre prouincial de sant Francisco nos reçibió en el monasterio con mucha alegría y charidad; y el martes, que fué otro día siguiente, en la noche llegamos á la Casa de la Reyna, y apeámonos en el mesón, porque el hospital de aquel lugar era muy estrecho, y no

b Dominech *ms.*

2 Juliana Angela de Velasco et Aragón.

3 Petrus Fernández Manrique, IV comes de Osorno. Ejus uxor erat Maria de Velasco et Aragón.

auía lugar en él para las caualgaduras. La duquesa embió luego á visitarme agrauiada desto, porque me tenía aposentado en su casa, donde nos detuuo quatro días, aunque le auía dicho la priesa que lleuaua. Espero en nuestro Señor que aurá acceptado aquella visitación, porque creo çierto que se siruió con ella.

Auía en aquel lugar, y en todos los demás de quatro ó çinco arciprestadgos comarcanos, cessación a diuinis; y por facultad apostólica, que para ello tenía la duquesa, dixe otro día missa en casa á la duquesa y á los condes con sus criados, y prediquéles después de la missa el euangelio, que fué: «Accesserunt ad Ihm. scribae et pharisei [4]», de la fe[ria] 4.ª dominicae 3.ᵉ in quadragesima; y dende aquella mesma tarde después de comer, con los dos días siguientes, confessamos XX ó XXII personas, de las criadas de la duquesa y condesa de Osorno; y las mesmas duquesa y condesa se confessaron comigo, y doña María, hija del conde, con otros sus hijos pequeños etc. El viernes siguiente, que fué día de la Annunciación de nuestra Señora, fué la duquesa y los condes al monasterio de monjas, que está en frente de su casa, donde les prediqué aquella mañana, y vino mucha gente de las aldeas á oyr el sermón. Y porque aquellas señoras no podían recebir allí el santísimo sacramento, visto que yo me auía de partir otro día, y mi camino era por Leyua, que está dos leguas de la Casa de la Reyna, donde auía dos iglesias, y la vna por estar en término del obispado de Burgos no estaua entredicha, acordaron que sería bien recebir allí el santísimo sacramento: lo qual se hizo así, porque yo me partí aquella mañana vna hora antes que ellas, y como llegaron y las reconcilié, díxeles missa, después de la qual comulgaron, y con gran confusión mía; porque haziéndoles yo vna plática, tiniendo el santísimo sacramento en las manos al tiempo que se les auía de ministrar, fueron tantas las lágrimas de aquellas señoras, que á todos los circunstantes ponían gran deuoción. Gloria sea á nuestro Señor, que les hizo tan singular merced.

Acabando de comulgar fuéronse á su posada á comer, y yo

---

[4] MATTH., XV, I.

con mis compañeros á la nuestra, porque ni allí ni los días que estuuimos en la Casa de la Reyna se pudo acabar comigo que comiese fuera de mi aposento, y allí nos proueyeron á mí y á los compañeros. Luego después de comer me fuy á despedir de aquellas señoras y del conde, los quales mostraron algún sentimiento de soledad. Nuestro Señor las tenga de su bendita mano, que ciertamente pareçe que ha sido seruido desta jornada. «Serui inutiles sumus: quod debuimus facere fecimus [5]». Ellas están á lo menos bien afectionadas á la Compañía, según la muestra dan dello, y espero en Dios que les aprouechará para lleuar adelante sus buenos intentos.

Como la duquesa supo que biuíamos de limosnas, auiéndoles yo echado vn repartimiento de cada tres reales á ella y á los condes, y pareciéndole que era poco, no lo quiso consentir, y embió vn criado suyo con nosotros hasta Burgos que nos hiziese la costa; y paguéle esta buena obra con que, dándome parte de vn monasterio que quería fundar en vn lugar suyo, de monjas de sant Francisco de la primera regla, conforme al de Gandía, en que tenía determinado de gastar X ó XII mil ducados en solo el edificio, le persuadí á que no gastase más de dos mill. De manera que, con hazerse así, será para más consolación de las religiosas, y la obra pía se hará más presto y á menos costa; de que quedó muy edificada la duquesa, y me pidió que yo embiase á Gandía por las fundadoras; y así hizo que le dexase çiertas cartas que ella embiase sobre esto con mensajero çierto.

Partidos aquella tarde de Leyua, venimos á dormir á Belorado, al monasterio de monjas de sancta Clara, donde es abadesa la señora doña Juana [6], hermana de la duquesa, que me auía embiado á pedir á Oñate algunos días auía, que aviendo alguna vez de pasar por aquella tierra, la visitase; y la duquesa con vn suyo enbió á hazerle saber cómo yuamos á verla; la qual con mi visitación mostró auerse mucho holgado, y nos hizo buen acogimiento en el aposento del religioso de la orden de sant Francisco que tienen allí por su vicario.

[5] Luc., XVII, 10.
[6] Cf. Polancum, *Chron.*, II, 608.

Otro día siguiente, que fué el domingo de los panes [7], acabada la missa conventual, prediqué á la red; y así auiendo cumplido con esta visitación, nos partimos aquella tarde para esta cibdad, donde llegamos otro día, lunes, á las onze, antes de mediodía. Apeámonos fuera de la cibdad en vn mesón, y entramos á pie con nuestros manteos hasta sant Gil, donde es el aposento del P. Mtro. Estrada [8] y los hermanos de la Compañía. Fuy visitado de caualleros, ecclesiásticos y seglares, y de cibdadanos deuotos de nuestro instituto. Y aunque auía llegado á esta cibdad con determinación de hazer solamente vn sermón, y partirme el miércoles en la tarde, por abreuiar más el tiempo de nuestra jornada, la importunidad de muchos y el pareçer del P. Estrada me han detenido hasta oy, viernes de Lázaro, todo el día. Prediqué el miércoles pasado en la iglesia de S. Gil, donde estamos aposentados, que es la principal parrochia desta cibdad, y así huuo mucha gente y los principales della. Oy, viernes, he predicado en la iglesia mayor, porque me lo pidieron con instancia los beneficiados della. N. S. se aya seruido de todo, que pareçe que la gente ha recibido alguna buena edificación, según me dizen; y specialmente los que eran deuotos de la Compañía han mostrado mucho contentamiento; y yo le lleuo grande en N. S., con ver que toda esta cibdad lo son por su diuina bondad y por la saludable doctrina y buen exemplo del P. Estrada. Y porque hasta aora no ay otra cosa de que dar aviso á V. P., cesso. N. S. nos dé su gracia para que sintamos su sancta voluntad y enteramente la cumplamos. De Burgos primero de Abril 1552.
De V. P. humil sieruo en Xpo.,

FRANCISCO.

Inscriptio. ✝ Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el Mtro. Ignacio, general de la Compañía de Ihs. En Roma.

---

[7] Dominica quarta quadragesimae.

[8] P. Franciscus Strada.

61

MARCHIONISSAE DE PRIEGO

OGNATO 7 JULII 1552 [1].

De Antonii de Cordoba in Societatem ingressu marchionissae gratulatur.

Illma. señora en Xpo. La gracia y consolatión del Spíritu santo more en el alma de V. Sría. Amén. Que, cierto, me ha sido gran consolatión ver el conoscimiento que V. Sría. tiene de la merced que nuestro Señor ha echo á nuestro hermano querido don Antonio [2]. Y avnque al principio haze sus arremetidas la carne, quando el spíritu la sujecta es mayor la vittoria, y se gusta después más della, en quanto costó más. Bien me persuadía yo, que entendiendo V. Sría. la diferentia que ay de ser criado de la casa de Dios, á serlo deste miserable mundo, fácilmente gustaría de la mejora que se ha ganado en mudar el asiento y el partido: pues el vn señor da lo temporal, y el otro lo eterno; el vno dolor, el otro descanso; el vno tinieblas, el otro luz; el vno pena, el otro gloria. A su diuina magestad la den los ángeles, por lo que sus manos obran en las almas; que con razón se deleytaua y gozaua el propheta Dauid en la echura y en las obras de Dios [3]; porque no sólo las obras son excelentes, mas avn la echura y manera del obrarlas es excelentísima, y así no menos espanta la obra que la echura, ni menos admiratión pone la echura que la obra, porque todo procede de aquella ynfinita sabiduría y bondad, en la qual no ay cosa que no sea ynfinita é incomprehensible; y assí me paresce que V. Sría. deue de gustar de la obra y de la echura della, pues se ha echo de manera, que nuestro hermano está tan contento, como dyrá este Reuerendo, y muy mejor de salud corporal de lo que suele, porque el humor malencó-

---

[1] Ex autographo, religiose apud nos asservato, 2 ff. Marchionissa autem de Priego, cui hae litterae inscribuntur, erat Catharina Fernández de Córdoba, passim in nostris MONUMENTIS laudata.

[2] Antonius Fernández de Córdoba, filius marchionissae, paulo antea in Societatem cooptatus fuerat.

[3] Ps. XCI, 5.

nico no reyna tanto. En lo demás, á su relatión me remito, pues he respondido largamente á su memorial.

Vuestra Señoría esté sin cuydado, porque todos le ternemos por quitarle á V. Sría.; y basta el que nuestro Padre prouincial [4] tiene, para que todos le tengamos. Y para que V. Sría. esté más descansada, diguo que, quando alguna cosa faltare algo, yo lo auisaré á V. Sría. Avnque se haga con V. Sría. lo que no se haze con otros, todo será justo; pues nuestro Dios haze tanbién con V. Sría. lo que no haze con otros, siruiéndose más de los de su casa, y regalándola más con trabaios y cruçes, para más conformarla con Xpo. crucificado. Él, que es nuestra vida y salud, la dé á V. Sría. y al señor conde [5], con essa santa casa, para que conosciendo las mercedes recebidas, y el poco merescimiento dellas por nuestra fragilidad, se confundan de las passadas y presentes, y con esto se dispongan á las venideras, y no paren hasta recebir las eternas. Amén. De Oñate á 7 de Julio.

Suplico á V. Sría. y á los señores míos en Xpo. los condes de Feria, que me hagan charidad de la primera comunión que hizieren por cierta nescesidad.

De V. Ilma. sieruo humilde en Xpo.,

FRANCISCO.

Inscriptio. A la Illma. señora en Xpo., [la] marquesa de Priego.

Sigilli vestigium.

---

[4] P. Antonius Araozius.

[5] Comes IV de Feria, Petrus Fernández de Córdoba et de Figueroa, cujus familiam et praeclara gesta erudite describit BÉTHENCOURT, *Historia genealógica de la monarquía española,* VI, 188 et seqq

62

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

OGNATO 19 SEPTEMBRIS 1552 [1].

De P. Simone Rodericio caute e lusitanae provinciae regimine amovendo.—Media opportuna suggerit Borgia, ut Rodericius sine offensione ad aliud munus Romae vel alibi applicetur.

†
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. La gracia y consolación del Spíritu santo more en nuestras almas. Amén. Ya V. P. habrá entendido por las cartas passadas, cómo boluí de Salamanca [2], por ser auisado que el negocio á que yua estaua bien despachado, y como V. P. lo deseaua, y así pensé que no hauía más que hazer en él. Mas agora, no pensando en ello, paresce que se ofrescen cosas para no dexar de tratar de lo passado; porque, según entiendo, han imbiado á Valencia al que tenía los trabajos que agora tiene Mirón [3], para que él los tenga de toda aquella prouincia; y como veo que podría ser, para que de ay más fácilmente pueda yr á otra parte, que sea á mayor seruicio de N. S., creo que todo lo que está echo hasta agora está bien proueydo por la intención de los que lo proueen; aunque si V. P. fuera dello consultado é informado, dudo que se pusiera en effecto. Las causas que á esto me mueuen son tantas, que casi no las admitte el papel. Mas entre otras no dexaré de dezir, que mucha parte del edificio, que está echo en aquella prouincia, ha sido más por el instrumento del pastor, que de las ouejas, por ser muy acepta su persona á todos aquellos reynos; de lo qual se sigue mucho agrauio para los deuotos, y mucha admiración para to-

[1] Ex archetypo, manu P. Bustamantii exarato, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* sesquifolio, n. 50, prius 217.

[2] De Borgiae ad salmantinam urbem expeditione cf. POLANCUM, *Chron.,* II, 610-611.

[3] Hoc circumloquio indicatur P. Simon Rodericius, ad provinciam Aragoniae destinatus, cujus res, fuse in Polanci chronico et in Natalis epistolis pertractatae, tandem Ignatianis Monumentis pleniori luce donatae sunt.

dos, y por ventura alguna murmuración para los indeuotos, y grande desconsolación para los hermanos, y no menos enfriamiento para los mouidos, y finalmente, según el juyzio humano, paresce que es quitar los fundamentos del edificio, para destruir lo edificado en breues días, si milagrosamente no lo tiene de su mano el Spíritu santo, de cuya bondad ha procedido todo.

Mas como no siempre hemos de estar atenidos á los milagros, querría antes ser reprendido de V. P. en este caso por atreuido, que de descuydado, supplicando humilmente que, no mirando la consolación que suelen tener los que dexan semejantes cargos, ni por otra parte lo que dirán en vnos reynos ni en otros, sólo V. P. en el diuino acatamiento lo mire, y determine á la mayor gloria diuina; y specialmente antes que la cosa passe adelante y antes que lleguen cartas de agrauios y de quexas de los particulares, que no poco trabajo han de dar á V. P. y al fin agora, mientras el negocio tiene remedio y está fresco; para lo qual se me han ofrescido algunos medios, que, avnque á V. P. le sobran en lo que conuiene de proueer, no dexaré de decillos, para mayor confusión mía.

El vno es, que, pues el Rmo. legado se ha de yr para el Marco, en cuya compañía yrá muy honrado y bien tratado, V. P. le mandase que se fuese con él, so color de otro cargo, ó de alguna missión por S. S., ó de otra cosa semejante, pues se ofresçen tantas agora en que poder emplear á los que tienen su talento, haziéndose tantas casas de nueuo en la Compañía y en tan diuersas partes.

El 2.°, si sería conueniente llamarle para la fundación del nueuo colegio que se haze en Roma, ó se quiere hazer para los alemanes, conforme á lo que se escriuió en las cartas de Março.

El 3.°, se podría llamar con alguna apariencia de capítulo para dar orden en las constituciones, las quales se aguardan de cada momento, e ya casi no bastan palabras á dar rrazón de la tardança, según son muchos los que las piden.

Lo 4.° es, para estar en compañía de V. P. para ayudarle á los trabajos que lleua; pues augmentándose tanto la Compañía, es justo que se acrescienten los ayudadores della; y este medio

postrero sería conueniente, no sólo para la authoridad del que ha de yr, mas avn para el contentamiento de los de su reyno, y no menos para su aprouechamiento, pues con la compañía de V. P. podría muy bien descansar de los trabajos passados, y quietar su alma en muchas maneras, para mayor edificación de todos.

Esto es, Padre nuestro en Christo, lo que se me ofresce. Si por ventura passión ó otra cosa me engañan, V. P. me lo perdone; y no mirando en lo que digo, ni quién lo dize, lo mande proueer, como suele las otras cosas, de las quales suele nuestro Señor ser tan seruido. Y por tener scrito por otras lo que se ofresce, nuestro Señor guarde su muy Rda. persona, acrescentándole sus dones y gracias. Amén. De Oñate 19 de Setiembre 1552.

De V. P. humilíssimo hijo en Xpo.,

Francisco.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el nuestro P. Mtre. Ignatio de Loyola, general de la Compañía de Jesús, en Roma.

63

CARDINALI CARPENSI

OGNATO 19 SEPTEMBRIS 1552 [1].

Collegium et templum Societatis, Romae fundanda, cardinali commendat.—Pecuniam a se et a suis filiis huic operi destinatam secundum Ignatii voluntatem expendendam esse attestatur.

†

Ilmo. et Rmo. signor. Ancorachè V. Sria. Illma. et Rma. da per sè sia assai inclinata a dare ogni giusto fauore a tutte l' opere pie per la grande charità che Dio N. S. gli ha comunicato, et specialmente a queste del collegio et chiesa de la Compagnia de Jesù, de quale V. Sria. Illma. n' ha la protettione, non ho uoluto mancare de mia parte de supplicarla, per farmi a me gratia singulare, habbia queste opere per molto racomandate. Io lasciai, Mons. Rmo., alcuna suma di denari in Roma, come consta per

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae.*, 2 ff., n. 51.

una mia de 3 di Febraro 1551, a dispositione di mio Padre Mtro. Ignatio, preposito generale della Compagnia di Jesù, et era, come anche è al presente, mia uoluntà, che Sua P.[tà] li faccia spendere tanto in dette due opere della casa et colleggio, quanto in altre qualsiuoglia, che li paressino conuenienti. Et così in questa ho uoluto de ciò far fede a V. Sria. Illma., come a protettore di essa Compagnia, acciò che in tutto si dispona di detti denari, et altri che si mandarano in Roma per mio figliolo, don Carlo de Borja, (a chi ho lasciato il ducato de Gandia), et per don Joanne de Borja, et per me, in tutto come detto Rdo. Padre, Mtro. Ignatio, ordinerà per sè o suo legitimo procuratore. In modo che, ancorachè sia comprata alcuna intrata delli denarii detti per il colleggio, si possa quella uendere in tutto, o in parte, come al Padre detto parerà, per comprare case, o per sustentare il collegio, o qualsiuoglia altra pia opera che Iddio l' inspirarà. Et V. Sria. Illma. sia contenta che la presente lettera, sempre che accaderà, serua per testimonio de mia uoluntà. Et humilmente racomandandomi a quella, cesso preghando Iddio N. S. guarde l' Illma. et Rma. persona di V. Sria. per il bene uniuersale de sua chiesa, como io desidero. De Oñate 19 de Settembre 1552.

De V. Illma. et Rma. Sria. humil sieruo en Xpo.,

FRANCISCO pecador.

Inscriptio. † Al Illmo. et Rmo. mio signor oss.[mo], il signor cardinal di Carpi, etc.

Sigilli vestigium.

64

COMITISSAE DE RIBAGORZA

BELIMUZ 10 NOVEMBRIS 1552 [1].

Ob adversam valetudinem ad portum maris cantabrici a medicis divertere jubetur.—Vicecomitem de Evol, occasione obitus patris ejusdem, salutat.—Comitis de Feria ejusque fratris meminit.—Pium opus emptionis cujusdam nosocomii, pro Societatis aedibus Burgis aedificandis, sorori commendat.

Jesús.

Muy ilustre señora en Cristo. La gracia del Espíritu santo sea en nuestras almas, amén. Por la carta del padre prior verá V. Sría. lo que hasta entonces se podía escribir. Después acá diré que la cuartana volvió, y ayer erró la principal, aunque la doble no ha errado. Mas con la ayuda del Señor espérase en breve la salud, pues anda ya faltando y mudándose. Y así me parto hoy, placiendo al Señor, por orden de los médicos, para uno de los puertos de mar que están cerca de Oñate. De allí escribiré á V. Sría., y allí me hallarán también sus cartas y mandamientos, porque en Oñate dirán el lugar donde yo estuviere, que será lo más lejos seis ú ocho leguas.

Al señor conde [2] suplico reciba esta por suya. Nuestro Señor le dé gracia para salir con bien, así de sus propios negocios, como de los encomendados. Dígolo por los del señor vizconde de Evol [3], que tenga el Señor en su gloria, que según los traba-

---

[1] Ex MUNIESA, *Vida de... Doña Luisa de Borja,* pagg. 244-245. Ex eodem auctore hanc epistolam edidit P. NONELL, *La santa duquesa,* edit. Matrit. 1892, pagg. 124-125.

[2] Martinus de Gurrea et Aragón, comes de Ribagorza, maritus Ludovicae de Borja, sororis Sti. Francisci.

[3] Gulielmus Raimundus Galcerán de Castro et Pinós, paulo antea vita functus. En quae de hujus viri morte affert PANZANO, *Anales de Aragón,* ann. 1552, pag. 446: «Murió tambien en Monçon, en diez de Octubre, Don Guillen Ramon de Castro, de So y de Pinós, Vizconde de Evol, hijo de Don Francisco de Castro, Vizconde de Evol, y Deudo del Arçobispo D. Hernando de Aragón. Dexó vn hijo y vna hija; el hijo fué D. Phelipe de Castro, á quien dexó heredero de su Casa y de la Baronía, que litigaba con el Barón de la Laguna»

jos que acá tenía, de creer es que tendrá allá más reposo. Y al señor vizconde, su sucesor, dé N. S. fuerzas para salir de ellos á mayor gloria suya. V. Sría. le dé este recado por caridad, porque supla las faltas del cuartanario.

Y porque no sea uno solo, digo que quisiera escribir al señor conde de Feria [4] la consolación que recibo viendo el ejemplo que da á todos en las deudas del señor conde, su hermano, aunque pienso que lo hace por amor de quien se lo pagará abundantemente.

De nuestro D. Antonio tengo nuevas que está bueno. Puede V. Sría. creer que una de las cosas que me vuelven á aquella tierra es estar cerca de él. El Señor nos ponga cerca de sí, porque de esta manera no habrá de qué temer.

A D. Juan [5] y sus hermanos dé el Señor su bendición, y á V. Sria. alumbre con bien, como este pecador desea. De Belimuz 10 de Noviembre.

Por la memoria que va con esta verá V. Sría. la carta de favor que se pide al príncipe sobre un hospital de Burgos, que querían comprar los devotos de la Compañía para ella; y por ser suplicación justificada y ser cosa del servicio de N. S., suplico á V. Sría. que de mi parte se lo suplique al señor Ruygómez, pues le tenemos por nuestro patrón en lo temporal, y nos tenemos por sus oradores en lo espiritual. Y por saber la caridad de V. Sría. en semejantes cosas, no lo encarezco más.

Ilustre señora, de V. Sría. ilustre, siervo en Cristo,

FRANCISCO.

Inscriptio. A la muy ilustre señora en Cristo, la condesa de Ribagorza.

---

[4] Gomus Suárez de Figueroa, V comes de Feria.

[5] Joannes Alphonsus de Aragon et Borja, primogenitus comitis de Ribagorza, Martini. Cf. NONELL, loc. cit., pag. 237 et seqq.

65

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

VERGARA 6 DECEMBRIS 1552 [1].

Societatis progressu gaudet.—Magister Joannes de Avila suos discipulos Societati offert.—Pax in finitima regione quodam matrimonio firmanda speratur.—Gratia, quae parocho vergarensi obtenta fuerat, mutato rerum statu, non cum eo communicanda videtur.—Eadem pro P. Bustamante et pro P. Gaspare Acevedo deposcitur.—Indulgentiarum nostratibus concessarum catalogum sibi mitti exoptat.—De P. Polanci genitoris obitu.

†

Muy Rdo. Padre nuestro en Cristo. Pax Christi sit in cordibus nostris. Amen. Después de auer escrito á V. P. cómo me dexaron mis quartanas, me boluieron; aunque son muy floxas y gran esperança de quitarse en breue. Después resciuí la[s] cartas de V. P., hechas de Agosto, Setiembre y Nobiembre [2]. Sea nuestro Señor loado que V. P. está con salud, y las cosas de la Compañía uan con el acrescentamiento que deseamos.

Acá ta[m]bién por la bondad de Dios lo mesmo, como uerá V. P. por una carta nueuamente resçiuida del P. Mtro. Áuila, por la qual se entiende, que, estando muy enfermo, quiere dexar por heredera [a] á la Compañía de sus discípulos en los colegios; y assí, por el fructo que se espera, escriue al Padre prouincial [3] que, si no puede hir su persona, embíe [otra] tan calificada quanto el negoçio requiere; y así lo pareçe al hermano don Antonio [4], y á los que tienen ynteligençia de aquella prouinçia. Si

[a] heredara *ms.*

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 1 fol., n. 52, prius 464. Finis epistolae ab illis verbis: «Por charidad...» manu Borgiae scriptus est. Desideratur tamen subscriptio, quae religionis gratia abcisa fuisse videtur.

[2] Videantur in *Monum. Ignat. Epist.,* IV, epistolae diebus 23 Augusti, 1 Septembris, 17 Octobris Borgiae, et 2 Novembris omnibus Societatis superioribus datae.

[3] P. Antonius Araozius.

[4] Antonius de Córdoba.

mis quartanas me dieran lugar, yo diera una uista por allá, más por lo que ellos lo pedían, que por el fructo que se podía sacar.

También se uan inchendo casi todos los colegios. El Señor nos hincha del conosçimiento de nuestra nada, para que su nombre sea glorificado en todos.

La obediençia sobre los conçiertos de los desconçiertos de Ualençia [5] e resciuido; y aunque aora por la quartana ueo que V. P. no mandaría sino que entienda en curarme, con todo quedo aduertido para quando ouiese disposiçión, y se espere fructo de la yda. Nuestro Señor pague el cuydado que V. P. a tenido en faborescer este ne... [b].

Acá, Dios loado, los hermanos están buenos, y ban adelante sus estudios. Y oy espero que se conçertará el casamiento del hijo mayor del señor de Oçeta con [la] hija del señor contador Ondarça, con lo qual se espera la uerdadera paz desta tierra. No se a dexado de pasar trabajo en contratallo y conçertallo; mas todo se pasará con la buena conclusión.

La gracia que V. P. me hizo para el cura Solís, se a dexado de poner en efecto, porque de nueuo le an eligido por otros cinco años por cura de Uergara, y creo que con pareçer del Padre prouincial lo a aceptado, ó á lo menos no contradiçiendo. Por tanto suplico á V. P. conçeda la gracia de sacar vn ánima de purgatorio en cada misa al P. Bustamente, que es muy deuoto de las ánimas de purgatorio, y es mis pies y mis manos, que, çierto, conosco ser una de las misericordias que e resciuido del Señor auérmele dado por compañero. Aora predica este aduiento en Uergara. Uase aprouechando, y tiene mucho talento para seruir á nuestro Señor en nuestro instituto. V. P. le anime y consuele por amor del Señor; y si la mesma gracia pudiese uenir para el P. Gaspar Açeuedo, médico que hera en Ualladolid, creo que sería bien empleada en él, por la diligençia que tiene en el

---

[b] *Quatuor vel quinque versus desiderantur, quorum a tergo erat Borgiae subscriptio, quae, ut diximus, disparuit.*

---

[5] De his cf. epistolam S. Ignatii die 23 Augusti Borgiae datam, *Monum. Ignat. Epist.*, IV, 382.

oyr confesiones. Y por ser oy día de quartana, aunque se pasa ya la ora della, nuestro Señor guarde la muy Rda. persona de V. P., para que siempre se cumpla su [c] sancta uoluntad. De el ospital de Uergara á 6 de Diciembre 1552.

Por caridad pido al P. Polanco nos embíe vna memoria de las indulgencias [d] que se ganan con las quentas comunes [e] y todas las ánimas y de todas las gracias, porque no e dexado, aunque pecador y quartanario, de acordarme del alma de su padre [6], que falleció estando yo en Burgos doliente, que de otra manera no me quitaran de los pies de su cama asta que le uiera salido desta miseria. Requiescat in [f] paçe, que bien creo que nuestro Señor le a hecho muchas misericordias.

Por charidad, que V. P. me mande responder sobre el negocio del P. Rojas, que me da gran priessa.

De V. P. [humilíssimo hijo en Xpo.,

FRANCISCO.]

66

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

LOYOLA 31 JANUARII 1553 [1].

Quartana febri laborat.—Occasione capta ex nefando sacrilegio in Portugallia perpetrato, sacrum viaticum decentius in oppidis administrari satagit.—Didaci de Guzman et Gasparis Loarte ad Societatem vocatio.

†
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en Xpo. La gracia del Spíritu sancto sea siempre en nuestras almas. Amén. En la que scriuí á V. P. dende Vergara á los 10 del passado [2], daua aviso cómo mi quar-

c en su *ms.* —d indulugençias *ms.* —e comunas *ms.* —f ym *ms.*

6 Gregorius de Polanco. Cf. POLANCUM, *Chron.*, II, 632-633.

1 Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 55, prius 507, 508.

2 Hanc epistolam non vidimus. Ex diario autem nosocomii vergarensis, ubi Borgia hospitatus est, haec novimus: «En 25 de Diciembre de 1552 pre-

tana avía buelto, avnque algunas vezes me auía dexado; y después acá me a tratado desta mesma manera, faltándome algunas y boluiendo otras vezes; de manera que, assí por este variar como por acudirme las vezes que viene floxamente, spero en el Señor çesará presto del todo.

Yo me siento, gracias al Señor, con razonable disposiçión y medianas fuerças, y con esto me atreuo á discurrir por los lugares prinçipales desta prouinçia, para persuadirles en los sermones la reuerençia y respecto al sanctíssimo sacramento, mayormente quando se va á ministrar á los enfermos en las caserías, que por estar muchas dellas muy distantes de la yglesia parrochial, va sólo vn clérigo con vn mochacho á comulgar al enfermo, leuando el sanctísimo sacramento con grande indeçençia. Ha querido el Señor que en Oñate, Vergara y otros lugares, donde hasta aora auemos tratado desto, se ayan mouido los que gouiernan el pueblo á dar orden cómo se haga alguna dotaçión, de que se pueda dar pitança á dos ó tres clérigos que acompañaren al vicario las vezes que fuere [á] administrar el sanctísimo sacramento á las dichas caserías. Hame mouido á tomar este trabajo vn acaeçimiento harto detestable que me scriuieron de Portugal, donde, çelebrándose las fiestas del casamiento de la princesa, y oyendo vn día el rey y la reyna con todos sus hijos missa de pontifical de un prelado, y estando presente toda la corte y los caualleros de Castilla que auían ydo con la prinçesa, al tiempo que el preste [a] auía consagrado el cáliz, vn ynglés que estaua de rodillas en las gradas del altar, haziendo muestra que resaua en vnas oras, muy bien adereçado y en hábito de cauallero, subió á prisa al altar, y tomó la hostia, y hyzola muchos pedaços, y esparziólos por el suelo, y tomó asimesmo el cáliz y derramó la sangre. Y porque deste acaeçimiento y sacrilegio tan grande, y del castigo que de aquel desuenturado se mandó hazer, creo terná [b] V. P. aviso por la uía de Portugal, no diré más de que fué

[a] prestre *ms.* —[b] *Obscure notatum.*

dicó el Nacimiento del Señor el dicho duque en san Pedro. Siempre posó en el hospital.» Vide monumentum sub n. 56bis positum. Cf. etiam POLANCUM, *Chron.*, II, 600 et seqq.

el motiuo que he tenido para tratar, como tengo dicho, de que en recompensa de tan gran maldad se animen acá los pueblos á la veneraçión y deuoçión del sanctísimo sacramento; y así entiendo proseguir este negoçio por toda esta tierra, como lo he començado, tomando algunos coadiutores que vayan por diuersos lugares haziendo lo mesmo, para que con más breuedad se pueda estender la deuoçión Pluguiera á nuestro Señor que, para mayor gloria y honra suya, y para que este negoçio asentara mejor [c] en los ánimos de los fieles, tuviera acá alguno comisión de S. S. para asentar en cada pueblo, sin que les costara dinero, la cofradía del sanctísimo sacramento, con las indulgençias que S. S. tiene conçedidas, porque con este medio fácilmente se allegaran las pitanças de los clérigos que arriba dixe [3].

Después que escriuí á V. P. de los Padres don Diego [4], hermano del conde de Baylén, y el doctor Loarte, cathedrático [d] de theología en Baeça, lo que se ha offrescido es, que les di la pascua passada los exercitios, y por la misericordia del Señor determináronse para la Conpañía con mucha paz y consolatión. Agora tratan de cómo darán los bienes que tiene[n] al Señor, porque querrían en Seuilla hazer colegio con 90 mil marauedís que pueden aplicar de renta; y no es de beneficios, sino de patrimonio. Al Padre prouincial se ha dado quenta de todo, y de la gente que piden para el Andaluzía. Aguardamos la respuesta. El Señor ordene lo que más le fuere agradable. Amén. Y guarde la muy Rda. persona de V. P. como sus hijos en Xpo. desseamos. De Loyola víspera de sant Ignascio.

De V. P. humil sieruo y hijo en Xpo.,

FRANCISCO.

†

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo Padre nuestro en Xpo., el P. Mtro. Ignatio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Iesús. Roma.

Alia manu. 1553. Loyola. Del P. Fran.co, p.o [e] de Febraio.

---

c meior *ms* —d cathredático *ms.* —e *Sic.*

3 Haec Borgiae gesta, ex hac epistola deprompta, a POLANCO, *Chron.*, III, 339-340, enarrantur.

4 Didacus de Guzmán. POLANCUS, *Chron.*, III, 332, 340.

67

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

OGNATO 28 FEBRUARII 1553 [1].

Calagurritanus episcopus gratum se erga Societatem exhibet pro laboribus ab ea in illius dioecesi susceptis.—De collegiis cordubensi et biatiensi.—PP. Michaël Navarro et Didacus de Guzmán, Pampilonem missi, fructuose ibidem operantur.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Después de la que á V. P. escreuí el mes pasado, lo que se ha ofrecido de que dar auiso es, que el señor obispo desta diócesis [2] es venido á ella del concilio avrá XX ó XXV días, que no ha sido poco bien para esta tierra, según la necessidad [que] tenía de su pastor; el qual es tan zeloso del bien de sus ouejas, que sin descansar de los grandes trabajos que, según dizen, ha pasado por mar y por tierra en el camino, luego que llegó á este sú obispado començó á entender en las cosas de la gouernación dél, specialmente en las spirituales, con mucha edificación de sus súbditos. Escriuióme luego con más comedimiento y ofertas de lo que á vn tan miserable como [a] yo se deuía, significando tenerse por muy obligado á la Compañía en auer querido los que estamos en esta su diócesi ocuparnos, mediante la graçia y fauor del Señor, en la predicaçión y en otros exercicios spirituales con algún aprouechamiento de los fieles. El Señor se sirua de todo, á quie[n] plega podamos dezir: «Quod debuimus facere fecimus» los que con tanta razón diremos: «Serui inutiles sumus [3].»

Después de la que me escriuió, ha embiado vn capellán á visitarme con nueuas ofertas, y no de cumplimiento, á mi pare-

[a] cõmo *ms*.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 56, prius 497. Hac epistola usus est POLANCUS, *Chron.*, III, 341.
[2] Joannes Bernardus Díaz de Luco, episcopus calagurritanus.
[3] LUC., XVII, 10.

çer, mostrando tanto amor en sus letras á todos los de la Compañía, que dize que por ellos se ha de regir su obispado, y que han de tener su casa por propria; y esto mesmo ha dicho algunas vezes públicamente delante de otras personas. Espero en el Señor que, con darnos el prelado este calor, se hará gran prouecho en esta tierra. Su majestad [b] lo encamine á mayor honrra y gloria suya.

Lo de los collegios de Córdoua y Baeça está por aora suspenso, porque en lo de Córdoua se aguarda la conclusión de vna permuta que se trata de la canongía y dignidad de don Antonio [4] por préstamos ó beneficios simples que se puedan anexar; y en lo de Baeça también se espera el consenso de vn canónigo de Palencia, que juntamente con el P. Áuila [5] es patrón de aquel collegio; del qual consenso no se tiene duda, porque el canónigo ha dexado, según dizen, este negocio en manos del P. Áuila: por manera que de ambos collegios se tiene buena esperança [6].

De la cibdad de Pamplona ha días que algunos deuotos han pedido con instançia al P. Michael Nauarro y alguna otra persona de la Compañía, significando la mucha necessidad que ay en todo aquel reyno de personas que enseñasen la doctrina christiana. Ha dado el P. Michael esta quaresma vna vista á aquella çibdad juntamente con el Padre don Diego de Guzmán, hijo del conde de Baylén [7], que tiene special gracia del Señor en enseñar su doctrina con dos mochachos que truxo del Andaluzía, bien instruydos en ella. Doy gracias á la diuina majestat, que, con auer tan pocos días que fueron, tengo auiso que ay esperança de gran fruto, porque para este ayuda harto el fauor que en llegando á Pamplona les hizo el virrey [8], al qual escreuí con ellos en su recomendación; y así, el mesmo día que llegaron á Pamplona le fueron á visitar y dieron mi letra, el qual, demás de

[b] m.t *ms.*

[4] Antonius de Córdoba.
[5] B. Magister Joannes de Avila.
[6] Cf. POLANCUM, *Chron.*, III, 331.
[7] Emmanuel Ponce de León et Guzmán, II comes de Bailén.
[8] Dux de Maqueda, Bernardinus Cárdenas et Pacheco. Vide epist. 55.

recebirlos graciosamente, les mandó aposentar, aunque no admitieron la posada, diziendo que la de los religiosos de la Compañía era siempre el hospital, donde tenían ya preuenido al hospitalero; y así mandó el virrey á su mayordomo que les proueyese de limosna para todo lo necessario, y que tuuiese cuydado desto siempre.

Otro día siguiente, que fué dominica de la quinquagésima, los fueron á visitar en persona el mesmo virrey y otros señores en el hospital, y aquella mesma tarde en vna parrochia de las principales de aquella çibdad començaron á enseñar la doctrina christiana, donde huuo gran concurso de gente y quasi trezientos niños. Contentóse mucho el virrey de la buena manera que don Diego tiene en enseñarla con sus dos mochachos, y mostró ansimesmo gran contentamiento de que huuiesen venido á exercitar tan sancta obra en aquella çibdad. Pareçe que, para disponer el Señor la gente á mayor deuoción, ofreció ocasión de vn buen principio; porque viendo aquellos Padres que el día de carnestolendas se abría la puerta á muchas distractiones y malos exemplos, andando por la cibdad máscaras y otras desonestas invenciones, ordenaron vna processión de niños, lievando el crucifixo delante, y anduuieron por todas las calles de la çibdad visitando las iglesias, y en cada vna dellas todos juntos, hincadas las rodillas, alçauan la boz diziendo: «Señor, misericordia.» Fué tanto el mouimiento de la cibdad, que por doquiera que la processión pasaba, todos los mochachos dexauan de seguir los mascarados y las otras fiestas, y se yuan con la processión, y mucha otra gente también.

Súpose de hartas otràs personas, que estauan para salir en máscara y sacar nueuas invenciones, que lo dexaron de hazer, vista la dicha processión. Tengo por çierto que de la yda de aquellos Padres á Pamplona se ha seruido nuestro Señor, y así quedará por toda esta quaresma en aquella çibdad vn hermano con el vno de los niños que enseñan la doctrina, y repartirse han otros por otras partes deste obispado, porque [e]l obispo lo ha pedido affectuosamente. Tengo gran confiança que dello se siruirá mucho nuestro Señor. V. P. le dé gracias por todo, y nos

encomiende á su majestat en sus santos sacrificios, y yo me encomiendo en los de mi P. Polanco y en las oraciones de todos esos mis Padres y hermanos charísimos.

A todos nos dé el Señor su gracia para que sintamos su santa voluntad y enteramente la cumplamos. De Oñate 28 de Hebrero 1553.

De V. P. sieruo y obediente hijo en Xpo.,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre nuestro en Xpo., Mtro. Ignascio de Loyola, general de la Compañía de Jhs., en Roma.

Obsignationis vestigia.

68

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

BURGIS 29 APRILIS 1553 [1].

Calagurrim se confert.—Apud Reginae Domum moratur, et comiti stabili librum suum de regimine principum tradit.—Burgos accedit, ibique saepius concionatur.—Patris Polanci matrem laudat.—In Lusitaniam a rege convocatus, ex praepositi provincialis consilio se excusat.—Quid sibi agendum sciscitatur, quando jussa praepositi provincialis cum Ignatii mandatis non cohaerent.—An P. Rojas studio applicandus sit, scire avet.—Caesaraugustae Societatem sedem figere debere omnino existimat.—De eleemosyna episcopi scyllacensis pro templo romano.—De magistro Montesiae.—Collegii romani progressu laetatur.—Laus collegii germanici.—Provinciae Aragoniae praepositus.—De Joanne, filio suo.—Constitutiones Societatis ab omnibus expetuntur.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Gratia et pax Xpi. Después que el P. Luis Gonçales se partió, continué mi camino para Burgos, avnque fuy antes á Calahorra, por satisfazer con la deuotión de aquel pueblo, en lo qual pienso se siruió nuestro Señor, como lo escriuirá el P. Bustamante, que es el que tiene cargo de escriuir la carta ordinaria, pues haze mejor letra. Y por-

[1] Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 6 ff., n. 57, prius 411-416. Hanc epistolam adhibuit POLANCUS, in *Chron.*, III, 343 et seqq.

que él dessea vna de V. P., en que le [dé] la benditión y le accepte por hijo, suplico á V. P. le mande consolar, porque lo meresçe todo.

Boluiendo pues á lo que dezía, partí de Logroño, y passé por Casa de la Reyna, donde estuue dos días. Y avnque la señora duquessa [2] se quería confesar, pues vsa ya las confesiones á menudo, passé adelante con mi obedientia, predicándoles vn día, en el qual mostró el señor condestable alguna consolatión, y después descansó comigo en muchas cosas de su consientia, y pidióme vn libro que sabe que yo escriuo de cómo an de gouernar los señores á sus vasallos [3]: avnque por no tenerle acabado no se le di, ni sé si le acabaré, por lo que me falta el tiempo.

Al fin llegué á esta ciudad, obedesciendo el mandamiento de V. P., para ver si me mandauan algo en que seruir; y según veo, no sé que se hayan recebido cartas del Rmo. de Burgos [4], en que por ellas se muestre la voluntad de S. Sría. Rma. para mi venida, avnque me han recebido estos señores con gran amor, y yo tanbién los he obedescido con gran voluntad; y assí prediqué la primera semana que llegué 3 sermones, y esta dos. Y en esto y en otras visitaciones se ha passado el tiempo, y especialmente en la del P. Polanco, cuya madre me paresçe vna sancta. Bendito sea el Señor. «Radix sancta ac rami sancti [5].»

Tanbién han venido algunas visitaciones, y algunos que tratan de exercitios spirituales. El señor don Hernando [6] ha tratado tanbién vn caso de consientia que tocaua al pastor etc. Esto es, Padre nuestro, lo que hasta agora se ha echo.

En este tiempo llegó la consulta que hize al Padre provincial sobre la ida de Portugal [7], por la carta que tenía de S. A., y por la que V. P. escriuió, significando quisiera no se impediera mi ida, y lo demás que el P. Luys Gonçales haurá dicho. La res-

[2] Juliana Angela de Velasco et Aragón, ducissa de Frias, uxor comitis stabilis (condestable) Castellae, Petri Fernández de Velasco. Vide epist. 58.

[3] Cf. POLANCUM, *Chron.*, III, 346, annot. 3.

[4] Franciscus de Mendoza.

[5] ROM., XI, 15.

[6] Ferdinandus de Mendoza. POLANCUS, loc. cit., pag. 347.

[7] POLANCUS, *Chron.*, III, 343, 346.

puesta ha sido que no conuenía passar adelante, y que lo mesmo dezía el Rmo. legado; y que si lo contrario se hiziesse, se agrauiaría. Visto esto y la determinatión con que se escriue, pues no tenía en ello obediencia de V. P., he parado aquí, con escriuir al rey que por mis indispositiones, como en la verdad las he tenido después que partí de Logroño, que S. A. me dé licentia hasta que passen los calores, y me halle con más dispositión; avnque, si otra cosa determina, por obedescerle lo posporné todo, y realmente me paresce no lo podré escusar, si otra vez lo manda.

Aliende desto me escriuió el Padre provincial que me boluiesse luego á Oñate, pues no me obligaua la carta de V. P. á obedientia. Yo, Padre mío, avnque he visto las entrañas del Padre provincial, porque creo lo haze por mi consolatión, he replicado que en las cartas de V. P. no miro si ay obediencia: bástame saber su voluntad. Y tanto más me obliga procediendo comigo con tanto amor, avnque yo no le meresco. En esto he recebido otro despacho de V. P., avnque es quasi duplicado del passado, y veo que buelue á mandar lo de Burgos, por lo qual me persuado ser esta su voluntad; y siendo ella, no pretiendo otra cosa, avnque me sería consolatión saber si me engaño, ó cómo manda V. P. que proceda en semejantes casos, quando ay differentia de paresçeres: avnque me suelo regir por la regla que V. P. me dió, que me quita de hartos escrúpulos. Y assí digo [a] que en mi spíritu hallo que la voluntad de V. P. es hazer semejantes salidas; y así, etiam carne renitente, halla el spíritu paz; mas como veo quasi en todas de contrario parescer al Padre provincial, sospecho que me engaño, como miserable y pecador, que no meresçe conosçer ni saber la voluntad de su señor ni de su padre, á quien tengo en la tierra en lugar de Señor; y por tanto suplico lo que arriba digo etc.

Quando fuy á Calahorra, vino allí el P. Rojas [8], y comunicóme la carta de V. P.; y avnque venía con alguna desconsolatión,

---

[a] diguo *ms. hic et infra bis.*

[8] P. Franciscus de Rojas. Ibid., pag. 347.

viendo que lo mesmo que se le dixo en Roma se le dezía agora, y que pudiera hauer estudiado dos años, y que el Padre provincial, para enbiarle á Çaragoça, le dixo, según dize, que no le dexaría aquello de aprouecharle quasi en lugar de estudio, pues estaua en seruitio de la Compañía; al fin el Señor obró de tal manera, que muestra dessear perseuerar en su vocatión, y assí dize que se verná [á] estudiar á Oñate, obedesciendo á V. P. en todo. Entretanto se boluió á Çaragoça hasta que se enbíe otro en su lugar. Por lo qual suplico á V. P. le mande escriuir consolándole y esforçándole y diziéndole lo mesmo que agora se me escriuió, es á saber, que V. P. quiere estar en lo mesmo que me dixo en Roma, dexando el tiempo de los estudios en manos del Padre provincial y mías, para que después pueda hazer los 4 votos etc., dispensando en los estudios conforme á lo que á entrambos paresciere etc.

Y porque hablamos de Çaragoça, y entiendo que se habla en sacar de allí la Compañía, humilmente suplico, per viscera misericordie Dei nostri, no se trate de tal cosa. Hasta agora he callado, por no hauer sentido nada pro vtraque parte; mas agora hablando con la condessa [9], que vino allí á dos leguas de Calahorra, por tener su estado á 7 leguas, entiendo della el gran fructo que se haze, y como todo está ganado, el arçobispo más fauorable. Y véese en que dizen que piensan sacar hasta 2000 mil [b] △ de limosnas para comprar vna casa; avnque yo digo que se compre primero renta dellos, y de la renta y de las limosnas se vaya labrando la casa. Creen, si yo fuesse allá, se sacaría limosna del arçobispo [10] y de otros muchos. Aliende desto, la murmuración de por qué salen etc., después costaría harto el boluer á lo que agora está ganado. El lugar es impor[tan]tíssimo y passo para Italia etc.; por lo qual bueluo á suplicar á V. P. se defiera la sentencia en caso que esté determinada, hasta que veamos en qué pára todo, y nos desengañemos dello: que si otra

[b] *Sic.*

[9] Ludovica Borgia, soror Sti. Francisci, comitissa de Ribagorza.
[10] Ferdinandus Aragonius (de Aragón).

cosa fuere, tanbién la diré, para que sobre ella V. P. determine lo que será mayor gloria del Señor.

Yo quedo sin escrúpulo en lo del obispo de Esquilache [11], avnque estoy con pena por no tener respuesta de Gandía para que se vendan los censales en quantidad de mil ▽ para la obra de Roma. A çerca de 4 meses que no tengo carta de allá, y he buelto á duplicar lo escrito. El Señor lo remedie, que yo, con offresçer mis entrañas, no sé más que dezir, sino que inops et pauper ego sum. En viniendo la respuesta, que se aguarda cada día, avisaré á V. P.

Ya V. P. haurá entendido quán deuoto anda el maestre de Montesa [12], qui erat frater secundum carnem. Por amor de Dios rueguen por su perseuerantia.

Doi gracias á nuestro Señor por lo que se acrescienta el colegio de Roma, y por el lector que agora començará á leer [13], que es para mí doblada consolatión, que con tales piedras biuas se edifique. En sus santas oraciones me encomiendo. Quando passe por Vitoria visitaré sus parientes como V. P. lo manda; y tanbién se entenderá en lo del Belmeo [c] quando buelua á la tierra ó buelua el Padre provincial, que por esso no enbío las cartas, avnque allí paresçe no ser grande la dispositión; más si V. P. lo ordena, aténgome á esso, porque siempre me queda el gustar de fundar sobre pallillos, como dezía á V. P. en Roma, etc.; y assí puedo dezir á V. P. que no querría sino fundar colegios ó casas de la Compañía, avnque sea con moderada dispositión, con que sea en lugares grandes. Y assí he tratado con el P. Bustamante, que es ido á Toledo, que mire la forma que haurá, porque él dessea mucho. El Señor lo encamine.

[c] *Sic., pro* Bermeo.

[11] Ignatius de Villalobos. Vide epist. 38 et 47.

[12] Petrus Ludovicus Galcerán de Borja.

[13] Hic novus lector erat P. Martinus Olavius, qui Romam eo tempore accitus est, ut studia collegii Societatis ordinaret, et theologiam profiteretur. Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, V, 209, 406. Vide etiam ibid., IV, 614-615, epistolam ab Ignatio Borgiae datam, ubi de Martini Olavii cognatis Victoriae invisendis eum monet.

Lo del colegio germánico gustan acá todos los que lo entienden, y dizen que no se podía açertar cosa más señalada. Especialmente lo alaban los Padres dominicos, porque se conforma mucho con lo que el Padre fray Pedro de Soto pretiende en Agusta.

La diuina virtud y su poderosa mano multiplique los colegiales, y los haga tales obreros de su viña, que con sus trabaios se remedien los de la iglesia católica.

Las gracias nueuamente concedidas por S. S., avnque se escriuía que se enbiauan, no han llegado por acá; mas no por esso se dexan de hazer por el fauor que el Señor muestra á los suyos. Siempre que las supiéremos paresçe quedaremos obligados á hazerlas mayores.

Entiendo lo que V. P. ha proueydo sobre el cargo del [d] provincial de Aragón [e] [14]. Creo será mucha consolatión para muchos, avnque yo no quisiera que el que lo tenía se boluiera adonde salió. Remédielo todo el Señor.

Y porque esta va bien larga, creo bastará lo dicho. El inuierno passado, con las quartanas, no escriuía de mi mano, avnque no se dexó de escriuir. O se han perdido muchas, ó después acá que V. P. escriuió haurá recebido otras.

Don Joán [15] anda con algunas nescesidades: las que suelen tener hi qui vxores ducunt [16]; mas con todo no dexará de aprouecharle el reduzirle á la memoria el tiempo passado, que yo, por no acordarme dél, callo, etc.

A los señores Casino, Juuenal, con todos los demás que el P. Mtro. Polanco ordenare, pido ser encomendado en sus orationes, haziéndoles saber que los hago participantes en las mías, avnque salen de pecho tan frío y de vaso tan vazío como el mío etc.

---

[d] de la *ms.* —[e] Aaragon *ms.*

---

[14] P. Simón Rodericius. Cf. POLANCUM, *Chron.*, II, 419; et III, 392 394; et *Monum. Ignat. Epist.*, IV, 613.

[15] Joannes Borgia, filius Sti. Francisci.

[16] I Cor., VII, 33.

Y por hauer oy predicado y hauer de predicar en el espital el día de la †, sólo suplicaré á V. P. me mande auisar si he cumplido con los 40 sermones que era obligado [17], hauiendo tomado vn puncto en ellos por aquel fin en materia de sacramentos ó de los mandamientos, avnque dos vezes he salido á predicar con este intento, y en ellas hauré echo XX ó 22 sermones, y con todo me quedan 8 ó diez. También me inpidieron las quartanas, y desseo saber si han de ser cada año.

Las constituciones se dessean y piden por todos «cum clamore valido [18]». Yo no quiero sino lo que Dios quiere, y es: que en todo sintamos y cumplamos su santa voluntad. Amén. De Burgos á 28 de Abril 1553.

De V. P. humil sieruo en Xpo.,

FRANCISCO.

Sepa el P. Mtro. Polanco, en cuyas oraciones me encomiendo deuotamente, que el P. Mtro. Estrada [19] me regala tanto en Burgos, que no sé qué más pueda hazer para hazerme burgalés. Lo del ánima de su padre yo lo hize, et faciam semper libenter.

Oy me enbió vna mujer el Sr. D. Herna[n]do [20], que no quería confesarse por cierto rancor que tenía de la muerte de su hijo. Ya, Dios loado, se determinó de confesar etc. A los 29 de Abril.

FRANCISCUS.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, Mtro. Ignatio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Ihs., en Roma.

Sigilli vestigium.

[17] De obligatione docendi doctrinam christianam, quam generatim omnibus professis, et speciatim per 40 dies rectoribus imponunt constitutiones Societatis Jesu, cf. *Constit.*, part. IV, cap. X, n. 10; et part. V, cap. III, nn. 3 et 6.

[18] HEBR., V, 7.

[19] P. Franciscus Strada.

[20] Ferdinandus de Mendoza, POLANCUS, *Chron.*, III, 347.

69

MARCHIONISSAE DE PRIEGO

BURGIS 10 MAJI 1553 [1].

Catharinam Fernández de Córdoba, dilationem commutationis cujusdam sacerdotii, filio suo collati, aegre ferentem, consolatur.—Summa animi demissione hanc et aliam rem, marchionissae molestam, suae imperitiae attribuit Borgia, poenasque meritas luere paratum se profitetur.

†
Ihs.

Illma. señora en Christo. El Spíritu santo, cuya venida aguardamos todos los que tenemos nescesidad de su spíritu, consuele á V. Sría. como yo desseo y se lo suplico, pues no tengo quien pague por mí el desconsuelo que he dado á V. Sría. Illma., sino el que es verdadero consolador. Él mesmo sabe lo que he sentido la pena de V. Sría., por hauer sido la causa della; porque el hermano don Antonio me remitió este negocio á Logroño [2], diziendo que viesse lo que quería que se respondiesse, que su alma tenía puesta en mi palma; y yo, por no dar el mal cobro della que doy de la mía, lo comuniqué con el señor obispo de Calahorra [3], assí por su persona, como por sus letras, como por hauer residido en el concilio casi siete años, que es lugar donde se recibe la verdadera lumbre, y donde se han tratado estas materias semejantes muy altamente; y con esto escriuí á V. Sría. que la dilatión no dañaua, siquiera para hazer más capaz al que hauía de recebir la canongía. Assí que vea V. Sría. tras esto quán poca culpa tiene el hijo, y la que tiene el Padre, si Padre se puede llamar. Y la penitencia que V. Sría. ordenare, yo la recibiré; avnque en parte he lleuado alguna, por el sentimiento de V. Sría., y por la † que se ha dado al que no tiene culpa; avnque en él

---

[1] Ex autographo, in codice *Cartas de personas célebres*, 3 ff., n. 20.

[2] Negotium, heic commemoratum, a POLANCO explicatur in *Chron.*, III, 350. Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, IV, 615; et *Epist. Mixtae*, II, 789; V, 758.

[3] Joannes Bernardus Díaz de Luco.

espero será buena dispositión para el sacerdotio, porque, el estar en cruz, para çelebrar aquel alto sacrificio verná á propósito. Estoy por dezir lo que dezía el apóstol: «Predíquese el euangelio, y sea como quiera [4]»: vengan tanbién cruçes, y sea como quiera, que especialmente á nosotros (á quien el Señor no enbía tantas como á V. Sría., por ser más regalada) nos cumple mucho, porque no se nos passe la vida sin †. Y porque no querría ser de aquellos, «qui habent excusationes in pecatis [5]», sino de los que imitan á Xpo. callando delante los juezes, sólo dyré al que nos ha de jusgar: «Domine, vim patior, responde pro me»; y á V. Sría. diguo, que buscando medio para que el Señor por nuestra parte no sea offendido, «quia multa licent que non conducunt [6]», y juntamente con esto el hermano don Antonio sirua y obedesca á la que meresçe ser obedescida y seruida de todos, que V. Sría. le señale vna persona, qual se requiere, para que se le pueda resignar la calongía, porque siendo tal, se la renunciará; y no teniendo V. Sría. escrúpulo en lo que le aconsejan essos señores theólogos, podrá aquel tran[s]ferirla en quien V. Sría. ordenare, juzgando quedará nuestro Señor seruido dello; y con esto se cumplirá con todos. Plega á la diuina magestad cumplamos en todo su santa voluntad.

Sin hauerme V. Sría. mandado cosa que tocasse á los negocios de su prima del hermano don Antonio, por hauerme significado él que dello quedaría V. Sría. seruida, le hablé passando por allí; y entendiendo que se hablaua de quitarle vna dueña, que le fuera gran desconsolatión, hablé á su padre, y assí se suspendió el negocio. Bien creo que en todo ternán gran respecto á V. Sría. Illma.; yo á lo menos acordarlo he y haré mi officio, avnque las más vezes suele ser desconcertarlo todo. Y porque en paguo de los desconciertos querría emendar el auieso, concertando algo, suplico á V. Sría. se contente de los días de † que ha tenido el hermano don Antonio, y que le abaxe V. Sría. della, y le ponga en su regaço, mirando cómo fué crucificado sin

[4] PHILIPP., I, 18.

[5] «Ad excusandas excusationes in peccatis.» PS. CXL, 4.

[6] «Omnia mihi licent, sed non omnia expediunt.» I COR., X, 22.

culpa, porque sin consultarse esta respuesta con él, lo escriuo, porque lo ha remitido otras vezes á mi determinatión, sin querer tener contraditión en ello; por lo qual diguo: «Non hunc, sed Barabbam [a] [7]»: no sea crucificado él, sino yo; y yo no lo seré, porque no meresco tanto bien; y assí veo que todos somos cruçes para V. Sría., sin lleuarlas nosotros. El que la lleuó por todos nos las dé á sentir, para que por el sentimiento della merescamos nuestro conoscimiento y aborrescimiento.

Vna missa me deuerá V. Sría. mañana, plaziendo al Señor. Con vna auemaría me contentaré y daré por pagado, si V. Sría. fuere seruida. De Burgos á 10 de Mayo.

De V. Illma. Sría. sieruo en Xpo. N. S.,

FRANCISCO.

Inscriptio. †Ihs. A la Illma. mi señora en Christo, la marquesa de Pliego etc.

Alia manu. Esta es del P. Francisco, duque que fué de Gandía. Ymbíese luego á la señora marquesa.

Vestigium sigilli.

70

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

METHYMNA CAMPI 31 JULII 1553 [1].

P. Hieronymus Natalis in Lusitaniam festinat.—Rex Lusitaniae Borgiam videre cupit.—Nil de suo itinere in Lusitaniam statuit Borgia donec a Natali litteras accipiat.—P. Rodericium Romam se conferre velle gaudet.—Henricum de la Cueva in Societatem redire exoptat.—De collegio cordubensi.

†
Jhs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. La de

[a] Barrabam *ms.*

[7] JOANN., XVIII, 40.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 58, prius 453. Usus est POLANCUS his litteris ad conficiendum suum *Chron.*, III, 349 et seqq.

V. P. de 10 de Abril [2] recibí con el P. Mtro. Nadal [3] en 20 del presente, y aunque deseé mucho ver á S. R., no dió lugar á ello la priesa que los negoçios de Portogal mostrauan, y así partió su camino derecho dende Alcalá para Lisbona, de donde, después de auer llegado con salud, he rescebido letra suya. Doy gracias á N. S. que, según me escribe, las cosas de la Compañía en aquel reyno están en la paz é vnión que podemos desear. Y porque yo no sé particularidad alguna de que en aquellos negoçios pueda dar auiso á V. P., y ya el P. Nadal lo aurá hecho, no tengo que dezir en esto, sino que, auiéndome escrito el rey que yo fuese á su corte, significando tener negocios suyos y de la Compañía que comunicar comigo, no me determiné en la yda sin dar primero parte al Padre prouincial [4] para guiarme en esta jornada por su paresçer, como lo acostumbro hazer en los demás negoçios que se me ofrescen. Y como en la sazón que tratáuamos desto me sentí con alguna indisposición, pareció á S. R. que no deuía ponerme en tan largo camino, y así escreuí dende Burgos á S. A., diziendo de mi indisposición, y ofreçiéndome á qualquier trabajo, si todauía me mandase caminar con ella. Boluió á rescreuir que mirase por mi salud, y que, cesando el impedimento, holgaría que no çessasse my yda, significando todauía ser menester: de manera que por esta segunda carta entendí que en este llamamiento se pretendía alguna vtilidad, más que curiosidad, de algunos que yo sospechaua me deseauan ver en aquella corte.

Como á la sazón que auía recebido esta segunda carta del rey, vino en estas partes el P. Nadal, y me dixeron en Burgos que su camino para Portogal auía de ser por Medina del Campo y Salamanca, yo me partí luego para Medina por verme con S. R. para vno de dos effectos: ó para acompañarle en aquella jornada,

---

[2] Litterae, per Natalem Borgiae datae, habentur in *Monum. Ignat. Epist.*, V, 16. Et quamvis ibi inter epistolas die 12 datas reponantur, scriptae sunt die 10; die autem 12 in catalogo instructionum et litterarum, quae Natali tradebantur, annotatae fuerunt.

[3] P. Hieronymus Natalis in Hispaniam et Lusitaniam eo tempore ab Ignatio missus fuit. Cf. *Epist. P. Nadal*, I, 143 et seqq.

[4] P. Antonius Araozius.

si le pareçiese que, para los negocios que huuiese de tratar de la Compañía, la mía le auía de ser de algún prouecho, por ser en coyuntura que, acudiendo yo al llamamiento del rey, no pareçería negociaçión tratar de lo que, estando yo allí, se ofreciese á la Compañía; ó para que, no siendo vtil para esto my yda, me escusase con el rey, si ya de S. A. no entendiese quererme para otra cosa, y que sería seruido que todavía hiziese la jornada. Y como después el P. Nadal determinó de se yr camino derecho á Lisbona, luego que llegue á Medina, le escreuí esto mesmo, sobre lo qual avn no he visto respuesta de S. R., y la espero cada día [5].

He recebido después letras de aquella corte, en que cierta persona muy principal de la casa real me escriue bien claro que ay necessidad de la yda; y por no ser cosas para en carta, dexo de dezirlas. Si para semejantes negocios V. P. juzgare ser necessario vsar de alguna manera de cifras, V. P. mande al P. Mtro. Polanco me la embíe, porque, según la incertidumbre y peligro que en estos tiempos tiene el pasaje, no estamos seguros que lleguen las más vezes á buen puerto las cartas.

Mucho me he alegrado en el S. N. de la yda del P. Symón á Roma [6]. Ha estado aquí esta semana, y yo me he consolado con él, y así suplico á V. P. que, como benigno Padre, le consuele, aunque yo, como hijo inconsiderado, digo esto á quien sé que, por la bondad del Señor, nunca entiende sino en consolar los afligidos.

Vista la letra de V. P. y del Rmo. cardenal de la Cueua [7], yo hize la diligencia, como V. P. me lo embió á mandar, sobre la buelta de D. Enrrique á la Compañía. Espero en el S. N. le boluerá con mayor affecto, porque oy ha venido de Cuenca el canónigo Pedro de Marquina, y me dize que está determinado de se-

---

[5] Cf. *Epist. P. Nadal,* I, 179, ubi Natalis responsio, Borgiae data, ex Bustamantii litteris, a nobis in *Epist. Mixtae,* III, 490 et seqq. editis, eruitur.

[6] P. Simon Rodericius. Cf. *Epist. P. Nadal,* I, 157; et *Monum. Ignat. Epist.,* V, 189.

[7] Bartholomaeus de la Cueva.

guir esta vocaçión. No tengo avn respuesta de la que le tengo escrita, avnque la espero muy presto: de lo que sucediere, daré luego aviso á V. P. [8].

En lo del collegio de Córdoua nos da la marquesa de Pliego [9] mucha priesa, y con la pena que aora se le ha ofreçido de meterse monja su nuera [10], he condecendido á lo que el conde de Feria [11], su hijo, me ha pedido con mucha instancia, que es partirme luego al Andaluzía. Y aunque los beneficios, que se pretende auer para el collegio, no estén anexados, la marquesa se ha proferido á dar sufficiente emolumento para los lectores y los demás Padres y hermanos que allí estuvieren, demás de lo que rentare la mastrescholía, en tanto que se hiziere la annexión. Y la cibdad ansí mesmo ofresçe todo lo necessario para los lectores, y vn cuento para que se entienda luego en el edificio; aunque no hazemos desto tanto fundamento, como de lo que da la marquesa; la qual da tanbién el sitio, que es muy bueno, y con facultad del príncipe le ha sacado de su mayorazgo. En el ínterim que la casa se haze, tiene el P. D. Antonio vna muy buena por sus días, en que cómmodamente podrán estar los Padres, y así se han ya señalado lectores de latín y rethórica. Espero en el Señor se hará gran fruto con esta fundaçión, así por los grandes ingenios que ay en aquella tierra, como porque será entrada para toda el Andaluzía, que creemos se mouerá mucho con este buen principio, porque avn ya ay cartas de particulares cavalleros de Seuilla, que piden lo mesmo. El Señor acreciente los operarios, pues tan crecida tiene la mies.

La quantidad que se pide de annexión es 800 ducados, avnque al presente lo que se ofreçe en la permuta de la mastrescholía son 500. Lieva muy encargado este negoçio el marqués de Sarria [12], que va por embaxador, y el príncipe también escreuió

---

[8] Cf. *Epist. P. Nadal,* I, 163-165.

[9] Catharina Fernández de Córdoba.

[10] Anna a Cruce. Cf. Polancum, *Chron.,* III, 350, annot. 3.

[11] Gumersindus Suárez de Figueroa.

[12] Ferdinandus Ruiz de Castro et Portugal, IV comes de Lemos, I marchio de Sarria. Cf. Polancum, *Chron.,* III, 350.

sobre él á S. S. Tenemos esperança del buen successo, por la mucha diligencia que por todas vías pone la marquesa, y así suplico á V. P. fauorezca esta obra, en mandar que se provea de lectores. Porque dado que aora se contentan con los de latín y rethórica, creo se pedirán presto de artes y theología. En lo de los dineros dese collegio, yo he escrito al duque [13], y avnque ha puesto alguna escusa con sus necesidades para la dilaçión, mas he buelto á rescreuirle muy encarezidamente, y confío en el Señor que lo proueerá como deue. A todos nos prouea de su gracia, para que sintamos su santa voluntad y enteramente la cumplamos. De Medina del Campo vltimo de Julio 1553.

De V. P. sieruo y obediente hijo en Xpo.,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, nuestro P. Mtro. Ignacio, prepósito general de la [Compañía de] Iesús. En Roma.

Sigilli vestigium.

71

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

SALMANTICA 16 AUGUSTI 1553 [1].

In Lusitaniam se conferre statuit, ut instanti regis mandato pareat.— Inde Cordubam ire cogitat, ad collegii institutionem promovendam.— Salmanticae concionatur.—Selecti juvenes in ea urbe Societati animum adjiciunt, tum concionibus, tum sacris Ignatii commentationibus, a Borgia traditis, permoti.—Methymnae collegii fabrica.—Borgia et Bustamantius aedificii speciem delineant.

Jhs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Después de la que screuí á V. P. el mes pasado, se ha ofrecido nueua instancia y terçera jussión del rey de Portogal sobre mi yda á su corte, y así por tener entendido lo que V. P. desea en el Señor

---

[13] Carolus de Borja, filius primogenitus P. Francisci, dux V Gandiae.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 59, prius 447. Hanc epistolam adhibuit POLANCUS, *Chron.*, III, 350 et seqq.

nuestro que en la Compañía se tenga todo respecto y acatamiento á los mandamientos de vn príncipe tan fauorable y benéfico á ella, como por auérseme dado auiso que en aquella corte se pretende algún seruicio de N. S. con mi yda; demás de que el P. Mtro. Nadal me ha embiado desde Lisbona al hermano Juan Paulo [2] con letras, en que le pareçe será de prouecho esta jornada, el qual me truxo carta de la reyna, en que muestra la voluntad quel rey tiene de que no se difiera más, he determinado con el fauor del Señor hazerla luego, y así partiré desta çibdad dentro de tres ó quatro días. Porque puesto que de Córdoua la marquesa de Pliego da mucha priesa sobre lo del collegio [3] y también la çibdad, será buen entretenimiento de aquel negocio, mientra[s] el P. Nadal buelue de Portogal y yo con S. R., la yda del P. D. Antonio. Porque á título de visitar á su madre, como lo deue en la desconsolación y soledad que ha sentido de auérsele metido monja la condesa, su nuera, tras el trabajo del fallecimiento del conde, su hijo, dirá cómo, puesto yo en camino para aquella jornada, me vino el tercer llamamiento del rey, por donde no pude escusar la de Portogal, aunque espero en el S. N. será para poderme detener más á la buelta en Córdoua. Y en el entretanto podrá el P. D. Antonio, como quien tiene mejor entendido el modo de proceder con su madre y con la çibdad, informar al Padre que va con él de lo que deua tratar. Porque, por poco que se aya hecho, será alguna luz para los que más de propósito huuiéremos de entender en el negocio después de la buelta de Portogal; pues no pretendemos que le pongan más adelante, que hasta tener hecha alguna buena preuençión, la qual se puede bien confiar de la cordura y prudencia de D. Antonio y del Padre que fuere con él, que, si no pudiere ser el P. Villanueua [4], como estaua platicado con el Padre prouincial [5], por no estar bien convalecido de vna calentura continua, que ha tenido

---

[2] Joannes Paulus Borrellus (Borrell). Cf. *Epist. Mixtae,* III, 496.

[3] Vide epistolam praecedentem.

[4] P. Franciscus de Villanova (Villanueva), rector collegii complutensis.

[5] P. Antonius Araozius (de Araoz).

algunos días, será el P. Carrillo [6], que está en el collegio de Alcalá, y es persona de edad y de muy buenas qualidades: aunque todauía deseamos que fuese el P. Villanueua, si el Señor le diese presto fuerças para ponerse en camino.

Yo he estado en esta cibdad poco más de dos semanas, donde he predicado dos sermones, vno en Sta. Vrsula, monasterio de monjas, y otro en la capilla de nuestra casa, por satisfazer á la petiçión de los deuotos, aunque me pudiera escusar, con la habundancia de predicadores que ay en esta vniuersidad.

El Señor ha mouido algunas personas de qualidad, que dexo de nombrar por no poderse efectuar su determinaçión á la Compañía hasta mi buelta de Portogal. Vno es cathedrático de theología en esta vniuersidad, persona de muy buenas partes. Los que han entrado de diez ó doze días á esta parte á hazer los exerçicios, y están ya determinados á la Compañía, son, vn cauallero mançebo, que se dize D. Josepe de Gueuara, primo del hermano D. Sancho de Castilla, que está en el collegio de Oñate. Quiso que yo le diese los exerçicios los días que aquí me huuiese de detener, y así le he dado la primera y 2.ª semana. Da muy buen indiçio de sí, y espero en el Señor que será bien aprouechado que este difie[ra] su determinación hasta mi vuelta de Portogal [a]. Han ansí mesmo entrado otros dos estudiantes desta vniuersidad: el vno es sacerdote, natural de Vizcaya y de la montaña, hombre de buena presencia, bien morigerado y discreto, según lo que muestra y la buena relación que dél se tiene. Es buen latino, y ha oydo vn año de lógica; mancebo de 27 ó de 28 años.

El otro es natural desta cibdad, según dizen buen latino, artista, y ha oydo ya dos años de theología. Deste tienen mucha satisfactión los Padres y hermanos deste collegio, porque le han particularmente tratado, y así me parece será buen sujeto para operario de la viña del Señor. S. M. tenga á todos de su diuina mano, para que de todos sea alabado y seruido. Amén.

---

[a] *10 verba praecedentia in margine eadem manu addita sunt.*

---

[6] P. Didacus Carrillo. Cf. *Epist. Mixtae,* III, 408.

Acabado de escreuir ésta, han venido otros dos estudiantes á hazer los exerçiçios, y vernían muchos más, si huuiese en esta casa aparejo de aposentos. Mucho se deuría animar Mons. Rmo. de Burgos [7] á fauoreçer este su collegio, porque speraría en el Señor que vernía á él mucha gente de bien á se aprouechar, si tuuiesen casa y qué comer. Bien tengo creydo que no falta voluntad á S. Sria. Rma., y que no dexará de fauoreçer siempre su obra, así por su sancto zelo, como por auer sido alumno desta vniuersidad, donde por la bondad y misericordia del Señor tanto fruto haze la Compañía. Porque ayer, día de la Assumpción de N.ª S.ª, di yo por mi mano el Smo. Sacramento á más de veinte personas, y pasaron de ochenta ó nouenta los que comulgaron; y fueran muchos más, según me dizen, si, con hallarnos aquí siete sacerdotes, fuéramos diez ó doze; porque no nos dáuamos á manos á reconciliar la gente que venía: Sit nomen Domini benedictum [8].

En Medina del Campo quedó començado el edificio del collegio por la traça que allí dexamos, en que yo, por auer sido edificador en vn tiempo, y también el P. Bustamante, dimos nuestro voto. V. P. embíe su bendiçión á la obra, con la qual espero en el Señor yrá muy adelante. El conde de Feria vino allí á vernos, y dexó cient escudos de limosna para el edifiçio.

Pague N. S. á V. P. la charidad que ha hecho al P. Bustamante, de la gracia que le comunicó de la missa, por la consolación que ha reçebido con ella; dize que no se atreue á escreuir á V. P. sin su liçençia, y creo será menester embiársela para osarlo hazer.

Todos nos encomendamos en los sanctos sacrificios de V. P. y de todos los Padres desa santa casa, y en las oraziones de los charísimos hermanos. A todos nos dé el Señor su gracia para que sintamos su sancta voluntad y enteramente la cumplamos. De Salamanca 16 de Agosto de 1553.

De V. P. filius humilis ac seruus in Xpo.,

FRANCISCUS.

---

[7] Franciscus de Mendoza.

[8] Cf. POLANCUM, *Chron.*, III, 351-352.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, nuestro P. Mtro. Ignacio, prepósito general de la [Compa]ñía de Jesús. En Roma.

Sigilli vestigium.

72

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

OLISIPONE 15 SEPTEMBRIS (?) 1553 [1].

De collegio romano.—Litteras ab Ignatio jamdiu exspectat.—Constitutionum promulgatione socii laetantur. Rodericium Romam petentem Ignatio commendat.—P. Olavius collegio hispalensi a Borgia exoptatus.

Ihs.

Padre nuestro. El P. Nadal me habló en las nescesidades del colegio de Roma. Yo he escrito al duque [2] y á D. Joán [3] de nueuo y no tengo respuesta; y por otra parte tengo echas mis diligentias, por lo que me ha dicho el P. Nadal que V. P. lo tiene por negocio muy principal; y assí espero en Dios que se proueherá bien. Y tengo esperança, que, sin lo del duque y D. Joán, que es harto incierto, enbiaremos cada año 400 △ á lo menos. Y agora por principio se podrá, creo, enbiar 300, y si más pudiéremos, más. V. P. perdone con esto la negligentia de hasta aquí, y me mande dar penitencia; que el estar apartado de los negocios me

---

[1] Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 1 fol. non integro, n. 54, prius 677. Initio prioris pagellae haec, alia manu notata, conspiciuntur: «Est anni 1553 ó 1555.» Probabilius autem existimamus anno 1553, paulo postquam Natalis constitutiones Olisipone promulgavit, id est versus dimidium mensis Septembris, hanc epistolam datam fuisse, et forte simul cum litteris Natalis, die 15 Septembris Ignatio scriptis, *Epist. P. Nadal,* I, 182. Et re quidem vera de constitutionibus recenter a se promulgatis haec ibidem, n. 8, ait Natalis: «aora e començado á publicar las constituçiones que e reçebido, y a sido gran consolaçión de todos». Quae si cum Borgiae verbis de hoc negotio in hac epistola scriptis conferantur, eodem fere tempore utraque dicta fuisse videntur.

[2] Carolus Borgia, dux V Gandiae, filius Sti. Francisci.

[3] Joannes Borgia, frater ducis Gandiae.

hazía andar no sé como. Mas con todo, si el Señor es seruido que boluamos á ellos, adsum, Domine.

Días ha que no tengo letras de V. P. y no falta el desseo dellas. Con las passadas se ha escrito largo. Al P. Polanco cum reliquis Patribus ac fratribus salutem in Domino.

No sabríamos dezir la consolatión que el Señor nos da con las nueuas constituciones y el desseo de guardarlas á la letra, ó por mejor dezir al spíritu dellas.

Al P. Mtro. Simón pido vna Aue Maria [4]. A V. P. que le consuele, como padre de consolación, y como yo se lo he prometido, conosciendo fratris mei viscera in Xpo. Jhu.

Al P. Mtro. Olaue [5] tomáramos con pacientia para Çeuilla, que yo antes de boluer creo daré vna buelta por allá. V. P. nos dé su santa benditión.

73

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

OLISIPONE 20 SEPTEMBRIS 1553 [1].

Conimbriam pervenit, ibique aliquot diebus commoratur.—Laudat collegii charitatem et perfectionis religiosae studium.—Natalem diutius in Lusitania et in Castella versari utile fore censet.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. En la del mes pasado dí á V. P. cuenta de mi partida de Burgos para esta corte, porque, auiéndome escrito el rey dos cartas, sobrevino otra de la reyna, en que me significaua el seruicio que á SS. AA. haría con mi venida, y el contentamiento que reçebirían con ella. Y con esta vltima que reçebí de la reyna, me embió el P. Mtro.

---

[4] Romam accitus fuerat P. Rodericius. Vide epist. 70.

[5] P. Martinus Olavius anno praecedenti in Societatem admissus fuerat. POLANCUS, *Chron.*, II, 420.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 60, prius 562. Postscriptum et subscriptio, ab illis verbis «Mis ocupationes» manu Borgiae sunt exarata.

Nadal á Juan Paulo [2], persuadiéndome ansí mesmo á esta venida, la qual yo auía diferido por algunas indisposiciones de que, gracias al Señor, estoy libre, y también porque, al sentir del P. Dr. Araoz, no deuía hazer esta jornada en tiempo tan caluroso, como era el en [que] me mandauan venir.

Llegué á Coimbra á vltimo del pasado, donde estuue çinco días, y el Señor me consoló mucho con la vista y santa conuersaçión de nuestros Padres y hermanos, y con ver que, siendo tantos, erat omnibus cor vnum et anima vna [3]. Y para mayor prueua de su perfectión, quiero dezir á V. P. vna cosa de que me edifiqué mucho en el Señor nuestro, y es, que, auiéndoles, cada día de los que allí estuue, hecho vna plática después de çenar y algunos días dos, á la mañana y á la noche, y preguntando cada vno lo que le occurría en materia de la vida spiritual, vino á mí, el postrer día que allí estuve, el P. D. León [4], que es el rector de aquella casa, y me dixo que quisiera ponerme en las manos algún tentado, y que por la bondad de N. S. no le auía en toda la casa. He notado esto, para que entienda V. P. el contentamiento, paz y vnión grande que ay en ella, y la razón que ay para auer recebido mucha consolaçión en esta jornada. Y porque de lo demás que en ella se ha ofrecido el P. Bustamante dará relaçión á V. P. [5], por la[s] muchas ocupaciones que aquí occurren, y por la priesa deste correo, que no me da más lugar, remitirme he á su carta, encomendándome siempre en los sanctos sacrificios de V. P., y en los de mi P. Polanco, con los demás Padres, y en las oraciones de los hermanos charísimos. A todos nos dé el Señor su gracia para que sintamos su santa voluntad, y enteramente la cumplamos. De Lisbona á 20 de Setiembre 1553.

Mis ocupationes me desculpan, mas no para dexar de suplicar á V. P. se acuerde deste su hijo invtil, para que no se le peguen los poluos de Egipto, antes ajude á los que dél dessean salir, specialmente á vna alma que se me ha encomendado, y me-

---

[2] Joannes Paulus Borrellus. Vide epistolas praecedentes.

[3] Act., IV, 32.

[4] P. Leo Enriques.

[5] Haec Bustamantii epistola a nobis edita est, *Epist. Mixtae,* III, 490.

resçe se hagan muchos sacrificios por este intento. Et de his satis.

Si el P. Mtro. Nadal pudiesse residir más tiempo por acá, antes [a] quedar bien asentado lo de Portugal, haría mucho al caso, y avn Castilla no perdería nada, según la miesse que en ella se muestra. El Spíritu santo lo guíe, y lo demás remito á los escritores.

De V. P. filius ac servus in Domino,

Franciscus.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, nuestro P. Mtro. Ignacio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Iesús. En Roma.

74

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

CORDUBA 25 DECEMBRIS 1553 [1].

Quinque Patres cum quatuor fratribus primum Montuliae et inde Cordubam venientes, collegii cordubensis scholas inaugurali oratione inchoant.—Borgiae in illa urbe conciones.—Natalis adventus ex Portugallia.—Joannis de Córdoba erga Societatem benevolentia, ejusque gestiones, ut universitatem Cordubae erigere queat.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Con vn correo que despachó el duque de Sesa [2] para esa corte, escreuí por la vía de D. Juan de Córdoua [3] á V. P. todo el successo de la jornada de Portogal [4]. Y lo que después ha succedido en la

---

a *Sic pro* hasta.

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 61, prius 503. Finis epistolae ab illis verbis «N. S. dé á V. P. las buenas pascuas» Borgiae manu scriptus est.

[2] Gundisalvus Fernández de Córdoba, dux III de Sessa.

[3] Decanus ecclesiae cordubensis, fundator collegii Societatis.

[4] Has litteras non habemus; sed Ignatio datas scimus ex epistola ejusdem Ignatii, die 6 Januarii ad Borgiam missa. Cf. *Monum. Ignat. Epist.,* VI, 150.

de Córdoua es, que, auiendo dado D. Juan su propria casa para collegio de la Compañía, como por otras dos cartas tengo escrito á V. P., acordó de darnos otra casa que tiene de la iglesia por sus días, en el ínterim que la suya se acomodase para poder pasarnos á ella.

Estuuimos en Montilla cinco Padres y quatro hermanos quasi vn mes, en vna casa que la marquesa de Priego nos avía mandado aparejar mientra se ordenase lo de Córdoua, y después de adereçada la que de prestado nos da D. Juan, venimos á esta çibdad, y entramos en nuestra casa día de sancta Catherina, cuya fiesta suele siempre celebrar D. Juan con mucha deuoción, y aquel día quiso que yo predicase en santo Domingo, que es vna iglesia parrochial çerca de su casa. Comimos aquel día todos con él, y después de comer nos venimos á esta, donde aora estamos de prestado; porque la que aora mora D. Juan, que es la que ha dado para collegio, no se podría bien acomodar en menos de vn año ó de año y medio, así por los generales que se han de hazer, como por la iglesia; aunque la falta desta no nos estoruaría la posada, pues, en tanto que se fabricase, seruiría de capilla alguna pieça, de muchas que ay en aquella casa, grandes y buenas.

Era tanto el deseo que D. Juan y toda esta cibdad tenía de ver puestos en esta casa los estudios, que convino darnos prisa á ordenar luego las classes de grammática y rethórica, las quales se ordenaron de manera, que á los onze del presente començaron los lectores á leer. Son quatro classes de gramática y vna de rhetórica, despuestas por el orden de las constituçiones. Fué grande el concurso de la çibdad aquel día en esta casa; porque vino á ella el obispo, y D. Juan con la mayor parte de la iglesia, y los prinçipales caualleros del pueblo con [el] inquisidor. Tuuo vna oración por principio el P. Mtro. Benedicto Catalán in laudem scientiarum, ofreciendo los trabajos de la Compañía al seruicio del Señor y obsequio de la çibdad, en que contentó mucho á todos. Y porque el ministro deste collegio, que es el P. Nauarro, scriue particular relación de los lectores, y Padres y hermanos desta casa, remítome á su letra en este artículo. Lo que

puedo dezir con uerdad es, que en tan pocos días nunca la Compañía ha sido recebida en parte alguna de España con tanta voluntad y grata accepción como aquí. Porque así el clero como el pueblo y todos los caualleros, es para alabar al Señor el gran contentamiento que muestran de nuestra venida. Yo he hecho tres sermones dende el día que aquí vinimos, dos en santo Domingo, que [e]s [a] la iglesia parhochial que he dicho, y vno en la iglesia mayor, día de la Concepción de N.ª S.ª, y otro Padre de casa ha predicado también en diuersas parhochias, y el día de la Expectación de N.ª S.ª en la iglesia mayor. Comiençan á frequentarse las confessiones en nuestra casa, y de particulares casas de la cibdad también enbían por Padres para confesar enfermos. Espero en el Señor nuestro que en breue tiempo se descubrirá mucha ocasión de aprouechamiento en las almas [5].

Auemos estado esperando con gran deseo al P. Mtro. Nadal, que quedó, quando yo partí de Lisbona, de camino para Coimbra y para Santiago de Galizia, á tratar lo de aquel collegio, de que S. R. avrá dado relaçión á V. P. y del buen expediente que ha dexado en las cosas de la Compañía en Portogal. Llegó S. R. á esta çibdad bíspera de la vigilia de la Natiuidad, y el Señor nos ha mucho consolado con su presençia. Espero en él que, antes que S. R. salga de aquí, dexará tan asentado todo lo deste collegio, que no aya que desear más. Con la conclusión y asiento que se tomaren en estos negoçios, se dará dellos entera relación á V. P.

D. Juan ha querido recogerse estas fiestas de Nauidad en esta casa con los Padres y hermanos, con quienes muestra reçebir gran consolaçión. Barre la casa y trabaja más que todos; tiene su celda, y no de las mejores; porque, como patrón, sin quererlo ser de hecho ni de nombre, ha escogido él la más humilde. Consiente que le llamen el Padre prior, porque se oluiden las cortesías. No se puede dezir lo que esta çibdad, y no so-

---

[a] quel *ms.*

---

[5] De his cf. *Epist. Mixtae,* III, 551; et POLANCUM, *Chron.,* IV, 442 et seqq.

lamente el Andaluzía, pero toda Castilla, está edificada de su moción, que verdaderamente ha sido dexterae excelsi. V. P. ruegue al Señor le conserue y tenga de su mano, que acá tenemos harto que hazer en detenerle, según lo que la gran afectión, que á la Compañía tiene, le haze adelantar á ponerla más adelante de lo que conuiene.

Paréçeme que trata con el licenciado del Pozo, que es el que tiene á cargo los negocios desta iglesia en esa corte, que le saque facultad para hazer vniuersidad en esta çibdad, cuya superintendençia sea á cargo deste collegio. Si en ello V. P. vee que será seruido el Señor, justo es que ayude á los buenos deseos de D. Juan, por lo que todos le deuemos, y porque me ha pedido que yo, de su parte, lo suplique á V. P., en cuyos sanctos sacrificios y de mi P. Mtro. Polanco afectuosamente me encomiendo, y en las oraciones de todos los Padres y hermanos charíssimos. A todos nos dé el Señor su gracia para que sintamos su santa voluntad, y enteramente la cumplamos.

De Córdoua, día de la santa Natiuidad del Señor, 1553.

Nuestro Señor dé á V. P. las buenas pascuas que este su hijo indigno le desea. Mucha consolación recebí con lo que V. P. responde en lo del P. Bustamante. Espero será para mayor gloria del Señor. Después de pascua se responderá á lo demás. En la prouisión del colegio de Roma me remito al P. Mtro. Nadal. Querría hazer, y no dezir, y no estoy desconfiado dello. En la ida de Çaragoça obedesceré, como en todo lo demás, para lo qual pido para mí á V. P. su santa benditión, y al P. Mtro. Polanco vna missa, y á los Padres y hermanos en Xpo., lo encomienden al Señor. De V. P. hijo obediente en Xpo.,

FRANCISCO.

†
Ihs. Al muy Rdo. en Christo Padre nuestro, al P. Mtro. Ignacio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Jesús.

En Roma.

75

LUDOVICUS, PORTUGALLIAE PRINCEPS
PATRI FRANCISCO BORGIAE

OLISIPONE 22 MARTII 1554 [1].

Tribulationibus a Deo probatus, solatium a Borgia exquirit, et in via perfectionis ab eodem salutaribus monitis juvari exoptat.

†
Ihs.

Después que desta çiudad os partistes, siempre me acompañaron trabajos, enfermedades y grandes desgustos, y tubieron por remate el falleçimiento del príncipe, mi señor [2], y la biudez de la princesa, mi señora [3], que fueron de los mayores que me podían aconteçer; mas por la bondad infinita de Dios no dexo de conoçer que todas estas cosas tienen otros nombres más proprios, pues en ellas le plugo de me conseruar la patientia: él sea muy alabado.

Esta fué la causa de no aueros dado más presto cuenta de mí, como quisiera y os prometí de lo hazer. Agora, por offreçerse la ida del P. Dr. Torres, me sforçé más á hazerlo. Téngome tan aborreçido por lo que de mí conozco, que me es gran pena dezir otra cosa de mí, sino mis culpas, porque aun todo el tiempo no bastaría; y porque estas no se deuen dezir por cartas, no me queda que scriuir sino desseos, como forçado de vuestra obediençia.

El desseo creçe cada vez más. Querría que el amor de Dios creçiese cada momento, como creçe la obligaçión dél. Muchas vezes propongo en mi spíritu mudanças de vida y de lugar, para hallar paz interior, desseando en esto como en todo açertar la voluntad de nuestro Señor; mas hastagora á ninguna otra cosa más se me inclina, que á quitar de mí toda electión y appetito,

---

[1] Ex apographo coaevo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae, 1* fol., n. 64, prius 528. Vide epistolam 52.

[2] Joannes, princeps Lusitaniae, filius Joannis III et nepos Ludovici, qui has litteras scribit.

[3] Joanna, filia Caroli V.

aunque sea spiritual, y resignarlo todo en las poderosas manos de Jesú; y ansí estar sperando, como vna materia sin forma, lo que la diuina boluntad obra en mí en todas cosas, para aquello siguir en todos tiempos, lugares y negoçios, que se offreçieren, sin otro ningún respecto; vnas bezes recogiéndome en lo interior de mi spíritu, para en vn poco de silentio vacar al otio de la charidad, otras tornando á cauar en la viña, como N. S. me diere su gracia. La qual os pido por sus llagas, que siempre en vuestras deuotas oraciones me ayudéys á pedir y asimesmo me consoléys, y esforçéys y amonestéys con vuestras cartas á passar adelante con nuebos feruores cada momento, pues ay tanto por donde estenderse en el amor diuino, que lo que tubiéremos andado desta jornada al cabo de la vida, es lo que nos ha de quedar.

Scriuidme muchas nuebas de vos, y de cómo floreçen los negoçios de la Compañía en esas tierras, porque me da grande contentamiento lo que desto sé. N. S. os dé siempre su paz y alegría de su santa resurrectión. De Lixboa á 22 de Março 1554.

Manu P. Nadal in parte superipri primae paginae. La copia de la charta del infante D. Luis para el P. Francisco.

76

PRINCIPI HISPANIAE PHILIPPO

TORDESILLAS MENSE MAJO 1554 [1].

Reginam Joannam invisit, et remedia ejus infirmitati adhibita enarrat.

†
Ihs.

Muy alto y muy poderoso Señor. Obedesciendo los reales

[1] Ex apographo coaevo, in archivo generali Septimancarum, «Estado, Leg. 109, fol. 331.» Editum est hoc monumentum, quamvis non integrum, a RODRIGUEZ VILLA, *La reina doña Juana la loca,* pagg. 386-388. Desideratur in eo temporis indicatio; sed recte a laudato auctore in mense Majo anni 1554 reponitur. Cf. POLANCUM, *Chron.,* IV, 585; et *Epist. P. Nadal,* I, 253. Principis Hispaniae Philippi responsiones, prouti in apographo habentur, inter virgulas exhibemus. Titulus vero singulis responsis praefixus

mandamientos de V. A. venimos el doctor Torres [2] y yo á visitar la reina, nuestra Señora, y S. A. avía ya preguntado por mí dos ó tres veces; y según se cree, era para entender la respuesta que tenía de V. A. sobre sus negocios, y así mandándome llamar, fué servida de querer saber de mí lo que en ello se avía hecho. Yo dixe la mucha voluntad que [e]n V. A. avía para servir y contentar á S. A. en todo lo que mostrase quedar servida, estendiendo esto con palabras generales, de manera que mostró quedar muy contenta. Viendo yo esta buena occasión, dixe á S. A. que, así como avía dicho la voluntad que V. A. tenía de tener contenta á S. A., así también me parescía estar obligado á significar el sentimiento que V. A. tenía del exemplo que nos dava su manera de bibir, y más en este tiempo que V. A. tomava con ánimo tan cathólico los trabajos de Ingalaterra por reducir aquel reino á la fe cathólica. ¿Qué dirían los que en él bibían, sino que, pues S. A. bibía como ellos, sin misas y sin ymágenes y sin sacramentos, que también podrían ellos hacer lo mismo, pues en las cosas de la fe chatólica lo que es lícito á vnos es lícito á todos? Finalmente sobresto mostré muy largamente el sentimiento de V. A., por lo que le supliqué con toda humildad y instancia la emmienda de lo pasado y specialmente en este tiempo; quánto más, que en todo tiempo lo devía S. A. para descargo de su real consciencia.

Respondió, después de averme oído con mucha atención, que en los tiempos pasados solía confesar y comulgar, y oía sus misas, y tenía ymágines, y reçava en unas oraciones aprovadas que le avía dado un fraile dominico, qu[e] era confesor de los reyes cathólicos, y que lo mismo haría agora, si la compañía que tiene se lo permitiesse; mas que teniendo tales dueñas y tal compañía, qu[e] estava muy afligida, y que no stava en su mano hacerlo, porque á los principios, quando reçava, le quitavan el libro de las manos, y le reñían, y se burlavan de su oración y á

«Respuesta de Su Alteza.» in apographo ad oram pagellae habetur, prout testatur librarius, qui haec transcripsit.

[2] P. Michaël Turrianus, qui Methymnam ad comitia provincialia convenerat. POLANCUS, *Chron.*, IV, 384.

las imágines que tenía, qu[e] eran vn S.to Domingo y vn S. Francisco y S. Pedro y S. Pablo, scupían, y en la calderilla del agua bendita hacían muchas suciedades. Quando decían misa ponianse desacatadamente delante el sacerdote, bolviendo el missal y mandándole que no dixese sino lo que ellas quisiesen, por lo qual avisa que guarden el sacramento en las iglesias, porque andan tras él, y también an trabajado muchas veces de le quitar las reliquias y crucifixo que agora trae consigo.

Disiendo yo á S. A. que dudava yo que fuesen esas sus dueñas, dixo: «Bien puede ser, porque ellas dicen que son almas muertas.» Y para más prueva desto, entre otras cosas me dixo que, viniendo vn día S. A. á visitarla y estando asentado en su silla, vió que hacían lo mesmo estas sus dueñas ó compañía, haciéndole el mal tratamiento que suelen hacer á S. A. Otras veces dice que se le entran en su cámara, y que dice la vna que es el conde de Miranda, y la otra el comendador mayor, que le hacen muchos menosprecios y muchos enxalmos, como si fuesen bruxas.

En toda esta plática, que duró vn ora, habló muy á propósito sin salir de la materia, y jurando vna ó dos vezes la fe, dixo: «Por la mía digo, que no por la de Dios.»

Todo lo sobredicho me contó para que yo lo dixese á V. A., diciendo: «Ya que yo stoi desta manera, no sean ellos participantes, sino confiesen y hagan como xanos.; que si esta compañía me quitan, también me confesaré y comulgaré yo.»

Respondí á S. A. que se daría orden para quitar tan mala compañía, y que si eran sus dueñas, que se prenderían por el santo officio de la inquicissión, porque [e]ra caso de heregía el que S. A. contava, y que de vna manera ó otra se le proueería lo que convenía.

Preguntado después si S. A. creía los artículos de la fe con todo lo que la iglesia cathólica manda, dixo: «¿Pues no lo avía de creer? Sí por cierto que lo creo.» Y preguntada después si creía que [e]l hijo de Dios vino al mundo por nos redemir, y nasció y murió y resucitó y subió á los cielos, etc., y si quería bibir y morir en esta fe cathólica, respondió que sí, y que deseava

confesarse y comulgarse, si le quitavan el impedimento que tenía. Finalmente estava en la plática, que durara más, si yo no la atajara, así por ser ya la[s] seis de la tarde y aún S. A. no aver comido, como por parescer que quedase antes con deseo que con pesadumbre, y quedó concertado que yo avía de dar cuenta á V. A. de todo esto, y que bolvería después la respuesta; y preguntóme quándo se partiría V. A., y vendría la princesa de Portugal.

Acabado esto dixe á S. A. que [e]l doctor Torres venía de Portugal, y traía recaudo de la serenísima reina [3] para S. A. Mandóle entrar, y dióle grata audiencia, preguntándole algunas cosas de la reina. Hablaron del sentimiento que avía en Portugal del fallecimiento del príncipe, y de otras cosas, y con esto nos salimos los dos. Vista agora la dispusitión de la reina nuestra señora, paresce que [e]n la enfermedad que S. A. tiene de la flaqueza del juicio se pueden poner pocos remedios, por estar ya tan arraigada esta dispusitión en S. A.; con todo, para hacer lo que se puede, y para descargo de su real consciencia, se scriven aquí los remedios siguientes, para que, visto por V. A., mande quitar ó poner lo que más convenga á su real servicio, y será principalmente para evitar esta pesadumbre que tiene con aquella mala compañía, que, según se puede jusgar, son illusiones ó visiones malignas, y para que, libre dellas, pueda mejor disponerse para el bien de su alma.

Primo, aunque paresca que bien claro se ve que [e]sta compañía ó dueñas que S. A. dice, no son sus criadas, antes son sus enemigos, con todo, para que más claramente se pueda juzgar, le paresce al marqués, que [e]s el que, con la spiriencia que [e]n esto tiene, mejor lo tiene entendido, que por algunos días no entre allá alguna de las dueñas, para que, preguntada después S. A. si buelue á sentir la aflictión acostumbrada, se le diga la verdad de cómo las dueñas an stado presas sin entrar en su real cámara, y con esto se averiguará ser, lo que dice, ser illusión del demonio en la imaginación, ó que realmente con los ojos corpora-

[3] Catharina, filia reginae Joannae. Cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 585-587.

les ve esas figuras de personas, que [e]l enemigo toma para afli-xir; y persuadir á S. A. lo que conviene á la salud de su ánima.

«Respuesta de S. A.—En esto me paresce muy bien lo que al marqués; y así lo podrá proueer que, hasta que otra cosa paresca, no vean á S. A. sus dueñas, y se le diga que [e]stán presas por la inquisitión, para que con lo que en este caso se a de decir á S. A. se pueda averiguar lo cierto deste negocio.»

Item, que para satisfacer á S. A. en esta ymaginación que tiene contra las dueñas, como para los effectos que abaxo se dirán, conviene que á S. A. se diga que, sabiendo en el officio de la santa inquicissión lo que S. A. dice de sus dueñas, prouee [a] de comisario ó inquisidor para entender en este negocio, en cuyo nombre se dirá qu[e] están presas las dueñas; y después de aver pasado dos ó tres días, mostrando star en la información del pro cesso en nombre del santo officio, se dirá que así como a proveído en las dueñas lo que conviene, así también se a de proveer en todo lo demás, y es lo siguiente, lo qual se hace en el nombre del santo officio, por ser la cosa que más a de temer, y el mejor medio para hacer lo que se pretende, por el temor que tiene al santo officio.

«Respuesta de S. A.—† Esto será bien que se diga á S. A.; y no me a parescido comunicallo con el inquisidor general, ni con nadie, hasta ver el effecto que se hace con no entrar las dueñas.»

Primo, que por averse hecho en la sala y cámaras de S. A. los desacatamientos sobredichos al nombre de N. S., conforme á lo que S. A. a dicho, conviene que [e]n aquellos lugares, donde a sido desacatado, † sea reverenciado, para lo qual se han de poner cruces en todas las pieças, y en el altar del corredor, donde se dice la missa de S. A., estén puestas imágines siempre con la devida reverencia y acatamiento, y en él se diga cada día misa; y después de dicha, el capellán con agua bendita vsele de los exorcismos que la iglesia cathólica suele vsar en semejantes cosas, conforme al ordinario, y que todos los días que S. A. tuvie-

[a] prouea *ms.*

re dispucissión, el sacerdote revestido diga los evangelios á S. A., y que quando no la tuviere, á lo menos los diga desde la puerta de su cámara, de manera que los pueda oir, y que los viernes diga la missa de la passión, por la qual tenemos nuestro remedio.

«Respuesta de S. A.—† El ponerse la cruz y las imágines y decirse la missa y evangelios en qualquier tiempo es bueno, quánto más en éste. Las otras cosas y exorcismos me paresce que se podrían differir hasta ver el effecto que ai de lo de las dueñas; pero hágase como paresciere al P. Francisco.»

2.° Que tenga S. A. vna persona letrada, spiritual y religiosa, que resida aquí, y le quede nombre de inquisidor para con S. A., para estas cosas que an de llevar adelante para el beneficio de su real conscientia. Y entre otras cosas, las más vezes que pudiere y, si pudiere ser cada día, sería mejor, ha de acordar á S. A. que proteste de morir y bibir en la fe cathólica, y que renuncie á sathanás con todas sus obras, y se santigüe, y diga el nombre de Ihus. y tome devoción con él.

«Respuesta de S. A.—Que [é]l y el marqués, entretanto que se ve lo que suscede con no entrar las dueñas, platiquen qué persona sería buena para ello, y me avisen de [e]llo.»

† 3.° Este religioso é inquisidor para con S. A., que aquí a d[e] estar, le a de persuadir á S. A. que confiese, y specialmente tomar occasión de la confessión que a hecho en estas cosas sobredichas, diciendo qu[e] estava obligada á lo manifestar luego, y no dissimularlo tanto tiempo; y que si por caso alguna vez a condescendido ó obedescido en alguna de las illusiones, á mayor cautela diga su culpa, conociendo, y de nuevo proteste la fe cathólica.

«Respuesta de S. A.— † Quando se pusiere esta persona, es muy bien que haga esto.»

† 4.° Qu[e] esta mesma persona tenga cuenta y miramiento de ver si está siempre de vna manera, ó si tiene algunos ratos de más claridad en el juicio, para que [e]n aquellos se aproveche del tiempo, para lo qual converná visitarla á menudo, pues, naturalmente hablando, los días se le van acabando; y puesto que

en el comer y vestir y en lo demás, aunque todo desordenado, se le hace su voluntad, no se le deve de permitir en lo que toca á la salud de su alma.

«Respuesta de S. A.—† Lo mismo.»

5.° Por quanto en este negocio no[s] faltan las fuerças humanas, y a de ser más obra de Dios que de hombres lo que [e]n ello se a de hacer, vno de los principales remedios será que [e]n diversos monasterios y iglesias deste reino se hagan oraciones speciales por S. A., y sin esto se digan misas en algún número por esta necessidad, y también se embíen algunos peregrinos [á] algunas casas santas, como es: Santiago, Monsarrate ó N.ª Señora de Guadalupe y también á una hermita qu[e] está cabe Burgos, donde la sereníssima reina de Portugal tiene grande devoción.

«Respuesta de S. A.—Que [e]n esto se hagan las diligencias que parescieren al P. Francisco.»

6.° Que se busquen algunas personas eclesiásticas ó religiosas, que suelen tener don de N. S. sobre los spíritus malignos, para que con el secreto devido visiten á S. A., y vean qué remedio podría aver para quitar esta compañía que tanto trabajo le da, porque quitado este impedimento, ó se confesaría, ó diría la causa porque lo dexa. Esto es lo que hasta agora se a podido juzgar. Bien se cree que con lo sobredicho se abriría camino para juzgar lo que en esto ai, ó se entenderá que se a hecho lo que humanamente se podía hacer, lo que será gran contentamiento y satisfación de S. M. y de V. A. Plega la divina Magestad lo guíe todo para mayor gloria suya.

«Respuesta de S. A.—Si con el quitar las dueñas todavía dize S. A. que las ve, avíseme el P. Francisco de qué personas sabe que serán buenas para esto, para que yo las embie á llamar.

77

HISPANIAE PRINCIPI PHILIPPO

TORDESILLAS 10 MAJI 1554 [1].

Quo pacto reginam Joannam ad Philippi mentem juvare conatus fuerit enarrat.

†
Ihs.

Vista la respuesta que V. A. a mandado dar y lo que por ella se manda proveer, se ordenó á las dueñas que no entren á servir a S. A., y á los que entran á su real servicio se les dió orden que dixesen á S. A., si preguntava por ellas, que públicamente se dezía qu[e] estavan detenidas ó presas, y que á esta causa dexavan de ir á servir á S. A. Hecho esto, yo entré á dar la respuesta de V. A. á la reina nuestra señora, significando el sentimiento que tenía V. A. de oir las pesadumbres y molestias que davan las dueñas, por lo qual se mandava proveer lo que arriba está dicho, mostrando yo en ello mucho encarecimiento, y vendiendo este servicio á S. A. lo mejor que supe. Lo qual fué tan bien [a] recebido, que mostró quedar muy servida y contenta. Estando en este gozo, entré en la plática que importava, y la que hazía al caso para el effecto que se desea, y es suplicar á S. A. fuese servida que, pues la molestia de las dueñas estava echada aparte, qu[e] era la principal causa porque S. A. no mostrase en lo exterior el ánimo cathólico interior que tiene, que fuese servida de aquí adelante mostrarlo muy de veras: á lo qual me respondió que así era justo, y lo quería hacer. Viendo yo esta occasión, supliqué que vsase á menudo los protestos de bibir y morir en la fe cathólica, y así de nuevo los hizo. También su-

[a] también *ms.*

[1] Ex archetypo, in archivo generali Septimancarum «Estado, Leg. 109, fol. 330.» Finis epistolae et subscriptio, ab illis verbis «Esta es la información» sunt autographa. Ita librarius archivi. Editum est hoc monumentum a RODRIGUEZ VILLA, loc. cit., pagg. 389-391; aliqua tamen ad calcem ille omisit: ab illis nempe verbis «la salud que deseamos» usque ad finem.

pliqué oyese misa el día siguiente, y fuese servida que con el hisopo echase agua bendita por la casa, por raçón de aquellas bruxas que otras vezes avía visto. Y esto concedió también, y cumplió el día siguiente; de que no poco se spantaron, de que admitió el agua bendita, y que su sacristán la echase por la casa. Otros dos [b] días arreo quasi a oido misa; y quando no sale, es contenta que la digan en el corredor. En estos días pasados, vn día, en acabando la missa, yo entré, y entre otras cosas dixe á S. A. que podría ser aver incurrido en alguna excomunión, ó por aver dexado de confesarse en tanto tiempo, ó por aver tratado con esas bruxas sin averlo notificado, ó por otros inconvinientes que desto suelen salir, por lo qual me parescía necessario, á mayor cautela, S. A. se absolviese desta censura, si por caso en ella avía incurrido. Díxome que [e]ra contenta, y preguntó si era menester confesarse ó reconciliarse. Respondí qu[e] estas semejantes absolutiones se podían dar sin absolutión de otros peccados. Entonces me dixo S. A.: «Sí, que agora dos años también me absolvistes.» Dixe: «Sí, señora, bien se acuerda V. A.; mas no absolví de la excomunión, sino con sola absolutión deprecatoria.» Y así, estando siempre en que quería ser absuelta, me levanté en pie, y díle el absolutión, y después dixe los evangelios de S. Juan y de S. Marcos. A todo stuvo muy atenta y de [c] muy buena gracia; tanto, que me preguntó si era buena devoción, después de la absolutión, decir los evangelios. Dixe qu[e] era tan buena, que S. A. la devía vsar muchas vezes, y con esto cesó la plática de aquella mañana. Mas después de ido, quiso S. A. salir vn poco más al corredor, y vió vnas cortinas que stavan puestas en el altar, porque aquello stuviese más decente, y también vn pañico de oro con el misterio de la adoración de los reyes magos, lo qual dió causa para que S. A. hubiese [d] enojo, y lo mandase quitar, paresciendo cosa nueva, y que no dezía bien con el buriel que agora ordinariamente trae; y tomólo de manera, que, aunque provamos por dos oras á detenello, visto que no quería comer sin que se lo quitasen, se hizo como lo

---

[b] otros dos otros *ms.* — [c] de de *ms.* — [d] vviese *ms*

mandó, pues no era de las cosas esentiales, aunque [e]ra conviniente para la decentia del altar, y así bolvió á sosegarse. Y otro día me preguntó si se tratava de bolver las dueñas, mostrando no venir en ello bien; y por dexar satisfecha á S. A. en este punto que tanto persuade, dixe qu[e] estava nombrada vna persona muy religiosa, cuyos agüelos fueron criados de los reyes cathólicos, y qu[e] este vernía muy presto, y trataría con S. A. este negocio de las dueñas, porque á él stava cometido. Esto se dixo por abrir la puerta al P. frai Luis de la Cruz, y para darle occasión y grata entrada para con S. A., pues a de ser el que a de residir aquí, á lo menos mucha parte del tiempo, y así, después de averme preguntado muchas particularidades de frai Luis, quedó muy satisffecha en esta materia.

Esto es lo que pasa, sereníssimo Señor, hasta la venida de V. A. En lo demás, pues lo abrá visto y tocado con las manos V. A., solo diré que, atendida la dispucitión de la reina y que me a dicho que, después que las dueñas están presas, no a visto ninguna de aquellas figuras que se le presentavan, no paresce que agora se puede juzgar otra cosa de lo que otras vezes se a pensado, y es ser esto ymaginaciones y flaqueza de cabeça, todo lo qual procede de la raíz principal de la enfermedad, que a tantos años que S. A. tiene. Por lo qual paresce que se le podrán bolver las dueñas después de la venida del dicho frai Luis, con decir que no se les halla culpa, buscando en esto los mejores medios y formas que se pudiere, para que lo buelva á recibir con paciencia. Hecho esto y lo que V. A. a mandado remitir acá, qu[e] es las peregrinaciones, devociones y misas que por la reina, nuestra señora, se an de decir y hacer, no se siente otra cosa que de nuevo se pueda proveer; porque solo el Señor, en cuya mano están todos los que biben, es poderoso para remediar esta enfermedad, la qual está de manera arraigada, que lo mejor que se a podido proveer a sido aver persona que resida aquí por algun tiempo, para que [é]l, si el Señor fuere servido embiar el agua de su gracia y favor, los sepa recoger por los mejores medios que pudiere. Entretanto es gran consolación estas cinco cosas que se an ganado con S. A., y son: el protestar la fe cathó-

lica, el salir á la missa, el echar el agua bendita, el decir á S. A. los evangelios, y la absolutión; porque continuándose estas cosas començadas, podrían disponer para la salud que deseamos; y quando otra cosa no sea, V. A. a cumplido, como cathólico príncipe y señor, con lo que deve á Dios y á su real conciencia, y al beneficio spiritual de S. A., y al buen exemplo de sus reinos. Plega á la divina magestat en todo lo que saliere de manos de V. A. sirva á N. S. de manera, que por ello meresca reinar muy más altamente en el cielo, y tener en él más señorío y reinos de los que tiene en la tierra, por muchos y grandes qu[e] ellos son. Tras esto no tengo que decir, sino suplicar á V. A. sea servido de me mandar perdonar, si en esto, que me a mandado, no e hecho todo lo que soi obligado; pues no a sido por falta de [voluntad], sino por no saber ni poder más. Y así, confiado que V. A. lo terná entendido como lo digo, me partiré d[e] este lugar con la licencia de V. A. Hecha en Tordecillas á 10 de Mayo de 1554.

Esta es la información que V. A. ha mandado que hiziese el que es obedientíssimo y humilíssimo D. V. A. sieruo,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Información hecha en Tordecillas para el muy alto y muy poderoso — — príncipe, nuestro señor.

Alia manu. † A su alteza. Del duque de Gandía, X de Mayo 1554. Sobre reduzir á la reina doña Juana, nuestra señora, á la confessión y otras cosas de la religión christiana.

78

HISPANIAE PRINCIPI PHILIPPO

METHYMNA 17 MAJI 1554 [1].

Quaedam de regina Joanna, in superiori informatione praetermissa, adduntur.

IHS.

Muy alto y muy poderoso Señor. Por auerme allado en Tordesillas en el tiempo que frai Luis de la Cruz estuuo en ella, me

[1] Ex archetypo, in archivo generali Septimancarum «Estado, Leg. 109, fol. 252» Hanc epistolam edidit RODRÍGUEZ VILLA, loc. cit., pagg. 393-394, non integram, sed ad illa usque verba: «quedó esta cosa averiguada». Hoc

pareció que convenía que escriuiese á V. A. lo que auía sentido en estos negocios de la reina nuestra señora, para que quedase V. A. más satisfecho, y viese cómo todos decíamos vna misma cosa. Y porque al marqués [2] le pareció que yo de nuebo escriuiese á V. A., me atreuo de nuebo á dar esta pesadumbre, avnque no lo hago para darla, á quien tanto seruicio deuo. Alliende desto diré tanbien dos cosas que se me avían oluidado en la información que V. A. me mandó hazer: la una es, que me advertieron en Tordesillas que los años pasados, siruiendo un día á S. A. vnas velas benditas, sin decirle que lo eran, las mandó luego hechar fuera á mucha furia, diciendo que hedían, por lo qual yo de nuebo e querido hazer la espiriencia. Haciéndola seruir velas benditas, no a dicho ni mostrado alguna cosa sobr[e] ello; y así juzgamos que lo otro sería algún acertamiento ó cosa semejante. La segunda es, que me avisaron que, quando oía misa, al tiempo del alçar, cerraua los ojos, de manera que se podían llegar á S. A. sin que ella lo viese. Por lo qual hice que en mi presencia, oyendo S. A. misa, se llegase al tiempo del alçar vn capellán de su real capilla, que suele seruir á las misas; y antes que llegase, le hiço señal con la mano, que se apartase; y después de dicha la misa le preguntó que para qué se llegaua en aquel tiempo. Él puso vna escusa, diciendo que pensaua que S. A. le llamaua, y con tanto quedó esta cosa averiguada. Por lo qual saco que desta mesma manera serán otras que se an dicho. Y porque todas ellas muestran más lo sobredicho, y son para mayor satisfación del real ánimo de V. A., no e querido dexar de escreuirlas. Nuestro Señor, cuia misericordia es ynfinita, dé á S. A. la salud que ha menester para descansar de los trabaxos desta vida; y la muy alta y muy poderosa persona de V. A. guarde y guíe en este viaje, y ensalce en estos nuebos reynos que le ha dado, como este su yndigno sieruo se lo suplica. De Medina 17 de Mayo 1554.

D. V. A. humillísimo y obedientíssimo sieruo,

Francisco.

---

transumptum simul cum praecedentibus ex praefato archivo ad nos transmissum est.

[2] Marchio Deniae, Bernardus de Sandoval et Rojas.

Inscriptio. JHS. Al muy alto y muy poderoso señor, el príncipe de España, N. S.

Manu Sti. Francisci. A su alteza. Del P. Francisco. XVII de Mayo.

79

ARCHIEPISCOPUS TOLETANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

TOLETO 30 JUNII 1554 [1].

De quodam eremitorio.—De altero eremitorio, quod Societati ab episcopo placentino offerri dicitur, in quo ut Borgia commoretur eidem suadet.

Copia de vna carta que scriuió el arçobispo de Toledo al P. Francisco.



Mui Illtre. señor. [2] Con la de V. Sria. holgué en gran manera, y con el portador della escriuo á mi vicario que me enbíe todo lo que le parecerá acerca de aquella hermita, porque me han dicho que es anexa al beneficio curado del Olmeda, y por esta vía los beneficiados de sant Juste no podrían proueer della. Tanbién me han dicho que acerca desto se trata pleyto, y por eso escriuo á mi vicario que me dé relación de todo: sabido, escribiré á V. Sría. lo que me pareçiere.

Este hermano, portador de la presente, me dió parte cómo el señor obispo de Plasençia [3] quiere dar á V. Sría. vna hermita de su diócesis, que deue estar media legua de Juste, monasterio de Hierónimos, adonde hazen los frayles cierto aposento para S. M. del emperador, nuestro señor, porque, según me dizen, S. M. se quiere recoger allí; y siendo esto ansí, paréçeme qúe ninguna cosa podía estar á V. Sría. mejor, que estar tan cerca

[1] Ex apographo coaevo, in *Cod. diversor.*, I fol., n. 88, prius 330. Cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 588-589.

[2] Archiepiscopus toletanus erat eo tempore Joannes Martínez Guijarro, Siliceus vulgo nuncupatus.

[3] Gutierrius Vargas de Carvajal.

dél, estando en aquella hermita que tengo dicho. Mírelo bien V. Sría., porque á mi pareçer haría gran seruiçio á Dios en comunicar todas las vezes que quisiese con S. M., la qual comunicaçión tengo yo por cosa muy çierta será en seruicio de Dios y pro de estos reynos. Nuestro Señor su muy Illtre. persona haga bienaventurada. En Toledo 30 de Junio de 1554.

A servicio de V. Sría.,

JOANNES TOLETAN.

80

VOTA SIMPLICIA P. FRANCISCI BORGIAE

SEPTIMANCIS 22 AUGUSTI 1554 [1].

†
Ihs

Ego, Franciscus de Borgia, professus Societatis Ihu., promitto Deo omnipotenti coram eius virgine matre et tota curia celesti nunquam me acturum quacumque ratione vel consensurum, vt, que ordinata sunt circa paupertatem in constitucionibus et declarationibus Societatis, immutentur, nisi si quando ex causa iuxta rerum exigentiam videretur paupertas restringenda magis. Preterea promitto nunquam me acturum vel pretensurum, ne indirecte quidem, vt in aliquam prelationem vel dignitatem in Societate eligar vel promouear. Tum si quem sciam id curare vel pretendere, promitto illum remque totam me manifestaturum Societati vel prepositis eius. Promitto preterea nunquam

---

[1] Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 1 fol., n. 65, prius 9. Cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 592, ubi haec habes: «Cum intelligeret P. Ignatius, quod superius retulimus de P. Francisco ad Cardinalatum promovendo, praeter alia, quae cum ipso Summo Pontifice egit et cum ipsomet P. Francisco, vota illa simplicia [ordinavit], quae juxta constitutiones nostras a professis emittuntur, inter quae unum est de non admittendis dignitatibus extra Societatem (nisi urgeret obedientia, qui sub poena peccati obligare potest), [et] voluit ut hujusmodi vota P. Franciscus emitteret; quod fecit cum adhuc esset in curia, et 22.ª Augusti ea ad P. Ignatium transmisit.» Quod autem ad Borgiae animum circa dignitatis cardinalitiae admissionem et suae vocationis firmitatem attinet, in *Monum. Ignat. Epist.*, VI, 714, annot. 3, satis superque declaravimus.

me curaturum pretensurumve extra Societatem prelationem aliquam vel dignitatem, nec consensurum in eam electionem meam, quantum in me fuerit, nisi coactum [a] obedientia eius, qui michi precipere potest sub pena peccati; omnia intelligendo iuxta eiusdem Societatis Jhu. constituciones et declarationes. Datis in oppido de Simancas 22 Augusti 1554.

FRANCISCUS DE BORGIA.

A tergo alia manu. Ihs. Los votos del Padre Francisco de Borja.

81

PATRI ANTONIO ARAOZIO

SALMANTICA 18 OCTOBRIS 1554 [1].

Fundationis collegii abulensis conditiones a Ludovico de Medina cum P. Francisco Borgia stipulatae.

Ihs.

Copia de vn capítulo de vna carta del P. Francisco para Araoz (sobre el conçierto con Luis de Medina, vecino de Áuila), de Salamanca, de XVIII.° de Octubre 1554.

Yo llegué aquí en anocheçiendo, y Luys de Medina auía llegado media hora antes que yo. Gloria al Señor, que, según es delicado, fué menester que no nos llebase más tiempo de ventaja. Abemos dado y tomado en su negoçio, en que ha habydo vn poco de trabajo; aunque lo doi por bien empleado en auer hechado ya esto á vna parte.

Lo que en suma contiene la scriptura de donaçión que ha otorgado es: que desde el Mayo que viene en adelante para siempre jamás da çient ducados de renta al collegio de Áuila, de los 300 de juro al quitar que tiene sobre la hazienda del marqués de las

[a] coacta *ms.*

[1] Ex apographo coaevo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* I fol., n. 63, prius 328. Cf. POLANCUM, *Chron.,* V, 442 et seqq.

Nauas, y después de sus días todos los dichos 300 ducados. A lo que se obliga la Compañía es: darle de presente quatro moradores para el dicho collegio, los tres dellos saçerdotes, que no se ha podido acabar otra cosa con él, vno de los quales ha de ser lector de gramática, y el otro de casos de conçiençia ó de artes ó de theología, á nuestro escoger. Y aunque este segundo lector no está en la obligaçión que se le dé hasta que el collegio goze por entero de los trezientos ducados, hásele prometido en vna çédula mía aparte, por el exemplo de los otros fundadores; y está asimesmo en la obligaçión, que en gozando por entero, como dicho es, la Compañía del dicho juro, se den seis moradores para el collegio, los tres saçerdotes y los otros tres laicos.

Item, que en començando el collegio á gozar de los çient ducados que da en sus días, le dé á él la Compañía mill, de los quales él ha de dar 200 para vn quarto que se ha de hazer para su morada en el dicho collegio, con su puerta que se çierre por entrambas partes, de manera que el collegio tenga su clausura.

Item, después de sus días le ha de dar la Compañía en seis años 1200 ducados, á 200 por año, para el cumplimiento de su testamento y última uoluntad. Vltra desto en la dicha cédula que hize, fuera de la obligación, se le prometen tres mill missas que pide, desta manera: que si consultado nuestro P. Mtro. Ignatio diere facultad para que se digan por los Padres de la Compañía, bene quidem; y si no, que de la renta mesma que él dexa se sacarán 150 ducados para ellas, lo qual pareçe menos inconueniente para la obseruançia de nuestras constituçiones. Esta es la sustançia de todo lo capitulado y otorgado.

A tergo, Polanci manu. 1554. Ábila.

82

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

PLACENTIA 31 OCTOBRIS 1554 [1].

Domus cujusdam Vallisoleti pro collegii erectione venditio peracta.— Henricus de la Cueva a P. Ignatio mandatum Romam adeundi vel in Hispania remanendi exspectat. —Probationis domos in singulis provinciis erigi e re fore arbitratur.— Viros ad regendas domos aptos sibi mitti poscit.—Novae aedes et aptiores a commendatore Mosquera Septimancis Societati donantur.—Palentinus episcopus fautor Societatis.—De collegii abulensis dotatione.—De placentino.—De doctore Vergara.—De pensione sibi ab imperatore concessa.—De aedibus collegio complutensi vicinis, pro quibusdam amicis Societatis, aedificandis.—De praepositis provinciarum Hispaniae mutandis.—Res Lusitaniae.—Dubia quaedam de regulis.—Hispalenses collegium Societatis postulant.—Nova collegia non nisi aedificata et dotata admittenda censet.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Después de la que escreuí á V. P. vltimo de Setiembre, lo que de nueuo se offreçe es, que la venta de la casa para nuestro collegio de Valladolid se concluyó. Y aunque por avérnosla dado en moderado precio, parece que el vendedor quisiera estoruar la execución de la venta, poniendo falta en las fianças que se le dauan para la paga, todavía con el fauor de Dios N. S. se concluyrá el negocio con bien; y la limosna de los tres mill ducados del precio tengo por cierto dará la princesa [2], que con esta esperança que nos ha dado, se ha hecho el concierto de la casa.

A don Henrrique de la Cueua hablé antes que me partiese, que vino allí a [a] dar qüenta de los negocios de su officio al consejo de la inquisición. Está fixo en su determinaçión. Spera dé V. P. el orden que ha de seguir, ó en la yda de Roma, ó en el

[a] ha *ms.*

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 66, prius 400, 401, antiquitus 399.

[2] Joanna Austriaca, regens Hispaniam pro fratre suo Philippo.

quedar acá. V. P. me dé aviso de lo que en esto manda, y cómo me deuo de auer con él [3].

Para que comience á entender la gente el modo de proceder de la Compañía á su mayor edificación, y tanbién por ser tan substancial cosa la casa de aprobaçión para perfectionarse los subjectos, me ha parecido en el Señor nuestro conuenir mucho á su diuino seruicio poner algunas casas, aunque al presente no sean más que vna en cada prouincia, en las partes donde más commodidad podrá aver, que, á lo que por aora puedo juzgar, serán Gandía ó Valençia en la prouincia de aquellos tres reynos, y Plasençia en la del Andaluzía, y en la de Castilla Simancas, por caer tan cerca de Valladolid, que es lo mesmo que si allí estuuiese, aunque adelante, andando el tiempo, se podría offrecer más aparejo para tenerse en el mesmo Valladolid. Esto he juzgado en el Señor nuestro, pareciéndome lo terná V. P. por conueniente, y hame movido á ello, demás de lo que tengo dicho, ver los inconuenientes que se siguen de hazer operarios á los subjectos que vienen á la Compañía antes que sean bien instructos en la obediencia y mortificaçión, los quales, después ya de conocidos y cobrada authoridad en el pueblo, apenas se pueden reduzir á la dicho. Y esto entiendo así de predicadores y confessores, como de lectores, que han de constituir todo el cuerpo de la Compañía.

Por ser tan rezién venidos á la Compañía los buenos subjectos que ay en ella, y no estar prouados en el vso de la obediencia y mortificaçión que para ser buenos superiores se requiere, ay mucha falta en estas partes de personas que sean para regir. Convernía mucho, conforme á lo que acá platicamos el P. Mtro. Nadal y yo, que V. P. nos proueyese de quatro ó cinco buenos subjectos para rectores ó ministros, pues, con sólo venir de mano de V. P., se les haría harto más fácil la carga de su gouierno.

En la del mes pasado escreuí á V. P. cómo la casa y huerta, que el comendador Mosquera [4] avía dado á la Compañía en Si-

[3] Cf. *Epist. P. Nadal,* I, 163-165.

[4] Joannes de Mosquera, S. Jacobi commendatarius. Cf. Polancum,

mancas, parecía conuenir que se vendiese, y el precio se emplease en renta para dotar el collegio de allí, attento á que la casa estaua fuera del pueblo, y el comendador da otra dentro, que fué del almirante de Castilla, muy mejor y más á propósito de la Compañía, demás de ganarse entramas con vender la otra, y emplearse en renta. Hase entendido acá en esto sub spe ratihabitionis de V. P., por parecer que esto no es enagenación, sino mayor augmento de lo donado; y será neçessario, para el contentamiento de Mosquera y mayor validación de lo concertado, que V. P. enbíe aprobación desto, ó specialmente me lo commeta, porque no está concluída la venta de la huerta y casa. Pasámonos á la otra, que era del almirante, el día de sant Francisco, porque tenía el comendador hecho ya el aposento á nuestro propósito con su iglesia muy buena. Ha fauorecido este negocio el obispo de Palencia [5], en cuya diócesi está Simancas, á quien yo visité en Villamuriel, lugar suyo, quando boluí de Burgos á Valladolid, de que él mostró mucho contentamiento; y assí offreció al P. Bustamante que ayudaría á los nuestros que stauan en Simancas con lo que vuiesen menester, si no bastase lo que el comendador daua; y le importunó mucho que les dixese si les faltaua algo. Scriuió vna carta á los clérigos de aquella villa, que son doze ó treze, en recommendaçión de la Compañía, significándoles la voluntad que tenía á nuestras cosas.

Yo partí de Simancas otro día después de sant Francisco para Plasencia, y fuí á Salamanca, así por visitar aquel collegio, de camino, como porque avía por letras concertado con Luys de Medina, que es vn hidalgo vezino de Ávila, que me esperase allí para concluir la donación que avía offrecido de hazer, de 300 ducados de juro al quitar, que tiene sobre los bienes del marqués de las Nauas, al collegio de la Compañía de Ávila; y aunque fué algo trabajosa la negociaçión, quiso el Señor que la concluyésemos allí, como verá V. P. por el sumpto de la dicha donaçión, que se enbiará con el primero. Espérase que vn hermano del di-

---

Chron., IV, 589 et seqq. Epistola vero Borgiae, mense Septembri Ignatio data, periisse videtur.

[5] Petrus de la Gasca.

cho Luys de Medina ayudará asimismo á la dotaçión del dicho collegio con cient ducados de renta que tiene de yerba en vna dehesa, que dizen valer cinco mill, porque la disposiçión destos ciento ducados tiene puesta en manos del dicho Luys de Medina, su hermano, el qual, como se ha admittido por fundador, desea mucho el acrecentamiento de aquel collegio, como de cosa propria. Tanbién se ha ofrecido Francisco de Salzedo, cuñado del P. Hernandáluarez, que donará cinquenta hanegas de pan de renta; lo qual todo hará bien bastante la dotaçión á aquel collegio, juntado con los préstamos de Hernandáluarez, demás de otras speranças que nos dan personas deuotas y aficionadas á la Compañía [6].

Dexé en Salamanca al hermano Tello para proseguir sus studios de theología, y quedó conçertado, que, de la renta que tiene, se acuda con 300 ducados á aquel collegio cada año hasta que otra cosa se prouea.

Partí de aquella ciudad para Plasencia, adonde llegué á los 14 del presente; y el P. Villanueva, que avía venido adelante algunas semanas antes que yo partiese de Valladolid, tenía ya adereçado el aposento en las casas obispales para los Padres y hermanos que aquí han de venir, que serán por todos 14. No se han començado los studios de latín por sant Lucas, á causa de no estar hechos los generales, y tanbién por sperar al obispo, con quien se dió orden en Valladolid que se pusiesen vn lector de gramática y otro de casos de consciencia. Y conuerná alterar esta orden, porque he sabido después que vine aquí, que en el monasterio de santo Domingo se leen los casos; y como aquella casa es fundaçión de los passados de don Fadrique de Çúñiga, que es la cabeça del vn vando desta ciudad, contrario de los deudos del obispo, parecióme gran inconueniente ponernos en competençia con los frayles, y así scriuí luego al obispo, que pues aquí se leyan casos de consciencia, tuviese por bien ó que en lugar de los casos se añadiese al lector de gramática otros dos, que hiziesen tres classes, ó quedando vn lector de gramática, se

---

[6] De his cf. epist. praecedentem.

pusiese otro de artes ó vna lectión de theología positiua, entiendo de la scriptura. Aguardamos su respuesta ó su venida.

El Dr. Vergara [7] se ha consolado mucho con la carta de V. P. Espérase, según la demonstración ha dado, que se determinará en lo que le escriue, quedando desenbaraçado primero de sus beneffiçios, para lo qual çreo se dará la prisa que pudiere. Y porque desto dará más entera relación el P. Villanueua, remíttome á su carta.

En la prorrogación de la merçed de los juros me ha ocurrido vna cosa de que aduertir á V. P., antes de screuir al emperador, y es, que, como se afirma tanto la venida de S. M. á estos sus reynos con breuedad, parece que semejante negocio no se deue trattar por carta, mayormente con príncipe que tanta pesadumbre le hazen los negocios, y no teniendo de nuestra parte persona en aquella corte, que pudiese tratar este con el calor que se requiere. Pues en euento que esta venida no fuese tan presto, ay poco peligro en la dilaçión, porque aun quedan dos años por correr, de la merçed que S. M.[t] me hizo, dende el mes de Hebrero que viene de cinquenta y cinco años; y en el entretanto, si viniese la cosa en manos del príncipe, aun sería más fácil de alcançar. Propongo esto, para que sobrello V. P. mande lo que deuo hazer.

Ya V. P. sabe lo que se deue á don Gerónimo de Biuero, así por el soccorro que ha hecho al collegio de Alcalá, como por la mucha afición y deuoçión que tiene á la Compañía. El P. Mtro. Nadal y yo auíamos platicado que con todo esto conuernía que no estuuiese entre los nuestros, si no fuese en algún aposento aparte, que se mandase por de fuera de nuestra clausura, con que tuviese vna puerta al collegio con su llaue por ambas partes, por donde él pudiese entrar á comunicar con los Padres y hermanos algunas vezes. Conforme á esto he escripto á Alcalá que se ordenase aquel aposento, y no se ha podido dar orden según la disposición de la casa para ello, porque en cierta traça quel P. Mtro. Nadal avía dexado, se han descubierto algunos inconuenientes, que no son de tollerar. Y como por parecer del

[7] Alphonsus Ramírez de Vergara.

mesmo Padre se recibieron allí por studiantes dos sobrinos del Dr. Vergara, pare[ce] que tendrá razón don Gerónimo de se agrauiar si le excluyesen á él, quedando allí los otros. Y así por ogaño no me he querido determinar á esto sin consultar á V. P., no enbargante que, por offrecerse siempre personas á quienes se terná semejante obligaçión, y por cumplir con las que aora están en aquel collegio, he ordenado que se labre vn quarto apartado con diferente clausura de la nuestra, donde puedan estar las tales personas. Y dificultando aora el negocio á don Gerónimo y al doctor Vergara, les he insinuado lo que conuernía que ayudasen á aquella casa con alguna limosna para el dicho quarto, para el qual he señalado 100 escudos por principio, de cierta legítima de vn hermano, por animarles más á que ayuden; y creo lo harán como dellos se spera.

El P. Mtro. Mirón me ha scripto desde Portogal que se cumple por Henero el trienio de su officio; y si acaso no le viniesen antes letras de V. P., qué es lo que deue hazer, escrivirle he que se entretenga en el mesmo cargo hasta que vea las dichas letras, ó yo entienda de V. P. por las que á mí se me scriuieren lo que converná hazer; porque, aunque es verdad que, estando acá el P. Mtro. Nadal, entendí que se platicaua que fuese allí el doctor Torres, y en su lugar viniese Estrada al Andaluzía, las nueuas occurrencias piden nueua consulta, y siento en el Señor nuestro que V. P. me obliga á consultarle en este caso. Es verdad que para la venida del P. Mtro. Strada al Andaluzía mueue harto lo que con su predicaçión podría aprouechar; y para lo del gouierno todavía conduziría algo poderle yo ayudar, hallándome cerca, como lo estaré, de aquella prouinçia. Lo que parece inconueniente para esta venida es la nueua fundaçión de collegios en aquella tierra, donde serán menester en el superior buenas letras y destreza en el gouierno. Demás de esto, si el collateral que aora tiene ha de venir con él, porque con las occupaciones de sus studios y sermones etc. le avrá menester casi siempre presente, queda muy descarnada la prouincia de los tres reynos [8],

[8] Provincia Aragoniae, quae Aragoniae, Catalauniae et Valentiae regnis coalescit.

mayormente teniendo tan entendidas las cosas della el P. Mtro. Baptista; y á no venir él con Strada, no siento acá persona que le pudiese dar por collateral, pues ha de ser el que ha de lleuar toda la carga por las dichas causas etc. Algunas otras cosas se me han representado en fauor de esta parte, que por creer se avrán scripto por otras á V. P., no las pongo aquí. Por donde lo que se me representa es, que ó se le diese por collateral el Mtro. Mirón, y venga acá Baptista, ó que Mirón venga del Andaluzía, aunque tiene más talento para lo de Aragón, y lo tiene más entendido, y de Baptista se espera mucho más fructo acá. Todavía confío, que la respuesta de V. P. antes de cumplirse el término al Mtro. Mirón, nos sacará de dubda.

Los de Portugal lo hazen bien, que auisan muy á menudo de todos los collegios de lo que ay que saber, y yo trabajo de los consolar y animar continuamente por cartas, y les enbío algunos subjectos de acá, de que, según entiendo, el rey se tiene por muy seruido, por lo que dessea que se acreciente la gente de la Compañía en aquellos collegios. Pídenme con instançia que vaya allá para el tiempo de las missiones á la Yndia; y si V. P. no mandase otra cosa, no me parece conuenir, así por auer tan poco que stuue en aquella prouincia, como porque hallándome en ella en tal sazón, si el rey pidiese más gente de los nuestros para la Yndia, no se le podría tan fácilmente negar; y estamos en tiempo que no se sufre desaguar mucho de lo de acá, según lo que ay que cumplir, pues plazerá á Dios N. S. que proueerá presto á todas partes de las personas que son menester.

Con esta envío á V. P. la consulta de ciertas dubdas que acá se offrecen cerca de la intelligencia de algunas reglas, y de otras cosas en que se dubda. V. P. las mande ver, y responderme á ellas con breuedad.

Yo estaré en esta ciudad hasta concluyr con el obispo la disposición y dotación del collegio: que si viniere de Valladolid tan presto como se espera, entiendo despacharme de aquí por todo este mes que viene, y yr á Sevilla, donde me scriue el Padre doctor Torres que ay mucha moçión de personas deuotas para ayudar á la fundación del collegio que allí se pretende. Y si no

fuera por aver visto al P. Mtro. Nadal tan ynclinado á esta yda, no me animara tanto á hazerla, atento á tantos collegios como están ya recebidos, y á la dificultad que se ofreçe en proueer á todos según su exigencia. Y por esperar en el Señor nuestro que obrará siempre mucho según su diuina bondad, y en la dilatación de la Compañía, tengo determinado, si á V. P. pareciere, de no acceptar más collegios, sino con que nos los den edificados y dotados; porque en el entretanto proueerá el Señor de quien los more. Esto entiendo fuera de casos muy speciales, en que notablemente se sperase mucho seruicio del Señor y augmento de la Compañía.

Él nos le dé de su diuina gracia, y á V. P. mucha salud; que en cuidado nos ha puesto la falta della, que el doctor Araoz me dize de allá se le ha scripto que V. P. tiene. Acá le ternemos de encomendarla mucho al Señor por todos los collegios. Dénos su gracia para que sintamos su santa voluntad y enteramente la cumplamos. De Plasencia vltimo de Octubre de 1554.

De V. P. hijo y humil sieruo en Xpo. nuestro Señor,

FRANCISCO.

83

JOANNI DE MENDOZA

PLASENTIA 24 NOVEMBRIS 1554 [1].

Propriae voluntatis sacrificium prae omnibus, quae Deo ab homine offerri possunt, eidem gratissimum esse.

†
Ihs.

Es duplicada. Muy illustre mi señor en Christo. La gracia del Spíritu santo more en el alma de V. Sría. Amén. Si, viendo

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 67, prius 357. De Joannis de Mendoza ad Societatem vocatione cf. POLANCUM, *Chron.,* IV, 176, 178, etc.; item *Epist. P. Salmeronis,* I, saepissime. In epistola vero S. Ignatii, Borgiae 28 Julii 1554 data, habes causam cur Borgia ad has litteras conscribendas permotus fuerit: «parécele á nuestro Padre que sería obra de charidad y para mucho animar á D. Juan, que V R. le scriuiese una letra congratulatoria de los buenos deseos que Dios le ha

las cosas, no las veo ni entiendo, no será mucho que las que dexo de ver, dexe tanbién de entender. Mas atinando ó como quiera diré á V. Sría. que, así como es graue sentimiento ver que las almas, redemidas por la sangre de Christo para ser templos de Dios biuo, se bueluen por los pecados ydolos del demonio, así tanbién es gran gozo en el Señor, quando por su diuina bondad por los efectos juzgamos que de nueuo edifica nueuos templos para hazer nueua y admirable morada en ellos, fundando nueuos altares para sus diuinas alabanças y sacrificios, no para que se maten corderos ó vezerros, como en la ley vieja, sino para que se mortifiquen las passiones, y se haga sacrificio de la propria voluntad y del proprio juizio, que es tanto más agradable al Señor, quanto es á mayor costa nuestra, y en quanto es de mayor precio el hombre que el vezerro ó cordero del sacrificio. ¿Qué tiene que ver el ánima sensitiua con la intellectiua? Pues ¿qué sacrificio avrá igual al de la propria voluntad y del proprio entender? «hec enim sunt holocausta medullata [2]», por ser muy sustantiales. Bueno es sacrificar la hazienda por la limosna, y bueno es sacrificar la carne por la penitencia; mas si falta el sacrifiçio del entendimiento y de la voluntad, aun parece que no ha llegado á lo biuo, aun falta la médula por sacrificar. Benditos los altares que tales oblationes envían y presentan al Señor, y benditíssimo el Señor que los dispone y labra de su mano para semejantes sacrificios.

Mucho hizo Abraham en sacrificar á su hijo amado; mas mucho haze el hombre que sacrifica á su voluntad querida; porque si muy puestos tenía Abraham los ojos en Isac, no menos los tienen puestos los hombres en su voluntad, antes la tienen en más que á sus proprios hijos, pues por ella los suelen fácilmente dexar. No dubdara en dar el hijo el que no dubda en dar su voluntad. Y en la verdad, aunque en esto haze todo lo que puede el hombre, no basta á pagar todo lo que deue. ¿Quién bastará á pagar al Señor el hauer sacrificado su voluntad según la parte

dado, y lo demás que para hombre que está en tal disposición sabe V. R. ayudará». *Monum. Ignat. Epist.*, VII, 351.

[2] Ps. LXV, 15.

sensitiua y natural, quando dixo, como verdadero hombre, «transeat a me calix iste [3]?» ¿Qué paga ay que baste á pagar esta deuda? pues fué su amor tan grande, quod «tradidit semetipsum pro nobis oblationem et hostiam Deo in odorem suauitatis [4]». ¿Con qué pagará nuestra voluntad el sentimiento y sacrificio de la suya? Mas es grandíssimo gozo siquiera pagar la deuda con todo lo que en casa ay, sin dexar nada, lo qual se haze quando se sacrifica del todo la voluntad. El que se hizo sacrificio por nosotros, nos haga verdaderos sacrificios suyos, para que nos gozemos, en su diuina bondad, en ser hechos sacrificios por su sacrificio, y no permita seamos de aquellos, «qui inmolauerunt filios suos et filias suas demoniis [5]». ¿Quál es el cuitado que se dexa sacrificar del demonio? ¿Y qué fuerças bastan á padecer el martirio de la vanidad del mundo? El martirio de la vengança? El martirio de los cumplimientos? El martirio de sufrir los importunos negocios? Dexando aparte el martirio del gusano de la consciencia y otros mill géneros de martirios que padeçen los mundanos, sobre tener por honrra el no padeçer, y «a planta pedis vsque ad verticem capitis [6]» están rodeados de tormentos y de martirios, dados por la más vil creatura, que es el demonio, y para el más ruyn efecto que se puede imaginar, que es para yrse al infierno. Pues ¿qué diré de los que son sacrificados de su propria voluntad, que los crucifica hasta alcançar lo que se le antoja, como haze en aquellos «qui transierunt in af[f]ectum cordis [7]»? Destos no ay que dezir, sino que morirán mala muerte, si no la matan con buena muerte, que es con la santa mortificación.

En esto se debría mostrar el valor de la honra, en no dexarse vencer de cosa que no tiene más armas ni más fuerça de lo que nosotros le damos. Mas al fin todo va al reués, porque manda la que ha de obedeçer, y obedece el que ha de mandar. El Señor nos libre destos semejantes martirios, para que conozcamos quán bien y mejor librados son los que por él padecen, pues en la verdad, si bien lo experimentamos, hallaremos que la

---

[3] MATTH., XXVI, 39. [4] EPHES., V, 2. [5] PS. CV, 37.
[6] ISAI., I, 6. [7] PS. LXXII, 7.

mortificaçión es biuificación, el obedecer es reynar, la pobreza es riqueza, el morir es biuir. Y por tanto, desseo á los que amo en el Señor vengan á reynar y al biuir la vida en Christo, «in quo sunt omnes thesauri sapientiae et scientiae Dei [8]». Y porque creo que en el alma de V. Sría. están depositados parte destos thesoros que Christo nos mereçió, supplico humilmente se acuerde deste su sieruo, para que se pueda valer con la parte que á V. Sría. cupiere, que yo (aunque pecador) en los sacrificios supplicaré al Señor reciba su holocausto y oblatión de manera que por ella merezcan muchos sacrificarse á su Dios y señor.

Y por no dar pesadumbre á quien desseo seruir en el Señor, su diuina magestat guarde la muy illustre persona de V. Sría., para que muchos años le sirua con entera perfectión. De Plasencia 24 de Nouiembre 1554.

De V. Sría. Ill.e sieruo en Xpo.,

FRANCISCO.

Inscriptio. ✝ Ihs. Al muy illustre mi señor en Christo, don Joán de Mendoça, castellano del castelnouo de [Nápoles] etc.

Sigilli vestigium.

84

COMITI DE FERIA

MONTULIA 18 FEBRUARII 1555 [1].

Placentiam et Hispalim Borgia se confert et decem socios hac in urbe relinquit.—Montuliam venit, et, negotiis marchionissae de Priego compositis, eidem confessarium e Societate assignat.—Comiti de munere praefectus nosocomii eidem collato gratulatur, et salutaria ad id recte exequendum consilia suggerit.—De amicitia et concordia inter comitem et Rodericum Gómez de Silva redintegrata laetatur.—Ad conversandum cum Bartholomaeo Carranza eum adhortatur.

✝
Ihs.

Illmo. mi señor en Christo [2]. El Spíritu santo more en el alma

---

[8] Coloss., II, 3.

[1] Ex apographo coaevo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2. ff., n. 68, prius 562.

[2] Comes V et dux I de Feria erat Gumersindus Suárez de Figueroa, frater P. Antonii de Córdoba.

de V. Sría. Illma. Amén. Desde Valladolid scriuí á V. Sría. dando cuenta de lo que entonces se offrescía, y agora la daré, plaziendo á Dios, de lo que después acá se ha offrescido.

Yo vine á Plasencia el Octubre passado á dar orden á vn nueuo collegio que el señor obispo haze en ella [3], y en Deziembre me partí para Seuilla, en la qual estuue hasta los ocho del presente. Dexé allí diez entre Padres y hermanos de la Compañía, y muy contento al prouisor con ellos, á cuya petición venimos, entre los quales quedauan quatro predicadores, los quales por la bondad del Señor començauan á sacar fructo de la viña, y spero que no será menos en lo venidero.

Llegué á este lugar en tiempo harto trabajoso de aguas, y hallé á nuestra madre y señora en Christo [4] con sus indispositiones ordinarias, aunque pareçe que agora está mucho más aliuiada. Volvimos á tratar de lo que quedó començado el año passado, y base dado otra tan buena mano, que me voy ya contentando, y tengo mayor sperança de que se pondrán las cosas como conuiene á la quietud de todos. Porque, aliende de los dos letrados ordinarios y buenos que tiene, se ha señalado otro para los agrauios que dellos se pueden tener, y este es el doctor Mercado, cathedrático en Ossuna, muy docto y muy buen christiano, y de mucha confiança, y tan nuestro deuoto, que spero nos ayudará en todo lo que pretendemos para el descargo y buena gouernación deste estado. Sin esto veo á S. Sría. Illma. casi determinada de nombrar á Martín de Caizedo para que visite su estado, y entienda los agrauios que en él ay, haziendo el officio que S. Sría. huuiera de hazer si tuuiera salud: y esto es vna de las cosas que yo he trabajado. Y aunque á los principios hauía otras opiniones, çufriendo y callando á ratos, ha venido el agua á su molino; de manera que, teniendo S. Sría. proueído lo ordinario, y también lo extraordinario con Martín de Caizedo y con el doctor Mercado, se podrá dormir á mejor sueño, y se podrá desembaraçar de los negocios temporales para tratar de los eternos, y es lo que S. Sría. desea, y lo mucho que le cumple.

---

[3] Vide epistolas superiores.

[4] Catharina Fernández de Córdoba, mater comitis de Feria.

Hecho esto, ha querido y mandado que yo la oya de confessión; y aunque he menester la caña á ratos para oyr, como S. Sría. [5], no me he podido escusar, porque le deseo obedeçer en todo. Manda también que le dexe aquí vn Padre de la Compañía por su confessor, que es docto y bendito [6], y así lo hago. También ha sido seruida que dexe otros dos para enseñar á leer y scriuir y la doctrina xiana. á los niños, y así se haze.

Díxome que se hauía muy bien cumplido en respecto de V. Sría. todo lo que se concertó el año passado, y que no se faltaría en lo venidero, para lo qual tenía agora vn criado en Seuilla, creo para proueer lo de los mercaderes de Çafra, ó otras cosas tocantes á esto.

Consolóme nuestro Señor, porque llegó aquí nueua agora que á V. Sría. le hauían hecho mayordomo del hospital; y fué para S. Sría. nueua de mucho gozo, paresciendo que hereda V. Sría. el officio á su hermano, y yo también lo tengo á señalada merced del Señor; por lo qual quiero acordar á V. Sría. Illma. el psalmo. 133, que dize: «Ecce nunc benedicite Dominum omnes serui Domini [7].» Como si dixesse: Agora es el tiempo de bendezir al Señor los que han entrado en las entradas de su casa, y los que han entrado en su diuino seruicio y están scriptos en su diuino libro: en las noches leuanten sus manos alabando al Señor [8], ya que en los días falta el tiempo; ó sea, también en las noches, por las quales se entiende el tiempo de la tribulatión, de la tentación, de la aduersidad y de la affliction, y este es vn tiempo que nunca viuimos sin él. Porque dádmelo hijo de Adam, y dároslo he ó tentado, ó affligido, ó puesto en algún género de tribulación. Por lo qual, así como viuimos siempre en esta noche, así también hauían de estar siempre nuestras manos leuantadas, pidiendo misericordia, ayuda y fauor al Señor. Y porque las verdaderas alabanças son las que salen de Syon [9], que es de

---

[5] Ex his eruitur Borgiam aliqua surditate laborasse.

[6] Is erat P. Joannes de la Plaza. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 533.

[7] Ps. CXXXIII, 1.

[8] «In noctibus extollite manus vestras in sancta et benedicite Dominum.» Ibid., v. 2.

[9] «Lauda Jerusalem Dominum, lauda Deum tuum Sion.» Ps. CXLVII, 12.

la contemplación ó speculatión; para que merezcamos recibir la bendición del Señor, no sean en Egipto, que es el lugar donde él no quiere recibir sacrificios; sino salgan de Syon con deuota y humilde oración, que siendo desta manera, desde agora diré por V. Sría.: «Benedicat tibi Dominus ex Syon, qui fecit coelum et terram [10].» Su diuina magestat le dé su gracia para conoscer la misericordia del officio que le ha dado, y para que, sanando á los otros, reciba su alma la salud que yo le deseo.

También llegaron las nueuas tan deseadas y tan poco merecidas, y tan dichosas para nuestro príncipe y señor, que no poca admiración ponen de ver el gran fructo que se ha hecho en tan poco tiempo en Ynglaterra [11]. Ayer mandó S. Sría. hazer aquí processión de actión de gracias, y haríase con mucha razón en todo el reyno, y aun en toda la christiandad. Bendito sea el Señor, y benditas sus manos que tales obras hazen.

No dexaré de dezir que, en las mesmas nueuas que truxeron á S. Sría. venía V. Sría. scripto entre los que salieron en la quadrilla del señor Rui Gómez, de lo que yo no gusté poco: no del juego, sino de la salida en su quadrilla, por ser muestra y señal de la charidad y amistad que entrambos ay. Conséruelo nuestro Señor, como cosa de su mano: que la diuisión es tanto de temer, que ella bastó á destruir en el cielo la tercera parte de los ángeles. Y si en el palacio celestial hizo este effecto ¿qué hará [en] el terrenal? Si los príncipes, aun siendo ayudados de todos, tienen harto que hazer en lleuar la carga que trahen sobre sus espaldas ¿que harán si cada uno tira por su parte? Plega al Señor que todos estén tan vnidos con su cabeça, que todo sea vn señor, vn spíritu, vn amor y vna voluntad. Y pues V. Sría. sabe la que tengo á su seruicio, lo que supplico es, que quando me quisiere hazer alguna merced, que ni me la ponga en papel, ni en tinta, ni en otra cosa criada, sino en continuar algunas vezes las confessiones y en recogerse algunos ratos á dar audiencia á su Dios. Haga siquiera con él lo que haze con los suyos, y aun con los estraños. Gane tiempo para emplealle en su hospital, y hurte algunos

---

10 Ps. CXXVII, 5.

11 Cf. Cabrera, *Historia de Felipe II*, lib. I, cap. 5 et seqq.

ratos para conuersar con el P. Mtro. Miranda [12], en cuyas oraciones humilmente me encomiendo: que ya que á V. Sría. le parezca diffícil y delicado oir el lenguage de Dios en su alma, óyale siquiera en lo exterior, en lo que le dixere ese su sieruo: que no es pequeño regalo del Señor darnos tales intérpretes para que nos declaren su [lenguaje] [a], y para que oyendo á ellos oyamos al mesmo Dios en ellos. «Hoc fac et viues [13].» Y si [V. Sría.] [b] quiere entender lo que digo, pregunte al mesmo Padre á qué propósito se dixo esto; y la substantia y resolución desta carta sea: «Hoc fac et viues»; porque, cierto, en ello va la vida, y no menos que la eterna.

Déla Dios á V. Sría., como lo supplica este su sieruo, á quien hazen agora vna hermitilla cabe Plasencia, con sperança que será allí el remate y fin desta miserable vida. Allí me hallarán los mandamientos de V. Sría. Illma., plaziendo al Señor, cuya misericordia le haga tan su sieruo, como su madre le desea. Consuéle[le] y scriua V. Sría. muy á menudo, como lo merecen sus entrañas de madre.

De Montilla 18 de Febrero 1555.

A tergo. Copia de vna del P. Francisco para el conde de Feria.

85

CATHARINA, PORTUGALLIAE REGINA
PATRI FRANCISCO BORGIAE
OLISIPONE 19 FEBRUARII 1555 [1].

Ob nuntios de regina Joanna sibi a Borgia perlatos gratam se exhibet eamque ejusdem precibus commendat.

†

Rdo. Padre Francisco: El P. Myrán [2] me dió buestra carta,

---

[a] *Haec in ms., attrita charta, perierunt.* —[b] *Attrita charta.*

---

[12] Bartholomaeus de Carranza, P. Miranda passim ex patria nuncupatus, O. P. Is Philippi II, regis Angliae, et principis Hispaniae theologus et consultor erat.

[13] Luc., X, 28.

[1] Ex autographo, in codice *Var. Histor. I*, 2 ff., nn. 418, 419.

[2] P. Jacobus Miro, praepositus provincialis Lusitaniae.

con que reçebí mucha consolaçión. Agradézco[o]s mucho todo lo que en ella me deçís, y las nueuas que me dais de la reyna my señora [5]. Espero en nuestro Señor que vuestro trabaxo no a de ser de ualde, y aunque se tarde, sea para más enteramente usar de su mysericordia. Y por eso os ruego mucho, como cosa en que tanto ua, que nos canséis todas las ueces que os pareçiere que podéis aprouechar, que tanta oraçión no a de querer nuestro Señor que se pierda. Y para quien tiene tanto cuidado como uos espiritual y tenporalmente, no es menester más.

Agradézco[o]s mucho todo lo que me dezís azerca de my; y con tal aiuda no puede dexar de me azer nuestro Señor merçed. Olgué mucho de saber que stáis con salud, y ansy será gran contentamiento para my uer buestras cartas. De Lisboa á XIX de Ebrero.

RAYNHA.

Inscriptio. † Al Rdo. Padre Francisco.

Alia manu. De la reyna y infante don Luis, á 19 de Hebrero de 55.

Sigilli vestigium.

86

PATRI MICHAËLI TURRIANO

CORDUBAE 21-27 FEBRUARII 1555 [1].

Instructio novo provinciae baeticae praeposito pro recta magistratus administratione data, praesertim ad res collegii cordubensis probe ordinandas.

†
Ihus.

Copia del memorial que dexó el P. Francisco en Córdoua al Padre doctor Torres, prouincial.

---

[5] Regina Joanna, Caroli V et Catharinae, reginae Lusitaniae, mater, «Juana la loca» vulgo nuncupata, ad quam Borgia accesserat, ut reginae Lusitaniae ac principi Hispaniae Philippo morem gereret. Cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 585; et RODRÍGUEZ VILLA, *La reina doña Juana la loca,* pag. 384 et seqq. Vide etiam supra, epist. 76-78.

[1] Ex apographo, ab ipso P. Turriano exarato, in codice *Epist. Mixtae 1553-54,* 2 ff., n. 206, prius 547. Tametsi tempus hujus monumenti in eo

Memorial de lo que ha de quedar á cargo al Padre prouincial, el doctor Torres [2].

Primo. Que la missión de las dos, que se han de dar al visorey del Perú [3], queda á su cargo. Entre Xuarez [4], Fontoua [5] y Mingajón [6] escoja dos, los que mejores in Domino le parecieren, para los quales, vistas las constituciones que tratan de missiones, hará memorial, dándoles orden cómo se han de gouernar en el ministerio á que son embiados; y lleuarán las bullas y gracias de la Compañía lo mejor que pudieren autenticadas, con declaración de cómo y quándo deuan vsar dellas, porque en las tierras remotas tienen los casos de in cena Domini.

Embiármeha, antes de darles, el memorial, así para que quede para en semejantes casos, como para si haurá alguna cosa que añadir, y yo les embiaré, después de sabida la electión, carta para el mesmo visorey, para que se la dén, y sepan de la orden que han de tener en la embarcación y en todo lo demás; y si pareciere, podránse yr á Sanlúcar á aguardar el tiempo y el passaje, así para encomendarse á Dios, como por entretener aquello; pero en esto yo me remitto, si será en Seuilla ó en Sanlúcar el entretenimiento, mientra el visorey no estará en Sanlúcar, porque, estando él allí, no conuiene sino que estén en Sanlúcar.

En Sanlúcar se ha de proueer de compañero, que ayude al P. Mtro. Joán Pablo, á cuya salud ayudará también el P. Gonçález, vt dictum est [7], etc.

En Montilla se ha de dar también compañero al P. Plaça,

---

taceatur, ex epistola Borgiae 23 Martii 1555, quam infra damus, constat diebus 21-27, quibus Cordubae Borgia mansit, illud reponendum.

[2] Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 541.

[3] Andreas Hurtado de Mendoza. Ibid.

[4] P. Joannes Xuárez vel Suárez.

[5] Marcus Antonius Fontova, catalaunus, de quo scripsere ALVAREZ, *Historia* ms. *de la provincia de Aragón,* I, 505; ALCAZAR, loc. cit., I, 351. Cf. *Litt. Quadrim.*, IV, 183. Vide etiam supra, n. 31 bis.

[6] Hic Mingajón, unus idemque esse videtur cum illo licentiato Migajón, cujus meminere POLANCUS, *Chron.*, III, 334; et *Monum. Ignat. Epist.*, V, 674.

[7] Cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 465.

con lo demás que allí se ha concertado del mostrar de leer y scriuir.

La lectión de casos de consciencia [a] se ha de mudar en artes, lo qual se ha de mudar por san Lucas; y passada la Pascua, podrá el doctor Plaça estar desembaraçado para yr á Montilla [8].

La yda de Granada sea después de Pascua, yendo todos juntos, según la orden que nuestro Padre tiene quando pone gente de la Compañía en alguna ciudad, y entretanto en todas las casas desta prouincia se haga special oración para ello, y tómese por costumbre de que no se embíe á ninguna parte, sin que primero preceda oración y sacrificios; y lo mismo se haga por los que han de yr al Perú, en toda esta prouincia, que así se hará también en totas las otras de España por el mesmo effecto.

Póngase diligencia grande en cobrar lo de Olaue en Granada, y lo de Mendoça en Xerez, y lo de don Diego y Loarte en Baeça para en Abril, porque entonces se ha de embiar para Roma el recado de todas las partes, y antes desto scriuan de lo que ay y de lo que se podrá hazer cuenta para el dicho tiempo, y para lo de Olaue embíen duplicadas á Roma, para las dudas que en ello se offrecen.

Si algunos sujettos medianos se offrecieren, embíenlos á Portugal.

Yo dexo aquí vna carta para la ciudad de Baeça, sobre lo del collegio, etc., conforme á lo que se ha tratado con el P. Auila. Quando haya disposición, el Padre prouincial ha de dar vna buelta por allí, para hazer el mesmo effecto que en la letra se dize [9].

El P. Ramírez ha de hazer vna relación de la forma que tiene en los studios, para embiar á Plasencia, y embíese también á Roma otra, y á Portugal, para que sobre ello se pueda proueer como más conuiene [10].

---

[a] *In margine manu Polanci:* Córdoba.

---

[8] Ibid., III, 364; et IV, 443.
[9] Ibid., IV, 468; et V, 545-546.
[10] Ibid., V, 465 et seqq.

Téngase priesa con que se dé priesa en el curso del licenciado Gómez [11], conforme á lo que se ha tratado con el P. Auila, id est, que se lea la primera parte por Durando, y que él embiará otro de Baeça que ayude, y esta quaresma podrían ayudar el Padre prouincial y el doctor Plaça en casa.

Acuérdesele á V. R. de tener cuenta con el doctor Mercado, para que se ponga en plática aquello de las appellaciones de Montilla, y así también entender en lo que se haze en los descargos de aquella casa, como se ha començado; y lo mesmo en dar principio de aquí á algunos días en que Martín de Caizedo haga alguna visitación por aquel estado, aunque esto no ha de ser tan presto, si no se offreciesse alguna necessidad ó occasión, por la qual se huuiesse de hazer.

En lo de Mata, en Granada, scriua V. R. al P. Bustamante el cómo ha de guiar la cosa, pues no lo dexará de hazer con la diligencia deuida por la ley de charidad.

Las reglas y constituciones, aunque no sea menester acordar á V. R. la obseruancia dellas, casi no puedo contenerme sin dezirlo, quia lex et prophete y todo el bien de la Compañía, después del Señor, á mi juizio, pende de la buena obseruancia dellas; y en mi ánimo aquella terné por la mejor casa, [en] que más cuydado tuuieren en no quebrantar la mínima dellas. Dígase muchas uezes á los hermanos que no usemos mal de la misericordia del Señor, porque el no obligarnos ellas á peccado mortal, nos obliga más á las guardar, y guárdense todos deste término, id est: «Esto no es nada, bien se puede dispensar»; porque es semejante término al que usó la serpiente, quando dixo: «Nequaquam morieris.»

Para Seuilla quedan nombrados Gonçalez [12], Xuárez, Baptista, Pablo, Diego y Marcello, y si Xuárez se quita de allí para las Indias, ha de quedar en su lugar uno de los tres que están nombrados, porque no es plaça la de Seuilla que con menos gente se deua sustentar.

Para Granada están nombrados, Auila, Nauarro, Ruiz y

[11] P. Franciscus Gómez. POLANCUS, *Chron.*, V, 524.
[12] P. Gundisalvus González. Ibid.

otro sacerdote, el que pareciere al Padre prouincial. Vea si conuendrá ser Galar [13], ó algún otro.

Háganse trasladar las constituciones y las reglas para dar á Granada, y para las Indias, y lo mesmo se haga para Plaça, y para Mtro. Joán Pablo, porque hagan studio estas semejantes personas, para poder dar cuenta dellas, como de los cursos que han oydo.

Vna cosa querría dexar muy encomendada, y es, que, attento que creemos será casa professa la de Seuilla, que allí se tenga doblado intento á la guarda y obseruancia de las reglas y constituciones, porque el descuydo será allí más notado, y el argumento está sin respuesta; porque se podrá dezir: «Si in viridi ligno haec fiunt» [14], etc.

Passada la Pascua de resurrectión, plazido al Señor, se podrán començar á diminuir las lectiones, ó á lo menos el tiempo de las tres horas que en ellas se emplea á la mañana y á la tarde, y así se podrá prosseguir hasta á sanct Joán, antes diminuyendo que cresciendo, y por sanct Joán se podrá hazer puncto, hasta á nuestra Señora de Setiembre, teniendo cuenta de entretener los studiantes en el tiempo de las vacaciones con algunas conclusiones los días de fiesta, y algún día en la semana hazelles alguna plática á los mínimos, y alguna epístola á los medianos, y alguna materia á los mayores, para que se puedan exercitar en componer; y después á la otra semana en el mesmo día les podrán los maestros emendar lo passado, y dar de nueuo materia para la otra semana, haziendo alguna breue plática sobre ello. Y sin esto, se han de entretener spiritualmente con algunas pláticas spirituales y con la doctrina christiana, y no se entiende que ha de hauer vacaciones en las confessiones y comuniones ordinarias, ut fieri solet. Y si passados los caniculares, por parecer mucho el tiempo de las vacaciones, pareciesse començar vna lición sola en todas las classes, se podrá hazer, según el tiempo y lugar, vt melius in Domino videbitur, y consultándolo con el señor don Joán de Córdoua, haziéndose todo con su voto y bendi-

[13] Michaël Galar. Ibid., IV, 407.
[14] Luc., XXIII, 31.

ción. Y con todo [b], por no parescer que por tanto tiempo quedan las schuelas sin lición, y más en estos principios, podríase leer en cada aula vna lición toda á las siete de la mañana, que durasse media hora, y los studiantes podrían estar cada uno en su aula, repitiendo entre sí ó haziendo algún otro exercicio, y solamente desde 15 de Julio hasta 15 de Agosto se podrían tener las conclusiones en todo, si no es en la plática cada semana, vt dictum est; mas en esto yo me remitto á lo que paresciere.

Inscriptio. Ihus. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Ignacio de Loyola, prepósito general de la Compañia de Jesús. En Roma.

A tergo eadem manu. Jhus. Copia del memorial que dexó el P. Francisco al Padre doctor Torres, provincial del Andaluzía.

Alia manu. Córdoua. Sine anno.

Manet sigilli vestigium.

87

LUDOVICUS DE AVILA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BRUXELLIS 28 FEBRUARII 1555 [1].

Carolus V Borgiae litteras ad Ludovicum de Avila datas lubenter audit. —Curiae regis et rerum mundi pertaesus, sua melioris vitae desideria Borgiae pandit.—Angliae regni comitiis adest, in quibus obedientia erga ecclesiam catholicam decernitur. — Caesar aegrotat. — Reginae Angliae laus.

†
Jhus.

Muy Rdo. Padre y señor. La merced que V. R. me hizo con su carta [2] fué tan grande, que es menester que la pague N. S.,

---

b Y si con todo *ms.*

---

[1] Ex apographo coaevo, in codice *Epist. Mixtae, 1555-56,* 2 ff., n. 65, prius 373. Inscriptio in margine posita: «Copia de una del señor don Luys de Auila para el P. Francisco de Borja.» Porro Ludovicus de Avila, seu Dávila, erat Carolo V a consiliis in negotiis ad statum et ad rem militarem spectantibus. De eo diximus apud POLANCUM, *Chron.,* V, 540.

[2] Haec epistola in nostris scriniis desideratur.

pues se hizo por amor dél, que yo no la merezco; y tanto mayor ha sido, quanto fué grande la parte que della cupo á S. M. [3], al qual ley toda la carta, estando, como V. R. en ella dize, gimiendo y sin poder leuantar los braços, porque de un mes á esta parte le ha dado la gota dos uezes, y harto ásperamente. Oyóla toda muy attentamente; y lo que á él le tocaua, con más atención. Harto dixo que deseaua uerse en España, y harto sospira tratando esta materia: no sé en lo que parará. Dios lo guíe y nos guíe. Yo le dixe cómo tenía carta de V. R.: quísola uer, y holgó mucho de uella.

Yo, señor, deseaua mucho de yr á mi casa, y ahora lo deseo muy mucho más, specialmente pensando uer á V. R. Por amor de Dios V. R. uisite esa ciudad, que sin duda tiene gran necessidad, como puede V. R. hauer entendido. De mí sé dezir que soy en grandísimo cargo á Dios, que, haziéndome más mercedes de las que merezco, quiere por tantos regalos atraerme á que sea bueno. Yo prometo á V. R. que muchas uezes, considerando las mercedes que Dios me haze, y lo poco que yo se las merezco, e uenido á temer que por mis peccados no quiera Dios darme en este mundo todo el bien, y así le digo algunas uezes: «Domine, portio mea in terra uiuentium [4].» A él plega que sea assí, quanto á mí procurarlo.

Y porque entre otras mercedes que me haze N. S. una es conoscer quántas difficultades se offrescen en estas cortes y guerras para el sosiego del ánima ¡o Señor, y cómo crezen cada día! en fin yo estoy cansado en este camino de iniquidad y perdición, porque e andado caminos muy difficiles, assí del cuerpo como del ánima, y es menester ya buscar el camino del Señor, que hasta aquí e ignorado; y para esto pido á Dios lo encamine, pues sabe mi intención, y pienso que se hará, pues lo principal, que es mi uoluntad, está del todo dispuesta, y el ayudarlo para esta disposición con su misericordia, y esto yo lo sé. Desseo en estremo uer á V. R. Plega á Dios que sea assí, porque será para mí un descanso admirable hallar quien me amuestre á uiuir

[3] Carolus V, imperator.
[4] Ps. CXLI, 6.

como conuiene, á ser muy ruyn [a] xpiano. ¿Piensa V. R. que será poca consolación para el enfermo, sauer que le cura médico amigo? Entretanto, por amor de Dios, los días que la buena uentura dessa tierra quisiere que V. R. esté ay, yo le supplico sea contento de uisitar esa casa, pues es suia, y la merced y consolación que doña María [5] me escriue que resciue con las cartas y uisitationes de V. R., por amor de Dios, no se canse de hazerlas, pues lo haze por Dios; que nosotros no lo merezemos; y si alguno lo mereze, es ella, que es muy buena cosa, y yo le [b] desseo tanto bien, que no puedo dexar de supplicar á V. R. nos haga á ella y á mí tanta merced.

Yo fuí á Ingalaterra, adonde estuue más de ueinte días: hallé al rey [6] muy bueno. Halléme presente á la conclusión del parlamento, donde se acabó de confirmar lo que tocaua á la obediencia de la yglesia, que ha sido cosa marauillosa, y digna de dar por ella muchas gracias á Dios. Un negotio tan grande, hecho en tan breues días, es cosa en que se conoze quánto puede N. S. Quando aquí torné, hallé á S. M.[t] con la gota. Estubo mejor dispuesto, tornó á recaer, ya ua mejorando: no son mejorías, que den confianza de no estar así toda su uida. La reyna es una muy santa mujer [7]. El rey estaua de camino para acá, mas por el parto de la reyna, y porque ella con gran instancia lo pidió assí, se deterná. Nuestro Señor la guarde, y á todos nos guíe de manera, que nos saluemos, y [á] V. R. sostenga en su santísima gratia. De Brussellas vltimo de Febrero 1555.

A tergo alia manu. Copia de una di don Luis de Auila para el P. Francesco de Borja, ultimo di Febraro.

Al P. Mtro. Nadal.

---

a *Sic. Forte legendum sit* buen. —b lo *ms.*

---

5 Maria de Zúñiga Manuel et Sotomayor, II marchionissa de Mirabel et domina de Brantevila. BURGOS, *Blasón de España,* parte II, lit. M.

6 Philippus, rex Angliae. Vide epist. 84.

7 Maria I Tudor, Angliae regina, Philippi uxor.

88

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

PLACENTIA 23 MARTII 1555 [1].

Corduba Placentiam se confert.— Expeditio peruviana.— Dubium de conjugibus ad statum religiosum adspirantibus.—Quamnam habeat auctoritatem, tum circa res Indiae, tum circa haereticorum absolutionem, sciscitatur.— De magistro Mata.—Doctor Vergara quemdam Societatis candidatum commendat.—Quaenam cum praefato doctore ratio tenenda.—De collegio opilensi.—De sociis ad Lusitaniam et Aethiopiam destinatis.—De vestibus nostratum.—De novorum christianorum in Societatem admissione.- De domo probationis.— Pensio collegio neapolitano debita.—Tordesillas Borgia ad reginam arcessitus. —De collegiis placentino, biatiensi et cordubensi.

†
Ihus.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi etc. En Córdoua dupliqué á 22 de Hebrero vna que hauía scripto de Seuilla á 6 del mesmo, y la embié á V. P. por vía de Valladolid con copia de la que scriuí al conde de Feria [2], de Montilla, en que le daua cuenta de lo que se hauía concertado con la señora marquesa acerca de algunas cosas de aquel estado y otras.

Después me partí para esta ciudad, vltimo de Hebrero, y de camino visité á los marqueses de Gibraleón [3] en Benalcáçar, y de allí, passando por nuestra Señora de Guadalupe, passé á Oropesa, á verme con el conde [4], que me speraua. Detúueme ocho días, y después me vine á este pueblo, donde llegué á 14 de Março. Lo que se offreçe que auisar á V. P. es lo siguiente.

En Córdoua dexé al Padre prouincial Torres orden sobre los que han de yr al Perú, y sobre lo de Granada, y otras cosas de

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 70, prius 392, 393. Hac epistola usus est POLANCUS, *Chron.*, V, 541 et seqq.

[2] Hanc epistolam habes supra, sub n. 84; caeteras autem a Borgia memoratas nullibi reperimus.

[3] Alphonsus de Zúñiga et Sotomayor, marchio IV de Gibraleón, et Francisca de Córdoba et Figueroa, ejus uxor, ducissa II de Baena. BURGOS, loc. cit., II, 64; et VII, 25.

[4] Ferdinandus Alvarez de Toledo.

aquella prouincia, según verá V. P. en la copia del memorial que le dexé, que embío con esta [5]. V. P. mande auisar en todo de su pareçer, para que, si algo ay que no vaya conforme á él, se pueda emendar; y si por caso se procede como conuiene, se seguirá la mesma orden.

En Granada ay dos, marido y muger, que tienen un solo hijo de 13 ó 14 años, y están con propósito de entrar en religión de communi consensu. El marido pide la Compañía á mucha instancia. No me ha parescido admittirle sin hauerlo consultado primero con V. P., por el peligro que podría hauer, por no hazerse en la Compañía professión tan presto como en otras religiones; y podría ser, que, hauiendo hecho ella professión en la religión, que el marido se saliesse, y con dispensación del papa se tornasse á casar, y pareçe que ella ternía causa de quexa. Pretenden que el hijo studie, y éntre también en la Compañía. V. P. por amor del Señor me auise de lo que manda, que como son casos nueuos, no me ha parescido determinarme sin consultarlo primero con V. P., y será ley para lo venidero in simili casu.

En Córdoua me comunicó el P. Dr. Torres vn negocio, sobre el qual scriuió él á V. P., y la persona es la que yo scriuo de mi mano, y el negocio scriue él sine nomine, porque así nos concertamos.

En Montilla no se trató de los negocios que se hauían de despachar del P. Antonio [6], paresciendo que se deuía tratar primero de otros proprios de la marquesa [7], que se hizieron, y así paresció dexar los del P. Antonio por entonces.

Los que se han de embiar al Perú, pienso que serán Fontoua [8], el que estaua en Valencia, y Xuárez, que estaua en Salamanca. Todos corren ya en 4 años que están en la Compañía. He pensado auisar á V. P. sobre lo de su professión, si se les dará aquí ó si se remittirá al Perú, ó cómo; y qué manda que se

---

[5] Hoc monumentum habes sub n. 86.
[6] P. Antonius de Córdoba.
[7] Catharina Fernández de Córdoba, marchionissa de Priego.
[8] Vide epist. 86, annot. 4 et 5.

haga, así dellos, como de otros semejantes que se embiassen. V. P. me mande auisar dello por amor del Señor, porque entiendo manda que sean professos, los que van á Ethiopía.

También supplico á V. P. me mande auisar cómo me tengo de hauer, si acaso se offreciessen algunas dudas ó otras cosas, sobre las cosas de las Indias de Portugal, y del Perú, en caso que me consultassen; si es su voluntad que entienda en ello, y si llega la commissión que me dexó el Padre Nadal á esse effecto, como en los de acá.

El P. Dr. Torres me persuadió que scriuiesse á V. P. que conuenía mucho que yo tuuiesse facultad de conceder, si y quando me pareciesse, que se pudiesse vsar acá de la facultad que tiene la Compañía de absoluer de casos de heregía, y esto en algunos particulares y raros casos que pareciesse mucho conuenir á mayor gloria de nuestro Señor. Represéntolo á V. P. por hauérmelo tanto persuadido.

En Granada ay vn Mtro. Mata, hombre que dizen quiere emplear en cosas pías 400 ducados de renta que tiene, y que muestra tener alguna affición á la Compañía. Es muy grande amigo del P. Bustamante, al qual scriue el P. Dr. Torres que le scriua encomendándole la Compañía, y afficionándole á ella. Vna de las cosas que le resfrían dello (á lo que scriuen), es no ver allá gente de la Compañía, por ser pocos. Podrá ser que, passando la pascua, pues yrá allá el prouincial con gente, que se le quite ese impedimento. El Señor lo guíe como fuere su mayor gloria. V. P. se lo encomiende por charidad, que muy grandes esperanças tenemos que lo de Granada se ha de hazer muy bien, y se seruirá mucho su diuina magestat en aquella obra.

En lo del negocio entre los canónigos y racioneros de Córdoua, no se pudo entender estando yo allí, porque estuue pocos días, y aquellos tuue muy occupados. Scriuo al P. Dr. Torres que haga lo que pudiere en ello, aunque no ay muestras tantas como quisiera para el concierto. Mas el Señor es sobre todo.

El Dr. Vergara me scriue vn capítulo en vna suya, y me embía vna memoria sobre la dispensación de vno que desea mucho entrar en la Compañía. Él muestra desearlo. Siendo cosa que á

V. P. le parezca que se deua hazer, me consolaría mucho en que se hiziesse. Y porque aquella licencia que V. P. dió para que se dispensasse con Pedro de Vich, el de Córdoua, no me pareçe se porná en execución, esta podría ser en lugar de aquella. V. P. me mande auisar de lo que manda. La copia del capítulo y de la memoria embío con esta.

También deseo ser auisado, entretanto que el Dr. Vergara dispone la execución de su determinación, aunque pienso acabará presto, porque le embiaré en breue al P. Villanueua, á quien él pide con mucha instancia á ese effecto, cómo me tengo de hauer con los sujetos de Alcalá. Porque él pretende que tiene carta de V. P., y placet del P. Nadal, que, de los que él tiene nombrados para aquel collegio, no se le saque ninguno sin su licencia. Yo deseo mucho no hazer en contrario, porque sus obras lo mereçen; mas á las uezes es la necessidad tal, que fuerça á hazer lo que otramente no querría. Los días passados se le sacó el P. Carrera para Salamanca, por hauer sacado de allá al ministro para la casa de probación, y sintiólo mucho, de manera que es necessario boluérsele. V. P. me mande auisar de lo que manda que se haga, quando no se le pudiesse persuadir otra cosa, quod non est credendum.

El conde de Oropesa está puesto en hazer un collegio de la Compañía en vna villa suya, que se llama Jarandilla, que está á dos leguas de la hermita ó monasterio de la Magdalena, en que pensaua yo tener mi residencia mucha parte del año. Y dize que se dexe lo de la hermita, y se tome esto; y que los que hauían de estar en la hermita, estén en el collegio, pareciéndole que conuiene más, conforme al instituto de la Compañía. Quiérele dotar en más de 400 ducados de renta. En Oropesa tratamos mucho desto, y lo dexamos casi concertado. A mí, aunque lo de la hermita me sabía mejor, á mi s[píritu] [a], todauía me pareçe que conuiene más esto, por ser más conforme á lo que la Compañía pretende, estar en poblado que en desierto. Doy á V. P. auiso dello, para que lo entienda todo. También ha de hazer otro en

---

[a] *Charta scissa, hoc verb. periit.*

Oropesa con la mesma dotación. Hale dado el Señor muy particular deuoción á la Compañía, y creçe en ella admirablemente.

En llegando aquí hallé que los tres, que se hauían de embiar destas partes á Portugal para la Ethiopía, se hauían partido de aquí para Lisbona algunos días hauía, de que me consolé mucho: porque en la jornada de Seuilla la cosa que mayor cuydado me daua era esta: aunque no dexaua de hazer las diligencias necessarias con cartas. Después ha llegado vn hermano que hauía ydo con ellos, y los dexó en Éuora, de camino para Lisbona. Los que van son: el P. Gonçález [9], que estaua en Áuila, el P. Cuenca [10], que vino aquí de Medina, y el hermano Alonso López, que vino de Alcalá, que hauía nombrado el P. Nadal para el mesmo effecto.

No se ha podido ordenar de sacerdote, porque le falta vn año; y aunque se ha procurado la dispensación con el nuncio, para ordenarle antes de la partida, hemos hallado que no tiene facultad para ello. He scripto á Portugal, que allí le ordenen con dispensación del Rmo. legado, el qual tengo por cierto que la tiene. No se han embiado los que de ay me embiaron nombrados, pues se dexaua á mi libertad, paresciéndome que conuenían más estos. Y así va, en lugar del P. Doménech [11], Alonso López; el qual, aunque no sea sacerdote, tiene más oído de theología, y con más diligencia las artes; y el P. Gonçález, en lugar del P. Sancta Cruz, porque tiene mucha más experiencia en cosas ecclesiásticas, y ha oydo más theología; y el P. Santa † [12] estaua muy lexos, porque está en Barcelona con el P. Strada [13]; y como allá se ayan muerto el año passado dos, y el P. Gestí [14] uaya á Roma, faltándoles éste, quedauan muy pocos, y quiçá el P. Strada se desconsolara. El P. Cuenca va en lugar del P. Ca-

---

[9] P. Andreas González. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 545.

[10] P. Hieronymus Cuenca. Ibid.

[11] P. Petrus Domeneccus, qui Septimancis superior domus erat. POLANCUS, *Chron.*, V, 433.

[12] P. Joannes Santacruz, ante ingressum in Societatem Cusola, vel Cuzola nuncupatus. Ibid., 379.

[13] P. Franciscus Strada. Ibid.

[14] P. Joannes Gestí. Ibid.

sellas [15]; porque ha studiado el curso de artes, y oído alguna cosa de theología, lo que no ha Casellas, y es para más trabajos, porque al P. Casellas le son muy contrarias las tierras calurosas, y también pasa ya de 42 años.

Todo esto he hecho, juzgando que V. P. lo mandara así, si se hallara presente. Scríuenme de Portugal, que están sperando el despacho de ay. El Señor lo embíe, para que se pueda presto poner en execución esta empresa tan sancta y tan deseada.

De Çaragoça me scriue el P. Román [16] vna hijuela, que embío con esta, para que V. P. vea el negocio, y mande proueer en él como le pareciere.

En estas prouincias ay alguna diuersidad entre los de la Compañía en lo de las sotanas: porque vnos las traen cerradas, y otros abiertas, y yo, por causa de la indisposición de mis ventosidades, la traygo cerrada. Deseo que V. P. me mande auisar de lo que se ha de hazer en esto: si han de yr todos de vna manera, lo que parescería muy bien, y de qué manera, para que se haga lo que mandare.

También deseo que V. P. me auise de lo que manda que haga, quando se offreçe algún subjecto de mucha abilidad que pide la Compañía, y viene de moros, y sus padres entre los moros eran caualleros, y de su deuoción vinieron á la fe; si se pueden acceptar, ó no, estos tales, siendo muy ábiles, como digo, y aunque no sean tan hábiles, y no de caualleros. V. P. me mande lo que haré en ello, y también en los que vienen de judíos, y sus passados ha 30, 40, ó 50 años que los quemaron, siendo de la misma habilidad y pidiendo la Compañía.

La casa de probación hasta agora, por la bondad del Señor, va muy adelante, y se sirue mucho su diuina magestad en ella, así con el prouecho spiritual que reciben los della, como muchas otras personas principales que vienen de Valladolid á tratar con el P. Bustamante, y los mesmos del pueblo; y así deseo que V. P. le mostrasse fauor. Y specialmente se me offreçe vna cosa, y es, que se mandasse á todos los collegios y casas de la prouin-

---

[15] P. Bernardus Casellas. Ibid., IV, 355.

[16] P. Alphonsus Román, nostratum Caesaraugustae superior.

cia de Castilla, que todos los nouicios que reciben los huuiessen, dentro de 30 días, ó, lo más largo, passada la primera probación, de embiar á la casa de probación, para estar en ella hasta que pareciesse sacarles, conforme á las constituciones de la Compañía; y que los que reciben con propósito de retenerlos para sí, se proueyessen del mesmo collegio ó casa que los embiaua, y que, después de probados, se los boluiessen; y los que recibirían para embiar, los embiassen allá sin provisión, y que la casa mesma los proueyesse, y después se embiassen á donde pareciesse. Esto paresce que, vltra que sería dar fauor á la casa de probación, sería muy gran prouecho de los que serían embiados; porque allí serían mejor mortificados, y entenderían más las cosas de la Compañía. Y aunque acá se podría mandar, todavía me ha parescido no hazerlo sin consultarlo con V. P.; y mandándolo así, pareçe que, para mayor authoridad de la cosa, conuernía que V. P. mandasse á los prouinciales que lo mandassen á los rectores. He dicho lo que se me offrece acerca dello; V. P. mandará lo que le paresciere, y aquello será lo mejor.

El conde de Mélito [17] me ha scripto en respuesta de lo que le scriuí, acerca de lo que quedaua á pagar de los 4.000 ▽ de Nápoles. La copia de la carta, con otra copia que me embió de vna que scriue sobre el negocio á Ruy Gómez [18], embío á V. P. con esta.

Aquí hallé cartas de Tordesillas, en que me scriue el marqués de Denia [19], cómo la reyna estaua mala; y la princesa me scriue que vaya allá á entender en su negocio. No me he podido partir hasta que llegue el señor obispo [20], para que se tome el sitio del collegio, y se dexe concertado lo de aquí. Scríueme de Valladolid, adonde se boluió de Madrid, que venía acá, que estará comigo á más tardar para el sábado después del viernes de Lázaro [21].

---

[17] Didacus Hurtado de Mendoza, comes II de Melito, prorex Aragoniae.

[18] Rodericus Gómez de Silva, princeps de Evoli. De hoc negotio cf. *Monum. Ignat. Epist.*, vol. VII, passim.

[19] Bernardus de Sandoval et Rojas. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 546.

[20] Gutierrius Vargas de Carvajal.

[21] Die scilicet Veneris hebdomadae quartae Quadragesimae, quae eo anno fuit 29 Martii.

Concertado lo de aquí, pienso partirme luego, en passando la pascua, para Tordesillas y Simancas. Vna de las cosas que me dan priesa á la yda es, entender en cobrar el tertio del juro, y embiarlo con lo demás que se haurá embiado del Andaluzía.

Agora me parto con el prouisor de aquí para Coria, á verme con el obispo de Coria [22], que ha mucho que me lo pide.

Este collegio de Placencia pareçe que está muy lexos para la prouincia del Andaluzía, y ay muy gran difficultad, asi en scriuirse dél al prouincial [23], como en visitarle él, por estar tan á trasmano, y en el Andaluzía ay ya al presente quatro casas, sin la que se ha de hazer en Montilla, y otras que pensamos se offrecerán presto; y las tres están en ciudades tan importantes, que son, Seuilla, Granada y Córdoua, que terná el prouincial harto que entender en ellas solas, quánto más en todo lo que resta de la prouincia. Y esto está muy más cerca de la prouincia de Castilla, porque está á 22 leguas de Salamanca y á 42 de Valladolid, y ay de aquí á Salamanca y Valladolid muy gran trato, y con mucha facilidad se puede auisar á menudo; por donde pareçe que sería más á propósito que este collegio fuesse de la prouincia de Castilla, que de la del Andaluzía. Y si así lo ordenasse V. P., pienso que no le pesaría al señor obispo, porque es muy deuoto del P. Araoz. Represéntolo á V. P. para que mande lo que le pareciere, pues eso será lo mejor.

En lo del collegio de Baeça me habló el P. Mtro. Áuila en Montilla, y quedamos que, entretanto que nosotros les damos gente y lectores para él, leerán los que él tiene puestos allí; y quando los diéremos, porque ay algunos, de los que él tiene puestos, á quien él tiene alguna obligación, y no querría quitarles sin que tuuiessen otra cosa, y estos son pocos, piensa él reseruarse alguna cosa para darles, para que lean allí: aunque, si quisiéremos, por no hazer mezcla en los lectores, con darles lo que él señala, que es harto mediano, por el tiempo que él no les da otra cosa, creo yo quedará nuestro collegio libre para leer y para lo demás que conuiene. Y como en esto se trata de perpe-

[22] Didacus Enríquez de Almansa.

[23] Es tempore provincialis erat P. Michaël Turrianus.

tuidad, siempre se buscarán medios para que en esto tempora se concierten las cosas de manera, que se tenga respecto á todo, como se deue. V. P. vea lo que manda en ello, si conuerná concluirse alguna cosa en ello antes que el P. Áuila se nos vaya al cielo. Quedó concertado que el Padre prouincial Torres passasse por Baeça con vna carta mía, respondiendo á vna carta de la ciudad, para començar á hazer entrada en aquella tierra.

La lectión de casos, que se lee en Córdoua, he determinado que se mude en que se lea el curso de artes, así porque ay pocos que oyan casos, como porque no se nos uayan de allí, los que oyen rhetórica, á oyr artes en otra parte, después de oyda la rhetórica, lo que sería forçado no leyéndolas allí. Y entretanto que se leerá el curso, podrá ser que don Joán [24] y la ciudad hagan alguna cosa, con que se puedan leer artes y theologia. Y sería gran cosa esto para la Compañía, porque los studiantes se aprouecharían más en cosas de deuoción, y sería medio para que entrassen muchos buenos sujettos en la Compañía.

Todas las cosas de la Compañía en estas partes van por la bondad del Señor muy bien.

Otro no se offreçe más de que en los sacrificios y oraciones de V. P. humilmente nos encomendamos, y en las de todos los Padres y hermanos que ay están. El Señor nos dé gracia para que su santísima voluntad sintamos, y enteramente la cumplamos. Amén. De Placencia á 23 de Março 1555.

De V. P. hijo obedientíssimo en Xpo.,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Ignatio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Alia manu. R.ta alli 2 di Giugno.

Sigilli vestigium.

---

[24] Joannes de Córdoba, decanus cathedralis cordubensis.

89

PATRI EMMANUELI LOPEZ

SEPTIMANCIS 17 MAJI 1555 [1].

Preces et sacrificia pro felici itinere fratris Gou, Romam proficiscentis, offerri imperat.—Pensio, a P. Natali cunctis collegiis imposita pro expensis procuratoris generalis suffragandis, exigitur.

✝
Ihs.

Pax X.ⁱ Padre. En Valladolid me dieron vuestra carta de 10 deste mes; y porque el H. Gou, que esta lleua, va informado de mi voluntad acerca de lo que en ella me scriuís, remittiéndome á él así en esto como en lo demás que acá pasa, no diré más de que, pues él va á Roma á negocios de la Compañía y en tiempos tan peligrosos y trabajosos como veys, es menester que acá se encomiende al Señor; y así haréys que cada semana en ese collegio se diga vna missa por él, y lo demás que os pareciere, que creo será mucho, según lo mucho que muy particularmente él ama ese collegio entre los otros de la Compañía. Y no más. Dénos el Señor su gracia para sentir y enteramente cumplir su santísima voluntad. Amén. De Simancas 17 de Mayo 1555.

No os encomiendo que, en lo que se offreciere necessidad al hermano, hagáys por él toda cosa, pues confío de vuestra charidad que lo haréys.

El P. Nadal tasó el salario, que se hauía de dar cadaño al procurador general de la Compañía en Roma, conforme al memorial que el H. Gou lleua, y que comenzase á correr el año 54. [Dareis] [a] al hermano, que va para hazer el dicho officio, lo que toca á ese collegio conforme al dicho [salario] [b], y cobraréys póliça del recibo.

Vuestro en el Señor,

FRANCISCO.

---

[a] *Abcisa charta, hoc vel simile verbum desideratur.* —[b] *Abcisa charta, ut supra.*

---

[1] Ex archetypo, apud nos asservato, scheda, nullo numero notata. Hoc monumentum quondam in collegio monfortensi cum aliis sacris reliquiis

Inscriptio. Ihs. A mi en el Señor nuestro hermano charísimo, el P. Emanuel, rector del collegio de la Compañía de Jesús de Alcalá.

Alia manu. N. P. Francisco de Borja.

90

CAROLO V, IMPERATORI

VALLISOLETO 19 MAJI 1555 [1].

Reginam Joannam piam mortem obiisse nuntiat.

Ihs.

S. C. C. M.t

Porque con el correo que despachó dende Tordesillas el marqués de Denia [2], los X de Abril, para dar auiso á V. M.t de la indisposición de la reina, nuestra señora, hize larga relación á V. M.t de la merced que N. S. hizo á S. A. en su enfermedad [3], por auerle dado, al parecer de los que nos hallamos presentes, muy diferente sentido en las cosas de Dios del que hasta allí se auía conocido en S. A., y también por ser el contador Arizpe [4] el mensajero que más particularmente informará de todo á V. M.t, como hombre que siempre tuuo mucho cuidado del bien spiritual de S. A., y tanto ha trabajado que se pusiesen todos los buenos medios para traerla en el recuerdo de las cosas de Dios N. S., no tengo que dezir, sino dar gracias á la diuina M.t por la satisfaction que á todos estos reynos quedó del buen fin que S. A. hizo, cuyas prostreras palabras, pocas horas antes que falleciese, fueron «Jesu Christo crucificado sea comigo». El mesmo Señor guarde y ensalçe la cathólica y real persona de V. M.t y

colebatur; postea Societati, per P. Joannem Chrysostomum Alonso, 12 Aprilis 1893, restitutum est.

[1] Ex archetypo, in archivo generali Septimancarum «Estado, Leg. 109, fol. 263.»

[2] Bernardus de Sandoval et Rojas.

[3] Hanc epistolam non vidimus. Vide epist. 76-78.

[4] De Joanne Pérez de Arizpe vide supra, pag. 114, annot. 1.

acresciente con sus diuinos dones y gracias, como sus seruidores y capellanes deseamos. De Valladolid 19 de Mayo 1555.

D. V. S. C. C. M.ᵗ humilíssimo y obedientíssimo sieruo, que sus imperiales pies beso,

Francisco.

†

Inscriptio. Ihs. A la S. C. C. y R. M.ᵗ el empera[dor], rey N. S. etc.

Alia manu. † A su mag.ᵗ Del duque de Gandía, theatino, XIX de Mayo 1555.

91

REGINAE LUSITANIAE, CATHARINAE

1 JUNII 1555 [1].

Grati animi sensa promit pro beneficiis a regibus Lusitaniae Societati collatis, praesertim pro collegii conimbricensis institutione.—Turrianus in Lusitaniam, ut reginae morem gerat, brevi mittetur.—Litteras suas, obitus reginae Hispaniae nuntias, commemorat.

Ihs.

Muy alta y muy poderosa señora. El Spíritu santo, cuya venida aguarda mañana [2] la iglesia católica, haga eterna mansión en el alma de V. A. con sus dones y gratias, como suplica este su invtil sieruo, avnque tiene sobrada obligatión para no ser ingrato ni desaprouechado, siendo tantas y tan señaladas las mercedes que de contino recibe de su real mano; que por tal se ha tenido offreçerse cosa, en que V. A. se pueda y quiera seruir desta su mínima Compañía. Y así, obedesciendo el mandamiento de V. A., tengo escrito al P. Doctor [3] que dexe en breue la me-

---

[1] Ex autographo, quod in templo, quondam Societatis Jesu, Marciae coloniae (Marchena) asservatur in altari maximo. Simul in eodem altari conspicitur altera S. Francisci Xaverii epistola, prouti in *Monum. Xaver.*, I, 421, animadvertimus. Duo fragmenta hujus epistolae desiderantur ad calcem utriusque pagellae, eo quod ima pars folii cum S. Francisci subscriptione abcisa fuerit.

[2] Festum Pentecostes anno 1555 in diem 2 Junii incidit.

[3] P. Michaël Turrianus provinciae baeticae praepositus fuerat anno superiori; sed, reginae lusitanae rogatu, in Lusitaniam redire jussus, ad illam

jor órden que pudiere en su prouincia de la Andaluzía y que se par[ta cuando yo le avise, á Lisboa, para servir á V. A. como somos] [a] obligados. Plega al Señor açierte á seruir á V. A. como desseo. Bien creo que en su voluntad y en sus letras no ay falta.

Por carta del P. Mirón, entiendo la merced que VV. AA. nos han echo con el colegio real de Coimbra [4]; y avnque á mí me pone el cuydado el ayudar á buscar lectores, conforme á la grandeza del colegio y de sus fundadores, no puedo negar que he dado gratias á N. S. por ser negocio que, siruiendo VV. AA. mucho á Dios, han echo lo que conuenía á sus reales conscientias, sin añadir esta, haziendo merced en todo á la Compañía de Ihs. El lo pagará á VV. AA., pues es paga y rescate de todos.

Fueron tan grandes mis ocupationes quando la reyna Ntra. Sra. se partió desta vida el viernes sancto [5], que no hize más de enbiar á V. A. vna larga relatión de la enfermedad y tránsito [6]; avnque particularidad queda para quando algún día me hiziera Dios merced [de verme con V. A., de quien soy siempre obedientísimo siervo,

FRANCISCO] [b].

---

[a] *Charta abcisa. Vide epistolam sequentem, ubi Borgia, quid Turriano hac de re scripserit, annotat.* — [b] *Charta abcisa.*

---

sub hujus anni autumnum regressus est. *Epist. Mixtae,* IV, 646; V, 48. POLANCUM, *Chron.,* V, 529.

[4] Cf. POLANCUM, *Chron.,* V, 587 et seqq.

[5] Vide epistolam 90.

[6] Haec Borgiae epistola hactenus ad nos non pervenit.

92

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

SEPTIMANCIS (?) ANTE DIEM 11 JUNII 1555 [1].

Fratrem Gou Romam mittit.—Summi pontificis obitu dolore afficitur.—Patres quosdam nominat, quibus eleemosynas, Romam mittendas, colligendi cura demandatur.—Magistri pro collegio burgensi postulantur.—Tres insuper professores ad collegium methymnense brevi mittendi.—Collegii placentini fabrica prospere cedit.—Regale collegium conimbricense Societati committitur.—P. Turrianus reginae Lusitaniae conceditur.—Gymnasii Montis Regii instituendi consilium fovendum censet.—Collegia Tavarae et Ocanniae commemorantur.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax X.[i], etc. Pocos días ha que recibí las cartas de V. P. de 8, 9 y 21 de Março, y las otras que con ellas venían, con vn breue etc., y ya antes hauía recebido las de Abril, y con todas nos consoló mucho nuestro Señor. Lo que en esta se offrece hazer saber á V. P. diré en breue, pues de lo demás dará información el hermano Monserrate, olim Gou [2], al qual embió á V. P. por cumplir la santa obediencia. Lleua licencia para sacar de los reynos de Aragón 700 ducados, que se le han de dar en Valencia, que son los de lo corrido del juro, y de la pensión del P. Dr. Olaue. Partirá presto para Valencia y Barcelona á sperar pasaje de galeras, ó otro que parezca seguro.

La muerte de papa Marcello, de buena memoria, hemos entendido [3], y sentido con mucha razón, pues daua tan buenas se-

---

[1] Ex archetypo, a P. Bustamantio exarato, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* unico fol., n. 71, prius 410. Desideratur ultimum hujus epistolae folium, unde partem illius tantum exhibere, nec diem quo data est certo affirmare possumus. Cum autem in epistola, sub n. 93 posita, haec de itinere fratris Gou habeantur: «Yo despaché de aquí [Septimancis] para V. R. al H... Gou víspera de S. Bernabé» die scilicet 10 Junii, non longe ab hac die haec epistola reponenda est, quae cum praecedenti eidem fratri Gou Romam tranferenda probabiliter data fuit.

[2] Vide epist. 89.

[3] Vide epist. 93, annot. 2.

ñales de buen pastor de la iglesia, y se speraua por su medio la reformación della. Hase tenido y terná, plaziendo á Dios, memoria de su alma, como es justo tenerla de tan buen pastor.

Por vna persona que V. P. me manda señalar en estas prouincias para la limosna dese collegio, he señalado tres, y son: en el Andaluzía el Padre Gonçales [4], que reside en Seuilla, que es hombre de muy buena habilidad para este asumpto; el P. Bustamante en la prouincia de Castilla, y el P. Mtro. Baptista [5] en la prouincia de Aragón. Desean todos tanto el bien y aumento desa obra, que confío entenderán muy de buena gana en ayudarla todo lo que pudieren.

Al duque [6] scriuí los días pasados sobre los 500 ducados que ha de dar. Hame respondido mostrando buenos deseos de querer cumplir, y escúsase con no poder al presente. Yo le daré tal priesa, que spero en el Señor no dexará de hazer lo que deue.

De Burgos me han hecho muy gran instancia de lectores, y así hemos determinado, con parecer y á instancia del Padre prouincial Araoz, de proueerles dellos para tres ó quatro classes de latinidad, los quales, plaziendo al Señor, yrán presto. Hanos parescido que será ayudar al abad de Salas [7] para la execución de su collegio, viendo el fructo que allí se ará, con el diuino fauor, y también podrá ser medio para mouer al condestable [8] á dar á la Compañía el suyo, y lo mesmo para los patrones del collegio de Oñate, para dar aquel, sin otros muchos respectos, entre los quales no se dize el contentamiento del P. Mtro. Polanco, porque ya está entendido tomará en pacientia toda la mejoría que en esto le viniere. El Señor lo guíe todo.

También, con el diuino fauor, embiaremos presto á Medina lectores para tres classes de latinidad; y esto porque se ha offrecido coyuntura muy buena: porque vn lector que allí hauía se fué á Salamanca, y queda el pueblo sin lector; y leyendo los

---

[4] P. Gundisalvus González.
[5] P. Joannes Bta. Barma.
[6] Carolus, dux Gandiae, filius Sti. Francisci.
[7] Franciscus Jiménez de Miranda.
[8] Petrus Fernández de Velasco, III dux de Frías.

nuestros, se lleuarán todos los oyentes, y se seruirá mucho nuestro Señor, á lo que speramos; y con esto se remediará alguna cosa la falta que ay en aquel collegio de predicadores, por hauer ydo á otras partes los que residían en él; y también será dar algún contentamiento á Rodrigo de Dueñas, que está algo sentido por faltar los sermones de los nuestros en su monasterio de monjas.

El edificio del collegio placentino lleua muy grandes principios: porque el señor obispo [9], viendo el frutto que allí se haze en los del pueblo, está tan puesto en ello, que es cosa admirable; y la mesma ciudad y el cabildo de la iglesia dan la ayuda y fauor que pueden. De las cosas de allá scriuen los del collegio, y así me remitto á sus cartas.

Heme consolado mucho de que el rey de Portugal aya dado á la Compañía el collegio real de Coymbra, porque me pareçe estará lo de allí firme y bien asentado, y se hará muy gran fructo en aquella obra, con leer los de la Compañía. Todavía trabajaré de ayudarles de acá con los lectores que pudiere, aunque, con las necessidades que al presente se offrecen, estamos bien apretados. Mas el Señor nos ayudará.

La reyna de Portugal [10] me scriue, que ha elegido por su confessor, por muerte del que antes tenía, al Padre doctor Torres, y me manda que se lo embíe. Y aunque él era bien necessario en el Andaluzía, mandando S. A. que se lo embíe, no me ha parescido podérselo negar, juzgando que V. P. lo terná por bien. Y así le he scrito, que se dé prisa en ordenar algunas cosas que se offrecen en su prouincia, para que esté presto para yr, quando le scriuiere que vaya; y á S. A. he respondido, que se lo embiaré después de que haya dado orden en algunas cosas de su prouincia.

El conde de Monterey [11] quiere edificar en su tierra vn collegio de la Compañía, el qual spero ha de ser vna obra muy señalada. Hase mouido á esto de su proprio motiuo, sin hablarle en

---

[9] Gutierrius Vargas de Carvajal.
[10] Catharina. Vide epist. 91.
[11] Alphonsus de Acebedo et Zúñiga.

ello ninguno de nuestra parte, y á lo que dize el comendador Mosquera (á quien él ha puesto por medianero para comigo), le quiere dotar de manera, que terná tanta renta, como quedará á la Compañía del collegio de Santiago. Y puédelo hazer muy bien sin sacar cosa alguna de su patrimonio: porque tiene muchos beneficios patrimoniales, de los quales quiere aplicar á la obra; y con quererle muy bien dotar, no pretende cargarle de mucha obligación de lectores. Parece que no será de menos seruicio de nuestro Señor y prouecho de la Compañía esta obra, que fuera el collegio de Santiago; porque terná quiçá tanta renta, y con mucha menos carga de lectores, y deste collegio podrán salir muchos obreros, que trabajarán y harán mucho fructo en toda aquella tierra tan necessitada.

Dízeme el comendador [12], que el conde desea mucho esto; y aun significa quererse él retraer allá, y dexar los negocios á su hijo. Es obra que parece justo entender en ella, así por lo que merecen la condesa [13] y don Hierónimo su hijo [14], que son tan deuotos de la Compañía, y el mesmo conde por su persona, como por el gran fructo que se spera della; y así pienso con el diuino fauor de lo hazer.

El marqués de Tauara [15] haze otro collegio en Tauara, y dótale de 200 ducados de renta, y de huerta. Quiere que la Compañía le dé dos lectores de grammática, y otro de casos de consciencia ó de scriptura, como nos pareciere, que lean en él; y haze dentro del mesmo collegio aposento para treynta collegiales, entre clérigos y legos de sus tierras, que oyan de los nuestros, teniendo ellos su dormitorio y refitorio aparte, y que la cozina sea común y sirua á los dos refitorios, y que el rector del collegio, que será de la Compañía, tenga la superintendencia sobre los vnos y sobre los otros, y tenga su cámara de manera, que della pueda passar á todos los aposentos. Con tener allí la Com-

[12] Joannes de Mosquera.

[13] Maria de Pimentel et Velasco.

[14] Hieronymus de Acebedo et Zúñiga et Ulloa, qui postea fuit IV comes de Monterey.

[15] Bernardinus de Pimentel et Almansa.

pañía tres lectores, podrá tener seys oyentes della, lo que no tienen en Euora, ni en otros collegios en que leen los nuestros, en los quales no suele ordinariamente hauer tantos, con tener en ellos mucho número de lectores; y esto verná, porque los más officiales deste collegio serán de los otros collegiales que no serán de la Compañía, y los della, estando desembaraçados, podrán oyr, y será esto muy prouechoso para la Compañía.

El P. Bustamante fué allá pocos días ha á entender en la traça del edificio, y el marqués quiso que se començase en su presencia, y así llamó los clérigos, y religiosos, y niños de la doctrina de su tierra, y con processión muy solemne se puso la primera piedra, y el primer golpe que se dió en la obra fué del hermano Bernardo. El Señor lo lleue adelante á su mayor gloria.

El prothonotario Luis de Calatayud, que reside en Ocaña, offreçe, para que se haga en aquel pueblo vn collegio de la Compañía, vnas casas muy buenas, y 50,000 maravedises de censo, de renta, y 300 ducados de renta en préstamos para anexar, y 700 ducados en dinero para pagar la despedición de la anexión. Entiéndese en ello, y spero en el Señor que se concluirá el negocio — — —

93

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

SEPTIMANCIS 12 JULII 1555 [1].

Deo gratias agit pro electione novi pontificis.—Eleemosynas collectas pro collegio Societatis Romam mittit, pluresque in posterum colligendas sperat.—Patre Turriano ad Lusitaniam destinato, de Bustamantio in Baeticam mittendo cogitat.—Principi Joannae aegrotanti adesse jubetur.—Animi sui tribulationes, hac occasione et in collegiorum burgensis et methymnensis erectione exantlatas, Ignatio fidenter aperit.—Tyrocinii Septimancarum laudes.—De collegii Montis-Regii fundatione.—Tavarae novi collegii fundamenta posita.—De procella Caesaraugustae contra Societatem suscitata.—Testimonia pro Societate Romam mittenda praeparantur.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. A todas

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 72, prius 411, 412.

las que he recebido de V. P. hasta oy tengo respondido por duplicadas [a]. Lo que en esta se ofrece es, dar gracias á N. S. por el cuidado que ha tenido de proueer á su iglesia de tal pastor, ya que por su secreto juizio nos quitó el sucesor que auía dado á la buena memoria de Julio III [2], cuyo fallecimiento tan en breue se sintió mucho en estos reynos, y creo que en toda la christiandad, por la buena demonstración que en su entrada auía dado de administrar su cargo conforme á la obligación. Spero en la suma bondad, reparará aquella pérdida con la nueua electión de tal sucesor, de quien acá se tiene mucha expectación.

Yo despaché de aquí para V. P. al hermano Monserrate, olim Gou [3], bíspera de san Bernabé, el qual lleua 800 ducados poco menos, y puedo dezir con uerdad, que por la importancia de ese collegio para el seruicio de Dios N. S., y por la necesidad que entiendo se padece en él, me hallo muy cobdicioso de socorrerle quanto me fuese possible. Está el mundo tan apretado, y estos reynos tan faltos de dinero, que no se halla vn real sin gran trabajo, y con todo eso no desfalleceremos, para tener el cuidado de entender en el soccorro. Ay algunas expectatiuas, fuera de lo ordinario, que por la memoria del P. Mtro. Nadal allá se sabe, de que espero en el Señor nuestro, se abrá algo; porque vna persona me ha dicho en secreto, que le han de poner cierta limosna en su mano, para que disponga della, de quien podría ser que se huuiese quantidad de mill ducados, según me ha dado esperança

Demás desto hazemos de limosnas la iglesia de nuestra casa de Valladolid, y todavía creo que vna cierta persona dará 150 ó 200 ducados, que pienso serán residuo de aquella obra, y por ventura más, que se podrán embiar.

En Seuilla spero en el Señor que se ofrecerán semejantes so-

[a] duplicatos *ms.*

[2] Marcellus II, Julio III successit die 9 Aprilis anni 1555. Cf. CIACONIUM-OLDOINUM, *Vitae et res gestae Pontificum Romanorum,* III, 799.

[3] Antonius Gou Romam jam ab anno praecedenti destinatus fuerat, ut procuratoris generalis munus obiret, sed, antequam Romam perveniret, morte praereptus est. POLANCUS, *Chron.,* IV, 492; VI, 523, 636.

corros, porque el Señor por mano de los nuestros va obrando allí sus misericordias.

Con la yda del P. Dr. Torres á Portugal me ha scrito él mesmo por sí y en nombre de don Juan [4], y la marquesa [5] por otra parte, haziéndome instancia que embíe allí al P. Bustamante; que aunque no estoy determinado, se encomienda el negocio á Dios, y no sé si lo podré escusar, hasta que V. P. embíe á mandar otra cosa. Y bien creo, que, si él va, según lo que el Señor le ha dado á entender el gran fruto que dese collegio se spera, y el desseo que muestra de que se prouea á la necesidad, hará en Seuilla bien el officio. Dominus dirigat.

Con las necesidades de pleytos, y otros trabajos que ha tenido el duque [6], después que salió de Gandía, se ha escusado de pagar lo corrido, y da esperanças de cumplir quan presto cómmodamente pueda, aunque yo, no aceptando sus escusas, estube bien determinado, si no me huvieran ydo á la mano, de romper con él. Creo que lo tiene entendido, y que bastará esto para darse priesa á la paga; y si él se oluidare, no me oluidaré yo de acordárselo muy á su desplacer, aunque creo que no será menester.

Después de partido el hermano Monserrate, se cobraron los 150 ducados de la pensión de Granada. Es tanto el trabajo que se pasa de buscar modo cómo embiarse dineros sin mucha costa, casi como hallarlos: porque ya las cédulas de paso parece que no convienen; porque se va notando que las pedimos á menudo. Quando otra cosa no se pudiere, recorreremos al remedio que nos ha scrito el P. Mtro. Polanco, de comprar paños en Valencia y embiarlos.

Yo he tenido extraordinarias indisposiciones de vnas tristezas y desmayos, demás de que las ordinarias nunca faltan. Plega al Señor no falte la voluntad de padecerse por él con gratitud, y desta manera siempre será pan y mejoría. Alguna ocasión creo

---

[4] Joannes de Córdoba, decanus ecclesiae cathedralis cordubensis, collegii Societatis conditor.

[5] Catharina Fernández de Córdoba, marchionissa de Priego.

[6] Dux Gandiae Carolus, Sti. Francisci Borgiae primogenitus.

que ha dado á estas indispusiciones, asistir á otras de la princesa [7]; porque como S. A. se vió muy trabajada de vna esquimancia, y con modo de peligro, porque la sangraron dos vezes, y echaron ventosas, quiso que me hallase presente todo lo que duró la enfermedad, y después algunos días que tuuo de recayda. Y como las aguas de Egipto, por la bondad del Señor, no son para mí muy dulces, no dexó de caberme parte de lo amargo dellas; aunque spero en la diuina bondad, que habrá sido amargura de purga, que suele ser prouechosa para la salud.

También me ha puesto en harto trabajo el cuidado de proueer á la necesidad presente de los collegios de Burgos y Medina del Campo, hasta ordenar classes de latín en el vno y en el otro. En Medina, porque como les auíamos quitado dos predicadores que allí teníamos, sentíanse mucho agrauiados, que en tiempo que nos auían ayudado para casa y iglesia, etc., les faltásemos, quando pensauan que por su caridad se les auía de doblar el provecho: y lo de Burgos, porque comience á entender el abad de Salas [8] lo que por medio suyo avrá ganado aquella ciudad, quando entienda el gran prouecho que se les ha de seguir destas classes, como spero en el Señor lo entenderán muy presto.

Esta casa de Simancas, gloria al Señor, va en continuo crecimiento de spíritu y mortificación, y cada día se vee más el fruto; porque aun los que avía días que estauan en la Compañía, se vienen á rreformar aquí, y sienten mucha consolación. Nuestro Señor nos tenga de su mano, que ciertamente parece la ha puesto aquí. Están 30 personas, todos tales, que pareçen vno. V. P. los encomiende á Dios, que spero le han de salir muy buenos hijos.

Ya escrebí á V. P. el mouimiento é inspiración de Dios N. S. en el conde de Monterrey [9], para hazernos collegio en Galizia. Hase capitulado con él muy á nuestro desseo, y dota 300

[7] Joanna, filia Caroli V.

[8] Franciscus Jiménez de Miranda, cujus saepe meminit POLANCUS in vol. II, IV et V *Chronici*, ubi de institutione collegii burgensis.

[9] Alphonsus de Acebedo et Zúñiga, comes III Montis Regii.

mill maravedises para 18 personas, los quales aplicará en beneficios patronazgos que tiene. Y porque acá los letrados le dizen que por nuestras bullas no se puede hazer la diuisión de los tales beneffìcios, de manera que aya sustentación para vicarios perpetuos, y lo demás para la anexión, se han encargado el conde y el obispo de Orense [10], en cuya diócesi están los dichos beneficios y collegio que se ha de fundar, á despachar esta facultad de S. S.

Después de concluyda la capitulación, he sabido que el obispo de Orense quiere acrecentar otros nueue ó diez collegiales: y está [b] tan feruoroso en esta erectión, que no ay hombre de la Compañía que le haga ventaja. Piden luego gente, y el conde se ha ya concertado con vnos frayles de la Merced, que le dexen vn monasterio que tienen, y les compra casa en otra parte, porque la Compañía pueda entrar luego en aquella suya. Estáse haziendo la scriptura desta erectión y dotación. Como esté concluída, se embiará á V. P. [11].

A Tauara fué el P. Bustamante para ver el sitio y disposición del collegio, que el marqués [12] quiere hazer, el qual dize que es muy bueno: y el marqués toma aquella obra tan á pechos, que, con estar allí el P. Bustamante dos ó tres días, dexó ya abiertos los cimientos, y puesta la primera piedra con toda su solemnidad. No se alçará mano de la obra hasta acabarse, y según el desseo del marqués, creo le dará harta priesa.

Por cartas de Çaragoça avrá V. P. entendido lo que allí ha pasado. De acá se ha fauorecido el negocio muy bien con el fauor diuino, y esperamos que ha de ser para mayor bien de la Compañía. Con todo, parece que todo el fauor que allá se diere será bien empleado en esta materia, porque de hazerse vna vez

[b] están *ms.*

[10] Franciscus Manrique de Lara.

[11] Hujus syngraphae exemplum authenticum exstat in bibliotheca nationali matritensi, et unam illius pagellam cum autographa Borgiae subscriptione exhibet MODESTUS LA FUENTE, *Historia general de España*, (Barcinone, 1887 1890), IX, 85.

[12] Bernardinus de Pimentel et Almansa.

como conuiene, será causa para que otros no lo intenten, y por consiguiente de no molestarnos d[e] aquí adelante [15]. El Padre prouincial Araoz es deste pareçer, y yo no sabría dissuadir; immo, si osase, lo persuadiría y suplicaría á V. P.

En los testimonios que se han de embiar hemos diferido algún tiempo en la forma, por consultas que han hecho algunos de los prouinciales. Con todo, está ya la cosa clara y determinada según nuestro pobre juizio, y ansí han començado ya á yr algunos testimonios para Roma, y otros esperamos de cada día para embiar, y creo que daquí adelante acudirán de todas partes para poder embiar con todos los correos. No lo desseo poco, por ver la importancia del negocio, y por lo que V. P. tiene mandado; y así creo se hará todo muy bien, y con estas sede [c] vacantes no se avrá perdido mucho el tiempo, pues en ellos no era tan aparejado para el efecto que se pretendía. De Simancas 12 de Julio 1555.

De V. P. hijo obediente en Xpo.,

FRANCISCO.

†

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Ignacio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

---

[c] *Emendatum ex* sedes.

---

[15] De his in Societatem procellis Caesaraugustae excitatis cf. POLANCUM, *Chron.*, V; *Epist. Mixtae,* IV, saepissime; *Cartas de S. Ignacio,* VI, 604-607; et RIBADENEIRA, *Vida del B. P. Ignacio de Loyola,* lib. IV, cap. XIV.

93 bis

HIERONYMUS RUIZ DEL PORTILLO EX COMM. PATRI IGNATIO DE LOYOLA

SEPTIMANCIS 4 MAJI 1555 [1].

Domus probationis Septimancis a Borgia instituitur.—Nostratum in perfectionis religiosae via profectus.—Civium erga Societatem amor concionibus P. Bustamantii renovatur.—Plures e regia curia optimates Bustamantii consilia exquirunt.—Borgiam quoque frequenter nobiles viri congrediuntur, ejusque monitis et exemplis juvantur.—Principis Joannae erga Societatem ac praecipue erga Borgiam amor.—Virtutum exercitamenta a nostratibus domi et foris usurpata.

†
IHS.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. La gracia y amor de Jesuchristo nuestro Señor more siempre en el ánima de V. P. Por cumplir la santa obediencia daré relación de lo que nuestro Dios se ha dignado obrar por los instrumentos desta casa y de las cosas della en estos 4.° meses. Viendo el P. Francisco lo mucho que importaua la casa de probación y la falta que auía de vna en esta tierra, determinó desde Plasencia de embiar al P. Bustamante y á otros 4.° hermanos con tres ó quatro de Salamanca, demás de los que aquí estauan ántes, que eran quatro, para dar principio á aquesta casa: y aunque humanamente todos dezían no lleuar camino, por ver que nuestro patrón estaua algo desabrido, porque le lleuauan de allí al P. Baptista [2], á quien él mucho amaua, nuestro Señor lo ordenó de tal manera, que se

[1] Ex apographo coaevo, in codice *Var. Histor. I*, 2 ff., nn. 399, 400. Initio epistolae haec eadem manu, quae epistolam exaravit, notata sunt: «Copia de vna del hermano Portillo, de Simancas, para nuestro P. Ignacio. 1555.» Etiam P. Christophorus de Castro, pro more suo, ibidem tempus epistolae et ipsius argumentum annotavit. Edita est haec epistola in *Cartas de S. Ignacio,* V, 432. Similes ejusdem fratris Portillo exstant litterae quadrimestres, Septimancis 26 Aprilis 1555 datae. Cf. *Litt. Quadrim.,* III, 384. Sed in iis desiderantur aliqua particularia ad Borgiam spectantia, quae in his habentur, quas propterea hoc loco exhibendas duximus.

[2] P. Joannes Bta. Sánchez. Cf. *Litt. Quadrim.,* III, 419 et seqq.

hizo mejor de lo que esperáuamos. Porque, demás de la alegría y consolación que recibió con nuestra venida, se ofreció de acrecentar en lo temporal todo lo que pudiese, lo qual ha hecho ya: porque nos ha hecho donación de las casas en que moramos y de otras, con vn pinar que tenía en el campo, quarto de legua de Simancas, aliende de la casa y huerta que ántes auía dado.

La manera de proçeder de los hermanos ya V. P. la sabrá por otras. Gloria al Señor, que siempre se van acreçentando en los desseos de mortificación, y specialmente en la guarda de las constituciones y reglas, como cosa essencial, y en otros medios que el Señor nuestro se digna comunicar para más perfectión, lo qual todo se haze con mucho feruor.

La deuoción del pueblo se acrecienta en gran manera, así en los clérigos, como en toda la demás gente, y son tantas las limosnas que nos hazen de pan, y vino, y leña, y otras cosas, que bastan á sustentar á los que son, y aunque fuessen 30. El pan se pide los sábados, y cada semana crece la limosna, y los clérigos en la iglesia y calles exortan al pueblo para que reconozcan la misericordia que nuestro Señor ha vsado con ellos en traerles la Compañía para mostrarles el camino del cielo. Y esto es mucho para alabar al Señor; porque, quando venimos aquí, estauan los clérigos muy indeuotos; mas llegado aquí el P. Bustamante, tratólos á todos, no mostrándose estraño, haziendo en los sermones todo lo que ellos ántes desseauan; porque predica en la iglesia del pueblo los domingos y fiestas por la mañana, y á la tarde en casa. Síguele toda la gente, y es muy acepto por el fruto que nuestro Señor por su medio haze; y algunos del pueblo, pensando que le auían de lleuar, como al P. Bautista, dizen que llorauan. Con esto los clérigos están muy deuotos de la Compañía y vienen á los sermones de casa. Dixéronme que el vicario el dia de Páscua de Resurrectión auía dicho en la iglesia al pueblo: Demos gracias á nuestro Señor porque nos truxo al P. Bustamante; que otros años el Sábado Santo y Domingo de Páscua no podíamos valernos de confessiones, y aora no ay que hazer por averse ya confessado.

De la corte han venido muchos señores á comunicar con el

P. Bustamante. El presidente del consejo real [3] y el obispo de Jaén [4], pasando en diuersas vezes para Toro, vinieron á esta casa y fueron muy edificados, y espérase que, de lo que el Padre trató con el presidente, será muy seruido N. S. También vino aquí el obispo de Palencia [5], y dió 40 hanegas de trigo en limosna, y mostró querer ayudar á esta casa, por ser en su obispado. Ha venido tanbién vn oydor muy antiguo del consejo real y el confessor de la princesa, que no fueron poco edificados desta casa; y han hecho los exercicios tres personas religiosas muy honrradas, con harto aprouechamiento por la bondad del Señor.

Nuestro P. Francisco siempre tiene algunas ocupaciones de las visitas que personas señaladas le hazen, y con sus muchas pláticas los tiene á todos convertidos y confundidos de ver su humildad. Specialmente á los de casa les da grande ánimo para toda perfectión; porque, cierto, es cosa de grande admiración ver á S. R. Hanle venido á ver el condestable [6], el marqués de Tauara [7] y otros muchos, y á todos los embía nuestro Señor mouidos por medio de S. R. para darse á su diuino seruicio muy de veras.

La muerte de la reyna ya V. P. la sabrá por otras cartas del P. Francisco [8]. Sólo diré en esta cómo la princesa doña Juana, viniendo de ver á su agüela, mandó que le aparejasen la que era nuestra casa, porque estaua vazía después que nos pasamos á la que moramos, porque quería posar allí; y avnque el aposentador, por parecer que no avía en ella aposento más de para la real persona de S. A. y no para las damas y otras gentes, la auía aposentado en la fortaleza [9], todavía, llegando S. A. á Siman-

[3] Antonius de Fonseca, episcopus olim pampilonensis. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 434.

[4] Didacus de Tavera. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 435; et *Litt. Quadrim.*, III, 385.

[5] Palentinus episcopus erat Petrus de la Gasca.

[6] Petrus Fernández de Velasco.

[7] Bernardinus de Pimentel et Almansa.

[8] Vide epist. 90 et 91.

[9] In arce scilicet septimancensi, quae jam a Philippo II rege Hispaniae in archivum generale status conversa est. Hujus arcis historia narratur in

cas, se fué á nuestra casa y dixo que allí quería estar, y así fué, vióla toda muy particularmente, y preguntó que quál auía sido el aposento del P. Francisco, y otras particularidades, con mucho gusto. Embió ciertos regalos para enfermos, y á preguntar si los abía, ofreciéndose á proueer todo lo necessario para ellos.

Fué el P. Bustamante á ver á S. A., de que no poco seruicio mostró auer reçebido, y dió muestras de la gran deuoción que tiene á la Compañía, diziendo que las cosas de la Compañía tiene S. A. por proprias, y otras muy fauorables palabras. Mandóle que fuese con S. A. el día siguiente á N.ª S.ª de Aniago, monasterio de Cartujos [10], y predicase allí, y ansí lo hizo, y S. A. quedó edificada, y dizen que recitó á vna muy amada suya todo el sermón, en lo qual muestra tomar de veras las cosas de nuestro Señor. El P. Francisco presentó á S. A. este día en Valladolid vn pan y vn poco de tocino de lo que nos dauan en limosna, y recibiólo como si le dieran vna ciudad, por la mucha deuoción que tiene á S. R., y está hecha vna santa, mediante la comunicación de N. P.

Los hermanos, por la bondad diuina, van siempre muy adelante en la oración, mortificación y obediencia. Andan todos rotos y á traer agua del río en vn asno, y á cuestas algunas vezes, y traen adobes para las celdas en sus asnos por medio del pueblo, de que no poco están edificados todos, y tiénenlos por santos, y dizen grandes bienes de ellos. Vsanse, después de lo esencial, que es la guarda de las reglas, muchos santos exercicios que nuestro Señor se ha dignado enseñar, como son, no hablar sin encomendarse á Dios, y dezir Jesús, María, tenien-

Anuario del cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, anno 1881, pagg. 47-56.

[10] «Domus Aniagensis (Aniago), in Hispania in veteri Castella tribus leucis a civitate Vallis Oleti (Valladolid), seposita, sub nomine Beatae Mariae, et bonis Illustrissimi Domini D. Ioannis Vazquez de Zepeda, Episcopi Segobiensis, elevata est, et dotata... Dedit ergo domum Patribus Dominicanis, et ultimo nostris Cartusianis, cum bonis dicti Episcopi die 18 Octobris anni 1441.» ALFAURA, *Omnium domorum ordinis Cartusiani... origenes,* pa[illegible] 100. Cf. etiam LE VASSEUR, *Ephemerides Ordinis Cartusiensis,* I, 2[illegible].

do ordenado que, el que esto no hiziere, diga vna Aue María de rodillas, y se lo acuerde aquél, á quien va á hablar; y mortificarse vnos á otros, dándose capelos, y lo que más es, que en la quiete siempre se hazen estos ó semejantes exercicios, hincándose vno de rodillas y rogando por amor de Dios á todos le digan sus faltas, cada vno en particular, con vn capelo; y así pasan todos carrera cada día para cobrar libertad spiritual. También se haze almoneda de los proprietarios, diziendo que trayga cada vno allí aquello á que está aficionado: y vnos traen las ropas, otros los manteos, otros los libros, otros las escriuanías, etc., y allí se muda todo esto, trocando vnos con otros por mandado del ministro; y de las cámaras se mudan muy á menudo, con otros santos exercicios que traen al despegamiento de lo visible para ponerlo en lo inuisible y eterno. Están muy desseosos de mortificación, y ay algunas diciplinas y cilicios, en que se exercitan según las fuerças de cada vno, y otras muchas particularidades se vsan, que es mucho para dar gracias á nuestro Señor ver el feruor y deuoción con que todo se haze. Bendito sea el principal author de todas estas obras, que así se digna de lleuarlas adelante para su mayor seruicio y alabança. Y no más. El Spíritu santo llene el ánima de V. P. de sus diuinos dones y gracias para que deciendan en los miembros fuerças spirituales para su santo seruicio. En los santos sacrificios y oraciones de V. P. y de todos los Padres y hermanos desa casa y collegio afectuosamente nos encomendamos los desta casa, y yo más particularmente, como más necesitado. De Simancas, 4.º de Mayo 1555.

De V. R. indigno hijo y sieruo en Christo.

[Herónimo de Portillo.] [a]

Titulus eadem manu. Copia de vna carta del hermano Portillo, de Simancas, para N. P. Ignacio, 1555.

---

[a] *Desideratur in apographo subscriptio auctoris. Eam autem ex aliis ejusdem litteris depromimus.*

94

LUDOVICAE BORGIAE, SORORI

SEPTIMANCIS 22 JULII 1555 [1].

Eam de comitis absentia consolatur.—Caesaraugustanam adversus Societatem procellam commemorat, seque talia pro Christo perferendi indignum reputat.—Caetera, a praeside consilii enarranda, praetermittit.

Ihs.

Muy illustre mi señora en Xpo.—El Spíritu santo more en el alma de V. Sría., amén; que bien le ha menester en este tiempo; avnque en todo es tan necesario, que sin él ninguna cosa podemos hazer. Su infinita bondad guíe al señor conde [2], y le trayga con bien; y á V. Sría. dé su gracia para que se aproueche mucho desta ausencia con la sancta pacientia; que esta es la virtud que más duele y más aprouecha, y la que menos se dessea por la experiencia, y la que más nos cumple. Tanbién terná V. Sría. necesidad para los negocios de la Compañía en essa ciudad; esfuérçese, que agora pareçe va mostrándose Compañía de Ihs. Yo no meresco hallarme, como flaco marinero, al tiempo de la tormenta [3]; y no sé quál es mayor, ó lo que llaman prosperidad acá, ó la que llaman tormenta allá; al fin el Señor nos la dexe passar en este siglo para que en el otro seamos della librados. Y porque

[1] Ex autographo. a P. NONELL, *La santa duquesa*, Matriti, 1892, pag. 156-157, phototypice excuso, 2 ff. Edita est etiam haec epistola in *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXII, 331, ubi P. FIDELIS FITA, inter alia monumenta historica de Sto. Francisco Borgia praeclare edita et illustrata, hanc epistolam, nondum evulgatam, ex autographo exemplari, apud matritenses Sti. Bernardi virgines, a Sacramento nuncupatas, asservato. protulit. Sorori Sti. Francisci, Ludovicae Borgiae, comitissae de Ribagorza, inscripta est.

[2] Martinus Aragoniae, comes de Ribagorza, maritus Ludovicae, eo tempore ex Hispania profectus, principem Philippum comitabatur, ac strenue sub ejus vexillis ad Stum. Quintinum pugnavit, et egregiis facinoribus pro patria gestis ducalem Villaeformosae coronam promeritus est.

[3] Vide epistolam 93, annot. 12.

el P. Román [4] dará cuenta á V. Sría. de mis ocupasiones [a], y más [h]oy que tengo aquí al señor presidente [5], casi me es forçado remitirme á su relatión, hallándome deudor de muchas letras de V. Sría., y conociendo que esta huuiera de ser muy larga. Supla el Señor en el alma de V. Sría., que es lo que [b] haze al caso, dando su diuina consolatión para que con ella passemos las miserias deste destierro. ¡O qué misericordia tan grande la inuentión quel Señor tiene en amasar las cosas, de manera que sintamos que es destierro y no patria, y que es lugar de espinas y no de rosas, para que holguemos de apartarnos dellas y de tenernos por dichosos en vernos fuera dellas! Sea quando el Señor sea seruído, que entonses será lo mejor; y con esta conformidad pasará V. Sría. por todos los trabajos y golphos desta vida. Déla nuestro Señor á V. Sría. para su mayor seruicio. Amén. De Simancas á 22 de Julio.

De Vuestra muy Il.e Sría. sieruo en Xpo.,

FRANCISCO.

Inscriptio. ✝ Ihs. A la muy Ille. mi señora en Christo, la condessa de Ribagorça etc.

Sigilli vestigium.

95

ALEXIUS VENEGAS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 28 JULII 1555 [1].

Societatem Jesu laudibus extollit, eique operam suam offert.

✝

Dominus tecum. Digníssimo señor. Dende que ley algunas de

---

[a] *Sic.* —[b] lo que lo que *ms.*

---

[4] P. Alphonsus Román, collegii caesaraugustani moderator.

[5] Antonius de Fonseca, olim episcopus pampilonensis, praeses supremi consilii Castellae; nisi fortasse sermo sit de vicecancellario seu praeside supremi consilii Aragoniae, Clariana de Seva, saepius in *Epist. Mixtae,* vol. IV, commemorato.

[1] Ex autographo, in codice *Var. Histor.,* I, 2 ff., n. 412. Initio hujus

las obras de V. P., le cobré la affición que en N. S. Jesu Cristo le deuo; y después que en casa del señor Juan de Soto comencé á conuersar con el satelitio y sodalitio reformador del estado sacerdotal, se confirmó mi deuotión. Yo quedé tan afficionado del P. Pedro de Tablares, que por él saqué la traça de la apostólica Compañía, que en tiempos tan vedriados es tan necessaria, como la reformatión á la corruptela de las costumbres. Esta es para offrecerme como extrauagante seruidor y testificador de la verdad que en la santa Compañía entiendo. Vale semper in Christo Jesu. De Julio en Madrid 28, 1555 [a].

Tuus vere ex animo,

El Mtro. Venegas.

Inscriptio. † Al digníssimo mi señor, el muy Rdo. in Christo P. Francisco de Borja, commissario general de la Compañía apostólica etc., mi señor, en sant Antonio de Valladolid.

Alia manu. Mtro. Alexo Vanegas.

Sigilli vestigium.

---

[a] *Non clare apparet an legendum sit* 1555 *aut* 1556.

---

epistolae haec a P. Christophoro de Castro addita sunt: «Carta del Mtro. Venegas de M[adri]d, 28 de Julio 1555, al P. Fran.co de Borxa, á Valladolid, aprouando el fructo spiritual que hacía la Compañía de Jesús.»

96

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

SEPTIMANCIS 30 JULII 1555 [1].

Borgiae sollicitudo in defendendis sociis caesaraugustanis in praesenti persecutione.—Testimonia pro Societate Romam missa et mittenda.—Dispensatio pro quodam viro nobili, Societati nomen dare exoptante, poscitur.—Aliae similes dispensationes ab aliquibus e nostratibus desiderantur.—Eleemosynae Romam mittendae conficiuntur.—Litterae patentes authenticae sui muneris, quae in publicis actibus fidem faciant, a Borgia deposcuntur.—Commendatoris Mosquerae donatio litteris authenticis Romam missis attestata.—Domus probationis Septimancarum laus.—Selecti juvenes in illam admittuntur.—Doctor Turrianus, reginae Lusitaniae confessarius.—Bustamantius ejus loco in Baeticam mittendus videtur.—De collegiis murciensi, cordubensi, tabarensi, monteregiensi et methymnensi.—Animi aegritudine sublevatum se fatetur.—Dux Gandiae nondum suas eleemosynas Romam mittere potest.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Después de la del mes pasado se han ofrecido algunas cosas de que dar aviso á V. P., aunque algunas dellas se auían començado á escreuir en la otra passada, como es lo de Çaragoça, de que ya V. P. estará harto informado por letras del P. Román y del P. Dr. Araoz. Lo que sobre aquel negocio pasa es, que todavía prosigue el arçobispo [2] en lo començado, que es cosa de spanto ver quán de veras ha tomado la contradictión de aquella obra nuestra, que allí se començaua para mayor gloria diuina.

De acá se ha dado por parte de la princesa [3] y del consejo de Aragón todo el fauor que á nuestra justicia se deuía, y speramos se concluyrá muy bien. Pero todavía será necessario que V. P. hiziese alguna diligencia de allá por parte del pontífice y del cardenal de Santiago, porque diz que ha dicho el Rmo. de Çara-

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 73, prius 415, 416.

[2] Ferdinandus Aragoniae. Vide epist. 93, annot. 12.

[3] Joanna Austriaca, Hispaniae gubernatrix.

goça que no nos es propicio el papa, y que él piensa tener espaldas en el dicho cardenal de Santiago [4] para seguir lo que pretende, que es echar de allí á los nuestros. Bien confío en Dios N. S. que con el calor de V. P. quedará este negocio de manera, que estén otros escarmentados á yntentar semejantes obras.

Los testimonios de Aragón me dice el P. Strada que se embiaron ya á V. P.; y los de Córdoua, Seuilla y Santlúcar embío con esta por duplicados. Los de Portugal spero de cada día. En Valladolid se acaban ya de tomar, los quales se embiarán con los desta prouincia muy breuemente: que, como se ayan siempre ofrecido algunos impedimentos, no se ha podido despachar este negocio. Desseo ya aver concluido con ellos, por ser cosa en que tanto va, y para tener echado este cuidado aparte.

Esta semana recebí vna carta del P. Mtro. Áuila, cuya copia embío con esta, en que pide se reciba en la Compañía vn cauallero principal [5], señor de tres lugares, que auía hecho voto de entrar en la Compañía, y después se entró en la horden de sant Hierónimo, donde estuuo seys meses, como verá V. P. por la dicha copia. Creo que, según ha tomado este negocio á pechos el P. Áuila, no se podrá escusar. V. P. me responda lo que se deue hazer, y scriua asimesmo al P. Áuila lo que determinare, porque espera su respuesta. Lo que yo sé dezir en esto es, que de ninguna de las dos comisiones que V. P. ha embiado avemos acá vsado; y así parece que se podría dispensar con este cauallero, pues sus partes son raras, y no se puede dezir que dispensamos á menudo: quánto más que avría dubda si sería menester dispensaçión en este caso, atento que su entrada en san Hierónimo, aviendo hecho voto de entrar en la Compañía, no le era lícita, y parece que pro nulla debebat haberi: aunque la dubda yo no la tengo, porque se seguiría que si, cesante fraude, vno tuviese hechos los votos, y bona fide tomase el hábito en otra religión, por el mesmo caso ante annum se podría salir de aquella, y quedar desobligado de los votos de la Compañía.

[4] Joannes Alvarez de Toledo.

[5] Hic juvenis erat García de Alarcón, cujus meminit POLANCUS, *Chron.*, V, 556.

También ay en esta prouincia tres ó quatro hermanos, los quales auían hecho voto de religión, vno á sant Hierónimo y dos á sant Augustín etc., antes que entrasen en la Compañía; y así por no tenerle ninguno hecho á la cartuxa, como por tener yo entendido, por vna consulta que se hizo á V. P. de Oñate, que no era menester dispensación para recebirlos en la Compañía, pues no auían tenido hábito de religión, no huuo dificultad en recebirlos; mas para la quietud de sus consciencias, vea V. P. si es menester alguna dispensación ó relaxación de los primeros votos, porque están escrupulosos; y si no fuere menester, escriua vna carta, para que con ella se quieten, y yo esté auisado de lo que tengo de hazer en semejantes casos.

Después que se partió el hermano Monserrate [6], se han cobrado ciertos dineros en Valladolid para ese collegio de Roma. Y cierto, yo no sé el medio que se tenga en embiarlos, porque cédula de paso no conviene pedirse. Escreviré á Burgos y á Valencia, para que se lleuen estos y los demás que se ofrezcan, en paños, como el P. Nadal dexó ordenado; y siempre tendré muy special cuydado de ese collegio, ofreciéndose acá algunas ayudas, por lo mucho que importa para el seruicio de Dios N. S. y bien de la vniuersal Compañía.

Acerca de la patente de comissario general, quel P. Mtro. Nadal me dexó, por virtud de la que él traya de V. P., cuyo traslado authorizado no quedó acá, se ofrece que, aunque para con los de la Compañía no ay necesidad de confirmación de V. P., ayla muy grande para con los de fuera en actos públicos, como son de admitir casas ó collegios, etc., porque nos la piden; y á la que dexó el P. Nadal no dan autoridad alguna los letrados. Será necessario que V. P. me embíe la tal comissión, que hasta aora nos ha puesto en dubdas en los negocios que se han tratado; y venga para las Indias de la conquista de Spaña y de Portugal, por razón de las missiones que de acá se ofrecen, sin poder consultar á V. P. por la breuedad con que se piden [7].

---

[6] Vide epistolam 93, annot. 3.

[7] In codice *Decret. et Instr.*, fol. 75r, est transumptum coaevum lit-

El comendador Mosquera [8] ha ya hecho donación de las casas principales en que moramos, y de la renta que se comprare con el precio en que se vendió la huerta que antes auía dado, y de vna casa con vn pinar, que está vn quarto de legua de aquí, como ya V. P. sabrá Creo que terná esta casa 200 ducados de renta, sin lo que se hará del pinar; que será mediana sustentación para los que aquí avrá. Acabóse esta semana de concluyr la donación de todo ello, y pide confirmación de V. P. y de S. S. Por amor de nuestro Señor, que V. P. la embíe en llegando el instrumento de la donación authorizado que de acá se embiará; porque no tiene quietud hasta que lo vea aprobado y confirmado de V. P., la qual confirmación estamos nosotros obligados á traer. Y después que se ha hecho la donación, se han començado á dezir las tres missas. Por charidad, que V. P. mande se digan por allá conforme á las constituciones, porque se deue á su charidad.

Las cosas desta casa en lo spiritual y temporal van tan adelante, que admiran á los que las oyen; porque estamos aora hasta 34 Padres y hermanos, que viuimos de limosna; y sin saber por dónde nos viene, nunca nos ha faltado lo necessario. Y no me espanto que no falte nuestro Señor á los que aquí están, pues ellos con su diuina gracia tan de veras le siruen, que cierto, Padre nuestro, yo no he visto cosa semejante en ninguna casa nuestra, así de oración, mortificación y obediencia, sin aver vn sólo tentado, antes todos con gran alegría andan por el camino del Señor, guardando las constituciones y reglas como cosa tan esencial, y desseando mucho los trabajos, y andar rotos y mortificados. Plega al Señor de lleuarlo adelante, que bien creo han de salir desta casa grandes operarios.

Han venido de Salamanca siete ó ocho; y los dos caualleros, que son don Lorencio de Padilla, natural de Málaga, y don Juan

terarum patentium, quibus Stus. Ignatius creat Borgiam commissarium generalem provinciarum Aragoniae, Castellae, Portugalliae et Baeticae «tum etiam in Indiarum regionibus, ad iurisdictionem praedictorum regnorum pertinentibus».—Datae Romae idibus Novembris 1555.

[8] Joannes de Mosquera. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 429-431.

Manuel, de Seuilla [9], todos muy buenos subjectos, y muy adelante en sus estudios. De Alcalá han venido 14 ó 15, de los quales he yo embiado tres para lectores de gramática á Burgos, porque tenían para ello talento; y aora embiaré á Córdoua vno, para lector de artes, que se llama el Mtro. Baltasar Áluarez [10]. Es muy buen hijo, y está muy aprouechado; y asimesmo todos lo están por la diuina bondad. V. P. los encomiende á Dios.

Por la gran priesa que da la reyna de Portugal [11] pidiendo que embíe luego al P. Dr. Torres por confessor de S. A., no se puede escusar la yda del P. Bustamante á Córdoua, aunque es muy á mi costa; porque le ha pedido la marquesa de Priego [12] y don Juan [13], y es muy querido y conoscido en Córdoua, Seuilla, Santlúcar, y para Granada tiene muchas qualidades, y sé cierto que de su yda se seruirá mucho nuestro Señor. El P. Baptista [14] es llegado á Murcia, y tenemos nueua cómo aquel collegio va muy adelante, que por ser la empresa tal, no se puede aora apartar de allí, y por eso no se ha podido dexar de embiar al P. Bustamante á Córdoua. Queda aquí por rector el P. Doménec [15], que era ministro en Valladolid; y se verná aquí el Padre prouincial [16] la mitad del tiempo, así por ayudar á los desta casa, como por desaguar de tantas ocupaciones.

---

[9] De his cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 412.

[10] Hujus cum primis egregii viri gesta aureo calamo scripsit V. P. LUDOVICUS DE PONTE sub hoc titulo: *Vida del V. P. Balthasar Alvarez.* Hujus operis pulchra editio Matriti anno 1880 prodiit, pluribus monumentis ditata.

[11] Catharina, Caroli V soror. Vide epist. 91.

[12] Catharina Fernández de Cordoba. Vide epist. 93.

[13] Joannes de Córdoba, canonicus decanus ecclesiae cordubensis. De eo consulendus BÉTHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española,* VII, 73.

[14] P. Joannes Bta. de Barma.

[15] P. Petrus Domeneccus. De eo haec habentur in catalogo provinciae toletanae, ineunte anno 1565 scripto: «15. P. Pedro Doménech, de 40 [años de edad], de Barbens, dioecesis urgellensis. Antes de entrar practicó de notario en Barcelona 6 años, y oyó todos los cursos de artes. Entró en Mayo de 51. Hase ocupado en oficios y ministerios, y oyó 2 años de teología, y luego fué á Orán. Ha tenido cargo de colegios, y ahora tiene de Toledo.»

[16] P. Antonius Araozius.

El marqués de Tauara [17] se da mucha priesa á hazer su collegio, y también el conde de Monterrey [18], como ya se ha escrito á V. P. por otras. Todos piden gente presto, y acá nos damos harta priesa en buscarla, sacándola de diuersas partes. Spero en nuestro Señor se proueerá todo muy bien para su mayor seruicio y prouecho de aquella tierra: que así Tauara como Monterrey es bien necesitada de doctrina.

La semana pasada fuy á Medina del Campo, por ver los studios que auíamos puesto, que me consolé mucho en el Señor por ver el buen principio que lleuan, y los muchos oyentes que ay, que, con ser verano, es señal del buen sucesso y mucho aumento que terná siempre.

Yo he tenido vnos desmayos y congoxas, aunque al presente estoy algo mejor, y con harto desseo de ver letras de V. P., porque no avemos tenido ninguna, más ha de dos meses y medio. No sé qué es la causa.

El duque de Gandía me ha scrito cómo por sus grandes necesidades no ha podido ni puede proueer de los 500 ducados al collegio de Roma; mas que sin falta para Nauidad proueerá muy bien. Yo le screuí que lo haga así; porque si no, para entonces le terné por inescusable, y así creo lo hará. Yo siempre terné cuydado de todas las demás ayudas que pudiere para ese collegio.

Ceso encomendándome en los santos sacrificios y oraciones de V. P. A todos nos dé el Señor su gracia para que sintamos su santísima voluntad y aquella enteramente cumplamos. De Simancas 30 de Julio 1555.

De V. P. hijo y sieruo obediente en Xpo.,

Francisco.

†

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Ignacio de Loyola, praepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Alia manu. R.ta alli 6 di Nouembre.

Sigilli vestigium.

---

[17] Bernardinus Pimentel et Almansa.

[18] Alphonsus de Acevedo et Zúñiga.

97

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

SEPTIMANCIS 23 AUGUSTI 1555 [1].

Litterae patentes P. Turriano datae, quibus provinciae lusitanae praepositus creatur.— P. Miro collegio Valentino regendo destinatus.— P. Stradae collegiorum barcinonensis et caesaraugustani cura demandanda.—Collegio gandiensi magistri grammatices et lector casuum conscientiae mittendi.—P. Tablares in Angliam destinandus videtur.—In Peruviam aliqui Patres, professione nuncupata, profecti sunt.—Hispali pauci operarii remanent.—Caesaraugustana procella mitescere videtur.—Jubilaeus in collegio conimbricensi celebrandus.—Donationes Joannis de Córdoba et doctoris Mosquerae conclusae.—Placentinum collegium provinciae castellanae annexum.—Complutum Borgia accedere cogitat, et doctori Vergarae morem gerere statuit.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Por parecerme que sería con voluntad de V. P., viendo la instancia que la sereníssima reyna de Portugal hazía por el Padre doctor Torres para su confessor, me determiné de embiarlo [2]. Y así, después que recebí la resolución de V. P., en que dize que no repugna el confessar y tener cargo de la prouincia, le embié la patente, y encargué que se viniese el Mtro. Mirón adonde yo estuuiese, en acabando de poner en orden los studios del collegio real de Cohimbra, porque lo ha tomado él á su cargo, y no conuiene que aparte la mano dello hasta que esté todo concluydo. Tengo determinado de embiarle á Valencia, para que tenga cargo de aquel collegio y del de Gandía, porque el maestro Baptista no se puede por aora apartar de Murcia, teniéndole el señor obispo tan asido, y specialmente no auiendo hombre que pudiese quedar allí, como lo requiere la exigencia de vn tan principal collegio como se funda, según avrá visto V. P. por letras del maestro Baptista.

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 74, prius 417, 418.

[2] Cf. POLANCUM, *Chron.,* V, 552; et epistolam praecedentem.

El P. Mtro. Strada terná cargo de Barcelona y Çaragoça, si V. P. no manda otra cosa, y así quedará algo más proueyda aquella prouincia. En Gandía se pornán aora classes de gramática y vna lectión de casos de consciencia, ó de 2.ª 2.ae de san Thomás, por cumplir con aquella tierra y con lo que V. P. manda; y con esto yo spero en el Señor que se contentarán, y los buenos subjectos de theología se quedarán para Valencia y Murcia; y estando en Valençia el P. Mtro. Mirón, avrá más lugar para lo que piden de Mallorca, andando el tiempo.

La yda del P. Tablares á Inglaterra me parece muy bien, por la falta que ay en aquella corte de vn par de personas de la Compañía; mas no me podré resoluer tan presto, porque se dize que el rey de Inglaterra se viene á España, y hasta que tengamos desto resolución, que creo se terná por todo el mes que viene, no se puede hazer nada. Mas aduierto á V. P. que, ya que no hubiese de venir, sería más conueniente que los nuestros fuesen llamados de alguna persona grande, como del cardenal de Inglaterra, para que con esto entrasen con mayor crédito. V. P. dé orden cómo se negocie esto por la vía de Roma, y ordene lo que mejor le pareciere, que yo guardaré en todo el orden que me fuere dado, no obstante que, si el rey no ha de venir, y el P. Tablares está para el camino, creo que será lo más seguro hazer lo que V. P. manda, porque en esto me hallo mejor [3].

Mucha lumbre nos ha dado V. P. con las respuestas á las dudas, y con los apuntamientos que vienen en las cartas, así del recebir huéspedes y del modo de tratar con los superiores, como del absoluer de algún caso de heregía y todo lo demás, con que me he consolado, porque con esto se quita la ocasión de scrúpulos. Páguelo nuestro Señor á V. P., como sus hijos lo desseamos y auemos menester.

Los del Perú se partieron ya professos, y van á muy buen tiempo, porque está ya apaziguada aquella tierra, y son castigados los que se leuantaron en ella.

Lo de Seuilla, Padre mío, queda bien moderado, porque he

[3] Ibid., pag. 555.

sacado de allí para Granada y para el Perú, y así no se podrá quitar ninguno para Murcia; mas proueerse ha de Castilla con el ayuda del Señor.

Lo de Çaragoça se ha scrito por otras á V. P. [4]. La suma de lo que al presente se ofrece es, que ya busca el arçobispo medios para venir en buen concierto. Embío vn capítulo que recebí anoche del P. Tablares, por el qual entenderá V. P. lo que pasa [a]. Dízenme que en vn lugar, donde se fueron los nuestros quando salieron de Çaragoça, vinieron á ellos los moriscos para que les enseñasen la doctrina christiana, que fué vna cosa milagrosa. Parece que da nuestro Señor á entender el valor de los apedreados, pues quiere que por su medio sea enseñada su doctrina á los moriscos.

El jubileo de ogaño tengo determinado poner en el collegio real de Cohimbra, que tiene vna iglesia muy capaz, y por ser obra nueuamente hecha del rey. Si V. P. no manda otra cosa, se porná allí ó en sant Roque.

Ya creo se ha scrito por otras cómo don Juan de Córdoua ha concluydo su donación, y el comendador Mosquera la suya. Déuensele[s] cada tres misas. V. P. mande que se diga[n] por ellos en esas partes.

El P. Bustamante lleua cargo de lo de Villapedroche [b] [5], y seguirá en ello el orden que por V. P. le es dado. Y pues ya se ha puesto el collegio de Plasencia debaxo de la prouincia de Castilla, quedará el P. Villanueua sin el cargo de colateral, como él lo pide. A Medina abemos ayudado con lectores, y siempre procuro consolarlos á todos, si tuviese possibilidad para ello.

Yo ando ya de partida para Alcalá, donde creo ser por todo el mes que viene. Allí procuraré y trabajaré por consolar mucho al doctor Vergara, como V. P. lo manda, y se lo deuemos: que las muchas necesidades que tenemos de subjectos nos haze algunas vezes sacarlo[s] de donde no queríamos.

---

[a] masa *ms.* —[b] Petroche *ms.*

---

[4] Vide epistolas superiores.
[5] Vide POLANCUM, *Chron.*, V, 100, 378, 529.

Ruegue V. P. al Señor me dé gracia para que á todos contente y consuele en el mesmo Señor, como yo desseo.

En las oraciones del P. Mtro. Polanco me encomiendo. Á todos nos dé el Señor su gracia para que sintamos y enteramente cumplamos su santísima voluntad. Amén. De Simancas 23 de Agosto 1555.

De V. P. hijo obediente en Xpo.

FRANCISCO.

Inscriptio. ✝ Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Ignatio de Loyola, prepósito [general] de la Compañía de Jesús, en Roma.

Alia manu. R.ta alli 6 di Nouembre.

Sigilli vestigium.

98

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

SEPTIMANCIS 10 SEPTEMBRIS 1555 [1].

Collegium romanum non nisi incertis pensionibus sustentari dolet.—Plura suggerit media ad certa subsidia comparanda.—Dubia quaedam de suis pensionibus Ignatio solvenda proponit.

✝ Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Pues V. P. me ha mandado tomar cuydado del collegio de Roma, más por cumplir su obediencia que por el nombre del collegio [2], representaré lo que en él se me ofrece, para que V. P. sobre todo mande quitar ó poner lo que más conuiene á esta obra tan uniuersal, y tan digna de ser ayudada de todos.

Por la esperiencia de lo pasado he sacado en lo presente, que tenemos puesta en condición la cabeça de los collegios de

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff, n. 62, prius 442, 443.

[2] Por el nombre del collegio, id est, propter illius collegii nomen sibi vindicandum; nam in quibusdam litteris romanis «Borgianum collegium», ob multas eleemosynas a Borgia illi collatas, nuncupabatur.

la Compañía para que vn día dé consigo en el suelo, si por la mano del Señor no es tenida, como lo suele hazer por su bondad en las cosas de la Compañía; y el mayor inconueniente que para esto hallo es, que está fundada la prouisión deste collegio sobre cosas inciertas y tan dudosas, que, quando se viene á echar mano dellas, nos hallamos en trabajo. Esto digo por los 500 escudos del duque, y por lo que se auía de sacar del P. Antonio [3], y por otras cosas que con el tiempo nos van desengañando, aunque no tenemos perdida la esperança del todo. Por donde parece cosa fuerte que vna obra tan importante dependa de contingentes tan flacos, que vno con achaque de deudas, y otros con otras cosas, nos ponen en trabajo de tal manera, que bastaría á ser otra cruz mayor que la que quedó en el mundo, si el Señor dexase de fauorecer con buena paciencia.

Allende desto no dexa de dar molestia la forma del embiar del dinero á Roma, por la dificultad que ay en las cédulas de paso, y por la costa en embiarlo á cambio; y sobre todos los trabajos, es razón que sea el mayor, ver la mucha gente que allá sustentan, y la mucha esperança que de Spaña tienen, y el poco remedio que della les va. De todo esto he sacado en limpio, que se deuen de buscar nueuos medios para el remedio, y serán los siguientes.

Primo. Que se vea lo que se coje de cierto y se puede embiar sin falta á Roma cada año, y echando antes menos que más, porque se biua con más sosiego; y así á esta cuenta hallo que lo cierto son las quatrocientas mill maravedíses de los juros, y con lo de los Padres Olaue y Loarte, y don Diego y Mendoça [4], y con la restilla del P. Antonio serán por todo hasta en quinientas y cinquenta mill maravedises, con las quales, echando á la cuenta de acá, y saliendo antes á menos que no á más, que es á quinze mill maravedises por scholar, son para sustentar á 37, poco menos, aunque acá se podrían sustentar más de quarenta.

2.° Porque todo esto es poco para vna obra tan grande,

---

[3] P. Antonius de Córdoba.

[4] Patres Martinus de Olave, Gaspar de Loarte, Didacus de Guzmán et Christophorus de Mendoza.

pareciéndome ser menos inconueniente faltar vno acá á cada collegio, que no que mueran de hambre los de Roma, creo que sería á propósito que V. P. mandase que cada casa de las que lo pueden hazer en estas quatro prouincias, embiase vn estudiante y la sustentación dél por quatro años, en los quales los que yrían de aquí artistas se podrían consumar en theología, y los que fuesen buenos latinos se podrían hazer lindos artistas, y otros que lleuarían principios de gramática se harían perfectos oradores; y como aya ya en estas prouincias, por la bondad de Dios, 29 ó 30 casas, vnas con otras bien podrían contribuyr á embiar veynte y quatro ó veynte y cinco scholares, sustentados por el dicho tiempo, con los quales se podría acrecentar el número hasta más de 60. Y con el gozo del aprouechamiento que sería para cada casa boluelle su estudiante tan mejorado, ternán todos por bien empleada la costa, por el fructo que dello se speraba, el qual sería tan grande, que lo querría yo saber dezir lo que hará al caso en cada collegio tener criado vno á los pechos de la doctrina de ese collegio, para tener entendida la manera de proceder en el leer, en el argumentar, en el responder etc., con todo lo demás que no sabría bien encarecer ni dezir.

3.° El inconueniente que en esto podría aver sería en la prouincia de Portugal, porque allí se sacan con dificultad los subjectos y la prouisión dellos; pero con todo me parece que no avría dificultad, quando todas las otras prouinçias lo hiziesen, con tenellos certificados que los boluerían á sus casas y collegios.

4.° La mesma razón milita en los otros collegios de Sicilia, Ytalya, Alemania, etc., de los quales, aunque no puedo yo bien juzgar los collegios que están para dar gente y para sustentalla, siempre me persuado que serán por lo menos quinze ó veynte los que podrán hazer lo mesmo; con los quales se podría llegar al número de ochenta, que con tener estos ciertos, ya parece que el collegio tiene algún fundamento para sustentarse en la grandeza que nuestro Señor le ha dado.

5.° Sobre este fundamento no estoy desconfiado de que se podrán hazer algunas ayudas de acá, aunque no ay tiempo cier-

to, sino según se ofrece la sazón. Porque sin esto no cuento los 500 ducados del duque [5], de los quales, no obstante lo que he dicho arriba, tengo más prendas para pensar que, entrando el año de 56, començarán á correr, y si esto se concertase como se ha de sperar, ya sería el número más que 90.

6.° Allende desto, tengo ya scrito á V. P. que se ofrecen algunas legítimas, de las quales speramos ayudar á ese collegio, y specialmente de la que tiene el P. Mtro. Áuila, que aora se llama Mtro. Basilio [6], cuyo padre falleció pocos días ha; y el P. Bustamante, prouincial del Andaluzía, tiene special cuydado de tratar en esto, y de aueriguarlo para el dicho efecto.

7.° También tengo scrito que al hermano Tello [7] le lleua su padre de sus beneficios 400 ducados cada año, y los 300 da él al collegio de Salamanca. A los principios yo he disimulado, pareciéndome conuenir así; mas ya aora, á lo menos pasado este año, creo que podría ayudar alguna cosa á Roma, y para esto hize que el Padre doctor Torres (prouincial de Portugal, por lo que V. P. scriuió que no repugnaua á ser confessor de la reyna) le pusiese escrúpulo sobre ello; y porque no pareciese que la passión podía engañar, pareció que era bien authorizallo con el P. Soto; y como él no tiene tanto escrúpulo dello, determiné de dar qüenta desto á V. P., para que, pareciéndole bien lo scrito, pudiese escreuir que lo ha mandado mirar á los Padres Olaue y Laynez etc., y con tanto se prouee lo que V. P. en ello mándare.

8.° Sin esto ay otras legítimas, como es vna de vn hermano que tenemos aquí en probación en Simancas, que se llama don Juan Manuel. Y cierto, que muestra estar bien resignado; mas como ha tan poco que entró, no conuiene tratar desto tan ayna. Otra se spera de otro, que se llama don Lorenço de Padilla. Denique otra de vn canónigo de Granada, hijo de vn hombre muy rico de allí; mas de todas est eadem ratio, id est, que no

---

[5] Dux Gandiae Carolus.

[6] P. Alphonsus Avila, vel Dávila, qui nomen Basilii in Societate assumpsit.

[7] Ferdinandus Tello. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 420.

están para luego, aunque andando el tiempo speramos en el Señor se sacará el fructo desto para el augmento desta obra.

9.° Sin esto no cuento ninguna cosa de Roma, de lo qual no se ha de dexar de tener muy principal esperança, pues el fructo se haze en ella, pero porque como esto toca á cargo de V. P., bien podemos todos dormir á buen sueño; mas dígolo porque, juntado lo vno con lo otro, no se ha de dexar de creer que el collegio estará entonces de la manera que todos desseamos, y como conuiene al bien vniuersal de la Compañía.

Esto es lo que se me ofreçe en esta materia. En lo que en ella falto, suplico á V. P. me lo perdone; y lo que en ella se acierta referiré á la virtud de la obediencia. Plega á la diuina magestat que de tal manera se prouea todo, que esta obra vaya siempre en el augmento que V. P. dessea. Y nuestro Señor guarde su muy Rda. persona como todos sus hijos avemos menester y deseamos. De Simancas 10 de Septiembre 1555.

No quiero que se me oluide vna dubda que se ofrece sobre lo de los juros, y es, que no ha faltado acá quien ha mostrado alguna desedificación de que, estando el emperador tan adeudado, se le suplicase que de su mesma hazienda sustentase collegio en Roma; y aun después acá está tanto más gastado el patrimonio real, que aliende que pueden tener algunos scrúpulo de si se puede pedir con buena consciencia, á lo menos dos cosas pareçen muy ciertas: la vna, que con gran dificultad se concederá: la 2.ª, que mucho más se desedificarán aora los que la otra vez quedaron desedificados; por donde sería por ventura mejor medio pedir alguna pensión, poniéndose en cabeça de alguna persona segura y cierta, y sería hazer más fácil el negocio y quitar la sospecha de la desedificación.

También me mande V. P. sacar de vn escrúpulo, y es, quanto al término de los cinco años; porque, si contamos desde el tiempo que yo renuncié á Egipto, cúmplense en el Mayo de cinquenta y seys; mas si contamos que comiençen desde el año de 52 en Hebrero, que es en el tiempo que aun no creo que eran cumplidos hasta entonces los quatro años que el papa Paulo conçedió para poder tener los bienes temporales con la profes-

sión etc., en tal caso no se cumplen hasta el Hebrero de cinquenta y siete. Es de ver aora que V. P. determine si aquel año se ha de contar con los quatro que el papa Paulo conçedió, ó si se han de començar de contar los cinco años desde el día que se hizo la renunciación del estado, que fué el año de cinquenta y vno, en Mayo. Y aduiértase tanbién que el año de 52 quería yo hazer la professión pública, y en la suplicación que se pedía á S. M.[1] se pedía que no se contasen hasta que se hiziese la professión pública; verdad sea que yo la hize secreta en el mesmo año de 52, en Hebrero. De toda esta información mandará V. P. sacar la resolución; y pues tengo mi consciencia y voluntad puesta en sus manos, ordene lo que en ello se ha de hazer, que lo que pone el escrúpulo es de cómo podía yo, hecha la renunciación, que entonçes quedé del todo professo respectu paupertatis, cómo podía yo tener aquel año los juros sin nueua licencia del pontífice; porque parece era extincta la pasada de Paulo, por aver ya renunciado la hazienda. Tras esto no se me ofrece otra cosa que dezir, sino aguardar la determinación de V. P.

Datum vt supra.

De V. P. hijo obediente en Xpo.,

FRANCISCO.

99

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

COMPLUTO ANTE 18 OCTOBRIS 1555 [1].

Collegium siguntinum admittendum censet.— Protonotarius Calatayud facultates suas pro dotatione collegii ocanniensis offert, quae a Borgia acceptantur.— Complutensis academiae cancellarius, episcopi almeriensis adjutor cum jure successionis, collegium Societatis Almeriae erigere statuit.

Lo que al presente se ofrece es dar cuenta á V. P. de mi lle-

---

[1] Ex apographo, in codice *De varios,* transcripto ex quodam Ambrosii de Morales codice escurialensi, in Bibliotheca nationali matritensi, «Q. 317.» fol. 9. Inscriptio initio posita: «De una del P. Francisco de Borja, escrita en Alcalá á los 19 de Octubre de 1555.» Sed perperam haec dies annotata videtur; nam ex epistola sequenti, die 18 Octobris data, quae quidem originalis et a Borgia subscripta est, scimus ante illam hanc scri-

gada á este colegio, y de lo que Dios N. S. se ha dignado obrar en este tiempo. Yo llegué á Sigüenza á nueve del presente con buena salud, gloria al dador de ella y de todos los bienes. Hallé que me estaba aguardando el deán para tratar de un colegio que quiere fundar en aquella ciudad. Hame contentado la comodidad de la tierra, especialmente la universidad, en donde pueden oir los nuestros y salir muy fundados en letras, porque allí se enseñan muy bien, mayormente artes y teología; y demás de esto esperamos que se recibirán allí muy señalados sujetos, estando residentes algunos Padres y hermanos, pues sin haberlos se determinaron ahora dos años cuatro doctores, como ya V. P. sabe, que son, el Dr. Salinas, y el Dr. Plaza, y Rodríguez y Sánchez [2], flor de lo que por acá tenemos. Denique la tierra parece muy á proposito, y la devoción de la gente del pueblo merece que V. P. los consuele en esto, pues su deseo es tan bueno.

Después que llegué ha venido aquí el protonotario Luis Calatayud [3] á pedirme quisiese aceptar la donación que nos hace para un colegio de la Compañía en Ocaña, y visto la comodidad de la tierra y falta de doctrina en toda aquella comarca, y demás de esto las buenas entrañas y voluntad con que el protonotario nos da su hacienda, persuadiéndome que de ello se servirá nuestro Señor, y V. P. será contento y lo terná por bien, [hame parecido] [a] aceptar la donación, que es de unas muy principales casas que él tenía antes de ahora diputadas para un monesterio de monjas con licencia del papa para la tal erección y fundación, y de unos censos, préstamos y otras rentas que dicen valer al pie de cien ducados. Hale dado nuestro Señor tanta consolación después de la dicha donación, que es cosa de maravillar; y luego hace despachar un poder para que se venda un officio de ge-

---

[a] *Haec verba, omissa in ms., supplenda omnimo videntur.*

---

ptam fuisse, prouti in illius epistolae initio perspicue affirmatur. Edita est haec epistola apud *Cartas de S. Ignacio,* V, 476.

[2] Marcus de Salinas, Joannes de la Plaza, Christophorus Rodericius (Rodríguez), et Antonius Sánchez. Cf. POLANCUM, *Chron.,* V, 557.

[3] De protonotario Ludovico de Calatayud vide epist. seq., annot. 3, et loca ibi notata.

necerato que él tiene en Roma, para que con los dineros dél se pueda hacer la unión de los préstamos, censos, etc.

El abad mayor y cancelario desta universidad, que es electo por coadjutor del obispo de Almería, y después de los días del obispo lo ha de ser él, me ha pedido un par de Padres de la Compañía para llevar consigo; y tiene intención de fundar un colegio, donde se lean las lenguas, y para esto me dicen que tiene á su disposición cada año siete mil ducados que ha de gastar en obras buenas. Parece que es tierra cómoda; y sería bueno darle dos señalados sujetos en letras y espíritu, esperando que se hará algún buen colegio, pues tiene de qué dotarle.

100

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

COMPLUTO 18 OCTOBRIS 1555 [1].

Decanus siguntinus collegium Societatis in ea urbe instituere et dotare cupit.—Ocanniae etiam protonotarius Calatayud gymnasium ejusdem Societatis erigi deposcit, ejusque donationes ad id factas Borgia acceptat.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Después de llegado á este collegio de Alcalá escreuí á V. P. los buenos desseos quel señor deán de Sigüença muestra, de hazer vn collegio de la Compañía en Sigüença [2]. Lo que aora se ofreçe es, que me ha venido aquí á hablar el protonotario Luys de Calatayud [3], para tratar de otro collegio que dessea fundar en Ocaña, tierra muy á propósito para la Compañía, y de vna muy principal comarca. Hame parecido, viendo la buena voluntad con que dessea esto el protonotario, y por lo que me persuado se seruirá Dios N. S. de la Compañía en aquella tierra, spe ratihabitionis

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 75 prius 356.

[2] Hanc Borgiae epistolam huic sub n. praecedenti praemisimus.

[3] De Ludovico de Calatayud, protonotario apostolico, cf. POLANCUM *Chron.*, V, 462, 554; et *Epist. P. Nadal*, I, saepius.

de V. P., de aceptar la donación que nos ha hecho de vnas muy principales casas, las quales tenía deputadas antes para vn monasterio de monjas, y con licencia del papa para efectuarlo; y de vnos préstamos y rentas de çensos, que será en buena quantidad de renta, después de los días del protonotario, porque, según me dizen, son cerca de quinientos ducados. Embíase á V. P. la copia de la donación, para que la aprueue y confirme, y tanbién embía el protonotario poder para que se venda vn officio genizerato que tiene en el sacro palacio, y de los dineros se paguen las vniones de los préstamos y otras rentas que da. V. P. lo haga encaminar como más convenga al seruicio de nuestro Señor y augmento de la Compañya, porque, cierto, la buena voluntad y entrañas con que el protonotario da su hazienda, merece la confirmación y aprobación que de V. P. se spera.

Y porque por la copia de la dicha donación verá V. P. lo que nos da y lo que nos pide con las condiciones etc., no diré más de remitirme á ella.

Guarde nuestro Señor la muy Rda. persona de V. P. con el augmento de sus diuinos dones y gracias, como este pecador dessea.

De Alcalá 18 de Octubre 1555.

De V. P. hijo y sieruo en Christo,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Ignatio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Obsignationis vestigia.

101

JOANNES DE CASTRO

PATRI FRANCISCO BORGIAE

EX VALLE-CHRISTI 28 OCTOBRIS 1555 [1].

Primaevam sui ordinis disciplinam in quibusdam coenobiis relaxari dolet, remediumque adhiberi poscit.

†
Jhs. M.ª

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pienso que habrá venido á [a] noticia de S. R. cómo de vn año á esta parte se ha renouado en la casa de cartuxa [de] Seuilla [2] vna cosa, que, avnque al principio tubo alguna especie de piedad, pero por los medios y fines se ha mostrado ser cosa muy inpía; porque habiendo tantos años guardado la abstinençia de la carne en la enfermedad, y aprobado esto por muchos capítulos generales, donde se ha de creer que el Espíritu sancto regía aquellos sanctos Padres en cosa que tanto inportaba á nuestro sacro orden, y por milagros confirmada esta nuestra ordinaçión, y aprobada por muchos pontífices, ellos con

---

[a] ha *ms. hic et infra.*

---

[1] Ex autographo, in codice *Var. Histor. 1,* 1 fol., n. 431. Initio hujus monumenti haec in margine notavit eruditus P. Burriel: «Este Fr. Juan de Castro, cartuxo tan zeloso, parece ser el mismo que fué compañero de N. P. S. Ignacio en Alcalá de Henares, y á quien el santo, volviendo á España, visitó. – Burriel.» Prudenter hic auctor usus est verbo «parece», nec rotunde affirmavit, quae de Joanne de Castro annotat, confundens fortasse cognomen Cáceres, qui fuit unus e sociis S. Ignatii dum Compluti versaretur, cum Joanne de Castro, qui non Compluti sed Parisiis cum Ignatio conversatus est. Cf. *Monum. Ignat. Serie quarta,* I, 71, 82, 85, 90; *Series prima,* I, 96, 97, 110, 191; et Le Vasseur, *Ephemerides Ordinis Cartusiensis,* II, 447 et seqq.

[2] «*Monasterio de Sta. María de las Cuevas:* de monjes cartujos, situado cerca de la orilla derecha del río al terminar al norte el barrio de Triana. Lo fundó en 1400 el arzob. D. Gonzalo de Mena sobre la ermita que años antes había dado á los padres Terceros... suprimidos los monjes, está destinado á la famosa fábrica de loza que lleva su nombre.» Madoz, *Diccionario geográfico...* XIV, 320.

vn breue del papa pasado han habido licençia de comer carne in infirmitate; y ha venido la cosa á tanto mal, que con grande relaxaçión y libertad la comen sanos y enfermos, donde la deuoçión se ha mucho perdida y el rigor de la justicia, no solamente en aquella casa de las Cuebas de Seuilla, pero en las otras de Castilla. Todo será dar lugar al demonio para que ponga diuisión en nuestro orden; y avnque por acá se haze diligencia de remediarlo, no sé si abastará matar tanto fuego, si no se ponen personas de mucha authoridad y poder, como es el príncipe ó la princesa; pues S. A. agora rige [b] estos reynos de España, ella sería parte para remediarlo. Y así me ha parecido con algunos ruegos de estos Padres suplicar á S. R., pues tanta entrada tiene con la señora princesa, que le dé á entender este tan grande daño de aquellas ánimas, zelando mucho la obseruancia de nuestra religión, que siempre se ha tenido en este rigor, para que S. A. lo quiera remediar, porque de otra manera habría peligro que esta libertad no entrase en esta prouincia de Cathalunia, porque, como dice Aristóteles, paruus error in principio maximus est in fine. Esto he querido escrebir á S. R., porque es zeloso de nuestra religión, y [en] entender en esto hará muy gran sacrificio á nuestro Señor, y todos estos Padres se lo ruegan á S. R., y no dejamos de rogar por S. P. Nuestro Señor le augmente sienpre en su graçia y amor. De Valldexpi [5], á XXVIII de Octubre 1555.

Obediente hijo de Su P.dad,

Fr. Joán de Castro.

[b] rigue *ms.*

[5] «Domus Beatae Mariae Vallis Christi, in Hispania in Regno Valentiae, et dioecesi Segobricensi (Segorbe). Est Vallis pulchra, amoena, spatiosa... quam cingunt undique montes, alterna sese inaequalitate in modum coronae attollentes, queis molles inferius protuberantes colliculi, quasi quaedam gemmae interseruntur... In hujus Vallis tractu occidentali, ubi montes se subducunt, et molli clivo incipiunt jugum demittere, sistit se Domus Vallis Christi... Illam fuit auspicatus grandis pietatis Infans Martinus secundo genitus Petri Aragonum Regis, cum Illustrissima Domna Maria de Luna eius consorte, nova ducta Colonia ex Cartusia Scalae Dei... Hanc coeperunt inhabitare die 8 Junii anni 1385.» Alfaura, *Omnium do-*

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre, el P. Françisco de Borja, Padre mío. Dese [á] alguno de la Compañía de Jesú, para que la enderese donde estubiere, en Valençia.

102

DOCTORI ANTONIO DAGADO

PLACENTIA 30 JANUARII 1556 [1].

Consolatoria.

Magnífico señor en Christo. La gracia de el Espíritu santo sea siempre en el ánimo de V. md. Amén. No dudo sino que la venida de el charíssimo doctor Saavedra avrá sido á V. md. penosa, por amarle como tan buen padre á tan buen hijo. Mas tanto mayor occasión tengo yo de consolar á V. md., quanto el Señor le ha dado gracia de ser mejor padre que otros suelen; pues ellos no aman de sus hijos más de los bienes temporales, y la presencia momentánea de la carne y sangre. Pero V. md., que conoce quán breve es lo de acá, para quien va donde vamos, y quán pequeña ausencia es la de este destierro, para quien espera gozar eternamente de la presencia de los que ama, consolará á su misma alma, y gozaráse en el Señor, porque, dando pena á la carne sensual, se acuerda de crucificar el espíritu. No perdió

morum ordinis Cartusiani a Sanctissimo Patriarcha Brunone fundati, origines, serie chronographica, et descriptione topographica, pagg. 83 88. LE VASSEUR, loc. cit., saepius hujus coenobii meminit.

[1] Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 288, ubi hujus epistolae causam idem auctor hisce verbis declarat: «Avíase empleado este devoto Doctor [Petrus de Saavedra] en *Espirituales Exercicios,* y communicacion con los de Nuestra Compañía, como vno de ella; y assí no tuvo que vencer, en acabar de consagrarse á Dios .. El *P. Villanueva* se le llevó consigo el día del Nombre de Jesus á Plasencia; y, aviendo sido muy acariciados en el camino por los Condes de Oropesa, concluyeron su viaje á 27 de Enero, y fueron recibidos con grande amor y alegría de todo el Collegio, mayormente de San Francisco de Borja, el qual, porque supo el gran desconsuelo, con que el *Doctor Antonio Dagado,* y su muger (suegros del *Doctor Saavedra)* quedaban por su ausencia, los consoló con vna carta, muy digna de ennoblecer con ella esta Historia; y es como sigue:»

V. md. al que amaba como á hijo, pues le dió á su verdadero padre; ni desamparó él á V. md., pues se puso devajo de el amparo divino, para desde allí mejor exercitar el officio de hijo con V. md., y de padre con quien tiene obligación. O quán fuertes se hazen las flacas fuerças de el hombre! O quánto puede el debilitado que desconfía de sí y encommienda á Dios á sí y á los suyos! Si nuestro mantenimiento y bien, todo lo hemos de alcanzar de la larga mano del Señor, quién duda sino que, quanto más nos llegáremos á él con amor y servicio, más abundantes bienes alcanzaremos, no sólo para nosotros, sino para los nuestros? Apartóse de V. md. para llegarse más á su Dios. Dexó su casa, para ir á la de el Señor. Partióse de los hijos, para serlo por mayor participación de el que nos es padre y señor. Placerá á la divina bondad y misericordia, que V. md., y los demás que han recibido pena con esta mudança, serán consolados, y muy alegres con las buenas nuevas que cada día sabrán del charíssimo doctor Saavedra; y conocerán que ahora ha topado con las verdaderas Indias, y ha dado en las minas de el inmenso thesoro; pues le busca, no en el occidente de la tierra, sino en el oriente de el cielo, que ha nacido y resplandecido en su alma con mucha claridad y hermosura. El Señor, por quien es, se la acreciente.

De mí sé dezir á V. md., que, assí como este es el mayor bien que á los que mucho amo deseo en la tierra, assí no puedo dexarme de alegrar mucho, y dar gracias al Señor, por ver al que en el mismo amaba tanto, animado á ser vno de los pobres que Christo suele elegir para enriquezerle de divinos dones. Lo que yo pido á V. md., como á persona dotada de tanta christiandad y prudencia, es que, conformándose en todo con la voluntad santíssima del Señor, se consuele y alegre, y consuele á los que viere tener de ello necessidad; pues este es socorro, que los fuertes, como V. md., deben á los flacos. Y aunque puedo poco, quedaré y quedo de esto obligado á todo lo que tocare á V. md. y cosas del hermano doctor Saavedra: y assí en todo procuraré consolarlos, como hermano verdadero, aunque no huviesse en medio otra cosa, sino averse él venido á servir al Señor de todos, lo qual como á siervos nos obliga. Especialmente que yo me

siento por muy obligado particularmente para en todo lo que pudiere ser vtil á V. md. ó cosas suyas; cuya magnífica persona nuestro Señor en su santíssimo servicio conserve y acreciente. De Plasencia 30 de Enero de 1556.

Su siervo en el Señor,

FRANCISCO.

103

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

ASCALONE 26 FEBRUARII 1556 [1].

Natalis adventu omnes socii mirifice delectantur.—Pecunias, Romam mittendas, colligi curat.—Principi Joannae Borgiae discessus displicet.—Natalis optime ab eadem principe excipitur.—Socii, in Peruviam missi, naves non conscendunt, et in Hispania, mira Dei providencia, retinentur.—Ascalonem, a marchione de Villena arcessitus, Borgia proficiscitur; sed, antequam illuc attingat, marchio vita excedit.—Collegium Opilae institui cupit comes opilensis.—Franciscus Gómez et Joannes Ramírez Societatem amplecti decernunt.—Patrem e Societate a confessionibus et artium lectorem dux Gandiae habere exoptat.—Remedia contra Societatis obtrectatores, ab Ignatio adhibita, Borgiae probantur.—Marchio de Villena in testamento belmontanum collegium fundari et suis facultatibus dotari mandat.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Después que recebí las letras de V. P. de Octubre, y Nobiembre y Diziembre, que me truxo el P. Mtro. Nadal [2], con cuya venida es-

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 76, prius 468, 469. Hujus epistolae pars, ab illis scilicet verbis «Esta escribo de Escalona» usque ad finem, transcripta reperitur in codice «De varios», transumpto ex alio simili codice, in bibliotheca escurialensi asservato. Non autem fideliter transcripta est haec pars nostrae epistolae, non solum enim annus mutatus est, 1555 pro 1556 scribendo, sed etiam paragraphus, ubi de testamento marchionis de Villena sermo est, non ad calcem epistolae, ut in archetypo, sed in medio ipsius habetur. Hoc vero imperfectum transumptum exstat in bibliotheca nationali matritensi, «Q. 317.» Subscriptio abcisa est; sed remanent illa ultima verba: «De V. P. hijo obediente en Xpo.» Borgiae manu scripta.

[2] «Complutum inde veniens [P. Natalis], Placentiam paulo post progressus est, quo 24 Januarii pervenit, et non exiguam consolationem perce-

trañamente nos hemos todos consolado, se ha hecho de nuestra parte la diligencia que era razón, para la prouisión de ese collegio de Roma; y así embié luego al P. Tablares á Medina y Valladolid, para tratar algunos medios, etc., como en la pasada screuí á V. P. [3].

Lo que aora se ofrece es, dar qüenta del suceso, que, por la bondad del Señor, ha sido bueno, según las necesidades que en todas partes ay al presente.

Llegado el P. Tablares á Medina, habló á Antonio de Acosta, padre de cinco hermanos nuestros, que nos ama, y trata nuestras cosas como proprias suyas, y él le contó la necesidad, etc.; la qual entendida, se ofreció el dicho Antonio de Acosta, de dar tres mill ducados, puestos en Valencia para el mes de Abril que viene, y con lo que tenemos allegado, se harán quatro mill ducados, ó poco menos, con los quales se ayudará ese collegio para la presente necesidad: y no nos oluidaremos, plaziendo al Señor, de lo de adelante, antes se terná siempre cuenta con ello, como conuiene al bien vniuersal.

Demás desto, el medio para embiarlo a sido oportuno; porque se ha concertado el ducado, puesto en Roma, á real y medio, que no se ha tenido en poco. El Señor sea glorificado que tan bien encamina nuestras cosas, como quien tiene más cuidado dellas, que nosotros mismos.

Después de partido el P. Tablares á Valladolid para tratar esto, le pareció al P. Nadal de yr él mesmo á dar mayor priesa al negocio, y así se partió con letras mías para Matheo Sánchez [4], que mostró auerse holgado con el P. Nadal [5].

Vendiósele bien la yda de Raphael de Saa [6], aunque es cosa

---

pit cum P. Franciscum tam animatum ad subveniendum necessitati Collegii Romani invenit.» POLANCUS, *Chron.*, VI, 637-638.

[3] Has Borgiae litteras non habemus. Vide tamen quae ex iisdem POLANCUS, loc. cit., protulit.

[4] Nomen supposititium, quo significatur princeps Hispaniae, Joanna Austriaca. Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, VII, 684-687.

[5] De hoc cum principe Joanna congressu nihil in suis *Ephemeridibus* Natalis notavit.

[6] Hoc nomine ipse Borgia significatur. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 646.

que no la puede tragar, como él escriue á V. P. y con los Agnus Dei se holgó mucho, como suele con nuestras cosas. Denique el P. Nadal viene contentíssimo del dicho Matheo Sánchez, como él mesmo abrá escrito á V. P.

Por vna de V. P. entiendo, que no se sabe allá el sucesso de los Padres del Perú [7]. Y lo que en ello pasa es, que yo señalé los tres que auían de yr, y los embié á Seuilla el mes de Agosto pasado, y ellos hablaron al virrey [8] al tiempo de su embarcación, el qual les dixo, que se le auía cumplido el número de los religiosos que auía de lleuar, y que embiasen ellos por licencia á Valladolid, que él los lleuaría consigo, y les haría el acogimiento que era razón: y luego ellos me embiaron á pedir que yo sacase licencia del consejo etc. Yo les respondí, que si el virrey no la tenía, que yo no la quería sacar, antes les encargaua, que, despidiéndose buenamente del dicho virrey, se viniesen donde yo estaua, y así lo hizieron [9]. Al vno, que es el P. Gaspar [10], boluí á Burgos, y es rector allí; y al 2.°, que se llama el Mtro. Fontoua [11], embié á Murcia; y así se quedó la yda, quia nondum venerat hora eorum [12].

Hemos tenido nueuas después acá, que se hundieron ciertas naos, donde pereció mucha gente, y specialmente vna en que yban muchos religiosos, franciscos y dominicos, etc. Parece que el Señor se apiadó de su Compañía, y así ordenó que se estoruase la yda, porque no pereciesen aquellos tan buenos subjectos. Gloria á Dios por todo.

Esta escriuo de Scalona, porque el señor marqués de Villena [13] me embió á pedir que me llegase aquí, porque él estaua al cabo, y deseaua verme y tratar comigo ciertas cosas. Yo me par-

---

[7] Vide epist. 88.

[8] Andreas Hurtado de Mendoza.

[9] Vide POLANCUM, *Chron.*, VI, 628.

[10] P. Gaspar de Acebedo.

[11] Marcus Antonius Fontova. Vide epist. 86, annot. 5.

[12] JOANN., XVI, 4.

[13] Didacus López Pacheco. Vide POLANCUM, *Chron.*, VI, 629; *Epist. Mixtae*, V, 216; et BÉTHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española*, II, 225 et seqq.

tí de Plazencia, y detúueme en Oropesa dos días, por traer comigo á estos señores, el conde [14] y su hermano [15], y partímonos todos el lunes de carnestolendas; pero en el camino supimos la muerte del buen marqués, cuya ánima requiescat in pace, y la nuestra no repose, ni dé descanso á sus ojos donec inueniat locum Domino et habitationem Deo Jacob [16].

Determinámonos todavía de llegar aquí, por el consuelo de la marquesa [17] y de sus hijos [18], que están harto afligidos, y spero en el Señor se aurá seruido con nuestra venida. Hízome albacea de su testamento, aunque yo no lo he aceptado; pero esnos forçado detener aquí algunos días, para tratar del alma del marqués. De todo se sirua N. S., como lo espero.

Partirnos hemos presto á Plasencia, y, dexando allí concluídas algunas cosas, pasaremos á Valladolid y á Medina, donde pienso estar este verano; y allí nos juntaremos el Padre prouincial [19], y el P. Nadal y yo, para tratar de la yda del P. Araoz á Inglaterra, etc., y también para resoluer algunas cosas cerca de constituciones y reglas, etc. El Señor nos dé su gracia, para que en todo acertemos.

El señor conde de Oropesa y su hermano hazen, muchos días ha, gran instancia para que aceptemos el collegio de Oropesa; y aunque yo lo auía dilatado hasta aora, así por no tener gente, como por otras cosas, mas es tanto lo que les deuemos, que no creo se podrá escusar; y así pienso se aceptará, porque al P. Nadal le pareçe bien, demás de otras muchas causas que ay para ello.

Estos días pasados, se determinó para la Compañía el doctor Ramírez [20], de Madrid, dicípulo del P. Auila. Es muy buen letrado, y buen predicador, que ha días que lo vsa con mucho con-

[14] Ferdinandus Alvarez de Toledo.

[15] Franciscus de Toledo.

[16] Ps. CXXXI, 5.

[17] Ludovica de Cabrera et Bobadilla. Cf. *Epist. Mixtae,* V, 216.

[18] Horum nomina vide sis apud BÉTHENCOURT, loc. cit., II, 230 et seqq.

[19] P. Antonius Araozius.

[20] P. Dr. Joannes Ramírez. Cf. POLANCUM, *Chron.,* IV, 345; et V, 365.

curso, y gran fructo que ha hecho en diuersas partes. Es cauallero principal de Madrid, y hombre muy cabal. Embiélo á Murcia, para con su achaque sacar de allí á Bautista [21]. Creo que se contentará el señor obispo [22] dél.

También me scriuió el licenciado Gómez [23], que es el principal de los de Áuila, adonde mandaua que viniese, porque está determinado para la Compañía. Yo escreuí á Bustamante, que le dixese se viniese á Medina, donde yo estaré este verano. Es persona que nos podrá ayudar para leer theología en el collegio de Baeça, que se tomará presto, porque la ha leydo mucho tiempo.

El duque de Gandía [24] me ha escrito, que desea mucho le embíe vn Padre de la Compañía para su confessor, y maestro de artes, porque las quiere oyr de nueuo. Creo (si V. P. no manda otra cosa) que abremos de cumplir con él, ansí porque sea su ánima ayudada, como porque lo sea también el collegio de Roma; y al P. Baptista le parece que no se podrá escusar, y lo mesmo á otros Padres con quienes lo he consultado; y al P. Nadal no le parecerá mal.

Por escreuirse esta de Scalona, no se responde á las cartas (si algo ay á que responder), porque se quedaron en Plazencia. Desde allá se podrá hazer, en tornando, si al Señor plaze.

Muy bien ha parecido la diligencia que V. P. ha hecho con los generales de las religiones, por ser medio apazible y suaue, aunque todavía no falta quien ladre [25]. Mas confío que al cabo se boluerá todo en nada, como se suele hazer en semejantes casos.

El año passado se scriuió á V. P. desde Plazencia, cómo el señor marqués de Villena pretendía con instancia hazer vn collegio en Belmonte, y las qualidades de la tierra, que son muy á propósito, porque es en la Mancha, el mejor pueblo della, y en boníssima comarca, cerca de Alcalá, y de Toledo y de Cuenca. Aora el buen marqués no se oluidó desto, antes dexó orden en su

[21] P. Joannes Bta. de Barma.

[22] Stephanus de Almeida, murciani collegii fundator.

[23] Vincentius Gómez, discipulus B. Magistri Joannis de Avila. POLANCUS, ibid., VI, 648.

[24] Carolus Borgia, filius Sti. Francisci.

[25] Haec de Melchiori Cano intellige. POLANCUS, ibid., VI, 629-632.

testamento, cómo este collegio se hiziese, y creo se efectuará, plaziendo á N. S., el qual guarde la muy Rda. persona de V. P. con el aumento de sus diuinos dones y gracias, que todos sus hijos hauemos menester y deseamos.

De Escalona 26 de Hebrero 1556.

De V. P. hijo obediente en Xpo.,

[Francisco.]

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Ignatio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Alia manu. R.da á los 22 de Abril.

Sigilli vestigium.

104

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

SEPTIMANCIS (?) FEBRUARIO (?) 1556 [1].

Henrico de la Cueva dispensationem votorum Societatis concedendam censet.—De professis in Hispania constituendis litteras exspectat.—Princeps Joanna piis exercitationibus intenta.

Como tengo dicho á V. P., don Henrrique de la Cueua me alcançó aquí [2], y en la verdad él venía muy puesto en que le soltase los votos, diziéndome sus indisposiciones etc., y quél avía comunicado en Sigüença con el Dr. Torres, y que le parecían causas bastantes las suyas para ser dispensado: immo dezía quel pontífice era obligado á le dispensar, por el peligro á que se ponía etc. Yo en la verdad no pude respondelle sino lo que tengo dicho á V. P., siguiendo su obediencia; mas sospecho que, si no estuviera atado á ella, y en mi mano estuviera, le dispensara y

[1] Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 1 fol., n. 78, prius 465. Prima hujus epistolae pars, usque ad illa verba «in Domino conviene», ab amanuense exarata est: caetera sunt autographa. Quo mense data fuerit non constat; sed cum Roma die 27 Aprilis responsio illi data fuerit, prouti ad calcem notatur, probabiliter Februario vel Martio anni 1556 scripta fuit.

[2] Septimancis fortasse Borgiam Henricus convenit. Ita innuere videtur Polancus, *Chron.,* VI, 623.

soltara los votos, pareciéndome que ni á él ni á nosotros conviene su entrada, por la falta de disposición que en ella tiene; mas considerando el respecto que V. P. tiene al Rmo. de la Cueua [3], he tenido fin á que quede por su parte. Anoche me tornó á hablar, y trató algo de su buelta: no sé lo que hará. V. P. sepa esto para mejor proueer lo que in Domino conviene.

Don Henrrique dessea que esto sea para con V. P., y no para con su padre etc.

Tanbién diré quel Rmo. de Seuilla [4] me dixo vn día, hablando de las cosas de la Compañía, que la entrada deste hombre no le contentaua, antes significaua lo contrario, no paresciendo bien el recibirle nosotros etc. Y porque V. P. haurá sabido por el P. Araoz lo que passó con el santo officio, bástame tocarlo. V. P. mandará auisar lo que en ello se huuiere de hazer; avnque si en el entretanto viene, creo soy forçado á recebirle, por lo que V. P. tiene mandado.

No tengo respuesta de V. P. quanto á los professos que se trató con el P. Nadal. Entre ellos el que más vrge es el P. Batista [5], que está en Murcia; porque siendo viceprovincial, y hauiendo de ir el P. Mirón á la prouincia de Aragón, y sin cargo, parese no tan decente. Él es benemérito. V. P. vea lo que manda. Y tanbién [a] vea si es inconueniente estar el proffeso de 3 votos, como el P. Gaspar [6], que hauía de ir á las Indias, debaxo de otro que no sea proffeso: que no obstante que agora es superior en Áuila, será bien tenerlo sabido para en su caso y lugar.

A Matheo Sánchez [7] dexé muy bueno en el Señor, continuando siempre sus santos exercitios, y muy puesta [en] que, quando venga[n] su hermano y padre [8], les ha de ser predicador,

---

[a] Y si tambien *ms.*

---

[3] Bartholomaeus de la Cueva, cardinalis.

[4] Ferdinandus de Valdés.

[5] P. Joannes Bta. de Barma.

[6] P. Gaspar de Acebedo.

[7] Arcanum nomen principis Joannae Austriacae. Vide epist. 103 annot, 4.

[8] Philippus, princeps, et Carolus V, imperator et rex Hispaniae.

para que por su medio se saluen y remedien algunas cosas. El Señor lo ordene por su bondad y su mayor gloria. Amén.

Inscriptio. Ihs. Patri nostro soli.

Alia manu. 1556. Del P. Francisco. R.da á los 27 de Abril. Sopra don Henrico della Cueua.

Et alia. Forsi alcuni di questi soli douerebbono seruarsi; perchè seruiranno per l' historia secreta, ut possit reddi ratio, si sit opus.

105

PATRI JACOBO LAINIO

SEPTIMANCIS 10 MAJI 1556 [1].

Quae de inopia collegii romani a Lainio scripta sunt, Borgiam permovent ad novas industrias tentandas, ut illa sublevari queat.—Lainii conciones gratissimae cardinali de la Cueva.—Res in Hispania a sociis gestae ex litteris quadrimestribus Lainio innotescent.—Bona aliqua, ex persecutionibus Societati obvenientia, commemorat.—Libro Hieremiae prophetae exponendo tempora subcisiva impendit.

Ihs.

Muy Rdo. Padre en Christo. Pax Christi. El P. Mtro. Nadal me truxo vna carta de V. R., á la qual confiesso estuue muchas vezes por responder, porque me hallo deudor de la consolación y esfuerço que me dió V. R. por ella; mas las ocupaçiones ordinarias con la poca salud me han quitado muchas vezes la respuesta de las manos, aunque no del coraçón. Y en parte me consuelo, porque la verdadera respuesta ya començó á escreuirse quando se dió principio á efectuar lo que V. R. persuadía en las necessidades dese collegio. Spero en el Señor se lleuará adelante lo començado; y no será pequeño fauor, según andan por acá las necessidades crecidas, aun en aquellos que de razón las auían de remediar en los necessitados; y así se muestra tanto más en esto la mano del Señor, y la fe del que lo manda, y el esfuerço de los

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 79, prius 420, 421. Desideratur in ms. mensis, eo quod charta scissa fuerit; sed ex altera epistola huic annexa probabile fit mense Majo hanc datam fuisse.

que lo persuaden, y el trabajo del que vino de Roma á negociarlo [2]. De mi parte puedo dezir, que, aun faltando la obediencia de por medio, sobrauan las razones que V. R. me daua en su carta para esforçar mi flaqueza y para despertar mi tibieza, pues para ello me traya á sant Pablo, que me concluya desde los pies á la cabeça. Dios pague á V. R. el trabajo que en el screuir de la letra recibió, y reciba en seruicio el que acá se padece en ponerlo en execución; aunque siendo la carga del Señor ligera [3], no sé cómo le llamemos trabajo.

Del que V. R. ha tenido esta quaresma me ha scrito el Rmo. de la Cueua [4], mostrando gran satisfactión de los sermones que ha oydo á V. R. Plega al Señor ne in vacuum Dei gratiam recipiant [5], ne sis in magna constantia aduersus eos, qui tuos labores abstulerunt [6], porque entonces no abrá remedio, y guárdeos Dios de «hecho es», como dizen por acá.

De las cosas que nuestro Señor ha sido seruido de obrar por el ministerio de los de la Compañía, terná V. R. más larga relación por las quadrimestres y otras letras que particularmente se embían á nuestro Padre, las quales spero que se continuarán y acrecentarán, si no cessaren las persecuciones, como algunas vezes somos visitados con ellas, de las quales sale luego el consuelo y la mayor edificación en muchos de los próximos, y la mayor frequentación de los sacramentos, y la multiplicación de los operarios de gran talento en doctrina y virtud, con nueuo género de defensores públicos y predicadores de las mesmas religiones que contradizen, sin otros muchos y grandes beneficios que el Señor muestra á los perseguidos, por imitar á Christo perseguido. V. R., que lo entiende mejor, dé al Señor nueuas alabanças por ello, suplicando á su diuina magestat, que, pues nos viuifica, que tanbién nos mortifique; para que, verdaderamente mortificados, merezcamos también ser verdaderamente viuificados.

---

[2] P. Hieronymus Natalis. Cf. *Epist. P. Nadal,* II, 39.
[3] MATTH., XI, 30.
[4] Bartholomaeus de la Cueva.
[5] II COR., VI, 1.
[6] SAP., V, 1.

Aunque no soy de los vnos ni de los otros, daré qüenta á V. R. de mi passatiempo, y es, escreuir sobre los Trenos de Hieremías [7], passando primero por la glosa ordinaria sant Gerónimo y Dionisio. Ando ya en el 3.° capítulo. Si el Señor es seruido que lo acabe, embiarlo he á V. R. para que lo corrija, si de leerlo no recibiere pesadumbre. Y porque no querría dalla á V. R. con ninguna cosa, no oso pedille por charidad me scriua alguna vez, aunque para mí sería muy gran consolación; y así lo será dar V. R. de mi parte las encomiendas in Domino al P. Mtro. Salmerón, si estuviere en esa casa descansando de los trabajos de Alemaña. Y nuestro Señor nos dé á sentir y [cumplir] en todo su santísima voluntad. Amén. De Simancas 10 [de Mayo] 1556.

Tuus in Domino seruus,

FRANCISCUS.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. en Christo Padre, el P. Mtro. Laínez, de la Compañía de [Jesús]. En Roma.

Sigilli vestigium.

106

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

SEPTIMANCIS 19 MAJI 1556 [1].

Officia divina in Societatis templis per hebdomadam majorem et pascha decantari, gratissimum plurimis nostratum amicis evenit.—Borgia id, non solum Romae, sed in Hispania, praestandum censet.—Imo per annum missae et vesperarum officium singulis diebus festis a nostratibus tono quodam simplici ac devoto persolvendum existimat.

Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax Christi. Entre otras nueuas, que en las letras de V. P. vienen, vna ha consolado particular-

[7] Hunc tractatum habes inter *Sancti Francisci Borgiae... opera*, lib. II, pag. 57. Cf. SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, I, 1813.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 1 fol., n. 80, prius 430. Subscriptio abcisa partim est, et intra uncinos a nobis reposita.

mente á muchos, y es la que dize del cantar los divinos officios la semana santa y pascua [2]. Yo lo sinyfiqué á la princesa [3], y se alegró dello, como suele con nuestras cosas, y parece que muestra inclinación á vn poco de coro; y el presidente del consejo real [4], con quien traté algunas cosas del modo de la Compañía la semana santa, no difiere en otra cosa más que en esto del coro [5]. Y acá todos quantos señores ay no dexan de dezir que sería bueno cantar etc.; y en esto sólo discrepan de parecerles bien nuestra manera de proceder. Yo de mí sé dezir á V. P., que me es grandíssimo gozo ver que V. P. lo aya hecho en Roma; y lo sería mayor que se hiziese en España, para siquiera quitar murmuración; mas en todo terné por mejor lo que V. P. ordenare. Esto será sólo representar.

Quanto al tono, ya que se huuiese de cantar, parecía acá que fuese llano, y sin ninguna manera de canto; porque demás de ser muy deuoto, es más breue, y acá no abría aora tantos cantores. Con todo, me subjecto humilmente á la santa obediencia, y ceso suplicando á la diuina magestad dé á V. P. muy buenas pascuas con la venida del Spíritu santo, y á todos hincha de sus diuinos dones y gracias, como desseo. De Simancas, oy martes 19 de Mayo 1556.

Somos á 20; y hauiendo pensado más en esto del cantar, representaré las condiciones con las quales holgaría yo que se hiziese: 1.ª Que ningún predicador, ni professo, ni confesor vaya al coro. 2.ª Que solamente se digan bísperas y missa domingos y fiestas. 3. Que sea en tono, y con esto parece sería más justi-

---

[2] In litteris communibus, Roma ad diversas Societatis domos die 14 Aprilis anni 1556 datis, haec habentur, de quibus intelligenda sunt Borgiae verba: «El officio, que se començó á cantar el miércoles santo, y las uísperas, que començaron el día de pascua, han tenido muy buen successo y en gran manera se han ganado los ánimos de muchos; mas no por eso se han disminuido los confessores ni predicadores; porque los collegiales bastan para hazer esta fiesta.» Ex codice *Regest. V*, ff. 15v, 16r.

[3] Joanna Austriaca, filia Caroli V.

[4] Antonius de Fonseca, qui fuerat episcopus pampilonensis.

[5] Videantur rationes et solida argumenta, quibus RIBADENEIRA, in opere *De ratione instituti Societatis Jesu*, cap. IV, chorum Societatis instituto minime consentaneum esse conficit.

ficada la cosa. Y auiendo hecho allá V. P. los oficios, no sé cómo se dexen de hazer en estas partes, pues en todo nos auemos de conformar con nuestra cabeça.

De V. [P. hijo obediente en el Señor,

FRANCISCO].

Inscriptio. Ihs. Para nuestro Padre Mtro. Ignatio.

Alia manu. R.[da] á los 29 de Julio.

107

FERDINANDUS ARAGONIAE

ARCHIEPISCOPUS CAESARAUGUSTANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CAESARAUGUSTA 19 AUGUSTI 1556 [1].

Patres Societatis Caesaraugustam destinatos exspectat.— Vicecomitem ad curiam proficiscentem commendat.

†

Muy Ill.[e] y muy Rdo. señor. Más por falta de ocasión que de voluntad e dexado de continuar el escribir á V. R., pues con razón le tengo tan en las entrañas y memoria como deuo; y déxolo de hazer más vezes por cumplimiento, por no inquietar ni ocupar en ellos á quien en tan sanctos exerciçios emplea el tiempo, multiplicando el talento encomendado por nuestro Señor para dar cuenta de sí y animar á otros á las cosas de su seruicio, en lo qual á mí no me falta el desseo que V. R. dize, como lo procuraré siempre mostrar.

E esperado la venida de las personas que V. R. escribe [2], y

---

[1] Ex archetypo, in codice *Var. Histor. I,* 2 ff., n. 474, 475. Initio primae paginae haec annotavit P. Christophorus de Castro: «Carta del arçobispo de Çaragoça, á 28 de Agosto 1556, al P. Fran.co de Borxa. Dice desea que vayan al collegio algunos Padres de la Compañía de Jesús, y le encomienda al señor vizconde.» Edita est haec epistola apud *Cartas de S. Ignacio,* VI, 614.

[2] «Venerunt tandem Caesaraugustam diu ac multum expectati Patres Dr. Ramirez ac Dr. Rodriguez, quos Archiepiscopus humaniter excepit.» POLANCUS, *Chron.,* VI, 544; et *Litt. Quadrimestres,* IV, 460.

hasta oy no las he visto; bien creo que, escogidas por V. R., serán exemplares y quales dize; y viendo no vienen, con esta ida del señor vizconde [3] me a parecido no dexar de hazer esto, maiormente iendo á esa corte, y á dar conclusión á negocio que tanto le importa. El amor y voluntad que le tengo me fuerçan á suplicar y rogar á V. R. con todo el encarecimiento que puedo le ampare y fauorezca como á hijo, que por tal le tengo yo: que siendo en negocio tan lícito, y él tan deudo y quien assí lo mereçe, no dudo en que Dios N. S. quedará dello muy seruido, y todos muy obligados, si de nueuo lo podemos más estar. Y no deue de estoruar á V. R., al fauorecerle lícitamente, el recelo de lo que sus aduersarios dirán, que según del artifiçio que siempre han vsado, bien creo no les faltará este agora, haziendo hablar á V. R., aunque confío importará poco dezirlo á quien assí sabe lo que ha de hazer en negocio de tanta calidad, y siendo de quien es. Siempre me hará V. R merçed de emplear mi ánimo y voluntad en lo que aquí pudiere seruirle y contentarle, y auisarme de su buena salud, la qual Dios á su seruicio le dé continuamente, y guarde la muy Ill.e y muy Rda. persona de V. R. con el augmento de contentamiento y gracia spiritual que puede. De Çaragoça á XVIIII de Agosto de M.D.LVI.

Seruidor de V. R.

Don Hernando de Aragón, arçobispo de Çaragoça.

Inscriptio. † Al muy Ill.e y muy Rdo. señor, [el P. Fra]ncisco de Borja, [comisario genera]l de la Compañía de Jesús etc.

Sigilli vestigium.

---

[3] Philippus de Castro. Vide epist. 64, annot. 3.

108

PATRI DIDACO CARRILLO

VALLISOLETO 18 SEPTEMBRIS 1556 [1].

P. Ignatii piam mortem nuntiat, spemque fovet Societatem tanti parentis patrocinio in dies augendam et spiritu renovandam.

Padre, á 17 del presente recibí vna letra de el P. Ribadeneyra [2], de Flandes, de 6 de el mesmo, en que me daba aviso de la muerte de N. P. Ignacio, como por la cláusula que con esta envío se verá. Bien se me creerá que sentí tanta soledad y desconsuelo (secundum hominem dico) quanto se puede pensar, viendo que los hijos quedamos en este destierro, y nuestro buen Padre es ido á gozar y coger el fructo con gozo, que avía sembrado con lágrimas [3] tan continuas y perseverantes. Pero volviendo á la consideración, mi ánima se hallaba y halla más consolada y alegre en el Señor: porque tengo firme esperança que ahora la Compañía de nuevo empezará á dilatarse, y con nuevos favores del cielo, alcançados por el nuevo morador (renovabitur vt aquila[e] iuventus [4]), porque si, siendo acá peregrino, tanto pudo luchar, y alcançar la bendición tan bendita de el Señor, ¿qué debemos esperar que hará allá, libre de todas ataduras y contrastes de nuestra mortalidad? De manera que ni por él debemos tener pena, porque esperamos goza de Dios, ni de nosotros lástima, pues más ahora que nunca seremos de él ayudados.

---

[1] Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 305. Hanc epistolam praefatus auctor cum aliis de obitu Sti. Ignatii a Polanco ad varios datis edidit, hoc monito praemisso: «También S. Francisco de Borja escribió al P. Carrillo desde Valladolid, á 18 de Septiembre el siguiente capítulo.»

[2] Hae litterae ad nos hactenus non pervenerunt. Illas commemorat Natalis in suis *Ephemeridibus, Epist. P. Nadal,* II, 48. «Comparabam me iam ad iter, quum ex literis P. Ribadeneyra ex Flandria intellexit P. Franciscus ad meliorem vitam transisse P. Ignatium pridie kalendas Augusti.»

[3] Ps. CXXV, 5.

[4] Ps. CII, 5.

109

PATRI JACOBO LAINIO

COMPLUTO 28 OCTOBRIS 1556 [1].

De loco, ubi comitia generalia Societatis celebranda sunt, nil deliberandum est, cognita summi pontificis voluntate.—Ad professionem ii tantum promovendi videntur, quibus professio a P. Ignatio concessa fuerat.—Statuendum tamen censet nunquam in posterum professionem sede vacante concedendam.—Comitia provincialia in Lusitania, non autem in Hispaniae provinciis habita sunt.—De tempore commodiori ad iter romanum ab electoribus capessendum deliberatur.—De collegii belmontensis institutione.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en X.° Pax X.° He visto lo que V. R. me escriue sobre la congregación y professos, y por mandarlo V. R. diré libremente lo que siento. Y primero, quanto á ser en Roma, pues S. S. lo manda, no ay que replicar; aunque acá parecía que era muy lexos para los destas partes, y se nos ofrecía que en Auiñón viniera muy á propósito; mas con inclinarse S. S., no ay en esto qué dezir [2].

Cerca del hazer los professos para la congregación, aunque al principio me parecía que no se deuían hazer, por no dar lugar á los sucessores á hazer otro tanto [3], después, auiéndolo encomendado á N. S., y mirando más en ello, y comunicado con el P. Bustamante, nos parece lo siguiente:

Primo, que, atendido que muchos de los professos están en-

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff, n. 81, prius 33, 34.

[2] De difficultatibus, quas offendit Societas in comitiis generalibus post Ignatii obitum cogendis, cf. NATALIS *Ephemerides, Epist. P. Nadal*, II, 11 et seqq.; 51 et seqq.; et IV, 98 et seqq.

[3] Haec ideo dicuntur, quia ex Constitutionum Societatis parte V, cap. 1, facultas promovendi ad professionem praeposito generali vel iis, quibus ille id commiserit, reservatur. Vide tamen apud *Institutum Soc. Jesu*, (Florentiae, 1592-1593), II, 390, decretum 10 duodecimae congregationis, quo vicario generali, sede vacante, eadem facultas conceditur. Vide catalogum professorum Societatis sub S. Ignatio, in POLANCI *Chron.*, VI, 40.

fermos, y otros muy quebrantados para poder yr tan largo camino, y que en esta prouincia ni en la del Andaluzía [a], parecía muy necessario que se hiziesen algunos, porque la congregación no sea tan coxa, como sería si esto no se hiziese, mayormente auiendo de ser en Roma.

2.° Que, pues N. P., de santa memoria, auía dado licencia para que se hiziesen algunos, y ya se huuieran hecho, pues no quedó por falta alguna de las partes, parece que aquellos, que en tiempo de N. P. tenían facultad de hazer professión, se deuen admitir á ella antes de la congregación; pues es cierto que, si se sospechara lo que ha sucedido, ya la huuieran hecho antes de su tránsito. Y así con este aditamento, sería yo de parecer en el Señor nuestro, que aquellos solos, y no otros, se hiziesen professos.

3. Que se pusiese esta condición para in futurum, que nunca perpetuamente se pueda dar la professión á nadie, sede vacante; y desta manera no sería dar ocasión á los venideros que hiziesen lo mesmo, pues se vería claramente que la necesidad abía forçado, para que esta sola vez se vsase deste medio. Esto parece al P. Bustamante y á mí. Del P. Araoz no tengo respuesta deste caso; yo le avisaré que embíe por su parte su parecer, pues V. R. quiere saber qué es lo que acá se siente.

Después que se supo el tránsito de N. P. ha hecho el Padre doctor Torres capítulo prouincial en Portugal, para ver los que han de yr á la congregación, y está esperando resolución cerca de algunas preguntas que ha hecho. Para en teniendo respuesta, se comiença á poner en orden. No sé si la reyna ha de venir en ello. Él ha scrito á V. R. largo; á sus letras me remito.

En Castilla, Andaluzía y Aragón no se ha hecho capítulo prouincial; porque, faltando los professos, no avía para qué. Y así le pareció al P. Nadal. Hase elegido de la prouincia de Castilla el P. Juárez [4] para procurador, y de la del Andaluzía el

[a] *Aliqua verba in ms. a librario omissa sunt, quae ita supplenda videntur:* ni en esta provincia ni en la del Andalucía hay los precisos para hacer congregación; parecía etc.

[4] P. Joannes Suárez, qui passim Xuárez vel Juárez etiam nuncupatur.

P. Çárate [5], rector que era de Córdoua, y muy antiguo en la Compañía. De Aragón eligirá el P. Baptista al que le pareçiere in Domino.

Porque la breuedad del tiempo no da lugar á consultar con V. R. sobre el quándo deuen partir los destas partes á la congregación, ni V. R. dize en sus letras sino que será la congregación para la primavera, entendemos que sea necesario partir de acá por principio de Henero, ó mediado aquel mes, para poder llegar al tiempo de la primavera, specialmente hauiendo de ser en Roma la congregación. Y con tenerse entendido esto de V. R. se dará aviso á todos, que estén á punto para partir el dicho mes de Henero; porque si el Março partiesen de aquí, ternían harto que hazer en estar en Roma por todo Abril, y á no nada será necessario que se detengan allá vn mes. Por donde parece que la buelta es en Junio y Julio, que es el más rezio tiempo del año, y podría ser que todos enfermasen, ó pusiesen en gran peligro sus vidas como se vee claramente. Y si estubiesen allá hasta pasado el verano, sería grande la ausencia que harían en España, porque con el tiempo que se gastase en boluer, vernía á ser ausencia de vn año ó poco menos; y esto no lo ha menester España, atento que tenemos entre las manos vn decreto parisiense, que no ay quien responda por nosotros, y anda muy común en todas partes; y faltando los prinçipales de Spaña, sería gran falta, y aun se pornían á peligro de padecer grandes trabajos y molestias los nuestros.

También es inconbeniente, por el rezio tiempo que les hará, partir á principio de Henero: y así me he determinado que partan á los 20 del dicho mes, que no haze tanto frío, y llegando allá, con la gracia del Señor, á los 20 de Março, podrán estar vn mes en Roma, y ser en España para mediado Junio, que no avrá començado lo rezio del verano, y así vernà bien para todos. Esto me parece con el fauor diuino que se debe hazer. El Señor lo guíe todo para su mayor gloria.

---

[5] P. Alphonsus de Zárate, rectoris collegii cordubensis munere nuper sublevatus. POLANCUS, *Chron.*, VI, 672.

Quanto al negocio de Belmonte, auiendo passado dos ó tres meses, en que el cura de Jorquera libremente poseya su beneficio, después de la muerte del marqués [6], teniendo entendido por parte de la Compañía, que no se le auía de pedir obligación alguna, el bendito cura de su propria voluntad, y por la deuoción que tiene á nuestro instituto, se ha obligado por vna donación que hizo ante scriuano público, de dar por todos los días de su vida, en cada vn año, 500 ducados, para efecto de que se haga vn collegio de la Compañía en Belmonte, prefiriéndose de dar más de su propria voluntad, de lo que suena la dicha donación. Hala hecho con vn aditamento: que en euento que por pleyto se le sacase el beneficio de Jorquera, no quede obligado á cosa alguna. Y porque ha algunos días, que por parte del Rmo. cardenal Pacheco, tuvo no sé qué embaraço este beneficio, del qual tanbién ha días que no se trata, V. R. por charidad estará aduertido á que si algo sucediere, trabaje de ponerse de por medio, y ayudar este negocio, como en el Señor nuestro confío que lo hará. No otro por esta. Nuestro Señor sea siempre con V. R. y con todos. De Alcalá 28 de Octubre 1556.

De V. R. hijo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, vicario general de la Compañía de Jesús en Roma.

Alia manu. R.da á los 29 de Deziembre.

Sigilli vestigium.

---

[6] Didacus López Pacheco, III marchio de Villena. Vide epist. 103; et POLANCUM, *Chron.*, VI, 655.

110

PATRI JACOBO LAINIO

PLACENTIA 28 DECEMBRIS 1556 [1].

Borgiae cum Carolo V colloquia.—Borgiae litteras frequentes habere Carolus exoptat, illumque saepius ad se arcessere decernit.—Comitiorum generalium dilatio.—Borgiae et aliorum Patrum labores.—Natalis litteras desiderat.

✝
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi, etc. Porque ha pocos días que escreuí á V. R. [2], en esta no haré más que dar auiso de lo que después acá se ha offrecido, y es, que su padre de Matheo Sánchez [3] embió á mandar al señor Raphael de Saa [4] que le visitasse; y, aunque estaua lexos, luego Raphael obedeció, y le informó muy particularmente de las cosas de la Compañía, en que no tenía tan buena opinión, por sinistras informationes que le auían dado; y quedó de todo en todo tan satisfecho, que ni réplica ni contradictión halló á quanto le fué propuesto. Yo lo echo esto á la gran fuerça que Dios tiene puesta en la verdad y simple llaneza.

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 94, prius 341. Quamvis haec epistola anno 1557 scripta dicatur, recte animadvertit P. ASTRAIN, loc. cit., II, 107, annot. 1, anno 1556, die 28 Decembris datam fuisse; eo quod frequenter annus a die Nativitatis Domini eo tempore in Hispania incipiebatur. Idque confirmat ex iis, quae de P. Natalis itinere ex Hispania ad Italiam in his litteris continentur. Et reapse P. Natalis Vallisoleto ineunte Septembri anni 1556 egressus, Romam 10 Decembris ejusdem anni pervenit. Borgia autem in epistola sequenti, die 18 Januarii 1557 data, de felici adventu Natalis in Urbem se gaudere ait, quod quidem adhuc ignorabat dum hasce litteras scribebat. Unde clare liquet eas non anno 1557 sed 1556 datas fuisse. Subscriptio et aliquae emendationes vel additiones manu Borgiae exaratae sunt.

[2] Hae litterae periisse videntur.

[3] Hoc nomine passim a Borgia indicatur princeps Hispaniae Joanna Austriaca, cujus pater, de quo hic est sermo, erat Carolus V. Vide epist. 123, annot. 6.

[4] «Raphael de Saa», vel simpliciter «Raphaël» est arcana Borgiae denominatio.

Mostró su padre de Matheo Sánchez quedar muy contento, y admirado de los que osaron dezille en contra de tales cosas, etc. Acogió al que le fué á uer con más amor que nunca, y estuuieron en algunas pláticas de cada tres horas en cosas del seruicio de nuestro Señor, al qual el padre de Matheo Sánchez se afficiona mucho, y da grandes señales de ser inspirado y llamado de la diuina dignatión, para occuparse todo en seruicio del que es omnia in omnibus. Dió parte de todas sus cosas al señor Raphael de Saa, y de sus propósitos, estado, casa, parientes, pleitos, y de la paz que en todo dessea hallar con su Señor. Désela Dios por quien es, que yo, por lo que le amo y amé siempre, se la desseo, y se lo suplico al que es poderoso para ello.

Quedó que Raphael le escriuiesse muchas vezes, y que le embiaría algunas á llamar. Si el padre de Matheo lo manda, creo yo que Raphael no podrá escusar la ida, aunque sea trabajo; pero como sea en seruicio de nuestro Señor, y por la affición que á la Compañía tiene, Dios le dará fuerças á Raphael, y le dará palabras que hable en aquella hora. Otro tiempo quiçá aurá mas commodidad de dar desto cuenta en particular.

Por estar las cosas como allá están, communicándolo con algunos de los Padres prouinciales, ha parecido differir la ida larga, hasta que de allá V. R. auise de otra cosa, por muchas razones que se han offrecido, que se podrán collegir, assí por la creentia que traxo el que habló al Padre doctor Baptista en Valentia, que venía de essa tierra, como por lo que acá se nos offrece conuenir [5].

Por do parece que, pues Dios N. S. nos ha dado de su mano buen vicario [6], y lo de allá aún no está sossegado, y lo de acá necessitado de poner más firmes raízes y dexallo assentado, se deue por ahora differir, hasta que nuestro Señor prouea de más remedio en essas y estas partes. Y esto parece deuría differirse

---

[5] Haec de comitiorum generalium dilatione intellige, qua de re saepius in sequentibus epistolis agitur. Quisnam autem fuerit ille, qui ex Italia in Hispaniam venit, diserte in sequenti epistola declaratur.

[6] Vicarius generalis Societatis erat P. Lainius. Cf. *Epist. P. Nadal*, II, 12-16, 50-59.

sin señalar tiempo de nueuo, sino diffiriendo poco á poco, mientras las cosas andan como andan.

De salud corporal, bendito sea el Señor, me siento con más fuerças: no sé qué tengo de hazer con ellas. Déme gracia el que puede, para todas las emplear en su santísimo seruicio. No dexo de predicar y entender en otras cosas de spirituales exercicios por donde ando, y ansí hazen todos los Padres destas partes, con gran satisfactión que dan á todos; de lo qual más en particular escriuen de las mesmas casas y collegios á V. R.

Marauillado estoy que del P. Nadal no he sabido cosa alguna, tanto tiempo ha como de aquí partió para essa tierra, y desseo mucho tener nueuas de su salud y llegada. Allende de esto, han llegado aquí para él cartas, y no sé qué bullas y papeles de Roma. V. R. por charidad me auise qué haré destas cartas y cosas, que todo está guardado y no sé qué es.

La diligencia que V. R. y essos mis Padres ponen en la dispensa y negocio del señor maestre de Montesa [7] mostré, y acá da mucho contentamiento y esperança que se hará todo conforme al mayor seruicio diuino, en el qual augmente nuestro Señor á V. R., para que á sus hijos nos alcançe buena parte del fructo. Amén. De Plazencia, y de camino para Alcalá, día de los Innocentes de 1557.

De V. R. sieruo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laynez, vicario general de la Compañía de Jesús, en santa María de la Estrada. Roma.

Sigilli vestigium.

---

[7] Petrus Ludovicus Galcerán de Borja. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 575, 576, 648; et infra, epist. 161.

111

PATRI JACOBO LAINIO

COMPLUTO 18 JANUARII 1557 [1].

Deo gratias agit quod Lainius Patres electores ad comitia generalia statim se conferre decreverit. — Electores hispani brevi Romam proficiscentur.—Borgia in Hispania sistere a medicis jubetur.—Patris Natalis prospero in Urbem adventu laetatur.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en X.° Pax Christi. A los 13 de presente recebí las de V. R. de 31 de Octubre, 24 de Nouiembre, y 6, 7 y 8 de Diziembre, y con ellas me dió nuestro Señor particular consolación, porque las tenía muy deseadas; porque las vltimas que tenía de V. R. eran las que dauan qüenta del tránsito de nuestro Padre, que vinieron por triplicadas [2] con algunas otras copias; y la vltima resolución que teníamos de V. R. sobre los negocios de la congregación general, era lo que por su crehencia auía dicho el doctor Gumiel [3] al P. Baptista de Barma, el qual me lo scriuió á mí.

Doy gracias á nuestro Señor por la nueua determinación que ha puesto en el ánimo de V. R. para abreuiar este negocio, que tan colgados nos tenía á todos.

Al Padre doctor Torres, prouincial de Portugal, tengo ya aquí con su compañía, y mañana enbío con mensajero proprio á llamar al Padre doctor Araoz, porque se dé más priesa que se diera: que aunque yo se lo auía es[cri]to [a], no con tanto calor como aora, después que veo venido al P. Dr. Torres y la determinación de V. R. También tengo aquí al P. Bustamante, prouincial del Andaluzía, y al hermano don Hernando Tello, y to-

[a] esto *ms.*

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 82, prius 326.

[2] Hae Lainii litterae, apud POLANCUM, *Chron.*, VI, 50, annot. 1, commemoratae, die 6 Augusti 1556 datae sunt.

[3] De doctore Gumiel, et de litteris patentibus ei ab Ignatio datis, cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 174.

dos están á punto de partirse. Creo que con el fauor del Señor dentro en quinze días estarán despachados ó en el camino; y cierto, Padre nuestro, que yo querría se diesen aora priesa, porque la ausencia hará gran falta en todas estas prouincias, y quanto más presto pudiese ser la buelta, tanto sería más bien para todos y mayor consolación mía. Bien me holgara yo de ser compañero en este camino, aunque no fuera sino por ver á V. R. y á esos Padres míos en Christo; mas como V. R. me lo remite, yo lo he consultado con los médicos, los quales no dan lugar á tan largo camino; y esto mismo les parece al P. Dr. Araoz y Dr. Torres. Heme determinado en no yr, por las razones que tengo scritas, y aora bueluo á enbiar, por si no hubieren llegado las otras á manos de V. R.

Y pues en lo que toca á los negocios y otras cosas que he comunicado con estos Padres, ellos darán larga relación, no quiero confiallas desta carta, la qual va á sus aventuras por cumplir la obediencia de screbir cada mes. Hasta agora más á menudo tengo scrito de todo, y en esta no se ofrece de nueuo que dezir.

Quanto al negocio del maestre [4], veo la gran diligencia que allá se pone, lo qual pague nuestro Señor á V. R. como puede.

De la buena llegada del P. M. Nadal me he mucho consolado en el Señor nuestro [5]. Querría saber si las cartas que tengo aquí de V. R. para él, las enbiaré, ó las leeré, ó qué haré dellas; porque no sé si importa alguna cosa, y no querría que hubiese algo que proueer en ellas, que se dexase de hazer por falta de cuydado; porque hasta agora no las he abierto, ni las abriré sin espresa licencia de V. R. ó suya. A todo lo demás responderé con los Padres que han de yr al capítulo. Entretanto ceso, encomendándome en los santos sacrificios de V. R. De Alcalá 18 de Henero 1557.

De V. R. hijo obediente y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

---

[4] Magister Montesiae, Petrus Ludovicus Galcerán de Borja, frater P. Francisci. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 575, 576; et infra, epist. 167.

[5] Cum P. Hieronymus Natalis in Hispania Ignatii obitum novisset, statim Romam se contulit, re prius cum praecipuis Hispaniae Patribus collata. Cf. *Epist. P. Nadal*, II, 48-49.

Inscriptio. ✝ Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, vicario general de la Compañía de Jesús, en Roma.

112

PATRI JACOBO LAINIO

COMPLUTO 9 FEBRUARII 1557 [1].

Patribus electoribus ad iter romanum arripiendum paratis, bellum inter regem Hispaniae et summum pontificem accenditur, unde illi Romam adire prohibentur.

✝
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax Christi. Por auer respondido á las de V. R., en esta sólo daré cuenta de lo que ha pasado, cerca de los que auían de yr á la congregación [2]; y es, que, auiendo recebido las de V. R. de 7 y 8 de Diziembre, en que mandaua fuesen ay para pascua los que auían de yr á la congregación, lo auisé á todos; y los de Portugal, aun antes de recebir estas vltimas, por lo que antes avían entendido, vinieron de camino para Roma á esta casa á los 16 de Henero, y luego lo screuí á los destas prouincias, para que se diesen prisa en partirse, y así los de la prouincia de Aragón salían á Barcelona, y los demás á este collegio, para yr juntos.

El P. Bustamante estaua aquí, y el Padre doctor Araoz auía scrito que vernía luego que se lo auisasen. Y estando en esto, y todo el reyno con gran alegría del asiento que se auía tomado entre S. S. y el rey, nos vino nueua, que en Valladolid auían pregonado, que ninguno, eclesiástico ni seglar, fuese á Roma, y que los naturales deste reyno saliesen de allá, como ya deue saberse ay [3]. Y con todo esto, por no faltar á cosa tan debida y jus-

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 83, prius 307.

[2] Vide epist. praecedentem.

[3] De hisce difficultatibus aliisque, ob quas comitiorum generalium tempus differendum fuit, cf. NATALIS *Ephemerides, Epist. P. Nadal,* II, 12 et seqq.; et ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España,* II, 1 et seqq.

ta, deseando continuar la jornada, el Padre doctor Araoz, que se hallaua en la corte, á quien yo screuí, procuró medios para que no estoruasen el paso; y, aunque lo halló más que difícil, quiso todavía despedirse del Rmo. nuncio [4], el qual le disuadió mucho la yda de los Padres á la congregación en tal sazón, protestando que S. S. antes recebiría deseruicio, y alegando muchas razones: y, no contentándose con esto, me scriuió vna carta disuadiéndo la yda. No obstante todo esto, el Padre doctor Araoz se determinó partir y venir aquí, como lo ha hecho; y en este medio ha uenido nueua cierta de la rotura de la guerra. Y juntados aquí los tres prouinciales y professos, hemos tratado de lo que se deuía hazer. Y visto que el paso no está libre, ni que lo pueden dar acá sin expressa licencia del rey, y que ésta, aunque la diese, tardaría mucho en venir de Flandes, por la guerra, y lo que nuestros deuotos nos aconsejan, ha sido necessaria la quedada hasta que V. R. lo vea, y ordene lo que juzgare ser mayor seruicio de N. S.; porque ecce nos, que por la misericordia diuina á todos hallo prontíssimos para disponerse á todo lo que se les mandare. Y pues esta quedada es forçosa, después de auerlo tratado algunas vezes entre nosotros, ha parecido á estos Padres y á mí significar y representar á V. R. lo que se nos ofrece, y es: que, atentos los tiempos, y que todos ó los más que destas partes auían de yr, y specialmente los prouinciales, son tan enfermos, como V. R. sabe, y todos vemos que tienen grandes empresas del diuino seruicio entre manos, de las quales, ó á lo menos de algunas, deue ya estar V. R. informado, tenga por bien de acomodarlos, y dar orden cómo la congregación sea en parte más cómoda á todas, y más cerca de los que están más lexos, y adonde puedan yr con más breuedad, y boluer á sus mieses. Y tanto más parece esto conueniente, quanto es más verissímil, que á los de Portugal, abiéndose ya dos vezes buelto, no les será fácil alcançar con Sus Altezas les dexen yr la tercera, specialmente tan lexos: y al Padre doctor Torres, que, con ser

[4] Nuntius summi pontificis in Hispania erat Leonardus Marini, episcopus laodicensis. Cf. HINOJOSA, *La diplomacia pontificia en España,* I, 88.

confessor de la reyna, y descargar su consciencia en muchas cosas públicas con su parecer, aun estas bezes le han dexado venir con grandíssima dificultad, y es muy probable que no le dexarían yr, ni nosotros podríamos hazer tanta instancia, si no fuese con dezir que no yría tan lexos; y lo mesmo sería con los que gouiernan acá, que por la bondad diuina tienen en tal figura á los que han de yr, que se les entiende que holgarían se escusase la yda, ó á lo menos se abreuiase la buelta. Y aunque para lo que toca al bien de la Compañía se ternían todos los medios y réplicas con la potestad seglar, tenemos al Rmo. nuncio tanto desta opinión, así en no yr aora, como en que sea en parte más cómmoda á estas partes, que no podremos aprouecharnos del medio de S. Sría.

Vuestra Reverencia lo vea y determine, pues eso ternemos por lo mejor; y se procurará seguir en todo el orden que V. R. nos embiare.

Estos Padres firmarán en esta, por no hazer larga scritura en escrebir cada vno por sí; y tanbién por lo mismo va tan breue.

Jesu Christo N. S. lo encamine todo, y guíe á V. R. para [que] en todo cumplamos su santa voluntad. De Alcalá 9 de Hebrero 1557.

FRANCISCO. † ARAOZ.

† G.us VAAZ.

El Padre doctor Torres no firma, porque está en Guadalajara, avnque se le ha comunicado la sustancia desta letra. El P. Bustamente se halló en la resolución, y por ser partido agora á Baeça, no firma en esta letra.

FRANCISCO.
†

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, vicario general de la Compañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

113

PATRI JACOBO LAINIO

COMPLUTO 16 FEBRUARII 1557 [1].

Patres electores ob bellum italicum Romam ire vetantur.—Quid in his adjunctis sit faciendum, disquiritur.—Borgia, morbo correptus, a medicis iter suscipere prohibetur.—Eleemosynae Romam mittendae magnopere imminuuntur.—Borgiae sollicitudo in novis subsidiis procurandis.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi, etc. Determinando, por las que de V. R. auía recebido antes, que los Padres prouinciales se partiessen para la congregación, los tenía juntos al de Portugal y Castilla, y Andaluzía [2], y á los demás que con ellos auían de ir, preuenidos para que estuuiessen á punto para en siendo auisados. Y el término era para que, mediado este mes de Hebrero, todos con el fauor diuino se pusiessen en camino para Roma.

No muchos días antes que vuiessen de ir, vinieron los pregones de que ninguno passasse, y los que allá estauan se viniessen [3], etc., y de auerse roto las treguas. Todo nos puso en harta confusión: porque allende del sentimiento vniuersal, que tanto á todos los fieles toca, de la inquietud de la iglesia, nos vino particularmente á nosotros muy á postpelo de la jornada que estaua ya á punto. Bendito sea el Señor para siempre, y embíe su paz á su iglesia, para que todos nos alegremos con ella: acá se encomienda siempre y se supplica al Señor.

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 84, prius 328. Ad calcem hujus epistolae scheda, ab eodem librario exarata et n. 84 bis signata, agglutinata est. Eam epistolae subjicimus. Alterum exemplar originale, eadem manu exaratum, et a Borgia subscriptum, habetur in eodem codice, 2 ff., n. 85, prius 330. Est, scilicet, duplicatum exemplar Romam missum, quod fere concordat cum priori, excepto die, nam 4 Martii datum est. Caeterae discrepantiae sunt potius verborum quam sententiae.

[2] Praepositi provinciales eo tempore erant: P. Antonius Araozius, provinciae castellanae; P. Bartholomaeus Bustamantius, baeticae; P. Joannes Bta. de Barma, aragonicae; et P. Michaël Turrianus, lusitanae.

[3] Vide epist. praecedentem.

No sólo las cosas y estoruos de España nos estoruan, pero aun más las de Italia, donde no dubdamos estar todo tanto ó más rebuelto. Assí estamos suspensos aguardando en qué para, y qué fin quiere N. S. poner en ello; porque si en breue se ordenassen y compusiessen las cosas de acá, ó á lo menos las de allá, cumpliríamos luego lo que V. R. nos ha mandado. Pero si no se hazen assí, ó si se hazen tarde, no será tiempo de ir hasta el Septiembre, por la incommodidad de los tiempos, y el entrar (que tan peligroso es á la salud) el verano, etc.: de manera que si se ha de acortar el término, rebus non compositis, parece se auría de señalar otro lugar para la congregación.

El Padre doctor Torres aurá de esperar aquí algunos días más, á uer si se abre camino; porque su buelta á Portugal, para auer de boluer después á salir, es muy rezia, por aver salido ya dos vezes de Lisboa despedido de aquellos príncipes, y créese que se sentiría mucho.

El P. Bustamante va á dar vna vista entre tanto á su prouincia, muy rogado para ello del Mtro. Auila, de Córdoua, para assentar las cosas de Baeça, que tanto dessea Y assí es ido allá ahora. Boluerá siempre que sea necessario.

De mi ida para allá consultaua yo con los Padres prouinciales, á que viessen lo que más conuenía, pensatis omnibus, y con desseo que acertássemos en el mayor seruicio diuino. Pero mientras se consulta, embió N. S. su voluntad, harto clara á nuestro parecer, que fué con vna enfermedad que me dió de fluxo de sangre tan excessiuo, que serían quatro libras de sangre las que me faltaron, dexándome tan débil, que los médicos penitus me prohiben todo camino largo, aunque yo estoy, y con la gracia del Señor estaré siempre, aparejado para lo que V. R. ordenare de mi ida ó estada. En todo desseo tener resolutión y obedientia de V. R. para que la sigamos sin más consultas.

Y assí por charidad pido á V. R., Padre mío, que si possible es, nos saque de dubdas á los de acá, viendo cómo se prouean á las difficultades de acá y de allá, y para esto señalando dónde, y quándo, y cómo.

Y porque esta no es para más al presente, ceso supplicando

á la diuina magestad dé á V. R. y á todos, su gracia y amor. Amén. De Alcalá 16 de Hebrero 1557.

El P. Mtro. Nadal me dexó vn memorial de las cosas para Roma [4], y quedó que se escriuiesse dellas lo que faltasse de lo que entonces se trató. Yo he cada día esperado para esto á que los Padres de la congregación lleuarían esta resolutión en limpio. Y pues su ida por ahora cessa al parecer, me ha parecido dar cuenta á V. R. de lo que de nueuo ay acerca dello.

Primeramente falta lo del P. Olaue, que eran 150.

Falta de la parte de Tello 300 △; que estauan señalados 500, y no se dan sino 200 △.

De Coria faltan veinte y cinco mill [maravedís].

Sin estos faltarán quatrocientas mill de juro, que creo que forçadamente aurán de espirar, porque nuestro Antonio de Acosta anda muy caydo, que ni esso ni otras cosas se sacarán, que no poco se ha librado bien en sacar lo que á la postre se vuo.

Allende desto, para satisfazer á cierta persona, fué menester dalle á entender, que se acababan este año los cinco años, pues la Compañía pretende más la edificatión que el interesse, y más en cosa que, quando mucho, se podría conseruar vn año, [ó dos] [a].

Digo todo esto porque, quitadas estas partidas de lo otro, viene á ser mucho menos. Auísolo con tiempo, porque conforme á esto se vea allá lo que se puede hazer, no obstante que acá se hará todo lo possible para ayudar, y poner los hombres sus hombros para sustentar esse collegio, aunque es muy contrario el tiempo, por andar las cosas tan rebueltas, de las quales salen los pregones de acá: mas hazerse ha lo que se pudiere. El P. Bustamante es partido ahora para el Andaluzía á dar orden de pagar lo passado, que ternemos bien que hazer en ello. Plega á

[a] *Charta consumpta, haec 2 verba perierunt, sed in exemplo duplicato habentur.*

[4] Venerat P. Hieronymus Nadal in Hispaniam anno superiori, ab Ignatio missus, ut eleemosynas pro collegio romano colligeret. Vide epist. 103.

Dios que mejoren los tiempos, de manera, que con la paz se remedie lo spiritual y temporal de allá y de acá.

De V. R. hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. ✝ Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laynez, vicario general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Alia manu. R.ta alli 14 di Maggio.

Sigilli vestigium.

✝
Ihs.

No se dexará de poner acá gran diligencia que se haga lo possible para ayudar á esse collegio. Ahora he recebido vna carta de la condessa de Ribagorça [5], que dize que ay esperança de cobrarse cierta hazienda de vn hermano de Çaragoça questá en Salamanca, y yo lo querría para el collegio vniversal, etc.

114

PATRI JACOBO LAINIO

MATRITO CIRCA 24 MARTII 1557 [1].

Frater Joannes Baptista Romam cum litteris mittitur. — An ad congregationem ire debeat Borgia, cum Patribus deliberat.—Patrum et medicorum judicio Romam sine gravi valetudinis et vitae periculo ire non potest.—Rogat igitur ut comitia in Hispania celebrentur, vel Avenione aut Narbonae in Gallia.—Plures ad id suadendum rationes adducit.

✝
Jhs.

Muy Rdo. en Christo Padre. Pax Christi etc. Aunque tenía

---

[5] Ludovica de Borgia, soror P. Francisci.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 1 fol., n. 293, prius 160. Quanam die hae litterae datae fuerint, in ipsis tacetur. At ex epistola ejusdem Borgiae, die 29 Martii data, scimus fratrem Joannem Ribera missum fuisse Romam post litteras Polanci, a Borgia die 22 Martii receptas, et post Patrum deliberationem, easdem subsecutam. Praeterea in iisdem litteris, die 29 scriptis, Borgia ait paucis ante diebus Riberam cum praefata epistola missum fuisse; unde circa diem 24 hasce litteras datas fuisse liquet. Videantur epistolae superiores et loca in iisdem allegata.

dada qüenta por otras vías á V. R. de lo que acá se ha ordenado açerca de la yda á Italia, todavía ha pareçido que no bastaua fiar las cartas de mensageros inçiertos, sino que se enbiasse vno de los nuestros que pudiesse dar relaçión de lo de acá, y lleuasse copia de las passadas, y de lo que vltimamente se offreçe screuir á V. R.

Auiendo siempre pareçídome que mi yda á la congregaçión se escusaua, ansí por ser yo en todo inútil, y no aver de aprouechar yendo, más que aprouecho quedando, como por la falta tan notable de salud y fuerças corporales como en mí siento; pero aora, aunque me pareçe que estoy en la misma inhabilidad, aviendo visto y mirado más attentamente lo que V. R. y el P. Polanco me scriuen [a], desseando que procure hallarme presente, he venido á vna indiferençia, ó á lo menos á deponer mi pareçer y mi juizio en el de los Padres prouinçiales y professos que á la sazón aquí se hallan, á los quales ha pareçido que conuiene esforçarme á yr; y lo mismo dizen sentir los prinçipales y deuotos de la Compañía. Por donde haziendo sacrifiçio de mí, digo, Padre mío, que stoy aparejado para yr de mi parte, aunque fuera mucho más larga la jornada que Roma. Pero para yr lexos, aunque yo dissimule, ni los dichos Padres ni los médicos dissimulan, antes son de pareçer ser notable peligro de la vida; y assí me ha pareçido representar, immo pedir por charidad á V. R. que (si fieri potest) la congregación se haga en Barçelona ó Perpiñán, que es lo más vltimo de nuestra Hespanna, y más çerca viniendo de Françia ó Italia por mar ó por tierra.

Y aunque estas dos partes son á propósito á nuestro pareçer, lo es mucho más Barcelona, por auer casa de la Compañía, y ser en ella [b] más cognoçidas las cosas della. Y aunque antes yo avía stado en que fuesse en Roma, mas aora, por auerse mudado los tiempos, y por lo que infiero de las letras de V. R., me pareçe lo que aora en esta se dize, no dexando de ser harto motiuo para ello lo que el P. Polanco me scriuió, que ya, por accomodarse á mi poca salud V. R., se avía tocado que fuesse en Hespanna.

---

[a] *Charta consumpta.* — [b] ellas *ms.*

Esto siento y sienten los que nos aman intus et foris, vistas las occurrencias de tiempos y incommodidades; y porque se offreçen muchas razones que mueuen á lo dicho, tocaré summariamente las más sustançiales.

1.ª Porque Barçelona y Perp[iñán están] vn medio entre Roma y Portogal.

2.ª Porque para los de Italia es fáçil la venida y buelta para Barçelona.

3.ª Porque Hespanna está la más quieta prouincia de todas las que se podían escoger.

4.ª Porque para assegurar el passo y la entrada y stada en las fronteras de Hespanna á los que vinieren de Françia y Italia y otras partes, tenemos mayor facilidad para alcançarlo de quien gouierna.

5.ª Porque á lo menos al Padre doctor Torres, aviendo ya con tanta difficultad de Sus Altezas salido dos vezes, es muy probable no le dexarán la terçera, si no fuesse para alguna parte más propinqua: quánto más que queda, de vna enfermedad que acá ha tenido, tal, que aun á Portugal no le dexan ir los médicos tan presto, ni dizen quedar para ir lexos.

6.ª Porque se hallarán personas que hagan la costa á la congregación, haziéndose en Hespanna.

7.ª Porque podrán yr muchas personas intelligentes de Portogal y de estas partes para lo que se ha de tratar, lo qual no será factible (según humana razón) aviendo de yr más lexos.

8.ª Que siendo los más antiguos de la Compañía casi todos hespannoles, no sería tan suffrible hazerse en Francia; porque si lo fuera, casi nos determináramos á Narbona ó Aviñón.

9.ª Porque para hazer que las galeras de Hespanna passassen á los que huiessen de venir, aunque fuessen muchos y de otras naciones, se daría orden cómo se les mandasse.

10.ª Algunos tanbién de los que acá residen y auían de ir son muy necessarios en la corte, para ablandar algo destas tempestades de los tiempos.

Esto, Padre mío, es en summa lo que á estos Padres y á mí se representa; diziendo juntamente que nos será gran consola-

çión tener luz con la resoluçión y significación de lo que V. R. nos mandare. Y para tenella más en breue va el H.º Joan Baptista, que tiene intelligençia de las cosas de acá, y con los memoriales que lleua podrá fácilmente dar á V. R. la qüenta y razón que desseo que tenga.

De V. R. hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

115

PATRI JACOBO LAINIO

MATRITO CIRCA 24 MARTII 1557 [1].

Frater Joannes Bta. Ribera Romam mittitur, aptusque censetur, cui munus procuratoris generalis committatur.

†
Ihs.

Soli. Patri Lainez. Padre mío. Este hermano se embía principalmente para que allá, si á V. R. pareciere, sirua de procurador general, porque tiene muy buenas partes para ello, assí por ser diestro en negocios de todo género, y hábil para aprendellos, como por ser muy puesto en saber la lengua italiana, y tener letra muy buena. Porque el P. Dr. Solier [2] enfermó, y el hermano licenciado Bernal [3] es muy nouicio, y de aquí á vn año ó dos estará más adelante, y oye el curso de artes. V. R. lo uea y ordene todo, que se hará como mandare. Y si agrada para este efecto, podráse quedar; donde no, V. R. le mande proueer de lo que le faltare para su camino y buelta, que de acá se proueerá todo.

FRANCISCO.

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* schedula, n. 98. Quamvis in hac epistola tempus scriptionis omittatur, ex praecedentibus litteris vix dubium remanet quin eodem ac illae tempore hae datae fuerint fratri Joanni Baptistae Ribera, Romam mandato. Cf. *Epist. P. Nadal,* I, 353.

[2] P. Ferdinandus Solier.

[3] Inter candidatos, anno 1555 in Societatem cooptatos, recenset SANTIVAÑEZ, *Historia de la prov. de Andalucía,* lib. I, cap. 29, § 2, «el licenciado Don Pedro Bernal, que con fama de buen letrado abogaba en la real cancillería, y tanto tenía grangeados los ánimos de todos con su modestia como con sus letras.»

116

PATRI JACOBO LAINIO

MATRITO 29 MARTII 1557 [1].

De fratris Joannis Ribera Romam versus missione.—Conciones quadragesimae Compluti, Guadalaxarae et Matriti a Borgia habitae.—Abulam se conferre cogitat, ut ibi hebdomadam majorem transigat, et negotia Societatis expediat.—Civis quidam zamoranus domos suas Societati offert.—De collegio biaciensi.—Selecti candidati Societati cooptantur.—Cum Rodericio Gómez de Silva de negotiis Societatis brevi colloqui statuit.—P. Antonius de Córdoba melius habet; ipse autem Borgia sanguinis fluxu debilitatur.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi, etc. A los 22 de Março recebí vnas letras del P. Polanco de 17 de Hebrero, y por ser muy esperadas y desseadas, fueron con mucha consolatión recebidas. Por ellas entendí cómo V. R. sabía ya los grandes impedimentos, que de parte de las cosas communes auía para ir á la congregación, y estos bastaron tanto, que aun llegar allá la respuesta tengo por dificultoso; aunque con ella y la resolutión que con los Padres prouinciales tomé en Alcalá, embié los días passados al hermano Baptista [2] á V. R.; y él, como quien bien entiende las cosas de acá, dará toda razón, porque lleuó memoriales para ello. Y porque él será allá mucho antes que esta, si el Señor le fauoresce en su obediencia, no repetiré aquí lo que allí dezía, especial[mente] que por otras vías hemos escripto lo mesmo.

Yo he predicado lo que ha passado desta quaresma, ques la mayor parte, vna ó dos vezes cada semana, en Alcalá, y Guadalajara y Madrid, que no se han podido buenamente negar por causa destos señores vezinos desta tierra. Creo que el Señor se sirue con algunos destos trabajos, aunque yo lo merezco poco. Voy para la semana santa á estar en Áuila, que ha muchos días

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 86, prius 365.

[2] Videantur duae epistolae superiores.

que desseo ver aquellos Padres, y me lo piden, y de ay estaré cerca para Simancas, que aunque no faltan en ella occupationes, tiene vn poco más de aliuio.

No más sino que el Señor por su misericordia nos tenga de su mano á todos. De Madrid 29 de Março 1557.

En Áuila espera Luis de Medina para concluir su negocio con la Compañía, que ya le tenemos casi llegado al cabo, y conforme á lo que yo desseaua. No se sale de la orden que antes estaua tomada, saluo que esperamos mejor commodidad para ponella en effecto: con esto estará el collegio de Áuila mejor parado. Desto daré qüenta á V. R. desde allí, conforme á lo que se hiziere [3].

Vn cauallero de Çamora, que se llama Francisco de Monroy, me ha escripto estos días, que dessea mucho dar á la Compañía vnas casas que tiene en Çamora, de las más principales, con quinientos △ de renta secular, que es á su beneplácito disponer dello en obra pía, y lo tiene fuera de vn grande mayorazgo, y no es casado. Yo espero verme con él presto; y si fuere necessario desde Áuila llegarme á Çamora, lo haré. Y aunque está esto en buenos términos, hasta tener más claridad no alargo.

Del Andaluzía me ha escripto el P. Bustamante, que allá cree que será necessario que le prouea de lectores para Baeça, porque el assiento se toma según pretendíamos; y al Mtro. Áuila, y á los otros deuotos que entienden los negocios, parece que se deue tomar luego, y assentar lectores de mano de la Compañía, pues ahora los patrones son tan bien affectos en ello. Trátase el cómo con el señor obispo de Jahén [4].

Algunos muy buenos subiectos se han recebido estos días passados en la Compañía: y al recebir gente se ha estrechado mucho la puerta, porque tanbién se estrecha á recebir collegios, si no fueren muy fundados en seguridad, conforme al intento de las constituciones de la Compañía [a].

[a] *Sequentia propria manu Franciscus exaravit.*

[3] Cf. Polancum, *Chron.*, V, 442 et seqq.; et VI, 617 et seqq.

[4] Didacus de Tavera. Vide epist. 93 bis.

Al señor conde Ruy Gómez [5] espero ver vn día destos, y, si hallo buena dispositión, trataré de algunas cosas que de ay se han aduertido tocantes á la Compañía.

El Señor lo guíe, que por su parte y por la de sus suegros bien dispuesta, creo, estará la materia.

Del Padre don Antonio de Córdoua entiendo que está mejor. Yo ando como suelo, y siempre el fluxo de la sangre perseuera, que avn oy huuo buena cantidad. Creo se deue de andar rematando la cuenta. A lo menos se va ya haziendo hora de reposar con la bendición y licentia de V. R. En las oraciones del P. Nadal me encomiendo humilmente.

De V. R. hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laynez, vicario general de la Compañía de Jesús, en donde esté.

Alia manu. R.da á 25 de Junio.

Sigilli vestigium.

117

PATRI BARTHOLOMAEO BUSTAMANTIO

MATRITO 31 MARTII 1557 [1].

Matritum Borgia, ut episcopum placentinum consoletur, accedit.—Complutensis civitas morbis vexatur.—Hieronymus in ultimo agone versatur.—Borgia Compluti concionaturus et inde Abulam brevi profecturus est.—De difficultatibus, quae Patres hispanos ad comitia generalia ire prohibent, et de fratris Ribera Romam profectione.—De collegii biaciensis fundatione.—Nostratum itinera moderanda.

†
Ihs.

Muy Rdo. in Christo Padre. Pax Christi, etc. Estando en Ma-

[5] Rodericus Gómez de Silva, comes de Mélito. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 313; et VI, 440-443. Quando et qua ratione titulus comitis de Mélito Roderico Gómez de Silva obvenerit, diximus in *Epist. Mixtae*, IV, 408, annot. 2; et 637-638.

[1] Ex archetypo, in domo loyolaea asservato, 2 ff. Aliqua verba, charta consumpta, evanuerunt, quae vel additis intra uncinos quadratos supplemus, vel lineolis notamus.

drid, que vine á visitar y consolar al señor obispo de Plazencia [2] sobre la muerte del señor don Fadrique de Vargas, su sobrino, [me] dieron vna carta de V. R. de 11 de Março. Dixéronme que bolue[rían por] la respuesta; no sé si vernán.

Aquí está tanbién el Padre prouincial [de Castilla, que] va á Valladolid [3], y de [cam]ino á Plazencia y á Salamanca. Está tan enferma y medio dañada Alcalá, que muchos han miedo tiempos enfermos antes del verano; porque muertes súbitas son ya bien vsadas; y otras, que con 6 ó 7 días de calenturas se contentan, y despachan para el cielo, como creo para my que fué nuestro buen hermano, el P. Carrera [4], que le lleuó N. S. al 7, para dalle, según espero, el descanso del día séptimo en su día de la gloria.

El señor don Hierónimo [5] creo que ya le tiene compañía por auelle embidia. Ayer le olearon y estaua in vltimo agone en Gua[dalajara], que le lleuaron [en una] litera á casa del doctor Luis Gómez. Pero más largo passo es el de la muerte que el de quien la huye: miedo he que le ha alcançado.

Yo predico en S. Illefonso de Alcalá de aquí á 5 días, y poco después pienso partirme á tener parte de la semana santa y la pascua en Auila, donde espero que concluyremos con el negocio de Luis de Medina, que anda en buenos términos.

De Roma tenemos cartas de los 17 [a] de Hebrero, donde dizen que sospechan y adeuinan nuestra quedada por los tiempos trabajosos de las cosas communes, y piden que si los de acá no pueden passar buenamente, les embiemos auiso para concertar que los demás se queden; y como esso está ya hecho con la ida de Baptista y por otras vías y cartas, quedo muy consolado; y assí quise que V. R. lo supiesse, y se lo escriuo al P. Torres.

Si para concluir essos negocios de Baeça, etc., y dexar las cosas de allá assentadas, fuere necessaria alguna mora de la ve-

---

[a] *In ms.* 2, 17; *sed* 2 *deletum videtur. Vide epist.* 118.

---

[2] Gutierrius Vargas de Carvajal.
[3] P. Antonius Araozius.
[4] Cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 407.
[5] Hieronymus de Vivero. Cf. *Epist. P. Nadal*, I, 260-261.

nida de V. R. por acá, la terné por [mejor que] á cada passo boluer y gastar en caminos las pocas fuerças que quedan, y se emplean mejor en otras cosas del diuino seruicio.

Lo que V. R. dize, que no salgan los rectores ni e[nvi]en á nadie de la Compañía sin consultar primero con el prouincial ó comissario, saluo en caso de extrema necessidad, acá en esta prouincia se ha proueydo desdel año passado; y si [V.] R. no lo ha ordenado en la suya, será bien lo ordene. Porque, allende de los gastos [inútiles, hay] otros inconuenientes que de los caminos se podrían rec[el]ar. Es no pequeño el de la desedificatión que se da biendo tan continuamente á los nuestros atrauesar caminos. Vale in Domino. De Madrid, vltimo de Março 1557 [b].

Ya me parto en amanesciendo mañana á Alcalá, [á] enterrar don Hierónimo, que se deposita en nuestra capilla.

Vuestro en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. en Christo, el P. Bustamante, prepósito prouincial en el Andaluzía, de la Compañía de Jesús, etc., en Córdoua ó donde estuuiere.

Alia manu — — —y firma de N. P. Francisco.

118

PATRI JACOBO LAINIO

MATRITO 9 APRILIS 1557 [1].

Quae in litteris praecedentibus Lainio retulit, in his confirmat.—Collegium biaciense.—Domus abulensis.—Septimancarum domus novitiis exercendis peraccommoda.

Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi, etc. A 29 de Março passado escreuí á V. R. cómo auía poco antes rescebi-

---

b *Vix legi potest annus, sed* 1557 *legendum existimamus.*

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 87, prius 366.

do vnas cartas del P. Polanco de 17 de Hebrero, y por ellas entendí cómo ya V. R. se daua á entender la difficultad ó impossibilidad de la passada de los Padres para la congregación; y este negocio ha sido acá harto más difficultoso que allá se aurá representado. A dar razón desto embiamos á V. R. al hermano Baptista [2], que es el que escreuía al Padre doctor Torres [3], y es muy entendido y diestro en lo que se requería para bien cumplir su obediencia, si el Señor le encamina por allá. Con él escreuí los motiuos tan vrgentes que acá nos mouían á todos los de la Compañía y los deuotos della á dessear que la congregación se trasladasse á otra parte más accessible para nosotros y para todos [4]. Y porque espero en el Señor que este recabdo llegará mucho antes que esta letra, no digo más en este caso.

El collegio de Baeça anda el P. Bustamante concertando de recebille, y poner lectores en él desde luego por causas justas, que espero, effectuándose, escreuir á V. R. más largo; aunque creo que él las escreuirá.

Yo estoy ahora en Madrid, camino de Áuila desde Alcalá, porque espero vltima resolutión con Luis de Medina de la casa de Áuila en esta vista. Assí lo ha él offrecido, y no vamos ya fuera de camino de concierto en breue spacio [5].

Hanse recebido en la Compañía algunos muy buenos subiectos estos días, y los más dellos están en Simancas, por ser aquella casa muy recogida, y al propósito para todo aprouechamiento y exercicio de oración y mortificatión [6].

Del Padre don Antonio de Córdoua entiendo que está mejor. Yo ando como suelo, y siempre el fluxo de la sangre acude algo más excesiuo de lo [que] para la salud parece conuenir; pero si conuiene á la del alma, como de la misericordia del Señor lo espero, todo será bien empleado.

En las oraciones de V. R. me encomiendo humilmente, para

---

[2] Vide epist. 115 et 116.
[3] Qui scilicet erat amanuensis Patris doctoris Michaëlis Turriani.
[4] Vide epist. 113-116.
[5] Vide POLANCUM, *Chron.*, VI, 617 et seqq.
[6] Vide POLANCUM, *Chron.*, VI, 569-571; et supra, epist. 93 bis.

que viuiendo y muriendo haga lo que más agradable sea al Señor, al qual suplico nos dexe siempre cumplir su santa voluntad. En las oraciones del P. Nadal desseo ser siempre encomendado. De Madrid 9 de Abril 1557.

De V. R. sieruo y hijo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laynez, vicario general de la Compañía de Jesús, donde estuuiere.

Alia manu. R.da á 25 de Junio.

Sigilli vestigium.

119

PATRI DIDACO CARRILLO

SEPTIMANCIS 9 MAJI 1557 [1].

Nuntii de Villanovae valetudine desiderantur.—Fratres Joannem Emmanuelem et Marianam Septimancas mitti jubet.—Quod facultates Petri in domum nostram translatae fuerint, non probatur.

Ihs.

Pax Christi. Padre, es tanto el desseo que tengo de saber de nuestro hermano charíssimo Villanueua, siue in coelis degat, siue in terris, que cada día querría escreviros y ver cartas de allá. Acá por su salud hemos hecho y hazemos lo que espero que le aprouechará para el alma, ya que no sea para el cuerpo. Fiat voluntas domini Jesu.

Ayer os escriuió el P. Dionisio [2] largo sobre aueros ya escrito de Áuila y de Medina. Entre otras cosas se os escriuió que embiásedes acá á los hermanos Juan Manuel y Mariana [3]; y assí lo hazed, porque son menester para cosa en que espero nuestro Señor se seruirá.

La hazienda de don Pedro no auía para qué passalla á casa,

---

[1] Ex archetypo, apud nos asservato, 1 fol. non integro.

[2] P. Dionysius Vázquez, provinciae baeticae praepositus

[3] De his sermo fit apud POLANCUM, *Chron.*, IV, 407.

pues ya que él estuuiera en la Compañía (lo qual aún no está dentro de casa), no la dexaua él á la Compañía, ny auía para qué entremeternos nosotros en esso; y assí, ny ay que escreuir al pesquisidor, ny que hazer nosotros caso desso. En lo de su entrada en la Compañía siempre está, según dize, determinado, aunque hartos contrarios ha tenido su spíritu.

La mula se pagará: ya se embió á pedir el dinero á Gandía, y será razón que no se les detenga la paga. De los préstamos de Cauallar ya se ha escripto por dos otras vezes.

Y porque no se offrece otro, cesso; y el Señor nos tenga siempre de su mano. Amén. De Simancas 9 de Mayo 1557.

Inscriptio. Para el P. Carillo, rector de Alcalá. De nuestro P. Francisco de Borja.

Alia manu. N.° 3.°

120

PATRI DIDACO CARRILLO

SEPTIMANCIS [?] JUNIO 1557 [1].

Patris Saavedra adventu gaudet. —P. Rodericius gravi morbo liberatus. —De Ludovico de Guzmán [?].—De fratre quodam, qui non bene se gerebat.—De libris juris canonici Vallisoletum mittendis.—De duabus sororibus P. Avellanedae collocandis: nullo pacto expedire nostrates negotia aliena gerenda suscipere, eum monet.—Typographus, qui libros nomine Societatis edit, serio officii monendus.—Monasteriorum nova onera non suscipienda.—Alia negotia parvi momenti.

✝
Ihs.

Pax Christi. Padre: Llegaron el viernes passado vuestras cartas con el P. Saauedra [2], y de su venida holgué. Acá se ordenarán sus cosas de manera, que no le haga falta el P. Villanueva en lo que yo pudiere con el fauor diuino. Para el Septiembre boluerá á Alcalá, que en tiempos tan rezios no es razón que esté en Alcalá quien puede estar tan prouechosamente en Valladolid.

---

[1] Ex archetypo, in *Cod. Belero,* 2 ff., nn. 7, 8. Subscriptio Borgiae abcisa est, et simul nonnulla verba perierunt, prouti suo loco lineolis appositis notamus.

[2] P. Petrus de Saavedra.

En lo del P. Dr. Rodríguez paréceme que tenéis razón, y él lo conocerá assí en dándole vuestras cartas: lo qual será estando algo aliuiado de vna aguda y peligrosa enfermedad que ha tenido. Ayer dizen que salió del peligro. Dios lo sabe, cujus est vita et mors.

El repartimiento de vuestra gente por essos lugares este verano, yo lo dexo á vuestra dispositión. Sólo don Luis [3] se ha poco acertado en embialle, como por otra os escreuí, porque ahora supe de Çaragoça quel que allí daua extra tempora órdenes, es muerto, como también lo es el de Valladolid. Por acá le escreuiremos lo que deua hazer.

Si esse hermano de poca edificación, de quien me escreuís, se quietasse por allá, estando vt decet, mejor sería, hasta que le assignemos studio para el inuierno; donde no, será necessario que venga á Simancas á reformarse ó aclararse. Allá os lo remitto.

Hazer mensagero proprio para embiar el derecho canónico á Valladolid, no sé yo por qué pensáis, Padre, que yo lo quiera, pues es cosa tan fuera de conuenir. Basta quando el recuero venga, aunque sea más tarde. Los scriptos de Trigoso [4] etc. vernán bien con ellos, con el sobrescrito á my á Simancas.

Yo hago diligencia, y harta, en que la hermana mayor de Auellaneda [5] se reciba en vn monasterio de Villasirga [a] [6] de la se-

---

[a] Billadirga *ms.*

---

[3] Probabiliter sermo est de Ludovico de Guzmán, Societati anno 1553 cooptato. Cf. CASTRO, *Historia del collegio complutense,* lib. V, cap. 2.

[4] Petrus Trigoso, qui postea fuit rector collegiii antverpiensis. Cf. *Epist. P. Nadal,* III, 725; et HANSEN, *Rheinische Akten zur Geschichte des Jesuitenordens,* pag. 693. In catalogo Patrum ac fratrum provinciae toletanae, ineunte anno 1565 scripto, haec de P. Trigoso sub n. 45 habentur: «P. Pedro Trigoso de 31 [años de edad], de Calatayud, diócesis de Tarazona, antes estudió artes y 3 años de teología, siendo colegial teólogo. Entró á 15 de Diciembre de 56. Hase ocupado en oficios y leer artes. Acabó de leer teología. Predica y confiesa en Toledo. Para predicar y confesar, y en el predicar es más que mediocre. Tiene habilidad para letras »

[5] «Erat inter novitios, qui hoc anno [1556] ingressi fuerant, Dr. Didacus de Avellaneda, qui in universitate Osunae rector erat et theologiae lector, cum ad Societatem a Deo motus est.» POLANCUS, *Chron.,* VI, 707.

[6] Villasirga vel Villalcázar de Sirga, oppidum provinciae palentinae, non longe á Carrión de los Condes.

ñora condesa de Osorno, y en concluyéndose esto, pienso embiaros á dezir que la menor se vaya con su madre á Oropesa; y entretanto por charidad, Padre, que se ponga todo recato y diligencia en lo que á las consciencias nuestras y agenas conuiene; que ya que se vuo de tomar esta carga tan larga, procuremos salir bien dello: á lo menos será escarmiento para muchos días, no encargarnos de gente etc.

La limosna y regalo que os hizo el señor abbad, le pague nuestro Señor. Bien es que se tenga cuenta con su seruicio y consolatión en esse collegio.

El libro que se imprimió con título de ser de la Compañía aquel su recopilador [7] etc., parece que conuiene hagáis mayor diligencia para que no salga á luz assí; y si para esto es menester requerimiento ante juezes etc., hazeldo, y póngase seguridad en ello, y auisad que no se haga tal atreuimiento, que se hará proueer en ello quiçá de otra manera á la 3.ª vez: que ya son dos vezes en esta emprenta.

Del clérigo de Sigüença no sé nada, ny entiendo por quién dezís, ny el doctor Torres me ha dado auiso dello.

Del P. Juan Sánchez tengo que deziros, que si el señor doctor Vergara quiere hazer essa limosna á su gente, etc., mucho en buen hora; pero sepa, que yo no soy devoto que nos encarguemos de otros monasterios, ny se proueerá para ello de ninguna parte de la Compañía; y assí, ó él se lo dé, ó buéluase en buen hora á su casa, etc.

Tanbién me marauillo que me hezistes recebir al de Berlanga para sacristán vuestro, y ahora me dezís que dónde irá á studiar? Su studio sea ahora su officio, y á las tardes le podrán leer en casa alguna cosa, si vuiere modo.

El viático de Hernández es razón que le pague Seuilla. Ay ba vna cédula dello. Lo que me significáis que pierde esse collegio por no poder yr á Aragón, ni se puede cobrar, ess — — —

---

[7] Haec de libro Compluti edito intellige, in quo aliqua Borgiae opuscula, cum aliis ab ipso non lucubratis mixta, nullo discrimine omnia eidem tribuebantur. Cf. ASTRAIN, *Historia,* II, 110 et seqq.; et infra, epist. 185-188, plenius.

me acuerdo qué cosa sea — — — y sacrificios dessos Padres y hermanos — — — Junio 1557. — — —

Escreuid á los nuestros que están en Ocaña, que visiten á su madre del P. Mtro. Cypriano [8], questá en Coimbra, y díganle que está bueno, y consuélenla; y si vos ó algún Padre de diligencia por allí passa, no se os oluide esto, y lo 2.° de saber buenamente qué es su legítima, y qué terná su madre, y qué necessidad tiene etc., porque lo que pudiere él dar á esse collegio de Alcalá, me escriue que holgará dello. De todo me auisad.

El hermano del hermano Ledesma [9], questaua con el obispo de Jaén [10], está en Granada en la Compañía. Ay ba el hermano Pedro, que passa á Cuenca. Recebilde y ayudalde para su camino con algún par de reales, que Cuenca los dará.

Inscriptio. Ihs. A mi charíssimo hermano en el Señor, el P. Carrillo, rector de la Compañía de Jesús en Alcalá. *Alia manu.* De N. P. Francisco. R.[da] en primero de Jullio de 1557 años.

121

CATHARINAE, REGINAE LUSITANIAE

SEPTIMANCIS 24 JUNII 1557 [1].

Epistola consolatoria ob Joannis III, regis Lusitaniae, obitum.

Muy alta y muy poderosa señora. Si los consoladores de Job

---

[8] Mater Cypriani Suárez, Francisca de Herrera, litteris P. Hieronymi Natalis, 15 Decembris 1561 datis, facultatem obtinuit fruendi bonis filii sui ob inopiam, qua laborabat. Cf. *Epist. P. Nadal,* I, 579.

[9] Anno 1557 in Societatem admissus est Alvarus Ledesma in oppido Villa del Portillo dioecesis placentinae, cujus piam mortem enarrat P. PORRES in *Historia* ms. *del colegio de Madrid,* lib. XI, cap. I. Alter Ledesma, Jacobus, paulo ante in Societatem Lovanii cooptatus est, scilicet ultima die Septembris anni 1556. De quonam hic sermo sit incertum nobis est.

[10] Didacus de Tavera.

[1] Ex CIENFUEGOS, *La heroica vida... del grande S. Francisco de Borja,* lib. IV, cap. XVIII, § II. Die 11 Junii anni 1557 ad superos evolavit piissimus rex lusitanus et Societatis eximius protector, quem Borgia tenero amore prosequebatur. Ejus uxorem Catharinam, cui etiam a teneris annis Borgia famulatus fuerat, his litteris consolatus est.

callaron siete días [2], mucho más huviera yo de callar: pues la materia de la afflicción es mayor, y el sentimiento del protector y señor que ha perdido la Compañía, con justo título pudiera poner silencio por años, quanto más por días. ¿Quién ay que tenga lengua para tratar de los secretos juyzios de Dios? ¿Quién es el que teniendo su casa con puntales para no caer, se los va quitando, pretendiendo remediarla con ello? O ¡cómo es cosa de ver la casa de Dios puesta en puntales, que son los príncipes christianos que la sustentan, y que el Señor para remediar su casa los quite, y aun á vno de los más principales! ¿Quién ay que tenga lengua para dezirlo? Y que esto sea para reparar su iglesia, es de mayor admiración.

Digo, que para reparar la iglesia triunfante, sacaron este puntal de la militante. Y si quieren saber los mortales la causa es, porque dize el Espíritu santo: «Diligit Dominus portas Sion, super omnia tabernacula Jacob [3].» Quiere Dios tanto que se prepare la iglesia triunfante, y se hinchan las sillas de los ángeles caídos, que á los principales puntales arranca de esta tierra, por enxerirlos en el cielo: y por esto le quedan obligados todos los que entienden este lenguage. Y pues V. A. es vna de las personas reales, que por la bondad de Dios mejor lo entiende, queda más obligada á reconocer el beneficio: pues no tiene que ver la vida de allá con la de acá, ni el reyno del cielo se puede comparar con el de la tierra.

Y la respuesta que se debe á este favor y merced de Dios, es poner los ombros y la cabeza para sustentar el peso que llevaba aquel rey santo: para ayudar á sustentar la parte que de la iglesia le cabe. Y quanto más apretaren los trabajos deste govierno y peso, alce V. A. los ojos al cielo, y diga: Alábenos, Señor, los ángeles, por el gozo que dais á los de la casa de Jacob. Y pues él se goza, yo tengo por bien empleado el dolor: y por su descanso ofrezco yo el trabajo del peso de mis ombros: y porque él esté sin cuydado, acepto yo el peso de los cuydados: y porque él

[2] Job, II, 13.
[3] Ps. LXXXVI, 2.

duerma en paz, quiero yo velar en guerra: y porque sea él de aquellos de quien vos enjuguéis las lágrimas, ofrezco yo las mías por vuestra passión, suplicándoos me las deis de soledad de vos, que sois mi criador y redemptor, olvidando toda la soledad de las criaturas; ó á lo menos para que no la tenga, sino acordándome de vos, y de vuestras criaturas en vos, y como de cosa vuestra y no mía, pues no me la distes á mí para mí, sino para que os sirviesse con ella.

Y tras esto, haziéndolo assí, confíe V. A. en el Señor, que ambos reynarán en la eternidad, gozándose del premio de los trabajos, y de la paciencia, y del exemplo christianíssimo que dieron en el mundo. Y assí serán en el día del juyzio de los reyes que condenarán á los pecadores: pues por su exemplo fueron predicadores del evangelio, y por la justicia fueron executores dél: y llevarán allá la corona, porque llevaron acá la cruz, y por averla puesto en tan diversas partes de la gentilidad.

Plega á la divina magestad que conforme á lo que suplicamos, sea servido de concederlo. Porque siendo nuestra suplicación oída en el divino acatamiento, S. A. gozará de muchos grados de gloria, y V. A. se acrecentará en muchos de gracia: á los quales correspondan los de la gloria, quando el Señor fuere servido darle el premio de sus trabajos. De Simancas veinte y quatro de Junio de mil quinientos cinquenta y siete.

De V. A. obedientíssimo siervo,

FRANCISCO.

122

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 15 JULII 1557 [1].

Nuntii pacis expectantur, ut Patres hispani ad comitia generalia pergere possint.—Commendator Mosquera syngrapham ad mentem Societatis emendat.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Pocas co-

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 88, prius 163.

sas se offrecen ahora que escreuir, porque los días passados más largamente dy auiso á V. R. de todo. Estamos inter spem et metum de las nueuas que vienen, y nunca acaban de llegar ciertas de la paz y sossiego de Italia. Dios por su infinita misericordia ponga su mano, y dé la tranquillidad que su iglesia ha menester para gloria diuina [2].

Desseo saber de V. R., si la paz nos da nuestro Señor, á qué nos dispornemos por acá, porque esté aparejado todo para la primera carta que llegue después de la tranquillidad.

Con el comendador Mosquera [3] tengo ya concertado que limite y quite los capítulos de su scriptura, que parecían prejudicar á nuestro instituto; y assí irá la scriptura nueuamente ordenada, para que allá se confirme. Espero en el Señor que esta 2.ª traça será más á propósito y á gusto de V. R. que la otra primera.

De salud me va bien, gloria al Señor, y desseo saber de la de V. R. y de mys Padres Nadal y Polanco, que desde los 27 de Março no he visto hecha letra [a] de Roma. Nuestro Señor nos dé su sancta voluntad á cumplir conociéndola y amándola. Amén. De Valladolid 15 de Jullio de 1557.

De V. R. hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

†

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laynez, vicario general de la Compañía de Jesús, en Génova.

Alia manu. R.da á los 11 de Octubre.

Sigilli vestigium.

---

[a] de tras *ms.*

---

[2] Vide epist. 109-117.

[3] Joannes de Mosquera, Sti. Jacobi commendatarius, domus Septimancarum egregius fautor.

123

PATRI JACOBO LAINIO

SEPTIMANCIS 27 JULII 1557 [1].

Nuntios de sociis romanis desiderat.—Ferdinandi Tello genitor vita functus.—Eleemosynas Romam mittendas sollicite quaerit.—Aliquod subsidium ex re familiari fratris García de Alarcón percipere sperat.—Joannes de Vega, Societatis semper amantissimus, alia subsidia haberi curat.—Princeps Portugalliae, Joanna, Borgiae conversatione multum proficit.—Idem Borgia a Carolo V imperatore ad Lusitaniam, ut negotium magni momenti gerat, mandatur.—De syngrapha commendatoris Mosquera.

†
Jhs.

Muy Rdo. Padre mío en Christo. Pax Christi. Muy pocos días ha que escriuí á V. R. por duplicada de las cosas de acá: aora se ofreçen de nueuo algunas de que dar cuenta. La primera es, que ha muchos días que no sabemos de la salud de V. R., ni de las cosas de essa casa y collegio; y quanto mayor razón ay para no llegar acá las cartas, tanta la tengo yo de tener pena y cuydado.

Oy hemos enterrado en Simancas al padre del Padre don Fernando Tello, que auía venido aquí á çiertos negoçios; y lleuóle nuestro Señor muy bien aparejado y con gran consolaçión, aunque en breues días. Ahora quedan libres las cosas de la renta del P. Tello, y podíase acudir al collegio vniuersal con 400 ó con 500 ducados de renta.

También pienso auer por vía del señor Juan de Vega vna venia y supplemento de edad para el hermano don Garçía de Alarcón, para sacar á su madre las villas de que él es señor; y mientras no es professo, podría sacarse alguna parte para el collegio vniuersal: que yo ando mirando de mill partes cómo poder suplir lo que falta para él de lo assignado; porque lo de Braccamonte [2] y lo de don Diego de Guzmán [3] por aora no se puede

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2. ff., n. 89, prius 164.

[2] Vide POLANCUM, *Chron.,* V, 513; et VI, 684.

[3] Vide epist. 98.

auer, á falta de la falta que traxo el poder que vino de allá: tanto que agora no hallo cómo pagar vnos dineros que se tomaron en Valladolid, sino vendiendo censos del collegio de Gandía, mientras se cobran los que están para este effecto señalados. Todo es bien empleado para donde es.

El señor Juan de Vega, como ya he escrito á V. R., nos es en Valladolid, lo mesmo que en Siçilia, beneuolentíssimo y deuotíssimo [4]. Habló al señor Ruy Gómez, que va á Flandes, para que dixesse allá y suplicasse, que de çierta cosa muy buena que está vacante, se tenga cargo de dar alguna ayuda annua para el mismo collegio vniuersal: y díxomelo á mí el mismo señor presidente Juan de Vega, á quien hemos dado por confessor al P. Saauedra, y va cada día, como en Siçilia lo vsauan, á su casa con otro Padre; y espero en el Señor que su venida acá será para gloria de Dios N. S. Pareçe prouidençia de nuestro Señor, que tras la persecuçión passada [5] venga esta consolaçión: marauíllanse las compañas como si viessen hablar vn mudo.

También el señor Matheo Sánchez [a] está muy deuoto y aprouechado, y creo que en esta mi venida acá, le ha mucho acreçentado nuestro Señor en su alma los buenos desseos [6].

Su padre [b] del mismo Matheo Sánchez occupa agora á Raphael [c], nuestro amigo, en cosa que muestra bien la amistad antigua no se auer perdido, porque es vna jornada muy importante adonde le embió; y ansí aurá de yr agora, según se cree, Raphael á sant Roche [d], donde está el Padre doctor Torres. V. R.

---

[a] *Supra versum alia manu:* La principessa di Portugallo donna Gioanna, sorella del re Filippo. —[b] *Supra hoc verb. alia manu:* Carlo V. —[c] *Supra hoc verb. alia manu:* Fran.co Borgia. —[d] *Supra hoc verb. alia manu:* in Portugallo.

---

[4] Hoc anno 1557 ineunte, Joannes de Vega ex Sicilia in Hispaniam transiit. «Fuit autem a Rege Philippo constitutus Consilii regii Praeses.» POLANCUS, *Chron.*, VI, 291 et 329. De eo infra sermo redibit.

[5] De procella Caesaraugustae in Societatem superioribus annis excitata haec intellige.

[6] De amore, quo erga Societatem Joanna Austriaca, soror Philippi II, ferebatur, vide epist. 33 bis, 104; et *Monum. Ignat.*, passim.

le encomiende á Dios, que ansí hazen acá, aunque su camino es por agora tan secreto, que á V. R. no se le dize más desto, ni acá se sabe hasta su tiempo. Partirá de aquí á tres días con el ayuda del Señor, que será á los treynta deste: yo le diré algunas missas, que creo que las dessea para su camino. De allá escreuirá él, según yo creo, á V. R. [7].

Las vltimas que tenemos de V. R. son de 27 de Março. Agora no se offreçe otra cosa sino pedir de charidad á V. R., que se acuerde deste hijo inútil, que tanta neçessidad halla en sí, quanta no sabe dezilla. De Simancas 27 de Julio de 1557.

Sabe Dios, Padre myo, lo que yo siento tratar más deste negocio de Mosquera [8]; pero en ninguna manera puedo callar, hablándolo él y sintiéndolo tanto. Él haze esta moderatión que ay va, en que vltimamente se resuelue á que, no otorgándole lo capitulado, ny lo que aquí modifica, dize [e] que dará la huerta y su casa, como por esse capítulo se verá. Remitto á la intelligentia dél al P. Nadal que la ha visto.

De V. R. hijo obediente in Domino,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laynez, vicario general de la Compañía de Jesús, en donde estuuiere.

Alia manu. ...Valladolid [*sic*] ... R.da á los 11 de Otubre.

Sigilli vestigium.

---

e dize dize *ms.*

---

7 Haec omnia sermone arcano scripsit Borgia de itinere in Portugalliam, sibi a Carolo V commisso, ut reginam Catharinam nomine ipsius Caroli V conveniret, et de gravissimis status negotiis ejus animum exploraret. prout ex epistolis 125 et 126 clarius apparet.

8 Vide epistolam 122.

124

SANCTO PETRO DE ALCANTARA

XARANDILLA 22 AUGUSTI 1557 [1].

Cum in Lusitaniam properare debeat, ad Pedrosi coenobium non se conferre potest.—Spem tamen fovet in regressu ex Lusitania Petrum de Alcantara invisurum.

Jesús.

Muy Rdo. Padre mío en Christo. Pax et gratia Domini nostri sit nobiscum semper. Amen. Sabe el Señor lo que con las cartas y cosas de V. R. mi alma se consuela. Fuera yo de muy buena gana á su hermita de V. R., y tuviérala por vn parayso en la tierra; mas he oído que nuestro Señor se ha llevado al cielo al buen obispo de Badajoz [2]; y assí el camino de Badajoz cessará, y

---

[1] Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 340. Edita est etiam haec epistola a DIDACO DE MADRID, *Vida de San Pedro de Alcántara,* II, 300. Haec autem editio non omnino cum priori concordat, quamvis paucae discrepantiae, potius verborum ac styli quam rerum, non a P. Alcázar, sed a Didaco de Madrid inductae videantur, qui, ubi Borgia scripsit *hermita,* ut alias usurpare assolet, Didacus *pequeño Convento* emendandum censuerit. Cur autem has Borgia litteras S. Petro de Alcántara scripserit, ita Didacus de Madrid, loc. cit., pag. 298 explicat: «Era ya por este tiempo el Santo Borja Comissario General de la Compañía [en España], y estando para hacer su viage á Portugal por orden del Emperador, escribió á su Santo Amigo, dándole alegres parabienes del buen sucesso que havía tenido su fundación del Pedroso: significándole también el deseo grande que tenía de verle y el grande consuelo y gusto con que le visitara en su pequeño Convento, á no retardar la execución su ida executiva a Portugal y la urgencia de passar á ver al Obispo de Badajoz. A esta amorosa Carta respondió como interessado Pedro, rogándole, que pues havía de passar á Badajoz... se dignasse de llegar á favorecerle... y en caso que no fuesse possible el verle antes de passar á Lisboa, le suplicó que en Portugal le hiciesse el favor de escusarle con los Reyes, que por su consuelo le havían embiado á llamar, y no podía obedecer, por hallarse implicado en las arduas, y graves diligencias de su Reforma. ... Remitió la carta al Conde de Oropesa, donde estaba el Santo Borja; y haviendo passado ya á Xarandilla, la embió el Conde en su alcance.» Huic S. Petri epistolae Borgia in hisce litteris respondet. Hanc etiam epistolam inseruit MARCUS DE ALCALÁ suo operi, cui titulus *Chronica de la santa provincia de S. Joseph. Vida... de... S. Pedro de Alcántara,* parte I, lib. IV, cap. XIV, pag. 266.

[2] Christophorus de Rojas et Sandoval. Nuntium autem praematurum

avré de ir derecho á Ébora; y en Portugal tendré yo el cuydado que es razón de las cosas de V. R., y á la vuelta espero en el Señor que nos veremos, y trataremos particularmente [5]. También he entendido que el P. M. Zapata era muy querido de el señor obispo, que esté en gloria. Ora pro me, Pater mi, vt communicet Dominus mihi Spiritum sanctum. Con todo lo que digo travajaré de informarme de el camino; y, si puedo, le guiaré por ahí, aunque se tuerza algo. El Señor lo encamine todo; mas si no viniere al camino, será lo que arriba digo; y otra vez pido á V. R. oret pro me. De Xarandilla 22 de Agosto de 1557 años.

Su siervo en el Señor,

FRANCISCO.

125

CAROLO V

OLISIPONE 6 OCTOBRIS 1557 [1].

Eboram perveniens gravi morbo corripitur. - Cum regina Lusitaniae, secundum mandata Caroli V, colloquitur. — Regina propensum erga Caroli negotia animum ostendit. — Cardinalis infans optime rem gerit, ita ut nihil praeterea agendum videatur.

†
Ihs.

Señor, llegando á Éuora, fué nuestro Señor seruido llegarme á las puertas de la muerte, de vna muy graue enfermedad; y si

---

obitus hujus antistitis fuisse scimus; non enim usque ad annum 1580 vita functus est, postquam ad sedem hispalensem promotus fuerat. Cf. GONZALEZ DÁVILA, *Theatro eclesiástico,* IV, 55.

[5] Reapse S. Petrum invisum fuisse a Borgia tum ALCAZAR, loc. cit., tum DIDACUS DE MADRID asserunt. En hujus verba, loc. cit., pag. 301: «Concluídos los importantes negocios que llevaron á Portugal al Santo Borja, dió vuelta á Castilla, y cumpliendo como Santo y como Príncipe su palabra, passó por el Convento del Pedroso á verse con su Santo Amigo. Volvieron á verse los dos, Pedro en el mismo estado que en Barcelona se vieron la vez primera... y el Santo Borja transformado en Religioso de la Compañía de Virrey en Cataluña.»

[1] Ex autographo, in archivo generali Septimancarum «Estado. Legajo 120», fol. 60. Edita est etiam haec epistola a GACHARD, *Retraite et mort de Charles-Quint,* II, 253.

no fuera por Catalina Diez [a], que enbió por mí y me sacó de aquel lugar, creo que no pudiera cumplir, como desseaua, lo que me mandó miçer Agustino: mas, con el fauor diuino, llegué á este lugar, y desde á pocos días hablé con Catalina Diez, conforme á la instructión que traya [2]. Quedé muy contento de ver

[a] *Super hoc nomen supposititium et alia, quae in hac epistola et in sequenti habentur, vera nomina, iis significata, alia manu scripta in autographo conspiciuntur. Ea hic simul collecta exhibemus:* Catalina Diez=*La reyna de Portugal.* Pero Sánchez=*El P. Francisco.* Milán=*Castilla.* Micer Agustino=*Su Magestad* [*Carlos V*]. Perpiñán=*Portugal.* Santiago de Madrid=*El rey de España.* Francisco Alvarez=*El embaxador de Francia.* Sobrina de Joana Diez=*Sobrina de la princesa de Portugal.* Sebastián Diez=*El rey que agora es de Portugal.* María Sanchez=*La infanta de Portugal.* Joan Diez=*El rey D. Joan su marido* [*de D.ª Catalina*]. Joan Alvarez=*El embaxador de España.* Carrillo Sánchez.=*El infante cardenal*

[2] De instructione Borgiae a Carolo V data idem Carolus Philippo, filio suo, plura scripsit litteris 31 Martii et 7 Aprilis datis, quas edidit GACHARD, loc. cit., II, 366 et seqq., unde haec depromere juvat: «Ya sabréis lo que los días pasados os escribí sobre la ida del P. Francisco á Portugal. Y lo que demás de aquello hay que decir es que, habiendo venido aquí, le mandé que, allende de visitar la reyna mi hermana de mi parte, le dijese las cosas que había entendido se decían en aquel reyno sobre lo de la sucesión del príncipe mi nieto y la dispensación del rey D. Manuel con la reina doña María, en qu' el cardenal de Viseo me habló como os dije, poniendo duda de no ser bastante, y el impedimento que por esta causa había; lo cual siendo así, el rey D. Joan y sus hermanos y los demás no podrán pretender el reyno, y que porque asimismo decían qu' el embajador de Francia, que en aquella sazón había ido á residir en aquella corte, llevó comisión de tractar casamiento entre una hija del rey su amo con el rey D. Sebastián mi nieto, que también le diese á entender que me parecía sería bien qu' éste fuese con una de sus hijas de la reyna de Bohemia, vuestra hermana, cual pareciese, y que efectuándose, se podría traer á aquel reyno, para que se criase en él hasta que fuese de edad, y que procurase de encaminar la venida de la infanta para estar con su madre; porque aunque en vida del rey hice instancia en ello, por dar contentamiento á la reyna su madre, visto, después de la muerte del rey, que lo que yo pensé que era muy secreto que había dicho el dicho cardenal, es tan público en Portugal, y que esto había hecho levantar los pies á la infanta para persuadirse á creer algunas cosas que no debría, me pareció que era más conviniente su venida, por quitar estos embarazos; y habiendo el dicho P. Francisco propuesto lo sobredicho, volvió aquí, y me dió cuenta de ello, y de su viage y de lo que la reyna le respondió, que es:

lo que tiene en ella micer Agustino. Descubrióse mucho con Pero Sánchez, de manera que le dixo que la respuesta que le daua, que no la fiase á carta, sino que él en persona la diese. Y con esto será esta breue, pues también lo será la partida, que por los humores de acá, y para quitar el rastro, le pareçe lo mesmo á Catalina Diez. En el ínterim puede estar micer Agustino muy satisfecho, que todo va bien, y de las ligas no ay que temer. La premática se hará en breue, y otras diligencias tenía echas Joan Diez, que fueron harto á propósito; y Carrillo Sánchez está bien en los negocios, de manera que por agora ni ay que menear en ellos, ni ay cosa sustancial que no dé causa de satisfación. Lo demás quedará para la buelta, que con licentia de micer Agustino será en breue, en teniendo algunas fuerças más para el camino; y porque agora son muy flacas, que Dios sabe cómo se escriuen estos ringlones, acabo. De Lisboa á 6 de Octubre.

Su sieruo,

FRANCISCO.

Que, en lo que toca á la dispensación del rey D. Manuel con la reyna doña María, es bastante, y que no tiene ella duda ninguna;

Ni tampoco en lo de la sucesión del principe D. Carlos, mi nieto, por estar muy claro, y que así lo tienen todos entendido, y que dentro de pocos días se publicará la pregmática que sobr' ello estaba hecha y aprobada por los del Consejo...

Y que, en lo del casamiento de la hija del rey de Francia, no se le había propuesto nada, y que, en el de la reyna de Bohemia, le había parecido bien...

De todo lo cual, y lo que más me refirió de parte de la reyna sobre lo que ella había trabajado y encaminado la venida de la infanta, sin haber podido hacer más, escribí á la princesa, remitiéndome al dicho P. Francisco, para que, pues iba á Valladolid, le diese cuenta de todo.» De his fusius laudatus GACHARD, loc. cit., II, LXXI et seq.

126

CAROLO V

OLISIPONE 12 OCTOBRIS 1557 [1].

De congresu Borgiae cum regina Lusitaniae et de negotiis ex Caroli commissione cum eadem tractatis.

†
Jhs.

Señor, después de hauer escrito la que va con esta, enbió á llamar Catalina Díez á Pero Sánchez [a], para darle la respuesta, porque despachaua para Milán, y díxole que para ella hauía sido gran merced hauer querido tener cuenta micer Agustino con las cosas de Perpiñán, como era justo, pues es tan su pariente el que a de ser gouernador de Perpiñán, como lo es de Catalina Díez; y así le pedía tuuiesse siempre la mesma cuenta, y le auisase de lo que le parecía que se deuía de hazer; y pues estaua tan cerca de Dios, se lo encomendase, porque lo que en ello mandase se obedeçería por ella, como lo podría hazer Santiago de Madrid, porque en la mesma cuenta se tiene. Dezir los términos y las palabras con que lo dixo, quedará para la vista: basta que Pero Sánchez se mouió tanto, que le quiso besar las manos por lo que dezía. En lo demás responde que no ay de qué tener cuydado, porque ni ay tratos ni cosa de que temer; y lo de Perpiñán, y los cónsules que le gouiernan, están quiettos, como más largamente se dirá después; y así no se hallan tan bien con este Francisco Áluarez como con el otro, que era muy pacífico. Respondió tanbién que la venida de la sobrina de Joana Díez para criarse en su casa, le parecía bien, con que fuesse de la mesma edad ó poquito más de Sebastián Díez. Al fin conócese [b]

---

[a] *De his nominibus arcanis et de eorum significatione vide epist. praecedentem, annot. a.* —[b] conocrese *ms.*

---

[1] Ex autographo, in archivo generali Septimancarum «Estado. Legajo 120», ff. 58, 59. Videatur epistola praecedens cum annotationibus eidem appositis. Edita est haec epistola a GACHARD, loc. cit., II, 255; sed omissa sunt ab illo, quae in ultima paragrapho ab illis verbis «Dize también Catalina» usque ad finem continentur.

tanto el valor y voluntad de Catalina Díez, que, mientra el Señor le diere vida, que sea muchos años, pues tan bien la emplea en su seruicio, porque, cierto, está muy querida de Dios y de los hombres; tiene poco de qué tener cuydado micer Agustino, si no fuere de aduertir ó auisar de alguna cosa que en Perpiñán no la tengan entendida. Y pues ellos lo hazen tan bien, justa es la gratitud, porque sienten mucho algunos descuydos y sequedades que con ellos hazen los de Milán, y lloran el tiempo que era gouernador el passado, porque dizen que daua muy buenas respuestas y tenía gran respecto. Desto Pero Sanches hablará más largo, y en el entretanto alguna fraterna será al propósito, auisando del respecto que se deue, aunque no sea sino por sola Catalina Díez, á quien todo se deue, por mucho que se haga, quánto más que ella no pretiende sino lo justo, y no quiere gullerías. Sólo diré agora que de muy buen original he sabido cómo, para la ida de María Sánchez á Milán, no conuiene vsar tanto de rigor, como de medios que la aseguren y den contentamiento en él, condecendiendo en lo que se puede en algunas cosas de las que pide, y lo otro es no cessar en el negocio, porque la porfía matará el venado. Tanbién me dixo Catalina Díez en esta materia que se le acordaua lo que Joán Díez tenía proueydo sobre ello, y que tanbién vea micer Agustino qué es lo que ella puede y deue hazer en ello, y se lo auise. Dígolo, porque estauan ya señalados los que con ella hauían de ir.

Esto es lo que agora se offreçe. Sólo me queda suplicar se perdone la ruín letra, porque esta noche tuue calentura, y ando tan cayendo y leuantando, que, pues aquí no ay qué hazer, con licentia de micer Agustino me bolueré á los ayres de la tierra, pues tanto los persuaden los médicos. Y pues dirá lo demás Pero Sanches, yo puedo quedar libre por agora. Echa en Lisbona, á XII de Octubre.

Su siervo,

FRANCISCO.

Bueluo á dezir que este negocio está muy seguro y muy bueno de todas las maneras, y que Catalina Díez está muy aparejada á cumplir lo que le es mandado por Joán Díez en esta

materia, que es conforme á lo que en ello puede dessear miçer Agustino.

Quanto á la ida de María Sánches, por declararme más digo, que Catalina Díez por su parte no se determina á tomar en sí la ida ó quedada: mas dize Pero Sánches que, si determinadamente siempre le pareçe á micer Agustino que vaya, que, para effectuar su ida, conuiene que miçer Agustino le muestre y çertifique le conuiene mucho la ida, aliende de tenerla prometida, y que así se lo aconseja, visto todo lo que es passado, y que le enbíe á dezir cómo será más conforme á su gusto y honrra, y así lo trabaiará con su madre; pues dexar no puede, ni le conuiene en ninguna manera: y esto, que aquí se dize, no se atreuiera Pero Sánches á dezirlo, si no lo huuiera entendido de muy buen original.

Cuanto á lo de Joán Áluares, Catalina Díez prouhee que no la vean sin ser llamados: mas con todo dize que se puede offreçer caso inexcusable, y que para esto dessea que con el secreto possible se le enbíe la prouisión, ó se conçeda que ella pueda dezir con verdad que está nombrado por micer Agustino; y con esto lo podría tener reseruado in pectore hasta la necesidad, la cual se duda venga en ningún tiempo.

Dize tanbién Catalina Díez en lo de don Alonso Henrríquez, cuya prouisión bueluo con este despacho, que de aquella manera está peligrosamente proueydo; porque forçándole á ir adonde está su muger, con quien trae pleyto, y ella por ningún caso estará con él, por más pena de la vida que le pongan, que no salga del reyno, no lo dexara de hazer; y tan processado, que no ossará tornar á él, y será muy peor. Así que, ponderándose vnos males con otros, véase allá si será meior estar en essa tierra, de manera que esté, avnque sea con algún escándalo, que acá con tanto peligro. Allá conócenle todos y háblanle pocos, y acá no le conocen todos y háblanle muchos, y son cosas que no se pueden atajar, y allá qualquier cosa se podrá remediar conforme á la necesidad que huuiere. Esto es lo que pretiende Catalina Díez: lo demás el Señor lo ordene como fuere más su seruicio.

Con esta se enbía la respuesta de Catalina Díez.

Inscriptio. ✝ A miçer Agustino en Milán.

Alia manu. Valladolid. Al emperador. 1557. Del P. Francisco, á XII de Octubre de 1557. Respondidas a [*sic*] de 8.bre

127

PATRI JACOBO LAINIO

OLISIPONE 12 OCTOBRIS 1557 [1].

Eboram ex Castella profectus, tertiana febri corripitur; et Olisiponem veniens, reginae curis sublevatur.—Aegre admodum aliqua pro romano collegio subsidia invenire potest.—Lusitanam provinciam laudat.—Montuliae collegium prospere cedit et pinguem a marchionissa dotationem percipit.—Res Castellae bene habent.—Biaciense collegium nondum absolutum.—Aliqui socii e vivis erepti.—Iterum de eleemosynis Romam mittendis.—De comitiis generalibus: vota pro conjunctione membrorum Societatis cum ejus capite.

✝
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax Christi. Recebí las de V. R. de 24 de Junio, de 3 y x de Julio, y no me hallaron con tanta salud como era menester para auer respondido á ellas; porque ueniendo de Castilla á Éuora en fin de Agosto, me uesitó el Señor con unas terçianas, que me dieron harta sperança de ir [á] morar al collegio del çielo; y así lo entendieron los médicos y los de casa. Ha plazido al Señor, que con la uenida á Lixboa, y la mucha diligençia que a puesto la reyna [2] para mi salud, estoy mejor, y uoy recobrando poco á poco las fuerças que en breue perdí; aunque en pensar en los trabajos de allá, no me ayuda nada.

Y quanto á la ayuda dellos, no hago sino pensar y communicar á ratos, y sospecho que no ha de aprouechar quanto yo quisiera, por estar esta tierra tan apretada, así por las esterelidades de los años, como por las guierras y sacas que el rey haze, alliende que aún se deue más de mil ducados sobre mil y qua

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 90, prius 311, 312. Finis epistolae, ab illis verbis «Padre mío, ora pro me...» manu Borgiae exaratus est.

[2] Catharina, vidua Joannis III.

trocientos que dió el duque [3], y quatroçientos que se echaron sobre el collegio de Gandía, todo para pagar, como e dicho, lo que se deuía: porque nos desbarató mucho no uenir buena la procura de don Diego [4] y del Dr. Loarte [5]. De la junta que aquí e hecho de algunos Padres, pareçe que ay sperança de algo. En Castilla haré lo mesmo si don Hernando Tello está mejor de una enfermedad que a tenido; por auerle quedado libres sus benefiçios, después de la muerte de su padre. Se trabajará de ayudar lo possible.

E hallado esta prouinçia de Portugal muy buena, y ay poco que uisitar en ella. Lleua buenos términos el collegio de Coimbra, y spero en el Señor que se concluirá bien, de manera que podré ir á tener buena parte del inuierno á Plazençia para dar fin á la dotaçión de aquel collegio.

Del Padre don Antonio [6] tuue carta de cómo estaua mejor: y se pondrá gente en Montilla este inuierno, porque la señora marquesa a instado en ello, y la dotaçión es más que yo pensaua; que aliende de la casa y iglesia que a hecho de nueuo, da de dotaçión 200 fanegas de pan, y ciento y treinta mil de juro, con demonstraçión que, andando adelante, fuesse çiento y cinquoenta mil.

Lo de Castilla está bueno, y con el fauor del Señor Juan de Vega speramos se ayudará cada día más.

Lo de Bayeza [a] no se a concluido por çiertas condiciones que el obispo de Xaén pedía, de que el P. Bustamante dará cuenta más larga.

Algunos subiectos nos a lleuado nuestro Señor, y no de los menores. Síruase su diuina maiestad de los que quedamos, quando para mayor gloria suya fuere. No escriuo más largo esta uez, por estar el P. Dionisio [7] enfermo y yo flaco.

---

a *Sic, pro* Baeza.

---

3 Dux V Gandiae, Carolus Borgia.
4 P. Didacus de Guzmán. Vide epist. 98.
5 P. Gaspar de Loarte.
6 P. Antonius de Córdoba.
7 P. Dionysius Vázquez, socius Borgiae.

Buscando formas para ayudar el collegio de Roma, se halló un expediente, con el qual creo se podrán embiar de Portugal quatrocientos ducados, según lo tengo tratado con el Padre doctor Torres, y el P. Luis González y otros Padres de los más antigos destos collegios; y ya se entiende de cómo auer las çédulas para embiarse á Génoua. Hazerse a con toda diligençia, plaziendo al Señor.

Tanbién se me an acordado otros dos medios, con los quales podremos embiar de la prouinçia de Castilla 300 ducados, y así se despacharán cartas para Araoz y Bustamante, para que con breuedad lo executen; y para que mejor uean la neçessidad, les embiaré copias de las cartas.

Esto es, Padre mio, lo que por aora se a podido hazer. Plazerá á nuestro Señor que en lo uenidero dará forma para que mejor se haga: que aunque no sea sino para procurador de Roma, tendré por bien empleada esta poca de uida que el Señor me a alargado en esta enfermedad.

Al P. Mtro. Nadal no escriuo, porque entiendo que esta le será commonicada. Encomiéndome en sus orationes muy mucho porque ruegue por los estropiados.

Tengo uisto el trabajo y solicitud de V. R. en traer la congregaçión [b] á Hespaña [8]. El Señor le dé la paga que por ello le desseamos todos. Mas pues ello no [c] a auido effecto, tanbién speramos en el Señor que será para mayor gloria suya, aunque lo otro nos fuera gran consolaçión. En lo demás puede V. R. estar descansado, pues por la bondad del Señor todos desseamos estar unidos con nuestra cabeça, y lo pretendemos; y siguiendo esto speramos que, aunque se tarda el tiempo de la congregaçión, entonçes estará más madura y será más accepto al Señor, pues la Compañía de Jesús no pretende sino su gloria y honra. De Lisboa á XII de Octubre [d] 1557.

Padre mío, ora pro me, que ando cayendo y leuantando.

De V. R. hijo y sieruo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

---

[b] congragaçion *ms.* —[c] na *ms.* —[d] doct.[re] *ms.*

[8] Vide epist. 109-117.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Xpo., el P. Mtro. Laínez, vicario general de la Compañía de Iesús, en Roma.

Alia manu. R.ta 14 di Gennaro 1558

Sigilli vestigium.

128

PATRI JACOBO LAINIO

PLACENTIA MENSE NOVEMBRI 1557 [1].

Procellas, quibus Societas Romae vexata est, sedatas fuisse exoptat.—In Hispania omnes de pace cum summo pontifice firmata laetantur.—Borgia et Vázquez febribus molestissimis afflicti, vix de collegio romano juvando cogitare potuerunt.—Lusitaniae collegia sociis selectis et copiosis opibus florent.—P. Turrianus difficulter Olisipone abesse poterit, ut ad comitia se conferat.—Patres aliqui e primoribus Hispaniae vita functi.—Litteras quasdam, Roma missas, perditas fuisse timet.—De variis negotiis et collegiis —De Joanne de Vega.—Sacra et preces pro comitiis et pro pace.—Martialis carmina emendata.—Libellus P. Madridii nondum a Borgia lectus.—Media, ad pecunias Romam transmittendas proposita, Borgiae probantur.—De pecunia sepulturae papae Alexandri VI destinata.

Jhs.

Muy Rdo. en Christo Padre nuestro. Pax Christi etc. Estando en la provinçia de Portugal [2], á la ida y á la buelta he rescebido algunas cartas de V. R. y del P. Polanco de 14 de Junio, y de 3 y 4 de Julio, y de primero, y 2.° y 3.° de Agosto.

De la salud de V. R. me he consolado, y asimesmo de la de esos Padres míos y hermanos en el Señor. De lo demás, como sean cosas que la calidad de los tiempos lo trae consigo, no me

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 95, prius 367, 368. Subscriptio et ea, quae ad calcem adduntur, sunt autographa Borgiae. Oblitus est sanctus Borgia notandi tempus, quo has litteras conscripsit; sed ex illis verbis, quibus idem Borgia incipit epistolam sequentem, «Después que el mes passado de Nouiembre escreuí á V. R. de my venida de Portugal», novimus, si non diem, at saltem mensem, quo hae litterae datae sunt.

[2] Vide epistolas superiores, ubi de itinere Borgiae in Lusitaniam sermo est.

he maravillado, antes traía siempre cosas semejantes delante de los ojos, paresciéndome que nuestro Señor avía puesto á VV. RR. en vn rinconçito de su cruz, y de esto sólo me quedava, junctamente con la pena de verlo, vn desseo de hallarme presente para llevar mi parte [3]. Plazerá á la divina bondad que con averse mudado los tiempos y su estrechura, y aviéndonos dado el consuelo de su paz para su yglesia, se avrán tanbién remediado las neçesidades y aflictiones pasadas.

Acá está la gente muy regoçijada, y con harta razón, porque se tienen por çiertas las pazes de Su Sanctidad. Confírmelas el que es author y amador de la paz [4].

Respondiendo á algunos punctos de V. R. y del Padre Polanco, digo, Padre mío, que me es materia de confusión ver el cuidado que V. R. tiene de mi salud, no valiendo ella ni yo para nada; pero para mirar por ella, bástame entender que V. R. lo quiere. Estos dos meses pasados, Septiembre y Octubre, que [es] casi todo el tiempo que estube en Portugal he tenido enfermedad de grandes y peligrosas tertianas dobles, que me sacaban de todo juicio y fuerzas, y lo mesmo ha tenido el P. Dionysio [5], que anda conmigo, y ansí se nos an pasado más de dos meses como á inútiles; de lo que más sentía era ver, que con salud pudiéramos responder mejor á las necesidades de Roma, y ansí no se pudo, hasta pocos días ha, entender en ello de hecho; aunque desde allá, en la cama, se empezó á buscar camino para ello, como luego diré.

Hagora me hallo en Plasençia, libre de las calenturas. Llegué de Portugal ocho días ha: consoléme mucho en visitar á aquellos Padres: tienen por allá salud, y en todo les va bien: tratan de dotar los collegios, donde van adelante los exercicios spirituales y literarios. Alende de estar proveídos de muy buena gente los

---

[3] Haec de Societatis perturbationibus, a Bobadilla et Pontio Cogordano Romae suscitatis, intelligenda Cf. *Epist. P. Nadal*, II, 12-16, 50-59; et IV, 98 et seqq.

[4] Pax inter Paulum IV et regem Hispaniae die 14 Septembris 1557 firmata est.

[5] P. Dionysius Vázquez.

collegios de Portugal, se tracta muy de veras de buena dotatión, porque tienen muy buenos brazos en la Reina y en el cardenal [6]. De todo darán ellos á V. R. más larga cuenta. Vn collegio tractan de hazer en el priorado de Ocrato, en la misma provincia. Creo que será muy buena cosa, y de gran ayuda para los otros. Házelle don Antonio, hijo del infante don Luis.

Sólo diré yo, que si el Padre doctor Torres ubiera ido á Roma en este tiempo, ubiera hecho muy gran falta con la reina y aun con los collegios; y si hagora ubiesse de ir, siento que sería muy gran desconsuelo para S. A. También faltar una persona tal en la congregatión, hallo por gran difficultad. V. R. lo vea todo, que él está aparejado, como hijo de obediencia.

Por acá ha avido menos salud, porque a sido vniversal en estos reinos el enfermar y el morir. A nosotros nos ha alcanzado parte, porque allende del P. Villanueva [7] y los otros del verano, se nos han ido al cielo el doctor Salinas [8], Mtro. Benedicto [9], y el P. Carabajal [10], y otros algunos Padres y hermanos en otros diversos colegios. Requiescant in pace.

Escrivióme V. R. á los 4 de Julio, que embía con aquella carta la confirmatión de algunos lugares de la Compañía, y ésta que acá llegó era copia. He miedo que se han perdido las confirmationes. Por charidad V. R. nos las mande embiar, que en la difficultad que avía escripto el rector de Simancas que avía en la escriptura, acá se ha remediado, moderándolo Mosquera [11] lo mejor que se ha podido, como he ya escripto, y las cosas están de manera que, para durar aquello, será necesaria la confirmatión.

Lo que V. R. me encarga de la perfecta obediencia y obser-

---

[6] Henricus cardinalis, regis Lusitaniae Joannis III frater. Antonius autem, paulo inferius landatus, fuit vigesimus primus inter priores de Ocrato. Vigesimo loco recensetur ejusdem pater Ludovicus, infans Lusitaniae. Cf. MÉNDEZ DE SILVA, *Catálogo real,* pag. 79.

[7] Obiit P. Franciscus de Villanueva Compluti die 5 Maji anni 1557.

[8] P. Marcus de Salinas, rector collegii placentini, die 8 Septembris ejusdem anni vita functus est.

[9] Benedictus, catalaunus passim dictus, cujus frequenter meminit POLANCUS in *Chronico.*

[10] De P. Carvajal, cf. *Epist. P. Nadal,* I, 226; et *Epist. Mixtae,* IV, 428.

[11] De commendatario Joanne Mosquera vide epist. 82, 122 et 123.

vantia, espero en el Señor que nos dará gracia de cumplirlo; pues tenemos tan buen Padre, harta sinrazón sería que no fuéssemos nosotros los que debemos.

La ida á las Indias imperiales çesó por hagora, porque el hermano del P. Bustamante, con quien avían de ir los señalados, no pasa por hagora. Ansimesmo lo de Çamora çesó de tractarse, porque no llevaba tal fundamento como se requería.

Lo de Luis de Medina, de Ávila, está in fieri: creo que se concluirá presto: de todo daré aviso á V. R.

El collegio de Montilla está acabado y se llegua gente para [él]. El de Marchena, de los duques de Arcos, casi va en los mesmos términos [12]. También se dan priesa en los edificios de Ocaña, para empezar el año que viene á poner obreros. Tengo buena esperanza de lo de Madrid, porque la señora doña Leonor Mascareñas creo que ayudará también con su parte; y la esperanza que de allá V. R. nos da, tenemos acá en mucho [13].

La licencia y dispensatión para los que tenían hechos los votos, llegó acá. Nuestro Señor pague á V. R. el cuidado que de todo tiene. Acá se pedirá del nuntio [14] para los del hábito.

En el negocio de Coria holgara yo mucho que V. R. hordenara lo que se abía de hazer, porque aquello tuviera yo por lo seguro y acertado. Pero, pues manda que acá se probea, yo lo comunico con las provincias, specialmente con los profesos, porque me tiene dubdoso este negocio, porque es exemplar y universal. De lo que resultare de la consulta, daré noticia á V. R.

El negocio de Vaeza juzguávamos también por tan difficultoso, como hagora se cognosçe en Roma, y alguna vez entendiendo en él, lo hazía con scrúpulo; y pues de allá y de acá se hallan estorbos, cese por nuestra parte; que, como se ha escripto á V. R., las conditiones que pedía el obispo de Jaén [15] no paresçían conformes á nuestro instituto.

---

[12] Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 687, 704

[13] De initio collegii matritensis cf. ALCAZAR, loc. cit., I, 385 et seqq.; et PORRES, *Historia* ms. *del colegio de Madrid,* lib. 1, cap. 2. De Eleonora Mascareñas fusius dicendum in epist. 174, annot. 22.

[14] Leonardus Marini

[15] Didacus de Tavera. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 708.

Tanbién juzgo por muy diff[ic]ultosa la conclusión de esta dotatión de Placentia, conforme á lo que se tracta, y procuro que el señor obispo [16], de alguna otra parte más segura y çierta, dote vn edificio tan grande y tan costoso como aquí lleva; y assí, una de las cosas, entre otras, que me ha traido á estar aquí algunos meses del invierno, es dar conclusión á este negocio

El señor Juan de Vega es presidente del consejo real, y de la guerra y del estado. Desde que vino á Valladolid tiene por con fesor al Padre doctor Saavedra, y con su señoría se ocupa tanto, que no le queda lugar para más. Esnos tan devoto y señor, como quando más lo era. Yendo yo á Valladolid, pienso ayudarme de su consejo y industria para aquel negocio tan justo y de vniversal bien que V. R. me escribe, y yo muy mucho deseo.

Acá diçen siempre missas, y en todas se tiene memoria pro congregatione, pro pace et pro ejus firmitate. Exaudiat nos Dominus; y también se haze la letanía, como nos escribió Baptista que allí se abía començado, en Portugal y acá.

Lucio Croco [17] y Alexandro Siculo [18] irán en abiendo oportunidad.

Al Dr. Gumiel, y al Dr. Arce, y á los herederos del Dr. Astudillo pagaremos con el ayuda del Señor la quantidad que de allá se scribe; y para esto, y para la provissión que diré, parte de aquí vn hermano hagora á Valladolid.

Los puntos para la India del Brasil no vinieron con estas cartas, que yo aya visto, aunque en ellas se dize que se embían.

Según acá ando hecho gitano de collegio en collegio, y la poca oportunidad que suele aber de escribientes, sería conveniente, como el P. Polanco dize, que, si allá ai lugar, se embíen á las probincias de Aragón y Andaluçía las quadrimestres.

Los Martiales castigados podrían venir alguna buena quantidad, specialmente si llegassen por agua á Portugal, ó á Valenzia,

---

[16] Gutierrius Vargas de Carvajal. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 604 et seqq.

[17] Lucius Crucius (Croce). Cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 337, 339.

[18] De Francisco Alexandro, siculo, mentionem facit POLANCUS, *Chron.* V, 41.

ó á Sevilla á los nuestros; porque se leerían en los collegios. El librito del P. Madrid no he tenido lugar de ver por mi enfermeda[d]: si hallássemos algún librero que se quisiesse encargar de algunos, yo avisaré al P. Polanco [19].

Lázaro de Olmedo no ha acudido á mí: si viniere, yo haré lo que V. R. manda.

Animar al abbad Doménech [20] no me parescería mal, pues paresce que para el mayor servicio de N. S tan líçitamente se puede. Si V. R. manda que yo haga acá algo para ello, avíseme. Quando se dió la gracia de la mortizatión hagora diez años, ubo muy gran descuido en no sacar las escripturas de ello, y assí hagora, abiéndose buscado, no se halla memoria de ella, de manera que, para pedirse al rei, es menester que venga, y informarle de cómo la merced se hizo, aunque no ay de ella memoria en los notarios, y suplicarle que la confirme; y aun entonçes no caresçerá de difficultad, porque la ponen muy grande en semejantes gracias. Con esto se hará todo lo que se pudiere. Si no da crédito, como yo se lo supliqué y lo conçedió, no ay que hablar de ello.

Muy bueno me paresçe el modo de pasar la provissión, dándolo para que se dé tanto cada mes; y el capítulo que habla de la pensión de San Pedro de Castilla embío al P. Antonio, y ansí se ha dado orden que se pasen estos dineros.

No quiero dejar de proponer á V. R. vn scrúpulo que tengo açerca de los dineros que aí quedaron en el año de 50, para la sepultura del papa Alexandre, que fueron 1.200 ducados, los quales el duque ha de cumplir hasta mill y quinientos. El scrúpulo es, aberse estos mandado solamente para la dicha sepultura [21]. Por charidad, V. R. ordene cómo se haga: porque, con aber yo dicho esto, quedo satisfecho, y antes no lo estaba. Yo escribo al duque que provea de los 300 que faltan. Lo mesmo digo de

---

[19] De hoc P. Madridii opusculo cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 244, 538; et FERRERES, *La comunión frecuente y diaria*, pagg. 40-42.

[20] Petrus Domeneccus, abbas de Villabeltran. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 530.

[21] Vide epist. 51.

los 1500, que se llevaron con el P. Nadal, de Sevilla, mandados por la duquesa para el collegio de Gandía.

El poderse mudar el collegio germánico á Milán [a], tengo por muy buen medio, y pienso comunicarle con el señor Juan de Vega, del qual, como dixe, spero que ternemos gran consejo.

Parésçeme que el P. Nadal, y el P. Villanueva me dixeron que el Dr. Vergara tení[a] facultad de N. P., de sancta memoria, para tener en sus curados dos sacerdotes nuestros, y aun á mí no sé si me scrivió de Roma. V. R. me avise de lo que se hará. De V. R. hijo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

Pues V. R. a de comunicar esta con el P. Mtro. Nadal, no le escriuo, sino que humilmente me encomiendo en sus oraciones. Bien desseo ver letra suya, mas no creo la meresco. Siempre que el hermano Batista viniere, será bien venido, y ajudará á solicitar lo de Roma.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laynez, vicario [general] de la Compañía de Jesús, en Roma.

Pro toto.

Sigilli vestigium.

129

PATRI JACOBO LAINIO

PLACENTIA 23 DECEMBRIS 1557 [1].

Quamvis non integra utatur valetudine, tamen et officio commisarii et concionandi ministerio operam navat.—Collegiorum Murciae, Methymnae et Placentiae dotationes.—Placentini episcopi erga Societatem munificentia.—Borgia, ab imperatore, ad S. Justi coenobium arcessitus, ad illum pergit, et amanter a Carolo V excipitur.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi, etc. Des-

---

[a] Millan *ms.*

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 91, prius 348. Alterum archetypum exstat, 2 ff., sub n. 92, prius 350. Adest

pués que el mes passado de Nouiembre escreuí á V. R. de my venida de Portugal á este collegio de Plazencia [2], por la bondad del Señor hemos tenido salud los del collegio y los huéspedes, aunque, como en reliquias del verano, han quedado achacosos algunos. Y á my no me dexan de acudir mis ordinarios ajes; mas no de manera que me estoruen lo que toca principalmente á la ordenatión: que, aunque á miserable y indigno, el Señor da fuerças para en ello poderlas emplear muchos ratos. Y assí quedan tanbién para predicar algunas vezes, y aun más ordinarias que solía. De todo se sirua N. S. por su misericordia, no mirando la imperfectión de la obra ni del obrero.

Lo que de nueuo se offrece es, que el Rmo. obispo de Cartagena [3] hizo donatión y dotatión razonables para que pasen los nuestros en aquel collegio de Murcia; y con la renta les dió muchas cosas de su casa, en que mostró no sólo gran amor, mas mucha confiança, etc. Retribuat illi Dominus, qui est justorum merces.

Desto creo que ellos particularmente aurán dado auiso á V. R, que dize que harán aun mucho más.

Assimesmo la dotación de Medina del Campo es hecha, como ya se ha escripto, y buena, por vn Pedro Quadrado [4], natural de aquella villa: y allende de la renta, les labra la iglesia y casa muy cómmoda y prouechosamente.

Assimesmo el señor obispo de Plazencia [5], con el ánimo que N. S. le dió tan generoso en todas sus empressas, me ha embiado de Valladolid vna donatión hecha de veinte y ocho mill ducados, para que se compren dellos dos mill de renta, y estos los da en sus rentas, que son ogaño ganadas ya. Y allende desto tiene dados en lo passado más de otros veinte y ocho mill, de que se ha labrado y labra vn collegio y casa para morada y iglesia

---

etiam apographum, Romam missum, 1 fol., n. 93, prius 723. Haec duo exempla die 25 Decembris exarata sunt.

[2] Haec epistola sub numero 128 habetur.

[3] Stephanus Almeida.

[4] Hujus egregii Societatis amici saepius meminit POLANCUS, in *Chronico*.

[5] Gutierrius Vargas de Carvajal. Vide epist. praecedentem.

con mucho cuydado, y de obra que luze harto más que parece el gasto della. Y sin esto ha dado otras particulares heredades y rentas, que aunque para solas eran pocas, con lo de ahora, es buena accessión. Y offrece, que, si viue, hará perpetua ó mejor la renta que ahora se aurá de juros al quitar. Y lo que sobre todo estimo es, que se viene á su Plazencia con grandíssima determi-nación de hazer en su iglesia y silla la residentia y officio, como le ordenaren los Padres de la Compañía, porque ya ha pedido al P. Saauedra para que venga con él á dar corte en todas las cosas de su consciencia y officio, y confessar con él generalmente, re-traído; y á my me escriue, que por ninguna cosa me absente de aquí, hasta que venga y se concluya todo.

Vea V. R. si con esto es razón que, como á buen fundador, le digan todos las missas que por las constituciones les son or-denadas. Y no sólo á él, sino al Rmo. de Cartagena, y á Pedro Quadrado de Medina del Campo. Yo acá doy orden cómo se di-gan. Por charidad V. R. los mande ayudar con las de todas las otras prouincias, pues ellos tanto dessean ser aprouechados y ayudados de los suffragios y oraciones de la Compañía.

Yo fuí llamado de su magestad del emperador estos días passados [6], y fuí á Juste, donde me mandó aposentar á my y al P. Dionysio; y esto fué vna merçed y regalo no hecha á na-die, ny aun á sus muy conjunctos en toda obligación; y dióme muestras de reconocer mucho el amor y desseo, que yo de [su] seruicio y bien he tenido y tengo. Y al cabo de confundirme con tanta cuenta como se tenía comigo, me embió vna limosna de su pobreza, con obligación que la tomasse en todo caso: y añadió que, quando tenía más, me auía dado más, y como pobre daua ahora poco á otro pobre: y esto todo es señal del amor que tiene, y dessea mostrar con las obras y señales exteriores. Por charidad, que V. R., Padre mío, le tenga por muy encomendado, y lo man-

[6] Ludovicus Quijada, qui magistri domus apud Carolum V munere fungebatur, haec de Borgiae adventu Joanni Vázquez die 26 Decembris hujus anni referebat: «el P. Francisco ha estado aquí dos días, con la res-puesta que vuestra merced debe de saber de Portugal, y se ha vuelto á Pla-sencia». GACHARD, loc. cit., I, 235.

de assí á todos, para que supliquen á nuestro Señor que, pues le ha dado desseos tan efficaces de buscar el recogimiento y ayudarse en el spíritu, que lo lleue su diuina magestad adelante con augmento de su gracia y bien común, en el exemplo que dello se da y dará á todos sus reynos.

No se offrece sino suplicar á V. R. que se acuerde destos hijos que tan lexos están de su padre, llegándolos al Eterno con sus oraciones y sacrificios. De Plazencia 23 de Diziembre 1557.

De V. R. hijo y sieruo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laynez, vicario general de la Compañía de Jesús, etc. Roma.

Vestigium obsignationis.

130

PATRI PETRO DE RIBADENEIRA

VALLISOLETO ANNO 1557 [1].

Lutheri errores per Hispaniam grassari incipiunt.—Societatis opera contra haeresim a fidei quaesitoribus adhibita.

Lástima es, Padre, lo que por acá passa: bendito sea el Señor, que ha començado á poner el remedio. Hanse descubierto muchos lutheranos en lo que teníamos por más limpio; y hanse començado á prender, y entre ellos no faltan illustres: y de cada día se van descubriendo ser mayores las rayzes de este mal de lo que nos pensábamos; porque la infección se estiende á muchas partes de Castilla, y otras [2]. Tiempos son, Padre, muy dignos de lágrimas, porque son grandes las calamidades de la iglesia. Remédielo el Señor que puede. Por otras vías entenderá V. R. las particularidades; sólo diré yo aquí, que en estas necessidades ha puesto la Compañía su cornadillo en occasión y tiempo; y de

---

1 Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* I, 329-330, ubi haec epistola inter hujus anni 1557 monumenta reponitur.

2 De lutherana lue, quae eo tempore per Hispaniam serpere incipiebat, praeclare disserit MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles,* II, 338-348.

manera, que han conocido los señores de el santo officio, no averles sido su ayuda de poco momento, y assí lo dan á entender con mucha satisfacción. Aunque no ha faltado quien ha echado fama en esta misma corte, y en Castilla (y assí será fácil cosa que se estienda por essas provincias) que los theatinos eran causa de estos errores (assí nos llaman por acá), y que á mí me avían prendido, y que á otros avían trahido maniatados, y que otro se ahorcó. En otras partes nos queman, etc. Esto es lo que por este mundo dicen, y otras cosas como estas. Et ecce vivimus [3], y damos gracias al Señor porque nos da, tan sin merecerlo, occasiones de merecer, y nos haze dignos de su vestidura [4]. De todo esperamos nos dará el Señor gracia para sacar nuestro mayor aprovechamiento y conocimiento; y su bondad tendrá cuydado de acrecentar el crédito y authoridad de la Compañía por estos medios, como suele y experimentamos. Encommiéndenos, Padre mío, al Señor. Para travajar en esta necessidad me hallé estos días con mayores fuerças que ha mucho he tenido, aunque ahora vltimamente me vinieron vnas tercianas; pero ya estoy (bendito Dios) bueno.

131

JOANNES DE VEGA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALLISOLETO 5 JANUARII 1558 [1].

Litterae Borgiae, Lainii et Natalis virtutem ad homines sanandos praeseferunt.—Ob Borgiae aegritudines dolore afficitur.—Infirma etiam ipse utitur valetudine.—Borgiam Vallisoletum accedere exoptat, ut in rebus ad Dei obsequium et Hispaniae bonum conferentibus juvare possit.—Patris Saavedra opera episcopo placentino ejusque dioecesi valde utilis censetur.—Collegii romani dotationem, sibi a Lainio et Natali commendatam, se enixe procurare et in posterum procuraturum spondet.—Rumores de pace inter principes christianos firmanda.

†

Muy Rdo. señor y bienauenturado Padre. He recebido dos

[3] II Cor., VI, 9. [4] Cf. Astrain, *Historia*, II, 94 et seqq.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. princip.*, 3 ff., n. 97, prius 221-223.

cartas de V. P., hechas á 7 y 23 del pasado [2], juntamente con las que venían del P. Nadal y Laynez, con que, cierto, he holgado mucho, y recebido mucha satisfación; porque dellas y de las de V. P. sale siempre virtud para sanar los hombres, en especial si no fuésemos tan malos subjetos para recebir el bien, á lo menos el mío, que tanto aparejo tiene para ello, si no cerrase la puerta y lo estoruase. Mas allí, donde ay más resistencia, es menester más fuerças y ayuda de V. P. y de essa sancta Compañía, á quien supplico siempre me encomiende á Dios, como lo haze, y haga encomendar.

De la indispusición de V. P. tengo yo mucha pena, y me da causa de gran consideración de los secretos y justicia de Dios, pues por tantas maneras da trabajos y cruz á los suyos, y á los que sabe que aquello, que tomamos los malos por aduersidad y fatiga, lo toman ellos por fauor y regalo de su mano; aunque estos exemplos no dexan de aprouechar mucho á quien justamente es afligido en este mundo de dolencias y dolores, viendo repartirlos también nuestro Señor por los justos y que no los merecen, como por los que los merecemos.

Estos días e estado con alguna yndispusición y dolores de gota; mas no de manera que me estoruasen, á lo menos del todo, de entender en lo que es menester, porque este mi mal se ha reducido á casi tenello siempre de ordinario, mas no tan recio, que me estorue salir de casa, ni andar algún poco, ni otras cosas que suelen hazer los hombres sanos; y no me viene con aquellos recios accidentes que solía, quando me venía de tiempos á tiempos. No serían malas estas aldauadas tan continuas, para quien se supiese aprouechar dellas mejor que yo.

Harum auctor litterarum est Joannes de Vega, saepissime in nostris MONUMENTIS laudatus, qui, anno 1556 vertente, e siculae insulae regimine in Hispaniam revocatus, «a Philippo Rege supremi Consilii Praetor est appellatus». AGUILERA, *Provinciae Siculae Ortus et Res gestae,* I, 130. Cf. etiam *Epist. Mixtae,* V, 590; et MENDEZ DE SILVA, *Catálogo real y genealógico de España,* fol. 90v, ubi inter praesides supremi consilii Castellae tertiodecimo loco recensetur Joannes de Vega, dominus de Grajal, prorex Navarrae et Siciliae.

[2] Neutras vidimus.

Aunque yo deseo mucho la venida de V. P., por cosas que tocan al seruicio de Dios y beneficio destos reynos, no querría que fuese en tiempo que dañase á su salud, siendo este lugar tan frío y húmido, y esse, donde está V. P., tan templado y tan bueno, y assí trabajaremos acá de entretener estos negocios todo lo más que pudiéremos, hasta que descabece el ynuierno, que con menos trabajo V. P. pueda venir con la ayuda de Dios.

Quanto á lo del P. Sahabedra, que, cierto, V. P. me dió vna persona muy á propósito y que á mí me descansa mucho [3], e visto lo que V. P. dize, de la necesidad que ay dél para poner en perfectión aquella tan buena obra y señalada, que el obispo de Plasencia [4] haze allí, y aora postreramente se ha resuelto en concluyrla; y, cierto, con muy buen exemplo de todos, y no sin alguna confusión de otros algunos prelados, que tan descuydados están de cosas semejantes; y ansí me parece muy justo y muy sancto que yo no le estorue este viage, sino que V. P. se sirua dél, porque tengo por cierto que todo lo que viniere de su mano es guiado por la de Dios, y tanbién que breuemente le hará V. P. boluer.

E recebido las cartas de Roma del Padre vicario y P. Nadal, que han venido con estas dos de V. P., de que hago mención que he recebido, que son casi duplicadas las vnas de las otras, y en gran manera e holgado con ellas, porque todas son llenas de bondad y sanctidad. Escríueme particularmente sobre vn negocio general de la Compañía, que, quando, si Dios quisiere, vea á V. P., se tomará principio, con ayuda de nuestro Señor, de entender en él, aunque al rey yo ya se lo he scripto, y encomendé á Ruygómez, quando de aquí partió, que lo sollicitase; mas, á la mi fe, áseles oluidado á entrambos, porque se proueyó el arçobispado de Toledo sin tener mención dello, y creo que no ha sido sino nuestros peccados, porque en Sicilia, que es tan pobre el patrimonio de la iglesia en comparación de lo de acá, y auiendo hecho al emperador nuestro señor falsa relación desta sancta

---

[3] P. Petrus de Saavedra a confessionibus Joanni de Vega assignatus fuerat. Vide epist. 128.

[4] Placentinus episcopus erat Gutierrius Vargas de Carvajal.

religión, les dió cerca de tres mil ducados de renta para dos collesios [a] particulares [5], y que para este de Roma, de los tudescos, que se puede llamar vniuersal, pues vniuersalmente por nuestros pecados esta secta de Luthero está estendida por toda la xpiandad., en vna occasión tan grande como la del arçobispado de Toledo, no se aya sacado nada. Mas no se dexará de majar en este yerro que han hecho, pues, quando se maja en cosas del seruicio de Dios, nunca se maja en yerro frío, quien espero que lo hará, como a hecho otras cosas mayores por los que confían en su infinita bondad.

Lo demás de aquí es trabajar mucho y hazer poco, que es el mayor trabajo de todos. Algunas conyecturas ay que podría suceder alguna paz, la qual aun para la misma guerra parece que podría ser á propósito, pues la iniquidad del mundo haze claro á todos, que paz verdadera y firme no la puede auer en [e]stos tiempos trabajosos, en tanto que la casa de Francia tenga en el mundo las fuerças que tiene. Plega á Dios de guiarlo, poniendo en todo su mano, y guarde la muy Rda. y vienauenturada persona de V. P. con larga vida y contentamiento en su seruicio. De Vallidolid 5 de Henero 1558.

Vesso las manos á V. P.,

JUAN DE VEGA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. señor y bienauenturado Padre, el P. Francisco.

Sigilli vestigium.

---

[a] *Sic.*

---

[5] Cf. *Epist. Mixtae,* IV, 625; et V, 749; et infra, epist. 148, annot. 5.

132

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 15 FEBRUARII 1558 [1].

Vallisoletum venit ab episcopo placentino arcessitus, ibique fratrem Baptistam invenit.—Electorum ad comitia generalia iter a Borgia prudentissime disponitur.—Sollicitum admodum de collegii romani egestate sublevanda se exhibet.—De eodem negotio cum Joanne de Vega colloquitur.—Patres Antonium de Córdoba et Turrianum ad comitia profecturos sperat.—Medicorum judicio ad congregationem ire non debet, unde votum suum per alios Romam mittit.—Fratrem Baptistam socium sibi assignari poscit.—Negotium a P. Ribadeneira commendatum.—P. Polancum vel alium, rerum curiae peritum, in ea commorari valde utile censet.—De nostratibus, qui medicinae artem callent. —De ordinandis.—Fratris Baptistae epistolium de collegio romano juvando.

✝
Jhus.

Muy Rdo. en X.º Padre nuestro. La summa graçia y amor de Christo N. S. sea siempre en nuestro fauor y ayuda. Amén. A los 26 ó 27 del mes de Diziembre passado scriuí [2] á V. R., respondiendo assí en summa á las que el hermano Joán Baptista [3] me truxo, que me halló en Plazencia. Después me embió á rogar el señor obispo [4], que se hallaua de presente en esta corte, y enfermo, me uiniesse con toda breuedad, porque desseaua trattar conmigo algunas cosas suyas.

Con esta carta me puse luego en camino, y llegado aquí á Valladolid, hallé un dupplicado ó triplicado de las mesmas, qu[e] el hermano me hauía traydo, y entre ellas una de la data de Noviembre [a], con que mucho me consolé entendiendo la reductión

[a] de 18 de Noviembre *alt. ex.*

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 3 ff., n. 96, prius 224-228. Alterum exemplar archetypum habetur ibid. sub n. 97. In eo plura habentur, quae in hoc desiderantur; alia vero vel omissa vel mutata sunt. Nos autem lectori omnia exhibemus, quae alicujus momenti visa fuerunt.

[2] Has litteras non habemus.

[3] Joannes Bta. Ribera. Vide epist. 115 et 116.

[4] Gutierrius Vargas de Carvajal.

del P. Núñez [5]. Spero le dará nuestro Señor perseuerançia, y que su diuina bondad sacará de lo passado mucho fructo, y tanto mayor, quanto hauía menos sperança dél, por hauer sido los que le inquietaron más domésticos [b]. Déles el Señor su gracia para que se ayuden y conozcan.

Llegado yo aquí [c] á Valladolid, llegó assimesmo el hermano Baptista, de Portugal. Con su uenida se començó á tratar del embiar nueuo orden á los prouinciales para la partida; y como están los tiempos tan marañados, descubríanseme muchos inconuinientes para el effecto del uiaje, assí de mar como de tierra. Porque lo del saluoconducto es muy incierto, y ay hartas circunstantias, que, aunque le huuiera, dieran que pensar. De la mar, por uía de naos no se tiene auiso de passaje çierto; aunque hauiéndole, y siendo bueno, no hauía que temer más que el hauerse todos de poner en uno con opposiçión de muchos peligros. El remedio último, que podía ser el passaje de galeras, estaua en duda: y ya que, como se entiende, uengan algunas, es [d] muy contingible offrecerse por acá tal necessidad, que, por acudir á lo más urgente, fuesse fuerça dexar qualquiera otro assumpto, y en special en tan miserables tiempos.

Estas cosas y otras truxeron algunos días el ánimo irresoluto, hasta que N. S. descubrió el medio que aquí diré, el qual consulté con el señor presidente Joán de Vega. Y el medio era que, de todos los que huuiessen de yr, se hiziessen tres partes, una de tierra y dos de mar, cada una de las quales lleuasse los uotos de las otras dos, para que los presentasse á V. R. [e], y después en la congregación, faltando los tales, se abriessen, y conforme

[b] quanto los que fueron causa de su inquietud tenían menos de hazer lo que hizieron *alt. ex.* —[c] Dos ó trés días después de llegado aqui *alt. ex.* —[d] algunas, no se sabe çierto el quando y es *alt. ex.* —[e] presentassen en la congregación, la qual, faltando los tales, los abriesse y se procediesse canónicamente conforme *alt. ex.*

[5] Hoc nomen fictum existimamus pro Simone Rodericio, qui prius in partes Bobadillae in schismate ab hoc promoto desciverat, et postea eumdem reliquit et Lainii auctoritatem agnovit. Cf. *Epist. P. Nadal,* II, 51 et 56.

á las constitutiones, se procediesse canónicamente á la electión del general, y á lo que después della se huuiesse de tratar, teniendo siempre ojo á que, con qualquiera de las partes que llegasse, no se sperasse más [f], sino que la congregación se hiziesse al tiempo que está por V. R. determinado, por el detrimento que la Compañía y su reputaçión podría reçibir de dilatarse.

Los de mar hauía pensado diuidirlos en esta manera, es á saber: Los de Aragón, que son el P. Mtro Strada, P. Baptista, P. Mirón y Antonio Cordeses [g], en alguna nao ó otro nauío grues so, que estuuiesse á punto en los puertos de Cartagena ó Alicante; y los de Castilla y Andaluzía, con el Padre doctor Torres, prouincial de Portugal, en las galeras, que siempre se certifica que por todo este mes, ó principio del que uiene, serán en España. La parte de tierra, que son los portugueses, tiene menos difficultad.

Pareçió al señor Joán de Vega muy bien este medio, y con esto se scriuió á todos que embiassen sus uotos y se partiessen con toda breuedad; porque, á la uerdad, se nos estrecha tanto el tiempo, que no me pareçió ser possible estar la quaresma en sus prouinçias, como era intención de Vuestra Reverencia.

Escrito ya este orden, y çerrados los pliegos, me auisó Gerónymo Ruyz [6] que las galeras, por todo el tiempo que arriba digo, serían en [h] Málaga, y buen número dellas, y que se boluerían presto. Esta nueua me hizo dexar la primera intención; pero no de manera, que no esté en pie para los de tierra. Y hase escrito por posdatas, que todos acudan á Málaga [i]; y hase auisado á Portugal, que los que estaua determinado que fuessen por tierra, no estuuiessen en aquel puerto más que hasta los X de Março, y no siendo uenidas las galeras para entonçes, tomassen,

---

[f] mas por el detrimento que la Compañía y su reputaçión podría reçibir *alt. ex.* —[g] *Haec 13 praeced. verba desunt in alt. ex.* —[h] en España y que uenían á Málaga buen número dellas *alt. ex.* —[i] Málaga para que se puedan hallar allí a tiempo *alt. ex.*

---

[6] Hieronymus Ruiz, agens borgiana negotia in curia Hispaniae, saepius in superioribus litteris, praesertim in secundo volumine, commemoratus.

sin sperar otra cosa, su camino por tierra, con los uotos, como se les scriuió, de todos.

Tanbién consulté esta última determinaçión con el señor Joán de Vega, y la approuó.

Spero dará N. S. á esto el successo [j] que conuiene para su mayor gloria. Escriuióse assímesmo á todos, que, ultra el primer uoto, embiassen aparte, en papel por sí, otro que fuesse 2.°, en que cada uno declarasse, que, assí en lo que toca á la electión, como á lo que después della se huuiesse de tratar, se procediesse conforme al orden y texto de las constituciones y sus declarationes, y que en lo que á ellas mesmas toca, las tiene por de toda authoridad y uigor, no siendo de pareçer que se innoue cosa alguna dellas. El qual 2.° uoto me pareçió ser grandemente necessario, assí para el bien de las mesmas cosas tractandas, como para los nieruos que conuiene que las declarationes y constitutiones tengan; y seruirá esto in omni euentu de freno para los que, con spíritu de desunión, sintieren diuersamente.

Pero de tal manera se les pide este 2.° uoto, que, sintiendo otra cosa, no los obligo á darle, por lo que conuiene en semejantes autos la libertad de spíritu; aunque tanbién se les dize, que, siendo ellos todauía de mi pareçer, no dexen de embiarle con el primero. Pienso pareçerá lo mesmo á V. R.: á lo menos esto es lo que siento. Y porque me han dicho que el prouincial del Andaluzía, de los dominicos [7], hermano de nuestro don Joán de

---

[j] el successo que de ordinario da N. S. á las cosas de la Compañía *alt. ex.*

---

[7] «Don Fray Martín de Córdoba y de Mendoza, que es sin duda uno de los tres hijos naturales á quienes el Conde [D. Diego Fernández de Córdoba, tercer conde de Cabra] menciona en su testamento, aunque sin nombrarlos... tomó en efecto el hábito de la orden Dominicana en S. Pablo el Real de Córdoba, fué Colegial del de Santo Tomás de Sevilla, y por sus ejemplares virtudes, sus muchas letras y gran calidad, fué en su Religión meritísimo, desempeñando puestos importantes de ella; fué Prior de Jerez, de Jaén, de Granada y de Córdoba mismo, Provincial de Andalucía... y ejerciendo aquella dignidad de su Orden, lo presentó en 1559 Don Felipe II para la Silla Episcopal de Tortosa.» BÉTHENCOURT, loc. cit., VII, 81-82. Cf. VILLANUEVA, *Viaje literario,* V, 109.

Córdoua [k], se embarca en Cartajena ó en Alicante en una de las naos que truxeron al señor cardenal de Burgos, lo he scrito á los de Aragón, para que, si el passaje estuuiere tan á pique, no pierdan la occasión, aunque no speren los uotos de los demás.

Esto es, Padre, lo que se ha ordenado, cuyo successo uniuersalmente se encomienda á Dios por acá.

Las necessidades de esse collegio vniuersal tengo delante mis ojos, y uoy buscando todos los medios possibles para soccorrerlas de presente, porque en lo futuro abre N. S. camino para remediarlas [l]: aunque es necessario, de una buena summa que pensaua embiar, sacar buena parte para pagar deudas de allá y de acá, y specialmente 500 ducados de don Hernando de Toledo, 300 del maestre [8], y 250 que el P. Mtro. Polanco scriue se paguen á un mercader, puesto que él muestra póliça de su mano de 500. Por charidad V. R. ordene que se tenga claridad de lo que es, porque nos dan priessa; y esta summa es sin otras de menor quantidad; y con todo esto no dexaré en breue de proueer.

He scrito á Medina que se cobren los 400 ducados de Portugal, y assimesmo al prouincial del Andaluzía [9], que, de camino, se uenga por Baeça, y procure de hazer éxito de aquella hazienda del Padre doctor Diego [10], y que uisite al duque de Gandía [11], y le acuerde la promessa de los 300 △os, y los 300 de la sepul-

---

k Córdoba, dean *alt. ex.* —l remediarlas. Espero que en breuedad podré embiar alguna buena summa, aunque de lo que está situado para supplirlas, se ha de sacar una buena quantidad, assí de cosas que de allá se mandan pagar, como de otras que de lo passado acá se deuen, specialmente 500 ducados que se deuen á D. Hernando de Toledo, que con otras de menor summa llegarán á mill ducados incirca: y si se han de dar á un mercader 500 que por póliça del P. Mtro. Polanco muestra deuérsele, aunque la que nosotros tenemos es de solos 250, serán ya en las dos partidas mill. Desta partida, si á V. R. pareçiese, será bien tener claridad, paraque se pudiesse responder á este mercader *alt. ex.*

---

8 Petrus Ludovicus Galcerán de Borgia, magister Montesiae.

9 P Bartholomaeus Bustamantius.

10 P. Didacus de Guzmán. Vide epist. 98.

11 Carolus Borgia.

tura del papa Alexandro [12]. De todo esto y otras cosas se sacará buena parte para essas necessidades.

El señor Joán de Vega por regalarnos, como suele, se uino antier, día de la Purificaçión, á oyr missa en nuestra iglesia, y comer en nuestro refectorio: la qual uenida me consoló mucho, porque yo desseaua communicar (y hauía ydo á su casa á este fin) con S. Sría. muchas cosas de las que el hermano Baptista truxo en instructión, y en speçial lo que toca á la sustentatión perpétua de esse collegio; y assí, después de missa (la qual yo le dixe), començé, entre las otras cosas, á representarle un medio, que sobre este particular me hauía occurrido, á mi pareçer muy agible, y á que casi forçosamente S. M., siendo capaz de lo que se pretende, deue inclinarse. Y el medio es, que, estando como están las prouinçias de Asturias, Galizia y Montañas, perdidas en lo que toca á lo spiritual, y teniendo el patronazgo real en ellas muchos beneficios y abadías de mucha qualidad y quantidad, uniesse S. M. parte dellos, para que la Compañía, de sus rentas, erigiesse tres, ó quatro, ó más collegios en las çiudades principales, donde, attendiendo á los exercicios y ministerios proprios de su instituto, ayudasse á las grandes necessidades de aquellas ouejas: de tal manera que començassen desde luego á correr las rentas, cuya administratión tuuiesse la Compañía, ó los que para ello embiasse, assí para la erectión de los tales collegios y su fábrica, como para todo lo demás: y obteniéndose esto, se podrá hazer cómo, de la mayor parte de dichas rentas, se prouea lo de esse collegio tan vniuersal annuatim, para lo qual no faltarían medios.

Pareçió á S. Sría. muy bien este medio, mostrando ser muy á propósito, y conuenirle á S. M. por el bien de aquellas ánimas, y le pareçió que se scriuiesse á S. M, y á los condes de Feria y Mélito, sobrello, y encargóse S. Sría. de hazello. Viénele al señor Joán de Vega muy á pelo por el cargo que tiene, ó, por mejor dezir, á nosotros, por la mesma causa.

Padre, yo he pensado y rumiado todos los medios que de allá

[12] Vide epist. 128.

se proponen, y ninguno haze en mí la fuerça que este. Porque lo que al rey se le pide, es él mesmo obligado á pedirlo: y tanto mayormente, que he sabido yo, que, quando se embarcó en la Coruña, oyó missa en una iglesia, cuyo proceder no le pareçió bueno, y ordenó que se scriuiesse al presidente para que lo proueyesse. Déle N. S. el successo que se dessea para su maior seruiçio. Pareçiéndole á V. R., lo mande encomendar á Dios. De todo se da auiso al P. Mtro. Pedro, á la corte, para que ayude con quien le pareçiere á las diligençias que de acá se hizieren.

Comuniqué assimesmo con S. Sría. las necessidades presentes, y díxome que él hablaría con doña María de Mendoça [13], y procuraría sacarle alguna buena limosna. Y porque no parece abs re, no dexaré de dezir, que esta bendita señora, conbidada de la relaçión del señor presidente, trata muy de ueras de dar á la Compañía un collegio ó uniuersidad, que ella es obligada á hazer en Ubeda, de 3 mil ó más ducados de renta, y muy buena: y dize que de la suya propria quiere hazer uno en Sabiote, tierra suya. Trátanse otros medios, que con el tiempo tendrán salida, con la gracia del Señor [m].

---

[m] Señor. Hame pedido el señor Joán de Vega dos sacerdotes que uayan con el conde de Alcaudete, capitán general de África, y le siruan en el exército de lo que V. R. siruió allí á S. Sría., y á nuestro Señor. Plegue á S. M. seruirse dellos, como de V. R. se siruió. Héselos concedido por pedírmelo S. Sría. y ser la cosa tan propria nuestra. Embíeles V. R. su bendiçión. El uno es Pedro Doménech, que fué rector en Simancas, y aqui muy bueno y sufficiente sugeto; y el otro es el Mtro. Martínez, de la prouincia de Aragón, muy apto para semejante ministerio y los trabajos dél; y heles dado un hermano que los acompañe, muy prudente y humilde y para mucho, hermano del P. Gutiérrez, el qual estaua en el Andaluzía. Holgóse mucho S. Sría. dello *alt ex.*

---

[13] Doña María de Mendoza, ni fallimur, erat soror Ludovicae de Mendoza, uxoris Joannis Vázquez de Molina et Salazar, Philippi II, regis Hispaniae, secretarii, quae primas aedes Societatis operariis Ubedae anno 1573 simul cum horto et copiosis eleemosynis dedit, institutionemque collegii Societatis in illa urbe promovit, prout a P. SANTIVAÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía,* lib. III, cap. 37, enarratur. Porro hae duae sorores erant filiae Ludovici Carrillo de Mendoza, V comitis de Priego, et Stephaniae de Villarreal. De Maria, ejus sorore, haec HARO, *Nobiliario,*

Después desto me dixo el señor Joán de Vega, tornándonos á uer, que scriuiría á S. M. sobre el medio de Asturias, y sobre lo del collegio germánico, y sobre lo de los juros, que desde 2 de Febrero del año passado son uacos, y hará lo mesmo con el señor conde [14], y con los que más le pareçiere conueniente.

Representéle en general las necessidades de Roma, remitiéndoselo y poniéndolo todo en sus manos, y díxome que tenía entre dos ó tres días que hablarme mucho, y que en tanto uería qué medios se podrían tomar para remediarlas, sin el de doña María, de quien se spera alguna buena limosna.

He hablado assimesmo á un don Gaspar [15], persona de mucha qualidad, muy confidente y deuoto nuestro, y á quien deuemos mucho, dándole parte de todo; y holgó mucho del expediente que se hauía tomado, alabándolo, y de la deuoçión del amigo de Biuona y del medio. Consoléme que le huuiesse pareçido lo mesmo que á mí, porque le tengo por hombre de mucha prudençia, ultra la mano que tiene en todo por su authoridad y otras partes.

El P. D. Antonio [16] spero estará para hazer este camino, y pareçe se le ua Dios N. S. facilitando con traerle el passaje tan çerca. Escrito le he por dos ó tres uezes, animándole á disponerse para él, y assímesmo al doctor Torres, que uiniéndose por Montilla, lo procure, saluando siempre su salud y contentamiento de la señora marquesa [17]. Enderéçelo el Señor [n].

Si Dios N. S. dello más se siruiera, me fuera grande conso-

---

[n] *Haec de P. Turriano desunt in alt. ex.*

---

pag. 379: «Doña María de Mendoza casó con Iuan Vazquez de Salazar, Secretario del Consejo de Cámara y Estado del Católico Rey don Felipe Segundo, y señor de la villa del Marmol en el Obispado de Iaen: fueron marido y muger exemplo de toda virtud.»

[14] Comes de Melito, Rodericus Gómez de Silva.

[15] Ni fallimur, hic vir erat Gaspar de Quiroga, cujus prudentiam aliasque dotes Borgia Philippo II, regi Hispaniae, sequenti anno retulit, dignum existimans, qui ad ecclesiasticas dignitates promoveretur. Vide epist. 171.

[16] P. Antonius de Córdoba.

[17] Marchionissa de Priego, Catharina Fernández de Córdoba.

laçión acompañar á los demás Padres este camino, como V. R. lo ordena: y como dexa siempre lugar abierto para consultar mi salud, helo hecho assí, y al prinçipio pareçíame, que, hauiendo passaje de galeras, podía sforçarme á hazello; y uiniendo con esta determinaçión, ordenó el Señor, que, antes que aquí llegasse, me sobreuiniesse con las demás uiejas una nueua enfermedad en la uía de la vrina, que siempre que la hauía de hazer, sentía notable dolor y escozimiento [o]. Llegado aquí me puse en manos de médicos, los quales me purgaron; y uiendo que no hauía el remedio que pensauan, me ordenaron que no caminasse sino en chirrión [p], y en ninguna manera á mula. Y representándoles yo la necesidad que hauía de mi yda á la congregación, y encargándoles la conscientia, dieron un pareçer en que declarauan, que no conuenía hazerlo, ni podía sin mucho peligro, y ahora tratan de curarme de nueuo. Sea por todo gloria al que es nuestra salud. Desseo á lo menos, quedándome, no estar mano sobre mano, y plazerá al Señor que no lo esté.

Mi uoto embiaré con los que desta prouincia fueren [18]. Pida V. R., Padre mío, al Señor, que yo haga siempre su santa uoluntad; y lo mesmo pido á los Padres Mtro. Nadal y Mtro. Polanco, en cuyos sacrificios y oraçiones mucho me encomiendo en el Señor.

Padre, yo tengo gran necessidad de quien me ayude, y tra-

---

[o] un escocimiento y dolor tan notable, que me puso en harto aprieto; y esto me duró hasta llegar, y me ha durado intenso algunos días, de manera que siempre que quiero orinar siento mucho trabajo, aunque esto es unas uezes más que otras *alt. ex.* —[p] chirrión, impidiéndome el andar de otra manera, ó á lo menos que sea poco. Y este pareçer han dado firmado de sus nombres, hauiéndoles yo representado la necessidad de mi yda á Roma mostrando no conuenir. Y assí me hauré de quedar como inútil, y seguiré en lo de mi uoto uno de los medios que por parte de V. R. se me han propuesto, y pienso será hazer un professo. Spero no se seruirá menos el Señor del quedar que del yr; y si no lo fuere de mi parte, serlo ha por la de las oraçiones de V. R. y de los Padres Mtro. Nadal y Mtro. Polanco, á quien pido me encomienden mucho á N. S. *alt. ex.*

---

[18] Vide infra, sub numero 134, epistolam Borgiae congregationi per Patres electores transmissam.

te con affecto y zelo en lo que toca á la sustentatión desse vniuersal collegio y otros negocios; y paréçeme que lo uno y lo otro concurren en el hermano Joán Baptista [19]; y assí hauiéndome V. R. remitido su buelta, he querido consultar esta última determinaçión, persuadiéndome que si V. R. ó el P. Mtro. Nadal ó P. Polanco se hallaran presentes, me la concedieran: y spero por la bondad del Señor que no menos se seruirá dél, en beneficio de la Compañía, en la exigencia de lo que annuatim ay se ha de embiar, que en los negocios de que V. R. ay le quería encargar, á lo menos en tanto que dura la congregación. Tamen ordene V. R. lo que más conueniente juzgare, que esso se cumplirá con la gracia del Señor. A esta causa, y para que se ande conmigo, le hago ordenar esta quaresma: V. R. le embíe su bendiçión.

A los 9 del presente, no estando aún esta acabada, he recibido las de 9 de X.bre, y con ellas mucha consolaçión, entendiendo que las cosas uan bien: y spero que, hauiendo S. M. embiado á essa embaxada al señor don Diego de Azeuedo [20], yrá todo como se dessea para el mayor seruicio del Señor: porque ultra su deuoción, soy çierto haurá uenido instruido de la corte, del señor conde y los demás, para que fauorezca y haga con Su Santidad el officio que conuiene. Y el Padre doctor Araoz es mucho suyo; y escriuirle ha la condesa de Monterrey [21].

Hauiendo escrito hasta aquí, he reçibido una carta del P. Mtro. Pedro de Ribadeneira de la data de 22 de X.bre [q], con que mucho me he consolado, porque la desseaua. Pide entre las otras cosas quel Padre de Áluarez le scriua el desengaño que tiene açerca los negocios [r] de Sánchez [22], ó que otro lo haga. Yo he

---

[q] data de Bruselas de 22 de Diciembre *alt. ex.* —[r] negocios y proceceder *alt. ex.*

---

[19] Joannes Bta. Ribera.

[20] Didacus de Acevedo, thesaurarius generalis Philippi II, cujus meminimus in *Chronico* POLANCI, V, 365, annot. 2.

[21] Agnes Velasco et Tovar, IV comitis Montis Regii uxor.

[22] Sub appellatione Matthaei Sánchez significabatur subinde Joanna Austriaca, soror Philippi II. Negotia, ei commendata, erant proculdubio illa, quae Ribadeneira Bruxellis in curia regis pro Societate gerenda susce-

hablado al amigo siciliano [23], que me pareçe muy á propósito para que lo scriua, y hame dicho que lo hará al de Aguilar y de Silua. Todo se ua encaminando bien. Bendito sea el que es nuestra protectión.

Al secretario Joán Vázquez he embiado á supplicar, que entre los dineros que las galeras han de lleuar, tenga por bien que uayan mill ducados, que se ayan de dar en Génoua al rector de aquella casa, para que los endereçe á Roma, y hame embiado á dezir que lo hará. Aunque se tarden un poco más, es yr sin interesses: que es gran trabajo hauer de pagar de qualquiera cosa tantos cambios.

En lo de los portes se ha dado orden al rector de este collegio, que es el doctor Rodríguez, para que todas las cartas que uinieren las tome y las distribuya, teniéndose cuenta que los collegios á quien tocare paguen conforme á las cartas que cada uno reçibiere; y assí se podrán encaminar todas á él, porque es el más çierto paraje, y con esto no ternán occasión de quexarse los de Barcelona.

Padre, siempre me pareçe que el P. Mtro. Pedro resida en la corte; etiam que fuesse á ella [s] qualquiera otro, por tener entendidos los negocios, y tan ganado al señor conde. Tamen ordene V. R. lo que más conueniente fuere [24].

Hauémonos tornado á uer el señor don Gaspar y yo, y approuando mucho aquel medio, me dixo, que, como uiniesse por acá su hermano, pensaua tratarlo muy de ueras con él.

---

[s] ella, ó el P. Dr. Araoz, ó P. Bustamante *alt. ex.*

---

perat. Ea fuse a PRAT, *Histoire du P. Ribadeneyra*, pag. 137 et seqq , explicantur.

[23] Joannes de Vega. Vide epistolam praecedentem.

[24] Vide epistolam comitis V de Feria ad P. Ribadeneiram, 22 Martii hujus anni 1558 datam, ubi nec Ribadeneiram nec Borgiam ex curia regis Hispaniae sejungendos existimabat, si Societatis proventum efficaciter promovere tum in Belgio tum in Hispania volebant. Hanc epistolam edidit PRAT, loc. cit., pagg. 138-139; sed perperam ibidem Gumersindus Suárez de Figueroa dux de Feria nuncupatur, nam hic titulus eidem postea, anno 1567, a Philippo II collatus est. Vide epist. 182, annot. 11.

Cada día se me uan accrescentando, Padre, las speranças, y el effecto dellas. Téngolo por buen spíritu.

No sé si se obtuuo liçençia para que nuestros médicos, etiam que fuessen sacerdotes, pudiessen ordenar una sangría y otras cosas. Si se puede hauer, sería muy necessaria.

Assimesmo la hauría de un supplementum aetatis para ordenarse de missa algunos que no la tienen suffiçiente, como son el hermano Rengifo [25], dioecesis abulensis, hermano Ripalda [26], toletanae, hermano Mtro. Quadra [27], toletanae, hermano Joán Fernández [28], eiusdem. V. R. ordene por charidad que lo uno y lo otro se nos embíe.

Dénos á todos el Señor su gracia abundante, para que, sintiendo su santa uoluntad, enteramente la cumplamos. De Valladolid xv de Febrero 1558.

Ahora me han embiado á dezir que don Diego de Azeuedo no era aun salido de la corte, porque hauía caydo enfermo, pero que estaua determinado por embaxador.

En Çaragoça dessean respuesta sobre el negocio que tratan con los agustinos, de que han dado cuenta á V. R., y pedido çierto remedio. Pareçiéndole á V. R. que se les deue responder, ordene que se haga.

De V. R. hijo y sieruo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

Con esta ua el pareçer de los médicos.

†
Ihs.

Pax X.i Padre, dize el P. Francisco, que si, quando dotó el collegio de Gandía, entendiera, como entiende ahora, de quánta importançia era lo de esse collegio vniuersal, no le dexara nada, por applicarlo todo para esse. Es cosa grande el zelo que en esto le ua el Señor dando cada día; y yo no le uoy á la mano.

XXI de Hebrero.

---

25 Blasius Rengifo. Cf. *Epist. P. Nadal,* I, 455, 456.

26 Hieronymus de Ripalda.

27 Magister Joannes Quadra. POLANCUS, *Chron.,* VI, 572, 595.

28 Doctor Joannes Fernández. POLANCUS, *Chron.,* VI, 595.

A Mtro. Pedro se scriue un medio que acá se nos ha descubierto, ultra lo que en esta se scriue, y agibilíssimo, para poder acudir abundantemente á las necessidades. Tantas redes se echarán, que saquemos pescado, Dominus secundet, pues el fin es suyo.

Indignisimus seruus et filius in Domino,

† Baptista [29]. †

Inscriptio. 1.ª—Jhus. Al muy Rdo. en Christo Padre nuestro, el P. Mtro. Lay[nez], vicario general de la Compañía de Jhus. etc. Roma.

Sigilli vestigium [t].

Al señor cardenal de Burgos [30], hauiéndomelo S. Rma. Sría. pedido por cartas, y después por el señor don Pedro su hermano [31], aunque entonçes no señalé número, he offreçido ahora siete ó ocho operarios que le ayuden este uerano para la uisita que nuestro Señor le ha puesto en ánimo que haga de su obispado, y son sugetos muy suffiçientes para el ministerio, assí de la predicaçión como de todo lo demás; lo qual será obligarle mucho; y según S. Sría. Rma. me ha escrito, y dixo á boca á un Padre con quien yo embié á uisitarle, quiere estender mucho lo de Salamanca en edifiçio y renta. Hele assimesmo embiado un sugetto muy raro en la lengua griega, el qual mostró dessear, y lo dixo, para traduzir çierta obra griega; y pienso (si para después de pasqua da el Señor salud) yrle á uisitar, que spero no será sin fructo, aunque sepa hazerlo en chirrión.

Esto entienda V. R.: que lo de acá en todas partes ua con la graçia del Señor augmentándose en buenos y muchos sugetos y raros, y en la deuoçión de todos: y se sirue nuestro Señor nota-

---

[t] *Quae sequuntur, in alt. exemplo inserta sunt post paragraphum, quae desinit his verbis:* le embíe su bendición.

---

[29] Joannes Bta. Ribera, Borgiae secretarius.

[30] Franciscus de Mendoza.

[31] Petrus de Mendoza. Polancus, *Chron.*, IV, 403.

blemente destos débiles instrumentos en esta su uiña; y se ua palpablemente abriendo la puerta para yr esto en cresçimiento grande en breue tiempo. Porque uno de los fines que en embiar estos sugetos para que en su uisita ayuden al cardenal he tenido, es abrirla á los demás prelados, para que con semejante medio se animen á la salud de sus ouejas, que padesce mucho detrimento. Dénos á todos el Señor sed ardiente de su sola gloria y seruicio, conforme al spíritu que ha dado á esta su Compañía.

En Salamanca se han ahora acceptado dos sugetos, raros en su manera. El uno el Mtro. Toledo [52], tenido por la mejor habilidad de aquella vniuersidad en las artes y theología, y un cathedrático de griego que dexó la cáthedra para entrar, muy rarísima habilidad; y otros dos, uno en Plazençia, el Mtro. Muñón [53], canónigo de aquella iglesia, y raçionero de Salamanca, muy docto, y un Mtro. Barrientos en cánones y theología, que ha sido y lo es ahora visitador del obispado de Áuila, por no poderse eximir; y uernáse acabada su uisita á Simancas, hombre assimesmo de mucha qualidad y authoridad. Otros assimesmo andan muy mouidos, muy raros y letrados, aquí y en otras partes, sin otros que se reçiben de grande expectatión y principios de letras. Nuestro Señor ua multiplicando sus operarios, y multiplicará cada día, para tanta mies.

El Padre fray Luys de la Cruz [54] ha buelto la hoja con mucho conosçimiento de lo passado, y hame uenido á uer. Bendito sea el que abre los ojos interiores con tanta benignidad. Plegue á él los abra al P. Cano [55], que es ydo á su capítulo general á Roma, aunque acá le aconsejó el señor Joán de Vega que no entrasse en ella; y he entendido que en Burgos, donde estuuo de camino, echó fuego como suele. Menester es todo, Padre mío, para que nos asgamos á las crines, y no nos descuidemos. Dé-

---

[52] Franciscus de Toledo. Cf. ASTRAIN, *Historia*, II, 64-65.

[53] Sanctius Muñón, de quo vide *Monum. Ignat. Epist.*, II, 695.

[54] De Ludovico a Cruce (de la Cruz), O. P., ejusque in Societatem animadversione, cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 690, 707.

[55] Melchior Canus, O P. Cf. ASTRAIN, *Historia*, II, 73 et seqq.

nos á todos el Señor puramente amarle. De Valladolid 15 de Febrero 1558.

D. V. R. hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

133

BORGIA, TURRIANUS, ARAOZIUS

CONSALVIUS DE CAMARA ET GUNDISALVUS VAZ

COMITIIS GENERALIBUS SOCIETATIS

VALLISOLETO 12 MARTII 1558 [1].

Electo praeposito generali, primo loco statuendum censent ne unquam de Societatis constitutionibus mutandis agatur.

✠
Ihs.

Después de la electión del general, lo que primero en el Señor nos parece se deue de resoluer en la congregatión es: no tratar en quitar, ni mudar, ni alterar alguna de nuestras constituciones, así por la verdad que en ellas ay, como por el buen successo [a] que tiene y ha tenido la diligente obseruantia dellas, y por hauer sido ordenadas por vn instrumento tan dotado de prudencia y siencia [b] tan sancta y cathólica. Y pues el mesmo que las hizo las declaró, síguase [c] en todo su interpretación ó la de aquellos, que más experiencia y plática tenían en ello, sin buscar ni admitir nueuas declarationes: et qui hanc regulam sequ[u]ti fuerint, pax Christi super illos [2]; sin autem, timemus,

---

a *Sic.* —b *Sic.* —c *Sic.*

---

1 Ex autographo in codice *De rebus Cong. Gen. I- V,* 2 ff., nn. 84, 85, manu S. Francisci Borgiae. Omnes subscriptiones sunt autographae. Hoc monumentum die 12 Martii Vallisoleti subscriptum est a Patribus Borgia, Turriano, Araozio, Consalvio et Vaz. Patres Turrianus, Consalvius et Vaz ex Lusitania Vallisoletum die mercurii 9 Martii pervenerant. Die 5 ejusdem mensis Araozius illam urbem ingressus fuerat. Die sabbati, 12 Martii, subscripto hoc monumento, Patres lusitani Romam profecti sunt. P. Araozius die veneris, 18 ejusdem mensis, iter arripuit, et die 19 in oppido Gumiel apud marchiones Deniae diversatus est. Cf. epist. 136, 137 et 141.

2 GALAT., VI, 16.

Patres in Domino charissimi, que, como á miembros que no están vnidos á su cabeça, dexemos de recebir la influencia celestial, y vengamos á secarnos y á ser sarmientos sin fructo y sin prouecho. De Valladolid día de sant Gregorio [3], 1558.

FRANCISCO. TORRES. ARAOZ. LUDOVICUS GLZ.
GONÇALO VAAZ.

Inscriptio, etiam manu S. Francisci. † Votos secretos, que no se han de abrir sino jun[ta]da la congregatión de la Compañía de Ihs. en Roma. En Valladolid á 12 de Março 1558.

134

COMITIIS GENERALIBUS SOCIETATIS

VALLISOLETO 12 MARTII 1558 [1].

Memoriale rerum in comitiis generalibus, Borgiae judicio, ordinandarum.

†
Jhus [a].

MEMORIAL [b] PARA LA CONGREGACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN ROMA [c]

1 [d]. Cumpliendo lo que se ordenó por S. S.[d], se han embiado [e] aparte los votos de los professos, y especialmente de los que

[a] *Deest in ms.; desumimus ex alt.* —[b] del P. Borgia *addit alt.* — [c] *Additum in alt.* fu nella prima Congreg.ne alla quale non interuenne il P. Borgia. —[d] *Deest in alt.; in quo, pro* 2, 3, 4, *habetur* 2.°, 3.°, 4.°... — [e] embían *alt.*

[3] Die scilicet 12 Martii, qua S. Gregorii festum celebratur.

[1] Ex archetypo, in codice *De rebus Cong. Gen. I-V,* ff. 80-83, prius 36-39. Subscriptio tantum est autographa. Aliud exstat archetypum in codice *De rebus Cong. Gen. I-VIII,* paginis (non foliis) 1-5. In primo archetypo breviter annotavit Polancus in margine responsiones, quas negligendas duximus, quia easdem postea uberiori declaratione dedit. Has infra, sub numero 135, exhibemus. Quamvis de tempore, quo memoriale hoc a Borgia conscriptum fuit, nihil in ipso notetur, simul cum voto suo et praecedenti scripto, die 12 Martii, Patribus Romam pergentibus illud datum fuisse existimamus; ideoque commode hoc loco illud reponendum censuimus.

quedan por enfermos: y como yo sea el vno dellos, ante todas cosas lo que suplico á la congregación es, que tenga por bien per viscera misericordiae Dei nostri [2] de perdonarme mis culpas y negligencias, mis descuidos y faltas, así en lo que toca al officio que por obediencia me mandaron, como en todas las otras cosas que he faltado, ó por ceguedad ó ignorancia ó dureza de coraçón; que para satisfactión desto qualquier penitencia me será saludable, y más viniendo de mano de Padres tan charísimos y tan piadosos.

2. Vna de las cosas, en que me parece en el Señor se deue [f] exercitar la congregación es en hazer actión de gracias á la diuina bondad por el augmento que ha dado á esta nueua planta de la Compañía de Jesús por todas las misericordias que en estos pocos años ha hecho, que según ellas son muchas, son menester muchos días para no ser dellas ingratos; y juntamente con esto se deue de [g] suplicar al Señor la conseruación de lo hecho y el augmento en lo venidero, porque no se diga de la Compañía: multiplicasti gentem et non magnificasti l[a]etitiam [3]. Y porque el augmento se vee de cada día, porque tanbién se vea el alegría, apuntaré solamente algunas cosas que se ofrecen, las quales, aunque allá estarán mejor notadas y prouistas, cumpliré yo con la obligación que deuo en poner el cornadillo entre los grandes tesoros que se sacarán de lo que se ordenare en la Congregación.

3. Para este fin uno de los medios más principales será guardar las reglas y constituciones con toda la solicitud y cuydado deuido, porque la experiencia ha mostrado en algunos collegios de la Compañía que, en el tiempo que con más rigor se han guardado, ha sido mayor el fruto; y en el que auía más descuido, han sido mayores los inconuenientes y la [h] tempestad [4].

---

[f] de *addit alt.* —[g] *Deest in alt.* —[h] *Deest in alt.*

---

[2] Luc., I, 78.

[3] Isai., IX, 3.

[4] Haec praecipue ad perturbationes Bobadillianas, ante primam congregationem suscitatas, referuntur. Cf. *Epist. P. Nadal,* II, 12-16; 50-59; et IV, 98 et seqq. Videatur etiam Astrain, *Historia,* II, 10 et seqq.

4. La mesma esperiencia se tiene en las casas donde más se exercitan los spirituales ministerios de la Compañía, en las quales, quando ay más cuydado de enseñar la doctrina xiana. y de visitar las cárceles y de ayudar á los que mueren etc., tanto mayor es el fructo en lo exterior, y mayor la quietud y paz en lo interior del colegio; y adonde [i] esto falta, tómase de moho el cuchillo de la palabra de Dios, y por consiguiente es menor el fruto y mayor el daño.

5. Entre otras cosas no dexaré esta por vna de las principales, y es, que se atienda y encomiende mucho el poner silencio á negocios seculares; porque si esta puerta se abre, y [j] no se cierra muy de veras, el peligro es muy [k] grande. Y puedo dezir que la esperiencia [l] ha mostrado que, quanto más en ello se trabaja, menos fruto se haze; y quanto más se huyen, mayor es el prouecho spiritual, y aun la edificación exterior. Bien veo, Padres charísimos, que la constitución lo trata bien claro [5]; mas tras esto no quedaría satisfecho, si no dixese con la humildad y acatamiento que deuo, que, no obstante que pretendo que á ninguna constitución se quite ni añada vn puncto, solo en este caso se podría proueer, exhortando y mandando la obseruancia de la dicha constitución, de manera que, no sólo se obserue lo que está en ella escrito, mas aun se apriete y fortifique, según y como mejor pareciere á la congregación, señalando alguna penitencia al que no la guardare: de manera que raramente, y en cosas particulares, y con gran acuerdo se aya de vsar desto.

6. El augmento de la santa pobreza da fuerças á desear la mesma pobreza, pues en ella se muestra el Señor tan agradable: y para esto, todo aquello que se ordenare para ayudarla y fauorecerla, será muy á propósito; y por este mesmo caso sería [m] gran exemplo aver en España algunas casas de profesos, para que á lo menos en cada prouincia hubiese vna, como sería en Seuilla

---

[i] donde *alt.* —[j] y si *alt.* —[k] *Deest in alt.* —[l] me *addit alt.* —[m] sería de *alt.*

---

[5] *Constitutiones Soc. Jesu,* part. VI, cap. III, n. 7, litt. B; E. Cf. *Institutum* S. J., (Florentiae 1892-1893) II, 100-101.

para Andaluzía, y en Toledo para Castilla, y en Valencia para Aragón; y para este efecto será conueniente hazer algunos professos según la nómina que nuestro Padre de santa memoria tenía hecho para ello [6]. Hasta aquí no han sido tan necessarias, porque los collegios biuían de limosna [n], y auía pocos subiectos para hazer profesos; mas aora que el Señor va dotando los colegios y acrecentando los subiectos, creo que en los lugares muy principales sería gran seruicio de nuestro Señor començar á introduzir algunas casas professas, porque se mostrase el afecto que la Compañía tiene á la santa probeza [o], y se desengañasen los que piensan al contrario, si algunos ay.

7. Poca necessidad ay de dezir cómo la oración es como casa de refugio que conserua el spíritu de la Compañía: porque ella es arma y deffensa para las tentaciones, esfuerço para los trabajos, y della sale la fortaleza para la obediencia, y aun es el anzuelo, por el qual se toman las almas que tienen la vnctión del Spíritu sancto, porque al buen olor de la oración de la Compañía se mueuen los buenos subiectos que en ella entran; y así, todo el fauor que se diere [p] al augmento de la oración, será darle á la mesma Compañía [7]. Y viniendo á los particulares, si se hará en la iglesia juntos ó no, ó en los cubículos, auiendo vn síndico que trayga particular cuenta con los que la hazen, yo no sabría tanto determinallo, porque hallo razones pro vtraque parte; y si dixese mi inclinación, antes sería en los cubículos, juxta illud: deducam eum in solitudinem et ibi loquar ad cor eius [8]. Otros ay que sienten más spíritu en la iglesia y [q] todos juntos; mas esto la congregación lo determine, aunque todo ello es bueno: solamente no aya diuisión, sino que todos tengan vna ley, et idem sentiamus omnes. Esto es quanto al modo; que quanto á la sustancia della ya arriba he dicho lo que siento.

---

[n] limosnas *alt.* —[o] pobreza *alt.* —[p] diese *alt.* —[q] *Deest in alt.*

---

[6] Vide epist. 109.

[7] De oratione, quam Societas ex suo instituto usurpat, sive quod ad tempus, sive quod ad rationem orandi attinet, conferatur ASTRAIN, *Historia,* II, 438 et seqq.

[8] OSEE, II, 14.

8. Las visitas ordinarias de los collegios se deuen hazer á menudo por los prouinciales: y pues el Señor acrecentó tan abundantemente su viña, no será inconueniente que ad tempus se junten los prouinciales con el comisario para tratar de las cosas graues; y en las que son muy importantes podrían consultar con el general, y las otras más fáciles determinallas hasta que el general las aprueue y confirme. Sin esto será conueniente se enbíen algunos visitadores, para que entiendan cómo están los súbditos con su superior, y hagan el officio de ángeles de paz, vniendo la cabeça con el cuerpo místico, y tanbién reconosciendo las faltas, si algunas ay, y los auisos que á los superiores se deue de dar: y si alguno destos visitadores pareciere alguna vez que vaya sin mostrar comisión, no creo que dañará.

9. Así como se dixo al principio, que se deue la Compañía exercitar en actión de gracias, así también se dize aora que se deue de exercitar en rogar [r] por sus defunctos, y así me fué mucha consolación ver que á este fin, según creo, se ha ordenado que se enbíen á Roma todos los que en estos tiempos se partieron deste destierro para la patria celestial Y no menos será gran consuelo entender que se haze alguna cosa por los fundadores defunctos, y que tanbién ay memoria de los viuos para mostrar gratitud á su buena voluntad, en lo qual se cumplirá con los vnos y se dará ocasión de mover á otros.

EN LO EXTERIOR

1. Para este mismo effecto de la conseruación y augmento de la Compañía se ofrecen tanbién algunos medios exteriores, que no poco aprouecharán para el mesmo fin: vno de los quales es quitar la ocasión que muchos tienen de hablar de la Compañía, porque admite bísperas en tono y no missa, lo qual sienten aún muchos de los deuotos, specialmente los días principales de fiestas, lo qual se podría remediar en [s] vna de dos maneras: La primera [t] es, ordenando que la missa mayor, que se dize en la Compañía, sea en tono; y por causa de la breuedad, después de

[r] rogar á Dios *alt.* —[s] de *alt.* —[t] vna *alt.*

aver començado el Credo el que dize la missa [u], podría proseguirla [v] hasta el Prefacio mientras el choro dize el Credo, y desta manera no ay más de vn 4.º de hora de differencia, y aun algunas vezes será menos. Y con esto y con no yr al choro los professos, ni confessores, ni predicadores, ni se perdía de las confessiones ni de los exercicios spirituales de la Compañía, y dáuase consolación grandíssima al pueblo con muy poca costa y con mucho prouecho. Y si esto pareciese muy pesado á la Compañía, podríase tener otra forma, y es, que fácilmente creo se hallarán deuotos que dexen renta para que se digan estas missas en tono en los domingos y fiestas etc.; y con esto se haría el mesmo efecto; y podría escusarse la Compañía con dezir, que lo haze por atender á las confessiones y predicación; aunque, en la verdad, en las casas donde ay mucha gente, esto no ternía respuesta, y así se podría hazer differencia de las vnas á las otras, id est, que los collegios pequeños tomen la 2.ª manera, y los grandes la primera; entendiendo siempre que el modo, orden y tiempo y superintendencia tenga la Compañía á su disposición, aunque aya deuotos que hagan capellanías ad hunc finem, ó que dexen renta para este effecto. En esto mesmo entiendo tanbién los maytines de Nauidad, por ser desconsuelo, el no oyrlos, á los deuotos que vienen á nuestras casas.

2.º Por dexar de mostrar la Compañía su spíritu en lo exterior, es mal recebida y no alabada de los que no entienden su manera [x] de proceder, dándose á entender que no pretenden abstinencias [y], pues no tienen [z] ayunos ni penitencia, pues no tienen [a] disciplinas. Y pues en la verdad ella lo pretende en su tiempo y lugar, y quando las necessidades vniuersales ó particulares lo piden, sería gran bien mostrar en lo exterior su verdad, no quitando su manera de proceder, lo qual se haría señalando en el aduiento los miércoles y viernes y sábados por ayunos, vel saltim por abstinencias sin obligación de pecado, pues el rector con los flacos dispensaría según la necessidad de los súbditos.

---

[u] *Desunt 5 praec. verba in alt.* —[v] proseguir la missa *alt.* —[x] modo *alt.* —[y] pretende abstinencia *alt.* —[z] tiene *alt.* —[a] tiene *alt.*

Allende desto se podrían los sábados dexar de comer menudillos por deuoción y sin obligación, guardando el mismo intento, y teniendo respecto á los lugares apartados de la mar y á los caniculares. Lo mesmo se podría hazer en que la orden que se ha dado en Roma, en la letanía con di[s]ciplina, se hiziese los viernes de la quaresma, y así con poco trabajo se daría satisfación á muchos; y en las reglas añadidas se podrían añadir estos puntos, si parecen bien á la congregación, porque se guarde el no quitar ny poner palabra en las constituciones [9].

3. Las ceremonias en la missa deuen ser todas vnas, y en todo se deue procurar que idem sentiant omnes así en lo poco como en lo mucho.

4. Las peregrinaciones y el sentir la pobreza se deue [b] vsar algunas más vezes, no sólo en los novicios, mas aun ad tempus en los otros, por el aprouechamiento de sus almas y la [c] edificación de los próximos; y con esto se escusaría que, si no fuesen los enfermos, ó los que van por negocios á priesa, ningunos otros andarían á cavallo.

5. El ayuda que se da á los prelados, en dar algunos obreros para que visiten sus ovejas, es de muy [d] gran fruto, y todas las vezes que se ha hecho ha sido con gran prouecho. Todo lo que en [e] esto se encomendare á los prouinciales y superiores, poniéndoles ánimo en ello, creo será muy agradable al Señor [f].

6. Gran exemplo nos dió nuestro Padre de santa memoria quando no admitió al doctor Ortiz, siendo tan deuoto, el beneficio de Galapagar [10]; y de abrirse esta puerta se teme gran trabajo, así por la edificación, como por el peligro en que se ponen los obreros de la Compañía, y aun los superiores della; porque dar cuenta de oueja, que ha de dar cuenta [g] de muchas almas, no es pequeño cargo. Hasta aora, cerrando los ojos y por lo que se ha

---

[b] deue de *alt.* —[c] *Deest in alt.* —[d] *Deest in alt.* —[e] *Deest in alt.* —[f] á N.ro S.r *alt.* —[g] que la ha de dar *alt.*

---

[9] Haec paragraphus adhibita est ab ASTRAIN, loc. cit., II, 446-447.

[10] De hoc Ortizii sacerdotio, simul et de hujus egregii viri erga Societatem amore, cf. *Epist. Mixtae*, I, 166; et *Cartas... del B. P. Pedro Fabro*, I, 108-116 et 408-411.

scrito de Roma, se ha hecho con [h] el doctor Vergara [11] lo que se haze [i]: en lo venidero humilmente se suplica á la congregación lo mire y prouea, como cosa que tanto importa, que si no fuera por la información que de ello se tiene, más papel gastara en ello. Mas por ir tan informado el Padre prouincial Araoz, no se me ofrece más que aduertir en ello. De los dos beneficios, en el vno yo he trabajado que esté en otra cabeça. Lo demás, si no se haze con authoridad de la congregación, yo confieso mis pocas fuerças. Y esto me parece que basta.

7. Las casas de probación se encomienden muy particularmente, porque en ellas se pierde ó gaña el agua en gran manera. En la prouincia de Aragón hasta aora no ay ninguna, aunque no me han faltado desseos para ello. Algunas vezes hemos diferido en los lugares donde se auía de poner; mas por mi parte no digo sino que la aya, y sea donde mejor pareciere.

8. Vna dificultad se trasluze en la Compañía, el remedio de la qual es muy necessario, y es que, de no ser los votos de los dos años solemnes, pueden tener ocasión de tentación los flacos, pues con el matrimonio quedarían libres del voto simple, aunque no del pecado; y para esto, aunque el remedio [j] se podrá dar allá mejor de lo que acá se puede [k] imaginar; gran cosa sería declarar que el voto de los dos años tenga [l] fuerça de solemne, aunque sea dispensable para la Compañía quando quisiere despedir al subiecto, y le pareciere [m] no ser apto para el diuino seruicio. Si en esto no se toma algún corte, he miedo que avremos de venir á ordenar de epístola passados los dos años, specialmente con [n] los que se teme flaqueza, y para los estudios es inconueniente la carga del officio diuino. La congregación, con la vnción que el Spíritu santo le dará, resoluerá el remedio desta dificultad [o]. Y de una manera ó de otra parece que, para euitar en

---

[h] admitido en *alt.* —[i] *Desunt 4 praec. verba in alt.* —[j] uoto *alt.* [k] podrá *alt.* —[l] tiene *alt.* —[m] por parecerle *alt.* —[n] á *alt.* —[o] *In alt. deest sequens periodus.*

---

[11] Doctoris Vergarae res fuse in POLANCI *Chronico;* in *Epist. P. Nadal* et in *Epist. Mixtae* pertractatas invenies.

parte este inconueniente, que los legos anden differenciados en el uestido, de manera que no se juzgue en ningún tiempo hauer sido de la Compañía, aunque después salgan della.

9. Los studios por la bondad del Señor [p] prosiguen bien en la Compañía, y de cada día se deue procurar dar lugar y tiempo á los ábiles para perfecionar sus studios. Y como de los lectores de gramática se siga tan gran fruto, creo que para la conseruación dellos será menester poner algún medio ó templança en las horas del [q] leer; porque seys horas de lectión cada día dificilmente se pueden lleuar; y ya que se enprendan, suelen quedar mancos los que lo hazen. Para esto se ha proueido en algunos collegios que aya en medio deste tiempo vn rato de descanso, y dízenme que en ello no pierden los escholares, y los lectores ganan mucho. La congregación determinará si conuerná vsar desto que se dize, ó estar siempre en lo primero.

PARA LA CONSERUACIÓN Y AUGMENTO DE [r] COLLEGIOS EN COSAS TEMPORALES

1. Algunos ay que se mueuen á hazer collegios; y como la Compañía no admite las seguridades y obligaciones que comúnmente se hazen en [s] otras religiones, tiénenlo por cosa nueua y déxanse de concertar, como son tan difficiles las obligaciones, que no se admiten en la Compañía. En esta materia se me acuerda averme dicho el P. Mtro. Nadal algunos medios, que parecían harto buenos para este efecto. El que se tomó con el duque de Babiera era bueno, mas tanbién tiene para acá sus inconuenientes [12]; y aunque yo creo que allá estarán tratados muchos, para satisfazer esta qüestión no dexan [t] de dezir que, si en esto no se da algún corte, con gran difficultad se harán conciertos de collegios. Y para esto será gran luz enbiar algunas maneras de obligaciones que se puedan admitir, specialmente en casos sustan-

---

p Señor se *alt.* —q de *alt.* —r de los *alt.* —s en las *alt.* —t dexaré *alt.*

---

12 Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 398 et seqq.; et BRAUNSBERGER, *Canisii epist.*, I, 586, et loca ibid. citata.

ciales, que los fundadores pretenden, y [u] sería gran agrauio mudárselos [v], como es tomar á otros por fundadores, quitar sus enterramientos, dexar de cumplir con los lectores, dexar las casas desiertas ó con pocos moradores, podiendo tener muchos etc. Creo, si en esto se diese orden, que con mayor facilidad se harían los collegios. Vno de los medios que me satisfazen es vno que el P. Mtro. Nadal me comunicó, id est, que el fundador diga todo lo que quiere que haga la Compañía, y siendo de las cosas que ella puede hazer, esté concertado que, mientras las hiziese ó quisiere tener aquel asumpto, que se le dé aquella quantidad; y quando no lo quisiere tener, que se enplee en otra cosa pía, ó en la voluntad del fundador, dummodo tenga la Compañía algún tiempo en que pueda boluer á tomar el assumpto sin perder derecho á él: y desta manera, quando le cansare la obligación, podrála dexar; y quando le conviniere, tomar [x]. Y al fundador parece que no se le haze agrauio, pues puede en aquel tiempo hazer lo que quisiere de su hazienda. Solamente es de temer que á los fundadores se les haga de mal de dar á la Compañía esta facultad [y] muchas vezes, porque hasta vna ó dos vezes con harta equidad se podría concertar. Mas en esto y en todo me remito á lo que [z] la congregación ordenare [a].

2. Paréceme que en [b] efecto ayudará mucho tener gratos los fundadores, con tener la Compañía facultad de darles enterramiento á ellos y á los suyos en sus collegios y casas, y haziendo tanbién differencia de fundadores á fundadores, en quanto se deue mayor gratitud al que haze más por la Compañía. Y sin esto se deuen buscar formas de algunos regalos ó medios para más mostrar esta gratitud, especialmente con [c] los que se señalan más con mayores fundaciones.

3.° Tanbién ayudará á lo mesmo enbiarse las confirmaciones de los collegios, así de los de Portugal como de los de Castilla; porque Plazencia, Murcia, Monterrey, Ocaña y Tauara las aguardan. Y tanbién será bueno para Medina del Campo; para

---

[u] *Deest in alt.* —[v] no dárselos *alt.* —[x] tomalla *alt.* —[y] esta facultad á la Compañía *alt.* —[z] que en *alt.* —[a] se ordenare *alt.* —[b] Para este mesmo *alt.* —[c] en *alt.*

Symancas se podrá escusar, porque se ha tenido por mejor pagar mill y quinientos ducados por la casa y huerta, y quedar con ella libres y sin obligaciones, que no aceptar las que pedían; no obstante que el P. Nadal escriuió que se confirmaría en la congregación. Mas en esto me remito á los Padres professos de Portugal, que se juntaron con el P. Dr. Araoz para determinar lo que en esto se haría, cuya determinación se ha seguido sin faltar letra.

4. Para el augmento de los colegios en lo temporal, de lo qual se ha de seguir mayor número de subjectos, et per consequens más operarios, conviene mucho que los rectores y prouinciales tengan gran ánimo en esto; porque el gusto ó desgusto dellos podrá ser gran augmento ó diminución de los colegios. Y así como [d] el no mostrar afecto demasiado en ello es santo, así ni más ni menos [e] el no perder punto en el acrecentamiento es sanctísimo, pues el que esto busca non qu[a]erit quae sua sunt, sed quae Dei sunt [15]: y así el tratar desto muchas vezes, buscando medio para ello, será gran augmento de los dichos collegios.

5. Este augmento de los collegios ha de ser causa del gran [f] augmento del collegio vniuersal de Roma; porque, si son miembros de esta cabeça, hanla de ayudar y seruir, como son obligados. Y así me parece que, mientras los collegios particulares no han tenido forma de sustentar el vniuersal, que nuestro Señor admirablemente ha proueydo su [g] sustentación por diuersas vías, en tiempos carísimos y difficultosos para ello: mas aora, que ya los collegios particulares tienen alguna manera para ayudar, como son los de Portugal y algunos de las otras prouincias, muy justo será que contribuya [h] cada vno como mejor puede; que, cierto, me parece que, si estuuiera en mi mano aora la fundación del collegio de Gandía, que yo la passara á Roma, ó á lo menos me contentara con dexar diez ó doze, y poner todo lo demás en Roma. Mas, con todo, me contentaré con que los otros contribu-

[d] *Deest in alt.* —[e] y *alt., loco 5 praec. verborum.* —[f] grande *alt.* —[g] en su *alt.* —[h] contribuyan *alt.*

[15] PHILIPP., II, 21.

yan con lo que contribuye Gandía, que es con casi la mitad que tiene aora; aunque por el amor que yo tengo al P. Luis Glz. [i], me contentaré con que su collegio de Coimbra contribuya con la 3.ª parte que tiene.

Y porque lo demás y mejor dirán los Padres que van á la congregación [j], especialmente el P. Mtro. Nadal, que [k] es testigo de vista en todas estas cosas, remitiéndome á sus reuerencias, no se me ofrece otra cosa en esto, más de suplicar á nuestro Señor lo ordene todo á mayor gloria suya, como de su misericordia confío.

FRANCISCO.

Inscriptio. Memorial, para la congregación general, del P. Francisco.

Vestigium cerae rubrae sigilli.

135

P. JACOBUS LAINIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA POST DIEM 10 SEPTEMBRIS 1558 [1].

Singulis punctis a Borgia in superiori memoriali propositis respondetur.

†
Jhus.

RESPUESTAS Á UN MEMORIAL

QUE YMBIÓ EL P. FRANCISCO Á LA CONGREGACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Este memorial, y las demás scrituras que tocan á la prouincia de Castilla, como no «pudo venir [a]» el Padre prouincial

[i] Gonçález *alt.* —[j] y *addit alt.*—[k] *Deest in alt.*

[a] *Prius:* llegó.

[1] Ex adversariis, a Polanco castigatis, in codice *De rebus Cong. Gen. I-V*, ff. 86-88. Quae virgulis « » clauduntur sunt exarata a P. Polanco. *Cf.* decreta primae congregationis generalis, apud *Institutum Soc. Jesu* (Florentiae, 1892-1893), II, 151-188.

Araoz á Roma, no ubieron el recado que se desseaua, y así no fueron uistas en la congregación general, aunque eran deseadas. Después della suelta, y ya partidos los Padres que en ella se auían aiuntado, comparezieron entre otras scrituras, y fué uisto el memorial del P. Francisco por el Padre prepósito y sus asistentes, y lo que se respondió á los puntos en él contenidos es lo siguiente.

Primero. Quanto á la actión de gracias á la diuina bondad por el augmento que ha dado á esta nueua planta de la Compañía de Jesús, y quanto al supplicarle por la conseruación de lo hecho hasta aquí, y el acrezentamiento en lo uenidero, no solamente en el número, mas aun en la alegría etc.; se dará orden (como ya en parte se auía ordenado antes de uer el memorial) para que se haga en todas partes.

2.° Quanto al medio principal que para este fin se apunta, que es la obseruación de las reglas y constitutiones, se ha encomendado y se encomendará «á la Compañía»: auíase [b] antes dado orden que se estampasen las Constitutiones y se reueyesen las reglas, para que puedan ymbiarse á todas partes, y entonzes se renouará la memoria de que se obseruen.

3.° Del cuydado de enseñar en las casas la doctrina xiana., visitar las cárçeles, ayudar á los que mueren etc., encomendaráse «esto de nueuo» conforme á nuestro instituto [2], como en parte se auía encomendado en la congregación general [3].

4.° Del poner silencio á negocios seglares, pues ay constituçión expressa [4], sólo queda encomendar en particular la obseruancia della: y procure el mesmo P. Francisco que en las prouincias de que tiene superintendentia se obserue.

5. Del ayudar y fauorecer la santa pobreça, se tuuo por encomendado en la congregación [5], y así «en fauor della» se

---

b *Prius:* encomendará; y así se auía.

---

2 Constit. part. VII, cap. IV, nn. 6 et 7.

3 Congreg. gen. I.ª, decret. 138 post elect. Cf. *Instit. Soc. Jesu,* II, 186.

4 Vide epist. 134, annot. 5.

5 Congreg. gen. I.ª, decret. 38 post elect.

quitó una de las declarationes de la 6.ª parte [c], çerrando la puerta al alargarse en las herentias [6]. El ordenar para esto casas de professos, á lo menos una en cada prouincia, auía parezido y pareze muy bien, «aunque por aora se deue tener [d]» respecto á que aya gente, sin debilitar los collegios resçebidos, ni otros que parezca conueniente se resçiuan. Los lugares nombrados, que son Seuilla, Toledo y Valencia, parezen bien. Todauía [e] es bien se miren maduramente los que más conuienen, porque se podría dudar (en Castilla specialmente) si algún otro conueniese más «que Toledo», como Valladolid, Madrid, Burgos ó otro algún [f] lugar, donde ya ay collegio, porque podrían en Toledo, con ver la casa, no curar de hazer collegio los que desean allí la Compañía.

6. El hazer professos conuiene; y así en las otras prouincias se han señalado algunos, en fuera de la de Castilla, de la qual conuendrá se ymbíe información, junto con lo que siente el prouincial y el P. Francisco, porque así se podrá determinar acá quién aya de hazer professión, ó se [g] ordenará lo que conuiene.

6 [*sic*]. Del augmento de la oración, ya se hizo determinación en la general congregación [7], y asimesmo sobre el hazerla iunctos, que no pareció conueniente. De hauer un síndico, que traya particular cuenta con los que hazen oración, ya se usa acá en Roma mucho tiempo ha, y parezerá bien que allá se yntroduzca lo mesmo.

7. De las uisitas ordinarias de los collegios, que se deuen hazer á menudo por los prouinciales, como dize el memorial, también se determinó en la congregación general [8]. El juntarse los prouinciales con el comisario no parezía deuía ordenarse como cosa ordinaria, porque podrá por letras el commisario en-

---

[c] *Deletum:* en fauor della, y. —[d] *Prius:* teniendo. —[e] *Deletum:* quanto á los lugares. —[f] *Prius, loco hujus verbi et 24 sequentium,* alguno. —[g] *Prius:* remitirá al P. Francisco.

---

[6] Constit. part. VI, cap. II, § 12. Cf. *Instit. Soc. Jesu,* II, 96.
[7] Congreg. gen. 1.ª, decret. 97 post elect.
[8] Congreg. gen. 1.ª, decret. 111 post elect.

tenderse con ellos; y quando ubiese necessidad de llamar alguno ó algunos, lo podrá hazer, sin que haga nueuo rito ó statuto de tal cosa. Si tiene otros motiuos el P. Francisco, los podrá scriuir.

En lo que dize el memorial, que sería conueniente se ymbiasen algunos uisitadores para que entiendan cómo están los súbditos con sus superiores etc., se respondió que el uisitar, quanto á lo de allá, es proprio de los prouinciales y del mesmo commissario, el qual, si no uisita por sí, puede ymbiar otro en su lugar que uisite, y haga el officio de ángel de paz etc.

En lo que toca al prepósito general, él uerá á sus tiempos si conuiene ymbiar algún uisitador y en qué manera.

8. Del exercitarse la Compañía en rogar por sus defuntos, y usar alguna demostraçión de gratitud en la memoria de los fundadores uiuos y defuntos, no ubo lugar de tratar de nueua constitución [h], siendo desecha la congregación; pero podráse [i] «en los lugares de las fundationes, donde conueniere, hazer algo pro deuotione para reconocimiento de los benefiçios de los fundadores que más se señalan, no obligando los pósteros á más de lo que son obligados; y asimesmo se podrán vsar» algunos sufragios por nuestros defuntos, como por las letras que se scriuieren se uerá.

EN LO EXTERIOR

1. Acerca de la missa mayor, ya S. S.[d] ha proueydo, determinando el tono, y no será menester abreuiar ni hazer que canten la missa foresteros. Podránse asimesmo dezir los maitines la noche de Nauidad.

2. Açerca del señalar algunos días de ayuno y algunas disciplinas, se trató en la congregación general, y no parezió que por uía de constitutión ó regla se usasen. Remítese «esto» al decreto [9] que se hizo [j].

[h] ó regla, *deletum*. [i] —*Deleta sunt sequentia:* ordenar por el prepósito general (como ya se ha pensado) algún reconosçimiento del beneficio de los dichos fundadores, y. — [j] *Emend. a Polanco. Prius:* Remítome al decreto que desto se hizo.

[9] Congreg. gen. 1.ª, decret. 96 post elect.

3. De la uniformidad en las cerimonias de la misa, ya se determinó en la congregación general que la ubiese, y que siguiéssemos el modo romano, «lo qual también» las constitutiones [k] señalaban.

4. Quanto al hazer sentir la pobreza, no solamente á los nouitios, pero tanbién á los demás, en peregrinationes á pie etc., parezió cosa conueniente que los superiores hubiessen cuenta con esto, en los particulares que se podrá suffrir; pero no parezió se debiese hazer regla dello.

5. Dar á los perlados ayuda de algunos obreros para que uisiten sus ouejas, parezió cosa de loar, como muy buen exercitio de charidad con los próximos; pero teniendo miramiento que, con dar semejantes obreros, no se falte á las obligationes que tiene la Compañía, ni al augmento della «en nueuas fundationes que conuenga tomar». Y tanbién se debrá tener consideratión que los subiectos, que se han de ymbiar, no se pongan en peligro mayor del que sufre la medida de sus fuerças.

6. Acerca del no admitir beneficios, specialmente con cura de ánimas, tanbién se trattó en la congregatión «general [10]»: finalmente para adelante no se accepte ningún benefiçio semejante, si no ubiese particular commissión del Padre prepósito general. En los ya acceptados del doctor Vergara no conuiene «desauenirse [l]» con él, por la mucha obligaçión en que le somos. Desto enfuera, débese usar toda la diligentia possible para que descargue de aquellos beneficios la Compañía.

7. Del hazer casa de probaçión en la prouincia de Aragón, ya se auía «approuado [m]», y que se tratase del lugar y modo con el P. Francisco. Del encomendar semejantes casas á los prouinçiales, por lo mucho que importan, se hará.

8. De los votos simples [11] y de la differentia de los uestidos e[n]tre los legos y los sacerdotes ó scolares, ya se trató en la

[k] *Id. Prius:* romano, como las Constitutiones lo. —[l] *Emend.; prius:* romper. —[m] *Emend.; prius:* encomendado.

[10] Congreg. gen. 1.ª, decret. 124 post elect.

[11] Congreg. gen. 1.ª, decret. 94 post elect.

congregatión general [12], y á la determinatión que se hizo [n] «basta por respuesta desto».

9. El medio que se toca, de templar el trabajo de los lectores con interponer algún ratto de tiempo entre una lectión y otra, parezió bien. Quanto á la prática, podríase usar de diuersas maneras; «ó interponiendo la missa, como algunos vsan, ó vacando media hora, ó como mejor pareziere».

PARA LA CONSERUATIÓN Y AUGMENTO
DE LOS COLLEGIOS EN COSAS TEMPORALES

P.º Del modo de las obligationes de los collegios se ha començado á trattar, y como se tome resolutión, se dará auiso.

2. De dar enterramiento á los fundadores, ya se determinó que se podrá, en la congregatión general [13]. Hazer differentia de unos fundadores á otros, porque se deue más gratitud al que haze más por la Compañía, y del buscar formas de algunos regalos ó medios para más mostrar esta gratitud, parezió conueniente; mas no que se hiziesse dello co[n]stitutión, ni regla, que obligasse; sino que con los particulares se pudiesse hazer lo que pareziese conuenir [o].

Del ymbiar las confirmationes de los collegios, parezió que se debrían ueer primero las fundationes, y que entonces se haría lo que se deue.

Que los rectores y prouinciales tengan gran ánimo para el augmento de sus collegios, y «procuren» que pueda sustentarse mayor número de subiectos, pareze muy bien, y se les encargará.

El ayudar los collegios particulares al uniuersal sería conueniente, si se dispusiessen suauemente á lo hazer, conforme á lo que cada uno [p] pudiese, «y así es de procurar con todo buen

[n] *Prius, loco sequentium 4 verborum:* me remito. —[o] *Deletum est:* ad tempus. —[p] *Loco sequentium verborum, manu P. Polanci scriptorum, prius legebatur:* puede: aunque, si esto se ubiera propuesto á la congregatión general, fuera más conueniente que si agora de acá se scriuiesse.

[12] Congreg. gen. I.ª, decret. 95 post elect.
[13] Congreg. gen. I.ª, decret. 121 post elect.

modo que pueda vsarse, porque es cosa muy necessaria para el bien común de la Compañía entretener aquí este collegio, al qual como Dios N. S. proueyese de otra parte, no sería menester más contribuyr para él».

136

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 13 MARTII 1558 [1].

Procellis Societatem concuti dolet et meliora tempora ex divina bonitate speranda non dubitat.—Litteras romanas securiori via mittendas censet.—De collegii romani dotatione anxium se profitetur.—De Patribus Romam proficiscentibus.—Litteras commendatitias, a principe Joanna et a praeside regii consilii conscriptas, Romam per Araozium mittit.—Catalogi defunctorum conficiendi.—De sua affecta valetudine.—Sacra solita pro trium collegiorum fundationibus offerri postulat.

†
Jhus.

Muy Rdo. en X.° Padre nuestro. Pax X.i Con esta ua el dupplicado de las de los 15 del passado, y en esta diré que con el P. Dr. Araoz, que llegó aquí de Oñate á los 5 del presente, reçibí las de 24 de Diziembre; y no puedo negar que no me consolé mucho con ellas, entendiendo el estado de nuestras cosas. Spero en el que es nuestra protectión dará el successo á las tempestades, que suele su bondad en el maior aprieto; y la fe que en esto tengo, se ua de día en día açercando más á la euidençia.

Antes y después que uino el hermano Joán Baptista [2] se ha escrito diuersas uezes por uía de Geronymo Ruyz, que es muy çierta, y no dudo que se dexen de hauer reçibido algunas; y por la uía del hermano [3] del P. Polanco, á León, no sé quán bien yrán las cartas; porque si estas que ahora he reçibido, con ser

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 99, prius 413-415. Finis epistolae, ab illis verbis «A V. R. pido por charidad», Borgiae manu exaratus est.

[2] Joannes Bta. Ribera. Vide epistolas superiores.

[3] Gregorius de Polanco.

dos, uenían abiertas y maltratadas, aunque la de Pesquera [4] no se hauía tocado, es de creer que mayor número dellas correrá más peligro, y mayormente hauiendo cosas, que, aunque no sean auisos de los intelligentes del mundo, no es bien que se entiendan. Assí que esta uía no pareçe por ahora tan segura, si V. R. no ordenasse de nueuo otra cosa sobre ello.

Sabe el Señor quánto siento las neçessidades, y quánto procuro su remedio: y sea çierto V. R. que nunca se dotara Gandía, si entonçes yo entendiera la importantia de esse collegio; pero el Señor supple.

Ya escriuí en la passada de los 15, cómo se me hauía offreçido póliça para sacar mill ducados en las galeras. Podría ser que esta se alargasse á quinientos más, que serán mill y quinientos, con que se podrá cubrir algo de lo que se llueue: y por los medios que tenemos para lo futuro, entenderá V. R. que yo no falto, ni faltaré, con la gracia del Señor. No se embiarán ahora más que los mill, por no pedir la extensión: no faltará occasión.

Antier, que fueron nueue del presente, llegaron aquí los Padres de Portugal. Teniendo por más fácil, y hauiéndomelo assí representado, el camino de tierra quel de mar, como en effecto para ellos lo es, partirán mañana sábado, dexando aquí sus uotos duplicados para los que han de yr por mar. Partirá assimesmo el lunes el P. Dr. Araoz el camino de Cataluña, donde hauemos, después del último auiso, entendido que uienen çertificadamente las galeras; y el mesmo harán los demás.

Somos oy sábado, después de comer, y han partido los de Portugal, siguiendo su camino de tierra; y lleuan mi uoto y el del P. Araoz, que, á lo más tarde, partirá de aquí al jueues. Lleuan assimesmo el 2.° sobre lo que toca á las constituciones, firmado de todos, y acá quedan los uotos de los que uan por tierra, para los de mar, en la mesma forma de los que ellos lleuan. Plegue al Señor se sirua de su yda, y de los que acá quedaren. Han embiado seyscientos ducados por la uía de Flandes para que se embíen ay, endereçando las póliças al P. Mtro. Pedro Ribade-

---

[4] Franciscus Pesquera. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 588.

neyra, ó en su absençia, á un portugués que se llama Antonio de Palos, habitante en Enuers, que los endereçe luego con toda la commodidad que pudiere; aunque spero que los nuestros llegarán antes, y desde luego en esta sperança se podrán dar buenas palabras á los accreedores.

El P. Dr. Araoz lleua cartas de la princesa [5] para S. S., y cardenal Carrafa [6], y embaxador [7], y cardenal de Carpi [8], y del señor presidente [9] para los mesmos, y más para el duque de Paliano [10] y cardenal Pacheco [11]. Spero que, siendo necessario, aprouecharán; aunque el Señor lo allanará todo de manera, que como en lo demás, que no es tan essençial, nos muestra su protectión, en esto, que lo es tanto, la ha de mostrar particularmente.

Hame consolado mucho y pareçido muy bien la diligençia quel P. Mtro. Polanco dessea se haga de los que han passado á la patria bienauenturada desde que por estas partes començó la Compañía, lo qual se hará assí; y si no la pudieren lleuar los que uan al presente, embiarse ha la lista de los que son, con la pri mera occasión.

El señor Joán de Vega es el que suele. Nuestro Señor le conserue como conuiene para el bien de estos reynos.

Mis enfermedades andan contrapesando esta casa uieja. Oy haze 19 días que la gota me tiene acorralado en la cama; y aunque he començado un poco á leuantarme, no es de manera que sea señor de dar muchos passos. Haga el Señor su santa uoluntad. Y porque la partida del P. Araoz ha de ser tan en breue, que dirá lo que por acá passa, y parte entenderá V. R. por la que ua con esta, pediré sólo el ayuda de los santos sacrificios de V. R. para lleuar con menos pena la que corporalmente suelen

---

[5] Joanna Austriaca. Has litteras, a principe Joanna datas, et alias infra memoratas, per alios missas fuisse credimus; nam Araozius Romam non pervenit, ut infra videbitur.

[6] Carolus Caraffa, nepos summi pontificis Pauli IV.

[7] Franciscus de Vargas Mejía.

[8] Rodulphus Pius Carpensis.

[9] Joànnes de Vega. Vide epist. 131.

[10] Joannes Caraffa.

[11] Petrus Pacheco.

dar los dolores desta enfermedad, á los quales acompaña á ratos el trabajo y escozimiento de la urina. Y lo mesmo pido á los Padres Mtro. Nadal y Mtro. Polanco; y sea Jhu. Christo con todos. De Valladolid XIII de Março 1558.

A V. R. pido por charidad mande dezir nueue missas por tres fundationes que de nueuo se hazen, y por estar secretas no se señalan las personas; mas ya están prometidas, y delante el Señor creo que acceptadas. Son importantes y en lugares de inportancia. Acá se provee [a] se digan las missas: queda agora mande que allá se digan por toda la Compañía, conforme á las constituciones. Quando haya lugar declararé más este negocio.

De V. R. hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Jhus. Al muy Rdo. en X.° Padre nuestro, el P. Mtro. Laynez, vicario general de la Compañía de Jesús, etc., en Roma.

Sigilli vestigium.

137

JOANNI BORGIAE

PRATO 26 MARTII 1558 [1].

Meliori gaudet valetudine, Pratumque animi gratia se confert.—Araozius comitissam de Lerma invisit, quae paulo postea e vivis sublata est.

Ihs.

Illmo. y amado en X.° Gratia et pax Christi etc. Con los Padres de Portugal os escreuí, y dellos creo que terníades nueua cómo yo estaua en la cama con gota; aora escriuo esta para hazeros saber cómo, Dios loado, estoy della libre y de las otras enfermedades mucho mejor. Heme venido á Prado [2] con el Señor

---

[a] prouehee *ms.*

[1] Ex archetypo, Salmanticae, in antiquo Societatis collegio, in sacello reliquiis sanctorum custodiendis destinato. Finis epistolae, ab illis verbis «Lo que yo os pido» usque ad subscriptionem, Borgiae manu scriptus est.

[2] «Extramuros de esta ciudad [Vallisoleti] entre poniente y medio día

Juan de Vega á estar tres ó quatro días, para descansar vn poco de las ocupaciones de Egipto y boluerme después á despedir dél para yr á Symancas.

El obispo y vuestra hermana [3] me scrivieron que embiase por Gumiel al Padre prouincial [4] para que los visitase, y así lo hizo, y su R.ª passó por allí el sábado, que son oy ocho días, y la condesa [5] me scriuió el domingo lo mucho que se auía con él consolado. El Señor dispuso las cosas el lunes de manera, que se quiso seruir de vuestra hermana, sacándola de los trabajos para el eterno gozo, donde spero en la diuina bondad que está. Y así el lunes á la tarde de vn desmayo, estando para yrse á confessar á vn monasterio que tienen ally cerca, y abiéndolo poco antes hecho con el P.e fray Pedro de Soto, acabó su peregrinación [6]. Lo que yo os pido es que nos aparejemos para la mesma jornada, porque es mejor preuenirla que ser della preuenido. Y porque espero lo haréis así, no digo más. Del Prado á 26 de Março.

---

y sobre la margen derecha del Pisuerga, á un cuarto de legua distante de la misma, está situado el grandicso monasterio de San Jerónimo, conocido más comúnmente con la denominación de nuestra Señora del Prado» SANGRADOR VITORES, *Historia de... Valladolid*, 2.ª parte, tom. II, pag. 261.

[3] Soror Joannis, filii Sti. Francisci, de qua hic est sermo, erat Elisabeth de Borja, cujus gesta a nobis collecta sunt in primo hujus operis volumine, pagg. 624-627.

[4] P. Antonius Araozius, provinciae Castellae praepositus, qui ad congregationem generalem proficiscebatur; sed ex Hispania egredi a quaesitorum fidei custodiis impeditus est. Cf. ASTRAIN, *Historia*, II, 24; et infra, epistolam Borgiae, die 20 Maji datam.

[5] Eadem Francisci filia Elisabeth, quae comiti de Lerma, Francisco de Rojas et Sandoval, nupserat.

[6] Ex his Borgiae verbis tollitur omne dubium circa annum, quo Elisabeth supremum diem obiit. CIENFUEGOS, loc. cit., pag. 189, haec ait: «El Año de cinquenta y ocho (aunque algunos quieren que fuesse el de cinquenta y siete, y otros el de cinquenta y cinco... cortó... la Parca el hilo de su vida.» Dubitans etiam BÉTHENCOURT, loc. cit., IV, 124, ait: «Murió la Marquesa Doña Isabel repentinamente hacia el año 1558 con solos 26 años.» Ex hac autem epistola, non solum hujus obitus annus 1558, sed etiam dies lunae, 21 Martii, divo Benedicto sacra, extra omne dubium reponuntur. Araozius die sabbati, 19 Martii, apud marchionem Deniae, qui in oppido Gumiel versabatur, festum divi Josephi, summo marchionissae solatio, transegit, quae tam repentino casu duobus post diebus e vivis erepta est.

A vuestra casa toda dé el Señor su santa bendición.

El que os ama en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al Illmo. y amado en Christo, don Juan de Borja.

Alia manu. De mi padre y hermanos.

138

PATRI JACOBO LAINIO

SEPTIMANCIS 12 APRILIS 1558 [1].

De litteris ultro citroque datis. - De gratiis pro sociis in Indiis degentibus impetratis laetatur. — De Patribus electoribus Romam proficiscentibus. — Eleemosynae Romam missae. — Sedatas fuisse Societatis procellas gaudet. - Vivae vocis oraculum, ut nostrates sine interstitiis ordinari queant, a summo pontifice impetrandum censet. - De magistro Montesiae. Archiepiscopum toletanum Societati benevolum fore confidit.— Litterae consolatoriae a Ribadeneira Joanni de Vega datae. — Patris Baptistae primitiae. — Nuntios de filiis defunctae ducissae de Bizona habere desiderat.

†
Jhus.

Muy Rdo. en X.° Padre. Pax X.i etc. Con un correo, que [e]l maestre de Montesa [2] despachó á los 5 del presente, se respondió largo á este duplicado, que después, con el añadidura de los 19 de Febrero, reçibí; todauía en summa lo haré aquí á algunos capítulos.

Y primero, quanto al no tener cartas de acá, me da mayor marauilla que podría dezir, porque pocos días han passado en que no se aya escrito en respuesta de las que de V. R. tenemos, y antes que las tuuiéssemos; y spero que á esta hora haurán reçibido algunas de las muchas.

Reçibióse el triplicado de Indias con la patente de V. R. para los de Indias. Consoléme de la concessión de gracias, harto ne-

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 100, prius 423 425.

[2] Petrus Ludovicus Galcerán de Borja

cessaria para los que en aquella uiña andan. Por la priessa no se pudo trasladar, porque aun dudo que hallen el armada en Lisboa. Hase hecho toda diligençia para que, si fuere possible, lleguen á tiempo. Dios las encamine. Escriuióse á Portugal me embiassen copia de la patente.

El saluoconducto reçibimos haurá quatro ó çinco días, muy amplo y como se podía dessear, para 30 personas, por tierra y por mar, que ha sido mucho. Bien se ha negoçiado. Y porque los de Portugal ha días que partieron por tierra, y serán con el ayuda diuina presto por essas partes, queda que pueda solamente aprouechar, ó á los de mar, que son el P. Dr. Araoz, y, si los de Aragón no se han embarcado en Alicante en çiertas naues gruessas que passauan á Sicilia, tanbién ellos harán compañía al mesmo P. Araoz en galeras, si uienen; que no me da poca marauilla, siendo ya tantos días de Abril, no ser uenidas, ni nueua dellas: y tardando hasta los 25, podrá aprouechar para los mesmos por tierra, que me pareçe no aurá qué dudar. Y á esta causa he pensado embiarle al P. Araoz á Cataluña, para que in omni euentu se sirua dél: de manera que, si para el dicho tiempo no huuiere recaudo de mar, ni otros compañeros fueren uenidos, él solo con sus dos que le acompañan se uayan por Françia, auisando desde Perpiñán con un trompeta al capitán de Narbona, cómo tiene saluoconducto del rey para passar, y pidiéndole una fe, para que los Padres, que huuieren de uenir después, puedan passar con una copia authéntica del mesmo saluoconducto, y su fe de que es copia del original del rey; y desta manera ni los unos ni los otros tendrán difficultad en el passaje.

Hanse embiado assimesmo mill ducados de contado y manera, que en la mesma moneda que uan, que son reales de ocho y de quatro, lleguen ay, á lo menos hasta Génoua; porque de allí no pareçe, según dize el P. Baptista [3], haurá difficultad.

Cada día speramos que N. S. assegurará más nuestras cosas, y heme consolado con la serenidad. Bendito sea el que lo es uerdadera de todos los que le buscan.

---

[3] P. Joannes Bta. Ribera, paulo ante ad sacros ordines promotus. Vide epist. 132; et infra, versus finem hujus epistolae.

Vn uiuae uocis oraculo para poder ordenar los nuestros extra tempora et a quocumque antistite gratiam, etc., apostolicae sedis, etc., ó en tres días continuados, ó en tres fiestas, con supplemento general de edad para los que se juzgassen en el Señor deuer ser promouidos, sería muy á propósito. V. R., pareçiéndole tentable, lo trate por charidad con quien la mano tuuiese en ello; porque ay mucha necessidad, particularmente de esta concessión [4].

La diligençia que V. R. ha hecho en lo del señor maestre tengo por tan essençial, que me uoy dando á entender que ha de ser parte para inclinar á Su Santidad [5]. Dominus dirigat.

Las que uenían para el P. Bustamante se han recibido, y se le endereçarán con la 1.ª occasión, porque de yr no ay que hazer caso, ni el P. D. Antonio [6].

Spero en el Señor ternemos muy propicio al Rmo. de Toledo [7]. Yo le he scrito.

De último de Hebrero tuuimos cartas del P. Mtro. Pedro [8], de corte. Paréçeme que conuiene su estada allí. Escriuió al señor Joán de Vega cosolándole de la muerte de su hija [9] y de Joán Osorio [10]. Bien me persuado que no haurá sido fuera de propósito, aunque menos en S. Sría. por lo mucho que nuestro Señor le ama.

Por la priessa no repito aquí un negocio sobre que scriuí con el passado, persuadiéndome se reçibirán aquellas. Los poderes del Padre don Diego se han recibido. No más, Padre.

---

[4] Concessum est hoc privilegium Societati a Gregorio XIII, litteris apostolicis *Pium et utile,* die 22 Septembris 1582 datis. Cf. *Institutum Societatis Jesu.* (Florentiae 1592-1593), I, 86.

[5] Facultatem sibi procurari exoptabat magister Montesiae, ut matrimonium inire posset, quod tandem per Lainium a summo pontifice impetratum est. Cf. POLANCUM, *Chron.,* VI, 648; et epist. 167.

[6] P. Antonius de Córdoba.

[7] Bartholomaeus de Carranza.

[8] P. Petrus de Ribadeneira, qui Bruxellis Societatis negotia apud regis Hispaniae curiam gerebat. Vide epist. 130.

[9] Elisabetha de Vega, uxor comitis de Luna et ducis de Bivona, cujus frequens mentio fit in *Monum. Ignat. Epist.;* et in POLANCI *Chron.*

[10] Joannes Osorio, amicus Societatis, ibidem saepe laudatus.

El P. Baptista ha dicho oy su missa nueua, y pide la bendiçión de V. R.; y yo hago lo mesmo, y ser encomendado al Señor en sus sanctos sacrificios y del P. Mtro. Nadal y Mtro. Polanco.

Auísennos de Sicilia cómo han quedado las cosas y hijos de la duquesa de Biuona, y si se halló á su muerte alguno de los nuestros, y de qué manera, lo más en particular que se pudiere, que holgará mucho dello el señor Juan de Vega. Por amor de Dios V. R. lo ordene, pareciéndole, y sea Jhus. con todos. De Simancas XII de Abril 1558.

De V. R. hijo obediente y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. ✝ Jhus. Al muy Rdo. en X.º Padre nuestro, el P. Mtro. [Laínez, vicari]o general de la Compañía de Jhus. etc., en Roma.

Alia manu. R.da á 12 de Junio.

Sigilli vestigium.

139

PATRI EMMANUELI LÓPEZ

VALLISOLETO 24-26 APRILIS 1558 [1].

Domus septimancensis amplificatur.—Doctor egregius in Societatem ingressurus creditur.—Episcopo salmanticensi et cardinali burgensi aliquot Societatis operarii addicuntur.—Preces Deo offerri imperat, ut ex Hispania haereticam pravitatem depellat.—De P Carolo et Petro Rodericio.—Gradus academicos gratis nostratibus conferri, et res in Lusitania bene cedere gaudet. -De quibusdam Societati cooptandis.—Societatis opera, in praesentibus perturbationibus rei publicae praestita, iis, qui praesunt, grata exstitit.

✝
Ihs.

Pax X.i etc. Padre, vuestra carta de 14 me ha consolado mucho. Pareçe que [e]l Señor se ua dando la priessa conforme á

---

[1] Ex archetypo, in *Var. hist. II,* 3 ff., nn. 16, 17, 18. Manus est P. Joannis Btae. Ribera, qui post Borgiae autographam subscriptionem epistolium ex ejusdem commissione addidit et subscripsit. Initio epistolae P. Christophorus de Castro hunc titulum addidit: «Carta del P. Fran.co

las necessidades. Bendita sea su bondad. Con el P. Carlos os respondí á otra; assí açerca el soli, como el que fué á Coymbra y estaua ya bueno de la cabeça; y assí no me queda que dezir más de que á los aposentos de Simancas hago dar mucha priessa, que, según ueo, nuestro Señor los quiere henchir y aun ensanchar. Aquí en casa ha acabado de hazer los exerçiçios ahora un doctor, que es tenido por uno de los insignes hombres que ay por estas partes; y según entiendo, con grandes determinaçiones, aunque de presente no se puede. Lo uno y lo otro está secreto, y assí lo será esto para uos solo; y si quisierdes para el doctor Madrid [2], hasta esto me contento, y que dél tanpoco salga; y assí se lo dezid; y encomendádmele mucho; y que estoy muy gozoso de que se sirua el Señor de sus trabajos.

A Ocaña será ya llegado el P. Baptista [3] de Plazençia.

Con esta ua una çédula que pide el doctor Vergara sobre lo del depósito que ha prestado para las collaterales.

En el despacho del negocio del hermano don Garçía [4] se entenderá: ya está sacada la prouisión y falta la instructión: hauida, se embiará, y el orden de lo que ha de hazer.

El P. Mtro. Cañas [5] lleuó un jumentillo de Plazençia hasta ay, y entonçes se os scriuió se le embiássedes luego con clauazón. Scríuenme que no le han uisto por allá. Marauíllome que de tantos días á esta parte allá no se sepa dél. Embíesele luego con la primera occasión segura, y entretanto auisad allá lo que passa, y acá tanbién.

Borja, de Valladolid, á 26 de Nou.e [*sic*] 1558, al P. R. de Alcalá. Dice el fruto que se hacía en aquel tiempo.» Sed animadverte mensem perperam annotatum fuisse; nam in archetypo perspicue scriptum legitur: «24 de Abril» et «26 del mesmo».

[2] P. Antonius Madridius, de quo vide POLANCUM, *Chron.,* V, 512 et VI, 579.

[3] P. Joannes Bta. Sánchez, Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 609.

[4] D. García Girón de Alarcón, cujus meminit ALCÁZAR, loc. cit., I, 254. Cf. etiam *Relación de lo que toca á los colegios de la Compañía de Jesús de la provincia de Castilla la nueva,* pagg. 5 et 15; et *Epist. P. Nadal,* I, 436.

[5] Magister Joannes Cañas ingressus est Societatem anno 1557 in collegio complutensi. Ejus elogium habes apud ALCÁZAR, loc. cit., I, 3-7.

Al P. Carrillo [6] scriuo sobre lo de Toledo. Spero que nuestro Señor ha de dar en breue entrada en aquella çiudad á la Compañía.

De Çaragoça entiendo el gran fructo que se ha hecho con la presençia y sermones del P. Dr. Araoz, y que anda toda la çiudad mouida, y el arçobispo no menos. Benedictus Dominus.

Al obispo de Salamanca [7] he proueído de tres ó quatro operarios para la uisita que quiere hazer de su obispado, que me los ha pedido. Uno dellos es el P. Dionysio [8], y el otro el mesmo rector de Salamanca [9], que el obispo le desseaua mucho. Ya estará allá Dionysio. Al cardenal de Burgos [10] he proueído assimesmo de seis ó siete; y uenido el Padre doctor Ramírez [11], que se le he offrecido, estará cumplido aquello. Es grande la consolaçión que desto tengo, porque los tiempos son muy miserables. El Señor nos los dé buenos por su bondad, y su santísima graçia para que hagamos siempre su uoluntad. De Valladolid 24 de Abril 1558.

Vuestro en el Señor.

Ordenad, Padre, que en esse collegio se encomiende con mucha instançia á nuestro Señor en sacrifiçios y oraçiones que limpie su iglesia de herejías, y en particular este rincón de España [12]; porque es cosa de llorar uer lo que se comiença á descubrir en Castilla, y las personas que se prenden, de quien jamás se pensara. Y pídase assimesmo que conserue esta su amada planta en el spíritu que le ha dado tan conforme y unido al de su iglesia romana, y á la obedientia del summo vicario della, porque, Padre, incidimus in grauiora tempora; aunque spero que desta tribulaçión ha de sacar gran gloria suya, y ha de limpiar esta su uiña, pues que, conforme á sant Pablo, oportet haereses

---

[6] P. Didacus Carrillo, Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 589.

[7] Episcopus salmanticensis erat eo tempore Franciscus Manrique de Lara.

[8] P. Dionysius Vázquez.

[9] P. Bartholomaeus Hernández.

[10] Franciscus de Mendoza. Vide epist. 132.

[11] P. Joannes Ramírez.

[12] Vide epist. 130.

esse [13] etc. Dénos el Señor ardiente desseo de su gloria y honrra. 25 de Abril.

Iterum uale in Domino, et ora pro me.

Después he reçibido la que truxo el P. Carlos con el P. Pedro Rodríguez [14]; y quanto á su yda á cobrar aquella hazienda ó uenderla, me pareçió no conuenía, mayormente que donde él hauía de passar para esto, es á Logroño, donde es ydo á curarse el P. Mtro. Martínez, que es tierra suia, y él lo podrá negoçiar, porque su enfermedad no es de cama; y en el ínterim yrá él á la casa de probaçión.

Paréçeme muy bien que se procure la graduaçión de los nuestros gratis en essa vniuersidad. Sea glorificado el Señor por sus misericordias. Heme consolado mucho con lo que me scriuís. Será bien dar particular cuenta de todo á Roma para edificaçión y consolaçión en el Señor. De los bachilleres que dezís, se podrán embiar algunos á Portugal; y podrían ser dos ó tres, que tanbién ellos nos han embiado otros dos, muy buena cosa.

Los desseos de don Hernando de la Çerda son ya muy antiguos. A él y á los demás podréis reçibir, que os pareçieren. Y al que tiene los quatro años de theología, que os pedía la Compañía y quesistes primero darle exercitios, bien sabéis que al que la demanda, siendo en lo demás de las partes que conuiene, sin tratar de exercicios le hauéis de reçibir sin tratarle dellos, pues cessa la neçessidad de electiones. Y esta sea regla general de aquí adelante; y si á esse no se los hauéis aún dado, no haurá para qué, sino reçibidle, haziendo después de reçibido lo que se suele con los demás. Y aunque se los aiáis dado, con destreza le daréis á entender no ser necessario; y admitilde y embialde con los demás á Simancas.

Lo que apuntáis de la casa de probaçión y recreaçión me pa-

---

[13] I Cor., XI, 19.

[14] «El P. Pero Rodríguez, natural de Belmonte, del obispado de Cuenca, entró miércoles sancto á seis de Abril [1558], ya sacerdote, á los 28 años de su edad... Ha servido á N. S. en Belmonte y en Toledo muchos años en los ministerios de la Compañía, especialmente en el officio de procurador, con el qual ha ayudado mucho á la casa de Toledo, donde acabó sus días... el año de 1596.» Castro, *Historia del collegio complvtense,* lib. IX, cap. 4.

reçe bien: mirarse ha, y tomarse ha la determinaçión que más conuiene. A todo lo demás de la uuestra se ha respondido arriba. A 26 del mesmo.

FRANCISCO.

Al hermano Joán Granjas podréis embiar, pues no es necessario; y quando hiziesse falta, pues ay demandan tantos legos la Compañía, podréis recibir quien suppliesse. Por la informaçión que tengo de Pedro Cortés de Belmonte, del P. Santander y del P. Pedro Rodríguez, será bien reçibirle.

En estas cosas y reuoluçiones, que de presente se han offreçido, ayuda y ha ayudado la Compañía conforme á su instituto lo que ha podido; y por la bondad del Señor se entiende que los que lo tratan están satisfechos y contentos de su proçeder.

Nuestro P. Francisco me mandó scriuir lo que ua debaxo de su firma, y pensando lo firmara de nueuo, lo hize prout iacet. Encomiende V. R. al Señor este abortiuo.

Por comision de nuestro P. Francisco. Seruus inutilis in Domino

†
† JOÁN BAPTISTA. †
†

Inscriptio. Ihus. A mi charísimo en X.° hermano, el Padre maestro Manuel, rector del collegio de la Compañía de Jesús de Alcalá de Henares.

Alia manu. R.da á 11 de Abril.

Sigilli vestigium.

140

PATRI EMMANUELI LÓPEZ (?)

VALLISOLETO 9 MAJI 1558 [1].

Patri magistro Joanni de Avila, aliquos Societatis operarios, qui oppidum Almodóvar excolant, deposcenti, morem gerendum existimat.—De PP. Baptista, Ramirio et Madridio.—P. Petrus Rodericius Septimancis optime se gerit.—De negotio Lucronii expediendo.—De altero sodalis Garciae de Alarcón negotio.—Meliore Borgia gaudet valetudine.

†
Jhus.

Pax X.[i] etc. Padre. Por la que con esta ua del P. Mtro. Áuila [2], que reçibí ayer, entenderéis lo que dessea, que en Almodóuar [3] huuiesse de los nuestros quien correspondiesse á la deuoçión de los de aquella tierra. Ya sabéis, Padre, quánto le deue la Compañía; y assí por mostrar gratitud en el Señor, como porque me pareçe se seruirá mucho el mesmo Señor del ministerio de los nuestros en aquel lugar, me he determinado, encomendándolo á nuestro Señor, ser justo que no se falte á los desseos y petiçión del P. Mtro. Auila, y á la deuoçión y instançia de los del mesmo pueblo, con embiarles allí por algún día d[e] este uerano al Padre don Luys [4], con el qual, para ayuda en las pláticas y otras cosas, podrá yr el hermano Salazar, ó el que para supplir á ratos os pareçerá más á propósito. Podrá el P. D. Luys lleuarse sus libros, y attenderá allá á su studio y recogimiento, porque speramos terná tiempo y commodidad para aprouecharse en todo, á maior gloria diuina. Y, pues está allí el hermano Marín, podrá ayudar á él y á su compañero en todo lo que les ordenare, que

---

[1] Ex archetypo, in *Cod. Belero,* 1 fol., n. 10, prius 3. Subscriptio abcisa est, et cum ea aliquae litterae praecedentis pagellae, quas additis intra uncinos supplemus.

[2] Haec epistola desideratur inter caeteras B. Magistri Joannis de Avila, editas a FERNÁNDEZ MONTAÑA, in primo volumine operis, cui titulus: *Obras del Beato Juan de Avila.*

[3] Almodóvar, oppidum dioecesis cluniensis (Ciudad Real), patria fuit B. Magistri Joannis de Avila.

[4] P. Ludovicus de Guzmán.

ambos estarán á obediencia del mesmo P. D. Luys. Su más común ocupaçión será el ministerio de la predicaçión; y con la sal de la discreçión santa se estenderá más ó menos á lo que más le pareçerá ser agradable al Señor, conforme á nuestro instituto, auisándome de contino del fruto y moçión que se uiere. Y no dexará con dexteridad de informarse de los que en el pueblo más aptos le parecieren y de importançia, de lo que piensan hazer con la Compañía, auisando de todo acá en particular, para que, conforme á lo que ellos hizieren, se tome la resoluçión de yr allí este Settiembre la Compañía.

[Tam]bién me ha pareçido quel P. Mtro. Baptista [5], que ha passado á Ocaña, deue par[tir]se á Burgos en lugar del P. Dr. Ramírez [6], que se hauía offreçido al cardenal; y á esta causa el P. Dr. Madrid [7] podrá estarse este uerano en Ocaña, y assí será bien se uaya luego, para que el P. Mtro. Baptista, hecha pasqua del Spiritu santo, pueda yr al cardenal.

El P. Pedro Rodríguez [8] embié á Simancas, y sé que se aprouecha mucho. Bendito sea el Señor. Aquí ua el poder para lo de Logroño: es necessario que uenga otro para el P. Mtro. Pedro Martínez [9], que es sobrino del señor arçobispo de Granada [10], al qual embiamos pocos días ha á conualesçer y curarse en aquella tierra, que es su natural, de çiertas melancolías: y uiene muy á propósito, porque sin costa ni otras incommodidades y con más authoridad podrá entender en la cobrança de aquello: y embíesele instructión de lo que ha de hazer, y cómo se ha de hauer para que tenga claridad del negoçio.

El otro poder que embiastes para el que está diez leguas de aquí, ultra de las muchas difficultades, dize el P. Dr. Saauedra [11] (que uino haurá tres días) que ha de ser de edad de 25 años para demandar hazienda. El hermano avise cómo está esto, y embiad

---

[5] P. Joannes Bta. Sánchez.
[6] P. Joannes Ramírez. Vide epist. praecedentem.
[7] P. Antonius Madridius. Vide epist. praecedentem.
[8] Vide epist. praecedentem, annot. 14.
[9] De P. Petro Martínez, cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 513, annot. 4.
[10] Petrus Guerrero.
[11] P. Petrus de Saavedra.

dineros, porque aquí ay mucha pobreza, y ha de yr hombre de fuera, que querrá ser bien pagado.

El liçenciado León [12] no es uenido, que tiene la prouisión del hermano don Garçía [13]. Dezilde que esté con el ánimo quieto, que con la gracia del Señor el P. Saauedra se encargará dello, y se hará lo que conuiene para su quietud en todo, y encomendádmele mucho.

Auisad, Padre, de lo que ay; y encomendad en esse collegio una intención mía por todo este mes en los sacrificios y oraçiones.

No más, Padre. Yo ando mejor, gloria al Señor, aunque cansado. Esta obediencia de Roma se haga, y escriuid lo mesmo á Ocaña. Jhus. con todos. De Valladolid 9 de Mayo 1558.

Vuestro en el Señor,

[Francisco.]

Para lo de Logroño son tanbién menester dineros. Enderécense con diligencia los que uan á Cuenca.

---

[12] Fortasse hic licentiatus León est ille Doctor León, cujus meminit Polancus, scribens Natali die 16 Februarii anni 1561. Cf. *Epist. P. Nadal,* I, 389.

[13] García de Alarcón. Vide epist. praecedentem, annot. 4.

141

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 20 MAJI 1558 [1].

De itinere Patrum electorum et de fructu ex Araozii concionibus Caesaraugustae percepto.—De PP. Plaza et Cordesio ad professionem promovendis.—De eleemosynis Romam missis et mittendis.—Magistri grammatices, Burgis docentes, ad alia collegia deducuntur.—Ocaniensis collegii laeta primordia.—Patris Plaza professio.—P. Antonius de Córdoba aegrotat.—Facultas sepulturae in templis Societatis, ad hujus beneplacitum concedendae, a summo pontifice postulanda.—Commendatoris Mosquera negotia. Dispensatio pro fratre García de Alarcón obtinenda.—Facultas nostrates extra tempora ad ordines sacros promovendi procuranda.—Duo sacerdotes ad regnum Angolae destinati.—Alii ad Brasiliam brevi proficiscentur.—De P. Ribadeneira vel alio idoneo in curia regis detinendo.—Lutheri lepra Hispaniam inficit.—Societatis opera in praesentibus ecclesiae periculis ab apostolico nuntio aliisque primariis viris magni aestimatur.—Septimancis Borgia febre corripitur; inde Vallisoletum reversus, ad cardinalem burgensem se confert.—De collegio abulensi.—Spes collegii Segoviae instituendi affulget.—Patris Gesti obitus.—De quodam haereseos casu ad summum pontificem deferendo.—Abbas Montisserrati Societatem participem gratiarum et suffragiorum efficit.—Complures operarii in vineam Domini vocantur.—Ocaniense collegium bene cedit.—Toletum Societas nondum ingressa est.

†
Jhs.

Muy Rdo. en Christo Padre nuestro. Pax X.[i], etc. Con un correo que este Abril passado despachó el señor maestre [2] escriuí á V. R. dándole cuenta de la partida de los Padres, assí de tierra (que son los portugueses, los quales al reçibo desta pienso estarán de días ay, porque á los 12 de Março salieron de aquí siguiendo su camino), como de mar (que son los de esta prouincia y de Aragón, aunque irresolutamente quanto á la qualidad del uiaje en ellos); y auisé juntamente de cómo hauía embiado mill ducados de contado, en pieças de quatro y ocho reales, á fin que los lleuassen las galeras que se sperauan, en la custodia de los

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 5 ff., n. 101, prius 250.

[2] Magister Montesiae, Petrus Ludovicus Galcerán de Borja, frater Sti. Francisci.

Padres que en ellas fuessen, ó en la de persona confidente, que llegado en Génoua los entregasse al rector de aquel nuestro collegio, y de allí se endereçassen á Roma. Después reçibí, á los 29 del passado, la de los 5 de Março, por la qual ui el poco recaudo que hasta entonçes hauían hauido las muchas que, después de mi uenida aquí, y del Diziembre acá, en que llegó el P. Baptista [3] de Roma, se han scrito.

La causa desto no sé imaginar quál sea: porque siempre se han endereçado por la más açertada uía que aquí tenemos, que es la de Gerónymo Ruyz, y no me puedo persuadir, sino que de tantas se reçibirá alguna; y si allá ay pena de no reçibirlas, no la dexa de hauer acá de lo mesmo. Y assí, dexando esto aparte, diré en esta cómo N. S. ha ordenado, que los que de acá fueren, uayan juntos; porque los de Aragón, por su parte, partieron á los 29 de Março la buelta de Cataluña, dexando en aquella prouincia al P. Antonio Fontoua con el cargo della; y el P. Dr. Araoz á los 18 del mesmo partió deste collegio [4], aunque, no siendo llegadas las galeras, se detuuo en Çaragoça hasta los 27 de Abril, y, según he sido auisado, con no pequeño fructo; porque ha predicado en aquella çiudad con mucho applauso, y rendido, ó casi, al arçobispo, y desengañado á muchos, y accrescentado la deuoçión y crédito.

Bendito sea el Señor, que no ha sido poco, ni ha dispuesto poco lo que toca al augmento de aquel collegio. Ay auiso que era partido ya hazia Barçelona, donde hallará los de Aragón sperándole. De los que yo tenía casi perdida la sperança pro nunc, que son el P. Bustamante y el Padre don Antonio, tuue auiso por el P. Dr. Auellaneda, que ellos me embiaron, que se partían á Cataluña, aunque el Padre don Antonio en litera y con el mesmo P. Auellaneda, que ua por procurador del Andaluzía.

Les embié á todos el saluoconducto, que esta semana santa passada, ó de ramos, hauía reçibido muy á propósito y para 30, estendiéndose á la mar y á la tierra; y aunque las galeras son uenidas, no les hará daño lleuarle, para todo lo que podría accaesçer.

---

[3] P. Joannes Bta. Ribera.

[4] Vide epist. 133, annot. 1

Estoy sperando de día en día cartas de todos: y con el diuino fauor los terná presto por allá V. R., aunque por presto que sea, será algo tarde, por estar el tiempo algo adelante. Pienso lo ha N. S. ordenado assí, para que uayan todos de compañía; porque si las galeras huuieran uenido quando se pensaua, no fueran los que, por hauerse tardado, uan; y speçialmente es esto en los del Andaluzía, y tanbién es muy á propósito para que los mill ducados se repartan entre todos, llegados á Génoua, y assí se lleuarán con más facilidad, y menos sentimiento. Guíelos el Señor por su bondad.

Con el Dr. Auellaneda scriuí al P. Bustamante diesse professión al P. Dr. Plaça, si era uenido en su compañía, para que, conforme al medio que el P. Polanco me scriuió, de hazer yo, no yendo, un professo, se cumpliesse la obediencia; y juntamente le dezía, que, no siendo uenido el Dr. Plaça, dixesse al P. Mtro. Strada diesse la professión al P. Antonio Cordeses, que era rector de Gandía, y de quien yo he tenido siempre mucha satisfatión, y de muchas letras y spíritu, y años de Compañía; y que no estando allí Antonio Cordeses (que sí está, porque es uno de los de Aragón que lleua la procura de aquellas prouinçias), se diesse la professión al mesmo P. Dr. Auellaneda ad necessitatem, aunque alioqui méritamente, bien que de poco tiempo de Compañía.

Con esto me pareçe queda satisfecho á la orden que de allá se me ha dado, in euentum que yo no fuesse.

Vltra los mill ducados que uan de contado, pienso que de haldas ó de mangas, embiaré presto en póliças otros mill y quinientos, y procuraré que esto aya effecto antes que passe el mes presente, con la gracia del Señor: porque me atrauiessan las entrañas essas necessidades, mayormente las spirituales de la viña uniuersal de la iglesia, de que á España le cabe, por nuestros peccados, su ramalazo, como tocaré abaxo.

La copia del poder del Dr. Sandoual [5] se ha reçibido y la del

---

[5] Alphonsus de Sandoval, filius ducis de Nájera, cujus meminit POLANCUS, *Chron.*, IV, 408, 430.

Padre don Diego [6]. Embiarse han ambas al viceprouincial del Andaluzía, para que prouea lo que conuiene (si ya no fuesse necessario hazer el P. Baptista este camino para cobrar alguna summa de otras partes, que están applicadas para el soccorro annuo desse collegio vniuersal, que pienso lo ha de ser, por lo que importa tratarlo con zelo y de ueras). Enderéçelo nuestro Señor.

Viendo el poco fructo que los studios hazían en Burgos, y strechura del lugar, y lo poco que se despertauan ni el cardenal [7] ni otros deuotos á la sustentatión de los que allí hauían de leer, y conosciéndose antes del cardenal, y significádolo S. Sría. Rma. desseo de lectión de artes ó theología con otras circunstantias, me pareçió, hauiéndolo encomendado á N. S., que deuía interrumpirlos: y assí lo hize, sacando los maestros de grammática para el collegio de Ocaña, en parte (en el qual entró la Compañía con grande applauso y alegría de toda la tierra, á los catorze días del mes passado de Abril, ya noche), y parte para donde hauía neçessidad, como Plazençia, y otro se quedó en este collegio para oyr las artes, en que tenía ya buenos principios; y esto hize representándoseme que, por lo que digo, y otras cosas que de acá se veen, V. R. lo approuaría.

Entrada la Compañía en Ocaña, embié luego allí al Dr. Madrid [8], que estaua en Alcalá, para que por algunos días en estos principios les predicasse, y ayudasse más su deuoçión. Después deue ser llegado (porque me scriuieron que era partido de Plazençia, hauiendo yo auisado, que con buena liçençia del señor obispo [9] le embiassen allí) el P. Mtro. Baptista [10], de Toledo, que ellos mucho desseauan, con cuya uenida pienso se haurá seruido nuestro Señor. Ordene V. R. que por el fundador se haga lo que ordenan santamente nuestras constitutiones, pareçiéndole que conuiene.

[6] P. Didacus de Guzmán.
[7] Franciscus de Mendoza.
[8] P. Antonius Madridius.
[9] Gutierrius Vargas de Carvajal.
[10] P. Joannes Bta. Sánchez. Vide epist. 139.

Ayer, hauiendo scrito este capítulo antes, que trata de lo de Burgos, reçibí cartas de 25 del passado del P. Bustamante, no de Cataluña, donde yo me pensaua uenían, sino de Granada. Escríueme de su quedada por sus indisposiçiones, y que hauía dado, para el effecto arriba dicho, la professión al Dr. Plaça, presente el señor arçobispo de Granada, y todo lo más noble de la çiudad, y que era partido á Cataluña á los xx. Spero que haurá llegado á tiempo. El uoto del P. Bustamante ua allá cerrado y sellado como los demás.

Poco después recibí, con uno de la señora marquesa de Priego [11], cartas de S. Sría. y del Padre don Antonio [12], por las quales auisa de su quedada, y cómo hauía empeorado después della. Pues que [e]l Señor lo ha assí ordenado, no tengo que dezir. Valernos hemos de lo que pudiéremos entretanto. Escrito he al P. Bustamante y al mesmo don Antonio, que se sfuerçen á buscar alguna buena summa, ó prestados ó de otra manera, para que, con lo que acá hauemos, se pueda embiar de presente, por póliças, otra buena quantidad. Spero que se remediarán las necessidades, y muy presto y bien, con el diuino fauor. Dominus dirigat, pues es negocio suyo.

De Çaragoça me escriuen quel P. Dr. Araoz partió, con intençión de hazer el camino por tierra, á los 29 del passado; y como no he uisto carta suya, no acabo de entender cómo aya querido yrse por tierra su persona sola con dos compañeros, un sacerdote y un laico, siendo el saluoconducto que lleuaua para 30, que, succediendo alguna cosa, los Padres de Aragón, y los demás que sperauan las galeras, pareçe quedarían desamparados deste socorro, y, como digo arriba, no doy á esto mucho crédito hasta tener más claridad de la uerdad [13]. Y porque partiendo tan tarde los unos y los otros, sería fácil cosa no llegar al tiempo que de allá se nos manda, me ha pareçido representar á V. R. si sería conueniente que la congregaçión se diffiriesse hasta algún día de Junio, para que los Padres, que destas tres prouinçias son

[11] Catharina Fernández de Córdoba.

[12] P Antonius de Córdoba.

[13] Vide epist. 137, annot. 4.

partidos, se hallassen en ella, y assí la electión, como lo demás que después della se ha de tratar, se hiziesse con la authoridad que, para el uigor de las mesmas cosas, conuiene. V. R. uerá y entenderá mejor lo que se deue hazer: y esto es solamente representar [14].

De los Padres de Portugal, oy, que somos á los 18 de Mayo, no ay otra nueua. Spero les haurá dado el Señor tan buen successo á su camino, que estarán á esta hora con V. R.

Muchas personas bienhechores de la Compañía piden en diuersas partes enterramiento en las iglesias della. Pareçe que conuiene mucho obtener semejante graçia de S. S. uniuersalmente, sin exceptión, ad placitum tamen de la mesma Compañía; y assí como esto es necessario, assí su expediçión será, á lo que pareçe, muy fáçil. Pareciendo lo mesmo á V. R., nos la mande procurar y embiar con el primero.

Aunque las cosas entre el comendador Mosquera [15] y la Compañía se desconçertaron, y ella está libre, quedando con la casa de la huerta, hauiéndosele pagado mill y quinientos ducados que se le deuían del resto de la dicha casa, todauía yo he querido, con pareçer de muchos Padres, mostrar gratitud, offrecerle spontaneamente, sin tener obligación para ello, una capillita que está dentro de la mesma casa, para su enterramiento y de su mujer. Creo lo aprouará V. R. y heme adelantado á hazer esta offerta, en la sperança de la gracia que arriba digo.

No sé si se obtuuo dispensaçión de S. S., ó si fué necessaria, sobre lo del hábito, que [e]l hermano don Garçía de Alarcón [16] hauía traído de sant Gerónymo. V. R. por charidad mande que nos auisen cómo está esto, y si fuere menester dispensar, que se saque la dispensa.

V. R. se acuerde de la facultad que acá se dessea huuiesse en la Compañía, para que nuestros hermanos possint promoueri extra tempora: y assimesmo un supplementum aetatis general,

---

[14] Comitia generalia die 19 Junii 1558 incepta sunt. Cf. *Instit. Soc. J.*, II, 151; ASTRAIN, loc. cit., II, 25; et *Epist. P. Nadal,* II, 61.

[15] Vide epist. 83, 122 et 123

[16] De eo cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 556; et epist. praecedentes.

para los que parecieren idóneos para ser promouidos: y entretanto que este no uiene, nos ayan un particular (que ya por otras se ha pedido) para los hermanos el Mtro. Quadra [17], de la diócesis de Toledo, y Rengifo de la de Áuila, y Joán Fernández, de Toledo, y Ripalda, de la mesma: porque su suffiçiençia en letras y lo demás suple bien anchamente la falta de los años.

Al reyno de Angola uan este Junio dos sacerdotes, y dos hermanos que los acompañan, con los embaxadores de su rey, que han uenido á hazer instançia que uayan á él personas que los instruyan en las cosas de la fe, porque dessean, assí rey como uassallos, conuertirse, y pidieron en particular para este effecto personas de la Compañía.

No se ha podido faltar á tan justa y santa petiçión, y quasi prodigiosa, aunque no se embian más, hasta tener, de los que fueren ahora, entera notiçia de la tierra y naturales della. El rey, á lo que se entiende, deue ser muy poderoso, y no sugeto á nadie, ni constreñido á lo que pide, sino de su uoluntad, y hauerle por uentura N. S. mostrado que esta sola es la uerdadera ley. Bendita [a] sea su misericordia. A los que uan dé V. R. desde allá su bendiçión, porque la empresa lo mereçe, y el ayuda de las oraçiones de toda la Compañía. Por la copia que con esta ua, se entiende algo de la distancia y naturaleza de aquella tierra. Dé la diuina majestad á esta empresa el éxito, que para su mayor gloria se dessea [18].

Assimesmo uan á la prouinçia del Brasil con el nueuo obispo tres operarios, los dos sacerdotes, y el otro por uentura se ordenará antes de la partida, ó allá. Auisarse ha á V. R. de los nombres y de lo demás, como se tenga auiso dello de Portugal [19].

De Flandes ha muchos días que no tengo cartas del P. Mtro.

---

[a] Bendito *ms.*

---

[17] De magistro Quadra et aliis hic recensitis dictum est in epist. 132, pag. 338.

[18] Cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 606; et FRANCO, *Synopsis annalium S. J.*, ann. 1558, n. 5.

[19] «Ad Brasiliam cum Episcopo Leitamo navem conscendere septem de nostris», quos ibid. recenset FRANCO, loc. cit., ann. 1559, n. 7.

Pedro Ribadeneyra. Bien me persuado que no es negligençia, y desséolas harto, para entender si ha asido alguno de los medios, que de acá se le han scrito, para lo de esse collegio vniuersal, y no querría que las mías huuiessen tenido la dicha (ut hoc uocabulo utar) que han tenido las que se han scrito á Roma: y paréçeme hauer coligido de una del P. Mtro. Polanco, que se boluía el P. Ribadeneyra con el P. Mtro. Salmerón [20]. No sé quán á propósito aya sido por la introductión que [é]l tiene en aquella corte, aunque abaxo mi entendimiento, hauiéndose hecho por orden de V. R. Lo que yo entiendo de acá es, que conuernía, que ó él, ó otra persona intelligente y de authoridad, residiesse en aquella corte: tamen lo que allá se determinare, terné siempre por lo más açertado.

Desde pasqua acá se han descubierto en esta corte, y en otras partes, muchas personas infectadas de la lepra abominable de Luthero, entre las quales no faltan illustres. Estos señores del santo officio han puesto la mano en el remedio, y hasta ahora se han prendido muchas. Es mal que tiene muy hondas raízes; aunque la diligençia grande, que por todas partes se usa, las ua desentrañando [21].

La Compañía, en lo que se ha podido, no ha faltado con el cornadillo del zelo de la honra de Dios N. S., que de su bondad ha recibido, á la ayuda y fauor desta causa tan de su seruicio, y no con poca satisfaçión (como entendemos) de los que lo tratan; aunque no falta quien nos traiga con la lengua maniatados, y nos queme, et hujusmodi alia. Sea glorificado el que, entre las occasiones de enuaneçernos, derrama la sal de la contradictión ut humiliemur: y pienso que por esta parte se ha seruido el Señor de mi quedada acá, aunque en ninguna parte soy de prouecho.

Offreçióse assimesmo otra occasión tan de importançia para el seruiçio de Dios N. S. y de la sede apostólica y honrra de España, que desde ay fuera necessario tornar para entender en su remedio, sin sperar congregación ni otra cosa. Por uentura des-

---

20 Vide *Epist. P. Salmeronis,* I, 228 et seqq.

21 Vide epist. 130.

to dará á V. R. parte el señor nunçio [22], que será presto en Roma; y no lo declaro más, por no ser cosa para tratarla en carta, que ha de passar por tantas manos. Algún día lo sabrá V. R. ó de S. Sría. ó de mí. Y ha plazido á la diuina misericordia atajar muchos inconuenientes, que se ueyan al ojo, con mucha satisfactión y authoridad de todas partes. Y ha entendido bien el señor nunçio las entrañas de la Compañía en lo que toca al bien uniuersal de la iglesia, y en particular de la sede apostólica y de sus ministros. Tamen serui inutiles sumus.

No sé encareçer la deuoçión y crédito que [e]l señor nunçio tiene de la Compañía, y lo que dessea uerse ya con S. S. para darle cuenta dello. Dios lo pague á S. Sría., que todo lo que de nuestra parte se ha hecho, es menos en esta comparaçión: aunque si se miden los desseos, no será muy desigual la balança. El Señor, que los uee y da, los admita en su presençia por su bondad. Mereçe que V. R. le uisite y dé á entender la obligaçión que de nuestra parte se tiene á mostrarle continua gratitud: y soy çierto hallará lo que yo en alguna manera aquí doy á entender.

Pareçe que N. S. ha dado estos días, que se descubrió esta miseria, más salud de la sólita, con que he podido emplearme en algo, y trabajar; y el jueues passado, oy ha ocho días, para descansar un poco, me fuí á Simancas, que está muy buena, y el uiernes siguiente me dió una terçiana, que me derribó en la cama; y pensando poderme curar allí, fué necessario, porque no se me fuesse el señor cardenal de Burgos, que tuue auiso que era uenido, y llamado tanbién del señor don Diego de Córdoua, nueuo electo de Áuila, presidente del consejo de la inquisiçión, y por otras necessidades, uenirme el lunes por la mañana aquí. Hame acudido martes, pero no rezia, ni de manera que diesse mucho trabajo. Hágase la uoluntad del Señor.

Visité ayer al señor cardenal, que está en nuestra Señora de Prado, monesterio de gerónymos; hízelo en un chirrión. Mostró holgarse mucho: tratamos de lo que ua á hazer, que es uisitar

---

[22] Leonardus Marini. Cf. HINOJOSA, *La diplomacia pontificia,* I, 88; et epist. sequentem.

su obispado, y halléle muy animado á la salud de sus ouejas, y animéle lo que me pareçió conuenir. Gozéme mucho de uerle tan puesto en ello. Tratamos en general de la Compañía, y en particular de lo que piensa hazer en Salamanca, y, según entendí, quiere lleuar aquello muy adelante. Nuestro Señor le inspire lo que fuere su mayor gloria. Holgó mucho con los operarios que se le han dado para la uisita de su obispado, que andan ya en ella; y en particular del P. Mtro. Baptista, que, después de pasqua de Spíritu santo, yrá allá en reconpensa del Dr. Ramírez que le hauía offreçido (al qual no pude darle, por estar muy accepto en Granada, y deuerse tanto al señor arçobispo), y quiere que tengan quatro dellos conclusiones de theología delante dél.

Persuádome quedará satisfecho, porque son muy buenas habilidades. Díxome que se consolaría de saber cómo yuan las cosas de la congregaçión, y que se lo auisasse. Finalmente muestra estar muy bien en lo que toca á la Compañía. Nuestro Señor le dé graçia para que se endereçe en todo conforme á su santa uoluntad.

Lo del collegio de Auila spero que con la electión del Sr. D. Diego de Córdoua yrá adelante, por la mucha deuoçión que muestra á la Compañía, diziendo que la fauoreçió mucho en Sicilia; y á esto se junta estar ya Luis de Medina en la Compañía, que hauiendo ydo á hazer los exerçiçios á Plazençia, se ha determinado á ella; y pienso que los 300 ducados, que de antes le offreçía ó trataua dar á aquel collegio, haurá ahora effecto. Dominus dirigat.

Tanbién spero que, con la electión del que era obispo de Mondoñedo á Segouia, se ha de dar principio á algún collegio allí, que sería no poco importante, por ser la ciudad tan principal, y ser passo. Persuádeme á esto la mucha deuoçión del mesmo electo, que es muy grande. Es frayle gerónymo. Pareçiéndole á V. R., lo mande encomendar todo á nuestro Señor [23].

[23] Episcopus mindoniensis, Franciscus de Sta. Maria Benavides, erga Societatem bene affectus fuit jam a concilio tridentino, cui interfuit anno 1551, et PP. Lainium et Salmeronem libenter audiebat. POLANCUS, *Chron.*, II, 253-254.

De Barçelona ay nueua que [e]l P. Gesty, rector de aquella casa [24], era ido (como se deue sperar) á gozar de la heredad eterna. Murió en tres días del mal que allí anda. Beati mortui, qui in Domino moriuntur [25]. A estas prouinçias se scriue encomienden su ánima al Señor. Era hombre de mucha uirtud y bondad, y que dió siempre mucha edificaçión. Síruase el Señor de nosotros en uida y en muerte.

Por la copia que con esta ua, entenderá V. R. lo que [e]l señor arçobispo de Granada [26] predicó sobre aquel caso que scriuí. Pareçe negoçio que requiere la mano de S. S. Al P. Bustamante pareçía que, ya que S. S. no le pusiesse en inquisición, se hauía de procurar que fuesse de los indispensables y reseruados al tribunal y presençia de S. S. Lo que desto conuenga más, se uerá mejor allá, porque acá es, cierto, muy común lepra, y aun pienso que en toda la iglesia de Dios, por nuestros peccados.

Assimesmo ua la copia de la comunicaçión de gracias y sufragios que nuestra Señora de Monserrat, digo el abad de aquel monesterio, ha hecho á la Compañía, hauiendo embiado de secreto, aunque se supo después, á los Padres de Barcelona sessenta uaras de paño de limosna para su uestido [27]. Bendito sea el Señor, que tanta cuenta tiene con cumplir lo que promete.

Por las copias y original de cartas de Alcalá, entenderá V. R. la priessa que se da el Señor á traer obreros á su uiña: argumento claro nos es de las necessidades della: y no me acuerdo pocas uezes de la priessa que muestra tener con los que á ella llama, en su euangelio. Bendíganle los ángeles, que yo sperança tengo que ha de hauer su parte para la uiña de Alemania, como V. R. lo dessea.

Lo de Ocaña procede muy bien, y es grande la satisfación y

---

[24] P. Joannes Gestí. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 526; et ALVAREZ, *Historia de la provincia de Aragón*, ms., lib. II, cap. 68.

[25] APOC., XIV, 13.

[26] Petrus Guerrero. Cf. SACCHINUM, *Historia Societatis Jesu*, part. II, lib. II, n. 130 et seqq.

[27] Abbas Montisserrati annis 1556-1559 fuit Benedictus de Tocco, cujus egregia gesta compendiose litteris mandavit CRUSELLAS, O. S. B., *Nueva historia del santuario y monasterio de N.ª S.ª de Monserrat*, pag. 406.

consolaçión del prothonotario [28]. Tratan de comprar las casas que allí tiene el duque de Maqueda, y el mesmo Calatayud está muy puesto en ello, y la tierra se offrece de fauoreçer y ayudar la compra.

En Toledo no se ha hecho hasta ahora nada, porque los deuotos están suspensos hasta la uenida del arçobispo [29]; porque, como están hostigados del passado, no se attreuen hasta tener más luz del ánimo deste. Pienso scriuir á la corte para que nos embíe liçençia y orden para que pueda entrar la Compañía en aquella çiudad; y desde ay, pareçiéndole á V. R., se podrá tanbién usar esta diligençia. Otro no se offreçe. En los santos sacrificios de V. R. humilmente me encomiendo. Dénos á todos Christo N. S. su santíssima gracia. De Valladolid xx de Mayo 1558.

De V. R. hijo obediente y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Jhus. Al muy Rdo. en X.° Padre nuestro, el P. Mtro. Laynez, vicario general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Alia manu. R.da á 12 de Junio.

Sigilli vestigium.

142

LEONARDUS MARINUS, NUNTIUS APOSTOLICUS
PATRI FRANCISCO BORGIAE

OLIVARES 28 MAJI 1558 [1].

Procella, Granatae in Societatem suscitata, nuntius conflictatur, non quod illa suo officio defuerit, sed ob adversariorum illius imprudentiam et iniquam contentionem.—Nostrates ad pacem servandam et ad labores constanter pro Dei gloria perferendos adhortatur.

Muy Illre. Señor y Padre. Grandíssima consolaçión me ha

---

[28] Ludovicus de Calatayud. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 658-661.

[29] Bartholomaeus Carranza.

[1] Ex apographo [?] coaevo, in codice *Epist. episcop.*, 3 ff., n. 26, prius 50-52, antiquitus 319, 320. In eodem codice, n. 64, prius 124, olim 165, et

dado la venida del Padre rector: bendito sea nuestro Señor, que me haze tanta mersed, que sus sieruos se acuerden de mí. Hame dado mucha pena lo de Granada, no por causa del Padre confessor de la Compañía, el qual ha hecho lo que deuía á Dios porque se remediasse á tanto sacrilegio, y no podía hazer menos, porque ansí lo mandan las reglas de Dios. Ni la regla diuina es, como calumnian los aduersarios de la Compañía, ocasión de retraer las personas de la confesión, sino de induzir á ella; y su manera es de prouocar á los sacramentos, no con sufrir y dissimular que dellos salgan pecados y sacrilegios, sino que con la administraçión de cosas tan sanctas se libren los xpianos. dellos, y alcançen justiçia, santidad y graçia de Dios.

Lo que me ha dado pena ha sido el poco miramiento de los que han predicado, afeando y achacando lo que hauían de alabar y fauorescer. Mas sepa V. Sría. que siempre el demonio sembró entre los de la santa yglesia su zizania, para causar diuisión en los de la professión de Xpo. nuestro Señor; y todo esto no con manifiesta impiedad, sino con encubierta de zelo y piedad, como paresçe agora, que, so specie de zelo, se mueuen algunos xpianos. y professos de religiones á turbar la quietud de la Compañía, que, á mi juizio, no [a] es sino oponerse á la prouisión que en estos tiempos tan peligrosos ha dado á su yglesia nuestro Señor. Y el zelo de los tales contradictores de la Compañía de nuestro Señor, es muy carnal, y lo quieren reuestir con cosas de espíritu [b]. Y con efecto es zelo de contençión, y tiene por hito el conseruar, no lo de Dios, sino lo que pretienden que la opinión de la Compañía les quita. Es símil á lo que dixo el Apóstol: «Cum sit inter uos zelus et contentio, nonne carnales estis et secundum hominem ambulatis? nunquid diuisus est Xpus.? quid est Paulus? quid

[a] nos *ms*. —[b] spirtu *ms*.

etiam 539, est aliud apographum coaevum, non integrum, 1 fol. Edita est haec epistola ex eodem codice a P. ASTRAIN, loc. cit., II, 91, ubi videri potest occasio, qua hae litterae scriptae fuerunt. Latinam fecit SACCHINUS, *Historia Societatis Jesu*, part. II, lib. II, n. 133. Cf. etiam RIBADENEIRA, *Persecuciones de la Compañía. La de Granada;* et SANTIVAÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía*, lib. II, cap. 11.

Apolo [2]?» qué es Santo Domingo? qué es San Francisco? ministros son de Dios, cuya es esta Compañía. Pues no pongan diuisión entre la Compañía del Señor y de santo Domingo y Francisco, y acuérdense de lo que dixo nuestro Señor á los Apóstoles, que no querrían que los otros echasen los demonios en el nombre de Jesús: «Qui non est contra vos, pro vobis est [3]»; y tanbién lo del Apóstol: «Siue per inuidiam, siue per bonam voluntatem annuntietur Xpus., in hoc gaudeo et gaudebo [4]»: y la vana emulaçión de Josué [c] por Moysés, quando le dixo que prohibiese que no profetasen in castris aquellos dos, y le dixo Moisés: «Quid emularis pro me? Quis det ut omnis populus profetet [5]?» Si ouiesen aprendido bien en la scuela destos maestros, sabrían que la Compañía se hauría de fauorescer, y que fauoresçiéndola, se haze seruicio á nuestro Señor.

No se mueuan los de la Compañía por esso, ni se entibie su feruor, porque siempre la yglesia y los escogidos tuuieron esta guerra, no solamente de los tirannos y enemigos manifiestos de la religión christiana, mas aun de los que hazían profesión de santidad. Por esso estén en sus términos, y no los mueua esta persecuçión, aunque parezca que nasçe de hombres religiosos. Si más tiempo tuuiese, diría más; pero sé que, hombres tan esercitados en el camino de Dios, no tienen necessidad de mi exortaçión: la obligaçión que á la xpiandad. de S. A. tengo, en mi hecho particular, es tal, que es menester que suplique á Dios sea el pagador, y ansí lo hago. Nuestro Señor conserue V. Sría. en su santa gracia. De Oliuares á 28 de Mayo 1558.

De V. Sría. sieruo y hijo,

El obispo Marín, nunçio.

A tergo. Jhs. Carta del Rmo. nuncio.

Alia manu. 1559. Copia de vna del Rmo. nuncio de España sobre el caso de Granada.

---

[c] Josués *ms.*

---

[2] I Cor., III, 3, 4; et I, 13.
[3] Marc., IX, 39.
[4] Philipp., I, 15, 18.
[5] Num., XI, 29.

143

PATRI EMMANUELI LÓPEZ

VALLISOLETO 6 JUNII 1558 [1].

Preces pro Joanne de Vega ejusque familia indictae.—Licentiatum Carrillo commendat.—Spiritus fervorem domus septimancensis laudat.

... iglesia cathólica extirpe las herejías, y en particular desta de España.

Assimesmo por lo mucho que deue la Compañía al señor Joán de Vega, se haga cada día en una missa, y se diga una commemoración pro nauigantibus; y es por su yerno y nietos que uienen de Sicilia [2].

No digo más, remitiéndome á la carta biua; y con esta supple Baptista á las que le scriuís, y se os encomienda, Padre, mucho. No más. Al P. Dr. Pedro Sánchez me encomendad por charidad, y mirad por su salud. Acordaos, Padre, de encomendarme al Señor en uuestros sacrificios. Jhu. Christo con todos. De Valladolid 6 de Junio 1558.

Las cartas del Sr. Joán de Vega sobre lo de las casas de Ocaña, se embían.

Vuestro en el Señor,

[FRANCISCO.]

Con el licenciado Carrillo [3] y con los demás se terná la cuenta que es razón. Y es para alabar al Señor lo que en Simancas passa, porque ha hauido opposición á una nueua cáthedra de bo-

---

[1] Ex archetypo, in *Cod. Belero,* 1 fol. non integro, n. 5. Desideratur subscriptio Borgiae, prouti ab eo, qui illam abstulit, ad calcem epistolae notatur. Initium epistolae, quod in alio folio scriptum fuisse videtur, etiam interiit.

[2] Mortua filia Joannis de Vega, Elisabeth, hujus maritus cum filiis in Hispaniam se contulit. Vide epist. 138.

[3] «El licenciado Gomez Carrillo, natural de Tinajas, del obispado de Cuenca, habiendo tenido posada en casa y conuersado mucho tiempo antes, por respecto de su hermano el P. Diego Carrillo, que tuuo cargo desde Collegio de Alcalá algún tiempo, se afficionó á la Compañía, y se determinó de pedilla en vnos exerçiçios, y fué recibido de edad de 20 años á los 15 días de Mayo [de 1558].» Obiit Ocaniae die 2 Augusti 1599. CASTRO, *Historia del collegio complvtense,* lib. IX, cap. 4.

bos; y en fin se la llevó Gómez, con nombre de Martinico Bobo [4]. Todos uan muy bien y con mucha claridad y consolaçión.

Inscriptio. Ihs. A mi charísimo en X.° hermano, el P. Mtro. Emanuel, rector del collegio de la Compañía de Ihus. de Alcalá.

Alia manu. Carta del S. [a] P. Francisco de Borja, de donde quité su firma.

144

PATRI ANTONIO MADRIDIO

VALLISOLETO CIRCA MEDIUM ANNUM 1558 [1].

Corporis afflictationibus, quas P. Antonius augere exoptabat, modum imponit.

Pax Christi. Padre charíssimo, mucho holgué con vuestra carta. Siempre que lo permittiere vuestra salud, debéis escribir, porque me consolaré mucho con las vuestras; y en lo de el quarto de oración que pedís, yo lo remitto al superior para que os lo conceda, y assimismo el vn examen á lo menos, si viere que no os puede hazer notable daño. El miserere que pedís al tiempo que avéis de predicar, con la disciplina, me parece que es mucho: bastará que á los ocho se añadan otros siete açotes, y consultadlo con el superior, que verá si conviene; á todo siempre mirada vuestra salud, á mayor gloria divina, y en lo quotidiano

[a] *Haec littera* S *addita fuit alia manu.*

[4] «El maestro Martín Gómez, collegial theólogo, natural de Peñaluer, del arçobispado de Toledo, fué recibido á la edad de 20 años á los 14 de Abril [de 1558]... Después le embiaron á la prouaçión de Simancas, donde fué vna grande lumbrera con su exemplo y mortificación. De allí fué embiado á Granada, donde á poco tiempo murió con grande fama de santidad.» CASTRO, ibid.

[1] Ex ALCAZAR, *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo,* II, 55, ubi elogium Patris Antonii Madridii scribens P. Alcazar, haec de afflictationibus a P. Madridio adhibitis ait: «Y, aunque con la hambre y sed que tenía de mortificarse, estando por morador de Ocaña, mediado el Año de 1558, porfió con S. Francisco de Borja para que le alargasse la rienda, el Santo le respondió la siguiente Carta, desde Valladolid, donde se hallaba entonces.» Obiit P. Madridius 12 Januarii 1563.

no ay que tratar. El salir cada semana al refitorio con disciplina, lo podréis hazer; pero han de ser los açotes sobre la misma sotana: quiero dezir, que entréis vestido como soléis andar, y os disciplinéis sobre la ropa. Los quinze açotes que os diéredes los días que avéis de predicar, podéis offrecer como si fuesse por espacio del miserere; pues que la obediencia lo ordena, y como tal está ya accepto coram Domino.

145

PATRI IGNATIO DE AZEVEDO

SEPTIMANCIS 30 JULII 1558 [1].

Frater Ledesma Conimbricam mittitur.—De negotiis collegii conimbricensis et de prudenti mansuetudine erga doctores illius academiae adhibenda.—Litterae P. Ludovici Consalvii de Camara generalibus comitiis.—Magistros, a P. Azevedo postulatos, mittere procurabit.

✝
Ihs.

Pax Christi. Padre. El que esta lleua es el hermano Ledesma [2], al qual embío á ese collegio para que estudie; porque creo se aprouechará bien, y por no estar bien dispuesto en esta tierra, ha parecido embiarle á ese collegio. Él es buen subiecto, y me rece bien que embiéys el viático que él dixere aber gastado, porque se lo han enprestado en Valladolid y en Plasencia.

Yo he recebido tres ó quatro cartas vuestras bien largas, y otras del P. Francisco Enrríquez [3] sobre los negocios del collegio de Coymbra, de que se ha dado qüenta á Roma. Entretanto no tengo qué dezir, sino parecerme bien lo que allá ordenastes, de no proceder adelante con los doctores de la vniuersidad, porque no se exasperasen. Mucho mejor es lleuarlo suauemente, y quiçá, entretanto que vienen los Padres de la congregación, se abrán amansado los doctores, y de su voluntad vernán á lo que aora no quieren.

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 1 fol , n. 102, prius 710.

[2] Vide epist. 120, annot. 9.

[3] P. Franciscus Enriques erat procurator. Cf. *Epist. P. Nadal,* II, 74.

Ay os embío vna copia de vna carta de Roma de 10 de Junio. Ayer recebí vna sola del P. Luis Gonçález de 18, en que dezía aber ya llegado todos los Padres de la congregación, y estarla ya para hazer. Dízeme que para sant Pedro y sant Pablo abrían elegido general, de manera que con el primer correo sabremos quién ha nuestro Señor elegido para lleuar la cruz del gouierno de la Compañía.

Yo he visto la necessidad que mostráys tener de maestros que os ayuden; y aunque en todas partes ay faltas, procuraré de ayudar con algo; aunque no confiéys mucho, sino ordenad allá vuestras cosas lo mejor que pudiéredes, para quando fuere tiempo.

[A] algunas otras cosas que pedís en vuestras letras responderé con el primero, en viniendo el P. Baptista [4], que es ydo á Burgos sobre vn negocio que toca á Roma; porque está él al cabo destos negocios de Coymbra.

Esa oración os encomiendo que se haga por estas necessidades tan vrgentes que se ofrecen.

Y por no ser esta para más, cesso; encomendándome en vuestros sacrificios y oraciones. De Symancas 30 de Julio 1558.

Vuestro en el Señor,

FRANCISCO.

†

Inscriptio. Ihs. A mi charísimo en Christo hermano, el Padre don Ignatio, viceprouincial [5] de la Compañía de Ihs., ó en su ausencia al Padre rector de Coymbra.

---

[4] P. Joannes Bta. Ribera, Borgiae secretarius.

[5] «Absente Provinciali, tenuit clavum Provinciae Ignatius Azebedius.» FRANCO, *Synopsis Annalium Societatis Jesu,* ann. 1558, n. 5.

146

PATRI LUDOVICO CONSALVIO DE CAMARA

VALLISOLETO 11 AUGUSTI 1558 [1].

Nuntios de rebus congregationis generalis accepit, et praepositigeneralis electionem brevi se ex eodem P. Consalvio sciturum sperat.—Summi pontificis erga Societatem benevolentia laetatur.—Lutheranae doctrinae lepra per Hispaniam serpit; at regis pro fide catholica tuenda zelo ac sacrae fidei quaesitorum diligentia haeresim extirpandam confidit.—Societatis apud quaesitores optima existimatio.—Artium magistrum in Lusitaniam mittere cogitat.—Res Societatis in dies melius procedunt.—Archiepiscopus toletanus Vallisoleti expectatur.

†
Jhus.

Charíssimo Padre en el Señor. Pax X.ⁱ etc. Bien ha mostrado la diligençia y solicitud de mi charísimo P. Luys Gonçález el cambio del amor que en X.° le tengo, porque vltra el de las oraçiones (que con este no ay comparado), no podía auer de presente cosa que tanto me diera á entender la mutua charidad en el Señor.

En pocos días he recibido cartas suyas de diuersos días de Junio y de primero de Julio, con auiso particular de lo que hasta entonçes se hauía hecho en lo de la congregaçión [2]. No falta acá quien aya apostado á nuestro modo (porque nuestro lenguaje no es de tantos por çiento) que antes de la Assumpçión ternemos auiso del general [3]. Y según la charidad de V. R. se da buena maña, pienso que el primero auiso ha de ser el suyo.

Consolaçión grande nos ha dado la buena nueua de las paternas entrañas de S. S. Sperança me da Dios N. S. que la Compañía ha de tener por obras en S. S. padre verdadero [4].

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 103, prius 253, 254.

[2] Vide epistolam praecedentem.

[3] Electus est praepositus generalis Societatis P. Jacobus Lainius die 2 Julii 1558.

[4] Vide tamen quae paulo postea in congressione Lainii et Salmeronis cum summo pontifice Paulo IV evenerunt, et a P. ASTRAIN, loc. cit., II, 34-36, enarrantur.

De acá desseo poder escreuir algo, y no hallo qué (digo de fuera de casa) sino miserias, que es cosa dolorosa uer lo que passa, y las raízes que esta maldita setta tenía echadas, que etiam hasta aora no se han acabado de descubrir, aunque la maña que el santo offiçio se da, lleua camino para hallar lo vltimo en breue. Aora de nueuo se ha descubierto esta lepra en çierto género de personas, que, aunque por la qualidad no son prinçipales, por la opinión y letras y número son mucho más perniciosos que los illustres, etc., que no tienen estas partes con que el vulgo se persuade.

En Seuilla es tan general el mal que se ha aora hallado, vltra lo passado, que dize vna persona que, certo modo, se le podría poner fuego de todas partes. Raízes dicen que son de Egidio, de cuyos huesos se tratará por uentura vt comburantur ad exemplum et terrorem. Y aun otra persona, que en el crédito le era segundo, corre trabajo; aunque hasta aora no hay prisión. Y pareçe que, tratando alguna persona, por señales que le pareçía hauer uisto en él, si se suffriría reçebirle en la Compañía, le fué respondido que en ninguna manera le pareçía se deuía reçebir: de donde la persona que lo preguntó pudo collegir que sus negocios yuan de mala digestión. Ténganos Dios de su mano, y conserue esta planta, como ha hecho hasta ahora [5].

También se trata, y creo que apud pontificem, de quitar de las manos de personas principales ecclesiásticas libros lutheranos que tenían y tienen. En fin, Padre, que lo de acá ua muy de ueras, y el rey ha puesto mayor fuego con el zelo que ha mostrado, escriuiendo que no aya acceptaçión de personas, etiam en su mesmo hijo (si hiziesse por qué). Como los fundamentos sean firmes, no haurá que temer.

Yo ando muy achacoso de salud, y con todo esso lo pospongo todo por seruir en esta causa algo; y doy muchas gracias á nuestro Señor, que ha querido dar con el santo offiçio tanto cré-

---

[5] De his novatorum hispanorum adversus fidem catholicam et Societatem Jesu turbinibus eo tempore suscitatis, cf. ASTRAIN, loc. cit., 94 et seqq.; et MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles,* II, cap. VII et IX.

dito á la Compañía, que á mí, con ser tan inútil como soy, han querido estos señores dar parte de las cosas; y el señor don Diego [6], electo de Áuila y presidente del consejo de inquisición, uiene muchas ueces á este collegio á este effecto, y házenos mucha charidad, y muestra de cada día más entrañable amor á la Compañía. Y viniendo á particulares, me dixo que nuestro Señor hauía de hazer grandes mercedes á la Compañía, si no se entremetía en negocios profanos: y muestra affecto de padre: y todos los del santo offiçio, con el Rmo. de Seuilla, están de la mesma tinta: y esto, creo, uiene de que han hecho todos escrutinio muy particular de su proçeder, y le han hallado que repugna ex diámetro á los que se apartan del spíritu de la iglesia romana santa.

A Portogal pienso embiar presto vn maestro para las artes, muy buena habilidad, y assimesmo vn cathedrático, que leya en Salamanca la lengua griega, hombre de rara habilidad en ella, y que era tenido en más que el Mtro. León [7], aunque de presente está occupado He proueydo assimesmo de personas para el Brasil en Indias, y pienso proueer más.

Las cosas, en general, de la Compañía proçeden acá en mucho augmento, y llama nuestro Señor hombres muy hechos para ella, y de mucha expectaçión otros. Las mesmas tempestades la han illustrado, y mostrado su llaneza y verdad.

No más, Padre. Aquí speramos, ó speran en esta corte después de mañana, viernes, al señor arçobispo de Toledo, de quien speramos será amigo. Nuestro Señor nos dé serlo uerdaderamente de su cruz.

Al Padre doctor Torres será esta común, y me encomiendo mucho en sus santos sacrificios. Assimesmo me encomiendo al P. Gonçalo Vaaz con los demás compañeros. Y la limosna uino

---

[6] Didacus de Alava, episcopus abulensis, electus Cordubae, de quo haec BRAVO, *Catálogo de los obispos de Córdoba,* II, 465: «Ultimamente tomó posesión de la de Córdoba á treinta de Diciembre de mil quinientos cincuenta y ocho, renunciando la Presidencia de Valladolid.»

[7] Leo de Castro. Videatur LAFUENTE, *Biografía de León de Castro,* apud GOMEZ DE LA CORTINA, *Catalogus librorum,* VII, 85 et seqq.

ya, y las cartas se han encaminado. Y el P. Mtro. Pedro me escriue que hauía endereçado los 600 con uentaja.

Sea con todos Christo N. S. De Valladolid XI de Agosto 1558.

Tuus in Domino conseruus,

FRANCISCUS.

Pater mi obseruandissime et dilectissime. Recordare istius filii tui indignissimi. Lo mesmo pido á mi Padre el doctor Torres y P. Mtro. Nadal con el P. Gonzalo Vaaz.

Inutilis,

† BAPTISTA. †

Inscriptio. Jhs. A mi charíssimo en Christo Padre, el P. [Luis] Gonçález, de la Compañía de Jhus., en Roma. 1.ª vía.

Sigilli vestigium.

147

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 23 AUG.-5 SEPT. 1558 [1].

Lainii in praepositum generalem electione ac summi pontificis erga Societatem amore laetatur.—De Ferdinando Tello.—Gratiam circa votorum Societatis absolutionem a summo pontifice impetrandam proponit.—De quibusdam debitis extinguendis.—P. Turrianus quamprimum in Lusitaniam remitti expedit.—Archiepiscopi toletani concionem summis laudibus extollit.—Bonam spem fovet ab eodem Societatem Toletum introducendam.—Regis curiam ad regnum toletanum sedem suam translaturam fertur.—Negotium quoddam magistri Montesiae commendat.—Rex ejusque curia nullum e Societate erroribus Lutheri infectum fuisse mirantur.—P. Bustamantium provinciae Castellae et P. Araozium Baeticae praeficiendos censet.

Jhs.

Muy Rdo. en X.° Padre nuestro. Pax X.[i] etc. Sit nomen Domini benedictum, quia respexit paupertatem nostram, y nos di

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 104, prius 255-258.

á V. P. por padre [2], como lo hauemos sabido por cartas del doctor Auellaneda [3], de 16 de Julio; porque una sola que se recibió juntamente con ellas del P. Mtro. Polanco, muy breue, no dize más que auisar de los assistentes que se hauían hecho. Por uentura se recibirán en breue las que accusa, si no se han perdido.

Grandemente nos han animado y consolado las palabras de S. S.; y la bendiçión, que transmisit in omnes absentes, tomamos de rodillas, como cosa tan desseada. Bien se ha mostrado en las entrañas de su vicario la diuina liberalidad [4].

Han edificado mucho estas nueuas á los amigos, y en particular al señor Joán de Vega, que nos es siempre en el affecto y deuoçión el que suele; y hanse repartido por çiertos señores, que se consolarán no poco. Hase ordenado que por todas estas prouincias se offrezcan missas en reconocimiento deste diuino beneficio, seys por cada sacerdote, y por que Dios N. S. nos guarde á V. P. muchos años para su gloria y seruicio, y foeliçe gouierno de sus ouejas. Nunc ad alia.

Del doctor Auellaneda haurá V. P. entendido lo que passa en don Hernando Tello. Procuré traerle aquí á Valladolid, y tandem uino, llamado de un su hermano y de una carta mía. Túuele en Symancas algunos días. Vile muy enfermizo, y en lo demás muy flaco, aunque siempre ha mostrado desseo de morir en la Compañía, como esté libre de sus enfermedades, de las quales es una un perpetuo hedor de aliento, que le haze casi incommunicable, y que pareçe sin cura. Encomendósse á Dios la determinaçión, y pareçió al P. Bustamante y al viceprouincial desta prouincia que le uiessen médicos, y que conforme á lo que dixessen se tomaría la última resoluçión. Uiéronle muy particularmente el doctor Santa Cara [5] y doctor Gregorio López, médicos del rey, y pareçióles incurable ó casi, y halláronle con esta otras muchas indisposiçiones.

---

[2] Die 2 Julii electus est Lainius praepositus generalis Societatis.

[3] P. Didacus de Avellaneda, procurator provinciae Baeticae. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 28; et epistolas superiores.

[4] Vide epist. praecedentem.

[5] Martinus Santa Cara. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 548, annot. 2.

Visto esto y su inclinaçión, pareció á todos que no conuenía para la Compañía, y que se le podrían soltar los uotos, pero de manera que de su parte quedasse ligado no haziendo lo que deuía, ó sanando, ó quando al superior de la Compañía le pareçiesse por qualquiera causa reuocarle; y esto etiam con nueuo uoto de boluer á la Compañía y á su obediencia, como pareçiesse más conueniente. Y por el presente prometía de estar ausente por tres años primeros siguientes, de todos estos reynos, y que se partiría por todo Octubre. La copia de la obligaçión que desto hizo ua con esta, sacada del original que aquí en mi poder dexó escritto de su propria mano, y firmado de su nombre y mío, conforme á una minuta que se le dió, para que en la mesma forma y palabras la hiziesse. Y otro lleuó él, firmado de su nombre y mano y de la mía. Nuestro Señor le ayude.

Hauiéndose offrecido esta occasión, me occurría representar á V. P. que sería muy necessario obtenerse facultad de S. S., que los que huuieren hecho uotos en la Compañía, entretanto que á ella le pareciesse tenerlos (pues por la bondad de Dios no echa á ninguno, sino con grandes y urgentes causas, conformes á nuestras constitutiones), fuessen indispensables [nisi] [a] per summum pontificem, si no huuiesse informaçión de su superior del tal, y por este camino se çerraría la puerta al estrago que el demonio suele hazer en los flacos. V. P., pareçiéndole, ordene que se procure, y que esta, con las demás conçessiones, se pongan en bulla.

Desseo tener notiçia de la quantidad que prestó el Dr. Gumiel, por donde se le responden seys ducados á los que son al mes, porque se procure redimirlos y quitar esta carga. Y la que de presente se le deue, le pagaremos en breue. Assimismo claridad, quándo se le pagaron al Dr. Astudillo los 250 ▽[os], porque el canónigo León muestra acá la çédula del P. Polanco de 500, y no sabe de que se pagasse nada, si no uee carta de pago dellos. Pareçiéndole á V. P., conuernía que se me embiasse este recaudo para dar razón de lo que passa, que acá no se creen de lo que

---

[a] *Desideratur hoc verb. in ms.; sed omnino supplendum videtur.*

el P. Mtro. Polanco scriue, y pienso será menester más satisfactión.

Por acá speramos ya con mucho desseo á los Padres destas prouinçias, y pienso que [e]l P. Dr. Torres es muy necessario, porque la reyna haurá menester su persona para su ánima, y aquella prouincia tiene dél mucha necessidad. Represéntolo á V. P.

Antier predicó en sant Pablo el señor arçobispo de Toledo[6] á estos prínçipes y su corte un sermón, de la manera que yo para estos tiempos he siempre desseado; y aunque largo, fué muy essencial, confutando lo que los herejes tenían, y combidando y alabando la oración mental y exortando á ella, animando á la freqüencia de los sacramentos, y reprehendiendo á los que, por temor, dexauan de llegarse estando dispuestos. Animó y exortó á la penitencia y á las demás obras pías y satisfactorias que la iglesia cathólica romana por [el] Spíritu santo propone y representa á sus fieles. Exortó assimismo con muchas palabras á la obediencia del Papa, siue bonus, siue malus. Habló con mucha libertad y autoridad, como conuenía á la qualidad de la materia y á la dignidad que tiene; lo qual ha sido no poca espuela para el grande frutto que dél se ha de sacar, y ánimo, que los acobardados[b] y acorralados por la differente doctrina han de cobrar para tornar á sus exercicios.

Gran sperança ha dado este sermón de que se ha de seruir mucho su diuina majestad del ministerio deste prelado, y hase puesto no poca carga y obligaçión de hazer lo que ha predicado; y siguiendo él este camino, haze sin más los negocios de la Compañía, porque predica su mesma doctrina, á gloria de Dios nuestro Señor.

Hasta aora antes se uee en S. Sría. Rma. desseo de ayudarse de los della, que lo contrario. Yráse informando poco á poco, y él mesmo uerná á combidarse y hazer instançia. Encomiéndelo V. P. á nuestro Señor, que acá ya yo tengo determinado que la

---

[b] acoruadados *ms.*

---

[6] Bartholomaeus Carranza, O. P.

Compañía éntre este año en Toledo; y el P. Bustamante, buelto de Burgos, donde ua á uisitar al señor cardenal, que me lo ha pedido, yrá derecho á aquella çiudad, etc.

Dizen que la corte se passará al reyno de Toledo. Si ha de ser, pienso no será antes del aucto [7], que no se hará antes del tiempo que digo en el dupplicado. También pienso yo con el fauor diuino, passado esto, llegarme hazia aquel reyno, que siempre haurá que hazer, si (como spero) lo de Toledo ha effecto.

No más, Padre, sino que V. P. embíe á todos sus hijos, que por acá tiene, su sancta bendición, y nos encomiende á Dios, «ut digne uocatione nostra ambulemus in Christo Jesu [8].» De Valladolid 23 de Agosto 1558.

A essa santa congregación mucho me encomiendo en el Señor.

Somos á 4.° de Setiembre. El P. Bustamante partirá mañana ó essotro día camino de Toledo, para dar principio á lo de allí; y, según me pareçe, no yrá á la mano el arçobispo, antes spero que se ha de ayudar mucho de los nuestros. Enderéçelo el Señor, que con la bendiçión de V. P. no dexará de tener el successo que in Domino se dessea.

Todauía se trata muy de ueras de salir de aquí la corte; pero no lo hará antes del aucto, que por esta causa será más presto de lo que se pensaua; y assí pienso será hecho para mediado Octubre.

V. P. por amor de Dios se acuerde del negocio del maestre [9], que creo sería de mucha importancia para su breuedad qualquiera instançia que V. P. hiziesse al papa, y por acá están los más insignes letrados de España de su parte del maestre, y redimirá S. S. estas dos ouejas, que biuen con mucha inquietud, y haría officio de uerdadero y dulce padre, y muy agradable á Dios.

---

[7] Publica in haereticos animadversio, de qua hic loquitur Borgia, Vallisoleti die 21 Maji anni 1559 habita est. De ea videndus MENENDEZ Y PELAYO, loc. cit., II, 338 et seqq. Cf. etiam infra, epist. 175-177.

[8] EPHES., IV, I.

[9] Magister Montesiae, Petrus Ludovicus Galcerán de Borja, frater Sti. Francisci. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 648; et infra, epist. 167.

Con estas uan algunas de las cartas de las Indias que uinieron este año, las quales me han embiado de Portugal.

Hablando estotro día con el señor don Diego de Aceuedo [10], me dixo que el rey y toda la corte estauan grandemente marauillados de que esta lepra, que por acá se ha descubierto de Luthero, no huuiesse comprehendido á los nuestros. Bien claramente uemos, Padre, quán de ueras haze nuestro Señor los negocios de la Compañía; y aunque acá en lo de Granada [11] no ha faltado quien aya informado mal al emperador, spero en nuestro Señor le dará presto el desengaño, y aun á nosotros abrirá los ojos para huyr todo lo possible de confessiones de mugeres, á lo menos para andar con mucho deletto en ellas; y en fin speramos que Dios N. S. ayudará á la verdad, que tan de ueras trata la Compañía.

Cerrada en 5 del mesmo.

No pareçió que el P. Bustamante fuesse á Burgos; y el Padre doctor Araoz, á quien spero cada día de Aragón, he determinado con pareçer de estos Padres que esté algunos días en Segouia, y que con sus sermones introduzga allí la Compañía [12]. Pareçiéndole á V. P., lo mande encomendar á nuestro Señor.

Por algunos negocios de mucha importançia hauía estos días pensado embiar á Joán Baptista [13] para que los trattase con V. P.; y aunque se ha sobreseído en su ida, todauía, según la resoluçión dellos que se spera, haurá ó dexará de hauer effecto. No los declaro, porque no son para carta que se haya de confiar de correos.

Hauíale dado, sin lo principal, juntamente en comissión que trattase con V. P., representándoselo de mi parte, que me pareçía se seruiría nuestro Señor que el P. Bustamante gouernasse esta prouinçia de Castilla; porque juntamente con el cargo della podría ser uno de los assistentes para ayudarme á lleuar la carga deste officio tan impar meis uiribus, que la obediencia me ha

[10] De Didaco de Acevedo vide epist. 132, annot. 20.
[11] Vide epist. 142.
[12] Vide epist. 141.
[13] Joannes Bta. Ribera, a secretis Borgiae.

dado; que siento coram Domino ser muy necessario más que uno para esto, por la muchedumbre de cosas que el augmento de la Compañía trae consigo, á que es forçoso, para su buena administración y uniuersal correspondençia in Domino, acudir: y que el P. Dr. Araoz gouernasse la del Andaluzía, que spero lo haría muy bien, y que sería muy accepto en ella, como lo es por fama, y haría mucho al caso para allí su authoridad.

Y porque el P. Mtro. Nadal tiene notiçia bien particular de la neçessidad que ay desto, y de las personas que podrían ayudar en la assistençia con el P. Bustamante, que por el cargo no todas uezes podría hallarse presente, no diré en esto más, sperando V. P. proueerá conforme á lo que uee conuenir ad gloriam Dei.

De V. P. hijo y sieruo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. 1.ª Jhus. Al muy Rdo. en X.º Padre nuestro, el P. Mtro. Laynez, prepósito [general] de la Compañía de Jhus. etc., en Roma.

Sigilli vestigium.

148

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 25 OCTOBRIS 1558[1].

Romanas litteras sero perferri dolet.—Castellanae provinciae collegia adversa utuntur valetudine.—Ipse Borgia podagra laborat.—Patrum electorum regressum exoptat.—Araozius maligna febri correptus.—Carolus V pie moritur.—Testamentarii munus a Borgia acceptandum visum est.—Hungariae regina e vivis sublata.—Principis Joannae laudes.—Joannes de Ribera Romam profectus.—Inquisitionis tribunal Borgiae consiliis et opera utitur.—Persecutiones Societatis Borgiae animum non dejiciunt sed erigunt.—Domum professam Toleti erigi probat archiepiscopus.—De collegio Segoviae instituendo agitur.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax Christi etc. Después que par-

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 4 ff., n. 105, prius

tió de aquí el P. Juan Baptista [2], nunca ha hauido correo, ni con quien poder escriuir á V. P. lo que después acá se ha ofrecido, ni tanpoco he recebido letra que no sea más vieja de lo que yo la desseo, porque las más frescas recebí anteyer, en que venían algunas duplicadas de las que auían venido en Julio y Agosto, y la más fresca de todas era de 21 de Agosto, que por lo menos hauía más de dos meses de tiempo entre la data y el recibo. Con todo eso fueron para mí de gran consolación, como es razón, por haber buenas nueuas de la salud de V. P. y desos Padres que fueron á la congregación, y de los que allá estauan. Plega á la diuina bondad de augmentarla, como todos sus hijos de V. P. hemos menester y desseamos.

En estas casas de esta prouincia, y specialmente aquí y en Symancas, y en Medina y Plasencia nos ha visitado nuestro Señor con hartas enfermedades, aunque no ha sido ninguna de mucho peligro, ni ha fallecido nadie: todo es aora tercianas dobles y calenturas ordinarias. Yo he tenido salud este verano, por la bondad del Señor: aunque tengo miedo que lo abré de pagar todo junto en el inuierno, porque ya he tenido muestras dello abiendo sido tratado mal vnos diez días ha de la gota, que me ha apretado harto; con todo me siento ya mejor, aunque no para poder andar: hanme sangrado y purgado, y creo que ha hecho harto prouecho para la gota.

De cada día aguardo á los Padres, y tengo cuydado de la tardança, por entrar ya el inbierno. Somos á 25 de Octubre y no ay memoria dellos, auiéndome V. P. scrito en Julio que estauan de camino para España. Plega al Señor traerlos con bien, que son harto menester en estas prouincias.

Del P. Dr. Araoz tengo nueua que, auiendo estado en Çaragoça todo ogaño indispuesto, y viniéndose ya á Valladolid con alguna mejoría, le sobrevino en el camino vna calentura rezia, y le sangraron y purgaron: y así, por consejo de los médicos, huuo

265-570. Hac epistola usus est ASTRAIN, loc. cit., II, 109, ubi de morte Caroli V et de Borgia, ejus testamentario, disserit.

[2] P. Joannes Bta. Ribera, Romam a Borgia missus, prout statim in hac epistola videbitur.

de tomar el camino para la prouincia [3], por ser siempre el vltimo remedio que le dan, el de los ayres de la tierra. Hame scrito después que, en llegando á Oñate, si convalece algo, luego se verná aquí. No tengo otras nueuas dél. V. P. mande encomendar al Señor su salud, que lo ha bien menester, según es grande la falta que della tiene.

Ya V. P. aurá sabido por otros el fallecimiento del emperador [4]; y así, remitiéndome á ellos, sólo añadiré que fué tal, como de vn tan christiano príncipe se esperaua, dando grandes muestras de conformidad con la voluntad del Señor, y con mucha alegría, recebidos todos los sacramentos, y con entero juyzio hasta vn quarto de ora antes. Abraçado con vn crucifixo, y siempre hablando de Dios y oyendo cosas del Señor con gran gusto, espiró. Tenía hecho su testamento, y aora en lo vltimo hizo vn codicilo, en que manda que sean los hereges muy bien castigados. Es cosa de gran consolación ver el ánimo tan christiano deste príncipe, y el zelo de la fe que el Señor le dió, que aun á la hora de su muerte quería perseguir á los herejes.

Acá por todas estas prouincias he ordenado, por consejo del señor Juan de Vega, que cada Padre le diga seys missas como á fundador de dos collegios de la Compañía [5]. V. P. hará en esas lo que fuere seruido.

Dexóme S. M. por testamentario; y aunque me pretendí escusar con la obediencia, todavía S. A. me ha mandado muy de veras que lo acepte, pareciéndole, que pues S. M. me lo dexó mandado, que no deuo rehusar esta carga, siendo tanto lo que siempre me quiso y las mercedes que me hizo. Y así, por no contristar á S. A., considerando que esto sería la voluntad de

---

[3] Ad provinciam Guipuzcoae, suam patriam. Etiam nomine generali provinciarum illae vasconum provinciae nuncupantur.

[4] Die 21 Septembris 1558 Carolus V e vivis excessit.

[5] «Caesar utrumque collegium beneficiarium suum fore pollicitus, jussit, et publicis litteris Oeniponti datis III Cal. Febr. 1552 in acta referri mandavit, ut ex duobus infulatis infra Pontificatum sacerdotiis, quae deinceps possessore vacarent, primum Panormitano, alterum Mamertino obveniret.» AGUILERA, *Prov. Siculae. S. J. ortus, et res gestae,* pars prima, cap. II, n. XXIII.

V. P., me determiné ponerlo en consulta de seys Padres, algunos dellos doctores y antiguos, que acaso se hallaron aquí, que fueron el Dr. Rodríguez, viceprovincial, el Dr. Sauedra [6], el Dr. Solier [7], el P. Carrillo [8], y otros; y á todos les pareció necessario que, sin aguardar respuesta de V. P., yo aceptase esta carga, y así lo he hecho, porque creo será nuestro Señor dello seruido.

Hase començado á ver el testamento en algunas juntas que se han hecho, y por esta causa me es forçado quedarme aquí este inuierno, harto contra mi voluntad, y aun contra mi salud, por serme esta tierra muy contraria en tiempo de frío, y así he començado á sentir las congoxas passadas, y la gota me trata aora como yo merezco. V. P. tenga por bien lo hecho, pues por pensar que era con su voluntad, se ha hecho; porque á no querer aceptar, abía S. A. de enbiar á V. P., y todavía se auía de condecender á la buena voluntad y obras que nos haze; y tras esto era peligro in mora, por aberse luego de tratar de vnos treynta mill ducados, que tiene S. M. en Symancas, los quales se han de destribuyr luego ante todas cosas, aunque falte el rey, que es el otro testamentario.

Después de todo esto, se ha lleuado nuestro Señor para sí á la reyna de Vngría la semana passada [9]. Plega á su diuina magestat de tenerla en el número de sus escogidos, que bien se deue confiar del que la sacó de las guerras y gouiernos y la truxo á vn rincón á morir, que fué para darle la eterna vida en el cielo. Falleció en Cigales, dos leguas de aquí; que ha dado harta admiración y aun miedo en palacio, ver en seys meses morirse tres hermanos de los mayores reyes de la tierra. Plega Dios hazerlos reyes en el cielo, como lo confío en su diuina magestat. La princesa ha lleuado todos estos trabajos con gran prudencia

---

6 P. Christophorus Rodericius et P. Petrus de Saavedra

7 P. Ferdinandus Solier.

8 P. Didacus Carrillo.

9 María de Austria, soror Caroli V, vidua Ludovici II, regis Hungariae, et gubernatrix Flandriae annis 1531-1555, diem supremum clausit in oppido Cigales die 18 Octobris anni 1558. Cf. THEODORUM JUSTUM, *Vie de Marie de Hongrie*, pagg. 134-135.

y christiandad, como della se speraua. Crece de cada día en spíritu y en deuoción de la Compañía, y así creo es vna de las personas que entiende el instituto della, y con verdad tiene voluntad á todas nuestras cosas. V. P. la haga encomendar al Señor, que bien es menester, en este tiempo specialmente más que en otro, por los particulares trabajos que le han venido estos días.

Las cartas de V. P. para S. A. y para el señor Juan de Vega se darán luego, y creo serán de mucha consolación para los dos, cada vno en su manera, porque sé que gustan de las cosas de la Compañía: y particularmente el señor Juan de Vega, cuya deuoción sólida y firme sabe bien el P. Mtro. Nadal, y Baptista abrá dicho allá, si el Señor le ha lleuado con bien, aunque no he sabido cosa alguna después que se partió, y hubiérame holgado con sus cartas. Vna sola recebí de Gyrona, y no he sabido otro de su viaje.

Por otras tengo scrito á V. P. quánto muestra seruirse el sancto officio, de la Compañía, y el crédito que se gana de cada día en la verdad de la doctrina [10], la qual es vna de las causas que aquí me detienen, porque pareciéndole al señor obispo de Auila, don Diego de Córdoua, que es el presidente del consejo de la inquisición, que yo soy de algún prouecho, aunque es tan poco quanto V. P. sabe, me ha mandado estar aquí, y nunca me ha querido dar licencia para apartarme de Valladolid, porque yo procuro seruir al santo officio, y así lo conoce S. Sría. Ayúdanse de mi voto en estos tiempos, y paréceles necessario que yo me halle aquí en el auto por muchas cosas; el qual se hará

[10] Ad rem faciunt quae Joannes de Vega Lainio septima Octobris hujus anni scribebat, et a P. Ribadeneira, *Vida del P. Francisco de Borja*, lib. II, cap. XIX, allegantur: «Acá por la gracia de Dios, como V. P. aurá entendido del bienauenturado P. Francisco, la religión florece mucho en esta santa Compañía, y se veen grandes efetos, en especial en estas heregías que se començauan á leuantar: donde por su medio y dotrina se ha remediado gran parte de lo malo, y se conserua lo bueno. No han faltado, ni faltan, malos espíritus, y contrarios desta virtud y religión, que tengo yo por cierto que Dios lo permite assí, por más perfeción della, y confusión de los malos. Valladolid siete de Otubre de 1558.»

para en fin de Nouiembre, á lo que se dize de cierto, aunque no lo creo [11]. Yo, cierto, aunque valgo poco, trabajo que las cosas del santo officio sean fauorecidas: y así se ha proueydo aora de diez mill ducados para aparejos y provisiones de la inquisición, y para otras cosas tocantes á ella, de que spero será nuestro Señor muy seruido, como lo es de otras cosas, en que se ocupan los nuestros en bien y vtilidad de la sede apostólica y de la santa iglesia.

He visto un [a] capítulo del P. Mtro. Polanco, en que trata de la persecución que se leuantó contra la Compañía [12]. Yo, Padre nuestro, como veo que se deshizieron las de acá como nublados, y todo se cayó sin tocar á ello, tengo por cosas de poco momento las que desta suerte fueren, no teniendo más fundamento de la imaginación de honbres que lo tienen por officio: y así no siento pena dello, porque veo que para mayor bien suelen semejantes cosas leuantarse; y tengo por gran fauor del Señor ser siempre fauorecidos los nuestros con estos toques. Sólo me pesa del daño que por algún tiempo se causa en las ánimas con dexar la frequencia de la comunicación de la Compañía. El Señor los perdone, á quienes tales cosas leuantan.

Tanbién tengo scrito lo mucho que spero se ha de seruir el Señor de la Compañía en Toledo, y el fauor que [e]l Rmo. de Toledo [13] mostró aquí, haziéndome comer consigo algunos días, y pidiendo vnas constitutiones de la Compañía para pasarlas todas. Después acá se ha ofrecido que el P. Bustamante le habló en Talavera, diziendo el intento que la Compañía tenía en la entrada de Toledo, y que S. Sría. diese licencia para ello ó nos desengañase. Dixo que él era muy contento que la Compañía fuese á Toledo, y que él fauorecería lo que pudiese; pero que

[a] en vn *ms.*

[11] Reapse non habitum est illud judicium publicum usque ad diem 21 Maji anni insequentis. Vide epist. 147, annot. 7; et 175-177.

[12] Societatem hoc anno tum in Hispania, tum in Belgio et in Sicilia exagitatam refert SACCHINUS, *Historia Societatis Jesu*, part. II, lib. II, nn. 110, 125, 128 et 130.

[13] Bartholomaeus Carranza, O. P. Vide epist. 147.

desseaua fuese casa professa, así por aber en Toledo vniuersidad y otra en Alcalá, etc., y tanbién porque con los studios se inpide algo el fruto de las almas: y con esto dió su bendición para que se hiziese casa; y así se partió el P. Bustamante para Toledo, y con él es ya ydo el P. Strada, y la demás gente yrá presto. V. P. les dé su bendición para que in nomine tuo se haga aquello, á gloria diuina y bien de las almas.

Tanbién se trata de fundarse en Segouia vn collegio, y para esto estoy aguardando al obispo, en cuya mano está todo, por ser patrón de vn hospital, que tiene muy buena renta y casas etc., y nunca pobres entraron en él, ni se ha hecho aquello para que fué fundado; y con sólo consentimiento del obispo [14] se cree se traspasará á la Compañía; aunque dicen algunos que será menester confirmación de Su Santidad [b], como abrá dicho el P. Baptista, y por eso soy tan breue en esto.

Aora vltimamente me ha scrito el Rmo. de Burgos [15], que quiere dar á la Compañía vn hospital con quinientas hanegas de pan de renta, y treynta mill maravedís y muy buen sitio, de que es S. Sría. patrón, y está todo en su mano; porque el que lo fundó le dexó por patrón. Y como no se haga aquello para que se fundó, ni jamás aya entrado en él pobre, quiérelo dar á la Compañía; y sólo falta el consentimiento del rey, el qual dará S. A. de buena gana, á lo que entiendo, y el señor Juan de Vega está muy bien en ello. Falta aora ver las condiciones que el cardenal pide, etc., porque esto no ha sido más de escrito por vna carta suya para mí, en que lo apuntaua con buena voluntad. Spero que terná buen fin. Quiérole dar á esta, por no cansar á V. P., cuya muy Rda. persona guarde nuestro Señor con augmento de sus santos dones. De Valladolid 25 de Octubre 1558.

De V. P. obediente hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

---

[b] *10 verba praecedentia addita sunt in margine.*

---

[14] Episcopus electus segoviensis erat Franciscus de Sta. Maria Benavides, O. S. H., praesul mindoniensis (de Mondoñedo).

[15] Franciscus de Mendoza.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, prepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Obsignationis vestigia.

149

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 29 OCTOBRIS 1558 [1].

Pensio, quam Borgiae caesar pro quinque annis assignaverat, a Philippo ejus filio pro aliis quinque protenditur.—Hanc pecuniam cum aliis subsidiis collegio romano mittendam disponit.—De aliis pecuniis et debitis persolvendis.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax Christi etc. En la otra carta he tratado de algunas cosas que de acá ay que saber; y porque no menos es menester entender del negocio de la prouisión dese collegio, quiero tratar dél en esta.

Sepa V. P. que S. M. del rey me ha hecho merced de los juros que su padre me dexó [2], por otros cinco años, que será buen negocio para ese collegio; y así he scrito á Rui Gómez dando las gracias por lo que trabajó de su parte, y para que las diese á S. M. por mí.

Demás desto se han hecho ya las cuentas del hermano don García [3], y todavía se spera sacar algo para Roma, aunque tiene acá hartas obligaciones forçadas, y está aquel mayorazgo muy perdido: y tanbién creo se podrá ayudar de vna hazienda del hermano Villafañe, de Segouia, que ha fallecido aora su padre.

---

[a] M.[a] *ms.*

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 106, prius 271-273.

[2] Vide epist. 38, 45 et 47.

[3] García de Alarcón. Vide epist. 139 et 140.

Del duque de Gandía [4] estoy más satisfecho, quanto á su voluntad, que nunca, y así tengo por cierto ayudará bien, y yo lo solicitaré, como suelo, plaziendo al Señor. Creo que destas tres partes se podrá sacar buena quantidad para el remedio del collegio vniuersal, tan inportante al bien común de toda la Compañía.

Quanto al pagar deudas, aora he dado orden que, de cierta hazienda que se ha de vender del hermano don García, se pague el tributo y se quite lo principal de la deuda del Dr. Gumiel; porque es fuerte cosa correr cada mes seys ducados: V. P. mande que me auisen de cómo está esto, ó si es censo de por vida, que me parece averlo entendido ansí del Dr. Vergara; porque si lo pudiéremos redimir, se hará con el fauor diuino; y si no, abremos de prestar paciencia.

Tanbién he ordenado que se pague con diligencia al Dr. León, heredero del canónigo Astudillo, lo que se le deue, y aora se haze en procurarse pagar. Harto desseo y trabajo por ver á esa casa quitada de deudas: y si yo pudiese, bien puede V. P. creer que ya lo abría hecho días ha.

De vnos dineros, que enbié en Julio por vía de mercaderes de Burgos, no tengo nueua si llegaron. Dellos abrá dado razón el P. Baptista [5], como quien los lleuó y los entregó á los mercaderes: aunque dél no he tenido otra nueua más de la carta que me scriuió desde Girona.

Al tiempo que llegaron las cartas de V. P. se halló aquí el rector de Medina del Campo [6], al qual hablé sobre la hazienda del P. Dr. Torres, de Medina, y dize que no ha lugar por aora de hazer la partición, por aber pleyto pendiente entre su hermano y su cuñado sobre vnas mejoras; de manera que hasta aberse acabado el pleyto no abrá lugar de pedir la Compañía su parte. Entonces yo avisaré para que se nos enbíe poder del P. Dr. Torres, y con él se haga la partición.

Porque creo se alegrará V. P., quiero dezir cómo por la

---

[4] Carolus, V dux Gandiae, filius Sti. Francisci.

[5] P. Joannes Bta. Ribera, Romam a Borgia hoc anno missus.

[6] P. Petrus Sevillano.

bondad del Señor estamos ya libres de seruir los beneficios del Dr. Vergara, porque se han comutado en vnos préstamos simples; de lo qual me he holgado mucho, aunque no valgan tanto, por ver á la Compañía libre de tal carga.

Y por no ofrecérseme otra cosa, acabo esta en Valladolid á 29 de Octubre 1558.

De V. P. obediente hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. en Christo Padre nuestro, [el] P. Mtro. Laínez, prepósito general de la Compañía de Jhs., en Roma.

Alia manu. R.da á 6 de Março 1559.

Obsignationis vestigia.

150

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 18 NOVEMBRIS 1558 [1].

Pater Turrianus cum sociis Vallisoletum pervenit.—Plures socii Vallisoleti et Septimancis aegrotant, duo vita functi.—Patres Aragoniae et Baeticae ex comitiis generalibus revertuntur.—Borgia in commissarii officio confirmatur.—De domo toletana et collegio segoviensi.—Litterae indicae Romam missae.—P. Araozium melius in posterum suo officio functurum sperat.—P. Domeneccus Oranum transmittit et in Hispaniam cum sociis revertitur.

† Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax Christi. Aunque después de las que scriuí á V. P. la semana passada con vn correo que partió de Valladolid, se ofrecen pocas cosas de nueuo de que dar cuenta, todavía hago esto para darla de la consolación que recebí con la llegada de los Padres doctor Torres y sus compañeros, los quales llegaron aquí, á los seys deste, vn domingo por la mañana [2]. Creo que fueron parte con su vista para que se me ali-

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 108, prius 2, 280, 281.

[2] P. Michaël Turrianus cum sociis ex comitiis generalibus Romae ha-

uiasen vnas tercianas que tenía, de que aun no estoy del todo libre.

Ellos llegaron buenos y rezios, gloria al Señor, que los ha guardado de enfermedades por esos caminos (de que auemos sido en esta casa y en Symancas abundantemente visitados, y todavía duran, aunque no han fallecido sino dos, vn Padre y vn hermano lego).

Partiéronse luego dentro de dos días por miedo que, con la entrada del imbierno, no los tratasen mal las aguas; y aunque yo me consolara tenerlos aquí más tiempo, tuue por bien, por esta causa, de que se fuessen luego.

De los Padres de Aragón y Andaluzía tengo nueuas que estaban detenidos en Génoua á 17 de Setienbre esperando pasaje, y pensauan enuarcarse en vna nao á los primeros de Nouiembre. Podría ser que á la hora que esta escriuo estuuiesen en tierra. El Señor los trayga con bien.

Pague nuestro Señor á V. P. la charidad que me hizo con sus cartas, y specialmente con la que trataua de aquellas tres personas. Yo haré en todo como V. P. manda, y procuraré de no salir vn punto de su mandamiento; y pues V. P. quiere cargar sobre honbros tan flacos la carga del gouierno destas prouincias, por amor del Señor me dé su bendición, y no me oluide en sus oraciones, porque con esta ayuda speraré en él que me dará fuerças para todo. Tanbién será menester que V. P. enbíe vn instrumento de la comissión authorizado, como el que nuestro Padre, de santa memoria, me enbió [3]; porque quiçá será menester, para cosas que se suelen ofrecer.

Del buen sucesso que nuestro Señor ha dado á lo de Toledo escriuí el otro día [4], y aora va vna del P. Bustamante, en que dará, á lo que creo, larga relación de todo. Al doctor Rodríguez [5] y al doctor Ramírez [6] he enbiado á Segouia para que

bitis in Lusitaniam revertebatur. Vide epist. 133 et seqq., ubi de his comitiis disseritur.

[3] Vide epist. 96, annot. 7.

[4] Vide epist. 148.

[5] P. Christophorus Rodericius.

[6] P. Joannes Ramirius, egregius concionator.

vean lo de allí, porque, demás del hospital que V. P. escriue aberse aplicado por vía de penitenciaría, ay vna persona que da cient mill de renta y otras cosas. Las bullas de lo del hospital suplico á V. P. mande que se enbién, que los 25 △ se pagarán, aunque fueran muchos más, porque si el obispo da su consentimiento, como speramos (por ser vn frayle gerónymo muy sieruo de nuestro Señor y deuoto de la Compañía [7]), será aquello vna de las mejores cosas que aya en la prouincia de Castilla.

Esas cartas de Indias he comunicado con el Padre doctor Torres, y hame parecido enbiarlas á V. P., para que mande lo que se ha de hazer. Y si V. P. no responde antes del enuarcarse para el Março, que suelen partir las naos, será forçado responder yo lo que me pareciere in Domino con consejo del Padre doctor Torres: aunque más querría que V. P. respondiesse, porque sé que será más acertado lo que ordenare.

Al Padre doctor Araoz aguardo esta semana aquí, y doyme á entender que en lo de su officio lo ha de hazer muy de otra manera que hasta aquí, porque, cierto, su prudencia y partes son taríssimas; y como él sepa que esta es la voluntad de V. P., lo tomará de veras [8].

Sepa V. P. que antes de ayer tube cartas del P. Doménech [9], que fué á Orán desde Granada, de cómo se enuarcaron en vna galera y vinieron á Almería, y de allí á Granada. Hanos hecho nuestro Señor merced de tres muy buenos subjectos, que los teníamos por muertos con los muchos que murieron en Argel. Bendito sea el Señor por ello [10].

No se ofrece otro de nueuo, sino suplicar á V. P. no me oluide en sus santos sacrificios y oraciones. De Valladolid 18 de Nouiembre 1558.

---

[7] Vide epist. 148, annot. 14.

[8] Non bene cum Borgia Araozius conveniebat, unde officio provincialis pertaesum se praebebat, «quod iam, non solum ad nostros, sed ad externos, permanauerat, atque adeo ad regiam». *Epist. P. Nadal,* II, 66. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 129.

[9] P. Petrus Domeneccus. Vide pag. 333, annot. m.

[10] Cf. ALCAZAR, loc. cit., I, 349-351.

De V. P. obediente hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, prepósito [genera]l de la Compañía de Jhs. Roma.

Alia manu. R.da á 14 de Enero 1559.

Sigilli vestigium.

151

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 25 NOVEMBRIS 1558 [1].

Magistri de Montesia negotium commendat.—Toletanae domus et segoviensis collegii initia prospere cedunt.—Electores Lusitaniae Vallisoleto transierunt; caeteri Genuae classem expectant.—Pestis Murciae et Barcinone grassatur.—Princeps Joanna et Joannes de Vega ejusque familia Societatem sincero amore prosequuntur.

Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax Christi. La semana passada escreuí á V. P. por vn correo que de aquí partió, y la otra de antes auía hecho lo mesmo [2]; y así confiando que abrán llegado las cartas, en esta no me queda que dezir de nueuo, aunque referiré algo de las otras. Y primeramente esta se escriue para dar priesa á la conclusión del negocio del señor maestre [3], la qual nos tiene harto penados, aunque con buena esperança. Su Señoría escriue á V. P. y embía en el pliego de S. A. las copias autorizadas de la fundación y erectión de la orden de Montesa, porque con ellas no dubdamos sino que, vista la gran justicia que se pide, luego hará Su Beatitud esta gracia, para quitar de cuydado y escrúpulos á estas dos almas.

Y pues el señor maestre y la señora doña Leonor [4] escriuen

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 1 fol., n. 109, prius 284, 285.

[2] Vide epistolam superiorem.

[3] Vide epist. 147 et 167.

[4] Eleonora Manuel, marchionissa de Navarrés. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 648.

á V. P. sobre ello, no tengo yo que dezir de nueuo, sino suplicar lo que por otras tengo suplicado: que V. P. ponga la mano en este negocio, pues aora se enbía este recaudo para la conclusión dél, y sería harto mal que se dilatasse más de lo dilatado.

Este correo nos ha tomado de prisa, que viene de Portugal y se parte daquí á dos horas, y por eso no me puedo detener nada. Yo estoy bueno, Dios loado, y las cosas de acá van bien, quanto al collegio de Segouia y Toledo, lo qual pensaua dezir, y danme priesa, porque se parte el correo, y assí acabo suplicando á nuestro Señor guarde á Vuestra Paternidad.

Los Padres de Portugal passaron ya por aquí [5]: de los demás tengo nueua que están en Génoua esperando pasaje.

En Murcia anda muy fina la peste. Hase lleuado tres Padres nuestros, los más principales de aquel collegio. El vno era viceprovincial y el otro rector [6]. En Barcelona tanbién han fallecido tres ó quatro Padres: aquí vno: en Symancas vn hermano [7].

Su Alteza [8] está como suele en la deucción de la Compañía. El señor Juan de Vega tanbién. Al señor duque de Bibona [9] y al señor Suero de Vega [10] tubimos el domingo aquí á comer, y al sermón y missa nueua. Al Padre prouincial aguardo de cada día

---

[5] Hi erant Patres electores, ex comitiis generalibus Romae habitis redeuntes. Vide epistolas superiores.

[6] Ita ms.; sed perperam; nam unus idemque erat Pater vices provincialis gerens et collegii murciensis rector. Hic autem erat P. Marcus Antonius Fontova. Vide in epist. 141, quae Borgia refert de eodem P. Fontova. Hujus et duorum sociorum piam mortem narrat ALVAREZ, *Hist. de la prov. de Aragón,* lib. II, cap. 66, unde haec proferre liceat: «Destos fué vno el P. Marcelo Salazar, grande siervo de N. S... murió á los 6 de Octubre, y á los 24 del mismo mes y año murió el P. Mtro. Marco Antonio Fontova, rector de aquel collegio y viceprovincial desta provincia... Fué el P. Fontova natural de Os en Cataluña y recibido en el collegio de Barcelona, muy grande religioso, y que avía trabajado muchos años en la provincia.» His adde fratrem Petrum Cabrera, qui ministri officio ibidem fungebatur, et die 16 Augusti ejusdem anni vita decessit.

[7] Cf. ASTRAIN, ibid., II, 528.

[8] Princeps Joanna Austriaca. Vide epist. 104 et 148.

[9] Petrus de Luna, defunctae Elisabethae, filiae Joannis de Vega maritus. Vide epist. 138 et 143.

[10] Filius Joannis de Vega.

para tratar de lo que V. P. me ha scrito. No puedo dezir más por la priesa. De Valladolid 25 de Nouiembre 1558.

De V. P. hijo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

152

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 29 DECEMBRIS 1558 [1].

Litteras romanas desiderat.—Ad Portugalliam P. Turrianus cum sociis pervenit, nuntiosque de collegio conimbricensi ejusque incremento Borgiae transmittit.—Joannes de Vega, praesente Borgia, beatam mortem obit.—Angliae regina e vivis excedit.—Princeps Joanna, Societatis amantissima, tot propinquorum funeribus afflicta, exemplum christianae patientiae exhibet. Regis curia mense Februario Vallisoleto discessura fertur.—Salmanticae aliqui a fidei quaesitoribus capiuntur.—In templo Societatis funera regia celebrantur, Borgia pro suggestu dicente.—Quaedam dispensatio, a Borgia postulata, nondum recepta.—Domus toletanae primordia.—Patres Orani versantes magno fructu animarum laborant.—De collegio segoviensi.—De Araozio.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax Christi. Por la gran falta que ay de correos, dexo de hazer esto las vezes que desseo, que son hartas más que las cartas; aunque con todos los que de aquí han partido para Roma he scrito largo siempre, querría serlo mucho más en cosa que tanto se deue: sino que estas guerras y los tiempos deuen ser causa de la poca comunicación.

Tanpoco tengo letras de V. P. desde las postreras, que fueron á 12 de Setienbre, las quales truxeron los Padres de Portugal; que los otros nunca son llegados, ni tengo más nueua dellos de saber que estaban en Génoua á 22 de Setienbre, esperando pasaje: y pues no ay nueua dellos, es señal que no se han atreuido á enuarcar en tiempo tan rezio, por esperar á la primauera. Nuestro Señor los trayga con bien [2].

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 111, prius 286-288.

[2] Haec de Patribus hispanis, ex comitiis generalibus redeuntibus, intelligenda. Videantur superiores litterae.

El Padre doctor Torres con los demás llegaron á Coynbra, y desde allí escriuieron las que van con esta para V. P.; y á mí me hizieron saber de su llegada, que fué á buen tiempo y harto desseada. Visitó el Padre doctor aquel collegio, y despidió algunos que no procedían tan bien. Dízenme que están tan alcançados y tan cargados de gente, que no caben: porque son más que 200 con los que siruen. Después acá no he sabido otra cosa.

Sepa V. P. que nuestro Señor nos ha querido mortificar lleuándose para sí al señor Juan de Vega, la bíspera de santo Thomé á la vna. Estuue siempre con él hasta que espiró, y tanbién otros de casa, porque se consolaua con ellos; y al tiempo de su muerte tuuo siempre su entero juizio y sentidos, diziéndome: *cupio dissolui* [3], etc. Fué vn dolor de costado agudo que le ahogó más en breue y sin pensar de lo que se entendió.

Plega al Señor tenerle en el cielo. Yo, cierto, tengo grande confiança que lo está, por verle morir tan xpianamente, y con todos los sacramentos, los quales quiso recebir estando con todo su juizio, y no con tan poca esperança de su vida, que no se pensasse duraría hasta más de lo que duró después de la extremavnctión: porque no hize sino dezirle missa en su casa, la qual acabé casi á la vna, y luego yrle á visitar: y estando hablando y inuocando el nombre de Jhs., murió. Estuuiéronle velando aquella tarde y noche algunos de casa, y el día siguiente fueron con él seys Padres á vn monasterio que está 7 leguas de aquí, donde tiene su enterramiento, por pedirlo ansí el señor duque de Viuona [4] su yerno, y sus hijos. Hánsele dicho muchas missas en estas prouincias por mostrar la gratitud que se le deuía, y assí lo conocen aquestos señores sus hijos, los quales son tan deuotos y aficionados á la Compañía como su padre, cuya ausencia haze harta soledad á España. Prouéalo todo el Señor.

Ayer supe por cartas de Flandes ser tanbién muerta la reyna de Inglaterra [5]. Parece que es año este de reyes y señores, según los muchos que se van á la otra vida. Créese que la venida del

[3] PHILIPP., I, 23.
[4] Petrus de Luna. Vide praecedentem epistolam.
[5] Maria Tudor.

rey será cierta, para España. Dios lo ordene todo como más conuenga.

Matheo Sánchez [6] está como suele, y antes con mayor augmento en la deuoción de la Compañía y en su aprouechamiento. Hanle llegado mucho tantas muertes, y con razón, sino que lo lleua con gran prudencia y xpiandad.

La corte se dize que yrá de aquí por todo Hebrero: porque no aguardan otra cosa sino el auto de la inquisición que se ha de hazer en breue. Ayer me dixeron que auían prendido de nueuo siete ó ocho personas en Salamanca, y los dos eran cathredáticos, no supe en qué facultad, porque aun no se sabe; y de cada día se va descubriendo y prendiendo gente. Déles nuestro Señor el conocimiento de su berdad con que alumbren sus tinieblas y salgan dellas [7].

Hizimos en nuestra casa las honras de S. M., donde se hallaron todos los consejos y los más señores de la corte. Fueron muy edificados de ber la gratitud que la Compañía mostraua á sus bienhechores. Prediqué en ellas por parecerles ansí á estos Padres. Tanbién huuo mucha edificación de ber que saliéssemos con nuestra processión á la iglesia donde se hazían las principales, que era en sant Benito. Fuymos llamados de parte del príncipe, y hizimos en nuestro tono como hazían las otras religiones en el suyo, por entender que fuera cosa singular y notada dexar de hazer lo que todos los otros religiosos hazían: y ansí nos salió muy bien, y fué de mucha edificación.

En el negocio de la dispensación [8] tengo scrito muchas vezes, y no hemos visto letra, sino vna, de la llegada del P Baptista [9]. Spérase con gran cuydado tener, por vna vía ó por otra, respuesta.

Yo estoy con salud, Dios loado y en estos collegios lo están. El de Toledo va muy adelante siempre, con mucho fauor que les

---

[6] Arcana denominatio Joannae Austriacae, Philippi II sororis, Hispaniae gubernatricis.

[7] Vide epist. 130, 141, 146, 175-177.

[8] Vide epist. praecedentem, et 167.

[9] P. Joannes Bta. Ribera.

haze el Rmo. No tienen aún casa propria, sino alquilada. Están en ella siete sacerdotes y seys ó siete hermanos. Predica el P. Strada con mucha acepción [10]. Los de Orán vinieron á buen tiempo para allí, porque ayudan bien. Bendito sea nuestro Señor, que fué seruido de guardarlos de los peligros en que se bieron.

Tanbién se tiene mucha esperança de lo de Segouia, y especialmente con esta yda de la corte, que, como tengo dicho, será por todo Hebrero. Para entonces por lo menos se dará principio á ello, aunque los del pueblo querrían que fuesse antes; y assí tratan de alquilar casas y adereçarlas para que puedan en ellas habitar algunos, y leer, si fuere necessario, algunas liciones [11].

El Padre doctor Araoz aun se está todavía en Oñate, por averle sucedido vna enfermedad, de que ya escriuen estar libre. Spérole cada día, como tengo scrito á V. P., para encomendarle su prouincia, y que la visite como V. P. manda [12].

Otra cosa no se me ofrece que dezir, porque en esotra carta escriuo acerca de la prouisión dese collegio. Nuestro Señor dé á V. P. buenas salidas de pascuas y principios de años, como desseo. De Valladolid XXIX de Diziembre 1558.

De V. P. hijo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

†

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laynez, prepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Alia manu. R.ta a 2 d' Aprile 1559.

---

10 Vide epist. 148.

11 Vide epist. 150.

12 Vide epist. 150, annot. 8.

153

JOANNI BORGIAE

METHYMNA CAMPI 18 JANUARII 1559 [1].

Negotium sibi commendatum diligenter per magistrum Montesiae expediri curat.—Methymnae adversa utitur valetudine.

Jhs.

Ill.e y amado en Christo. Recebí vuestra carta, y luego puse en execución lo que me dixo Mosquera, encargándoselo mucho al maestre [2], el qual quedó con el cuydado de solicitarlo. No sé qué abrá hecho en ello. Yo me [a] vine á Medina, por auerse ofrecido cierto negocio de importancia, y he estado aquí doze días, aunque no con mucha salud, por aber tenido dos tercianas, y la 3.a acudir á quartana, de lo qual todo estoy aora libre por la bondad de nuestro Señor. Él os dé su santo amor. Amén. De Medina 18 de Henero 1559.

El que os ama en el Señor,

FRANCISCO.

154

PATRI JACOBO LAINIO

TAURO 29 JANUARII 1559 [1].

Archipresbyter segoviensis collegium Societatis suis sumptibus dotare statuit.—Episcopus auriensis aliquos ejusdem Societatis sacerdotes sibi mitti poscit, ut futuri collegii institutionem praeparent.—In Sardiniam etiam aliquot operarii destinantur.—P. Joannis Riberae adventu et negotii eidem commissi felici expeditione gaudet.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi, etc. Quando me partí de Valladolid para Medina, que fué otro día después

[a] me me *ms.*

[1] Ex archetypo, in asceterio virginum O. S. F. ad Monfortium, lucensis dioecesis, asservato, 1 fol.

[2] Magister Montesiae Petrus Ludovicus Galcerán de Borja.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 112, prius 380-381.

del de la Circunscisión, dexé escrito para V. P. lo que entonces se me ofrecía, y, por cumplir con lo que se deue, diré en esta lo que después acá se ha hecho, para que V. P. dé gracias al Señor por las misericordias que de cada día vsa con esta nueua planta de la Compañía, y le suplique que no dañen mis manos lo que las suyas obran.

Estando en Medina del Campo recebí vna carta del arcipreste de Segouia [2] en que dezía lo mucho que desseaua verse comigo, para tratar de hazer vn collegio de la Compañía en Segouia. Yo me partí luego para vn lugar, que se dize Bernaldos, donde él tiene vn beneficio, para que allí nos viéssemos: y fué nuestro Señor seruido de darle desseos de effectuar lo que días antes tenía pensado, diziendo que quería dar para la Compañía seys mill ducados: los cient mill maravedís en renta de juros, y lo demás en dineros; y que á esto le mouía sólo el seruicio que pensaua hazer á nuestro Señor. Sin lo qual añadió que daría para la capilla cient mill maravedís en dineros y veynte y quatro cargas de trigo de renta, que vn hermano suyo dexó para la capilla donde el arcipreste se enterrase. Yo le agradecí mucho lo que hazía, ofreciendo por parte de la Compañía toda gratitud, y trabajé darle á entender el seruicio que se haría al Señor en Segouia: y tanbién le dixe que se pensaua abría effecto lo del hospital (cuya bulla llegó ya, aunque no se lo dixe), y que el patrón de aquel hospital pretende derecho de fundador, mas que le reconpensaríamos en otra cosa, como es hazerle á él fundador de los studios, y como á tal se le dirían las missas, y al otro del collegio. Con esto se consoló y satisfizo mucho, y hizo la scriptura y obligación: de manera que, sin lo del hospital, tiene ya Segouia este fundamento: y assí estamos aparejando la gente para enbiar, que será en llegando el señor obispo [3], y tomando su bendición.

---

[2] De initiis collegii segoviensis cf. VALDIVIA, *Colegios de Castilla, Historiae castellanae provinciae,* vol. IV, cap. VII, ubi haec de primis sociis ad eam urbem missis ait: «y así fueron muy bien recibidos en esta ciudad, ayudando mucho para esto el favor de D. Hernando de Solier, arcipreste y canónigo de la catedral, que fué uno de los que particularmente comunicaron en Roma á nuestro Padre S. Ignacio».

[3] Franciscus a Sancta Maria Benavides, O. S. H.

El de Orense [4] me ha pedido con gran instancia algunos Padres para dar principio al collegio que allí quiere fundar, y así le he enbiado vn par de Padres y vn hermano; y con todo esto tengo ánimo para enbiar los que V. P. manda para Çerdeña, lo qual haré en siendo auisado del virrey [5].

Esta escriuo desde Toro, por cumplir con la obligación que tengo de hazerlo muchas vezes. En llegando á Valladolid, para donde me parto mañana, daré más larga cuenta á V. P. de las cosas de acá.

Tengo muchas letras de V. P. y del P. Polanco, assí recebidas con los Padres de la congregación, aunque á ellos no los he visto, como tanbién de Dionisio [6], el compañero del P. Baptista [7], que ha llegado oy aquí por la posta. Doy gracias al Señor por el buen sucesso que ha dado al negocio á que fué [8], mediante el trabajo y industria de V. P., por la qual suplico á nuestro Señor dé á V. P. sus abundantes dones y gracias. Amén.

A muchas cosas tengo que responder, lo qual haré en Valladolid, plaziendo á Dios. Entretanto acabo esta, suplicando á nuestro Señor guarde la muy Rda. persona de V. P., como este su indigno hijo dessea. De Toro á 29 de Henero 1559.

De V. P. hijo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

†

Inscriptio. Ihs. Al Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, prepósito general de la Compañía de Jhs., en Roma.

Alia manu. R.ta a 9 di Maggio.

Obsignationis vestigia.

---

[4] Franciscus Blanco.

[5] Alvarus Madrigalis. SACCHINUS, *Historia Societatis Jesu,* part. II, lib. III, n. 80.

[6] P. Dionysius Vázquez.

[7] P. Joannes Bta. Ribera. Vide epistolas superiores.

[8] Negotium matrimonii Petri Ludovici Galcerán de Borja. Vide epist. 156 et 167.

155

PATRI MICHAËLI TURRIANO

VALLISOLETO (?) 15 FEBRUARII 1559 [1].

Quoniam Turrianus judicat e Lusitania non educendos esse socios, in ea provincia institutos, Borgia etiam aequum fore existimat Castellae provinciam optimis operariis non spoliari, ut in Lusitaniam mittantur.—Quinam igitur ex castellanis sociis ad suam provinciam redire debeant, statuit; caeterorum catalogum et informationes poscit.

Jhs.

Copia de vna del P. Francisco de 15 de Hebrero de 1559 para el Padre doctor Torres, prouinçial en Portugal.

Muy Rdo. Padre mío en Christo.

Pax Christi etc.

Reçebí la de V. R. de 31 de Henero [2] y he uisto la raíz de entrada de la Compañía en Portugal, y la intención de S. A. quando ay la truxo, y tanbién las razones que se dan para auerse de emplear todos los que ay se criaren en bien y vtilidad de esos reynos, y descargo de las obligaciones de Sus Altezas: y así, mirándolo y considerándolo todo de una parte y de otra, diré en esta lo que siento, como si lo dixera á nuestro Padre; porque mientras la obediencia no me hiziesse entender otra cosa, no podría sentir otro de lo que aquí diré: porque si V. R. quiere quitar scrúpulos, tanbién desseo yo auérselos quitado.

Paréceme, Padre mío, que de lo que V. R. escriuió se sigue muy bien, que están obligados en Portugal á criar subjectos que ayuden y siruan y se empleen en cumplir esas obligaciones, y que no ay razón, ni justicia, ni equidad que se ayan de embiar de acá los subjectos granados, para emplearse en semejantes empressas, sin que esta prouincia lleue de esa ninguna ayuda, ni nunca la aya tenido, más que si fueran de diuersas religiones: y

---

[1] Ex apographo coaevo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 113, prius 665, 666. Hoc exemplum Romam a Borgia missum fuisse existimamus, ut Patri Lainio per ipsas litteras, Turriano datas, res melius innotesceret. Vide sub. n. 162 pulchram Turriani huic epistolae responsionem.

[2] Has Turriani litteras non vidimus.

esto han callado siempre y nunca han dicho (no nos embiéis subjectos, que no es conforme á la intención del rey), sino agora, por tres ó quatro medianos que se han embiado, entre muchos buenos, les parece que no se puede esto hazer de consciencia, y que no es conforme á la intención del rey que se crien allá para acá. Aunque no sé yo qué ocasión ha tenido V. R. de dezir esto, pues hasta aora no han criado ningunos en essa prouincia para esta, ni tanpoco de los que daquí han ydo me dará V. R. que aya buelto hombre. Por lo qual, attento que no es razón, ni V. R. lo quiere, que se embíen subjectos de Castilla, destos medianos ó que se ayan de hazer allá para acá; y pues le parece que le son onerosos algunos castellanos, yo seré contento de recibillos todos, que no faltará donde se empleen. Pero porque se haga esto con equidad, cum oneribus et honoribus, quiero que juntamente uengan los subjectos castellanos que an ydo de acá, desde el primero hasta el postrero: y assí como V. R. quiere deshazersse de los medianos, ha de prestar paciencia y deshazersse de los buenos, y criar subjectos allá conforme á la intención del rey. Y porque no paresca rigor, porque, cierto, yo no le tengo, sino toda paz y unión, seré contento que se queden de prestado el P. Miguel Venegas, y Hernández, el griego, con que todos los demás uengan, de la manera que abaxo se dirá.

Y quedamos en esto, por que vea V. R. si tengo ánimo de ayudarlos: que todos los subjectos que quisieren ir á Portugal á ser reçebidos, desta prouincia, seré contento de embiarlos sin que passen por ninguna casa destas, y de los tales podía V. R. disponer y hazer á su uoluntad como cosa suya, y que yo no pretendo tener actión alguna para hecho de quitárselos, sino que sea como de los que allá tienen.

De los demás que acá ay reçebidos ó se recibieren, podrá V. R. pensar que, hasta tener proueydas estas prouincias de manera, que no me falte nada, yo no embiaré uno ni ninguno, pues V. R. no quiere sino los granados, y tanto de mal se les haze sufrir un subjecto mediano, ni criarle. Tanpoco hablo quanto al embiar acá de los hermanos que fueron allá admittidos, que esos yo me holgaré que se queden con la bendición del Señor.

Primeramente uenga el P. Maximiliano [3] á Medina, como se auía escrito, porque es grande la necessidad de aquel collegio, y no ay medio de escusarle. Con él podrá uenir aquel flamenco, que el P. Luis Gonçález truxo [4], y llegado allí se le dirá lo que huuiere de hazer.

El P. Carlos [5] y Christóual de Acosta [6] uengan á Monterrey, y podrán allí oyr sus casos de consciencia, que se leen muy bien: y eso les basta á entramos, según sus talentos; porque el uno es uiejo y el ctro no le tiene muy grande.

López, el que fué á predicar á sant Fins, se ordene esta quaresma y uenga con Soto [7] adonde yo estuuiere.

El P. Rodrigo y Vernedo [8] vengan á Plazencia, y esténsse allí hasta que se les diga lo que deuen de hazer.

Martínez, el que fué ogaño, uenga á Salamanca Victoria á Simancas. Y de todos los demás castellanos que allá quedan, se me embíe una nómina con los talentos y abilidades que tuuieren, y officios en que están ocupados; porque uea yo á las personas que será necessario prestarles por aora, y á los demás haga uenir acá.

El modo de uenir de todos los dichos no ay que dubdar sino que ha de ser á pie y peregrinando y sin blanca: sólo dexo yo en manos de V. R. la uenida de Maximiliano, digo el cómo uerná, porque parece que por ser tan uiejo y antigo en la Compañía se podría usar de otra manera con él.

---

[3] Maximilianus Capella (Chapelle).

[4] Andreas Avantianus (Dawant) (?) Vide *Epist. Mixtae,* V, 144.

[5] Est-ne fortasse hic P. Carolus, ille P. Carolus Montero, cujus meminit P. Consalvius in *Epist. P. Nadal,* I, 447? Hujus examen habes in *Epist. P. Nadal,* II, 545.

[6] P. Christophorus de Acosta erat unus ex quinque fratribus germanis, in Societatem Methymnae cooptatis, a P. Astrain, loc. cit., I, 313, et a Polanco, *Chron.,* III, 305, commemoratis.

[7] Frater Soto, hic nominatus, forsan est ille Gaspar de Soto, de quo haec scripta habemus in quodam catalogo anni 1564: «En Murcia. P. Gaspar de Soto, coadjutor espiritual, y puede ser de tres votos. 14 años ha leído gramática, oído artes, no tiene salud, es procurador y sabe medianamente para confesar. Ha trabajado bien en la Compañía y con virtud.»

[8] In quodam catalogo, a P. Araozio confecto, et a nobis in Polanci *Chronico,* IV, 407, edito, habetur quidam Vernado, calagurritanus, qui probabiliter et Vernedo, hic a Borgia memoratus.

En fin V. R. hará en esto lo que quisiere, que aquello terné por mejor; y no me parece que se parta ninguno de los dichos hasta passada la paschua, si no es el P. Maximiliano.

Açerca de los subiectos que para allá no conuienen ratione generis, yo no he menester ninguno de los que son más que medianos: sino que han de ser los tales más que buenos, porque acá no faltan otros mejores: secus est para Roma, que esso podrálo V. R. consultar, y hazer lo que le ordenaren. Aquí teníamos entre manos dos subjectos, el vno maestro en artes y muy buen theólogo, que ha leydo theología más de quatro años, y por auer çiertos inconuenientes no pareçió reçebirse, aunque se puso en consulta de algunos Padres; y todos dieron uoto contrario. El otro es maestro en artes y muy docto en theología, aunque no la ha acabado de oyr: y, ó por auer otra cosa semejante, no pareçió conueniente en estos tiempos; aunque deste se consulta á Roma, si le quieren para allá.

También digo á V. R. que les podremos prestar algunos subiectos para leer algunos cursos de artes, yendo limitado el tiempo para reuocarse quando acá parezca neçessario ó conueniente; y en tal caso, no se marauillará V. R. que se los mande voluer dentro de tanto tiempo, pues uan prestados.

In quarta pagina haec leguntur. Copia di lettere scritte dal P. Francesco di Borja et dal P. Dr. Torres l' un all' altro.

156

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 21 FEBRUARII 1559 [1].

Responsa, Romae data, executioni mandantur.—Quae ad chorum spectant, gratissima populo evenerunt, et missae ac vesperarum cantu populi frequentia in nostris templis mirifice augetur.—Congregationis generalis decreta sibi transmitti poscit.—De Lainii pro magistro Montesiae gestionibus gratias agit.—De quorumdam debitorum solutione.—Lucroniensis, segoviensis, auriensis et palentini collegiorum primordia.—Joannis de Vega ejusque filiorum laus.—De quodam doctoris Quiroga negotio sibi commendato.—De ratione scribendi in Societate, adhibenda consultatio.—Gratum se P. Joanni Ribera praebet de opera in negotio magistri Montesiae praestita.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax Christi etc. El Padre doctor Plaça [2] me embió desde Granada las cartas de V. P. con las demás cartas y bullas y recaudos, que, cierto, fueron de gran consolación para mí, porque estauan bien desseadas. Después recebí con Dionisio [3], el compañero de Baptista [4], otro duplicado dellas con la que V. P. me scriuió manu propria, que me dió doblado gozo y contentamiento. Plega al Señor darlo á V. P. colmado en el cielo, y en la tierra muchos dones y gracias, para que nos quepa á sus hijos la parte que suele caber de los Padres. Amén.

Recebí las respuestas dadas al P. Plaça, y al doctor Baptista, y al memorial que yo auía enbiado [5], y hase començado á dar orden que se guarden á la letra como se deue, y assí se han puesto en plática algunas dellas y se yrán poniendo poco á poco.

En lo del choro, se haze según el orden de V. P., diziendo, en

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 4 ff., n. 114, prius 385-390. Abcisa est subscriptio Borgiae. Remanent tamen illa verba «De V. P. obediente hijo en el Señor» manu ipsius exarata.

[2] P. Joannes de la Plaza.

[3] P. Dionysius Vázquez.

[4] P. Joannes Bta. Ribera. Vide epistolas superiores.

[5] Hoc memoriale, comitiis generalibus a Borgia datum, habes sub n. 134, et responsionem eidem datam, sub n. 135.

los collegios que tienen suficiente número y iglesia cómoda para ello, la missa y bísperas los domingos y fiestas. Al Padre doctor Torres [6] di auiso de lo que se mandaua, para que en la casa professa de Lisboa lo hiziese executar. Lo del dezir missa y bísperas solamente, nos ha salido tan bien, que se aperrochian nuestras iglesias doblado, y se augmentan las confessiones y deuoción, y aun con ella lo temporal, quanto á las limosnas. Sea el Señor alabado.

Lo del dezir todo el officio, parece graue; mas la obediencia lo hará fácil, con el fauor de nuestro Señor.

Lo que se resoluió en la congregación desseo tener, porque casi en todas las respuestas que hasta aora he visto, se remite á ello; espero en nuestro Señor que assí ello como las constituciones y reglas impressas trayrá el P. Juan Baptista.

Pague nuestro Señor á V. P. el trabajo que ha querido tomar en este negocio del maestre [7], por el qual se aguarda de cada día al Rmo. nuncio, aunque no se sabe cosa alguna de cierto [8]: bien creo que los passos que V. P. ha dado en él han sido harta parte para el buen sucesso que ha tenido: porque aunque no se bea despachado, tiénese en mucho el auerse remitido á España: que, aunque fuesse de contraria opinión el nuncio, no era possible, visto lo que passa, el dexar de hazer justicia, pues por esa vía se pretende.

Acá hemos trabajado estos días de pagar algunas deudas, de dineros que se auían tomado prestados para enbiar á ese collegio, y assí no se ha podido ayudar más de acá, aunque se dessea harto. Entre otras se ha pagado al doctor León, heredero de Studi-

[6] P. Michaël Turrianus, provinciae lusitaniae praepositus.

[7] De hoc negotio Petri Ludovici de Borja saepe in praecedentibus litteris Borgia mentionem facit. Vide epist. 147, 154 et 167.

[8] Novus sedis apostolicae nuntius eo tempore mittendus erat. «En Abril de 1559 Paulo IV nombró Nuncio residente en España á Mons. Salvatore Pactino, Obispo de Chiusi. La instrucción al nuevo Nuncio abarcaba dos puntos principales: primeramente debía favorecer y ayudar las cosas de la Inquisición... En segundo lugar, había de defender y asegurar la jurisdicción eclesiástica contra las ingerencias y violaciones del Consejo Real.» HINOJOSA, *La diplomacia pontificia en España*, pag. 104.

llo [a], todo lo que se le deuía, que eran 200 ducados, y al doctor Gumiel todo lo corrido, que fueron 120 ducados. El qual tiene muy buena voluntad á la Compañía, y creo que dará otros 600 ducados que tiene en Roma, para que se le paguen a[llá], y harános muy buena obra en ello.

Vuestra Paternidad mande que se informen de Casarruuios [9], que es el que tiene cargo de sus negocios, y dél se sepa si son ciertos y seguros los 600 ducados: porque, siéndolo, y con mandarlo V. P. se le pagarán acá, dando él su poder para que se cobren allá.

Tanbién se ha pagado del todo al doctor Arze: de manera que no se deue, á la hora que esta scriuo, sino los 25 ducados que se han de dar á las sobrinas del doctor Arce, en Córdoua, lo qual se screbirá oy al Padre don Antonio [10].

Acerca de las nueuas fundaciones de collegios, aunque tengo scrito á V. P. algo, no me he estendido tanto como aora podré [b] hazerlo, por auerse effectuado lo que entonces estaua tratado solamente.

Acerca del collegio de Logroño ay vna persona que dió para él quatro mill ducados en hazienda de viñas, y cassas, y tierras. Sin esto otras personas deuotas ayudan, vna con cient ducados, otra con cierto trigo, que de suyo sería en aquella tierra suficiente dotación, por ser barata, dexado aparte que el señor obispo de Calahorra [11], que esté en el cielo, quando hizo su testamento, dexó á vn caualleró, sobrino suyo, que se llama Lequetio, su hazienda, y de palabra le ordenó que diese 1500 ducados para vn collegio de la Compañía: aunque por aberse entrado en ella el Rmo. nuncio, no ha habido effecto. Verdad es que se tiene grande esperança, con la venida del Rmo. de Verona [12], que se aurá aquello: y juntado todo, será buena cosa.

[a] *Sic: lege* Astudillo. —[b] poder *ms.*

[9] Notarius Blasius de Casarrubios. Cf. *Monum. Ignat., Epist.*, V, 58; et infra, epist. 161. [10] P. Antonius de Córdoba.

[11] Didacus Fernández, anno superiori 1558 vita functus.

[12] Non veronensis praesul, sed clusinus, in Hispaniam a pontifice hoc tempore legatus est. Cf. Hinojosa, loc. cit.

La obligación que nos piden no es más de la [que] nosotros quisiéremos tomar, que es la que solemos, de leer y enseñar gramática y artes, auiendo oyentes; mas esto todo sin obligación forçosa, porque esta persona, que dió los quatro mill ducados, tenía harto crédito de la Compañía, y no tuuo intención sino verla en su tierra: porque estando allá, ya sabía que no auía de holgar, sino exercitar sus ministerios. Con esto, y con parecer de algunos Padres, y por hazer instancia los deuotos de Logroño, me determiné de enbiar quatro Padres y algunos hermanos, ya de asiento, para el dicho effecto. Sabemos que serán bien recebidos; pero del sucesso no puedo dezir nada, porque aun no serán llegados los Padres que yvan á esta nueua fundación [13]. Vuestra Paternidad le dé su bendición para que, con tal principio, tenga los medios y fines, quales se dessean para gloria y honrra de Dios nuestro Señor.

Para lo de Segouia [14] he aguardado muchos días al señor obispo [15], assí por entrar con su bendición, como por tratarle lo del hospital (cuya bulla enbió V. P.): y viendo que se tardaua, y aun sin esperança de venir á su iglesia desta parte de sant Juan, nos ha parecido al Padre doctor Rodríguez [16], rector desta casa, y á otros Padres y á mí, que no era cosa de aguardar más, atento que la instancia que los deuotos hazen en aquella ciudad es terrible, y el fundamento y principio que, sin lo del hospital, ay,

---

[13] De initio collegii lucroniensis cf. VALDIVIA, *Colegios de Castilla, Historiae castellanae provinciae,* vol. IV, cap. X, unde haec depromenda censemus, quae et fundatorum et primorum Patrum illius collegii nomina exhibent: «Algunos pocos ciudadanos de la ciudad de Logroño desearon mucho que la Compañía fundase en ella collegio. Estos fueron el canónigo Francisco de Medrano, la señora doña Catalina de Encisso... y el cura de S. Pedro, Bernardo Rejón, y Juan de Estrena, escriuano, y conuinieron en que fuesen llamados los de la Compañía, y á esto se partió á Valladolid el dicho canónigo á pedir á N. P. S. Francisco de Borja... le diesse algunos Padres para dar principio al dicho collegio. Dióle el santo Padre algunos, y los primeros fueron el P. Gerónimo Ruyz de Portillo, natural de Logroño, y al P. Dr. Juan Fernández, y entrando en la ciudad el año de 1559, no se entabló nuestro asiento allí hasta vno ó dos años después.»

[14] Vide epist. 152 et 154.

[15] Franciscus a Sta. María Benavides, O. S. H.

[16] P. Christophorus Rodericius.

es muy excellente, aunque está secreto: porque si el obispo lo supiese, podríase resfriar en el dar el consentimiento suyo para lo del hospital. Pero ay, sin él, cient mill de renta en muy buenos juros, y más de tres mill ducados en dineros en dos pagas, y 24 cargas de trigo de renta. Con esto y con aber alquiládose vna casa en el mejor puesto de toda la ciudad (aunque no sin alguna contradictión de algunos frayles, por parecerles que les quitáuamos el concurso de la gente, poniéndonos en tal parte, aunque no muy cerca dellos), pareció que no se deuía más dilatar, y assí se partió el Padre doctor Rodríguez y el Padre doctor Solier [17] (que es el autor deste negocio) con otros hermanos, para dar principio á aquello. Pensamos que será de las mejores fundaciones que ay en toda la Compañía vniuersal, y sin menos costa de la Compañía: porque con algunos lectores de gramática, que sean dos ó tres, se cumple: y es muy á provecho de la Compañía, assí por ser linda comarca, como por ser camino de Alcalá, que es gran negocio para los que van y bienen.

El buen Luys de Mendoça, nuestro amigo, que aquí se halla aora, no poco lo ha trabajado y desseado, y ayudará con su parte, como siempre lo ha hecho; porque su voluntad á las cosas de la Compañía está tan entera como siempre y mucho más. Benedictus Dominus. Del sucesso deste nueuo collegio daré cuenta á V. P. á su tiempo.

Otros muchos se leuantan cada día, como son: el de Orense, que el señor obispo haze grande instancia por algunos Padres de la Compañía [18], y assí se le han enbiado ya dos para dar principio á lo que allí quiere fundar. Ansimesmo la ciudad de Bergance ha enbiado aquí vn procurador suyo, honbre muy honrrado y regidor de Bergance, y con él hazían grande instancia por vn Padre de la Compañía para esta quaresma, diziendo que quieren doctar allí vn collegio para la Compañía, que la casa ya la tienen hecha y muy principal.

Aora de nueuo el señor Suero de Vega, hijo del señor Juan de Vega, quiere hazer vn collegio en Palencia, y dotarle muy

---

[17] P. Ferdinandus Solier.

[18] Vide epist. 154.

bien; y este será de los primeros que se efectuarán, assí por ser muy buena comodidad para la Compañía, como tanbién por lo mucho que se deue á su merced y se deuía á su padre, cuyas oraciones creo que han ayudado ante [e]l diuino acatamiento para que su hijo hiziese esta obra tan acepta. Son los hijos tan nuestros como su padre, y assí les procuramos seruir en todo; y bien lo conocen ellos [19].

Cierto, Padre nuestro, gran soledad ha causado la muerte de vna persona tan principal en estos reynos; y de cada día se echa más de ver, y se echará, en el gouierno dellos.

En lo que V. P. me mandó screuir para el doctor Quiroga [20], de lo dicho se sigue que no se puede hazer; aunque holgara yo, cierto, poder seruir á su merced, por lo que le deue la Compañía y por lo que V. P. me mandaua. Algún día se ofrecerá la ocasión; y abiéndola, se terná cuydado dello.

Para lo de las cerimonias del escreuir y tratarse con los superiores y con los súbditos, y vnos con otros ad inuicem, aguardo al Padre doctor Araoz, que está ya en Burgos. Quando sea llegado, trataremos dello, y auisaré á V. P. de lo que acá se siente, con consulta de los prouinciales.

Al P. Baptista no scriuo por pensar que no le tomará ay la carta; con todo esto, si ay stuviere, V. P. le mande dezir que acá le agradecen mucho su diligencia, y se tiene bien entendido lo que ha trabajado en aquel negocio, por el qual le quedan en obligación.

No se me ofrece otra cosa. A V. P. supplico me mande encomendar al Señor, que me dé fuerças para lleuar la carga que V. P. me ha puesto sobre tan flacos hombros. Él nos dé á todos su gracia para sentir y cumplir su santa voluntad. Amén. De Valladolid 21 de Hebrero 1559.

Vuestra Paternidad me haga auisar si se podrán enterrar en nuestras iglesias algunos bienhechores de la Compañía, aunque no sean fundadores de collegios, porque es cosa muy desseada de muchos deuotos, y á quien se deue toda gratitud, ó si será

[19] Vide epist. 131, 138 et 143.
[20] Doctor Gaspar de Quiroga. Vide epist. 171.

necessario aver dispensación de S. S., ó cómo manda V. P. que se satisfagan [*sic*] á los deuotos que lo dessean. En todo se hará como V. P. lo ordenare.

De V. P. obediente hijo en el Señor,

[FRANCISCO]

†

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, prepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Alia manu. R.ta a 4 di Maggio. 5.

Sigilli vestigium.

157

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 21 FEBRUARII 1559 [1].

P. Avellaneda adversa utitur valetudine.—Quod Lainius exoptat, ut ex Hispania aliqui homines apti ad gubernandum et ad cathedras cum honore sustinendas Romam mittantur, libenter se facturum Borgia pollicetur; ac primo loco offert P. Toletum, qui inter primaria Hispaniae ingenia censetur.—Archiepiscopi toletani catechismus expectatur.—Domus toletana prospere cedit, et ab archiepiscopo amore ac eleemosynis fovetur.—Doctori Vergara morem gerere non praetermittit.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax X.i etc. Por la de V. P. entiendo la indisposición del P. Auellaneda [2], por donde parece no serle á propósito esa tierra; y tanbién entiendo que le sería grato seruicio á V. P. que se enbiassen de acá algunos subjectos que fuessen para gouierno ó para leer. Y dame nuestro Señor tanta inclinación á parecerme solamente bien lo que á V. P. parece tal, que dexado aparte la falta que ay destos, y las muchas fundaciones de collegios que cada día se augmentan, me esforçara á cumplir luego la obediencia, si la falta de los caminos

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 115, prius 391, 392.

[2] P. Didacus de Avellaneda, qui Romam ad comitia generalia venerat. ASTRAIN, loc. cit., II, 28.

no estuuiera de por medio; porque el auer de yr por mar, y en tal tiempo, y subjectos que no tienen dello costumbre, sería á mucha costa, así de las personas, como de la hazienda. Y assí digo, que si nuestro Señor fuere seruido de dar la paz que tanto [se] dessea entre estos reyes, que será la comunicación de España á Italia muy de otra manera de lo que ha sido hasta aora; y en prendas desto, yo enbiaré luego que esto sea al P. Mtro. Toledo [3], que es vno de los más doctos y de gran entendimiento que ay en España. Y con razón se le abrá encarecido á V. P. el P. Baptista [4], porque en Salamanca tenía toda la vniuersidad puestos los ojos en él, y lleuó cáthreda allí de 24 años ó 23, que fué cosa harto nueua. Él está aora algo enfermo, aunque mucho mejor que hasta aquí; y con el buen tiempo que entra spero en Dios que estará del todo sano.

Acerca del parecer del P. Mtro. Salmerón en el cathecismo del Rmo., que V. P. dize que enbía, no ha venido [5]; y sería bien recebido si llegase. Bien creo que tiene V. P. muy á menudo más particulares nueuas de la casa de Toledo, de las que yo podría dar; porque el P. Bustamante es muy cuydadoso en esto [6]. Con todo puedo dezir que le ha dado nuestro Señor muy buen principio, y se haze harto fructo en sermones y confessiones ordinarias. El señor arçobispo ha ayudado y ayuda muy bien con limosnas y grandes regalos que les haze, teniendo muy especial cuenta con los que allí están, y specialmente con el P. Bustamante, de quien se confía sobre todos y es toda su cosa.

En lo que V. P. manda del contentar al señor doctor Vergara [7], yo lo procuro, y lo trabajaré siempre; porque se le deue todo y mucho más. Spero en el Señor que con la yda de la corte á Guadalajara, y auiendo yo de estar en Alcalá, daremos orden á las cosas de aquel collegio, que aora no le he ayudado mal, assí

[3] P. Franciscus Toletus.

[4] P. Joannes Bta. Ribera.

[5] Lainius non mittendum censuit Salmeronis judicium de catechismo Carranzae. Vide *Epist. P. Salmeronis,* I, 270 et seqq.

[6] Vide epist. 148.

[7] Doctor Alphonsus Ramírez de Vergara, saepius supra laudatus.

en lo temporal, como en nonbrarle subjectos á su gusto: sino que se casa tanto con ellos, que no ay remedio de quitarle después alguno, sino que es quitarle todo su contentamiento. El Señor le dé á V. P., con mucho acrecentamiento de sus diuinos dones y gracias. De Valladolid 21 de Hebrero 1559.

De V. P. obediente hijo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. ✝ Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, prepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Alia manu. R.ta a 4 di Maggio. 5.

Sigilli vestigium.

158

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 21 FERRUARII 1559 [1].

De collegio in Sardinia instituendo.—Prae laboris excessu Borgia infirmas admodum vires experitur.—Sacrae inquisitionis processus circa festa paschalia absolvendi censentur.—Peruviae novus prorex Societatis operam in illis regionibus expetiturus creditur.—Res Societatis secundo vento navigant.

✝
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax X.i Después de scritas las que van con esta, he hecho mirar vna copia que el otro día me enbió el P. Román [2], de Çaragoça, de los capítulos de Mtro. racional; y parece que lo que mandó á la Compañía para el collegio de Cerdeña, se entienda aver efecto, si, dentro de seys meses después de requerido, el Padre prepósito de la Compañía enbiare gente y se diere orden á aquel collegio: y que, no haziéndose ansí, se conuierta aquella renta en otra obra pía [3]. Siendo esto

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 116, prius 425, 426.

[2] P. Alphonsus Román, qui moderatoris nostratum munere Caesaraugustae fungebatur.

[3] Vide epist. 154.

así, paréceme que se abría de auer hecho más diligencia de la que entiendo auerse hecho. Yo no sé si á V. P. han requerido ó no. V. P. me auise dello, porque esté yo aduertido. Pesarme hía [a] que se huuiesse perdido vna cosa semejante: por mi parte á lo menos no faltará de enbiarse gente, pidiéndoseme, porque para todo me da nuestro Señor buen ánimo. Él dé á V. P. la salud que le desseo.

De la mía puedo dezir que no me va mejor que otras vezes; porque vnas quartanillas me dan bien en que entender con las melancolías y tristezas que traen consigo. La otra noche tuue vn desmayo de los mayores que he tenido en toda mi vida, y oy es el día de la quartana. Con todo eso, me traen fatigado, ya con el testamento de S. M., ya con otras cosas, más de lo que pueden tan flacos honbros; y esta será alguna escusa, si V. P. la quiere recebir, de no screbir tan ordinario como querría, y también no tener muchos que me ayuden hasta que venga Baptista [4], que terná más particular cuydado de lo de Roma.

Las cosas de la inquisición van tan adelante, que se piensa sin falta será el auto para pascua ó para la dominica in albis [5]. Nuestro Señor les dé su luz y su verdad para que en todo acierten. Los procesos se veen á grande priesa, porque en haziéndose el auto, se cree que luego se yrá la corte á Guadalajara, si S. M.[t] (cuya uenida se aguarda) no manda otra cosa.

He sabido que han hecho virrey del Perú al señor conde de Nieua [6], que es vno de los deuotos que tiene la Compañía, y la pidió mucho y desseó para Galicia quando fué proueydo por virrey allí. Aora creo que ha de hazer grande instancia, y que será inexcusable esta missión, si V. P. no ordena otra cosa: porque parece haber gran necessidad de la Compañía en aquellas partes, según lo afirman quantos de allá vienen. Vuestra Paternidad

[a] ya *ms.*

[4] P. Joannes Bta. Ribera, Romam a Borgia missus. Vide epistolas superiores.

[5] Vide epistolas 130, 141, 146 et 175-177.

[6] Comes de Nieva erat Didacus López de Zúñiga et Velasco. Vide Clemente, *Tablas chronológicas*, pag. 209; et epist. 174.

haga que se encomiende al Señor esta missión, para que en todo se acierte.

Las cosas de la Compañía en estas partes van tan adelante por la bondad de nuestro Señor, que no se puede dessear más, assí en augmento de collegios, como en acepción acerca del pueblo, la qual es parte para que se ayuden della mucho en sus ministerios de sermones y confessiones. Dios N. S. lo lleue siempre adelante, y guarde la muy Rda. persona de V. P. con acrecentamiento de sus diuinos dones y gracias. De Valladolid 21 de Hebrero 1559.

De V. P. obediente hijo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. ✝ Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, prepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Alia manu. R.ta á 4 di Maggio. 5.

Sigilli vestigium.

159

FERDINANDO DE ALCARAZ

VALLISOLETO 22 FEBRUARII 1559 [1].

Licentiam, ut sacris ordinibus initietur, ei confert.

✝ Jhs.

Franciscus de Borja, commissarius generalis Societatis Jesu in regnis Hispaniarum. Dilecto in Christo fratri magistro Ferdinando de Alcaraz, eiusdem Societatis Jesu, salutem in Domino. Vt a quocunque malueris antistite, gratiam et communionem appostolicae sedis habente, omnes ordines, tam minores quam sacros, etiam presbiteratus, recipere possis, licentiam tibi conferimus; ipsique Rmo. antistiti, vt tibi, quem ad ipsum legitimum et examinatum transmittimus, praedictos sacros ordines rite et

---

[1] Ex archetypo, in *Cod. Belero.*, 1 fol., n. 6, prius 1. Borgiae subscriptio abcisa est.

canonice conferre velit, humiliter supplicamus. Datum Vallesoleti 22 die mensis Februarii anno Domini MDLIX.

Manet sigillum.

[FRANCISCUS BORGIA].

Alia manu. En Alcalá, á 30 de Mayo de 1559, el arçobispo mi señor dió liçencia al señor obispo don Pedro de Oriona, para que, vsando de la facultad apostólica que para ello tiene, pueda ordenar de euangelio y missa al contenido en estas reverendas, de lo qual doy fe yo, el infrascripto secretario de S. Sría. Illma.

Fecha ut supra.

CHRISTÓUAL DE PEREGRINA, secretario.

c. G. e.

A tergo. R.das para el hermano Alcaraz.

160

P. MICHAËL TURRIANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

6 MARTII 1559 [1].

Provincia Lusitaniae, operariorum utilium penuria laborans, a Borgia juvari exoptat.—Collegium brigantinum instituendum Turrianus existimat.—Algarbiorum antistes Societatis gymnasium in sua dioecesi erigi cupit.—De aliis collegiis in ea provincia instituendis.

Jesús.

Copia de vna del Padre prouinçial de Portugal para el P. Francisco á 6 de Março 1559.

Muy Rdo. en Christo Padre. La gracia y amor de Jesu Christo N. S. sea siempre en nuestras almas. Amén. Pocos días ha escreuí á V. R., y luego después reçebí vna suya de Simancas, escrita al principio [a] de la quaresma [2], y mucho nos anima el deseo que por ella ueemos tiene de ayudar nuestra flaqueza, y tam-

[a] *Lectio dubia.*

[1] Ex apographo coaevo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* I fol., n. 117, prius 667, 668.

[2] Eam habes superius, sub n. 155.

bién me consola mucho, que me da nuestro Señor á desear lo mismo que V. R. Speçialmente deseaua que la Compañía se plantasse en Bragança; y sin tener mucho conoçimento de la tierra, sólo por uer los buenos deseos de los regidores de la ciudad, y por no auer por allá ido aún ninguno de los nuestros, estaua yo hechando mis cuentas de cómo podría embiar allí algunos, de la manera que V. R. dize en la suya. Y tengo por muy útil y necessario el modo, de mandar unos flacos con otros que puedan lleuarlos á cuestas, y destos tales es la falta que acá tenemos; y aun de los que, ayudados y tolerados, puedan siruir, ay harta penuria: de otros, que ni de vn modo ni otro sıruen, están los collegios llenos. Esperamos en el Señor que se yrán criando y haziendo hábiles para todo, y que podrá esta prouinçia cumplir con la obligaçión que tiene á Castilla. Agora es el tiempo de ser ayudada, y V. R. bien lo uee. Y así esperamos lo sea, no sólo para lleuar adelante lo que tiene entre manos, mas aun para dar prinçipio á los collegios que se piden. Y bien se entiende por la de V. R. los deseos que tiene dello, y ansí dilataremos más el ánimo que nos estrechaua la falta destas esperanças, sobre la que acá tenemos de subiectos.

El obispo de los Algarues [3] está de nueuo muy determinado para hazer vn collegio en su obispado, como V. R. uerá por la copia de vna suya que me escriuió. He dado cuenta desto á la reyna [4], y paréçele bien se le conçeda; y aun deseaua S. A. que todos los [o]bispos hiziessen lo mismo en sus obispados. Gran entrada para ello sería empeçar á dilatarnos. El collegio del Sr. D. Antonio [5] y el de Braga están ciertos con la ayuda de N. S.

Del Puerto mucho lo desean, aunque el obispo [6] no habla en ello: mas otras personas que lo procuran ofreçen vn sitio muy

[3] Algarbiorum antistes erat Joannes de Mello et Castro, silvensis episcopus (de Silves). Ejusdem frequenter meminit POLANCUS in *Chronico*.

[4] Catharina Austriaca, soror Caroli V.

[5] Antonius, filius Ludovici, infantis Lusitaniae. Collegium autem, quod ipse erigere Ocrati volebat, superius in epistola 128 commemoratum est.

[6] Rodericus Pinheiro.

bueno, y algún modo dan para vna parte de la renta; y á este effecto querría yo fuesse el P. Antonio Correa allá, que es su naturaleza, y iuntamente con ayudar á su salud, tomaría de çerca más notiçia de la cosa, y auisándonos se daría algún orden cómo se effectuasse. Yo tengo escrito á Coymbra se consulten los médicos, pareçiendo le conuiene aquella tierra. Estoy en ello, no pareçiendo á V. R. lo contrario.

161

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 7 MARTII 1559 [1].

Debitorum persolutio.—Collegii romani inopiam sublevare Borgia studet.—Protonotarius Calatayud quodam pecuniae deposito usum fuisse Polancum non probat.

✝
Ihs.

Muy Rdo Padre nuestro. Pax X.i etc. Por ocasión de lo que se scriue acerca de las deudas, bolueré de nueuo á rescreuir lo que hasta aquí se ha scrito, para quitar á V. P. de cuydado, porque todas ellas están pagadas, y recebidas cartas de pago, excepto la de los 25 △ á las sobrinas del Mtro. Arce: que, aunque se ha scrito al Padre don Antonio [2], no tengo respuesta si lo ha pagado, aunque él es tan diligente, que no faltará por su parte. Lo del doctor Gumiel se le pagó muy á su contento todo junto, que fuero[n] 120 ducados, con que se cumplió el año de 58, y dió carta de pago dello con gran contentamiento, diziendo que le auíamos hecho muy buena obra en dárselo al tiempo que más necessidad dello tenía, y junto. A escrito allá á Casarrubios [3], su hazedor, que venda vnos 600 ducados que tiene en esa ciudad, los quales dize que dará á la Compañía para que acá se le pague[n]; y yo soy dello muy contento, porque, con hazerle nos-

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 118, prius 403-405.

[2] P. Antonius de Córdoba.

[3] Blasius de Casarrubios, notarius. Vide epist. 156, annot. 9.

otros á él buena obra, nos la haze él tanbién. V. P. mandará que se haga alguna diligencia con Casarruuios, para que, vendido el dicho çenso, ó que es [a], siendo cierto, se le den acá los dichos 600 ducados. Lo del canónigo León días ha que se pagó, y antes nos deue él aora 9 △ dos, los quales se han de cobrar dél, por aberle pagado á razón de lo que al principio se abía scrito deuérsele. Lo del doctor Arçe y las demás deudas tanbién se han pagado, y de todo tengo cartas de pago, que por estar acá las personas que lo habían de aber, no será menester enbiarlas con esta; pues el no dar allá más vexación sus procuradores, será testimonio de lo que se dize.

De las cosas dese collegio V. P. crea que tengo harto cuydado, si la possibilidad ayudase. Al duque de Gandía [4] tengo scrito resolutissimamente (y ansí lo cumpliré) que, si no cumple con lo que le tengo scrito para ayuda de Roma, pues es deuda deuida, que le pediré por justicia, porque no es tiempo de aguardarle más, por más escusas y razones que él dé; y assí aguardo aora respuesta á aquella carta, y por eso no tengo más que dezir en esta.

De la hazienda, en que yo tenía puesto[s] los ojos, del hermano don Garcia [5], no nos hemos ayudado más de lo que se pagó al doctor Gumiel, porque diéronle su parte en tierras y casas y otras cosas tan quebradizas, y está aquel mayorazgo tan quebrado y con pleytos, que, con tener yo dado cargo al rector de Alcalá que, aunque no sea sino dos ducados, los enbíe aquí, no he visto blanca; antes para cumplir con las obligaciones que tiene del dicho mayorazgo, será bien menester ayuda de nuestro Señor. Espero en él, que, de lo que corriere daquí adelante de la renta y de la hazienda que se vendiere, se podrá hazer vna buena ayuda, junto con la que tengo esperança del duque y de la hazienda del hermano Villafañe, de Segouia, que por ser novicio, y por esperar que la Compañía tenga algún asiento en Se-

[a] *Sic.*

[4] Carolus Borgia, V dux Gandiae, filius Sti. Francisci.

[5] García de Alarcón. Vide epist. 140 et 149.

gouia, no se ha hecho la partición, ni se tiene sabido la ayuda que se podrá dar. Con todo eso se terná cuydado á su tiempo, y auisaré entonces, plaziendo á nuestro Señor.

El protonotario Calatayud [6], de Ocaña, se ha sentido y agrauiado mucho de que aya el P. Mtro. Polanco sacado de aquel banco los dineros que él tenía en él para hazer la vnión, quando Su Beatitud fué [b] seruido de quererla hazer en fauor de la Compañía; y parécele á él que, si la Compañía gasta aquellos dineros en otras necessidades, que después, aunque se ofrezca alguna buena ocasión, como no tengan tan á mano los dineros, se perderá coyuntura, y quedará su collegio. Por lo qual pide muy encarecidamente que los bueluan al dicho canbio, y assí lo scriue él á V. P. Yo le he scrito que pierda cuydado dello, que no será como él piensa; y que, si no se confía, se los daré en su casa. No sé lo que responderá, porque dize el P. Carrillo [7], rector de Ocaña, que lo sintió mucho. V. P. ordenará lo que fuere seruido, que eso terné por lo mejor.

Y porque en esta materia no tengo otro que dezir, la acabo suplicando á nuestro Señor nos dé á todos su santa gracia y amor. Amén. De Valladolid 7 de Março 1559.

De V. P. hijo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. †Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro Laynez, prepósito general [de la Compañía] de Jhs. Roma.

Alia manu. R.da á 4 de Mayo. 5.

Sigilli vestigium.

---

b *Sic; at legendum videtur* fuese.

---

6 Ludovicus de Calatayud.

7 P. Didacus Carrillo.

162

P. MICHAËL TURRIANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

OLISIPONE 16 MARTII 1559 [1].

Non solum viros selectos sibi mitti postulat, sed alios minus idoneos; omnes tamen ad omnia paratos venire exoptat, quamvis a Borgia revocari possint, quando id expedire ille judicet.— Multa a Borgia beneficia provinciam lusitanam accepisse fatetur; ad mentem tamen revocat egregios viros ex Lusitania in Castellam olim mandatos.— Catalogos sociorum, a Borgia petitos, illi transmitti curabit.—P. Maximilianum et alios necessarios Patres sibi ademptos fuisse dolet, et magistrorum inopiam exponit.—P. Joannem Ribera in Lusitaniam redire poscit.— Bonis nuntiis a Borgia sibi perlatis laetatur.

Otra del Padre prouincial [de Portugal] para el P. Francisco, de XVI de Março 1559.

La gracia y amor de Jesucristo N. S. sea en nuestro continuo fauor y ayuda. Recibí la de V. R. de 21 de Hebrero [2] á 14 del presente, y, según ella, temí auer yo salido de la obediençia en lo que escreuí: y mirando la copia que acá me quedó, y en sustançia es lo mismo que tengo escrito á Roma, me pareçía que, siendo V. R. mi superior, como lo es, y estando á su cargo esta prouinçia, como las de essos reynos, no hiziera yo lo que deuía si dexara de dar la cuenta que di, ni dudara de hazer siempre lo mismo, si expresamente no me mandara lo contrario [a]; porque también auía entendido por una de V. R. que esta era su uoluntad.

Mi intento en lo que escreuí fué que V. R. entendiesse las obligaçiones desta prouinçia: de lo qual antes de agora pareçía no auer tenido tan entero conocimento como yo mismo tenía, y

[a] contrairio *ms.*

[1] Ex apographo coaevo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 117 bis, prius 668-670.

[2] Quamvis epistola, sub n. 155 posita, die 15 scripta dicatur, ad illam haec verba referri videntur. Et fortasse illius archetypum Turriano datum fuit die 21 Februarii.

representé el estado en que estáuamos, y pedí lo que ueya ser necessario, con disposiçión de hazer enteramente lo que me mandasse; y con la misma estoy por la bondad de nuestro Señor, y espero me dará graçia para no salir dello un punto. Holgara que antes desta execuçión ouiera V. R. reçeuido las otras que escreuí después de la de 31 de Henero, porque dellas se podiera coligir mejor mi disposiçión y ánimo. No entiendo yo pedir solamente los granados, ni que los que embían sean perpetuos: mas apunto lo que ueemos por experiençia conuenir, y es que ellos no sepan de sí más de que uienen á hazer lo que le[s] fuere mandado, ó sea en una cosa ó en otra, ó por mucho ó poco tiempo; porque allende de no podernos ayudar dellos libremente, como sería neçessario, tanpoco quedan ellos capazes de ayudarse assí como conuernía, en quanto no ass[i]entan, y p[i]erden la sperança de boluer allá: y esto no quita que V. R. los saque de aquí, y mande lleuar los que nos presta, y los más que acá ay, pues todos son suyos, y yo y ellos estamos á su obediençia.

De essas prouinçias, después que Dios le dió á V. R. por pastor, no ay duda sino que tiene esta recebido muy grandes benefiçios, y por la misma mano y orden que los recebió hará la recompensa quando y como le mandaren. Lo que ella pudo, quando pudo, hizo, que por uentura V. R. no lo auería sabido; y an ydo de acá á dar allá principio, antes que ouiesse, y después [á] ayudar, el P. Francisco de Uillanueua, el P. Mtro. Francisco de Strada, el P. Santa Cruz [3], el P. Manuel de Morales, el P. Maximiliano [4], el P. Mtro. Joán y otros algunos. Después essa prouinçia se ha auido con esta como buena hija que ha casado rica, con su madre pobre; y así pienso lo hará, ayudándola á passar y aun á salir de sus necessidades y trabajos.

De los que de allá an uenido se embiará la nómina que V. R. manda. Escriuo á Coymbra y á Éuora la hagan de los que en aquellos collegios están, y nos la embíen aquí, para añadir, si ouiere qué, antes que se embíe.

---

[3] P. Jacobus de Santa Cruz. Cf. POLANCUM, *Chron.*, II, 682-684; IV, 459.

[4] P. Maximilianus Capella (Chapelle).

El P. Maximiliano fué acá recebido á la Compañía y ha estudiado en Coymbra, y de allí se embió á Castilla: y aunque V. R. dize que no quiere alguno de los que acá se an reçebido, porque dize en otra parte de su carta que lo embíe, y pareçe que no juzga por tal nuestra necesidad presente, y la falta en que se queda con el cardenal [5], y reyna [6], y la de la uniuersidad de Éuora para donde estaua dado, la qual agora se quería ordenar, ni la recompensa del Padre S. †., como todo he escrito, parte lüego: passará por Éuora, para lleuar en su compañía el hermano Cospiano, como manda. Dél informará quanto fuere menester el Padre don León [7].

De los [de]más se hará lo que V. R. manda; y pues según el tiempo que lemita, y el modo de que ordena que uayan repartidos, ay lugar de esperar respuesta, me pareçió dizir cómo el P. Carlos [8] está en el collegio desta ciudad. Ayuda á confessar los estudiantes, que son muchos, y á su parte le caben duzientos, y se alegra y consola en ello, y ellos se aprouechan bien dél, y suple allí por otro que no tenemos. Pues V. R. lo manda ir para estudiar solamente los casos de consçiençia, y él se consola en aquello en que está, y lo ha pedido, represéntolo; y hazerse ha lo que ordenare.

El hermano Soto, que podiera contarse por vno de los que V. R. dize que no quiere, lee la sexta en el mismo collegio. Tiene en su classe 280 [b] estudiantes, y haría gran falta: y ay allí tan mala prouisión de maestros, que suo modo Soto es el que más haze al caso, porque tura el trabajo. El de la 1.ª es mochacho, y muy flaco, y enfermo de malenconía; el de la 2.ª muchas uezes tiene callentura y otras indisposiciones harto trabajosas; los

---

[b] *Dubium remanet an legendum sit* 180 *an* 280.

---

[5] Henricus, Lusitaniae princeps, frater Joannis III regis.

[6] Catharina, regina Lusitaniae.

[7] P. Leo Enriques. De Joanne Conspeano cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 730. De eodem infra sermo redibit.

[8] Vide *Epist. P. Nadal*, I, 447; et II, 545; unde hujus P. Caroli cognomen Montero fuisse suspicamur.

de la 3.ª, 4.ª y 5.ª también moços, y tan flacos todos, que es menester dexar muchas uezes de leer para conseruarse. Si á V. R. pareciere, que queden estos dos; si no, yrán luego.

De lo de Ledezma [9] yo auía escrito á Coymbra lo espidiessen con alguna ayuda para el camino, y no sabía de los reales que auía traído. Del rosario no sé cosa alguna; auisaré á Coymbra; aunque dudo mucho auer tal ó tanto, como pareçe aurá dicho allá.

Agora recebimos cartas de Roma de [c]. Solamente embían el despacho de las Indias, y en lo demás dizen que con el P. Baptista entendían embiar recado de lo que esperamos de nuestras cosas.

Si á V. R. pareciesse escusar al P. Baptista en ueniendo de Roma, pues ha acabado los negoçios para que me lo quitó, y para lo que aquí ayudaua es muy neçessario, consolarme hía dello.

Con los que V. R. nos quiere prestar para leer algunos cursos de artes recebiremos mucha charidad; porque no tenemos quien lea al principio del año en Coymbra y en Éuora. V. R. uerá quáles conuienen para aquellas çiudades, á do emos procurado poner los más doctos y diestros, y aun tienen qué dizir.

Los dos que raçione generis no se reçiben allá, tomaríamos acá de buena uoluntad, que no se offreçen á la Compañía sino niños, y estamos cargados dellos. Los más inconuenientes de los mismos uerá V. R. si se sufren en esta prouinçia; y sufriéndosse, nos hará charidad embiarlos.

La execución de los flayres, que se auían salido, anduuo a principio muy fuerte, y recebíanse en las religiones muchos; no sé agora si se ha enfriado algo ó si se ha concluydo con todos.

De las nueuas de la Compañía que V. R. me da, y de lo [de]más que escriue de la merçed que S. S. ha hecho al sancto offiçio, nos alegramos mucho en el Señor. Las indisposiciones de V. R. nos soleçitan. Esperamos en la suma bondad le dee la sa-

c *Desideratur dies.*

9 De hoc sodale dictum est in epist. 120, annot. 9; et 145, annot. 2.

lud que conuiene para mayor seruiçio suyo. Acá se tiene cuenta con encomendarlo á nuestro Señor, y con las missas que V. R. manda se digan.

Del coro y la hija spiritual he ya escrito [10]. Todos quedamos con mediocre dispossissión, bendito el Señor, y pedimos ser encomendados en los santos sacrefiçios y oraçiones de V. R. De Lixboa á 16 de Março 1559.

163

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 18 MARTII 1559 [1].

Negotium magistri Montesiae ad desideratum exitum perduci enixe postulat.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax X.i etc. Después de auer scrito á V. P., me pareció dar más particular cuenta del negocio del maestre [2]. Yo, cierto, he sentido pena del trabajo y ocupación que á V. P. se ha dado en esto, y paréceme que, si pudiera rescatallo con mi sangre, lo hiziera: y si en esto no huuiera entrevenido la authoridad del rey y de su hermana, en ninguna manera me pusiera en ello. Mas el negocio ha venido á términos, que, assí por la autoridad de los vnos, como por el saneamiento de consciencia de los otros, me ha parecido conuenir al seruicio de N. S. quitar esta piedra d[e] escándalo; y assí, viendo lo que S. A. lo pretende, y las razones que para ello da, no he hallado ninguna para escusarme en lo passado, por la grande obligación que todos tenemos á su seruicio, specialmente en cosas que se pretenden para salud de las almas. Y así S. A. tiene entendido la voluntad con que V. P. se ha empleado, y lo que la Compañía ha correspondido á lo mucho que le deue; y por poco que se ha he-

---

[10] Vide epist. 156.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2. ff., n. 119, prius 400-402.

[2] Petrus Ludovicus Galcerán de Borja. Vide epist. 147, 154, 156 et 167.

cho, no es ello tan poco, que por poquito más que se hiziese no quedássemos contentos. Para lo qual, si puedo, con este enbiaré vn sumario de la relación de este negocio, respondiendo á algunas dubdas, que allá mouió el P. Baptista [3], para que allá se tenga entera satisfación. Denique lo que pretendemos es seguir el consejo que el Rmo. Pacheco scriuió á S. A. Y para el effecto y contentamiento de todos no falta sino que constase acá al pueblo lo que por cartas de esa corte nos han significado diuersas vezes, id est, que, no obstante que S. S. ha hallado alguna difficultad en la dispensación, que no procede de su sanctísimo ánimo querer quitar la justicia al maestre, ni quitarle los caminos que de derecho le están concedidos, sino que dará su bendición, como quiera que se declare por justicia y según derecho, assí por vía ordinaria como extraordinaria.

Esta es la substancia. Los términos serán los que allá mejor parecieren, y los medios para esto han de ser tales, que no se supplique por parte de S. A., ni por las dichas partes, sino que esto se diesse por respuesta, á las muchas letras que se han escrito de S. A., por algún Rmo. cardenal que lo scriuiese viuae vocis oraculo: ó quando todo faltasse, algún cardenal lo scriuiese particularmente á S. A., de manera que hiziese fee y diesse lastre al processo, quando acá se tratasse dél. Y si allá paresciesse[n] otros medios que acá no se entienden, con que sea el mesmo effecto, se terná el negocio por despachado: porque de cada día se entiende acá mejor el negocio, y ay votos eminentes en fauor, y aun se hallan nueuas cosas para mayor declaración de la verdad, de tal manera, que se spera no aber difficultad en ellos.

Parece este medio postrero tan justificado para el ánimo del pastor, que desea la salud de sus ouejas, como Su Beatitud, que, pues estamos ya en lo vltimo, me atreuo á suplicar á V. P. ponga el sello en los trabajos que en esto ha recebido, para que, si el P. Baptista no es partido con el despacho que en esto desseamos, Vuestra Paternidad lo haga lleuar adelante hasta la fin,

[3] P. Joannes Bta. Ribera.

para que digamos: In finem dilexit eos [4]; y dello mande auisar con diligencia, porque acá están las bocas abiertas, aguardando el rocío del cielo. Y bueluo á dezir que, si no fuera por la salud de las almas y edificación del próximo, no se acabara comigo screbir dos renglones, quánto más tantas letras.

Spero en el Señor será esta la postrera, pues de lo que scriuió el P. Baptista que V. P. passó con S. S., se infiere que S. S. no pretende quitar la justicia á nadie, y menos al maestre: y acá no se pretende otra cosa, sino saber en público lo que S. S. dize en secreto. Y por no ser esta para más, nuestro Señor sea con V. P. De Valladolid 18 de Março 1559.

De V. P. hijo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. ✝ Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, [el P. Mtr]o. Laínez, prepósito general de la Compañía de Ihs.

Alia manu. R.ta a 4 di Maggio.

Sigilli vestigium.

---

[4] JOAN., XIII, 1.

164

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 18 MARTII 1559 [1].

De palentini collegii dotatione.—Cur lucroniense collegium, non expectatis romanis litteris, Borgia acceptaverit.—Segoviense, probante Lainio, admittitur.—Polanci animadversioni, de novis collegiis non facile admittendis, respondet.—Nova subsidia collegio vallisoletano oblata.—De domo septimancensi.—Socios, qui in Lusitania ad indicam expeditionem apti non censentur, sibi in Castellam mitti jubet.—Quemdam sodalem, ex collegio conimbricensi ad Borgiam confugientem, Septimancas, ut spiritu juvetur, ire praecipit.—P. Toletus in obedientiae virtute suaviter exercendus.—De P. Avellaneda, et de quodam fratre Ledesma e Societate dimisso.—Itinerum expensae a quibusnam collegiis solvendae sint, statuitur.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax X.[i] Las cartas de V. P. de Septienbre, Octubre, Nouiembre, Dizienbre, y hasta primero de Hebrero, he recebido con gran consolación mía por las buenas nueuas que de V. P. tengo en ellas, y de las cosas de la Compañía en esas partes, por las quales doy gracias al author de todo bien, de quien nos vienen tantas misericordias. De las que por acá haze en general avrá V. P. sabido algo por mis cartas, y especialmente por las de los collegios particulares, que siempre van con ellas. En esta añadiré vna cosa secreta, que es razón lo esté ansí, y es vn nueuo collegio que se ha leuantado en Palencia, donde da vna señora para después de sus días cerca de ciento y cinquenta mill maravedís de renta [2], sin lo que el señor Suero de Vega (que no sabe nada desto) dize que dará, que son casas en que moren, y diez mill de renta para ayuda á la costa; y esta sin la que casi de cierto se spera de la señora doña Pheli-

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 3 ff., n. 120, prius 406-410.

[2] «La señora doña Leonor de Vega, hermana del Illmo. señor Juan de Vega, virey de Sicilia, y presidente que fué de Castilla... nos hizo donación de 140 mil maravedís de renta, y nos hizo herederos suyos.» VALDIVIA, *Colegios de Castilla, Historiae prov. castellanae,* vol. IV, cap. VIII, *Colegio de Palencia,* § 1.°

pa Enrríquez, su suegra, que es la que mucho dessea allí la Compañía, y puede mucho, y no es la que da las ciento y cinquenta mil de renta.

Esto está ya todo por escritura bastante, por parecernos que auía peligro en la tardança, y que era cosa tan auentajada, que no auía de qué dubdar sería V. P. seruido. Porque es un vna tierra de gran comodidad para la Compañía, ocho leguas de Valladolid, y Tierra de Campos, donde ay harta necessidad de doctrina, y otras muy buenas commodidades, por las quales se dexó de consultar el hazer esta scriptura y aceptación, y ansí se enbiará gente con la ratahabición de V. P., aunque daquí adelante no se hará cosa semejante sin su aprobación. Verdad es que la casa de Palencia se puede muy fácilmente proueer, con estar cerca Symancas, de donde se pueden ayudar, teniendo necessidad, de subjectos, aunque no sean muy antiguos, porque, con poderlos boluer á la probación siempre que pareciere, no avrá ese peligro de no ser tan edificatiuos, y suélenlo ser muy specialmente con los feruores del nouiciado.

Lo de Logroño se dexó de consultar antes de aceptar, porque se hizo la scriptura, sin saber yo nada, en Logroño, y después me la truxeron aquí para aceptarla, y el que la hizo auíala jurado, y no pedía condición alguna, y assí pareció que de aceptarlo no se seguía ningún inconveniente, y de lo contrario sí [3].

Lo de Segouia ya se dió aviso á V. P. dello, y con su aprobación se hizo, por lo qual lo tengo por más acertado [4].

He dicho esto por ocasión de lo que el P. Polanco scriue, que no deuría de aceptar nueuas fundaciones, si no fuesse siendo auentajadíssimas, ó aviendo peligro en la tardança, lo qual me parece ser muy sanctamente ordenado, y assí lo guardaré, como es razón. Y si hasta aquí he tenido alguna falta en ello, pido perdón y penitencia, aunque siempre me he guiado por la luz que de allá tenía, y por consejo de otros, y por eso confío en el Señor que saldrá todo como hasta aquí se ha visto, y se vee de cada día. Bendito sea el Señor por ello.

---

[3] Vide epist. 156.

[4] Vide epist. 141, 150, 151, 152, 154 et 156.

Tanbién quiero hazer saber á V. P., que vna persona particular quiere ayudar con más de dozientas mill maravedís de renta para este collegio de Valladolid, que hasta aquí ha estado el más necessitado de todos, y assí con esta y con otras ayudas que se ofrecen nos parecía acá, si V. P. lo aprobasse, que podría auer aquí casa y collegio, comprándose otras casas que están junto á las nuestras, que fuessen para collegio, y las que ay aora, para professos, por ser este pueblo tan principal, y auer limosnas de ordinario para 25, y por otra parte poderse criar subjectos, por auer vniuersidad y tan buenos studios. Y mouíanos á esto ver que otra persona (que por quererlo ella ansí no la nonbro) quiere ser fundadora de dos cáthredas de artes, y dexar para ello la renta que fuere menester [5]. Y porque á su tiempo daré auiso de lo que se fuere descubriendo más en esta materia, no diré otro, sino encomendarme humilmente en las oraciones de V. P., á quien dé el Señor su santo spíritu y gracia para sentir y cumplir su santa voluntad. De Valladolid 17 de Março 1559.

De todo esto de Valladolid no se ha efectuado ni puesto por la obra nada: solamente ciertas personas deuotas lo han començado á tratar con el Padre rector [6], diziendo que tienen desseo de hazer alguna cosa en esta casa, que sea para alguna perpetuydad della y para seruicio del Señor. Tiénese casi por cierto que terná buen efecto, y assí digo que, de lo que sucediere, daré la cuenta á V. P. que se deue, y de las demás cosas tanbién la daré á su tiempo.

Dé el Señor á V. P. muy buenas pascuas y semana santa para gloria y honrra suya, como todos sus hijos desseamos. Amén. De Valladolid 18 de Março 1559.

Acerca de lo que V. P. escriuió de la casa de Symancas, se hará con nueuo cuydado, atendiendo, junto con la salud de los subjectos, á la mortificación y aprouechamiento dellos, aunque esto mismo se ha pretendido siempre; y si algún excesso ha aui-

---

[5] P. Valdivia, loc. cit., cap. I, *Colegio de Valladolid,* § 1.°, recenset aliquos hujus collegii fautores, eorumque eleemosynas, quos inter reperitur Joanna Austriaca, soror Philippi II, regis Hispaniae.

[6] P. Christophorus Rodericius.

do en esta materia de mortificación y trabajos, creo que ha sido la causa ciertas obras, que, como ya son acabadas, se vee ternán doblada quietud y menos trabajos corporales.

Yo he scrito á Portugal por aquellos subjectos que tenía nonbrados para la India, de los quales ellos dizen tener tan poca satisfación. Acá serán de prouecho todavía, y allá podrán criar otros para estas empressas; pues no será justo que, no queriendo ayudar aquella prouincia á estas, que se los demos siempre criados, auiendo acá tantas cosas que cumplir.

Ayer llegó aquí vn hermano, de los quinze que truxo el P. Luys González de Roma á Coynbra, el qual se salió de Coynbra por cierta tentación, como los mesmos de Portugal avrán escrito á V. P. Yo le enbié á Symancas entretanto que se respondía al Dr. Torres, visto la humildad y conoscimiento con que venía, y despuesto para todo. No sé cómo se llama, por no acordarme del nombre [7]: es italiano, y muy dispuesto en lo exterior, buen latino y rethórico, y sabe vn poco griego, y es lógico; de lo qual todo está muy satisfecho el P. Mtro. Toledo, que le examinó. Y porque digo del P. Toledo, sabrá V. P. que él tiene vna condición, que ha menester ser ayudada con suauidad para conseruarle en toda obediencia, y de otra manera es algo fácil de tentarse.

El P. Dr. Auellaneda será muy bien venido, según lo que V. P. escriuió, porque es harto menester por acá [8]. De Ledesma, por quien escriuieron á V. P. de Portugal, no tengo que dezir sino que le despedí de la Compañía, y nunca le he querido admitir á ella, sin tener avn entendido lo que V. P. dize [9].

En lo de los viáticos, acá se dió con consulta de algunos Padres orden que, la casa adonde va el que se enbía, pague siempre, pues se ha de seruir del tal subjecto, aunque este sea studiante; de manera que, como se aya guardado en esto la equidad, no parece ser contra la justicia distributiua, mientras V. P.

---

[7] Caesar Pontanus ille nuncupabatur. Cf. *Epist. Mixtae,* V, 332; et *Epist. P. Salmeronis,* I, 290.

[8] Vide epist. 157.

[9] Vide epist. 120, annot. 9; 145, annot. 2; 162, annot. 9.

no ordenare otra cosa, á quien guarde nuestro Señor como desseo. De Valladolid 18 de Março 1559.

De V. P. hijo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, [el P. Mtro.] Laínez, prepósito general de la Compañía de Jhs.

Alia manu. R.ta a 4 di Maggio. 5.

Sigilli vestigium.

165

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 18 MARTII 1559 [1].

Patris Toleti elogium.—Romam propediem cum socio mittendus.—De negotio magistri Montesiae.—P. Ribera expectatur.—Provincia Aragoniae a Borgia juvatur.—Litteris indicis Turrianus ex Borgiae commissione respondere jubetur.—An domus vel collegium Toleti instituendum sit, deliberatur.—De P. Antonio de Córdoba.—Inquisitionis processus nondum absoluti.—De collegio segoviensi.—De collegio Legione instituendo agitur.—Lucroniensis fausta primordia.

Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax X.i etc. Como el otro día entendí tener V. P. alguna inclinación de que enbiasse allá al P. Mtro. Toledo para leer, no ha podido después acá dexar de parecerme mejor esta yda, teniendo por cierto que dello será nuestro Señor muy seruido. Él es vna de las raras cosas que en Salamanca auía, ni creo le ay de su hedad en estos reynos. Puede leer donde quiera theología, artes, mathemáticas, physiología [a] etc., y gramática, si fuere menester; y tiene grande inclinación á cosas de studio, y para ello muchas fuerças, aunque ha estado de vna larga enfermedad, que todavía duran las reliquias della, algo fatigado. Mas con todo, vista la buena ocasión que se ofrece de la buelta del señor duque de Viuona [2] á Sicilia, y que

[a] physiosomía *ms.*

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 3 ff., n. 121, prius 416-420.

[2] Petrus de Luna. Vide epist. 143.

S. Sría. se sirue de lleuarle consigo, me ha parecido enbiarle, y assí yrá con él, y partirse ha antes de vn mes. He querido dar este auiso, porque creo será contentamiento para V. P. Con él yrá otro, que sea de vna de las quatro suertes de subjectos que de allá se scriuió: ó para leer, ó para gouierno, ó que tenga de qué ayudarse para su mantenimiento, ó que ande al cabo de sus studios: porque aun no estoy determinado quál destos será, y desséole enbiar á propósito de lo que allá sea más necessario.

Los negocios de la dispensación del maestre [3] dan acá siempre algún cuydado, entendiendo que se dilata el buen effecto desseado: aunque los passos y trabajos de V. P. están bien entendidos y contados acá, por los quales dessean seruir muy de veras á V. P.

El P. Baptista [4] tarda, porque estamos ya bíspera de Ramos, y no ay memoria de su venida. Con él espero las respuestas y decretos de la congregación, que son la cosa más desseada que acá ay, y con ello las constituciones [5].

A la prouincia de Aragón he començado á dar ayuda, como V. P. lo manda; y tengo señalados ocho muy buenos subjectos [6]. Los quatro son Padres, y acabados sus studios de theología los tres dellos; y todos son conocidos en Barcelona, como Casellas y Piñas, y de aquella tierra; por donde serán á propósito para ella: y otros quatro hermanos, los dos para oyr theología, y los dos para artes; y sin esto he scrito al P. Manuel, dándole comissión para que, con la del prouincial de Aragón, pueda recebir algunos y enbiarlos á aquella prouincia; y con esto se les da toda la ayuda que se puede por aora, y se hará siempre, teniendo ojo á todas partes.

Los despachos de las Yndias hemos aguardado con toda solicitud, por se partir las naos este mes de Março; y visto que no vinieron entre mis cartas, ni tanpoco aquel correo traya ningu-

[3] De hoc negotio passim mentio fit in superioribus litteris, et plenius illud in epist. 167 illustratur.

[4] P. Joannes Bta. Ribera.

[5] Vide epist. 156.

[6] Plures socii e provincia Aragoniae peste consumpti fuerant, ideoque auxilium illi provinciae Borgia praestare satagebat. Vide epist. 151.

nas, si ya no fuesse debaxo de otra cubierta, escreby al P. Dr. Torres, dándole commissión para que escriuiese allá, como quien tiene más particular noticia de las cosas de aquellas prouincias, lo que in Domino le pareciesse; y escriuiendo ansimesmo á los Padres y hermanos de la India vna carta en creencia de lo que el Dr. Torres scriuiese ó ordenase. El Señor sea seruido que en ello se acierte lo que más conuenga. Amén.

Al P. Bustamante escreuí el parecer de V. P. acerca de ser casa ó collegio la de Toledo, y él está muy bien en que sea collegio, pareciéndonos á todos mucho más conueniente. Pero por no aber al presente comodidad, ni renta, ni quien la dé; y pues no repugna aver casa y collegio en aquella tan principal ciudad, estarse ha la casa, como hasta aquí, en nonbre y obras de professa, y después, quando huuiere ocasión de ser collegio, se podrá hazer como V. P. lo siente [7].

Acerca del P. Antonio [8] yo he scrito muchas vezes á la señora marquesa que procurase se pusiesen en otra cabeça los beneficios del P. Antonio, por andar él tan achacoso (aunque aora se halla mejor). No se ha hecho nada en ello, aunque se dessea; mas darse han siempre recuerdos, porque quede desenbaraçado para la professión. Yo le he enbiado á llamar para que tenga comigo el verano en Segouia ó Symancas, y entonces trataremos más dello, porque creo será presto su venida.

La yda de la corte al reyno de Toledo se ha dilatado por razón del auto [9]: que está mandado, y con razón, que no salgan de aquí hasta dexarle hecho; y danse toda priesa estos señores á ver los processos. Speramos que antes de pascua de Spíritu santo se hará sin dubda ninguna, porque ya van adelante los processos, y ansí se abrán de quedar hasta el fin de Agosto, y yo tanbién me abré de andar por aquí hasta este término.

Tenemos tratado que antes de veynte días se vaya á poblar el collegio de Segouia, porque ya está tomada la casa, y dos Pa-

---

[7] Vide epist. 148, 150 et 151.

[8] P. Antonius de Córdoba.

[9] Vide epist. 152, 158, et 175-177.

dres y dos hermanos están allá preparándola y comprando alhajas para este tiempo [10].

Ha sido la ciudad tan fauorable á nuestra yda, que, sin aber ydo nadie ni tratado con honbre de los nuestros, en vna buelta que dieron dos deuotos ó tres por la ciudad, hallaron cient ducados y algunas hanegas de trigo; y nuestro Luys de Mendoça dió toda la madera necessaria para camas, mesas, etc. El Señor lo encamine, que, cierto, se ha visto vn buen principio para ayudar

---

[10] Nonnulla de initiis collegii segoviensis excerpere juvat, tum ex illius urbis historia, tum ex Historia provinciae Castellae a P. VALDIVIA conscripta. Historiae Segoviae auctor, COLMENARES, haec habet: «El P. Francisco de Borja... deseaba fundar colegio en nuestra ciudad. Animaban estos deseos D. Fernando Solier, segoviano y canónigo y arcipreste, muy afecto á la Compañía, y que en ella tenía un pariente de su mismo nombre y patria, que, siendo célebre abogado, renunciando al mundo y los pleitos, se había entrado en aquella nueva religión; al cual conocimos en nuestra niñez muy venerable por sus muchos años y virtudes. Animaba también á Borja Luis de Mendoza, cura de san Esteban, que asistiendo en Roma á unos pleitos de su iglesia, había tenido amistad familiar con el santo patriarca Ignacio...» [Disserit auctor hoc loco de nosocomio episcopi D. Joannis Arias de Avila, et ita pergit:] «Llegaron á nuestra ciudad los Padres Fernando de Solier, Luis de Santander, Cristóbal Rodríguez y dos hermanos... El colegio se fundó lunes, 20 de Febrero deste año 59, en unas casas que para ello se alquilaron. Fué primer rector del nuevo colegio Luis de Santander... Poco estuvieron los nuevos religiosos en aquellas primitivas casas, comprando las fronterizas, que nombraban Torrecarchena, al secretario Francisco de Eraso, que poco antes las había comprado á D. Diego de Barros.» COLMENARES, *Hist. de... Segovia,* t. III, cap. XLII.

Ex P. VALDIVIA haec habe: «En el año de 1559 á 20 de Febrero entró la Compañía en esta ciudad de Segobia.. Los primeros de la Compañía que á ella vinieron fueron el P. Dr. Hernando Solier, el P. Juan Orio, P. Mossén García, y los hermanos Francisco de Arana, Martín de Arratia y Joseph de Acosta. Embiólos el P. S. Francisco de Borja... á fin de que se fundase collegio en esta ciudad, por ser de las principales de Castilla la Vieja, y hauer en ella muchas personas muy afectas á nuestra Compañía, por auer algunos conocido y tratado en Roma á N P. S. Ignacio; otros por hauer estado el mismo Santo en esta ciudad; y el día de oy se venera y señala en ella el aposento, donde vivió, en las casas de D. Gonzalo de Cayres, cauallero principal, que le hospedó en ellas, y assí fueron muy bien recebidos en esta ciudad, ayudando mucho para esto el fauor de D. Hernando de Solier, arcipreste y canónigo de la cathedral, que fué vno de los que particularmente comunicaron en Roma á N. P. S. Ignacio...» VALDIVIA, loc. cit., tom IV, cap. VII, § 1.

la Compañía á aquella tierra. Ha sido tanto el contentamiento en todos, que no dexaré de dezir vna cosa: y es que de los monjes cartuxos, que están cerca de allí, de suyo tratauan entre sí algunos dellos, que, si fuesse la Compañía á Segouia, que ellos ayudarían con algo. Y puédenlo bien hazer, porque tienen más de quinze mill ducados de renta, y dentro, en Segouia, tienen en dineros, pan y vino y montes, más de seys ó siete mil [11].

No dexaré de dezir á V. P. otra cosa, que de quatro días á esta parte se ha ofrecido, y es, que vn cauallero muy principal y rico ha tratado con el P. Dr. Rodríguez [12], rector desta casa, que quiere fundar vn collegio de la Compañía en León, y para principio dél dize que dará vn préstamo de 800 ducados, si S. S. le quiere passar á la Compañía, [y] vnas casas muy principales; y si no, que dará el préstamo por su vida, y más las casas; ó que si la Compañía quisiere comprar otras casas, que dará el dicho préstamo y cient mill de renta por su vida; y es hombre de 45 años ó menos. No se ha tomado ninguna resolución con él hasta saber la voluntad de V. P., aunque parece que, por ser cabeza de obispado y principio de Galizia y Asturias, estaría bien allí vn collegio de la Compañía.

El otro día escreuí cómo auía enbiado quatro Padres y dos hermanos á dar principio al collegio de Logroño [13], el qual parece auer sido cosa de nuestro Señor, porque fueron recebidos con grande aceptación del clero y pueblo, y han sido seguidos con tanto concurso, que no les dexauan descansar domingos ni fiestas á las tardes, sin los demás sermones que se hazían cada día desta quaresma; y tanto, que por tener dada la quaresma por se-

---

[11] Haec intelligenda sunt de insigni coenobio cartusiensi «del Paular,» de quo haec habe: «Domum de Paulari Beatae Mariae Sacram, in Hispania, in Regno Castellae, prope Pagum Rascafría, in Valle Loçoya, inter convicinos Segobiae montes (Segovia) fundare coepit Rex Ioannes I. Castellae... 29 Augusti, anno 1390.» ALFAURA, *Omnivm domorvm Ord. Cart... origines,* CXIII. Cfr. etiam LE COUTEALX, *Annales Ord. Cart.,* Annus 1390, IV, vol. II, pag. 428; VALLES, *Primer instituto de la... Cartuxa,* 2.ª ed., pag. 196.

[12] P. Christophorus Rodericius.

[13] Vide epist. 156, annot. 13.

manas á los frayles de aquella ciudad, determinó el cabildo de dar á los Padres de la Compañía martes y jueues y sábado, y todas las fiestas, de mañana y tarde, sin los demás sermones de otras iglesias.

Han comprado vnas casas muy buenas de nouecientos ducados, que en aquella tierra es harto; y sin ellas, otros dos pares en el mejor sitio de la ciudad, la qual ha ayudado para la compra con su parte; porque vna sola persona dió 200 ducados, y otra ciento y cinquenta, y otras menos.

He gustado de lo que el Señor obra por la Compañía con qualesquiera subjectos; porque, fuera de dos ó tres, todos los demás han sido desaguadero de otras casas, por ser enfermizos etc. Alaben al Señor los ángeles por tantas misericordias.

Y él guarde la muy Rda. persona de V. P. con acrecentamiento de sus diuinos dones y gracias. De Valladolid XVIII de Março 1559.

De V. P. hijo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, prepósito general [de la Compañía] de Jhs. Roma.

Alia manu. R.ta a 4 di Maggio. 5.

Sigilli vestigium.

166

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 26 MARTII 1559 [1].

Cum Araozio de regimine provinciae castellanae et de professis et adjutoribus constituendis colloquitur.—In oppido Grajal collegiolum statuere desiderat Borgia.—De gymnasiis palentino ac segoviensi.—P. Toletus, antequam Romam proficiscatur, votis simplicibus Societatis se obstringit.—De eleemosynis collegio romano transmittendis.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax Christi etc. La semana passada escrebí á V. P., y hallo que no son ydas las cartas; y assí

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 122, prius 438 440.

yrán con esta, en la qual solamente añadiré algunas cosas que se han ofrecido después acá.

El P. Dr. Araoz llegó ya, y hemos tratado entre los dos algunas cosas tocantes al buen ser de su prouincia. Heme consolado mucho de ber con el ánimo y calor que aora de nueuo toma el gouierno della, con determinación de bisitarla toda, y de satisfazer á los rectores y á las demás cosas que se ofrecieren, y acudir en las cosas que hizieren difficultad, como su officio de prouincial lo requiere, que para el buen ser y aprouechamiento desta prouincia es muy necessario, y para mí mucho más, porque no tenía ya fuerças con que satisfazer á tantas partes, y de cada día avrá muchas más, por las nueuas fundaciones que se hazen. El Señor lo encamine todo para que con ello más se sirua [2].

Hemos tratado del número de los professos y coadjutores que acá nos parecía aver en esta prouincia, conforme á lo que V. P. ordenó, para que, viéndose allá la información, y dando V. P. su bendición, se comience á poner en execución lo concertado.

Con esta va vna carta del P. Dr. Saauedra para mí, por la qual podrá V. P. ver lo que ofrece el señor Hernando de Vega [3] para la Compañía en Grajal [4], que es en summa sesenta mill de renta y treynta cargas de trigo cada año, y vino necessario y casas. Yo he tenido alguna propria inclinación á esto, por ser cosa que toca al Sr. Juan de Vega, pareciéndome ser tanto lo que á S. Sría. deuíamos, que por ayudar á sus vassallos (cuya cabeça es Grajal) y por seruir al señor Hernando de Vega, que tanto lo dessea y se contenta con solos quatro de la Compañía, me inclinaua á parecerme bien. V. P. juzgará como mejor fuere seruido. Este lugar es cerca de Palencia: y auiéndose de hazer allí collegio, como está ya tratado y casi nonbrada la gente, es gran ali-

---

[2] Vide epist. 147 et 150, ubi de Araozio aliqua attinguntur.

[3] Ferdinandus de Vega, qui antea Alvarus nominabatur, erat filius secundo genitus Joannis de Vega. Cum autem, mortuo Ferdinando primogenito, ejusdem locum in juribus primogeniti obtinuisset, nomen quoque illius usurpavit. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 324-325, annot. 4.

[4] «Grajal de Campos: v. con ayunt. en la prov. y dioc. de León, part. jud. de Sahagun, aud. terr. y c. g. de Valladolid.» MADOZ, *Diccionario geográfico*, tom. VIII.

uio tener á Grajal para sus necessidades, y specialmente que se cumple fácilmente la vna y la otra.

De lo de Palencia se ha tomado resolución ser muy conbeniente, y el señor obispo [5] está muy bien en ello, y lo dessea y fauorecerá: y assí por ser cabeza de obispado y tierra muy pingüe, como por ser la dotación señalada, ha parecido á estos Padres importante [6]: y assí me partiré yo para allá dentro de 15 días para dar principio á ello: y allí junto me veré con el Sr. obispo de Segouia [7], que ha de passar por allí, y lo tenemos assí platicado para tomar asiento en lo de Segovia, con lo qual se harán de propósito estos dos collegios antes de boluer á Valladolid: y entre tanto que yo doy esta buelta, dará otra el Padre prouincial por Medina, y Áuila y Salamanca, y después nos bolueremos á juntar aquí para el auto, que será, plaziendo al Señor, en passando la pascua de Pentecostés.

La nueua de las pazes nos ha dado acá grande consolación [8], por los buenos sucessos que por medio della se speran. Bendito sea el que las ha ordenado: él las conserue para siempre.

La partida del P. Mtro. Toledo [9] será esta semana, porque la del señor duque de Viuona lo es. Ha hecho los votos de los dos años, vsando yo de la gracia del acortar la probación, porque me pareció muy necessaria, attento que ha tenido algunos toques de nouicio: y por este respecto se enbía con él el hermano Áuila, que, aunque no tiene talento para oyr ni leer, es muy

---

[5] Episcopus palentinus erat Petrus de la Gasca.

[6] «El año de 1559... la Illma. Sra. D.ª Teresa de Quiñones, condesa de Monteagudo, y la Sra. D.ª Leonor de Vega, hermana del Illmo. Sr. Juan de Vega... y Sr. Suero de Vega, su hijo, por la mucha afición que tenían á la Compañía trataron con grande instancia con el P. N. General embiase algunos Padres de la Compañía á esta ciudad de Palencia para que diesen principio á vn collegio que deseaban hubiesse en ella. Y N. P. General... embió dos Padres y dos hermanos coadjutores... Los Padres fueron, el P. Pedro de Saauedra, 1.º rector del [colegio] y el P. Joseph de Ayala, los quales entraron en esta ciudad á 17 de Julio de... 1559.» VALDIVIA, loc. cit., cap. 8.

[7] Segoviensium antistes erat Franciscus a Sta. Maria Benavides, O. S. H.

[8] Pax inter Philippum II, Hispaniae regem, et Henricum II, regem Galliae, apud Cateau-Cambrésis firmata.

[9] Vide epistolas praecedentes.

buen subjecto para procurador ó ministro, y assí lo ha sido acá. Y pareció esto assí necessario por respecto del P. Toledo, que se consolaua dello, y por darle alguna persona de años de Compañía, á quien él pudiesse tener respecto.

Según las cartas que tengo de Flandes, esta semana traerán la cédula de los juros, y con ella luego se començará á dar diligencia en lo de la prouisión dese collegio. El Señor le prouea y nos prouea á todos de su santo amor. Amén. [De] Valladolid, día de pascua de Resurectión, 1559.

De V. P. hijo obediente en el Señor.

Francisco.

† *Inscriptio.* Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, prepósito general de la Compañía de Ihs. Roma.

Alia manu. R.ta a 4 di Maggio. 5.

Sigilli vestigium.

167

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 28 MARTII 1559 [1].

Negotium magistri Montesiae ad finem perduci enixe rogat.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax Christi etc. Después de auer scrito á V. P. me pareció dar más particular cuenta del negocio del maestre [2]. Yo, cierto, he sentido pena del trabajo y ocupación que á V. P. se ha dado en esto, y paréceme que, si pudiera rescatallo con mi sangre, lo hiziera; y si en esto no huuiera entrebenido la authoridad del rey [3] y de su hermana [4], en ninguna manera me pusiera en ello; mas el negocio ha venido á términos,

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 3 ff., n. 124, prius 421-424. Prior hujus epistolae pars est fere eadem, quae in epistola 163 habetur. Plura insuper in his litteris adduntur.

[2] De hoc negotio saepe mentio fit in superioribus litteris.

[3] Rex Hispaniae, Philippus II.

[4] Soror Philippi, Joanna Austriaca. Quam enixe procuraverit Joanna Austriaca dispensationem ad hoc matrimonium obtineri, clare liquet ex litteris ejusdem ad P. Ignatium 31 Maji 1556 datis. Cf. *Epist. Mixtae,* V, 337, et annotationes a nobis ibidem appositas.

que assi por la authoridad de los vnos, como por el saneamiento de consciencia de los otros, me ha parecido conuenir al seruicio de nuestro Señor quitar esta piedra de scándalo: y así biendo lo que S. A. lo pretende, y las razones que para ello da, no he hallado ninguna para escusarme, en lo passado, por la grande obligación que todos tenemos á su seruicio, specialmente en cosas que se pretenden para salud de las almas: y así S. A. tiene entendido la voluntad con que V. P. se ha enpleado, y lo que la Compañía ha correspondido á lo mucho que se le deue. Y por poco que se ha hecho, no es ello tan poco, que por poquito más que se hiziese no quedássemos contentos. Para lo qual, si puedo, con este [se] enbiará vn summario de la relación deste negocio, respondiendo á algunas dubdas que allá mouió el P. Baptista [5], para que allá se tenga entera satisfación. Denique lo que pretendemos es seguir el consejo que el Rmo. Pacheco [6] scriuió á S. A.; y para el effecto y contentamiento de todos no falta sino que constase al pueblo lo que por cartas desa corte nos han significado diuersas vezes, id est, que, no obstante que S. S. ha hallado alguna dificultad en la dispensación, que no procede de su sanctísimo ánimo querer quitar la justicia al maestre, ni quitarle los caminos que de derecho le están concedidos, sino que dará su bendición, como quiera que se declare por justicia y según derecho, assí por vía ordinaria como extraordinaria.

Esta es la substancia: los términos serán los que allá mejor parecieren, y los medios para esto han de ser tales, que no se suplique por parte de S. A., ni por las dichas partes, sino que esto se diese por respuesta á las muchas letras que se han escrito de S. A., de manera que hiziese fee y diese lustre al processo quando acá se tratase dél. Y si allá pareciesen otros medios, que acá no se entienden, con que sea el mesmo effecto, se terná el negocio por despachado; porque de cada día se entiende acá mejor el negocio, y ay votos eminentes en fauor, y aun se hallan nueuas cosas para mayor declaración de la verdad, de tal manera, que se spera no avrá dificultad en ello.

---

[5] P. Joannes Bta. Ribera.

[6] Petrus Pacheco, cardinalis.

Parece este medio postrero tan justificado para el ánimo del pastor que desea la salud de sus ouejas, como Su Beatitud, que, pues estamos ya en lo vltimo, me atreuo á suplicar á V. P. ponga el sello en los trabajos que en esto ha recebido; y si el P. Baptista no es partido con el despacho que en esto deseamos, V. P. lo haga lleuar adelante hasta la fin, porque digamos in finem dilexit eos [7], y dello mande auisar con diligencia, porque acá están las bocas abiertas aguardando el rocío del cielo.

Y bueluo á dezir, que, si no fuera por la salud de las almas y edificación del próximo, no se acabara comigo escrebir dos renglones, quánto más tantas letras. Spero en el Señor será esta la postrera, pues de lo que scriuió el P. Baptista que V. P. passó con S. S. se infiere que S. S. no pretende quitar la justicia á nadie, y menos al maestre, y acá no se pretende otra cosa sino saber en público lo que S. S. dice en secreto.

De V. P. hijo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

Somos á 28 de Março, y estando para despachar el señor maestre correo con el despacho que S. A. haze para el cardenal Pacheco por vltima resolución deste negocio, se ha ofrecido este correo portugués, por el qual se supplica á V. P. por parte de la señora doña Leonor [8] y del maestre que, si no es partido, el P. Baptista se detenga ay hasta que sea despachado este, que en summa es de poco trabajo y de mucha sustancia.

La substancia de la carta, que se scriue al cardenal Pacheco, va con esta: por ella verá V. P. quán poco es lo que se pide y quán justo. Y aunque por cartas del cardenal y del P. Baptista se entienda que S. S. no pretende quitar las vías de justicia que el maestre tiene, [y] solamente halla dificultad en la gratia, con todo siempre ha parecido hazer este vltimo cumplimiento, aunque no sea sino para satisfazer acá la gente; y, según creemos, será muy fácil: porque el comendador catalán [9] significó esta mente de S. S. por diuersas vías, y aun tanbién se infiere de lo

[7] JOAN., XIII, I.

[8] Eleonora Manuel. POLANCUS, *Chron.*, VI, 648.

[9] Ludovicus de Zúñiga et Requesens.

que V. P. passó con Su Beatitud sobre el mesmo caso. Allende desto nos persuaden ser tan justo, que no se puede negar: pues, lo que los derechos conceden, nunca lo niegan los pontífices: y aunque los letrados dizen que no es necessario el cumplimiento, pues siempre se presupone la voluntad del pontífice querer lo justo y honesto, con todo se determinó S. A. á mandallo ansí, por la obediencia y acatamiento que se deue á Su Beatitud, praesertim his temporibus. V. P. crea que se terná cómo enbiar la dispensación si se enbía el despacho desto, según lo pretendemos; y en tanto más será tenido, en quanto se despachare con mayor breuedad; y el despacho venga por diuersas vías, y duplicadas, y, si opus est, con dar ventajas á los correos: y quando todo faltase, haziendo correo para ello, pues por la mar y por la tierra estará seguro el camino, por la paz que nuestro Señor ha sido seruido dar.

Ad cautelam diré solamente vna cosa, respondiendo á vna dificultad que tocó el P. Baptista, y es: que el maestre hizo los votos no expressos, porque en su orden no es costumbre hazerlos expressos los caualleros de la orden; y estos votos la mayor fuerça que tienen es, á todo más, tener la fuerça que tienen los de Calatraua: de tal manera, que los freyles professos hazen los votos como los freyles de Calatrava, [no] expressos, y á los votos de los caualleros de Calatraua corresponden los caualleros de Montesa: y como ya en aquel tiempo estaua alcançada la bulla de Paulo [10], siendo los votos de Calatraua de castidad coniugal,

---

[10] «En el Año 1540 governando nuestra Orden el Ill.mo Señor Frey Don Francisco Lançol de Romaní, décimotercio Maestre della, el Señor Emperador Carlos V, Administrador perpetuo de las Ordenes de Calatrava y Alcántara, suplicó al Pontífice Paulo III se sirviesse de conceder á sus Cavalleros Militares licencia, y facultad para que en adelante no tuviessen obligación de hazer voto de Castidad absoluta, sino conyugal, en la manera que los Comendadores, y Cavalleros Freyles de la Orden de Santiago lo estylavan... Por lo qual el Príncipe de la Iglesia, inclinado á los ruegos de S. M. Cesárea, ordenó, y estableció en 4 de Agosto de dicho Año 1540, que todos y cualesquiera fieles Christianos, que para siempre quisiessen Canónicamente entrar (en los tiempos venideros) en las Ordenes de Calatrava, y Alcántara, aunque fuesse para ser Maestres de ellas, que en la Professión Regular en ninguna manera fuessen obligados á hazer Professión de voto de Cas-

ipso facto eran los votos de Montesa de castidad coniugal; porque no tienen votos expressos, sino tácitos, como los de Calatraua, y con esto se responde á la dificultad; y assí el Dr. Velasco y otros famosos letrados tienen por muy clara la justicia, no poniendo en ello dificultad. Otras muchas cosas ayudan á esto, que las dexo, pues no parece que se han de tratar allá [11].

Tanbién se enbía la copia de la carta que el Rmo. Pacheco escriuió á S. A., para que V. P. esté del todo informado. Y si por caso no la enbiare el señor maestre, lo que no creo, si V. P. no lo tiene entendido por el P. Baptista, la sustancia es: que es de parecer que se vea acá por el ordinario, porque con su declaración no ay dificultad en la justicia, teniéndola por muy clara, y aun señalando que auían passado algunas cosas sobresto con S. S. Plega al Señor que esta sea la postrera carta sobre [e]sta materia, para que no sea yo causa de añadir á los trabajos de V. P. Si con esto se da fin, S. A. y la señora doña Leonor y el maestre quedarán muy obligados á los trabajos de V. P. Dominus dirigat. De mí no digo nada, pues soy nada.

FRANCISCO.

Inscriptio. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, prepósito general de la [Compañía de] Jesús, en Roma.

Alia manu. 1559. Valladolid. Del P. Francisco. 28 di Marzo. R.ta a 6 di Maggio. 5.

Alia. Esta es del P. Francisco.

Sigilli vestigium.

---

tidad, y Continencia perpetua; sino que en lugar de esto deviessen hazer voto de Matrimonial Castidad, según los Estatutos, y Establecimientos de la Cavallería de Santiago...» SAMPER, *Montesa ilvstrada,* II, 312 et seqq. Vide ibidem, pagg. 314-320, litteras apostolicas *Romanus Pontifex*, a Paulo III 3 Augusti anno 1540 datas, et superius, die perperam notato, allegatas.

[11] Cf. SAMPER, loc. cit., pag. 320 et seqq., ubi de hoc Petri Ludovici matrimonio ejusque difficultatibus fuse disseritur.

168

ALPHONSO DEZAE

SEPTIMANCIS 12 APRILIS 1559 [1].

Facultatem facit Alphonso Dezae, ut ad ordines sacros promoveri possit.

†
Ihs.

Franciscus de Borgia, commissarius generalis Societatis Jesu in regnis Hispaniarum etc. Dilecto in Christo fratri magistro Alfonso Deça, eiusdem Societatis Jesu, salutem in Domino sempiternam. Vt a quocumque malueris antistite, gratiam et communionem appostolicae sedis habenti, quatuor ordines minores sacrosque subdiachonatus, diachonatus et presbyteratus recipere possis, licentiam tibi conferimus, ipsique Rmo. antistiti, vt tibi, quem ad ipsum legitimum et examinatum transmittimus, praedictos sacros ordines rite et canonice conferre velit, humiliter supplicamus. Datum Septimancis XII die mensis Apprilis anno Domini M. D. L. IX.

L. † S.

[FRANCISCUS BORGIA].

Alia manu. En Alcalá á 30 de Mayo de 1559 el Ilmo. señor don frai Bartolomé Carrança de Miranda, arçobispo de Toledo etc., mi señor, dió licencia para que el señor obispo don Pedro de Oriona pueda (vsando de la facultad apostólica que tiene ordinandi extra tempora) ordenar al contenido en estas R.das de

---

[1] Ex archetypo, in *Cod. Belero,* 1 fol., n. 9, prius 2. Subscriptio Borgiae abcisa est. De Alphonso Deza haec inter alia affert ASTRAIN, loc. cit., II, 61: «Descollaba por entonces entre aquella juventud estudiosa [de la universidad de Alcalá] el maestro Alonso Deza, hijo de la misma villa, donde había nacido el año 1530. De este joven solia decir el P. Mancio, dominico, que en ninguna de las universidades por donde había pasado había visto un talento semejante, y que si perseveraba en los estudios, había de ser *una de las mejores piezas de España en letras.*» Ingressus est Societatem anno 1558. Ejusdem opuscula, typis edita, recenset SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Comp. de Jésus,* III, 34. Cf. CASTRO, *Historia del colegio complvtense,* opus ms., lib. IX, cap. 5.

euangelio y missa. De lo qual doy fe yo el secretario infrascrito. Fecha este dicho día.

Ita est. CHRISTOUÁL DE PEREGRINA, secretario.

c. G. e.

Inscriptio. Para el H. Mtro. Deça, de la Compañía de Ihs.

169

PATRI JACOBO LAINIO

SEPTIMANCIS 23 APRILIS 1559 [1].

P. Consalvius de Camara regi Lusitaniae a confessionibus esse jubetur.—Patrem Ribadeneiram in Hispaniam venire Borgia poscit, ut curiae regis assistat, et ipse ac Araozius, ab hac cura liberi, melius nostratum regimini vacare queant.—An complices criminis haereseos investigandi sint a confessariis, necne, a fidei quaesitoribus Borgia sciscitatur. —Quaestiones de votis simplicibus Societatis.—An admittere possit ad Societatem eos, qui aliquot diebus habitum alterius religionis gestaverint, scire cupit.—De alio candidato, quodam impedimento innodato, Romam mittendo.—Borgia, licet podagra vexatus, ad episcopum placentinum, morti proximum, accedere decernit.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax X.[i] etc. Este día recebí vna del P. Dr. Torres, en que me dize cómo la reyna [2] ha nonbrado por maestro del rey al P. Luys González [3], y S. A. auía scrito por él á V. P., y él tanbién lo abía suplicado de su parte dos vezes. Yo nunca lo supe hasta aora; mas no dexaré de dezir que, auiéndolo encomendado al Señor, y consultado con el Padre Dr. Araoz, que aquí está, nos ha parecido muy necessaria esta venida; lo vno por la grande obligación que toda la Compañía tiene á SS. AA., y lo otro por el gran seruicio que se hará á N. S. en criar al rey con la leche de la Compañía, porque de salir él con aprouechamiento en las virtudes, y mamarlas en la niñez, se sigue después gran reformación de aquel reyno, con las demás cosas que V. P. mejor verá. Y sin esto nos parece no me-

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 126, prius 494-497.

[2] Lusitaniae regina Catharina.

[3] P. Ludovicus Consalvius de Camara assistentis munere apud Lainium fungebatur. Cf. *Epist. P. Salmeronis*, I, 291.

nos vrgente causa la necessidad que de vna tal persona tiene aquella prouincia, porque, cierto, vale mucho para ayudarla: y se siente y sentirá más su ausencia; no porque el P. Dr. Torres haga falta, sino porque los dos lo harán mejor. Y si allá hubiesse á quien poner en lugar del dicho P. Luys González, creemos ser importantíssima esta venida, aunque tenemos siempre por mejor qualquiera cosa que V. P. ordenare, como quien mejor sabe las causas generales y speciales.

Entendido he por cartas del P. Ribadeneira cómo V. P. le manda yr á Roma [4]; y aunque en todo siempre me remito á lo que V. P. ordena, persuadiéndome sin dubda ser aquello lo mejor, no dexaré de representar que me parece necessario que V. P. le mandase venir á España, porque el inconveniente de no estar allá en casas de la Compañía se quita acá; porque las abrá donde quiera que aya destar la corte; y aora con la venida del rey no ay persona que ansí pudiesse asistir á ella como el P. Ribadeneira; porque á mí no me conuiene, si no es alguna vez de tarde en tarde, y al P. Araoz mucho menos, porque atienda á su prouincia y visite las casas della, porque, ya que el P. Ribadeneira no aya ganado otra cosa sino al señor conde de Feria [5], es harta ocasión para concedérseme esto que pido; quánto más que la del ayudar al collegio de Roma, que ha començado allá, es mayor, porque acá podrá perfectionarla, y le ayudaremos á ello totis viribus. V. P. lo verá y, supuesto esto, no ay más que dezir.

El P. Ribadeneira me screuió que auía vuelto á viuir lo del caso de Granada en Flandes, y tanbién acá ha resucitado [6]. Querría saber el parecer de V. P. acerca dello, porque nos guiásemos con mayor luz. Lo que se ha hecho por nuestra parte es hablar á los señores inquisidores, diziendo, que nuestra opinión no

---

[4] Has Ribadeneirae ad Borgiam litteras non vidimus. Ribadeneira autem Bruxellis degebat, ut Societatis negotia apud regis Philippi curiam promoveret. In *Epist. P. Salmeronis,* I, 287, haec habentur: «Hier sera arriuò Mtro. Pietro de Ribadeneira con il Sr. Çarate.» Ita Polancus Salmeroni, 11 Junii 1559: unde scimus Ribadeneiram ad Urbem die 10 Junii 1559 pervenisse.

[5] Gumersindus Suárez de Figueroa.

[6] Vide epist. 142.

era la del dezir los cómplices, sino la que tienen los doctores, y en esto no auía nouedad ni opiniones nueuas en la Compañía, mas que supplicáuamos nos dixesen si in crimine haeresis se deuía vsar aquel medio de no absoluer al que no manifestase el cómplice, porque aun en aquello seguiríamos su mandamiento; y si les parecía que en ninguna manera se tratase del cómplice aun en aquel caso, que nos lo diesen firmado de su nombre; ó si mandauan lo contrario, tanbién, para que pudiésemos satisfazer á los que hablan contra la Compañía en esta materia. Respondieron que ellos estauan informados y muy satisfechos del proceder de la Compañía en esto de las confessiones y en lo demás, y que no curásemos de nadie, sino de hazer nuestro officio, como hasta aquí, que ellos proueerían haziendo dar auisos y poner silencio á los que en esto hablassen. Esto fué lo que se respondió, y con ello estamos satisfechos, y assí se ha caydo todo, que no ay memoria dello por la bondad del Señor [7].

En el memorial que enbié á la congregación [8] dezía que se ofrecían acá algunos inconvenientes acerca de los votos simples de la Compañía, ccmo era el de poderse casar etc. Aora se ha ofrecido otro, y es, que letrados de diuersas partes de mucha authoridad en estos reynos, como no entienden de raíz este punto, dizen y afirman, que no están los de la Compañía obligados á estar en ella, y que se pueden salir con buena consciencia, por ser voto simple; y como á estos no se les ayan de mostrar cada día las bullas [9], deseamos entender el parecer de V. P. en ello, y si fuesse buen medio, procurar vna declaración de la bulla ó vna extravagante en que pusiese silencio á los que desta manera hablan, porque mientras esto no hubiere, como no se les pueda prohibir el hablar en esta materia, hazen harto daño [10]. Dios los remedie por su bondad.

---

[7] Cf. RIBADENEIRA, *Historia de la asistencia de España*, opus ms., lib. II, cap. 10; et ASTRAIN, loc. cit., II, 86 et seqq.

[8] Vide hoc memoriale supra, sub n. 134.

[9] Cf. litteras apostolicas Pauli PP. III, *Licet debitum*, 18 Oct. 1549 datas, apud *Instit. S. J.*, I, 13-21.

[10] Hanc declarationem dedit Pius V in litteris apostolicis *Aequum reputamus*, 17 Januarii 1566. Cf. *Instit. S. J.*, I, 38-42.

Los días passados pedí á V. P. licencia para recebir á la Compañía dos personas que auían tenido algunos días hábito de religión, y V. P. me lo remitió, aunque no se recibieron por ser yo algo escrupuloso en esta materia. Aora se ofrecen tres personas con el mesmo inconveniente. Los dos no tienen más talento, que ser buenos latinos y sumistas, y por el consiguiente medianos confessores. Son curas de dos pueblos principales cerca de aquí. El otro es de 22 años, muy buena abilidad, y que aora se haze maestro en artes, porque ha acabado su curso, y es de los mejores dél. Ha siete años que perseuera en dessear la Compañía, y hizo mucho ha los exercicios, y es muy recogido, y todos tres lo son. Si á V. P. le pareciere determinarlo allá ó remitirse acá, con auisarme de su mandamiento quedaré satisfecho. Sólo suplico la breuedad de la respuesta, porque es grande la priesa que dan, specialmente el postrero, que con solas esperanças que le recibieran, si yo le diera carta, se hubiera partido para Roma, aunque no osé aconsejárselo por la contingencia que auía. Tienen buenas qualidades, fuera desse inconveniente, quanto al ser de buena parte etc.

Ansimesmo me scriuió esta semana el P. Dr. Plaça que aquel studiante theólogo, que tenía vn inconveniente, no de los cinco [11], á quien V. P. dió licencia para que le enbiasen á Roma, dize que no se halla con fuerças para yr de por sí; mas que si le recibiesen acá, aunque luego le enbiasen, lo recibiría de buena gana, mas el yr por su autoridad no lo lleua bien. V. P. mande lo que se deua hazer en esto, porque yo no he respondido al P. Plaça cosa, por no yr contra lo que V. P. ordenó.

Yo ando algo achacoso de la gota, y con vnos desmayos que me dan harto trabajo; aunque con todo eso les ha parecido á estos Padres que no es suficiente causa para dexar de yr poco á poco, aunque sea en litera, á ayudar á morir al señor obispo de Plazencia [12], que está muy al cabo, porque lo pide y dessea con gran coraçón; y déuesele todo y mucho más por lo que ha hecho

[11] Sermo est de quinque primis impedimentis in *Examine*, cap. II, recensitis. Cf. *Instit. S. J.*, II, 4.

[12] Gutierrius Vargas de Carvajal.

por la Compañía; y assí yré esta semana á Plazencia. V. P. me encomiende á Dios, que yo por no yr con mi parecer voy contento, y spero en Dios que será dello seruido. Él guarde á V. P. como desseo. De Symancas 23 de Abril 1559.

De V. P. obediente hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

170

PATRI JACOBO LAINIO

SEPTIMANCIS 23 APRILIS 1559 [1].

Litterae Lainii acceptae sunt, quarum aliae ad Lusitaniam missae, ut inde ad Indiam transmittantur; aliis in hac epistola respondetur.—Adurnius Romam profectus.—Toletus cum duce Bivonae in Italiam missus.—Preces a Lainio indictae, et aliae a Borgia additae, ab omnibus persolventur.—Informationes Romam mittendae.—Valetudinis sociorum cura non negligitur.—Oratio pro gratiarum actione.—Collegium matritense.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax Christi etc. Las cartas de V. P. de 13, 17 y 19 de Dizienbre para mí, y para Portugal y las Indias, he recebido aora, que, aunque vienen tarde quanto á lo de las Indias, han sido ocasión de harta consolación por las buenas nueuas que siempre tengo de V. P. y de las cosas de la Compañía en esas partes. Las que venían abiertas para la India y Portugal he visto, como V. P. mandaua, y hecho sacar extracto para tener mejor noticia de lo que se prouee, lo qual todo me parece muy bien, aunque, según entiendo, ya no avrá lugar de yr estos despachos, porque se partieron las naos: quedarán tamen (si otra cosa no se ordena en el entretanto) para el Agosto, y así las enbiaré luego á Portugal.

Las demás que venían para mí eran casi todas duplicadas, excepto dos, á las quales responderé en esta. Y primero á lo de Adorno. Ya se partió para Roma, y será llegado quando esta lle-

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff. n. 125, prius 491-493. Finis epistolae, ab illis verbis «De V. P.» usque ad secundam subscriptionem, est Borgiae manu exaratus.

gue; y en recompensa daré yo á Portugal la que V. P. fuere seruido; aunque bien tienen de qué pagarse, porque veynte y seys castellanos de acá tienen, y casi todos buenos subjectos, y entrellos algunos señalados, como ellos lo confiessan, y no pueden negar que [no] dexo de ayudallos quanto puedo, como el P. Dr. Torres me lo ha scrito, porque me da N. S. muy vniuersal ánimo, y no atado á Castilla ni á Portugal etc., conforme á lo qual enbío á Valencia los más Padres y hermanos que puedo, y á la Andaluzía ni más ni menos, teniendo ojo á no deshazer vnas partes por otras, sino que se saquen de donde menos falta harán.

Tanbién enbié ya á Mtro. Toledo con el señor duque de Viuona [2], y creo que llegará antes que esta, y con él el hermano Áuila por parecer ansí necessario, por las causas que tengo scritas; scilicet, quererlo ansí él mesmo, y auer estado tentado, por lo qual auía pocos de quienes se pudiese mejor confiar esta jornada sin hazer mucha falta, y también por ser para procurador ó ministro de alguna casa harto á propósito por su prudencia y virtud, aunque letras no tiene ningunas, como allá se verá mejor.

La limosna que V. P. pide de las missas y tres padrenuestros etc., se hará luego, aunque con mejoría, por aver V. P. pedido tan humilmente; y así he ordenado al que escriue que se añada, á los tres padrenuestros y auemarías que V. P. pide á cada hermano, vna disciplina, y confessión y comunión; y las missas se digan por los sacerdotes para que el Señor dé á V. P. lo que ha menester para la carga que le ha puesto, como spero lo hará, y assí lo suplico yo particularmente, teniendo continua memoria de V. P. en ellas.

La nómina de todos los que están en estas prouincias, con el talento de leer y desseo y afición á las classes inferiores y desseos efficaces de Indias, etc., se enbiará á pedir á todos los rectores, y en trayéndola se enbiará á V. P., porque, cierto, me parece cosa muy necessaria para mejor proueer estas missiones tan importantes á la Compañía, y al bien vniuersal de la religión

[2] Vide epist. 166.

christiana, que salga á cada vno de viuos desseos, y que el superior, de quien es el proueer estas missiones, tenga noticia de los tales para mejor in Domino proueer lo que conuiene.

Lo demás de la salud de los hermanos que V. P. manda, tanbién se terná cuydado, procurando que se atienda más á la mortificación interior de sus passiones, que á los trabajos corporales que hasta aquí se tenían, lo qual, por ser todos los collegios nueuos, y auer en ellos obras, eran quotidianos; mas aora, que ya las cosas van poniéndose en su perfectión, spero en Dios que muy de otra manera yrán de lo que hasta aquí, aunque siempre se ha procurado hazer lo que se deue, según los tiempos y la possibilidad de los collegios.

La oratión pro gratiarum actione por el augmento de la Compañía se hará tanbién, como V. P. manda; y por acabar con augmento, diré el que N. S. quiere dar con vn nueuo collegio, que traemos entre manos el P. Araoz (el qual ha tomado muy de veras el gouierno de su prouincia) y yo con vna persona principal destos reynos, que se dize el contador Almaguer. Este quiere hazer vn collegio en Madrid, para el qual tiene comprados muchos sitios y casas en lo mejor del pueblo, y aun començado á labrar algo (aunque entonces no tenía esta intención). Y será el dote de los principales que ay por acá, porque dará, desde que se comience la obra, dozientas y cinquenta mill de renta; y sin esto, si se muriere vn solo heredero que queda, ó no se casare, ó no tubiere hijos, dexa por heredero al collegio de la 3.ª parte del mayorazgo, que será, á lo que creo, más de quinientas mill sola nuestra parte. Para esto pide algunas condiciones, que no ay en ellas mucha difficultad de concederse; aunque todavía procuraremos quitarle dellas, y en firmándose los capítulos y de la manera que se firmaren, se enbiarán á V. P Entretanto suplico que esté secreto, porque lo quiere ansí la parte; y se encomiende á N. S., porque será vna muy acertada cosa; porque no obstante lo que se scriuió ogaño de casa professa en Madrid, parece esto más conveniente, por ser la tierra pobre y auer muchos monasterios, y entonces se dezía aquello á más no poder. Guíelo todo nuestro Señor, y guarde la muy Rda. persona de

V. P. con acrecentamiento de sus santos dones. De Symancas 23 de Abril 1559.

De V. P. obediente hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Esta semana recebí vna carta del hermano de Matheo Sanches [3], en la qual muestra á Rafael [4] grande amor y confiança; y le encomienda vn negocio inportantísimo, de lo qual a gustado mucho Araoz, y los dos entendemos en ello, y luego responderé. Vuestra Paternidad lo encomiende todo al Señor.

Otras muchas cosas ay, que non licet loqui, avnque el P. Baptista [5] las toca: quedarán para su tiempo. De su no venida estamos espantados: no sabemos si lo detiene la enfermedad de S. S., á quien dé el Señor la salud que la iglesia a menester. Muy desseada es por estas partes, por el gran exemplo que nos da.

Vale, Pater obseruandissime.

FRANCISCUS.

171

PHILIPPO II REGI HISPANIAE

5 MAJI 1559 [1].

Informationes de viris, qui Borgiae judicio ad munera praecipua digne obeunda aptissimi censentur.

Por la necessidad que ay de presidentes, y no aver que hazer diligencia para saber su limpieza, por ser las personas que

[3] Matheo Sánchez erat arcana denominatio Joannae Austriacae, Hispaniae gubernatricis pro fratre suo Philippo, qui in Flandria versabatur. Litterae autem Philippi ad Borgiam, hic commemoratae, periisse videntur. Borgianam responsionem infra, sub n. 171, damus.

[4] Raphaël erat ipsius Borgiae fictum nomen, saepius in ejusdem litteris usurpatum.

[5] P. Joannes Bta. Ribera. Vide epistolas superiores.

[1] Ex CIENFUEGOS, *La heroica vida... del grande S. Francisco de Borja,* lib. V, cap. II, § V. Edita est etiam a P. ALCAZAR, loc. cit., I, 376. Hanc epistolam, seu potius hoc memoriale (nam epistola Borgiae, ad regem Hispaniae simul cum hoc memoriale data, periisse videtur), die 5 Maji missum fuisse ait Cienfuegos, loc. cit., hisce verbis: «Y assí el Año de cinquenta y nueve... quando disponía [Felipe II] su vuelta á España, deseoso de dar fe-

se me ofrezen tales, que es manifiesto su linage; embío el memorial con este, y también el de algunas personas para iglesias, de quienes tengo relación, y de algunos comunicación.

Las personas para los oficios de assiento, y temporales, por aver de ser en mayor número, y porque las diligencias de sangre, y talento no se pueden averiguar tan presto, las dexo para con otros, pues también entiendo, que por aora tiene V. M. proveído lo más de las plazas de assiento.

Para la presidencia de el consejo real, si V. M. se ha de servir de grandes.

El duque de Alburquerque [2] tiene mucha autoridad y experiencia; aunque la mucha edad, y los muchos parientes y pleytos son el inconveniente que V. M. sabe.

El conde de Oropesa [3] es muy bastante, y recto, y de gran zelo y virtud, y tiene también algunos pleytos, aunque pocos, y el inconveniente de deudos; mas tras esto es vno de los que el

---

liz principio á su govierno, y formar vna nueva planta, entresacando para los puestos altos las más dignas Cabezas de su Monarquía, escrivió al Santo Borja, Comissario General de la Compañía en España (cómputo en que padeció error el P. Bártoli en su Historia, suponiendo aver sido esta Consulta, siendo Francisco General de la Compañía, y hallandose Felipe Segundo en España). Dezíale, que fiado en sus talentos, en su honra, y en su larga experiencia, avía resuelto dexar al prudente arbitrio de su pluma la elección de los Sugetos que juzgasse más dignos para ocupar los Tronos más encumbrados de la Justicia, de la razón de Estado, y de todo el Govierno Político de su Reyno... y Borja después de aver sacado mucha luz del Cielo... dió la respuesta... cuyo original guardan oy por enseñanza, y por reliquia los Excelentísimos Señores Marqueses del Carpio; y passándole con fidelidad á la Copia, acompañado con carta de cinco de Mayo de 1559 dezía:» Sequitur monumentum supra exhibitum; quod quidem tanti aestimavit rex Hispaniae, ut viros a Borgia propositos muneribus ab ipso indicatis ut plurimum praeficiendos duxerit, vel certe aliis ejusdem ponderis, prout in variis illius temporis monumentis et in sequentibus annotationibus videri potest.

[2] Dux de Alburquerque erat Beltranus de la Cueva, frater cardinalis Bartholomaei de la Cueva, saepius in nostris MONUMENTIS laudati. Dux autem, heic a Borgia propositus, hoc ipso anno 1559 vita functus est. Cf. HARO, *Nobiliario,* pag. 349-350.

[3] Comes de Oropesa erat Franciscus Alvarez de Toledo, Borgiae amicus, et in nostris MONUMENTIS frequenter commemoratus. Hujus frater erat Franciscus de Toledo, prorex Peruviae.

mundo tiene echado ojo para esto, por su gran talento y exemplo: tiene falta de salud, aunque aora está mejor de lo que suele; y aunque no tiene inclinación á salir de su casa, al fin haría lo que V. M. le mandasse, como todos son obligados.

Si no ha de ser grande, ni persona de título, sino letrado y experimentado en negocios de aquella calidad.

El regente Figueroa [4] tiene la experiencia y partes que V. M. sabe, por lo qual no las digo; mas pues avría de dar quenta á Dios N. S., si mandándome V. M. dezir lo que siento, no lo dixesse, diré que me persuado, según de las cosas puedo juzgar, que con gran dificultad terná vnión y buena correspondencia con los del consejo real, lo qual, de quánto inconveniente sea, V. M. lo sabe mejor, por los daños que trae la división: allende de esto entiendo que sería de gran desconsolación de la gente, por no estar tan bien quisto, ni ser tan sabroso en el tratamiento. Y dado que yo presuma, y crea dél mucha rectitud y fidelidad al servicio de V. M., es grande inconveniente no ser tratable vn presidente, porque con el desabrimiento huyen dél como heridos los negociantes; y de aí viene, que hazen recurso, y dan pesadumbre á los príncipes, y ocúpanles el tiempo que avían de empl[e]ar en otras cosas mayores.

El licenciado Baca de Castro [5], que es el más antiguo de los del consejo, es tenido por hombre de mucho tomo, y valor, y rectitud, assí en aver salido libre de los cargos que le hizieron

---

[4] Joannes Rodríguez de Figueroa, de quo haec inter alia affert SANCHEZ BIEDMA, *Biografía eclesiástica,* XXIII, 29: «Rodríguez de Figueroa (D. Juan), natural de Ledesma, en el arzobispado de Salamanca, entró en el colegio viejo de S. Bartolomé de Salamanca... Cuando salió del colegio, fué nombrado vicario de Alcalá por el arzobispo de Toledo, cuyo provisor había sido en Salamanca... Obtuvo el título de gobernador del arzobispado de Toledo, y desempeñaba este cargo residiendo en Alcalá en 1525... Felipe II... en 1558 le nombró de su consejo de Estado... Cuando volvió á España Felipe II de los estados de Flandes, le hizo presidente del consejo de Ordenes, con retención del de Estado... Murió en Madrid á 23 de Marzo de 1565.» Ex his eruitur hunc virum fuisse S. Ignatii judicem in processibus complutensibus, a nobis in *Monum. Ignat. Ser. IV,* I, 598 et seqq. editis. Cf. etiam eadem *Monum. Ignat. Epist.,* I, 142, annot. 9.

[5] Christophorus Vaca de Castro fuit prorex Peruviae anno 1540. Cf. CLEMENTE, *Tablas chronológicas,* pag. 209.

del tiempo que estuvo en las Indias, que V. M. sabe, como en la destreza con que allá hizo el oficio de presidente en las audiencias, y el de capitán, aviendo también sido antes abogado en corte muy seguido, y oydor de chancillería, y después del consejo real, y tiene gran experiencia de él, porque en lo más de el tiempo, como de Juan de Vega, y en sus vacantes, ha hecho el oficio de presidente con gran satisfacción del reyno; y soy cierto sería á gran gusto de todo él su promoción, por lo mucho que despacha, y el buen modo que tiene con los negociantes, allende de ser hombre principal de linage, y de mucha autoridad en su presencia y canas.

Para presidente de Indias.

El marqués de Mondéjar [6] tiene experiencia de aquel tribunal; mas pues V. M. dize se sirve de él en otra cosa, no ay que dezir.

El conde de Oropesa parece á propósito por su mucha rectitud, y lo demás que dél está dicho, no sirviéndose V. M. dél en la presidencia del consejo real, y cessaría el inconveniente de los parientes y de los pleytos.

Si ha de ser letrado.

El regente Figueroa no tenía tantos inconvenientes, assí en la desvnión del consejo real, como en el desabrimiento de los negociantes, por ser menos, y su rectitud aprovecharía en aquel tribunal.

El licenciado Baca de Castro, no sirviéndose V. M. dél para la presidencia de el consejo real, tiene, y concurren en él todas las partes que se pueden desear para esta presidencia, assí por lo que está dicho dél, como por la experiencia que tiene de las Indias.

Para presidente de órdenes.

Del marqués de las Navas y el marqués de Cortes [7] no hablo,

---

[6] Marchio III de Mondéjar, Eneco López Hurtado de Mendoza, comes IV de Tendilla, dominus de Almoguera, prorex Valentiae et Neapolis, frequenter in *Epist. P. Salmeronis,* vol. II, a nobis laudatus.

[7] Marchio de las Navas erat Petrus de Avila, seu Dávila, cujus meminit SEPÚLVEDA, *De rebus gestis Caroli V,* II, 496; et fusius VIDANIA, *Genealogía de la casa de Benavides,* pag. 371, § V. Marchio autem de Cortes

por tenerlos V. M. en su servicio, y conozer sus partes mejor que yo.

Don Francisco de Toledo [8], hermano del conde de Oropesa, es comendador en la orden de Alcántara, y es hombre de mucha christiandad y prudencia, y tiene mucho talento, y gran quenta de negocios en los de su orden; y assí en los oficios que en ella ha tenido, ha mostrado tener para este todas las partes que se pueden pretender; será muy buen voto el suyo, assí en lo de la guerra como en lo de la paz.

Si ha de ser letrado.

El licenciado Pedrosa [9], del consejo real, es tenido en mucho crédito de christiandad y letras; es limpio, y tiene el ábito de Santiago; fué colegial del colegio del cardenal en Valladolid, y oydor de chancillería, y después de el consejo de órdenes.

Don Pedro de Goñi [10] es aora presidente en aquel tribunal, como más antiguo; es persona de casta, y de mucha autoridad y rectitud.

Para presidente de chancillería de Valladolid.

El licenciado Otalora [11] es en virtud, en linaje, letras, y prudencia el que V. M. sabe, y muy estimado y acreditado en todo

---

erat Joannes de Benavides, «marqués de Cortes por su casamiento con doña Jerónima de Navarra, marquesa propietaria de dicho estado». MUÑOZ, *Viaje de Felipe II á Inglaterra*, pag. 145.

[8] Franciscus de Toledo, frater comitis de Oropesa, fuit prorex Peruviae anno 1558. «Este se puede llamar el Legislador del Pirú, por las muchas, y buenas ordenanças que hizo.» CLEMENTE, *Tablas chronológicas*, pag. 209.

[9] «Pedro de Pedrosa, natural de Segouia, entró en el colegio de [Santacruz] á 10 de Hebrero de el año de mil y quinientos y treinta y tres... Salió por Fiscal de la Cancillería de Valladolid, y luego fué hecho Oydor de Granada, de donde boluió á Valladolid con plaça de Oydor. El año de mil y quinientos y cincuenta, fué de el consejo de Ordenes con el hábito de Santiago, y después de el real de Castilla.» SALAZAR DE MENDOZA, *Crónica de el gran cardenal*, lib. II, cap. XIII.

[10] «D. Pedro de Goñi, Señor de la Casa de Goñi, de la Torre y castillo de Cintruéñigo, Caballero de Calatrava y Oidor del Real Consejo de las Ordenes.» ARGAMASILLA DE LA CERDA, *Nobiliario y armería gen. de Nabarra*, pag. 144.

[11] Michaël de Otálora, a nobis in *Epist. Mixtae*, III, 561 commemoratus.

el reyno, y con razón, y tiene todas las partes que para esto se pueden desear.

El licenciado Pedrosa es tal, qual de el que se ha dicho, si V. M. no se sirve dél en la presidencia de órdenes.

Don Martín Henríquez [12], tío del marqués de Alcañizes, es hombre de buen entendimiento, estudió en Salamanca, es del linage que V. M. sabe, tiene buen patrimonio y decente edad; mas no ha tenido otro cargo ni oficio, que es gran inconveniente, y tiene muchos parientes, assí por su parte, como por la de su muger, que es hermana de el marqués de Aguilar, y también, aunque estudió, como no ha tenido exercicio de las letras después acá, parece que le haría falta, por la resolución que ha de tener vn presidente de chancillería, pues tiene voto en los pleytos, aunque él por su persona es prudente y christiano.

Para governador de Galicia.

El conde de Coruña [13] es hombre virtuoso, ha sido assistente de Sevilla, y he oído dezir hizo bien el oficio, aunque no he tenido tiempo de informarme en ello del todo.

Dé don Martín Henríquez ya he dicho, este cargo parece le viene más á propósito; porque tiene partes para él, aunque no ha tenido otro.

Arias Pardo [14], pues V. M. le conoze, no tendré qué dezir especialmente, por aver muchos días que no le tengo visto ni comunicado.

Por la verdad que á V. M. debo, pongo en algunos la objección que siento; y porque á entenderla se podían escandalizar, no mirando mi zelo, suplico humildemente á V. M. sea servido que este memorial no se vea, aunque por mi particular, pues tra-

---

[12] Martinus Enríquez erat filius Francisci Enríquez de Almansa, I marchionis de Alcañices, frater Joannis Enríquez de Almansa, II marchionis ejusdem tituli, et avunculus Joannis Enríquez de Almansa, III marchionis, mariti Joannae de Aragón filiae S. Francisci Borgiae. Martinus fuit prorex et dux supremus Novae Hispaniae. HARO, *Nobiliario,* pag. 179; BURGOS, *Blasón de España,* I, 162.

[13] Laurentius Suárez de Mendoza, comes de Coruña annis 1544-1583. Cf. HARO, *Nobiliario,* pag. 407.

[14] Hujus viri meminit SEPÚLVEDA, loc. cit., II, 70 et 166.

to con intención sana, y la que debo al servicio de V. M., no tenía pena; mas sería pagar justos por pecadores, como dizen, y harían luego cargo de ello á la Compañía, como lo hazen por estas partes; y aunque essas de cosas que no tienen los de ella más culpa de la que tenían en esto, como espero en nuestro Señor, que es el protector de la verdad, lo entenderá V. M. siendo servido quando en hora tan deseada y buena Dios truxere á V. M. á estos sus reynos.

Para iglesias.

El doctor Navarro [15] es hombre limpio y de raras letras, tuvo cátedra en Salamanca, y leyó en Portugal con gran salario, y es jubilado y persona de gran virtud y exemplo, aunque está algo viejo y maltratado de vna pierna.

El doctor Vergara [16], theólogo, es canónigo de la magistral de Cuenca, hombre limpio, y de mucha autoridad en vida y doctrina, de edad de más de cinquenta años, y de presencia venerable.

El doctor Quiroga [17] es limpio, fué colegial del colegio del cardenal en Valladolid, y catedrático; es hombre muy docto, virtuoso y prudente, fué vicario de Alcalá en tiempo del cardenal Tabera, y después auditor de Rota, y aora le ha mandado V. M. ir por visitador de Nápoles.

---

[15] Martinus de Azpilcueta, «Doctor Navarrus» vulgo dictus. De eo diximus subinde in *Chronico* POLANCI, vol. II-IV.

[16] Doctor Alphonsus Ramírez de Vergara, saepissime in nostris MONUMENTIS laudatus.

[17] Doctor Gaspar de Quiroga, cujus elogium in cod. *Fundatores et Benefactores provinciae toletanae,* haec inter alia habet: «Eminentissimus D. Card. D. Gaspar de Quiroga, archiepiscopus toletanus, fundator collegiorum S. Eugenii toletani, et talabricensis... natus fuit Madrigali dioecesis abulensis oppido, ex parentibus avita nobilitate illustribus... a cardinali Tavera, toletano praesule... toletano canonicatu insignitus, post ejusdem Taverae obitum, vacante sede, toletanam dioecesim vicario munere administravit. Postea romanae rotae auditor electus, quod munus ita sapienter gessit, ut in difficillimo tempore dissidii Pauli IV et regis catholici, sine sui regis offensione pontificem sibi maxime devinxerit... a Philippo II regni neapolitani visitationem obire jussus; qua peracta, venit Matritum, ubi inter supremos regni consiliarios, eosque, qui de rebus fidei... judicant, judex consedit... supremi Italiae concilii praeses, et postea anno 1571 conchensis episcopus... inquisitor generalis .. tandem anno 1576 ad toletanas infulas vocatus... anno 1578 a Gregorio XIII... cardinalis... creatus...»

El licenciado Espinosa [18], regente de Navarra, es limpio, fué colegial del colegio de Cuenca en Salamanca, y provisor del patriarca, y después juez de grados en Sevilla, y aora es regente de Navarra, persona de muchas letras, virtud y prudencia.

El maestro Francisco Sancho [19], theólogo, es hombre exemplar, y anciano, y limpio, fué colegial en S. Bartolomé en Salamanca; es tenido y estimado por muy gran letrado, y como á tal le han dado en la iglesia mayor de Salamanca la canongía de escritura, sin oposición; tiene también muchos años ha cátedra en Salamanca, y de propriedad, y tiene en aquella vniversidad comissión para las cosas de la inquisición.

El doctor Andrés Pérez [20], theólogo, del consejo de la inquisición, es hombre exemplar y limpio, fué colegial del cardenal de Valladolid, y catedrático de theología en aquella vniversidad, es hombre anciano, y fué con V. M. á Inglaterra.

Al doctor Ayora [21] tengo por hombre limpio, fué alcalde de chancillería de Granada, y dexó el oficio por recogerse y hazerse sacerdote, y de su casa le sacó el patriarca, y después el obispo de Plasencia, y es su provisor, y tiene en aquel obispado comissión para las cosas de la inquisición, es hombre muy virtuoso y exemplar, y tenido por muy letrado y trabajador.

El licenciado Cervantes [22] es limpio, y hombre de mucha vir-

---

[18] Didacus de Espinosa. Hujus egregii viri, episcopi siguntini et sanctae ecclesiae cardinalis, laudes litteris consignavit GONZALEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico,* I, 195 et seqq., unde haec promere liceat: «El Padre san Francisco de Borja le dió el parabién de la Presidencia de Castilla, y le exorta á seruir al Rey, y al Reyno con zelo de acertar con lo mejor, y firma su carta: *Sieruo obediente en Iesu Christo, Francisco.*»

[19] De Petro Sancho, qui postea fuit episcopus segobricensis, cf. RUIZ DE VERGARA, *Historia del colegio viejo de S. Bartholomé,* I, 332-335.

[20] «Andres Pérez... fué muchos años de el Consejo de la santa general Inquisición... y al fin, por el año de quinientos y setenta, era Obispo de Cidarodrigo.» SALAZAR DE MENDOZA, loc. cit., pag. 286.

[21] «Don Jvan de Ayora... fue Prouisor de Plasencia, y Seuilla, Alcalde del Crimen de Granada, Inquisidor de Logroño, Quenca y Toledo, Visitador de la Inquisición de Murcia, Racionero de Quenca y electo Obispo de Ouiedo.» GONZÁLEZ DÁVILA, loc. cit., III, 152.

[22] Gaspar Cervantes fuit postea archiepiscopus messanensis, deinde salernitanus, et tandem tarraconensis, ubi collegium Societatis et domum pro-

tud y zelo; fué provisor é inquisidor en Sevilla, y aora lo es en Zaragoza, es tenido por muy letrado.

Por no entender si V. M. por theólogo entendía también religiosos, no los nombro aquí, y porque ay tanta abundancia entre ellos de personas beneméritas, que fácilmente hallará V. M. en que escoger.

FRANCISCO.

172

PATRI JACOBO LAINIO

SEPTIMANCIS 7 MAJI 1559 [1].

Placentinus episcopus piam mortem obit.—Pax inter Galliam et Hispaniam firmata.—Magistri Montesiae negotium prospere cedit.—Patris Joannis Ribera reditus a Borgia desideratur.—P. Consalvius in Lusitania magno desiderio exspectatur.—P. Ribadeneiram in Hispaniam mittendum censet.—De collegiis segoviensi et lucroniensi.—Matritensis fabrica incepta.—Conchensis incrementa.—De variis candidatis in Societatem cooptandis.—Quaesitores fidei de ratione se gerendi erga poenitentes, qui complices in peccato haeresis habuerint, a Borgia consuluntur.—Inquisitionis contra quosdam haereticos processus ad finem vergit.—Fratres Fontana et Conspeanus in meliorem frugem recepti.—Subsidia Romam mittenda.—Regis Hispaniae epistola ad Borgiam data.—Ejusdem regis adventus desideratur.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax X.ᵢ etc. El otro día escreuí á V. P. dando cuenta de algunas cosas de acá, y specialmente de cómo estaua de camino para Plasencia por la graue enfermedad del señor obispo [2], el qual desseaua verme antes de su muerte para tratar algunas cosas. Yo enbié delante al P. Saauedra, con quien él se auía confessado, y detúueme en esta casa por purgarme de vnas congoxas que traya. Fué N. S. seruido de darle tanta priesa, que, ocho oras después de llegado el P. Saauedra, espiró; y ansí se me escusó este camino, que no poco me hazía

---

bationis erexit. A Pio V sacra purpura decoratus fuit. Vide *Epist. P. Salmeronis,* II, 108-109.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 4 ff., n. 127, prius 501-506.

[2] Gutierrius Vargas de Carvajal. Vide epist. 169.

temer, por ser en tiempo de tanto calor para aquella tierra. Ha sido de gran consolación para mí, entender algo del fin que N. S. dió á S. Sría., porque fué el que le podía yo desear. Confessóse ocho días antes generalmente con el rector de Plasencia [3], y duró la confessión vna semana, por hazerse con mayor quietud. Renunció la prouisión de todos los beneficios, que eran harto, sin reseruarse ninguno para sí, ni tener esperança de poderlo proueer. Recibió todos los sanctíssimos sacramentos, porque tuuo todo su juizio entero hasta el punto del espirar, y assí pedía siempre á los Padres que con él estauan, que le ayudasen á morir; no gustando de oyr otras cosas que las de su ánima, y diziendo siempre el nombre de Jhs. y María.

Dexó siete mill ducados para los descargos que se hallasen, que ya otra vez se auían començado á hazer estando yo allí, aunque no llegaron al punto de sentenciarse. Ahora los dexa en manos del Dr. Ayora [4], su prouisor, y del Dr. Saauedra; y donde ellos no se concertaren, que nonbre yo vn tercero.

Mandó que fuessen con su cuerpo á Madrid seys Padres de la Compañía, y ansí lo hizieron todo; porque era tan grande la confiança que tenía de la Compañía, que estaua impossibilitado á ser ayudado de honbre que no fuesse della (aunque quería mucho á todos los religiosos), por el grande amor y confiança que le tenía. A mí me la da nuestro Señor que le tiene en el número de sus escogidos, según su buen fin [5].

Hánsele dicho acá las missas de fundador, como le deuíamos, y escrítose á los prouinciales lo mesmo. V. P. sea seruido de mandar hazer en esas prouincias lo mesmo, según que lo vsa la Compañía, y la especial charidad de V. P., con quien tan bien lo merece.

Grande contentamiento ha dado á España la buena nueua de la paz [6], porque era de las cosas más desseadas que hauía. Plega al Señor de conseruarla para bien de su iglesia.

---

[3] P. Martinus Gutiérrez. Cf. ALCAZAR, loc. cit., I, 367.

[4] Joannes de Ayora. Vide epist. 171, annot. 21.

[5] Hujus egregii viri laudes, piam mortem, sepulturam et alia ad historiam utilia affert ALCAZAR, loc. cit., I, 367 et seqq.

[6] Vide epist. 166, annot. 8.

Espero con ellas que la venida de Baptista [7] será en breue, junto con el buen despacho que acá nos dizen del maestre, que Su Beatitud lo ha concedido aora, y assí lo scriuió el agente de Roma al obispo de Ras [8], y Rui Gómez lo ha scrito á S. A. Sperança tengo que sobre tantas vezes como ha salido falsa esta nueua, ha de ser esta verdadera, por lo que se scriuió de acá en que estaua la substancia de la dificultad que allá se ponía. El Señor lo encamine. Por muchas cosas también es harto desseada esta venida del P. Baptista, dexado aparte el negocio del maestre, entre las quales es vna el esperar con él las confirmaciones de collegios, que dan harto cuydado, y las cosas tratadas en la congregación, con lo demás que se ha remitido para su venida.

Tanbién se spera en Portugal la del P. Luys González, según entiendo de allá, porque la reyna lo ha scrito y el prouincial por diuersas vezes diziendo lo que siente en ello, y tanbién yo he dicho lo que entiendo [9], remitiéndome siempre al parecer de V. P., como lo deuo, y de la mesma manera bueluo á dezir que lo tengo por necessario: lo vno por lo que toca al contentamiento de S. A., que lo ha pedido; y lo otro porque, de criarse el rey con la leche de la Compañía en buenas costumbres y letras, podrá ayudarse mucho aquel reyno; y lo 3.° porque la presencia del P. Luys González en él hará mucho al caso para las cosas de la Compañía, que sentían harta soledad con su ausencia.

Para este no tengo por de menos importancia la del P. Ribadeneyra que entonces escreuí [10], por el conocimiento que tiene de las cosas de la corte, la qual á mí no me conuiene seguir, ni al P. Araoz tampoco, si no es dar alguna buelta de tarde en tarde, así por sus enfermedades y mías, como principalmente por poder hazer nuestro officio de visitar, que tanto importa para el buen ser de las casas. Él comiença á hazer el suyo muy bien [11],

[7] P. Joannes Bta. Ribera.

[8] Atrebatensis episcopus (d' Arras), Antonius Perrenot de Granvelle. De negotio magistri Montesiae vide epist. 167.

[9] Vide epist. 169.

[10] Vide epist. 169.

[11] Vide epist. 150 et 166.

y assí se ha partido oy para Áuila y Salamanca. Spero en el Señor que será seruido harto con ello.

De los nueuos collegios que se han aceptado en Segouia y Logroño ya tengo por diuersas vezes escrito; y del que en Palencia quieren hazer aquellos señores, hijos y deudos de Juan de Vega, los quales dessean tanto ver allí á la Compañía, que no lo pueden dissimular [12]. Aceptóse también con la ratahabición de V. P., porque ofreció vna persona sola, hermana del Señor Juan de Vega [a], ciento y cinquenta mill de renta para después de sus días, en juros de á veynte, y sin pedir ninguna obligación, de lo qual ay escrituras hechas; y sin esto (que está secretíssimo por quererlo ella ansí) dan, entre el señor Suero de Vega, y la señora doña Phelipa Enrríquez, y esta señora arriba dicha, ciento y quinze mill por sus días para que se comience á hazer algún principio, el qual fuera ya començado si el P. Saauedra, que es todo su negocio, no fuera ydo á Plasencia á lo que dixe al principio, del señor obispo de Plasencia, que santa gloria aya.

Del de Madrid tanbién tengo scrito, el qual será mejor que los dichos, porque le tiene entre manos vna persona muy principal. No pide ningunos de la Compañía daquí á dos años, y danos la vida, porque andáuamos algo alcançados de gente. Quiere entretanto edificar, porque tiene ya comprados los suelos y aun edificado vn pedaço. Dótale de dozientas mill maravedises de renta; y si falta vn heredero solo que tiene, ó por no casarse, ó por no tener hijos, viene la 3 [a] parte de vn mayorazgo al collegio, que serán seyscientas mill de renta ó más [13].

Cierto, es confussión grande para tan flacos instrumentos como yo ver el augmento que de vn día á otro da el Señor á la Compañía, y el fructo que por medio della se haze en los pueblos donde está, como [por] las cartas particulares y quadrimest[r]es terná V. P. entendido.

Lo de Cuenca era muy poco, y sin fundamento; mas por

a *Obscure emendatum.*

12 Vide epist. 156, 164, 165 et 166

13 Vide epist. 170.

auerse aceptado en tiempo de nuestro Padre, de santa memoria, no se ha hecho mudança, aunque se abrá scrito á V. P. que se pensaua hazer; mas tomóse resolución aora, con el parecer del Dr. Vergara y del Padre prouincial, que prouássemos á poner algunos studios de gramática, porque lo desseauan muchos, y specialmente el canónigo Pozo [14], con lo qual él se obliga de dar 500 ducados cada año mientras viuiere, para comprar renta. Hase condecendido en esto, por hazer algo de nuestra parte para el augmento de aquel collegio, pues de la del pueblo no se hazía nada, y tanbién por la esperança que nos dan del seruicio que se hará á N. S. mientras que otro fundamento no huuiere.

Tanbién escriuí á V. P. de tres subjectos que con instancia pedían la Compañía, auiendo sido algún poco de tiempo frayles, los dos gerónimos y el otro dominico. Los dos son clérigos y curas de dos pueblos, y el otro studiante, buen artista, y de buena parte, y exterior y edad, y habilidad. Ellos aguardan la respuesta de V. P., y esto tienen por mi respuesta.

Otro clérigo ha venido aquí esta semana, el qual tiene estas qualidades: de buen exterior y de 28 años, bachiller en theología por Salamanca, y que ha dos años que dessea la Compañía, y hizo los exercicios en Plasencia. Ha también sido frayle dominico vn poco de tiempo, mas él tiene qualidades para ser dispensado Hele recebido á probación con parecer de dos Padres, porque sospechamos (aunque no lo sé de cierto) ser este vno de dos á quienes V. P. dispensó en Plasencia, que no se recibió ninguno dellos. Mas si por ventura no fuesse dellos, y á V. P. le parece que será N. S. seruido dello, será bien ad cautelam enbiar la ratahabición, porque, no obstante que tenía licencia de V. P. para recebir dos clérigos en Plasencia, yo no oso anpliar la facultad á otro. Y si este no fuesse alguno dellos, no es mi intención recebirle. Dízeme Herrera que cree ser este, y también lo dice el ministro de aquí, que estaua entonces en Plasencia.

Si el P. Ribadeneyra estuuiere ay, V. P. le comunique lo que screuí de los inquisidores, porque eso doy por respuesta á su

---

[14] Petrus del Pozo. Cf. *Epist. P. Nadal,* I, 588 et 712.

carta; y es que auiéndose acá començado á tratar de que los de la Compañía tenían por opinión que aquello del caso de Granada era bien hecho [15] etc., de más de procurar satisfazer con la verdad á algunos, se dió cuenta dello á los señores inquisidores, suplicando que, si aquello que la Compañía vsaua (scilicet que en algún caso, como es en el de heregía, no se deuía de absoluer el penitente, si no manifestaua el cómplice á quien lo pudiesse remediar, no siendo por sí suficiente para la correctión, ó no auiendo otro medio para el remedio sino este), les parecía que no se deuía de hazer, que lo diessen firmado de sus nonbres, porque se guardaría, aunque la Compañía no platicaua cosas nueuas, sino lo que dizen los doctores. Respondieron que la Compañía procediesse como suele, porque ellos estauan muy satisfechos de su modo de proceder, y que á los que más tratassen en púlpitos ó fuera desta materia de cómplices, los auisarían y aun harían corregir: y con esto se ha caydo toda esta materia. Desseo saber el parecer de V. P. en ella, porque, cierto, ha sido vna de las buenas persecuciones que se ha tenido días ha, por no entenderse la verdad dello, la qual los que la saben tienen toda satisfactión.

Los tablados dizen que se comiençan ya á hazer para el auto, el qual será en passando la Trinidad, plaziendo á N. S., porque los processos ó están todos vistos, ó falta muy poco [16].

Para la semana santa llegó á Valladolid, donde yo estaua, el hermano Hierónimo Fontana; el qual, por ocasión harto leue, se auía salido de Coynbra. Parecióme, por ser buen subjecto, vsar de misericordia con él, y ansí le hize venir á la probación. Hase ayudado por la bondad del Señor muy bien en ella, y ha dado satisfactión, y assí le he puesto en leer gramática en Plasencia por uía de probación, entretanto que sabía la voluntad de V. P. Tanbién está en ella Cuspiano [17] (cuyas cartas van con esta), y procúrase de ayudarle en todo, porque era bien menester, y assí estará aquí mientras otra cosa no pareciere. Grande es la impor-

---

[15] Vide epist. 142 et 169.

[16] Vide epist. 152, 158 et 175-177.

[17] Joannes Conspeanus. POLANCUS, *Chron.*, VI, 730, 741.

tancia de las casas de probación, y mucho ayudan á las prouincias, porque en los collegios, como están ocupados en otras cosas de studio etc., aunque quieran ayudar á los que lo han menester, no pueden.

Estos dos hermanos venían tan otros de lo que están aora, que se conoce muy bien aver obrado la mano del Señor con ellos. Él nos tenga de la suya. Amén.

Yo ando con mucho cuydado traçando cómo ayudar á ese collegio, porque algunas cosas no salen como se pensauan; mas tengo buen ánimo, y spero en el Señor de hazerlo presto, que hasta aora bien he tenido que hazer en pagar deudas que se auían hecho para este fin. Esta semana passada allegué 500 ducados para pagar á don Hernando de Toledo de lo que el P. Nadal sabe, que los pide para Julio, y otros 500 deuo á Plasencia el mes que viene, y tanbién tengo ya de donde se han de sacar.

La partición de Villafañe no se ha hecho, por aguardar que fuesse la Compañía á Segouia de asiento, pareciendo que se haría esto mejor dándolo á entender á su madre y hermanos, que no enbiando procurador de acá; y tanbién porque se spera aver más de su madre que esto. La hacienda de don García [18] no se puede vender, por ser en cosas de casas y tierras, etc., y auer tanta necessidad en todas partes. De la de Matheo de Dueñas spero se sacará vna buena parte á su tiempo; y finalmente con hazer lo que pudiere in Domino, pienso que se seruirá él, y V. P. será satisfecho.

Habrá 15 días que recibió Rafael de Saa carta del hermano de Matheo Sánchez [19], que V. P. gustará de verla, por entender el amor que le muestra, y cómo no parece tener oluidado el tiempo passado, ni los seruicios hechos en él: y no digo más por no ser para carta.

Muy desseada es la venida de S. M. á estos reynos, y muy buenas nueuas nos dan della, y todo parece aber sido guiado por el Señor según se ha hecho bien. Él le trayga con bien como

[18] García de Alarcón. Vide epist. 140, 149 et 161.

[19] Vide epist. 170 et 171.

todos hemos menester, y conserue las pazes con toda paz y augmento, que dellas resultan mill bienes á la xpiandad.

Del hermano Alonso Hernández de Valdemoro, que V. P. escriuió días ha que venía á su tierra, no he sabido cosa ninguna. Podría ser que se hubiese quedado por allá. Bien creo que el P. Toledo y el hermano Áuila [20] aurán llegado quando esta llegue, y dellos avrá V. P. sabido las demás cosas que de acá ay que dezir; y ansí por no cansar más acabo esta.

Guarde nuestro Señor la muy Rda. persona de V. P. con acrecentamiento de sus diuinos dones y gracias. De Symancas 7 de Mayo 1559.

De V. P. obediente hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, prepósito general de la Compañía de Jhs. Roma. Pro toto.

Alia manu. R.ta a 9 di Jugno. 5.

Sigilli vestigium.

173

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 31 MAJI 1559 [1].

Auriensis episcopus collegium monteregiense admitti cupit. - Collegia matritense et palentinum a Borgia acceptata.—Segoviense inchoatum.—Romanum eleemosynis juvare contendit Borgia.—Matthaeus de Dueñas et Hieronymus Fontana e Societate discedunt. - Joannes Conspeanus male se gerit.—An carcer et vincula in Societate adhibenda videantur, sciscitatur.

Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax X.i etc. El señor obispo de Orense [2] escriue á V. P. la que va con esta, suplicando le conceda el collegio que pide en Monterrey. Él es vn sancto, y me-

[20] Vide epist. 166 et 170.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 128, prius 427-430.

[2] Franciscus Manrique de Lara.

rece su bondad qualquiera cosa extraordinaria, porque la deuoción que á la Compañía tiene lo es, y haze todo lo que puede según sus fuerças en ello, y es mucho de agradecer su voluntad y desseo. Yo le tengo de que V. P. le consuele en todo lo que fuere possible [3].

De los collegios que se han acceptado tengo scrito á V. P. largo, y paréceme que son tales y tan sin obligación alguna, que agraue, que no ay que dubdar ser voluntad de V. P., por ser en Madrid y Palencia, y con buena dotación, y auer peligro en la tardança, que son las condiciones que V. P. saca para dexar de aguardar respuesta de V. P. Aunque en lo de Madrid se ha ofrecido alguna dificultad [4], creo que no será nada.

A Segouia me partiré para sant Juan por 15 días, para poner en orden aquel nueuo collegio, el qual tiene ya todo el número que ha de tener por aora de Padres y hermanos. V. P. le eche su bendición, para que con ella crezca y haga el fructo desseado [5].

Lo de Madrid no se poblará hasta el inuierno que viene, que será con la yda de la corte, y entonces antes conviene tener casa, por lo qual es gran aliuio y no carga de la Compañía. Enbiarse han con otro las escrituras, para que V. P. las confirme.

Bien conozco la grande necessidad y estrechura que ay se padece, y tanbién creo que tiene V. P. conocido el desseo que me da N. S. de emplearme en ayudar ese collegio, por ser seminario del bien vniuersal, y assí lo he procurado; mas he tenido algunos desaguaderos, que se han lleuado alguna parte de lo trabajado. Vno dellos es auerse pagado de las deudas passadas más de 1000 ducados, y aun deuerse buena quantidad. Sin esto el mayorazgo de don García [6], de que yo pensaua sacar buena parte, ha sido tan quebradizo, y diéronle su parte en cosas tales, que no se han podido vender ni hazer blanca della, por ser tie-

---

[3] De collegii Montis-Regii exordio cf. *Epist. P. Nadal,* 407-408, 452-453, etc.

[4] Vide epist. 170 et 172.

[5] Vide epist. 150-152, 154, 156, 164-166.

[6] García de Alarcón. Vide epist. 140, 149, 161 et 172.

rras y casas viejas. Mas desto siempre ay esperança de aver buena quantidad, aunque no sea para luego. La 3.ª cosa, de que se speraua sacar para el dicho effecto, era del hermano Villafañe, y este aun no ha acabado su probación, ni aun ha mucho más de año que está en la Compañía.

Denique lo que hazía al caso era la legítima de Matheo de Dueñas, hijo de Rodrigo de Dueñas (de quien allá se terná noticia), porque era el más rico honbre que auía de su qualidad en estas partes [7]. Este Matheo tenía hecha donación de su hazienda, parte al collegio de Salamanca y parte á mi disposición. Mas ha sucedido después acá auerse tentado y ydose de la Compañía, y escondido en casa de su madre, donde le tuuieron algunos meses negándole, y ni por ruego ni por otra cosa ha hauido medio de verle, hasta que por buenas palabras se les dió licencia á su madre y hermanos y patente para que le tubiesen allá mientras se curaua de sus enfermedades por asegurarle, mas no se ha podido aver. Dizen mucho mal de la Compañía, y que le engañamos para disponer de su hazienda etc.; y finalmente está resoluto de no boluer á ella, y de pedir á S. S. dispensación del voto. Y fúndase en estas razones, para que V. P. esté muy aduertido, y hable á S. S. sobre ello:

1.ª La primera, que quando él hizo [los] votos de la Compañía era otra cosa que aora, porque se han mudado algunas cosas, y precipue lo del choro, por lo qual dize no estar obligado; y en este puncto insiste él mucho; y si saliese, con ello sería ocasión de tentaciones á muchos; y assí digo á V. P. que me parece necessario tener aduertido á S. S. deste puncto.

Iten, insiste en que era muchacho, y que es enfermo y otras mill cosas, que no ay para qué dezir. La primera es la que á él se le haze dura, y en que pone la fuerça. Desseo saber si V. P. manda que se vse de cárcel y cepo con semejantes para correctión de vnos y escarmiento de otros; porque, cierto, se vee visible daño por falta desto, y parece necessario vsar de lo que vsan todas las religiones santas, porque sin ello no se puede viuir, y

[7] De Roderico de Dueñas ejusque filio cf. POLANCUM, *Chron.*, vol. II, III, V et VI saepius.

es cosa más fácil y de menos ruido, cárcel y cepo, que no los grillos, porque suenan y no ponen ese miedo; y al P. Bustamante le parece importantíssimo, y assí me lo ha pedido, y yo le he remitido á la respuesta de V. P. [8].

Cuspiano [9] está tentadíssimo, como se avrá entendido allá por cartas suyas que por duplicadas ha scrito. Él pide que le suelten los votos.

Hierónimo Fontana [10] se fué, asegurándonos primero con muestra de aprouechamiento; y enbiándole en peregrinación, dexó á sus compañeros, y no ha parecido más. Dios le guíe. Amén.

Lo de Cuspiano es muy terrible, porque ni se confiessa, ni tiene oración, ni haze otra cosa que comer y studiar y estragar á otros; que si hubiese cárcel, quiçá no lo haría. A todo esto supplico á V. P. me responda, y precipue á esto, porque nos tiene con cuydado. Lo demás remito para después. El Señor guíe y gouierne á V. P. como todos sus hijos desseamos. De Valladolid XXXI de Mayo 1559.

De V. P. obediente hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

La cédula de los juros he recebido, y andamos tratando de enbiar luego este dinero, porque es lo más presto que se puede aver [11].

---

8 Quidnam de carcere in Societate adhibendo senserit ejusdem Societatis conditor, habes in *Monum. Ignat. Quarta ser.*, I, 348, 418 et 468.

9 Joannes Conspeanus. Vide epist. 172.

10 Vide epist. 172.

11 Vide epist. 149.

174

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 9-16 JUNII 1559 [1].

De Hieronymo Fontana et Joanne Conspeano. - De ratione, quam tenet in regimine et de rebus in eo sibi reservatis.—Adurnius Romam missus.—Quidam socii, minus utiles, ex provincia Lusitaniae revocantur.—Litterae et alia scripta, a P. Plaza Borgiae data, Romam transmissa.—Eleemosynae, romano collegio mittendae, colliguntur.—Supplicationi et parentalibus regiis nostrates, sicut caeteri religiosi, adsunt.—Didacus Martínez e Societate dimissus.—De doctore Vergara et collegio complutensi.—De P. Maximiliano Capella.—In novitiorum probatione Lainii instructio religiose observatur.—Socii, in Peruviam destinati, recensentur. - Pecuniae Romam transmittendae.—Dotatio pro collegio Biatiae instituendo oblata —Commendationes, Galliae principi Isabellae ex curia regis Hispaniae dandae, procurantur.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax X.[1] etc. La semana passada escreuí á V. P. respondiendo breuemente por la breuedad del correo; aora lo haré, plaziendo al Señor, más largo, y seruirá esta de duplicado, aunque en substantia tengo poco más que dezir.

Las cartas que de V. P. he recebido en 24 de Mayo son de 13, 16, 19, 26 y 29 de Abril, y estas son las postreras que tengo, con las quadrimestres que con ellas venían, y cartas para el Rmo. de Granada (las quales se enbiaron ya con mensajero cierto), y para el doctor Torres (que tanbién fueron), y para el Dr. Vergara, Baptista, Araoz, Fontana etc., las quales todas (excepto la de Fontana, de quien diré abaxo) son ydas á sus dueños. Tanbién recebí el modo de acceptar collegios, y algunas respuestas dadas á la prouincia de Castilla juntamente con los casos reseruados. En todo se guardará lo que V. P. ordena, con el fauor de nuestro Señor.

Las que venían para mí comuniqué con el Padre prouincial

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 4 ff. n. 129, prius 450-457. Finis epistolae, ab illis verbis «De V. P.» et postscriptum sunt autographa Borgiae.

Araoz, y las otras enbié, viendo primero parte de lo que se scriue, á Portugal, como V. P. mandó, por ocasión de lo qual diré lo que passa de Hierónimo Fontana y Cospiano [2], de los quales manda V. P. al Dr. Torres que, no aprouechándose, ellos y los demás italianos vayan á Roma. El Hierónimo Fontana se salió de Coynbra por algunas tentaciones de poco momento, según entendí de los Padres y después del mesmo, y á cabo de harto tiempo llegó aquí pidiendo misericordia. Y assí, viendo yo sus partes naturales y tanbién la humildad que mostraua, le enbié á Symancas entretanto que lo comunicaua con V. P. Él (dexadas apartes [a] algunas tentaciones que al principio tuuo), se ayudó en la mortificación y muestra de obediencia, de manera que con mucha seguridad que se tenía dél, le enbié á leer vna classe á Plazencia con otros hermanos, y él, dexándolos en vn lugar oyendo missa ó para oyrla en la iglesia dél, se fué, y no ha parecido más hasta aora. Creo que se hizo con él lo que se pudo para su aprouechamiento, y assí no tengo mucho scrúpulo de lo que él ha hecho, y tanbién pienso que no parará hasta Italia, porque acá no tiene medio para poder viuir fuera de religión. El Señor lo guíe.

El P. Dr. Torres me scriuió si quería á Cuspiano para Castilla, porque en Portugal no se hallaua tan bien. Yo, entendiendo ser por falta de la tierra, dixe que sí, y así me lo enbió á Symancas, y luego le despaché para Medina del Campo. Él tomó el camino para Burgos, y entendióse luego por conjecturas, y así se enbió por él, y le truxeron á Symancas, donde estuuo algún tiempo, aunque con tentaciones. Mas fuesse aprouechando algún tanto, y por parecer que en Medina se ayudaría más con la comunicación del P. Maximiliano [3], se enbió allí, donde ha descubierto más la tentación, como verá V. P. por vn capítulo del ministro de Medina que aquí va con esta, y aun no se dize por entero lo que ay. V. P. vea lo que se hará. Él me ha dicho que el P. Mtro. Polanco le dixo en Roma, vistas sus cosas, que le sería

[a] *Sic.*

[2] Vide epist. 172 et 173.
[3] P. Maximilianus Capella (Chapelle). Vide epist. 162.

mejor casarse. Lo que V. P. ordenare nos sacará deste trabajo, porque ni le osamos soltar, ni apremiar: solamente está aora encerrado en vna celda en Medina. He dicho á V. P. estas dos cosas particulares, aunque son del officio del prouincial, porque, como vinieron de Portugal, parece tocauan más á mi officio.

Yo me remito á los prouinciales todo quanto [b] puedo por obedecer á V. P., y porque ellos atiendan á las cosas particulares de su officio [4]. Heme reseruado las cosas siguientes: V. P. me auise lo que le parece, porque no exceda, y si me remitiré más ó menos.

1.ª En caso que el prouincial no respondiesse, ó fuesse de manera, que no se satisfiziese por aber algunas razones de dubdar, que pareciese conuenir el representarme.

2. En caso que yo estuuiesse muy cerca y el prouincial lexos, y huuiese peligro en la tardança.

3.ª En materia de recebir subjectos (auiéndole á él auisado), porque podría ser no quererlos el prouincial por tener llenas sus casas, y yo auerlos menester para otras prouincias.

4. En toda materia de legítimas de hermanos, y disponer de haziendas, porque todavía terná mejor entendido las necessidades vniuersales el que tiene el cargo vniuersal, para que se acierte la tal distribución á gloria diuina.

5. En toda cosa de admittir collegios que se ofrezcan, ó de mudar los hechos, ó finalmente qualquiera destas cosas vniuersales tocantes á mi officio.

Esta es la summa de lo que se ha scrito á los rectores. En las demás cosas menudas, con encargarles á los prouinciales el visitar y proueer, pues las constituciones les dan facultad, y con dársela yo para que ellos me consulten, quedaré sin escrúpulo, si V. P. otra cosa no ordenare, porque entiendo serme lo contrario muy dañoso para la salud y para escrúpulos, y tanbién se faltaría en muchas cosas auiendo yo de acudir á los rectores; y assí

[b] quando *ms.*

[4] Ex his rimari possumus causam vel occasionem querelarum Araozii, et cur animum ab officio provinciae regundae abjiciebat. Cf. epist. 150, 166; et ASTRAIN, loc. cit., II, 129-130.

toda mi cuenta pienso tener con escreuir muy á menudo á los prouinciales y darles recuerdos de lo que me pareciere; y tanbién alguna vez visitaré yo, teniendo salud para ello.

Con solas tres personas he dispensado en la edad, después que V. P. enbió la commissión, y estas parecía aver necessidad suficiente, si no me engaño. Daquí adelante aún se vsará mucho menos, como V. P. manda, porque lo mesmo se siente acá en esta materia, y del extra tempora nuestro nunca se ha vsado, porque en esta corte abía quien le tenía para todos, y por virtud dél se ordenaron los tres sobredichos.

El P. Adorno se enbió ya para Roma [5], como V. P. ordenó, y en su lugar tienen muchos buenos castellanos, en recompensa, en la prouincia de Portugal, aunque se quexaron que se les enbiava gente inútil, siendo verdad que, entre muchos subjectos muy señalados en habilidades y letras, y muchos dellos lectores de artes, griego, rethórica y classes inferiores, no fueron los inútiles 4.°, entre los quales era vno oyente de theología, y otro para artes, y para gramática el hermano del P. Victoria. Destos tres se quexaron por ser enfermos, y tanbién llamaron inútiles á otros que yban allá para studiar theología, y buenos subjectos, sino que por no aver de leer, ó por tener miedo que los criauan para boluer acá, los llamaron inútiles. Y dixeron muy bien, porque no esperauan gozar dellos en aquella prouincia, aunque hasta aora, por muchos que se han enbiado desta á leer y studiar etc., no ha buelto ninguno dellos, que yo sepa. Mas con todo eso, por no darles ocasión de desabrimiento, hize que me enbiassen los tres arriba dichos y los demás que allá son onerosos ó no necessarios, y assí lo han hecho, y quedan aora contentos con aver desechado la carga de sus honbros, y yo tanbién lo estoy por avérsela quitado, pues N. S. me da ánimo para recebirlos á todos en esta prouincia.

Esto he dicho por ocasión de lo que V. P. escriue, y no para que entienda V. P. que dexo de tener buen ánimo de ayudarlos en lo que se pudiere buenamente sin dañar á otras partes. Si tras esto V. P. manda que se le dé la recompensa, se le dará.

[5] Vide epist. 170.

En fin de Henero ó primero de Hebrero recebí en Medina todos los despachos de cartas, bullas y cuentas que el P. Dr. Plaça truxo, y entrellos venía tanbién vn pliego grande de cartas dirigido á vn mercader de Burgos, el qual se enbió la semana que se recibió, por vía de vn mercader deuoto nuestro, aunque del recibo no supe, porque me vine luego á Symancas. Creo que se daria sin falta, y assí lo escriuo, por quitar de cuydado al P. Mtro. Polanco; y no es marauilla que en primero de Hebrero no se hubiese recebido en Burgos.

Al Dr. Gumiel tengo scrito ya que enbíe vna fee de su vida por duplicado, para que por ella se puedan gozar los 400 ducados ó 600 que tiene en esa corte, y acá se le paguen. Dámonos priesa en cobrar lo corrido de los juros que S. M. me hizo merced [6], que es más de vn año, y esto será lo primero que se enbiará, pues otras cosas, de que se speraua sacar algo, parte han faltado y parte van más á la larga, como diré en otra carta, por no alargarme tanto en esta.

En lo de la processión por S. M. ya di cuenta el otro día de cómo auíamos sido llamados de parte del señor don García [7], mayordomo mayor del serenísimo príncipe, así como fueron todas las demás religiones. Y el no hazer nosotros en nuestro tono lo que todas las otras en el suyo, fuera cosa muy notada, especialmente que ya nos veyan cantar, y estáuamos pared en medio de sant Benito, donde se celebrauan las honrras de S. M., y así fuymos, y allí nos tenían señalada capilla particular, en que diximos nuestro nocturno, y missa y responso, y assí nos boluimos

[6] Vide epist. 149.

[7] «Don García de Toledo, Señor de Benadalid y Benalaurín, tronco de los Marqueses de Orellana la Vieja.» BÉTHENCOURT, loc. cit., VI, 168. Hujus egregii viri frater primogenitus fuit «Don Lorenzo III Suárez de Figueroa, tercer conde de Feria, Marqués de Priego por su matrimonio con Doña Catalina Fernández de Córdoba, segunda Marquesa de Priego.» BÉTHENCOURT, ibid. Utriusque pater extitit «Don Gómez III Suárez de Figueroa, segundo Conde de Feria: casó 2.ª vez con Doña María de Toledo, hija del primer Duque de Alba.» Idem, ibid. Plura de his affert BURGOS, loc. cit., III, 11, unde haec proferre liceat: «D. García de Toledo, señor de las villas de Benaladid [*sic pro* Benadalid] y Benalaurín, caballero de la orden de Santiago, comendador de Bienvenida y Moratalla, alcaide de Bada-

por orden y con cruz, como auíamos ydo; mas no cantando, sino callando, como los demás. Fué cosa que dió harta edificación, y no pequeño contentamiento á nuestros deuotos, y assí tengo por cierto lo juzgara V. P. si aquí se hallara. Mas con todo para adelante se andará con más auiso, y no se saldrá de la ordenación de V. P.

El licenciado Martínez [8] nunca me ha hablado ni escripto acerca de su hijo, por quien escriuí á la congregación para que le dispensasen en la corcoba, con otro que se llamaua Diego Martínez, y de Portugal se enbió á Monterrey por auer estado tentado y enfermo, y de allí se vino aquí sin licencia, y se hizo todo lo que buenamente se podía; y assí, por ser enfermo y auer dado poca edificación, le enbié á su padre. Mas después, por lo mucho que se le deuía, se hizieron con él todos los cumplimientos que bastaron para que entendiesse el mesmo licenciado Martínez la voluntad que la Compañía le tiene, y assí juzgó él mesmo auerse hecho por él demasiado, y no conuenir que su hijo quedase en la Compañía, por algunas cosas que no ay para qué cansar á V. P. con ellas, pues se cumplió con todos, y quedó la Compañía descargada de vn talento inútil, y enfermo, y tentado etc. El Señor le haga su sieruo. Amén.

Al Dr. Vergara [9] procuro tener muy contento, como V. P. lo manda, porque se le deue todo; y assí lo está aora, que se le han concedido algunas cosas harto fáciles, de las que él desseaua. Y si se pudiessen sustentar en aquel collegio de Alcalá, bien creo que no me lleua ventaja en dessear verle muy acrecentado

---

joz, gobernador de Castilla, ayo y mayordomo del príncipe D. Carlos y mayordomo mayor de la princesa D.ª Juana de Portugal. Casó con D.ª Mencía Manrique de Benavides, señora de Javalquinto.» Cf. PIDAL ET SALVÁ, *Colección de documentos inéditos*, XXVII, 182; ubi epistola cum autographa subscriptione hujus viri exhibetur; et vol. XXVI, ubi plures ejusdem litterae, a pag. 406, continentur. Ex hisce monumentis emendari poterunt aliqua non satis accurate de García de Toledo scripta a CAROLO DE MOÜY, *Don Carlos et Philippe II*, pag. 10; et a MODESTO DE LA FUENTE, *Historia general de España*, IX, 303, ubi ait hunc Garciam de Toledo fuisse fratrem ducis Albani.

[8] De licentiato Didaco Martínez cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 421.

[9] Alphonsus Ramírez de Vergara.

de subjectos; mas con los que tiene, que son 40, no pueden valerse de deudas, quánto más si se le diessen todos los que él dessea y como dessea, que es para no sacarlos de allí. Su zelo es sancto, y por tal le juzgo; mas con todo espero en Dios de darle á entender algunas cosas quando nos veamos en Alcalá, para que vea que no se puede más.

Yo tenía entendido que Francisco Alexandro [10] estaua en Roma días ha, porque se enbiaron, abrá dos años, vno ó dos que estauan en Valencia. Escriuirlo he al P. Dr. Baptista [11] para que lo prouea, pues por la de V. P. entiendo que se está en España.

Ya avrán llegado allá el P. Mtro. Toledo y el hermano Áuila [12]. Después acá enbié al P. Ramírez, que, por sus grandes y largas tentaciones y trabajos, pareció no aver otro medio mejor para su remedio, que enbiarle, pidiéndolo él y consolándose dello (á esa casa), porque en ella espero le sabrán mejor curar de lo que acá se ha sabido. El Señor le tenga de su mano.

El P. Rodríguez [13] informará á V. P. de aquel subjecto que [é]l scriuió, cuyo padre fué penitenciado etc.: á él me remito. Dize que el P. Baptista de Barma y D. Antonio [14] y él están muy satisfechos, y no sabe qué fué la penitencia, porque en esto ay más y menos, y podría ser que, siendo él de buena parte, hubiesen dado alguna penitencia por alguna palabra, ó que fuesse otra cosa de mayor tomo. Él se informará y avisará.

El P. Maximiliano creo haría harta falta por acá, atento que aora, á instancia de los de Medina del Campo, le he hecho venir ay desde Portugal, por ser notable su falta y auerla de semejantes personas. Y assí, pues V. P. no manda determinadamente que le enbíe á Flandes, represento esto, aparejado para que, siempre que V. P. determinare que vaya, lo enbiare sin dilación.

Quanto á la probación de los nouicios, lo mesmo se vsa acá que en la instructión de V. P. se ordena; porque, estando algu-

---

[10] Franciscus Alexander, S. J., in Lusitaniam anno 1555 missus fuerat. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 41.

[11] P. Joannes Bta. Ribera, Romam a Borgia missus.

[12] Romam paulo antea missi fuerant. Vide epist. 166 et 170.

[13] P. Christophorus Rodericius, rector collegii vallisoletani.

[14] P. Antonius de Córdoba.

nos meses en pura probación, los enbío á otros collegios, á vnos para que studien, y á otros para que siruan en officios baxos, conforme á las necessidades que se ofrecen.

Y porque no se me ofrece otra cosa que responder á las que hasta oy he recebido de V. P., acabo esta, suplicando á N. S. nos dé á todos su santo spíritu y gracia para que le agrademos. De Valladolid 9 de Junio 1559 [c].

Somos á 15 de Junio, y offrécese dezir á V. P. que el señor conde de Nieva [d] [15], visrey que va á las Indias del Perú, a suplicado á S. A., y pedido con instancia á la Compañía, que le den algunos Padres della para esta jornada; y esto mesmo pide vn oidor que va con S. Sría.; de donde creemos muy probablemente que S. A. nos mandará enbiar gente; y siendo assí, al Padre prouincial y á my a parecido que vayan seis, los quatro sacerdotes y dos legos, y que los sacerdotes (siendo de los que lo piden y efficazmente lo desseam) sean muy escogidos, para poner firme fundamento desta mínima Compañía en partes tan habitadas de españoles y principales, como es el reyno del Perú. Y assí se an nombrado el P. Dr. Rodríguez, que a estado hasta ahora por rector en este collegio, hombre muy buen theólogo y muy buen religioso, que a dado de sí gran muestra en todas cosas en que la obediencia le ha puesto, y de gran talento para regir.

El 2.° es el P. Portillo, rector de la probación de Simancas [16], que en todas estas partes ya dichas es no menos qualificado que el Dr. Rodríguez, y tiene buen talento de predicar.

El 3.° es el Mtro. Martínez [17], que fué á Orán con el P. Doménech, y assimesmo a acabado sus studios de theología, y predica bien, y trabaja con feruor y spíritu.

Del 4.° estamos en dubda entre dos; el vno es el Padre licenciado de la Fuente [18], que reside aquí en Valladolid, muy

---

[c] *Quae sequuntur, ab alio librario exarata sunt.* — [d] Neua *ms.*

---

[15] «Didacus López de Zúñiga y Velasco, Conde de Nieva, 1558.» CLEMENTE, *Tablas chronológicas*, pag. 209, in catalogo proregum Peruviae. Vide epist. 158.

[16] P. Hieronymus Ruiz del Portillo. [17] P. Petrus Martínez.

[18] P. Gaspar de la Fuente. POLANCUS, *Chron.*, VI, 595.

buen subiecto, de virtudes y obediencia y letras, que assimesmo a acabado sus studios de theología: el otro es el P. Baptista, que esperamos de Roma, porque para ir este nos mueve sus grandes desseos, su prudencia y facilidad en los negocios, la experiencia que dellos tiene, el saber tratar con personas grandes y pequeñas, y escreuir lo que se offrezca en aquella tierra.

Para no ir este inclina no saber letras más que latinidad, y dessear el Padre prouincial y yo que, los que fueren, vayan professos. Y assí, para que lo puedan con la bendición de V. P. ir, y para que de V. P. venga nombrado por prouincial el Dr. Rodríguez, desseo mucho que, antes de su partida, tengamos respuesta de V. P.; y spérola, porque ellos, auiendo de ir, no será hasta el Septiembre, y assí suplico á V. P. la envíe [e] para lo vno y lo otro. Y si acaso la priessa fuese tal para irse, ó la respuesta se tardasse tanto, aurán de ir de la manera que está dicho, conforme á la comissión que acá auía para hazer professos los que auían de ir antes. Solamente ay difficultad en la professión de Portillo, que no oyó theología más de año y medio, pero ala tan bien passado por sy, que sabe más que los otros que van, si no es el Dr. Rodríguez, y está muy bien [en] ellas, y, como digo, no se le echa de uer no auer oydo más que aquel tiempo.

Ya se han auido los recabdos para cobrarse los juros, y es buena quantidad la que ha caydo. Creo que son más de ochocientas mill maravedises. Daráse la priessa possible para cobrarse, aunque la estrechura de los años hará difficultad en ello. V. P. crea que yo desseo la prouisión, como los que allá más la dessean.

Dénos su santísima gracia N. S. y por charidad que V. P. para mí se la pida para que acierte [f] á bien cumplir lo que la santa obediencia me tiene encargado. De Valladolid 16 de Junio 1559.

De Baeça offrecen de nuevo vn buen principio de collegio [19], que son dozientos ducados de renta, y ciento y cincuenta fane-

---

[e] emvia *ms.* — [f] acierto *ms.*

[19] Vide epist 127.

gas de harina, y es para luego entregallo; y ruega mucho el señor desta hazienda, y el doctor Carleuar [20], que se accepte, y es cosa donde se espera mayor dotatión. No creo que nos podremos escusar de embiar gente, passados los rezios calores, aunque ahora no se embiarán muchos, por la falta de subiectos, y muchos collegios que se proueen.

A lo que se escriue del fauor que se procure con la nueua señora de Francia [21] para su tierra, espero en el Señor se hará muy bien, especialmente por vía de la señora doña Leonor [22], que allá será muy gran parte en casa de Sus Magestades, según entiendo; y esta señora es de la Compañía mucho, y cada día de nuebo se obliga y muestra más.

De V. P. hijo obediente y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

En otras cosas me remito á lo que escriue el P. Araoz [g] como V. P. verá.

175

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 16 JUNII 1559 [1].

Matthaeus de Dueñas, Societatis desertor.—Illum ad eam reducere frustra tentatur.—De poenis, haereticis publice Vallisoleti inflictis, nuntii ad Lainium mittuntur.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax X.[i] etc. Acerca del hermano Matheo de Dueñas escreuí tanbién la semana passada,

---

[g] Aaroz *ms.*

---

[20] Doctor Bernardinus de Carleval. POLANCUS, *Chron.*, III, 331; et IV, 469.

[21] Galliae princeps Isabella, filia Henrici II, desponsata eo tempore fuit Philippo, regi Hispaniae, prouti in concordia et pace, nuper apud Cateau-Cambrésis firmata, pactum fuerat.

[22] Eleonora Manuel, cubicularia major principis Joannae, uxor magistri Montesiae. Vide epist. 179, ubi hujus viri ad regem Galliae et reginam Hispaniae legatio commemoratur.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 130, prius 448, 449.

dando cuenta de cómo se auía salido de la Compañía [2]. Y con auerse vsado algunos medios, no sólo no se pudo traer, pero aun saber dónde estaua, porque lo negauan, hasta que se vsó de astucia para assegurar á sus parientes, diziendo que, pues estaua enfermo, yo era contento que stuuiesse en su casa; y assí, con darles vna patente por ciertos días, se aseguraron, y sábese que está en Medina, aunque determinado de nunca boluer á la Compañía, antes sabrá morir; y assí ha enbiado, á lo que se entiende, por dispensación á S. S., insistiendo en que era de poca edad quando hizo los votos, y que está enfermizo. Y en lo que más fuerça haze es que la Compañía, después que él se obligó á ella, se ha mudado mucho, máxime en lo del cantar, por lo qual le parece no estar obligado á ser della. V. P. esté aduertido, por si allá fueren, que en ninguna manera conbiene soltarle, porque no ay razón para ello. Este tenía hecha donación á la Compañía de toda su hazienda, y desto se agrauian, diziendo que fué engañado, y que S. S. dará presto por ninguno lo hecho, etc.

Esto ha sido vna causa porque se ha faltado á la prouisión dese collegio general, porque era de las mejores legítimas la de este hermano, que auía en la Compañía por acá, aunque no hago tanto caso desto, como de su alma y del dar ocasión á otros. Y por eso desseo que se apremiase alguno destos apóstatas, y que V. P. fuesse seruido que se vsase de çepo, como le tienen todas las santas religiones, sin el qual dificultosamente se podrá passar la nuestra [3]; y esto parece al P. Bustamante y á otros Padres, porque los grillos, demás de hazer mayor ruido y mayor daño, no son tan á propósito de lo que se pretende.

Las nueuas del auto, que se celebró el día de la sanctísima Trinidad por la santa inquisición, bueluo aora á enbiar á V. P., que fué cosa de harto sentimiento y de harto contentamiento [4]. Creo se hará muy presto otro, tan señalado como el passado, y

---

[2] Vide epist. 173.

[3] Vide epist. 173, annot. 8.

[4] Vide epist. 130, 141, 146, 152 et 158. Monumenta autem heic a Borgia commemorata, inter Borgianas epistolas asservata, infra, sub nn. 176 et 177, exhibentur.

aun dizen que mayor, por auer más gente. El Señor dé siempre su luz para que se acierte, como todos dessean.

Cerca de la nueua mişsión de Indias, que aora se ofrece, escriuo en estotra que va con esta [5], y de la prouisión de los juros.

Nuestro Señor dé á V. P. su santísima gracia para que todos nos gozemos del fructo que nos cabrá. De Valladolid 16 de Junio 1559.

De V. P. hijo obediente y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

†

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, prepósito general de la Compañía de Iesús, en Roma.

Alia manu. R.ta a 22 di Luglio. 5.

Sigilli vestigium.

176

PUBLICA IN HAERETICOS ANIMADVERSIO

VALLISOLETI 16 JUNII 1559 [1].

Praeconium futuri judicii die Pentecostes habitum.—Judicii apparatus. Sententia publica lata.—Poenae reis impositae.

Anno Domini MDLIX, die sanctissimae Trinitatis [2], in Valle oletana, sumptum supplicium est «de quibusdam ex» his [a], qui in carcere detinebantur quod haeresim luteranam uel induxerant «in Hispaniam», uel defenderant, «sequebantur», uel non prodiderant [3]. Facta est autem animaduersio magna pompa et apparatu in hunc fere modum.

Ipso die Pentecostes uoce praeconis publicatum est in se-

---

[a] *Prius* de his.

---

[5] Vide epist. praecedentem.

[1] Ex adversariis, a PP. Polanco et Ribadeneira expurgatis, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 300. Polanci verba intra virgulas « » damus. Haec adversaria et alia, quae sub n. 177 exhibemus, sunt narrationes a Borgia Romam missae, ibique latine translatae, de quibus in epistola praecedenti, annot. 4, dictum est.

[2] Die scilicet 21 Maji.

[3] Vide epist. 130, 139, 146, 152, 158 et 172.

quenti die dominico, hoc est Trinitatis, hanc haereticorum animaduersionem futuram, et ad eam rem [b] tabulata multa constructa sunt, in quibus uel rei consisterent, uel principes et alii magni nominis spectatores interessent. Deinde ex carcere in plateam usque uici publici, per quos rei ducendi erant, asseribus distincti sunt et diuisi [c], et satellitibus muniti, ne populus populum protruderet, et spectatores reis et justiciae ministris impedimentum afferrent. Tanta autem ex omnibus regni partibus confluxit multitudo, ut simile nunquam sit uisum. Ante mediam enim noctem omnes fenestrae, plateae et omnes uiae ita erant plenae et constipatae, ut plures capere non possent.

Mane ante 6.m horam processerunt in publicum princeps Joanna, regis Philippi soror et Hispaniarum gubernatrix, et Carolus, Hispaniarum princeps et regis Philippi haeres, magna pompa, magno principum comitatu. Aderant comes stabilis [4] et almiralius Castellae [5], marchio asturicensis [6], marchio Deniae [7], Mirandae comes [8], et ordinis Montesae magister [9], aliique permulti illustres et principes viri. Aderant archiepiscopi hispalensis, supremus inquisitor [10], et compostellanus [11], episcopi uero palentinus [12] «auriensis» [13] et «ciuitatensis» [14]. Aderant omnium

[b] *Deletum* multa solaria. —[c] *Deletum* ita ut populus.

[4] Petrus Fernández de Velasco, dux III de Frías. Cf. POLANCUM, *Chron.,* V, 364.

[5] «Don Luis Henríquez, segundo duque de Medina de Rioseco, Conde de Melgar, sexto Almirante de Castilla en los señores desta casa y linage por merced del sereníssimo Emperador don Carlos Rey de las Españas...» HARO, *Nobiliario,* pag. 400. Obiit anno 1572. BURGOS, loc. cit., IV, 56.

[6] Petrus Alvarez Osorio, IV marchio asturicensis (de Astorga). HARO, loc. cit., pag. 289.

[7] Ludovicus de Sandoval et Rojas. Corrige annot. 2 paginae 172, ubi Bernardum hunc marchionem vocavimus. Bernardus de Sandoval et Rojas, pater Ludovici, jam ab anno 1535 vita functus fuerat.

[8] Petrus de Zúñiga Avellaneda et Bazán, V comes de Miranda. BURGOS, loc. cit., IV, 126.

[9] Petrus Ludovicus Galcerán de Borja. Saepius hujus viri in praecedentibus epistolis meminimus.

[10] Ferdinandus de Valdés.

[11] Gaspar Zúñiga.

[12] Petrus de la Gasca.

[13] Franciscus Blanco.

[14] Petrus Ponce de León.

consiliorum, hoc est regii consilii [d], cancellariae, regiae camerae et inquisitionis omnes consiliarii. Aderant omnium ordinum et religionum lectissimi viri et eruditissimi «huius» [e] tantum «rei» gratia conuocati.

Vbi autem soror et filius regis Philippi resederunt, archiepiscopus hispalensis, supremus inquisitor, crucifixum et librum euangeliorum accepit in manibus, ad ipsosque principes, sororem inquam et filium, processit, eosque rogauit ut sacramento se obstringi paterentur [f], et super euangelia iurarent se publice semper professuros et defensuros antiquam et catholicam romanae ecclesiae fidem, seque [g] «jussuros vt executioni sententia mandaretur ab inquisitoribus contra reos lata», et in reliquos, qui in posterum, si qui hac labe contaminati in suis regnis inuenirentur, «animaduersuros»; id quod libentissime principes fecerunt. Juramentum vero laetissimus plausus et maxima totius po puli acclamatio est subsecuta.

Producti sunt autem 30 rei, omnis conditionis homines, inter quos multi etiam nobilissimi uiri et foeminae [15]. Ex 30 autem 14 combusti sunt, et omnes (praeter unum, qui uiuus exustus est) [16] errores suos agnoscentes et misericordiam implorantes; reliqui uero «sexdecim», qui leuius deliquisse uidebantur, grauissimis «etiam» poenis sunt affecti.

Vt autem posteris huius supplicii atque exempli ratio constaret, iusserunt iudices demoliri et solo aequari domum Petri de Cazaglia, patris doctoris de Cazaglia, in qua haereticorum conuenticula aliquando sunt celebrata, ita ut platea quaedam ibi fiat, in qua nullo unquam tempore possit aedificari; sed columna quaedam ibi excitetur cum titulo, in quo ad memoriam sempiternam causa huius suplicii declaretur.

[d] *hoc verb. addidit Ribad.* —[e] *Deletum* hac. —[f] *Ita Ribad. Prius:* eosque sacramento obstrinxit se. —[g] *Deletum:* animaduersuros in eos, qui tunc condemnandi essent.

---

[15] Horum nomina, officia etc. affert SANGRADOR, *Historia de Valladolid*, I, 392.

[16] De poenis ob haereseos crimen a sacrae fidei quaesitoribus impositis praeclare disserit RODRIGO, *Historia de la inquisición*, III, 126 et seqq.

Alii uero, qui adhuc in uinculis detinentur ob hanc fidei causam, breui producentur, ut, pro grauitate culpae, debitis suppliciis quisque puniatur [h].

A tergo. L' atto fatto in Spagna dall' inquisitione.

177

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 16 JUNII 1559 [1].

Borgia Annam Enriquez de sententia in eam prolata monet, et ad eam forti animo perferendam adhortatur.—Augustinus de Cazalla, ad meliorem frugem reductus, mortis poenam pie subit.—De Petro Sarmiento caeterisque damnatis.

†
IHS.

«Quaedam ad particulares personas pertinentia ex his, qui ab officio inquisitionis producti fuerunt ad supplicium.»

Excerpta ex literis P. Francisci de Borgia, ducis olim Gandiae, nunc uero commissarii per Hispaniam Societatis Jesu [a].

Inter alia, quae mihi [b] commissa sunt ab inquisitoribus, fuit illud: ut indicarem dominae Annae Henrichez [2] sententiam, quam subitura erat, eamque animarem et confirmarem, ut patienti et constanti animo eam subiret, quod feci; et Dei gratia (qua mihi uehementer opus erat) adiutus [c], illam consolatus sum, «ita» ut, quamquam mortem secretam publicae ignominiae praeferret, et cum aliis, mortuae magis quam uiuae similis, egrederetur, tam conformis tamen diuinae iustitiae, et tam christiana esset, ut hanc unam [d] haberet consolationem [e]: quod cogitaret [f]

---

[h] *Hanc periodum manu propria Ribad. adjecit.*

[a] *Hunc titulum addidit Ribad.* —[b] *Deletum in ms.* uni. —[c] *Del.* ita. —[d] *Pro* nullam aliam, *Ribad.* hanc unam *posuit.* —[e] *Del.* nisi. —[f] *Del.* se.

---

[1] Ex adversariis a PP. Polanco et Ribadeneira castigatis, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 299. Quae Polancus addidit, intra virgulas « » ponimus. Minutis neglectis, praecipua, quae Ribadeneira addidit vel emendavit, annotamus. Vide epistolam praecedentem, annot. 1.

[2] «Doña Ana Enriquez, hija del marqués de Alcañices, mujer de don Juan Alonso de Fonseca, fué condenada á que saliese al cadalso con el sam-

pro honore, dignitate et gloria, quam ei publica ignominia abstulerat, «se» recepisse ueritatis cognitionem et peccatorum suorum satisfactionem.

Plurimum etiam consolationis nobis attulit exemplum docto-

---

benito y vela, y ayunase tres días, y volviese con su hábito á la cárcel, y desde allí fuese libre. Mostraba arrepentimiento de sus pecados, y pareció á todos muy hermosa.» MENENDEZ ET PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles,* II, 343. Qua ratione a Beatrice de Vibero et a Dominico de Rojas ad errores lutheranos haec pia mulier adducta fuerit, ipsa enarrat loco a praefato auctore citato, ibid., pagg. 322-323. Porro Anna Enríquez affinis fuit Sti. Francisci Borgiae, nam illius frater, Joannes Enríquez de Almansa, uxorem duxerat Joannam de Aragón, filiam Sti. Francisci. Cf. BÉTHENCOURT, loc. cit., IV, 12; et BURGOS, loc. cit., I, 162, 163. De eadem Anna Enríquez haec affert CASTRO, *Historia del colegio complvtense,* ms., lib. VI, cap. IV, § 7, ubi, de P. Balthasare Alvarez disserens, haec ait: «También D.ª Ana Enríquez, hermana del marqués de Alcañices, muy deuota de este santo Padre, solía contar lo que hauía entendido dél: que hauiendo en espíritu visto el desconsuelo que tenía estando en otro pueblo, rogó el Padre á nuestro Señor con mucha instancia diese orden cómo se viesen. Y diólo su Majestad en que, aunque rodeaba, pasase por Medina del Campo, donde el Padre era rector.» De eadem haec annotata leguntur in opere *Escritos de santa Teresa añadidos é ilustrados por* D. VICENTE DE LA FUENTE, II, 43, annot. 9: «Era muy espiritual esta señora, y santa Teresa estrecha amiga suya. Y conócese que era espiritual, así en esto, como en ser muy hija del padre Baltasar Alvarez, varón admirable en espíritu, y de los primeros y más espirituales de su religión.» Quae quidem ex ipsis S. Theresiae epistolis Annae datis mirifice confirmantur. Ad hunc processum fortasse spectat schedula a P. Christophoro Rodericio, rectore collegii vallisoletani, exarata, quae autographa exstat in codice *Instruct. 1546-82,* sub n. 4, et ita habet: « † Jhus. Siendo rector del collegio de santo Antonio de Valladolid de la Compañía de Jesús, creo en el mes de Julio ó Agosto de 1558, me mandó el P. Francisco de Borja, que al presente estaba en el dicho collegio, que fuese á D. Diego de Córdoba, presidente del consejo del santo oficio, por vnos libros que eran de la marquesa de Alcañiçes, y fuí al dicho D. Diego, y me dió los dichos libros para que los diese al dicho P. Francisco, al qual los di, y de allí á pocos días el dicho P. Francisco me mandó tornar los mismos libros al dicho D. Diego, y luego se los lleué á su casa; y no hallándole en ella, porque estaba en N.ª S.ª de Prado, torné al dicho collegio de santo Antonio, y tomé vna mula, y lleué los dichos libros á N.ª S.ª de Prado, en cuia huerta al presente estaba el dicho D. Diego con algunos Padres hierónimos, y dexando la mula y libros á vn hermano que se llama Çaballos, que fué comigo, le entré á hablar, y apartándonos, le dixe que el P. Francisco le enbiaba los libros de la marquesa de Alcañiçes que S. Sría. le envió comigo, y el licenciado Seario[?], que estaba con él, vido cómo los lleué y cómo los di á vn criado por su mandado.»

ris Cazallae [3]; fuit enim mutatio dexterae excelsi, publice nanque professus est se in maximis erroribus esse uersatum, et mortuus est in fidei et ueritatis romanae ecclesiae confessione; et in hanc rem tam multa dixit, ut sine lachrimis a circumfusa illustrium et eruditorum uirorum multitudine audiri non possent; deinde ad quendam D. Herrezuelum [4], obfirmatum et [g] perstantem in sua perfidia, «qui simul cum eo ad supplicium educebatur», conuersus, multa dixit, ut illum ab errore reuocaret, et inter alia illud memoria dignum: Peto, inquit, a te, ut ad saniorem mentem redeas; ego enim ipse, qui tibi huius mentis [h] autor sum, in eadem infirmitate, in iisdem erroribus et fortasse ante triduum fui; sed misertus est mei Deus, et illustrauit gratia sua tenebras meas. Itaque paratus sum mori in romanae ecclesiae confessione. Et quamuis scirem, qui ei praesunt, peccatores et flagitiosos esse, intelligo tamen, et pro comperto habeo, mihi, si illis obtemperauero, gratiam et misericordiam Dei per illos, tamquam per organa quaedam Dei, esse communicandam. Deinde, magno spiritus feruore incensus, cepit laudare sanctum inquisitionis officium et omnes religiones, quae ibi tunc aderant. Petiit

[g] *Deleto verbo* Herezuelum, *5 praec. verba addidit Ribad. in marg.* —[h] *Deleto verbo* sanitatis, *Ribad. apposuit* mentis.

[3] «Dícese, generalmente, que el Dr. Agustín de Cazalla, canónigo de Salamanca, esparció las primeras semillas de Reforma protestante en Castilla la Vieja. Era hijo de Pedro de Cazalla, contador real, y de doña Leonor de Vibero, ricos uno y otra; aunque infamados por judaizantes en la Inquisición de Sevilla... En 1542 el emperador nombró á Cazalla predicador y capellán suyo, y es unánime el testimonio de los contemporáneos en ponderar su oratoria... Viajó Cazalla con el César nueve años por Alemania y Flandes... Es opinión común, y á primera vista probable, que, cuando vino á la Península estaba ya contagiado de la lepra luterana. Así lo afirma Cabrera: «Se estragó en Alemania cuando en ella estuvo.» Pero, sin negar yo que entonces comenzara á pervertirse, me inclino más á la relación de Illescas, que le supone catequizado *por la persuasión y mal consejo de D. Carlos de Seso* vecino de Logroño, *hombre lego y mal sabido.*» MENENDEZ ET PELAYO, loc. cit., pag. 318.

[4] «Las personas con quien particularmente traté de esta materia fué con el dicho D. Carlos [de Seso] y con el bachiller Herrezuelo, un letrado de Toro.» Ita Petrus de Cazalla, frater Augustini, parochus oppidi de Pedrosa. MENENDEZ ET PELAYO, ibid., pag. 321.

benedictionem ab omnibus episcopis presentibus, et magna uoce, ex loco edito eminens, clamauit se Dei misericordia suis erroribus liberatum, propter quos fatebatur se sempiternos inferni ignes fuisse [i] commeritum. Cum deinde ad ignem duceretur, magis magisque illi animus et spiritus crescebat ut populo concionaretur, ut ecclesiae romanae et eius episcopis obedirent, et magnum [j] honorem sanctae inquisitionis officio deferrent, et hanc unam ueritatem mordicus esse retinendam [k]; et hoc magnis clamoribus dicebat. Ad stipitem denique alligatus, ad Herezuelum conuersus est, illi «denuo» suadens [l], ut in ecclesiae romanae fide secum una moreretur. Sed in Herazuelo plus potuit perfidia quam fides; it[a]que in sua pertinacia uiuus combustus est.

Cum sententia in dominum Petrum Sarmientum lata est [5], et ille reduceretur, uxor eius, domina Menzía [6], magno dolore lachrymabatur, ad quam ille: Noli, inquit, uxor, flere; plura namque et grauiora meritus sum: neque enim ego in huiusmodi errores labi debui; iustum itaque est ut mihi crux, habitus, ac reliqua nobilitatis insignia auferantur; et quod me xianum., in angulo quodam relinquant, magni benefi[cii] loco existimo.

Postquam lata in eos sententia est [m], qui morti non sunt addicti, et iuramento de vehementi sunt astricti, redierunt D. Petrus, D. Ludouicus «de Roias, Pozae marchionis primogenitus [7]», et Joannes de Vlloa [8], et D. Menzía et D. Anna tam laeti, et tan-

[i] *Hoc verb. addidit Ribad.* —[j] *Prius* romanae obedirent et episcopis. *Ribad. correxit ut in textu.* —[k] 7 *praec. verba add. Ribad. in marg.* —[l] *Prius* ut illi persuaderet. —[m] *Verba* postquam *et* est *add. Ribad.*

[5] «Don Pedro Sarmiento, comendador de Alcántara. Su pariente el almirante apartó la cara por no verle. Fué privado de hábito y encomienda, sujeto á cárcel y sambenito perpetuos...» MENENDEZ ET PELAYO, ibid., pag. 343.

[6] «Doña Mencía de Figueroa, mujer de D. Pedro Sarmiento, cárcel y sambenito perpetuos. Las damas de la princesa apartaron la cabeza y comenzaron á llorar. La princesa misma bajó del estrado, y acercó un lienzo á los ojos.» Ibid., pag. 343.

[7] «Don Luis de Rojas, marqués de Poza, destierro perpetuo de la corte y privación de todos los honores de caballero.» Ibid.

[8] «D. Juan de Ulloa Pereyra, comendador de San Juan, vecino de Toro, cárcel y sambenito perpetuos, confiscación de bienes, y privación de hábito y honores de caballero.» Ibid., pag. 344.

tis lachrymis perfusi propter beneficium absolutionis, quod acceperant, ut omnes simul et publice dicerent: Dummodo hoc habeamus, quod nobis reddiderunt, «statuant» [n] de nobis quod uolunt.

178

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 29 JUNII 1559 [1].

Suum desiderium moriendi pro fide catholica, sanguine pro Christo effuso, Patri Lainio aperit.

†
Ihs.

V. P. manda á los nuestros que digan sus deseos de Indias y de leer clases de mínimos. Yo, Padre nuestro, ni tengo salud

---

n *Prius* faciant.

---

[1] Ex autographo, apud nos asservato, 1 fol. Alterum folium exstat in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* inter epistolas nn. 137 et 138 signatas. In eo haec habetur autographa inscriptio: «Ihs. Soli Patri nostro prepo[sito] generali.» Manet sigilli vestigium. A tergo alia manu: «Del P. Francesco [29] de Giugno. R.ta a 8 di Settembre. Delli suoi desiderii di spender il sangue per amor di X.° et di sua santa chiesa.=5.» Simul cum autographo aliud folium custodimus, quod sequentem continet annotationem: «†. Esta carta es de S.t Fran.co de Borja toda de su mano, y es el original del traslado que anda impreso en el libro de su bida, que scriuió el P. Pedro de Ribadeneira de nuestra Compañía de Jhs. en el libro quarto, cap. 7. Poséela el P. Hernando Pecha, relijioso de la misma Compañía de Jhs. A hecho donación della al S.r duque del Infantado para después de sus días del dicho P. Hernando Pecha, con lizencia del P. Pedro González de Mendoza, reptor deste collegio imperial de la Compañía de Jhs., de Madrid. Scríuese esta adbertencia para que, en muriendo el dicho P. Hernando Pecha, se lleue esta carta al señor duque del Infantado, D. Rodrigo, rebisnieto de S.t Francisco de Borja, para sí y para sus subcesores. Fecha en Madrid, á primero de Nobiembre de mill y seiscientos y quarenta años. HER.do PECHA.» Praedictus codex, *Epist. S. Franc. Borgiae,* apographum exhibet, 1 fol., n. 131, saeculo XVIII, ut conjicimus, exaratum, cum hoc titulo: «Copia de vna carta de S.n Francisco de Borja, escrita toda de proprio puño.» Post transcriptam epistolam additur: «L' originale con licenza di nostro Padre fu dato da esporsi nelle cappellette del santo nostro Padre.» Exemplum hujus epistolae, a RIBADENEIRA prolatum, ex P. DIONISIO VÁZQUEZ, *Vida del P. Francisco de Borja,* lib. IV, cap. I, ille deprompsit, nec proinde mirum videri debet vix aut ne vix quidem sententiarum substantiam in illo conservatam fuisse, stilo ac periphrasi cultiori ita exornatam, ut a Borgiae ingenua simplicitate prorsus abhorreat.

para lo primero, ni talento para lo segundo; y así no diré sino vn desseo que de algunos meses acá siento, y es de morir derramando la sangre por la verdad cathólica de la yglesia romana. Los medios para esto yo no los sé; y por salir de mi cabeça los ternía por sospechosos. Porque tras este desseo, que digo, me pareçe casi tengo euidencia que no tengo fuerça para çufrir vn mosquito, si no es con gran fauor de nuestro Señor. V. P. por charidad le ofresca este desseo, y le suplique le dé efficacia, si de ello a de ser seruido; ó á lo menos me sea otra muerte verme morir sin morir derramando sangre por él. Ecce adsum, si él da el perficere, como a dado el velle. De Valladolid á 29 de Junio 1559.

FRANCISCO.

179

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 29 JUNII 1559 [1].

Valetudinis suae curam se non satis habuisse fatetur dum iter Placentiae arripuit.—Septimancis novitios non facile educendos existimat; an autem nova probationis domus in provincia toletana instituenda sit, consideraturum se spondet, Lainioque suam sententiam expositurum.—De marchione de Mondéjar.—Magistri Montesiae negotium feliciter absolutum est.—Tria millia ducatorum Romam propediem se transmissurum confidit.—Araozius animandus videtur a Lainio, ut Borgiae in subveniendo collegio romano opem ferat.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Gratia et pax Xpi. Dos cartas de V. P. he recebido desde anteayer acá, y con ellas mucha consolatión. A la más fresca, que es de 28 de Mayo, responderé, acu-

[1] Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 4 ff., n. 123, prius 441-447. In eodem codice, 2 ff., n. 132, prius 124 et 125, prostat archetypum, Romam missum, cum hac inscriptione. «Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Lainez, prepósito general [de la Compañí]a de Jhus. Roma.» Manet sigilli vestigium in archetypo. In hoc autem autographo desiderantur et inscriptio et sigilli vestigium, eo quod Romam simul cum epistola praecedenti, missum fuisse videatur.

sándome que yo conosco que la ida de Plazencia era en fuerte tiempo para mis indispositiones [2]; mas viendo la priessa que el obispo daua por mi ida, y que era in articulo mortis, no sabía cómo dexar de ir; avnque el Señor lo remedió, que antes de la partida entendí su fin, y con tanto se escusó la jornada: que por ser essa la voluntad de V. P., doy gracias al Señor se estoruase.

Quanto á lo de Simancas, después de hauerlo encomendado al Señor, como V. P. manda, diré más en particular lo que se me offreciere [3]. Lo que agora entiendo es, que el lugar es sano, y los hermanos lo están después que se moderaron los exercitios corporales, y que por agora ni Salamanca ni Alcalá pueden sustentar vno más de los que tienen; porque avn con trabaio passan los estudiantes, y si se pusiesen los de probatión, se haurían de quitar los escolares: por donde no sé lugar donde se puedan mejor sustentar los 30, y avn 40, que suele hauer, como es en Simancas. Verdad es que en Alcalá, en santo Domingo [4], muestra el marqués de Mondéjar [5] voluntad de situar alguna renta, y allí estaría á propósito la probatión del reyno de Toledo, que es casi vna prouincia de por sí. Si al Señor place, y no lo estorua la mala salud que de peste ay por aquella tierra, yo espero de ir allá para el Setiembre, y entonces podré dar más entera relación

---

[2] Vide epist. 169 et 172.

[3] «Poco tiempo duró este noviciado. Como la casa era bastante pequeña y el pueblo no pasaba de cuatrocientos vecinos, muy pronto se convencieron los superiores de que, ni el edificio podía albergar á una comunidad numerosa, ni el pueblo cómodamente sustentarla.» ASTRAIN, loc. cit., II, 405.

[4] «A 29 de Junio se concluyó la adjudicación de la Hermita de Santo Domingo sobre Loranca, con sus heredades, y bienes al Collegio de Alcalá, de que tomó la possessión el P. Rector jurídicamente... Es vna de las moradas mejores que en España tiene la Compañía. Mudóle el P. Manuel López el nombre de Hermita en el de Casa de JESÚS del Monte, á donde se retiran ios Maestros, y Estudiantes de Alcalá todos los Veranos.» ALCÁZAR, *Chrono-Hist.*, I, 355.

[5] Ludovicus Hurtado de Mendoza, marchio II de Mondéjar, comes III de Tendilla, regii senatus praeses. Hujus egregii viri erga Societatem amorem extollit Natalis in epistola Lainio data anno 1561. *Epist. P. Nadal,* I, 424.

á V. P. de todo, para que determine lo que será mayor gloria del Señor. Y pues hablo del marqués, V. P. le haga encomendar mucho al Señor, porque de poco tiempo acá se nos muestra muy deuoto, y con algunas intenciones de las que tuuo Rafael quando estaua en Egipto [6]. Si Dios le sacase dél, sería gran cosa, por ser persona de gran sustancia; y a dado algunas señales, de manera que dessea al dicho Rafael y á Saauedra para resoluer cosas de su consientia. Dominus dirigat.

Quanto al negocio que lleuó el P. Batista [7], sepa V. P. que, siguiendo el pareçer de Pacheco [8], se resoluieron acá personas muy graues del consejo, que se viese y declarase por el ordinario, pues estaua tan clara la justicia; y después, con consulta del rey, se vió el pleyto delante el obispo de Palençia [9]; y nombrando por sus asesores á vno de cada consejo, id est, del real, de Indias, Aragón y chançillería, declaró en fauor de la parte que desseáuamos, mandándole que, pues está libre, cumpla lo que hauía prometido en caso que lo estuuiese. A sido este negocio tan bien recebido de todos, que con él se a dorado todo lo que parecía que estaua enlodado, avnque hablauan como personas que no lo entendían; y porque lo abona todo, lo tienen por mejor que la dispensatión. Con esto se a echo consulta al rey, la qual se aguarda. Auísolo á V. P., así para que lo sepa, como para que entienda las causas que á esto mouieron á los señores del consejo, y fueron: que de S. S. entendieron siempre que no quería quitar la justicia á la parte, avnque en la gracia de la dispensatión tenía difficultad. Lo 2.°, que era tan grande la murmuratión, y tal la ocasión de offensas del Señor, que conuino declarar, ó para quitar el escándalo, ó para apartar la conuersatión, avnque no era sino pública, y según vso de semejantes casas; y esto hizo no aguardar más dilationes, por hauer tantos meses

---

[6] Raphaëlis nomine seipsum Borgia interdum designat. Sensus autem hujus loci est: marchio de Mondéjar mundo valedicere, et in aliquam religiosam familiam se recipere meditatur; prout ex sequentibus clarius elucet.

[7] Negotium scilicet magistri Montesiae. Vide epist. 167.

[8] Cardinalis Petrus Pacheco.

[9] Episcopus palentinus erat Petrus de la Gasca.

que se aguarda el nuncio [10], y entonçes hauía menos esperança de su venida. 3.°, que como S. S. pretienda siempre el mayor seruicio diuino, túuose por çierto que, para quitar tales ocasiones de escándalos, que era su voluntad se hiziese así. 4.°, que S. S dixo quando le informaron los cardenales: si ita est, que hauía justicia; y agora a constado ita esse; ergo con su voluntad y benditión se a echo por su mesmo ministro, que es el ordinario. 5.°, que esto se hazía para que, en caso quel nuncio viniese en breue, hallase el processo echo, y con más facilidad declarase; teniendo por cierto que, en caso que tardase, S. S. se contentaría con lo echo, y daría su benditión, pues se a echo con tanto miramiento, y con tanta autoridad, y por juezes tan graues. Y así hasta agora no se a innouado cosa alguna, más de hauerse quitado el escándalo, y estar todos edificados de la linpieça con que se a tratado el negocio; y así se partirá la parte por la posta á visitar al rey de Francia y á la reyna de España de parte destos príncipes.

Pues V. P. a lleuado tanta parte de los trabaios, bien es que lleue su parte de las consolationes. Con esto está tan contento Matheo Sanches [11], y tan satisfecho de Rafael y de su gente, que a sido ocasión de hazer grandes gracias al Señor. Vuestra Paternidad las haga y mande hazer por todos; y desto se sirua en caso que sea menester por alguna siniestra informatión (quod Deus auertat), porque lo demás no creo será menester hazer diligençia porque el rey tomará esse asumpto, y dará cuenta á Su Beatitud de quán bien se a echo, y cómo por la autoridad de la casa a sido casi forçado, vista la tardança del nunçio, y cómo del tiempo no se puede hazer restitución á quien tiene andada buena parte de la vida (dígolo por Toledo) etc., avnque lo principal fué por quitar los escándalos sobredichos.

Quanto á la prouisión de Roma, no querría responder con

---

[10] Nuntius apostolicus Hispaniae jam a mense Aprili hujus anni nominatus fuerat Salvator Pactino, episcopus clusinus; non tamen officium obire potuit, nam, mortuo pontifice, novus nuntius Octavius Reverta, episcopus terracinensis, a Pio IV creatus est, qui mense Martio anni 1560 in Hispaniam venit. Cf. HINOJOSA, loc. cit., pag. 104, 107 et 112.

[11] Princeps Joanna Austriaca. Vide epist. 170.

palabras. Tres mil ducados tenemos para enbiar; y como la mayor parte dellos se ha de cobrar del rey, y las necesidades son tan grandes, que aun hasta agora toman á los particulares el dinero que de Indias viene, con esto es mayor trabaio cobrar lo que se da por limosna. Con todo, tenemos ya los recados sacados para librancas, y agora tratamos de concertarnos con mercaderes, avnque será con alguna pérdida.

Yo tengo puesto al P. Araoz [a] en ello, porque se va más aplicando en su officio que nunca se aplicó, á lo menos después que me mandaron la obediencia del mío [12]. V. P. auise de la necesidad, pues los correos serán breues en la respuesta, porque si tal es la necesidad, avnque sea mayor la pérdida, enbiaremos; y si no, aguardaremos no tanta pérdida; avnque espero en el Señor que antes que venga la respuesta haurá ido alguna cantidad. Y V. P. no dexe de animar al Padre provincial en esto de la prouisión, para que pierda escrúpulos y se aplique; et si fieri potest, enbíe vna onza del P. Nadal para purgar esta flema [13], que á Su Reverencia no le hará daño, avnque sea asistente [14], y acá nos dará la vida, y no menos la venida del P. Luys Gonzáles [15], que la tengo por importantíssima, y con ella estaré descuydado en lo de Portugal por el aliuio del P. Dr. Torres.

Y por no cansar más á V. P., acabo, suplicando de rodillas me haga limosna de vna missa de la santísima Trinidad. De Valladolid á 29 de Junio, día de los príncipes de la iglesia romana.

De V. P. hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

---

[a] Aaroz *ms.*

---

[12] Vide epist. 150, 152 et 166.

[13] Missus fuerat P. Hieronymus Natalis in Hispaniam a S. Ignatio, anno 1555 ad finem vergente, ut eleemosynas pro sustentatione collegii romani colligeret. Quam strenue id curaverit, ipse in suis *Ephemeridibus* innuit, ubi ait: «Quum putarem remissius agi negocium prouisionis pecuniariae, confidenter dixi P. Francisco me per me negocium illud acturum, euocaturum Villanouam etc.» *Epist. P. Nadal,* II, 42.

[14] Eo tempore assistentis munus apud Lainium Natalis obibat.

[15] Vide epist. 169 et 172.

180

PATRI JACOBO LAINIO

SEPTIMANCIS 14 JULII 1559 [1].

Litterae Joannis de Iciar commendatitiae.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax X.[1] etc. Ya V. P. abrá oydo dezir la deuoción special quel señor Juan de Yciar ha tenido siempre á la Compañía, la qual mostró particularmente en obras y palabras en el tiempo de la persecución de Çaragoza, y otras muchas vezes. Fué nuestro Señor seruido lleuarle su muger, y después acá ha studiado y dessea ordenarse: para lo qual ha mudado hábito días ha, que dexarle sería harta mortificación y muestra de inconstancia; aunque no la ay, porque tiene cierto impedimento, de que scriue largo el P. Román [2]. Ha supplicado otra vez á Su Beatitud dispense, y no lo ha alcançado. Parécele por muchas y justas razones no desistir del propósito, sino boluer á llamar á la puerta de la misericordia de S. S. Supplico á V. P. que, en todo lo que se pueda, le dé el fauor conueniente, según lo merece su deuoción, porque se lo deuemos. Y porque lo particular desto dirá el P. Román, y de otras cosas se scriue largo aparte por el correo, no diré otro por esta.

Acá ay salud, Dios loado, en estos collegios, y yo tanbién la tengo, y desseo la tenga V. P. para mayor seruicio del Señor, el qual guarde su muy Rda. persona. De Symancas 14 de Julio 1559.

De V. P. hijo y sieruo obediente en el Señor,

[FRANCISCO.]

Inscriptio. †Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, prepósito general de la Compañía de Jesús en Roma.

Obsignationis vestigia.

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 133, prius 509. Subscriptio abcisa est.

[2] Alphonsus Román, collegii caesaraugustani rector.

181

PATRI JACOBO LAINIO

SEPTIMANCIS 15 JULII 1559 [1].

Lainii litteris ac P. Baptistae expectatione laetatur.—Promissae collegio romano pecuniae aegre admodum corrogantur. – Dux Gandiae promissas pecunias solvere non potest.—Subsidia a singulis collegiis contribuenda Borgia arbitratur.—Lusitana provincia parum juvat.—Ad id et ad majorem illius provinciae cum castellana conjunctionem utilem fore censet adventum P. Ludovici Consalvii.—Cospeani Romam missio Lainio probatur. –Fontanae casus desperatus. - Ramirius votis solvi enixe postulat.—PP. Joannis Pauli et Rodericii professio.—Rodericium apud se habere exoptat soror principis Joannae. -De collegii vallisoletani dotatione. — Negotium Joannis de Iciar commendat.—Duo sacerdotes cum uno sodale ad Sardiniam destinati.—Nullum, qui habitum religiosum gestaverit, admittendum, nec in hac re dispensandum, clarius in dies apparet.—Ludovici Columbi facultates Societati oblatae.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax X.[1] etc. Después de las vltimas que tengo scrito á V. P. con el P. Carlos y sus compañeros Cuspiano y Matheo [2], he recebido las de V. P. de 24 de Mayo y diez de Junio, en que venía la nómina de los professos, y cartas para el Dr. Gumiel, y Calatayud, etc. Consolámonos mucho con ellas por saber buenas nueuas de las cosas de la Compañía en esas partes; y con la esperança de la venida de Baptista no menos, por saber que después de sant Juan partiría con todos los recaudos de bullas y constituciones, y aprobaciones de collegios, y decretos hechos en la congregación etc., con lo qual será cumplido el gozo. Entretanto responderé á lo que se ofreciere, con el fauor de nuestro Señor.

Inbío copia de lo que screuí con Carlos, por si él no fuere llegado, para dar alguna cuenta de lo que hasta entonces se hauía hecho, y specialmente cerca de la prouissión dese collegio; y enbiáronse las cartas á Gumiel y Calatayud, escriuiéndoles

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 4 ff., n. 134, prius 510-515.

[2] Vide epist. 172 et 173.

yo ansimesmo sobrello. Aora andamos por cobrar vn tercio que nos ha librado de los juros, y enbiarse ha luego; y con enbiar assimismo cartas de Gumiel y fee de su vida y el beneplácito de Calatayud, haré cuenta que se enbiarán mill ducados, pues los 600 de Gumiel se pagarán luego acá, y los de Calatayud, según la poca manera de vniones, se abrán ansimesmo de pagar acá, y en todo se hará lo possible; que bien creo que no se ha podido más hasta ora, atento que se han pagado seys mil ducados que lleuó el P. Nadal, y aun no se han acabado de pagar.

He aguardado hasta aora al duque de Gandía con esperanças de aver aquellos dineros que se deuen; y al cabo, quando pensé que tenía algo, me ha enbiado á dezir con el capiscol sus necessidades, y que se tome vn medio que á mí no me quadra, por ser en gran pérdida de la deuda, y muy á costa dese collegio; y assí estoy casi determinado, si V. P. lo aprueua, de pedírselo por justicia, supplicando á S. A. que se lo mande screuir, y juntamente le mande que, pues es deuda tan deuida, la pague. Suplico á V. P. me mande responder á este punto, porque entretanto á mí no me queda por hazer sino vna sola diligencia con él, y, hecha esta, si aprouechare, bene; y si no, ya aurá V. P. mandado lo que se deue hazer, y con esto me consolaré de pedirlo por justicia etc.

Lo que yo tengo scripto de ayudar al collegio vniuersal para la sustentación de 80 collegiales, no sé cómo se pueda hazer, si no se toma el medio de que cada collegio de la Compañía ayude para vno, ó dos, ó tres, según su possibilidad; porque de otra manera, ya que vn año se enbíe, otro no se podrá tan fácilmente, porque no se hallan aora los dineros con esa facilidad, como creo tiene V. P. entendido. Y tanbién se podría hazer teniendo yo facultad de aplicar de vn collegio á otro; porque á este puncto no tengo respuesta; antes por vna del P. Antonio Cordeses entiendo auerse estrechado en la congregación [3].

Tanbién entiendo esto, ayudando la prouincia de Portugal mejor que hasta aquí, lo qual se remediará con la venida del P. Luys González; porque, aunque el P. Dr. Torres haze lo que

[3] Congr. gen. II, decr. 23. Cf. *Instit. Soc. J.*, II, 200.

puede, sospecho que no tiene tanta libertad (por no ser natural) con los de aquella nación. Yo me consuelo mucho que V. P. aya scrito encomendando más la vnyón de aquella prouincia con estas, porque creo importa mucho, y yo lo he desseado y procurado, sino que el Padre doctor, por esto que digo de la nación, no deue tener allá tanta libertad. Nunca otro hazen, sino pedirme lectores y predicadores, y que entrellos no vaya hombre que no sea desta qualidad, porque no lo pueden sufrir; y assi, por no darles ocasión, les he quitado todos los que ellos tenían por inútiles, que eran algunos enfermizos y studiantes que auían ydo de acá. Mire V. P. cómo se puede conseruar la vnión sin mutua correspondencia, antes queriendo que les demos los subjectos criados, sin ayudar á vno que no lo sea, y sanos, sin poder sufrir entrellos vn enfermo. Spero en nuestro Señor que todo lo remediará la venida del dicho P. Luys González.

Del beneficio de Xerez no sé que se aya cobrado cosa ninguna, antes entiendo aver abido mucha contradictión, y más podría ser que de poco acá [a] se hubiese cobrado. Yo lo screuiré á Seuilla para que me auisen, y daré cuenta á V. P. dello.

Bendito sea el Señor, que la determinación que acá hauíamos tomado de enbiar á Roma á Cospeano, fué conforme á la de V. P.; porque después de él ydo recebí la de V. P. en que lo mandaua, y otra del P. Mtro. Polanco para el mesmo, en que se dezía lo mesmo. Sus llagas parecen incurables, si por la mano de V. P. no se hazen curables. El Señor lo remedie, como lo ha menester.

Menos sin remedio veo las de Fontana, por averse ydo sin licencia, inbiándole á Plasencia con otros dos hermanos, y no sé lo que ha sido dél. Plega [á] Dios que no se pierda.

Ramírez [4], el que yua á Roma, es el de Córdoua, de quien el P. D. Antonio [5] abrá escrito á V. P. largo. Él ha tomado en el camino otra determinación, y quando pensé que ya huuiera lle-

---

[a] *Obscure notatum.*

---

[4] P. Michaël Ramírez, cujus subinde meminit POLANCUS, *Chron.*, vol. IV, V, VI.

[5] P. Antonius de Córdoba.

gado, recebí vna carta suya escrita en su tierra, en que dize que no tiene fuerças para la Compañía, y prueua con muchas razones que le deuo soltar los votos, y que no haziéndolo, yo no cumplo lo que deuo, y él queda libre, y que tiene pareceres de muchos letrados, y otras cosas que, por no cansar, dexo de dezir; porque, cierto, á todos los que le hauemos tratado tiene cansados su condición y inconstancia. Está resoluto de no venir á la Compañía, y yo estoy más de que no conuiene para ella. Mas con todo eso no me he atreuido á soltarle, antes tengo grande dubda por pedirlo él por esta vía, y por no dar ocasión á otros; que si viniera con humildad y pidiera que le recibiera, y aunque fuera con lágrimas, no parece al Padre prouincial ni á mí que se deuía recebir, sino que entendían todos que la Compañía no le quería. Pero por pedir él que le despidan, y aberse salido, etc., haze dubdar lo que se deue hazer con él. Verdad es que parece bien dissimular con él, si á V. P. no pareciere otra cosa, porque desta opinión está el Padre provincial, y Rodríguez [6] y otros.

Las professiones se començarán por el P. Juan Paulo, rector de Medina [7], por ser nombrado primero entre los del Andaluzía, el día de la Magdalena en Medina, y el domingo siguiente la hará en Valladolid el Dr. Rodríguez [8], el qual, aunque no es de los antiguos, se dispensa con él en el orden, por pensar hazer grande seruicio á V. P. y á Alemaña; porque, cierto, es vno de los mejores subjectos que en todas estas prouincias ay, muy docto y resoluto, letrado, y muy edificatiuo y exemplar, y para todo lo que le quisieren poner. Y como V. P. manda que se dé alguna ayuda á Alemaña, ha parecido darla tal, como la empressa ha menester; y assí espero de enbiar juntos al dicho P. Rodríguez y á Maximiliano [9], el qual yrá sin ser professo, por lo que V. P. ordena de su hazienda

Vna cosa quiero representar en esto del P. Rodríguez, y es,

---

[6] P. Christophorus Rodericius, rector collegii vallisoletani.

[7] P. Joannes Paulus Hernández, qui saepius in POLANCI *Chronico* laudatur. Ejus examen editum est in *Epist. P. Nadal,* II, 576.

[8] P. Christophorus supra commemoratus.

[9] P. Maximilianus Capella (Chapelle). Vide epist. 162.

que se ha dicho á Matheo Sánchez [10] y gusta mucho dello, porque conoce á Rodríguez; mas dessea mucho que esté siempre con su hermana [11], porque la ayudará bien, y déuesele todo; y según dizen, ha menester qualquiera ayuda, según está entre tantos trabajos; y assí querría yo suplicar á V. P. que, por el contentamiento de Matheo y aprouechamiento de la otra persona á quien tanto ama Matheo y nosotros deuemos, V. P. no mandase salir á Rodríguez de su compañía, id est, de donde estubiere aquella persona. Esto represento por juzgar assí conuenir, pues allí puede tanto aprouechar, etc.

La renta que se da á la casa de Valladolid no es por obligación de cáthredas, sino para la sustentación de collegiales, aunque se auía pensado al principio esa traça, por otro respecto de otra persona, que quería tener parte en la fundación. Ya se hizo, Dios loado, la escritura, aunque daquí á diez años no ha de gozar la Compañía de nada dello, por estar alcançada la persona que hizo la donación, que es la señora condesa de Osorno [12], á quien deuemos toda gratitud, porque ha 20 años que perseuera en la deuoción de la Compañía, y lo mesmo el señor conde [13].

A Çaragoza enbié las cartas. Aora me ha pedido Juan de Yciar [14], nuestro amigo, que scriuiese á V. P. sobre vn negocio suyo. No lo he podido negar; y así oy lo he hecho. Siempre entiendo suplicar estas y semejantes cosas, seruatis seruandis, porque no querría poner á V. P. ni á hombre de los nuestros en trabajo por negocios de nadie, por más gratitud que se les deua, si no es en cosa que buenamente se pueda hazer.

La yda del Perú se dilatará hasta la venida de Su Magestat [15]. A Çerdeña tanbién se enbiarán dos Padres y vn hermano

---

[10] Mathaeus Sánchez est nomen arcanum Joannae Austriacae, sororis Philippi II.

[11] Soror Joannae Austriacae erat Maria, uxor Maximiliani, regis Bohemiae, postea imperatoris.

[12] Comitissa de Osorno erat Maria de Velasco et Aragón, uxor comitis IV de Osorno.

[13] Comes IV de Osorno erat Petrus Fernández Manrique.

[14] Vide epist. 180.

[15] Vide epist. 158.

desta prouincia, y con esto se abrá hecho todo lo vltimo que se puede, por aver pocos hechos, y muchos collegios nueuos. V. P. mandará cumplir el número, si allá sobraren algunos; aunque para principio bien bastarán estos dos, hasta saber en qué términos está aquello de Cerdeña, y poco á poco se yrán ayudando [16].

Aunque se ha pedido dispensación (de 4.° años á esta parte) para tres ó quatro que han sido frayles, no se ha hasta oy recebido ninguno, ni de los de Plasencia, ni de otros. Y de cada día nos muestra nuestro Señor quánto conuiene guardar el instituto, porque el clérigo theólogo, de los dos de Plasencia, que los otros días se recibió á probación, por parecer de buenas partes, luego se fué dentro de diez ó doze días, que no pudo sufrir la mortificación que se platica de voluntad y juizio; y assí quedamos libres desta gente. Y aunque aora por la de V. P. entiendo que me remite el dispensar con vno de los tres que screuí, estoy casi determinado de no admitirle aunque buelba [17]. Esto digo porque entienda V. P. quán poco se dispensa en este caso, pues después que nuestro Padre, de santa memoria, se fué al cielo, no se ha recebido ninguno, ni de los quatro ó cinco que Su Paternidad auía en diuersas vezes dispensado, ni de los que después se han dispensado por V. P.

Aora se ofrece de representar á V. P. que vn clérigo, licenciado en artes, y theólogo docto, y predicador y de buena parte, de hedad de 40 años, pide la Compañía, y tiene este impedimento: que predicando vna quaresma en vna casa de canónigos reglares, le dixo el prior que hiziese professión en sus manos, y le daría facultad para que ubique terrarum pudiesse predicar y confessar sin que tubiesen que ver con él los prelados; y él, sin propósito de hazerse canónigo reglar ni de otra cosa, sino por sólo tener libertad de predicar y confessar, y no tener obligación de presentarse á prouisores etc., hizo la professión luego, sin más intención de la dicha. Aora perseuera en pedir la Compañía, y dize que de jure communi él puede yr á qualquiera orden más estrecha, y que si no le reciben, tomará hábito de otra religión.

---

[16] Vide epist. 154 et 185.
[17] Vide epist. 169.

Pareció al Padre prouincial que era caso este que se deuía proponer á V. P. antes de negarle la entrada, y assí lo scriuo para que V. P. mande lo que se ha de hazer en ello.

Lo que dió el señor almirante de la India [18] es vna hazienda sobre que trae pleyto en Seuilla, y hase preferido de sacarlo á paz y á saluo á la Compañía, porque tiene justitia, á lo que dizen, mas muy ageno es de phisco, porque el negocio, por que está preso, es de otra qualidad. Él ha hecho de su parte lo que es en sí, y con esto ha mostrado su voluntad y obras. Créese que, si estotro por que está preso se acabase y él saliese de aquí, muy bien se haría lo otro que toca á la Compañía.

El Señor enderece lo vno y lo otro, y guarde la muy Rda. persona de V. P. con acrecentamiento de sus diuinos dones y gracias. De Symancas 15 de Julio 1559.

De V. P. hijo y sieruo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, prepósito [general de l]a Compañía de Jhs. Roma.

Sigilli vestigium.

182

PATRI JACOBO LAINIO

SEPTIMANCIS 18 JULII 1559 [1].

Praeter domum probationis Septimancarum, alteram ad Sti. Dominici pro toletana provincia instituendam existimat.—Collegii romani sustentatio difficilis admodum in dies redditur.—Borgia Montuliam se conferre cogitat, ut comiti de Feria et Alphonso de Aguilar morem gerere, et socios provinciae baeticae invisere possit.

Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax X.[i] etc. Después de scrita la que ba con esta, y auiendo más mirado y pensado en lo que V. P.

[18] Ludovicus Columbus (Colón), dux de Veragua et de la Vega, marchio de Jamaica, cujus meminimus in *Epist. P. Salmeronis,* I, 287, annot. 5 et 6, ubi de hoc eodem negotio sermo erat.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 135, prius 515-517.

mandó cerca de la casa de probación, lo he comunicado con el Padre prouincial Araoz, y hallamos inconuenientes en aver de quitarla del todo de aquí, porque no se podrían sustentar en Salamanca ni en Alcalá los que aquí se sustentan de ordinario, si no es quitando los studios, que no se deuen disminuyr, sino acrecentar, pues dellos depende el augmento de la Compañía, y por consiguiente del diuino seruicio. Mas hallamos vn medio, que es casi forçado, y es, poner otra casa de probación en santo Domingo, junto á Alcalá [2], para el reyno de Toledo, y que esta se quede para Castilla la Vieja etc., y assí se escusará de que los nouicios, que en Alcalá se reciben, vengan tan lexos; y auiendo dos casas, podránse más entretener los nouicios en la probación, y no estarán tan apretados, specialmente effectuándose lo que el marqués de Mondéjar [3] ha insinuado [a] que quiere hazer, que es, mantener en santo Domingo algunos, dotando aquella casa, que está en su tierra. Con esto podrá auer allí quinze ó veynte nouicios, y quedará muy buena recreación y ayuda para los de Alcalá los veranos, y en esta casa, con la renta que tiene (aunque es poca), y con el fructo de la huerta y las limosnas, se podrán muy bien sustentar otra dozena de nouicios y los oficiales, y quedará esto con más anchuras para los de Valladolid, y para poder assistir el prouincial ó comisario en tiempo de corte en esta casa.

Sin estas razones mueue á esto el ver que no será possible poder estar tantos nouicios, como entran en esta prouincia, en vna sola casa, y con esta diuisión se passará bien. Y aun ayuda á ello que, lo que los collegios dauan á esta casa para ayuda de costa (aunque era poco), quedando en ella tan pocos subjectos, se podrá applicar á Roma; porque, cierto, Padre nuestro, yo no sé cómo se puede sacar cada día tanto dinero de Spaña, estando las cosas como están, si no es ayudando en parte de los collegios; aunque tanbién será poco lo que pueden dar, por aver pocos ó ninguno que esté fundado bien en estas tres prouincias,

[a] insunuado *ms.*

[2] Vide epist. 179, annot. 4.

[3] Ludovicus Hurtado de Mendoza. Vide epist. 179, annot. 5.

sino el de Plasencia, que, aunque queda con renta, no queda edificado; y assí se han de quitar buena parte de los subjectos, para yr con la renta edificando cosas, que son tan necessarias, que no se pueden escusar. Y de que yo digo esto, bien se puede creer en materia de edificios que los procuro escusar quanto puedo, y digo que no se puede sacar como se piensa, porque yo [he] hecho recurrir los collegios, y casi no ay cosa de que se pueda hazer caudad. Porque vnos no han heredado, por tener viuos los padres, otros tienen viuo el vno y la hazienda por partir, otros tienen poco, otros tienen madre ó hermanas pobres y quieren dárselo, otros tienen otras inclinaciones, que, no auiéndolos de forçar conforme á las constituciones, sino aconsejarles lo más perfecto, ellos quiçá se inclinan á otras partes, donde tienen obligación ó inclinación, de manera que de todo se sacará poco; y aun otros ay que, antes que entran, disponen á su voluntad, por miedo quiçá deste puncto. De todas estas suertes de gentes he topado, aunque en todos mucho deseo de la obediencia y perfectión. Por donde, no auiendo de auer esto effecto, parece que por quatro ó cinco años se ayudase ese collegio con cient mill maravedís de Portugal cada año, pues el P. Dr. Torres [4] se ofrece de mantener los italianos y flamencos, que tiene en Portugal, en el collegio de Roma, que no lo podrá hazer con menos de los cient mill; y de los tales subjectos se puede disponer que algunos vengan á Castilla, y otros bueluan á Italia; y desta manera, dexándole libre á la prouincia desta gente, los darán de comer en Roma, que, como digo, será cient mill, y otros cient mill se sacarán (aunque con trabajo) destas prouincias, y con los 400 mil del juro son seyscientas, con lo qual podrá hazerse ayuda á ese collegio por quatro ó cinco años; y ansí se les podría dezir á los collegios, porque no se espantasen si esto fuesse perpetuo, y porque lo lleuasen con mayor suauidad. Con esto, si otras cosas extraordinarias se offreciessen, tanbién se podría ayudar. A lo menos esto sería cierto, y con ello no se passaría el trabajo y desasosiego que á las vezes se ofrece en buscar medios y cosas para esta prouisión, que da harta cruz. V. P. me mande auisar

[4] P. Michaël Turrianus, provinciae lusitanae praepositus.

lo que en esto le parece. De los 6 mill quel P. Nadal lleuó [5] y los mill que se enbiaron el año passado, aun todavía se deue buena quantidad, y sin esto hemos pagado otras cosas hartas, como V. P. verá por esa lista. Verdad es que N. S. no tiene abreuiada su mano para hazer muy gran merced á ese collegio, ni yo tanpoco tengo estrechado el coraçón para dexar de hazer lo que pudiere y aun más. El Señor ayude.

Después de scripto lo que se dize del duque [6] en esotra carta, he hablado al capiscol [7], y todavía creo que no[s] avemos de concertar en algún precio moderado; mas todavía holgaré de tener resolución de V. P. si le pediré por justicia en caso que no saliesse á buen partido.

Pensé tener el inbierno en Alcalá, y hame scripto el Sr. D. Alonso de Aguilar [8] de parte del señor conde de Feria [9] y suya, que por amor de Dios me llegue á Montilla, porque no hallan otro remedio para el consuelo de su madre [10] en esta ocasión de tristeza, que le a venido con la nueua del casamiento del conde en Inglaterra [11], y assí, por lo que deuemos á madre y hijos, lo abré de hazer; y tanbién me huelgo que se ofrezca oca-

[5] Vide epist. 179, annot. 13.

[6] Dux Gandiae Carolus, filius S. Francisci Borgiae.

[7] Gandiensis ecclesiae praecentor, Didacus Sánchez. Vide epist. 19, annot. 2.

[8] Alphonsus de Aguilar, qui prius Joannes Mathias de Córdoba nuncupabatur. Cf. *Epist. P. Salmeronis*, II, 66, annot. 3.

[9] Gumersindus Suárez de Figueroa.

[10] Catharina Fernández de Córdoba, II marchionissa de Priego.

[11] «Don Gómez Suárez de Figueroa y de Córdoba, IV del nombre, que por carecer su hermano mayor de sucesión varonil y ser la Casa de Feria de rigurosa agnación, le sucedió en ella en 1552, y así fué desde entonces quinto Conde de Feria... después en 1567 primer duque de Feria, Grande de Castilla, Comendador de Segura de la Sierra y Trece de la Orden de Santiago, de los Consejos de Estado y Guerra de Felipe II, Capitán de su Guardia Española y su Embajador en Inglaterra... El había casado en Londres en 1558 con Lady Juana Dormer, Dama de la Reina María de Inglaterra, segunda mujer de nuestro Rey Don Felipe II, hija de William Dormer, Señor de Tamey, Senescal de Anfil, y de Mary Sidney; y tuvo en ella un hijo que se llamó Don Lorenzo Suárez de Figueroa y Córdoba, IV del nombre, fué creado primeramente Marqués de Villalba en 28 de Septiembre de 1567.» Béthencourt, loc. cit., VI, 184-185.

sión de visitar al Andaluzía. V. P. me dé su bendición para todos, y á todos nos la dé el Señor. Amén. De Symancas 18 de Julio 1559.

De V. P. hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, prepósito general de la Compañía de Jhs. en Roma.

Sigilli vestigium.

183

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 20 JULII 1559 [1].

Instructio de ratione tenenda tempore pestis, ut proximis auxilia religionis praebeantur, et nostrates, praesertim in collegiis, periculo contagionis non sine delectu exponantur.

Eidem [P. Francisco], la peste etc.—Muy Rdo. en X.° Padre. Pax X.i Ya otra uez se scriuió á V. R. acerca del modo de hauerse los nuestros quando ay peste. Después se ha uisto que la cosa ha ydo adelante en la prouincia de Aragón, de donde nos ymbían una lista de 20 que se nos han ido desta presente uida á la otra [2]. Hase mirado aún más en ello, y ha parezido á N. P. que se diese auiso á V. R. de lo que acá se siente, y es que, aunque cada uno deua estar aparejado para poner su uida en peligro por ayudar las ánimas de los próximos, los superiores deuen tener miramiento en el dexarlos, ó no dexarlos, exponer á los tales peligros, porque algunas uezes es más lo que se pierde que lo que se gana en el diuino servicio, que solo en la uida y muerte pretendemos, con esponer algunas personas á tan probable peligro de muerte. Finalmente en los collegios, pues según su instituto derechamente son para studiar letras, y preparar sogetos para que con ellas después siruan mejor al bien común

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564*, ff. 6 et 7.

[2] Cf. ALVAREZ, *Historia de là provincia de Aragón*, lib. II, cap 68.

(aunque usen el predicar y confessar y otras obras pías, specialmente en estos principios, que ay raras casas), no deben exponerse los collegiales al peligro de la peste, antes es bien quitar de los lugares peligrosos los maestros y discípulos. Con esto, por no causar desedificación, y por ayudar á los próximos, podrían quedar algunos, como sería uno ó dos sacerdotes y otros tantos coadiutores temporales, teniendo aduertencia de sacar de los tales lugares las complexiones más fáciles á ser tocadas de la peste, y también los subiectos más escogidos y de más importancia para ayudar al bien común, mandándolos V. R. con alguna ocasión salir de donde están para otra parte donde no aya peste, specialmente quedando algunos, como se ha dicho, en el tal lugar.

Y quanto á lo de Gandía parezía á N. P. que fuera bien hauer sacado de allí al P. Cordesses [5], con alguna buena ocasión, pues quedauan otros, y auía poca [gente] que ayudar en la tierra; y en tales aprietos se sabe que no son necessarios los sacramentos para la eterna salud, pues, como en caso de necessidad, los suple todos la buena uoluntad. Si fuese viuo dicho P. Cordeses, y no ubiese cesado la peste en Gandía, uea V. R. si será bien hazerle salir: que á N. P. así le pareze. Y para adelante, si donde están los nuestros tocase la peste, le pareze asimesmo que se obserue lo que arriba está dicho, atendiendo V. R. á hazer salir los más y mejores sugetos que se pueda, dexando algunos, ut dictum est. Dios N. S. para esto y para todo lo demás dé á V. R. copioso spíritu y sapientia para en todo acertar á hazer su santísima uolunta[d]. De Roma 20 di Luglio 1559.

---

[5] Praeclara P. Antonii Cordesii gesta Gandiae, dum tota illa regio pestifera lue affligebatur, litteris mandavit ANDRADE, *Varones ilustres,* V, 477.

184

PATER JACOBUS LAINIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 20 JULII 1559 [1].

Post-scriptum de litteris in Hispaniam et Lusitaniam datis; de collegii valentini dotatione; de itinere Consalvii in Lusitaniam; et de causa matrimoniali nuntio apostolico commendata.

Al P. Francisco de Borja. Post-scripta.—El correo ordinario parte primero que el portugués, y así se embía con él lo que pensé se ymbiara con el otro. V. R. mande ymbiar su emboltorio á Portugal. La letra que fuera dél [va] es de cosas de Roma, y no se pudiendo ymbiar sino tres copias con este, las enderezo á los provinciales de Portugal, Andaluzía y Aragón, porque ay se podrá uer lo que digo de Portugal; y con el primero se ymbiará otra para el P. Araoz. Si querrá V. R. uer los pliegos que uan á los otros prouinciales, lo hará, abriéndolos, fácilmente. Ymbíanse á cada uno las dos copias de las determinationes que aquí uan. V. R. con todo ello se contentará de tener cuydado que se execute lo que pide exeqution.

Muy necessario negocio pareze el de la amortización [2], y la licencia de manu muerta etc., que piden tantas uezes de Valencia. Quando el rey fuere por allá creo este negocio, entre otros de más importancia para la Compañía, podrá passar. V. R. por amor de Dios lo tenga por encomendado.

El P. Luys González [3] partió de aquí á los 3 del presente con el P. Baptista [4]. Infermóse en Sena un poco, aunque ya tenemos nueua que está bueno; y así Mtro. Baptista se adelantó, y tenemos auiso que llegó bueno á Bologna. Será presto por allá, á lo que creemos.

---

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564*, fol. 5 et 6.

[2] «Ut Collegium posset obtinere, quae P. Hieronymus [Domeneccus] ipsi reliquerat, amortizatio, ut vocant, erat necessaria, quod ad manum mortuam ea bona devenirent; et id per P. Franciscum a Principe Joanna, Hispaniae Gubernatrice, curatum est.» POLANCUS, *Chron.*, VI, 508.

[3] P. Ludovicus Consalvius de Camara. Vide epist. 169.

[4] P. Joannes Bta. Ribera.

El nuncio ya partió para Flandes [5]. No dexa de instar por uía de Carpi para que se le commetta libremente aquella causa matrimonial: veremos el sucesso. Dios N. S. le dé bueno en este trabajo que ha permitido en Francia, y nos conserue la paz tan necessaria para su yglesia. Amén. De Roma 20 de Julio 1559.

185

PATRI BALTHASARI PIÑAS

VALLISOLETO 5 AUGUSTI 1559 [1].

Instructio pro collegii sassaritani institutione eidem data.

†
Ihs.

Memorial para el P. Mtro. Piñas.

El P. Mtro. Piñas se ha de partir con el P. Francisco Antonio y hermano Joán Ambrosio, sus compañeros [2], en llegando á Barcelona, y preparándose de todo lo neçessario, para Cerdeña, donde con el fauor diuino han de estar mientras la santa obediencia lo ordenare.

Entienda que va á poblar vn collegio á la çiudad de Saçer, para el qual dexó el Sr. Alexo Fontana, Mtro. racional de aquel reyno, suffiçiente dotaçión [3]; y para acceptarla, el dicho P. Piñas lleua poder y authoridad bastante del P. Francisco, commissario general de los reynos de España etc.

Entienda assimesmo que va por superior de aquel collegio, y de los Padres que con él fueren embiados ó después fueren,

---

[5] Vide epist. 179, annot. 10.

[1] Ex apographo coaevo, in codice *Instruct. I,* 2 ff., n. 201, prius 148.

[2] De his tribus primis sociis ad Sardiniam missis juvat aliqua allegare, quae P. ALVAREZ, *Historia de la prov. de Aragón,* lib. I, cap. 80, affert: «El P. Francisco embió para este efecto al P. Baltasar Piñas, que estaba en Çaragoza, y al P. Francisco Antonio, portugués de nación, que de Simancas avía venido á Çaragoça, siendo hermano en el año 1558, donde fué ordenado de missa, y con ellos fué el hermano Juan Ambrosio, coadjutor temporal.» Porro Balthasar Piñas (Piñes in catalogo gandiensi anni 1554), urgellensis dioecesis, ingressus est in Societatem anno 1550. De P. Francisco Antonio saepius in *Epist. P. Nadal,* vol. III, dictum est.

[3] De Alexio Fontana ejusque erga Societatem amore cf. POLANCUM, *Chron.,* IV, 282-283; et *Monum. Ignat. Epist.,* V, 386; VI, 502.

mientras otra cosa no se le ordenare; y assí, como cosa que mucho importa para fundamento de lo que se ha de hazer en aquel reyno, trabajará que se obseruen las constitutiones y reglas y modo de biuir de la Compañía, attendiendo á su aprouechamiento spiritual y al de los PP. y HH. que assí fueren.

Lleuará constitutiones y reglas y bullas authorizadas de la Compañía para poder dar razón quando parezca neçessario.

Lleuará cartas de S. A. [4] para el virrey [5] y consellers y gouernadores de aquel reyno, y cartas también del P. Francisco.

Lleuará assimesmo la cláusula del testamento de Alexo Fontana, authenticada, y con ella la prouisión de S. A. y del consejo para que le den la possessión de la hazienda que assí dexó el dicho Mtro. raçional, y le acudan con los fructos y todo lo demás perteneçiente á la Compañía por virtud de la dicha cláusula; y para esto lleua poder del P. Francisco, para que pueda aceptar la dicha donación y todo lo demás que les fuere entregado, como dicho es, etc.

Irse han derechos los dichos Padres á la casa del señor virrey, á quien darán sus cartas, y en ella estarán mientras les prouea de casa propria, porque se entiende ser muy affiçionado á la Compañía, y que les hará toda merçed y limosna el tiempo que allí stuuieren. Y finalmente en esto guarden la instructión que les fuere dada por el señor protonotario de Aragón, como quien mejor sabe lo que en esto se deue hazer.

Trabajarán que se les dee casa en que puedan suffiçientemente habitar, y se les acuda con la renta dicha para su prouisión, por no ser onerosos á la tierra, aunque mientras esto sea, pueden biuir de limosna.

Exercitarse han en predicar, confessar y ayudar á morir, y visitar cárceles y hospitales etc. y en las demás cosas que suele vsar la Compañía de Jhs., según sus fuerças. Y terná el dicho P. Piñas facultad de absoluer de todos los casos que la Compañía puede, exçepto el de heregía; los quales assimesmo po-

---

[4] Joanna Austriaca, soror regis Hispaniae. ASTRAIN, loc. cit., II, 57.

[5] Alvarus Madrigalis. SACCHINUS, *Hist. Soc. J.*, part. II, lib. III, n. 80.

drá communicar y communicará á los Padres que stuuieren consigo.

Podrá, offresciéndose algún buen subjecto, de quien se tenga poca dubda que será apto para la Compañía, reçebirle en ella; y de otros, de quien más se dubde, consultarlo con quien N. P. praepósito ordenare, del prouincial de Aragón, ó Sicilia. Entre tanto consulte á Barcelona con el de Aragón.

Lo que se le da para el viático, si pudiere embiarlo á Barcelona de la renta de Saçer, lo haga, y esto con edificaçión.

Escriuirá quan á menudo pudiere, dando cuenta á N. P. prepósito y P. Francisco del sucesso que este negocio tuuiere, para que, conforme á esto, se le dé ayuda de Padres y hermanos, ó se prouea lo que in Domino se juzgare conuenir, porque aora ellos van á prouar lo que será adelante [6]. El Señor dé su bendiçión para que con ella todo tenga el sucesso desseado para gloria y honrra suya y bien de aquellas almas, y á todos nos dé su santa gracia Amén. De Valladolid, çinco de Agosto de 1559.

FRANCISCO.

A tergo. 1559. Memorial para el P. Mtro. Piñas, del P. Francisco de Borja. 5. †.

---

[6] «Ocho semanas hubieron de esperar en Cataluña por el mal tiempo, y enfermando entonces el Hermano, le dejaron en Barcelona, y se hicieron á la vela los dos Padres. Partieron estos muy bien recomendados por la princesa D.ª Juana á las autoridades del país, y desembarcaron en Cerdeña el 16 de Noviembre de 1559. Fueron muy bien acogidos, y al poco tiempo se les dió casa é iglesia con no escasas limosnas.» ASTRAIN, loc. cit., II, 57-58.

186

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 2 AUGUSTI 1559.

METHYMNA CAMPI 15 AUGUSTI 1559 [1].

Doctor Gumiel pecunias offert, et libros Romae relictos sibi transmitti poscit.—Memoriale de eleemosynis ex collegiis corrogandis et Romam mittendis Lainii approbationi subjicit.—De domo probationis septimancensi alio transferenda.—P. Maximilianus in Flandriam proficiscitur, et P. Rodericius in Germaniam se conferre paratus est.—P. Ribadeneira in curiam regis Hispaniae mittendus videtur.—Murcia et Gandia pestifera lue liberatae.—P. Cordesius Murciae collegio praeficiendus existimatur.—De summi pontificis affecta valetudine, deque ejusdem erga Lainium benevolentia nuntii in Hispaniam perlati.—Borgia ad provincias toletanam et baeticam brevi profecturus.—De collegio conchensi.—Comes de Almazán domicilium et dotationem Societati in sua urbe offert.—Socios Borgia, qui eum ad suum onus ferendum adjuvent, sibi adsciscit.—De P. Ludovico Consalvio et P. Rodericio.—Collegium sassaritanum provinciae Aragoniae adjungendum videtur.—Postscriptum de instructione Patri Piñas data, de doctore Gumiel, de subsidiis collegio romano mittendis, et de collegio segoviensi.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax X.[i] etc. Lo que después de las passadas se ofrece que dar cuenta á V. P. diré en esta breuemente, por auer poco que screuí largo y por dupplicadas, y no tener letras de V. P. más frescas que de 10 de Junio, aunque con la venida de Baptista [2] espero satisfazerme cumplidamente, siendo ella tan en breue como pensamos, por hauerse scrito días ha que era ya partido para España.

Ayer recebí vna del Dr. Gumiel, en que dize que él hará todo lo que le mandaren acerca de sus dineros; y ansí aguardo que se me enbiará el despacho presto, para que allá se tomen los 600.

Añade aora que, si huuiesse algún medio cómo se le enbiassen á su costa todos los libros que dexó en esa casa, recebiría mucho contentamiento. V. P. vea si es cosa que se puede bien

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 4 ff., n. 136, prius 466-472.

[2] P. Joannes Bta. Ribera.

hazer, y lo prouea, porque será ganar del todo la voluntad deste buen viejo, que nos muestra affición.

Enbío con esta vn memorial de lo que, después de encomendado á N. S., me parece podrían ayudar estas prouincias al collegio vniuersal sin mucho trabajo, con lo qual y las 400 mil del juro sería vna buena ayuda, y ordinaria por algunos años, dexando aparte las extraordinarias que se podrían offrecer, porque destas, como son contingentes, no ay mucho que fiar, aunque aya mucho que confiar de N. S., que por estos ó otros medios proueerá á sus pobres. Si á V. P. pareciere bien la distribución, mándela firmar y enbiar, para que acá se ponga en execución desde el día que se recibiere [3].

Pongo á Portugal 100 mil, porque ellos se ofrecen de mantener los estrangeros que allí tienen de Italia y Flandes etc., fuera de Portugal; y lo harán con mucho gusto, á trueco de no tenerlos allí, porque no les salen tan á su modo como sería menester, de lo qual abrá informado el P. Carlos quando esta llegue, y yo tanbién me ofrezco á recebirlos en estas prouincias, mandándolo ansí V. P., ó á lo menos á algunos dellos, y los demás podrían boluer á Italya.

Mirando más en lo que V. P. me scriuió cerca de la casa de Symancas, me va pareciendo muy bien la traça de que aquella casa quede para recreación desta, y de ordinario estén en ella seys, y será refugio del prouincial y comisario en tiempo que la corte estubiere en Valladolid [4]. Y specialmente me parece que lo guía N. S. de manera, que será forçado hazerse ansí por aora, attento que se ha ofrecido vna persona que da cerca de aquí y junto á Venauente [5] vnas casas muy principales, con vna legua

[3] Vide epistolas superiores passim de hoc negotio disserentes.

[4] Vide epist. 179 et 182.

[5] «Este mismo año de 1555 [*sic ms.; lege* 1560], se passó esta casa de probación [de Simancas] á vn collegio que de nuebo se fundó en la ciudad de Astorga, llamado El Villar. Fundóle vn yndiano, llamado Gaspar Alonso. Allí estubieron, los novicios 4 años. Fué forzoso deshazerle por ser lugar muy enfermo, y la renta dél por bulla de S. S. se annexó al collegio de Valladolid, y la probación se passó á Medina del Campo, y de aquí se passó á Villagarcía.» VALDIVIA, loc. cit., cap. VIII, § 3. *Collegio y casa de probación de Villagarcía.* Vide infra, epist. 190.

de término redondo, y molinos, y prados y dehesas en quantidad de diez ó doze mill ducados, y esperança de mucho más; y sin otra obligación que tener en la casa las personas que se pudieren sustentar de las rentas, que serán passadas de 25, lo qual ha parecido tan á propósito para casa de probación y tan ageno de carga, que sin escrúpulo no osara dexar de aceptarlo, attento que avía peligro en la tardança, por estar enfermo el que lo da, y tener ya esperiencia que suelen ser semejantes tardanças grande inpedimento para el fin que se dessea, (como se ha visto en lo de Madrid [6], que, con estar hechos los capítulos y differir en poca cosa, por sólo dexarse de firmar, ofreciéndosele vn casamiento para su hija, començóse á entibiar de manera, que está ya todo deshecho y sin esperança de que se concluyrá). Por lo qual me determiné ayer de hazer llamar vn escriuano, y acceptar la dicha donación de cerca de Benauente, en la qual casa, pues está cerca, se podría passar la probación sin que se echase de ver; y quedando en Symancas los seys dichos, estaría todo bien proueydo. Y ya que esto no pareciese á V. P., á lo menos en acceptarlo no se sigue ningún inconveniente, no aviéndonos obligado á nada, sino á perderlo quando lo dexáremos, para quél disponga dello á su voluntad en obras pías, quales él dexare nombradas.

Oy se partió ya el P. Maximiliano [7] para Flandes, como V. P. lo ordenó, para disponer de su hazienda, y después hazer lo que V. P. mandare cerca del yr á Alemaña ó boluer á España. El P. Rodríguez [8] está ya á punto para yrse á Alemaña, como tengo scrito, y los de Cerdeña tanbién se andan preparando. Lleuan cartas de S. A. para el gouernador y consellers etc., cuyas copias van con esta [9].

Todavía bueluo á supplicar á V. P. por la venida del P. Ribadeneyra [10] para assistir en la corte, attento que yo no estoy

[6] Vide epist. 170, 172 et 173.
[7] P. Maximilianus Capella (Chapelle). Vide epist. 162 et 181.
[8] P. Christophorus Rodericius, rector collegii vallisoletani.
[9] Vide epist. 185.
[10] Vide epist. 169.

para hazer este officio, ni puedo, ni parece conueniente; y el Padre prouincial Araoz tiene tanto que visitar en su prouincia, que terná bien que hazer si la visita en dos años; y specialmente que todas las casas lo han bien menester, por no estar visitadas mucho ha. Por lo qual, auiendo de seguir alguno la corte, yo no siento quién podrá mejor hazer este officio quel dicho P. Ribadeneira, pues tiene ya noticia de las cosas della mejor que otro, y le tiene tanta affición el señor conde de Feria [11] y el señor Ruy Gómez (de quien se dize que llega oy á Valladolid)

Por letras del P. Baptista entiendo la mejoría que N. S. ha dado á Murcia y Gandía, ordenando su misericordia que cesse aquella plaga tan terrible y larga que han tenido [12]. Y sábese ya que las justicias y inquisición son bueltas á la ciudad, por lo qual se avrá de boluer á poner de nueuo gente en aquel collegio, porque no han quedado en él sino el P. Puellas [13] y tres ó quatro hermanos. Yo me hallo falto della por averse hecho tantos collegios en breue tiempo; y aunque entiendo que todavía será forçado ayudarlos con algunos lectores y Padres, tanbién será necessario que ellos se ayuden. Esto he dicho porque entiendo que no puedo, sin particular licencia de V. P., sacar á Cordeses [14] de Gandía; y hallo que será muy á propósito para rector y lector de Murcia, porque con vna persona tal, en quien cargue el fundamento de aquel collegio, estaré descansado, y más fácilmente se podrán enbiar otras que ayuden; y no auiendo de ser esto, no hallo á quién poner por rector, porque aun el que se ha de poner en este collegio de Valladolid nos da que hazer al Padre prouincial y á mí.

La indisposición tan larga de S. S. nos da á todos particular cuydado, por la falta que hará vn tal pontífice en la yglesia. Hase dicho por acá el fauor que á V. P. hizo, mandándole llamar, y hablar benignamente, y dar cuenta de las cosas de su alma, lo qual ha dado mucha satisfactión, así á S. A., á quien

---

[11] Gumersindus Suárez de Figueroa. [12] Vide epist. 151.

[13] P. Didacus Puellas. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 365.

[14] P. Antonius Cordeses, rector collegii gandiensis. POLANCUS, *Chron.*, VI, 516, 573.

primero se scriuió esto, como á otras personas, que por letras desa corte lo saben.

Ya tengo scrito cómo me partiré dentro de pocos días para el reyno de Toledo y Andaluzía á instancia del señor conde de Feria y don Alonso de Aguilar, su hermano [15], que me han pedido vaya á Montilla á ver y consolar á la señora marquesa, que está tan afligida y lastimada de la nueua que le ha venido del casamiento del conde en Inglaterra, que es para dar cuydado á todos sus sieruos. Y paréceles á todos y al P. Antonio y Bustamante, que importa tanto esta yda para su consuelo, que á menos que esto, es gran dubda que le tenga; y á mí tanbién me parece que deuemos tanto á S. Sría. y al conde, que todo trabajo se deue tomar por su contentamiento, y specialmente auiéndomelo scrito don Alonso de Aguilar con tanta instancia; y con esta ocasión yo tengo buen color para salir de la corte, y podré tanbién hazer mejor mi officio, visitando de camino las casas de Segouia, Alcalá, Ocaña y Toledo, y después este inuierno todas las de Andaluzía. V. P. me eche su bendición para con ella poder cumplir lo que deuo, y tener fuerças para esta jornada.

Hauiendo pedido el canónigo Pozo [16], fundador del collegio de Cuenca, que le diéssemos vn par de lectores de gramática, y ofrecídose con esto de lleuar adelante la obra, dando cada año 500 ducados para renta, se ha entendido que no quiere passar por nada de lo que hauía concertado, antes lo hazía todo por desasirse de la Compañía; y aora, viendo que se le concedía todo lo que pedía, y que ya no faltaua por nosotros, pues estauan ya los lectores en Cuenca, ha buelto atrás, diziendo que no quiere passar por nada de lo concertado; y para más desobligarse de nosotros, se ha concertado con los dominicos de hazer allá su entierro, y gastar dos mill ducados en vna puente; y á la verdad muestra no tener afición alguna á nuestro instituto. Al Dr. Vergara [17] parecía que se dexase todo lo que da, pues es tan poco y de mala gana, y se pasasen los Padres á vn hospital ó á otra casa,

---

[15] Vide epist. 182, annot. 8-11.

[16] Petrus del Pozo. De eo saepius POLANCUS, *Chron.*, vol. IV, V et VI.

[17] Alphonsus Ramírez de Vergara.

que de allí el Señor los proueería como lo haze aora, y aun la gente lo haría mejor, entendiendo que Pozo no da nada. V. P. vea lo que es seruido que se haga en esta materia.

El señor conde de Almaçán [18] se ha ofrecido, hablando el otro día comigo, de dar en aquel pueblo vna muy buena casa y cierta renta. Enbío vn Padre para que lo vea y se informe dello, porque si fuesse á propósito, holgaría, por el contentamiento que V. P. terná [19], y principalmente por el seruicio de nuestro Señor, que se diesse allí algún principio de Compañía.

Aunque entiendo quel Dr. Torres [20] y otros provinciales han scrito á V. P., diziendo la necessidad que yo tengo de dos assistentes para la carga del gouierno, y á mí me sería mayor consuelo, todavía veo la falta de gente, y assí me parece que no se puede hazer esto, como algunos querrían. He tomado vn medio, y es, traer comigo al Dr. Saauedra [21], y sin él, en las cosas más graues ayudarme del professo que huuiere en la casa donde yo stubiere; pues aviendo de ser lo más en el reyno de Toledo, no puede dexar de aber algunos; y sin esto tener algún escriuiente más, con que se puedan ayudar los negocios.

La venida del P. Luys González todavía parece importante, y assí lo bueluo á suplicar á V. P. de mi parte, y de la de Portugal que me ha pedido lo mesmo [22].

El P. Rodríguez está ya casi á punto para yrse á Alemaña, assí por averlo insinuado V. P., como por ofrecerse negocios de mucha importantia (de que podría ser que él fuesse á dar cuenta desde Viena, y tanbién sería possible aver de boluer á España á darla), y assí lo scriuo al P. Canisio, para que, si el dicho P. Rodríguez huuiere de yr á qualquiera destas partes, no se lo impida, porque lleua cartas de S. A. para su hermana etc. [23].

---

[18] Franciscus Hurtado de Mendoza, comes Montisacuti, dominus de Almazán, et deinde, ab anno 1575, marchio I ejusdem tituli de Almazán. Cf. *Epist. P. Nadal,* I, 414.

[19] Haec ideo dicuntur, quia Almazán oppidum natale Lainii fuit.

[20] P. Michaël Turrianus, provinciae lusitanae praepositus.

[21] P. Petrus de Saavedra. Vide epist. 102.

[22] Vide epist. 169 et 172.

[23] Cf. BRAUNSBERGER, *Canisii epist.,* II, 505-506.

El P. Dr. Araoz y yo hemos tratado cerca del negocio de Cerdeña á qué prouincia sería bien se cargase el collegio de Sácer que van á poblar [24], y parécenos aver razones por todas partes que mueuen á lo vno y á lo otro. V. P. lo veerá mejor y determinará. En summa parece que, aunque está más cerca de Italia quanto á la distancia, es mayor la comunicación que ay de Barcelona allá que la de Italia; y aunque por estar más cerca, como tanbién porque se ternía más cuydado dello, dessearíamos mucho que se pusiesse con Italia, el inconueniente que en esto hallamos, es solamente ser de la corona de Aragón, por lo qual en las necessidades que ocurriessen sería diffícil aver de proueerlas desde allá, y estando á cuenta de la prouincia de Aragón, con facilidad se fauorecería desde acá con qualquiera auiso que se diesse al prouincial. De Valladolid 2.° de Agosto 1559.

Junto con las copias de cartas que van aquí de S. A. para Cerdeña inbío la instrucción que se ha dado á los que van, para que V. P. la vea; y si otra cosa fuere menester, se prouea, dándose aviso. No va esta, por estar aora de priesa y en Medina del Campo.

Esta se scriuió avrá diez días: lo que después acá se ofrece, va en estotra. Las cartas de Gumiel con el testimonio de su vida estoy aguardando, y el contentamiento de Calatayud [25] sobre los 490 △ que se sacaron del canbio para que la Compañía pueda seruirse dellos. Con esto haré qüenta que enbío 1090 △.dos, y ay va otra cédula de trezientos y tantos, por si no llegó la primera y 2.ª que se enbiaron el otro día.

Lo demás aguardo á dezir para quando sea venido Baptista, del qual ni del P. Luys González no tengo nueuas.

Al Padre provincial Araoz dexo orden que cobre lo demás de los juros, aunque será menester todo para pagar á Gumiel y otras deudas. Aora se acabó de pagar 500 ducados á don Hernando de Toledo. No digo otro por esta. El Señor sea siempre con todos. Amén.

---

[24] Vide epist. 185.

[25] Ludovicus de Calatayud, protonotarius apostolicus, Societatis fautor. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 658-661.

Mucha esperança tenemos quel obispo de Segouia [26] confirmará lo de[l] hospital, y siendo ansí, quedará aquel collegio bien fundado. Este se va parando bueno quanto á la obra de la casa y iglesia, que es la mejor que ay por acá aora. El fundador lo haze muy bien y con grande ánimo (deuémosle mucho), y está con cuydado de que no se aya confirmado lo que se puso con él. Hame pedido oy que lo scriuiese á V. P. de nueuo, á quien suplico le consuele en lo que pudiere, pues todos se lo deuemos, y yo recebiré particular consuelo. De Medina del Campo 15 de Agosto 1559.

De V. P. obediente hijo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laínez, prepósito general de la Compañía de Jhs., en Roma.

Alia manu. R.ta a 14 di 7.bre 5.

Sigilli vestigium.

187

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.
PATRI FRANCISCO BORGIAE
ROMA 2 SEPTEMBRIS 1559 [1].

Paulus IV, P. M., piam mortem obit.—Quae de choro et de praepositi generalis triennio a Paulo IV statuta fuerant, ejusdem morte non amplius obligare censent probati doctores.—De quorumdam debitorum solutione.—Caroli, Conspeani, Consalvii et Riberae itinera.

Jesús.

P. Francisco.—Muy Rdo. in X.° Padre. Pax Christi etc. A los 19 del passado, se escribió á V. R. y se dió auisso, cómo Dios N. S. auía lleuado deste mundo al otro á su vicario Paulo IIII.° Entendemos que murió deuotamente, y poco más de vn ora antes de su muerte estaua tanto en su juizio, que hizo vn

---

[26] Franciscus a Sta. Maria Benavides, O. S. H. Vide epist. 141, 150-152, 154, 156 et 164.

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564,* ff. 16, 17.

razonamiento en latín á los cardenales que hizo juntar, encomendándoles la electión buena de vn pontífice, y la ynquisición especialmente, como vn singular medio para ayudar las cosas de la religión en Italia. Y porque vino tarde el cardenal de la Cueua [2], le hizo á él en español otra plática, y finalmente murió como sieruo de Dios, teniendo algunos á su lado.

Acordándonos de aquel mandato de S. S. de tener coro como las otras religiones, y del trienal prepósito, acordamos á nuestro Padre prepósito, que [a] sería bien hazer alguna diligentia, para que no nos quedasse esta obligatión, la qual parescía auer ispirado junto con el pontífice, y que podría ser nos perjudicásemos en el derecho nuestro, si después de su muerte continuásemos en lo mesmo que hazíamos en su vida. Y consultando 5 letrados de los más señalados y que tienen más autoridad en Roma, todos ellos vniformemente determinaron, que cesaría del todo la obligatión con la muerte del papa, porque solamente nos lo auía mandado verbo tenus, y no derrogó las bulas y priuilegios appostólicos que teníamos de lo contrario, ni las constitutiones, que tanbién están confirmadas por autoridad appostólica [3]. Y aunque en sede vacante no auía ninguna voluntat de ynouar hasta que se hablase al pontífice futuro, todauía, porque decían [b] los letrados que nos perjudicaríamos en nuestro derecho si no hazíamos alguna demonstratión, se a hecho una protesta delante de notario y testigos, cómo no nos tenemos por obligados á oseruar lo que nos mandó entonces el papa, pues la obligatión espiraua con su uida, y que queríamos oseruar nuestro yn[s]tituto y constituciones conforme á las letras appostólicas, etc. Todauía, aunque no por obligatión, sino dispensando en la constitutión, se dexa la missa en tono los domingos y fiestas de guardar, en Roma, y donde ya se ouiesse començado, la missa assimesmo cantada. En otras partes se podrá continuar hasta que se dé otra orden, y lo mesmo digo de las uísperas entonadas. Donde no se ubiessen aún

[a] che *ms. hic et infra.* —[b] deciam *ms.*

[2] Bartholomaeus de la Cueva.
[3] Cf. NATALEM, *Scholia in Constitutiones Societatis Jesu, et declarationes,* pag. 269 et seqq. et epist. 192.

entroducido la misa ó las uísperas, no se comiencen sin particular consultatión y aprouatión del general.

En lo que toca á ser el prepósito trienal ó perpetuo, dice nuestro Padre, que él para sí pretende oseruar el mandamiento de Paulo IIII.°, pero desto él escriuirá á su tiempo á la congregación.

Hasta aquí se escriue á cada prouincial. V. R. enbiará las que aquí van; para Portugal se enbían [c] por vía del embaxador.

Por la passada, creo fué auisado á V. R. cómo auíamos recebido las póliças triplicadas de los 317 ducados. Después no hemos auido letra de V. R.; id est desde los 19 de Junio hasta agora. Hemos entendido después acá, que el Dr. Gumiel ha sido pagado hasta Junio passado, y de todos los dineros que aquí tenía, no me parece que nos dexa, ultra de 200 que auíamos tomado del banco, más de otros 70, por que [d] ordena que se hagan ciertas otras cosas de aquel dinero, en manera, que toda la summa de [é]l auida llegará á 270 escudos de oro, poco más. Quando se ubieren [e] cobrado, se dará auisso más en particular. Y con esto y con la sede vacante que nos ha encarecido las cosas, tanto más necessidad ay de aiuda, y podría ser que saliese tal pontífice, que no durase mucho el trabajo que allá se tiene en ayudar esta obra del colegio romano: todo lo g[u]íe Dios N. S. co[mo] sea más seruido.

No me alargaré en esta en escrevir cosas de Roma ni destas partes; y en general diré esto, que cada día aumenta Dios N. S. las cosas destas partes.

No sabemos aún que sea llegado el P. Carlos con el Conspeano y Mateo [4], ni tenemos tanpoco nueva del P. Luis Gonzales, sino de Milán [5], ni del P. Baptista, sino de Auiñón, donde estaua enfermo. Nuestro Padre con los demás desta casa y colegio nos encomendamos todos mucho en las orationes y sacrificios de V. R. De Roma y de Setiembre 2, 1559.

Porque no me acuerdo si he respondido á lo que de allá se demandó, si sería más cómodo embiar los dineros juntos ó para

---

[c] enbíam *ms.* —[d] porche *ms.* —[e] ubierem *ms.*

---

[4] Vide epist. 181. [5] Vide epist. 184.

darse algo más tarde con menos canbio, esto diré, que si se hiziese conçierto muy más auentajado con auer de dar aquí cada mes 300 escudos, que se podría aceptar, bien que al principio vn poco de summa maior abría sido harto al propósito, para que se pudiessen hazer algunas prouisiones á su tiempo.

Ya á estas oras podria ser que el rey fuese llegado [6]. Dios N. S. lo aya lleuado con bien. Bien creo no se le oluidarán á V. R. los deseños antiguos, y aun por uentura ocurrirán algunos más nueuos, para que S. M. aiude á las cosas de acá. Aiúdenos á todos con su gracia Xpo. N. S. para sentir siempre y cumplir su santíssima voluntad.

188

PATER ANTONIUS ARAOZIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALLISOLETO MENSE SEPTEMBRI 1559 [1].

Authenticam et juridicam attestationem, qua constet quaedam aliena opuscula operibus Borgiae ab editoribus adjecta fuisse, omnino procurandam censet.

†
Ihs.

Padre mío, quanto más va, siento más este negocio del libro [2], y hallo grandíssimos inconui[nientes] en dexar de aclarar la verdad de lo añadido, para que á lo menos conste por testimonios authénticos que en aquel libro intitulado «Obras del Christiano» y que á V. R. se atribuyen, ay otras obras que no son de V. R., y que tienen cosas indignas. Y así digo que soi de paresçer que esto se deue llebar adelante, porque importa mucho á la Compañía, pues es terrible el golpe que esto le ha dado. Y porque esto se haga sin scrúpulo, me paresçe que V. R. se informe de letra-

[6] Rex Hispaniae Philippus II portum Laredi attigit die 8 Septembris. GACHARD, *Don Carlos et Philippe II*, I, 52.

[1] Ex transumpto, a P. Araoz emendato, et Romam misso, in codice *Epist. Hisp. 1556-1559*, 1 fol., n. 459.

[2] Vide epistolas sequentes et monumentum sub n. 191 infra exhibitum.

dos juristas si el librero ó impressor tiene defensa justa para que sin afrenta ni daño suyo se pueda aueriguar. Sus defensas son: que en la 2.ª parte añade, debaxo del título, «y otras muy deuotas»; y que en la tabla no atribuye á V. R. más del «tratado de la confussión». Saneados que no le puede venir afrenta personal ny daño, y attento que esos juezes de ay no osan proçeder ny tratar en esto, V. R. vea si será bien que se tenga alguna forma cómo ante algún otro tribunal, como sería en consejo ó chanzillería, se venga á tratar desto, para que se aberigüe, y llámese al librero que, con sólo dezir judiçialmente lo que dize en su carta, haría mucho al caso. Y torno á dezir que descargo mi consçiencia con dezir que mi paresçer es, que en ninguna manera se dexe de aberiguar esta verdad de los tratados añadidos, porque con los testimonios desto, imbiados á todas las casas de la Compañía y á otras partes, çessaría parte del scándalo y grita que ay. Ya screuí esto á V. R. desde el primer día; porque, aunque se impriman en latín ny en romançe, no dará tanta satisfaçión, como que se aberigüe lo que digo y quede in posterum con testimonios authénticos; porque quanto más va, se vee lo que importa. Y aunque yo siempre hago y haré las diligencias para que estos señores vean seer verdad que fué añadido, dizen muchos, immo casi todos, que no pornán modificaçión alguna. Y porque podrían prohibir las obras de V. R., si mucho los importunásemos, tengo por muy neçessario que se aberigüe por testimonios. Paresçiendo á V. R. que aquí se trate, imbíe V. R. al P. Dr. Saauedra para que lo negoçie como jurista. Y para que estos señores agan alguna modificaçión, mucho los mouerá veer que judiçialmente queda convençida la verdad; y esa diligencia será medio para las demás. Yo ago ueer aquí á personas, quales conviene, las obras de V. R. Allá debe hazer lo mismo V. R., para que podamos poner más calor y dar más razón á todos.

A tergo. C. 1559. Copia d' una del P. Araoz para el P. Francisco sobre lo del libro.

189

LUDOVICUS GUTIERRIUS
PATRI FRANCISCO BORGIAE
COMPLUTO 3 SEPTEMBRIS 1559 [1].

Varias operum P. Francisci editiones, et opuscula aliena ipsis addita, recenset.

†
Ihs.

Muy Rdo. en X.° Padre. El P. Manuel [2], rector desta casa de la Compañía de Jesús, me dixo cómo V. P. tractaba é andaba inquiriendo quién fuesen los que vbiesen impreso las obras de V. P. sin su licencia. E preguntando el P. Emanuel, por lo mucho que yo deseo seruir á V. P. y á esta casa, yo le dixe que procuraría de acordarme quién fuesen los que vbiesen impreso estas obras, que dizen ser de V. P., y que lo scriuiría por estenso á V. P. Y ansí agora, lo que yo e podido descubrir é saber, es, que antes del año de 50 vi impreso vn bolumen [a] de cinco ó seis obricas de V. P., que fué impreso en Valencia, y antes y después vi impresos en Alcalá, en la emprenta de Joán del Brocar [3], santa gloria aya, y en otras partes, algunas obras de aquellas ó la mayor parte dellas que andaban impresas cada vna por sí y todas juntas de Valençia; y cada vna por sí de Alcalá y de otras

[a] bolumem *ms.*

[1] Ex autographo (?), in codice *Epist. Hisp. 1556-1559,* 1 fol., nn. 471, 472. Edita est a P. ASTRAIN, loc. cit., II, 111-112, ubi de persecutione contra Borgiam hoc tempore suscitata, et de damnatione libri cujusdam, plura opuscula continentis, partim a Borgia partim ab aliis composita, sed Borgiae simul attributa, disseritur.

[2] P. Emmanuel López, rector collegii complutensis.

[3] De Joanne del Brocar, typographo complutensi, haec CATALINA GARCÍA, *Ensayo de tipografía complutense,* pag. 24: «Este opusculito [Oratio ad Complutensem uniuersitatem], que vió Gallardo en la Biblioteca Colombina, demuestra que el hijo de Guillermo Arnaldo de Brocar, que después había de ser uno de los más notables impresores de Alcalá, cursó las cátedras de aquella Universidad y se distinguió en ellas. En esta oración se llama discípulo de Antonio Nebrija.» Mirum videri poterit laudatum auctorem ignorasse hanc editionem operum Sti. Francisci apud Joannem Brocar excusam. Plura de hoc typographo habentur in eodem opere pagg. 613-615.

partes se vendían diuididas; y en el año de 50, Joán de Brocar, impresor, [viendo] que se vendían bien, las tornó á imprimir todas juntas, y al fin de las obras de V. P. añadió vna epístola de S. Bernardo de la perfectión de la vida spiritual, con otras obricas de la pasión y doctrina, como se declara en el mismo libro no ser de V. P. más de asta el fin de los cánticos. Y el prinçipio de la epístola dize el inpresor que, por ser tan prouechosa, le paresçió añadir, y esto en el mismo libro lo dize; por donde consta no ser de V. P. más de asta la epístola de S. Bernardo; y que lo demás, epístola y contemplaçiones de la pasión, y doctrina, añadió el impresor, como lo declara donde dicho tengo, y yo compré de la emprenta muchos dellos, y vendí; y esto es lo que desto sé.

Después, dende algunos días, el dicho Joán del Brocar imprimió en su casa y enprenta vn quaderno, que se intitula «De la confusión» [b], fecho por V. P.; y porque era pequeño, le añadió otros libricos de devoción, que muchos días antes andaban impresos cada vno por sí, y le intituló «Segunda parte de las obras del duque de Gandía con otras obras muy deuotas»; y ansí en la tabla del dicho libro el impresor no atribuye á V. P. ningunas de las obras contenidas en aquella segunda parte, sino solo el primer tractado «De la confusión», como paresçe por la tabla del mismo libro; y biendo yo cómo se le avían vendido bien los primeros, le compré toda la impresión; y por eso puso el impresor que se vendían en mi casa estos segundos.

Y después e visto impresos [c] en Medina del Campo, en casa de Guillermo de Millis, estos libros, los primeros intitulados «Primera parte de las obras del duque de Gandía»; y el otro, «Segunda parte de las obras del duque de Gandía», sin dezir, «con otras obras muy deuotas», como Joán de Brocar declaró en su impresión.

También e visto los primeros tractados impresos en la ciudad de Baeza [d] en el año de 1550, intitulado «Las obras del christiano», que en ninguna destotras impresiones dize de aquel arte.

Esto es lo que en la realidad de la verdad, çierto como xpia-

---

[b] confesión *ms., perperam.* —[c] impresas *ms.* —[d] Vaça *ms.*

no., puedo dezir y declarar á V. P.; y si otra cosa supiere, daré aviso al P. Manuel. Supplico á V. P. me mande, y me tenga por su sieruo, como lo soy desta casa. N. S. la muy Rda. persona de V. P. guarde para vtilidad de su yglesia en su sancto seruiçio. De Alcalá oy, tres de Septiembre 1559.

Vesa las manos de V. P. su sieruo,

LUYS GUTIÉRREZ.

Titulus initio epistolae. De Luys Gutiérrez, librero de Alcalá, para el P. Francisco.

190

PATRI JACOBO LAINIO

METHYMNA CAMPI 8 SEPTEMBRIS 1559 [1].

De opusculis suo nomine editis et a quaesitoribus fidei prohibitis.— Quid remedii huic rei afferri possit, sciscitatur.—De Matthaeo de Dueñas ejusque re familiari.— De subsidiis collegio romano procurandis.— Patris Natalis ad Hispaniam missionem valde utilem fore arbitratur. —Domicilium et ampla praedia Societati prope Beneventum donata. —Preces pro defuncto pontifice et pro felici successoris electione a sociis persolvuntur. – Opuscula sua Romae approbari desiderat, idque Lainio commendat.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax X.[i] etc. Desde Segouia escreuí á V. P. cómo yba de camino para el Andaluzía [2] por auerse ofrecido necessidad, y specialmente la del sentimiento de la señora marquesa de Priego [3] por el casamiento en Inglaterra del conde su hijo, y por auérmelo pedido mucho ansí de parte del hijo como de la madre. Aora en esta diré lo que después se ofreciere, aunque las postreras que tengo de V. P. son de mediado de Julio.

Estando en Segouia me tomó la nueua de la prohibición de

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 137, prius 474-477. Duo verba, partim cum charta consumpta, supplemus.

[2] Hae Borgiae litterae periisse videntur.

[3] Catharina Fernández de Córdoba. Vide epist. 182, annot. 11.

los libros que el consejo de la general inquisición ha hecho [4], y entrellos prohiben las obras del xpiano., que dize ser compuestas por mí, el qual título jamás le puse yo en mis obras, ni me passó por pensamiento; antes he sabido que á lo poco que yo tengo impresso me añadió vn librero, por vender su hazienda, onze autores, callando el nombre dellos y intitulándolas todas á mí, en las quales yo confiesso que ay cosas dignas de prohibición. Y attendido que no era justo que en mi nonbre se hiziese cosa semejante, ni debaxo dél se prohibiesen las dichas obras que no eran mías, pareció á algunos Padres, y entrellos al Dr. Araoz, que yo me llegase aquí para ver si se podría dar algún orden en ello. Hase hablado de mi parte al señor arçobispo de Seuilla y á los señores del consejo, supplicando que se mirase esta cosa; y si se hallase y prouase (como realmente se probará) no ser mías aquellas obras que están debaxo de mi título (aunque algunas dellas sí), que se me deshiziese el agrauio, declarando no ser aquellas que se prohiben mías, sino falsamente intituladas á mí. Ase supplicado esto diuersas vezes, y dado petición para que se mirase; y si en mis obras avía cosa que no conviniese en estos tiempos, se quitase ó declarase, ó á lo menos, ya que se huuiese de prohibir, no fuessen á mi cuenta los descuydos y errores de las otras obras adjuntas; y con todo esto no se ha hecho nada, antes han respondido que lo proueydo está bien proueydo. Por lo qual ha parecido dar aviso á V. P. dello para que esté aduertido, si allá llegare esta prohibición, y tanbién para que, si pa-

[4] Ex hisce Borgiae verbis, cum praecedentibus et cum epistola 186 collatis, clare apparet illum paucis post diem 2 Augusti diebus iter Portugalliae suscepisse. Die 15.ª ejusdem mensis Methymnae, 22.ª Segoviae versabatur, unde litteras eadem die Bustamantio dedit, prout hic Pater Polanco 22 Septembris referebat. Segoviam cum Borgia attigisset, damnationem libri sub ejusdem nomine editi novit; statimque Methymnam et Vallisoletum, ut videtur, reversus, cum P. Araozio et praecipuis illius provinciae Patribus rem contulit, hasque ad Lainium litteras dedit. Araozius quoque ad Lainium de eodem negotio die 2 Septembris scripsit. Vide ASTRAIN, loc. cit., II, 112. P. SUAU, in suo egregio opere, cui titulus *Saint François de Borgia. L'homme de Dieu*, pag. 80, ex quodam loco *Diarii Sancti Francisci Borgiae*, suspicatus est die 11 Septembris Borgiae nuntiatam fuisse suorum operum damnationem. Ex dictis autem sat clare eruitur multo antea talem damnationem ipsi innotuisse.

reciere á V. P. por lo que toca á la Compañía y á mí, que esto se declare ó se haga en ello alguna diligencia por vía de Roma, la mande V. P. hazer. La que acá nos parecía necessaria era que V. P. reconociesse mis obras, pues están allá, y si huuiese algo que declarar para en estos tiempos, lo hiziesse, y supplicase á S. S. que las mandase ver y aprobar dando licencia para que se imprimiessen, lo qual, aunque no se huuiese de hazer por no dar desgusto á estos señores de la inquisición, sería prouechoso para poder satisfazer al rey y á los grandes del reyno; y aun, si pareciese á V. P., se podrían nueuamente imprimir en Roma y traer algunas dellas á España, veniendo con aprobación del pontífice; porque quedar del todo prohibidas en estos tiempos obras de honbre de la Compañía, parece grande inconueniente y desautoridad. Yo enbiaré con esta, si pudiere ser, vna información de Alcalá, hecha por ante el rector de la vniuersidad, en que conste de quáles son mis obras y quáles no, porque allí se imprimieron, y es biuo el librero que añadió las otras á las mías [5]. Las que puramente lo son, van en esta cedulilla para información de V. P., y esas podría tener preuistas y examinadas, para ganar tierra quando llegue la información de Alcalá. Con esta información y con lo que V. P. ordenare en ello quedaré yo satisfecho; porque de otra manera no me oso creer en este caso, por ser cosa que me toca y aver razones por todas partes.

Tanbién tengo scrito cómo nuestro Señor fué seruido que, venido yo aquí, se reduxese el hermano Matheo de Dueñas [6], de quien se tenía poca esperança. Creo que se sacaría buena parte de su legítima, si él estuuiese tan fuerte como conuiene; mas, por no estarlo, tengo scrito á V. P. me mande auisar si se le podrá sufrir algo de imperfectión en su distribución, concertándose con sus hermanos, aunque les dé algo, sin auerlo menester, por quitar pleytos, ó haziéndole que de lo que tiene por donar, que es toda la parte de la madre, siga lo que manda la constitución [7],

[5] Vide monumentum infra, sub n. 191 positum, ubi testimonium syndici complutensis hac de re exhibetur.

[6] Vide epist. 175.

[7] Cf. *Constitutiones Societatis Jesu, Exam.,* cap. III, n. 3; cap. IV, nn. 1-5, A; et Part. III, cap. I, n. 7, G.

que es distribuyr dello en obras pías; ó queriéndolo dar á sus deudos, ponerlo en manos de dos personas quales él quisiere, las quales sin falta le condenarán en que lo distribuya en obras pías, por ser sus deudos ricos, y aun en estas se le avrá de sufrir alguna imperfectión.

Al P. Araoz dexé encomendado lo de la prouisión dese collegio quanto al cobrar y enbiar los juros. Creo quél terná cuydado dello.

En este punto recibo vna carta del Dr. Gumiel, cuya copia enbío á V. P. para que entienda la diligencia que se ha hecho en lo de los 600 ducados.

Yo me parto todavía mañana para Alcalá y Toledo, como tengo dicho, pues en el negocio del libro, á que boluí, no se ha hecho nada de lo que se pretendía.

Acerca de la venida del P. Mtro. Nadal [8] se me ha ofrecido boluer á representar á V. P., como otras vezes lo he hecho, que me parece muy importante para el visitar los collegios y dar orden en ellos del modo que se ha de tener guardando el de Roma, y para començar á introduzir las determinaciones de la congregación que aora aguardo con el P. Luys González y Baptista [9], de quien tengo carta de cerca de Auiñón á los 18 de Agosto, y creo que no pueden faltar. Bien veo que todavía hará falta la persona del Mtro. Nadal, por el officio que tiene de assistente; mas en ser por algún tiempo y por cosa tan necessaria, creo que será N. S. seruido de su venida.

El otro día screuí [10] á V. P. cómo vn clérigo auía hecho donación, junto á Venauente, para vna casa de la Compañía, con sola condición de que se habitase, de vna casa con vna legua redonda de término, con sus muchas dehesas para ganado y vacas, y vn monte con mucha caça, y vn río con seys molinos, todo de la casa en término de vna legua, y más de mill hanegas de pan de renta, lo qual todo lo dió sin conocer la Compañía. Solamente conoció á vn Padre, con quien se confessó estando en-

8 De hac tertia Natalis in Hispaniam missione cf. *Epist. P. Nadal,* I, 358 et seqq.

9 P. Joannes Bta. Ribera.

10 Vide epist. 186.

fermo, y se determinó de hazer esta obra. Ha sido N. S. servido de lleuársele esta semana. V. P. le mande hazer encomendar al Señor como á fundador, pues lo merece su deuoción. Acá como á tal se le dizen las missas etc.

Otra cosa no se me ofrece. Por S. S. se han dicho y dizen missas y oraciones, como acostumbra la Compañía, y por la felice electión [11]. Plega al Señor de dar á su iglesia vn tal vicario como en este tiempo es menester, y á todos nos dé su santa gratia para sentir y cumplir su santa voluntad. De Medina del Campo á 8 de Setienbre 1559.

Boluiendo á lo de las obras, lo primero que se ha de trabajar es, que las obras se aprueuen allá por el pontífice; y con esta aprobación nos contentamos acá, sin ser necessario aguardar los despachos de Alcalá, pues con esta cédula se entienden las obras que son mías. Y si en esto se hallase difficultad, lo 2.º procure V. P. que las vean allá algunos de los nuestros, y emendando algo, si huviere qué, se pida licencia para imprimir con la aprobación de S. S., aunque más importante se[ría] aprobarlas como aora están; y quando todo faltare, se ver[nía] al medio de las informaciones de Alcalá.

De V. P. obediente hijo y sieruo en el Señor,

Francisco.

190 bis

PATER ANTONIUS ARAOZIUS

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 21 SEPTEMBRIS 1559 [1].

Sacrae fidei quaesitores opera, Patri Francisco attributa, reprobant.—Cum opusculis Borgiae alia apocrypha addita ab editoribus fuerint, de Borgiae fama tuenda agendum censet, et quo pacto id exequendum sit, sciscitatur.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en X.º. Pax X.i Pocos días a que

[11] Paulus IV, P. M. e vivis excessit die 17 Augusti 1559; et 26 Decembris ejusdem anni Pius IV ejusdem successor electus est.

[1] Ex archetypo, in codice *Hisp. epist. 1556-1559*, 2 ff., nn. 460, 461.

scriuí á V. P. avisando cómo prohibieron los del consejo de la inquisiçión vn libro donde están las obras del P. Francisco [2]. El título dize, en el cathálogo impreso donde están los libros prohibidos, «Obras del christiano, compuestas por Don Francisco de Borja, Duque de Gandía». Después acá emos echo diligençia y ase allado que estaban muchos tractados añadidos, que no eran suyos. De tal manera que en la primera parte del libro ay algunos añadidos, que no son suyos; y en la segunda ay un tractadico «De la confusión», suyo que tiene solas ocho ojas, y las añadidas son más de çiento; y en esto añadido ay artas cosas por que justamente se prohibieron. Como está á bulto, no se sabe si la prohibiçión fué por las del P. Francisco también, como el señor arçobispo de Seuilla [3] me significó. Yo las ago veer á personas tales. V. P., pues dize el P. Francisco que las tienen allá, las aga veer, por que si en ellas no ay cosa por que se deban prohibir, trataremos con más calor del remedio. Avnque se an echo tantas diligençias, que á algunos an paresçido demasiadas. El scándalo que a avido desto es grande, y que perjudica arto á la Compañía. Algunos tractados que en el libro están añadidos, y donde más notas allan, hemos allado impresos por sí con el nombre del autor: vno, «De la meditaçión de la pasión según las siete oras canónicas», compuesto por un frayle augustino, y otro que se dize «Vita Christi» compuesto por un dominico. Ay otro, que se dize, «Diálogo entre N.ª Señora y vn discípulo de nuestro Señor», es traduzido de latín, y tomado de vn libro, que se llama «Viola anime». Hémosle allado impreso en Toledo el año de 1500 [a]; y allende desto el librero de Alcalá, que los vende [4], confiesa que no son del P. Francisco, como V. P. lo verá por la copia de vna que él scriuió al P. Francisco, que va con esta. Estos señores del santo oficio dizen que no toca á ellos averiguar esto, y que el P. Francisco lo aga averi-

[a] *Super hunc numerum Araozius eumdem litteris scripsit:* mill y quinientos.

[2] Vide epistolas praecedentes et monumentum sub n. 191 exhibitum.
[3] Ferdinandus Valdés.
[4] Ludovicus Gutiérrez.

guar. Yo le scriuo que, pues está en Alcalá, lo saque judicialmente á luz, como lo verá V. P. por vna copia de la que le scriuo, que va con esta, por no tornarlo á scriuir, por la prisa del correo. El P. Francisco querría que ay se aprovasen sus obras. Yo temo que sea hazernos terriblemente malquistos con los de la inquisiçión, y sería mejor procurar el remedio por acá, que ya se ponen medios. Y quando no bastasen estos, se tomarán otros, porque también sería, según temo, desgustar al rey en que se aga tal recurso, pues acá harán desagrabiar al P. Francisco. Esto yo lo haría fáçilmente, mas no oso apretar asta tener algunos buenos paresceres, de que en las obras del P. Francisco no aya cosas que, avnque no sean tan graves, las manden prohibir, como hazen ot[r]as que andan en romance, é ya el arçobispo de Seuilla a dado licencia para que pueda traduzir sus obras el P. Francisco en latín, con que primero que las imprima las traya á la çensura del sancto ofiçio. Son los tiempos tales, que se debe mirar mucho en hazer libros [b].

Esta es copia de otra. El rey [5] vyno esta semana pasada y bueno. Ase regozijado todo el reyno, y spéranse muchos buenos efettos de su venida. Las cosas de la Compañía van siempre en augmento, graçias al Señor. El P. Francisco está en Alcalá y por aquellas partes speran al rey, que dentro de pocos días partirá de aquí al reyno de Toledo.

El clérigo que hizo donaçión de la hazienda del Villar murió 15 días a [6]. Ya los nuestros tomaron la posesión, y avrá de pasarse allá la casa de probaçión, por que la de Simancas es tan enferma, que no puede sufrirse. Yo pienso visitar á Palençia y Monterrey y los demás colegios este inuierno, plaziendo al Señor. Ora pro me, Pater charissime. Ihu. Xpo. N. S. nos dé su santa graçia para cumplir su santísima voluntad. Amén. De Valladolid 21 de Septiembre.

---

[b] *Sequentia usque ad finem sunt autographa Araozii.*

---

[5] Rex Hispaniae Philippus II, qui ex Flandria in Hispaniam eo tempore venit.

[6] Vide epist. 186.

Del P. Luys Gonçalez [7] y el P. Baptista [8] e sauido que avían llegado á Perpiñán.

V. P. filius et seruus in Xpo.,

† ARAOZ.

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. P. N. en Christo, el P. Mtro. Laynez, prepósitto general de [la Comp.ª de Je]sús. Roma.

Alia manu. C. 1559 Valladolid. Del P. Araoz 21 di 7bre. R.da a 10 de Octubre.

Sigilli vestigium.

191

COMPLUTO 27-28 SEPTEMBRIS 1559 [1].

Juridica attestatio, qua nonnulla opuscula diversorum auctorum falso Borgiae attributa fuisse edicitur.

†

En la villa de Alcalá de Henares, á veynte é siete días del mes de Setiembre, año de mill y quinientos y çincuenta é nueve años, ante el muy magnífico señor doctor, Antonio de la Daga, alcalde hordinario en esta villa de Alcalá y su tierra por el Illmo. y Rmo. señor don fray Bartolomé Carranza de Miranda, arzobispo de Toledo etc., y em presencia de mí, el escriuano público, é testigos de yuso escriptos, paresçió el muy Rdo. P. Dr. Pedro de Saavedra, de la Compañía del Jesús, en nombre del muy Ill.e señor P. Francisco de Borja, comisario general de la Compañía del Jesús en estos reynos de España é de las Indias, é presentó vn poder é vn pedimiento con çiertas preguntas, é pidió lo en ellas contenido é justicia, su tenor de lo qual, todo vno en pos de otro, es lo que se sigue. Testigos Luis Gutiérrez [2] é Miguel Martínez, vecinos y estantes en esta dicha villa de Alcalá.

---

[7] Roma in Lusitaniam missus fuit Ludovicus Consalvius, ut regi Lusitaniae a confessionibus esset. Vide epist. 169 et 172.

[8] P. Joannes Bta. Ribera.

[1] Ex monumento, fide publica consignato, in codice *Toletan. Hist. 1547-1610,* 9 foliis, n. 4, tribus ultimis puris. Vide epistolas superiores, quibus hujus publicae attestationis causae explicantur.

[2] Vide supra, sub n. 189, hujus librarii epistolam de hac re.

In Dey nomine. Amén. Sepan quantos esta carta de poder é procuración vieren, cómo yo, el P. Francisco de Borja, comisario general de la Compañía de Jesús destos rreynos de Spaña y de las Indias, estante en esta cassa y colegio de la dicha Compañía de Jesús desta villa de Alcalá de Henares, otorgo y conozco por esta presente carta, que doy é otorgo todo mi poder complido, libre, llenero, bastante, segund que yo le tengo é de derecho en tal caso se requiere para más valer, al muy Rdo. Padre el dotor Saavedra, de la Compañía de Jesús, especialmente para que por mí y en mi nombre, é como yo mismo pueda pareçer é parezca ante qualesquier juezes é justiçias, ansí eclesiásticos é seglares destos rreynos, é ante [e]llos é qualesquier dellos pedir que se haga vna ynformaçión çerca de vn libro que se ynprimió en esta villa de Alcalá, yntitulándomele á mí, diziendo yo averle hecho, que le llamaron primera é segunda parte de las obras del duque de Gandía, y para que açerca de lo susodicho pueda presentar é presente qualesquier pedimiento y escripturas é testigos y libros y otras qualesquier cossas que convengan para averiguación de lo susodicho é pedir se le dé la dicha ynformación sacada em linpio, avtorizada é signada en manera que haga fee, é pedir que los juezes, ante quien se hiziere, interpongan á ella su avtoridad é decreto judiçial para lo presentar allí é donde á mi derecho más convenga, é para que çerca de lo que dicho es, pueda hazer é haga todos los otros autos é diligencias, ansí judiçiales como extrajudiçiales, que convengan é se requieran para la validaçión de lo susodicho, avnque aquí no se declaren, é quán complido é bastante poder, como yo he y tengo para lo que dicho es, é para cada vna cossa é parte dello otro tal é tan complido, y ese mismo doy, çedo é traspaso en el dicho P. Dr. Saavedra con todas sus ynçidençias y dependençias, anexidades y conexidades, con libre é general administraçión, é prometo de aver por firme todo quanto por virtud deste poder fiziere, con espresa obligaçión que para ello hago de mi persona é bienes avidos é por aver, é le otorgo tan bastante poder como yo le tengo. En testimonio de lo qual le otorgué ante [e]l presente escriuano é testigos, que fué hecho é otorgado en la dicha villa de Alcalá de Henares, den-

tro de la cassa de la Conpañía, á veynte é seys días del mes de Setiembre de mill é quinientos é çinquenta é nueve años, siendo presentes por testigos el P. Manuel [3], y el P. Francisco Santos, y el P. Juan León, Padres de la dicha cassa é Compañía, é firmólo de su nombre el otorgante, Francisco de Borja; é yo Juan Ramírez, escriuano de la magestat rreal é público en esta villa de Alcalá, que presente fuí al otorgamiento de lo que dicho es en vno con los dichos testigos é otorgante, al qual doy fee que conozco é por ende lo escreví, é fize aquí este mío signo á tal en testimonio de verdad.—Juan Ramírez, escriuano.

Muy magnífico señor. El dotor Saavedra, de la Compañía de Jesús, en nombre del P. Francisco de Borja, comisario general de la dicha Compañía de Jesús en España y en las Indias, duque que fuí de Gandía, digo que á notiçia de mi parte a venido que en esta villa de Alcalá de Henares se ynprimieron çiertos libros, que se yntitularon primera é segunda parte de las obras del duque de Gandía, en la qual ympresión e rescebido mucho agravio; porque avnque en dicho libro aya algunas obras suyas, las más son agenas, pido é suplico á vuestra merçed, que porque conviene al dicho mi parte que se aya informaçión çerca de aquesto, mande rresçebir los testigos que presentare, é lo que dixeren me lo mande dar en pública forma, en manera que haga fee para lo presentar é se aprovechar dello allí donde más le convenga, para lo qual etc.; é á los testigos que presentare los mande essaminar por las preguntas siguientes.

1. Primeramente seam preguntados sy conocen al dicho P. Francisco de Borja, comisario susodicho, si saben que fué duque de Gandía, é si tienen notiçia de vnas obras que fueron ynpresas en esta villa de Alcalá, que se dizen primera é segunda parte de las obras del duque de Gandía; pido les sean mostradas á los testigos para que las vean.

2. Ytem sy saben etc. quel año de çinquenta é vno próximo pasado el dicho P. Francisco de Borja entró en la rreligión de la Compañía de Jesús, é si saben que todas las obras que hizo yn-

[3] P. Emmanuel López, collegii complutensis rector.

primir fué siendo duque y antes que entrase en la dicha Compañía; digan lo que saben é como lo saben.

3. Ytem sy saben etc. que en las dichas obras de que arriba se haze minción, en la primera parte solos ay seys tratadicos del dicho P. Francisco, é todo lo demás es ageno y no es suyo, digan cómo saben esto, é por qué rrazón y cómo comiençan las dichas obras del dicho P. Francisco, y cómo acaban.

4. Ytem si saben etc. que en la segunda parte de las dichas obras sólo ay en el prinçipio vn tratado del dicho P. Francisco, que se dize «De la confusión», é todos los demás tratados son agenos é no son suyos, digan cómo é por qué rrazón lo saben, y cómo comiençan y acaban los dichos tratados.

5. Ytem sy saben etc. que todos los dichos tratados, de que en las preguntas antes desta se haze minçión, que se dize que no son del dicho P. Francisco de Borja, saben estos testigos no ser suyos, porque andan ynpresos por sí con el nombre de sus avtores y su título, y están ansymesmo sacados de otros libros á la letra; é tanbiem porque son muy antiguos, hechos muchos años antes quel P. Francisco tratasse de hazer ni ymprimir semejantes obras espirituales, digan é declaren todo lo que saben açerca desto, é cómo lo saben.

6. Yten si saben etc. que al tiempo é sazón que las dichas obras se ymprimieron, yntituladas «Primera é segunda parte de las obras del duque de Gandía», como arriba se dize, á algunas personas les pareșçió mal que se yntitulasen las obras agenas al dicho P. Francisco de Borja, é se quitasen los títulos de sus autores; digan lo que saben.

Ytem sy saben etc. que todo lo susodicho sea pública voz é fama.—Dotor Saavedra.

E presentado el dicho señor alcalde, le rogué quanto a lugar de derecho, é mandó que nombre testigos de que se entiende aprovechar, é prestó de los apremiar á que digan sus dichos é depusiçiones testigos dichos.—El dotor Dagado.

E luego nombró por testigos á Atanasio de Salzedo, é á Luis Gutiérrez, y Alonso de Calleja, é Alonso de Rrobres, é á Juan Tomás, libreros y mercaderes de libros, é al P. Gil Gonçá-

lez [4] é al P. Pedro Domeneque [5] y al P. Manuel, clérigos é rrector de la dicha Compañía desta villa de Alcalá.

El dicho señor alcalde los mandó paresçer ante sí á que digan sus dichos, testigos los dichos.

E luego paresçió el Padre doctor Saavedra en nombre del dicho duque de Gandía, P. Francisco, antel dicho señor alcalde y ante mí el presente escriuano, é presentó por testigos á Luis Gutiérrez é Atanasio de Salzedo y Alonso de Calleja, libreros, vecinos desta villa, de los quales y de cada vno dellos fué rrecibiendo juramento en forma devida de derecho por Dios N. S. é por vna señal de cruz á tal como esta ✝, en que corporalmente pusieron sus manos derechas, que dirían verdad de lo que supieren é les fuere preguntado, los quales á la conclusión del dicho juramento dixeron que juramos, y amén. Testigos Miguel Martínez é Gaitas, portero, vecino desta dicha villa.

E después de lo susodicho á veynte é ocho días del dicho mes de Setiembre del dicho año antel dicho señor alcalde paresçió el dicho Padre doctor Saavedra en el dicho nombre é ante mí el dicho escriuano, é presentó por testigos á Alonso de Rrobres é á Juan Tomás, libreros é mercaderes de libros, de los quales fué rrecibido juramento en forma, segund que de los de arriba, que dirían verdad, los quales asolviendo el dicho juramento dixeron que dirían verdad, testigos los dichos.

E luego este dicho día é mes é año susodicho el dicho Padre doctor Saavedra en el dicho nombre pareció é presentó por testigos al P. Gil Gonçález é al P. Pedro Domeneque y al P. Manuel, retor de la Compañía de Jesús, clérigos, los quales pusieron la mano derecha en su pecho, é juraron por el ábito de señor san Pedro é por la horden sacra que rreçibieron, que dirían verdad de lo que les fuese preguntado é supiesen en este caso, los quales absolviendo el dicho juramento dixeron y juramos y amén, testigos los dichos. E lo que cada vno dellos dixeron é depusieron secreta é apartadamente es lo siguiente.

El dicho Luis Gutiérrez, mercader de libros é vecino desta

---

[4] P. Aegidius González Dávila.

[5] P. Petrus Domeneccus. Vide epist. 132.

villa, aviendo jurado é siendo preguntado por el tenor del pedimiento é preguntas, dixo é declaró lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosçe al dicho P. Francisco de Borja, é sabe que fué duque de Gandía, porque ansí es muy público en esta villa é donde le conoçen, é ansí lo a oydo dezir por muy público, é que tiene notiçia de las obras contenidas en el dicho pedimiento, porque las a visto é vendido é comprado en esta villa muchas vezes, como mercader ques de libros.

A las generales dixo ques de hedad de quarenta años poco más ó menos, é que no es pariente de ninguna de las partes, ni le va interese en esta causa, é que desea que vença el que toviere justicia. Fuéle traydo á la memoria la pena del falso testigo, dixo que no le empeçe, ni las demás repreguntas generales de la ley.

A la segunda pregunta dixo que se remite á la dicha de las obras, é que a oydo quel dicho P. Francisco de Borja entró en la Compañía del Jesús, é le a visto en ella, pero que no sabe el tiempo que a que [e]ntró, ni lo demás contenido en la pregunta.

A la terçera pregunta dixo, que lo que sabe es queste testigo sabe que los seys tratados primeros, que [e]stán en la primera parte, que son vn sermón sobre lo del evangelio «vd apropinquabit Ihus.» [a], é otro tratado, llamado, ques el segundo, «espejo de las obras del cristiano», el terçero tratado llamado «colirio espritual», el quarto tratado el qual se contiene cómo se an de preparar para rresçebir la santa comunión, el quinto es «exerçiçio espiritual para el propio conoçimiento», el sexto sobrel cántico de los tres niños, cuyo prinçipio es «bendigan todas las obras al Señor». Son todos seys del P. Francisco de Borja, duque de Gandía; é lo sabe este testigo porque solos ellos los vió este testigo ynpresos en Vale[ncia] [b] debaxo del título del duque de Gandía, y los compró este testigo por obras suyas del dicho duque de Gandía, syn lo añadido que agora traen todas estotras ympresiones, y que todas las otras obras que vienen ympresas y añadidas á esta primera parte este testigo las vido aparte ympresas muchas vezes y muchos días antes ympresas por sí, y que sabe este testigo

[a] *Sic.* —[b] *Charta consumpta hic et infra.*

que no son del P. Francisco de Borja, duque que fué de Gandía, porque [e]ste testigo vido muchos dias antes que los libros del dicho duque de Gandía saliesen, antes avía este testigo visto la epístola de san Bernardo ympresa en muchas partes, y no en los libros del dicho duque de Gandía, y la otra obra, ques «militaçión [c] de la pasión», tanbién sabe este testigo no ser del P Francisco, porque anda ympresa con el nombre de su autor, ques de vn religioso de la horden de santo Agustín, y la vió por sí ympresa en Valençia antes que se ynprimiesen en Alcalá las obras del dicho duque de Gandía; y lo mismo sabe este testigo de la dotrina que dizen que vn rrel[igioso] embió á vn cavallero amigo suyo, y que las dos oraçiones que [e]stán al cabo, que comiençan «O Jesu durçe» [d], anbas tanbién venían ympresas de Valençia al cabo de la militaçión de la pasión, y que tanbién las a visto este testigo ynpressas las dichas oraçiones en las epístolas de fray Francisco Ortiz, á las çiento y quatro fojas, de manera que no son del dicho P. Francisco, duque de Gandía, ni en su ympresión, la primera, vinieron más de los seys tratados que arriba tiene dicho este testigo; y esto que dicho tiene lo a visto por las obras del dicho P. Francisco, duque de Gandía, y otras que le fueron mostradas de presente antel dicho señor alcalde, y ante mí el dicho escriuano, las quales este testigo antes de agora las avía visto ympresas en otras partes, según tiene dicho este testigo: esto sabe desta pregunta.

A la quarta pregunta dixo que, aviendo la segunda parte, que yntitulan al duque de Gandía, el primer tratado, que se llama «de la confusión», sabe este testigo ser del duque de Gandía, porque todos los demás que [e]stán añadidos á esta segunda parte «de la confusión» son agenos y añadidos al dicho tratado del dicho duque de Gandía; y esto sabe este testigo, porque antes quel libro «de la confusión» se ymprimiese, avía visto este testigo todos los dichos tratados añadidos al tratado «de la confusión» del dicho duque de Gandía ympresos por sí en diversas partes, é debaxo de sus autores; é los añadidos, que no son del dicho duque de Gandía, ni este testigo los tiene por tales, son los siguientes:

---

c *Sic saepius.* — d *Siç.*

Vn tratado, que se llama «Vita Cristi», é vn libro llamado «Escalera del paraíso», y vn coloquio espiritual, é vn tratado llamado «Relicario del ánima» é vn «espejo de bien bibir», que acaban todos «al fin para que fuiste criado, ques la bienaventurança de la gloria. Amén. Deo graçias», é tiene vn rrenglón abaxo, que dize: fué ynpresa la presente obra en Alcalá de Henares á veynte é nueve de Abril de mill y quinientos y çincuenta é vno. Y esto es la verdad para el juramento que fizo. Fuéronle mostrados los dichos libros, é dize lo que dicho tiene, é no fué presentado para más preguntas, é firmólo de su nombre, é fuéle leydo su dicho dos vezes. Dixo ser verdad lo que dicho tiene en el dicho su dicho, y si es neçesario lo dize de nuevo, é firmólo de su nombre.=LUIS GUTIÉRREZ.=El doctor DAGADO.

El dicho Atanasio de Salzedo, ympresor de libros, é vecino desta dicha villa de Alcalá, aviendo jurado en forma, é siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, dixo é declaró lo siguiente.

A la primera pregunta dixo, que conosçe al P. Francisco, é sabe que fué duque de Gandía, é tiene notiçia de las obras que se yntitulan al dicho duque de Gandía, que fueron ympresas en esta dicha villa de Alcalá de Henares, que le fueron mostradas.

A las generales dixo, ques de hedad de çincuenta é nueve años, poco más ó menos, é que no es pariente de ninguna de las partes, ni le va interese en esta cavsa, é que desea que vença el que toviere justiçia. Fuéle traydo á la memoria la pena del falso testigo, dixo que no le empeçe, ni las demás preguntas generales de la ley.

A la segunda pregunta dixo, que sabe este testigo quel dicho duque de Gandía entró en la Compañía, y ques comisario general; y que lo demás contenido en la pregunta no lo sabe.

A la tercera pregunta dixo que [e]ste testigo sabe, siéndole mostrado el libro que se dize la primera parte de las obras que yntitulan al duque de Gandía, que los seys tratados primeros, que son vn sermón sobre el evangelio «vd apropincabit Ihus.[e]», y otro

---

e *Sic.*

tratado que se llama «espejo de las obras del cristiano», y otro que se llama «colirio espiritual», y otro que se dize «preparaçión antes de la comunión», y otro «exerçiçio espiritual del propio conoçimiento», y otro sobr[e] el canto de los tres muchachos ebreos, que son por todos seys tratados, é sabe este testigo que son obras del duque de Gandía, porque los a visto juntos los dichos tratados, y cada vno por sí, y debaxo del título del duque de Gandía, é por tales los a tenido é vendido como librero, y comundmente heran tenidos y avidos por suyos; é que todos los otros tratados, que [e]stán añadidos á la dicha primera parte, sabe este testigo que son agenos, y que no son del dicho P. Francisco, duque de Gandía, ni por tales los tuvo ni tiene, sino quel ympresor, que los ymprimió ó los hizo ymprimir, por hazer mayor el cuerpo del libro y valiese más dineros, los añadieron á los dichos tratados, y que todos los dichos tratados añadidos los a visto por sí debaxo del título de los avtores, porque la carta de san Bernardo está ynserta en muchas obras, y se yntitula siempre á san Bernardo, y el tratado de la pasión, que se dize «militaçión de la pasión de N. S. Jesucristo», hecha por vn rreligioso de la horden de san Agustín, la a visto ympresa por sí de diversas marcas, de otauo, de pliego y de diez y seys, y la a tenido este testigo antes que viniesen ni publicasen las obras del dicho duque de Gandía; y otro tratado que se dize, «dotrina que vn rreligioso embió á vn cavallero amigo suyo», la a visto ympresa en diversa ympresión y marca que las obras del duque de Gandía, y las oraçiones siguientes de la dotrina susodicha las a visto ympresas en las obras del Padre fray Francisco Ortiz, al fin de sus epístolas, el año de mill é quinientos y çinquenta é vno, y por esto sabe lo que dicho tiene en esta pregunta, y es la verdad.

A la quarta pregunta, aviendo visto el tratado, que se yntitula segunda parte al dicho P. Francisco de Borja, dixo que lo que sabe es quel primer libro, que se llama «tratado de la confusión», es del dicho duque de Gandía, é por tal le tiene este testigo, y es avido y tenido por suyo, é por tal le tiene este testigo é le a vendido; y que los demás tratados, que [e]stán añadidos á esta segunda parte del tratado de la confusión, no son del

dicho duque de Gandía, ni por tales los tiene, ni son avidos ni tenidos; syno al tiempo que se ymprimió este libro en esta dicha villa de Alcalá, por hazelle gran belumen [f], y se vendiese mejor, por tener el título del duque de Gandía, é porque se nombrase segunda parte y ser cossas nueuas, le añadieron los dichos tratados, que son vn «vita Cristi», que viene en vn confesionario de fray Baltanás, y que a vendido este testigo muchos dellos, y se a ympreso en Baeça, y en Sevilla, y en León, y en Toledo y en muchas partes muchos días a; y que otro tratado que [e]stá en el dicho cuerpo, que se llama «escalera de parayso», que a más de diez é siete años, é le a visto de diversas ympresiones y con el nombre de su autor, é que tiene por çierto que le hizo fray Juan de Caçalla, frayle francisco, porque en vn mismo tiempo salió otro libro que se llama «lumbre del alma», que hizo el dicho fray Juan de Caçalla, frayle menor, obispo d' Évora, y este testigo a visto el prinçipio de la «escalera de parayso», ympresa antiguamente, y el que [e]stá añadido en la que se dize «segunda parte del duque de Gandía» empieça de vna suerte y acaba de la misma manera, y otro coloquio de nuestra Señora y Domínico, que comiença «como sea tan natural», paresçe que fué sacado de la «violeta del ánima», como se dize en el prólogo del mismo tratado, y otro tratado que se dize «relicario del ánima», el qual sabe este testigo que le ymprimió Juan del Brocal año de mill é quinientos é quarenta é nueve, en que ay otros tratados y oraçiones del doctor Juan de Medina, vecino que fué desta villa, teólogo, y otros tratadillos, que son todos de diversos avtores; é por esto, que dicho tiene, sabe este testigo que no son del dicho P. Francisco é nu[n]ca este testigo vendió por suyos, y antes tiene este testigo por çierto, por averlos visto en diversos cuerpos, é yntitulados debaxo de otros nombres, no ser del dicho P. Francisco, duque de Gandía, ni por tales los tuvo este testigo, antes, por hazer grande belumen, Luis Gutiérrez, librero, vezino desta villa, según dize, los añadió á su costa por hazer gran velumen, porque se vendiese por segunda parte del duque de Gandía. Esto responde á esta pregunta.

---

[f] *Sic saepius.*

A la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene y es verdad.

A la sexta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y es la verdad para el juramento que fizo, é firmólo de su nombre. Fuéle leydo su dicho, dixo que lo que tiene dicho es la verdad, y en ello se rretificaba é ratificó en ello, é si es nesçesario lo dize de nuevo, é firmólo de su nombre. Atanasio de Salzedo. El doctor Dagado.

El dicho Alonso Calleja, librero é mercader de libros, vecino desta villa, aviendo jurado en forma, dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo, que conosçe al P. Francisco de Borja, duque que fué de Gandía, é como tal le vido en su estado, y que tiene notiçia de las obras contenidas en la pregunta, porque a tenido muchas dellas, y las a vendido y comprado muchas dellas.

A las generales dixo, que es de hedad de quarenta é siete años, poco más ó menos, é que no es pariente de ninguna de las partes, ni le va ynterese en esta causa, é que desea que vença el que toviere justicia. Fuéle trayda á la memoria la pena del falso testigo, dixo que no le empeçe, ni las demás preguntas generales de la ley.

A la segunda pregunta dixo, que sabe quel dicho P. Francisco entró en la Compañía de Jesús, y á la sazón hera duque de Gandía, pero quel año que entró ni quándo ymprimió los dichos libros no lo sabe, sy fué siendo duque ó después.

A la tercera pregunta dixo, que, aviendo visto la primera parte que dizen de las obras del duque de Gandía, que se ynprimió en esta villa de Alcalá, de que en la pregunta se haze minçión, sabe este testigo que los seys primeros tratados, en la dicha primera parte contenidos, son del dicho P. Francisco de Borja, duque de Gandía, y por tales los a tenido este testigo siempre, é los a comprado é vendido de otra ynpresión, yntitulados con el dicho título del duque de Gandía, ques el vno vn sermón sobre las palabras del evangelio «vt apropincabi Jesus» [g] etc. y el segundo vn tratado llamado «espejo de las obras del cristia-

[g] *Sic.*

no», y otro «colirio espiritual», y otro «preparaçión antes de la comunión», y otro «exerçiçio espiritual del propio conosçimiento», y otro sobre el cántico de los tres niños, que son por todos seys tratados, y que todas las otras obras añadidas en esta primera parte sabe este testigo que no son del P. Francisco de Borja, duque que fué de Gandía, ni jamás fueron tenidas por tales, ni este testigo las tubo, y las a visto andar en otros tratados, y a otros muchos años que las a visto vender é a vendido á muchas personas, ques de diversas ynpresiones, ques el primero vna «epístola de san Bernardo», que la a visto en muchas y diversas obras, y este testigo la tiene y es tenida por de san Bernardo, y otra que se llama «melitaçión de la pasión», ques de vn religioso agustino, é otra que se dize «dotrina que vn rreligioso embió á vn cavallero, y dos oraçiones que [e]stán en las epístolas de fray Francisco Ortiz, al cabo, todo lo qual sabe este testigo que no es del dicho P. Francisco de Borja, y que le paresçe á este testigo que, antes que se publicasen las obras del P. Francisco de Borja, duque de Gandía, las vió este testigo debaxo del título de otros autores, é por esto sabe lo que dicho tiene en esta pregunta.

A la quarta pregunta dixo, que, aviendo visto este testigo el libro que se yntitula «segunda parte de las obras del duque de Gandía», sabe este testigo quel primer tratado que [e]stá al prinçipio, que se yntitula «de la confusión», sabe ques del dicho P. Francisco de Borja, duque que fué de Gandía, y este testigo la a uisto ympresa, y que sabe que todo lo demás añadido en esta que dizen «segunda parte», es de otros autores, é por tal lo a tenido todo este testigo, é lo a visto tener ansí, y este testigo lo a visto en otros libros, ques vn «vita Criste» [h], que comiença «vna de las cossas», y otro tratado que se dize «escalera de parayso», que comiença «dize la sagrada escriptura», y otro «coloquio entre Domínico y nuestra Señora», que comiença «como sea tan natural», y otro tratado que se llama «relicario del ánima» con otras diversas cossas en el que ynprimió Juan del Brocal; é que, como dicho tiene, sabe todas estas obras añadidas no ser del

[h] *Sic.*

P. Francisco, duque de Gandía que fué, sino que andavan yntituladas en otros autores y en otras ynpresiones, ni nunca fueron tenidas por del P. Francisco, ni nu[n]ca las tvbo este testigo por tales, syno quel ynpresor las juntó por hazer mayor volumen, é porque en dezir que dezían que heran del duque de Gandía se vendían mejor, y esto sabe este testigo, y es la verdad, porque a sido y es desde niño librero, y a comprado é vendido é tratado las dichas obras y en otras muchas, é por esto sabe esta pregunta.

A la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene, y sabe lo contenido en la pregunta, por lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

A la sesta pregunta dixo que [e]ste testigo y otros libreros desta villa dezían en ella al tiempo que se ymprimieron las dichas o[b]ras, que hera mal hecho hazer aquello, é no les paresçió bien, y esto sabe porque lo vido ansí, y es verdad para el juramento que tiene hecho. Fuéle tornado á leer su dicho, dixo que lo que en él está escripto es la verdad para el juramento que fizo, é si es necesario, lo dize de nuevo, é firmólo de su nombre. =El doctor Dagado.=Alonso Calleja.

El dicho Bartolomé de Robles, mercader de libros, vecino desta villa, aviendo jurado en forma, é siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, dixo é declaró lo siguiente.

A la primera pregunta dixo, que conosçe al P. Francisco, é que sabe que fué duque de Gandía, é que tiene notiçia de las dichas obras contenidas en la pregunta, porque las a visto é tenido en su poder y vendido muchas y comprado los, é que sabe quel dicho P. Francisco de Borja es general de la cassa de Jesús, é que [e]ste testigo, como tal mercader, las a comprado é vendido, como dicho tiene, porque a que [e]stá en esta dicha villa librero veynte é çinco años poco más ó menos.

A las generales dixo ques de hedad de quarenta é ocho años, poco más ó menos, é que no es pariente de ninguna de las partes, ni le va interese en esta causa, é que desea que vença el que toviere justicia. Fuéle traído á la memoria la pena del falso testigo, dixo que no le empeçe, ni las demás preguntas generales de la ley.

A la segunda pregunta dixo, que sabe este testigo quel dicho P. Francisco no sabe quándo entró en la Compañía de Jesús, pero que [e]ste testigo sabe que todas las obras que se yntitulan al duque de Gandía se dibulgaron é ymprimieron é vendieron públicamente syendo el dicho P. Francisco duque de Gandía, y agora sabe quel dicho P. Francisco es de la Compañía de Jesús, y es comisario general en toda España, porque [e]ste testigo le conosçe é le a comu[n]icado é conversado é tratado, é ansí es público é notorio.

A la tercera pregunta dixo, que lo que sabe es que los seys tratados primeros son del P. Francisco, duque que fué de Gandía, que [e]stán en la primera parte que se ymprimió en Alcalá, que le fué mostrada, é todos los demás que [e]stán añadidos en la dicha primera parte son agenos, y sabe este testigo que no son del dicho P. Francisco, duque de Gandía, porque [e]ste testigo a veynte é siete años ques librero, y a vendido é tenido en su poder é visto todos los tratados de que en esta primera parte se haze minçión, y conosçe muy bien las obras que se an vendido por del dicho duque de Gandía, é las a visto ynpresas antes que se juntasen con las que agora están; y las que conosçe y son é an sido tenidas por del dicho P. Francisco, que [e]stán en esta primera parte, son las siguientes: Vn sermón sobre el evangelio del domingo de ramos sobre las palabras «vd apropincavit lhus.» [1], otro tratado llamado «espejo de las obras del cristiano», y otro que se yntitula «colirio espiritual», y otro que se dize «preparaçión antes de la comunión», y otro que se dize «exerçiçio espiritual del propio conosçimiento», y otro sobre el cántico de los tres niños, que son por todos seys tratados, y estos son los del P. Francisco, que hizo siendo duque de Gandía, como dicho es, y los añadidos son vna epístola de San Bernardo, ques conoçida y avida por epístola de San Bernardo, é por tal la tiene este testigo, y está ynserta en muchas obras; y otro tratado que se llama «militaçión de la pasión» sabe este testigo ques de vn religioso agustino, como se pone en su título, y este testigo lo a uisto, y otro tratadico que se dize «dotrina que vn religioso embió á vn

[1] *Sic.*

cavallero amigo suyo» anda con el mismo tratado, y dos oraçiones que [e]stán al cabo, están en las epístolas de fray Francisco Ortiz, ympressas en Alcalá, y este testigo conosçe y a visto los dichos tratados, é por esto sabe este testigo lo que tiene dicho y declarado en esta pregunta.

A la quarta pregunta dixo, que [e]ste testigo a visto la segunda parte que se yntituló al duque de Gandía, y la a tenido en su cassa, y vendido muchas vezes, é sabe quel primero tratado sólo que en ella ay es del P. Francisco, é todos los demás tratados son agenos y añadidos, y no del P. Francisco porque [e]ste testigo, antes que se ynprimiese la segunda parte, tenía notiçia de los dichos libros, y al presente la tiene, y tuvo en su casa algunos de los dichos tratados, é los vendió, y esto es cossa pública é notoria, y quel primer tratado es del P. Francisco, y este testigo, como dicho tiene, le tiene por tal, é por tal es avido e thenido, es vn tratado que se llama «de la confusión», é los añadidos son vn «vita Cristi» que anda yntitulado á fray Domingo Baltanás, y otro tratado que se dize «escalera del parayso», que se yntitula «escalera del parayso», ques de vn Padre francisco; y vn «coloquio entre Domínico y nuestra Señora» es sacado de la «violeta del ánima», como pareçe por el prólogo, y otro que se llama «relicario del ánima» es cossa conoçida que la hizo Juan del Brocal ymprimir en su cassa y por cossa suya se a vendido ó tenido en esta villa de Alcalá de Henares; y esto sabe desta pregunta, y es la verdad.

A la quinta pregunta dixo, que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, porque ansí es público é notorio como la pregunta lo dize.

A la sesta pregunta dixo, que al tiempo que se ymprimieron las dichas obras que se yntitulan «primera é segunda parte del duque de Gandía», oyó este testigo que se trataba lo contenido en la pregunta, é paresçió mal, y esto es la verdad para el juramento que fizo é firmólo. Fuéle leydo su dicho, dixo que lo que a dicho es la verdad, y lo que [e]stá escripto, é si es nesçesario lo dize de nuevo, é firmólo.=Bartolomé de Rrobles.=El doctor Dagado.

El dicho Juan Tomás, librero é mercader de libros, vecino desta villa, aviendo jurado, é siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, dixo é declaró lo siguiente.

A la primera pregunta dixo, que conosçe al P. Francisco de Borja, duque que fué de Gandía, é sabe que fué duque de Gandía, é que sabe que [e]stá en la casa del nombre de Jesús, é que tiene notiçia de las obras que se yntitulan al duque de Gandía, que fueron ynpresas en esta villa, porque las a comprado é vendido muchas é diversas vezes, y es librero é tratan dello.

A las generales dixo, ques de hedad de más de treynta é quatro años, é que no es pariente de ninguna de las partes, ni le va interese en esta causa, é que desea que vença el que toviere justicia. Fuéle trayda á la memoria la pena del falso testigo, dixo que no le ynpece, ni le va ynterese en esta causa, ni le toca cosa ninguna de las repreguntas generales de la ley.

A la segunda pregunta dixo, que no sabe más de que sabe ques de la Compañía del Jesús el P. Francisco, duque que fué de Gandía, é le vee al presente estar en esta Conpañía del nombre de Jesús.

A la tercera pregunta dixo, que sabe la pregunta como en ella se contiene: rrepreguntado cómo la sabe, dixo, que porque [e]ste testigo, como dicho tiene, a muchos años ques librero, y á vendido y comprado las dichas obras por sí todas las añadidas ó sus autores y de diversas ympresiones, y nu[n]ca fueron nombradas ni tenidas por del P. Francisco, y este testigo las tovo [j] é vendió antes que se ynprimiese esta primera parte de las obras que se yntitulan al duque de Gandía, é los seys tratados primeros sabe este testigo que son del P. Francisco, duque que fué de Gandía, é por tales a sido tenido; é los añadidos en esta primera parte son vna «epístola de San Bernardo» é vn tratado que se dize «militaçión de la pasión de nuestro Señor según las siete oras canónicas», y otra obra, ques vna dotrina que se dize «dotrina que vn religioso embió á vn amigo suyo» que andava con el mismo «tratado de la pasión» é dos oraçiones que [e]stán al cabo que son de las epístolas de fray Francisco Hortiz, de la hor-

---

[j] *Sic ms. hic et infra.*

den de san Francisco, é por esto sabe lo que dicho é declarado tiene en esta pregunta.

A la quarta pregunta dixo, que sabe la pregunta como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dixo que por lo que dicho tiene en la tercera pregunta, é porque a muchos años, según dicho tiene, ques librero, e a tenido todos los dichos tratados los libros de donde fueron sacados, ques vn «vita Cristi» que se yntitula á fray Domingo Baltanás, y «escalera del paraysso», que se yntitula á vn Padre francisco, y el «coloquio de [e]ntre Domínico é nuestra Señora», ques sacado de «bioleta del ánima», y otro tratado ques «relicario del ánima», es cossa muy pública é conosçida que lo ymprimió Juan del Brocal, lo qual todo, como dicho tiene, está añadido en esta segunda parte, y son obras que andaban antes que paresçiesen las obras del duque de Gandía, é ansí este testigo las tovo muchos años antes, y las vendió y compró muchas vezes, é por esto sabe lo que dicho é declarado tiene en esta pregunta y en la pregunta arriba contenida, é por esto sabe que son añadidas á este dicho libro.

A la quinta pregunta dixo, que dize lo que dicho tiene.

A la sesta pregunta dixo, que dize lo que dicho tiene, y es la verdad para el juramento que fizo, é firmólo de su nombre. Fué leydo su dicho, dixo que lo que en él está escripto es la verdad, y en ello se rratificaua é rratificó, y si es nesçesario lo dize de nuevo, é firmólo de su nombre.=El doctor DAGADO.=Juan TOMÁS.

El dicho P. Gil Gonçález, clérigo de la Compañía de Jesús, estudiante en esta villa, aviendo jurado é siendo presentado por testigo para en la primera é segunda preguntas por do pidió el Padre doctor Saavedra se esaminase, dixo é declaró lo siguiente.

A la primera pregunta dixo, que conosçe al P. Francisco de Borja, é sabe que fué duque de Gandía, é tiene notiçia de las obras que se ymprimieron en esta villa de Alcalá, que se yntitulan al duque de Gandía, é las a visto de otras diferentes ynpresiones.

A las generales dixo ques de hedad de veynte é siete años, poco más ó menos, é que no es pariente de ninguna de las par-

tes, ni le va ynterese en esta causa, é que desea que vença el que toviere justicia. Fuéle traydo á la memoria la pena del falso testigo: dixo que no le empeçen ninguna de las preguntas generales de la ley.

A la segunda pregunta dixo, que lo que sabe desta pregunta es quel año de mill é quinientos é çincuenta é vn años el dicho P. Francisco tomó el ábito de la Compañía del nombre de Jesús en Oñate, y se hordenó de misa, y allí dixo misa, porque en el mesmo tiempo este testigo entró en la Compañía, y tovo é tiene qüenta é rrazón dello, é por esto lo sabe este testigo, é porque se comu[n]icaba con esta cassa por cartas, é sabe ansimismo que todas las obras quel P. Francisco hizo las ymprimieron y se ynprimieron siendo el dicho P. Francisco duque de Gandía, y antes que entrase en la dicha religión. Esto dize este testigo eçebto el tratado «de la confusión». Esto sabe este testigo porque las vido ynpressas antes del año de çincuenta é vno, é porque se lo a oydo ansí al dicho P. Francisco, y quel tratado que dize «de la confusión» se ymprimió sin saberlo el P. Francisco é contra su voluntad. Esto es lo que sabe, é la verdad para el juramento que fizo, é firmólo de su nombre. Fuéle tornado á leer su dicho, dixo que lo que a dicho es la verdad para el juramento que fizo, é firmólo de su nombre. Fuéle tornado á leer su dicho, dixo que lo que a dicho es la verdad y en ello se rratificaba é retificó, é si es necesario lo dize de nuevo, é firmólo.=Gil Gonçález.=El doctor Dagado.

El dicho Padre Pedro Domeneque, clérigo estante en esta cassa del nombre de Jesús, aviendo jurado en forma según horden de saçerdote, dixo é declaró lo siguiente, presentado para en la primera é segunda preguntas del ynterrogatorio.

A la primera pregunta dixo, que conosce al P. Francisco de Borja, é que sabe que fué duque de Gandía, é le vido en su estado, y esto sabe desta pregunta.

A las generales dixo, ques de hedad de treynta e quatro años, poco más ó menos, é que no es pariente de ninguna de las partes, ni le va ynterese en esta cavssa, é desea que vença el que toviere justicia. Fuéle traydo á la memoria la pena del falso tes-

tigo: dixo que no le empeçe, ni las demás repreguntas generales de la ley.

A la segunda pregunta dixo, que lo que sabe es que [e]ste testigo vido quel año de çincuenta é vno el P. Francisco, duque de Gandía, pasó por Barçelona por el mes de Setiembre ó Otubre, que yva á Rroma á ganar el jubeleo, é con toda su casa, como tal duque de Gandía, é después por el mes de Março ó Abril del año siguiente de çincuenta é vno bolbió de Rroma, y pasó á legua y media de Barçelona, y fué derecho á Oñate con toda su casa y criados, y allí se aposentó en vna cassa de la Compañía, y allí renunció el estado en su hijo mayor, y tomó él ábito de la Compañía de clérigo, y se hordenó de misa, y este testigo entró en la misma cassa de Oñate dentro de dos meses quel dicho duque pasó junto á Barçelona, y allí en Oñate le halló en ábito de clérigo y de la Compañía hordenado, y este testigo desde á pocos días le oyó dezir misa, y fué su compañero muchos meses en diversos caminos adonde yva el dicho P. Francisco como persona de la Compañía; y lo demás conthenido en la pregunta no lo sabe, y esto es lo que sabe, é la verdad para el juramento que fizo, é firmólo. Fuéle leydo su dicho, retificóse en él, é dixo ques verdad lo contenido en el dicho su dicho, é si es necesario lo dize de nuevo, é firmolo y el señor alcalde. = Pedro Domeneque. = El doctor Dagado.

El dicho P. Manuel, clérigo de la Compañía de Jesús de Alcalá, y retor de la dicha Compañía desta dicha villa de Alcalá de Henares, testigo jurado segund orden de clérigo, é presentado para la primera é segunda preguntas del ynterrogatorio, declaró lo siguiente.

A la primera pregunta dixo, que conosçe al P. Francisco de Borja, é que sabe que fué duque de Gandía, e que tiene notiçia de las obras del duque de Gandía contenidas en la pregunta, porque las a visto, é leydo é tratado.

A las generales dixo, ques de hedad de treynta é quatro años, poco más ó menos, é que no es pariente de ninguna de las partes, ni le va ynterese en esta causa, é que desea que vença el que toviere justicia. Fuéle traydo á la memoria la pena del falso

testigo, dixo que no le empeçe, ni las demás repreguntas generales de la ley.

A la segunda pregunta dixo, que lo que sabe desta pregunta es, quel año de çinquenta oyó dezir este testigo por público, quel P. Francisco yba á Roma á ganar el jubeleo, y ansí se lo dixeron á este testigo personas que fueron con él; y el año de çincuenta é vn años bolbió de Rroma, y entró en la Compañía en Oñate, y allí se hordenó, é renunció su estado en su hijo, y ansí se escrivió á esta cassa desde Oñate, donde este testigo es retor, y ansí es muy público; é otros rreligiosos que con el dicho duque de Gandía estovieron, an sido colegiales en esta casa, é lo an contado é dicho públicamente, y ansí es público é notorio; y ansimismo sabe este testigo é vido que las obras que fizo el P. Francisco estavan ynpresas antes quel dicho duque entrase en la dicha Conpañía, eçebto el «tratado de la confusión» que [e]stá al prinçipio del libro que se dize «segunda parte» de las dichas obras, el qual tratado se ymprimió en esta villa de Alcalá de Henares syn liçençia del P. Francisco, y que á este testigo le pesó é lo dixo al que los vendía cómo avía hecho vna cosa tan mal hecha, en ymprimir el dicho tratado sin liçençia del P. Francisco, é que por qué le avían dado las otras obras sin ser suyas yntitulándoselas á él. Esto es lo que sabe, é la verdad para el juramento que fizo, é firmólo de su nombre. Fuéle tornado á leer su dicho, y dixo que lo que en él está escripto es verdad, y en ello se rretificava é retificó, é firmólo de su nombre el señor alcalde.=EMANUEL.=El doctor DAGADO.

E después de lo susodicho en la dicha villa de Alcalá de Henares á veynte é ocho días del dicho mes de Setiembre del dicho año ante [e]l dicho señor alcalde paresçió el dicho Padre doctor Saavedra y dixo, que al presente él no tiene más testigo de que se aprovechar, que pide á su merçed se le mande dar sacado en linpio en pública forma en manera que haga fee, é pidiólo por testimonio, testigos Diego Pérez é Miguel Martínez, criado del dicho señor alcalde, estantes en la dicha villa de Alcalá.

El dicho señor alcalde mandó á mí, el presente escriuano, se lo dé sacado en linpio en pública forma en manera que haga fee,

á lo qual dixo que ynterponía é ynterpuso su autoridad é decreto judiçial quanto a lugar de derecho, é lo firmó de su nombre, testigos los dichos.=El doctor DAGADO.=PAREJA GALLARDO.

El doctor DAGADO.

Pareja Gallardo, escribano de la magestat real é público en esta villa, é vno de los del número desta villa, presente fuí á lo que dicho es, en fe é testimonio de lo qual fize aquí este mío signo en testimonio de verdad.

PAREJA GALLARDO.

A tergo. † Informaçión para Roma.

Alia manu. 1559. Probança hecha ante el alcalde ordinario de Alcalá sobre que la primera y 2.ª parte del libro llamado de las obras del duque de Gandía no eran del P. Francisco etc.

192

PATRIBUS ASSISTENTIBUS

COMPLUTO 28 SEPTEMBRIS 1559 [1].

Quae a Paulo IV de choro et de electione praepositi generalis ad tempus praescripta sunt, a novo pontifice ut revocentur et ad instituti Societatis rationem reducantur, postulandum arbitratur.

†
Ihs.

Muy Rdos. en Christo Padres. Pax X.ⁱ etc. Ya Vuestras Reverencias ternán noticia cómo el Rmo. cardenal de Nápoles [2] de parte de S. S. ordenó y mandó á la congregación general, que se hizo el año passado de cinquenta y ocho, que pusiessen y añadiessen dos cosas de nueuo á las constituciones de la Compañía de Jesús [3]. La vna dellas es, que S. S. mandaua que los nuestros dixessen el officio diuino en el choro, como las demás religiones [4]; y la otra, que el prepósito general fuesse ad tem-

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 1 fol., n. 138, prius 100. [2] Cardinalis neapolitanus erat Alphonsus Caraffa.

[3] De his cf. NATALIS *Scholia in Constitutiones Societatis Jesu et declarationes,* pag. 269 et seqq.

[4] Cur horae canonicae a sociis privatim, non in choro, recitandae sint, diserte explicatur in *Constitutionibus Soc. J.,* parte VI, cap. III, n. 4. Cf. *Instit. Soc. J.,* II, 99. Optimam hac de re dissertationem a P. NATALI lucubratam edidimus in *Epist. P. Nadal,* IV, 165-181.

pus por espacio de tres años [5]: las quales dos cosas se estamparon y pusieron en las dichas constituciones, por obedecer, como era razón, el mandamiento de Su Beatitud, aunque se entendía ser trabajosas, y impedirse con ellas el fin é instituto de la Compañía. Por lo qual, auiéndolo encomendado á nuestro Señor, me ha parecido escreuirlo á VV. RR. para que (no obstante que S. S. no ha dexado mandado esto por breue, sino que por ventura tuuo ojo á que fuesse ad tempus, por lo qual pudiera alguno dezir que no auía obligación de cumplirlo) se supplique á S. B. de nuestra parte sea seruido de boluernos á dexar nuestras constituciones como antes estauan, porque acá se juzga será nuestro Señor muy seruido.

Y no escriuo esto á nuestro Padre general por parecerme que, siendo S. P. parte en este negocio, quanto á lo que toca á la perpetuydad de su officio, por el desseo que tiene más de obedecer que de mandar, no ha de querer procurarlo; y assí pido á VV. RR. lo suppliquen humilmente á S. B. de parte mía y de los que acá estamos, que con lo que S. S. informado ordenare, nos consolaremos en el Señor, el qual nos dé á todos gratia para cumplir su santa voluntad. De Alcalá 28 de Septiembre 1559.

De VV. RR. sieruo humilde en Xpo.,

FRANCISCO.

†

Inscriptio. Ihs. A los muy Rdos. Padres míos en Christo, los Padres assistentes de nuestro Padre prepósito general [de la Compañía] de Jesús, estantes en la casa de Roma etc. Roma.

Sigilli vestigium.

---

[5] Praepositi generalis electionem perpetuam voluit IGNATIUS, *Const.* parte IX, cap. I. Cf. *Instit. Soc. J.*, II, 127, 128. Confirmatum a Paulo V in litteris apostolicis *Quantum religio,* 4 Sept. 1606. Cf. *Instit. Soc. J.*, I, 134.

193

LUSITANIAE PRINCEPS ET CARDINALIS
PATRI FRANCISCO BORGIAE

OLISIPONE 11 NOVEMBRIS 1559 [1].

Eborensis Academiae institutio.—Sacrae theologiae lectores sibi mitti poscit, qui pro dignitate eam Eborae profiteri valeant.—Borgiam ad novam academiam lustrandam invitat.

Ao muyto illustre et Reverendo senhor o Padre Francisco dos da Companhia de IESV. Muyto Illustre, et Reverendo senhor. O Padre Luis Gonçalves me escreveo de Evora (aonde ora està, por rezám de humas terçãas que lhe sobrevieram do caminho), et me mandou nóvas de vossa boa disposiçam, do que eu recebi muyto contentamento; et assim me dava conta que estaveis de caminho pera Montilla, onde lhe parecia que jà estareis; o que me obrigou a vos escrever esta pera vos dar conta, como com ajuda de nosso Senhor, dia de todos os Sanctos se erigio o meu Collegio do Espirito Sancto da cidade de Evora, em Universidade, por commissam do Padre Sancto, et consentimento del Rey, meu Senhor [2]. E segundo me escrevèram os Padres Luis Gonçalves, et Don Leàm, et outras pessoas, foy a cousa tam bem recebida de todos, et de tam géral contentamento, que nisso mostrou bem nosso Senhor muy certa esperança, do muyto serviço

---

[1] Ex Telles, *Chronica da Comp. de Iesv na Prov. de Port.,* segunda parte, l. V, cap. XX. Hujus epistolae meminit FRANCUS, *Synopsis annalium Societatis Jesu in Lusitania,* ann. 1559, n. 12, pag. 57.

[2] «Magnus splendor Societati, et ejus scholis accessit erectione Eborensis Academiae. Henricus Collegii fundator id opus secum ab aliquot annis fuerat meditatus. Nihil tamen poterat ad exitus optatos deducere, vivo Joanne, Conimbricensis Academiae Fundatore. Aegre adeptus est, Eborae tradi Philosophiam. Rege mortuo, difflati obices. Loco Sebastiani Regina cum Henrico rem communem administrante, cuncta fuere plana, nec mutire ausa Conimbricensis Academia. Exoratus Paulus IV, Pont. Max., 8 Septembris anni 1558 suum diploma jussit expediri, quo concessit facultatem Eborensem instituendi Academiam, ibique docendi scientias, excepta medicina, Jure civili et Canonici Juris ea parte, quae pertinet ad forum contentiosum. Datur facultas creandi artium Magistros ac Theologiae Doctores, et in Jure Canonico, seu Pontificio.» FRANCUS, loc. cit., n. 8, pag. 57.

que com seu favor, et ajuda se lhe nella fará ao diante, de que o tempo passado tem dado muytas mostras, no fruyto, et edificaçam que neste Collegio he feyto, assim nos custumes, como nas letras, et doutrina espiritual, de que já tereis alguma informaçam.

E porque o Padre Luis Gonçalves vos escreverá mais largo de como se a Vniversidade fez, o nam farey nesta; sòmente por ser cousa desta calidade, et tam conforme a vosso virtuoso zelo, et intençam, vos terey em mercè, que da vossa parte folgueis de a favorecer, et ajudar neste principio com algũs Lentes doctos de Theologia, de que ao presente temos alguma falta, et necessidade [3].

E já que estais tam perto (segundo me escreve o Padre Luis Gonçalves) podem ser quarenta legoas de Evora, recebirey muyto contentamento, da volta que fizerdes pera Castella, quererdes vir ver esta minha Vniversidade [4], et os principios que se nella dam as letras, com o que seràm tam consolados os Lentes, que se animaràm pera fazerem com sua doutrina mais serviço a nosso Senhor, et se esforçarám a trabalharem por frutificar com ella: et crede que nenhuma cousa mais estimarey que vossa vinda, por o que vos terey em mercè folgardes de tomar este trabalho por amor de mim. Nosso Senhor vossa Illustre et Reverenda pessoa tenha em sua sancta goarda. De Lisboa 11. de Novembro de 1559.

O CARDEAL INFANTE.

---

[3] «Petrus Paulus Ferrerius, et Fernandus Perezius, sacerdotes, et Theologici Doctores, M. Avilae discipuli, missi a S. Francisco Borgia, ut scientias in nova Eborensi Academia profiterentur.» FRANCUS, ibid., n. 1, pag. 56.

[4] «Per id tempus Borgia furentibus procellis jactabatur, quas in ejus vita refert noster Alvarus Cienfuegos. Igitur 9 Novembris Infans Cardinalis cursorem expedit ad Borgiam, significatque rem sibi gratissimam facturum, si veniat Eboram... adfuitque ipse Borgia 15 Decembris, affectus valetudine.» FRANCUS, ibid., n. 12, pag. 57.

194

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM. PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 23 NOVEMBRIS 1559 [1].

Borgiae et Araozii litterae Romae desiderantur.—Nuntios de regis in Hispaniam adventu et de libro Borgiae Lainius habere exoptat.—Nonnulli illius libri tractatus italice vertuntur et typis excudi coeperunt.—Subsidia collegio romano procurantur.—Melchior Canus Romam venit: eum cum Societate reconciliare nonnulli nituntur.

P. Francisco de Borja.—Las vltimas que de V. R. tenemos son de 8 de Settiembre, de Medina [2], y 10 del mesmo de Segouia [3]. La vltima dellas truxo el señor Luis de Mendoza, que era para acompañarle. Después acá son uenidos muchos correos y está Roma llena de cartas, y para nosotros no ay ninguna de V. R. ni del P. Dr. Araoz desde 21 de Setiembre [4]. Y lo bueno es que ay aquí quien nos muestra letra del mesmo de 18 de Octubre, y bien larga, y para N. P. no ay mentión. Es cosa que da que pensar; y tanto más, porque se puede entender el cuydado con que se sperarán nueuas dessas prouincias después de la llegada de S. M., y juntamente con ellas la prouisión offreçida, que para que tubiessen que comer los colegiales, que son muchos y muy buena gente, era tan sperada como necessaria. Hemos dudado de que las letras fuessen allá tomadas, aunque no sabemos por qué pudiesse nadie hazer tan mala obra á la Compañía. Solas unas letras de Granada, que uenían debaxo de pli[e]go de un amigo, llegaron á nuestras manos. En tanto que se dudasse desto, bien sería scriuir dentro del pliego de otros; y si uiniessen endereçadas al embaxador Vargas [5] (que es muy nuestro amigo) con las del señor Gonzalo Pérez, ó otros, se nos darían seguramente. Mire V. R. en ello, y mande se tenga más cuydado de encaminar las letras ó escriuirlas, si dél ha auido falta. De acá se ha

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564*, ff. 60-62.
[2] Has litteras habes sub n. 190.
[3] Desideratur haec epistola in nostra collectione.
[4] Vide epist. 190 bis.
[5] Franciscus Vargas Mejía, regis catholici legatus Romae.

escrito con diligentia, y muchas letras. Creo las vltimas fueron del fin del mes passado; y porque las lleuó el correo ordinario, no se replicará lo que en ellas se contiene.

Deseamos entender si V. R. se ha uisto con S. M., y [en] qué pára lo del libro, que creo no abrá seydo nada, por auer seydo general de libros romanzes la prohibitión, y con aquellos señores mesmos speramos se abrá dado algún corte, como scriuía el P. Dr. Araoz. Acá se estampauan agora por un librero algunos de aquellos trattados, como «El Collirio» y «El Espejo del xiano.», y una parte del «Sermón sobre aquellas palabras: Si agnouisses et tu [6]», que los traduxo en italiano un Mtro. Tullio Crispoldo. Y demandando parezer á N. P., por estar en sede vacante le paresció que se esperasse el papa, porque no pareziesse que aora, que ni ay papa ni maestro del sacro palacio, se imprimía. Dénos Dios N. S. el pontífice presto y bueno. Amén.

Por otra auisé á V. R. que no hiziesse caso de dar allá los dineros al señor protonotario Calatayud [7], porque acá se abrán de tener en orden para que, si se abriere la puerta á las vniones [a]; y con eso dixe que de los tres mil ducados que V. R. dezía tener en orden para proueernos, solamente auíamos auido 317 ducados de una póliza que ynbió el P. Dr. Araoz, y 450 ▽ de oro del Dr. Gumiel, por los quales se auían allá de dar 500 ducados, á 11 reales, si allá no se ubiesse hecho otro partido. Y este año no hemos auido más, ni en buena parte del passado. Podría ser que los 3000, ó parte dellos, ayan tenido algún enbarazo. Pero si uinieran cartas para nosotros, como para los otros, no pareze de razón que dexara de uenir alguna prouisión con ellas; que, cierto, estamos muy apretados en año caríssimo, y con mucha gente; y la ayuda nos es muy necessaria de allá hasta que Dios N. S. nos prouea por acá, ó por uía de S. M. dé alguna cosa firme para este colegio, que auiendo puesta en él [gente] tan esco-

---

[a] *Sic ms., sententia imperfecta. Supplendum est:* se eche mano de ellos.

---

[6] «Si cognovisses et tu... in hac die tua quae ad pacem tibi.» LUC., XIX, 42.

[7] Vide epist. 161.

gida y en tanta multitud [b], y saliendo dél cada año tanto socorro spiritual para unas prouincias y otras en su seruicio, de creer es que su diuina majestad los querrá mantener. Y aunque en esto no se dude, del modo dudamos, y entre tanto que se descubre algo firme, lo de las haziendas de particulares de la Compañía de essos reynos pareze el medio más cierto que la prouidentia diuina quiere se use por agora; y en este, y los demás que á V. R. parezieren, insista por amor de X.°

A Portugal se scriue desta materia; á las otras prouincias no. Por acá también nos ayudamos en lo que podemos, pero son débiles las ayudas humanas, y todo nuestro negocio es esperar en Dios N. S. Él dé á V. R. los ministros y el sucesso que en esta prouisión conuiene para su mayor seruicio, pues la uoluntad ya se la ha dado.

El P. Cano [8] ha estado en Roma esta sede uacante, y aunque algunos han dicho que quiere ser nuestro amigo, y no sabemos si dél tenían comissión para tractar desto (porque lo han hecho no sé quántas uezes), se ha dissimulado y hecho poca cuenta desto, por parezer que ay poco que fiar. Tanbién speráuamos el papa para uer si se debría hazer alguna diligentia en lo que toca á sus cosas passadas. Ni le hemos uisitado, ni él á nosotros, y él calla, á lo que sabemos, ó habla bien. Por estar todo suspenso, no se procede adelante en estas y semejantes cosas. Él entendemos ha sacado de la penitentiaría licentia para poder ser prouincial, y dizen se tornará para el fin deste mes para esos reynos, creo con cargo de alguna prouincia. Dios le ayude.

No me alargo más en esta. Nuestro Padre y todos nos encomendamos mucho en las orationes y sacrificios santos de V. R. De Roma 23 de Nouiembre 1559.

---

[b] y tan multitud *ms.*

---

[8] Melchior Canus, O. P., cujus in Societatem animadversionem et res ab eodem hoc tempore Romae gestas ASTRAIN, loc. cit., II, 73-85, fusius pertractat. Vide epist. 197.

195

PATER JACOBUS LAINIUS
PATRI FRANCISCO BORGIAE
ROMA 13 DECEMBRIS 1559 [1].

Borgiae libros non sine quaesitorum fidei beneplacito excudendos.— Illos Lainius obiter legit; nec proinde censorium judicium proferre audet. — Araozii querelis satisfaciendum existimat. — De Matthaeo de Dueñas.

P. Francisco de Borja.—Muy Rdo. en X.° Padre. Muchas letras de V. R. hemos reçeuido, y mucha consolación con ellas como siempre, y á mí me toca responder á un punto, porque á lo demás responde el Mtro. Polanco; y este es lo de los libros de V. R., de los quales nos escriue que estauan para imprimirse por sí y con licencia de los señores inquisidores. Y quanto á esto no ay que responder sino que, así como sin su licencia en ninguna manera conuendría imprimirlos, así el imprimirlos con su buena licencia ayudaría mucho á quitar algún escándalo, si uuiese; y acá nos sería de gran consolación, aunque en todo nos conformemos quanto á esto con la uoluntad del Señor [2].

Quanto á los libros de acá, aun no impresos, y los he leydo todos una uez, y plaziéronme mucho in Domino; pero porque los ley de pasada y sin ojo de censor, uerse an de espacio, y esperaremos el pontífice que N. S. será seruido de dar á su yglesia, y según esto, y lo que paresciere cumplir más al diuino seruicio, y después, y no antes, á la satisfactión de V. R y nuestras, así se hará; y no dudo que V. R. quedará satisfecho que así se haga.

Allende de los libros, escriuo esta á V. R. por ocasión de una del P. Araoz, llena de quexas de acá, porque no se le scriue ni se le da cuenta de lo próspero y contrario de la Compañía, como á quien tanto la ama. Y verdaderamente que me pareçe que las quexas son justas, y que proceden de entrañable amor y zelo: y así he dado orden al Mtro. Polanco que le escriua con mucha diligencia; y pido muy encarecidamente á V. R., por amor de

---

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564,* pags. 75, 76.

[2] De his epistolae praecedentes passim.

Dios N. S., que tenga mucha comunicación con él; y que la inteligencia que tiene con los otros prouinciales la tenga aun más con él, por cifras ó de otra manera, pues su talento y amor á la Compañía, y antigüedad [a] en ella, y lo que le ha ayudado y ayuda, lo meresce: y que, pues creo por la bondad del Señor que entre V. R. y él ay toda interna vnión, como es razón, que de fuera se muestre; porque, allende del seruicio de N. S., á mí me dará V. R. mucha consolación en el mismo.

Quanto á lo de Mateo de Dueñas [3], auiéndolo consultado, nos ocurría estos medios, los quales remito á V. R., que está más cerca: el 1.° y más duro, que, pues a dicho que le han esforçado á hazer la donación, y por justicia, para quitar este escándalo, se le prueue lo contrario, y después se despida y no se tome blanca de lo suyo. El 2.°, más mite, que sin pleyto se conponga, y se saque lo que se pudiere, y el mançebo desengañe los que ha engañado diziendo que le an forzado; y si no estubiesse para esto despuesto, quiçá sería mejor embiarlo por acá, sin entender en lo de la hazienda; y acá con la gracia de N. S. se dispornía y ganaría de manera, que, tornando en sí y conociéndose, quitase el escándalo dado; y si sin él se pudiesse auer algo de su hazienda, bien; y si no, también. Destos ó otros medios aurá V. R.; y el pleitear, por acá paresce menos conueniente, auiendo otro remedio.

No más por esta, sino que V. R. nos encomiende á todos á N. S., el qual la conserue y augmente en su santa gracia. De Roma á 13 de Deziembre 1559.

---

[a] anteguedad *ms.*

---

[3] Cf. epist. 172, 173, 175 et 181.

196

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.
PATRI FRANCISCO BORGIAE
ROMA 20 DECEMBRIS 1559 [1].

Cardinalis Bartholomaeus de la Cueva pecunias quasdam a duce Gandiae solvendas poscit.—Rem Borgiae Lainius commendat.

Jesús.

P. Francisco.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Muy pocos días a que se scriuió á V. R. largo, respondiendo á sus últimas de 8 de Otubre; y ansí poco se ofrece agora añedir, sino que después acá uino á hablar á nuestro Padre un criado del Rmo. cardenal de la Cueua [2], mostrando resentirse aún con nosotros, porque unos 2000 ducados del obispo de Esquilache [3], que Dios aya, de que él a despuesto como heredero, dándolos á una señora proue, parienta suya, no puede cobrarlos. Y estos son de aquella partida de 3000 que se enuistió en ciertos censos en Gandía; y no habla de los mill dellos, porque sabe que el obispo los tenía dados para nuestra iglesia. Émosle respondido que, pues no se han cobrado los mill que nos tocan, no es de marauillar que no se ayan hecho cobrar los otros 2000 que tocan á su señoría. Y a querido se escriuiese á V. R. encomendándole este negocio, y ansí, nuestro Padre prepósito mucho lo encomienda á V. R., para que haga con el Sr. duque [4] lo que pudiere, para que pague essa summa, ó uendiendo los censos, ó entregándolos á aquella señora, á quien el cardenal a dado essos 2000 scudos, ó como mejor se pudiere. Y aunque, según las necessidades proprias que acá tenemos, parece se aurían de encomendar con más calor que los agenos, por esta no trataré dellas, sino solamente de lo que encomienda el Rmo. de la Cueua [5].

Cada día esperamos algún recaudo de allá. Encomendámonos

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564,* fol. 79.
[2] Bartholomaeus de la Cueva.
[3] Ignatius de Villalobos. Vide epist. 38.
[4] Carolus Borgia, dux Gandiae.
[5] Vide epist. 217, annot. 4.

mucho todos en las oraciones y sacrificios de V. R. De Roma 20 de Diciembre 1559.

197

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM. PATRIBUS FRANC. BORGIAE ET ANT. ARAOZIO

ROMA 17 JANUARII 1560 [1].

Quid in causa Melchioris Cani agendum sit, deliberatur.—Hujus cum Lainio congressus.—Hispaniae legatus contra Canum nullum juris processum intentandum existimat.—Res maturius consideranda videtur.

P. Francisco de Borja y P. Araoz.—Acá se ha mirado en lo que se deuría hazer con el P. Cano [2]. Por una parte pareçía conuenir que fuese apretado; por otra dos cosas lo estorban: una, que en este principio del pontificado, andando por mouer á S. S. para fundar este colegio, pareçe no sería al propósito comenzar con pleytos, que, [a]unque toda la uerdad sea contra el Cano, poner en duda las cosas que él toca, no es espediente, á lo menos por agora, hasta que ueamos, lo del colegio que digo, en qué parará.

La otra causa es, que acá no tenemos testigos ni scripturas que hagan fe en contradictorio juizio de las cosas que él ha dicho contra la Compañía, porque acá las niega: y ponernos en esta contienda, no conuendría, si no se pudiesse bien prouar lo que se dize. V. R. mire si de allá se podrá ymbiar más claridad de algunas cosas que él aya dicho ó [a] hecho contra la auctoridad de la sede apostólica, ó contra el instituto de la Compañía; porque, teniendo recados sufficientes, con la primera occasión se harían las diligencias conuenientes.

En el negocio que él tracta de su prouincialado, por el fauor que le haze el cardenal Pacheco [3] y el embaxador Vargas, y su mesmo general, á cuya obediencia se ha sugetado, se tiene por cierto que aurá lo que pretiende.

---

[a] ho *ms.*

---

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564*, pag. 85.
[2] Vide epist. 194.
[3] Petrus Pacheco.

Ase topado con él nuestro Padre en casa del embaxador dicho, el qual con buena intención procuró que en su cámara, sólo él presente, se tractasse de las cosas que el Cano tenía [b] que dezir de la Compañía, y él no tocó cosa ninguna del instituto, sino de algunos actos particulares de N. P. Ignatio y del mesmo P. Laynez; y de la plática, aunque creo tubo harta occasión de confundirse, siempre pareçió á N. P. que quedaua el mesmo [4].

Después el embaxador uino á uisitar á N. P., y mouíale á la amistad con el dicho, y en nenguna manera le pareçía que se procediesse contra él. Nuestro Padre, mostrando de su parte quán dispuesto estaua para todo, por lo que toca á la Compañía y á la ánima del mesmo, le dixo juzgaua que sin satisfactión no se podía soldar esta cosa, por las infamias que ha sembrado el dicho P. Cano, tan contrarias á la uerdad, y así quedó esta cosa no determinada; antes que se comienze se mirará bien lo que se haze.

Algunos dizen que él quedará aquí por el negocio del arçobispo [5], por parte de la inquisitión; otros dizen que se yrá presto, entre los quales es el embaxador. Con mucho deseo y con la necessidad no menor speramos letras de allá y la prouissión prometida. Las vltimas letras que tenemos de V. R. son de Octubre. De Roma 17 de Hennero 1560.

---

[b] tinia *ms.*

---

[4] Hunc congressum non apud legatum, sed apud cardinalem Pacheco, habitum fuisse ait Natalis. En ejus verba: «Habuit eo tempore acrem congressum cum illo P. Laynes in domo cardinalis Pacheci, et, cum sui semper esset similis, fuit vehementer obiurgatus a nostro: «¡Vn hombrezillo contra vna religión! ya sería esto humor!» *Epist. P. Nadal,* II, 46.

[5] Sermo est de causa contra archiepiscopum toletanum, Bartholomaeum de Carranza, a quaesitoribus fidei in Hispania inchoata et postea Romam jussu pontificis delata.

198

PATER JACOBUS LAINIUS
PATRI FRANCISCO BORGIAE
ROMA 9 FEBRUARII 1560 [1].

Cur Borgia in Portugalliam discesserit, scire desiderat, et an commissarii officio fungatur.—In Sueri de Vega negotio, quid factum fuerit et quam partem Borgia in illo habuerit, sciscitatur.—Tandem de procella contra Societatem in Hispania suscitata informari exoptat.—Ad orandum pro Societate et ad ejusdem instituti observantiam nostrates hac occasione adhortandos monet.—Bustamantio, onere regiminis defesso, an morem gerere oporteat, Borgiae judicio committitur.—De Christophoro Lainio.

Jesús.

Para el P. Francisco de Borja.—Pax X.ⁱ. Muy Rdo. en Xpo. Padre. Por vna de V. R. entendí que iua á Montilla. Después, de España nos escriuen que estaua en Ébora [2]; y aunque me holgué del consuelo de V. R. y todo lo que para su salud haze, la qual deseo mucho; todauía yo entiendo [a] que esta ida será, parte para lo dicho y seruir al cardenal y consolarse con S. A., parte para dar una oj[e]ada á esa prouincia, y no para arrinconarse, y del todo oluidarse del officio que tiene; pues sabe que esta cruz sin licencia no la puede dexar; y mi intención nunca ha sido de dalla, ni será, si no vbiese porqué; aunque me ha bien paresçido mejor que tenga la superintendencia de los prouinciales, como superior dellos: de manera que ellos, conosçiendo esta superintend[enc]ia, y recurriendo á ella á sus tiempos, usen de su officio y no se retiren de ayudar y seruir en el Señor á la Compañía.

Así que, Padre, pues V. R. está [e]n parte que puede scriuir largo y por uía segura, deseo que me auise: primero, de esto de su officio, si lo haze ó no, y porqué se retira tanto. 2.º, de la causa de la yda á Portugal, si es otra de la dicha. 3.º, de la cosa de Suero [3], y si ha tenido V. R. parte en la diuisión, porque no lo

a entendiendo *ms.; legendum tamen videtur* entiendo.

1 Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564*, ff. 110, 111. 2 Vide epist. 193.

3 Haec melius intelligentur ex iis, quae a Natali et Araozio declarantur in *Epist. P. Nadal*, I, 433, 779.

querría, ni tampoco que se le diese speranza de la Compañía, sino que, si puede conforme á derecho, perseuere en su vocatión del matrimonio; y si no, que la separaçión se la hagan ellos legítimamente, como Dios quiere y su yglesia usa; y entonzes, si Dios le llamare á la Compañía, pudiéndose hazer sin scándalo, se haría de mucha gana, por lo que la Compañía deue á sus padres y hermanos y á él [4]. Así que desto también deseo ser auisado. 4.°, de la tribulación que dizen que mueuen algunos en España á la Compañía, y quiénes son; y quiénes de los principales son pro y contra; y quiénes retroceden, y especialmente de Mateo Sánchez y su hermano [5], y así de cosas semejantes que á V. R. ocurrerán.

Y con esto digo que por gracia de N. S. acá estamos muy alegres y nada atemorizados, y que nunca he tenido tanta gana de ir á España, con quan ruín lanza soy, como aora. Y por responder á esta spéranza que N. Señor nos da, que es y será con nosotros, se ha ordenado por todas parte[s] (y así V. R. por esas prouincias lo haga executar por amor del Señor): Lo primero, que se encomiende specialmente á N. Señor la conseruación y aumento de la Compañía; lo 2.°, que se procure de proceder con toda diligençia y simplicidad en la obseruancia de nuestro instituto; y que se procure que los que administran la palabra de Dios y los sacramentos sean personas sufficientes para ello. Y también he scrito que el P. Araoz esté en el collegio donde la corte estubiere, porque desde allí satisfará mejor á lo que fuere menester.

El P. Bustamante me ha scrito diuersas uezes que lo releuase de aquel cargo, mirando sus indispositiones [6]. Yo le he respondido que lleue adelante su cruz; pero, porque lo replica tantas uezes, me pareze remitirlo á V. R., para que, como quien está

[4] Vide epist. 123, 128, 138 et 143, ubi de Joannis de Vega ejusque familiae erga Societatem benevolentia saepius disseritur.

[5] Matthaei Sánchez arcana appellatio significat Joannam, sororem Philippi II, regis Hispaniae. De hâc autem in Societatem et nominatim contra Borgiam persecutione tum in praecedentibus tum in sequentibus litteris fit sermo. Cf. etiam ASTRAIN, loc. cit., II, 104 et seqq.

[6] Vide epist. 202 et 203.

más cerca, se informe más de las causas; y si le parezen sufficientes, las admita, y si no, no. Y en tal caso ponga uno de dos en su lugar: el primero, el P. Antonio [7], hecha su professión, el qual también uea si por un ínterim podrá yrse á estar cerca de la corte; el otro es el P. Plaça.

La charidad, que ha vsado V. R. con X°ual. [8], la remunerará N. Señor; aunque, cierto, Padre, he miedo que no es apto para aquello, ni perseuerará; y sería mejor enderezallo á hazer penitentia en un hospital, y mudar de tal manera su vida, que pueda ser resçiuido; aunque también desto dudo. Y esto mismo scriuo al P. Araoz.

Pensaua scriuir al P. Torres y al P. Luys González; pero, porque no tengo letras suyas, y ni Polanco scriue, y el correo está para partirse, ayan esta por suya. Y ellos y V. R. con los demás nos encomienden á N. Sr. El qual en todos augmente su santa gracia.

De Roma 9 de Hebrero 1560.

199

PATER JACOBUS LAINIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 12 MARTII 1560 [1].

Borgiae litterae Romae exspectantur.—Patre Avellaneda in Hispaniam redeunte, lector theologiae ejus loco Romam mittendus est.—Decretum congregationis primae, de ratione in aedificiis extruendis observanda, ad memoriam revocatur.—Nuntio apostolico in Hispaniam proficiscenti Societas commendatur.

P. Francisco.—Jesús. Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax X.[i] etc. Estos días passados se ha scripto diuersas uezes á V. R., de quien deseamos uer letras, porque no las tenemos desde Nouiembre acá, aunque supimos por otras del rector de Toledo [2] y de

---

[7] P. Antonius de Córdoba.

[8] Christophorus Lainius, frater Patris Jacobi, praepositi generalis. Cf. *Epist. Salmer.*, II, 50, 52-54.

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564*, fol. 121.

[2] P. Petrus Domeneccus (Doménech).

Baptista [3], de la passada de V. R. en Portugal, á instancia del cardenal ynfante [4], para tomar possesión de la vniuersidad de Éuora. También ha mucho tiempo que no tenemos letras del prouincial de Portugal [5], por cuia uía puede ser que aya scrito V. R.

Como por otra auisé, acá se ha pensado de embiar al Dr. Auellaneda á essos reynos este uerano, y en su lugar conuendría mucho se enbiasse un lector de lustre, como lo es él, aunque por tener también otras partes que para allá serán de más fructo que acá, se enbía. Scriuo desto al prouincial de Castilla [6], porque no sé dónde halla esta á V. R., y porque de aquella prouincia creo aurá de salir, así este lector de theología, como el de artes. También spero enbiará V. R. (si no le ha embiado) á Herrera [7], así porque él pueda studiar acá, como porque V. R. se ayude de algún otro ministro en su lugar, de más edad y letras, y que por consiguiente le pueda más ayudar en las cosas de su officio.

No tengo aún respuesta de que aya V. R. receuido los decretos della congregatión general, entre los quales ay uno que toca al modo de los edificios materiales, y holgaría que tuuiessen la copia dél todos los que fabrican, aunque algo más en particular se podrá screuir otra uez de la forma del edificio de los collegios. También holgaré de entender, si se ha comunicado á los prouinciales el modo de acceptar los collegios que se lleuó allá [8], porque se obserue en todas partes, aunque si en algún caso se huuiesse de dispensar, se me podrá screuir para que se considere si ay razón bastante para ello.

No diré otra [cosa] por esta, la qual lleua el Rmo. obispo de

---

[3] P. Joannes Bta. Ribera.

[4] Vide epist. 193.

[5] P. Michaël Turrianus, reginae Catharinae confessarius.

[6] P. Antonius Araozius.

[7] Christophorus Herrera, qui, Romam missus, inde in Germaniam, postremo Neapolim transiit, et tandem e Societate dimissus est. Cf. *Epist. P. Salmer.*, II, 117-120.

[8] Formula acceptandorum collegiorum habetur in *Instit. Soc. Jesu,* II, 214 et iterum in pag. 536, ubi secundae congregationis decreta et canones exhibentur.

Terracina [9], nuncio de S. S. en essos reynos, que ua encargado de hazer todo fauor y buena obra que pudiere á la Compañía; y así también el seruitio que se podrá hazer de nuestra parte á él y á monseñor de Aragonia, collector, á gloria de Dios N. S., sé que lo hará V. R. por su sólita charidad y oseruantia á esta santa sede appostólica. Tenemos salud, Dios loado, y encomendámonos mucho en las orationes y sacrificios de V. R. De Roma 12 de Marzo 1560.

200

PATER JACOBUS LAINIUS
PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 21 MARTII 1560 [1].

Duos magistros Eboram a Borgia missos fuisse Araozio non probatur.— De successore in officio provincialis Bustamantio assignando. — De tribus sociis Romam mittendis. – Collegii romani egestas sublevanda.

P. Francisco. —Jesús. Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax X.[i] etc. Receuimos una de V. R. de 16 de Xbre. [2], harto deseada, por saber del uiage al Andalucía y á Portugal y el sucesso dél. Y para el officio encargado á V. R. por la sancta obediencia, es harto necessaria la uisitación de las prouincias á sus tiempos.

Los 2 lectores no se duda que habrán sido muy oportunos para la nueua vniuersidad de Éuora [3]; todauía, para adelante quería el Padre prouincial Araoz que se mirasse en el no debilitar aquella prouincia suya; y toca algunos medios para que los de Portugal, sin detrimento della, se ayuden; los unos y los otros tendrá por encomendados V. R. Él scriuirá más en particular.

Estos días pasados se scriuió de algunas cosas yntroducidas en la prouincia, de la qual partió V. R. para essa [4], no conformes al modo de proceder de la Compañía: mire V. R. por el que

[9] Octavius Reverta. Vide pag. 516, annot. 10.

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564,* fol. 131.

[2] Haec epistola periisse videtur.

[3] Vide epist. 193, annot. 3.

[4] Haec de provincia baetica intellige.

es cabeça della [5]. Y si pareciese conueniente satisfaçer á su deseo que muestra tener de ser aliuiado de su cargo, podrá ordenar V. R. le dexe, y para en tal caso, se señalaría uno de dos que le sucediesen: el P. Don Antonio por uno, y por otro el P. Plaza, como mejor parecerá á V. R. [6]. Quando no huuiesse mutación de prouincial, será de mirar si conuendría mudar al P. Joán Xuárez [7] para Castilla, pues en su lugar será buena recompensa el P. Auellaneda, que [a] después de pascua se yrá para el Andalucía, attento que el dicho Xuárez pareze está allí con gran trabaxo.

Quanto á algunos sugetos, que el P. Araoz quería quitar de sus occupationes que tienen con los próximos, para que pudiessen studiar, aquí se enbía la copia del capítulo que se le responde.

Quanto al P. Santa Cruz [8], si á V. R. parece que deua uenir á Roma, nuestro Padre se contenta dello. También ha scripto al P. Strada que uiniese por acá, y agora se le scriue la copia, cuya sustancia es que uenga á Roma. Del P. Her[r]era [9] ya se auía scripto antes de agora, remitiéndolo de nueuo á V. R., aunque para él parecía más útil que uiniera por acá á acabar sus studios.

Ya, Dios loado, hemos hauido una letra de cambio para reçebir aquí ó en Florencia el ualor de 1000 ducados, quitando dellos el cambio, que es moderado, por la buena obra que nos ha hecho Benedito Vguchoni. Y uino á tiempo de harta necessidad, por las deudas y carestía, y specialmente porque abremos agora de buscar cómo se paguen cerca de 1700 scudos de resi-

[a] che *ms.*

[5] P. Bartholomaeus Bustamantius, cujus ratio gubernandi haud satis instituto Societatis consona, sed alieno spiritu informata erat. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 135, 267.

[6] Vide epist. 198.

[7] P. Joannes Suárez, qui etiam Xuárez subinde scribitur.

[8] P. Joannes Sanctacrucius (Santacruz), qui, antequam nomen daret Societati, Cusola vel Cuzola nuncupabatur. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 524, 584.

[9] Vide epist. 199, annot. 7.

duos de aquellas casas que se tomaron en tiempo de Paulo IIII° para un monesterio, y no están acabadas de pagar. Ya screuí cómo nos dió aquel sitio la marquessa de La Guardia [10], sobrina del dicho Paulo IIII°, con el fabor de Pío IIII°, el qual comuta aquella obra en la de nuestro collegio. Screuí que ualían más de 20000 ducados las casas, y que entraua en ellas la del mesmo Paulo, de buena memoria; y aunque será un buen principio para el collegio, todauía por estos principios antes sentiremos mayor costa, por hauerse de pagar el dicho residuo, y también fabricar un poco para acomodar las scuelas y hauitación, en la qual podrán desde luego star más de 200 scholares. También auisé que S. S. mostraua ánimo muy prompto para dotar [b] el collegio, y hauía dado cargo á 4 cardenales que mirasen alguna renta que se pudiese aplicar para esta obra. Mas está todo acá tan exausto ó tan occupado, que humanamente no se uee manera para hauer renta en estas partes, si no fuese alguna cosa poca con el tiempo. Si se supiese desos reynos hazer anexión de algunos beneficios simples de la colación del papa, ó de patrones que se contentassen de darlos, más presto se haría esta anexión. Scripto se ha dello á los Padres prouinciales Araoz y Torres, para que auisen cómo se tomaría en essos reynos tal unión para el collegio de Roma. V. R. nos mande auisar de lo que siente. También se podría disimular un poco la dicha anexión, con aplicar la renta á algunos collegios nuestros de Espagna, de donde enbiasen la renta á Roma. De una manera ó de otra Dios N. S., que ha ya proueído de casa, speramos proueerá de lo que han de comer los que morarán en ella: y entre tanto V. R. no dexará de usar su sólita charidad y prouidencia, para ayudar en este medio tiempo el collegio romano.

No me alargaré más, sino en encomendarnos mucho todos en las orationes y sacrificios sanctos de V. R. De Roma y de Marzo 21, [de] 1560.

---

[b] doctar *ms.*

---

[10] Victoria Tolfia, marchionissa Vallis, Camilli Ursini, marchionis Guardiae, uxor. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. II, lib. IV, n. 5.

201

PATER JACOBUS LAINIUS
PATRI FRANCISCO BORGIAE
ROMA 21 MARTII 1560.

Qua ratione se gerere debeat Borgia in praesenti rerum discrimine.

Ex epistola Lainii, Araozio die 21 Martii 1560 data, novimus eodem fere tempore litteras Borgiae datas fuisse, quibus monebatur de ratione ab eodem tenenda circa regis Hispaniae congressionem, quam quidem aliqui Patres omnino Borgiae suadendam, alii vero prorsus vitandam existimabant. Hanc autem epistolam periisse putamus. Quidnam vero in ea contineretur, ex sequentibus litteris Araozio datis intelligitur.

201 bis

PATER JACOBUS LAINIUS
PATRI ANTONIO ARAOZIO
ROMA 21 MARTII 1560 [1].

Commendatur Araozio explorare an expediat Borgiam ad regis curiam adire, necne: si adsit fundamentum vitandi regium congressum, Borgia ad summum pontificem confugiat; sin autem nihil obstet quominus in Hispaniam redeat, ad curiam se conferat.

P. Araoz.—Jesús. Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax X.i etc. Las últimas que tenemos de V. R. son de 26 de Enero [2], y antes auíamos recebido otras largas [3] con otra de las Yndias que alega, y consolámonos mucho todos en el Señor de la diligencia que usa y de la perseuerantia en ello, porque ymporta mucho. Y porque á las primeras va está respondido y á la última responde Mtro. Polanco, yo responderé sólo al punto del racionero [4] y de su camino. Y supuesta su ynocencia delante de N. S., de la qual no dudamos, parece acá á todos, que cumple que V. R. procure que el official [5] hable con él al letrado [6] y canónigo [7], y el médi-

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564*, fol. 130.
[2] Has litteras non vidimus.
[3] Die 7 Januarii 1560 scripsit Araozius Lainio de rebus suae provinciae.
[4] P. Franciscus Borgia.
[5] P. Antonius Araozius.
[6] Rex Hispaniae, Philippus.
[7] Rodericus Gómez de Silva (?).

co [8] y los demás que pareciere, y que sepa si quanto ad homines ay fundamento de rehuir [a] la audientia [9]. Y si uuiese, pues, como digo, es ynocente, no ay para qué se mueua, si no fuese para yr á donde está el doctor [10], y conferir con él, si así le pareciese. Pero si se uiese que no ay fundamento, acabado por allá lo que toca á la licencia [11], se podría tornar, como se lo scriue el licenciado [12], y el oficial le dará auiso; y con esto desparecería el humo sin causa leuantado, á lo qual ayudará por uentura que el racionero truxesse consigo Gonçalo [13] y algún otro de muestra, y que en la tierra donde el letrado reside se diese un poco buen odor; pero esto allá se uerá mejor. Sólo me queda á mí rogar mucho á V. R., que procure que el official haga lo ariua dicho con toda charidad y diligencia, y auise de todo. Y porque esta no es para más, ceso, encomendándome en sus orationes. De Roma á 21 de Marzo 1560.

---

[a] reuir *ms.*

---

[8] Comes de Feria, Gumersindus Suárez de Figueroa.

[9] Id est, an sufficiens exstaret fundamentum ad vitandum Borgiae cum rege Hispaniae congressum. Vide *Epist. P. Nadal,* I, 780, 781; et ASTRAIN, loc. cit., II, 122.

[10] Summus pontifex; scilicet, ut Borgia Romam veniat.

[11] Societas Jesu. Sensus est: cum Borgia negotia sui officii in Lusitania absolverit, ad curiam regis Hispaniae redeat.

[12] P. Lainius, praepositus generalis.

[13] P. Gundisalvus Vaz (?).

202

PATRI JACOBO LAINIO

EBORA 22 APRILIS 1560 [1].

De collegio methymnensi.—De domo villariensi difficultates quaedam Societati opponuntur. - Montem Regium Borgia adire statuit ad res collegii ordinandas.—De professis in Aragonia constituendis.—De P. Jaén. —De P. Tablares.—Pecuniae Romam mittendae Vallisoleti relictae.— De collegii eborensis dotatione.—Vesperarum et missae solemnia a nostris in templo eborensi persolvi desiderat cardinalis.—De cathedra theologiae Conimbricae instituenda: an ad illam P. Jaén destinari possit, a Lainio sciscitatur.—Bustamantius grammatices scholam Hispali constitui exoptat; sed Borgiae potius theologiam ibidem a nostris profitendam existimat.—De scholastico emerito Romam mittendo.—In provincia Castellae casuum conscientiae praelectio introducenda videtur.—Pinguis eleemosyna a P. Ignatio de Acebedo pro collegio romano sustentando speratur.—Summi pontificis erga collegium romanum largitate laetatur.

✝
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax X.[1] etc. En esotras dos cartas que van con esta, la vna de mi mano [2] y la otra de agena, escriuo las cosas que se me ofrecen representar y dar cuenta á V. P. de acá. En esta diré algunos puntos que me quedan, y responderé á las que he recebido de V. P. estos días, que fueron tres cartas de 29 de Henero, con que mucho me consolé en el Señor. Él dé á V. P. el premio de toda la consolación que con ellas se recibe siempre.

Dize V. P. que el rector de Medina [3] ha scrito que se toman nueuas obligaciones con el fundador de allí, lo qual yo no sé qué

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 4 ff., n. 140, prius 398-400.

[2] A die 8 Septembris anni 1559 ad hanc diem 22 Aprilis 1560, nullas Borgiae epistolas in nostris scriniis reperimus. Plures nihilominus eo temporis tractu illum Lainio dedisse scimus, in quibus sui itineris in Lusitaniam causas, opusculorum suorum damnationem, aliaque negotia pertractabat, prout ex superioribus Lainii et Polanci epistolis eruitur. Dolendum sane illas Borgiae litteras periisse, magni etenim ponderis ad hujus temporis historiam illustrandam illae fuissent. Causae tamen illius itineris sat clare ex epistolis 186 et 200 innotescunt.

[3] Rector collegii methymnensis annis 1560-1562 fuit P. Joannes Paulus Alvarez. Cf. VALDIVIA, loc. cit., cap. V, § 4.

cosa sea, ni me han auisado dello, si no me engaño. Lo que yo puedo dezir es, que doña Francisca, muger de Pedro Quadrado [4], me ha hablado diuersas vezes, diziendo que ella ha de heredar de su madre vna buena quantidad de hazienda, y tiene, fuera de lo que da el marido, intención de darla toda al collegio, y más todo lo que á ella le perteneciere, por no tener hijos; y que querría en recompensa desto que se le hiziesse alguna gratitud y vela aparte, fuera de la que con su marido se haze, y esta tanbién se hiziesse á quien ella nombrasse por sucessor. Yo le he siempre respondido que se procurará seruirla y contentarla en todo lo que pudiéremos, pues se lo deuemos. Mas como he visto el negocio tan de lexos, no he atado ni desatado, ni avn me pareció que era tiempo de consultar á V. P., y por eso lo he dexado de hazer. Si desta obligación dize el rector de Medina, no ay que tratar aún dello, porque no sé lo que sucederá, y su madre avn está para biuir algunos años, de manera que no está la cosa en la mano, ni se a traydo á términos de effectuar nada.

Quanto á lo que scriuió el obispo de Astorga [5] sobre el Villar de la Vega, que es la casa de junto á Benavente, que aquel buen clérigo [nos dió] [6], la mejor información será embiar la misma escritura que se hizo y las cláusulas del testamento, para que con eso se vea allá lo que se puede hazer con buena consciencia, lo qual haré yo quando vaya á Monterrey. Lo que entretanto puedo dezir es, que aquel clérigo no pidió otra obligación, sino que se habitasse de Padres y hermanos, estando en ella los que se pudieren sustentar; y esto ató de manera, que siempre que la dexaren, llama en la misma escritura frayles dominicos, y les da la possessión della con todas las cláusulas y firmezas possibles etc. Por lo qual parece acá al Dr. Saauedra que no se podrá buenamente comutar esta intención, porque teníamos luego pleytos con los dominicos, y avría escándalo. Mas lo que me parece que se podría hazer es, pedir comutación de la voluntad, para que, si

[4] De hujus piae mulieris Franciscae Manjón, ejusque mariti Petri Quadrado erga Societatem largitate, cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 42; et POLANCUM, *Chron.*, saepius.

[5] Didacus Sarmiento de Sotomayor.

[6] Vide epist. 186, annot. 5; et 190.

se pueden sustentar 40, que estén diez, y lo demás se passe á otra parte, porque en tal caso, estando nosotros seguros en consciencia, pues no dexaremos la casa yerma, no ha de aver quien nos pida cuenta del número, pues allí tanto bastan diez como ciento, y no se echará esto de ver como el mudarse. Mas en tal caso no sería yo de voto que esto se commutasse para Astorga, sino para ese collegio de Roma, pues sin dubda sería comutación en mucho mejor.

Ya tengo scrito en otra que va aquí, cómo desde Sant Finz tengo de yr á Monterrey, para dar assiento á las cosas de aquel collegio, y quitar algunas obligaciones de las que V. P. apunta, de la mejor vía que ser pueda.

No me ha scrito á mí nada el Dr. Baptista [7] quanto á los professos que le parece que se deuen hazer en Aragón. Quando me lo scriua yo veré lo que parecerá convenir en el Señor, conforme á lo que entiendo ser voluntad de V. P.

También tengo pensado de dar al Dr. Jaén [a] [8] para que lea los casos en Ávila desde el Octubre que viene, conforme á lo que V. P. manda, que hasta agora, avnque se avía tratado, con gran difficultad se podía hazer por la falta de semejantes personas, aunque estuvo ya á punto de començarse á leer, y por justos respectos se dexó entonces.

Al P. Tablares tengo scrito muy amorosamente que escoja vna de dos cosas: ó yrse luego á Roma, ó venirse á Sant Finz comigo; porque en Toledo ni por allá no es buena su estada por los negocios que trata y por la edificación. Yo le desseo consolar, no prejudicando á la edificación [9].

Mill ducados dexó Baptista de Ribera en Valladolid, que yo pensé que él lleuaua á Roma, y paréceme que los dexó para que

[a] Jaez *ms.*

[7] P. Joannes Bta. de Barma, provinciae Aragoniae praepositus.

[8] Sermo esse videtur de P. Ferdinando Jaén, qui, Abulam prius destinatus, postea Romam Lainii jussu missus est. Vide epist. 205.

[9] P. Petrus de Tablares, negotiis procurationis nimis intentus, spiritu nonnihil defecerat; et tandem Romam missus, ibi piam mortem obiit Cf. *Epist. P. Salmeronis,* II, 14; et ASTRAIN, loc. cit., II, 496-497.

Portillo [10] los embiasse por vía de Burgos, avnque después acá he sabido que el dicho Portillo tomó dellos no sé quánto para pagarse de los dos viáticos de Roma que en Valladolid han pagado. Y assí como lo supe, prouey luego que los boluiesse y embiasse con breuedad, y señalé de dónde se han de pagar los viáticos.

Las cartas del papa ya se embiaron, como en esotra carta digo, y assí no me queda que responder á las de V. P.

Aora representaré lo que se me ofrece. Yo me parto la semana que viene para Sant Finz, para tener allí el verano, y todas las cosas de acá quedan buenas. No me he querido partir hasta concluyr con el cardenal la fundación deste collegio, y assí S. A. lo ha hecho muy bien, porque da dos cuentos de muy buena y muy segura y cierta renta, lo qual tiene ya determinado y tratado con su cabildo, y no falta sino la confirmación de S. S., para la qual por ventura lleuará este Padre los despachos; y si no, yrán con otro.

Está S. A. de muy buena gracia, y hase holgado mucho comigo, y declarádose hasta llegarme á dezir, que quisiera mucho que yo me hallara aquí para quando viniera la confirmación de Roma, para dar conclusión á todo; y que, ya que no pueda ser, que dé mi poder á Luys González y se lo remita, porque gustará más de tratar con él que con el prouincial, aunque de todos dize estar muy satisfecho; y assí me ha parecido que V. P. será seruido dello, y el P. Dr. Torres no se agrauiará, pues no está tan desseoso de negocios, y el P. Luys González los sabrá muy bien hazer.

Su Alteza vino á este collegio el 2.º día de Pascua, y me dixo que venía á oyr bísperas, que si se las queríamos dezir; y ansí se le dixeron, y se consoló mucho, y me pidió que se le concediesse esta gracia, que las fiestas y pascuas y domingos se dixesse missa y bísperas. Yo respondí que no tenía facultad, y assí me mandó que lo suplicasse á V. P. de su parte. Yo de la mía digo, cierto, que, pues en Castilla se haze [11] y aquí ay buen nú-

[10] P. Hieronymus Ruiz del Portillo.

[11] Vide epist. 106; et FRANCUM, loc. cit., pag. 59. En Lainii responsio

mero de gente, y muy buena iglesia y choro y bozes etc., que sin ningún trabajo ni impedimento se puede muy bien hazer; y assí querría que V. P. le consolasse en esto, escriuiéndole vna carta muy agradecida, y vendiéndoselo bien, que lo merece su voluntad y obras

El P. Dr. Torres y otros me han pedido que yo tratasse cómo vna cáthreda de theología, de Coynbra, que está vaca, se diesse á la Compañía, para que vno la leyesse en el collegio mayor. A mí no me ha parecido conueniente tomar tantos assumptos, ni tratar aora desto, avnque me parecería bien que vno de los nuestros leyesse en nuestro collegio, como se haze en Valladolid y en Alcalá, para los de casa y para algunos de fuera, y ganarse ya en esto crédito, y opinión y aprouechamiento. Mas yo no siento quién pudiesse tener este asumpto sino el Dr. Jaén, que tengo deputado para los casos de Áuila. Mas en caso que V. P. ordenasse que se diesse este lector, attento que de Castilla han venido muchos para Portugal, sería necessario sacar alguno de Portugal para Castilla, como sería Fonseca [12] ó otro semejante.

También el P. Bustamante es de parecer que se leyesse gramática en Seuilla, por muchas razones que él da muy buenas; mas yo no he querido aceptar esta carga sin consulta de V. P., avnque él dize que toda Seuilla lo pide, y que tiene la Compañía gran crédito allí, y no ha hauido mejor ocasión muchos días ha que esta de agora para entrar allí, por causa de la contamina-

---

hac de re cardinali data: «Scríueme el P. Francisco que le mandó V. A. scriuirme que diesse licencia para que los nuestros dixesen en Éuora las fiestas y domingos missa y vísperas ca[n]tadas. Confiesso á V. A. que, como entendí esto, me incliné luego con alegría á obedecer á V. A. Pero después, scriuiéndome otros que los nuestros por allá se entonauan mal, y que tienen mucho trabajo aun sin esse, lo qual muestran los muchos enfermos y el morir quasi todos mozos, no se me offreció mejor resolución que, representado lo dicho, [dejarlo] en manos de V. A., y supplicalle humilmente que, alzando un poquito la mente al Señor, mande á los nuestros lo que en él fuere seruido; porque así ellos como todos obedeceremos prontamente, como es razón, á V. A., la qual N. S. conserve y augmente en su santa gracia á gran gloria suya y gran prouecho del bien vniuersal. Amén. De Roma 16 de Julio 1560.» Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564*, pagg. 196-197.

[12] P. Petrus de Fonseca, cujus examen in *Epist. P. Nadal,* I, 603, editum est.

ción [13], la qual lo es tanbién para que no osen embiar los padres á sus hijos á studiar.

A mí mejor me parecía que, aviéndose de leer algo, fuesse vna ó dos lectiones de theología, porque en aquella prouincia ay mucha falta de semejantes estudios para los nuestros, y assí ay muchos que, con ser artistas, se están sin passar adelante; y con el pueblo se ganaría mucho crédito, y avría gran número de clérigos oyentes, y el prouisor lo dessea mucho; también ha hecho siempre mucho aquella ciudad por la Compañía. Mas aviendo esto de ser, no sé yo qué medio avría si V. P. no nos hiziesse charidad del P. Dr. Auellaneda, pues para leer artes es ya ydo otro hermano.

Persona que pudiesse yr á Roma y huviesse acabado todos sus studios, no la siento sin mucha falta, si no es Capilla, el qual es vna gran pieça [14], y tiene sus cinco años de theología, y es passante en Alcalá. Este me parece que se haría muy docto en Roma, porque podría leer artes y theología, y después boluer muy aprouechado en todo; y si á V. P. le pareciesse, podríalo mandar, aunque no sé cómo lo tomará el Dr. Vergara, que es vno desos 4.° señalados.

También se me ha ofrecido que sería cosa muy vtil aver en alguna casa de Castilla casos de consciencia, pues ya los ay en Portugal y Andaluzía, para el prouecho de muchos confessores de la Compañía, los quales no son para oyr artes y theología por tener mucha edad, ó por no ser de los muy ábiles, y estos serían buenos confessores si oyessen casos, para lo qual viene bien lo de Áuila. Assí que, no sólo haremos prouecho á otros, pero también á los nuestros.

El P. D. Ygnacio, tratando yo con él de su professión, que auría de hazer por ser nombrado [15], me ha dicho que espera heredar vna hazienda de más de doze mil ducados, de vna persona

---

[13] Haec de lutherana contagione, quae eo tempore, non solum Castellam, sed etiam Baeticam inficere coeperat.

[14] Andreas Capilla, cujus meminimus in *Chronico* POLANCI, IV, 335-337.

[15] P. Ignatius Acebedius professionem non emisit usque ad annum 1564. Cf. *Epist. P. Nadal,* II, 592.

que passa ya de ochenta años; y que pues estos collegios de acá estauan bien parados, que tenía ojo á darlo á Roma, y con mucha consolación suya dize que holgaría hazer este seruicio á N. S. Hame parecido suspenderle la professión, y representar á V. P. que esto es vna cosa para mucho ayudar á Roma, y muy cierta naturalmente; y que pues él lo haze de buena gana, que V. P. le scriuiesse mostrando aceptar su voluntad, y diziendo que le parece bien. Y porque con esto acabo todo lo que tengo que dezir, cesso, encomendándome en las oraciones de V. P., cuya muy Rda. persona N. S. guarde con acrecentamiento de sus santos dones y gracias. Amén. De Éuora 19 de Abril 1560.

Después de scrita esta, y estando para firmarla, he recebido de Toledo vn pliego de cartas, y entrellas vnas de V. P. para mí y para el Dr. Torres. Son de 7 de Hebrero y de 9 del mesmo, con otras de edificación de Alemaña. Heme alegrado grandemente de la merced que N. S. ha hecho al collegio de Roma por medio de S. S. En él espero que, pues le dió casa para en que morassen los suyos, dará también renta para que se sustenten á gloria diuina. Acá se dixo vn Te Deum en actión de gracias por esa y las demás mercedes que venían en las cartas, y se ha encomendado que se haga oración y digan missas en estas prouincias, como V. P. ordena, por su intención. Y porque lo demás respondo de mi mano, no se me ofrece otra cosa, sino boluerme á encomendar en las oraciones de V. P.; y pido su santa bendición para el camino que hago de Monterrey, San Finz y Coymbra, que será la partida otro día después de sant Marcos. De Éuora á 22 de Abril.

De V. P. hijo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

†

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laynez, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

203

PATER JACOBUS LAINIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 30 APRILIS 1560 [1].

Patri Bustamantio P. Antonius de Córdoba in regimine provinciae baeticae substituitur.—Bustamantius vel pueris instituendis vel aliis Societatis ministeriis addicendus.

P. Francisco.—Jesús. Muy Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.[i] etc. Por la ynformatión que tengo de diuersas personas, así de la prouincia del Andalucía como fuera della, y por la ynstancia que me ha hecho el P. Bustamante para ser descargado del pesso de prouincial [2], y porque también el trienio ha passado y algún año más, me ha parecido conuenir que así se haga; y aunque antes yo screuí á V. R. sobre [e]sto dexándolo en su parecer, me he después determinado del todo á que se haga, pareciéndome conuenir así para el mayor seruicio de Xpo. N. S. y aliuio del dicho P. Bustamante, al qual aunque yo scriuiré alguna cosa, todauía debrá salir la horden para hazerse esta mutación de V. R.; y el que en su lugar me parece aya de suceder es el P. Don Antonio [3], y ansí, alguna cosa scriuiré yo en general sobre ello al mesmo, y á la marquessa; pero V. R. por razón de su officio le dé [e]ste cargo en la prouincia del Andalucía, y para este effecto, le ordene que haga professión, dexando sus beneficios unidos por uía del ordinario, ó como allá mejor pareciere, y esto quanto más presto se hiciere lo tendré por mejor. L[a] inclinación que mostraua el P. Bustamante era [a] d[e] enseñar los niños del Albaycín de Granada [4]; y agora sea en esso, aora en otro exercitio, como de predicar, ó los demás que usa nuestra Compañía, me parece V. R. procure consolarle y satisfacer á su deuotión.

---

[a] era era *ms.*

---

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564,* fol. 137.

[2] Vide epist. 198 et 200.

[3] P. Antonius de Córdoba.

[4] De hac domo, in suburbio granatensi, Albaicín dicto, pro puerorum institutione erecta, cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 545-548.

De lo demás se scriue por otras, y así en esta no diré otro, sino que me encomiendo mucho en las orationes de V. R. De Roma y de Abril 30, [de] 1560.

204

CATHARINAE REGINAE LUSITANIAE

EX SANCTO FELICE 27 MAJI 1560 [1].

Cum in praesentiarum ei, ob adversam valetudinem, morem gerere non valeat, id se in posterum effecturum promittit.—Spiritualia documenta de utilitate adversitatis eidem praebet.

†
Ihs.

Señora. El Spíritu Sancto con sus sanctíssimos dones visite y consuele á V. A. por la consolatión y merçed que con su real carta [2] recebí, pues para sieruo y esclauo tan verdadero no ay cosa acá en la tierra tan sabrosa, como offreçerse alguna en que poder seruir. Y así que fuera á mí muy dulçe la obediençia si la enfermedad no lo impidiera [a], como dirá el P. Dr. Torres [3], juntamente con lo que he sentido estar en tal sazón enfermo, pues la salud no se pretiende sino para tales tiempos. Y así buscando en esto consuelo, en lo que lo hallo es en que N. S. se contenta con los actos interiores, quando no ay posibilidad para más. Pues V. A. es imitadora de su Criador, espero que gustará de imitarle en esto, como en lo demás. Aliende desto se acresienta mi trabajo por ser él vn negocio cosa que tocaua á la prinçesa [4], cuya consolatión desseo mucho, y no me cuesta poco el desearlo tanto; y pudiérase hacer algo, á lo menos conosçiera quán verdadera madre y señora tiene en V. A., que por muy conoçido

[a] propidiera *apogr. nostr.*

[1] Ex autographo, quod Olisipone in templo S. Rocchi, asservatur, in loco reliquiis sanctorum custodiendis assignato.

[2] Has reginae ad Borgiam litteras nullibi hactenus reperire licuit. Alteras, die 26 Augusti ejusdem anni ab eadem regina Borgiae datas infra exhibemus.

[3] P. Michaël Turrianus, provinciae lusitanae praepositus.

[4] Joanna, soror regis Hispaniae. Vide epist. 218, annot. 11; et ASTRAIN, loc. cit., II, 121.

que esté, el que ama siempre gusta de mostrar el effecto de su amor. Y siendo esta regla verdadera, como lo es, gran gusto deue de ser el que nuestro Dios tiene en sí mesmo, pues tan continuamente muestra el effecto de su amor á sus criaturas; porque según es grande el que amuestra, grande deue de ser el gusto que tiene en mostrarle. Y aun creo nos le mostraría más, si no fuese porque, en lugar de humiliarnos, nos leuantaríamos; y así en lugar de aprouecharnos, quedaríamos sin prouecho. Y desto se sigue que avn el no mostrar amor es amor. ¡O qué cosa es tratar con él, que todo lo guisa para nuestro bien! Y si le [b] conoçiésemos, todo lo que viene de su diuina mano deuría de ser gusto sabrosísimo [c] de nuestro paladar, y regalo para esforçar y preuenir el açote. Y lo vno es menester como lo otro, y que ande á la par. Porque el açote solo no le sufriría nuestra flaqueza, y el regalo solo tanpoco le sufriría nuestra soberbia; y así nos consuela con la vara como con el báculo, para que los açotados se esfuercen y esperen la consolatión, y los consolados se tengan por conbidados para el açote. Porque los que predestinó, conforme dize el apóstol, que [d] los hizo á la imagen de su hijo; y así las tribulationes siruen de colores para salir más al propio sacados desta imagen, y quanto más creçidas, más al biuo está el retrato. Quién las dexará de recebir con manos abiertas, haziendo tal effecto en nosotros? Quién reusó jamás lo más hermoso, más rico y más excelente? Pues quien no admite tribulationes, esto reusa; y quien las dessea, señal es que conoçe la riqueza y excelencia que consigo traen.

V. A. me perdone si en esto me he detenido, porque, si lo hago, es por parecerme que la summa del euangelio es imitar á Xpo. crucificado con humilde paciençia, como nos lo enseña la yglesia romana; y así el pretender el mundo hallar inuenciones para subir al cielo sin trabajos le tiene destruydo, y tan poblado al infierno. Lo demás remito al P. Dr. Torres, á quien me atreuí á darle memorial para que tenga espeçial cargo de que V. A.

---

[b] *Non clare apparet an* le *vel* lo *scriptum fuerit; charta enim consumpta est.* —[c] sabrossimo *ms.* —[d] *Sic ms., sed haec particula redundare videtur.*

tenga más cuydado de su real salud, en la qual va tanto á tantos. Y si es menester algún exercitio corporal, V. A. le tome como si fuesse penitençia, porque será muy meritoria en el acatamiento diuino.

Aquí haremos de buena gana los exercitios spirituales, como se han començado, porque V. A. sea seruida de hazer los corporales, como se han suplicado. Y porque agora aguardo vn médico, si con su venida hallare algún remedio para cumplir la obediencia de V. A., será auisado dello el P. Torres, para que si en Castilla no se huuiere passado la sazón, me mande V. A. lo que fuere su real seruiçio, pues en él me crié desde niño, y en él desseo morir siendo viejo. Y por estar esta mi voluntad tan entendida, no querría agrauiarla con offreçerla de nueuo. El que de nueuo enbió nueuas lenguas de fuego al mundo ençienda de su diuino amor el real coraçón de V. A., para que de cada día hable más delicadamente el lenguaje del cielo. Amén. De Sant Fins á XXVII de Mayo 1560.

Francisco.

205

PATRI JACOBO LAINIO

EX SANCTO FELICE 28 MAJI 1560 [1].

Conimbricae octo diebus versatur, et duas conciones pluresque adhortationes habet.—In Portu coram episcopo et aliis selectis viris concionatur, qui collegium Societatis ea in urbe erigi cupiunt.—Sanctum Felicem inde petit, ibique cum aliis Patribus finitimis oppidis pie excolendis operam navat.—P. Bustamantius et alii cum Borgia aestatem ibidem transigunt.—Litteris Lainii, de subsidiis caute romano collegio procurandis, de sacerdotiis nullis nostratum nomine adeundis, de doctore Jaén, de sacris et precibus pro fundatoribus offerendis, respondet.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax X.[i] etc. De Éuora escreuí muy cump[l]idamente á V. P., antes de mi partida, todas las cosas que entonces se ofrecían, assí respondiendo á las de V. P. que hasta entonces tenía, como dando cuenta del esta-

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 141, prius 485, 486.

do de las cosas de la Compañía de Castilla y Portugal etc. [2]. Y porque vn dupplicado fué por vía de Lisboa, y otro lleuó el P. Guillelmo [3], que se embió por procurador desta prouincia, no repetiré nada, teniendo por cierto que todas aurán llegado á manos de V. P.; y assí en esta sólo diré lo que después acá se ha ofrecido.

Yo partí (como tenía escrito á V. P.) para este collegio de sant Finz otro día después de Sant Marcos, que fueron á los 26 de Abril, y estuue en Coymbra casi 8 días, por la consolación de los hermanos, y yo también la recebí muy grande de ver vn tal número de plantas que se crían para el diuino seruicio. Consoláronse todos comigo, y yo con ellos, y prediqué en este tiempo dos vezes, scilicet vn domingo y vna feria 6.ª, sin otras pláticas particulares que en casa tuue, que fueron tres ó quatro; y dexadas proueydas algunas cosas que parecían harto necessarias. Como fué començada vna iglesia en el collegio alto [4], que la avían bien menester, me partí para aquí.

Estuue en Porto medio día y vna noche: hiziéronme también predicar de camino aquella mañana que allí stuue, donde se quiso por su humildad hallar el señor obispo [5] y otros señores, los quales todos dessean tener algún principio de casa de la Compañía en aquella ciudad, y sería harto á propósito auiendo commodidad, por ser de las mejores ciudades deste reyno.

De allí partí finalmente para Sant Finz, donde llegué á los 16 deste con mediana disposición por la bondad del Señor. Consoléme mucho de ver la disposición de la casa, y huertas y de la

---

[2] Vide epist. 202.

[3] P. Gulielmus Fernández. Vota coadjutorum spiritualium formatorum Romae anno 1566, 15 Augusti, in manibus S. Francisci Borgiae nuncupavit. Ex cod. «*Professi et alii ad 1570.*»

[4] «Duo... Conimbricae id temporis habebamus Collegia, alterum in montis vertice; ad ripam Mondae aliud.» FRANCUS, loc. cit., ann. 1556, n. 1, pag. 48. «In Artium Collegio [quod inferius dicebatur] erat Rector cum Magistris, Philosophis, Studiosis humaniorum, et tironibus, qui studiis impendebant operam... Aliud Collegium [superius nuncupatum] incolebant cum Theologis caeteri socii, et tirones non incumbentes ad studia.» Ibid., ann. 1555, n. 21, pag. 47.

[5] Episcopus portuensis erat Rodericus Pinheiro.

tierra, por ser más á propósito de lo que yo podía pintar para descansar en ella vn poco de tiempo de los trabajos y caminos passados, no dexando de trabajar en seruicio del Señor en lo que es muy proprio de la Compañía, que será en ayudar estas almas de Galizia, que son de las más necessitadas de doctrina Y assí se comiença á hazer. Porque yo predico en casa á la fregresía que aquí viene todos los domingos y fiestas, y por los lugares salen 4 ó 5 Padres á hazer lo mismo y confessar, y daquí á vnos días, como digo, pensamos que se dé vna buelta á Galizia, yendo vnos por vna parte y otros por otra, y acudiendo todos aquí, de lo qual fuera del seruicio del Señor se echa en grande obligación al señor obispo de Orense [6], cuyo obispado está seys leguas de aquí, y es de los que se han de andar; y lo mesmo al de Braga [7], que es muy deseoso desto, y al de Tuy [8] etc.

Truxe comigo al P. Bustamante, por parecerme (attento lo que V. P. me scriuió) que sería gran consolación suya siquiera desocuparle del officio por aora [9], y ocuparle en esto, que es tan de su gusto Y alo menester, que está ya viejo y cansado, y tambień aquella su provincia se passará bien sin él con vno de los órdenes que V. P. apunta. Tanbién está comigo el P. Dr. Saauedra [10], y Herrera [11], y Marco [12], y truxe vn theólogo nouicio para que leyesse aquí vna lectión de theología á algunos que lo auían menester, como son: el licenciado Peña, médico, que es ya viejo, y tráygole aquí para curarnos, por ser la tierra tan falta de médicos, y yo averle tan de ordinario menester; y á D. Ignatio [13],

---

[6] Auriensi dioecesi praeerat Franciscus Blanco.

[7] Bracarensis praesul erat B. Bartholomaeus de Martyribus.

[8] Joannes de San Millán.

[9] Provinciae baeticae praeerat Bustamantius. Vide epist. 198, 200, 203.

[10] P. Petrus de Saavedra, saepius in superioribus litteris laudatus.

[11] De hoc sodale haec habet NATALIS in suis *Ephemeridibus:* «Vallisoleti, primo... Eo venit Herrera, quem receperam Compluti, et iam tum mihi displicuit non mediocriter.» Haec anno 1554 Natalis scribebat. Deinde in iisdem *Ephemeridibus,* ann. 1556, haec de eodem: «Agebat omnia P. Franciscus vel per Herreram, vel per Dionysium, quod multos offendebat, praesertim vt per Herreram » *Epist. P. Nadal,* II, 23 et 48.

[12] Melchior Marcos. Cf. POLANCUM, *Chron* , IV, 467, 468.

[13] B. P. Ignatius Azevedius (de Azevedo).

que ha estudiado poco y desseaua recogerse para ello este verano; y tanbién para lo que se trata en Braga es muy á propósito, por la amistad que tiene con el señor arçobispo. También desseaua oyr vn poco aquel canónigo de Éuora [14], de quien escreuí á V. P. que estaua determinado, avnque no es llegado, y también Herrera studiará su parte el tiempo que le cupiere estar aquí. De manera que con los que abemos venido y estauan aquí, somos 14 ó 15 en Sant Finz.

En el camino recebí vnas de V. P. de 9, 12, 16, 21 y 23 de Março, con las quales me dió N. S. mucha alegría y consolación, por saber de la salud de V. P. y del sucesso de las cosas de la Compañía en esas partes. Y avnque al presente no ay mensajero, escriuo esta para cumplir lo que deuo del mes, y ansí responderé á los punctos que tocan las de V. P.

De la prouincia del Andaluzía he tenido yo muy particular cuydado, como ellos mismos no pueden negar; y assí lo terné, y más daquí adelante, con el fauor del Señor.

Del no ponerse beneficios en cabeça de hombre de la Compañía, me pareció siempre y me parece muy bien, y ansí se hará.

Quanto á los 100 ducados para el señor Luys de Mendoça, pues será ya llegado procurador, si V. P. manda, se podrán escusar por las necessidades ordinarias. Y si por rata V. P. fuere seruido que se le enbíe lo que ha corrido desde que se le concedió, mande V. P. que sepamos quánto es, porque se hará al pie de la letra.

Quanto á la necessidad de aplicar nada para allá, bien seguro estoy que no ay aora medio.

El otro que V. P. toca, que se aplicassen algunas rentas para collegios de acá, y con consenso de Su Beatitud se mudasen etc., es vno de los medios que yo tengo traçados hartos meses ha, y assí he gustado que V. P. lo tocasse, porque este parece más fácil, y con menos trabajo y más prouecho: y assí, quanto á la execución dél yo terné special cuydado quando se ofrezca ocasión; y lo mesmo avisaré á los prouinciales, porque este se puede bien

[14] Barreras. Vide epist. 206.

hazer sin faltarse á la edificación y con cumplirse con el pueblo. Tiene aora, verbi gratia, la casa del Villar para 30: con aver 15 se satisfaze á todo; y como en la consciencia estemos asegurados, se pueden mantener otros 15; et sic de aliis.

Del lector de theología ya tengo respondido que Jaén será bueno, y assí escreuí al Dr. Araoz le embiasse [15]. Es buen theólogo, prudente y aprouechado, y doctor por Alcalá, avnque no ha sino vn año que stá en la Compañía.

La oración y missas que V. P. manda por fundadores se hará; y lo demás que manda por su intención se ha scrito á los provinciales para que lo pongan por obra. Ellos avisarán de lo que se hiziere. El de Aragón avrá ya acabado su destierro, según las nueuas que tengo [16], avnque podría ser que N. S. nos le huviesse dexado. Él haga lo que más se sirua.

Y muchas gracias le doy porque se recibieron ya los mill ducados, y por el buen principio que ha dado á ese collegio. En él espero que lo lleuará adelante como ha començado, pues todo ello y lo que dello se pretende no es otra cosa que su mayor gloria y alabança y el bien de las almas.

Y por no ser esta para otro effecto, la acabo, suplicando al mesmo Señor guarde la muy Rda. persona de V. P. con acrecentamiento de sus santos dones, y á todos nos dé su santo amor y temor. De Sant Finz á 28 de Mayo 1560.

De V. P. obediente hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laynez, prepósito [general de] la Compañía de Jhs. Roma.

Sigilli vestigium.

---

[15] «Doctor Ferdinandus Jaén, ex Hispania profectus, in locum Iacobi Avellanedae, cui repetenda Hispania fuit, quod Romanum caelum incommodum erat, docere theologiam coepit.» SACCHINUS, loc. cit , part. II, lib. IV, n. 30. Vide epist. 199.

[16] P. Joannes Bta. de Barma obiit die 3 Maji 1560. Cf. *Epist. P. Salmeronis,* I, 373.

206

PATRI JACOBO LAINIO

EX SANCTO FELICE 5 JUNII 1560 [1].

Magnam ex Lainii litteris consolationem cepit, bene valet et promissa documenta exspectat. — De domo Societatis in Portu instituenda agitur. —In ea requiescere simulque Mariae et Marthae vitam vivere exoptat. —De rebus Castellae, de Araozio et Ribadeneira.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Con la de V. P. me consoló mucho el Señor, porque se mostraua en ella las entrañas de Padre muy claras, y el spíritu con que se escriuió [2]. Bendito sea el que comunica sus dones para que se comuniquen á los astrosos miserables como yo, y para que descendant vsque ad oram vestimenti eius. Vtinam etc.

La orden que V. P. dió se guardó, como se escriue más largamente, y así entiendo de Rafael [3], según me dize, que está bueno y consolado: no le falta sino el despacho que V. P. y el P. Nadal escriuieron que enbiarían, porque es dar conclusión á todo lo que ay de Salamanca, si el doctor Rodrigues viene con ello ó enbía su despacho. Dexado esto aparte, verné á lo que á mí toca.

Yo llegué á este lugar; y si no fuera porque V. P. me manda que no me oluide de Marta, paréçeme que me despidiera della; mas la palabra de V. P. me haze no oluidarla, y para mejor obedeçer, se anda traçando vna casa en la ciudad del Porto, adonde es grande la deuoción de la Compañía, y la gente que de aquel lugar tenemos; y como andamos juntos casi vna casa entera, porque es Bustamante, Saauedra, el médico y Herrera y el canónigo Barreras, que aguardamos ya, y con dos legos que tenemos, somos seis saçerdotes [4]. Y porque en San Fins son escusados tan-

---

[1] Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 142, prius 477, 478.

[2] Haec de litteris 21 Martii Borgiae datis intelligenda existimamus. Vide epist. 201 et 201bis.

[3] Hac arcana denominatione seipsum Borgia hic et alias significat.

[4] Vide epist 205.

tos, con la benditión de V. P., si nos dan la casa, nos passaremos á ella. Y esta es la que yo pido que V. P. me confirme para mi descanso, porque el Señor me da biuos desseos de morir en casa pobre y no en collegio; y en Roma y Lisboa es corte, y así yo no podría alcansar mi fin, si no es desta manera.

Tiene el lugar todas las partes para ello y para casa profesa. Al P. Dr. Torres lo comuniqué, y parecióle bien; y así son todos deste pareçer. Y pues V. P. me a concedido escoja vna casa para mi descanso, esta sea con su benditión y licentia, pues en ella andarán Marta y María. Y tiene gran comarca, á 16 leguas de Coynbra, otras tantas de Monterey, á 8 de Braga, adonde esperamos presto vn collegio con renta. Está también á dos leguas del Pedroso y á 18 de aquí. La tierra muy sana y la gente muy dispuesta para la doctrina. Sin esto, quando fuere menester salir á visitar á Castilla, estoy cerca, y por la mar costeando, de Seuilla no estoy muy lexos: no me falta sino la benditión de V. P., pues quando todo faltase, quedaría aquella casa para los predicadores que enbían cada año de Coynbra para la quaresma; quanto más que se espera en el Señor no faltará gente para poblar. Esto se haze sin costa de las prouincias; antes quitamos de costa al collegio de Coymbra; et sic se ganan otros tantos escolares, y así satisfaze á todo y á todos, y especialmente á la santa pobreza, que nunca la he merecido ver por mi casa conforme los desseos que della me han dado, avnque han sido en saco roto; y así con la confiança que tengo en el Señor, pido la benditión, et in nomine tuo se lançarán las redes para librar dellas á los pecadores.

De Castilla tengo nueuas que me consuelan, así del juro como de la casa de Madrid, y lo demás que ya haurán escrito á V. P.; y con el P. Araoz se tiene la buena intelligencia que conuiene. Paréçeme que anda diligente y animado, y no me consuela poco. También aduierte del tiento que conuiene en estos tiempos del collegio vniuersal, para que sea proueydo con la edificatión etc. V. P. se aprouechará de todo, como quien mejor lo sabe. No se contenta de la venida de Ribadeneyra, por algunos respectos que me significa. Yo creo no haurá faltado zelo y prudençia para enbiarle, y con todo trabajaremos de aduertir para quitarle oca-

siones de amaritud por no desanimarle, avnque él dize en esta parte, que quantos más juezes de residencia, tanto mejor; y tiene razón, pues son grandes ayudas, si dellas nos aprouechamos.

Lo demás se escriue en la carta de los negocios de la Compañía, cuyo aumento dé el Señor como V. P. lo trabaja y dessea. Amén. De Sant Fins á 5 de Junio 1560.

De V. P. obediente hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

207

PATRI JACOBO LAINIO

EX SANCTO FELICE 5 JUNII 1560 [1].

P. Joannes de Barma pie decedit. — P. Miro Murciam ad res collegii componendas et episcopum placandum mittitur. — Patres quidam ad professionem promovendi videntur. — De magistro Verdolay nihil definire valet, donec responsionem et litteras ejusdem recipiat. — P. Gundisalvus, Hispali commorans, ad professionem promovendus censetur. — Informationes de P. Paulo — Litteras ab archiepiscopo valentino accipit, quibus Patres Societatis ille poscit ad mauros neophytos excolendos. — Huic muneri P. Christophorum Rodericium aptum fore arbitratur. — De quibusdam libris marchionissae de Alcañices et de suorum approbatione. — P. Saavedra Toletum mittitur.

†
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax X.ⁱ etc. Después de scrita la que va con esta, lo que de nueuo se ofrece es, que N. S. lleuó para sí al Dr. Baptista, provincial de Aragón [2], con mucha consolación suya por el desseo que dello tenía, y assí espero en Dios que le lleuó á gozar de la bienauenturança.

Vn hermano vino aquí con cartas de Murcia, abrá dos días, representándome la necessidad de aquella provincia y la desconsolación y desgusto del obispo de Cartagena [3] con la Compañía con cosas passadas, que después diré; y assí, para cumplir lo vno y lo otro, pareció cosa forçada enbiar al Dr. Mirón, por ser vno de los con quien el obispo se holgará, y por tener autoridad para

[1] Ex archetypo in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 143, prius 483, 484.

[2] P. Joannes Bta. de Barma obiit die 3 Maji 1560. Vide epist. 205.

[3] Stephanus de Almeida. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 597.

con él y para con los de la provincia. No le hize provincial, sino sobrestante con todas mis vezes, entretanto que V. P. proueyesse otra cosa, porque quedasse más abierta la puerta á todo lo que V. P. fuesse seruido ordenar; y también por no quitar á Cordeses el cargo de viceprovincial, que poco antes le avía dado. V. R. vea si será bien confirmarle por probincial, ó qué se hará en esto, porque á mí no se me ofrece aver al presente hombre más á propósito para aquella provincia.

El desgusto del obispo es, porque, después de la peste, no se pusieron lectores suficientemente en Murcia, ni se ha visitado el obispado como otros años, y tampoco a avido las dos personas de letras que él pide para consultores de la inquisición; y esto todo ha sido porque en su seruicio se murieron los mejores de la provincia, y no se ha podido hazer más. Llegó á tanto su desgusto, que dezía dessear reuocar la donación, si pudiera, y que no se hauía de enterrar en el collegio, y que estaua harto arrepentido de aver tratado con la Compañía, y que, pues en su vida no cumplían lo que él desseaua y pedía, mal se cumpliría en la muerte. Iten, estaua desabrido, porque no se avía confirmado la donación, y por vna carta que V. P. le scriuió, en que dize él que respectaua poco su persona, diziendo que no regatease tanto con la Compañía ó cosa semejante. Yo le he satisfecho lo mejor que he podido con cartas muy regaladas, y enbío al P. Mirón, y tanbién escriuo al P. Strada que se parta para allá, porque el obispo lo desseaua; y junto con esto enbío ayuda de Padres para que lean, y al P. Antonio Cordeses le hago residir vn poco en Murcia hasta que se ponga aquella casa en orden. A V. P. suplico le scriua regaladamente, y viniendo él en quitar algo de los conciertos, como yo se lo he scrito y he dado orden al P. Mirón, será necessario que V. P. confirme la dicha donación, porque, á no hazerse, va el negocio tan perdido, que he miedo se deshaga todo, máxime que no tiene á su lado nadie que sea deuoto de la Compañía. Y porque vea V. P. quál está, diré que en 3 meses quel Dr Baptista estuuo enfermo, con ser su querido, no lo fué á ver, de enojo que tenía contra la Compañía por estas cosas dichas.

Cerca de los professos desta provincia, al P. Dr. Torres le ha parecido que será bien començar ya á dar las professiones in nomine Domini, y assí creo se començará presto.

Del Mtro. Verdolay [4] no tengo que dezir porque lo comuniqué con el P. Mirón hasta tener respuesta suya y su parecer en este caso, por saber cómo está en las cosas de la Compañía etc.

Al P. Dr. Torres le parecía que se representasse á V. P. sobre el darla al P. Gonçález [5] de Seuilla, porque todos estamos muy bien con él, porque es muy antiguo, aprouechado, obediente y edificatiuo, y especialmente ha dado gran exemplo en paciencia, y assí es digno de qualquiera cosa. Sólo ay que no ha oydo sino dos años de theología, y fuera bien que studiara algún poco más, avnque para esto tiene sus cánones, que studió algunos años, y es gran confessor, y predica medianamente. V. P. lo vea.

La otra vez se me oluidó screuir sobre el P. Paulo, que ha estado en Monterrey [6]. Es antiguo en la Compañía y exemplar, y tiene oydos todos sus cursos de artes y theología cumplidamente, y leydo casos de consciencia en Monterrey, y es bien docto y predica bien. V. P. verá lo que más conviene.

No se ofrece otra cosa de nueuo que dezir: yo estoy con mediana salud, Dios loado, y me encomiendo en las oraciones de V. P., á quien N. S. guarde y acreciente en su diuino seruicio como desseo. Amén. De Sant Fins 5 de Junio 1560.

El arçobispo de Valencia [7] me ha scrito pidiéndome ayuda de

---

[4] P. Joannes Verdolay, Cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 345, VI, 515; et *Epist. P. Nadal*, II, 158 et 187.

[5] P Gundisalvus González.

[6] Hic Pater erat Paulus Hernández, de quo haec VALDIVIA, loc. cit., vol. IV, cap. XV, § 2: «Vino pues el año del Señor de 1555 el P. Juan de Valderrábano, que fué el primer rector de este colegio [de Monterrey] con el Padre doctor Paulo Hernández... leía una lección de casos el Padre doctor Paulo Hernández.»

[7] Archiepiscopus valentinus erat Franciscus de Navarra. Quantum ad excolendos in fide christiana maurorum neophytos contulerit archiepiscopi valentini, Francisci de Navarra, ejusque praedecessoris, S. Thomae a Villanova, opera, videre est apud ARIGITA, *El Ilmo. y Rvmo. S. D. Francisco de Navarra*, cap. VI, n. III, pagg. 292-301; et in appendice ejusdem operis, n. 53.

la Compañía para andar á predicar é instruyr á los nueuos conuertidos del reyno de Balencia. Yo no sé quién tenga igual inclinación y talento para ello como el P. Rodríguez [8] y á quien N. S. ha hecho mucha merced con los moriscos, dándole gracia para con ellos. Pues en Viena no haze nada, y en Roma no es muy necessario, gran consolación recebiría que V. P. me le enbiasse para este effecto; y haría otro muy importante, que es dar razón de los libros que me piden de la marquesa de Alcañizes, porque no parecen, y cárganmelos á mí, y yo los di á él [9]. Y porque digo de libros, nunca á mejor tiempo ni sazón que agora podría aver venido la aprobación de los míos. Por amor del Señor V. P. vea lo que se puede hazer en ello, y mande poner la diligencia, porque nunca más necessario fué este negocio que aora.

Y porque de otras cosas escriuiré con el P. Dr. Torres por la vía de Lisboa, y esta va por la de Toledo, no digo más. Vt supra.

En la venida del P. Rodrígues se a mirado, y pareçe simpliciter necessaria para satisfazer á lo dicho, y así lo suplico con toda breuedad

Al P. Saauedra enbío á Toledo por cosas que se han offrecido, de las quales dará cuenta á V. P. con los correos. Creo será á propósito su estada allí por algunos días, mientra el P. Araoz por el verano no podrá residir allí.

De V. P. hijo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laynez, prepósito general de [la Compañía] de Jhs. etc. Roma.

Sigilli vestigium.

---

[8] P. Christophorus Rodericius. Vide epist. 181 et 186.

[9] De his libris, a P. Rodericio fidei quaesitoribus traditis, vide epist. 177, annot. 2.

208

PATRI JACOBO LAINIO

EX SANCTO FELICE 13 JUNII 1560 [1].

P. Saavedra Toletum adiit. — Ex P. Ignatii de Azevedo pecuniis pingues eleemosynae collegio romano destinantur. — Summam animi consolationem experitur, quod tam adversis temporibus dilecto suo collegio haec subsidia corrogare queat. — P. Rodericium in Hispaniam venire exoptat. — Bracarensis collegii institutio agitur. — Borgiae valetudo infirma.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre en Xpo. Pax Xpi. Por hauer tan poco que escriuí á V. P. con el P. Saauedra [2], que enbié á Toledo para que residiese allí en ausentia del P. Araoz algunos días, porque él me hauía pedido su ida muy encarescidamente, sólo diré que después acá se concluyó el negocio de don Ignaçio [3], al qual truxe comigo, y conçertóse en seyscientas mil, de las quales la mayor parte será para Roma. Sin esto hize venir aquí vn hermano, y por lo menos se sacarán 100 mil marauedís, y por otra parte tengo 150 mil que deue Simancas, y no acaba de vender vn juro, de manera que por todo serán cerca de setecientas mil.

Doy gracias á nuestro Señor, que, avn estando en este desierto, da medios para obedeçer á V. P., y para ayudar al collegio vniuersal, quem habeo in visceribus meis; y por mucho que me cueste de fatiga y cuydado, y avn otras cosas que callo, más quiero la obediencia. Desto de D. Ignacio, de 500 ▽, viene la paga en Agosto. Con esto començaremos á enbiar prouisión, si plaze al Señor, de cuya mano he recebido gran consuelo en esta misericordia, praesertim [a] his temporibus; non enim est abbreuiata manus Domini [4]. Lo demás también va cobrando tierra; y si V. P. enbiase al Dr. Rodrigues [5] acá y los despachos que se

[a] presertin *ms*.

[1] Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 144, prius 481, 482. [2] Vide epist. 207.
[3] P. Ignatius de Azevedo. Vide epist. 202.
[4] Isai., LIX, 1.
[5] P. Christophorus Rodericius. Vide epist. 207.

an pedido, pues son tan fáciles, y allá ay tan buena dispositión como se trasluze acá en las prouisiones que vienen, con esto cesaría todo. Bien creo no falta cuydado, y con esto no le tengo yo, antes los días de mayor consolatión que he tenido muchos días. V. P. me dé su benditión, y me encomiende en sus sacrificios.

Agora ando tras el collegio de Braga, y ay buena esperança. De mi nueua indispositión estoy ruín: todo me combida y casi fuerça á estar quedo. Aunque el inuierno no creo será aquí habitable, mas Pedroso, ó Porto, ó Braga serán razonables, y espero se hará fruto con más sociego que hasta aquí, avnque el verdadero no se da en esta vida tan llena de mudanças. Con que sea mutatio dextere excelsi [6], nos contentemos. El Señor guarde á V. P. para que nos gouierne en su santo seruiçio. Amén. De San Fins á 13 de Junio 1560.

De V. P. hijo y sieruo obediente en el Señor nuestro,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, N. P. Mtro. Laynes, prepósito general de la Compañía de Ihs. en Roma.

Sigilli vestigium.

209

PATER JACOBUS LAINIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 24 JUNII 1560 [1].

Cardinalis Ferrariae Franciscum Borgiam Romae videre exoptat. Summi pontificis erga Societatem amor et largitas.

P. Francisco.—Aunque no tengo casi nada que screuir, todauía seruirá esta á lo menos de saludar á V. R., esperando especial consolación con su uista por acá muy presto.

El cardenal de Ferrara [2] muestra mucha deuoción á nuestra Compañía y desea especialmente esta uenida de V. R. por acá,

[6] Ps. LXXVI, 11.

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564,* pag. 181.

[2] Hippolytus Estensis, Alphonsi, Ferrariae ducis, et Lucretiae Borgiae filius.

porque dize no tiene pariente más cercano en fuera de los de su casa [3], y parece desea aprouecharse spiritualmente de la conuersación de V. R. Y ay bien que labrar en él por ser tan [a] buen sugetto, de entendimiento etc. Hanos alguna uez apuntado de que ha de hazer más de lo que pensamos por la Compañía. Y si la magnificencia que usa en otras cosas, poco útiles para el seruicio diuino [4], la boluiesse á hazer y dotar [b] este nuestro collegio de Roma, sería mejor empleada la magnificentia, y más prouechosa para el bien común. No sería mucho que entre otras cosas se hiziese también esta con la uenida de V. R. Y creo, cierto, que con la commodidad que ay en Frascada y Tíbuli para poder salir de Roma, que se hallaría V. R. más sano y no nada menos contento que allá.

El papa se nos muestra en obras y palabras muy fauorable; y sin lo que por otras se ha scripto y lo que se uerá por la letra de nueuas de Roma, que aquí enbío, estos días nos ha concedido tres uniones: vna para Coymbra, de la qual dirá el P. Dr. Torres, otra para Ocaña, y otra para Áuila. Y después, queriéndole N. P. besar el pie por estas y otras gracias, díxole que no quería que le besase el pie, y que los despachos que tocan á nuestra Compañía que los quiere hazer muy de buena gana, y ayudarla en todas cosas, etiam usque ad sanguinem, por usar de sus palabras.

No me alargaré más, remittiéndome á la otra, que ua enderezada al prouincial de Portugal, quanto á las cosas de acá. Todos nos encomendamos mucho en las orationes y sacrificios de V. R. De Roma y de Junio 24 1560.

---

[a] tam *ms.* —[b] doctar *ms.*

---

[3] Mater cardinalis Hippolyti, Lucretia, erat soror Joannis Borgiae, secundi ducis Gandiae, avi Sti. Francisci. Cf. *S. Franciscus Borgia,* I, 166.

[4] «Romae in Quirinali, ac Tibure, Hortos amoenissimos in summo montis extruxit cum permagnifico praetorio, statuis antiquis, picturis, et regia prorsus suppellectile pleno, ad imitationem prisci luxus, et splendoris.» Ciacconius-Oldoinus, *Vitae et res gestae pontificvm romanorum,* III, 651.

210

PATER JACOBUS LAINIUS
PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 24 JUNII 1560 [1].

Borgiam Ludovico Consalvio in assistentis munere substituere Lainius decernit, Romamque illum venire jubet, si quidem tam longum iter sine valetudinis periculo conficere queat.

P. Francisco.—Hauiéndonos sido lleuado de acá el P. Luys Gonçales por causas tan importantes al seruicio diuino, como V. R. sabe [2], y no quedando speranza que tornará más á hazer el officio de asistente, para el qual fué elegido della congregación general, me parece necessario in Domino que aya otro en su lugar. Y tocándome á mí esta electión según las constituciones [3] (aunque se entienda no contradiziendo los prouinciales), hame parecido muy conueniente delante de Dios N. S. que V. R. tenga este lugar, así por la ayuda que en él podrá dar á mí y á toda la Compañía, que espero será mucha, á gloria de Dios N. S., [como también por quitarle de los trauajos del officio de comissario, que tantos años ha lleuado, pareciendo así necessario entre tanto que se plantaua y creçía nuestra Compañía en essas prouincias [4]. Mas ya que por la diuina bondad tiene más firmes las rayzes, y por sus prouinciales se puede conuenientemente gouernar, especialmente hauiendo más commodidad para el comercio de letras que los años pasados, que por la guerra raras uezes se podía el prepósito general communicar con los de allá, pareze que la asistencia de V. R. en esas prouincias no será allá tan necessaria, quanto prouechosa] [a] acá en Roma, así para las mesmas

[a] *Quae uncinis quadratis includuntur, obliterata sunt in regestis.*

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564,* pag. 180.

[2] Vide epist. 169 et 172.

[3] «Si vel mortem obiret, vel a praeposito generali diutius abesse propter causas graves aliquem ipsorum [assistentium] oporteret, non repugnantibus provincialibus Societatis, praepositus generalis alium substituet, qui, cum approbatione omnium vel maioris partis eorum, manebit in demortui vel absentis loco.» *Constit. Soc. Jesu,* part. 9, cap. 5, n. 3. *Instit. Soc. Jesu,* II, 136.

[4] Vide quae de officio commissarii dicta sunt in praefatione, pag. XXIII.

prouincias como para todas las demás. Así que, dando lugar la salud, V. R. se ponga en camino para acá su poco á poco y con commodidad. Y si le pareciere uenirse por la corte de S. M. y uisitarle, y también á la princessa y algunos otros señores, con quienes le paresca se deba hazer este officio, lo podrá hazer. Y si le pareciesse trabajoso el andar tanto por tierra, ó finalmente se juzgase que sería mejor cumplir por letras y uenirse por mar hasta Bayona (que atajaría todo lo largo de Spagna, ó poco menos), yo me remito en todo al parecer de V. R. [5], y ruego á Dios N. S. en esta y en todas cosas siempre lo guíe y enderece á su mayor seruicio, y á todos dé gracia de sentir siempre y cumplir su santísima uoluntad. De Roma y de Junio 24 1560.

211

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM. PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 17 JULII 1560 [1].

Theologiae lectores in nostris collegiis non constituendi, ubi academiae publicae bonis professoribus dotatae habeantur.—Hispali nec theologia nec latina lingua in praesentiarum praelegendae.—Casuum conscientiae lectiones ubinam instituendae.—Societas duci Sabaudiae commendanda.—Regis Galliae curia Societati benevolam se praebet.—Nova Societatis collegia in variis Galliae, Flandriae ac Germaniae urbibus postulantur.—Annotationes Borgiae circa rationem loquendi et scribendi Lainio probantur.

... V. R. hizo bien y conforme á lo que acá se sentía, de no desear tomar el asumpto en Coymbra de aquella lectión de theología, y aun acá pareçe que las lectiones dentro del collegio nuestro en Coymbra, Alcalá y Salamanca y semejantes vniuersidades, donde ay buenos lectores públicos, son poco necessarias, si no fuese para leer las cosas que no se leen por los tales lectores, y para ayudar á repetir y exercitar nuestros scholares que oyen las lectiones públicas.

---

[5] Vide epist. 201bis.

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564,* pagg. 195, 196. Priorem hujus longae epistolae partem, quae in negotiis parvi momenti versatur, praetermittimus.

En Seuilla, por agora, parece se deuan diferir, tanto las lectiones de latinidad, quanto las de theología, porque donde ay pocos sugetos se ocuparían más de lo que agora están ocupados, y también los oyentes, siendo pocos, no se animarían tanto para estudiar, ni tendrían tanto crédito, como si studiasen en vniuersidades famosas.

Las lectiones de casos de conscientia estarían bien en los collegios que están fuera de vniuersidades, así para nuestros confessores, como para los clérigos de la tierra; mas esto se entiende, si no huuiesse penuria de sugetos para acudir á las necessidades mayores, que se deuen siempre preferir.

Ya se escriuió que aquella contribución de los collegios era bien que cesasse [2], tomándose otras uías más conuenientes, como son las de los patrimonios, guardando todauía el modo que las constituciones ordenan.

Lo que V. R. dize de procurar que el cardenal ynfante [3] scriua al duque de Saboya [4], encomendándole las cosas de la Compañía, parece á nuestro Padre será muy bien; aunque, como otra uez abré auisado, él está bien animado para ayudarse de la Compañía en sus estados, y hazer collegios della, y así sería bien que S. A. se alegrase en las letras con él de la ynformación que de acá tiene desto, animándole á pasar adelante etc.

También sepa V. R., que, como hasta aquí ha estado cerrada la puerta de Francia para la Compañía, así agora se le abre tanto, que si tuuiésemos mucha gente de aquella lengua, presto podríamos tener, a lo que pienso, tantos collegios ó más en Francia que en Spagna. Ya el rey ha mandado á los del parlamento de París, que sin scusationes reciban nuestra Compañía, y así él como la reyna su madre y los principales del reyno están muy edificados de la Compañía, y querría el rey (á lo que nos scriuen) tenerla por todo su reyno, á lo qual, sin los buenos oficios del conde de Feria [5] y el duque de Arcos [6], han mucho ayudado los

[2] Vide epist. 98.

[3] Henricus.

[4] Emmanuel Philibertus.

[5] Gumersindus Suárez de Figueroa.

[6] Ludovicus Christophorus Ponce de León.

que se embiaron el año pasado al collegio de Pamiers [7], por el notable fructo que han hecho en aquella çiudad; y en Foys, tierra del duque de Vandomo [8], que llaman rey de Nauarra, que, siendo las tierras uezinas casi perdidas con heregías, éstas, donde ellos han predicado, quedan con la religión cathólica, como nos dixo el cardenal Turnón [9]; y a recebido N. P. una letra del cardenal de Lorena [10], donde con mucha ynstancia pide se le embíe un collegio en Metz, para el qual ha comprado una muy buena casa con sus commodidades y mill scudos de renta, y podrá ser que este año mesmo se le embíe [11]. También querría él hazer otros dos collegios sin éste: mas poco á poco se yrá acettando lo que se podrá conseruar.

También en Flandes y en Alemagna piden muchos collegios los principales obispos y señores de aquellas partes, y la vniuersidad y çiudad de Louayna acabó ya de recebir el collegio nuestro, que antes tenía grandes deficultades [12]. Dios N. S. sea loado y acreciente el spíritu y número de los que en esta Compañía atienden á su seruicio.

Quanto [á] aquel canónigo [13] que V. R. dize piensa embiar á Roma, si se determina, haga lo que bien le pareciere yn Domino.

Acerca del collegio, que el obispo de Porta-alegre [14] desea, sería menester uenir á los particulares para poder determinarse si conuiene acetarle.

Háse recebido el parecer de V. R. quanto al modo de screuir y hablar, y casi todo parece que está muy bien apuntado: como se reciba lo que sienten algunos otros, se podrá hazer determinación.

---

[7] De collegio apamiensi ejusque initiis cf. *Epist. PP. Broëti* etc., pag. 127 et seqq.

[8] Antonius Borbonius. [9] Franciscus Turnonius.

[10] Carolus Guisius (de Guise), saepius in *Epist. PP. Broëti* etc. laudatus.

[11] Cf. *Epist. PP. Broëti* etc. pag. 236, ubi litterae cardinalis, Lainio 20 Junii 1560 hac de re datae, exhibentur.

[12] Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. II, lib. IV, nn. 93-99; et MANAREUM, *De rebus Societatis Jesu commentarius*, pag. 25.

[13] Canonicus Barreras a Borgia ille nuncupatur in epist. 206.

[14] Julianus d' Alva.

No ay otro que por ésta screuir, sino que N. P. y todos los de acá nos encomendamos encarecidamente en las orationes y sacrificios de V. R., y le encomendamos en las nuestras á Dios N. S., cuya gracia cresca siempre en nuestras ánimas. De Roma, y de Julio 17, 1560.

212

ELEONORA MASCARENHAS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

JUNIO-JULIO (?) 1560.

Philippi II regis Hispaniae jussu Patrem Saavedra ad Castellam mittendum, ut negotii Sueri de Vega curam gerat.

Ex epistola P. Antonii Araozii, Lainio 11 Augusti 1560 data, novimus Eleonoram Mascarenhas litteras dedisse P. Francisco Borgiae, eum rogans ut Patrem Saavedra ad Castellam mitteret, qui negotium cujusdam impedimenti matrimonii Sueri de Vega cum Anna, filia Philippae Enríquez, componeret.

En Araozii verba: «Su Magestad, á instancia de doña Felipa Enríquez, suegra de Suero de Vega, mandó que viniese el doctor Saavedra para entender entre ellos; porque ella pretende que él sabe del impedimento del Suero, en el cual funda estar su hija libre para poderse casar con otro. Como S. M. la desea hacer merced, y doña Leonor Mascareñas la favoresce tanto, ella escrivió al P. Francisco, y así le embió [1].

[1] Ex *Epist. P. Nadal*, I, 779. Vide epist. sequentem; *Epist. P. Nadal*, I, 433-434; SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la casa de Lara*, I, 645, n. 22. De Eleonora Mascarenhas vide epist. 263.

213

PATER JACOBUS LAINIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 13 AUGUSTI 1560 [1].

Litterae Borgiae Romae desiderantur.—Per Araozium nonnulla de Borgiae negotiis Lainio perlata.—Ejusdem opuscula Romae italice vertuntur.—Episcopi carthaginensis offensio tollenda.—Patris Sanctacrucii defectus notantur, remedia adhibenda proponuntur.—Borgia Romam denuo evocatur.

P. Francisco Borja.—Muy Rdo. en X.º Padre. Desde que uino Mtro. Guillelmo [2] no tenemos letra de V. R., y deseámosla por saber de su salud y de lo demás que toca á sus negocios y de la Compañía. Por una del P. Araoz, de 12 de Julio, he entendido que auía V. R. enbiado á Castilla al Dr. Saauedra [3], y que hasta el Septiembre no bolUería por Castilla. También por la mesma y por otras diuersas entendemos que haze la diligencia possible sobre el negocio de Raphael de Saa [4]; y acá con deseos, oraciones y letras, según nuestras pocas fuerzas, no faltamos, y los librillos se uan á más andar trasladando [5], y speramos en N. S. que todo lo aya de encaminar á su mayor seruicio; y en esta speranza nos consolamos, y en ella se deue V. R. quietar y consolar in Domino.

Por la que con ésta ua de Cordesses [6], entenderá V. R. la disposición del obispo de Cartajena [7] y lo que ha acaecido [a] á Sta. Cruz.

Quanto toca al obispo, tenemos entendido que es hombre muy difficil, y que muestra conoçer mal los trauajos que la Compañía ha tomado en su diócesi hasta la muerte de tantos. Toda-

[a] acaezino *ms.*

[1] Ex regest. *Ebist. Hisp. 1559-1564,* pag. 218-219.

[2] P. Gulielmus Fernández.

[3] Vide epist. 208 et 212.

[4] Arcana ejusdem Borgiae denominatio.

[5] Opuscula videlicet P. Francisci a sacrae fidei quaesitoribus damnata. Vide epist. 188 et seqq.

[6] P. Antonius Cordesius erat provinciae Aragoniae praepositus.

[7] Stephanus de Almeida. Vide epist. 207.

uía, porque estamos aquí para sufrirlo todo, yo le he scritto con toda la sumissión possible; y auemos aceptado las capitulaciones allá [b] hechas y estamos para cumplirlas [c] con la gracia de N. S., y para procurar que S. Sría. también cumpla lo prometido; y con esto estamos también para no curarnos ni recebir pena de cosas inpertinentes. Hauiendo acaezido esto de Sta. Cruz, y aunque no uuiera [acaecido], pareçe necessario in primis que V. R. saque de algún lugar alguna persona de buen talento y apto para ganar al obispo, y que se lo ynbíe allá, y así de mano en mano las otras personas necessarias para cumplir lo assentado, cuya memoria ua con ésta: que pues la obra en sí es tan buena y tan conueniente á la Compañía, y el demonio tanto se sfuerza de ynpedirla y disgustar al obispo, es razón que de nuestra parte tanbién hagamos rostro, y que procuremos de no faltar á lo prometido, aunque saquemos las personas de otros lugares menos importantes. Y con esto pareçe muy necessario que V. R. le scriua, pues es su amigo, y le dé algún poco de sauor y ánimo para yr adelante en la buena obra començada, y escuse si ha auido alguna falta hasta aquí, pues ha auido en el ínterim que se aceptauan utrinque las capitulaciones, y también por ocasión de la muerte que ha sucedido á los nuestros por asistir á sus ouejas dexadas de sus proprios pastores.

Quanto á Sta. Cruz, acá nos ha parescido muy mal su cosa y muy escusada, y por uentura nascida de otros defectos suios y de su poco seso y mucha melancolía [d]; todauía, por no auer dicho con pertinacia ni contra cosa difinida de la yglesia, se pudiera sanear con menos ruido, porque no parece buena manera de quitar el scándalo en dos ó tres bachilleres que se aurán scandalizado, con henchir todo el pueblo; y assí dezía el arçobispo de Seuilla [5], como dize el P. Araoz, que bastaua que él mesmo se declarara, y assí el dicho Padre ha hecho buen officio con el arçobispo para que sin nota se [e] acabe esta cosa de sanear quanto toca á esta falta.

---

[b] hallá *ms.* —[c] cumpillas *ms.* —[d] muy malanconía *ms.* —[e] si *ms.*

---

[5] Ferdinandus Valdés, primarius fidei quaesitor.

Quanto á la persona de Sta. Cruz, por uer los defectos de su uoluntad ó de su natura, eran algunos de pareçer, que con esta occasión se echase [f] de la Compañía. A mí, como á ruyn, me ha paresçido, si á los que están más çerca no pareciesse otra cosa necessaria, que le esperemos [g] un poco, y que V. R. le ordene un lugar donde esté en baxeza y humildad, sin predicar [h] á otros y predicándose á sí: y si allí con la gracia de N. S. se mudara y ayudara, le podrá V. R. embiar ó á Portugal ó á Cerdeña ó á Sicilia, donde podrá usar de su talento; pero si no se enmendare (lo que Dios no quiera), entonçes se podrá darle licencia de la Compañía; y ahora se le podrá scriuir una buena letra, dándole orden de lo que ha de hazer conforme á lo dicho, y auisándole claramente de lo que le succederá si no se enmienda; y esto entiendo después que el santo officio haurá concluydo su negocio, y que se haga con modo soaue, ne absorbeatur a tristitia etc., que entiendo que es muy melancónico.

No más, sino que V. R. attienda á su sanidad, y passados los calores se uenga á tierra, donde podamos más comunicarnos, y no haga cuenta de estarse siempre en la hermita, por amor de N. S., el qual á todos conserue y augmente en su santa gracia. De Roma, XIII de Agosto 1560

214

CATHARINA REGINA LUSITANIAE

PATRI FRANCISCO BORGIAE

OLISIPONE 26 AUGUSTI 1560 [1].

Societatem Jesu in urbe Portus sedem fixisse gaudet, litterasque ejusdem commendatitias episcopo magistratibusque civitatis mittit.

Padre Francisco, aora supe, cómo passando vos por essa ciudad, el obispo [2], juez, y vereadores os pidieron ordenássedes en

[f] hechase *ms.* — [g] speramos *ms.* — [h] predicam.to *ms.*

[1] Ex Ribadeneira, *Vida del P. Franc. de Borja,* l. II, cap. XXII. Edita etiam fuit a Nieremberg, *Vida del... B. Franc. de Borja,* l. II, cap. XXIII; Cienfuegos, *La heroyca vida... del... S. Franc. de Borja,* l. IV, cap. XXIII, § II.

[2] Rodericus Pinheiro. Cf. Sousa Amado, *Historia da egreja catholica em Portugal,* VII, 146-149.

ella vn colegio, por el gran fruto, y servicio de nuestro Señor, que esperaban se haría. Y también supe, que vos se lo concediérades, y que estauan ya en la ciudad algunos Padres: de lo que recebí mucho consuelo, porque siempre desseé, que la Compañía assentasse en essa ciudad. Y porque tendré gran gusto, si diéredes orden cómo se perpetúe; pues de ello se espera grande fruto, os ruego mucho, que lo hagáis assí. Yo escriuo al obispo, juez, y vereadores sobre ello, y por muy cierto tengo holgarán dar toda ayuda, y fauor necessario para bien de ella. Escrita en Lisboa á veintiséis de Agosto de mil y quinientos y sesenta.

215

PATRI JACOBO LAINIO

EX PORTU 10 OCTOBRIS 1560 [1].

Podagra in itinere corripitur, Villarium confugit, et inde Portum repetit.—Crate ferrea templi oppressus, aegrotat.—Uberes fructus ex Societatis opera collectos refert.—Aedes commodae in Portu a Societate acquisitae.—De collegio bracarensi Patrisque Ignatii de Azevedo ad collegii romani sustentationem donatione.—Collegium murciense provinciae castellanae annectendum judicat.

†
Jhs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax X.i Ya por otra he dado cuenta ha V. P. de mi camino de Santiago, y cómo, passando vna ó dos jornadas dél, me dió la gota, y hallándome muy flaco y fatigado, me vue de ir á nuestro colegio [a] del Villar, en el qual estuue quatro días. Y como después topé al P. Rodrig[u]es, y me dió cuenta de las cosas de Roma, y lo que V P. mandaua se hiziesse por aca, boluí poco á [b] poco á esta nossa casa de ho Porto [c], adonde me hallo más consolado y apartado de pesadumbres. Y aunque después estuue sangrado, y fué casi milagro no morir de vna caída que me hizo dar la rexa de nuestra iglesia, que se cayó sobre mí; con todo, me hallo ya con mucha mejoria [d],

[a] colesio *ms. hic et infra.* —[b] ha *ms. hic et infra.* —[c] *Sic, lusitano sermone, haec scripta sunt.* —[d] mijoría *ms.*

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 145, prius 216, 217.

aunque no libre de otros accidentes ordinarios, specialmente [e] de la quebradura, que me trae fatigado, aunque consolado por quitarme la occasión de caminar.

Quanto á lo demás, después que lleg[u]é tengo gran razón de dar gratias al Señor por el fructo que se comiença á hazer en esta çiudad, y por el que se espera. Hase començado ya la doctrina xpiana., y fué tan grande el auditorio, que mandó el señor obispo [2] que fuesse en vna plaça, que está en la mesma iglesia mayor; y el primer día se juntaron cerca de dos mil niños, que iuan cantando su doctrina, cosa mucho para alabar al Señor. Hanse conçertado algunas amistades, y frequéntanse los sacramentos; y el prouisor me significó, que no sería mucho que el señor obispo aplicasse alguna renta por que fuesse colegio y vuiesse lectores. El Señor guíe lo que más fuere seruido. El sitio es muy bueno, y más con el agua que el señor obispo nos ha dado. Tenemos ya dos casas, vna dada y otra comprada, con vna huerta muy grande, y de muy linda vista. El Señor sea seruido de mirarlo con ojos de misericordia, para que todo lo que en esta casa se hiziere sea sacrificio agradable en su acatamiento.

Antes que me parti[e]sse para Santiago dexé concertado lo del colegio de Braga con el señor arçobispo [3], y después que me vieron partido para Santiago, como dexé poder á don Ignatio [4] para que firmasse la capitulación, según lo concertado, por cierta contradictión que se reboluió dentre ca[nó]nigos, vuo de conceder dos cosas que yo les auía negado, y acceptó y firmó la donación. Y aunque ahora [f] andamos por enmendallas, y se espera remediar, bien considerado, no son tan intolerables que no se puedan sufrir; y también son de las que por marauilla vendrán á aconteçer; con todo esso, hago que don Ignatio embíe á V. P. todo lo hecho, y las escrituras con ello, y le dé larga cuenta de todo lo que ha passado. V. P. lo verá, y pareciéndole bien, hará que S. S. lo confirme: que por lo que don Ignatio escriue, á lo

[e] spicialmente *ms.* — [f] aguora *ms. hic et infra.*

[2] Rodericus Pinheiro.

[3] B. Bartholomaeus de Martyribus, O. S D.

[4] B. Ignatius de Azevedo.

qual me remito, verá quánta occasión ay de acrecentar esse cole gio, por la possessión y authoridad que tiene de unir [g] los beneficios que quiere á las obras pías que le parece etc. La tierra es necessaria de doctrina, y será bien empleada en ella.

Después [h] que aquí llegué recibí cartas del Padre prouincial de Aragón [5], y del P. Mirón, y por ellas entiendo quán mejorado va lo de Murçia, y quán contento el obispo [6] con la confirmación de V. P.; y con todo hizieron me[n]sajero propio para que les prouea de rector, predicador y lector de casos de conciençia, y para ello no hallé mejor [i] medio que remitillo al P. Araoz, para que él lo prouea como de colegio de su prouincia, representán dole algunas personas que me parescían ser para ello, remitiéndole en todo la determinación; y con esto despacho el mensajero, diziendo que tengo por cierto que V. P. confirmará la translación de aquel colegio para la prouincia de Castilla, assí porque lo pide el obispo con mucha instançia, como por persuadirlo Cordeses y Mirón [7]. Fúndanlo por pareçelles que no frisan bien los ánimos con los de aquella prouinçia, assí por ser las lenguas differentes, como por auer tenido pleito muchos anños Murcia y Orihuela [j]. Allende desto ay otra razón muy eficaz, y es que el prouincial de Aragón, como no reside en corte de Castilla, no puede proueer á los inconuenie[n]tes y successos que se offrecen, lo qual va todo á parar al consejo real de Castilla; y al prouincial que fuere de Castilla viénele todo más á propósito [k], porque tendrá más medios y más intelligentia de las cosas para el remedio dellas.

Sin esto se me acuerda que la causa, por lo que signifiqué á nuestro Padre, de buena memoria, que conuenía esse colegio estar en Aragón, era por el P. Baptista [8], á quien auía tomado nuestro Señor por instrumento para la fundación, pareciendo

---

[g] uenir *ms. legendum potius* unir *existimamus*. — [h] depués *ms.* — [i] mijor *ms.* — [j] Horiuela *ms.* — [k] prepósito *ms.*

---

[5] P. Antonius Cordesius (Cordeses). Vide epist. 207.
[6] Stephanus de Almeida.
[7] Vide *Epist. P. Nadal*, I, 372 et 416
[8] P. Joannes Bta. de Barma. Vide epist. 207.

que con ello se ganaua y contentaua más el señor obispo; mas faltando ya este fundamento, y pidiéndolo con tanta instancia el señor obispo que le passen su colegio á Castilla, para mí no dudo sino que, no sólo es conueniente, mas aun necessario hazerse ansí, aunque no fuesse sino que el prouincial de Aragón no es bastante á proueer de subjectos que pretende el señor obispo, y con esto cada día aurá quexas, y se boluerá el negotio á destruir, teniendo ahora tanta esperança de ganarse con el fauor diuino. Y si V. P. confirma esto y lo manda ansí, será bien que V. P. embíe la misma patente al obispo para que la tenga en más, y mandando al prouincial que prouea con gran cuidado lo de su colegio; que todos estos regalos son menester para las quiebras passadas.

Con esto he dicho lo que por ahora se me offrece; y no me queda sino encomendarme en los sacrificios y oraçiones de V. P., y pedille humilmente su sancta bendiçión. Y nuestro Señor guarde su muy Rda. persona con la abundançia de sus dones, como yo deseo. Do Porto á 10 de Octubre 1560.

De V. P. obediente hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. ✝ Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en X.°, el P. Mtro. Laines, praepósito general de la Compañía de Jhs., en Roma.

Sigilli vestigium.

216

PIUS PAPA IV

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 10 OCTOBRIS 1560 [1].

Borgia Romam a pontifice vocatur.

Pius Quartus dilecto in Christo filio Francisco Borgiae: Dilecte fili, salutem, et Apostolicam benedictionem. Pastora-

[1] Ex RIBADENEIRA, *Vida del P. Francisco de Borja,* lib. II, cap. XXIII. Editum est etiam hoc monumentum a SACCHINO, *Hist. S. J.*, part II, lib. IV, n. 195, et a plerisque borgianae vitae scriptoribus. Teste autem

lis officii solicitudo, quam, sicut Domino placuit, nostris meritis et viribus imparem sustinemus, facit, vt ad tuendam tam necessario tempore gregi Dominico salutem, bonorum atque fidelium Christi [ministrorum] copiam praesto nobis esse quam maximam in hac alma Vrbe cupiamus. Cum itaque inter caeteros ordines eorum, qui se cultui diuino dicarunt, Societatem istam ipso, ex quo nomen sumpsit, auctore Iesu Domino nostro excitatam fuisse declarent magni et vberes fructus, quos Ecclesiae attulit, et quotidie affert; Te, de cuius fideli ac strenuo ministerio, ipso vitae ac bonorum operum tuorum odore late fragrante cognouimus, huc duximus euocandum. Proinde deuotionem tuam, quam acriora mandata nostra non expectaturam esse confidimus, hortamur in Domino, vt ad Apostolica limina, si modo aduersa valetudine non impediris, primo quoque tempore venias: ita tamen iter te facere volumus, vt rationem habeas valetudinis. Gratus erit nobis aduentus tuus, idemque fratribus tuis cunctis, qui hac in Vrbe resident, eumque auide expectant, opportunus. Datum Romae apud sanctum Petrum sub annulo Piscatoris. Die decima Octobris M.D.LX. Pontificatus nostri anno I. ANTONIUS FLORIBELLUS, Episcopus Abellinus.

217

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 11 OCTOBRIS 1560 [1].

Litterae apostolicae cum hac epistola P. Francisco mittuntur.—Cardinalis de la Cueva pecunias quasdam a duce Gandiae reposcit.

Jhus.

P Francisco.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax X.[i] etc. Con esta ua un breue de S. S., cuya summa es llamar á V. R. para

ALCAZAR, *Chrono-Hist.*, II, 21, originale exemplar asservabatur in matritensi Societatis Jesu probationis domo. Mediator ad has apostolicas litteras obtinendas exstitit cardinalis ferrariensis, Hippolytus Estensis. Vide epist. 227 et 227bis.

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559 1564*, pag. 237.

Roma [2], porque, según las necessidades que ay uniuersales, parece quiere S. S. tener cerca de sí personas, de quienes pueda seruirse á gloria de Dios N. S. y beneficio de su yglesia.

Creo yo que el cardenal de Ferrara [3], que particularmente desea uer por acá á V. R. y aiudarse de su conuersación y doctrina, abrá ynformado á S. S. y dádole ocasión de llamar á V. R. Plega á la [a] diuina bondad sea para mucho seruicio suyo, que acá nos consolamos en gran manera, sperando uer presto á V. R. y gozarle por acá en el mesmo Señor.

El cardenal de la Cueua, que nos es tan señor y benefactor, como V. R. sabe, muestra estar algo quexosso de que no se haga más diligencia con el señor duque de Gandía para que pague aquellos 2000 ducados, con ciertos otros fructos corridos del censo, á una señora, su sobrina, á quien él ha hecho essa limosna [4]. Yo le he mostrado una letra del P. Cordeses, donde se scriue la comisión que V. R. le dió, y la buena respuesta del señor duque; y todauía le parece que no basta el officio hecho hasta que salga á luz el effetto. Hemos offrecido á S. Sría. Illma. todo lo que fuesse en nuestra mano, y así de nueuo lo encomienda N. P. á V. R., y se le scriuirá al mesmo P. Cordeses, y la respuesta [b] que sobre esto se hiziere se la mostraremos al cardenal.

De otras cosas creo scriue N. P., y así no me alargaré más en esta. Dios N. S. nos dé á todos su gracia copiosa para sentir siempre y cumplir su santísima uoluntad. En las oraciones y sacrificios sanctos de V. R. todos mucho nos encomendamos. De Roma y de Otubre 11 1560.

---

[a] alla *ms*. —[b] respuesto *ms*.

---

[2] Vide has litteras apostolicas sub n. 216.
[3] Hippolytus Estensis. Vide epist. 227 et 227bis.
[4] Vide epist. 196.

218

PATRI JACOBO LAINIO

EX PORTU 25 NOVEMBRIS 1560 [1].

Litteras pontificis, quibus Romam ire jubetur, Borgia accepit; quid proinde agere debeat, a Lainio sciscitatur.—Dum Lainii responsio expectatur, Borgia Olisiponem venit ad negotium sibi a rege Hispaniae ejusque sorore commendatum expediendum.—De triennio generalatus vota professorum exquirit, eaque cum suo se Romam missurum ait.—De suorum opusculorum approbatione.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax Christi. Por muchas letras de V. P. tengo conocido el amor y cuydado paternal que tiene deste su hijo invtil. El Padre de las misericordias se lo pague, y retribuya lo que en esto y en lo demás le deuo. Amén.

Respondiendo primero á la que primero recibí sobre aquella persona [2] de quien escriuió Herrera y Carlos etc., pues el Señor le a dado su gracia para satisfazer á los próximos, y pues «Jordanis conuersus est retrorsum» [3], yo no tengo que dezir, sino suplicar á V. P. se acuerde de lo que está escrito: «Non recordabor amplius» [4] etc.; y así espero que de lo passado se sacará abundantíssimo fructo, y en lo venidero V. P. ordene medios suaues, con los quales todo se mejore como se espera, etc.

Quanto á Rafael [5], ya escriuió á V. P. cómo le fué en su ca-

---

[1] Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 3 ff., n. 146, prius 218-220. Aurea prorsus haec epistola, et inter praecipuas hujus voluminis reponenda est. Tota manu Borgiae exarata et amantissimo patri Lainio scripta, intima illius sensa nobis candidissime aperit: contemptum videlicet sui ipsius, amorem crucis Christi, obedientiam perfectam, aliasque solidissimas virtutes; aliunde vero, ex parte scilicet regis Philippi, miram prorsus in rebus Borgiae caecitatem. Cum etenim illius opera in gravissimis negotiis apud reginam Lusitaniae utatur, non audet tanti et tam probati viri innocentiam apud invidos ejusdem obtrectatores in sua ipsius curia defendere. Res prorsus mira et a Dei providentia ad heroicam Borgiae sanctitatem mundo patefaciendam ordinata.

[2] P. Sanctacrucius? Vide epist. 213.

[3] Ps. CXIII, 3.

[4] HEBR., X, 17.

[5] Scilicet Borgia. Ita seipsum, secreti gratia, saepe nominat.

mino desseado [6]: después acá se halla algo mejor, avnque en algunas enfermedades de las ordinarias está peor. Llególe el despacho que se le enbió sobre su ida [7], y díxome con verdad que se consoló mucho con él, porque [a] sintió el paréntesis que se puso en el camino [8]; y si el tiempo no fuera tal, y la salud lo çufriera, luego se partiera. Mas pues ay lugar de consulta, pues en Hebrero puede ser venida la respuesta, diré lo que se le offresçe para su mayor satisfazión.

Lo 1.°, Padre nuestro, es, que sobre hallar esta voluntad sobredicha tan libre y aparejada para la obediencia, se le offresçen algunos inconuenientes, que dessea quedar saneado dellos. 1.°, que algunos amigos le han escrito no conuiene la ida, porque se teme que es purgar adonde no ay humor, y dar ocasión de mayor nota [9]. 2.°, que á buen librar pensarán algunos que es mundo y desseo dél. 3.°, que á la vejez es recogimiento no acostumbrado. 4.°, que tanto y mayor daño se puede hazer allá si huuiesse passión [10], quod non est credendum. 5.°, que el camino por tierra por la [b] falta de salud, y por la experiençia, y por la vrina, gota y quebradura es difficíllimo, y por mar en inuierno casi impossible, y en verano peligro[sí]ssimo por las galeras de moros, etc. Todas estas cosas son parte para representar á V. P. los medios que se me offreçen, para dezirlos á Rafael.

El primero es, que pues se acostumbra con las bestias mancas darles de comer hasta que se mueren en el establo, que se haga lo mesmo con él en el lugar donde agora está, pues no cree será mucha la çeuada [que] se gastará con él; y para esto al Julio que viene, quando descarguen á los otros, podrían tanbién quitarle su carga.

Lo 2.°, que si no a seruido de manera que meresca esto, que

a *Sic; sed forte legendum est:* pero que. — b la la *ms.*

6 Vide epist. 215. Sermo est de itinere in Gallaeciam a Borgia peracto.

7 Haec de litteris apostolicis sub n 216 exhibitis intellige.

8 Parenthesis scilicet illa «si modo aduersa valetudine non impediris» in litteris apostolicis posita.

9 Vide *Epist. P. Nadal,* II, 75, 78-79.

10 Haec de curia regis Hispaniae intellige.

á lo menos por el desseo que tiene de morir en casa profesa, él irá á Lisboa. Y con tener á Torres y á Gonçáles por coadjutores, lleuará la carga con menos pesadumbre y con mayor prouecho vniuersal de su officio; y quando huuiere buena ocasión, dará vna buelta por España, que según se cree, se podrá hazer presto, si ay salud, y bolucrá á residir allí por el ayuda de los compañeros.

Lo 3.° es, que si tras esto el superior se determina á que se obedesca el despacho, viendo ser mayor seruiçio del Señor, V. P. lo ordene como con la virtud de la obediencia pueda suplir las otras faltas, porque él no sabe otro remedio para los inconuenientes sobredichos. Y en caso que se prouea la ida, uenga determinado el cómo y todo lo demás, porque de otra manera irá dudoso, según lo que vee, y no tan consolado, según lo que tiene determinado y aun ofreçido al Señor, que es apartarse de Egipto y de todo su olor [c] en quanto le fuera possible.

Dicho esto, no ay más que dezir, sino que lo primero es lo que yo pretiendo para Rafael; y si no, sea lo segundo; y si huuiere de ser lo 3.°, tanbién espero en el Señor le dará fuerças para ello. A lo menos in omni euentu está bien el despacho que recibió, porque dará gran color y authoridad á la ida, siempre que huuiere de ser.

En el interim se determinó que Rafael fuesse á Lisboa. Yo se lo he rogado, y dize que lo hará. Yo me quedaré aquí ex corde, mas él irá, porque a venido muy á propósito que Matheo Sánchez [11] le a escrito que á él y á su hermano les conuiene que se lleue adelante vn negocio que Rafael hauía tratado quando fué otra vez á Lisboa [12]. Y porque se abre puerta para que concierten los ánimos de su hermano y Rafaél, él responde que se parte luego, porque tiene por bien empleados vn par de meses pro bono pacis. El Señor les dé su gracia, y V. P. lo haga encomendar en los sacrificios y oraciones, etc.

[c] holor *ms.*

[11] Id est, Joanna Austriaca, soror regis Philippi.

[12] Vide epist. 125 et 126; et hujus voluminis praefationem pagg. XVIII-XIX.

Tanbién me dize que va á Lisboa, porque para todas cosas es más á propósito, así para nauegar como para estar, si se a de hazer lo vno ó lo otro. Denique tiénese más color en el detenimiento de la ida á la tierra del P. Ribadeneyra [13], siendo ocupados en cosas que tocan á Matheo Sánchez y á su compañía. Hec ille. A mí me pareçe bien, si V. P. lo confirma: que en tanto lo tengo por bueno, en quanto V. P. lo ordenare, y no de otra manera; y así se pone esto en sus manos muy libremente. Plega al Señor lo prouea como más fuere su diuina gloria, que bien espero que la missa que V. P. dize sobre ello cada semana, abrirá grandes minas para más abundantes dones. El Señor se lo pague. Amén.

He visto lo que V. P. manda sobre lo del triennio etc. Yo hauía escrito lo que me pareçía [14]; mas agora de nueuo se encomendará al Señor, y cobraré los votos de los otros proffesos; y guardando la orden de la obediencia que en ello viere, se enbiarán á V. P. Dominus dirigat.

Creo que digo con verdad que gusto de la ✝ del libro [15] etc.; mas con todo, no mirando á mí, siempre me pareçe quod in omni euentu haría mucho al caso [16], porque según las cosas se van disponiendo, con poca ajuda daría poco que pensar á los curiosos, que á los que no lo son no les da sino materia de disgustos. Bien creo que no se pierde por negligentia del P. Ribadeneyra.

Si Herrera es llegado, V. P. le tenga por hijo, porque yo desseo serle grato á los trabajos que por mí a tomado, quitándome á mí dellos. De Porto á 25 de Noviembre 1560.

De V. P. hijo y sieruo in Domino,

FRANCISCO.

---

[13] In Castellam. Sensus hujus loci est: Borgiam non redire in Hispaniam, facilius, negotiorum regis, apud Lusitaniae reginam a Borgia gerendorum, colore dissimulabitur.

[14] Vide epist. 192.

[15] Gaudet Borgia de cruce ex damnatione suorum opusculorum sibi parta. Vide epist. 188-191.

[16] Id est, maxime e re fore existimat, si illa damnatio tolleretur, et Societatis, potius quam suae, existimationi consuleretur.

219

PATRI JACOBO LAINIO

EX PORTU 28 NOVEMBRIS 1560 [1].

De Societatis prosperitatibus gaudet.—De collegio bracarensi.—Murcianum collegium provinciae Castellae adjungendum.—De collegiis methymnensi, villariensi, abulensi et portuensi.- Henricus Govea tres filios suos in Societatem admitti deposcit.—De collegio Montis Regii.—De domo probationis complutensi.— Aptiorem locum novitiis instituendis quaerendum existimat.— Pacensis antistes et alii viri nobiles collegium Societatis in oppido Fregenal erigi exoptant.—Araozii suspiciones dissipare, eumque ad suae provinciae regimen animare, Borgia nititur.—De donatione P. Azevedii collegio romano applicanda.—De aliis pecuniis.—P. Antonius de Cordoba aegre admodum Montulia educi posse videtur, non tamen id procurare omittet Borgia. Matris doctoris Emmanuelis inopia a nostratibus sublevanda.— De Henrico Govea et de quodam peregrino, qui se Societatis sodalem profitetur.

✝
Jhs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi etc. Tenía muy desseadas las cartas que de V. P. me dieron de [*sic*] de Octubre, y conforme al deseo fué la consolación después de vistas las misericordias que N. S. se digna obrar por esta mínima Compañía en todas essas partes. Aquí nos haze no menores merçedes su diuina bondad, por lo qual le den gracias los ángeles.

Gran deseo me ha dado de poder ayudar y seruir con gente y todas fuerças, para que cosas tan importantes, como las que ay se offrecen, por falta de obreros no caygan; mas no pierdo la sperança que, quien abre los caminos para començarse, los abrirá para darles la perfectión, que V. P. les desea.

Diré lo que se offrece acá auisar á V. P. acerca de algunos collegios, para tratar después de otras cosas más particulares. Lo de Braga spero en el Señor que será cosa harto prouechosa para toda esta comarca [2]. No podré escusar de ir á uer al Rmo. arçobispo [3], que lo a procurado mucho; y assí antes que vaya á Lis-

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 147, prius 221, 222.

[2] Vide epist. 208 et 215.

[3] Bartholomaeus de Martyribus, O. S. D.

boa auré de llegarme allá, donde se harán las scripturas y asiento de todo. Ya S. Sría. a remittido vna de las dos obligaciones que ponía, que es la de no praedicar quando se praedicasse en su iglesia matriz. Será allí muy fácil el augmento del collegio, porque es al ordinario el annexar los beneficios de toda su tierra propria authoritate.

Murcia se proueerá bien con el diuino fauor, y, como V. P. manda, será de la prouincia de Castilla [4]. Con vn P. Pertusa [5], que auía venido por gente para aquella prouincia de Aragón, escreuí al Padre prouincial Araoz que se deuía remediar de por acá tan clara necessidad; y señaláuale algunos medios que se podían tomar para que sin mucha falta de lo de Castilla se soldasse la de Aragón y Murcia; pero porque he sabido que hizo el P. Dr. Araoz cierta absencia á Vizcaya, y no sé si lo aurá proueído, agora embío á que, si no está hecho, se haga luego, y damos á Murcia rector y predicador, y á Valencia el praedicador que pide el arçobispo [6], que es el Dr. Ramírez [7]; y á Gandía y Valencia y aun á Barcelona creo que mejoraremos. Al P. Mirón embío á llamar acá, porque allá está no muy consolado, y acá se solía hallar mejor con su studio de Coimbra.

A V. P. embío vna scriptura que me embiaron del collegio de Medina del Campo, que otorgaron, según dizen, al fundador con authoridad del Padre prouincial, y pídeme Pedro Quadrado á mí que la confirme. Yo le e offrecido que lo escreuiré á V. P., y le suplicaré le consuele en todo lo que se pueda. Assí lo scriuo y lo desseo, no siendo enpero cosa que praeiudique á la Compañía. V. P. lo proueerá como conuenga, que yo no he sido en ello, ni hasta agora lo supe [8].

En Áuila se prouee de vn lector de casos de consciencia, porque ha mucho que se desea y pide, y será harto fructuosa lectión; y con esto y tornar allá al P. Dionisio [9], que hazía falta,

---

[4] Vide epist. 215.
[5] P. Gundisalvus Pertusa, saepe in *Chronico* POLANCI laudatus.
[6] Franciscus de Navarra. Vide epist. 207.
[7] P. Joannes Ramirius, famosus in tota Hispania concionator.
[8] Vide epist. 92, 96 et 202.
[9] P. Dionysius Vázquez. Cf. *Epist. P. Nadal*, I, 428

Luis de Medina quedará satisfecho y consolado, y con esto acabaremos con él.

El Villar deseo que tenga alguna forma, y sea ó casa, ó collegio, ó granja, que ahora no le veo hechura ninguna, pues para granja tiene mucha gente, y no á propósito deste fin: para casa tiene pocos, y no se attiende á los ministerios de las casas: pues collegio bien se vee que no lo es. Si lo que S. S. concedió acerca de aquella obra vee V. P. que se haze con sana consciencia y edificación, hágase luego, y será mejor que como está: para la edificación de la tierra, y aun para cumplir con la intención principal del defuncto fundador, me parece que hará mucho al caso que haya allí siempre hasta quatro obreros, que enseñen la doctrina, confiessen, y vno dellos pueda predicar en Benauente y Astorga por sus tiempos: con esto no se podrán quexar, y para allá se podría reseruar algún emolumento [10].

Lo de aquí del Puerto está en buenos términos. Hizo donación de la casa y huerta Gouea [11], y vase ensanchando, y ay gran deuoción en la gente, lo qual se vee por el fructo spiritual que se haze en las ánimas, y por el amor con que corresponden en sus limosnas. Con Gouea estamos en que él desea mucho traer sus hijos á la Compañía: el vno ya a días que está recebido. Tiene dos más pequeños: vno cumplirá agora doze años, y otro treze. Estos desea mucho que se los reciba la Compañía, dispensando V. P. en la edad, pues ellos lo desean; y si esto no ha lugar por no darle á otros que pidan lo mismo, á lo menos desea que V. P. dé licencia que, attentas las buenas obras que ha hecho tantos años ha á la Compañía, y specialmente al collegio de Coimbra, en el collegio de los studiantes de Coimbra se susten ten á costa del mesmo collegio hasta que ayan catorze años, para ser recebidos en la Compañía; y si esto tanpoco pareciesse, que pueda esta casa del Puerto mantenellos allí en Coimbra de cierta herencia que se aurá aquí etc. Este buen hombre es muy benefactor, y tiene determinado dar su hazienda para hazer aquí collegio, que será bien cien mill maravedís de renta; y todo lo que

[10] Vide epist. 190 et 202.

[11] Henricus Gouvea. Cf. *Epist. P. Nadal,* I, 432, 466; et II, 73.

va pidiendo á la Compañía es sobre este praesupuesto, y yo estoy bien cierto que él no hará cosa que desdiga de lo que ha hecho hasta agora. V. P. vea si en alguna cosa de estas se le podrá condescender, que de mi parte bien inclinado me ha visto á dessealle consolar, si no es contra el bien de la Compañía.

En lo de Monterei andamos ordenando que haga el nueuo conde [12] las scripturas de la fundación conformes al instituto y constituciones nuestras, y parece que quiere añadir renta para que aya allí más operarios. Allá anda el P. Valderráuano sobre ello en Valladolid y Salamanca, donde le llamó el conde.

Acerca de la casa de probación que se ordenó en Alcalá etc., he visto por experiencia que, después que se puso, no se ha recebido en aquella casa casi ninguno, y temo que, aunque sea parte de causa ser donde quiera los tiempos tibios, lo deue ser en parte que, como veen que los que recibieren les han de mantener, y ellos tienen poca possibilidad para esto, no se animan á recebir. Otro tanto deue de ser en Salamanca. También me dizen que se retraen los studiantes de entrar en la Compañía, porque veen al ojo cómo los mortifican á los nouicios; y como no van al principio con tanto spíritu, que no ayan menester grandes ayudas, apágasseles viendo que han de ser á uista de sus amigos y conocidos mortificados. Querría saber de V. P. si sería bueno que aya vna casa, que fuesse el Villar ó otra semejante, donde sepan los nuestros de Alcalá y Salamanca que han de embiar los que ellos recibieren y no pudieren mantener.

Ay scriuo al Illmo. cardenal de la Cueua, que me pareció que hera razón dar á S. Sría. qüenta de la que acá se tiene, y terná agora mucho maior, en solicitar al duque que pague lo que se deue á quien S. Sría. manda. Pésame que dé el duque ocassión de tener quexosos los que tanto deuemos seruir: yo procuraré que se remedie con breuedad [13].

---

[12] Comes IV Montis Regii erat Hieronymus de Acebedo Zúñiga et Ulloa. Cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 588 et VI, 561, 563; et VALDIVIA, loc. cit., cap. XV, § 4.

[13] Vide epist. 217.

El señor obispo de Badajoz [14] me ha scrito juntamente con otras personas principales, que tienen grande deseo que en el Frexenal, que es en su obispado vna principal villa, desean fundar vn collegio; y para esto offrecen lo que en vn memorial me embían, que es cien mill maravedís de renta y mill ducados en dinero, después de la muerte de vn viejo honrado que lo da; y para luego dozientas mill maravedís en dinero, y dozientos ducados de renta mientras no se gozaren los cien mill maravedís; y otra persona da diez mill de renta perpetuos; pero como todo esto no llega para sustentar el número conueniente para collegio, he respondido al señor obispo la difficultad que ay en hazer lo que nos manda. Creo que se animarán á alargarse más.

Del P. Dr. Araoz recebí esta carta que embío á V. P., á la qual respondí como mejor supe, diziendo el verdadero amor que siempre conocí en Raphael con el señor procurador, y que no serían parte ningunos vientos para que este amor se anublase. Resta que yo diga á V. P. que, por ser este medio dado de la mano de N. S. y inspirado en el coraçón, me parece será más efficaz que otro que se tomasse por otra vía. Yo suplico humilmente á V. P. tenga por tan hijo al procurador de la Compañía, como yo lo deseo ser. Y tengo para mí que, como él es tan bueno, no permitió N. S. que durasse ningún desuío ni desunión de su alma con las de sus hermanos. Gran cosa es auer vno sido bueno, que al mejor tiempo se descubre el fruto de la virtud que parecía esconderse [15].

El P. Dionisio [16], que vino de Castilla, me dixo cómo el P. Dr. Araoz es ido á Vizcaya. Tememos no se quiera detener por allá por las indisposiciones que suele tener por acá, y haría

---

[14] Episcopus paxaugustanus (Badajoz) erat Christophorus de Rojas et Sandoval.

[15] Has Araozii ad Borgiam litteras non habemus; sed ex epistola Patris Ramirii, Lainio 8 Octobris hujus anni data, clare apparet Araozium erga Borgiam non recte se gessisse, idque idem Araozius Toleti et in aliis Societatis domibus publice coram Patribus et sodalibus confessus est. Vide infra, praefatam Ramirii epistolam. Probabile igitur videtur Borgiae suam culpam aperuisse, satisfactionemque de suis oblocutionibus eidem praebuisse.

[16] P. Dionysius Vázquez

falta en su prouincia, demás que se echaría de ver la absencia. Scríuole que en todo caso se anime S. R. para ir á Toledo, pues ay estará en tan buena comarca para proueer toda su prouincia.

La donatión que hizo el P. don Ignacio [17] al collegio de Lisboa, como él mesmo lo confiessa, siempre fué con intentión que dello hiziessen los superiores lo que mejor les paresciesse. Attento á esto, y á que el P. Dr. Torres y los demás holgarán mucho que se passe al collegio vniversal, me parece que se podrá hazer; y si algún scrúpulo en consciencia quedasse (lo qual dubdo), más fácil me parece que sería alcançar en Roma la mudança desto, que no la del Villar; y pues aquella se alcançó, que se aurá estotra mejor. Si á V. P. le parece que esto se haga, procuraremos con el buen viejo que dé los dineros aun antes de los plazos concertados.

Paréceme muy justo lo que se escriue sobre la cobrança de Coimbra de los 1000 △; y esto qualquier estraño, que también lo vuiera negociado, lo merecía: quánto más etc. Yo, passando por allí en la jornada para Lisboa, plaziendo al Señor, lo trataré, y de todo daré largo auiso.

Al Dr. Gumiel se pagó su principal. Agora me ha scripto que se le deuen ciertos emolumentos: yo auisé luego al Dr. Solier que le contente, y á él respondo muy sabrosamente, porque desseo tenelle contento, porque nos haze mucho prouecho, según entiendo.

Harta difficultad aurá en sacar al P. don Antonio [18] de Montilla, porque, demás de que á su madre se le hará muy de mal, al conde [19] y á don Alonso de Aguilar [20] les será duro de lleuar, por parecerles que le an menester cabe la marquesa, como ya lo an dado á entender. No obstante esto, ya escribiré de muy buena tinta á su madre para procurar que con su gracia y beneplácito, et non aliter, se haga.

[17] B. Ignatius de Azevedo. Vide epist. 208.

[18] P. Antonius de Córdoba, qui provinciae baeticae praepositus fuerat. Vide epist. 203.

[19] Gumersindus Suárez de Figueroa. Vide epist. 182, annot. 11.

[20] De eo cf. *Epist. P. Salmeronis,* II, 66, annot. 3.

Yo desseo que ayudássemos á sobrelleuar la pobreza á la madre del P. Dr. Manuel [21]; y assí, como se lo escriuo á él, ponemos algunos medios; y plazerá á N. S. que, si no acudieren los vnos, acudirán los otros.

En lo de Gouea falta de dezir que yo le e prometido vno de los tres medios que arriba toqué para sus hijos; y esto pareciéndome que la Compañía le tiene particular obligación de gratitud.

Escrito esto, llegó aquí vn hermano, que trae vna patente de V. P., hecha á 28 de Agosto deste año. Dize la patente que va á Santiago peregrinando, y llámasse Joannes Dominicus, neapolitanus, y que vixit complures annos in Societate. Él dize que no a más de dos años que está en ella. Parece en esto, y en andar rodeando muy muchas leguas sin necessidad, que se podría poner dubda si la patente se hizo para el que la trae. Es moço de 18 años. Deseo saber en semejantes casos qué se deue hazer. La patente no le limita tiempo ninguno: él dize que trae vn año para andar donde quisiere: desto se podrían seguir inconuenientes. No se offrece más de suplicar á V. P., como siempre, me fauorezca con sus sacrificios y oraciones con todos essos mis charíssimos Padres. Del Porto 28 de Nouiembre 1560.

De V. P. hijo invtil,

FRANCISCO.

219 bis

PATER JOANNES RAMIRIUS
PATRI JACOBO LAINIO
TOLETO 8 OCTOBRIS 1560 [1].

Araozius coram Patribus et sodalibus se accusat, doletque erga Borgiam non ea reverentia ac obtemperantia, qua par erat, se gessisse.—Industrias quasdam Ramirius proponit, ad frequentem communionem fovendam accommodatas.

Jhs.

Soli.—Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi, etc. Los días pasados escreuí á V. P. ciertas cosas sobre el Padre doc-

---

[21] P. Emmanuel López, rector collegii complutensis.

[1] Ex autographo, in codice *Hisp. Epist. 1560*, 2 ff., nn. 86, 87.

tor Araoz y el P. Tablares por mandado del Padre doctor Saaue-dra, que para ello tenía comissión del P. Francisco. Después acá a sucedido que el Padre doctor Araoz aquí en esta casa, mandando juntar á todos los Padres y hermanos de casa, hizo vna satisfac-tión muy cumplida en vn raçonamiento de más de vna hora: to-mando occasión para hazerla de que auia sentido que podría ser que alguno vuiese pensado, así de los de la Compañía como de los de fuera, que el P. Francisco vuiese dexado el cargo por su ausentia: y entrando con esta ocasión declaró cómo era superior dél y de todos los prouinciales de España, y que él y todos le auían de obedescer etc.; y así en la plática de camino repitió quasi todas las cosas que antes hauía dicho en la otra junta que yo escreuí que auía hecho, y otras uezes con particulares, de murmuración, mostrando grande arrepentimiento, y pidiendo perdón si auía escandalizado, y echándose gran culpa llamándo-se inobediente etc.; y que, aunque no osaua condenar su inten-ción; pero que lo dicho y hecho hasta aquí que auía sido muy desconcertado, y que así pedía perdón; y así tuuo en la plática muchas repeticiones de lo mesmo; y dixo que así lo pensaua ha-zer en las otras casas, y que lo auía hecho en Alcalá, y que los que sospechauan de pláticas que él trataua de meter cisma de estatuto, que se lo leuantauan; y que nunca tal le auía pasado por pensamiento, aunque auía sido conbidado á ello muchas ve zes; y que la tal plática no nascía de miedo, porque nunca auía estado más acreditado con señores ni más fauorescido [a], para ha zer quanto quisiese, que el día de oy; sino que su motiuo era querer ser religioso, y no escandalizar á nadie etc.

Parescióme que deuía escreuir esta reductión á V. P., como escreuí lo pasado; para que V. P. della saque mejor, con lo pasa-do, lo que en el Señor mejor paresciere; pues la Compañía vsa con los tales misericordia y clementia. A mí me consoló mucho y edificó, y así sentí que salieron los que antes se auían escan dalizado de lo demás; y á lo que parescía es cierto que me pares

---

[a] *In margine ad hoc verbum, quod linea subducta in textu notatur, haec animadversio posita est:* Lo que toca á este fauor hartos indicios ay de lo contrario.

ce que todo lo dezía de coraçón, conpungido y deseoso de dar la vuelta de aquí adelante. Sólo que no quisiera que tam públice lo tratara, por auer nouicios, á bueltas que no sabían cosa del scándalo: aunque sobre esto todauía él trabajó lo que pudo de jugar á dos manos para encubrir á los tales y satisfacer á los otros; pero como se echaua tanta culpa, y repetía todas las más cosas que auía dicho, aunque lo lleuaua por uía de condicionales, si por uentura me auéis oído esto y esto, no lo e dicho por desacato, sino como inobediente, pero todauía se entendería de los que no lo sabían.

Esto se ofresce sobre el Padre doctor Araoz. Lo que va en estotra plana pongo así, porque si paresciere á V. P. cometerlo á alguien, se aparte desto.

Pensando algunas uezes cómo atraería á que la gente confesase y comulgase á menudo, por ser el remedio que V. P. sabe para quitar vicios, se me auía ofrescido que, si se alcançase vna gracia de Su Santidad que concediese indulgentia plenaria cada uez que se hiziese, que muchos, por ganar la indulgentia, lo harían, aun de los muy perdidos, que nunca lo hazen sino de año á año. Y también, ofresciéndoseme que si fuese así tan á menudo como cada vno quisiese, que también se ternía en poco, auíaseme ofrescido vna traça: que se truxese vna bulla para los cofrades de cierta cofadría, en que se les concediese que, si comulgasen el primer jueues de cada mes, y diesen medio real para los pobres de la perrochia ó de la ciudad, que ganasen cada vez destos jueves los tales cofadres, así hombres como mugeres, indulgentia plenaria. Auíaseme ofrescido que, ordenando con la cofadría que aquel tal jueves se diga vna misa muy solemne con su sermón, y declarando la tal indulgencia, que se allegaría mucha gente á este santo exercicio, y que por respecto de la gracia entrarían muchos cofradres y se daría mucha limosna para los pobres.

Yo e tratado esto aquí en Toledo con vn clérigo de vna perrochia muy principal, que se llama Sant Niculás, y e introducido ya con los cofrades del Santíssimo Sacramento, que cada primer jueues de mes aya misa y sermón, en que se conbide todo el

año la gente á comulgar; y se an començado los sermones; y en particular e tratado que se procure este breue con esta gracia: ellos me an agradescido mucho el auiso, y lo desean muy de ueras, y darán todo lo que para ello sea necesario. Resta agora que V. P. por la charidad me auise si es cosa esta que se podría alcançar, ó si para el mayor seruicio de nuestro Señor á V. P. se le ofresce otra traça mejor para esto: y si por medio de la Compañía se hará, ó por otra vía, para que tenga efecto; porque la limosna que fuere menester para la expedición del breue se enviará.

Y si allá apuntasen que esta gracia no la darán sino á la cofadría de la bula de la Minerua; aunque esta cofadría no tiene aquella bula, yo aré que en la ilesia, do está, se haga; y no sólo aquí, pero, si á V. P. no paresce otra cosa, trataré en muchas partes de pueblos, donde yo tengo deuotos, se ponga lo mesmo, para que se dilate esta obra en muchas tierras. V. P. mandará responderme á esto lo que en el Señor mejor paresciere.

El P. Doménech y todos los desta casa, y yo, como el más ínfimo, nos encomendamos en las oraciones de V. P.

De Toledo á 8 de Otubre de 1560.

De V. P. sieruo y hijo menor en el Señor,

RAMÍREZ.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Xpo. [el] P. Mtro. Laynez, prepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

220

PATRI JACOBO LAINIO

EX PORTU 13 JANUARII 1561 [1].

Paralysi Borgia in uno digito afficitur.—Sociorum juvamine orbatus.—Cardinalis Henricus eborensem academiam quodam sacerdotio augere cogitat.—Lusitaniae regina, regiminis cura aliis relicta, se ad piam mortem obeundam praeparare satagit.—Portuensis domus, tum nostratum pietate, tum proximorum fructu, in dies prosperatur.—Vota professorum, a Lainio postulata, mittuntur.—P. Antonius de Cordoba Complutum bona matris venia se conferre statuit.—Nuntii de sacra synodo et de proximo Natalis adventu Borgiam recreant.

✝
Jhus.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Después que screui á V. P. quando se partió el P. Dr. Rodrigues [a], se a offrecido que esta pasqua fué el Señor seruido de visitarme con el ramo de perlesía que agora vn año me vino en Éuora, aunque [e]sta vez parece que ha sido más conocido, ansí por auerme tomado más vezes, como por auer tocado al mesmo dedo de la mano que la otra vez quedó flaco. Verdad es que todo ello no ha sido tan recio como es el ameńaza que en ello haze, porque viene también con vnos temblores y estremecimientos; y como se juntan con ello congojas de coraçón y otras cosillas de las ordinarias, hanme estoruado de ir á Lisboa [2], porque andan agora por purgarme los médicos. Yo digo, P. N., que en auerme dado en el dedo de la mano derecha, digo ques digitus Dei, porque si esto va adelante, me ahorrará de muchos trabajos, ansí del screuir, como de otras cosas. Si quedase paralítico el hombre viejo, todo se ternía por bien empleado.

De V. P. no me hallo con cartas á que responder; y como se partió el P. Dionisio [3], y no es venido ninguno de Castilla para ayudarme, tengo muchas maneras de perlesía.

---

[a] R°s. *ms*. Vide pag. 629.

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 151, prius 382. Epistolae clausula, ab illis verbis «Con las nuevas» est Borgiae manu exarata.

[2] Vide epist. 218.

[3] P. Dionysius Vázquez. Vide epist. 219.

De lo que toca á Castilla, ya V. P. será auisado por el P. Araoz. Todo anda bueno, Dios loado, y no menos lo de acá. Agora me dicen quel cardenal [4] quiere aplicar á la vniuersidad de Éuora vn abbadía que le ha vacado, que vale ochocientos ó nouecientos mill maravedís, con lo qual quedará aquel collegio muy en orden.

También aurá scripto á V. P. el P. Dr. Torres el exemplo que da la reyna en dexar el cargo del gouierno, aunques á costa de muchos de los que en él biuen, por lo mucho que lo sienten; mas como se vee cansada y algo enferma, quiere aparejarse para el camino; y es buen consejo para los moços, quánto más para los viejos.

Lo desta casa por la bondad del Señor va siempre en augmento, porque crece cada día la deuoción y el fruto, y assí biuimos muy consolados los moradores della; y los oyentes de los sermones se acrecientan de tal manera, que para quaresma aiuntaremos otra mitad de la iglesia. Ya creo que screuí que nos auían dado seis ó siete moradas de casas, y assí el sitio está tan bastante, que en lo alto ay para collegio, y en lo baxo para casa professa, y en el medio vna huerta muy grande, ques toda nuestra: y lo vno está en lo alto, cabe la iglesia maior, y lo otro está en lo baxo, cabe la plaça de la ribera de Duero.

Tenemos sperança que aurá presto manera para lo vno y para lo otro, y todo lo merece la deuoción desta tierra [5].

Ya por otra tengo embiado á V. P. los votos desta prouincia en lo que V. P. mandó que se embiassen [6], y agora creo que embiaré con esta el duplicado, de los votos á lo menos que hasta agora han llegado. Todo lo guíe nuestro Señor á maior gloria suya, cuya misericordia nos dexe en todo sentir y cumplir enteramente su sanctíssima voluntad. De Porto á 13 de Enero de 1561.

---

[4] Cardinalis princeps Henricus.

[5] Vide epist. 205, 214, 215, 219 et 221.

[6] Vota professorum, in Europa degentium, de triennio regiminis praepositi generalis, quod a Paulo IV Societati indictum fuerat, litteris 17 Septembris 1560 datis Lainius postulavit. Eas habes in *Epist. P. Nadal,* I, 475. Vide epist. 192.

Del P. D. Antonio [7] he tenido letra, con la qual entiendo que se andaua aparejando para la ida de Alcalá, porque tenía licencia de su madre. Embióme la copia que á V. P. le embió, y en todo he visto el cuidado que allá se tiene deste peccador. El Señor lo pague á V. P. Yo, Dios loado, consolado me hallo, y la consolación de V. P. deseo como deuo. El Señor se la dé, como la sue[l]e dar omnibus inuocantibus eum veritate [8].

Con las nueuas que me enbió el P. Torres, así del concilio como de la venida del P. Nadal, me pareçe que me [he] esforçado algo. Si el Señor diere las fuerças, espero que serán para su seruicio. La respuesta de V. P. aguardo, etc.

De V. P. obediente hijo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. ✝ Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, N. P. Mtro. Laynez, prepósito general de la Compañía de Jhs., en Roma.

Manet sigillum.

221

PATRI JACOBO LAINIO

EX PORTU 26 JANUARII 1561 [1].

Prospera de domo portuensi Lainio nuntiat.—Joannae Serranae liberalitas erga Societatem.—Indulgentias eidem impetrari poscit.

✝
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Por otras se ha dado aviso á V. P. de las misericordias que Dios N. S. ha hecho y continuamente haze á los que estamos en esta casa de la Compañía de Porto, así por el mucho fruto que por ella se haze en las almas, commo por la afectión y charidad que toda esta çibdad nos muestra con las continuas limosnas que nos hazen. Çiertamente puedo dezir con verdad, que entre todos los colle-

[7] P. Antonius de Córdoba.
[8] Ps. CXLIV, 18.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 148, prius 387.

gios que se han fundado en España, de ninguno en tan breue tiempo tan gran fruto pareçe averse sacado como desta pobre casa. Y bien creo que lo haze ser pobre, aunque á título de tal ningún collegio ay de los ricos que tan abundantemente tenga todo lo necessario como aquí lo tenemos por la graçia del Señor. Y lo que más nos deue mouer á los diuinos loores es, ver que, siendo en general pobre la gente deste pueblo, no saben dar poco.

Entre los bienhechores que esta casa tiene está aquí vna señora biuda muy honrrada, que se llama Juana Serrana, que fué criada de la emperatriz el tiempo que yo estuve en Aegypto [2]. Ha hecho tantas limosnas á esta casa, que quasi todas las alhajas que auíamos menester ha dado; y vltra desto nos ha dado para estender nuestro sitio tanto, que serán, creo, poco menos de mill ducados lo que hasta aora tenemos reçebido de sus limosnas, y nunca çessa de pensar en darnos más.

Ha hecho en esta cibdad otra obra pía muy accepta á N. S., que es ayudar á vna pobre casa donde se acogían los pobres tocados del mal que dizen de san Lázaro, de manera que se mantienen ya en ella doze leprosos.

Hame pedido con mucha instancia que por medio de V. P. le alcançasen algunas indulgencias para aquella su hermita de san Lázaro. Si pueden alcançar con manus adjutrices, sería mayor la charidad; y si no, á lo menos perdones para los que visitasen la dicha hermita. Y porque esta no es para más, y por otras escriuiré á V. P. lo que toca á negocios etc., ceso encomendándome en los santos sacrificios de V. P. De Porto 26 Enero 1561. De V. P. obediente hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

---

[2] De hac pia femina et de nosocomio leprosorum sacelloque inferius commemoratis haec habet SOARES D' AZEVEDO BARBOSA DE PINHO LEAL, *Portugal antigo e moderno,* VII, 207: «1558-(29 de janeiro) É a data do mais antigo documento que se encontra com respeito ao hospital de lazaros e lazaras das Fontainhas. Este documento é uma justificação de certas reliquias, enviadas a Joanna Serrão, pela rainha da Bohemia. Joanna Serrao, era mulher de João Domingues, cavallariço dos infantes de Castella. Para a capella que João Domingues edificava n' este hospital, é que aquella rainha mandou as reliquias. Ve-se, pois, que este hospital ja existia; mas ignora-se a época da sua fundação primitiva. O actual, foi construido em 1850.»

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, N. P. Mtro. Laínez, praepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma.

222

PHILIPPO II HISPANIAE REGI

EX PORTU 6 FEBRUARII 1561 [1].

Calumnias, quibus ejus fama sugillatur, nullo niti fundamento ostendit, seque regis semper addictissimum subditum profitetur. — Romam a summo pontifice accersitus, se confert.

Católica Magestad.

Nunca yo pudiera imaginar que hubiese de venir tiempo ni ocasión en que tuviese necesidad de escribir descargos míos á vuestra Magestad, y mucho menos en la materia presente, que es tan indigna de tratarse: mas si el callar se ha de atribuir á rendimiento, no quiera Dios que yo calle, y confiese por obra ó por intención mía lo que siempre aborrecí y abominé.

Préciome desde mi niñez, en la qual vine á servir á los gloriosos padres de V. M., de serles fiel y leal vasallo y criado; y no me acusa mi conciencia de haber en ello faltado un punto, ni en ninguna cosa de las que ahora ante V. M. se me oponen. Sería por cierto muy dichoso este pecador, si la divina justicia no tuviese otros capítulos que oponerme de mis culpas, sino estos, que los hombres ahora me acriminan; pero conozco que, aunque destos cargos me hallo libre, no por esto soy justificado: porque

---

[1] Ex P. DIONYSIO VÁZQUEZ, *Historia de la vida del P. Francisco de Borja*, ms., lib. II, cap. 32. Hanc epistolam ex altera, a Borgia regi Hispaniae data, multis mutatis vel demptis, Vazquezium lucubrasse pro comperto habemus, idque diserte ostendit ASTRAIN, loc. cit., II, 121-122. Quidnam autem in vera et authentica epistola contineretur, ex litteris Araozii, Lainio 20 Maji 1561 datis, liquido eruitur. En Araozii verba: «Lo que pasa es que el racionero [id est Borgia], deseando satisfacer al letrado [Philippus II], le ha escrito muy largo, respondiendo á todas las objeciones y satisfaciendo; y escribió al que sucedió en el cargo al que gobernó donde está el P. Jerónimo Doménech [hoc circumloquio indicatur marchio de Mondéjar, Ludovicus Hurtado de Mendoza, regii consilii praeses], y al médico [comes de Feria, Gumersindus Suárez de Figueroa], y envió las copias de lo que escribió al letrado. Pareciéronles bien, y el médico se las dió, y hallóle harto cerrado, diciendo que él no sabía más de lo del libro prohibido. El otro que digo,

son sin número mis pecados, de los quales, si como los conoce Dios y los conozco yo, he de ser justificado conforme á la justicia de mis merecimientos, desde ahora doy mi causa por perdida, y yo firmaré la sentencia de mi condenación. Mas si se trata de las invenciones que sacan los hombres para derribarme de aquel lugar que solía tener en el real corazón de V. M., solamente diré con David, que ha faltado la verdad en los hijos de los hombres [2].

No pienso traer á la memoria de V. M. para justificarme mis

[Mondéjar] le habló también y descubrió que estaba harto mal informado, aunque dijo palabras generales de satisfacción. Parece más no ha querido responder ni informarse del oficial [Araozius], (aunque él de oficio había hecho su deber antes); mas el racionero le escribía acerca de algunas cosas, de que se excusaba, que se informase del oficial, y no lo ha hecho. De lo qual y de lo que luego se sabe que mostró la del racionero á Ambrosio [Rodericus Gómez de Silva], y de ctras cosas, se infiere la información que tiene, y aun el disgusto, con el racionero; y como Ambrosio y el chantre [Ferdinandus Valdés, supremus fidei quaesitor] son una misma cosa, de creer es que sabe todo lo que le escribió (que en parte era haciendo su descargo), cargando al chantre, especialmente en lo del libro.» (Ex *Epist. Hisp. 1561*, fol. 571). Ediderunt hanc epistolam, ex Vazquezio depromptam, NIEREMBERG, *Vida del... B. Francisco de Borja*, lib. II, cap. XXXIV; ALCAZAR, loc. cit., II, 22-23; et CIENFUEGOS, *La heroica vida... del grande S. Francisco de Borja*, lib. IV, cap. XXII. Recte autem emendantur a P. ASTRAIN, loc. cit., pag. 124, annot. 1, quae CIENFUEGOS scripsit de mutatione in animo regis per hanc epistolam facta, et de litteris amore plenis ab eodem rege Borgiae datis. «Léase (ait laudatus auctor) el fragmento que hemos copiado del P. Araoz; léase también la otra carta de este mismo Padre, que se ha impreso en *Epist. P. Nadal*, I, 780, y se verá que el monarca, después de leer la carta de Borja, se quedó tan cerrado como antes. Si en él se hubiera obrado esa mudanza que dice Cienfuegos, de seguro que al día siguiente de saberla se hubiera puesto Borja en camino para la corte.» Si quis autem veram causam totius procellae in Borgiam suscitatae scire aveat, audiat SACCHINUM, loc. cit., part. II, lib. IV, nn. 190-191: «Ad haec Rex quoque Philippus ferebatur offensus quod Franciscus quoddam fratris sui matrimonium non prohibuisset, vt omnino Rex prohibitum voluisset, et prohiberi ab eo potuisse rebatur. Aulae peritiores rei caput summamque in eo ponebant. Dum ad Regis post longam absentiam in Hispaniam nuper e Belgio reuersi praeoccupandam gratiam certatim accurritur, suspicatos quosdam Franciscum pro vetere apud ipsum Regem perpetuaque et summa apud eius sororem Ioannam auctoritate, multum valiturum in aula et scilicet obstaturum ipsis, eoque annisos, vt per eius euersionem gradum sibi et firmamentum pararent.» Fusius has turbarum causas exponit ASTRAIN, loc. cit., II, 114-119.

[2] Ps. XI, 2.

antiguos servicios, ni la vida gastada con tanta voluntad en el palacio imperial de la gloriosa memoria de sus padres, ni creo que del vergel de sus reales y cristianas virtudes se consentirá arrancar fácilmente una tan hermosa planta, como es la memoria de los leales servicios, ni se olvidará V. M. de las muchas horas que en su tierna edad le traje en estos brazos, y se adormeció en ellos. Mas una cosa no callaré: que, quando miro y atentamente considero el amor y lealtad con que siempre he reverenciado á mis príncipes en la tierra, más temor y verguenza saco de la magestad de mi Dios, porque no he á él tanto servido y amado, que no recelo de haber faltado á lo que debo á V. M.

Pues siendo esto ansí (como sabe Dios que lo es) ¿cómo no sentirá mi alma azedía de ver que hayan sido parte lenguas de hombres para escupir ponzoña, y mezclar rejalgar en los manjares donde sola la verdad y lealtad pusieron las manos, y se aderezaron al fuego de tanto amor y reverencia? y ¿cómo no lloraré con sangrientas lágrimas que vivan en el mundo personas, que á trueco de subir ellas un escalón más alto, y de alcanzar sus humanas pretensiones, y de que ninguno en la privanza se les ponga delante, no teman abatir la verdad y atropellar la justicia? No es, Sacra Magestad, de mi hábito ni de mis inclinaciones y costumbres lastimar ni tocar la fama de ningún prógimo, mas también sé que todas las leyes del mundo y del cielo permiten que el agravio que se hace contra la inocencia y verdad se pueda propulsar y sacudir, aunque de mi justa defensión resultase algún daño á los que me quitan mi justicia; y arrimándome yo á este derecho tan natural y tan conforme á toda buena razón, pudiera en defensa mía lastimar y aun sacar sangre á los caudillos y inventores de las acusaciones que contra mí se han levantado ante V. M. Mas no permita el Señor nuestro que yo use de este derecho, ni haga á nadie mal, aunque sea para limpiar y defender mi fama, la qual no la pretendo ni quiero para alzarme con ella. Si para gloria de Dios fuere, él la defenderá y sacará á salvo. Solamente en este punto digo que nunca me temí ni imaginé que hombres, á quien jamás ofendí, antes les hize buenas obras, como ellos saben, pudiesen acabar consigo que, para desviarme

á mí de cabe V. M. (la causa por qué, ellos la saben, y de mí no lo sabrá nadie), artificiasen táles invenciones.

Si no pretendían más de ausentarme de la corte, y si tenían por seguridad de su lugar el no tener yo ninguno en la voluntad de V. M., más breve y más barato lo hubieran negociado conmigo: porque sin quiebra de sus conciencias, y sin menoscabo de la fama agena, lo alcanzaran de mí, que por darles contento yo me privara de qualquiera comodidad temporal. Pero ellos escogieron un camino, con que dañaron á sí y á mí, y no sirvieron á V. M.; y plega á la eterna que no quede de ellos ofendida; pero no teman ni piense ninguno que yo busque en qué satisfacerme; antes digo que les deseo toda prosperidad de las almas y de los cuerpos, y suplico á Dios Ntro. Señor los prospere en el cielo, y á V. M. que les haga bien y merced en la tierra. Ellos alcanzaron lo que pretendían, pues hallaron audiencia donde la buscaban; yo les hago campo franco, y de mi voluntad les dejo el lugar y la corte, y bien saben ellos y el mundo quántos años ha que renuncié yo voluntariamente y desamparé lo que ellos ahora andan mendigando. Y si algún tiempo me han visto residir en la corte con este hábito, bien saben que no fué con voluntad ni elección mía, sino por la de mis superiores, que espresamente me lo ordenaron ansí, entendiendo que sería servicio de Dios nuestro Señor; y lo mismo me mandaba la serenísima princesa de Portugal, la qual, para algunas importantes ocurrencias del gobierno que V. M. le tiene encargado de sus reinos, se quiso servir de mi parecer y consejo, el qual pudo ser menos acertado que el de otro lo fuera, pero soy cierto que en darle nunca me faltó la debida lealtad ni el deseo que se hiciera entera justicia á todos.

Y si, Señor, para descargo mío hubiera de dar testigos de abono, á ninguno de los vivos presentara yo, sino á V. Magestad Católica, ni de los ya difuntos, sino á la gloriosa memoria del emperador, mi señor, y en sus manos y juicio pusiera toda mi justicia. Mas quando en la tierra me faltase el abono y la defensa, espero en aquel alto é inmortal Señor, que escudriña los corazones, que ante su justo y misericordioso tribunal seré oído, y que allí se verá quién es el culpado, y quién el inocente.

Entre tanto con licencia y la buena gracia de V. M. yo me parto para Roma, donde por un su breve apostólico la santidad de Pío cuarto me manda ir, diciéndome que en aquella santa ciudad se quiere servir de mi ignorancia y bajeza. Allí y donde quiera que yo me hallare seré muy cierto y leal vasallo, siervo y capellán de V. M.; y continuamente suplicaré al padre de las misericordias que en este mundo prospere á V. M. y á sus reinos, para que, gozándolos y gobernándolos con soberana paz y muy largos años, sea después mejorado en el reino eterno, de la liberal y piadosa mano del altísimo rey de los reyes. De la ciudad del Puerto 6 de Febrero 1561.

223

PETRO DE MARQUINA

FEBRUARIO (?) ANNI 1561 [1].

De collegii conchensis institutione.

†
Ihus.

Muy magnífico y muy Rdo. señor en Christo. La gracia etc. Rescebí la letra de V. md. con el P. Martínez, que me fué materia de mucha consolación en el Señor, y de hazerle infinitas gracias, entendiendo por ella lo que la divina bondad ha obrado en el alma de V. md., inspirándole la obra que quiere hazer en provecho tan vniversal de los próximos en essa ciudad [2]. Plega al Señor, que movió á V. md. á vna obra tan de su servicio, dé los augmentos en ella, que confío dará, respondiendo á vn tan christiano y generoso ánimo como el que muestra para responder á la diuina inspiración. Yo quiero dezir á V. md. vna verdad: que he sido persuadido de algunas personas diversas vezes, que total-

---

[1] Ex apographo coaevo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 1 fol., n. 139, prius 317. Quonam tempore haec epistola scripta fuerit, in ipsa non dicitur; sed cum Natalis hoc transumptum Lainio die 3 Martii anni 1561 miserit, eamque ex P. Martínez, recenter ex Lusitania Toletum pervento, acceperit, probabiliter credimus mense Februario ejusdem anni a Borgia datam fuisse. Cf. *Epist. P. Nadal,* I, 396.

[2] De collegii conchensis fundatione saepius mentio fit in *Epist. P. Nadal,* I, 381-384, 394-398, 569-573 et alibi. Cf. ALCÁZAR, loc. cit., II, 6-7.

mente alçase la mano desa obra que días ha la Compañía avía començado en essa ciudad, visto quán de otra manera que en todas las otras partes, donde a entrado la Compañía, nos sucedía, y no sé qué me movía á no dejar el asumpto que avíamos ya tomado, aunque, cierto, al parescer no servía de más que de tener ocupados algunos subjectos, que en otra parte pudieran aprovechar mucho. Mas, bendito sea Dios, que, como ab eterno tenía ordenado que por mano de V. md. se hiziese la buena obra, quiso quedasen ay algunos de los nuestros como por acordadores della, para que, con solamente verlos V. md. ay, le moviese nuestro Señor á dar orden cómo la Compañía no dejase vna ciudad, donde tanto aparejo avía para exercitar sus ministerios á mucha gloria y honrra de la diuina magestad. Todo lo que yo puedo pongo en manos de V. md. cerca de lo que por sus capítulos pide. Y porque entiendo, en su mucha prudencia y virtud, que no querrá cosa que sea contra lo que está en nuestro instituto establecido, no siendo cosa alguna contra esto, digo que mi ánimo no se ha inclinado á condescender con persona, de quantos han fundado collegio, en todo quanto yo pudiere, más que con V. md., por lo mucho que por sus méritos y en el Señor le amo. Y porque creo que en este amor nadie haze ventaja al Padre provincial, remito á él este punto, de que muestre á V. md. el orden que tenemos de Roma para aceptar collegios, y conforme á este estienda toda mi facultad á las cosas que en esta fundación an de dar á V. md. entero contentamiento.

De V. md. sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Para el señor canónigo Marquina.

Alia manu in ora superiori primae paginae. È del 1560 incirca.

224

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM. PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 20 APRILIS 1561 [1].

Indulgentiae a Borgia postulatae procurantur.—Difficultates occurrentes cum Natali, commissario Hispaniae, conferendae.—Quaenam circa mittendos ad sacram synodum tridentinam observanda.—Socii, ad Germaniam vel Galliam ex Hispania destinati, prius Romam mittendi. – Subsidia, pro sociorum Romae degentium sustentatione, hinc inde corrogantur.—Plures socii ex Urbe ad varias nationes proficiscuntur.

†
Jhus.

P. Francisco.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax X.[i] etc. Las últimas de V. R. son de 26 de Enero [2], 3 y 4 de Hebrero [3], después de las quales abrá V. R. reçeuido otras letras de acá de razón. Nuestro Padre oy no sé si scriuirá, porque predica. Ha dado orden que se procuren aquellas indulgentias que desea aquella señora que ha hecho la yglesia de sant Lázaro [4]. El papa está estos días fuera de Roma; mas presto tornará, y se procurará, plaziendo á Dios.

La presencia por allá del P. Mtro. Nadal [5] será más que ningunas letras para lo que por ellas querrá V. R. entender de acá. Con él se podrá conferir lo que scriue V. R. del yr algunos nuestros al concilio, siendo demandados de los perlados. Lo que á N. P. parece en este caso, y lo que escriuió á los de Alemagna, que consultaron de cosa semejante, fué que se tuuiese respeto á 2 cosas: vna, á la sufficientia de los tales, que, si no fuesen para dar buena cuenta de sí en lo que allí se puede tratar, no conuendría se embiassen. Otra, que no hagan falta notable por allá; porque, siendo necessarios en essas partes, no le parece se deuan sacar dellas. Aunque á la uerdad, si ubiese gente sufficien-

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564,* fol. 320r.
[2] Has habes sub n. 221.
[3] Utrasque periisse existimamus.
[4] Vide epist. 221.
[5] De hac Natalis in Hispaniam expeditione cf. *Epist. P. Nadal,* I, 358 et seqq. et II, 67 et seqq.

te y que allá se pudiese bien escusar, no parecería sino bien que huuiese gente de nuestra Compañía en el concilio. Verdad es que las cosas dél no se escalientan tanto como se podría desear, aunque ay cinco legados cardenales, y dos dellos, Mantua [6] y Seripando [7], son ya partidos.

Del embiar para este effetto algunos señalados para Alemagna, tratándolo con el P. Mtro. Nadal, uerá V. R. si conuiene. Verdad es que los que se ubiesen de embiar en Alemagna ó Francia sería bueno primero uiniessen á Roma para conocer ellos algunas cosas de acá, y también para ser conoscidos; pero del concilio podrían llegarse acá, y después se tornarían á embiar á Alemagna.

Ya screuí mucho ha cómo se auía auido la dispensación sobre la donatión del Padre don Ignatio, como se uuo la del Villar, y no ay scrúpulo ninguno en esta parte en hazer la prouissión, que V. R. dize, de aquella hazienda, sobre la qual se concertó con su padre don Ignatio [8]. Y entretanto que Dios N. S. abre la uía para alguna fundación, no pienso se puede hazer applicación de semejantes haziendas que á mayor seruicio diuino, ni á mayor bien de la Compañía, ni á mayor bien uniuersal sea. Andamos agora con el papa procurando de alguna cosa firme, y esperamos em breue letras frescas del rey para apretar: hágase en todo lo que fuere á mayor gloria diuina.

Esta semana passada embiamos 25 personas de Roma, y otras diuersas se auían de tomar de los collegios de Italia, parte para el collegio de Tornón, que es vniuersidad, parte para el de Mondouí, donde también el duque de Saboya [9] haze studio general, parte para Alemagna. Dios N. S. les dé gracia de mucho seruirle en las partes adonde se embían. Dióles á todos el papa su bendición, después que le besaron el pie, con mucha muestra de amor.

[6] Hercules Gonzaga, episcopus et cardinalis mantuanus, legatus apostolicus in concilio tridentino.

[7] Hieronymus Seripandus (Seripando), cardinalis legatus pontificis in synodo tridentina.

[8] Vide epist. 208, 215 et 219.

[9] Emmanuel Philibertus.

También se inbiará un sacerdote con un compagnero á Sardeña, y otros diuersos á Sicilia y á otras partes de Italia. Con esto aun quedaremos aquí hartos, que serán agora cerca de 250, y cada día se trata de accetar gente nueua. Todos nos encomendamos mucho en las orationes y sacrificios de V. R. De Roma y de Abril 20, 1561.

225

PATRI JACOBO LAINIO

EX PORTU 6 MAJI 1561 [1].

Portuenses a P. Natali invisuntur, aedesque peraccommodatae eidem ad collegium ibi instituendum videntur.—Ministeria, quibus vacant nostrates, recenset.—Natalis Montem Regium divertit, Portum rediturus.—Regina Lusitaniae, quae regiminis habenas reliquerat, eas denuo tractare incipit.

†
Jhs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo.

Gratia et pax Christi. Pocos días ha escreuí á V. P. bien largo [2], y de la venida de N. P. Nadal; en esta daré cuenta de lo que después acá N. S. ha sido seruido de obrar en esta casa del Puerto, de cuyo asiento está muy contento el P. Nadal, porque es muy apazible y muy sano. Y por ser tan á propósito, le pareçió que era más açertado que fuesse collegio que no casa professa, y ansí lo dexó ordenado quando se partió de aquí [3]; y parece que N. S. luego puso en esto su mano, y me hizo llana la obediençia en esta parte. Si en todo lo demás la tuuiesse como en esto la he podido tener, no sería poco. Luego después de su partida, vna persona deste lugar muy honrrada hizo donaçión de toda su hazienda para después de sus días, que valdrá ciento y sesenta mill maravedís de renta, poco más ó menos, y ay esperança que por otras vías, que descubre el Señor, se augmentará

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 149, prius 383. Finis epistolae, ab illis verbis «Quando de aquí se partió» usque ad subscriptionem, Borgiae manu est exaratus.

[2] Hae litterae periisse videntur.

[3] Vide *Epist. P. Nadal,* I, 432, 466.

hasta trezientas mill. Esto está agora secreto, que no se sabe por el pueblo, por algunas causas iustas que perteneseçen para la edificaçión. Nuestro Señor se sirua con todo.

Este pueblo está muy edificado de la Compañía y de nuestro modo de proçeder, oyen muy de buena gana los sermones de los nuestros, cada semana se predicauan desta casa en la quaresma hasta onze ó doze sermones, porque éramos quatro predicadores, contándome á mí, tanquam Saul inter prophetas [4]; y aunque las indisposiçiones ordinarias no han faltado, N. S. me ha dado fuerças para predicar dos sermones cada semana y algunas uezes tres. La doctrina christiana nunca falta de dezirse en casa, y los domingos y fiestas se haze vna plática sobre ella, y viene mucha gente: creo se sirue mucho el Señor desto. La cárçel también se visita, y esta quaresma yua un Padre cada semana á predicarles los viernes: quedauan los presos muy consolados. También van los Padres á los hospitales, y son llamados de allá muchas vezes, y los enfermos se consuelan mucho con ellos. No dexan de yr también quando son llamados para otros enfermos del pueblo y para los agonizantes; y desto se edifican mucho todos y alaban á Dios N. S.

En summa, me pareçe que vno de los lugares donde bien se ha reçebido la Compañía, y donde más presto se aya fundado casa, ha sido este. Sea el Señor bendito por todo y S. M. sea seruido de fundarnos en verdadera humildad y conocimiento de sus santos benefiçios, y nos dé fuerças para que en todo hagamos su santa voluntad. Del Porto á 6 de Mayo de 1561.

Quando de aquí se partió el P. Nadal para Monterey, se escriuió largo á V. P.: quando buelua, que será presto, se escriuirá lo que entonzes se offresçiere [5]. Algunos medios se ofreçen buenos para el collegio vniuersal: quiera el Señor que lleguen al fin y no se queden en el medio, como algunas vezes suele ser. Al P. Dr. Torres he tenido aquí, y la reyna buelue á su gouierno. El Señor nos gouierne, que, según anda el mundo, y las señales que por acá cuentan son grandes, todo es menester. Plega

[4] I Reg., X, 11, 12.

[5] Vide *Epist. P. Nadal,* I, 451-457.

al Señor veamos señales de emienda, ya que se veen señales de castigo. A V. P. pido humilmente ser encomendado en sus santas orationes. Yo comienço [á] aprouecharme [a] del descanso que me truxo la venida del P. Nadal. Páguela el Señor á V. P., amén, como desseo y suplico cada día. Amén.

De V. P. obediente hijo y sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laynez, prepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

226

S. FRANCISCI BORGIAE TESTIMONIUM

CONIMBRICA 7 JUNII 1561 [1].

A romano pontifice in Urbem accitus, voto obedientiae a se emisso satisfacere cupiens, Romam adire statuit.

Ihs.

Yo, Francisco de Borja, digo, que, atendido el voto que tengo echo en mi professión al summo pontífiçe, de la obediencia de las missiones en las partes que S. S. me mandare ir, y visto que en nuestras constitutiones, en el primero capítulo de la 6.ª parte, se dize que hauemos de poner las fuerças de la obediencia del summo pontífiçe en lo primero, y juntamente con esto, viendo que nuestro P. Nadal me a dicho que, estando de por medio el breue de S. S., por el qual me manda ir á Roma, quedaua en mi mano la determinatión, sin quedar obligado á passar por lo que S. R., ni avn por lo que nuestro Padre general me dixese en esta

[a] aprouecharse *ms.*

[1] Ex autographo, in codice *Initia Soc. Jesu*, ubi plura mss. virorum sanctitate illustrium habentur, 1 fol., n. 349, prius 104. Apographum habet codex *Epist. S. Franc. Borgiae*, 1 fol., n. 150. Editum est hoc monumentum inter Natalis epistolas, vol. I, pagg. 486-487; sed cum ad Borgiam praecipue spectet, tantique sit momenti ad ejusdem ex Hispania discessum explicandum, nulla ratione in hoc volumine omittendum censuimus. Vide hujus voluminis praefationem, pag. V.

parte, y que quando yo lo determinase por mí, lo ternía por bueno, y le paresceria lo mejor; por tanto, con el fauor de la gracia del Señor, me determiné en la ida. Y avnque mi salud no sea para tantos trabajos, con la commodidad que se offresçe de ir por mar, lo que con difficultad se pudiera hazer por tierra, por ser tan contrarias las enfermedades al caminar por ella, espero en el Señor quod obsequium hoc erit rationabile, y me dará fuerças para cumplir mi obediencia, ya que hasta agora me lo han inpedido mis enfermedades; y así, avnque me tome la muerte obedesciendo, no se haurá echo ruín jornada. De Coymbra á 7 de Junio 1561.

† FRANCISCO. †
†

† HIERÓNYMO NADAL. †
†

A tergo alia manu. Testimonium P. Natalis, quod breue Pii 4. uocabat Romam B. Borgiam, si eius ualetudo permitteret...

Manu P. Boero in apographo. L' originale, astratto dall' archivio, è stato posto nelle capellette del P. Ignazio nel 1857. P. Boero, S. J.

227

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM. PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 18 JUNII 1561 [1].

Litterae apostolicae, quibus Borgia Romam venire jubetur, ad mentem Lainii impetratae.—Lainio cum Polanco in Galliam abeunte, collegii romani sustentatio Borgiae denuo commendatur.—De P. Rodericii ad Cayrum expeditione.

†
Jhus.

P. Francisco.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. La última de V. R. es de 9 de Abril [2], duplicada. En esta auisaré solamente qúe aquel breue se ha alcanzado, como se pedía, de

---

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564*, fol. 335v, 336r.
[2] Haec Borgiae epistola nullibi hactenus a nobis reperta est.

S. S., y así ordenó ayer que le hiziesen como N. P. le pedía [3]. Hase ya dado la memoria para hazerle al secretario, y si se pudiere auer antes que este correo uaya, podría yr con esta; quando no, seruirá de auiso de los términos en que está el negocio, y lo demás se scriuirá quando fuere el breue [4].

Como por una inclusa se uerá, N. P. se hauerá de partir para Francia, y yo le abré de hazer compañía; y por tener un poco de prática en lo que toca á la prouissión deste collegio, algunos piensan que mi ausencia podría hazer alguna falta en esta parte; mas yo no lo creo, porque el que hasta aquí ha proueydo proueerá con la mesma facilidad con otro qualquiera que le plega acettar por instrumento desto. Todauía no dexaré de hazer por letras el officio que hasta aquí, y al presente acuerdo á V. R. que uendría muy al propósito aquella aiuda del Padre don Ignatio, para la qual ya di auiso que teníamos commutación in foro conscientie [5]; y si alguna otra buena ocasión se offreciese á V. R., ya sé la promptitud de ánimo y deuoción con que ayudará esta obra, en que tiene tanta parte á gloria de Dios N. S.

De las cosas de Roma se scriue al Padre prouincial hasta 23 de Mayo, y él la comunicará á V. R. Después acá se ha offrecido mudar la missión del Cayro, embiando 3 personas desde Roma, de las quales es la principal el Dr. Rodrig[u]ez [6], que yrá por nuntio de S. S. al patriarcha de Alexandría, copto [a] que llaman, á diferentia del patriarcha griego, y ua con él otro sacerdote, llamado Joán Baptista Romano, que ha estado á la larga en aquellas partes y saue la lengua aráuiga. Va también otro con ellos, que tiene principio della y mucha aptitud para aprenderla. Házeles S. S. las costas, así del viage, como por el tiempo que estarán en el Cayro, y espérase notable fructo desta missión, por lo que se puede collegir de dos embaxadores que ha embiado el

[a] Cocto *ms*.

[3] Haec gratia per cardinalem Ferrariae, Hippolytum Estensem, impetrata est. Vide epistolam Lainii ad eumdem scriptam, quam infra damus.

[4] Illud sub n. 228 exhibemus.

[5] Vide epist. 224.

[6] P. Christophorus Rodericius, saepius in hoc volumine laudatus.

dicho patriarcha de Alexandría para sugetarse y unnirse con esta santa sede appostólica. Y con esto uiene á cumplirse el deseo del P. Dr. Rodrig[u]es de seruir á Dios N. S. en semejantes empresas; que, cierto, á esta más embidia se podría tener que á otras legaciones harto más costosas que se hazen en estos tiempos [7]. Encomendámonos todos mucho en las orationes y sacrificios de V. R. y del P. Dr. Saauedra, si ay está, y de toda esa casa. No nombro al P. Bustamante, porque ya creo será ydo á su prouincia. De Roma 18 de Junio 1561.

227 bis

P. JACOBUS LAINIUS

CARDINALI FERRARIAE [1].

Novae litterae apostolicae ad mentem Borgiae ac Lainii a summo pontifice per cardinalem Ferrariae postulantur.

Illmo. et Rmo. signor. Gli giorni passati supplicai a V. S. Illma. ottenessi de S. S. vn breue, per il quale ordinassi al P. Francisco nostro venessi di qua, il quale S. S. benignamente concesse et il detto Padre l' ha riceuuto. Tamen, perch' è seruo de Dio, desidera non partirsi sanza esser prima S. S. informata de tutto quello ch' accade in questo suo negotio, la suma del quale è, che lui, essendo duca, et non intrato anchora nella Compagnia nostra, compose certi libreti volgari de cose spirituali, gli quali si legeuano da tutti sanza offensione et con edificatione; ma dopoi che sono venuti questi errori, l' officio della inquisitione de Spagna con molti altri gli ha prohibiti, et all' hora il detto Padre, trouandossi apresso de Portugallo, et essendo consegliato d' alcune persone da bene, se n' andò là, senza perhò che la inquisitione facessi altra dimostratione contra de

[7] De coptica P. Christophori Rodericii ad patriarcham Gabrielem missione cum P. Joanne Baptista Eliano, seu Romano, et fratre Alphonso Bravo, agunt passim rerum Societatis scriptores, quos citat P. GUILHERMY, *Ménologe de la Comp. de Jésus. Assist. d' Esp., prem. partie,* pag. 266. Videantur praesertim NIEREMBERG, *Varones ilustres,* edit. bilbaëns. 1890, t. V, pagg. 307-338; et ASTRAIN, loc. cit., II, 396-399.

[1] Ex adversariis autographis P. Polanci, in codice *Instruct. I,* 1 fol., n. 248. De hoc Borgiae negotio passim in litteris superioribus disseritur.

lui. Et perchè il ritornar a Spagna per il modo rigoroso de procedere della inquisitione di là, benchè con santo zelo et vtilità, non si giudica sicuro, vorria venir alli piedi di S. S., confidato in Dio et nella innocentia sua, la quale tutti sanza vn dubio crediamo, per il raro essempio della sua vita, et la humilità et sincerità nella doctrina, che habbiamo sempre visto in lui. Et a questo effecto supplicamo V. S. Illma. si degni impetrare vn altro breue di S. S., per il quale, informato del tutto, li comandi venir qua, o a titulo del concilio, o d' altra honesta causa che parerà a S. S.

A tergo alia manu. Forma della poliza pel cardinal di Ferrara sopra l' impettrar un breue per la uenuta del P.e Francesco.

228

PIUS PAPA IV

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 20 JUNII 1561 [1].

Borgiam hortatur, ut, cum primum valetudinis commodo potuerit, ad Urbem se conferat.

Dilecto filio, Francisco de Borgia, S. J. Professori. Dilecte fili, salutem et Apostolicam benedictionem. Dilecti filii nostri, Hippolytus, Stae. Mariae in Aquiro card. diaconus, de Ferraria vocatus, et Jacobus Laynez, Societatis Jesu praepositus generalis, cum sermo de te incidisset, narrarunt Nobis de eximiae vitae ac morum integritate, et de doctrina tua, aliisque muneribus, quae ab omnium donorum auctore ac largitore Deo accepisti. Quorum sermone et gravi admodum testimonio impulsi, talium Dei servorum operam Sancta Ecclesia his temporibus maxime requirente, devotionem tuam ad Nos, sicut aliis quoque litteris

[1] Ex apographo Romae, in archivo Barberini, XXX, 10 (?), fol. 80, anno 1874 transumpto. Postea a nobis in praefato archivo sub ea signatura quaesitum est, sed non inventum. Unde vel signaturam postea mutatam, vel perperam a nostro librario notatam putamus. Recensetur etiam hoc monumentum in opere *Synopsis actorum S. Sedis in causa Societatis Iesu, 1540-1605*, ex cod *Brev. et rescr.*, 58. Editum est a P. SUAU, *Saint Franc. de Borgia, L'Homme de Dieu,* IV, pag. 89. Vide epist. 227 et 227 bis.

fecimus, duximus evocandam. Proinde hortamur te, ut, cum primum valetudinis tuae commodo potueris, te ad Nos conferas. Cum fratribus tuis, qui Romae sunt, magnae laetitiae adventus erit tuus, tum Nos quoque libenter te videbimus; opera tua uti in animo habentes, vel ad concilium vel ad alias res, quae ad Dei honorem et obsequium pertinebunt. Datae Romae apud Sanctum Marcum, sub annulo Piscatoris, die XX Junii MDLXI, Pontificatus nostri anno II.

229

PATER JACOBUS LAINIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 30 JUNII 1561 [1].

Lainius, in Galliam contendens, litteras apostolicas Borgiae mittit.—Occurrentia negotia, cum Natali aliisque solitis consiliariis conferenda.—Lainii ad Galliam et Rodericii ad Cayrum expeditiones precibus sociorum commendantur.

†
Jhus.

P. Francisco. Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Porque estamos de camino, y por otras de Mtro. Polanco [2] entenderá V. R. lo demás que se offrecerá scriuir, esta será solamente para acompañar el breue de S. S., del tenor que uerá [3]. Y quédame dezir que fué por mí mesmo informado de todo lo que pasaua, y sobre la información mandó se hiziese el dicho breue [4]. Quanto al uso dél no tengo cosa nueua más de lo que scriuí por otra, que espero abrá llegado allá, y de rogar á Dios N. S. guíe en esta y en todas cosas á V. R., como ha de ser á mayor seruicio y gloria suya. Y para conferir y trattar de cosas particulares allá está el P. Mtro. Nadal y los demás con quienes ellas se han trattado hasta aquí.

Encomiendo mucho en las orationes y sacrificios de V. R.

---

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564,* fol. 337v.
[2] Eas sub n. 227 exhibemus.
[3] Sub n. 228 has litteras apostolicas habes.
[4] Vide epist. 227bis.

este uiaje nuestro en Francia [5], y el del Dr. Rodríguez [6] con otros dos para el Cairo. De todas dos empresas es de esperar se seruirá mucho Dios N. S. si no faltáremos de supplicárselo en todas las partes de la Compañía, como yo deseo se haga encarecidamente, y ruego á la diuina y summa bondad que para ello, y lo demás en que se digna emplear su mínima Compañía, acreciente en todos su spíritu y gratia continuamente. De Roma, último de Junio 1561.

Pues no estaua en más la dificultad de la información de S. S., y él está informado, hará V. R. conforme á la resolución que tomó con el Mtro. Nadal, al qual junto con V. R. ruego que tengan cuidado de encomendar esta legación del cardenal á nuestro Señor; y él espera á V. R. en Francia, y yo también, si N. S. fuere seruido.

230

PATER CHRISTOPHORUS MADRIDIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 11 JULII 1561 [1].

Spe videndi Borgiam romani socii laetantur.—Lainius et Polancus in Galliam proficiscuntur.—Fructus uberes ex hac expeditione exspectantur.—Collegia Societatis obiter a Lainio lustrantur.—Salmeron vicarius Lainii Romae constitutus.—Instructio de ratione scribendi a sociis eo tempore servanda.—Litterae apostolicae Pii IV cum hac epistola Borgiae mandantur.—Regulae consultorum, provincialium et rectorum, cum vivae vocis oraculo, derogatorio decreti Pauli IV de triennio regiminis praepositi generalis, Borgiae simul mittuntur.

†
Ihus.

P. Francisco.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Hame sido mucho aliuio, para el peso que con la partida de

---

[5] Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. II, lib. V, n. 198 et seqq.; PRAT, *Histoire de l' église gallicane*, XIX, 355 et seqq.; et *Mémoires sur le P. Broet*, pagg. 423 et seqq.

[6] P. Christophorus Rodericius. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. II, lib. V, n. 135 et seqq.; et ASTRAIN, loc. cit., II, 396-399.

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564*, fol. 336v-337r.

N. P. me ha quedado [2], la consolaçión que he resçebido con la occasión que se me ha offrecido de screuir á V. R. para manifestarle el amor y reuerentia que siempre yo le he tenido, como el P. Mtro. Nadal, como testigo de uista, lo podrá muy bien referir. Estamos acá muy alegres con la esperanza que tenemos de uer á V. R. con la gracia del Señor presto en estas partes [3], al qual supplico le dé tantas fuerzas como son necessarias para tan largo y tan trabajoso camino.

Y porque en presencia pienso supplir á lo que aquí falto, diré en esta cómo N. Padre general con la gracia del Señor se partió primero deste mes con el P. Mtro. Polanco y otros dos compañeros camino de Francia, adonde ua por mandado de S. S. con el cardenal de Ferrara [4], que ua por legado para remedio de aquel reyno en las cosas de la religión, el qual está tan necessitado de ayuda, como por allá haurá ya V. R. entendido. Ay mucha esperanza que con este medio se ha de hazer mucho seruicio á N. S., y speramos también que para lo mesmo N. P. ayudará su parte, pues el vicario de Xpo. lo embía, con dezirle juntamente que su absentia quería que fuese por poco tiempo, porque quería tenerle después cerca de sí. Va muy contento el cardenal de Ferrara de hauerle S. S. hecho esta merced, el qual piensa que con su compañía se ha de ayudar aquel reyno, y tiene propósito de ayudar con la mesma su persona y casa, no faltándole ánimo y desseos de fauorecer y aiudar mucho la Compañía en aquel reyno, la qual (ne sit discipulus super magistrum, nec seruus super dominum) [5] anda allí el mesmo conflicto y naue que la mesma religión cathólica. No será necessario que yo acuerde á V. R. lo [ha]ga encomendar á N. S. en essas prouincias; porque aliende que N. P., antes que se partiese, lo hizo encomendar por todas partes mucho, V. R. lo tuuiera bien á cargo.

Juntamente con esta occasión ha tomado N. P. de uisitar [a]

---

a *Sic. Deest autem regimen verbi* ha tomado. *Supple v. g.* la tarea.

---

2 Vide epistolam praecedentem.

3 Vide epist. 226 et seqq.

4 Cardinalis Hippolytus Estensis. Vide epist. 229, annot. 5.

5 Matth., X, 24

de camino [b] los collegios que sin mucho rodeo podrá. Tenemos hasta agora auiso que ua con salud, aunque el tiempo no promete mucha; y que ha predicado en los collegios donde ha llegado. Dios N. S. se la conserue. Amén.

El orden que S. P. ha dexado acá es, quanto al gouierno, que el P. Mtro. Salmerón, prouincial de Nápoles, quede en su lugar, uiniendo á Roma para el 7.bre, y entretanto me queda á mí el peso, tan superior á mis ombros, como V. R. aurá entendido [6]. Consuélome tamen con la obedientia, y que, quando esta allá llegare, por uentura me lo abrán quitado, ó que durará poco más Porque, como resfríe el tiempo (que suele comenzar en Agosto), uerná el P. Mtro. Salmerón, al qual y á mí con los demás que aquí estamos encomiendo mucho en las orationes de V. R.

En lo que toca al screuir en esta absencia de N. P., dexó S. P. una instructión, cuya copia ua con esta, para que se embiasse á todas essas prouincias, y los prouinciales dellas las embiassen á sus inferiores prepósitos. En ella uerá V. R. el modo que ha de tener en el scriuir; y también acá queda orden al que terná su lugar de lo que ha de hazer de las cartas que aquí se endereçaren.

Quédame agora solamente acompañar, junto con la que dexó scritta N. P., el breue que S. S. embía á V. R. [7], y pedir assimesmo de nueuo el ayuda de sus sacrificios y orationes al Señor para sentir su santa uoluntad y aquella en todo cumplir. Mtro. Baptista se encomienda humilmente en los mesmos, y spera á V. R. con el deseo que todos.

Dénos Christo, señor nuestro, su gracia abundante para hazer siempre su santa uoluntad. De Roma XI de Julio 1561.

Embíanse también á V. R. con esta las reglas de los consultores de los prouinciales y rectores, para que V. R. las uea y mande copiar y distribuir como en el Señor uerá conuenir.

Asimesmo se embía una copia del uiuae uocis oraculo sobre

---

b de camino de camino *ms*

---

6 Vide *Epist. P. Salmer.*, I, 470, 487, 491 et 501.
7 Vide has litteras apostolicas sub n. 228.

la reuocatión quel papa ha hecho del decreto de Paulo 4 en lo del prepósito general, declarando que sea conforme á nuestras constituciones, ad uitam, y no trienal, las quales juntamente approbó y confirmó [8].

231

CARDINALIS FARNESIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

RONCIGLIONE 19 SEPTEMBRIS 1561 [1].

Borgiam ad Urbem pervenisse gaudet, eique domum et sua omnia libenti animo offert.

Illmo. et molto Rdo. in Christo. La uenuta di V. Sria. mi deue piacere per più rispetti, et principalmente per seruitio et satisfattione di nostro Signore; ma in particolare me n' allegro, sperando douer hauere occasione di mostrar a quella la singolare affettione ch' io le porto, con pregarla uoglia pigliar sicurtà della casa mia in Roma, et d' ogn' altra cosa ch' io tengo, riputando che siano sue propie, come sono in effetto, et rendendosi certa, che non mi può far maggior piacere. La ringratio con tutto 'l cuor' dell' amoreuol lettera mi ha scritto [2], et della uisita mi ha fatto in nome di essa el P. Battista [3], il quale, hauendo ragionato meco a lungo, et hauendo ueduto l' essere nel qual mi truouo, potrà riferirle il tutto più commodamente di quello potrei far io con questa mia. Onde a lui rimettendomi, faccio fine con ricomandarmele con ogni affetto. Che nostro signor Iddio la conserui. Di Ronciglione a 19 di Settembre 1561.

Di V. Sria. Illma. seruitore,

Il cardinal Farnese.

Inscriptio. Allo Illmo. et molto Rdo. in Christo, il P. Francesco Borgia, etc.

---

[8] Vide epist. 192.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 75, prius 526.

[2] Has Borgiae litteras periisse existimamus.

[3] P. Joannes Bpta. Pezzanus, qui, anno 1555 procurator domus romanae constitutus, deinde a Lainio et Borgia in eodem munere confirmatus est. Cf. *Cartas de S. Ignacio,* V, 112, annot. 3.

Alia manu. R.[ta] alli xx. Portolla il Padre don Battista Pezzano.

232

FRANCISCO DE LA ROCA

ROMA 31 OCTOBRIS 1561 [1].

Litteras collybisticas eidem mittit.

†
Ihus.

Muy magnífico y muy Rdo. señor [2].

V. md. será contento de pagar por esta tercera de cambio á 20 días uista á los magníficos M. Baptista de Viualdo y M. Luciano de Oria ducados sietecientos de oro por la ualor resciuida aquí de los magníficos M. Stéphano y M. Joán Francisco Spínola, y póngalos á cuenta del Illmo. Sr. Duque de Gandía. Y porque en otra carta scriuo lo demás, no digo otra cosa en esta, sino que ruego á N. S. nos dé su cumplida gratia. De Roma vltimo de Octubre 1561.

FRANCISCO.

A tergo. † Al muy magnífico y muy Rdo. Sr. el Deán Rocca.

233

FERRARIAE DUCI

ROMA 9 NOVEMBRIS 1561 [1].

Se Romam a pontifice arcessitum venisse nuntiat.

†
Ihus.

Illmo. et Eccmo. signore. L' obligo che per tanti rispetti io ho con V. E. et con la sua Illma. casa mi conuincerebbe sempre

---

[1] Ex archetypo, in codice *Instruct. I,* schedula n. 231.

[2] Franciscus de la Roca, decanus ecclesiae gandiensis, negotia ducis Gandiae, Caroli Borgiae, gerebat.

[1] Ex archetypo, in «Regio Archivio di Stato.—Cancellaria ducale.» Mutinae, in codice, cui titulus «Lettere di Santi.», 2 ff. Non est numero signatum hoc monumentum, sed quinto loco, post 4 litteras Sti. Ignatii, reperitur.

d' ingratitudine et poca amoreuolezza uerso di lei, se io non uisitassi, come hora fo con queste righe, V. E., et la auisassi della uenuta mia qui in Roma, et della cagione di essa, et me le offerissi prontissimo ad ogni suo seruigio a gloria di Dio N. S.

Questi mesi passati la S.[tà] Sua per dui breui suoi [2] mi ordinò, essendo io in Portogallo, che quanto prima potessi, douessi conferirmi a questa santa sedia, perchè desideraua communicare et ragionare meco intorno alle cose della religione cattolica [a]; al che io, considerando più l' ubbidienza del vicario di Christo N. S. che le molte difficultà, che le domestiche et ordinarie mie indispositioni et infirmità, oltre alla lunghezza et fatica della strada et fortezza della stagione, ch' era sul più caldo dell' estate, mi metteuano innanzi, non uolsi ripugnare. Onde mettendomi in uiaggio, etiandio contro ogni mia espettatione, et dei compagni che meco ueniauano, sperando però ch' il Signore non hauerebbe mancato di dar' successo alla giornata col megio di essa ubbidienza, giunsi qui, et per gratia d' Iddio più gagliardo assai che io non ero quando la cominciai.

Basciai il piede a Sua B.[ne], la quale con la solita sua benignità mi haueua prima fatto uisitare con un suo, et offerito paternamente stanza et ogn' altra cosa in pallazzo. Mostrò S. S. hauer' chari i trauagli del uiaggio, et accettare in seruigio la uenuta. Hora sto ad aspettare quel che da Sua B.[ne] mi uerrà comandato, con ardente desiderio (quantunque inettissimo) d' impiegarmi tutto, et esporre, se ne sarò mai degno, il proprio sangue et uita per beneficio et seruigio di S. S. et di questa santa sedia apostolica. Vostra Ecc.[za] dunque, hora che sono più d' appresso, non risparmi fatica in comandarmi con ogni sicurtà et confidenza, come l' obligo mio ricerca, sicurissima che con dispostissimo animo et caldissima uoluntà sarà et ubbidita et seruita da me.

La sanità del corpo pare che proceda assai bene, benchè sia spesso assalita dalle uechie indispositioni, fuori però di letto.

---

[a] cat [ca] *ms.*

---

[2] Vide epist. 216 et 228.

Piaccia al signore Iddio ch' io sappia accommodar' la uoluntà a portare allegramente la mia croce fin' al monte con esso, che all' hora ogni fatica parrà piccola, et quantunque etiandio grande, sarà ben' impiegata.

Temo che mi sia trapportato molto; ma l' amore et affettione mi scuseranno appresso di V. E., ch' essendo uolonterosi, non sanno trouar' modo. Restami dire che ogni giorno mi ricordo di V. E. alli miei poueri sacrifici et orationi, et dell' Illmo. legato [3]. Concedagli il signore Iddio trarne quel frutto che si desidera per gloria di sua maestà et beneficio di quel trauagliato regno; et a V. E. abondante gratia et sapienza per gouernar' li stati temporali senza pregiudicio [b] delli eterni, ch' il Signore le tiene apparecchiati, et a tutti quelli che lo temono. Raccomando á V. E. cotesto collegio nostro ch' è costì, et quel di Moddana. Di Roma il dì IX di Nouembre 1561.

D. V. E. obediente sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. All' Illmo. et Eccmo. signore in Christo oss.^{mo}, il signor duca di Ferrara ecc., a Ferrara.

Manet integrum sigillum.

234

PATRI PETRO RIBADENEIRAE

ROMA 21 FEBRUARII 1562 [1].

Eleemosynae ex Hispania collegio romano transmissae.—De rebus Galliae variae sunt hominum sententiae: quidam melius eas habere, alii autem specie tenus plagam regni sanatam existimant.—Quaedam messanensis et perusini antistitum negotia commendantur.—P. Saavedra plura sacra pro Societate offert.—De P. Bobadilla, de negotio Altierii et de cardinali Farnesio.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre mío en Xpo. Pax Xpi. Por la carta de V. R.

---

b pregiud.° *ms.*

---

3 Legatus erat pontificis apud regem Galliae Hippolytus Estensis, cardinalis, cui socius affuit Lainius. Vide epist. 227, 229 et 230.

1 Ex autographo, a virginibus «Esclavas del S. Corazón de Jesús» nunc Vallisoleti asservato, 2 ff. Hujus epistolae fragmentum, ab illis verbis «En

veo que, si el tiempo a sido contrario en la mar, no lo a sido en la tierra, pues se a senbrado la diuina palabra, y no sin fructo [2], por la fuerça y potencia [a] que en sí tiene, y por lo que mereçió el que dió bozes en la cruz hasta enmudeçer para que cobrase la palabra el pecador enmudeçido por el pecado. Avnque no sé por qué llaman al pecador mudo, siendo más parlero que vna picaça. Mas no hablemos dél: bástenle sus duelos, y vengamos á los nuestros, los quales va remediando el Señor, como suele.

De España, avnque no recibimos letras, se recibieron vnas de cambio de 1000 ▽, que vinieron á buen tiempo para los del collegio, que están vt pulli coruorum inuocantibus eum [3]. Y también aguardamos esta noche ó mañana correo: si truxere letras, será V. R. auisado.

En lo de Françia ay diuersas opiniones: vnos lo tienen por muy mejorado; otros temen que es sobresanado, y que después se mostrará peor la llaga; otros tienen por bueno el entretenerse el enfermo para poderle hazer remedios. Yo sospecho, Padre mío, que, si el Señor a de mirar nuestros pecados, quod non relinquetur lapis super lapidem; y que si agora dize: «descendam et videbo [4]», etc., ¡ay de nosotros, si él mira en ello! ¡o que cosas se verán! Porque si no se veen, no es sino porque él haze del que no lo vee. Y vengo ya á temer tanto el dissimular, que he

[a] pontentia *ms.*

lo de Francia»... usque ad illa «... callar de entonces.» editum est a MERRI ET COLÓN, *Historia de España,* vol. IV, append. 5, pag. XX. Cuinam hae litterae datae fuerint, non constat. Ex annotatione autem autographa Ribadeneirae, et ex aliis adjunctis, satis perspicue erui videtur eidem Patri Ribadeneirae datas fuisse, idque indubitanter asserit laudatus auctor Merry et Colón.

[2] P. Petrus de Ribadeneira provinciae siculae praepositus, Messanam die 1 Martii anni 1562 pervenit. Cf. AGUILERAM, *Prov. Siculae ortus et res gestae,* I, 155. Antequam vero Neapoli solvisset, litteras Borgiae eum dedisse eruitur ex hujus epistolae initio, quibus et navigationis suae et laborum Neapoli ab ipso susceptorum rationem reddebat. Vide *Epist. P. Salmeronis,* II, 786, annot. 2.

[3] «Qui dat jumentis escam ipsorum, et pullis corvorum invocantibus eum.» PSALM. CXLVI, 9.

[4] GENES., XVIII, 21.

miedo que es tanto mayor castigo, quanto menos conoçido. ¿Quién duda sino que sería misericordia «in chamo et freno maxillas eorum constringere [5]», á trueque de que no anduuiessen los hombres tan desenfrenados [b] y tan sin verguença, como si no estuuiesse Dios en todas las cosas dándoles el ser para que le den al hombre? Y el miserable, conuertiéndolo todo en su daño, «ignorans nescit stultus quod ad vincula trahatur [6]», y así tiene por bienauenturança la dissimulatión, no entendiendo que es mayor castigo, en quanto atesora la ira en el día del juizio. Sed quorsum hec? ellos se lo verán: «cum perierint pecatores, videbis [7].» ¡O cómo será cosa de ver la falsa esperança y seguridad que agora se prometen, con el horrible espanto, «are[s]centibus hominibus pre timore [8]»; el gustar de ser visto, con el morir por esconderse debaxo los montes; el parlar de agora, con el callar de entonçes: cum perierint pecatores, videbis, etc., ut dictum est [c].

El Rmo. de Messina [9] me escriuió el capítulo que con esta va en respuesta del mío. Yo hize el officio con el de Perosa [10]; y avnque por agora muestra estar contento, es menester que allá no se duerman; y V. R. por su parte lo acuerde, porque no se cayga en falta con él.

El P. Saauedra [11] leyó el recado de V. R., y se ençomienda en sus oraciones, y recibió consolatión con la missa, y dize que

---

[b] desenfranados *ms.* —[c] *Post haec verba Ribadeneira propria manu haec addidit:* pero boluamos á lo que dexamos y prosigamos el camino del P. Francisco. *¿Quorsum haec scripta sunt? Suspicamur Patrem Ribadeneiram partem hujus epistolae, quae ad res Galliae refertur, in itineris Borgiae per Galliam narratione inseruisse, sive in vita S. Francisci, sive alibi. Tamen in nullo illius auctoris opere hoc fragmentum editum vidimus.*

---

[5] PSALM. XXXI, 9.

[6] «Ignorans quod ad vincula stultus trahatur.» PROV., VII, 22.

[7] PSALM. XXXVI, 34.

[8] LUC., XXI, 26.

[9] Gaspar Cervantes. Cf. *Epist. P. Salmer.,* II, 108, annot. 3.

[10] Hippolytus Corneus (della Corna).

[11] P. Petrus de Saavedra, Borgiam in itinere ex Hispania ad Italiam comitatus, eo tempore Romae versabatur.

a dicho xx missas por los de la Compañía, y que á V. R. haurá cabido buena parte.

El otro día proué el agua ardiente, y halléme bien con ella; avnque, como no tomé sino vn trago, creo que ay en la botixa para buenos meses. Quando faltare, pediré [d] la limosna al señor D. Aluaro de Mendoça [12], y creo bien se hará con charidad y avn con buena gana.

Al P. Bouidilla [e] [13] mi ricomando in Domino: puedo dezir que tengo soledad de su buena conuersatión.

El negocio de señor Altiero [14] va bien entablado: esta semana veremos en qué pára, poco más ó menos.

El Illmo. de Phrenesio [f] está siempre muy animado [15]. Anteayer visité á S. Illma. Sría., y vine muy satisfecho: mas, tales missas nos lleua, etc.

Vale, Pater charissime. De Roma á 21 de Hebrero.

Al Padre rector [16], y Mendoza [17], y Hernández [18] cum ceteris Patribus ac fratribus pido ser encomendado en el Señor.

De V. R. sieruo en Xpo.,

FRANCISCO.

Sigilli vestigium.

---

[d] pidiré *ms.* —[e] *Sic.* —[f] *Sic.*

---

[12] Alvarus de Mendoza, frater Joannis de Mendoza, saepius in *Epist. P. Salmer.*, vol. I, laudatus.

[13] P. Nicolaus Bobadilla, unus e primis sociis S. Ignatii in condenda Societate Jesu.

[14] Negotium hoc in eo positum erat, ut domus Hieronymi Altierii, pro templo Farnesiano exstruendo necessaria, Societati venderetur. Hac de re cf. TACCHI-VENTURI, *Le case abitate in Roma da S. Ignazio di Loiola,* 49, 65-66.

[15] Alexander Farnesius jam ab anno 1560 Lainio suam voluntatem, erigendi templum Societati in Urbe, aperuerat. Cf. TACCHI-VENTURI, loc. cit., pag. 45.

[16] P. Laurentius Maggius (Maggi). Cf. *Epist. P. Salmer.*, I, 490, 493.

[17] P. Christophorus Mendoza.

[18] P. Gaspar Hernández (?) Ex Hispania hic cum Borgia venerat, et postea, anno 1564 rector collegii neapolitani creatus est. Hoc tempore Neapolim ad nonnullos dies ibi transigendos divertisse videtur.

235

LUCRETIA BORGIA A STO. AUGUSTINO
PATRI FRANCISCO BORGIAE

FERRARIA 22 FEBRUARII 1562 [1].

Borgiam Romae in domo Societatis Jesu versari gaudet.—Grana precatoria, indulgentiis praedita, sibi mitti deposcit.—Gratiam remissionis templo sui coenobii a summo pontifice impetrari, ejusdemque inopiam sublevari, exoptat.

†

Molto Rdo. Padre et parente mio oss.^{mo}. Sono molti giorni che io desidero sapere di V. Sria., nè mai o potuto saperne se non del nostro Padre Rdo. generale, che me ne a datto ragua-glio, et me a ditto che in Roma nella Compagnia del santis[si]mo nome de Jesus, del che mi sono somamente allegrata, perchè o in grande ueneratione tal Compagnia, et mi allegro più che uno mio parente sia in tanto santo collegio come quello, perchè io sto con speranza debba farmi participe delle sue orationi, come io farò delle mie, et così el prego con tutto il cuore uolerlo fare, perchè ne o gran bisogno, io el chiedo de gratia, massime essendo de le sue.

Apreso di questo li uoglio domandarli due altre gratie spirituale: una sie, che mi uoglia fare hauere de quelle auemarie benedette che sono state benedette ad instancia della regina de Boemia [2], perchè io li o grandissima deuotione, et molte delle mie sore me hano pregata ge ne facia hauere: io non scio a cui domandarne se non al mio parente carissimo

---

[1] Ex autographo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., quorum secundum laceratum est, et tantum dimidia ejusdem pars remanet, n. 392. Haec Lucretia Borgia, ni fallimur, est illa secunda Lucretia, filia naturalis Herculis II de Este, a RODOCANACHI in opere *Renée de France duchesse de Ferrare,* pag. 565, inter Herculis II filias recensita. Vixit annis 1528-1572. Ejusdem frater, etiam naturalis, exstitit Caesar Borgia, ibidem commemoratus, cujus etiam litterae, Sto. Francisco Borgiae datae, in praefato codice asservantur.

[2] Sermo est de granis a Pio IV sacratis, et multis indulgentiis in gratiam Mariae, reginae Romanorum, ditatis. De his fuse disserit BRAUNSBERGER, loc. cit., IV, 27-31.

L' altra gratia che uoresimo da V. Sria. sie, che ne impetrase dalla santità del papa uno perdono nella nostra chiesia questo venere santo, cominciando la giobia, perchè semo in grandissima pouertà, non hauemo niente se non uno pocho de lemosina per uiuere: di modo che non potemo comprare quelle cose che sono necesarie a laudare Dio et fare le cerimonie della santa nostra chiesia, come la cera da brusare alla mesa, et altre cose che si adoperano, che a bisognato impegnare per uiuere. Io credo che V. Sria. intenda bene; al qualle, per non fastidirlo, altro non dirò se non che il prego uolermi dare risposta, e mi raccomando alle sue orationi. Di Ferrara alli 22 de Februario 1562.

D. V. Sria. amoreuolle parente,

suor LUCRETIA BORGIA DE SANTO AGOSTINO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. Padre, il P. Francesco Borgia, duca de Candia, mio paren[te osservandissi]mo ne la Compagnia del [santissimo nome] de Jesù. In Roma.

Remanet sigillum.

236

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 18 APRILIS 1562 [1].

Litterae nuntiae de rerum Galliae meliori processu, et de Lainii et Polanci ad poissiacum conventum expeditione ac laboribus in Gallia pro ecclesia susceptis. — De concilio tridentino. — De Natalis in Hispaniam et Lusitaniam adventu et de rebus ab eo ibidem gestis. — Litteras a regina Boemiae accipit Borgia, laetaque in iisdem nuntiantur. — De sua valetudine ac de nostratum in Urbe concionibus aliisque ministeriis.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre en X.° Pax X.[i] E visto las letras que V. R. ha escrito del Cayro [2], y con ellas nos emos consolado todos en el Señor, y espeçialmente yo por lo que particularmente amo á V. R., porque le ueo puesto en parte adonde mucho puede ser-

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 153, prius 83. Servatur aliud archetypum in capsa *Initia Soc. Jesu*, 2 ff.

[2] De hac P. Rodericii expeditione cf. SACCHINUM, loc. cit., part. II, lib. V, n. 135 et seqq.; et ASTRAIN, loc. cit., II, 396-399.

uir á su criador, y adonde se a de confiar terná muchas consolaçiones, pues se dan á medida de los trabajos. Plega [á] Dios quel buen conçierto que [e]speraua esta quaresma con el patriarca [a] en las cosas de la religión cristiana le aya sucedido como deseamos. Y porque en esto me rremito á lo que el Padre vicario [3] escriuirá, quiero dar á V. R. nuevas de lo que passa por acá, para que tenga más ocasión de alabar al Señor y de acordarse en sus sacriffiçios de las neçessidades que por acá ay.

Las cosas de Françia an estado muy peligrosas de perderse, y algunos con harta causa las tenían por perdidas; mas como en semejantes tiempos se muestra más la sabiduría del médico, de pocos días para [a]cá pareçe que da la buelta y ay esperança de salud; y, según nos dizen, se han ordenado comissarios con gente de guerra para que castiguen á los luteranos, y an començado á prender algunos; y Bandoma [b] muestra que quiere la amistad de nuestro rey Felipe, y creo que tiene esperança de la equivalençia de Nauarra [4]; y así las cosas se van mejorando, y el obispo de París está ya en Italia, que viene al conçilio; y espéranse los otros de Francia, y el enbaxador del conçilio, ques católico [c]. Todo esto nos da esperanza de salud. V. R. suplique al médico soberano, quyo officio es sanar nuestras enfermedades, que ponga su mano en sanar esta, ques de las graues que ay en Europa [d].

Nuestro Padre general nos a dado mucho consuelo con el buen officio que a hecho en París en este tiempo, así en disputar valientemente contra los herejes en presençia del rey, y de la reyna, y de los cardenales y obispos de Francia, como tanbién en

---

a patriharca *ms.* —b *Sic pro* Vendôme. —c chatólico *ms.* —d vropa *ms.*

---

3 P. Alphonsus Salmeron.

4 «Ce prince, depuis le colloque de Poissy, montrait pour le calvinisme une aversion qu' entretenait encore en lui l'espoir d'être rétabli dans son royaume par le roi d'Espagne, ou d'obtenir de lui l'île de Sardaigne, en échange de la partie de son domaine, qu'avaient saisie les prédécesseurs de Philippe II. C' était un projet qui se poursuivait activement à Rome et à Madrid, lorsque la mort d'Antoine de Bourbon vint l'arrêter.» PRAT, *Histoire de l'Eglise Gallicane,* XIX, 629-630.

predicar en París en sant Agustín en el aduiento y en la quaresma y con mucho fruto. Visitó tanbién de parte del legado á los collegios de París, haziéndoles algunas pláticas espirituales á propósito del tiempo; y sin esto trató particularmente con personas muy prinçipales diuersas vezes lo que convenía para la saluaçión de sus ánimas el estar firme en la obediençia de la yglesia romana [5]. Confesaua Su Paternidad al legado [6], y el P. Mtro. Polanco á toda su casa; y en todo esto creemos que se a seruido mucho nuestro Señor. Su Santidad mandó vna vez que viniese al concilio, y visto el gran fruto que hazía, reuocó el mandato; mas agora de diez días á esta parte, como las cosas están más quietas, ha escrito al legado para que uaya al conçilio, y dize tanbién que quiere enbiar al P. Mtro. Salmerón. Dios lo guíe todo á su mayor gloria.

Del conçilio ay poco que scriuir, porque hasta [a]gora todo a sido aguardar que uiniesen de Françia y de Alemayna. En el ínterin no tratan de dogmas, sino de algunas cosas de reformación, y entre [e]llas de los matrimonios clandestinos, que para quitar de trabajo á los confessores es de harta inportancia. También se trata si es de jure diuino la residençia de los obispos, y otras materias buenas de beneffičios. La sessión está asignada para [el] 14 de Mayo, y todo se hará bien con la asistençia del Espíritu santo. Los obispos passan de çiento y veynte: aguárdense más de Spaña, que stan ya en Barçelona, y con los que de acá se enbiarán llegarán á ser dozientos ó poco menos.

Bien les ua en el conçilio á nuestros deuotos, que han sido de los primeros venidos: el arçobispo de Granada [7], Cuesta, obispo de León [8] y el de Orense [9], y tanbién el arçobispo de Braga [10] de Portugal, que nos a hecho vn buen collegio en Braga después que V. R. salió de Porto [11].

Aquí en Roma trata S. S. de reformaçión, y a salido ya vn

---

[5] Vide epist. 229, annot. 5.
[6] Hippolytus Estensis.
[7] Petrus Guerrero.
[8] Andreas Cuesta.
[9] Franciscus Blanco.
[10] B. Bartholomaeus de Martyribus.
[11] Vide epist. 219 et 220.

breue sobre los uestidos de los clérigos. De cada día se spera reformaçión de datería y penitençiaría etc. [12]. Si esto viéremos en nuestros tiempos, aunque después venga la muerte, podrá dezir cada vno: «Nu[n]c dimi[t]tis [13]» etc.

De[s]pués que me partí de Spaña visitó el P. Nadal á Portugal con mucha consolaçión y fruto [14]. Hizo prouincial al P. Gonçalo Vaz, y prepósito de la casa de Sant Roque al P. Dr. Torres, y superintendente del collegio de sant Antonio al P. Luis Gonçález, y des[pués] vino á Castilla; y aunque huvo algún rumor, que por ser estranjero no podía visitar, aunque se inpidió á otras religiones, se disimuló con él de manera, que pudo enbiar por los prouinçiales de Aragón i Andaluzía, y visitar la mayor parte de Castilla, y con esto se partió para París. Dexó nombrado por prouinçial de la Andaluzía al P. Plaça, y al P. Bustamante por superintendente del collegio de Seuilla: dividió la prouinçia de Castilla en dos provinçias, en Castilla la Vieja, desde Salamanca á Oñate todo lo que [e]s pasados los puertos, y la otra prouinçia es desde Murcia hasta Plazençia. Desta es prouincial el P. Valderrauano, y de la otra el P. Xuárez, que fu[é] rector de Seuilla. El P. Araoz es comissario, y residirá en corte para ayudar á las cosas que allí se offreçen. Con esto esperamos quedará lo de allá muy bueno [15].

Anse proveido algunas buenas vniones para algunos collegios, como es al de Córdoua, Salamanca, Cuenca, Ocaña, etc.: ase conçertado el collegio de Villarejo por casa de probaçión, y en Portugal el de Bergança con mil ducados de renta, y con iglesia y casa harto buena. Las cosas de aquel hombre, por quien

---

[12] Multae hoc anno prodierunt litterae apostolicae, quibus reformantur a summo pontifice congregationes, tribunalia, curia apostolica etc. Quarto nonas Maji datae sunt litterae apostolicae *In sublimi Petri,* quibus sacra Poenitentiaria renovatur. Sexto kalendas Junii instauratur Camera Apostolica litteris *Romanus Pontifex*. Sexto kalendas Januarii prodeunt litterae *In throno justitiae,* quibus Rota Palatii Apostolici ad novam formam redigitur. Cf. CASTELLANUM, *Compendivm Constitutionvm Summorum Pontificum,* pag. 96 et seqq.

[13] LUC., II, 29.

[14] Cf. *Epist. P. Nadal,* I, 494 et seqq.

[15] Cf. *Epist. P. Nadal,* I, 539 et seqq.

Raphael tuvo algunos trabajos [16], me ha dicho Martín que se espera que en breue se despacharán bien: lo demás se escriuirá después.

De la reyna de Bohemia [17] tengo letras largas y buenas; y en aquel negoçio que V. R. lleuó á cargo, de cada día tenemos mejores nueuas. Creo que fué açepto al Señor aquel camino [18]. V. R. no dexe de encomendarlo al Señor, para que veamos todos el fruto deseado. Trátase de enbiar las dos hijas [19] de la reyna á España, que será mucha consolaçión para la prinçessa [20], de cuyas letras entiendo está tan buena como suele. Pues V. R. sabe lo que le deuemos, no se oluide en sus oraciones.

De mí lo que puedo dezir á V. R. es, que me hallo con más salud de la que suelo, y no con menos consolaçión. En esta quaresma sólo vn día comí carne, que para mis enfermedades no es poco. Como V. R. sabe, aquí no falta en qué entender, si el espíritu y las fuerças ayudan. El Padre vicario [21] nos ha hecho vna quaresma admirable: a sido muy seguido de los Illmos. cardenales: predicaua cada día y declaraua vna de las parábula[s] del euangelio. En la primera parte a sido mucho el fruto en esta cassa, en la qual tenemos sperança quel Illmo. Farnesio [c] [22] hará la yglesia, porque lo a dicho así diversas vezes. En el collegio se a començado de nuevo la yglesia, y está todo muy bueno. Lee el hermano Mtro. Mariana [23] á santo Thomás, y el hermano Acosta [24] casos de conçiençia, y el hermano Páez [25] las contro-

[c] Frenesio *ms.*

[16] Suerus de Vega, vel forte Petrus Ludovicus Galcerán de Borja, magister Montesiae. Utriusque negotia in causa fuerunt Borgiae insectationibus, prout ex superioribus litteris saepius ostenditur.

[17] Maria Austriaca, Philippi II, regis Hispaniae, soror.

[18] Vide quae de hoc itinere Borgia Lainio referebat, pagg. 522 523.

[19] Anna et Elisabeth.

[20] Joanna, soror Philippi II, saepius in superioribus litteris laudata.

[21] P. Alphonsus Salmeron.

[22] Alexander Farnesius. Vide epist. 234, annot. 15.

[23] Joannes Mariana. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 352.

[24] Didacus de Acosta. ASTRAIN, ibid.

[25] Didacus Paëz. Cf. CASTRO, *Historia* ms. *del colegio complutense* lib. VI, cap. 2.

versias [d]. Dan satisfaçión, y con razón, porque era de lo granado de Spaña. Anse hecho saçerdotes agora, y el P. Ramiro [26], questaua en Ávila, es partido para vn nuevo collegio en Alemayna, en la qual se piden tantos de cada día, que no basta á proveerse. Lo demás dirán el P. Saauedra y el hermano Marco, en cuyas letras me remito, y á los compañeros de V. R. me encomiendo. De Roma á 18 de Abril.

De V. R. sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre en X.° el P. Dr. Rodríguez, de la Compañía de Ihs., en el Cayro.

Alia manu. Del P. Francisco, de 18 de April del 62.

Sigilli vestigium.

237

FRANCISCO DE LA ROCA

ROMA 23 OCTOBRIS 1562 [1].

De collegii valentini dotatione.

Padre Francisco, al deán Roca [2], en 23 de Octubre 62.

Yo he tardado en responder á V. md. por aguardar la venida de N. Padre general á Trento, pareciéndome que con ella se podía scriuir con alguna más claridad para el cumplimiento de los santos deseos que V. md. tiene para la fundatión desse collegio de Valencia. Y assí quanto á lo principal, que es tomar á V. md. por fundador, lo recibe con las mesmas entrañas de amor que yo lo podría hazer, de lo que yo he quedado muy consolado, sperando en el Señor que esta obra tan santa ha de ser muy gran ayuda de costa para su saluación. Quanto á lo demás creo que no faltarán medios para que V. md. quede muy consolado, y assí po-

---

d los contraversias *ms.*

---

26 P. Alphonsus Ramiro, qui postea a Societate defecit. De eo saepius fit mentio apud BRAUNSBERGER, loc. cit., III.

1 Ex regest. *Epist. Hisp. 1559-1564,* fol. 347v.

2 De Francisco de la Roca vide epist. 232, annot. 2.

dría embiar las procuras, porque á lo menos se assegure el negocio, y no se pierda la occasión para hazer la vnión; porque si vna vez se cerrasse la puerta, quedaría la cosa tan difficultosa, como lo ha sido en los años passados. Esto digo porque no ay difficultad por parte de nuestro Padre en los 300 ▽.os que V. md. se quiere retener de la manera que lo pide. Y quanto á los vicarios, que sean ad nutum amouibles, aunque á N. P. se le haze pesado, se buscará medio cómo V. md. quede consolado sin prejuizio de las constitutiones de la Compañía, para lo qual está el exemplo biuo lo que se haze en Denia sin tener obligatión á ello, que es predicalles el aduiento y quaresma, y el tener tan special cuidado de aquella tierra, como si lo hiziéssemos por obligaçión. Y lo mismo se podrá hazer en essa rectoría, enbiando los nuestros á sus tiempos quando mayor seruicio fuere del Señor; lo qual se hará más fácilmente en essa vicaría, por estar en medio del collegio de Valençia y de Gandía, que sólo el passo bastaría á hazer mucho fructo, quánto más el estar por algún tiempo residiendo cada año. Y para esto me pareçe muy necessario tener casa allí, assí para recoger fructos, como para lo demás que se pretiende. Y pues V. md. está ya libre de la palabra que dió al señor maestre de Montesa [3] en este caso, pues no solamente no se concluyó esto en Agosto, mas avn su despacho no llegó sino el vltimo de Agosto en la noche, después acá no se ha hecho nada en ello, y assí queda V. md. más que libre. Por lo qual recibiré gran consolación que con toda la breuedad possible se enbíen las procuras, como he dicho. Y si el P. Mtro. Geronymo [4] no fuere partido, podía V. md. comunicar con él las más difficultades, si algunas tiene; y si no, con el Padre prouincial Cordeses, aunque me parece quedan pocas ó ninguna. Porque, dexando casa en la rectoría, sin otra obligaçión, es forçado tener alguno en casa para el effecto que V. md. pretende, á lo qual la obligación de la charidad es la mayor de todas. Y para esto V. md. puede estar descansado, que en todo lo que no fuere contra constitutión le consolará N. P. como yo mesmo; y con esto se haze todo lo que se

[3] Petrus Ludovicus Galcerán de Borgia.

[4] P. Hieronymus Domeneccus (Doménech).

puede. Y pues V. md. prouee tan bién todo lo que puede de su parte, y descarga su consçientia en el mejor modo que le es possible, no tengo más que dezir, sino que suplicar á N. S. le dé su gracia para que vea su santo deseo puesto en obra, y se goze del gran fructo de su collegio en esta uida y en la otra.

De Roma á los, vt supra [5].

238

PATRI PETRO RIBADENEIRAE

ROMA 27 DECEMBRIS 1562 [1].

De crucis Christi amore.—Grana precatoria eidem mittit.—De Lainio.—De Salmerone, qui Tridentum a pontifice mittendus dicitur.—Hispaniae orator Borgiam invisit.—P. Domeneccus Romae concionatur.

†
Jhs.

Muy Rdo. Padre mío en Xpo. Pax Xpi. Oy, que es día del discípulo amado, se acuerde V. R. del endurecido é ingrato á su maestro y señor, y pídale que, ya que no mereçemos ser de los regalados en el pecho, seamos de los compañeros en la †. ¡O quán bien se escriue y dize esto, y quán temerosa se amuestra la † quando entra por nuestras puertas, siendo ella la que nos libra de otras cruçes en que estamos crucificados, tanto más duras, quanto menos conoçidas, y así nos tragamos el camello de la † de Barrabás y no podemos tragar la de Xpo., siendo como vn mosquito en [com]paratión de lo que se padeçe por el mundo y por la carne! Y lo bueno es que, á dezir esto mañana, que es día de los inocentes, dixera el mundo que era echar piedras; y no vee el cuytado que echando á Xpo. de sí, echa la piedra preciosa, aquella, de la qual está escrito, que vende todo lo que possee el que la halla [2]. Mas baste esto para la primera parte.

Bien me pareçió que V. R. hauía de quedar con desseo de más cuentas [3]; mas como no se hauía acabado la repartición, no

[5] Superiores regestorum epistolae datae sunt die 23 Octobris 1562.

[1] Ex autographo, in domo natali S. Francisci Xaverii (Javier, Navarra) asservato, 2 ff.

[2] MATTH. XIII, 46.

[3] Haec de granis precatoriis, indulgentiis ditatis, intelligenda. Vide epist. 235, annot. 2.

sabía cómo hauía de quedar la cuenta, y así fué algo corta; mas agora se remedia, que enbío 100, y el P. Saavedra [4] 50, y el hermano Marco [5] 25; y con esto creo quedará V. R. con su prouincia contentos, del remedio de la qual se a tratado. Y avnque no falta voluntad, pero falta en algunas cosas possibilidad. En algunas se prouee, como V. R. entenderá, y en lo demás, quando venga su tiempo, no faltarán solicitadores.

Quando escriuí á V. R., no pudiera dezir lo que agora, porque no estaua sabido, id est, que S. S. proveerá del viático á nuestro Padre quando esté en Trento, y tenemos sospecha quel P. Salmerón hará el mesmo camino. Las liciones andan siempre adelante, y muy bien.

El embaxador de España [6] continúa, y oy vino, y después estuuimos gran rato solos. De cada día abre más su pecho en amor y confiança.

De España no tenemos nueua. El P. Doménech [7] a predicado oy y consolado muy bien, si no á mí, que no le oí [a], porque me tocó esta noche algo de la perlesía, y así he comido oy carne, avnque á la lición pude [b] estar.

V. R. no me oluide en sus oraciones, que con esto acabo. De Roma á 27 de Deciembre 1562.

Al Padre rector, y al P. Mendoça y al P. Gaspar dé el Señor las buenas pascuas que les desseo. [Van las] cuentas quel Padre vicario enbió.

De V. R. sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. Padre mío en Xpo. Ribadeneyra, prouincial de la Compañía de Jhs. en la prouinçia de Sicilia.

---

[a] hoy *ms.* —[b] puede *ms.*

---

[4] P. Petrus de Saavedra.

[5] Frater Melchior Marcos, Borgiae adjutor domesticus.

[6] Franciscus Vargas et Mejía.

[7] P. Hieronymus Domeneccus, qui ex Hispania redux Romae commorabatur, in Siciliam rediturus.

239

PATER DIDACUS DE GUZMAN

PATRI FRANCISCO BORGIAE

GENUA 1562-1563 [1].

Franciscus Mercatus sacris ordinibus initiandus videtur.—Joannes Antonius, quamvis defectum quemdam in pronuntiatione habeat, ad sacerdotium promovendus censetur.—An examen ordinarii ante promotionem hi subire debeant, necne, sciscitatur.

†
Jesús. María.

Ya creo, según he entendido acá, que se hauía dado liçentia al P. Loarte [2], de N. P. General ó de V. R., para ordenar de sacerdote á Mtro. Francisco Mercado [3] quando le pareçiese; por lo qual le pareçe al P. Mtro. Simón [4] y á mí de tornar á recordar á V. R., si le pareçe que se ordene quando huuiere comodidad, porque es buen hijo y tiene suficientia para ello. No ha aún cumplido 24 años, aunque muestra más. Pensáuamos también de Mtro. Juan Antonio, el qual tiene también buenas partes, mas tiene un defecto natural, del leer especialmente: se detiene quando ha de pronuntiar algunas letras. Pensáuamos, si en esto se pudiese ayudar, que V. R. le dé licentia; y si ordenare que se ordenen ambos ó el uno, que nos dé licencia para ordenarlo extra tempora, si le pareciere, porque aquí no se hazen órdenes sino raras uezes.

Lo otro es, si le pareçe á V. R., que los dexemos examinar os que aquí se ordenaren, porque aquí otras uezes los han exa-

[1] Ex autographo in codice *Epist. Bobad. et Roder.*, 1 fol. non integro, n. 265. Quonam tempore haec epistola data fuerit, non constat. Certo dum P. Didacus de Guzmán rectorem Genuae ageret scripta fuit. Magistratus autem illius vix uno anno, scilicet a Novembri anni 1562 ad Octobrem 1563, perduravit. Cf. *Epist. PP... Broëti* etc., pagg. 710, 721 et 727.

[2] P Gaspar de Loarte, qui fuerat rector collegii genuensis, die 2 Novembris anni 1562 ad Siciliam profectus, Patrem Didacum de Guzmán successorem sui officii Genuae reliquit. Cf. *Epist. PP... Broëti* etc., pag. 710.

[3] De Francisco Mercato cf. *Epist. PP... Broëti* etc. pag. 705; et *Epist. P. Salmer.*, II, 33, annot. 6.

[4] P. Simon Rodericius.

minado estando el P. Loarte; y para que adelante no fuese menester, sería necessario embiar alguna patente para esto, aunque creo que en las bulas que acá tenemos está este priuilegio.

De V. R. sieruo y hijo en X.°,

DIEGO DE GUZMÁN.

Agora es llegado del Mondeui un mançebo, que ua á Roma á entrar en la Compañía, y alo acompañado hasta aquí un hermano de aquel collegio. Partirse ha mañana y buscarémosle alguna compañía.

Inscriptio. † A nuestro P. Francisco de Borgia.

240

PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 4 APRILIS 1563 [1].

Litterae nuntiae, de Borgiae infirma valetudine et concionibus, de collegii mediolanensis primordiis, de mantuani institutione, a cardinali in suo testamento mandata, de sociis in Sardinia degentibus, quos Araozio commendat, de futuro itinere cardinalis augustani in Hispaniam cum duobus regis romanorum filiis, de collegio dilingano, et de quibusdam manu scriptis Romam ad P. Toletum transmittendis.

Ihs.

Muy R.do Padre mío en Christo. Pax Christi. Aunque tengo respondido [2] á la vltima carta de V. R., no dexará de yr esta para que no vaya este correo sin nueua deste su sieruo en Christo. Esta quaresma me visitó la gota, mas con todo se acabaron los sermones que se començaron en Santiago [3]. Déxanme cansado; y con ser oy domingo de Ramos, y partirse esta tarde el correo,

---

[1] Ex archetypo, in «Bibliotheca privata regis Hispaniae» Matriti, in codice *2-e-8,* 2 ff., n. 55. Borgiae subscriptio religionis ergo abcisa videtur.

[2] Hanc epistolam periisse putamus.

[3] «Borgiae sanctitatis augebatur quotidie nomen: et alias et bis in hebdomada per Quadragesimam in S. Iacobi Hispanorum Hispanice concionatus, prae caetero flore nobilitatis, septenos octonosue Cardinales assidue auditores habebat. Cumque multi accurrerent, qui Hispanice haud intelligebant, interrogati cur adirent, quandoquidem perpauca intellecturi essent; fere hoc respondebant (quod et alibi etiam alii dictitarunt) ire se vt praedicare possent, auditum ab se hominem, olim Ducem, nunc sanctum.» SACCHINUS, loc. cit., II part., lib. VII, n. 11.

será esta breue, porque el Illmo. cardenal Borromeo [4] me manda yr á S. Pedro para conçertar la partida de los Padres que han de yr á Milán para dar principio á su collegio, en el qual el señor duque de Sessa [5], como deuoto de la Compañía y de V. R., haze instancia en la yda.

Nuestro Padre acceptó también vn collegio en Çiamberí, que es en el ducado de Saboya, que, por estar tan vezino de los herejes, se espera gran frutto en él. Todo lo demás de acá anda bien por la bondad del Señor.

El cardenal de Mantua [6] ha dexado vn collegio fundado in articulo mortis, aunque desto y de otras cosas entenderá V. R. más largamente por las cartas que le embío de nuestro Padre, á las quales me remitto.

El P. Piñas ha embiado aquí vn memorial de Çerdeña [7]. Embíole á V. R. para que fauorezca el negoçio con su acostumbrada charidad. Ellos meresçen ser fauorescidos por el frutto que allí se haze, y el collegio comiença á tener gente y ella á gustar dél.

El Illmo. cardenal de Augusta [8] partirá en fin deste mes para yr á guardar á los prínçipes, hijos del rey de Romanos, que van á España. Pide dos de la Compañía, y que el vno dellos sea su confessor. Creo que nuestro Padre le terná respecto por lo mucho que se le deue. Está ya quasi concluydo el collegio de Dilinga, que da á la Compañía.

Lo que más auía que escreuir diré, plaziendo al Señor, con el correo que yrá para Portugal; que algunas cosas dexo porque no están aún bien resolutas, y entre tanto me encomiendo en los sacrifiçios y oraçiones de V. R. De Roma á 4 de Abril de 1563.

V. R. por charidad mande al P. Sancta Cruz, quando se es-

---

[4] S. Carolus Borromaeus, archiepiscopus mediolanensis.

[5] Gundisalvus Fernández de Córdoba, dux III Suessae, gubernator Longobardiae.

[6] Hercules Gonzaga. Cf. *Epist. P. Nadal,* II, 233, annot. 6, et loca ibid. citata.

[7] Vide epist. 154, 158 et 185

[8] Otto Truchsessius (Truchsess), cardinalis episcopus augustanus. Cf. *Epist. P. Nadal,* II, 257, 431, 642.

criua á Salamanca, que vn cartapaçio de prima secundae [a], que dexó allí el P. Gaspar Hernández, que está acá comigo, en poder del P. Alcaraz [9], que se le embíen á Don Joseph [10] á Barçelona porque dende allí él le embiará: que de acá se da orden para ello. Porque el Mtro. Toledo, que lee agora theología, me ha hecho instançia por él, y nunca le embiará, si V. R. no se lo manda.

¡O Padre qué de cosas tenía que dezir del procurador [11]! Acá le hazen ya lugarteniente general etc., y por otra parte ay que escriuir de nublados que passan por el mundo. V. R. lo sabrá allá todo. Y con el correo de Portogal quiçá terné más tiempo. Por charidad V. R. se acuerde del P. Dionysio [12], que creo aprouechará en Gandía al duque y á su gente.

De V. R. sieruo en Xpo.,

[FRANCISCO].

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. en Christo Padre, el P. Dr. Araoz, comissario general de la Compañía [de] España é Indias.

Manu S. Francisci prope inscriptionem. Por charidad, Padre, que se guíen estas cartas á quien van, porque inportan.

Sigilli vestigium.

241

OPPIDI ROCCAPRIORA CUSTODES

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROCCAPRIORA 14 APRILIS 1563 [1].

De duobus Patribus ad illud oppidum missis, qui egregie in illis oppidanis excolendis insudarunt, gratias agunt, similesque in posterum operarios sibi mandari cupiunt.

Molto Rdo. e nostro da Padre in Christo honorando. Haue-

a p.a 2.c *ms.; id est:* prima secundae partis Summae theologicae divi Thomae.

9 P. Ferdinandus Alcaraz, cujus examen habes apud *Epist. P. Nadal,* II, 556.

10 P. Joseph de Ayala, rector collegii barcinonensis.

11 Procuratoris ficto nomine Araozius saepe significatur.

12 P. Dionysius Vázquez.

1 Ex archetypo, in codice *Epist. communit.*, 2 ff., n. 70, prius 206.

mo da ringratiar' per infinite uolte nostro signor Idio, che habbi inspirata la P. V. Rda. a mandarci questi doi Padri Rdi. per la salute et consolatione dell' anime di questo nostro populo, quali si sono portati di maniera, che sì con le predicationi et essortationi, sì anco con la patientia nella confessione, hanno radutte a penitentia molte pecorelle smarrite, quali per penuria di pastori che le guidasseno, errauano nel deserto, quasi per arriuar' in man' di lupi, et per la diuina gratia, et medianti questi mandatice da quella, se ne spera la salute; però pregamo V. P. Rda. si degni per l' auenir' farne alle uolte uisitar da questi o altri della sua santa religione, sperandone coglier' li medemi frutti che dalli prefati Rdi. Padri sin qui hauiamo colti. Et con questo fine restiamo rengratiandola molto, offerendone promptissimi in ogni occasione della sua santa Compagnia con le nostre deboli facultà, raccomandandoci alle lor' sante orationi, pregando il summo creator' siano essaudite auanti al suo conspetto. Di Rocca Priora il dì 14 di Aprile 1563.

Di V. P. Rda. da figlioli obedientissimi in Xpo.,

LI MASSARI DEL POPULO DI ROCCA PRIORA [2].

Inscriptio. Al molto Rdo. Padre nostro in Xpo. honorando, il P. [Frances]co Borgia, dignissimo commissario della Compagnia del bon' Jesù.

Sigilli vestigium.

242

RECTORI COLLEGII LAURETANI

ROMA 28 APRILIS 1563 [1].

De P. Benedicto, qui simoniae crimine accusatur, interrogando, et ad suos, si reus deprehendatur, mittendo.

†

Pax X.[1] La presente sarà per fare sapere a V. R. come hab-

[2] Roccapriora est parvum oppidum provinciae romanae, non longe a Tusculo situm.

[1] Ex apographo coaevo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, I fol., n. 154, prius 11. Rector collegii lauretani eo tempore erat P. Oliverius Manareus.

biamo saputo per certo, che, quando il P. Benedetto hebbe licentia per andare in Ascoli, se ne uenne a Roma, et stete qui alcun tempo trattando sopra vn caso di simonia, che dicono che fece poco inanzi d' entrare nella Compagnia; et si sono mostrate qui alcune polize della mano sua, nelle quali pare che confessa questa cosa, et li suoi aduersarii procedono contra quello che dicono hauere comprato il beneficio, et uogliono fare essaminare al detto P. Benedetto: la quale cosa, se si trouassi essere uera, saria molto periuditio della Compagnia. Per tanto V. R. s' informi bene del detto Padre, et trouando che la cosa fu uera, conuendria darli licentia, mandandolo nell' habito suo secolare, finchè si chiarisca sua innocentia, perchè dicono che pigliò 400 ▽ inanzi tratto per vn beneficio che lui haueua, et dipoi, per pagliare la cosa, fece fare la resignatione, reseruandosi 27 ducati di pensione, la quale disse hauere redemito per quelli 400 ▽; et sono testimonii che dicono hauerli uisto in sua mano quelli 400 ▽ al tempo che si fece la resignatione, che sono argumenti di simonia. V. R. si chiarisca bene di questo negocio, acciò che la Compagnia non patisca infamia; perchè li aduersarii suoi trattano di farlo venire a Roma, acciò che sia essaminato.

Et questa non essendo per altro, tutti ci raccomandiamo nell' orationi. Di Roma li 28 di April 1563.

A tergo. † Copia d' una lettera mandata al rettore di Loreto.

243

SENATUS PINNENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PINNA 5 MAJI 1563 [1].

Societatis gymnasium eo in oppido habere cupientes, dum aedes sociis exstruuntur, unum saltem Patrem cum socio sibi concedi poscunt, qui simul collegii fabricae invigilare et oppidanos sacris ministeriis excolere possit.

†

Rdo. Padre. Molti giorni sono che receuessimo vna dal Rdo.

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. communit.*, 2 ff., n. 71, prius 224.

generale in risposta de la nostra, ne la quale ci auisa hauere [a] scritto llì in Roma, et pensiamo ad V. R. P., che per effettuar' l' intento di questa città et desiderio haue tenuto et tiene di hauere un collegio de la Compagnia di quella, per adesso si inuiasse cqui un sacerdote predicator', per assister' alla fabrica de la scuola et habitationi di collegiali, et siamo stati sin cqui expettando. Però non hauendon' alcuno auiso, ci è parso auisarne V. R. P., et pregarla ad concorrer' col predetto [b] lor generale ad sodisfar' a questa città, et effettuar' tanto bon opera; et sia contenta mandar' per hora almeno un Padre predicator' et che assista ancora a la sudetta fabrica, con vn altro che li parerà in compagnia sua, et quanto più presto puoti, che già stiamo tutti con gran desiderio ueder' darci principio, et securi che non mancherà sodisfarci in questo, et per l' aduenire complir' ad quanto serrà di bisogno. Non dirremo altro, solo che di cuor' ce li raccomandiamo et offerimo promptissimi sempre. Di Ciuità di Penne [2] alli dì V di Maggio 1563.

D. V. R. P. deuoti et desiderosi seruitori,

Il camarlengo [c], giudice et conseglio
de la città di Penne.

Inscriptio. † Al Rdo. Padre, il P. Francesco Borgia, vecegenerale del collegio germanico in Roma, nostro osseruandissimo, in Roma.

Alia manu. Ciuità de Pena. Delli anciani.

Sigilli vestigium.

---

a hrẽ *ms.* —b p.ro *ms.* —c Il camor.o *ms.*

---

[2] «Pinna, *Città di Penna,* urbs Vestinorum, episcopalis sub Archiepiscopo Teatino, inter Teate et Atriam 12 mill. pass. Sed nunc sedes Atriensis et Pinnensis sunt unitae, Populi Pennenses Plinio, Pinnenses Valerio Maximo.» Ferrarius, *Lexicon geographicum.* Spectat hodie ad provinciam Aprutii ulterioris I.

244

PATRI ANTONIO DE CORDOBA

ROMA 14 MAJI 1563 [1].

Lexicon, quo mundi sectatores utuntur, reformandum.—Montuliae nuntios desiderat.—In via perfectionis christianae properandum nobis est.—De concilio alii scribunt.—Res Societatis ubique prospere cedunt.—Petrus de Soto vita functus.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre mío en Christo. Pax Christi. Después de la llegada del P. Saauedra [2], no tengo carta de V. R. A lo menos, tiempo aurán tenido para hazer el vocabulario [3]. ¡O si atinasen á poner nombre á las cosas según ellas son! que todo lo veo trocado. Llaman al traydor á Dios homrrado, y aun es honrrado por ellos etc. Y no sería mal vocabulario éste, si quisiesen los hombres leer por él, pues algún día haurá que se le harán letrear y no bastará dezir entonçes, «nesçio litteras» [4], como dize Esayas. ¡O quán miserables son las que sabemos, y quán admirables las que ignoramos! porque las que el mundo sabe «stulticia est apud Deum» [5] y es lástima de ver á los términos que a llegado esta locura; porque está la más entonada y la más enthronizada que se podía ymaginar y asy saco por mi cuenta, que como el Señor lo crió todo de nada, la embidia [de los mundanos pretende que] de la nada, que es el pecado, se haga todo; y así no se tiene en algo, syno el que es nada, porque sepan que también sabe él ha-

[1] Ex apographo non coaevo, apud nos asservato, capsa A, unico fol., n. 68. Hoc apographum duas habet lacunas, quae ad calcem duarum archetypi pagellarum respondent. Causa in eo reponenda videtur, quod subscriptio archetypi, religionis causa, abcisa fuerit, et cum subscriptione ultima verba utriusque pagellae dempta fuerint.

[2] P. Petrus de Saavedra, mense Septembri anni 1561 cum Borgia Romam perventus, in Hispaniam e portu genuensi solvit mense Octobri anni 1562. Cf. *Epist. PP... Broëti*, etc., pag. 706.

[3] De quonam lexico hic agatur, erui videtur ex sequentibus. Cum enim mundi amatores rerum nomina pro suo lubito fingant, virtutis ac veritatis cultores proprium ac verius lexicon ex doctrina Christi depromptum componere debent.

[4] Isai., XXIX, 12. [5] I Cor., III, 19.

zer de la nada algo. Mira quál puede seer el algo, salido de su nada. Y es lo bueno, que lo veen y entienden la gente, y vánse tras dello como si no lo entendiese; mas dexemos esto, porque no se vaya la carta en nada.

¡O hijo charíssimo! deseo saber cómo os va; y no así como quiera, sino hablando de coraçón al coraçón. Veo que se nos va la vida, y no sería bien que se fuese en hablar della.

De Montilla, a días que no sé nada. Bien spero en el Señor, que no se oluidará de aquella buena gente; mas con todo querría que todos se diesen prisa, unos á los otros «Dominus enim prope est» [6], aunque le hablamos como si estuviese lexos. El mundo se va acauando, y los herejes por vna parte, y los mundanos pecadores por otra, se dan prisa á poblar su infierno. Y aunque Xpo. dixo: «Vado parare vobis locum» [7], tiénese por loco el que es su huésped, y el que camina por sus sendas, cum sint «vie ejus vie pulchre» [8]. Y así pido á mi charíssimo Antonio que se dé prissa, y que la dé á sus compañeros, y pido al Señor que me la dé á mí, para que á lo menos este poquito de tiempo que queda sea para Christo.

Otros scriuirán nueuas del conçilio y de Roma. Todo está en calma, y espántanse cómo no habla el Spíritu Santo en las sesiones [a] que se speran, como habló en las pasadas, y no se spantan de quán poco nos aparejamos para oyrle «et scire vias meas volunt, quasi gens quae justitiam fecerit [b] [9].

Si alguna cosa veo mejor librada acá, es la Compañía, cuyo a[u]gmento va siempre adelante en Alemania, Flandes, etc. E de Francia se spera lo mismo por algún remedio para los conciertos ó desconciertos que han hecho [10]. Para Milán partirán presto algunos por horden de S. S. y del Illmo. Borromeo, que es el fundador del collegio, que es su arçobispado [11].

---

[a] çessiones *ms.* — [b] fecerit justicia *ms.*

---

[6] PHILIP., IV, 5.
[7] JOAN., XIV, 2.
[8] PROV., III, 17.
[9] ISAI., LVIII, 2.
[10] Haec de conventionibus reginae cum haereticis, quas jure *desconciertos* Borgia dicit. Cf. PRAT, *Histoire de l'Eglise gallicane*, XIX, 883, 939.
[11] Vide epist. 240.

Yo ando como suelo, porque, como crescen las ocupaçiones, va faltando la salud, y crescen los achaques. Ora pro me, frater charissime.

El P. Fray Pedro de Soto acauó su jornada en el conçilio [12]. En lo vltimo scriuió á S. S. vna letra. V. R. lo auise al Sr. conde de Oropesa [13], si con ésta no fuere carta suya, y también me auise de su salud, pues sabe que le amo como solía, y aun más si yo amase más al Señor.

Otras cosas de Alcalá — — — — — — —. Roma 14 de Mayo.

Sieruo de V. R.,

FRANCISCO.

245

DUCI DE MEDINACELI

ROMA 11 SEPTEMBRIS 1563 [1].

Monita spiritualia de sui ipsius cognitione et de laborum et adversitatum tolerantia.

Ihus.

Illmo. Excmo. señor [2]. Quando Saul quiso dar á su hija Micol á Dauid, dixo él: ¿quién soy yo para ser hierno del rey [3]? Conforme á esto digo yo: ¿quién soi yo para que V. E. tenga cuenta con mis letras, pues ni la letra ni la mano merescen semejante memoria? Si de alguna cosa se deue tener, es de la humildad de V. E. en este caso. La qual se deue tener en tanto como su potencia, por muy grande que es, porque á los poderosos abaja el que engrandesce á los humildes: y assí me da ánimo á screuir, entender que cumplo la obediencia. El que cumplió la

[12] Die 20 Aprilis P. Petrus de Soto vita functus est. Cf. *Epist. P. Nadal,* II, 284, annot. 3.

[13] Ferdinandus Alvarez de Toledo. Cf. ALCAZAR, loc. cit., II, 156.

[1] Ex apographo, in archivo ducis de Medinaceli (Domus Lerma) Matriti asservato, «C. 1.ª n. 120.»

[2] Joannes de la Cerda et Silva, dux IV de Medinaceli, de quo plura affert BÉTHENCOURT, *Historia genealógica de los grandes de España,* V, 242 et seqq.

[3] I REG., XVIII, 18

del Padre Eterno hasta la cruz muestre á V. E. la consolación que rescibí con la merced y fauor de la carta de su propria mano, salida de su pecho christianíssimo. En la qual ueo que, quanto más V. E. confiessa que no tiene hombre, tanto más huele la casa á hombre por el conoscimiento de la miseria del hombre, y por consiguiente el que piensa que es hombre y que tiene hombre de recaudo en su casa, en esta tal no huele, sino que hiede la casa á hombre: pues se dize: «Maledictus homo, qui confidit in homine [4]».

Y assí las más uezes acontesçe que es gran señal de tener hombre el que le pide, y el que confiessa no tenerle, porque este tal siente la falta que tiene de hombre nueuo, que captiue y castigue al hombre uiejo; y assí digo que bendito aquel que pudiere dezir: «Hominem non habeo [5]», entendiendo del viejo, porque dormirá á buen sueño, biuirá sin pleitos, no le darán tormento sus pensamientos etc.: y miserable del hombre que se cree tener hombre, quando tiene al hombre uiejo solo por gobernador de su casa. Y por tanto gusto más de que V. E. diga que N. S. le lleue á ssí, aunque sea por los cabellos. Esto mismo pedía la esposa quando dezía: «Trahe me post te [6].» lléuame, Señor, arrastrando, que más vale arrastrado por ti, que arrastrado por mí; pues no se escusa de biuir el hombre arrastrado de vna manera ó de otra: mas el soberano arrastrado muere mala muerte, y el humilde arrastrado ua, lleno de gozo. Burla es del mundo ver al soberuio arrastrado, y gloria es de los ángeles uer al humilde arrastrado. Arrastrado por arrastrado ¿quién dexará de scoger serlo por Christo maltratado y crucificado por los hombres?

Mas dirá V. E.: pues no escusa de ser arrastrado ¿qué señal podría hauer para juzgar por quién es el hombre arrastrado? Dize el Señor: «Ex fructibus eorum cognoscetis eos [7].» El mundano arrastrado y menospreciado lléuanle, sin paciencia, sin consuelo, sin sperança, la uida le desplaze, y la muerte le espanta, lo que teme se le pone delante, y lo que ama se aparta Mas el

[4] JEREM., XVII, 5. [5] JOAN., V, 7.
[6] CANT., I, 3. [7] MATTH., VII, 20.

christiano y sieruo de Xpo., arrastrado, va paciente, consolado, con sperança. Ni la muerte le espanta, ni los dichos, y al fin es de aquellos que dizen: «Sub umbra illius, quem desideraueram, sedi; et fructus eius dulcis guturi meo [8].» Bendito el que está de asiento cabe la cruz, y quando cae el fructo della, que es el trabajo, el menosprecio, el dolor, la murmuración, la pobreza, la mortificación de la voluntad, abre la boca, y dize que le sabe bien la fruta, y que es dulce á su paladar. Mire V. E. qué differençia ay de arrastrado á arrastrado.

¿Mas qué digo? yo bien creo que lo conosçe y entiende todo, pues manda que suppliquemos al Señor lo que la iglesia santa pide [9], que nuestras rebeldes voluntades las lleue, y compella para sí el que las crió libres, para mostrar más en ellas su potençia y bondad.

Lo que V. E. manda se hará, ansí en esto como en todo lo demás. Y lo que agora se me offresçe de representar á V. E. para alcançar mejor y más presto sus sanctos desseos, es que, si no está contento del hombre que tiene, que haga en su christianíssima alma lo que haze en su jardín: que, quando vn árbol no da fructo, córtanle las ramas, y inxiérenle otras, y con el nueuo inxerto es el fructo admirable. Los pensamientos que tienen enramadas las almas sin prouecho y sin fruto, córtense, y echemos la rama vieja y el hombre uiejo de casa; y unidos y inxeridos en Christo, será la fruta tan nueua y tan admirable con la frequentaçión de los sacramentos, que los ojos que eran vanos darán fruta de lágrimas de contriçión, y la lengua fructa de alabança, y las manos de obras santas.

¡O quánta razón tiene V. E. de dessear la mano del Señor en su alma! Cierto es que, el que gusta de sus obras, se está espantado de uer, cómo el día de oy sana los leprosos, y da lumbre á los ciegos, y lengua á los mudos, y aun resuscita á los que están muertos en el peccado. «Nonne Dominus fecit haec omnia [10].»

Mas el daño es que terníamos por loco al labrador, que, des-

[8] Cant., II, 3.
[9] *Missale romanum*, dominica IV post Pentecosten, in oratione secreta.
[10] Deuter., XXXII, 27.

pués de auer sembrado el grano, le guardasse del agua y del uiento, porque no se corrompiesse, siendo uerdad que no da fruto si no se corrompe: y no tenemos por loco al hombre que haze lo mismo, sino que le alabamos y tenemos por sabio. ¿Qué cosa es no suffrir que llegue el sol á este hombre uiejo, ni el aire, ni el agua, sino trabajar de conseruarle para que no padezca, siendo uerdad que, si no padesce, no da fruto? Quien dessea el fruto gusta que llueua en su campo y de la nieue y el yelo, porque todo ayuda á corromper el grano. Assí el iusto da gracias al Señor con las tribulaçiones, porque, corrompido este hombre uiejo, luego sale el trigo uerde y lindo. El labrador, aunque teme los truenos y los rayos, quando se le acuerda que llueue en su heredad, tiénelo por bien empleado. Assí el justo, aunque la penitençia le afflige, y la mortificaçión le duele, y el menosprecio le tormenta, quando se acuerda que llueue con ello el agua de la graçia en su alma, todo lo tiene por bien empleado. Y pues la paciençia es nescessaria, V. E. la exercite con esta ruín letra, si no manda al P. Ribadeneira que la lea, que será del mal lo menos, y yo me atengo á lo que el Padre lirá sobre este canto llano.

A nuestro Padre general embié la carta de V. E. por la consolaçión que con ella hauía de rescibir, y quando me la boluió, me ordenó que de su parte besase á V. E. las manos por el fauor y merced que haze á la Compañía. Todos desseamos ser gratos á tantos benefiçios. Retribúyalos el Señor, amén; y guarde la Illma. y Exma. persona de V. E. para mayor gloria y seruicio suyo, como todos se lo supplicamos. De Roma 11 de Setiembre 1563.

De V. E. obediente sieruo en Jesu Xpo.,

FRANCISCO.

Inscriptio. Al Illmo. y Exmo. señor el duque de Medinaceli, visorrey y capitán general por su cathólica magestad en el reyno de Sicilia, etc., mi señor.

246

SENATUS VULTURARIENSIS
PATRI FRANCISCO BORGIAE

VULTURARIA 29 NOVEMBRIS 1563 [1].

Concionatorem e Societate sequenti quadragesima sibi concedi postulant.

†

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Noi scriuemo supplicando monsignore Illmo. et Rmo., il cardinale Alexandrino [2] per vno predicatore per questa quadragesima, et che il desiderio nostro saria che fosse vno de la Compagnia vostra, per la gran deuotione che ve hauemo tutti in genere et specie, et speramo che non mancarà far questa gratia al nostro desiderio. Et di questo ne scriuemo ancora al vostro Padre maestro Francesco, comissario de la Compagnia; et li scriuemo ancora pregando doni licentia al Padre theologo che è qua, di andare fin in Napoli per quelli pouretti che sono in le galere [3]. Et questa andata non pate dilatione, perchè potria esser che le galere si partessero. Non hauendo noi in Roma a chi confidar', si non a la R. V., hauemo preso, in confidanza in lei, et la pregamo per amor de Dio ce facia gratia per la prima posta dapoi questa, o vero precacio, fare inuiare resposte, tanto dal Rmo. cardinale, quanto del vostro Padre maestro co missario, et ancora voglia fauorirce in farce hauer' detto predicatore; et quando potesse venire la R. V., ne seriamo contentissimi. Et con ciò tutti di qua, picoli et grandi, homini et donne,

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. communit.*, 2 ff., n. 78, prius 328. Reapse haec epistola non Borgiae, sed alio Patri Romae degenti data est, prouti ex ipso textu eruitur. Tamen, cum altera epistola de eodem negotio simul cum hac data fuisse in ipsa dicatur, nec illam reperire potuerimus, hanc ejus loco damus, ut senatus Vulturariae erga Societatem amor conspiciatur, et hoc monumento confirmentur quae SACCHINUS, loc. cit., part. II, lib. VII, nn. 13-16, de hac Rodericii expeditione litteris consignavit.

[2] Michaël Gislerius (Ghislieri), O. P., cardinalis, supremus fidei quaesitor.

[3] «Anno tandem proximo Romani sanctae fidei Quaesitores ad remedia progressi duriora, e deprehensis [in erroribus lutheranis] nonnullos ad triremes damnaverant, alios Romam vinctos abduxerant.» SACCHINUS, loc. cit., n. 14.

si racommandano a la R. V., li scolari tutti et più de tutti notare Joanne Bertino. Da la Voltorara a dì 29 di Nouembre 1563.

Della R. V. seruitori et minor fratelli in Xpo.,

LI SINDICO ET ELETTI DELLA VOLTORARA.

Inscriptio. † Al molto Rdo. signore et in Xpo. Padre nostro molto osseruandissimo, el P. Mtro. Francesco Borgia [a], comissario general della [Compagnia] del Giesù, in Italia. *Alia manu.* 1563. Vlturrara Li sindici et eletti, di 16 [*sic*] 9.bre

Sigilli vestigium.

247

ARCHIEPISCOPUS ARMACANUS
PATRI FRANCISCO BORGIAE
ANTVERPIA 23 MAJI 1564 [1].

In Hiberniam veniens, captus a militibus haereticis, Londinum perducitur, in turri londinensi incarceratur et, post varios casus, e carcere ereptus, Antverpiam pervenit.— Ordinem S. Francisci ingredi statuit.

† Jesus †

†

Gratia et pax. Dilecte atque Rde. domine ac Pater. Ex piratarum, maurorum, maris ac latronum periculis liberatum inter nauigandum ex Hibernia in Ciciliam, et inde Romam equitando, mandauit postea Dominus febri, ac pesti deinde, ut in itinere redeuntem, me inuaderent, uento ut, Antuerpia in Hiberniam nauigantem, in Angliam proiiceret; ibique (menses ferme quinque), secundum expectando uentum, furti accusatus sum, coram iu-

---

[a] *Sic. Vide tamen dicta in annot. 1.*

---

[1] Ex autographo, in codice *Epist. episcop. 1564-1590,* 4 ff. et una schedula, nn. 196-199. Harum auctor litterarum est Richardus Creagh, archiepiscopus armacanus. Ejus expeditionem brevissime SACCHINUS hisce verbis enarrat: «In Hiberniam cum Richardo Creagh, Archiepiscopo Armacano, cui erigendi Collegia, instituendi Academias, et quosuis Ecclesiasticos reditus, praeterquam Episcoporum, ad hanc rem transferendi, vna cum Patre Dauide, qui adhuc multa ad sustinendam eius insulae religionem faciebat, ferebatque, potestas a Sede Apostolica permissa fuerat, missi sunt Guilielmus Good, natione Anglus, et Edmundus Hibernus, qui Archiepiscopo et Dauidi leuamento essent.» Loc. cit., part. II, lib. VIII, n. 98.

dice examinatus sum, monetarum excusor seu falsarius aestimatus sum (quod monetarum partes aliquot, rudibus vallis incognitas, Roma, Venetiis locisque aliis mecum haberem), et diuersis aliis suae inuidiae machinis antiquus hostis aggressus est, tentando si quo modo efficere posset ut, qualis essem et qualia mecum circumferrem, innotescat.

Ille tandem praeualuit, non tamen ut uoluit (Deo melius aliquid prouidente), nam sub Januarii finem in portum ardmachanensis prouinciae intrans, sacrum statim post ingressum auditurus, ueni recta ad monasterium D. Francisci (alio templo non existente, ubi missa posset audiri), quo sacro finito, statim ingressi sunt milites capitanei angli, qui eius loci praesidio praeerat, meque cum famulis duobus, ex choro eductos, in arcem conduxere, ubi, hebdomadis circiter tribus existente captiuo, ignorabant, qui extra arcem erant, quisnam captus esset, vbi cum me dimittere uellet capitaneus ille (eo quod promiserim me daturum, quo erat contentus), incidebat questio de ecclesiae primatu, cuius declarationem et argumentorum solutionem cum a me peterent et audirent, coeperunt (ni fallor), qui circumstabant, assentiri dictis. Qua de causa motus eiusdem capitanei frater, inter reginae aulicos educatus, in blasphemias contra pontificem summum et tridentinum concilium prorumpebat, tandemque sic deterruit atque spe maioris praemii fratrem allicuit, ut me dolo ac fallacia in Angliam duxerit, promittens, vbi extra portum essemus, quod, ubi uellem, ad terram me perduci curaret; timebat enim ne alioqui ego uiam aliquam scribendi uel dicendi de me ipso inuenirem, quo circumiacentibus dominis hibernis notum esset quisnam essem, meque ex eius liberarent manibus.

Literas meas omnes de archiepiscopatu, prioratibus Lu [a] et Baileaharie [b], collegiis seu gymnasiis erigendis, commissione ad Patrem etiam Dauidem [2] directa, facultate legendorum librorum prohibitorum (cum processibus super tribus primo iam dictis),

---

[a] *Sic.* Lugh *et* Lough, *insula Hiberniae; vel forte* Louth Lutum, *oppidum Hiberniae.* FERRARIUS, 397. —[b] *Sic.* Ballyane? Ballyhays?

---

[2] P. David Volfius (Wolfe).

forma examinationis circa promouendos in episcopos, litteris sanctissimi domini ad D. Oneeil missis (quarum transsumptum penes se habet dominus secretarius), et litteris alteris ad pensionem seu tertiam partem episcopatus dunensis et conererensis soluendam fratri eiusdem Oneeil; has, inquam, litteras ad reginam [3] attulit. Quandoquidem, cum nauis Douerum, Angliae oppidum, appulsa esset, mihi expedire uisum est, ut nautarum e societate discederem, ne inter pocula aliquid de me dicerent, quo caperer [c]; nam imprudentia cuiusdam famuli mei factum est, ut cognoscerent me Hiberniae primatem fuisse.

Wilhelmo igitur, anglo confratre, in naui relicto cum famulo iam dicto (hic enim Wilhelmus ipse magis cupiebat, ne in itinere, per Angliam transiens, alicubi cognosceretur), consilium [d] dabatur ut etiam literas mecum circumferrem, ne a piratis, qui in mari ab ea parte abundare dicebantur, inuenirentur, suppellectili in naue relicta, quae ad Hiberniam salua peruenit. Pallium, literas de pallio testimonium ferentes, reliquias 27, balsamum et uestes ex cameloto sex cum hujusmodi aliis apud se domi retinebat uxor eiusdem capitanei, donec mihi redderet (si quando ad archiepiscopatum saluus redirem), accepto quod promisi.

Vbi Londinum perueni, statim in aulam domini Roberti ductus sum, vbi praesidens Valliae primo ad me aspiciendum uenit, hinc prorex Hiberniae (qui tunc ibi aderat, sicut plerique omnes optimates regni, conuentus cuiusdam gratia), deinde reginalis secretarius, postremo dominus Robertus, singuli scilicet seorsim, et omnes postea simul. Fingebat capitaneus ille me Romam petiuisse etiam ea de causa, ut hibernorum dominorum legatione apud sanctissimum dominum nostrum fungerer, quo Hiberniae regnum ab anglorum ditione liberari queat etc. De hujusmodi itaque exactius querebar, mitiusque mecum agebatur, donec sequenti die ad interrogationes, scriptis factas, etiam scribendo responderem: quae mea responsa cum illis non placerent, vtrinque militibus detentus, a Westmester ad turrim londinen-

[c] caparer *ms.* —[d] consulium *ms.*

[3] Regina Angliae Elisabeth.

sem detractus sum, Londini longitudinem (ut arbitror) sic absoluendo.

In profundum et obscurum carcerem (in festo Cathedrae S. Petri) proiectus sum, vbi octo dies citra lectum ullum (preter paucula stramina latus a lari seruantia), uestibus leuibus indutus, frigore et tenebris uexabar, ubi post dies octo, lectulum aliquem accipiens, detinebar ibidem hebdomadas quatuor, quarum ultima custodes [e] (qui semel aut iterum in die uisitabant) narrabant dominam suam, in aulam reginalem ingressam (commiseratione aliqua motam), petiuisse et obtinuisse ut postridie uenirent qui me examinarent (nam ante huiusmodi examen non permittitur egredi iis, qui illo detruduntur, quod paucis accidit, et postridie uel post biduum educi inde solent). Dixi ego illos non uenturos ad festum D. Patricii usque, quod post hebdomadam uenturum erat. Eodem festo uenerunt, et me, examinatum in singulis factis et dictis (quibus me Romae immiscere arbitrabantur), examinabant de itinere quoque et personis, cum quibus sum conuersatus.

Infra octauam eiusdem festi D. Patricii superiori anno fiebat Romae consistorium, in quo electus eram, et die liberationis e carcere (quantum memini) consecratus sum, dominica scilicet in Albis. Optime nouit unus examinatorum Romam, et quae ibi fiunt et dicuntur ab hibernis. Retrusere in eumdem carcerem, ubi usque in diem sancti Benedicti (quarto scilicet die a festo D. Patricii) detentum, durissime alloquebantur custodes, uolentes extorquere aliqua, quae putabant a me nondum uel interrogata esse, uel non respondisse.

Tandem, eodem die sancti Benedicti eductum, inde in cubiculum utcumque conueniens collocarunt, vbi amplius quam hebdomadas quinque agendo, nocte die ueneris in hebdomada pasche magnum strepitum in meo cubiculo vigiles custodes audiebant, sicut et alii incarcerati in cubiculis aliis iuxta existentes. Ego tamen sic fatigatus (quibusdam exercitiis) cubile petebam, ut nihil, donec mane sur[r]exerim, audirem; vidi tamen in cubiculo signum tumultus.

[e] custosdes *ms.*

Sequentem noctem totam, ab incoepto somno ad finem, duxi somniando me exiuisse, comitibus defunctis quibusdam, quibus die pasche et sequenti indulgentias (quas promulgandas orator mileuitanus mihi concessit) applicaui, oratiunculis Deum pro illis precando. Mane, nihil de somniis curans et uix cogitans, coepi more solito horas legere, in quibus, peruento ad vltimam petitionem orationis dominicae ante lectiones praemissae, animus hortabatur exire inspectum carceris ostia. Talem cogitationem distractionem reputans, quietem in animo inuenire non poteram, donec ex genuflexione [f] surgens, exiuerim ad ostia; quae omnia vidi aperta, cum alioqui semper solerent esse firmissimis seris clausa. A fuga seu egressione carceris ualde abhorrebam; nam, si rursus caperer, de infidelitate sua, tamquam fide, gloriandi daretur occasio aduersariis. Rediens igitur in cubiculum, quies animo ad horas legendas negabatur; vnum tandem cogitaui, quod forsan D. Deus uolebat ut egressus caperer, quo magis deinceps affligerer, nam paulo mitius illis diebus coepi tractari.

Efusis precatiunculis, accepi tunicam alteram sub brachio, quam sic biduo ante disponebam, ac si essem exiturus, nescio qua mentis suasione. Cum peruenissem ad vltimum ostium, quod septimum aut octauum a cubiculo erat, uidentes me custodes, interrogabant signum (nam illius portae custodes non cognoscebant an incarceratus aut liber eram; citra tamen certum signum neminem egredi permittebant), quorum vnus, interroganti respondens, ait: «Tunica eius (quam sub brachio tenebam) est illi signum», tamen egressum reuocabant, quaerentes cuius famulus essem (ego uero ante aliquot dies cogitabam, si sic interrogarer, quod responderem me famulum seu seruum esse magistri Billson, nempe praebendarii cuiusdam catholici, qui in eadem turri, libertate magna vtens, detinetur, veritatem interim reputans me dicturum, cum omnium catholicorum me in veritate seruum esse putem). Respondi quod seruus essem M. Billson. «Bene, inquiunt; vade, vade.»

Post discessum, regina proposuit centum libras sterlinas pro praemio eius, qui me inueniret. Omnes portuum custodes man-

[f] genuflectione *ms.*

dati sunt, vt iureiurando constringerent omnes naucleros veritatem dicere, an flandrum aliquem uel scotum secum in nauibus haberent; nam praesupponebant quod ego hibernus uocari nollem, ne eo nomine caperer. Capti siquidem sunt statim hiberni, qui mihi aestimati sunt esse noti (et vnus saltem in ipsam lundinensem turrim intrusus est, mihi caeteris familiarior), quo, vbi essem, indicarent. Verum ego, turrim egressus, a nullo hiberno uideri optaueram, quasi certus quod mei causa sic caperentur. Ita vero ille, contra quem non est sapientia, prudentia, nec consilium, direxit, ut per meros catholicae religionis hostes, ab hostibus incognitus, liberarer, apud quos ipsa nocte, egressionem sequente, dormiui (uestibus etiam aduersarii adminiculo mutatis). Qui postridie, cum simul comederemus, de episcopo turrim londinensem egresso colloquebantur, nimirum quod ea nocte, qua apud illos eram, audierant eum turrim illam exiuisse hominem barba alba, quam ii, apud quos eram, iuxta proprietatem seu idioma linguae suae (la barba blance), canam intellexere, atque ita de me suspicio non erat.

Diue[r]si vero me ipsum nautico amictu uestitum alloquebantur, qui me (spe praemii a regina promissi) solicite quaeritabant; sed gallice respondentem gallum aestimabant etiam ipsi galli. Saepe quidem, antequam in turrim illam proiectus sum, oportunitas et locus fugae aptissimus concessus est; sed animus fugiendi plane negatus est, nisi semel, cum tamen, postquam tentarem abire (idque in Anglia, antequam Londinum uentum sit), non pauciores, ut aestimo, quam ter mille homines me querebant, equites et pedites, in gratiam eius Domini, ex cuius domo discessi, citra quam fugam nec ipsi domino nec aliis notus essem, sed nescientibus paene tota Hibernia et Anglia (dempto praenominato capitaneo et Angliae concilio), in illam turrim proiicerer. Verum vbi ex fuga innotui, nemo tam fauebat forsan quam ipse dominus, qui fugae causa periclitabatur (quamquam eius custodiae non sum commissus) et eius similes. Ad illius aedes conuocatis ciuitatis optimatibus ad coenam, aderat et episcopus, sacrilega copulatione uxori iunctus, qui suis suique similium luporum literis et nuntiis animos consiliariorum reginae seu ipsam regi-

nam, sic stimularunt, ut omnis rigor mihi et inflictus et infligendus fuerit; quod ea nocte inter coenandum rogatus circa quasdam religionis questiones [dixerim quod] [g] sacerdotum coniugium sic Christus improbabat, ut nihil preter silentium episcopo suffragatum sit. Conuocatio optimatum propter fugam facta est, quod eius loci leges examen a fugiente expostulent.

In obscuro illo carcere (ad quem per plurimos gradus infra terram descenditur) relictus, circa vesperum die jouis in Cathedra sancti Petri (non plus forsan lucis uidens quam Jonas [h] in ventri ceti) sperabam quadam ratione me post triduum Dei praesidium habiturum. Mane igitur die dominico ante crepusculum tantus me horror inuasit, ut educendus ad mortem patiendum ipso die uel certe sequenti nil fere dubitarem, et horrorem illum ideo forsan superuenisse aestimabam; quare et mortuorum uigilias pro propia anima in tali agone absolui, quibus cum horis dominicae memoriter dictis (lectionibus in alia scripturae capita mutatis), officium missae siccae celebraturus, talem consolationem et signum infirmitas mea et imbecillitas accepit, ut de liberatione nil dubitarem, quae, an illo die an alia futura fuerit, ignorabam; quae quidem facta est dominica in Albis eadem (ut aestimo) diei hora, qua signum illud percepi.

Traiecto post liberationem mari, pergrandi itinere terrestri absoluto, tandem Antuerpiae, inuentis charissimis fratribus Societatis, refocillatus sum, apud quos non modo iam sustentor, sed et nihil defuturum pollicentur, quamdiu manere libuerit. Sit nomen Domini benedictum. Quibus etiam antea uel pene uel pro[r]sus incognitus hic eram, nunc prae gaudio lachrymantur mea [i] imbecillitate uisa. Sed de his hactenus non tam prolixius iusto, quam ordine iniusto, sicut in mentem inter scribendum ueniunt.

Ad Patrem Dauidem literulas, atramento ex carbonibus confecto et stipite seu calamo scriptas, ualde conatus sum mittere; sed non ualui, nullo ex notis ad me uenire permisso. Inter caetera optaui (si fieri posset) ut sese ex Hibernia paululum retrahe-

---

g *Haec verba omissa sunt in ms.; sed supplenda videntur.* —h Janas *ms.* —i me *ms.*

ret, nam modis (ut credo) omnibus conaturi erant consiliarii reginae eum capere, quod ego rogatus et examinatus, qua occasione Romam petterem, responderim mandatum sic mihi esse per apostolicae sedis nuntium, de quo postea plurima interrogarunt. Si forsan ad tempus eum propter aliorum salutem uiuere, quam martyrii coronam adipisci, V. R. Dominatio mallet, anglorum furiae cedendo, posset ad aliquot menses huc reuocari, quamquam, si hactenus nihil ei acciderit, sperem quod nec deinceps accidet. Breui, Dei gratia, quae circa ipsum sunt, cognoscam, et Vestrae Dominationi scribam.

Illmum. atque Rmum. dominum Moronum narrabat mihi secretarius reginae Angliae e uiuis excessisse, quod Christus placatus auertat. Hic apud Patres Societatis nil certi ea in re scire possum.

Si Patribus charissimis uideretur scribendum ad regem Philippum, ut ipse ad reginam Angliae scriberet causa recuperandi litteras supra memoratas, nescio an ipsa eiusdem regis litteris easdem redderet. Causa scribendi esset quod patris sui, imperatoris Caroli, sumptibus amplius quam septennium Louanii sustentatus studuerim (nam citra huiusmodi causam putaretur forsan, quod propterea mei causa scriberet, ut ego aliquem modum procurarem ad Hiberniam eius ditioni subiiciendam; nam talis suspicio non defuit meis examinatoribus). Si aliquid de hac re ad ipsum regem scribendum uideretur, possent prius nomine vniuersitatis louaniensis atque meo agi suae maiestati gratiae, quod antehac dignatus sit, propter eiusdem vniuersitatis commendationem, suas litteras ad cancellarium Angliae, Brucellis agens, mittere, quo mihi redderentur 32 librae sterling, ablatae fratri, siue sororio, in oppido Douero, quibus mihi idem sororius subuenire uolebat, Louanium ad me uenturus. Sed nihil mihi est redditum, quamuis et Maria regina et cardinalis Polus tunc uiuerent (obiit autem [1] idem dominus cancellarius, wintoniensis scilicet episcopus, regis literis in Angliam euntibus); sed responsum est omnes alios uelle similiter sibi ablatas pecunias reposcere, si uni daretur sua. Causa cur regina mihi illas redderet, quod prouincia illa

[1] ãt. *ms.*

nullum admittat ex haereticis sibi praesidere in illo archiepiscopatu. Quare, si ego non fuero, alius, qui magis babaris [k] hostibus reginae fauebit, esse poterit; verum bene perciperent ipsi, me uiuente, non ordinatum iri quemquam alium, atque ita promissionibus forsan redditionem literarum a tempore in tempus diffe-r[r]ent, quo fieret, ut nemo ibi esset, qui pastoris munere contra lupos fungeretur, obtineretque paulatim intrusus ille locum, qui tamen quoniam, ut dixi, prouincia illum reiicit, regina opimum concessit beneficium, nempe decanatum dublinensem. Deinde non dubito quin exploratores et inquisitores suos et Romae et in Hibernia curauerit regina diligenter singula perquirere, quae uel dixi uel feci Romam petendo, ibi existendo et inde redeundo, iuxta progressum examinis circa me habiti, in quo, Dei gratia, veritatem sic respondi, ut aduersariorum uafrae cauillationes et ingeniosae interrogationes ac obiectiones non multum illis profuerint. Nescio tamen quid forsan fingere uel audire illi inquisitores possent, ut si ego, vel alius meo nomine scriberet ad reginam, quod in illo archiepiscopatu existens fideliter me erga illam gererem, demptis quae fides catholica a me exposceret, putaret me sibi illudere, uel forsan dulces promissiones faceret, ut rursum caperet sub pretextu pacis incautum, qui sibi ab aperto hoste cauere posset.

Rdus. et charissimus D. Dr. Joannes de Polanco intelliget quae latius hic scribenda essent. Videre dignabitur Rda. Dominatio Vestra an expediat ut litterae illae ab ipsa regina petantur, an potius, ut ipsa nesciente aliquae ibi expediantur, et ad me huc mittantur, nempe diploma archiepiscopatus, commissio directa Patri Dauidi et mihi, simul litterae sanctissimi domini nostri ad dominum Oneeil, quorum quidem cum in promptu in registro et apud dominum secretarium (Lomelinum, ni fallor) transumpta habeantur, facile expediri poterunt. Opera (si uisum sic fuerit) alicuius hiberni ibidem agentis, ne quisquam ex Societate circa huiusmodi expeditionem molestaretur, sanctissimus dominus noster S. S.[tatis] motu proprio, dum ibi agerem, mandauit ut omnia gra-

---

[k] *Sic.*

tis pro hibernis expedirentur. Reliquas litteras per proprium nuntium, ubi in Hiberniam uenirem, expedire possem, quamquam, simulatque fieri posset, uellem, ut litteras de collegiis erigendis haberem. Visum erat huc potius esse ueniendum, quam in patriam statim proficiscendum, donec uidelicet furia querentium tepesceret, cognito quod hic agam.

Aliud tamen mihi nunc quoque scribendum est, orans D.nem V.tram non egre prolixitatem ferre. Eidem Dominationi aliquando, Romae existens, exponebam quomodo D. Francisci institutum conatus sum sequi, ipsa (vt arbitror) hebdomada, seu tempore anni, qua id ante annos aliquot incoepi, etiam Angliam aduerso uento (ut supra dixi) ingressus sum. Ex illo obscuro carcere eodem die eductus sum, quo proprii episcopi, amicorum et medicorum consiliis monasterium exiui, nempe die S. Benedicti. Accidit ut in carcere breuiarium minoritarum haberem, et quia alio carebam, horas illas tunc incoepi (concesso lucis vsu), quo die antea easdem dimisi. Hujusmodi considerationibus ductus, uoui quod per litteras, nuntium uel me ipsum, peterem a sanctissimo domino nostro facultatem intrandi religionem S. Francisci, et toties etiam peterem, quoties mihi uel scribendum uel eundum Romam esset ex canonum constitutionibus, nempe singulis bienniis. Quare supplex oro D. V. ut curet per aliquem hanc facultatem peti, qua concessa, nullarum litterarum, mei causa, procuratione opus erit. Eadem negata, quicquid Patres charissimi circa mea measue litteras ordinauerint, libenti animo conabor, Dei gratia, exequi, etiamsi iterum capiendus sim in ipso Hiberniae ingressu uel eius negotiorum progressu; forsan enim non ablatum sed dilatum martyrium est, quo hac uice mea miseria indigna fuerat. Consiliariariorum reginae amicitiam, beneficia ecclessiastica et caetera talia nomine reginalis concilii promisit mihi locumtenens turris lundinensis (transactis ibidem hebdomadis septem), si reginae instituta circa religionem promouere uellem, quod eo magis, inquit, facere deberes, quod summam traditionem commiseris Romae tales litteras contra leges Angliae procurando, et romano pontifici parendo. Nec semel nec iterum huiusmodi mihi proponebantur temporibus diuersis deinceps;

quare et pertinacem et obstinato animo me esse apud suos renunciauit.

Totam sacram Societatem ex intimis animi saluto, nominatum charissimos Patres et eximios doctores, dominos de Polanco, Madridium [4] et Emanuel [5]: dominum Josephum quoque, oratorem insulae mileuitanae, qui vnam saltem uel plures schedulas indulgentiarum impressas ad me Antuerpiam mittere poterit (nam omnes, quas dedit, capitaneus ille ad reginam portauit), suo sigillo et subscriptione munitas, sicut antea datae erant. Expediret forte ut et commisionem quoque manu scribi curaret, sicut antea fecit (nam etiam transumptum penes eum esse, uerisimile est), ne forte nunquam recuperare possem comissionem antea datam manuque scriptam, quam, me petente, illa capitanei uxor apud se in Hibernia retinebat cum pallio et aliis antea dictis. Saluto quoque lubens dominos episcopum assafensem, Mauritium [6], archidiaconum, et reliquos in anglorum hospitali existentes. Sic iam Louanium properandum est quadam de causa, ut legere uix detur quae scripsi; quare boni consulere dignabitur V. Rda. et charissima Dominatio, quod tam inculte simul et prolixe ad ipsam scripserim, quae breui cultura comprehendi possent.

Meam infirmitatem V. D.oni totiusque Societatis sanctis precibus, vosque Christi Jesu uisceribus commendo; cui soli omnis honor et gloria, potenti, cum libet, mortificare et uiuificare, deducere ad inferos et reducere [7], ac omnia, quaecumque uult, in coelo et in terra facere [8].

---

[4] P. Christophorus Madridius (de Madrid). [5] P. Emmanuel de Saa.

[6] Horum mentio fit apud HOGAN, *Ibernia Ignatiana*, pag. 16. «Festo S. Patricii Ricardus Creagh examinatus in Turri Londinensi, dicit se mandato Davidis Wolf, Nuntii Pontificalis, qui tunc Limerici degebat, Romam ivisse mense Augusto, et literas ad Generalem Societatis et ad Cardinalem Moronum tulisse. Primas noster citra unius horae spatium a tempore petiti litoris optati, audito tamen prius sacro in quodam suae Provinciae Monasterio, per milites cuiusdam centurionis haeretici captus et Londinum ductus; sed post quinque hebdomadas evasit; cui Godwell, Episcopus Asaphensis, scripsit die 20 Junii an 1565: «In hac civitate (Mediolani) est vir valde probus, Ibernus Iesuita, qui vocatur Mauritius, qui valde gaudebat quod te evasisse intelligeret.» Vide ROTHEI, *Processum Martyrialem*, p. 19.

[7] I REG., II, 6. [8] Ps. CXIII, 3.

Antuerpiae ex aedibus Societatis Jesu, die 23 Maii anno 1564.

Eiusdem D. V. R. minimus seruus in Domino,

RICHARDUS ARDMACANUS.

Si Illmum. D. Moronum Christus ad se reuocauerit, poterit subscriptio harum litterarum, his adiunctarum, dirigi ad cardinalem eum, qui videbitur vestrae discretioni, et sigillo quopiam deinde firmentur. Quomodocumque vero sese idem Illmus. dominus habeat, oro ut charissimus frater ac Pater D. Joannes de Polanco recipiat ab eo litteras, de quodam negotio (forsan coronatione quapiam) tractantes, easque uel frangat uel comburat. Nouit sua reuerentia quidnam negotii eisdem contineatur.

Inscriptio. Rdo. simul et charissimo domino ac Patri, domino Francisco de Borgia, vicario generali Societatis † Jesu † Romae. †

Alia manu. 1564. Antuerpia. Arciuescouo Armacano 23 di Maggio.

Nullum sigilli vestigium.

248

PATRI JACOBO LAINIO

TUSCULO ANNO 1564 [1].

Tusculana Borgiae gaudia Lainii absentia amaricantur.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax Xpi. Porque el hermano Mar-

---

[1] Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 161, prius 33. Quanam die haec epistola data fuerit, non constat. Certo post 12 Februarii 1564; nam ex contextu apparet Borgiam Lainio, Tridento Romam pervento, haec scripsisse dum Tusculi degeret. Ad rem illustrandam faciunt quae POLANCUS in suis *Commentariolis* scripsit, unde SACCHINUS suam historiam ditavit in parte II, libro VIII, n. 4. «1. Rediens P. Laynez generalis Tridento..., et absoluto concilio..., 12 Febr. Romam peruenit... 3. Cum P. Ludouicus Gonzalez in regis Portugalliae institutione necessario diuque retinendus videretur, in eius locum P. Franciscus de Borgia a Patre generali electus est in assistentem, et omnium prouincialium sufragiis electio est confirmata. 4. Eidem P. Francisco cura 5 prouinciarum Hispaniae; P. Natali, Superioris Germaniae et Austriae; P. Madridio, Italiae ac Siciliae; P. Polanco, Galliae, Inferioris Germaniae, Brasiliae ac Indiae a Patre

cos [2] dirá, y quiçá más de lo que yo querría, no daré pesadumbre con la escritura y con la ruín letra. Va á saber cómo está V. P., porque en todo el gozo de Frascati ay este contrapeso: estar ausente de mi pastor y de mi padre, y con esto todos los gozos son aguados; y por aguados no perderían comigo, mas he miedo que son envinagrados, y así no ay que esperar dellos en esta peregrinación. Plazerá al Señor que se acabará, et tunc gaudium vestrum nemo tollet a vobis [3]. Y acabo pidiendo la bendición humilmente. De Frascati oy lunes.

De V. P. hijo y sieruo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

†

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro, el Mtro. Laynes, prepósito general de la Compañia de Ihs., etc.

Alia manu. 1564. Frascati. Il P. Francesco de Borgia.

249

PATRI JOANNI DE POLANCO

TIBURE 6 JUNII 1564 [1].

Bonis nuntiis ex Helvetia acceptis tolerabilior ei fit Lainii absentia. — Domus recenter conducta cubiculum commodum Lainio praebebit, si Tibur divertere velit. — Fabrum caementarium sibi mitti postulat.

†
Jhs.

Muy Rdo. in Christo Padre. Pax X.[i] Nuestro Señor pague á V. R. la charidad que me hizo con la nueua de la empresa de Geneua, que esso y la acceptaçión del conçilio en el cantón de esguízaros me ha dado mucha consolaçión; y con esto se ha pas-

generali comittitur. 5. Eodem tempore P. Natali superintendentia collegii romani; Madridio, domus; Polanco, collegii germanici imposita est; Patri vero Francisco, Ameriae, Tyburis, ac Frascatae, et alia ad domus gubernationem pertinentia sunt constituta.» POLANCUS, *Commentariola rerum memoria dignarum in Societate nostra ab anno 1564.*

[2] Frater Melchior Marcos, Borgiae adiutor domesticus.

[3] JOAN., XVI, 22.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 156, prius 46. Secunda hujus epistolae pars, ab illis scilicet verbis «A nuestro Padre pido», est autographa.

sado en parte el trabajo de la quedada de nuestro Padre. No dexaré de representar para su venida, que las cosas deste collegio están differentes de lo que estauan quando se escriuió, porque tenemos menos gente y vna casa alquilada, que oy se conçertó. Es la que tiene ventana á nuestro jardín; y con traer la cama de nuestro Padre, creo que auría recabdo; mas con todo esso me atengo á lo que S. P. se inclinare, que yo bien inclinado estoy á hazer lo que V. R. me escriue, según la misma orden que la carta dize, id est de yr agora á Frascada y boluer después; y si nuestro Padre no ha de venir y nos embían dos bestias, nos partiremos el viernes de aquí. En las oraciones de V. R. y sacrificios me encomiendo. De Tíboli á 6 de Junio de 1564.

A nuestro Padre pido humilmente la bendición. Mtre. Lorenzo [2] dará razón de la obra: ella pide vn murador, porque Frascati pide á Mtro. Xpóual. [3] para acabar de cubrir aquel aposento. V. R. sea por charidad el procurador desta pobre prouincia, siquiera mirando la pobreza de los que moramos en ella. Yo salí dos vezes de casa visitando al obispo y la Madonna del Passo; mas hallo por mi cuenta que es menester ó que las calles se ablanden para mis pies, ó que ellos se endurescan para las calles, ó veramente que la lengua calle sus trabaios. Bien creo diría lo mesmo el P. Dr. Madrid, en cuyas oraciones me encomiendo, y en las del P. Mtro. Nadal y Mtro. Estrada, cum ceteris omnibus, quorum nomina sunt in libro vite [4], según piadosamente esperamos en la diuina bondad. En los particulares exercitios de mortificatión que V. R. escriue, no me espanto; sino cómo no ay más, según suele andar diligente el que no duerme, ni dexa dormir á los otros. Si la quedada de nuestro Padre fué algo desso, me daría más cuydado. El Señor nos ajude como siempre lo a echo y esperamos que lo hará. No escriuo á nuestro Padre por no dar pesadumbre á S. P. Otra vez me encomiendo en las ora-

[2] Laurentius Tristanus, a SACCHINO, loc. cit., part. II, lib. VI, n. 16, laudatus.

[3] In catalogo sodalium coadjutorum, Romae anno 1561 degentium, habetur «Christophorus, Faber murarius, italus». SOMMERVOGEL, *Les jésuites de Rome et de Vienne* en M.D.LXI, pag. 27, col. 1.

[4] PHILIPP., IV, 3.

ciones de V. R., y le pido que acuerde á N. P. lo de Geneua, si va adelante, que se haga oración por ello.

Sieruo de V. R. en Jesu Xpo.,

FRANCISCO.

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. in Christo Padre, el P. Mtro. Polanco, de la Compañía de Jesús, en Roma.

250

PATRI JACOBO LAINIO

TUSCULO JUNIO 1564 [1].

Religiosas sorores precibus Lainii commendat.—Structionibus inceptis opifices finem imponere satagunt.—P. Baptistam Romam mittere cogitat, ut syngrapham quamdam expediat.

Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro. Pax Xpi. Essas cartas que recebí de España enbío á V. P., avnque creo que por otras entenderá V. P. mejor lo que passa. Las de las hermanas religiosas [2] enbío, porque se tienen por hijas de V. P., y para que las encomiende al Señor por tales. En lo demás no ay que dezir de Frascati, sino que ay salud corporal; lo otro más floxamente va. Atiéndese á dar conclusión á las obras de aquí para ayudar al corredor de Tíboli, que según dizen ternán presto recado. En lo de la fuente no ay el que yo quisiera; mas trabajarse a de remediarlo con la venida del cardenal. El P. Batista [3] pensé que fuera á Roma por vna noche para otorgar cierta escritura para España; y por acabar de tomar la posesión de la gracia que hizo el cardenal, se de-

[1] Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 157, prius 37.

[2] Sorores quinque religiosas hoc tempore habebat Borgia. En earum nomina: Maria Borgia et Aragón, Maria a Cruce in religione nuncupata. Anna Borgia et Aragón, in religione Joanna Evangelista. Elisabeth Borgia et Aragón, in religione Joanna Baptista. Maria Borgia et Castro Pinós, in religione Maria Gabriel (Gabriela). Anna Borgia et Castro Pinós, in religione Joanna a Cruce. De his vide vol. I hujus collectionis, pagg. 393, 401, 405, 428 et 502.

[3] P. Joannes Bta. Ribera.

tiene. La bendición de V. P. pido humilmente, y ser encomendado en las oraciones dessos Padres, etc. De Frascati oy viernes.

De V. P. hijo obediente en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en X.°, el Mtro. Laynes, prepósito general de la [Compañía] de Ihs, en Roma.

Alia manu. 1564. Frascata. P. Francisco. Giugno.

Sigilli vestigium.

251

PATRI JOANNI DE POLANCO

TUSCULO 27 JUNII 1564 [1].

Nuntiis sibi de rebus Galliae datis laetatur.—Rodericii Gómez litteras, Lainio ostendendas, mittit.—P. Georgius Ameliam destinatur.—Negotium cardinalis Sancti Angeli Deo commendat.—Patris Baptistae desiderium ei in mentem revocat.

Ihs.

Muy Rdo. Padre en X.° Pax Xpi. Con las nueuas de León nos dió V. R. mucha consolatión [2]. Bendito sea el autor de tanto bien; y por la reductión del Vireto [3] se hará oración.

La carta de Ruy Gómez [4] enbío á V. R. para que le muestre á nuestro Padre, cuya benditión pido humilmente.

No respondo á la carta, porque es respuesta de la que lleuó Escobedo, y no ay á qué responder. Bien creo que vernán otras

[1] Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, I fol., n. 163, prius 35.

[2] De his cf. SACCHINUM, loc. cit., II part., lib. VIII, nn. 80-86.

[3] «Petrus Viretus (Viret), idem S. Francisci castrorum et Christi desertor» cum P. Antonio Possevino de dogmatibus ad fidem catholicam spectantibus disputavit; sed victus in certamine, veterum Patrum auctoritatem ab se prius admissam, postea abrogare ausus est; et a Possevino invitatus ad suos errores deserendos, «subridens, displodit contemptim digitos, et Perinde est, mi Domine, inquit. Ad quam vocem Possevinus, intelligens Hugonottumne an Catholicum esse apud delirum senem perinde esse, plane cohorruit; quemque haereticum modo crediderat, atheum compertum, quasi insanabilem miseratus, destituit». SACCHINUS, ibid., n. 85.

[4] Rodericus Gómez de Silva.

del mesmo tiempo, si es llegado ya el correo. El P. Jorgio [5] se partirá en llegando el otro; y puesto que sea en su possessión, muy bien a sido sacarle de la classe; y avnque él era para aquí prouechoso, no menos lo será para Amelia, de la qual no sé nada, ni cómo les va con el obispo.

En las oraciones de V. R. me encomiendo; y así tanbién se hará lo del Illmo Santángelo [6], que cierto le desseo aumento de gracias y dones del Señor para executar sus santos desseos. V. R. le ajude, pues le ama tanto. De Frascati á 27.

El P. Dr. Batista [7] quiere que yo acuerde á V. R. su despacho, y así lo hago: avnque le digo que V. R. no se descuydará.

De V. R. sieruo en Xpo.,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. † Al muy Rdo. Padre mío en Xpo., el Mtro. Polanco, de la Compañía de Ihs., en Roma.

Alia manu. 1564. Frascata. P. Francisco. 27 de Giugno.

252

PATRI JOANNI DE POLANCO

TUSCULO 10 JULII 1564 [1].

Patrum Georgii et Paez adventu recreatur. -Horti tyburtini clavis non acceptanda videtur.—Magister Christophorus Tybur se confert.—Patris Tablares litteras se vidisse ait. - Quae de cardinali Sabello ei nuntiantur, grata accidunt. —De P. Georgio Ameliam mittendo.

†
Jhs.

Muy Rdo. in X.° Padre. Pax X.i Reçebí la de V. R. con el P. Georgio [2], con cuya venida y con la del P. Páez [3] nos auemos

---

[5] Probabiliter erat hic P. Georgius Passio, de quo POLANCUS, *Chron.*, VI, 68, annot. 1.

[6] Rainutius Farnesius, cardinalis Sti. Angeli. Cf. POLANCUM, *Chron*, saepius.

[7] P. Joannes Bta. Ribera.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 159, prius 39. Postscriptum, ab illis verbis «Consolóme lo que», est autographum Borgiae.

[2] P. Georgius Passio. Vide epist. 251, annot. 5.

[3] P. Didacus Paez. Vide epist. 236, annot. 25.

consolado, por lo que espeçialmente el P. D. Diego [4] se ha contentado de la tornada del dicho Padre, por ser algún aliuio para él, y ser conoçido algún tanto en el lugar, y poder ayudar en las confessiones.

En lo de açeptar la llaue de la huerta en Tíboli, pues N. P. me lo dexa á mí, tanpoco soy de pareçer de acceptarla ni de demandarla para tan pocos días como se aurá de estar. Oy se partió el Mtro. Christóual [5], para allá á concluyr la obra del corredor.

Las cartas de Tablares [6] he visto: ay las torno á embiar á V. R.; y por no ofresçérseme cosa de nueuo que poder auisar, no digo más que encomendarme de veras en las oraçiones de V. R., y del P. Mtro. Nadal, y P. Dr. Madrid con todos los PP. y hermanos de casa, á quien mucho me encomiendo in Domino. De Frascati á 10 de Julio.

Consolóme lo que V. R. escriue del cardenal Sabello [7]. Bien creo que él haurá echo buen officio y no menos las oraciones etc.

Si nuestro Padre fuere llamado, holgaré de entender en qué paró el negocio; avnque de todas maneras se espera bien, pues se pretende la mayor gloria del Señor.

Si el P. Georgio es bueno para Amelia, nuestro Padre no dude de enbiarlo, que contentamiento del P. D. Diego será la obediencia, y no faltará otro que ayude.

Al P. Parra [8] dixe que se apareje para predicar.

De V. R. sieruo en Xpo.,

FRANCISCO.

Inscriptio. †Jhs. Al muy Rdo. in Christo Padre, el P. Mtro. Polanco, de la Compañía de Jesús, en Roma.

Alia manu. 1564. Fraschata. P. Francesco, 10 di Julio.

---

[4] P. Didacus de Guzmán.

[5] Christophorus, faber murarius. Vide epist. 249, annot. 3.

[6] P. Petrus de Tablares. Vide epist. 202, annot. 9.

[7] Cardinalis Jacobus Sabellus (Sabelli). Ejus pro Societate officia, in procellis Romae eo tempore in illam excitatis, refert SACCHINUS, loc. cit., part. II, lib. VIII, n. 26.

[8] P. Petrus Parra, lector in collegio romano, prius philosophiae, postea sacrarum litterarum.

253

PATRI JOANNI DE POLANCO

TUSCULO 16 JULII 1564 [1].

P. Joannes Ribera suum negotium expeditum fuisse gaudet.—Magistri duabus horis mane, et hora cum dimidio a prandio legunt.—De Patris Paez concione.—P. Parra ad oppidum Roccapriora, ut maximi jejunii conciones habeat, missus est.—P. Didacus doctrinam christianam non sine fructu edocet.—Aegrotantibus etiam nostrates adsunt.—Scamni in templo desiderantur.—Sacra, pro defuncta, a nostris sacerdotibus celebrantur.—De seminario romano.

†
Jhs.

Muy Rdo Padre in X.° Pax X.i El P. Dr. Baptista queda tan contento con su despacho, que remitto á él que diga el contentamiento que le ha dado: á mí me ha cabido buena parte, por verle fuera de cuydado [2].

V. R. puede dezir á N. P. que los nuestros que leen están dos horas y media á la mañana y otro tanto á la tarde; que para el tiempo del estío antes parece demasía. Sin esto ha ydo oy el P. Gaspar [3] á predicar á Marino, y açertó en buen día, porque hazían la fiesta de la dominica del sacramento, que ha de ser vna en el mes. El P. Páez [4] predicó aquí, y según dize el hermano Clemente siçiliano, que fué su compañero, no uuo defectos en la lengua. El P. Parra [5] fué á Roccapriora [6], porque su hermano

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 162, prius 31. Ultima epistolae pars, ab illis scilicet verbis, «Anoche se encomendó», usque ad finem Borgia propria manu exaravit.

[2] Negotium Patris Riberae erant calumniae contra illum occasione cardinalis Borromaei per Urbem divulgatae. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. II lib. VIII, n. 19, ubi haec de P. Ribera ait: «Peiore loco causa erat Riberae: qui tamen Pontifici, totique Urbi solidam suam virtutem testimonio euidenti ac certo probauit. Cum enim quod iam diu flagitarat, enixeque contenderat, profectionem ab Lainio Indicam impetrasset, idque per Urbem vulgatum esset; aperuit quam non gratiam mortalium, et caducam Ribera gloriam quaereret, si potentiorum interdum limina, prout demandata sibi procuratio exigebat, subiret.»

[3] P. Gaspar Hernández, qui paulo post rector collegii neapolitani est renuntiatus. Cf. *Epist. P. Salmer.*, I, 544.

[4] P. Didacus Paez. Vide epist. 252.

[5] P. Petrus Parra. Vide epist. 252, annot. 8.

[6] Vide epist. 241.

del cardenal Sabello y su mujer pretendían que los embiassen hombre más valiente que el que se les embió la quaresma passada; y porque el P. Parra está más exercitado en la lengua, fué, y de buena gana.

El P. D. Diego [7] ha continuado oy su doctrina christiana, y siempre con frutto. También se atiende aquí á los enfermos, porque ay algunos en el lugar; y en los sermones se haría algún fruto más, sino que no aprouecha auisar que hagan bancos en la yglesia, por lo qual mucha parte de la gente se sale de la missa por esta falta. Si el Illmo. cardenal Morón lo supiesse, creo que lo mandaría proueer. V. R. lo hará como mejor in Domino le pareçiere.

Anoche se encomendó á los Padres las missas por la defuncta [8]; y avnque yo no señalé sino 3 á cada vno, el P. Parra dixo que diría 4; y como yo me tengo por tan de V. R. como él, porque no me lleuase ventaja, determiné de dezir cinco, de las quales tengo oy vna. Espero en el Señor que, con la buena vida de la defuncta y con la buena ajuda que se le haze, que haurá ganado mucho en la partida deste miserable siglo, en el qual mientra en él se biue no puede nadie dexar de tratar consigo mesmo. De tal compañía por la mayor parte salen trabajos y dolores. Estos se ahorran los que parten; y con este peligro biuen los que quedan.

Por lo que V. R. escriue entiendo lo que se trata del seminario [9]. Si la tierra está bien labrada, no faltará de salir qui se

---

[7] P Didacus de Guzmán.

[8] Haec defuncta erat mater Patris Polanci, Maria de Salinas, quae die 22 Maji anni 1564 e vivis excessit. Ex epitaphio sepulchri parentum Patris Polanci, quod in templo Sti. Nicolai barensis Burgis exstat.

[9] «7. Cum de seminario Romae constituendo, et nostrae Societati tradendo, a deputatis ad id cardinalibus deffinitum et a pontifice comprobatum esset, gravis cleri saecularis et aliorum, qui litteras profitentur, contra Societatem persecutio et calumniae exortae sunt, et alienatus pontificis animus ferebatur. Sed tandem et ipse et plenum consistorium Societati nostrae tradendum decrevit, et ipse pontifex vltima Julii domum nostram et collegium nostrum ac germanicum cum aliis cardinalibus invisit, et seminarii locum, qui tunc designabatur, vidit.» POLANCUS, *Commentariola*. Anno 1564.

minat seminare semen suum [10]. El Señor ordene en ello lo que más seruicio suyo sea. Amén. De Frascati á 16 de Julio.

Lo demás dirá el hermano Marcos [11]. V. R. me le haga despachar luego por charidad.

De V. R. sieruo en Xpo.,

FRANCISCO.

Inscriptio. ✝ Jhs. Al muy Rdo. in Christo Padre, el P. Mtro. Polanco, de la Compañía de [Jesús, en] Roma.

Alia manu. 1564. Fraschata. P. Francesco Borgia.

Sigilli vestigium.

254

PATRI JACOBO LAINIO

TUSCULO 12 SEPTEMBRIS 1564 [1].

Lainium aegrotare et Tusculum non posse venire dolet.—Negotium neophytorum maurorum a Borgia non probatur. - De quadam pensione collegio gandiensi ex Dianii sacerdotio percipienda.—De P. Herrera Romam arcessendo.—P. Ribera ad Urbem profediem se conferet.—Difficile prorsus judicat ut neophyti mauri in collegio contineri queant.—Iterum de pensione sacerdotii Dianii.

✝ Jhs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax X.[i] El Señor dé á V. P. la salud que sus hijos le desseamos. No ha dexado de poner en cuydado la indisposiçión, pues ha estoruado la venida, aunque no dexamos de esperalla con alegría, si el Señor fuere seruido de dárnosla. Y con todo esto, si V. P. reçibe alguna pesadumbre en el camino, yo suplico con toda humildad que no se tome, que antes quiero que sea á mi costa; y en tal caso V. P. me mande qué haga, ansí en la yda de Tíboli como en la de Roma, quia «paratus sum et non sum turbatus» [2].

---

[10] LUC., VIII, 5.

[11] Frater Melchior Marcus, Borgiae adjutor domesticus.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae,* 2 ff., n. 160, prius 40. Finis epistolae, ab illis verbis, «En lo del P. Román», Borgiae manu exaratus est.

[2] Ps. CXVIII, 60.

Quanto á lo que escriue el P. Cordeses [3], yo he tenido difficultad en el partido que le dan de los moriscos, porque no lo tengo por bueno. La causa es, que por 40 años ninguna cosa nos pueden pedir, y si desde agora toma él los dineros que quiere dar, y los va cargando de cada año, como suelen en aquel reyno, al cabo de los 40 años se hallará con tanta renta como deue para entonçes: por donde sería mucho de pareçer, que desde luego se preuiniesse á cargar, como tengo dicho; y si fuesse menester, añada á la quantidad de la propie[dad] del çensal ó tributo, para que venga á hazer casi la mesma renta [4].

En el salario del rector ó vicario de Denia, si por Roma se pudiesse auer, sería mejor y más barato; y si uuiese querido açertar, antes de dexar proueer la vicaría al arçobispo, uuieran de auer conçertado lo que conuenía; mas hanlo dexado sobresanar de manera, que agora ay escrúpulo en lo passado, y mal remedio en lo venidero; mas si alguno tiene, es el que digo, si buenamente se puede hazer en Roma [5].

Acuerdo á V. P., por lo que escriue el P. Cordeses, que al P. Herrera [6] se le ha dado orden para venir á Roma; y si V. P. no ha mudado pareçer, es bien que se le diga que le haga venir.

El P. Dr. Baptista [7] yrá vn día destos á otorgar el poder para España, para que le pueda lleuar el correo de Portugal.

Quanto al procurar de tener los moriscos en el collegio por 60 años, hablando con la experiençia de lo passado, téngolo por difficultoso, porque, estando yo presente y vsando dilligencia, no se pudo passar bien adelante con ello.

Si V. P. determina que no se haga en Roma la declaración del salario del vicario, y se ha de remittir al arçobispo [8], impor-

---

[3] Provinciae Aragoniae praepositus, P. Antonius Cordesius (Cordeses).

[4] De his neophytis, seu filiis mauritanorum ad christianam religionem conversorum, vide vol. II, 532 et 535; et ALVAREZ, *Historia* ms. *de la provincia de Aragón,* lib. II, cap. 39 et seqq.; et POLANCUM, *Chron.,* II, 345.

[5] Cf. POLANCUM, *Chron.,* V, 373.

[6] Christophorus Herrera. Vide epist. 199, annot. 7.

[7] P. Joannes Bta. Ribera. Vide epistolam praecedentem.

[8] Valentinus archiepiscopus hoc tempore erat Martinus Pérez de Ayala, ex dioecesi segoviensi ad valentinam sedem die 6 Septembris hujus anni translatus.

tará vna carta de V. P. para el obispo de Segouia, si le passan en Roma para Valençia.

En lo del P. Román [9] ya tengo otras vezes dicho mi parecer.

La benditión de V. P. pido humilmente. De Frascati á 12 de Setiembre.

Enbío á V. P. vna letra que recebí del P. Cotta [10], para que entienda quál deue de estar.

De V. P. hijo obediente y sieruo en Jesu Xpo.,

FRANCISCO.

Inscriptio. †Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Mtro. Laynez, prepósito general [de la Compañía de] Jesús, en Roma.

Alia manu. 1564. Frascati. P. Francesco, 12 di 7.bre

Sigilli vestigium.

255

PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 25 NOVEMBRIS 1564 [1].

Suum erga Araozium amorem testatur.—Nuncios de Lainio, de procellis Societatem in Urbe jactantibus, de domino Ferdinando, et de P. Tablares, Araozio mittit.—Illum Romam venire Lainius jubet.

— — otro lenguaje etc. Y cierto yo le amo en gran manera, y creo soy su querido, porque somos amigos viejos, y agora no menos. A nuestro Padre hauemos tenido algo indispuesto de su asma. Algo está mejor, avnque dudo que esté para leer este aduiento. Los demás andan bien. No faltan exercitantes, avnque no hazen los exercitios [2]; mas con el viento contrario nauega mejor esta naueçilla. Y no es poco de marauillar. En el semina-

[9] P. Alphonsus Román.

[10] P. Melchior Cotta in Sardinia versabatur. Vide epist. 308.

[1] Ex autographo, religiose a Patribus provinciae Lugdunensis asservato, 1 fol. Desideratur primum folium; sed ex principio hujus fragmenti apparet priorem epistolae partem in eo versatam fuisse, ut Araozio Borgia suum amorem testaretur, suspicionemque omnem minoris amicitiae ex illius corde evelleret. Vide epist. 150, annot. 8.

[2] Haec de rebus adversis, quibus Societas Romae eo anno obnoxia fuit, intelligenda. Vide epist. 253.

rio se da priessa agora que tienen casa; y S. S. resoluió que pagassen los Illmos. que dauan algunas razones en contrario [3]. Vale, Pater charissime.

Al señor don Hernando a començado S. S. á hazer merced; y pues le conoçe, no parará en esto.

El P. Tablares está en Módena de camino para acá [4]; mas según su diligencia, podrá ser que V. R. llegue primero. Y pues espero de ver tan presto á S. E., no digo sino que sería bueno V. R. entonçes por intérprete.

Nuestro Padre no creo escriue en público la condítional de la venida de V. R., sino que absolute dize que venga; avnque hauiendo aquel notable inconueniente, vt dictum est, pretiende que entonçes se sobresea hasta la consulta de Su Paternidad; avnque si esta se pudiese escusar, sería lo mejor; y así lo dessea también el P. Mtro. Nadal, para que nos ajude, porque los colegios crescen, y así es menester que haya quien ajude [5]. Sea el Señor el ajuda de V. R. y la nuestra, para que en todo conozcamos y hagamos su santísima voluntad.—De Roma á 25 de Nouiembre 1564.

De V. R. sieruo en Xpo.,

FRANCISCO.

In schedula, alia manu. Cette attestation est de la main du R. P. Jacques Pallu, pour lors supérieur de la maison professe. 1689.

Alia manu. Cette letre est de S.t François Borgia, donnée au R. P. Ayrault, rentrant d' Espagne, par le R. P. Morejón [a], prouincial de la prouince de Tolède [6].

---

[a] *Confuse exaratum in ms.*

---

[3] De his SACCHINUS, loc. cit., part. II, lib. VIII, nn. 8-36.

[4] Vide epist. 202, annot. 9; et 252.

[5] Ex his perspicue apparet jam ante mortem Lainii curatum fuisse, et quidem enixe, ut Araozius curiam regis Hispaniae relinqueret, et Romam se conferret. Sed nec Lainius, nec Borgia, nec Patres assistentes, nec tota congregatio generalis obtinere potuerunt ut Araozius, relicta curia, Romam adiret. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 225.

[6] P. Franciscus Morejón anno 1686 provinciae toletanae magistratum gerebat. Matriti 12 Septembris anni 1705 vita functus.

256

PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS SOC. JESU

ROMA 20 JANUARII 1565 [1].

Lainio vita functo, Franciscus Borgia vicarius generalis eligitur.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Per altre lettere è stato scritto che nell' orationi et sacrificii della Compagnia s' hauesse spicial memoria della sanità de N. P. generale, perchè si trouaua molto indisposto. Adesso pare che Iddio N. S. habbia uoluto accettare le dimande che se gli sono fatte per lui d' altra maniera che se ricercaua, conciosiacosachè ha dato a N. P. più perfetta sanità et più durabile, toggliendolo heri, che furno a dì 19 de Gennaio, a due hore de notte, da questa misera et temporal uita per l' eterna et felice (sì come dall' eterna bontà et misericordia sua lo speriamo).

Già l' estate passata stette alle porte della morte, ma uolse N. S. prolongargli la uita, acciò hauesse occasione de portar più graue croce, et hauessi riportar da quella più accrescimento de merito inanzi la sua divina maestà; et così da quel tempo in qua ha patito molto; quantunque al principio dell' aduento, sentendose qualche poco megliorato, uolle repigliare le prediche, et predicò tre uolte con la solita sodisfattione et contento degli auditori, cominciando explicare l' euangelio «Missus est angelus [2]» etc.; ma accorgendosi della molta sua fiacheza, la quale egli assai si sforzaua dissimulare nel pulpito, se gli persuase finalmente che lasciasse quell' impresa, la qual lasciata, l' aggrauorno assai l' asma et l' altre sue indispositioni, le quale però con alcuni rimedii che se gli ferno non solo non cessorno, ma se gli accrebero molto, onde doppo il primo dì dell' anno, che per caggione della festa della Compagnia mangiò in refettorio, si cominciò a sentire ogni dì più aggrauato, specialmente dello stomacho et petto, il che gli era tanto grato, che, intendendo che tante messe, orationi et penitentie qui in Roma per lui se facea-

[1] Ex apographo coaevo, in codice *Epist. Communes, 1565-1657*, pagg. 2-3. In margine haec inscriptio legitur: «Comune per li prouinciali». Edita a P. ASTRAIN, loc. cit., II, 621.

[2] LUC., I, 26.

no, ad un certo modo mostrò più uolte di lamentarse, dicendo che questa charità et orationi delli fratelli lo retardauano, parendogli già d' esser inutile in questo mondo. Et quantunque non credo egli haueria trouato niuno di questo parere, perciò che dentro et fuori della Compagnia erano extraordinariamente estimati li doni d' Iddio nell' anima sua, et in gran maniera amata la persona sua, nondimeno pare bene che, uolendolo Dio N. S. per il suo regno, egli era quello che gli daua così uiui desiderii et efficaci di partirsi di questa uita.

A li 16 del presente domandò la santa communione in uiaticum, hauendo deuotione che gliela portassero della chiesa, benchè auesse licenza di potersi far dire messa in camera sua, et così si communicò quella notte, non gli parendo di aspettar la mattina, et il di seguente mandò de S. S. a supplicarla le dessi la sua benedittione et indulgentie plenarie, et gli fe raccomandare molto la Compagnia, della qualle si era degnata S. S. pigliare la protettione, et il tutto s' hebbe da sua Beatitudine compitamente. Onde alli 17 doppo il pranzo, hauuta l' assolutione et indulgentia detta, da sè stesso addomandò l' estrema unttione, et rispose a collui che glie daua con intiero iudicio et con speciale deuotione.

Tutto quel giorno fino 6 hore de notte spesse in colloquii et orationi con Dio, dando quello essempio de patientia et de conformità con la uoluntà diuina, et di desiderii et speranza delli beni eterni, che alla uita, predichationi et qualità de sua persona se conueniua.

Quella istessa notte andiamo tutti l' assistenti a pigliare la sua beneditione per noi stessi et per tutta la Compagnia, la quale egli ne diede alzando le mani a Iddio et pregandolo nella desse lui del cielo, accresiendo le gratie sue et ogni santtità nella Compagnia.

Passate le 6 hore de notte, essendosi messo un poco a dormire, se gli salli tanto alla testa quel mal humore, che gli daua grande affano al petto et allo stomacho, che gl' occupò li sentimenti, et così se sueglió con grandi accidenti, toggliendogli quasi la respiratione la grande abbundantia del catarro, et in tal modo stette 44 hore sino alli 19 del presente, a 2 hore de notte, che

pare gli furno un purgatorio continuo, et un gran sermone a tutti quelli che l' andauano a uedere, et l' accompagnorno della casa et collegio, se bene la parola et gli sentimenti gli stetero occupati, donde pigliamo maggior speranza che nostro Signore non habbia uolsuto che hauesse lui a fermarsi troppo in altro purga torio, hauendolo così purificato et purgato et disposto qui, per potere andare dinanzi al suo diuino conspetto. Pure non si lasci de dire le messe et orationi che la charità et buona usanza della Compagnia recerchano.

Questa mattina, giorno de Sto. Fabiano et Sebastiano, radunati insieme li professi, doppo de hauer ditto messa et raccomandata la cosa a Dio, hanno eletto per vicario il P. Francesco di Borgia, non hauendo N. Padre generale, o per sua humiltà, o mosso dall' essempio de N. P. Ignatio, o per altri motiui che noi non sappiamo, uolsuto nominare alcuno per vicario, ma lasciar questo assumtto a colloro, a quali le constitutione lo dano sempre ch' el generale non lo lasci nominato [3].

Questa sera sotterriamo il suo corpo, et nella deuotione che tutti monstrano di uisitarlo et basciarle la mano et desiderare alcuna cosa delle sue, et nel sentimento universale che per Roma se uede, se comprende quanta deuotione li nostri et li forastieri gl' haueuano. Dio N. S. ne sia lodato, a cui piaccia di dare alla Compagnia tal sucessore, qual per suo maggior seruiggio et utilità de sua chiesa conuiene: che fin a mo, con l' elettione fatta del vicario, sua diuina maiestà ne ha tutti grandemente consolati. De altre cose se scriuerà per altre. Di Roma alli 20 de Genaio 1565.

---

[3] Lainii obitum et Borgiae in munus vicarii electionem his verbis POLANCUS in suis *Commentariolis* annotavit: «2. Die 19 Januarii Pater noster Jacobus Laynez... diem obiit extremum 2.ª hora noctis... 3. Die 20 Januarii, omnibus professis, qui Romae fuerant, iuxta constitutiones nostras congregatis, electus est in vicarium generalem P. Franciscus de Borja. 4. Die 21 eiusdem mensis indictus est ab eodem generalis conuentus Societatis, et prouincialibus est iniunctum (quoniam iam comissariorum officia et auctori tas cum demortui generalis vita expirauerant) vt intra quinque menses Romam conuenirent, et citius etiam si comode id posset». POLANCUS, *Commentariola*. Anno 1565.

257

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 21 JANUARII 1565 [1].

Ut Romam ad comitia generalia se conferat, enixe eum rogat.

P. Araoz. Pax X.ⁱ Charissimo Padre. Aunque sé que scriue el P. Francisco á V. R. sobre esto [2], no dejaré de dezir que nos consolaríamos todos mucho con su uenida, y si no me engaño, también se consolaría V. R. y tendria por bien empleados estos meses que gastase en tal jornada, por el seruicio que se haría á Dios N. S., y por lo que á la mesma Compañía toca, en la qual, como V. R. ua siendo de los más antiguos, así lo es de los más obligados á mirar por el bien común della; y si en esta 2.ª congregatión no se hallase (siendo elegido), como tampoco se halló en la primera, podría dar sospecha á algunos de no sé qué tibieza en el amor desta obra del Señor, en la qual tiene tanta parte V. R. y tantas prendas, como todos sabemos. En las oraciones de V. R. me encomiendo ex animo, y en las mías nunca me oluido de encomendarle inter primos. De Roma 21 de Enero 1565.

258

PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 22 JANUARII 1565 [1].

Cum officium commissarii, mortuo praeposito generali, exspiret, Borgia, mortuo Lainio, Araozium in suo officio confirmare exoptat; sed id non ei licere assistentes animadvertunt.—Araozium ad comitia generalia venire vehementer cupit, idque enixe ab eo poscit.

P. Araoz. Pax X.ⁱ Muy Rdo. Padre mío en Xpo. Por la carta del P. Mtro. Polanco, entenderá V. R. cómo quedamos huérfanos de Padre, y de tal Padre; que, si faltasse el consuelo de

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1564-1566,* fol. 62r. Vide epist. 255 et 256.
[2] Hanc epistolam sub n. sequenti damus.

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1564-1566,* fol. 62v. Vide epist. 256 et 260, de morte Lainii disserentes. Plura menda, a librario commissa, emendata et notata damus.

pensar la vida que cobró y la miseria que dejó, tendríamos [a] mucho que sentir. Bendito sea el hortolano, que planta y ar[r]anca en essa su viña como más le plaze, para mostrar su potencia, sapiencia y bondad en sus criaturas.

Y así, dexado esto aparte, pues está escrito, «Dicite justo quoniam bene» [2], diré agora cómo traté con estos Padres assistentes de enbiar á V. R. la confirmación de su officio de comisario, el qual por los decretos de la congregación general espira por muerte del general [3]; y mirando en ello, me dixeron que no lo podía hazer. El que todo lo puede reciba la uoluntad y amor con que yo lo dessearía hazer; pues lo pretendía hazer para su seruicio. Bien se puede ueher que V. R. gustará tanto de su impotentia, por uerse descargado, como otros suelen gustar de la potencia. Como quiera que sea, no quiero dexar de pedir á V. R. ex corde, que, no obstante que no fuesse elegido en la Congregatión prouincial para uenir á Roma, que no dexe la uenida, pues su presentia consolará y aiudará á la Compañía en el tiempo que se ha de mostrar el zelo que de la religión tienen sus verdaderos hijos. Digo esto no siendo eligido; que siéndolo, no quiero dudar en la venida [b], pues es de creer que V. R. no podrá acabar otra cosa consigo por lo que deue á la Compañía y por el amor que le tiene, y por los trabaios que por ella a passado. Plega [c] al Señor le dé fuerza para el camino, como me la dió á mí, que, partiendo flacco, [me] hallaua de cada día más fuerte. Y porque no son menester menos hoy [d] las fuerzas, pido á la charidad de V. R. que en sus sacrificios y oraciones las pida al Señor para este flaco, cargado de nueua carga, teniendo aún las mataduras de las uiejas. Y aunque consuela, que presto se passarán estos cinco meses, la materia es tal, que cinco horas confortan, al que tan astroso se uee para semejantes cosas.

Y porque agora no es tiempo de tratar [e] de otra cosa, sino de la uenida á la congregación, y de encomendar al Señor nos dé

[a] dexterníamos *ms loco horum 2 verborum.* —[b] en ela uenida *ms.* —[c] plaga *ms.* —[d] o i *ms.* —[e] tradar *ms.*

[2] Isai., III, 10.
[3] Congreg. gen. I, decret. 91. Cf. *Institutum Soc. Jesu,* II, 176.

tal el pastor, qual es menester para regir tal ganado, no allando qué responder á cartas de V. R. por hauer y espeditión con otros [f], y hauer días que no se reciben, á lo menos según lo mucho que se dessea, [termino aquí]. Nuestro Señor guárdelo fuerte á V. R. para el camino, y nos le trayga con bien, como todos estos Padres y yo deseamos; que de todo[s] puedo [g] dezir con uerdad es muy deseado. De Roma 22 de Enero de 1565.

259

FERRARIAE DUCI

ROMA 27 JANUARII 1565 [1].

Lainii mortem nuntiat.—Salmeronem Ferrariae concionari se curaturum spondet; id tamen ex proregis neapolitani voluntate, jussu pontificis romani, pendere animadvertit.

†
Ihus.

Illmo. et Eccmo. signore. Quantunque per lettere poche uolte uisito V. E. per non occuparla infruttuosamente con quelle, non manco però di uisitarla con la memoria nel cospetto di Dio N. S., nè di supplicar la maestà sua tenga in sua continua protettione l' Illma. persona et cose tutte di V. E. L' occasione della presente è, dar auiso a V. E., come a patrone amoreuole de la Compagnia nostra tutta, et non solamente del suo collegio di Ferrara, come ha piaciuto a la diuina bontà finire la peregrinatione sopra la terra di nostro Padre generale il Mtro. Jacomo Laynez [2], al quale quantunque sia fatta gratia molto grande et da lui molto desiderata, in condurlo a migliore et più felice vita, la Compagnia nostra in uero ha perso una gran colonna et un soggetto pieno di molti doni di Dio per l' aiuto di sua chiesa, et V. E. anco ha perso un seruo molto affettionato al seruitio suo

[f] Sic *ms.; id est:* y por atender á la expedición de las de otros.—[g] puede *ms*.

[1] Ex archetypo, in «Regio Archivio di Stato.—Cancelleria ducale.» Mutinae, 2 ff., altero puro. Epistolae clausula, ab illis verbis, «Por no saber», est Borgiae autographa.

[2] Videantur de Lainii beata morte praecedentes et sequentes litterae.

in Christo N. S., benchè et lei et tutti spero saremo aiutati con l' oratione et intercessione sua adesso più che mai.

Quelli che restiamo, et io in particolare, come debitore in molti modi, continuaremo pur sempre nel desiderio di seruire V. E. secondo le nostre debole forze et professione. Et così intendendo la diligenza che la buona memoria di nostro Padre generale usaua in cauare da Napoli il P. Salmeron [3], acciò potesse questa quaresima predicare in Ferrara, com' era stato promeso a V. E., hauemo scrito molto caldamente, offerendo un' altro predicatore, et anco un rettore che lì è assai desiderato, procurando con tal ricompensa, et con occasione de la morte di nostro Padre, leuar da Napoli il detto P. Salmeron. Hauemo etiam procurato si contentasse S. S. che detto Padre fosse leuato da là per Ferrara, benchè non l' habbiamo ottenuto, se non con conditione che si contentasse il vicerè [4]. Et tenga per certo V. E. ch' in quanto a noi sarà possibile, non mancaremo di seruirla in questa et in ogn' altra cosa. Et con la confidenza che ci dà questo nostro animo, supplichiamo etiam l' E. V. si degni continuare ne la protettione di tutta nostra Compagnia, et specialmente habbia raccomandati li suoi collegii di Ferrara et Modena.

Et con tanto resto pregando la diuina et somma bontà guardi et prosperi in suo santo seruitio l' Illma. persona et cose tutte di V. E. con aumento continuo di suoi santissimi doni.

Di Roma li 27 di Gennaio 1565.

Por no saber escriuir el italiano, suplico á V. E. perdone la mano agena; avnque tanbién pienso de hazer seruicio en escusar la ruín letra.

D. V. E. obediente sieruo en el Señor,

FRANCISCO.

Inscriptio. † All' Illmo. et Eccmo. signor, il duca di Ferrara, signor mio in Giesù Xpo.

Manet integrum sigillum.

---

[3] Vide *Epist. P. Salmer.*, I, 519, 520, 526, 547, 549, 555, 562, 564 et 687.

[4] Petrus Afán de Ribera.

260

PATRI ALPHONSO SALMERONI

ROMA 3 FEBRUARII 1565 [1]

Piam Lainii mortem describit. De Salmerone Ferrariam mittendo non amplius agendum. - Eum ad generalia comitia post festa paschalia venturum sperat.—Nolae comitissa melius valet. - Joanna Aragonia religionis exercitationes frequentat.

Napoli, P Salmerón. Di nostro Padre vicario.— Pax Xpi etc. Dexé de escreuir á V. R. los días passados, aliende de las ocupaciones, por un catarro que me dió que hazer la semana passada, y uino en el tiempo que nuestro buen Padre se nos fué desta miserable uida á la eterna, en la qual se le dará el premio de los trauajos que acá padeció. No ay duda sino que perdimos mucho en él; mas también esperamos que ganaremos mucho con él, pues quanto mejor le fuere, más nos podrá ayudar. Inter alia puedo dezir á V. R. que no pensamos que tan breue fuera su partida, y alguno de los médicos daua harta esperanza; mas como él tenía mejores auisos y más excellentes guías, queriéndole dar el agua de la China el día de los Reyes, no quiso tomarla, sino differirla para otro día, diziéndome: «Yo quiero mañana dezir la missa, y será la del uiático, y por tanto no quiero tomar el agua.» Hízolo así, y fué ello así, porque fué la última missa que dixo, aunque entonzes andaua leuantado, y aun creo que salía de casa.

Después, agrauándose la enfermedad, y diziéndole yo la missa que por Su Paternidad se pedía, me dixo en cierta manera: «No querría que me dixessen estas missas, porque ellas me detienen, y por las orationes destos benditos hermanos.» Después, hallándome al tiempo de la extremaunctión, despidióse de mí de una manera, que me [a] parece que para toda la uida se me acordará, porque en acabando de receuir el olio santo, miróme; y alzando los ojos, me conbidaua á que nos fuésemos, porque ya él se yua, con un rostro muy alegre y contento mirándome, y alzando los ojos, y uoluiéndome á mirar.

[a] que me que me *ms.*

[1] Ex regest. *Italia, 1564-1565,* fol. 301r.

A lo último fuí con los Padres assistentes [2] á pedirle la bendición: diónosla muy graciosa y paternal, y á la Compañía también con pocas y muy sustantiales palabras, y luego desde á media hora se puso á reposar, y de allí á un rato despertó ya con un paragismo que le quitó la habla y la mayor parte del sentido, en lo qual duró 43 horas para salir más purificado deste destierro y cárcel miserable. Después de su tránsito nos consolaua uer su presentia corporal, y el besarle la mano y uer su rostro, y la esperanza de uerle después mejorado en tercio y quinto cum mortale hoc induerit [im]mortalitatem [3] etc.

He descansado en escreuir esto á V. R., y también creo que no le será pesada esta carta, aunque sea ruín la letra. En lo demás de la yda de Ferrara, pues se hizo la diligentia possible, no ay más que hazer [4], sino que deseamos á V. R. acá después de pascua, pues será menos peligrosa la salida de Nápoles para la congregación, quando más temprana fuere; y en el interim no faltará qué hazer en aparejar las cosas para la dicha congregación general.

Entiendo que la señora condesa de Nola [5] está mejor. Doy gratias al Señor por ello.

La señora duquesa doña Juana [6] ua siempre continuando sus buenos deseos, y se comulga; y porque no ando del todo conualecido, acabo, encomendándome en las orationes de V. R., y acordándole la sentencia que dió aquí en Roma quando se determinó que á solo [b] el general se hablasse por paternidad.

Al P. Gaspar [7] me encomiendo. V. R. le dé parte de esta letra, porque le consolará, según era hijo de nuestro Padre, de santa memoria.

De Roma 3 de Hebrero 1565.

---

b asilo *ms.*

---

2 Patres assistentes erant Borgia, Natalis, Madridius et Polancus. Vide epist. 248, annot. 1.

3 I Cor., XV, 54.

4 Vide epist. 259.

5 Maria Sanseverino. Vide *Epist. P. Salmer.*, II, 10.

6 Ducissa Joanna Aragonia, uxor Ascanii Columnae, ducis Palliani et Tagliacozzii.

7 P. Gaspar Hernández.

261

CARDINALIS AUGUSTANUS
PATRI FRANCISCO BORGIAE
DILINGA 6 FEBRUARII 1565 [1].

Litterae commendatitiae.

Molto Rdo. in Christo fratello. Come per altre lettere hauemo auuisato uoler' fare [2], inuiamo hora costà per studiare nel collegio germanico il baron' Geruico di Schuarzemberg [3], nostro parente, in compagnia del quale saranno un' Wilelmo Lesch [4], figliolo del magiordomo del signor duca di Bauiera, et uno de Fuccari [5], con il precettore del detto barone [6]. Et se bene hauiamo scritto al Padre vicario generale della Compagnia [7] et al rettore del collegio [8] raccomandandoli questi giouani, aciò uo-

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. Cardin.*, 2 ff., n. 105, prius 7. In eodem codice sub n. 106 habetur altera epistola ejusdem cardinalis de eodem negotio, vicario generali Societatis inscripta. Ignorabat bonus cardinalis unum eumdemque Borgiam eo tempore fuisse vicarium generalem Societatis ac commissarium generalem pro Italia. Supervacaneum censentes ambas epistolas proferre, hanc tantum exhibemus, additis in annotationibus, quae ex altera epistola huic aliquid lucis afferre queant.

[2] Haec de litteris Lainio in vivis agenti datis, prout in altero exemplo hisce verbis notatur: «sicondo che per altre nostre lettere haueuamo già fatto intendere alla bona memoria del Rdo. P. Jacomo Lainez, generale.»

[3] In epistola Canisii, Lainio die 1 Decembris 1564 data, et a BRAUNSBERGER, loc. cit., IV, 739 744, edita, fit mentio hujus adolescentis, de quo haec citatus auctor, pag. 740, annot. 7: «Horum alterum fuisse Gervicum, baronem de Schwarzenberg, canonicum herbipolensem et cardinalis Ottonis propinquum (nepotem?), intellegitur ex litteris *Ottonis*...»

[4] «inter hos ingressos esse Godefridum, Sebastiani Zott, caesarei consiliarii oenipontani filium, et Gulielmum de Lösch (Lesch), «qui patrem habet Babaricae aulae praefectum [Gulielmum Lösch], ut Canisius ait, sive figliolo del mastro de casa dell' Illustrissimo [Duca] di Bauiera» ut Polancus scribit.» Ibid., pag. 671, annot. 7.

[5] Philippus Eduardus Fuggerus Fugger), de quo haec Canisius Lainio die 16 Decembris 1564 referebat: «Nunc scribit Dominus Georgius Fuggerus ad Philippum Bononiae filium, ut circa Februarium in Urbem veniat in Collegio Germanico habitaturus cum aliis duobus aut tribus, quos mittet Germania, ut alias indicavi.» Ibid., pag. 764.

[6] Praeceptor Fuggerorum erat Magister Andreas. Cf. BRAUNSBERGER, loc. cit., IV, 225.

[7] Vicarius generalis Societatis erat idem Borgia, cui haec epistola inscripta est. Vide annot. 1.

[8] P. Joseph Cortesonus (Cortesone).

gli dar' tal' ordine, che, mediante la buona educatione del detto collegio, loro habbino cagione di crescere in uirtù et scientia, et alleuarsi con buoni costumi et timor' di Dio, come speramo che faranno, et come si promettono tutti li suoi parenti; nondimeno hauemo uoluto scriuer' particularmente a V. P. Rda., come a tanto mio amoreuole in Xpo. fratello, pregandola di giouar' loro, et con l' ammonitioni et ricordi, in tutto quello che li occorrirà, che io ne restarò all' amoreuolezza sua con quell' obligo, che meritarà così buon' opera che la farà, et a lei ci raccomandiamo et offerimo. Di Dilinga li VI de Febraro M.D.LXV.

Di V. P. R. affetionato in Christo fratello,

Il cardinal d' Augusta.

Inscriptio. Al molto Rdo. in Christo fratello, il P. Francesco Borgia, commissario generale per Italia, della Compagnia del Jesù, etc. In Roma.

Sigilli vestigium.

262

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM. PROVINCIAE BAETICAE PRAEPOSITO

ROMA 7-9 FEBRUARII 1565 [1].

Mortuo Lainio, Borgia, vicarius generalis, comitia ad diem 20 Junii indicit.—Commissarii munus, mortuo praeposito generali, cessat.—De professis, et de electoribus constituendis.—De documentis variis Romam a provincialibus afferendis, praecipue vero de iis, quae ad historiam Societatis conscribendam juvare possunt.—De collegio gaditano.—De P. Ruizio.—De exercitiis spiritualibus recte tradendis.—De archiepiscopo granatensi.—De P. Joanne Rodericio, et de collegii triguerensis negotiis.—Varia monita pro nostratum regimine accuratius exsequendo.

Andalucía. Prouinciale. Pax X.[1] Muy Rdo. en X.° Padre. Con el último correo se dió auiso cómo Dios N. S. nos auía lleuado deste mundo á nuestro bendito [a] Padre general [2], y que

[a] beneditto *ms.*

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1564-1566,* fol 67r-68v. Aliqua menda a librario admissa emendamus et proprio loco annotamus.

[2] Vide epist. 256. Exemplum hispanicum illius epistolae non repertum est.

auíamos eligido por vicario al P. Francisco de Borja, el qual escriuió á los prouinciales de essos reynos intimando la congregación general para los 20 de Junio, aunque, quanto más presto se hallassen en Roma los que han de uenir, sería más prouechoso para su salud.

Auisóse también que, aunque el Padre commissario, según el decreto de la congregación general, sea descargado de su officio [5], podrá ser eligido entre los dos que han de uenir con el prouincial en qualquier prouincia que se hallare. Porque acá tienen procuradores essas prouincias quasi todas; y porque también ay pocos professos, se auisó que, si quisieren confirmar, en el capítulo prouincial que han de hazer, el procurador que acá tienen, lo podrán hazer; y no pudiendo uenir tres professos, el prouincial y otros dos electos, sin mucha incomodidad, se dixo mirassen lo que se ordena en el capítulo terzero de la octaua parte de las Constituciones.

Añadiré esto, que, por buenos respectos, uiniendo V. R. á la congregación, será bien traiga nota de las legítimas, que, después que el P. Nadal anduuo por allá, últimamente se han applicado á algún collegio ó casa de la Compañía en essa prouintia, y de las que están en propinqua disposición para poderse applicar, porque acá se tratará de todo, y se dará algún buen orden, qual pareciere más conuenir in Domino.

Aduiértase que, si algunos operarios tienen algunos buenos auisos que dar, ó para ayudar á bien morir, ó para las confessiones, y predicationes, y conuersaciones, ó enseñar doctrina xiana., ó para que se lea con fructo en doctrina y costumbres de los estudiantes, ó también para el gouierno los que han sido rectores ó ministros, sería bien en breue lo notassen, hauiéndose de hazer directorios ó instructiones, por[que] el nueuo general pueda uer lo que Dios N. S. da á sentir á muchos, y lo que la experientia les ha enseñado.

Y porque de diuersas partes se desea que se hiziese alguna historia de la Compañía, sería bien que de cada collegio uiniese

[5] Vide epist. 258, annot. 3.

una información de su principio (si no es uenida), y también las cosas más notables que en él han sucedido [b] hasta aora, notando los tiempos y personas; porque es de creer que, aunque en quadrimestres se aya escripto lo más desto, se abrán perdido muchas; y basta traer como una silua de cosas semejantes, aunque sea sin mucha orden, con que los tiempos se noten; y así de los operarios de la prouincia, si ay cosas que notar, se podrá juntar con los collegios más uezinos lo que se ha hecho fuera dellos.

Si las escripturas auténticas no se pudiessen traer por la mucha longura y costa, tráygase á lo menos un inuentario dellas, que diga dónde se guardan los originales, en manera que acá aya nota de lo temporal de cada collegio; y guardarse ha como registro, para que siempre que lo buscaren y fuere menester, se pueda hallar. No otro por esta, sino que en las orationes y sacrificios de V. R. y de toda su prouincia todos mucho nos encomendamos.—De Roma 7 de Hebrero 1565.

Aora responderé á las que tenemos de V. R. y de otros de su prouincia. Ay de V. R. tres, de 24 de 7.bre, y 25 de Otubre y 4 de X.^bre^, y á los principales puntos dellas se responderá acá en presencia quando tengamos general con la ayuda diuina.

En lo [del] collegio de Cádiz holgaremos in Domino se concierte la cosa con suauidad; y si para ello conuiene esperar la uenida del electo obispo [4], sea en buen hora [5].

El P. Ruiz [6] se hazía cuenta embiar este Hebrero; mas porque podría ser que allí le confirmassen por procurador para la congregación, se detiene acá hasta saber si es así.

Para la falta de operarios en essa prouincia, no será ayuda de costa hauer de uenir á la congregación general; mas Dios N. S. ayudará; y también se ha escripto á los prouinciales de Toledo y Castilla uean si podrán dar ayuda. Acá se entiende que, del no

---

b succesido *ms.*

---

4 Ludovicus García de Haro electus fuit episcopus gaditanus anno 1565.

5 De collegii gaditani primordiis cf. SANTIBAÑEZ, *Hist.* ms *de la prov. de Andalucía*, lib. II, cap. 37.

6 P. Alphonsus Ruizius, qui Romae magistri novitiorum munus gerebat. Cf. *Epist. P. Salmer...*, II, 30.

darse los exercitios spirituales con la exactión que solían, procede seguirse menos fructo. V. R. antes que uenga prouea en ello como mejor se pudiere.

El Rmo. señor arçobispo [7] es encomendado á Dios N. S. continuamente en esta casa: auíale de escriuir nuestro Padre, que es en gloria [8]; mas no ubo tiempo antes que se le lleuasse Dios N. S. Todauía le puede certificar V. R. que tiene aquí muchos hijos y deuotos; y el que Dios N. S. nos diere por general le acordaremos escriua á S. Sría. Rma. embiándole al P. Ruiz.

El hermano que tenía V. R. señalado para embiar acá, que ha oydo el curso de theología, podrá uenir con la buena compañía que se offreciere.

Los memoriales que V. R. ha embiado seruirán acá para su tiempo.

El P. Rodríguez [9], rector de Trigueros, escriue una letra á 29 de Agosto, donde muestra grande afflic[c]ión, como en parte uerá V. R. por la respuesta que le haze el Dr. Rodríguez, su hermano, que aquí se embía. Procure V. R. consolarle y animarle in Domino; y al señor Francisco de la Palma también se podrá dezir que acá no nos oluidaremos de encomendarlo á Dios N. S., como lo deuemos á su deuoción.

Al señor licenciado del Carpio [10], inquisidor, esperaua responder nuestro Padre, de santa memoria, quando se ubiese hecho más en su negocio: si acá ubiese occasión de seruirle en algo, se hará siempre con mucha uoluntad. También haga V. R. saludar al obispo de Columbria [11] que está en Seuilla. Al rector de allí se escriuen dos palabras.

De algunos de essa prouincia tenemos aquí auiso, que todos los rectores están muy ocupados fuera de casa, y así atienden

---

[7] Sermo est de archiepiscopo granatensi, Petro Guerrero.

[8] Amicus erat egregius ille praesul Patris Lainii, quocum intime in tridentina synodo conversatus fuerat.

[9] P. Joannes Rodericius. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 56.

[10] Michaël del Carpio. Cf. SANTIBAÑEZ, loc. cit., cap. 40; et ASTRAIN, loc. cit., II, 56.

[11] Fr. Didacus de León, Ord. Carm. Cf. FORT, *España sagrada*, LI, 91; et SAINZ DE BARANDA, *Colecc. de docum. inéditos*, IX, 41.

menos de lo que se desea á los della. Asimesmo se escriue que en algunos collegios los ministros son legos, á los quales no se applicarán los studios [c] á dar cuenta de sus cosas; y que también se hazen síndicos nouicios, y aun muchachos, que entienden poco nuestro instituto; y con dar ellos mesmos el capello en el refictorio, cobran demasiada libertad. Asimesmo dicen [d] se trata mucho de informaciones de linajes [e]. En todo esto prouea V. R. como mejor se pueda antes de partir para acá, porque parece sea necessaria la prouisión.

Vn buen sugeto [f] de Baeça, que ha estado seis meses en Granada, y después de hechos los uotos fu[é] embiado á su casa á instancia de su padre y otros, llamado Melchior de San Joán, por lo que de allá se escriue y acá informa el P. Ruiz, este hermano parece se deua acceptar, aora sea uiniendo á Roma, aora quedando en una de essas prouintias de España; y fuera del Andalucía podría ser estuuiese mejor que en ella. V. R. mire en ello.

En lo del seminario del Panadá [g], V. R. suspenda el acceptar cargo dél, y uenga informado para poder dar acá información, porque semejantes assumptos tienen muchas difficultades, como se ha esperimentado en este de Roma.

Antes que aya llegado la nueua del tránsito de nuestro Padre, de santa memoria, podrá ser que aya llegado la orden de hazer algunos professos; y si ubiessen hecho algunos en essa prouincia, más fácil cosa sería el hazer electión de los que han de uenir á la congregación.

Al P. Salazar, que estará en essa prouincia, haga V. R. entender que acá no tenemos notitia de la fundación que él scriue quiere hazer el deán de Cigüenza: no sé se abrá re[s]friado, ó si las letras se abrán perdido.

Alguno auisa que no se guarda lo que en la primera probación deuen hazer los nouicios, y que alguno ha salido á la segunda antes de hazer la confessión general en Seuilla, y que los maestros de aquellas classes andan muy cargados, y aun los occupan en seruir á missas y acompañar etc.; y que salen á dezir

---

c *Obscure exaratum. Forte legendum* studiosos *vel* estudiantes. — d dizien *ms.* — e linajaes *ms.* — f sugecto *ms.* — g *Sic.* Panamá (?).

la doctrina xiana, y hazer pláticas della [ante] mucho concurso algunos Padres y hermanos que no han estudiado más que gramática, cosa que en Seuilla no dexa de tener algún peligro.

También el maestro de los nouicios se quexa de ser insufficiente y ocupado en otras cosas; y que el P. Auellaneda con las muchas occupaciones haze esperar harto á los que quieren hablarle de sus necessidades, y que se detiene mucho con otros en cosas no necessarias, y come y duerme ordinariamente muy tarde, y se fatiga demasiado. V. R. mire en todo esto, y prouea como mejor le pareciere in Domino antes de la partida.

A Córdoua no se escriue, ni á Montilla. V. R. podrá auisar al P. Cañas que se reciuieron sus letras de Setiembre y Nouiembre, y que se hará diligentia sobre el breue que pide.

En las orationes y sacrificios de V. R. nuestro Padre vicario y los demás mucho in Domino nos encomendamos. De Roma 9 de Hebrero 1565.

263

ELEONORAE MASCARENIAE

ROMA 14 FEBRUARII 1565 [1].

De Lainii morte eam certiorem facit, eleemosynam poscit, et de negotio sibi commendato rationem reddit.

†
Jhus.

Doña Leonor Mascareñas [2].—Muy Ill.tre señora en Xpo. Pax Xpi. etc. Conosco que meresco penitencia por hauer tantos días

---

[1] Ex regest. *Epist. Hispan. 1564-1566,* fol. 77. Plures habentur in eodem codice, ff. 78-84, litterae, diebus 16, 17 et 21 Februarii hujus anni ad varios nobiles viros feminasque Hispaniae et ad aliquos Societatis Patres datae. Sed cum omnium idem sit argumentum, scilicet mors Lainii, et egestas Societatis occasione proximorum comitiorum eleemosynis sublevanda, non omnes illas heic inserendas existimamus, sed praecipuas tantum. Caeterarum autem brevem recensionem exhibemus. Die igitur 16 litterae datae sunt marchioni de Villena, comiti Oropesiae, et Patribus Bustamantio, Avellanedae, Stradae, Plazae, et Saavedrae. Die 21 iterum Patri Saavedrae. Die 22 comitissae de Ureña et Patri Turriano. Omnes hae litterae a librario italo exaratae multis mendis foedantur.

[2] Eleonora Mascarenhas, lusitana, nata est in oppido d' Almada die 24 Octobris 1503. Egregia prorsus femina, reginae Lusitaniae Mariae primum,

que no escriuo á mi señora charísima hermana en Xpo. Mas si dexé de escreuir, no dexé de obedecer, porque entendí en ayudar al negocio del portugués, como él creo lo escriuirá [3]; y aunque ua bien, hasta que esté despachado no faltaré en lo que se pudiere hazer por seruir á mi hermana. Aliende desto, yo estuue algunos meses fuera de Roma en un collegio, adonde tengo el descanso, tiempo y desocupatión que deseaua, si dello sé aprouecharme.

Después fué el Señor seruido de sacar desta miserable uida á nuestro Padre general Laynez, cuya muerte fué qual su uida, y al otro día me mandaron estos Padres seruir á la Compañía hasta que se haga la electión del general, que será en Junio, placiendo al Señor; y con esto hauré de residir en Roma hasta que se passe esta cruz, de la qual me quedan quatro meses; y por ser los hombros tan flacos, se haze la carga tanto más pesada, que parece que los meses se bueluen en años. ¡O hermana charísima! No sabe esto sino el que uee quán pesada carga es lleuarse el hombre á sí mesmo, y las caydas que da en el camino; pues ¿qué hará con la sobrecarga? Y así pido ser encomendado en las orationes de essa santa casa. Y porque no solamente tengo cuidado de lo spiritual, mas aun de lo temporal, se piden limosnas para el tiempo de la congregación general, que durará tres meses, por ser en tiempo que, los que entran en Junio en Roma, sin peligro de la uida no salen hasta Setiembre. Esta casa es professa y pobre, y acá no se usa lo de allá, que es tomar los deuotos el cargo de la prouisión de la congregación; por lo qual soy qua-

et deinde imperatricis Isabellae pedisequa, Sancto Ignatio et Sancto Francisco Borgiae, totique Societati Jesu addictissima, post vitam virtutibus conspicuam piissimam mortem obiit 20 Decembris anni 1584.

[3] De hoc negotio haec Patri Saavedrae scripta in praedictis litteris habentur: «Adionta per P. Saauedra. Padre mío. V. R. tome este negocio muy de ueras por charidad, y sepa del P. Auellaneda qué es lo que quiere que se haga con la señora doña Leonor Mascareñas en sus negocios, y hágalo V. R. sin dar pesadumbre á mi hermana, porque yo me remito á V. R.» Et Patri Avellanedae eadem die de eodem negotio: «Solamente agnadiré, que, uiuiendo nuestro Padre, de santa memoria, conferí con Su Paternidad lo que de hay se me ha scritto sobre la hermana, y scriuo á la señora doña Aleonor Naschariges [*sic*] lo que me parece conuiene...»

si forzado de representar esta necessidad á mi hermana, porque nos ayude de por sí, ó con ayudas de otros, como mejor pueda seruir al Señor en esta nuestra necessidad, que si no fuera tan extraordinaria y tan necessaria, no hablara della. Mas como tenemos en Roma trecientos de nuestra Compañía, sin los que uernán á la congregación, es menester usar medios extraordinarios; aunque el dar V. Sría. limosna á esta casa no sea sino muy ordinario. Creo que si SS. MM. y AA. entendiessen la necessidad, y el seruicio que en esto se hará al Señor, ternían por bien empleada la limosna: que si yo no la meresco, merécela el que se hizo pobre por enriquezernos, y el que por darnos dió su sangre.

Al P. Saauedra scriuo que lo acuerde á mi hermana; aunque tengo por cierto no se oluidará dello. Y especialmente espero que se acordará de encomendar al Señor la nueua electión del general, como quien es tan deuota y señora y hermana desta nuestra Compañía, la qual crece de cada día, regándola con trauajos y persecutiones; y dellas sale más fuerte, como se ha uisto en la passada, de la qual abrá dado cuenta el P. Dr. Araoz. El Señor nos dé gratia que en todo cumplamos su santísima uoluntad, y á mi hermana comunique sus dones y gratias de manera, que ni quiera ni sienta sino á Xpo. crucificado, de tal manera, que le sea cruz todo lo que no fuere cruz, y del conocimiento de la maldad que hizo el corazón que offendió al crucificado, uenga á no tener exercitio, ni passatiempo, ni negocio, sino crucificar al coraçón que tal Señor crucificó; y quando esto hiziere, ruegue por su hermano, como él ruega por su hermana charísima. De Roma á 14 de Hebrero 1565.

264

EPISCOPO CORDUBENSI

ROMA 16 FEBRUARII 1565 [1].

Lainium ad superos evolasse, seque vicarium generalem constitutum fuisse.—Eleemosynam ad futurorum comitiorum expensas solvendus flagitat.

Obispo de Córduba [2].—A quien tenemos todos por tan señor

---

[1] Ex regest. *Epist. Hispan. 1564-1566,* ff. 77v-78r et 82r.

[2] Christophorus de Rojas et Sandoval.

y padre como á V. Sría. Rma., razón es darle cuenta de lo que ha ordenado Dios N. S. de nuestro buen Padre, que tan particularmente era afficionado al seruicio de V. Sría., y della pagado en la mesma moneda de especial charidad, que finalmente quiso la diuina bondad cumplir sus deseos, lleuándole de la presente á mejor uida, y no los nuestros, que deseáuamos detenerle por acá, y goçar más á la larga de los raros dones que le hauía comunicado Xpo. N. S. para el bien de la Compañía y del bien uniuersal de su yglesia; aunque todauía nos ha hecho gracia de conformar nuestra uoluntad en esta y en las demás cosas con la suya, y tener por mejor todo lo que su diuina prouidencia ordena, la qual sea siempre bendizida y alabada en la uida y muerte de todos.

También auisaré á V. Sría., para que me aya compassión, cómo p[a]reció á estos Padres, que tenían para ello poder, de poner sobre tan flacos hombros un peso que fuera graue aun para quien los tuuiera fuertes, de seruir á la Compañía toda en este tiempo que le falta su prepósito general, para la electión del qual he ya escripto á todas partes que se hallen en Roma para el mes de Junio. Y porque, ultra de tener aquí ordinariamente más de trecientos de la Compañía, se llegará esta sobrecarga de muchos otros que aurán de uenir de diez y seys prouincias á esta electión, y detenerse en Roma lo demás del uerano, así porque no se sufre salir della durantes los calores grandes, como porque ay que tratar en la congregación muchas cosas que importan al diuino seruicio y bien ser desta su mínima Compañía; y podrá V. Sría. con esto uer si será bien empleada la limosna que suele hazer á los que aquí estamos, y aun si Dios N. S. la inspirase á la aumentar por este año, atenta la extraordinaria necessidad y occasión que ay para ello, todo el aiuntamento de la Compañía reciuiría este beneficio de mano de V. Sría. en tiempo muy opportuno, porque aquí no se espera que ninguno de los deuotos tome el assumpto de proueer á las necessidades de la congregación, como se usa en essos reynos.

Mas á quien ama, y tiene tan por ordinario el hazer limosna y todo fauor á esta Compañía, basta auer representado lo de arriba; y así sólo me queda el rogar á Dios N. S., como acá lo hare-

mos muchas uezes, tenga en su continua protectión á V. Sría. Rma., y aumente en su ánima y por medio della en las de sus súbditos continuamente los dones de su gratia. De Roma 16 de Hebrero 1565.

Obispo de Córdoua.—Al conde tengo escripto [3]. El Señor le dé su santa bendición; y para que se la dé más cumplida, le pido sea mi procurador con V. Sría., y con mi señora la marquesa de Pliego [4], y con el señor don Joán de Córdoua [5], que bien creo que, si él tuuiera con qué mostrar su charidad, que no fuera de los que menos la mostraran. Mas yo me contento con que haga este officio, y no será de poca importancia. Yo hize anteyer el mío con el Rmo. cardenal Simoneta [6], conforme á lo que me pidió el agente de V. Sría. Respondió muy bien á ello, diziendo que conocían la uerdad, y que se haría como V. Sría. lo pretendía.

Al P. Tablares [7] tengo en cama, y fatigado á ratos con calenturas y otros achaques de piedra y vrina. Témese de su salud. V. Sría. Rma. le encomiende al Señor, pues le tiene por tan su sieruo.

Ya el seminario está en orden, y comiença á dar buen olor uerlo uenir á nuestro collegio á los estudios y á esta casa para los sermones; y aunque se haze con algún trauajo de solicitud de los nuestros, se tiene por bien empleado, por el fructo que se espera.

De Inglaterra tenemos más esperanza de la que auía.

La dieta de Augusta es menester encomendar al Señor, porque ua mu[c]ho en ello, y hazen instantia por el conubio de los clérigos. El Señor lo remedie.

El señor don Diego [9] está razonable de salud; y porque mi cabeça no está aún razonable, acabo [*sic*].

---

[3] Comes de Feria, Gumersindus Suárez de Figueroa, saepius in superioribus litteris laudatus.

[4] Catharina Fernández de Córdoba.

[5] Decanus cathedralis cordubensis et collegii Societatis conditor.

[6] Ludovicus Simoneta.

[7] P. Petrus de Tablares. Vide epist. 255.

[8] Seminarium romanum Societati recenter commendatum.

[9] P. Didacus de Guzmán.

265

JOANNI DE CORDOBA

ROMA 16 FEBRUARII 1565 [1].

Idem argumentum ac praecedentis epistolae.

Don Giouan de Corduba [2].—Sabiendo que V. md. tiene por cosa suya, no solamente esse su collegio de Córdoua, pero toda nuestra Compañía, parecióme deuía hazer saber á V. md. cómo tiene menos en la tierra un muy afficionado orador, aunque espero le tiene en el cielo, haziendo con más efficacia y auctoridad el mesmo officio. Este es nuestro buen Padre general, el Mtro. Laynez, á quien Dios N. S. quiso sacar de los trauajos desta mísera uida, como esperamos para remunerarlos en la eterna y bienauenturada. Y así, aunque nos ha quitado á todos un Padre, que, no solamente mucho nos consolaua con su presencia, pero aun nos ayudaua con el uiuo exemplo de su uirtud, y letras y auctoridad, todauía nos consuela mucho pensar tendremos un buen abogado más delante de Dios N. S., y esperar que también un día podrán seguir los hijos con el diuino fauore á su padre, y que también se nos alzará el destierro, que, como hijos de Adán, hemos de sufrir acá en la tierra.

También hago saber á V. md. que, con tener yo harto que hazer en lleuar á mí mesmo, ha sido menester lleuasse también el peso de seruir á la Compañía hasta que tenga su general, que será por todo Junio, placiendo á Dios N. S. Aunque la congregación se abrá de tener todo el uerano, parte por ser cosa peligrosa salir de Roma con los calores grandes, parte por las cosas que se han de tratar, tocantes al bien uniuersal de la mesma Compañía; y así con ser esta casa pobre, y el collegio no tener renta, y con estar ordinariamente más de trecientas personas de nuestra Compañía en Roma, y sobreuenir aora tanta gente de diez y seis prouincias (que tantas son sin las de la India y Brasil), puede V. md. pensar la necessidad en que nos uemos. Y por pa-

---

[1] Ex regest. *Epist. Hispan. 1564-1566*, fol. 78.

[2] Joannes de Córdoba, decanus ecclesiae cordubensis et collegii Societatis ea in urbe conditor. De eo cf. BÉTHENCOURT, loc. cit., VII, 73.

recerme tan extraordinaria, también me pareció de usar este medio estraordinario, de representarla á V. md., porque podría ser que su charidad que tiene con todos, y especialmente con esta mínima Compañía, le mouiese á hazer á toda ella alguna limosna para la sustentación de los que se hallaren en esta congregación general, de la qual plega á Dios N. S. mucho seruirse, así en darnos cabeça qual para su mayor seruicio uee conuenir, como en todo lo demás que en ella se tratare; y al mesmo le supplicaremos todos guarde y prospere en su sancto seruicio la muy illustre persona y cosas todas de V. md., con aumento de sus sanctíssimos dones. De Roma 16 de Hebrero 1565.

266

CARDINALIS AUGUSTANUS
PATRI FRANCISCO BORGIAE

DILINGA 16 FEBRUARII 1565 [1].

Borgiae, vicario generali, universaeque Societati de ejusdem electione gratulatur. – Canisium in Germania remanere, ut augustano conventui adsit, enixe efflagitat.

Molto Rdo. in Xpo. fratello honorando. Hoggi sono otto giorni che, hauendo io già notitia della morte del uirtuosissimo et deuotissimo Laynez, che sia in cielo, mi parse debito per la singular affettione et natural inclinatione ch' io ho uerso questa Compagnia, di condolermi della perdita sua, come feci per una lettera, diretta al vicario generale, sapendo che era costume di subito creare un vicario. Al offitio del quale hauendo hora saputo esser' stata eletta V. P. Rda., mi par' ancor' conueniente di salutarla di nouo sopra questa buona nouella, et rallegrarmi con lei et con tutta la Compagnia per questa mia lettera di tale elettione, potendosi prometter' sicuramente con l' aiuto de Dio ogni prudente et santo gouerno da V. P. Rda.

Il P. Canisio mi ha fatto sapere d' esser stato chiamato con alcuni altri Padri alla elettione del nouo generale, il che, se ben si deue stimare esser' stato concluso con maturo giuditio et pru-

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. cardin. 1562-1596,* 2 ff., n. 14.

dente resolutione, sicondo il costume, nondimeno in tal caso non mi par lassare di auuertire V. P. Rda. che li principi catholici di qua si trouono apresso pochi theologi, che con la dottrina habbino congiunto il buon spirito et feruente zelo uerso la religione, in modo che alle occorrenze graui et importanti sieno atti et disposti ad animar' detti principi et a porre innanzi quel che è uero seruitio et honore della santa chiesa, come si sa che fa il P. Canisio. Et io ho prouato in me et conosciuto in molti altri principi con quanto ardore, charità et dottrina christiana esso Canisio habbi speso il suo talento, massime nelle diete imperiali. Et se mai fu utile l' opera sua, come è stata sempre, alla dieta prossima si puo stimare che habbi da esser' utilissima et necessaria; essendochè in essa, non solo li protestanti, ma ancora alcuni di catholici par che si disponghino, et si unischino con essi protestanti a praticare di uoler' in essa dieta determinare che molti articuli di religione et precetti della chiesa, li quali loro giudicano de jure positiuo, si osseruino secondochè a ciascun' piacerà, e che sarà inspirato. Et perchè in tali determinationi haranno da passar' cosa di molta importantia, V. P. creda che il P. Canisio è in tal concetto et stima appresso li principi di Germania, che trouandosi presente, con auuertimenti, con uehementi exhortationi, con la sua dottrina, con prediche et exempio di sincera santimonia sarà per giouare inestimabilmente, massime apresso l' arciuescovo elettor di Mogunza [2], l' arciuescovo elettor di Treuere [3], il vesco[vo] d' Herbipoli [4] et altri principi, che tribuiscono incredibilmente ad esso P. Canisio.

Per la qual cosa non mi parrebbe che fusse da rimouerlo di qua in questo bisogno della dieta, perciò che, se pur sarà risoluto che uenga, non douerà partirsi di qua prima che uerso Aprile, et conuerrà poi che stia tutta la state costì in Roma, onde in tan to la dieta sarà finita et conclusa. Nondimeno io me ne riportarò

---

[2] Daniel Brendel ab Homburg, archiepiscopus et elector moguntinus. De eo saepe in *Epist. P. Nadal,* III, fit sermo.

[3] Joannes von der Leyen, archiepiscopus et elector trevirensis, frequenter etiam ibidem laudatus.

[4] Fridericus de Wirsberg, ibidem crebro nominatus.

sempre al retto giuditio di V. P. Rda. et alla prudente et sauia risolutione che farà la Compagnia. Con che mi raccomando alle sue deuote orationi, et prego il Signor ad augumentarli sempre spirito per eseguire quel che è seruitio di S. M. D. Di Dilinga li XVI di Febraro M.D.LXV. Di V. P. Rda. affettionato in Xpo. fratello,

IL CARDINAL D' AUGUSTA.

Inscriptio. Al molto Rdo. in Christo fratello honorando, il P. Francesco Borgia, vicario generale della Compagnia di Jesù, etc. In Roma.

Sigilli vestigium.

A tergo, P. Polanci manu. Venghi pur, che, fatto il generale, si vederà se douerà tornare, che si puo far inanti l' estate finita.

267

MARIAE DE MENDOZA

ROMA 16 FEBRUARII 1565 [1].

Lainii obitum nuntiat: subsidia pro futuris comitiis poscit.

Doña María de Mendoça [2].—Pocos días ha que escriuí á V. Sría., y embié la carta al P. Gutierres [3]. Después se offreció la enfermedad de nuestro Padre general, Mtro. Laynez, por la qual fué nuestro Señor seruido que acabase el peligro de su miserable uida para goçar de la eterna, según nos da esperanza el exemplo de su uida y muerte; y después della luego estos Padres ordenaron que yo siruiese á la Compañía el tiempo que se tardará en hazer electión del general, que, placiendo al Señor, será para Junio. Y como sea forzado que el tiempo de la congregación general se alargue hasta Setiembre, porque los que entran en Roma en Junio, sin gran peligro de la uida no pueden salir hasta el Setiembre, serán muy mayores los gastos de la congregación, y por consiguiente es mayor la necessidad de extra-

---

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1564-1566,* fol. 83.

[2] De Maria de Mendoza diximus supra, pag. 333, annot. 13.

[3] P. Martinus Gutiérrez erat rector collegii vallisoletani. Vide epist. 287.

ordinarias limosnas; porque acá no se usa que los deuotos de las religiones tomen el cargo de proueer los capítulos generales, como se usa en España. Por lo qual he sido quasi forçado de representar á V. Sría. esta necessidad, pues no sólo tengo el cuidado de lo spiritual, mas aun de lo temporal. Para esto, quál sea la charidad de V. Sría., todos lo saben, y las mesmas obras pías y santas lo publican; y así me ha parecido que, auiendo de acudir á las limosnas de V. Sría. como pobre, y adonde ellos hallan su refrigerio, que no menos lo deuo de hazer, por lo que entiendo que V. Sría. fauorece las cosas desta mínima Compañía, y que á mí entre ellos me tiene por uno de los que desean uerdaderamente su saluación; aunque este deseo no quiero que se me pague en cosa que sepa á la tierra, pues se haze por el rey del cielo, y por las criaturas redimidas por su sangre. Así que, seseñora muy illustre, yo pido la limosna; y pues V. Sría. sabe por quién la pido, que es por Xpo. crucificado, y para quién la pido, que es para sus pobres, y sabe también V. Sría. la paga que por ella se da en este siglo y en el otro, no tengo más que dezir, sino mostrar las llagas, como hazen los pobres. Y si V. Sría. me respondiere que Dios me ayude, lo terné por tan [a] buena respuesta, por ser de V. Sría., que no dexaré de suplicar al Señor que muchos años ayude á V. Sría., dándole el conocimiento de la grande ayuda que siempre le dió; porque si bien lo mira, parece que siempre la tuuo con su piadosa mano. Bendita sea ella, que por ella uiuimos todos, y por ella espero que V. Sría. ha de tener uida sin muerte en la uida. Amén. Más quisiera dezir sobre esto; mas unos vahidos [b] de cabeça me tienen algo fatigado. Guarde Dios á V. Sría., para que se fatigue de uer quán fatigado y perdido anda el mundo, para que dello salga el ayudar los negocios de Xpo. crucificado y de su santa yglesia romana. De Roma 16 de Hebrero 1565.

---

[a] tam *ms.* —[b] uagidos *ms.*

268

PATRI ANTONIO DE CORDOBA

ROMA 16 FEBRUARII 1565 [1].

Eum rogat, ut in corrogandis eleemosynis pro comitiis generalibus operam suam navare velit.—Occasione capta ex sua affecta valetudine, sensus profundi contemptus suimet ipsius pandit.

Don Antonio de Córdoba [2].—Pax X.i Muy Rdo. en X.º Padre. Aunque aquí en Roma es cosa muy ordinaria [ha]llarnos [des]proueídos de lo necessario; con la sobrecarga de los que han de uenir á la congregación de diez [y] seis prouincias, y estar [a] aquí este uerano por respecto de los calores y de los negocios que se han de trattar, puede V. R. uer si tenemos necessidad de buscar medios para aiudarnos, pues ya saue la renta de esta casa professa, y las del collegio quánto sean bastantes para más de trezientos que ordinariamente aquí stán, y los estraordinarios que speramos. Ame parecido representar esta necessidad al conte de Oropezza [3], y por su medio al marchés de Vigliena [4], y para con entramos con qui[e]n más le pareciere, uea V. R. se nos podrá dar algún aiuda, presuposto que aquá no se usa que estos señores tomen la mano de hazer la prouisión necessaria para semejantes congregationes.

A la señora marquesa [5] y obispo de Córduba [6] y don Giouán [7]

a astar *ms.*

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1564-1566*, ff. 80v et 81. Perperam ab italo librario exarata fuit haec epistola, haud tamen difficilis mendorum correctio lectoribus erit. Praecipua tantum notamus.

[2] Frequens de P. Antonio de Cordoba mentio fit in toto hoc volumine.

[3] Comes de Oropesa erat Ferdinandus Alvarez de Toledo.

[4] Franciscus López Pacheco de Cabrera et Bobadilla, cujus gesta et successionem prosequitur BÉTHENCOURT, loc. cit., II, 240-246.

[5] Marchionissa de Priego, mater Patris Antonii de Cordoba, Catharina Fernández de Córdoba. Animadvertendum tamen est hanc egregiam matronam jam a die 25 Februarii anni 1560 omnes suos titulos, ditiones ac dignitates cessisse nepti suae, Catharinae Fernández de Córdoba, Alphonso Fernández de Córdoba desponsatae. Cf. BÉTHENCOURT, loc. cit., VI, 197.

[6] Vide epist. 264.

[7] Vide epist. 265.

io scriuo, y las letras se enuían al rector de Córduba [8] para que haga lo [b] que pudiere en este negocio. Mas para con los dos señores, á qui[e]n uan dirigidas [c] las letras que aquí inuío, me pareció sería buen medio V. R., que podrá [a]compagnarlas con otras suyas, y por uentura no faltará[n] otros medios no menos efficaces. Si algo tubiere, podrían traher en póliza los que uenieren, y quanto menos ruido se hiziere [d] en esta cosa, será mejor.

También me haga limosna V. R. de encomendarme á Dios en sus oraciones y sacrificios, que puede pensar si ha menester de aiuda de uezinos quien [e] tiene esta carga en el spiritual y temporal. Dénos á todos su gracia X.º N. S. para lleuar la parte de la cruz que nos cupiere, en manera que con ella siruamos y [a]grademos [á] su diuina majestad. De Roma 16 de Hebrero 1565.

Don Antonio. Adionta.—Con el correo passado escreuí á V. R., y aora lo hiziera de mi mano; mas unos uahidos [f] de cabeça no me dan la licencia que sería menester, á lo menos estos quatro [meses] que restan de la ✝. Con todo esso bueno [es] ser ruín, como dice el P. Nadal, id est, ser tan [in]útil y desaprouechado, que, como bestia manca, la dexen [en] el establo; y si fuere en el de Frascati, ay me tome la noche, que quizá sería, quia «nox sicut dies illuminabitur» [9]. Y dexadas estas philosophías, V. R., Padre y hijo dilectíssimo, haga el officio aora de Marta, que después hará el de María; y sepa que lo mesmo le parece al P. Polanco y á estos Padres de la congregación, que ueen la necessidad presente.

---

[b] l' *ms.* —[c] uas drizadas *ms.* —[d] haziere *ms.* —[e] chin *ms.* —[f] uagidos *ms.*

---

[8] P. Alphonsus de Zárate. Ex P. SANTIBAÑEZ, *Historia* ms. *de la provincia de Andalucía,* lib. III, cap. I, ubi haec ait: «Avía por este tiempo [anno 1565] solos seis colegios en Andalucía: el de Córdoba, el de Sevilla, el de Granada, el de Montilla, el de Trigueros y el de Cádiz. Sus rectores: el P. Alonso de Zárate de el primero; de el segundo el P. Diego de Avellaneda; de el terçero el P. Gonzalo González; de Montilla el Padre maestro Juan de Cañas; de Trigueros el Padre Juan Rodríguez; y de Cádiz el Padre Diego López.»

[9] Ps. CXXXVIII, 12.

269

MARCHIONISSAE DE PRIEGO

ROMA 17 FEBRUARII 1565 [1].

Marchionissae erga Societatem amorem commemorat.—Lainii decessum ejusque desiderium in tota Societate relictum nuntiat.—Subsidia ad futura comitia exposcit.

Per la signora marquesa de Pliego.—Illma. señora en X.° Porque sé quán por señora y madre en X.° N. S. [tienen] á V. Sría., no solamente los de ese su collegio y otros uezinos, pero todos los de nuestra mínima Compañía, donde quiera que ella está, y yo en particular, como tan particularmente obligado, me ha parezido debo dar cuenta á V. Sría. cómo plugo á Dios N. S. acabar los días de la peregrinatión de nuestro bendito [a] Padre general, el Mtro. Laynez, que, aunque [á] él le parezían ya largos, por los uiuos deseos de uiuir con X.° en la patria celestial, á nosotros nos han parecido cortos, por faltarnos acá el exemplo y dottrina y gouierno de tal Padre. Aunque á todos nos da gracia el [b] que es fuente della y de todo bien, de conformarnos con su diuina uoluntad, y desear que en la vida [c] y muerte de todos sea perfectamente cumplida; y también speramos que algún día nos uendrá nuestra sammartín para salir deste destierro, y gozar del summo y eterno bien, del qual confiamos goza, [el] que tam bien y tan fidelmente enpleó sus trabajos [d] y uida toda en el seruicio diuino, como nuestro buen Padre; y así nos consuela, no solamente lo que nos persuadimos de su felicidad en el cielo, mas aun la ayuda que por su intercessión speramos en la tierra.

El día siguiente después de su passada á mejor vida, estos Padres, á quienes dan [e] nuestras constitutiones auctoridad para ello, me han ordenado que sirua á la Compañía por este tiempo,

[a] benedicto *ms.* —[b] es *ms.* —[c] ripa *ms.* —[d] abayos *ms.* — [e] de *ms.*

[1] Ex regest. *Epist. Hispan. 1564-1566,* ff. 78v-79r.

en que se ha de congregar de diuersas prouincias para la electión de general, que se ha de hazer el Junio que uiene, plaziendo al Señor. Y aunque esta sea cruz graue para tan flacos hombros como los míos, es menester lleuarla con patientia por estos meses. Creo me abrá piedad V. Sría., pues se sabe quán pesada cosa es lleuar hombre aun á sí mesmo solo, y las caydas que suele dar en el camino ¿qué será [l]leuar tal sobrecarga, no solamente en lo spiritual, pero aun en lo temporal? Y aunque esta ordinariamente es pesada [f] en Roma por passar de trecientos los que estamos en ella de nuestra Compañía, serlo ha más aora, uiniendo tantos otros de 16 prouincias á esta congregatión general, que, así por lo que ay que trattar con ella, como porque no se puede salir de Roma quando entra lo rezio del verano hasta que salga, que es al [g] fin de Agosto ó por Setiembre, se abrá de tener cerca de tres meses aquí esta congregación. Y no se usa en Roma lo que en esas partes, que los deuotos toman cargo de la prouisión de los capítulos generales. Esto me ha forçado á representar á V. Sría. esta necessidad, para que uea si por sí, ó con ayuda de otros, nos podrá hazer alguna limosna [h], que á no ser tan extraordinaria y grande la necessidad, no me pareziera de buscar medios extraordinarios; aunque el hazer V. Sría. limosna á esta Compañía sea cosa muy ordinaria; y toda ella junta recibirá [i] lo que para esse ayuntamiento se hiziere; en el qual plega á la bondad diuina de mucho seruirse, así en darnos prepósito general iuxta cor suum, como en todo lo demás que en ella se ha de trattar, que sea para mucha gloria y seruicio suyo en esta su mínima Compañía, la qual de cada día crece [j] en número y fruto. Y aunque no le falta la uisitatión de trabajos y persecutiones en unas y otras partes, de todas sale con la diuina gracia mejorada. Sea bendito el que da para ello fuerzas y aliento; y sea seruido de darle también á V. Sría. y á toda su casa, para que la uisitatión de enfermedades, que ueo ser muy frequentes, sea causa de más perfecta y aeterna sanidad; y también le suplicamos dé la

---

[f] passada *ms.* —[g] á lo *ms.* —[h] limosina *ms.* —[i] rescriuera *ms.* — [j] crexe *ms.*

temporal á V. Sría. y al señor marqués [2] y duquesa [3] para su maior seruitio, y en todos acreziente continuamente los dones de su gracia. De Roma 17 de Hebrero 1565.

270

MARCHIONI DE MONDEJAR

ROMA 21 FEBRUARII 1565 [1].

Lainio ad superos evecto, Borgia Societatis vicarius generalis electus est. Stipem pro futurorum comitiorum celebratione postulat.

Il signor marquese de Mondejar [2]. Vna simile a questa si mandó al arçobispo de Çaragosa [3]. — Pax [X.[i]]. Illmo. señor in X.° Teniendo todos los de nuestra Compañía, yo specialmente, á V. Sría. por tan señor y protector de todos nosotros, me pareció le deuía dar auiso cómo a sido seruido Dios N. S. de acauar el destierro de nuestro Padre general, Mtro. Jacomo Laynez, de santa memoria, lleuándole, como esperamos, á la patria celestial para receuir el premio de los muchos trauajos que por su seruicio y aiuda de la yglesia en la uía tomaua. Y aunque no pueden los hijos dejar [a] de sentir la absencia de tal Padre, todauía el uer que tal fué la uoluntad de Dios, y el sperar que no menos aiuda, sino ante[s] más, dan á esta mínima Compañía los que están en el [b] cielo, que los mesmos quando estauan en la tierra, nos consuela y anima, iunto con la speranza que también un día se acauará nuestra peregrinación, [y] nos lleuará á su ciudad permanente el que para ella nos creó y redemió con tanto precio.

Estos Padres, que par[a] ello tenían auctoridad, me han ordenado seruiese á la Compañía en el [c] officio de vicario della

---

[a] lassar *ms.* —[b] nel *ms.* —[c] lo *ms.*

---

[2] Alphonsus Fernández de Córdoba. Cf. *Epist. P. Salmer.*, II, 66, annot. 3.

[3] Ducissa de Arcos, Maria de Toledo et Figueroa. Cf. BÉTHENCOURT, loc. cit., VI, 188.

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1564-1566,* ff. 83v-84r.

[2] Ludovicus Hurtado de Mendoza, marchio II de Mondéjar, comes III de Tendilla, regii senatus praeses. De eo dictum est superius, pagg. 514-515.

[3] Ferdinandus Aragonius.

hasta que se haga la electión de general, que será por todo Junio, placi[e]ndo á Dios, para lo qual será [d] llamada la Compañía de todas partes. Peso es este arto graue para mis flacos hombros [e], y así es tan manco el fauor diuino para lleuarle, porque no sólo de lo spiritual, pero aun de lo temporal a de cargar el cuidado sobre mí; y aunque esté ordinariamente en Roma, es esto pesado, por pasar de trizientos los que aquí uiuimos sin [f] renta. Aora lo será arto más, ueniendo tantos otros de diez [y] seis prouincias á esta congregación general, la qual así por lo [g] que se ha de trattar, como porque entrados los calores es cosa peligrosa salir de Roma hasta que refresque [h] el tiempo, hauerá de durar asta el Settiembre ó fin d' Agosto, y no se usa por acá [i] lo que [en] los capítulos generales usan algunos deuotos en essos reinos, de tomar cargo de la prouisión de[l]los. Y así, pareciéndome esta necessidad estraordinaria y grande, también me pareció deuría buscar medios estraordinarios para socco[r]rerla, como [j] es el representarla á V. Sría., para que, si [k] se inclinare á hazer alguna limosna [l] á este aiu[n]tamento de sieruos de Dios que aquí se hará, será [m] tanto más estimada, por uenir de mano de [n] V. Sría., á qui[e]n tanto por otras partes deuemos; y así, como quiera esto sea, todos juntos y cada uno por sí seremos siempre de V. Sría. Dénos su gracia y fauor X.° N. S., para que quanto [o] se trattare sea á mayor [p] seruicio y gloria suia; y él guarde la Illma. persona y cosas todas de V. Sría. con mucho aumento de sus sanctíssimos dones. De Roma 21 de Hebrero 1565.

---

[d] sarrá *ms.* —[e] mi flaccos umbres *ms.* —[f] uiuemos sen *ms.* —[g] ello *ms.* —[h] rifresce *ms.* —[i] aquá *ms.* —[j] come *ms.* —[k] se *ms.* —[l] limósina *ms.* —[m] harán sará *ms.* —[n] a *ms.* —[o] tanto *ms.* —[p] major *ms.*

271

LUSITANIAE REGI ET CARDINALI

ROMA 22 FEBRUARII 1565 [1].

De Lainii beata morte et de munere vicarii generalis sibi demandato.— Episcoporum pro Japonia et Sinis electio futuro generali praeposito relinquitur; ea vero non nisi ex summi pontificis imperio fieri poterit.

Portugalo. Cardenal i rey.—Pax X.[i]—Señor. La letra de V. A. de nueue de Nouiembre, que traxo don Fernando de Meneses, su embaxador, recebimos después que ya Dios N. S. auía sido seruido de lleuar á meior uida nuestro Padre general, el Mtro. Laynez, de santa memoria. Y aunque por la rara uirtud, y doctrina y auctoridad de tal Padre pareze aya sido priuada nostra mínima Compañía de una coluna muy principal, y V. A. de un seruidor muy afficionado, todauía speramos que la diuina bondad le abrá puesto en tal lugar, de donde no menos, sino antes más, pueda ayudarnos, como quien está más iunto con la fuente de todo bien. Y como en la tierra tenía particular cuydado de encomendar á Dios N. S. las cosas de V. A. y de toda esa real casa, así en el cielo spero con más efficacia la continuará.

En este tiempo, que se haze la congregación general para electión de nueuo prepósito, me han ordenado estos Padres, á quienes da para ello auctoridad nuestro instituto, siruiese á la Compañía en officio para mis flacos hombros harto pesado. Suplico á V. A. desde allá me embíe su bendición, para que meior pueda satisfazer á lo que deuo; pues así yo, como toda esta mínima Compañía, semos de V. A.

En lo que toca á los obispos que manda V. A. nombremos entre los naturales de ese reyno para el Japón y la China, pues ya este año no ay tiempo para que se puedan despachar antes que parta la armada, pensamos sería seruida V. A. se esperase la congregación general y electión de prepósito, que será este Junio, plaziendo á Dios; y así, tratándolo con los Padres que de

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 84r.
[2] Cardinalis, princeps Lusitaniae, Henricus.
[3] Rex Lusitaniae erat Sebastianus, puer octo annorum.

allá uenieren, podremos tomar resolución, qual pensemos será para mayor seruicio diuino y de VV. AA.; aunque á la uerdad nuestras constitutiones no nos permitten trattar de cosas semejantes, si [a] quien puede obligarnos con [b] su mandamiento a peccado, no nos lo manda.

Y porque el P. Luys Gonçález, que dará esta letra, podrá ablar de otras cosas, si V. A. fuere seruida de saberlas, sólo diré en esta, que todos supplicamos á Dios N. S. tenga siempre en su protectión las cosas todas de V. A., y le comunique tanto del thesoro de sus dones y gracias, como para el bien de todo ese reyno deseamos. De Roma á 22 de Hebrero 1565.

272

LUSITANIAE REGINAE

ROMA 22 FEBRUARII 1565 [1].

Lainium e vivis excessisse, officioque vicarii generalis se gravatum nuntiat.

Reyna de Portugal [2].—Pax X.[i]—Señora. Teniendo toda nuestra Compañía á V. A. por señora, y yo muy specialmente, me paresçió no deuía dexar de auisar con particular letra á V. A. cómo plugo á Dios N. S. de abreuiar los días de la peregrinación sobre la tierra de nuestro buen Padre general, para remunerar, como speramos, en la eterna y bienauenturada uida los muchos trabajos que en esta temporal por su seruicio auía tomado. Y aunque ayamos sido priuados, no solamente de la consolación, pero aun de la mucha ayuda que con su exemplo de toda uirtud y rara doctrina y otros dones del Señor nos daua [a], no dexamos de conoçer que, amándole como á Padre tan digno [b] de ser amado, deuemos gozarnos de su bien, y conformarnos (como

[a] sin *ms.* —[b] cũ *ms.*

[a] nos daua nos daua *ms.* —[b] diño *ms.*

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1564-1566,* fol. 84v.

[2] Regina, mater regis Sebastiani, Catharina. Hanc epistolam Borgia per manus Patris Turriani, regis praeceptoris, ad reginam perferri curavit, prouti ex litteris Borgiae Turriano eadem die datis conspicitur.

lo deseamos en la uida y en muerte) con la diuina uoluntad; y tanto más sperando que no menos, sino antes más, ayuda para hazer algún fructo en la tierra esta mínima planta de nuestra Compañía recibe de las buenas rayçes que ua echando [c] en el cielo. He sido forçado por la auctoridad de estos Padres, que les dan las constitutiones, de tomar el peso de vicario, que si pudieran rehusar mis flacos hombros, lo rehusaran, para dexarlo [d] lleuar á quien los tuuiera más fuertes; mas no se pudiendo hazer otro, queda rogar á Christo N. S. la fortifique, y antes que lleue el peso en los suyos. Sé que á mí y á toda esta mínima Compañía tiene V. A. por cosa suya, y todauía [e] humilmente suplico á V. A. continúe en la protectión della; y así, remitiéndome al P. Dr. Torres en lo demás, sólo me queda rogar á la diuina y somma bondad conserue y aumente siempre sus santísimos dones y gracias en V. A. y en toda esa real casa. De Roma á 22 de Hebrero 1565.

273

CARDINALIS AUGUSTANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

DILINGA 23 FEBRUARII 1565 [1].

Lainii morte dolet.—Canisii in comitiis generalibus longiorem moram Societati et Germaniae utilem fore, ob conventus augustani dilationem, existimat.—Illius reditum in Germaniam Borgiae arbitrio relinquit.—Dilingani Societatis collegii stabiliendi sollicitum se fatetur.

Molto Rdo. in Christo fratello honorando. In resposta di una lettera di V. P. Rda. di III di questo, scrittami sopra la morte di quel beato P. Lainetz, che sia in uita eterna, lassarò che supplischino dui altre mie precedenti, che ho scritto a lei sopra tal perdita, et sopra il dispiacere sentito da me, et la sorte di consolatione che si può pigliare doppo che ne semo stato priuato. Dio sia quello che le habbi seruato quel' loco, che noi conueniamo a sperare di lui per la bontà di uita et santi costumi suoi, et a

[c] hechando *ms.* —[d] dexarli *ms.* —[e] todiauía *ms.*

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. cardin. 1562-1596*, 2 ff., n. 10.

noi conceda gratia ancora di seruir la M. S. D. come è debito nostro.

Scrissi con altra mia di 18 quel che sentiuo sopra il P. Canisio [2] per esser' stato chiamato costà alla electtione del nouo preposto; ma considerato poi che tuttauia si ua differendo il uoler' dar' principio alla dieta, et che uenendo a Roma detto P. Canisio, oltre a satisfar' al debito di trouarsi alla elettione, potrà far' ancora di buoni offitii, ho mutato proposito, et rimetto totalmente a V. P. Rda. la sua uenuta, sperando che possi in ogni modo ritornar' qua a tempo a far' di quelle opere, alle quali ho scritto che egli è tanto debito, et disposto in ogni occasione per seruitio della santa chiesa et sua religione.

Per stabilimento di questo collegio [3] sia certa che non mancarò di far' ogni proua per mandare ad effetto quel che ho scritto, sì come la exhorta, non essendo cosa che mi possi più quietare et tener' consolato, che questa opera, qual io desidero sopra ogn' altra, et lo farò conoscere con ogni prontezza et potere che Dio mi porgerà. Con che a lei mi offero et a tutta la Compagnia, insieme pregando ad hauer memoria di me nelle loro sante preci. Di Dilinga li XXIII di Febraro M.D.LXV. Di V. P. Rda. affettionato in Xpo. fratello,

Il cardinal d' Augusta.

Inscriptio. Al molto Rdo. in Christo fratello honorando, il P. Francesco Borgia, vicario generale della Compagnia di Jesù, etc. In Roma.

Sigilli vestigium.

---

[2] Vide epist. 266, die 16 datam. Diei autem 18 nullam habemus. Probabiliter librarius cardinalis scripsit 18 pro 16.

[3] Universitas dilingana ab Ottone Truchsessio, cardinali augustano, Societatis curae solemniter tradita fuit die 17 Augusti anno Domini 1564. Cf. Braunsberger, loc. cit., IV, 917-928; et *Epist. P. Nadal,* II, 506-508. Polancus autem in suis *Commentariolis,* ad annum 1564 haec breviter annotat: «11. Vniuersitatis dilingensis et collegii S Hieronimi cura, ab Ottone, cardinali augustano, eius fundatore, magna solemnitate in Societatem nostram, quae ibidem separatum collegium iam ab anno praecedente habebat, translata est.»

274

PETRUS MENENDEZ
PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO MARTIO 1565 [1].

A rege Philippo praefectus classi, quae ad Floridam solvere debet, ex ipsius regis beneplacito, aliquos e Societate operarios sibi concedi flagitat.

✝

Muy Rdo. señor. El Padre probinçial y sus conpañeros escrebirán á V. R. la jornada que yo hago por mandado de S. M. á la tierra y costa de la Florida [2], la qual es tierra comarcana á la Nueva España, y á la parte del norte y poniente tiene muy çerca la Tartaria, China y Maluco; y esta tierra de la Florida a de ser tierra firme con la Tartaria y con la China, ó a de aver braço de mar que la parta, y devida lo vno de lo otro, y que se pueda yr por él á la China ó Maluco y bolber á la tierra de la Florida, donde obieren partido. Estas tierras y probinçias son muy grandes, y las gentes dellas están desalunbradas de la fe. Es tierra de muy buen tenple y altura, adonde las gentes, que á ellas fueren, se hallarán bien; y poniendo las diligencias necesarias con la gente que á ella fuere, y abiendo dotrina y diçiplina, y gobierno, tiénese gran esperança que será jornada de gran serbiçio de Dios N. S., y que las gentes de aquellas tierras y probinçias

---

[1] Ex archetypo, in codice *Hisp. Epist. 1565*, 2 ff., n. 139.

[2] De hac expeditione haec POLANCUS annotavit in suis *Commentariolis*, anno 1565: «10. Sub initium mensis Maii litterae acceptae fuerunt ab episcopo de Popayan, in India occidentali, regi Philippo subiecta, qua scribit se obtinuisse a rege et consilio vt deferret in Indiam quotquot posset ex nostra Societate, et petit sibi dari 24. Et eodem tempore litterae sunt acceptae a domino Petro [Pedro *ms.*] de Menéndez, duce constituto classis in Florida a rege destinatae, et petit aliquos sibi dari ex Societate, ad quos deducendos facultatem ab eodem rege et consilio obtinuerat. Et quia tempus perbreue reliquum erat ante nauigationem 2.i, paulo prolixius ad nauigationem primi, decreuit Pater vicarius, imo statim designauit duos sacerdotes et vnum laicum, qui cum 2.° proficiscerentur in Floridam; reiecit autem in proximam congregationem quod primus petebat.» Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 285.

serán alunbradas y conbertidas á nuestra sancta fe cathólica con la yndustria, persuasión y trabajo de las gentes que en ella fueren.

Y entendiendo el gran fruto que se haría con llevar algunos Padres de la Conpañía, yo supliqué á S. M. me hiziese merçed de darme liçençia para poder llebar algunos dellos; y entendido quánto yo lo deseaba, me la hizo. Yo hablé sobre ello en esta corte al Padre probinçial [3] y los más conpañeros desta casa de Madrid; y entendido la boluntad de S. M. y buen deseo, respondiéronme que por la muerte del Padre general no se podían determinar en dármelos hasta el capítulo, que sería dentro de tres meses. Y como yo tengo de partir mi viaje, con ayuda de Dios, para fin de Mayo, y no sér posible detenerme más, supliquéles escribiesen á V. R. para que fuese seruido dispensar que de Sevilla fuesen de presente algunos conmigo, para que fuesen de los primeros religiosos con que yo saltase en tierra en aquellas partes, porque mediante el fabor de Dios y su yndustria y dotrina llevara gran esperança para salir con mi desinnio.

Suplico á V. R. que, pues mi deseo es tan en seruicio de N. S. y acreçentamiento de nuestra sancta fe católica, sea seruido de mandar dar liçençia que puedan yr conmigo algunos Padres, los quales sean personas quales conbengan para vna cosa de tanta calidad y ynportançia como esta. Y si ubiere lugar que sea alguno dellos el P. Abellaneda, será para mí muy mayor merçed y consuelo. Nuestro señor la muy Rda. persona de V. R. guarde y conserbe en su sancto seruicio como yo deseo. De Madrid y de Marzo [*sic*] de 1565. Besa las manos á V. R.,

PEDRO MENENDEZ.

Inscriptio. † Al muy Rdo. señor, el P. Francisco, bicario general de la Conpañía de Jesús, mi señor.

Sigilli vestigium.

---

[3] P. Joannes de Valderrábano. ASTRAIN, loc. cit., II, 216.

275

GERMANIAE IMPERATRICI

ROMA 3 MARTII 1565 [1].

De Lainii obitu et de sua in vicarii generalis officium electione.—Ei commendat Patres et sodales collegii vindobonensis.—Proximum reginarum Galliae et Hispaniae congressum breviter attingit.

†
Jhus.

Vienna. Per la emperatrice [2].—S. C. Magestad. Después que escreuí á V. M., como las cosas desta uida sean tan inciertas, fué el Señor seruido de llamar para la otra, que es gloriosa para los justos, á nuestro general, cuya muerte fué de tanto exemplo como la uida. El salió de la miserable y trauajosa, y á mí me dieron estos Padres el cuidado de sus trauajos hasta que se haga la elección del general. Atreuíme á dar cuenta á V. M. de todo esto, así por la obligación que para ello tiene nuestra Compañía, como particularmente por las que yo tengo, y también para suplicar á V. M. sea seruida de fauorecer essos Padres y hermanos de esse su collegio de Vienna con los otros que la buena memoria del emperador [3] fundó; porque entiendo que tienen necessidad de ser fauorecidos, y que en ello hará V. M. agradable seruicio al Señor, que reciue lo que se haze por los suyos como si se hiziese por él mesmo. Y con esto ordenó la diuina prouidencia que ganassen los unos padeciendo trauajos y pobreza, y los otros remediándolos; y así puedo dezir á V. M. con uerdad que no sé determinar de qué gustaré más: ó de uerlos á ellos remediados, ó de uerlos remediados por mano de V. M., á quien yo deuo tanto agradecimiento y conocimiento de los beneficios de Dios, y tantos grados de charidad, que se pueda dezir por V. M.: «Aquae multae non potuerunt extinguere charitatem [4].» Bienauenturado el que podrá dezir á la hora de su muerte, que ni las aguas de las tribulationes, ni de los trauajos del siglo, ni las

---

[1] Ex regest. *Germ., Gall., Pol., 1561-1565,* fol. 265.

[2] Maria, uxor Maximiliani II imperatoris.

[3] Ferdinandus I imperator, pater Maximiliani.

[4] CANT., VIII, 7.

honras dél, ni sus inuentiones, ni trampas pudieron apagar ni matar el fuego del amor de Dios, que morando en el alma, buelue dulce lo amargo, y haze otros effectos que no lo saben sino aquellos que los reciuen y gustan, tocándolos con las manos; y este es uno de los grandes beneficios que ay en la tierra. Y porque no ha muchos días que escreuí á V. M., y no tengo nueuas que dar de la princesa [5], ni sé lo que hará en estas uistas que se dizen en Bayona [6], sólo me queda supplicar á N. S. guarde su C. M. con acrescentamiento de sus dones y gracias, como deseo y supplico. Amén. De Roma 3 de Marzo 1565.

276

DUCI FERRARIAE

ROMA 6 MARTII 1565 [1].

Patrem Salmeronem Ferrariam non mitti posse dolet, eo quod summus pontifex illum sine proregis neapolitani venia Neapoli educi nolit.

Duca di Ferrara [2].—Pax X.[i] Illmo. et Eccmo. Sr. Dopoi che scrissi a V. E. questi dì passati [3], quantunque non ho lasciato de far quel che ho potuto acciò si potessi mandar in Ferrara il P. Mtro. Salmeron, non ho pur ottenuto quel che desiderauo, perchè a S. S.tà non è parso senza il consenso del vicerè [4], il quale etiam s' è escusato con la città, come più in particolare potrà dire il Sr. Camillo a V. E., perchè l' ho informato della diligentia che hauemo qui usato per esseguire quel che s' era promesso di nostra parte, et obedir a V. E., alla quale supplico uoglia accettare nostro buon animo et desideroso di sempre seruirla; et ci perdoni di quel che s' è lasciato di fare per non poter più; et si degni tener in sua protettione li collegii di Ferrara et

[5] Princeps Joanna, soror imperatricis.

[6] Mense Junio hujus anni 1565 Bajonae regina Hispaniae Elisabeth suam matrem et regem Galliae convenit. Hac occasione sumptuosa spectacula ibidem exhibita sunt, quae in opere *Relaciones históricas de los siglos XVI y XVII*, pagg. 97-109, enarrantur. Vide epist. 291.

[1] Ex regest. *Epist. Italiae 1564-1565*, fol. 318v.

[2] Hercules Estensis.

[3] Vide epist. 259.

[4] Petrus Afán de Ribera.

Modena et tutta nostra minima Compagnia, la quale pregarà sempre Iddio N. S. guardi et prosperi l' Ill.ma persona et cose tutte di V. E. con aumento continuo dei isuoi santissimi doni. Di Roma li 6 di Marzo 1565.

277

CONSULES MACERATENSES
PATRI FRANCISCO BORGIAE

MACERATA 8 MARTII 1565 [1].

Duobus legatis, causam christianorum contra hebraeos defensuris, fidem praestari poscunt.

Molto Rdo. Padre e signor nostro osseruandissimo. Mtro. Giacomo Azcangli e Mtro. Rafaelle Anti, nostri ambasciatori, esporranno a V. Sria. Rda. alchune cose importantissime a benefitio di christiani et contra hebrei. La pregamo sia contenta prestarli fede, et per zelo del' prossimo aiutarli et fauorirli acciò ottenghino (come speramo col' mezzo della sua intercessione) il nostro giusto deseiderio; ch', oltra farrà opera presso nostro signore Dio molto meriteuole, et tornarà ancho a suuenimento degli suoi collegiali qui, la prouincia gli ne terrà obligo perpetuo. Et con questa, baciandoli riuerentemente le mani, di cuore ne gl' offeriamo et raccommandiamo. Di Macerata il dì 8 di Marzo 1565.

D. V. S. R. figlioli in Christo et seruitori,

Il SINDICO ET DEPUTATI della prouincia della Marcha.

Inscriptio. Al molto Rdo. Padre et signore nostro osseruandissimo, il Padre vicario generale della Compagnia del' Jesù, a Roma.

Sigilli vestigium.

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. communit.*, 2 ff., n. 85, prius 459.

278

PATER ANTONIUS ARAOZIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

METHYMNA CAMPI 16 MARTII 1565 [1].

Romam se non posse adire; incolumitati autem Societatis per comitia provideri exoptat.—Ad Societatis cum rege Hispaniae reconciliationem e re fore existimat, ut comitia Barcinone habeantur.—Suspicionibus ex hac propositione in aliquibus obortis se purgat.—Ab officiis ac dignitatibus se abhorrere testatur.

† Ihs.

Muy Rdo. y charísimo Padre mío en Xpo. Pax Xpi. Esta otra començé en Salamanca, y por sperar el successo desta congregación prouincial sobre mi yda, no la e ymbiado [2]. A mí me dexan por enfermo y ruyn, avnque todos mostraban desear mucho mi yda; mas en nynguna manera pudiera yr. Resta, Padre charísimo, que V. R. supla mis faltas y mire lo que conuiene á esta planta nueva y buena; y pues lo de la electión es lo menos, que en la congregación se provean remedios para que en nyngún tiempo, con la graçia del Señor, aya portillos en ella, por donde entren daños é inconuenientes.

Y porque desto scribiré largo á la congregación, sólo diré para V. R. solo, ó para quien le paresçiere, que el procurador [3], paresçiéndole que era buena ocasión para allanar á Salamanca

---

[1] Ex autographo, in codice *Hisp. epist. 1565*, 2 ff., nn. 184, 185.

[2] «Celebráronse entonces las primeras Congregaciones provinciales en España, pues aunque todavía no estaba mandado que se reuniesen estas Congregaciones cada tres años, hubiéronse de tener según lo dispuesto en la octava parte de las Constituciones, cap. III, para nombrar los dos profesos que con el Provincial debían acudir á la Congregación general. Como no estaba aún regularizado este punto de las Congregaciones provinciales, no conservamos actas ningunas de las que se juntaron en este año 1565. Ignoramos por consiguiente los negocios que en ellas se agitaron.» ASTRAIN, loc. cit., II, 216. Ex his tamen Araozii verbis novimus saltem de illius in Urbem profectione in congregatione provinciae Castellae deliberatum fuisse.

[3] Procuratoris nomine seipsum saepe Araozius significat.

con el hermano de Montoya y los demás [4], auía determinado de proponer á Salamanca, si sería bien venir á Barzelona, pues el tussaro [a] creya yo haría que su amo scribiese y allanase aspera in vías planas. Scribilo á Alcalá y ales paresçido que sería scandalizar, pensando que era inuençión del procurador, que a sido risa y donayre para quien por ninguna cosa criada tomaría carga perpetua sobre hombros tan flacos: absit, absit, que auiendo (á gloria del Señor lo digo, avnque ay diz que burlaban dello) desechado otras cosas de más cobdiçia humana, uviese de seer tan abominable á toda ley, que reparase en traçar tal para tal fin [5]. Y pues él a cumplido con su verdad y con la que debe y tiene á Salamanca, queda lleno de gozo y de paz por la misericordia diuina, y diga, y aga lo que quisiere la miseria humana; que el tiempo dyrá las verdades y las descubrirá. Desta provincia yrán el provincial y los rectores de Salamanca y Valladolid [6].

Sy no tuviese conosçidas las entrañas de V. R., dixera que no conosçía las mías ni mi verdad, pues me dize V. R. en la suya, que es para mí solo, tantos regalos y quánto quisiera confirmarme el officio [7]. O Padre charísimo, ¿y con tales ojos mira V. R. á este su Antonio, que sea menester asegurarle desto? Non sic, non sic, Pater charissime: ni quiero officio, ni en mi vida le e querido por la graçia del Señor. Aténgome á la carta pública

[a] *Sic* (?).

[4] «Salamanca» significat Societatem; «Montoya» sororem Philippi II, regis Hispaniae; «los demás» curiam regis. Unde sensus est hujusmodi: Cum Araozio videretur comitia generalia optimam praebere occasionem reconciliationis inter Philippum et Societatem Jesu, apud se decrevit proponere Societatis moderatoribus ut in gratiam regis futura comitia, non Romae, sed Barcinone in Hispania celebrarentur.

[5] Ex his Araozii verbis clare apparet altas dignitates eidem oblatas fuisse, quas quidem ille tametsi rejecit, nihilominus multo superiores summo Societatis magistratui, mundana potius quam religiosa existimatione, aestimandas putabat. Non deerant tamen qui aliter de hoc negotio judicarent. Vide epist. 219 bis, et animadversionem Ramirii, sub annot. a, datam, quae ita habet: «Lo que toca á este fauor hartos indicios ay de lo contrario.»

[6] «Con el P. Juan Suárez, Provincial de Castilla, iban los PP. Martín Gutiérrez y Bartolomé Hernández.» ASTRAIN, loc. cit., II, 216.

[7] Haec Araozii verba ad epistolam Borgiae, sub n. 258 positam, referuntur.

y general que el P. Polanco dictó y V. R. firmó [8], y que mi verdad y alma an confirmado, y asy, antes que della supiese, ni que de allá aperçibían y advirtían aver espirado, hize yo las funerarias públicas [9] con más gozo interior del que se sufría mostrar en lo exterior por la muerte de N. P. Muéstreme V. R. el amor que sé que me tiene en que las cosas de la Compañía vayan con mucha verdad y perfectión en instituto tan perfecto y llano [b]; que lo de los officios yo los perdono, como dizen, para siempre jamás. Ora pro me, Pater charissime, y sea Ihs. con todos. De Medina 16 de Março. Porque son cosas que scribiré á la congregaçión, lo e borrado.

De V. R. hijo y sieruo en Xpo.

✝
ARAOZ.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. y charíssimo Padre mío en Christo, el P. Francisco de Borja, vicario general de la Compañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

Alia manu. 1565. Medina del Campo. P. Dr. Araoz. 16 de Marzo.

---

[b] *Prius ita scripserat Araozius:* vayan con mucha verdad y desynteresadas; y que se vea la razón que a avido para los rumores [?] públicos y secretos que con tanto scándalo se an sparcido [?]; para que el culpado sea demandado y sepa que estos tratos no se vsan en instituto tan perfecto y llano. *Haec omnia Araozius obliteravit, uti paulo inferius ipse ait; et aegre admodum legi possunt.*

---

[8] Haec ad epistolam 256 spectare videntur. Quae autem de cessatione officii commissariorum heic innuuntur, in italo exemplo desiderantur. In hispanico autem illa addita fuisse ex hisce Araozii verbis clare apparet. Nullibi hactenus hispanicum illius epistolae exemplum vidimus. In litteris, provinciali Baeticae diebus 7-9 Februarii datis, haec commissariorum cessatio animadvertitur. Vide epist. 262.

[9] Id est, antequam per epistolam monitus fuissem me officio commissarii defunctum fuisse, jam sponte ego publice ac laetanter, quantum circumstantiae ferebant, tali officio me absolutum professus sum.

279

CARDINALI AUGUSTANO

ROMA 17 MARTII 1565 [1].

Grati animi sensa erga cardinalem pandit, tum ob splendida funera pro Lainii anima Dilingae celebrata, tum ob licentiam Romam adeundi Canisio datam, tum etiam pro animo collegium dilinganum provehendi ab eodem cardinali in sua epistola ostenso.

Il cardinal d' Augusta —Pax X.ⁱ, etc. Illmo. et Rmo. Mons. in X.° osservandissimo. Due lettere ho riceuuto di 16 et 23 del passato de V. Sria. Illma. [2]; et per quelle et altre delli nostri intendemo la singulare affettione et pietà de V. Sria. Illma. uerso il Padre nostro generale, de santa memoria, mostrata etiam in quello officio delle esequie tanto solenne et religiosamente per lei fatte in Dilinga [3], che a tutti ci ha dato specialissima edificatione et esempio. Degnessi Iddio N. S. rimunerar questa charità con accrescerla et condurla alla perfettione, qual tutti desideramo a gloria sua et ben de sua santa chiesa.

Circa la uenuta del P. Canisio ci ha fatto grande gratia V. Sria. Illma. de darli bona licentia, et è da sperare che, oltre de sodisfare al debito suo, trouandosi alla elettione del preposito et al trattar de altri negocii uniuersali, aiutarà anche le cose de la Germania con quelli mezzi che il suo bon zelo et nostre debole forze potranno ritrouare.

Ringratiamo tutti humilmente V. Sria. Illma. dell' animo et uolontà tanto efficace che mostra de stabilire le cose del suo collegio et vniuersità de Dilinga et acrescerle. Le forse le darà Iddio N. S., per cui seruicio et gloria questa opera si desidera, et per l' aiuto spirituale di tante anime. A sua diuina maestà preghamo conserui et prosperi le cose tutte di V. Sria. Illma., alla quale humilmente con tutta nostra Compagnia mi raccomando, et le baso le mani. De Roma li 17 di Marzo 1565.

---

[1] Ex regest. *Germ., Gall., Pol , 1561-1565,* fol. 274r.

[2] Eas habes sub nn. 266 et 273.

[3] Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. II, lib. VIII, n. 206.

280

GUBERNATOR MEDIOLANENSIS
PATRI FRANCISCO BORGIAE
MEDIOLANO 20 MARTII 1565 [1].

Quod post Lainii excessum e vita Borgia generalis vicarius electus fuerit, eidem gratulatur.—Multum ejusdem litteris in christiana vita se proficere fatetur, eumque, ut crebro ei scribat, enixe rogat.

†

Rmo. señor. Por cartas que de ay me an scrito he entendido la nominación que en V. P. se a hecho de general en la Compañía de Jesús de la qual soy yo tan deuoto y affiçionado, que me a sido de gran contentamiento entender que essa sancta Compañía tenga tal cabeza como V. P., á quien Dios dé tan larga vida que le podamos ver caueza de más gente, para que toda la de la christiandad viua como conuiene. Y yo sería el peor hombre della, si las cartas de V. P. no me aprouechasen mucho, pues la primera era tal, que bastaua para hazerme christiano, aunque hubiera naçido en Argel. Y pues con ellas reçibo muy mayor merced de lo que aquí podré dezir, supplico á V. P. me aga esta merced de scriuirme muy á menudo, y de embiarme á mandar lo que en esta tierra se offreciere, en que yo pueda seruir á V. P., cuya Rma. persona guarde N. S. con la felicidad que yo desseo. De Milán XX de Março 1565.

Besa las manos de vuestra paternydad su serbydor

DON GABRYEL DE LA CUEVA.

Inscriptio. † Al Rmo. señor, mi señor, el P. Francisco, vicario general de la Compañía de Jesús.

Alia manu. Milano. Signor gouernatore, XX de Marzo 1565.

Sigillum abscisum est.

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. princip., II, 1565-1574,* 2 ff., n. 3, prius 455.

281

CARDINALI AUGUSTANO

ROMA 24 MARTII 1565 [1].

Adolescentes a cardinali commendati ad Urbem pervenerunt. — Eorum curam habendam, deque illis Polancum, cui collegii germanici supremum regimen demandatum est, scripturum ait.

Augusta. Cardinal.—Illmo. et Rmo. Mons. in X.° osservandissimo. Ho riceuuto due de V. Sria. di 6 del passato [2], che ci portò il baron Geruico con Vilelmo Lesch et Philippo [a] Jucaro et un altro bon sacerdote, mastro del detto baron, li quali gionsero sani duoi di sono [3]. Et essendo tanto particolarmente raccomandati da V. Sria. Illma., non potremo se non hauer ancora molto particolar cura di loro, oltre che lo merita la loro indole et buoni desiderii d' aiutarsi nelle lettere et uirtù. Nel collegio germanico non potranno hauere troppo largheza di stantie ma i saranno accomodati del meglio che ci sarà, et in ogni cosa doue accaderà mostrare la buona uolontà che hauemo, conforme al nostro obligo di seruire V. Sria. Illma. et alle cose sue, spero l' effetti daranno di quella testimonio. Et non essendo questa per altro effetto, et perchè scriuerà anche il P. Polanco, che ha la superintendentia del detto collegio [4], solamente dirò che prego Iddio N. S. guardi et prosperi in suo santo seruicio V. Sria. Illma. et aumenti in lei continuamente li doni di sua gratia. Di Roma li 24 di Marzo 1565.

---

[a] Philippho *ms.*

---

[1] Ex regest. *Germ., Gall., Pol., 1561-1565,* fol. 275r.

[2] Hanc epistolam habes sub n. 261.

[3] De his adolescentibus et de sacerdote comite vide epist. 261, annot. 3-6.

[4] Vide epist. 248, annot. 1.

282

ECCLESIA BRUGENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BRUGIS I APRILIS 1565 [1].

Societatis hominibus de eorum ad vineam Domini vocatione gratulatur.—P. Clayssonium ad brugensem ecclesiam, ut proximo Adventu et sequenti Quadragesima concionetur, mitti postulat.

Salutem in Domino, Rde. Pater. Si vllo vnquam tempore, nunc vel maxime non sine grauissimo ecclesiae dispendio verum experimur illud saluatoris nostri Jesu Christi: «Messis quidem multa, operarii autem pauci [2].» Non possumus itaque non summopere congratulari vestri sanctissimi instituti hominibus, quos Dominus messis nouissimis his temporibus veluti sub horam vndecimam operarios misit in messem et in vineam suam [3], praesertim cum duplici honore dignos affirmet presbyteros apostolus, «qui laborant in verbo et doctrina [4]». Porro quum non minima sit gregis Christi portio ecclesia brugensis, nosque illi, pro ea, quae nobis incumbit communi reipublicae cura, consultum velimus, de insigni quopiam verbi Dei concionatore, qui catholicos in officio contineat, infirmos in fide confirmet, haereticos gladio spiritus confutet, jamdudum cum animo nostro cogitare c[o]epimus, quis potissimum tam amplo muneri foret idoneus, oportune vero accidit, vt vestri nunc instituti collega, dominus Robertus Clayssonius [5], dum Brugas venit, professionis suae conficiendae gratia, concionibus aliquot suos conciues salutare non sit grauatus. Quibus quantum patriae suae desiderium post se reliquerit, hinc Antuerpiam commigrans, nihil hic attinet commemorare. Nobis certe tam placuit, quam alius vnquam. Atque adeo multis vltro citroque habitis de concionatore nobis accersendo sermonibus, in hoc conuenimus, vt illum, Clayssonium dicimus, a ve-

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. communit.*, 2 ff., n. 86, prius 283.

[2] MATTH., IX, 37.

[3] MATTH., XX, 6, 7.

[4] I TIM., V, 7.

[5] De P. Roberto Clayssonio saepissime in nostris MONUMENTIS fit mentio.

stra humanitate nobis postulemus, non dubitantes pro vestro pio fidei catholicae zelo, nos impetrare posse quod peteremus. Vestri igitur ordinis Patres et te imprimis, dignissime domine, rogatos vnice cupimus, vt reipublicae nostrae Clayssonium suum, patriae suum ciuem, ecclesiae suum presbyterum non recusetis, quin potius illum ad nos verbi Dei preconem maxime in aduentu et quadragesima destinetis, quem multum fructus facturum non dubitamus. Quod si nobis annuere non dedignemini, vobis, imo toti vestro ordini deuinctissimos nos reddideritis, et ecclesiae brugensi iam labascenti, non parum praesidii attuleritis. Quod nouit [a] Opt. Max., qui V. Ptem. diu gregi suo seruet incolumem. Raptim. Brugis Flandrorum ipsis calendis Aprilis anno ab incarnato Christo seruatore nostro 1565.

Vestrae Ptis. addictissimi,

DECANUS ET CAPITULUM ECCLESIAE BRUGENSIS.

De mandato venerabilium dominorum decani et capituli predictorum.

ANDREAS BOTTIN, notarius.

Inscriptio. Rdo. in Christo Patri, domino Francisco de Borgia, vicario generali Societatis Jesu. Rome.

Manu P. Polanci. Nihil certi polliceri possumus ob imbecillem P. Roberti valetudinem.

Sigilli vestigium.

283

ECCLESIA GADITANA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

GADIBUS 2 APRILIS 1565 [1].

Collegii gaditani inceptam fundationem perfici deposcit.

†

Muy Ille. y Rmo. señor. Ha muchos años que esta çibdad ha

[a] nouil *ms.*

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. communit.*, 1 fol. duplicis solito magnitudinis, n. 158, prius 221.

desseado oviesse en ella vn colejio de la Compañía de Jesús, con el qual Dios nuestro señor fuese seruido, y este su pueblo xpiano. aprouechado. Y como ha tanto tiempo que se procura, y consultado con el señor general que es en gloria, é buscados todos los medios possibles para ello, a plazido á la bondad y misericordia de Dios nuestro señor de encaminallo, y assy avrá vn año que residen en esta çibdad, con çiertas capitulaçiones e condiçiones que sobre ello se tomaron, como V. S. verá, á que nos referimos, las quales se embiaron á el señor general [2] para que las viese, y mandase de su parte confirmarlas, y diesse fauor con S. S. para el anexo de la cáthedra que se a de fazer en el dicho colejio. Y como fué Dios seruido de llevarlo á su corte á descansar, a parado fasta agora, que de nueuo tornamos á suplicar á V. P. nos faga la merçed, según y como la tenemos pedida, y está assentado y capitulado con la dicha Compañía. Y pues dello se sirue nuestro Señor, y claro é euidentemente se vee el vtil é prouecho que resulta de tal Compañía, y más en esta çibdad que en otra ninguna, por el concurso de gente que á ella viene, por ser marítimo y escala general de todo el mundo, confiamos en Dios, pues la causa es suya y se trata della, que la encaminará como dello sea más seruido; é suplicamos á V. P. por su parte lo encamine y en todo nos faga merçed. Nuestro Señor la muy Ille. y Rma. persona de V. S. guarde y prospere por largos tiempos en su seruicio. De Cádiz en nuestro cabildo á dos de Abril MDLXV años.

Besan las manos de V. P.,

DON PEDRO NUÑES DE UILLAUICENCIO.

MIGUEL FONTE DE ENVEJA, canónigo.

Por mandado de los señores deán y cabildo de la yglesia de Cádiz,

P. DÍAZ, secretario.

---

[2] P. Jacobus Lainius. Haec de gaditani collegii exordio annotavit POLANCUS in suis *Commentariolis*, ad annum 1564: «8. In gaditana civitate, in qua nullius ordinis relligiosi admissi fuerant, licet ante et tunc id curassent non pauci, ecclesiastico et seculari concilio id petente et redditus conferente, Societatis nostrae collegium est inchoatum.» Cf. ASTRAIN, loc cit., II, 56-57; et infra, epist. 286.

Inscriptio. † Al muy Ille. y Rmo. señor, don Francisco Borja, vicario general de la Compañía de Jesús, etc. En Roma.

Patris Polanci manu. Scríuase vna letra en creentia.

Sigilli vestigium.

284

ARCHIEPISCOPUS GRANATENSIS
PATRI FRANC. BORGIAE ET RELIQUIS PATRIBUS
IN COMITIIS GENERALIBUS CONGREGATIS

GRANATA 4 APRILIS 1565 [1].

Provincialibus et commissariis Hispaniae, ut granatensi ecclesiae operarios Societatis mittant, a comitiis generalibus enixe commendari poscit.

†

Muy Rdos. señores. Aunque con las personas de los Padres que van [2], que tanbién podrán dar relaçión de todo lo de acá, pudiera escusarme de escreuir, por lo que deuo y soy deuoto de la Compañía [3] quise no fuesen sin mi carta. Y porque con los dichos Padres traté algunas cosas, de las que me pareçían, y las dirán, no las referiré aquí, y también porque en todo subiecto mi pareçer, á lo que allá, platicado y encomendado á N. S., como se hará, pareçiere y creeré eso será lo que conuiene, y así de que N. S. más será seruido, que es lo que todos emos de querer. Solo esto me atreuo á suplicar á V. P. y RR. absolutamente, sin escrúpulo ni temor, antes lo tendría de no lo pedir así y en toda instançia, por ser tan grande la necesidad dello, y es que al Padre prouinçial que es ó fuere desta prouinçia del Andaluçía, y aun al Padre comisario también les encomienden muncho den personas que en esta yglesia y diócesi puedan ayudarme, pues en ninguna otra creo ay más neçesidad, y también aquí son açeptas

[1] Ex archetypo, in codice *Hisp. epist. 1565*, 2 ff., n. 66 vel forte 166.

[2] «Finalmente al P. Plaza, Provincial de Andalucía, acompañaban los PP. Bustamante y Juan Bautista Sánchez.» ASTRAIN, loc. cit., II, 216, ubi electores ad comitia generalia ex Hispania missi recensentur.

[3] Amantissimus sane Societatis Jesu fuit archiepiscopus granatensis, Petrus Guerrero. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 90. Alias saepe in nostris MONUMENTIS egregius ille vir laudibus exornatur.

las personas de la Compañía comúnmente, y las desean, y oyen de buena gana. Y si el ser yo deuoto, como he dicho, della, y conoçido por tal añade algo (aunque siempre quedo deudor, mas líbrolo en el vanco de la infinita misericordia de Dios, que solo tiene el premio de tales obras como estos Padres hazen), también suplico se tenga respecto á ello, para que se me conçeda lo que pido, y que mi persona se encomiende á todos, para que con sus oraciones me ayuden. El Padre prouinçial Dr. Plaça pedirá esto en mi nombre, y dirá más particularmente las razones que ay para que se me conçeda; y por eso, refiriéndome á él, çeso en esta. Guarde N. S. las muy Rdas. personas de VV. RR. para muy gran seruicio suyo. En Granada á 4 de Abril 1565 años.

A seruicio de V. P. y RR.

P. GRANATENSIS.

Inscriptio. † A los muy Rdos. señores, el P. Francisco de Borja, vicario general de la Compañía de Ihs. [y demás Padres de la cong]regación ó capítulo general de Roma.

Sigilli vestigium.

285

OROPESIAE COMES

PATRI FRANCISCO BORGIAE

OROPESIA 4 APRILIS 1565 [1].

Suum erga Societatem amorem testatur, preces poscit et eleemosynam mittit.

†

Muy Rdo. Padre mío. Recebí la carta de V. R. de Roma y de Hebrero [2]. Sentido e la falta del P. Laynez, como á quien tocan tan de veras las que oviere en la Conpañía, avnque me consuela la esperiençia de como N. S. la remedia y los lleva adelante para su seruicio, dándoles en el çielo las ayudas que acá les quita. Ansí espero en él que las dará en la congregaçión y avrá dado á V. R. para la carga que le an puesto, de la qual verdadera-

[1] Ex archetypo, in codice *Hisp. Epist. 1565*, 2 ff., n. 248.

[2] Die 16 Februarii de Lainii obitu scripsit Borgia comiti Oropesiae, Ferdinando Alvarez de Toledo. Vide epist. 263, annot. 1.

mente deseo verle libre, y verle antes que me muera. Si Dios ordenare otra cosa, aquello conviene. Avémonos holgado la condesa [3] y yo y consolado con la carta de V. R., como solemos, espeçialmente entendiendo que tiene salud: quiera Dios no la derruequen los estraordinarios cuydados.

Aquí nos va como suele, y somos tan hijos de V. R. como sienpre. Como á tal le suplicamos mucho, y agora muy particularmente la condesa y yo, nos haga encomendar á N. S. en la congregaçión y fuera della, no conforme á la flaca ayuda que hazemos para esa neçesidad, sino á la mucha caridad y amor que V. R., como padre, confiamos que nos tiene, y á la grande neçesidad que nuestros negoçios particulares tienen deste socorro: ansí lo tornamos á suplicar á V. R., y que lo deste colesio se despache como de tierra y casa suya, más propia que otra.

El señor don Antonio da priesa que despache este: ansí va esta carta y la suya. El nos dexa solos avnque no nos vía, y el P. Gutierrez: de todo nos avemos de consolar, como buenos súbditos; y á todos plega á N. S. guiar para su seruicio.

Tanbién me a de hazer V. R. merçed de avisarme ó hazer que me avisen muy particularmente de lo que allá se hiziere; y por lo que e dicho, no más en esta, sino que me tomó tan poco rico la neçesidad de allá, que avn creo que no me diera V. R. liçençia para la pobre limosna que llevan, que son çiento y çinqüenta ducados. Los çiento acabava yo de enbiar al P. Araoz del ordinario, y le escriuo que vayan á Roma con estotros çinqüenta ducados que enbío al señor don Antonio. Creo que mi hermano [4] abrá hecho buen ofiçio en Madrid, que á tienpo están que le an bien menester. Dios lo guíe todo como él se sirua; y guarde la muy Rda. persona de V. R. con la salud y acreçentamiento para su seruicio que yo deseo. En Oropesa 4 de Abrill 1565. Hijo de V. R. obediente,

El conde.

---

[3] Beatrix Monroy et de Ayala, comitissa II de Deleitosa, uxor comitis IV Oropesiae, cui eadem die 16 Februarii litterae a Borgia datae sunt.

[4] Franciscus Alvarez de Toledo, frater comitis de Oropesa et prorex Peruviae.

Inscriptio. † A muy Rdo. Padre mío, mi P. Francisco de Borja, de la Compañía de Jesús, etc., en Roma.

Alia manu. 1565. Conde de Oropesa, 4 de Abril.

Sigilli vestigium.

286

SENATUS GADITANUS

SOCIETATI JESU ROMAE CONGREGATAE

GADIBUS 6 APRILIS 1565 [1].

Collegii Societatis ea in urbe institutionem postulat.

†

Rmos. señores. Pues nuestro Señor fué seruido llebar para sí al Rmo. Padre general de esa santa Conpañía, y no tengamos abiso de que dexase conçedido el asiento del colesio en esta çiudad, comforme á lo capitulado por ella con el muy Rdo. Padre el dotor Plaça, provinçial desta Andaluçía [2], hemos acordado suplicar á V. P. [a] sean serbidos en su santa congregaçión de tratar del asiento deste colesio, pues es de tanta ymportançia para el bien de los xpianos., y en él tanto se sirbe y a de serbir nuestro

---

[a] *Sic. In tota hac epistola haec abbreviatio* V. P. *ad Borgiam simul cum ceteris Patribus congregatis refertur. Ideo in numero plurali a senatoribus gaditanis usurpatur.*

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. communit.*, 1 fol. duplicis solito magnitudinis, n. 159, prius 228.

[2] «El colegio de Cádiz empezó el año 1564. Cinco años antes los PP. Diego López y Gregorio de Mata se dirigían á dar una misión en las almadrabas ó pesquerías de atunes, y presentándose al Obispo de Cádiz para pedir su bendición, éste los detuvo unos días en la ciudad, les hizo predicar varios sermones y se sirvió de ellos en algunas obras de edificación. Esta ligera muestra que dieron de sí aquellos Padres sugirió á muchas personas buenas el pensamiento de fundar colegio de la Compañía... El año 1563, el Ayuntamiento de Cádiz encargó al regidor Pedro del Castillo que concertase con el P. Plaza, Provincial de Andalucia, los artículos y forma de la fundación. Arreglado el asunto en Sevilla, partió el mismo Provincial para Cádiz en 1564, llevando consigo á los PP. Diego López y Ambrosio del Castillo, los cuales empezaron... á ejercitar los ministerios de la predicación y confesión, y poco después abrieron las primeras clases del colegio.» ASTRAIN, loc. cit., II, 56-57. Vide epist. 283.

Señor, mediante su misericordia: porque como es cabeça de obispado, y puerto de mar tan prinçipal, escala de todo el mundo, donde concurren de todas naçiones á tratar y contratarse, y está sin combento alguno de religiosos de ninguna horden, bese por la yspiriençia el fruto grande que se haçe en el seruicio de Dios nuestro señor y bien de las ánimas de los cristianos estantes, yentes y binientes. Las capitulaçiones tomadas con el muy Rdo. Padre dotor Plaça él las embía á V. P.: serán serbidos de las ber y conçeder; y si alguna cláusula ó condiçión hubiere, que parezca pesada ó repugnante al santo ynstituto del colesio, V. P. la mandarán enmendar, y permitir quel colesio y asiento dél tenga cumplido hefeto, que en ello nuestro Señor será muy seruido, y esta çibdad reçibirá muy gran merçed y caridad, y con la comfiança çierta de reçibirla no alargamos. Nuestro Señor las Reberendísimas personas de V. P. guarde, y en su santo seruicio conserbe é aumente. De Cádiz á 6 de Abril 1565 años. Rmos. señores. Besan las manos á V. P.,

Juan de Benavides. Francisco de Marina.
Juan Ochoa de — — —
Sebastián Estopiñán. Diego de — — —
Pedro del Castillo.
Xpóual. Marrufo. Juan Gonçález,
secretario del consejo.

Inscriptio. † A los Rmos. señores la congregaçión de la Conpañía de Jesús, etc., en Roma.

Sigilli vestigium.

287

COLLEGII VALLISOLETANI S. J. RECTORI

ROMA 7 APRILIS 1565 [1].

Ex mille aureis, a ducissa de Frias Societati testamento legatis, septingentos romano collegio, reliquos vallisoletano accensendos statuit.

Valladolid. Rector [2].—Pax Xpi. etc. He uisto la instancia que se haze en que me acuerde de esse collegio en los mill duca-

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1564-1566,* fol. 98.
[2] P. Martinus Gutiérrez. Vide epist. 267.

dos que tengo de nombrar por el testamento de la señora duquesa de Frías [3], que nuestro Señor tenga en su gloria, y según lo que yo he sido inclinado á la fundación de esse collegio, por estar en lugar tan importante para el bien uniuersal, con poco trauajo me inclinaría yo á aiudarle con otras cosas mayores, si pudiese; mas uiendo también las necessidades que ay en otras partes, especialmente en este collegio de Roma, como creo lo tienen bien entendido los que lo han tocado con la mano, con esto he sido forzado á buscar medios para ayudar á las dos partes con la mayor comodidad que me ha sido posible; para lo qual es menester que V. R. entienda, que, quando la yglesia de Valladolid se edificó, uiendo que las limosnas que se pidieron para ella no bastauan, yo determiné de emprestar á la obra, de los dineros que estauan para Roma, en diuersas partidas hasta setecientos ducados, poco más ó menos; y por uentura si se hallasen las qüentas, son más de 800; mas en esto yo quiero tomar la parte más baxa; y desta quantidad dixe al rector, que era el Dr. Rodríguez [4], que tuuiese memoria, que esto en su lugar y tiempo se auia de restituir; y hasta aora que el collegio de Valladolid se ha fundado, yo no he tratado desta materia, por no dar occasión de trauajo á los de esse collegio, á quien yo tanta quietud y descanso deseo. Mas agora, uiendo esta buena occasión, parece quod «a Domino factum est istud [5]», para que, no perdiendo esse collegio, salga de deuda, y quede con prouecho; y así conforme á esto determiné de hazer la nominación de los mill ducados para este collegio, declarando juntamente con ello que los 700 han de ser para Roma en paga de los sobredichos. En lo qual no piense V. R. que se le da poco contentamiento, porque, según las necessidades deste collegio, quasi estáuamos forzados á cobrar lo que se nos deuía, y entre las deudas fuera esta una dellas, y así uienen á pagar lo que deuen, y á cobrar de nueuo lo que no te-

[3] Ducissa de Frías, saepe in his litteris laudata, erat Juliana Angela Velasco et Aragón, uxor comitis stabilis Castellae, Petri Fernández de Velasco, ducis III de Frías.

[4] P. Christophorus Rodericius.

[5] Ps. CXVII, 23.

nían, que son los 300 ducados, y nosotros nos contentamos de cobrar lo que se nos deuía, que son los settecientos, sin salir de su bolsa. Queda aora que V. R. haga la diligencia que se deue para cobrar por ambas partes, y así como hizieron diligencia en dar la cláusula del testamento sin dexarla en su poder autenticada, hagan también diligencia en cobralla, pues ay diuersas maneras para ello. Y aduiertan que los primeros dineros que se cobraren han de ser para Roma, porque son deuidos, y no sería justo entrar en los unos sin pagar primero los otros; y así pido á V. R. por la charidad, que en esto aya buen cuidado, porque la necessidad de acá da boces; y aunque sean deuidos los dineros, por la necessidad presente los tomaremos como si fuesen dados de limosna. Plega á Dios, que, así como su diuina prouidencia prouee á los unos y á los otros en lo temporal, así también sea seruido de proueernos de su spíritu, con el qual uengamos á menospreciar todo lo próspero del mundo, y á no temer lo aduerso, antes de nuestra parte deseemos ser «oprobrium hominum et abiectio plebis [6]», teniendo por nuestra riqueza la santa pobreza, para seguir á Xpo. pobre.

No se offrece otra cosa que dezir, porque no sé si el Padre rector será partido ó si queda [7]; mas de qualquier manera que sea, ua esta letra, y el poder para lo dicho, para él ó para el ministro ó superior que ouiere en el collegio; en las oraciones de los quales me encomiendo, y asimesmo la uenida de los Padres y las [cosas] que se han de trattar en la congregación.

El P. Mtro. Polanco hauemos tenido con algún peligro, de dolor de costado; mas el Señor ha sido seruido de dexárnosle, para consolación y ayuda de la Compañía; y así tiene mucha mejoría, aunque no está leuantado. Al Señor den las gratias por todo.

Deseo saber lo que V. R. hizo en una carta que escreuí á la señora doña María de Mendoça [8]. Por charidad que auise, porque expectans Dominum expecto. De Roma 7 de Abril 1565.

---

6 Ps. XXI, 7.

7 P. Martinus Gutiérrez, unus fuit e tribus electoribus a provincia Castellae Romam missis.

8 Hanc epistolam sub n. 267 exhibemus.

288

EPISCOPO CONIMBRICENSI

ROMA 8 APRILIS 1565 [1].

Eum ex Palaestina redeuntem salutat, de morte Lainii ac de proximis comitiis monens.

✝
Jhus.

Coimbra. Arçobispo [a] [2].—Muy Ill.e y Rmo. señor. Pax Xpi. etc. Quando receuí la carta de V. Sría. Rma. no uuo tiempo de responder, porque entendí que estaua ya para embarcarse. Después supe que las galeras llegaron á Barcelona, y espero que V. Sría. será llegado con la salud que sus sieruos le deseamos, que, cierto, podría dezir que, después que V. Sría. se partió para aquel bienauenturado [lugar] de Jerusalem, he tenido cuidado y cuenta con los días que se esperaua su buelta, y la nueua della fué para mí muy sabrosa; y si V. Sría. me dixera algo de su santo propósito, y la obedientia me diera licencia, si me admitiera en su compañía, pudiera ser que lleuara ó dexara allá un compañero. Bendito sea el que así fauoreció la yda y la buelta. Agora sabrá mejor el reposo de Coimbra, si reposo se puede llamar el que allí tiene V. Sría. Rma. Bien creo se podría trocar por el que esperamos que tiene el buen Padre nuestro Laynez, en el qual perdió V. Sría. un gran sieruo y deuoto hijo; mas si le perdió en la tierra, creemos que le ganó en el cielo, y con esto nos consolamos sus hijos.

Aora todo está en calma hasta que lleguen los Padres para la congregación general. V. Sría. Rma. nos fauoresca con sus sacrificios y orationes para la nueua electión, en la qual será forzado detener á todos los Padres por todo el estío, porque entran

---

a *Sic.*

---

1 Ex regest. *Epist. Hisp.*, ff. 97v-98r.

2 Joannes Soarius (Soares), O. S. A., episcopus Conimbricae, non archiepiscopus. De eo cf. SOUSA AMADO, *Historia da Egreja catholica em Portugal*, VII, 154 et seqq., ubi de ejusdem ad Palaestinam itinere fit mentio.

en tiempo que no podrán sin peligro salir de Roma hasta el Setiembre, passando de 300 los que agora somos en Roma Si V. Sría. acá estuuiera, le supplicáramos ayudara á sus hijos; y si de Jerusalén uiene tan rico en lo temporal, como deue de uenir en lo spiritual, también lo supplicamos agora, porque la necessidad nos da tal ánimo, que fácilmente llega á Portugal. Mas de una manera ó de otra, pedimos todos humilmente la bendición de V. Sría. Rma., á quien dé el Señor su santa gratia para que en todo perfectamente haga su santíssima uoluntad. Amén. De Roma 8 de Abril 1565.

289

CARDINALIS NEAPOLITANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

NEAPOLI 8 APRILIS 1565 [1].

Adolescentem ad collegium germanicum missum commendat.

Ille. et molto Rdo. signore. El portator di questa sarà el signore Bernardino Guastaferro, el quale viene in Roma per accomodar' vn putto nel collegio germanico. Ho uoluto accompagnarlo con la presente a V. Sria., et supplicarla, come fo, che sia contenta fauorircelo et far che quelli Padri del collegio lo riceuano et n' habbino quel amoreuol cura che sogliono delli altri, che lo riceuerò da lei per fauor molto grato, et ne le restarò obligatissimo. Et restando per sempre pronto a ogni commodo et seruitio della congregatione et di lei, me le raccomando di bon core, che N. S. Dio gli conceda quella contenteza che desia. Di Napoli a dì VIII di Aprile del M D.LXV.

Di V. S. Ille. et molto Rda. come fratello amoreuole,

Il cardinal di Napoli [2].

Inscriptio. Al Ille. et molto Rdo. signore, come fratello honorando, el signore don Francesco Borgia, vicario generale [della congregatio]ne de clerici regulari del Gesù, etc.

Sigilli vestigium.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 112, prius 321.

[2] Alphonsus Caraffa.

290

EPISCOPUS POPAYANENSIS
PATRI FRANCISCO BORGIAE
MATRITO 8 APRILIS 1565 [1].

Cum ad Novam Hispaniam venisset, ibique munus praepositi provincialis O. S. A. obiisset, in Hispaniam accitus et episcopus creatus, dioecesi popayanensi praeficitur.—Antequam vero in illam se conferat, Patres e Societate Jesu socios itineris ac laborum sibi concedi poscit.



Muy Reverendo señor: Nuestro Señor more en el ánima de vuestra paternidad. Fray Augustín de Coruña, obispo indigno de la provincia de Popayán [2] en las Indias de Hespaña, fraile professo de la orden de nuestro Padre Sancto Augustín, soy de los primeros religiossos que pasaron á la conversión de los indios en la Nueva Hespaña, que se llama México, en donde e estado 33 años. Siendo provincial de aquella provincia, me fué mandado viniese con los demás provinciales de señor santo Domingo y san Francisco, porque solas estas tres órdenes residen allá, á dar cuenta á nuestro rey y á su Consejo de las cosas de aquella tierra. Y viniendo por mar, el rey por otro viaje en otra flota me enviaua á mandar fuese á la provincia de Popayán, que es muy lejos de México, y me nombrava por obispo.

Venido á este Consejo, el Consejo me dixo que en todas las Indias no avía tierra más necesitada de doctrina, porque en ella no avía religiosos de ninguna orden, y clérigos qual y qual, y que los naturales estavan sin dotrina. Escribió el rey á mi supe-

---

[1] Ex ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España,* II, 623-624. Ille autem ex codice *Hisp. Epist.,* VII, p. 161bis, hanc epistolam deprompsit.

[2] De episcopo popayanensi vide epist. 274, annot. 2; 290; et ASTRAIN, loc. cit., II, 304, ubi de hoc egregio viro haec inter alia litteris mandavit: «Merece especial recuerdo en este punto el prelado admirable Fr. Agustín de Coruña, Obispo de Popayán, de la Orden de S. Agustín, cuya memoria ha pasado á la posteridad con el venerable apellido de *el obispo santo.* Este varón apostólico, siendo novicio en Salamanca el año 1527, había conocido á nuestro Padre San Ignacio, cuando este se detuvo allí breve tiempo, estudiando en la universidad.»

rior para que me mandasen. Aceté yr á morir por Jhu. Xpo., y desde entonzes propuse en mi corazón de travajar quanto fuesen mis fuerzas de llevar de la Compañía de nuestro Jhu., porque de oydas allá fuí aficionado, y de vista después que vine estoy enamorado. Y siendo novicio yo en Salamanca en sancto Augustín, estavan el sancto Iñiguez y sus compañeros en nuestra casa: de lexos es mi amor.

Llegadas mis bulas, si el Señor fué servido, me consagré en Madrid el Otubre pasado de 1564, y desde entonzes asta principio de Abril e dado muchas peticiones sobre ello, y allado tanta contrariedad en estos señores, que siempre me an remitido á que lleve de mi orden, y que no querían vbiese allá más de estas tres órdenes, y que vastauan. Mi provincial respondió al rey que no podía dallos, porque proveía á nueva Hespaña y al Perú, y que no podía azer nueba provincia. No e querido poner calor en que me los diesen, por tener gran confianza en el Señor que se avían de cumplir mis deseos. Importuné estos señores tanto, y diles otra petición en que pedía el fauor de la santa Compañía de Jhu.; y que, no dándomela, que yo descargaua mi conciencia, y cargaua la real. Fuéme respondido á mi petición que llevase todos los que V. P. me diese. Esta petición y respuesta amostré al señor rector de la Compañía de Jhu. desta villa de Madrid, y su respuesta.

La provincia de Popayán es de más de CL leguas, tierra firme. A un lado tiene todo el Perú, de más de MCC leguas, y al otro lado tiene el Nuevo Reyno, que dicen de Granada, Cartagena, Nombre de Dios, Nicaragua, Guatimala, México más de MDC leguas. Dizen que es tierra sana. A V. P. suplico que no sea defraudado de mi deseo; y me sean proveydos á lo menos dos docenas de religiosos, que sean tales, para de nuevo plantar ansí la fe de nuestro Dios, como para enseñar, desde las primeras letras asta theología. Y si, allare gracia en los ojos de V. P., me conceda al señor doctor Pero Sánchez. Y porque, si la determinación desto se espera al capítulo, podría ser no aver lugar para yrse en la flota, y será para mí muy gran detrimento y gran daño á los naturales, porque es menester para sacar cédulas reales, y

todo lo demás que se a de proveer, muchos días, V. P. luego provea lo que fuere servido, y nuestro Señor inspirare; el qual tenga á V. P. en su sancto servicio. De Madrid, ocho de Abril de 1565.

Sierbo de V. Paternidad,

FR. AUGUSTÍN DE CORUÑA.

291

PATRI ANTONIO POSSEVINO

ROMA 11 APRILIS 1565 [1].

Mittitur Possevinus ad curiam regis Galliae, ut Societatis admissionem per regem et per reginas Galliae et Hispaniae procuret.

Avignon. P. Posseuino [2].—11 Abril 1565. — ... Judicano alcune persone graui et de iudicio che hora che la regina di Francia si abocca con la figliola in Baiona [3] etc., sia tempo opportuno per negociare la admissione della Compagnia con suoi priuilegii in Francia, procurandosi che la regina di Spagna [4] domandi ciò ni gratia a suo fratello [5] et a sua madre [6]. Perciò è stato de parere il P. Mtro. Oliuerio [7] che non si debba lasciar passare questa occasione, et judica che la R. V. si debbia transferire nella corte per dar aiuto in questo negocio di tanta importanza. Onde V. R., passato il dì de pasqua, o incirca, si parta senza altro la uolta de la corte, et faccia capo al Padre comissario [8] detto, che lui li darà informatione et raguaglio di quanto iui douerà fare. Di qua si è scritto a detto Padre che si proceda in questo negocio de

---

[1] Ex regest. *Germ., Gall., Polon., 1561-1565,* ff. 279v-280r.

[2] P. Antonius Possevinus, «qui Auenione diuinam rem multiplici opere, ingentique animo procurabat». SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. I, n. 18. Possevini autem res Bajonae gestas idem auctor fusius sub n. 83 persequitur.

[3] Vide epist. 275.

[4] Elisabeth de Valois.

[5] Carolus IX, rex Galliae.

[6] Catharina de Medicis.

[7] P. Oliverius Manareus, provinciae Franciae praepositus. «1. Die... 16 eiusdem mensis [Januarii] P. Oliuerius Manareus, commissarius in Gallia, factus est praepositus prouincialis Franciae, et tamen adhuc confirmatus est Aquitaniae commissarius.» POLANCUS, *Commentariola,* Anno 1565. Morte autem Lainii cessavit Manareus a munere commissarii. Vide epist. 258.

[8] Vide tamen annot. 7.

stramente, et che in caso che se ne tema danno o preiudicio, più presto si lasci stare. Et acciò che il collegio di Auignone con la absentia di V. R. non patische detrimento, si scriue con la alligata al P. Ludouico de Codreto che se ne torni quanto prima costì...

292

CARDINALIS AUGUSTANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

DILINGA 14 APRILIS 1565 [1].

Litteris Borgiae respondet, adolescentemque, propinquum suum, ad collegium germanicum jam perventum, denuo commendat.—Canisii ad comitia generalia profectionem utilem Germaniae fore sperat.—Suum erga Societatem amorem denuo testatur.

Molto Rdo. in Christo fratello. Per esser' io stato alcuni giorni passati absente da Dilinga in un monasterio, quattro leghe discosto, per dar' assetto alle cose di esso, con remouere un' abbate, dal quale era mal gouernato, et farne eleggére un' altro, come è seguito, ho receuuto poi in un medesimo tempo dui lettere di V. P., di 17 et 24 del passato [2], che mi dànno conto et dell' arriuo del barone, mio parente, et del particulare sopra la uenuta desiderata costà del P. Canisio.

Del barone [3] uedo che et da lei et da altri Padri è stato accolto et sarà trattato di modo, che, non solo harò de restarne satisfatto, ma tener' tuttauia ancor' per questo obligo assai alla Compagnia. Onde conuien' ch' io mi rimetta totalmente all' amoreuol' cura ch' io mi so promesso che ne sarà hauuto con ogni riguardo; che in uero desidero che quel giouane si accresca di uirtù et di scientia quanto li sarà mai possibile: et per ciò di nouo lo raccomando.

Quanto al P. Canisio a suo tempo si mouerà a cotesta uolta così instrutto delle cose di qua; che aggiunto poi il naturale gran' zelo uerso le cose della religione che S. P. ha, è da credere

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. cardin. 1562-1596,* 2 ff., n. 22.
[2] Vide epist. 279 et 281.
[3] Gervicus, baro de Schwarzenberg. Vide epist. 261, annot. 3.

che sia per portar' qualche utile la sua uenuta [4]. Così Dio li presti il potere, come ho conosciuto sempre la sua prontezza.

Quanto a quel che V. P. Rda. lauda, che da me si opera per la Compagnia, et ciò che si disegna operare, sia certa che, doue si stenderanno le forze mie così debili, non mancarà mai all' occasione ancora una pronta uoluntà. Et se al Signore piacerà di farci più gagliardi le forze, non mi satiarò mai di far' qualche cosa in benefitio della Compagnia a seruitio et honor' di S. M. D., uedendo molto bene di non poter' mai far' tanto, che non sia stimato poco da me, a considerar' massime il debito mio per consolatione spirituale esser' infinito. Con questo me le raccomando et offerisco nel signor Jesù Christo con molto affetto. Di Dilinga li XIIII di Aprile M.D.LXV.

Di V. P. Rda. affettionato in Christo fratello,

Il cardinal d' Augusta.

Inscriptio. Al molto Rdo. in Christo fratello, il P. Francesco Borgia, vicario generale della Compagnia di Jesù, etc. In Roma.

Sigilli vestigium.

293

CARDINALIS AUGUSTANUS
PATRI JOANNI DE POLANCO

DILINGA 14 APRILIS 1565 [1].

De cura in baronis Gervici institutione adhibita gratias agit. Eum denuo commendat.

Molto Rdo. in Christo fratello. Nella lettera che è piaciuto a V. P. scriuere sopra l' instruttione et trattamento da porgersi al barone [2], mio parente, et sua compagnia, uedo che, oltre a parlarne con ogni intentione di amoreuolezza, disegna con tanta consideratione sopra del modo come si habbia da procedere con

[4] Ita sane res successit, prouti apparet ex Canisii gestis in Germania post comitia generalia. Ea fuse tractata habes apud *Epist. P. Nadal,* vol. III; et fusius ac uberius brevi a P. Braunsberger in suo egregio opere *Beati Petri Canisii S. J. epistulae et acta* tractanda non dubitamus.

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 113, prius 21.

[2] Gervicus, baro de Schwarzenberg. Vide epist. 261, annot. 3; et 292.

loro, che io ne resto molto consolato et satisfatto, et non posso se non ringratiarla, come fo, con molto affetto d' animo, dicendole che, appresso alli altri oblighi che ho alla Compagnia, questo non sarà stimato da me per il più piccolo, per molto desiderio mio che detto barone camini per la strada delle uirtù, et si accresca di scientia più che li sarà possibile. Onde torno a pregarla, che per amor' mio V. P. uoglia auuertire al suo procedere, acciò, deuiando in cosa alcuna, che a Dio non piaccia, lei l' ammonisca, et ne facci ancor' me consapeuole, a fine che se li proueda in tutto quello che si conoscerà, credendo V. P. che riceuerò ancor' particular' satisfattione in questo da lei, alla quale mi raccomando. Che il Signor la conserui con ogni dono di sua gratia. Di Dilinga li XIIII di Aprile M.D.LXV.

Di V. P. R. affetionato in Christo fratello,

IL CARDINAL D' AUGUSTA.

Inscriptio. Al molto Rdo. in Christo fratello, il P. Pollanco, della Compagnia del Jesù, etc. In Roma.

Sigilli vestigium.

294

DIDACUS MARTINEZ

PATRI FRANCISCO BORGIAE

COMPLUTO 15 APRILIS 1565 [1].

Societatem Jesu laudibus extollit.—Bonorum spiritualium ejusdem particeps ab Ignatio et Lainio effectus, hanc sibi gratiam a Borgia confirmari et suffragia sibi promissa uxori suae etiam concedi postulat.

†

Muy Rdo. Padre. Por muchos años V. P. govierne esta orden de la Compañía de Jesús, que el Espíritu sancto en nuestros tiempos embió al mundo, para que en él oviese obreros, mediante los quales reformase su yglesia. Y pues el mesmo Spíritu sancto

---

[1] Ex autographo, in *Cod. diversor.*, 2 ff., n. 123, prius 448, 449. Hujus auctor epistolae est Didacus Martínez, vir optimus et Societatis amicus, cujus laudes subinde persequuti sumus. Cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 421, 422; *Epist. Mixtae,* IV, 173-175, ubi egregiam ipsius ad Ignatium epistolam protulimus; ALCAZAR, *Chrono-Hist.*, I, 124.

elligió agora á V. P. para que la rigiese, yo confío en su misericordia, que proveerá de gracias y favores para que vaya cada día en gran cresçimiento por medio de V. P., y ansí se verá, porque quien comenzó perfiçionará cada día más su obra para el remedio del mundo.

V. P. sabrá ó avrá oydo la afectión que yo e tenido de muçhos años á esta parte á la Compañía, y el deseo que e tenido que se entienda la misericordia que nuestro Señor en ella a heçho al mundo; y por esto nuestro Padre, primer general, me hizo gracia de hermandad della, y el predeçesor de V. P. añadió la gracia, mandando que en muerte fuese avido por vno della, de manera que fuesen obligados todos los Padres y hermanos á haçer por mi ánima lo que se haçe por qualquier della que muere, como verá V. P. por la copia que va en este pliego. Y porque yo extimo en mucho esta gracia y merçed, suplico á V. P. la confirme, y me embíe patente, para que ansí se cumpla quando oviere nesçesidad; y si fuere posible haçerse sin pesadumbre, que se extienda á mi muger, que lo suplica, gran merced será para mí, y más cargo y obligaçión de servir, avnque no sé si se podrá añadir á lo que tengo. Nuestro Señor guarde á V. P. con el acrescentamiento de gracias y dones que para el ministerio que le a llamado fueren necesarios, como yo deseo. De Alcalá de Henares á XV de Abril de 1565 años. Siervo de V. P.,

LIÇENCIADO MARTYNEZ.

295

DUX DE MEDINACELI

PATRI FRANCISCO BORGIAE

NEAPOLI 19 APRILIS 1565 [1].

Filii sui, Joannis Ludovici, nuptias et suum iter Romam versus Borgiae nuntiat.

Illmo. señor. Sy V. Sría. juzgare á poltronerya no aberle escryto más á menudo, y no á mi enfermedad y oqupazyón deste

[1] Ex autographo, in codice *Epist. princip. II, 1565-75,* 2 ff., n. 5, prius 322. Auctor hujus epistolae fuit Joannes de la Cerda, dux IV de Medinaceli, prorex Siciliae.

casamiento que aquí e tratado [2], podrálo hacer, porque peores juycyos se pueden hacer de mí; quánto más que cosa, en que yo tanto gano, no puede aber esqusa: pydo perdón á V. Sría. Los capytulos se fyrmaron á los 18 deste, día en que yo byne al mundo. Plega á N. S. queste regalo de aber dado tan buena conpañía á mi hyjo, y subcesor á mi casa, sea para más conocer á su dibyna magestat y á mi umylde bajeça. Yo estoy contentysimo por el mucho byen que e hallado en la señora doña Ysabel, ques el berdadero dote y dotes, y la cyerta sangre real. N. S. la tenga de su mano, y al marqués, que si V. Sría. no me juzgase por demasiadamente tyerno padre, se lo loarya mucho; pero déjolo para el Padre rector [3], que sabe más de su concyencya que yo, con quien se a confesado dos beces después que aquí está. Desposarse an el domingo, y hecho esto, tornaré yo á contynuar mi camino y será como asta quí está apuntado, si no ay cosa que lo inpyda. Boy con grandysymo deseo de besar las manos á V. Sría., quya Rma. persona N. S. guarde y contente como más desea. De Nápoles á 19 de Abryl 1565.

Besa las manos á V. Sría. Yllma., su serbydor

Don Iu.° de la Cerda.

Inscriptio. Al Yllmo. señor, el señor Francysco de Borja, señor mio — — — rre.

Sigilli vestigium.

Alia manu. 1565. Nápoles. Duque de Medinaceli. 19 de Abril.

---

[2] Sermo est de primo matrimonio Joannis-Ludovici, filii et successoris ducis IV de Medinaceli, de quo haec habet BÉTHENCOURT, loc. cit., V, 260. «Dos veces casó el Duque de Medinaceli, y la primera, siendo solo Marqués de Cogolludo, con Doña Isabel de Aragón y de Cardona, hermana de su cuñado Don Antonio de Aragón, cuarto Duque de Montalto.»

[3] P. Gaspar Hernández. Cf. *Epist. P. Salmer.*, II, saepius.

296

CARDINALIS AUGUSTANUS
PATRI FRANCISCO BORGIAE
DILINGA 21 APRILIS 1565 [1].

Canisium, harum litterarum datorem, Romam euntem, comitiis generalibus absolutis, quamprimum in Germaniam redire exoptat.—Ejusdem vocatio in Germania pie excolenda consistere cardinali videtur.

Molto Rdo. in Christo fratello. Partendo di qua il P. Canisio per inuiarsi a cotesta uolta et far' l' obedientia che se li conuiene, non ho uoluto lassarlo uenire senza questa mia: prima per salutar' con tutto l' affetto mio la P. V. Rda., et insieme tutta cotesta diuotissima Compagnia, come anco S. P. medesima farà a bocca per parte mia; et poi per ritornare a ricordare che, quanto prima sarà finito costì quel che auuenirà di trattare, et per l' elettione del nouo generale, et per altre occorrenze della Compagnia, tuttauia sarà utile che detto P. Canisio sia spedito per il suo ritorno, perciochè ogni uolta che la Germania sia senza esso, rendasi certa V. P. Rda. et ogn' altro che là si troua manco tanto aiuto per le cose della religione, che è incredibile, essendo tanto il frutto che a salute di questa natione esce dalle opere che continuamente si ingegna fare con ogni zelo et poter' suo, che possiamo dire la sua propria uocatione diuina essere ueramente qua in Alemagna.

Nel che non occorrendo ch' io mi stenda con V. P. Rda., farò fine a questo, rimettendomi totalmente alla relatione di queste cose di qua, che farà il detto P. Canisio, pregando il signor Dio che in questa loro elettione habbino quella satisfattione d' animo, che riguardi al seruitio et honor' di Dio. Di Dilinga li XXI di Aprile M.DLXV.

Di V. P. Rda. affettionato in Christo fratello,

Il cardinal d' Augusta.

Inscriptio. Al molto Rdo. in Christo fratello, il P. Francesco Borgia, vicario generale della Compagnia del Jesù, etc. In Roma.

Sigilli vestigium.

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. cardin. 1562-1596,* 2 ff., n. 23.

297

SENATUS BOVILLENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BOVILLIS 30 APRILIS 1565 [1].

Societatis domum Bovillis institui deposcit.

Molto Rdo. Padre et nostro sempre colendissimo. Le bone operationi et dottrina del Rdo. P. Pietro, che questa $7.^{na}$ santa fu in questa nostra terra a predicar', compiacque tanto questo nostro popolo, che per publico conseglio se è determinato, possendose con bona gratia de superiori et volontà delle PP. VV. RR., metterne vna Compagnia in questo nostro conuento de san Francesco, sopra il che mandamo il presente, che serrà M. Ottauiano, nostro conciue, a ragionar' con la P. V. R., alla quale li piacerà prestar' quella fede che prestasse a noi stessi, che, quanto li dirrà intorno a questo negotio, tutto serrà di nostra mente et commissione, pregandola ad indrizarlo et darli luce, acciò possa condurlo al desiderato fine. Et con questo fine, baciandoli le mani, de cuor' ne l' offeremo et recommandamo. Da Bauco a di 30 de Aprile 1565.

Di V. P. R. come fratelli et seruitori,

NOBILI ET VFFICIALI DE BAUCO.

Inscriptio. Al molto Rdo. Padre generale, o ver priore, del sacro collegio della Compagnia de Giesù, signor nostro sempre osseruandissimo. A Roma.

Sigilli vestigium.

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. communit.*, 2 ff., n. 88, prius 541.

[2] «Bauco, Bovillae, castrum ditionis Pontificiae.» FERRARIUS-BAUDRAND, *Lexicon geographicum*.

298

JURATI MESSANENSES

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MESSANA 11 MAJI 1565 [1].

Salmeronem Messanam mitti poscunt, ut concionum suarum doctrina et virtute messanensis civitas excolatur.

†

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Conuenendo a questa città procurar di li più virtuosi et litterati predicatori che hauer si possino per lo pulpito della sua magiore ecclesia, tanto più residendo in essa la persona del Eccmo. signor vicerè [2]; et risonando per ogni loco la fama del Rdo. Patre Alfonso Salmerona [a], della vostra Compagnia di Jesù, ni ha parso per questo pregar strettamente V. R. P. ni facci fauore concederni il detto Patre, perchè con le sue dotte et virtuose predicatione si ni reporti quella vtilità che ni hanno riportato molte altre città d' Italia. Et così de ciò pregandola sommamente, facciamo fine, pregando Iddio nostro signore per la sua salute, offerendoni in ogni suo seruitio prontissimi. Della nobile città di Messina a XI di Magio 1565.

Della P. V. molto Rda.,

I GIURATI DELLA NOBILE CITTÀ DI MESSINA.

PROCOPIUS.

Inscriptio. Al molto Rdo. in Xpo. Patre, P. Francesco Borgia, vicario della Conpagnia di Jesù, Patre osseruandissimo.

Patris Polanci manu. Reseruisi per il futuro generale.

Sigilli vestigium.

---

[a] *Sic.*

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. communit.*, 2 ff., n. 89, prius 548.

[2] Joannes de la Cerda, dux IV de Medinaceli. Vide epist. 295.

299

EPISCOPO POPAYANENSI

ROMA 12 MAJI 1565 [1].

Gratissimum Societati accidisse quod ejus opera in sua dioecesi uti velit; hanc autem provinciam Borgia suscipiendam non esse existimat, donec novus praepositus generalis eligatur.

Obispo de Popaián [2].—Rmo. señor. Pax Xpi. etc. Vna carta de ocho del passado de V. Sría. Rma. receuí estos días, por la qual entendí la uolontad que Dios nuestro sennor le ha dado de lleuar operarios de nuestra mínima Compañía para que trauajen en aquella uiña de Popaián, de la qual ha sido V. Sría. hecho pastor y padre; y la deuoción particolar que ha tenido de [a] seruirse de nosotros en obra tan importante al diuino seruicio, á todos nos la da para que deseemos emplearnos en ella, cooperando á la santa solicitud y trauajo de V. Sría. Con esto, por estar tan uezina la congregación general, que de aquí á poco más de un mes se abrá de [b] comenzar, hanos parecido conuenir mucho el esperar la elettión del prepósito, que plazerá á Dio[s] N. S. dar por cabeça desta sua mínima Compañía, para que él determine si conuiene tomar un[a] impresa de tanta importancia como esta, que por ser tal, ultra de ser nueua en nuestra Compañía, no parese se debría hazer por vicario la determinación de emprenderla. Offresco yo á V. Sría., luego después de la elettión, de hazer memoria destos santos deseos de V. Sría., y de serle buen procurador para que sean, si possible fuere, complidos; y así podrá ser que antes del fin de Junio, ó á los principio[s] de Julio [c], se embíe de aquí la resolución de lo que en este caso [d] se podrá hazer, en manera que llegue á t[i]empo, pues la partida de V. Sría. no ha de ser hasta el fin d' Agosto; y si desde luego se pudiera hazer desde acá la resolución, no la detuuiéramos tanto.

No me alargaré [e] más en esta, sino en rogar á Dios nuestro

[a] di *ms. hic et infra.* —[b] da *ms.* —[c] Juglio *ms.* —[d] casos *ms.* —[e] alargar *ms.*

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1564-1566,* fol. 99v.
[2] Vide epist. 290.

sennor tenga en su continua protectión la Rma. persona, y todo el grege cometido á V. Sría. Rma., con mucho aumento de sus gratias y dones spirituales. De Roma y de Mayo 12 1565.

300

SODALIBUS IN FLORIDAM EUNTIBUS

ROMA 12 MAJI 1565 [1].

Eorum ad expeditionem Floridae electionem nuntiat, eosque ad bono animo hanc provinciam suscipiendam adhortatur.

Para los que uan á la Florida.—Pax Xpi. Con la occasión que nos ha dado esta jornada de la Florida, y la deuoción con que el sennor don Pedro Menéndez desea algunos de nuestra Compañía [2] para ayuda de las ánimas de aquellas gentes, ultra de las [a] de su armada, y la priesa que ay para la partida, nos ha hecho determinar á que se embíen algunos en aquellas partes sin esperar la electión del general; y acordándonos de los antiguos deseos de V. R. y de los otros dos que ha de lleuar en su compañía y obediencia [3], pareció sería [b] para mucho seruicio de Dios nuestro sennor fuessen nombrados para tal missión, que en ser la primera que haze la Compañía para aquellas partes, y por ser mucha la importancia de la empresa, no se podían embiar sino [c] personas de mucha confianza, y de quienes esperásemos sería Dios nuestro sennor muy seruido con mucha edificación y buen odor, así entre los de aquellas partes, como entre los de España. V. R. y los compañeros uayan con buen ánimo, acordándose que, pues Dio[s] N. S los embía por medio de la santa obedientia, él mesmo les dará su fauor y gracia para que se enpleen en mucho seruitio suyo, como se ha de sperar de su infinita y summa bontad, á quien supplicaremos todos les dé su santa bendición, y les tenga en su protectión continua. De lo

[a] dellas *ms.* —[b] saria *ms.* —[c] seno *ms.*

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1564-1566,* fol. 101.
[2]. Vide epist. 274.
[3] Vide epistolam sequentem. Haec autem expeditio frustrata est, et altera sequenti anno 1566 adornata fuit. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 185-290.

demás que toca [d] al tiempo y modo de la partida, proueerán [e] los viceprouinciales, de cuyas prouincias salen, de lo que más conuiene, conforme al que de acá se escriue.

Encomendámonos mucho todos en sus orationes y sacrificios, offreciéndoles en los nuestros muy particular memoria por el bueno y feliz successo desta impresa. De Roma 12 di Mayo 1565.

301

MATRITENSIS COLLEGII S. J. RECTORI

ROMA 12 MAJI 1565 [1].

Expeditio ab episcopo popayanensi postulata differtur.—Altera, Petri Menéndez, cum dilationem non patiatur, statim ordinanda.—Ad hanc destinantur PP. Portillo et Rogel cum uno sodale.

Madrid. Rettore.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Receuimos una de V. R. de 6 del passado; y porque los prouinciales ya serán partidos á esta hora con sus companneros [2], ayudando Dios N. sennor, y no sabemos quiénes son los viceprouinciales, se endereza esta á V. R., para que luego haga entender á los de Castilla y Toledo lo que abajo diré. Ase considerado lo que el sennor obispo de Popaian [3] pide por su lettra, y pues que se da tiempo para poder esperar la elettión del general, acá nos ha aparecido esperarla, y así se escriue al dicho sennor obispo en la lettra que aquí ua; y que tendremos memoria de trattar este entre los primeros negocios.

También se receuió una letra duplicada del sennor D. Pedro [a] Menéndez [4], que pide algunos [b] para la jornada que le ha sido cometida por S. M., de la [c] Florida. Mas porque no sufre dilación

[d] toccha *ms.* —[e] proueerar *ms.*

[a] Pietro *et* Petro *infra ms.* —[b] alcunos *ms.* —[c] della *ms.*

[1] Ex regest. *Epist. Hisp. 1564-1566*, fol. 100. Pessime a librario hoc transumptum exaratum est. Ex multis mendis, quibus scatet, praecipua emendamus et annotamus. Caetera lectori emendanda relinquimus.

[2] Sermo est de electoribus, ad comitia generalia se conferentibus.

[3] Augustinus de Coruña. Vide epist. 299.

[4] Hanc epistolam habes sub n. 274.

su negocio como el otro [d], hauiéndose de partir, como escriue, por todo Mayo, me ha parecido, después de hauer consultado esta cosa y encomendádola [e] á Dios N. sennor, de darle dos sacerdotes con un hermano, que, sin tener [f] órdenes sacras, lo accompañe. El primero, que [g] será superior de los otros, será el [h] P. Portillo [5]; porque, ultra de sus antiguos deseos, es professo, como por las últimas letras entendemos. El 2.° sacerdote será [i] el P. Juan Rogel, que está en Toledo; el hermano se haze cuenta sea — — [j] questá en Medina. Y así á los viceprouinciales, como á los nombrados, se les dé luego avis[o], porque no parece tiene tiempo D. Pedro Menéndez para dilaciones, si se parte por todo Mayo [k], como ha escripto; antes tememos que no sean á tiempo por mucha priesa que se den, si [l] no se dilata la navegación [m].

Si por causas particulares, que acá no se ueen, no pudiesse yr el P. Portillo, uaya el P. Battista, rettor de Monterey, que en estas últimas letras renueua la memoria de sus deseos de la India. Y si por caso tanpoco él pudiese partir, á juizio del viceprouincial de Castilla, sin mucho enconueniente, uaya en su lugar el P. Martínez, ministro del collegio de Valladolid. Si el P. Juan Rugel no se pudiese sacar sin quiebra notable de donde está, uaya en su lugar el P. Peña, de Salamanca; pero en tal caso la prouincia de Toledo embíe la recompensa del dicho P. Peña [6] á Salamanca. Si en el [n] hermano nombrado se hallase inconueniente para hazer esta jornada, escoxa otro el viceprouincial de Castilla, ó de Toledo, que sea al propósito para tal missión.

Y porque esta no es para otro effecto, solamente queda encomendarnos mucho todos en las oraciones y sacrificios de V. R. y de [o] todo esse collegio. De Roma 12 de Mayo 1565.

---

[d] come l' ocio *ms.* —[e] encomendatola *ms.* —[f] que se intener *ms.* —[g] El primer che *ms.* —[h] il *ms.* —[i] sará *ms.* —[j] *Sic, omisso nomine.* —[k] Mayos *ms.* —[l] se *hic et infra ms.* —[m] nauigación *ms.* —[n] en nel *ms.* —[o] di *ms.*

---

[5] P. Hieronymus Ruiz del Portillo.

[6] P. Petrus de la Peña. Cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 376, annot. 1.

302

JOANNES PIÑEIRO

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MESSANA 12 MAJI 1565 [1].

Collegium Societatis Pampilone institui deposcit.

†

Rmo. yn Xpo. Padre y señor mío. Muy grande enxemplo y singular benefiçio a sido el que N. S. por su misericordia a comunicado á la cristiandad con tan buen instrumento como es el de esta santa congregaçión y Compañía de Jesús en tiempos tan turbios y miserables; el cual estandarte y glorioso nonbre nos lo a dado Dios por verdadero reparo para resistir los ímpetus del tiempo que corre, como se a uisto y se ue milagrosamente por los grandes efetos que desta Conpañía an resultado en aumento de la fe católica. Y auiendo salido este preçioso fruto de Uizcaia, tan propinca á mi naturaleza y el lugar donde yo biuo, que es el lugar de Ariete, á dos leguas de Panplona en el reino de Nauarra [2], dessearía en gran manera que en la dicha ciudad de Panplona, que es cabeza de obispado, se iziese un colegio desta santa congregaçión y Conpañía de Jesús. Para lo cual he propuesto, mediante la uoluntad de Dios, azer el esfuerzo que mis flacas fuerzas bastaren en aiudar á fundar el dicho colegio. Y para que yo pueda poner por obra mi deboción con más eruor y eficaçia, suplico á V. Rma. P. me aiude y fauorezca en proponer en esa santa congregaçión general este mi deseo, conçediéndome la dicha fundaçión, y que uaian á asistir en el dicho colegio y reino

---

[1] Ex autographo, in codice *Epist. princip. II, 1565-75*, 2 ff., n. 7, prius 379.

[2] De hoc egregio viro haec habet AGUILERA, *Provinciae Siculae S. J. ortus et res gestae*, I, 233: «Prima jecit, eaque exigua maximae molis fundamenta [collegii drepanitani], Joannes Pineyda [*sic*], nobilis Hispanus, Pampelonensis, qui Drepani diu cum imperio commoratus, salariam officinam Civitati proximam, quae ad eum pervenerat, ex sextante, anno 1565 Societati dono dedit, ea conditione, ut se mortuo, Collegium ibi condere-tur. Mortuus est autem Pampelone hoc anno 1580, ubi ex reliquis ejusdem Salinae fructibus aliud Societatis Collegium instituit.»

el Padre miçer Girónimo Doménec, y el P. Dr. Gaspar Luarte [a], y el P. Pedro de Riuadeneira; porque mediante su dotrina y santa uida, y la deuoçión que yo les tengo, espero en N. S. que me dará gracia para podello poner por la obra; y en el entretanto que el colegio se metiese en esecución y se concertase con la ciudad, porque fuese más acepto, los Padres podrían entretenerse en el dicho mi lugar y casa de Ariete.

Y quando V. Rma. P. y esa santa congregaçión por algunas justas causas no podrán azerme merced de conçederme los benerandos Padres que yo suplico, á lo menos sea el uno dellos, porque de otra manera con dificultad podré yo seguir mi deuoción. Y porque en particular e comunicado todo mi intento açerca de la fundaçión deste colegio con mi padre espiritual, e P. Gaspar Luarte, suplico á V. P. le mande dar entero crédito. Y le suplico asimesmo me aga merced de mandar rogar á Dios por mí, que me encamine en su santo seruiçio. Y N. S. guarde y aumente en toda feliçidad el estado de V. P., como desea. De Mezina 12 de Maio 1565.

Vesa las manos de V. Rma. P.,

DON JUAN PIÑEIRO.

Inscriptio. † Al Rmo. y[n] Xpo. padre y señor mío — — — vicario general de la Conpañía de Jesús.

Sigilli vestigium.

Alia manu. Espérese el general.

303

PATRI ANTONIO POSSEVINO

ROMA 21 MAJI 1565 [1].

Senatus avenionensis decreto Borgia laetatur.—Magistri humaniorum litterarum Roma Avenionem missi.—Varia subsidia collegio procurata vel procuranda.—Instructio quaedam, de ratione gerendi negotia apud regem et reginam, eidem Possevino commissa.

P. Posseuino.—Pax Xpi. etc. Si sono riceuute diuerse lette-

---

a *Sic: lege* Loarte.

---

[1] Ex regest. *Germ., Gall., Polon., 1561 1565,* ff. 289v-290r.

re di V. R., et l' ultime sono de 27 del passato, con le quali si è anche riceuuta la minuta del decreto ch' han fatto li signori della città delli dugenti scudi assignati al collegio di Auignone [2], et ci siamo consolati in Domino, non solamente per l' aiuto, ma più anche per ueder la deuotione et buon animo di detti signori. Prima di receuer questo auiso si erano mandati de Roma alcuni maestri per le lettere humane, non facendo conto de lettione alcuna di logica o filosofia [3]; ma se considerarà di nuouo questa cosa, et dopoi si farà risposta. Vi sarà anche tempo di fare il generale in questo mezzo, et poichè si accostano li caldi, con li quali si sogliono relaxar più presto che rinouare li studii, la dilatione di detta risposta si potrà più facilmente espettare.

Anche si è riceuuto l' instrumento, o uero copia di quello dell' vnione fatta per l' ordinario, la quale si procurarà presto confirmare, et con questi et li settanta scudi che lasciò quel gentil' huomo (ch' habbia pace eterna), et quelli che dà la città, pare si uedrà qualche buon principio di fondatione. Et non dubitamo che l' Illmo. cardinal di Borbon [4] seguitarà di dare l' aiuto che daua il cardinal Farnese [5], del quale non so se si potrà cauar' altro, perchè anche il uiatico parse a S. Sria. Illma. douesse esser a conto dell' Illmo. di Borbon, et tanto più se intenderà scarigo della prouisione delli dugento scudi. Se di là hauessino potuto far' qualche unione, conforme alla commissione che diede detto cardinal Farnese, tanto le cose stariano in megliori termini.

Al signor presidente purpurato pare si debbiano render' gra-

---

[2] Hoc decretum senatus avenionensis, a P. MARCELLO CHOSSAT, *Les jésuites à Avignon,* pag. 13, editum est.

[3] «Les principaux Pères de ce temps [dans les premiers mois de l' année 1565], dit encore Nostradamus, furent Antoine Possevin, orateur très excellent et disert, natif de Mantoue, Jean Belmeso, natif du Gévaudan, Louis et Gérard Girardin, frères, liégeois, et Antoine Morel, de Rhodez.» NOSTRADAMUS, *Histoire et chronique de Provence,* pag. 800, apud CHOSSAT, loc. cit., pag. 16.

[4] Carolus Borbonius (de Bourbon), cardinalis archiepiscopus rotomagensis, regii consilii praeses, et anno 1590 rex Galliae sub Caroli X nomine.

[5] Alexander Farnesius. De ejusdem pro collegio avenionensi gestis cf. CHOSSAT, loc. cit., cap. I.

tie della uolontà che hebbe di aiutare il collegio di Auignone con quelli mille scudi. Tuttauia non c' è parso spediente trattar qua della speditione di quelle sue bolle gratis, nè si diede la lettera di V. R. sopra ciò al Sr. abbate di S. Salutore, perchè non pareua decente che per mano nostra si manegiasse questo negotio.

Dopo questa scritta, ci ha detto il P. Vittoria, procuratore generale, che constarebbe assai questa confirmatione, etiam per penit[enti]aria, cioè intorno a quaranta scudi; et hauendo qua passate le suppliche di detta applicatione senza tante conditioni, si uedrà si con la medesima spesa si potrà spedir, et si farà finalmente il meglio che si potrà.

Si receuette la copia del codicillo delli mille scudi de Mons. Ricci [6], per li quali sono li settanta scudi soplenti, come qua intendiamo.

Il signor Fabritio, come ha detto al P. Vittoria, tratta caldamente di hauer' il monasterio di santa Prasseda; et così se spera si otterrà, benchè noi non ce intromettemo.

Con la procura di V. R. per quelli duoi chiericati ho sostituito in Cremona uno, che nominò il signor abbate di san Salutoio, ch' intendo sarà persona molto al proposito per quel che si harà da far lì.

Questa lettra penso trouarà V. R. in Baiona, si già non fossi tornato [7]. Dio N. S. li dia lo suo spirito et gratia di bene negotiare. Qui non ci pareua si hauesse a trattar' niente della exentione delli nostri de decime [a] o altre cose simili; ma quello ch' importa più per il presente [è] di fare accettar' nostra Compagnia, et leuar li impedimenti che se li dànno, specialmente in Pa-

---

a x.me *ms.*

---

[6] «A la date du huit mars 1565, «Monsieur Pierre de Ricci laissa par testament et dernière volonté au collège, pour entretenir les exercices ordinaires, accoutumés à faire en icelui, suivant l'ordre et institution de la Compagnie, à savoir: un légat annuel et perpétuel de la somme de cent soixante et une livres, payable sur une pension assignée sur les biens de feu Monsieur de Lodun ou sur ses autres biens.» CHOSSAT, loc. cit., pag. 17. Vide annotationem ibid. appositam.

[7] Vide epist. 291.

riggi. Qui ua una lettra del cardinal Saluiato [8] per la regina madre in raccomandatione di questo negotio. Altro ancora scriue al suo gran vicario et nepote, acciò non faccia più lite, anzi aiuti li nostri de Biglion col successore che hauerà quel vescouato. Parlammo ancora al cardinal della Bordesiera [9], che ua alla corte dritto, supplicandolo a darci aiuto in quel che occorresse, il che ha offerto di fare molto uolontieri, et detto che li nostri, che stando nella corte, li parlino, che farà quel che sarà ricercato. Là si uedrà in che cosa conuerrà adoprar il suo fauore. Si he parlato anche all' Illmo. Borromeo, acciò scriuesse al cardinal Santacroce [10], et si contentaua; ma perchè adesso lo chiama S. S., et manda un altro nuntio, li pareua meglio raccomandar a questo di parola le cose della Compagnia, et fare anche un breue in sua presenza per le maiestà del re et regina. Tuttauia, senza lasciar questo, si procurarà che uada inanzi un altro breue di S. S. per dette maiestà, come di là ha ricercato il P. Oliuerio [11]. Ci rallegramo anche che Mons. di Amvilla si monstri tanto amoreuole, et crediamo che il suo fauor potrà esser assai al proposito in molte cose.

Ad altri punti se risponderà un' altra uolta. Nè altro dirò, senon che ci siamo consolati in Domino del buon successo delle prediche di V. R. in italiano et franzese, et pregamo la maiestà diuina che in ogni cosa che metterà la mano si degni prosperarla, et in tutti augmenti sua santa gratia. Di Roma li 21 di Maggio 1565.

---

[8] Bernardus Salviatus (Salviati), cardinalis et episcopus claromontanus.

[9] Philibertus Babou de la Bourdaisière, episcopus Angulemae, et apud Pium IV legatus regis Galliae.

[10] Prosper Publiola Sanctacrucius, nuntius apostolicus in Gallia, cardinalis creatus 12 Martii 1565.

[11] Vide sis apud SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. I, n. 19, litteras summi pontificis ad regem Carolum.

304

CARDINALIS COMMENDONUS PATRI FRANCISCO BORGIAE

PETRICOVIA 21 MAJI 1565 [1].

Lainii decessu contristatur, ejusque virtutes laudat.—In collegii vilnensis institutione et in omnibus, quae Societatem in Polonia provehere possunt, nihil a se praetermissum fuisse testatur.

Molto. Rdo. in Christo Padre. Io risposi già più giorni a la lettera de V. R. delli XVII di Febraro; ma perchè ho qualche dubio che non le sia capitata, ho uoluto replicarle con questa, che della perdita che hanno fatta del loro Padre generale di santa memoria io ne ho sentito tanto dispiacere, quanto era l' affettione che gli portaua, et il beneficio che dalle sue molte uirtù riceueua la uostra Compagnia [2]. Alla quale facendo io alcun seruitio, mi pare di farlo a Dio, a la chiesa, et finalmente a me medesimo. Onde V. R. può esser certa che nel negotio del collegio di Vilna, et così in ogn' altra occasione, io non ho mancato di far quello che ho ueduto esser seruitio della religione et de la Compagnia uostra [3]. Sopra che haurei da darli molti particolari, de' quali se ben il P. Baldassare [4] gliene hauerà scrito, nondimeno, poichè non dourò indugiar molto a ritornar in Italia, mi riseruo di parlarne a quel tempo più distesamente con la V. R. Intanto io mi raccomando a le orationi di lei et degl' altri Padri, et prego loro dal signor Dio ogni accrescimento di gratia. Di Petricouia a li XXI di Maggio 1565. Di V. R. fratello in Christo,

CARDINAL COMMENDONE.

Inscriptio. Al molto Rdo. in Christo Padre, il P. Francesco Borgia, vicario generale de la Compagnia del Giesù. Roma.

Sigilli vestigium.

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. cardin. 1562-1596*, fol. 142.

[2] Videantur de Lainii morte epistolae 256 et seqq.

[3] «Hossio *Commendonus* 10 Januarii 1565 de Sigismundo Augusto Poloniae rege scripsit: «Iam diu cum Rege ago ut Collegia Iesuitarum quas praesidia Religionis locet Cracouiae, Vilnae, Leopoli, nunc mihi uisus est consilium sequi.» BRAUNSBERGER, loc. cit., IV, 798, ex litteris archetypis.

[4] P. Balthasar Hostovinus. Vide ejusdem epistolam, Patri Natali 21 Februarii 1565 datam, apud *Epist. P. Nadal*, II, 524.

305

CARDINALI COMMENDONO

ROMA 25 MAJI 1565 [1].

Ea, quae in litteris praecedentibus de collegio Vilnae scripserat, confirmat. Item de collegio pultoviensi et plocensi brevi inchoandis spem fovet.

Polonia. Cardinal Commendon.—Pax X.[i] Illmo. et Rmo. Mons. in X.° osservandissimo. Questi mesi passati scrissi a V. Sria. Illma., auisandola come N. P. generale, sanctae memoriae, era stato chiamato da Dio N. S. a miglior uita a li 19 di Jenaro. Et perchè l' Illmo. Borromeo non ci dete tempo d' aspettare la elettione del nostro generale (qual serà, piacendo a Iddio, uerso il fine del mese di Giugno), scriueuo che anche serueriamo al serenissimo re quanto al collegio di Vilna, ringratiando humilmente V. Sria. Illma. delli amoreuoli officii, et da padre, che lei ha fatti intorno al detto collegio de Vilna, et quello di Pultouia [2]. Qui scriuo anche una lettera per il vescouo di Plosca [3], dandoli auiso della causa, per la quale è stata alquanto differita la missione del suo collegio, et come ci è stato offerto il uiatico per un agente de V. Sria. Illma., benchè non si è pigliato, insin' a tanto che si habbia di adoperare V. Sria. Illma. si degnerà farli mandare la lettera, et se li parerà che il Dr. Balthasar [4] o alcun altro uada un poco inanzi, acciò, quando andarà il collegio, troui li mobili che saranno necessarii, non saria forse se non bene, perchè speramo in Dio che l' autunno prossimo non si mancharà di mandare il collegio, già che nelli maggiori caldi dell' estate non si possa mandare fora di Roma. Et quantunque in generale V. Sria. Illma. ci sia patrone et protettore, in questi collegii di

---

[1] Ex regest. *Germ., Gall., Pol., 1561-1565,* fol. 292r.

[2] Vide epist. 304, annot. 3.

[3] Episcopus plocensis (Plock) erat Andreas Noskowski, qui «in regni polonici comitiis cum Canisio de collegio Societatis Pultoviae sive Poltoviae (Pultusk, nunc imperii russiaci oppidum) incohando egerat; sed eo tempore tum quia Societas hominum penuria laborabat, tum quia episcopus integrum collegium constituere non volebat, conatus successu caruerant». BRAUNSBERGER, loc cit., IV, 656, annot. 1.

[4] P. Balthasar Hostovinus.

Polonia, come cosa particularmente sua, spero non mancarà di tenerli in particolare protettione. Di Roma li 25 di Maggio 1565.

306

RODERICO GOMEZ DE SILVA

ROMA 29 MAJI 1565 [1].

De marchionis obitu.—De quibusdam negotiis Romae a Joanne de la Cerda, duce de Medinaceli, cum summo pontifice tractatis.—Ad concordiam inter hispanicam potestatem et summum pontificem fovendam Rodericium adhortatur.

Ruigómez [2].—Illmo. señor. Los que entienden quám bien librados uan los que parten desta uida, si salen del peligro para entrar en el puerto de la otra, fácilmente se consuelan con lo que en esto acontece de cada hora. Y porque V. Sría. es uno de los que bien lo entienden, terné poca necessidad de tractar del fallecimiento del señor marqués, pues lo que escriuen aquellos Padres de Sicilia, que le siruieron en su trauajo, es para consolar á V. Sría. y á todos sus sieruos. Y como no ay más que desear en esta uida que una buena muerte, no sé por qué se llora lo que se desea, quando se alcança lo que en ello se pretiende. El Señor sea seruido de dar al que se partió su gloria, y á los que se han de partir su gracia para partir con ella, porque ¡ay del que sin ella partiere! Acá se haze el officio de encomendar lo uno y lo otro á nuestro Señor, porque somos obligados á los uiuos y al defunto.

El señor duque de Medinaceli me escriuió el día que de aquí partió, que io escriuiese á V. Sría. lo que auía passado con S. S., porque no pudo escriuirlo con el tiempo que pusiera. Lo que en esto puedo dezir es, que me parece que trató este negocio [3] con la prudentia y cautela que conuenía, sin exceder un punto de la comissión que tenía, ni dexar de disponer la materia como mejor

[1] Ex regest. *Epist. Hispan. 1564-1566,* fol. 103.

[2] Rodericus Gómez de Silva.

[3] De quonam negotio haec intelligenda sint, non novimus. Ex sequentibus autem Borgiae verbis apparet sermonem esse de dissidiis eo tempore inter ecclesiasticam et laicam potestatem existentibus. Ea attingit HINOJOSA, *La diplomacia pontificia en España,* pagg. 161-164.

se podía. Fué trattado de S. S. con gran fauor, y mostróse muy sin interese en cierta cosa de su sobrino que le daua. Sacó en limpio la confianza que S. S. tiene de V. Sría., lo qual dize muchas vezes. Y aunque no huuo cosa de que echar mano, siempre se abren los ánimos y se disponen de manera, que si de allá se caminase un poco y de acá otro poco, no sería diffícil el concierto que tanto conuiene á la xpiandad.; que es de manera, que lo tengo por mayor azote que la armada del turco, porque ella dos meses del año da el trauajo, y esta diuisión cada hora ua labrando mayores inconuenientes y daños, que, quanto menos se ueen, más deurían de ser temidos, porque al fin esse es el gozo de los turcos y de los herejes etc., como V. Sría. tiene mejor entendido. Bien ueo que mi officio no es sino alçar las manos al cielo, llorando mis peccados y los agenos; mas con todo esso, por la inclinación que siempre tuue al seruitio de V. Sría., y por el amor tan uiejo y tan obligado, no puedo dexar de dezir, que, pues nuestro Señor le haze esta gratia, que S. S. confía más que de ninguno lo que toca á sus negotios, que V. Sría. no esconda el talento en cosa tan graue y tan importante, sino que se desuele; que bien empleado será el perder el sueño, para que otros puedan dormir á buen sueño: que cosa es que se entienda que á entrambas partes ua la uida en el concierto, y que cada uno en su manera lo querría, y que no se hallen medios para ello. O señor, por amor de Dios y por su passión pido á V. Sría. haga esta limosna al mundo, que tan llagado y pobre está, que tome este negotio muy de ueras: no pierdan el tiempo de un pontificado, que está tan dispuesto para aiudar más en un día, que otro pontífice en un año, y que se deleyte en buscar formas para ello, y no ay quien recoja lo que sale de su ánimo y de su zelo. No sé si es demasiado el que en esto tengo; mas con todo ello no quisiera morirme sin hauerlo escrito á V. Sría., ualga lo que ualiere, que á lo menos delante del Señor ualdrá la uoluntad con que lo digo por el seruitio de S. M., y por el bien y aumento de sus reynos; y al fin quedo contento con hauer hecho la obedientia del señor duque, y con supplicar á nuestro Señor guarde la Illma. persona de V. Sría. y de mi señora en Xpo., la princesa, con el

fructo de bendición que ha dado y conseruado, para que todos le gozen y alaben en la uida eterna. Amén. De Roma 29 de Mayo 1565.

307

PATER JOANNES RAMIREZ

PATRI FRANCISCO BORGIAE

METHYMNA CAMPI 31 MAJI 1565 [1].

In synodo episcopali, Salmanticae celebrata, publica catechismi lectio, singulis diebus festis in templis habenda, statuitur.—Catechismi lucubratio Patri Ramirio demandatur.—Facultatem ad id exsequendum poscit, methodum in eo opere servandam proponit. - Superintendens collegii salmanticensis nominatur. — Difficultates, quas in eo munere offendit, proponit; quid sibi agendum sciscitatur.—Salmantica sibi discedendum, ad uberiorem suarum concionum fructum percipiendum, existimat.—Tandem abusum quorumdam rectorum in suis subditis ex uno in aliud collegium transferendis denuntiat.

†
Ihs.

Muy Rdo. P. N. en X.° Pax Xpi. etc. Esta es para dar noticia á V. P. de quatro cosas que se me an ofrescido después que los Padres pasaron á la electión [2].

La 1.ª es que, al tiempo que estuuo el P. Hernández en Salamanca, se començó por el obispo [3] synodo episcopal; y entre otros capítulos que pedimos por el memorial que dimos de nuestra casa, vno d[e] ellos fué que se hiziese un cathechismo por capítulos breues, y que cada fiesta se leyese vn capítulo ú dos, como paresciese, en todas las i[g]lesias en alta voz al pueblo, al ofertorio de la missa mayor; y esto antes del sermón, si lo uuiese; y si no lo uuiese, sin sermón, estando toda la gente quieta, como lo está quando se predica. Y que fuese en el púlpito por un clérigo; y que así para siempre se continuase la lición, y se pasase todo el cathechismo á la contina, para que con aquel continuo

[1] Ex autographo, in codice *Hisp. epist. 1565*, 2 ff., nn. 179, 180.

[2] Castellanae provinciae electores in secundis comitiis generalibus fuerunt PP. Joannes Suárez, provinciae praepositus, Martinus Gutiérrez et Bartholomaeus Hernández. ASTRAIN, loc. cit., II, 216.

[3] Petrus González de Mendoza.

ceuo de lición se desterrase tanta ignorancia de las cosas de nuestra ley.

Este capítulo se admitió en vna sesión con grande aplauso de todo el synodo, y se cometió el cathechismo á tres: el vno es el Dr. Sancho [4], el otro el Dr. Fuentidueña [5], dos que lleuó consigo el obispo al concilio, y el otro f[u]í yo. Y notificándose al P. Hernández, lo admitió, diziéndoselo el meşmo obispo á él y á mí.

Ha sucedido después acá que el P. Hernández se fué á Roma, que el obispo me dixo, que, porque los dos doctores dichos estauan tan ocupados, que no podían tratar del cathechismo, á causa de que está conuocado synodo prouincial por el arçobispo de Santiago [6], en Salamanca, para Sta. María de Agosto [7]; y que desea que el synodo suyo sea acabado para entonces, en el qual entienden los dichos doctores, que yo solo tome el trabajo de hazer el cathechismo; y esto me pidió con munchos ruegos. Yo lo admití, y le dixe que me saldría de Salamanca á hacello, por estar más desocupado para ello; lo qual añadí por cumplir con la obediencia del Padre prouincial, que me mandaba salir como abaxo diré. Y aunque se le hizo duro, lo admitió, y así vine aquí á Medina.

Ofrésceseme vna dubda: y es que este cathechismo se a de imprimir, y forte me lo intitularán á mí. Por otra parte la regla dize que sin consulta de V. P. no se haga. Vea V. P. lo que se

---

[4] «Francisco Sancho, nacido en Morella, colegial mayor de S. Bartolomé, catedrático, canónigo, é inquisidor de Salamanca, estuvo en la tercera reunión del concilio como procurador de D. Fernando Valdés... Hecho obispo de Segorbe en 1577, murió el siguiente á 23 de junio.» SAINZ DE BARANDA, *Noticia de los españoles que asistieron al concilio de Trento,* apud *Colección de documentos inéditos para la Historia de España,* IX, 61.

[5] «Pedro de Fuentidueña, natural de Segovia, colegial mayor de S. Ildefonso de Alcalá de Henares, acompañó como doctor teólogo al obispo D. Pedro González de Mendoza en la tercera apertura del concilio... Vuelto á España, obtuvo la penitenciaría de Salamanca, y después el arcedianato de Alba, y murió el 1.° de Mayo de 1579.» SAINZ DE BARANDA, ibid., pag. 32.

[6] Gaspar Zúñiga.

[7] Die scilicet 15 Augusti.

hará [a]; porque para hazerlo y embiarlo allá á que se uea no da lugar el tiempo. Si á V. P. paresce, á algunos de los nuestros de Valladolid se podrá remitir á que lo uean, que allende deso, lo uerán también los doctores dichos Sancho, y Fuentidueña y mudarán ó añadirán lo que les paresciere, y así se intitulará á todos tres. Haré en ello lo que á V. P. paresciere. Conuiene la respuesta con la breuedad posible para que respondan al obispo, y en el entretanto lo haré para que esté hecho quando venga la respuesta.

El orden que pienso lleuar es mostrar el fin para que el hombre fué criado; y deste fin sacaré toda la doctrina christiana, como medios para él, dando alguna luz de la necesidad de ellos para el dicho fin, y de cómo los auemos de usar para conseguillo. Esto con toda la breuedad y claridad que yo alcançare. Y será la sustancia de la doctrina xpistiana. de niños, que allá se lleuó mía; que viendo aquella, se podrá concluir estotra.

Lo segundo que se me ofresce proponer es, que el P. Polanco me escriuió, luego que uine á Salamanca, que mandaua el Padre general pasado [8] que no saliese della ó de por aquí sin expreso mandato del mesmo general, aunque otra cosa me ordenasen otros superiores; y esto a días que se me escriuió [b]. Agora se a ofrescido algu[n]as causas que paresce por ellas conuenir salir de Salamanca, id est, que el P. Xuárez, prouincial, me dexó, quando se fué, por superintendente en lugar del P. Hernández en aquel collegio: y esto dexólo ordenado sin dezírmelo, que en aquello me quiso mortificar, y bien; porque fué vna cosa sin pensalla yo, antes me auía dicho que estuuiese seguro que no me dexaría. Y la superintendencia fué de tal manera, que hasta agora a auido réplicas para entendella; que a más de vn mes que andamos carteando sobre ella; porque en la Compañía no ay tal oficio. Dexáuame en parte superior y en parte muy súbdito al

---

[a] *In marg. Polanci manu:* Véase: que ya se reciuió. *Deleta sunt ibid. haec verba:* Cométtalo el Padre á tres más. — [b] *In marg. Polanci manu:* Haga lo que le dixere el prouincial.

---

[8] P. Jacobus Lainius.

P. Bautista, que dexaua por ministro. Y para entablar esto de arte que los de casa no se escandalizasen, y los de fuera no me tuuiesen por tonto, a auido harto que hazer. Y á las réplicas que escriuíamos yo y el P. Bautista uenían las cartas tan anphibológicas, que es verdad que yo estoy espantado, y el P. Portillo, que quedó por uiceprouincial, a andado con el P. Araoz carteándose para acabar de entablar esta superintendentia. Y es cierto, Padre, que si el P. Xuárez quisiera inuentar vna cosa, en que me motejara de algún atronado, que no sé sy pudiera hallar mejor medio [c]; porque por vn cabo dexó asentado por escrito que fuese superintendente con nombre de uicerector; y por otro cabo auisóle de secreto al P. Bautista que mirase que su intinción era que él fuese el superior, y que aquel papel dexaua por condescender con el P. Hernández, que se lo auía pedido (que según paresce, la superintendencia se hizo á su instancia); y así el P. Bautista después tenía escrúpulo á qué se auía de atener. Y por otra parte á los de casa, sin declarar nada, dizen que yo quedaua en lugar del P. Hernández y diuúlganlo por toda la ciudad á la despedida. Después, á cabo de cartas y cartas, uiene respuesta de Pamplona, que si quiero ser rector, que dexe de predicar; y si quiero predicar, que dexe de ser rector. Y en otra, que me vaya á descansar á Auila, ó á Bellimar, ó á Burgos, ó á Astorga los tres meses de Junio, Julio y Agosto, y que dexe al P. Bautista regir. El P. Hernández informará del orden que guardó el P. Xuárez en esto [d]. Quando estas cartas uinieron, auía más de vn mes que estaua en Salamanca con nombre de rector, porque en otras, que antes embió, me intitulaua así. Y aunque en todo este tiempo yo, para lo que tocaua al gouierno, por quitarme á mí y al P. Bautista de escrúpulos, dixe á todos los de casa que en todo acudiesen al P. Bautista, porque no me estoruasen á los sermones; pero no obstante eso los de dentro y fuera me an tenido por rector. Ase ofrescido agora que, como a de auer sínodo prouincial, y se juntarán quince obispos en Salamanca para Agosto, ale parescido al P. Portillo, que es uicepro-

---

[c] *In marg. Pol. manu:* Allá el prouincial dará otra orden. —[d] *13 verba praeced. in marg. addita sunt a P. Ramirio.*

uincial, con parescer del P. Dr. Araoz, que yo buelua para entonces á Salamanca, y que buelua con el mesmo título de rector, y no sólo de nombre sino re, para que en casa aya vnidad, y que quede á mi electión el descargarme con el P. Bautista en lo que quisiere; que yo querré en todo, si no se me manda otra cosa. Esto ales parescido así, porque auría gran nota en la ciudad, si yo boluiese como súbdito del P. Bautista, que pensarían si auía hecho algún desatino, por cuya causa, auiéndome dexado en lugar del P. Hernández hasta que boluiese, me auían tan presto descompuesto y echado de Salamanca para boluerme sin officio.

De todo esto colligo, lo primero, que conuiene yo salir á otra parte á predicar, praecipue si el P. Bautista a de quedar aquí por rector, uenidos de la congregación; porque no sé yo cómo será sin nota uerme su superior y luego uerme su súbdito. Esto escriuo porque e sentido que el P. Hernández le an de mudar, y quedar aquí el P. Bautista. Que si el P. Hernández buelue por rector, parará esta razón y se quitará la nota.

2.°, me mueue á salir de Salamanca, que a ya días que predico ay, y se cansarán los oyentes, porque e predicado muy espeso. Y podríamos trocar el P. Dr. Gouierno á Salamanca, y yo á Alcalá, para que [e] con la nouedad á nosotros se nos haga menos difícil el proueer los sermones, y los oyentes gusten más.

3.°, que de auer entrado munchos nouicios de lustre en la vniuersidad, me paresce se an fortificado á no entrar, dexándome de oir munchos generosos, de miedo no les mueua á entrar (se sabe esto porque lo an dicho munchos), y haziendo ausentia por un par de quaresmas, se quitará este miedo.

4., que en Alcalá me desean munchos, y se espera fruto, praecipue que el P. Dr Gouierno, á lo que dizen, mueue poco; y serí[a] bueno en aquella vniuersidad tender yo la red: quizá caerán algunos en la Compañía; que a muncho que allí no entran sino qual y qual. Ofrésceseme aduertir á V. P. que, si conuiene mi mudança, que no sea á tierras frías [f], porque me hazen notable

e que que *ms.* —f *In marg. Pol. manu:* Al Padre prouincial se remitte, á quien represente su necessidad, para que se concierte con el otro prouincial.

daño á la salud, que a años que me apuntan ramos de perlesía, y en predominando tantico frío en mí, se me envara vn lado desde el celebro y media garganta hasta la pierna; y así se me ofresce que, pues dondequiera ay almas, que si no es en Alcalá ó aquí (que por el fruto de los estudiantes es bien posponer mi salud), que fuese en Valencia ó Lisboa, que son tierras callentes, que son apacibles para mí, y ay también estudiantes. Burgos en ninguna manera conuiene, si no es poniendo á gran riesgo de quedar para nada.

Lo 3 principal que tengo que proponer es, que se remedie en la congregación un abuso de poca charidad que entra muncho en la Compañía, que cada rector procura de descartarse de los ruínes subjectos, así por inmortificación, como por enfermedades; y los prouinciales, por no desgustar á los rectores, passan con ello [g]; y de aquí sale pasarlo mal los súbditos, y dexar de pasarlos adonde les iría mejor. Conuernía remediar esto, no nos tore nemos uenteros, que cada rector busca su prouecho.

Lo 4 va en por sí, para que V. P. solo lo lea y rompa, porque nadie tope con ello [h]. Y V. P. me encomiende á nuestro Señor, pues ya con la professión estoy dentro de la Compañía; y V. P. fué medio para entrar en ella, gane de N. S. que me haga fiel hijo suyo, que lo deseo muncho, y sea el Spíritu Santo con V. P. De Medina del Campo, donde estoy, postrero de Mayo.

D. V. P. sieruo y hijo indigno en el S.r,

† RAMÍREZ.

†

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. P. N. en Xpo., el P. Francisco de Borja, uicario general de la [Compañía de] Jhs., en Roma.

Sigillum remanet.

---

[g] *In marg. Pol. manu:* Al ge. que se tenga miramiento: y se ha tenido; y al prouincial. —[h] *In marg. Pol. manu:* El Padre vió y rasgó.

308

PATRI MELCHIORI COTTAE

ROMA 31 MAJI 1565 [1].

Cur non antea ei scripserit.—Gratias Deo agit de bono successu laborum P. Cottae.—De obitu Gouveae et de proximo adventu Patrum electorum.—Deum exorat, ut optimum praepositum generalem Societati concedere velit.—Ut desideria mutandi solum tamquam tentationem depellat, eum adhortatur.

Sardegna. P. Cotta [2].—Pax X.ⁱ—Muy Rdo. Padre en X.°—Yo no quiero disculparme, porque conozco que quisiera auer escrito más ueces á V. R.; mas para dezir uerdad, si lo huuiera echo tantas uezes como lo e propuesto, yo quedara satisfecho. Y al hermano Marco [3] quiero disculpar, por auer echo una larga peregrinatión á santo Andrés al reyno de Nápoles, y como le auía dado cargo que escriuiesse á V. R., yo estaua halgo más descuidado; agora quiero responder á todo, dando gracias al Señor por el buen successo que ha tenido la yda de V. R. en essa prouincia, y por el contentamiento que el señor arçobispo [4] tiene, y por el fructo de la quaresma: «a Domino factum est istud» [5]. V. R. deue de estar muy consolado con esto, pues sabe que coger el fruto esperitual no se haze sin trabaio corporal, y el todo bien enpleado, pues de cada día uemos que lo deste mundo es ayre, y por tanto es bien librado nuestro buen Gouea [6], que acabó muy bien su iornada en Porto, aunque no se sabe lo particular; mas muy en breue se entenderá, porque aguardamos en esta semana el Padre [a] prouincial Mirón [7] y al P. Dr. Torres [8] y don

---

[a] P.e Pre. *ms.*

---

[1] Ex regest. *Epist. Hispan. 1564-1566,* ff. 103-104.

[2] P. Melchior Cotta, qui in Lusitania multis annis versatus est, et tandem ad Sardiniam missus. De eo saepius POLANCUS, in *Chron.* Cf. etiam *Epist. P. Nadal,* II, 152, 202. Vide superius epist. 254.

[3] Frater Melchior Marcus, socius domesticus Borgiae.

[4] Archiepiscopus sassaritanus, Salvator Alepus. [5] Ps. CXVII, 23.

[6] Henricus Gouvea (?). Cf. epist. 219, annot. 11.

[7] P. Jacobus Mirón Patri Gundisalvo Vaz, vita functo anno 1563, in officio praepositi provinciae lusitanae suffectus fuerat. Cf. *Epist. P. Nadal,* II, 326, 344. [8] P. Michaël Turrianus.

Ignacio [9] que uienen nombrados para la electión, y el P. Marcos Jorge, y Francisco Anríquez por procuradores. A todos los demás esperamos con el fauor diuino para los 15 de Junio, y lo más presto que se pueda se entenderá en la electión del [b] general. El Señor nos lo dé qual conuiene á la Compañía; lo demás de nueuo remito al P. Guilermo [10] y al hermano Marco, á los quales he dado especial cuydado que escriuan á V. R. El Señor le dé su santíssima gracia para que en todo haga [c] su diuina uoluntad. No será menester encomendar á V. R. á nuestro buen amigo Gouea, pues no le olvidará [d] en sus sacrificios; en lo demás que V. R. escriue, hasta que tengamos general no ay qué responder: para entonçes io haré el officio de aiudar á Su Paternidad. Lo que V. R. escriue, interim «expecta Dominum et uiriliter age, et confortetur cor tuum et sustine Dominum» [11]; y tenga por tentatión la salida dessa tierra hasta que el Señor lo prouea, y confíe en su diuina prouidentia, quae non sinet «uos tentari supra id quod potestis» [12], sustinere, y auíseme cómo le ua, et ora pro me, pues sabe [e] que le amo, etc.—De Roma último de Mayo 1565.

309

ALBERTO V, DUCI BAVARIAE

ROMA 2 JUNII 1565 [1].

Adolescentes commendatos, diligenter instituendos spondet.

Al duca di Bauiera.—Illme. ac Excme. domine princeps in X.º observandissime. Litteras accepimus Exc.ae V.ae 28 Aprilis Monachii datas, per D. Paulum Offeum [2], quibus duos adolescentes, ad nostrum collegium germanicum ab eodem adductos, ut in

[b] de lo *ms.* — [c] lega *ms.* — [d] aiudará *ms.* — [e] sabo che *ms.*

[9] B. P. Ignatius de Azevedo, qui postea fidem catholicam suo sanguine obsignavit.

[10] P. Gulielmus Fernández, procurator Lusitaniae, Romae versabatur. Vide epist. 205, annot. 3.

[11] Ps. XXVI, 14. [12] I Cor. X, 13.

[1] Ex regest. *Germ., Gall., Pol., 1561-1565,* fol. 292r.

[2] P. Paulus Hoffaeus, rector collegii monacensis.

religione xiana. et aliis, quae ad ingenii culturam spectant, instituerentur, commendat. Nos sane, sponte nostra ad huiusmodi bonae indolis iuuenes erudiendos et excolendos iuxta instituti nostri rationem propensi, eo diligentius horum profectum curabimus, quod E. V. rem gratam nos esse facturos intelligimus. Nam praeterquamquod eos reipublicae utiles redire aliquando in Germaniam percupimus, pro nostra obseruantia et desiderio obsequendi E. V., cui Societatem nostram uniuersam plurimum debere, ut patrono et protectori benignissimo, agnoscimus, non possumus non amplecti gratissimo animo quamuis occasionem nostrum hunc animi affectum ostendendo. Nec aliud quicquam his addendum uidetur, nisi quod diuinam bonitatem precamur ut E. V. cum Illma. sua domo ac ditione uniuersa conseruet et donis gratiae suae in dies magis ac magis exornet. Romae, 2 Junii 1565.

310

CARDINALI AUGUSTANO

ROMA 2 JUNII 1565 [1].

Canisius ad Urbem feliciter pervenit, litteras cardinalis perferens.—Baro Gervicus bene se gerit, nihilque praetermittitur, quod ad ejusdem optimam institutionem conferre valeat.

Al cardenal d' Augusta [2].—Pax X.i Illmo. et Rmo. Mons. et principe in X.° osservandissimo. Riceuemo le lettere de V. Sria. Illma. de 14 di Aprile, et altre del fine di detto mese [3], con le quali li piaque accompagnare il P. Canisio, il quale arriuò con sanità, Dio lodato, et come sia fatto il generale, et trattato altre cose de importanza per il diuino seruitio nella congregatione, non mancharemo di far ricorso al preposito che Dio N. S. ci darà de rimandar detto Padre doue possa spendersi [et] impiegare le fatiche sue in seruitio d' Iddio N. S. et di V. Sria. Illma., che, come tutti la teniamo per tanto amoreuole patrone, nessuno potrà essere eletto, che non habbia particular affettion al seruitio di

[1] Ex regest. *Germ., Gall., Pol., 1561-1565,* fol. 292v.

[2] Otto Truchsessius de Waldburg.

[3] Has litteras sub nn. 292 et 296 habes.

V. Sria. Illma., et che non desideri ogni sua satisfattione a gloria d' Iddio N. S.

Quanto al barone [4], oltra che la sua modestia et uirtù lo fanno amabile da tutti, per essere parente di V. Sria. Illma., et da lei tanto caldamente raccomandato, si hauerà de lui sempre molto particular cura, acciò si conserui sano et facci progresso nelle lettere et spirito, come lo desidera V. Sria. Illma. Et perchè credo darà raguaglio più in particolare delle cose di esso Mtro. Filippo, io solamente dirò questo: che procuraremo non si perda occasione alcuna, doue possiamo giouare, et secondo nostra professione seruire a detto baron; il qual, per quanto intendiamo, sta contento et di bona uoglia, et conosce questa nostra uolontà. Nè altro dirò per questa, se non supplichare V. Sria. Illma. ci mandi di là sua benedittione, et si degni raccomandare a Dio N. S. sì la elettione del generale, che già è uicina, sì etiam le altre cose che si hanno a trattare nella congregatione nostra, acciò che in ogni cosa sia seruito et glorificato Iddio N. S., a cui bontà infinita piaccia conseruare et acrescere ogni sua gratia in V. Sria. Illma. et Rma., come per il bene de la sua chiesa conuiene. De Roma li 2 di Giugno 1565.

311

CARDINALI VARMIENSI

ROMA 9 JUNII 1565 [1].

Ex ejus litteris infelicem comitiorum exitum turbasque trinitariorum subsecutas se intellexisse ait.—A collegio vilnensi inchoando supersedendum credit.—Pultoviam brevi socios mittendos sperat.—Facultatem promovendi ad ordines sacros, Roma expeditam, ad Hosium pervenisse existimat.—Comitia generalia Societatis brevi habenda.—Calicis concessio laicis in Germania non bene succedit.—Cum conjugium sacerdotibus Germaniae nullo pacto concedendum sit, cardinalis Borromaeus aliam sibi indicari viam poscit ad ministros verbi divini aptos in regionibus septentrionalibus inveniendos.

Cardinal varmiense [2].—Illme. ac Rme. domine princeps in X.º observandissime. S. P. et omnia felicia. Litteras D. V. Illmae.,

[4] Gervicus, baro de Schwarzenberg. Vide epist. 261, annot. 3.

[1] Ex regest. *Germ., Gall., Pol., 1561-1565*, ff. 292v–293r.

[2] Stanislaus Hosius.

ultima Februarii et 19 Martii datas, accepi. Per alias etiam recentiores D. Balthasaris [3] intellexi reditum in Prussiam D. V. Illmae., absolutis comitiis minori cum laetitia bonorum, quam optabamus [4]. Sed in omnibus sit nomen Domini benedictum, qui potens est post tenebras lucem reddere, et interim ut uulnus, ecclesiasticae libertati inflictum, in bonum cooperetur, efficere. Quod ut fiat, diligenter idem Dominus est orandus.

Audimus hic nescio quas turbas trinitariorum ue[l] trideistarum, ut quidam scribunt, et quod unus eorum arcem etiam vilnensem occupauerit. Nescio an sit ille palatinus vilnensis, de quo nonnulla audieramus huiusmodi, ut haec iam mira uideri non debeant. Prospiciat Deus vineae suae polonicae. Certe a collegio Vilnam mittendo supersedendum est hoc anno saltem, Pultouiam interim mittendum breui spero, cum plocensi episcopo sit a P. N. generali, piae memoriae, promissum. Vnde eius successori, simul atque electus erit, in memoriam reducemus. Consilium D. V. Illmae. de vilnensi collegio (quod ultimis literis dignatur polliceri) expectabimus, et forte, re collata cum Illmo. cardinali Commendono, certius et absolutius dari possit.

Breue Smi. D. N., quo datur facultas D. V. Illmae. promouendi ad sacros ordines, etiam presbiteratus, quoscumque idoneos iudicauerit, etiam ante legitimam aetatem, uerisimile est istuc peruenisse iamdudum, cum a cardinalibus Borromeo [5] et Ptolomeo [6] id intellexerim expediendum de Sum. Pont. mandato, et ea facultas, potius quam nostra, ad promouendos nostros iuuare poterit, nam concilium uidetur nostram suspendisse.

Iam Romam confluxerunt magna ex parte qui ad electionem noui praepositi generalis, et alia multa in generali congregatione

---

[3] P. Balthasar Hostovinus.

[4] Hosius comitiis Petricoviae affuit a die 26 Februarii hujus anni 1565. Ejus «praesentiam Catholici omnes summa gratulatione, haeretici autem in viso prorsus et repugnanti animo exceperunt.» RESCIUS, *Stanislai card. Hosii vita,* lib. II, cap. 21, in opere *Stanislai Hosii... epistolae,* I, LXVI. Tristem autem Hosii ex comitiis discessum ibidem, pagg. LXXI-LXXII, si lubet, perlege.

[5] S. Carolus Borromaeus.

[6] Ptolomaeus Gallius (Galli), novocomensis, Pii PP. IV secretarius.

tractanda, a singulis prouinciis nostris missi sunt. Reliqui hoc ipso mense omnes expectantur. Inter eos, qui huc uenerunt, Pater est Salmeron et P. Canisius, qui quam humillime et amantissime cum P. N. vicario, Francisco de Borgia, salutant D. V. Illmam.; et forte scribet P. Salmeron hodie uel sequenti hebdomata, et Pater etiam Canisius.

Iam video Romae intelligi successum concessi calicis bonum non fuisse etiam ab iis, qui longe aliter fortasse prius senserant. A quodam ex nostris, in inferiorem Barbariam misso a duce Alberto, accepimus quod ex 500 uel 600 uix decem accedebant, qui calicem peterent, cum tamen ea pars Barbariae in primis ad utramque speciem prius esset propensa [7]. Hic ipse Sauellus [8] in causa est, forte quia ualde friget negocium coniugii sacerdotum; vnde audiui a praelato quodam, qui penetrare solet intima summi pontificis secreta, quod ii nuncii, qui ad caesarem mittuntur, coniugium huiusmodi non sunt concessuri. Et iniunxit nobis cardinalis Borromeus ut cogitaremus quaenam alia ratio iniri posset ad operarios seu ministros uerbi diuini et sacramentorum inueniendos in Germania et septentrionalibus nationibus, quorum raritas et ignorantia praecipuum argumentum uidetur eorum, qui coniugatos uellent sacerdotes, potius quam nullos uel concubinarios. Si quid in mentem uenerit D. V. Illmae., quod ad rem hanc faciat, gratissimum nobis esset id intelligere. Interim precamur diuinam bonitatem, ut tam pios conatus ac labores D. V. Illmae. in ecclesiae sanctae utilitatem prosperet, et ut sancti Spiritus dona, hoc tempore in apostolos effusa, quam copiosissime eidem communicet. Amen. Romae ipsa vigilia Pentecostes [9 Jun.] 1565.

---

[7] Quam male illa concessio calicis successerit, videri potest apud BRAUNSBERGER, loc. cit., vol. IV, saepius. De ratione autem, qua Hosius cives braunsbergenses calicem postulantes ad frugem reduxerit, cf. RESCIUM, loc. cit., lib. II, cap. IX.

[8] Jacobus Sabellus (Sabelli), cardinalis.

312

URSULAE FUGGERAE

ROMA 9 JUNII 1565 [1].

De litteris et eleemosyna per Canisium missis gratias agit.—Quod autem de Canisio in Germaniam, finitis comitiis, remittendo poscit, id futuro Societatis praeposito commendandum promittit.—Preces, quas pro sua familia petit, libentissime a sociis offerendas ait.—Duo ejusdem Ursulae filii, qui in collegio germanico versantur, optima indole praediti, bonam de seipsis spem exhibent.

Alla signora duchesa [2]. — Pax X.[i], etc. Illustris domina et mihi in X.° observandissima [a]. Attulit P. Canisius Dominationis Tuae litteras, 25 Aprilis ad me datas, charitatis et pietatis consuetae testimonium prae se ferentes, qua D. T. nos omnes ac Societatem nostram in Domino complectitur. Attulit idem Pater elemosinam, in subsidium congregationis nostrae generalis quam maxime opportunam; et tam de ipso affectu, quam de dono ex illo procedenti, gratias quam maximas habeo, et omnium nostrum nomine ago D. T., cui sane ut nos plurimum debere agnoscimus, ita et Deum precamur assidue ut copiosa et aeterna remuneratione benefitia in nos tam crebro collata rependat.

Quod attinet ad remittendum D. Canisium post negotia, quae ad Dei honorem et animarum auxilium tractabuntur, confecta, non dubitamus id curae fore preposito generali, qui electus fuerit, nec omittemus quin suo tempore hoc ei in memoriam reducamus. Quod si res Augustae sic essent dispositae, ut plures operarii ad uineam Domini excolendam eo mitti possent, uoluntas, ut spero, eos mittendi minime deerit.

Quod uero D. T. se ac illustrem D. Georgium, maritum suum, liberos ac totam familiam Fugericam in orationibus Societatis nostrae petit comendari, fiet a nobis libentissime pro eo ac debemus; et letamur in Domino quod duo filii DD. VV. [qui] in

---

a oss.[a] *ms.*

---

[1] Ex regest. *Germ., Gall., Pol., 1561-1565,* fol. 293.

[2] Ursula Lichtenstein, Georgii II Fuggeri (Fugger) uxor, Societatis amantissima. De ea passim mentionem facit BRAUNSBERGER, loc. cit., vol. II-IV; et Natalis in suis epistolis, praesertim in vol. III.

collegio germanico Romae uersantur, eam indolem ostendunt, unde merito spem optimam concipiamus, quod magnos progressus in pietate ac uirtutibus sint facturi [3].

Consilium autem salutare, quod petit D. T. circa contractus familiae suae, quos minus esse sinceros quam uellet, et ab usura liberos quam par esset, timet [4], post electionem praepositi certius mitti poterit, et cum ipso P. Canisio et aliis res serio tractabitur. Interim precamur Deum, bonorum omnium fontem, ut sancti sui Spiritus dona large communicare dignetur, et D. V. et illustri ac generoso domino cum tota sua familia, cui nostrum obsequium in X.° Jesu ex animo offerimus. Romae 9 Junii 1565.

313

CARDINALI URBINATI

ROMA 9 JUNII 1565 [1].

Ne scholastici Societatis tempore studiorum in ministrando sacris occupentur, rogat.—Si vero haec consuetudo cardinali introducenda videatur, id non ante electionem novi praepositi generalis fieri postulat.

Cardinal di Vrbino [2].—Illmo. et Rmo. monsignor in X.° oss.mo Pax Xpi. etc. Sapendo per la sperienza di molti anni quanto amoreuole patrone et protettore ce sia V. S. Illma., non solamente ho preso sigurtà de scriuere questa, ma spero anche si contentarà V. S. Illma. di farci questa gratia che in essa dimando.

---

[3] Duo filii Georgii et Ursulae, in germanico gymnasio degentes, erant Octavianus et Philippus Eduardus. Vide epist. 261.

[4] Ex his confirmatur Patris BRAUNSBERGER conjectura de Ursulae timoribus, in epistola Canisii 29 Aprilis 1564 commemoratis, quos quidem «de fenoribus, quae maritus ex pecunia mutuo data sumebat (5 °/₀ ?), fuisse» conjicit. Cf. ejusdem auctoris opus cit., vol. IV, 514, annot. 4.

[1] Ex regest. *Epist. Italiae 1564-1565,* fol. 379v.

[2] «Julius Feltrius Roboreus, seu de Ruuere, Francisci Mariae Ruuerei, Vrbini ducis, et Eleonorae Gonzagae filius... a Paulo III... anno 1547 Diaconus Cardinalis absens declaratus est... Lauretanae... Domus Protector constitutus, in eam curam totus incubuit, nullique veterum Patronorum pietate ac studio erga Lauretanam Virginem cessit... Obiit... anno humanae redemptionis 1578.» CIACONIUS-OLDOINUS, *Vitae et res gestae Pontif. romanor.,* III, 730-732.

Il rettor del collegio nostro di Loreto [3] ci ha scritto di hauer riceuuti alcuni ordini da V. Sria. Illma., fra li quali è questo, che li nostri scolari habino a seruir' alle messe di nostri sacerdoti, essendo che per il passato li chierici secolari, che seruono a gl' altri, soleuano anche seruir' alli nostri, et così li scolari non erano forzati a perder' quel tempo delle sue lettioni o studii, alli quali attendono per il seruitio diuino et della chiesa. Et come in molti benefitii che ha riceuuti detto rettore et collegio di Loreto da V. S. Illma., dopo che lei ha preso questo gouerno di Loreto, si sente obligatissimo ad lei, così io et tutti supplicamo V. Sria. Illma. si degni aumentar' questo obligo, contentandosi che questo seruitio delle messe resti nel stato de prima, perchè ogni mutatione (massime in questo tempo, che non habbiamo preposito generale), doue se piglia alcun peso, etiam legiero, ricerca appresso di noi molta [a] consideratione, benchè et dinanzi et dopoi l' elettione del generale sarà di nostro offitio representar' le ragioni nostre a V. Sria. Illma. et del suo commandare. Et procuraremo obedirla a gloria di Dio N. S., a cui bontà infinita supplico dia il suo Spirito molto copiosamente a V. Sria. Illma., et la conserui et prosperi per il bene di sua santa chiesa, come noi gli lo supplicamo. Di Roma li 9 di Giugno 1565.

314

SENATUS CATACENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CATACIO 20 JUNII 1565 [1].

Borgiae litteris respondetur, et senatus cura providendi novi collegii sustentationi commemoratur. — Opera Patrum Catacii commorantium laudantur, collegii in posterum incrementum Borgiae commendatur.

Illmo. e Rmo. in X.° Padre. Alla lettera che li mesi addie-

a molto *ms.*

3 Rector collegii lauretani eo tempore erat P. Lionettus Clavonius (Chiavone), de quo haec habentur in catalogo ms. anni 1564, *Rom. Tusc. Lomb.*, fol. 156: «P. Leonetto età, 39; patria, Vicentino; tempo di Compagnia, 5; officio, rettore.»

1 Ex archetypo, in codice *Epist. communit.*, 2 ff., n. 92, prius 374.

tro hauemo riceuuto di V. S. Illma. et Rma. per il Padre rettore [2], nouamente di lei destinato a questo colleggio, non hauemo fatto prima risposta per le tanti occupationi e trauagli di proueder' questa vniuersità alla penuria che vniuersalmente è stata a questo regno; e mediante la gratia d' Iddio a questa città particolarmente è stata più fertilità, et gli el significamo per sentirne piacere.

A questo colleggio nouamente pigliato [3] questa vniuersità ha fatto la demostration che le forze han possuto suffrire a tante altre oppressioni che passano, come intenderà dal R. P. Bobadiglia. E perchè l' opre di questi Padri, habbito e regola, continuamente ne obliga ad hauergli affettione e deuotione, priegamo V. S. Illma. et Rma. a tener memoria particulare di far buona prouisione per questo colleggio per l' aduenir', come ha fatto per il passato. E con farli riuerenza li basciamo la mano. In Catanzaro a XX di Giugno 1565. De V. S. Illma. et Rma. deuotissimi seruitori,

LI SINDICI ELETTI E REGIMENTO DE LA CITTÀ DE CATANZARO.

Inscriptio. Al Illmo. et Rmo. in X.° Padre, il Rmo. P. Francesco Borgia, vicario generale del' ordine de Jesù.

Alia manu. 1565. Catanzaro. Sindici et regimento. 20 Giugno.

Vestigium sigilli.

---

[2] P. Joannes Baptista Philippi. Cf. *Epist. P. Salmer.*, II, 8.

[3] Plura de collegii catacensis primordiis in *Epist. P. Salmer.*, vol. I et II, continentur.

315

CARDINALIS AUGUSTANUS
PATRI FRANCISCO BORGIAE
DILINGA 22 JUNII 1565 [1].

Canisium, electo generali praeposito, quam primum in Germaniam redire exoptat. —De Societatis collegio Augustae instituendo cum capitulo cathedrali serio agit, bonumque exitum ex futuro cum eodem capitulo conventu sperat.—Gervicum, nepotem, denuo commendat.

Molto Rdo. in Xpo. fratello honorando. Io ho conosciuto sempre tanta charità, accompagnata da singular' prudenza in la santa Compagnia, ch' io non ho da dubitare che sarà riguardato con retto giuditio il desiderio mostrato da me per il presto ritorno del P. Canisio, essendo che ciò nasce per zelo della salute che a molti possano portare l' opere di S. P. in seruitio et honore della maestà diuina, come per altre mie ho scritto [2]. Onde mi fermarò nella speranza che V. P. Rda. mi dà con la sua di XI di questo [3], che, eletto il generale, esso P. Canisio sia per esser' spedito per il suo ritorno quanto prima, ringratiando V. P. Rda. di questa sua bona inclinatione, et restarò sempre con molto obligo et a lei et a tutta la Compagnia d' ogni commodità che col mezzo di quella succederà [a] a questa mia chiesa per salute di questo populo.

Non lassarò di dire a V. P. Rda. come io sono stato in Augusta per trattar' con il mio capitulo di stabilire quiui nella città li Padri della Compagnia [4], et anco procurare il consenso di esso capitulo per lo stabilimento del collegio qui di Dilinga, sì come douerà hauer' referito a pieno il R. Padre provinciale di Fiandra, uenuto costà, et ancor' haueranno scritto li Padri che si trouano

---

[a] succedarà *ms.*

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. cardin. 1562-1596,* 2 ff., n. 27.

[2] Vide epist. 266, 273 et 292.

[3] Hanc epistolam non habemus.

[4] Aliqui certe Patres Augustae eo tempore degebant; sed collegium vel domus professorum minime ibidem exstabant, quamvis de collegio instituendo saepius actum fuerit. Cf. BRAUNSBERGER, loc. cit., IV, 32, 33, 36 etc.; et *Epist. P. Nadal,* II, 140, 146-147, 174, etc.

qua, essendo stati alcuni di loro presenti, che hanno potuto conoscere che per noi non si è mancato, nè si manca di operare gagliardamente per ottenere l' intento nostro a honor' di Jesù Christo. Et se bene non ui sia stato ancora effetto o conclusione, nondimeno hauemo cagione di sperar' bona fine, poichè, doue prima pareuano tutti li canonici contrarii, doppo hauer' sentito loro le exhortationi et ragioni nostre, se ne trouano molti hauer' già mutato sententia et esser' in fauor' nostro. Et a un' capitulo perentorio di tutti li canonici che si congregarà, speramo bona conclusione et resolutione per l' uno et l' altro loco, il che piaccia a Dio.

Quanto al barone, mio parente [5], V. P. Rda. può rendersi certa che, intendendo li suoi più stretti parenti con quanta charità et affetto egli sia riguardato dalla Compagnia, si compiaciono sopra modo di concorrere nel mio uolere, quale è che esso barone sia assolutamente rimesso alla cura del collegio, et uiua secondo le institutioni di esso, persuadendoci così che non possa si non ornarsi di uirtù, di dottrina et costumi laudabili, et sopra tutto educarsi col timor' di Dio; che a questo fine lo raccomando io sempre a V. P. Rda. et a tutta la Compagnia, alla quale raccomando ancor' me stesso, offerendo quel che io uaglio per sua commodità a gloria de N. S. Di Dilinga li XXII di Giugno M.D.LXV. Di V. P. Rda. affetionato in Xpo. fratello,

Il cardinal d' Augusta.

Inscriptio. Al molto Rdo. in Xpo. fratello, il P. Francesco Borgia, vicario generale della Compagnia del Jesù, etc. In Roma.

Sigilli vestigium.

---

[5] De Gervico, barone de Schwarzenberg, cardinalis augustani propinquo, vide epist. 261, 281, 292 et 293.

316

NUNTIUS APOSTOLICUS HISPANIAE PATRI FRANCISCO BORGIAE

SEGOVIA 27 JUNII 1565 [1].

Generalibus comitiis Patrum Franciscalium praesidet.—Patrem Petrum Sanctium calumnia vexatum defendit.

Rmo. Padre. Porque sabe V. P. que en todo lo que se ofreciere á esta sancta religión he de estar con cuydado, y no faltar en aquello que en mí fuere, he determinado escrebir esta á V. P., y darle qüenta de lo que aquí diré. Y es, que, estando yo en Valladolid [2], assistiendo por orden de S. S. al capítulo de los Padres de sant Francisco, me hallé presente á vn auto de inquisitión que allí se hizo en XII del presente, en el qual fueron algunos relaxados al braço seglar, y los acompañaron algunos religiosos, para instruyrlos y ayudarlos á bien morir [3]. Después de ser muerto vno de ellos, con quien se halló el P. Dr. Pero Sánchez [4], de la Compañía, voluióse el mismo Padre, según soy in-

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 115, prius 224.

[2] «El año de 1565, por el mes de Junio, viniendo á estos reinos el cardenal Alejandro Crivelli, nuncio de Su Santidad en estos reinos, á presidir por comisión de Su Santidad en el capítulo general de S. Francisco, que se tuvo en esta ciudad, quiso hacernos favor de venir á esta casa, y trató familiarmente con los Padres y hermanos de ella, porque fué siempre muy devoto de la Compañía, y traía consigo al P. Hernando de Solier, con quien se consolaba y comunicaba las cosas graves del dicho capítulo.» VALDIVIA, *Colegios de Castilla, Colegio de Valladolid,* cap. I, § 3.

[3] De hoc sanctae inquisitionis juditio (auto) tacent prorsus praecipui nostri auctores, qui acta quaesitorum fidei enarrant: MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia de los heterodoxos;* LAFUENTE, *Historia eclesiástica de España;* GARCÍA RODRIGO, *Historia verdadera de la inquisición;* et SANGRADOR VITORES *Historia de Valladolid.* SACCHINUS, autem, loc. cit., part. III, lib. I, n. 120, eadem, quae in hac epistola cardinalis Crivellius refert, latine reddita exhibet.

[4] De P. Petro Sánchez haec VALDIVIA, loc. cit., § 3: «En el tiempo que tuvo nombre y ser de colegio esta casa de Valladolid, en el año de 1559, se comenzó á leer una lección de teología... Y el primer maestro que comenzó á leer en este colegio fué el P. Dr. Pedro Sánchez, natural de San Martín de Valdeiglesias, que había sido colegial mayor y rector de la universidad de Alcalá de Henares. El cual, después de haber sido lector de este colegio y rector en los colegios de Salamanca y Alcalá, fué el primer provincial que

formado, á la gente, y començóles á persuadir á bien uibir y á la freqüencia de los sacramentos, diziendo que podría ser estar ellos en mayores pecados. A esto se halló presente vn Padre de sant Francisco, que era á la sazón guardián de Paredes, y pensando que auía dicho el Dr. Pero Sánchez que auía mayor pecado que la heregía, començó á alterarse y dar vozes de manera, que mucha gente recibió escándalo de ello, y se dezía que se publicaua por villa, que hauían presso por la inquisición al dicho Padre Dr. Pero Sánchez.

Entendiendo esto el Padre commissario [5], me imbió á pedir, que, pues yo presidía en el dicho capítulo, me informase de la verdad de este hecho, y se aclarase el negocio. Yo, en cumplimiento de esto, hize llamar al Padre general, fray Luys de Púteo [6], y al P. Insulano, y al Padre fray Ángelo Justiniano, custodio que era de la prouinçia de Génoua, y en presencia de ellos y de el doctor Solier fué llamado el dicho guardián, y tratando con él del dicho escándalo que hauía dado, publicando por las calles con dar vozes, luego él se puso de rodillas, pidiendo penitencia de todo escándalo que en este caso obiese dado. De todo lo qual siendo certificado el Padre commissario, me embió á dezir á mí y al dicho Padre general, que no se tratase más de aquel caso, ni que al dicho Padre guardián se le imputase por lo passado, pues, como bueno y humilde religioso, le hauía pesado de lo hecho.

Esto es lo que passa. Y porque V. P. lo sepa de mí, he que-

---

hubo en la Nueva España.» De eodem cf. ALCAZAR, loc. cit., I, 356; et II, 240, 285, 390; et ASTRAIN, loc. cit., II, 63-64. Plures insuper auctores hujus egregii viri laudes prosequuntur, quos recenset GUILHERMY, *Ménologe, Assist. d'Espagne,* II, 387.

[5] P. Antonius Araozius, qui, etsi mortuo Lainio commissarii munere absolutus jam fuerat, hoc tamen nomine a cardinali Crivellio nuncupatur.

[6] Fr. Ludovicus Puteo electus fuerat minister generalis in ipsis comitiis, in hac epistola commemoratis, de quibus haec SACCHINUS, loc. cit., n. 119: «Idem sub tempus venerandi Patres Franciscani suum adversus Societatem plenum caritate animum ostenderunt Pinciae in comitiis generalibus decreto in haec verba edito.» Vide sis decretum, ibidem et apud VALDIVIAM, loc. cit., editum.

rido escrebirle esta con relación de ello, desseando que, mientras fuere la voluntad de nuestro señor Dios que yo quede por estas partes, se ofrezca algo en que yo pueda dar satisfactión de la deuoción que tengo á la Compañía, y amor á V. P., cuya Rma. persona nuestro Señor guarde y prospere en su sancta gracia. De Segouia [á] los XXVII [de] Junio, M. D. LXV. De V. P. Rma., come fratello,

ALESSANDRO, CARDINALE CRIVELLI.

Inscriptio. Al Rmo. Padre y Señor, el P. Francisco Borja, vicario general de la Compañía de Ihs. etc. Roma.

Sigilli vestigium.

317

CARDINALIS STROZZIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BAJONA 30 JUNII 1565 [1].

Operarios Societatis, qui collegii primordia in sua dioecesi albiensi constituant, sibi mandari postulat.

Molto Rdo. Padre. La necessità, la quale habbiamo in questo regno di buoni operarii, et il desiderio ch' io ho hauuto, et ho, che si dirizzi un collegio della Compagnia vostra in Albi, città principale del mio vescouato [2], m' hanno indutto a ternerne alcun proposito col Rdo. P. Posseuino [3], dal quale anchora V. P. potrà intender più a lungo quel che potrà seguire in seruitio di Dio et in aumento della fede catholica, s' egli si fonda. Ma perchè, hauend' io un popolo, il quale facilmente s' indurrà dalla sua parte ad aiutar' questo negotio, s' egli riceuerà presential-

---

[1] Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 116, prius 190.

[2] «Laurentius Strozzius Florentinus, qui Philippum Strozzium et Claricem Mediceam parentes habuit, natus est... die tertia Decembris anno salutis 1523... In Narbonensi provincia Henrici II Francorum Regis nomine Praefectus, multa haereticorum oppida munita, animi robore, ac virtute maxima expugnauit et ad Catholicam religionem reduxit. Ad Ecclesiasticam vitam (Catharina Medicea Galliae Regina, ejus consobrina hortante) cum se dedisset... [anno 1557] Praesbyter Cardinalis petente Rege, absens renuntiatus... Episcopatum Albiensem... obtinuit mense Septembri anno 1561.» CIACONIUS-OLDOINUS, loc. cit., III, 856.

[3] Vide epist. 291.

mente saggio d' alcuni suoi operarii, uorrei pregarla che si contentasse d' inuiarci qualche buon predicatore [a] con un paio d' altri huomini, o quel che più le parerà, per principio di questa opera, a la quale io applicherò quel sostenimento da la banda mia, che sarà il bisogno, per poter sostenere la maggior parte d' un collegio de uostri. E perchè intendo che, per esser' chiamati molti dei uostri da molte parti, non si ha quella facilità di hauer' l' operarii de la Compagnia che sarebbe il bisogno, desiderarei molto ch' ella uoglia hauer' consideratione a quelle circostanze che le saranno scritte per parte mia dal detto P. Posseuino; che, oltre il piacere ch' io ne riceuerò, V. P. sarà instrumento con questo fatto della conuersione d' un gran popolo, che merita esser' sostenuto e conuertito.

E con questo, facendomi raccomandato molto a le orationi sue e di tutta la Compagnia, prego Iddio N. S. che la uoglia lungamente conseruare. Di Baiona il dì XXX di Giugno M. D. LXV.

D. V. P. come fratello,

Il cardinal Strozzi.

Inscriptio. Al molto Rdo. in Christo P. Mtro. Francesco Borgia, vicario generale [della Com]pagnia di Giesù, etc. Roma.

Sigilli vestigium.

---

[a] *In marg. alia manu.* Non hauemo.

APPENDIX PRIMA [1]

I

CAROLO V IMPERATORI

BARCINONE 28 NOVEMBRIS 1541 [2].

Litterae commendatitiae.

S. C. C. M. Don Bernat de Pinós [3] desea servir á V. M. y alo mostrado senyaladamente en esto de Perpiñán. Por lo qual no puedo dexar de supplicar á V. M. muy humilmente que se mande servir dell empleándole en alguna cosa en que ell pueda mostrar su deseo; pues tengo por muy cierto que sabrá servir á V. M. de tal manera, que merescerá toda merced que V. M. le mandará hacer y N. S. guarde y ensalze la S. C. C. y Imperial persona de V. M. como sus vasallos y criados deseamos. De Barcelona á beinte ocho de Noviembre 1541.

D. V. S. C. C. M. humil vassallo y criado que sus imperiales pies beso

El Marqués de Lombay.

Inscriptio. A la S. C. C. M.[t] el Emperador y Rey N. S.

---

[1] Editis jam fere omnibus hujus voluminis epistolis, nonnullae aliae a nobis repertae, vel ad nos transmissae sunt, partim a Borgia scriptae, partim ad eum datae, vel ad hujus voluminis litteras illustrandas utiles. Illas in duplici appendice exhibere visum est, quarum prior litteras Borgiae, altera caeteras complectatur.

[2] Ex apographo coaevo in tabulario Seminarii Sacerdotalis Sti. Caroli Caesaraugustae.

[3] De Bernardo Pinós saepius fit mentio in epistolis Borgiae, a nobis in secundo hujus operis volumine editis.

2

PAULO III PONTIFICI MAXIMO

GANDIA 30 DECEMBRIS 1548 [1].

Litterae fidem facientes pro negotiis nomine Borgiae gerendis.



Sanctissime ac Beatissime Pater.

Cum Joannes Borgia sic mortem obierit, ut res illius, quae ad nos hic pertinent, magis confusas quam confirmatas reliquerit [2], uisum est mihi faciendum, ut ad Sanctitatem Vestram Didacum Sanctium [3], secretarium meum, celeri cursu mitterem: qui quidem vna cum episcopo Squillacensi [4], atque Francisco Rocca [5] Beatitudini Vestrae meo nomine supplicabit, id quod ex illius relatione latius intelliget. Sanctitatem Vestram humiliter rogo, ut illis fidem adhibeat, et memor pristinae suae ipsius gratitudinis erga familiam nostram, hoc quod nunc obnixe petimus, liberaliter huic domui concedat, ut manifeste appareat, tot ac tantis beneficiis, quibus nos Sanctitas Vestra accumulauit, hoc nouo beneficio, supremum fastigium adhibere uoluisse.

Christus Opt. Max. Sanctitatem vestram diutius seruet incolumem.

Gandiae XXX Decembris M. D. XLVIII.

Sanctitatis Vestrae humilimus seruus,

DUX GANDIE.

Inscriptio. Smo. Domino nostro.

Manet integrum sigillum.

---

[1] Ex archetypo, Parmae, «in Archivio di Stato.—Carteggio estero. Spagna.» 2 ff., altero puro. Subscriptio, ab illis verbis «S.tis V.» est autographa.

[2] Joannes Borgia, frater Joannis, secundi ducis Gandiae, dux Camerini vita functus fuit mense Novembri anni 1547 ab intestato, ejusque bona Francisco Borgiae, quarto Gandiae duci a Paulo III, P. M., concessa sunt, ut in suum filium Joannem aut alium, praeter primogenitum transferat, hac conditione ut sepulchra in Urbe pro Alexandro VI, P. M., et Henrico Borgia, cardinali, exstrui curet. Vide, quae superius, vol. I, 655; et II, 530, hac de re monumenta protulimus.

[3] Didacus Sánchez erat ecclesiae gandienses praecentor.

[4] Ignatius de Villalobos.

[5] Joannes Franciscus de la Roca erat decanus ecclesiae gandiensis

3

IGNOTO VIRO

GANDIA 17 FEBRUARII 1549 [1].

Epistola consolatoria.

✝

Rescebí carta de V. Sría. con el traslado del memorial de la provisión de sus negocios, y lo uno y lo otro me ha dado la pena que se puede pensar; pues tenyéndola V. Sría., está muy cierto que me ha de caber á mí la parte que es razón, y querría serlo yo para sacar á V. Sría. della, ó para aliviarla, pues sería grandíssimo contentamiento mío. Y pues no puede ser, tengámosle todos de lo que N. S. permite, pensando que ha de ser para mayor servicio suyo. Yo querría acertar en decir agora lo que más conviene al de V. Sría. sobre estos negocios, y pues V. Sría. lo manda, daré mi parescer, y es que se debe obedescer lo que su M.t embía á mandar, pues apartándose deste camino, se andará, á mi parecer, por otro muy trabajoso y diffícil, y no sin peligro. Y pues V. Sría. estará más al cabo desto que nadie, á my no me quedará que decir en el negocio, sino remitirme á la mejor determinación de V. Sría. y esperar en la misericordia de N. S., que, si V. Sría. tuviere justicia, no permitirá que le sea quitada, ni se ha desperar otra cosa de la rectitud de su M.t Esto y lo demás se encomendará á Dios aquí por personas que desean todo descanso á V. Sría., cuya Ilustre y muy magnífica persona N. S. guarde y estado acresciente como lo deseo. De Gandía á XVII de Hebrero 1549.

Servidor de V. Sría.,

El Duque de Gandía.

[1] Ex archivo Seminarii Sacerdotalis Sti. Caroli Caesaraugustae.

4

EPISCOPO SCYLLACENSI

ROMA 24 JANUARII 1551 [1].

Ei suam operam et auxilium ad sacellum ejusdem sepulturae destinatum aedificandum promittit.

Promesa de vna capilla para el obispo de Esquilache [2].

Io don Francisco de Borgia, duque de Gandía, que al presente me hallo en Roma, y comienço vna yglesia de la Compañía de Jesú, con deseo de que en ella se ayuden con más comodidad las ánimas, y se sepulten la feliz memoria de Calisto IIII, y Alexandro VI, y el cardenal don Enrrique, mi hermano, cuyos huesos están en esta alma ciudad, prometo al Rmo. señor don Iñigo de Villalobos, obispo de Esquilache, el qual, por el amor que tiene á la pía memoria de Alexandro, y á la Compañía de Jesú, quiere tener su enterramiento en esta yglesia, y ayudarla liberalmente á fabricar, vna capilla, qual mejor le paresciere después de la primera que está á mano derecha, donde su señoría tenga su sepultura; y esto prometo con el consentimiento de la Compañía dicha y del Rdo. Padre Iñigo de Loyola, praepósito general, en nonbre della; y en fe desto firmé ésta de mi propria mano, oy 24 de Enero 1551.

Alia manu. Forte facit ad historiam.

5

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

OGNATO 3 JUNII 1551 (?) [1].

Difficultates quaedam circa litteras apostolicas Pauli III de bonis Joannis Borgiae, filio Patris Francisci, concessis, proponuntur.

†

Memoria de las dificultades que se offrecen sobre el breue

---

[1] Ex apographo, Polanci manu exarato, in codice *Epist. Natal. II,* fol. 1, n. 55, prius 21, a nobis descripto in *Epist. P. Nadal,* I, XXVII.

[2] Ignatius de Villalobos. Vide epist. 38, 39, 51, 128; et epistolam sequentem.

[1] Ex apographo coaevo, in codice *Cosas de Gandía,* 2 ff., n. 8. Vide

que se ganó de Paulo, papa terçero [2], á fauor de D. Francisco de Borja, sobre los bienes que fueron de D. Joan de Borja, que, por ser hijo de algo [3], conforme al fuero deste reyno, se auían de distribuir entre pobres, y subrroga en ellos á D. Joan, hijo del duque D. Francisco, ó á otro hijo que el dicho D. Francisco nombrare, el qual nombra á D. Hernando y á D. Alonso sus hijos, para que se partiesen los bienes del dicho D. Joan; y ansí se los partieron, y ha muchos años que los poséen [a] pacíficamente.

Auiendo diuidido dichos bienes y nombrado para ellos dos hijos y vno vno [b], pareçe que ay necessidad de alguna prouisión sobre ello, sobre lo qual se consulte en Roma, comunicando el breue, cuya copia se embía con ésta.

Item se aduierta á la húltima cláusula del dicho breue, por la qual se dispone que el dicho D. Francisco ó D. Joan, después que los dichos bienes se huuieren pacíficamente obtenido, se ayan de trasladar los huesos del papa Alexandre y del cardenal D. Enrrique á la yglesia de S. María mayor, y que allí se les aga vn sepulcro, en el qual, y en otros sufragios por sus almas, se gasten mill y quinientos escudos; y no haçiéndose, que la graçia sea nulla.

El P. Francisco, duque de Gandía, tomó de dicha hazienda de poder de los dichos D. Hernando y D. Alonso, sus hijos, nombrados por su paternidad en la successión de dichos bienes, mill y quinientos escudos para el dicho efecto, y aquellos se lleuó á Roma. Y pareçiéndole que dichos huesos estarían mejor en la yglesia del collegio de la Compañía de Ihs., y se cumplirían mejor los sufragios por las ánimas de dichos muertos, se diçe que huuo su paternidad comutaçión para que en dicha yglesia se pa·

---

[a] posen *ms.* —[b] *Sic ms. Legendum videtur* dos hijos, y no uno.

---

epist. 51 et 128. Hoc monumentum, nulla temporis indicatione instructum, probabiliter cum epistola 51 Ignatio missum fuit. Vide etiam epist. 243 voluminis II.

[2] Has apostolicas litteras in primo hujus operis volumine, pag. 655, edidimus.

[3] Nobiles viri in Hispania hijosdalgo vel hidalgos nuncupari consueverunt.

sasen dichos huesos, y que en ella se hiçiese el sepulcro y sufragios, y que el obispo de Squilache dió otros mill ducados para dicha fábrica, y los hunos y los otros dió en Roma el P. Francisco por mano de mosén Joan Villalón, canónigo de Gandía, que lleuó su paternidad consigo. Y los reçibió, según diçe mosén Villalón, el P. Polanco, y su paternidad diçe averlos pagado. Y también se diçe que por los Padres de la Compañía se ha auido remisión de dicha obligaçión; y porque dicha haçienda está con peligro in utroque foro, ay neçessidad de auer tal graçia de S. S., que por lo passado ayan podido goçar de dicha hazienda y rentas della, que en lo porvenir lo puedan ansí mismo gozar y disponer con seguridad, mayormente que algunos deudores dexan de pagar los censos [c] que les responden, y estos señores dexan de pedirlos por faltarles en título de la condiçión de dicho breue, y ansí pareçe que ay neçessidad de auer la graçia de dicha comutaçión y relaxaçión y quitançia auténtica de cómo el dinero se pagó y reçibió, teniendo respecto á lo passado y por venir. Y si dichas graçias se son perdidas, como se diçe, y que no se puede auer copia dellas por auerse ganado viue vocis oraculo, procúrese de aver otra graçia y que sufrague y que comprenda lo neçessario, con declaraçión que dicho breue no tenga viçio de nulidad, y que lo reçebido se aya bien cobrado y pagado, y que en lo por venir se pueda goçar y cobrar. La costa de todo se podrá sacar á pagar [d] los Illustres D. Hernando y D. Alonso, que ellos lo pagarán imbiándoles los despachos, y ay obligación para ello, pues el dinero ha venido en benefiçio y poder del collegio de Roma, el qual á sus costas tenía obligación de imbiar dichas scripturas neçessarias, y que no cumpliría con restituir el dinero quedando la graçia nulla, por no auerse auido ó auerse perdido dicha graçia.

A tergo, alia manu. Difficultades en lo que toca á los 1500 ducados de la sepultura de Alexandro.

Alia. Vean nuestro Padre y el P. Polanco qué cosa sea esta, y dónde está esta bulla de que aquí se haze mentión.

---

c sensos *ms.* — d á p.ar *ms.*

6

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

OGNATO 23 JULII 1551 [1].

Quanto melius res Societatis procedunt, tanto majori animi demissione coram Deo nos dejicere debemus. — Societatis operarios ubique augeri exoptat.—Magister Joannes Gandiae expectatur. - Bonis collegii romani auspicationibus laetatur, deque subsidiis eidem procurandis sollicitum se praebet.—Collegii burgensis institutionem promovere cogitat.—De litteris rerum nostrarum nuntiis et de aliis negotiis.— De sua valetudine et de concionibus in variis locis a se habitis.

Muy Rdo. y charíssimo Padre mío en Christo. La gracia y amor del Espíritu Santo se aumente siempre en el alma de V. P., á mayor gloria del Señor y mayor aprovechamiento de los próximos. Amén. Y los ángeles le den gracias por las buenas nuevas espirituales que me escrive [2], pues por la bondad del Señor las cosas se acrecientan de manera, que nos dan grande ocasión de más diminuirnos y confundirnos delante de su divino acatamiento por las misericordias que haze á los indignos de ellas y de todo bien: pues si alguno se haze, no podemos dezir, sino lo que el profeta David: «Si motus est pes meus, misericordia tua, Domine, adiuvabat me [3].» El sea servido de mover siempre nuestra voluntad y de atar nuestra sensualidad, para que con verdad digamos: «Manus Domini tetigit me [4]»; y essa mesma mano toque á los de Ferrara y Nápoles, que de essas dos ciudades merezcan salir muchos ciudadanos para la soberana ciudad de Jerusalén [5]: y assí, en lo de nuestro andar no tengo que dezir, sino tener por mejor lo que V. P. ordenare en todo. Dios acreciente allá y acá los operarios, que, según los presentes para donde se piden, y según la mies se acrecienta, bien son menester; porque aun

---

[1] Ex CIENFUEGOS, *Vida del grande S. Francisco de Borja,* lib. VI, cap. XI, § I, pag. 546.

[2] Haec de Ignatii litteris, 1 Junii 1551 Borgiae datis, intellige. Eas habes apud nostra *Monum. Ignat. Epist.,* III, 529 et 530.

[3] Ps. XCIII, 18.

[4] JOB, XIX, 21.

[5] Haec respondent illis, quae in praefatis Ignatii litteris Borgiae nuntiabantur: «4.° Una figliola, doue se li dice a pieno quello che c' è in Ferrara et Napoli, et il bisogno de gente.» *Monum. Ignat. Epist.,* III, 530.

con Pérez [6] no se ha podido cumplir, porque pide predicador, y Dios sabe lo que el Padre provincial [7] lo desea. También pide el Dr. Igarza para Cuenca á maestre Mirón emprestado, y el Padre creo lo remitirá al maestre Doménec y á él, para que mejor lo determinen, según las cosas que allá se ofrezen.

Gandía aguarda á maestre Juan [8], porque por averme dicho el P. maestre Simón que no era tan á propósito para Alemania, como yo pensaba, he juzgado ser más conveniente para Gandía, y más aora que se han sacado tres de los buenos sugetos, aunque han ido otros en su lugar ó irán presto: en lo de maestre Juan Alanes, el Padre pienso que le mandará venir por acá, si está mejor.

Beso las manos de V. P. por lo que muestra consolarse con mi consolación, aunque el Padre provincial tiene tal cuydado, que á mí no me queda que hazer, sino confundirme de todo.

Quanto al colegio de Roma no se me ofreze que decir, sino alabar al Señor por el buen principio que ha dado [9]. Dios sabe si le tengo in medio cordis mei, y á Oñate en medio de mis entrañas, y por eso es fuerte cosa juzgar entre el corazón y las entrañas; mas con todo, no mirando á las entrañas ni corazón de carne, sometiéndome primero á la ordinación de V. P., diría, que estos dos tercios que quedan de [e]ste año [10] sean de Oñate, porque dudo que se pudiesse comenzar cosa en él sin esta ayuda de costa, y también pues se le quita el beneficio de D. Gerónimo de

[6] Fortasse de Gundisalvo Pérez, qui erat principis Philippi secretarius, haec sunt intelligenda. Vide supra, pag. 89.

[7] P. Antonius Araozius.

[8] Joannes Cuvillonius. In epistola S. Ignatii superius memorata haec habes: «Al duca una lettera di N. P., responsiua alla sua di 23 d' Aprile, mettendo in sua mano retenere a Mtro. Giouan fiamengo per Gandia, o mandarlo per Alemagna.»

[9] Haec respondent illis epistolae supra dictae verbis: «Della fabrica che si comenzarà al Settembre», id est fabrica collegii romani. Cf. POLANCUM, *Chron.*, II, 165 et 166.

[10] In litteris 23 Aprilis Ignatio datis petebat Borgia partem pensionis, ab imperatore sibi concessae, collegii ognatensis fabricae applicare posse. Vide supra, pag. 83. Polancus autem in litteris 1 Junii respondebat non dividendam esse gratiam imperatoris, sed aliunde collegio ognatensi providendum. *Monum. Ignat Epist.*, III, 530.

Biueros [a] [11] y de aí adelante trabajaremos que comienzen á correr las — — [b] y si no todo se cae en casa.

En lo demás, ya he escrito á V. P., diziendo lo que sentía y remitiéndolo á su provisión, pues quando se dexassen de pagar mis deudas, como quedan aún algunas por pagar, creo, que «Dominus retribuet pro me [12]» y que V. P. y la Compañía harán lo mismo.

Porque Burgos no tenga embidia destas cosas, diré, que aguardamos que la reyna de Bohemia [13] venga á Burgos, y entonzes D. Juan [14] irá con cartas para la Sra. D.ª Juana, para que entienda con el condestable en lo del colegio, y pensamos que para mover será bueno el Sr. D. Hernando de Mendoza [15], como persona que le incumbe, por estar allí por el reverendíssimo de Burgos.

Esta es la idea que está hecha, lo demás guíe el Señor á su mayor gloria.

También se embiaron al P. Estrada las cartas de nuevas y se rescrivieron los breves, digo las minutas [16].

Lo demás que se ha embiado al duque [17] está muy bien: assí lo esté el buen obispo de Esquilache [18], que bien será menester que V. P. le visite in vtroque homine.

Ya se ha escrito á Pérez por la procura sobre el beneficio de Petrochi [19].

Quanto á lo que V. P. me manda en lo de la salud corporal, aquí vino el médico de Azpeytia, y me dió el regimiento que le pareze que debo tener; esse pienso de guardar, pues V. P. lo manda, aunque tengo de mi estómago experiencia, que, quando

---

a Lineros *Cienfuegos; sed perperam.* —b *Charta archet. attrita.*

---

11 Hieronymus de Vivero. Cf. POLACUM, *Chron.*, II, 644.

12 Ps. CXXXVII, 8.

13 Maria Austriaca, soror Philippi II.

14 Joannes Borgia, filius P. Francisci.

15 Ferdinandus de Mendoza erat frater episcopi et cardinalis burgensis.

16 P. Franciscus Strada. POLANCUS, *Chron.*, II, 313 et seqq.

17 Dux Gandiae V, filius P. Francisci.

18 Ignatius de Villalobos, passim in hoc volumine laudatus.

19 De hoc sacerdotio cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 100.

más le honran, más le fatigan y para menos se halla. El Señor lo esfuerze todo. Amén.

Y porque el Padre provincial, creo dará cuenta de cómo el día de S. Pedro comenzé á predicar en Vergara, y el día de la Magdalena en nuestra hermita, y el día de Santa Ana que espero predicar en Santa Ana, monasterio de las beatas de este lugar, y el domingo siguiente en Azpeytia, y el día de Santo Domingo en S. Sebastián, y el domingo siguiente en Azcoytia; de manera que, mientras se erija la hermita, no comeremos el pan de valde, si al Señor plaze.

A V. P. beso las manos por la gracia que me embió en el dispensar de los ayunos. El Señor dispense con nosotros, vsando de su misericordia, y nos dé el sentir y cumplir su santa voluntad. Amén. De Oñate á 23 de Julio. Tuus in Christo servus ac filius,

FRANCISCO, PECADOR.

Suplico á V. P., que sea yo encomendado en las oraciones del P. maestre Polanco, y que ésta reciba en respuesta de las suyas, pues no tengo yo su talento en ser lector y escritor [20]; y el Señor nos lea [c] siempre; que «beatus quem tu erudieris, Domine [21]».

7

JOANNI III, LUSITANIAE REGI

BURGIS 28 APRILIS 1553 [1].

Regis placito obsequens iter Lusitaniae arripit; sed adversa valetudine Burgis consistere cogitur.—Paratum tamen ad iter inceptum prosequendum se profitetur, si id expedire regi videatur.

†
Ihs.

Muy alto y muy poderoso señor. Obedesçiendo los reales

[c] lee *Cienfuegos; sed legendum putamus* lea.

[20] Facete haec scripta sunt, occasione deprompta ex illis verbis schedae (figliola), epistolis superius allegatis adjectae: «et il bisogno de gente, et che Couos [id est Polancus] è sforzato a leggere». *Monum. Ignat. Epist.*, III, 530, annot. 4. [21] Ps. XCIII, 12.

[1] Ex apographo coaevo in codice *Epist. Mixtae 1553*, I fol., n. 178.

mandamientos de V. A. he llegado á esta ciudad, entendiendo por el P. Luys Gonçáles V. A. sería seruido con la diligentia del camino; y aunque me tomaua sobre las quartanas deste inuierno, la voluntad y obligatión de seruir á V. A. me hizieron dar priessa, de manera que no paré á las doze leguas, aunque con ruín dispositión, y después, con vnas nieues que me tomaron en el camino, he buelto á estar indispuesto y de manera, que el médico corporal no da licentia para passar adellante, sin mayor conualescentia; mas dize el médico spiritual, que, si V. A. jusgua ser mayor seruicio de N. S. auenturar essa poca de salud corporal, que todo es vn año más ó menos de la más inútil y desaprouechada vida que biue hombre de la tierra, que con gran paz y voluntad se posporná todo por la gloria de Dios y por hazer su sancta voluntad, cumpliendo la de V. A., de la qual creo se pue de decir: «Inveni hominem secundum cor meum [2]», pues V. A. no pretiende otra cosa. Y assí para este fin me deterné y aguardaré la obedientia de V. A. para cumplirla con todas mis fuerças hasta la muerte, deseando enplearlas todas en el real seruiçio de V. A., cuya muy alta y muy poderosa y xpianíssima. persona, que es más que todo, guarde N. S. para ser amparo y refugio de su pueblo xpiano., y para acrescentar el estandarte de la cruz por todo el vniuerso. Amen. De Burgos á 28 de Abril 1553.

A tergo. Copia de la carta de Su Alteza.

8

JOANNI BORGIAE

TORDESILLIS 1553-1556 (?) [1].

De filiae ortu ei gratulatur.—Tordesillis valetudini recuperandae indulget.—Complutum se profecturum nuntiat.—Araozius adversa utitur valetudine.—De Joannis sororibus ac de sancti Jacobi praeceptoria.

†
Jhs.

Illustre, amado en Christo. Mucho holgué con vuestra carta

---

prius 409. Quando et qua de causa haec epistola regi Portugalliae data fuerit, idem Borgia S. Ignatio 29 Aprilis referebat. Vide pag. 137-138.

[2] I REG. XIII, 14.

[1] Ex archetypo, in collegio pacensi (Colegio de S. Calixto, La Paz,

por saber de la salud de la señora doña Laurençia [2]: sea el Señor loado, que la alumbró con bien [3]. Y aunque el Padre prouincial no ha podido disimular la hija, á mí todo me es vno, según el amor [que] tengo á la madre, espeçialmente que N. S. siempre da lo que más cumple.

Yo llegué oy aquí, á Tordesillas, á curarme, porque así lo han ordenado los que tienen cargo de mi salud [4]. Júntanse aquí algunos médicos á tratar de la cura: no sé lo qu[e] el Señor será seruido de hazer.

A la señora doña Joana [5] y á la señora doña Laurencia suplico me encomienden al Señor en sus oraciones.

De aquí pienso, si N. S. es seruido, de yr á Alcalá el inuierno.

El Padre prouincial [6] anda achacoso dias ha. Hele echo venir á Symancas para apartarle de sus ocupaciones, que le traen fatigado.

Hazedme saber siempre de vos y de toda la familia. De vuestras hermanas, pues escriuen, no tengo que dezir más de que

---

Bolivia) asservato. Nec dies nec annus scriptionis in hac epistola notantur. Ex tempore tamen matrimonii Joannis Borgiae cum Laurentia, domina Loyolae (POLANC. *Chron.,* II, 671), et ex Patris Michaëlis Ochoae in Siciliam profectione (AGUILERA, *Prov. Sicul. ortus et res gestae,* I, 230), haud temere intra annos 1553-1556 illam datam fuisse suspicari licet. Ultima epistolae pars, ab illis verbis «Muy contentos están» est autographa. Hanc epistolam, in tirocinio Societatis Matriti usque ad annum 1625 custoditam, 19 Junii ejusdem anni dedit P. Joannes Lucas Esquex, rector praefatae domus, Patri Alphonso de Buisa, ut illam tirocinio Societatis limensi in Peruvia applicaret. Ita constat ex autographo testimonio Patris Esquex Borgiano autographo apposito, nobisque cum photographico exemplo epistolae a P. Raphaele Luque nuper transmisso.

[2] Laurentia de Loyola et de Oñaz, domus Loyolae haeres, uxor Joannis Borgiae.

[3] Quatuor filias habuit Joannes Borgia ex Laurentia: Eleonoram, scilicet, Magdalenam, Franciscam et Joannam. De quanam hic sermo sit, ignoramus. Cf. POLANCUM, *Chron.,* I, 547, ubi stemma gentilitium hujus familiae exhibemus; et hujus operis vol. I, 634.

[4] «TORDESILLIS. Ibi habitabat frequens P. Franciscus, vt experiretur an iuvari posset regina Iohanna.» NATALIS, *Ephemerides,* anno 1554.

[5] Joanna de Recalde, mater Laurentiae, superius laudatae.

[6] P. Antonius Araozius.

entrambas me pareçen en la buena salud. Nuestro Señor os la dé, y su santo amor y temor, como yo deseo. De Tordesillas.

Muy contentos están acá con hauerles enbiado á dezir que os auisen para quando partirán para Badajós, porque dessea[n] mucho vuestra compañía para entonces [7]. Yo siempre estoy con mi escrúpulo, persuadiéndome la visitación de vuestra encomienda, y más agora, que terneys con qué mejor passar la soledad: guíeos el Señor en todo.

Al P. Casellas doy el parabién de la rezién nacida, avnque dél y del P. Miguel [8] no veo letras.

Bendition á la señora doña Madalena y á sus sobrinos. El que os ama en el Señor y os dessea su amor,

FRANCISCO.

---

[7] Joannes Borgia in oppido Reina provinciae paxaugustanae (Badajoz) habebat praeceptoriam sancti Jacobi. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 485; et hujus operis vol. I, 628.

[8] P. Michaël Ochoa, «Navarro» passim nuncupatus. POLANC., *Chron.*, VI, 622.

APPENDIX ALTERA

I

PATER PETRUS DE TABLARES

PATRI FRANCISCO VILLANOVAE (?)

ROMA 28 OCTOBRIS 1550 [1].

De itinere Francisci Borgiae Gandia Romam usque, et de sacris nostratum in Urbe ministeriis.

Muy Rdo. Padre. La gracia y amor de N. S. Jesu X.° sea sempre en nuestro fauor. Amén. A los 23 del presente [2] llegamos á esta ciudad. Sea el Señor loado por el buen tiempo y sucesso que nos ha dado en tan larga jornada. Quedó el P. Mtro. Mirón malo de unas tercianas en Auiñon y el P. Mtro. Andrés con él á curalle [3]. Hemos recebido letra cómo está mejor. Esperamos que el Señor etc. [*sic*].

La orden que traximos en nuestro camino fué esta: El Padre

---

[1] Ex apographo in *Cod. Ebor. II*, ff. 147-149. Aliud apographum descriptum habet *Cod. Ebor. I*, ff. 187v-190r. Utrumque concordat, demptis nonnullis parvi momenti discrepantiis, quas negligendas duximus. Multa insuper menda a librario admissa sunt, quorum tantum praecipua emendamus. Cuinam haec epistola data fuerit, in ea tacetur. Probabiliter Patri Francisco Villanovae, ut altera similis in *Cartas de S. Ignatio,* II, 567, edita, etiam haec inscripta fuit.

[2] Haec epistola data est die 28 Octobris, sanctis apostolis Simoni et Judae sacro, prout infra dicitur. Ex his patet Borgiam die 23 Octobris Romam advenisse.

[3] Socii ducis Gandiae in eo itinere fuerunt: PP. Antonius Araozius, provincialis, Franciscus Strada, Andreas Oviedus, Didacus Miron, Petrus Tablares, Franciscus de Rojas, Hercules Bucceri et fratres Emmanuel de Sa et Julianus de Verástegui. Cf. ASTRAIN, loc. cit., I, 291.

prouincial [a] daua cargo á hun Padre la noche de antes repartiesse las legoas, el qual daua á cada Padre la suya. El primero á quien cabía tomaua por companhero hun criado del señor duque, el qual iua con él rezando lo que le encargaua, y el Padre iua en oración aquella legoa, la qual acabada, llegaua otro Padre, á quien auía cabido la segunda, y desía al de la primera cómo él tomaua la otra con su companhero; y por esta orden se repartían todas las legoas, de manera que no faltaua oración continua por todo el día.

Con esto exercicio auía otro, que, acabado de comer, cada Padre tomaua una autoridad de la sagrada escritura, y á la noche el que tomó [b] primero declaraua su dicho, y todos por orden dizían sobre aquel paso lo que cada uno sentía, no sólo en el sentido literal, mas aplicándolo cada uno á lo que sentía de su conciencia, ó á falta de su espírito, ó de humildad, ó de alguna otra virtud en que se hallase falto, de manera que de la declaración se sacasse siempre más el conocimiento proprio, ó más confusión; y acabado aquel, dizía el segundo, y ansy por su orden todos. Penso que serían pocas más ó menos las autoridades que se dixeron 160, las quales penso que el Padre prouincial adereçara de su mano para nuestra dotrina.

El gusto que el duque recebía con estos exercicios lo pagaua en mortificarse á los recibimientos que le hizieron por Francia y por Italia, especialmente en Parma, á donde el duque Camarino [c] [4] salió [á] receber á su señoría con mucha gente de cauallo. Mostró más particularmente el deudo que con su senhoría tiene [5]. Fué quasi toda la cena hablar madama [6] en los loores de la Compañía, y quánto sentía la ausencia de nuestro Padre general y confes-

---

a *Alia manu additum:* Antonio de Araoz. — b tomou *ms.* — c *Sic pro* duque de Camerino.

---

4 Octavius Farnesius reapse eo tempore erat dux Parmae et Camerini. Cf. CANTÚ, *Storia degli italiani,* III, 560-561.

5 Octavii Farnesii propinquitas cum duce Gandiae oritur ex Julia Farnesia, quae fuit mater Joannis Borgiae, ducis Camerini, antequam hic ducatus a Paulo III Octavio nepoti conferretur, et soror Pauli III, avi Octavii Farnesii. Cf. BÉTHENCOURT, loc. cit., IV, 49 et 63.

6 Margarita Austriaca, uxor Octavii, filia naturalis Caroli V.

sor suyo,[y]la voluntad que tenía de hazer un collegio de la Compañía; y con la communicación con el señor duque quedó más determinado [7].

En aquella ciudad, y en otras por donde passamos, hallamos muchos deuotos, de auer predicado en ellas el Padre prouincial y el P. Laynes y el P. Salmerón y otros Padres de la Compañía.

Llegados á Bolonia, el señor duque fué á uer aquellos Padres y hermanos, con cuio amoroso recebimiento gozó más su espíri-to que con ninguno de los passados. Están en aquella casa al presente hasta 20 personas. Tuuieron aquellos hermanos delante [d] de S. Sría. conclusiones de philosophía é theología, en que mostrauan quán bien empleauan el tiempo. Ay algunos predicadores, y entre ellos uno que dizen que es muy acepto y seguido [8]; y la uida y exemplo del Padre [e] en X.°, Pascasio [9], que predica por todos: es uarón, á lo que muestra, de gran espírito y edificación.

De allí nos partimos para Ferraria; y aquel recebimiento no fué el que menos mortificó á S. Sría., porque fué el maior, á causa de ser los dos duques muy deudos [10]; y ansí el de Ferraria no dexaua cosa por hazer de aquello en que pudiesse mostrar su uoluntad y su grandeza; y deste tratamiento nos alcançó á nosotros más parte de la que quisiéramos; porque, de auer tenido el duque de Ferrara un Padre de la Compañía por confessor algunos años, es tan deuoto della, que embió un gentilhombre de su casa á sacarnos de la nuestra; y porfiando el Padre prouincial á no ir, llegó otro, de manera que uuo de conceder [f] á su importunidad. Lleuáronnos [g] á su palacio, á donde estuuimos quasi tres días sofriendo sus regalos y festas con algunos deuotos de la ciudad, que sin ello se podían mal sofrir.

---

[d] diante *ms.* —[e] *Sic; supple:* y el mejor sermón es la vida y ejemplo del Padre *et* . —[f] condescender *alt. ex.* —[g] lleuarãonos *ms.*

---

[7] Vide tamen difficultates, quae superandae fuerunt, antequam dux ad collegium admittendum adduceretur, apud POLANCUM, *Chron.*, VI, 195, 239.

[8] P. Franciscus Palmius, POLANCUS, *Chron.*, II, 52-57.

[9] P. Paschasius Broëtus, unus e primis S. Ignatii sociis.

[10] Joannes Borgia, avus S. Francisci, erat frater Lucretiae Borgiae, uxoris Alphonsi I, ducis Ferrariae, cujus filius erat Hercules II, hic laudatus.

Tenemos en aquella ciudad algunos conocidos y afecionados principales. Quedó el duque de Ferrara con la communicación de S. Sría. determinado de hazer allí un collegio de la Compañía, y tiene bien con qué; porque le hazen fauor de trezientos mil ducados [h] de renda. Salió á despedir [i] á S. Sría. quasi dos legoas, haziendo grandes oferecimientos con intento [j] de poner algunos por obra, si le saliera S. Sría. á ella.

De allí uenimos á Florencia. Dexo lo que el duque hizo con S. Sría., y más la duqueza, que son deudos. Venieron, luego que se supo, algunas deuotas personas sacarnos de la posada, deziendo que se marauillauan por no auer ido posar en las suyas, porque asy lo hazían los que uenían allí de la Compañía á predicar. El señor duque no se detuuo allí más de hasta comer, y con su communicación quedaron aquellos señores con uoluntad de hazer en aquella ciudad una casa de la Compañía.

De allí partimos para esta ciudad, y determinado el señor duque de entrar en Roma de noche sin hazer sentimiento de su uenida por no uer más recebimiento; y ueniendo con esta determinación, topamos más allá de Viterbo un gentilhombre, quasi por la posta, del cardenal de la Cueua, que seruía á S. Sría. [diciendo] cómo ya [k] se sabía en Roma su uenida, y que permitiesse que se le hiziesse el recebimiento que se le deuía á su persona, porque esto se deuía á la autoridad del imperador y de su persona, y de sus passados, y que en esta ciudad hauían sido tan grandes senhores; y que aunque ueniera á pie [l] con un bordón en la mano, se deuía esto, y que desto parecer estauan otros cardenales y señores. Por otra parte acudieron estos señores á nuestro Padre general con estas persuasiones, y fué bien menester que su paternidad escriuisse al señor duque que recebesse esta mortificación con las passadas, pues uenía tan sin quererla y tan importunado de tantos señores. Y ansí á dos ó tres leguas començauan á llegar caualleros muchos espanholes: después salió el embaixador con muchos señores y prelados. Dizen que no quedó cortesano que algo [m] fuesse, que no saliesse allí. Cierto, pareció un

---

[h] 3000 ducados *alt. ex.* —[i] recebir *alt. ex.* —[j] y tento *ms.* —[k] ja *ms.* —[l] pee *ms.* —[m] alguo *ms.*

exército; y con todo él se uino [á] apear á esta casa de la Compañía, otro tiempo tan perseguida y aguora tan estimada, en la qual está S. Sría. al presente. Ha sido uisitado de muchos señores y cardenales, que no suélenlo hazer, y ha sido cosa nueua en Roma.

Está cada día esta casa tan llena de caualleros y senhores, que parece corte, aunque nuestro aposento está tan lexos del de S. Sría., que no nos toca el bollicio de la gente, si no son algún prelado que passa á uer nuestro Padre, y otros deuotos.

Oi, día de los gloriosos apóstoles S. Simón y Judas, fué el señor duque á bezar los pies de Su Santidad, muy acompanhado de señores. Háblase mucho en el particular amor con que fué recebido del papa, el qual dixo á S. Sría. que para [n] quando otra uez se uiessen, pensasse alguna cosa que le pidiesse [o], que se la otorgaría de buena uoluntad.

Dixo un cardenal, de los que estauan presentes, á un cauallero que posa en esta casa que, después de salido el señor duque, dixo S. S.: «Grande es el ualor y el espírito que he uisto en este señor.» Plega á su magestad se le augmente para su maior gloria.

Aguora anda S. Sría. pagando las uisitationes que deue á todos los cardenales y señores que le han uisitado y acompanhado, deseoso de uellas acabadas por boluer á su recogimiento y á su exercicio, aunque deste por nadie puncto dexe.

Tiempo es ia de dar nueuas á V. R. de nuestro Padre. Su paternidad está, bendito Dios, bueno. La estimación y reverencia que tienen á su persona y á su doctrina, desde el principal cardenal hasta los más baixos, bien parece auer venido del cielo este crédito, lo qual io he visto en estos cardenales y perlados, que aquí an venido, en el amor y tratamento que le hazen. Ha echo aquí una casa tan grande y tan á propósito [p], que, con ser en Roma, se echa [q] de ver. Ay en ella de 90 á 100 personas, y están algunos absentes: ay, cierto, mui grandes talentos entre estos de letras y púlpito. Y para que sepan allá cómo toman aquí el negoçio de X.º, diré de solo uno, que en esta cidad en differentes

---

[n] pera *ms.* —[o] pediesse *ms.* —[p] prepósito *ms.* —[q] hecha *ms.*

iglesias [hace] 17 sermones cada semanna; y sin hazer falta en la guarda de la puerta, agora le he visto en hun día azer dos sermones y leer una liçión de la sagrada escritura: es mançebo y tenido por muy docto [r]: predica [s] com mucho heruor y espírito. Predican otros muchos, y quasi todos tratan desto [11]. Ha preu[e]jido nuestro Padre á gloria de Dios una cosa: que en esta cidad acostumbran vagabundos y charlatanes ponerse en las plaças [t] y calles con culebras á los cuelhos, diziendo y haziendo cosas con que atrahen mucha gente á oirlos. Embía su paternidad á estos lugares algunos destos hermanos, los quales subiendo [u] sobre piedras ó poios, comienzan [v] á predicar, y luego los charlatanes se bajan y toda la gente acude [x] á oir los hermanos. Ya yo les he uisto predicar [y] en la plaça com grande auditorio. Exercítasse tanto el predicar, que hasta los nouiçios y los moços hazen en el refectorio oraçiones, persuadi[e]ndo alguna uirtud, entre los quales está un ninho de hasta doze ó treze annos, el qual poco ha que era tan gran luterano, que era maestro de ensenhar herejías y desputaua con letrados, y no podiéndole conuençer, á ruego de algunos cardenales le tomó á cargo nuestro Padre general, y en pocos [z] días le reduxo á la fee, en la qual está agora tan firme que, siendo della edad que digo, es de tan gran habilidad, que predica algunas uezes en las plaças, y le oye mucha gente. Aprendió de ninno á hablar latín [a] sin gramática, y alega [b] la sagrada escritura, que es para alabar al Señor ver tal habilidad. Estudia agora gramática, y díceme muy en su seso [c] que estas letras humanas le distrahen el predicar. Yo le he preguntado algunas cosas; y cierto, me admiran sus respuestas.

Grande es el fruto, que por la bondad del Señor se haze por estos Padres en esta ciudad [d], según ay el concurso á recibir los

---

[r] douto *ms.* —[s] praedica *ms. hic et infra.* —[t] *Ita alt. ex. Nostrum habet* classes *pro* plaças. —[u] sobindo *alt. ex.* —[v] começan *alt. ex.* —[x] y logo los charlatanes se baxan y toda la gente acuede *ms.* —[y] *21 verba praecedentia, deprompta ex alt. ex., desiderantur in nostro.* —[z] poquos *ms.* —[a] latim *ms.* —[b] allega *ms.* —[c] dizeme mui en ceso *ms.* —[d] ciubdar *ms.*

---

[11] Cf. POLANCUM, *Chron.*, II, 13-14.

sacramentos y á oir los sermones. Nuestro Señor lo acreçiente [e] para maior seruicio suio. De Roma 1550. Sieruo de V. R,

P. DE TABLARES.

Inscriptio. Carta que o P. Tablares escreueo de Roma no anno de 1551 sobre a entrada do duque de Gandía em Roma.

2

MELCHIOR MARCUS

PATRI JACOBO LAINIO

VALLISOLETO 11 SEPTEMBRIS 1558 [1].

Borgiam, haud suae valetudinis sollicitum, alicujus Patris obedientiae hac in re subjiciendum videri.

Ihs.

Muy R.do Padre nuestro en X.° La gracia y amor de X.° nuestro Señor more siempre en el ánima de V. P. Amén. Pues nuestro Señor a sido seruido de darnos á V. P. por padre, como á tal somos obligados los que deseamos ser sus verdaderos hijos á representar á V. P. lo que en el Señor sintiéremos ser neçessario proueer. Áseme ofreçido representar á V. P. la necessidad quel P. Francisco, por lo que toca á la conseruaçión de su salud, tiene de obedeçer [á] algún Padre açerca del comer y vestir, pues sabe V. P. quán neçessaria es su salud para la salud de muchas almas y consolaçión de los que con sv Reuerençia andamos; y con esto me pareçe que quedo descargado de la obligaçión que tengo, por auer nuestro Señor ordenado tuviese qüenta con su Reverencia en representar á V. P. esta neçessidad; y el P. Batista [2], ques el portador desta, dará á V. P. más relaçión de todo y de la salud del Padre, que al presente tiene. V. P. lo encomiende á N. S., porque lo hemos bien menester, según los

e Nosso Señor lo acreçente *ms.*

1 Ex autographo, in codice *Epist. Hispan. 1556-1559,* 1 fol. n. 263. Hujus auctor epistolae est frater Melchior Marcus, socius et adjutor domesticus Patris Francisci.

2 P. Joannes Bta. Ribera, Romam a Borgia missus. Vide epist. 148.

tiempos an andado y andan, no se olvidando V. P. deste su mínimo hijo, rogando á su diuina magestad me haga verdadero hijo desta su mínima Compañía; y por este fin pido en charidad á V. P. çinco auemarias con 5 pater noster, y si huviere lugar, vna misa, porque según yo soy, esto y más é menester. El Señor nos dé su santo amor y temor. Amén.

De Valladolid á 11 de Setiembre de 1558 años. D. V. P. hijo y siervo en el Señor,

† † Marco. †

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. P. N. en X.°, el P. Laynez, prepósito general de la Compañía de Jhs. en Roma.

3

PATER JACOBUS LAINIUS

PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 26 SEPTEMBRIS 1559 [1].

Negotium magistri Montesiae feliciter expeditum.—Opusculorum Borgiae damnationi revocandae ita providendum, ut nulla quaesitorum fidei offensione id componi procuretur.—Quorumdam religiosorum adversus Societatem obtrectationes.

† JHS

Muy Rdo. en Christo Padre. Una de V. R. de dos de Setiembre con otra de Herrera [2] reçebí, y quanto toca al negocio del señor maestre [3], el P. Polanco dará cuenta cómo es ya despachado por penitençiería. Yo solamente digo que nos ha sido grato por lo que toca al seruicio de Su Alteza [4] y al contentamiento de essos señores, y que rogaremos a N. S. que, pues á cabo de tantas difficultades a dexado que se concluya, que sea

[1] Ex apographo in codice *Epist. Lainez,* 2 ff., n. 95, prius 584, antiquitus 106-107, et etiám 2 et 226.

[2] Christophorus Herrera. Vide epist. 199 et 200.

[3] Petrus Ludovicus Galcerán de Borja.

[4] Joanna Austriaca.

para mucho seruicio suyo y bien spiritual y temporal de las partes. Amén.

Quanto al negocio del P. Francisco [5], nos ha paresçido á todos bien no ponerse en petiçiones ni en pleytos, y guardar toda quietud y mansedumbre interior y exterior, y toda beneuolencia y respecto al santo offiçio de la inquisiçión, como es razón y deuido, tanto más en este tiempo, quanto más el enemigo se esfuerça adulterar la sinceridad de la santa fe con su mala doctrina. 2.° Nos paresce que deue V. R. por sí, ó por otros medios para ello aptos, procurar con toda charidad y humildad y sin figura de pleyto, que, atento que la uerdad es, que la mayor parte de aquel uolumen no es del P. Francisco, no se dixesse «libro compuesto por el tal», pues no es suyo, sino libro, cuyo título es: «Libro», etc., ni más ni menos que dixo el librero, por dexalle á él dezir lo que dixo contra la uerdad, y no paresçer quel santo officio affirma que aquel uolumen es compuesto por el P. Francisco, pues no es assí. Y si con esto se añadiesse en nombre del santo officio (después de ser aueriguado ser ello assí), que las más de aquellas obras no son del P. Francisco, quedaría la cosa más clara, si assí paresçiesse á los señores inquisidores, á cuyo juiçio y charidad V. P. se deue remitir, y yo me remito. 3.° Ocurría que, si por hauer el P. Francisco escrito estas obrillas antes de entrar en la Compañía y siendo aún principiante y en tiempo que aún no hauía heregías en essa prouinçia, á lo menos descubiertas, ouiese dicho algo menos recatadamente, que agora él mesmo escriuiría, porque (como dize san Agustín contra Juliano de san Juan Chrysóstomo) «Non aliter putabat intelligi, et hæreticis nondum litigantibus, securus in ecclesia loquebatur», ocurría como digo, que V. R. procurasse que se aclarasse lo que se nota ó duda, ó se quitasse, y que con liçençia de los señores inquisidores se imprimiessen allá las obrillas del P. Francisco por sí en romançe; y si ay general prohibiçión de libros spirituales en romançe, se imprimiessen en latín. Y para lo uno ó para lo otro, ó para imprimirlas por acá quando N. S. fuere seruido de dar á su

[5] Negotium scilicet opusculorum recenter a sacrae fidei quaesitoribus damnatorum. Vide epist. 188-191.

iglesia un buen papa [6], aiudará que V. R. embíe con diligencia, si puede hauerlas, las proposiçiones que notan con sus calificaçiones, porque á mi parescer mucho importa el afecto y juiçio del que califica; y es manifiesto que ay algunos religiosos que por acá y por la corte del rey en Flandes susurran, y aun, después de comer [7], dizen que somos herejes alumbrados [8] y hechados de España, cosa que, si no fuesse por el daño de sus ánimas y de las de los otros, me daría á mí materia de reir; porque sabe N. S., delante de quien hauemos todos de comparesçer, que no sé hombre de la Compañía que no anatematize el error de los alumbrados y de todos los herejes que ha hauido y haurá contra la iglesia cathólica, y que no abraçe todos sus santos dogmas. Y porque el demonio sabe y uee esto, creo que se esfuerça por sus ministros á macular estos pocos que entre los otros tiene, y tendrá aunque él no quiera, la santa iglesia. Pero esto me ha uenido assí á la pluma. Plega á N. S. de perdonar á los tales y de darnos gracia, como espero dará, que el mal que querrán dezir, lo digan contra la uerdad, como hasta aquí, ó, lo que es más de dessear, que se reconozcan y dexen de hablar lo que no saben ni se puede saber, pues que no es. De Roma 26 de Settiembre 1559. De V. R. sieruo en Jesu Christo,

LAYNEZ.

A tergo alia manu. Sopra l' operette del P. Borgia prohibite, al P. Araoz.

---

[6] Mortuo summo pontifice Paulo IV die 17 Augusti 1559, non usque ad diem 26 Decembris ejusdem anni ejus successor Pius IV electus est.

[7] *Después de comer,* id est, tempore recreationis, quae a prandio religiosis concedi solet.

[8] *Alumbrados:* hoc nomine in Hispania nuncupabantur haeretici quidam doctrinae gnosticorum, Lutheri, Molinosi et aliorum sectatores, de quibus fuse disserit MENÉNDEZ ET PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles,* II, 521 et seqq.

4

PATER JACOBUS LAINIUS
PATRI FRANCISCO BORGIAE
ROMA 26 SEPTEMBRIS 1559 [1].

Eum ad suorum opusculorum damnationem tranquillo animo ferendam adhortatur.

†
Jhs. María

Muy Rdo. en X.° Padre. Ayer resciuimos vna del P. Araoz y otra de Herrera [2] de 2 de Setiembre sobre la prohibitión de los librillos de V. R. á vueltas de otros [3]; y aunque nos aya dado alguna pena por el desasosiego que V. R. desto podría resciuir, y el scándalo ó desaprouechamiento que en otros se podría seguir, á lo menos per accidens (como dizen), todavía nuestro Señor nos ha hecho gracia de tomar esto con ánimo pacífico y ygual, y confiado en su diuina Bondad que abrá dado á V. R. tanta fortaleza y suauidad, que no sólo se contente que sus papeles se vieden, si dellos por ser los tiempos que son se vbiese de seguir algún daño en las almas; mas que para gloria de N. S. y aprouechamiento dellas, pondrá por ello la vida con su gracia

Y así, después de auello supplicado á N. S., pido yo á V. R. que tome esta cosa con toda paz y quietud interior y exterior, y con el respecto debido al santo officio, mayormente en este tiempo, donde el enemigo por tantas vías se esfuerza de sembrar zizania entre el buen trigo de la cathólica doctrina.

Y con esto, y con el encomendar de ueras la cosa á Dios N. S. con entera subiectión á su sancta y suaue prouidentia, y con vsar de los lícitos medios que quiere que vsemos (de los quales auisará á V. R. el P. Araoz, á quien scriuimos lo que acá ha parezido [4]), no dudo que sacará su bondad y sabiduría tanto más

---

[1] Ex adversariis manu Polanci scriptis in codice *Epist. Laines,* 2 ff., n. 94, prius 581, antiquitus 225 et etiam 28 et 31.

[2] Christophorus Herrera. Vide epist. 199 et 200.

[3] Vide epist. 188-191.

[4] Vide epistolam praecedentem.

fructo de su gloria y nuestro spiritual prouecho, quanto á nuestra flaca razón á los primeros encuentros le podrá parezer ocasión de más daño.

Y porque confío en N. S. que lo que yo digo en esta parte, y lo que entiendo, V. R. lo tiene entendido, no diré más de encomendarme en sus santas oraciones y sacrificios. Sólo añado que la yda del P. Nadal á España nunca la he pensado ni dicho de ueras, sino que vna vez lo dezía claramente burlando, y con esta occasión debió scriuir el Mtro. Polanco alguna palabra; el qual tanbién auisará agora cómo el negocio del señor maestre es ya expedido por penitentiería por la diligentia del señor embaxador de Portugal moderno [5]. Sea el Señor loado, el qual sea con todos. De Roma 26 de Setiembre 1559.

A tergo alia manu.—Roma. P. Laynes. 26 di 7.bre Scriue al P. Borgia sopra la prohibitione delle sue operette.

5

P. JACOBUS LAINIUS
PATRI FRANCISCO BORGIAE
ROMA 16 OCTOBRIS 1559 [1].

Araozii consilium circa Borgiae opuscula probat; meliusque fore existimat ut per ipsos fidei quaesitores remedium afferatur.—Borgiam ad hanc tribulationem aequo animo ferendam adhortatur.

Jesús.

P. Francisco.—Pax X.i Muy Rdo. en X.º Padre. La gracia y paz de X.º N. S. sea siempre en nuestras ánimas. A las últimas que de V. R. tenemos de 8 de Setiembre [2] responde mastro Polanco. Solamente diré yo en esta que he holgado de entender que por allá espera el P. Dr. Araoz se remediará lo del libro, porque será más suaue el remedio que procederá de mano de aquellos señores mesmos, y con publicalle después en latín parece cesará el ynconueniente de la censura; y después, si menes-

---

[5] Vide epist. 167.

[1] Ex regest *Epist. Hispan. 1559 1564,* pag. 42.
[2] Has litteras sub numero 190 superius editas habes.

ter fuesse, podrá tratarse de publicarle en castellano sin la mescla de las otras obrecillas de otros autores que aquel librero juntó con las de V. R. Con todo ello, si pareciere conueniente que de acá se aya algún recaudo, se procurará, como ayamos el libro, que hasta agora no se halla; mas de fuera de Roma lo esperamos, y como de allá uenga, [se hará] lo que se pidió. Y V. R. no se dé pena por lo que toca á su particular, ni por lo uniuersal; que las cosas sin fundamento de uerdad presto se caen, y espero no permitirá Dios N. S. que dello se siga [a] daño ni inpedimento de su seruicio. Y porque screuí con Dionissio [3] desto mesmo, no me alargaré más por agora. Encomiéndome mucho en las orationes y sacrificios de V. R. De Roma 16 de Otubre 1559.

---

[a] sigua *ms.*

---

[3] P. Dionysius Vázquez.

INDICES

I

INDEX AUCTORUM

QUI IN HOC VOLUMINE COMMEMORANTUR

Navarra, de la orden de San Agustín. Estudio histórico-crítico por el Dr. D. Mariano Arigita y Lasa. Pamplona, MDCCCXCIX.

ASTRAIN, Antonius, S. J. — Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, por el P. Antonio Astrain de la misma Compañía. Tomo I. San Ignacio de Loyola. 1540-1556. Madrid, 1902.—Tomo II. Laynez-Borja, 1556-1572. Madrid, 1905.

AVILA, Btus. Joannes de. Nueva edición de las obras del Beato Juan de Avila, Apóstol de Andalucía, con prólogos, notas, dirección y corrección del presbítero Dr. D. José Fernández Montaña. Tom. I-IV, Madrid, 1901.

BÉTHENCOURT, v. FERNÁNDEZ.

Biblia sacra vulgatae editionis, Sixti V Pontificis Maximi jussu recognita et Clementis VIII auctoritate edita.

Boletín de la Real Academia de la Historia, t. X, Madrid, 1887. Vide FITA, Fidelis.

BRAUNSBERGER, Otto, S. J. - Beati Petri Canisii, Societatis Iesu, epistulae et acta. Collegit et adnotationibus illustravit Otto Braunsberger, eiusdem Societatis sacerdos. Vol. I-IV. Friburgi-Brisgoviae, MDCCCXCVI-MCMV.

BURGOS, Augustus de. — Blasón de España. Libro de oro de su nobleza. Reseña genealógica y descriptiva de la Casa Real, la grandeza de España y los títulos de Castilla, por D. A. de Burgos... Tom. I-VII. Madrid, 1853-1862.

CABRERA DE CÓRDOBA, Ludovicus.—Felipe II, Rey de España, al serenísimo príncipe... D. Filipe de Austria, Luis Cabrera de Córdoba, criado de su majestad católica y del Rey don Felipe tercero, nuestro Señor. Vol. I-IV. Madrid, 1876-1877.

CANTÚ, Caesar. - Storia degli italiani per Cesare Cantú. Tom. I-IV. Palermo, 1857-1858.

CASTELLANUS, Jacobus.—Compendivm Constitvtionvm Summorum Pontificum qvae extant a Gregorio VII... Vsque ad Clementem VIII. Pont. Max. per R. Admodvm D. Iacobvm Castellanvm... Editio secvnda. Venetiis, MDCIIII.

CASTRO, Christophorus de, S. J. et EZQUERRA, Alphonsus de, S. J. — Historia del collegio complvt. de la Compañía de IHS, compuesta por el P. Christoval de Castro. Compluti. Anno M.DC.—Segunda parte [compuesta por el P. Alonso de Ezquerra] 1600-1634. *(Opus manu scriptum.)*

CATALINA GARCÍA, Joannes.—Ensayo de una tipografía complutense, por D. Juan Catalina García... Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el concurso público de 1887 é impresa á costa del Estado. Madrid, 1889.

CHOSSAT, Marcellus. S. J.—Les Jésuites et leurs oeuvres à Avignon 1553-1768. Avignon, 1896.

CIACONIUS, Alphonsus. — OLDOINUS, Augustinus. — Vitae, et res gestae pontificvm romanorvm et S. R. E. cardinalivm Ab initio nascentis Ecclesiae vsque ad Clementem IX. P. O. M. Alphonsi Ciaconii ordinis Praedicatorum et aliorum opera descriptae: Cum vberrimis Notis. Ab

Coetus supremus Presul... Nunc Michael Antonivs Bavdrand, Parisinus, Prior Commendatarius de Roboribus... hanc Editionem emendavit, illustravit, et dimidia parte auctiorem fecit. Accessit Mantissa Correctionum Dominici Magri Melit. Theologi Cathedralis Viterb.. nunc primum edita. Patavii, MDCLXXV.

FERRERES, Joannes B., S. J.—La comunión frecuente y diaria según las enseñanzas y prescripciones de Pio X. Comentario canonico-moral sobre el decreto «Sacra Tridentina Synodus», por el R. P. Juan B. Ferreres, S. J. Barcelona, MCMVII.

FITA, Fidelis, S. J.—San Francisco de Borja. Nueva excursión biográfica. Boletín de la Real Academia de la Historia, t. XXII, Madrid, 1893.

FORT, Carolus.—España Sagrada. Continuada por la Real Academia de la Historia. Tomo LI. Tratado LXXXIX. De los obispos españoles titulares de iglesias *in partibus infidelium*, ó auxiliares en las de España. Obra póstuma del doctor don Carlos Ramon Fort..., coordinada y aumentada por D. Vicente de la Fuente. Madrid, 1879.

FRANCUS, Antonius, S. J.—Synopsis Annalium Societatis Jesu in Lusitania ab anno 1540, usque ad Annum 1725. Authore R. P. Antonio Franco Societatis ejusdem Sacerdote. Augustae-Vindelicorum et Graecii. Anno M.DCCXXVI.

FUENTE, Modestus la.—Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII por don Modesto Lafuente, continuada desde dicha época hasta nuestros días por don Juan Valera... Tom. 1-25. Barcelona, 1887-1890.

FUENTE, Vincentius de la.—Biografía de Leon de Castro, por el Sr. Dr. D. Vicente de La Fuente. Madrid, 1860. (In opere «Catalogus librorum doctoris D. Joach. Gomez de la Cortina, march. de Morante» tom. VII, Matriti, MDCCCLX.)

—Escritos de santa Teresa, añadidos é ilustrados por don Vicente de la Fuente. (Biblioteca de autores españoles.) Tom. I-II, Madrid, 1861-1862.

—Historia eclesiástica de España por D. Vicente de La Fuente. Segunda edición corregida y aumentada... Tom. I-VI. Madrid, 1873-1875.

—Historia de las Vniversidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España, por D. Vicente de la Fuente. Tom. I-IV. Madrid, 1884-1889.

FUSTER, Justus, Pastor.—Biblioteca valenciana de los Escritores que florecieron hasta nuestros días con adiciones y enmiendas á la de D. Vicente Ximeno. Por D. Justo Pastor Fuster. Tom. I-II, Valencia, 1827, 1830.

GACHARD, Ludovicus Prosper.—Don Carlos et Philippe II, par M. Gachard Tom. I-II. Bruxelles, 1863.

—Retraite et mort de Charles-Quint au monastère de Yuste.—Lettres inédites publiées d'après les originaux conservés dans les archives royales de Simancas; par M. Gachard. Tom. I-II, Bruxelles, Gand et Leipzig, 1854-1855.

GARCÍA RODRIGO, Franciscus Xaverius.—Historia verdadera de la Inquisición por D. Francisco Javier G. Rodrigo. Tom. I-III. Madrid, 1876-1877.

divivo Francisco, San Pedro de Alcantara... Reformador de la Religion Seraphica... Obra posthuma, escrita por el Reuerendo Padre Fray Diego de Madrid... Sácala á luz el R. P. Fr. Juan de la Calzada... Tom. I-IV, Madrid, MDCCLXV.

Manareus, Oliverius, S. J.—De rebus Societatis Iesu commentarius Oliverii Manarei. Florentiae, 1886.

Méndez de Silva, Rodericus.—Catálogo real y genealógico de España ascendencias y descendencias de nuestros católicos príncipes y monarcas supremos. Madrid, MDCLVI.

Menéndez y Pelayo, Marcellinus.—Historia de los heterodoxos españoles por el doctor Don Marcelino Menendez Pelayo. Vol. I-III. Madrid, 1880-1881.

Merry et Colón, Emmanuel.—Historia de España redactada por el doctor D. Manuel Merry y Colón.. 2.ª edición corregida y aumentada. Tom. I-VI. Sevilla, 1886-1888.

Miraflores, marchio de.—Salvá, Michaël.—Cartas del marqués de Lombay. Colección de documentos inéditos para la historia de España, t. LI.

Monumenta historica Societatis Jesu, a Patribus ejusdem Societatis edita, v. Borgia; Epistolae Mixtae; Epistolae PP. Paschasii Broëti, etc.; Loyola; Natalis; Polancus.

Monumenta Ignatiana, v. Loyola.

Moüy, Carolus de.—C.te Charles de Moüy, Ambassadeur de France à Rome.—Don Carlos et Philippe II, ouvrage couronné par l'académie française. Troisième edition. Paris, 1888.

Muniessa, Thomas, S. J.—Vida de la V. y Excma. Sra. D.ª Luisa de Borja, y Aragón: Condesa de Ribagorza, Duquesa de Villahermosa, etc. Dispuesta por el R. P. Tomas Muniesa de la Compa de JHS. Madrid, 1876.

Muñoz, Andreas.—Viaje de Felipe segundo á Inglaterra, por Andrés Muñoz (impreso en Zaragoza en 1554) y relaciones varias relativas al mismo suceso. Dalas á luz la sociedad de bibliófilos españoles. Madrid, MDCCCLXXVII.

Natalis, Hieronymus, S. J.—Epistolae P. Hieronymi Nadal, Societatis Jesu, ab anno 1546 ad 1577, nunc primum editae et illustratae a Patribus ejusdem Societatis. Vol. I-IV. (Monumenta historica S. J.) Matriti, 1898-1905.

—Scholia in Constitutiones et Declarationes S. P. Ignatii, auctore P. Hieronymo Natali e Societate Iesu, nunc primum in lucem edita. Prati in Etruria..., MDCCCLXXXIII.

Nieremberg, Joannes Eusebius, S. J.—Vida del santo Padre y gran siervo de Dios el B. Francisco de Borja tercero general de la Compañia de Iesvs, y antes dvque qvarto de Gandia. Van añadidas sus obras, que no estauan impressas antes. Por el P. Ivan Evsebio Nieremberg, de la misma Compañia de Iesvs... Madrid, 1644.

Nonell, Jacobus, S. J.—La santa duquesa. Vida y virtudes de la Venerable y Excelentísima señora doña Luisa de Borja y Aragón, Condesa de

Ribagorza y Duquesa de Villahermosa, por el R. P. Jaime Nonell, de la Compañía de Jesús. Madrid, 1892.

NORES, Petrus. – Storia della guerra di Paolo IV, sommo pontefice contro li spagnuoli, scritta da Pietro Nores, corredata di documenti. Volume unico, Firenze, 1847. (Archivo storico italiano, t. XII).

NOSTRADAMUS, Caesar de. – L'Histoire et Chroniques de Provence, où passent de temps en temps et en bel ordre les anciens poëtes, personnages et familles illustres qui y ont fleury depuis 600 ans; oultre plusieurs races de France d'Italie, Hespagne, etc., comme aussi les plus signalés combats et faits d'armes qui s'y sont passés. Lyon, 1614.

PANZANO IBÁÑEZ DE AOYZ, Joseph Lupercius. Anales de Aragon desde el año mil quinientos y quarenta del nacimiento de nuestro Redentor, hasta el año mil quinientos cinquenta y ocho, En Que Murió el máximo fortíssimo Emperador Carlos V, por D. Joseph Lvpercio Panzano, Ibañez de Aoyz... Zaragoza, 1705.

PERALES, Joannes Bta.—Décadas de la historia de la insigne y coronada ciudad y reino de Valencia, por D. Juan B. Perales. Tercera parte. Continuación de las Décadas que escribió el Licenciado y Rector Gaspar Escolano. Valencia, 1880.

PERIERUS, P. Joannes S. J. – Acta Sanctorum Ex Latinis et Graecis aliarumque gentium Monumentis, servatâ primigeniâ veterum Scriptorum phrasi collecta, digesta, commentariisque et observationibus illustrata a J. Stiltingo, C. Suyskeno, J. Periero, J. Stickeno e Societate Jesu presbyteris theologis... Septembris tomus quintus. Parisiis et Romae, 1866.

PIDAL-SALVÁ. – Colección de documentos inéditos para la Historia de España, por los Sres. Marqués de Pidal y D. Miguel Salvá. Tomo XXVI. Madrid, 1855. Tomo XXVII, Madrid, 1856.

POLANCUS, Joannes Alphonsus, S. J.—Vita Ignatii Loiolae et rerum Societatis Jesu historia, auctore Joanne Alphonso de Polanco ejusdem Societatis sacerdote. Tom. I-VI (1491-1556). (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1894-1898.

PORRES, Franciscus de, S. J.—Historia del Colegio de la Compañía de Jesús de Madrid. *(Opus manu scriptum.)*

PRAT, Joannes Maria, S. J. – Histoire de l'Église gallicane continuée par le P. J.-M. Prat de la Compagnie de Jésus. Tomo XIX, de l'an 1559 à l'an 1563. Lyon, 1847.

— Histoire du P. Ribadeneyra disciple de Saint Ignace, par le P. J.—M. Prat de la Compagnie de Jésus. Paris, 1862.

—Mémoires pour servir à l'histoire du Père Broet et des origines de la Compagnie de Jésus en France par un religieux du même ordre, 1500-1564. Le Puy, 1885.

PUENTE, Ludovicus de la, S. J.—Vida del V. P. Baltasar Alvarez de la Compañía de Jesús, compuesta por el V. P. Luis de la Puente de la misma Compañía. Madrid, 1880.

Relaciones históricas de los siglos XVI y XVII. Publícalos la Sociedad de Bibliófilos españoles. Madrid, MDCCCXCVI.

RESCIUS, Stanislaus.—D. Stanislai Hosii S. R. E. Cardinalis Maioris Poenit. et Episcopi Varmiensis Vita, auctore Stanislao Rescio.—In opere, cui titulus: «Acta historica res gestas Poloniae illustrantia... Tom. IV. Continet Stanislai Hosii... epistolarum Tomum I a. 1525-1550.

RIBADENEIRA, Petrus, S. J.—De ratione instituti Societatis Jesu, ex hispano in latinum conversa a P. Laurentio Carli ex eadem Societate. Romae, MDCCCLXIV.

—Historia de la Compañía de Jesús de las Provincias de España y parte de las del Pirú, Nueva España y Philipinas. Escrita por el P. Pedro de Ribadeneira, de la misma Compañía. *(Opus manu scriptum.)*

—Tratado de las persecuciones de la Compañía de Jesús. *(Opus manu scriptum.)*

—Vida del Padre Francisco de Borja, qve fve dvqve de Gandia, y despues Religioso y tercero General de la Compañia de Iesvs. Escrita por el P. Pedro de Ribadeneyra de la misma Compañia. (Obras del Padre Pedro de Ribadeneyra de la Compañia de Iesus, agora de nueuo reuistas y acrecentadas.) Madrid, M.DC.V.

RODOCANACHI, E. —Une protectrice de la réforme en Italie et en France. —Renée de France, duchesse de Ferrare par E. Rodocanachi. Paris, 1896.

RODRÍGUEZ VILLA, Antonius.—La reina doña Juana la Loca. Estudio histórico por Antonio Rodríguez Villa. Madrid, 1892.

RUIZIUS DE VERGARA Y ALAVA, Franciscus.—Historia del Colegio Viejo de S. Bartholomé, mayor de la célebre universidad de Salamanca, vida del Exc.mo y R.mo S.r Don Diego de Anaya Maldonado, Arzobispo de Sevilla, su Fundador, y noticia de sus Ilustres Hijos... escrita por el Ill.mo S.r D. Francisco Ruiz de Vergara, y Alava... corregida y aumentada... por Don Joseph de Roxas y Contreras, Marqués de Alventos. Vol. I-III. Madrid, 1770.

SACCHINUS, Franciscus, S. J.—Historiae Societatis Iesv pars secunda, sive Lainivs, Auctore R. P. Francisco Sacchino Societatis eiusdem Sacerdote. Antverpiae, M.DCC.XX.—Pars tertia, siue Borgia, Romae, M.DC.IL.

SAINZ DE BARANDA, Petrus. Noticia de los españoles que asistieron al concilio de Trento. Por D. Pedro Sainz de Baranda. In opere «Colección de documentos inéditos para la historia de España Tom. IX. Madrid, 1846.»

SALAZAR DE MENDOZA, Petrus.—Coronica del Gran Cardenal de España D. Pedro Gonzalez de Mendoza, Arçobispo de Toledo, Patriarcha de Alexandria. Toledo, 1625.

SALAZAR Y CASTRO, Ludovicus.—Historia genealogica de la Casa de Lara, justificada con instrumentos, y escritores de inviolable fe. Por don Luis de Salazar y Castro. Vol. I-III. Madrid, M.DC.XCVI-M.DC.XCVII. Vol. IV. Pruebas. Madrid, M.DC.XCIV.

SALMERON, Alphonsus, S. J.—Epistolae P. Alphonsi Salmeronis, Societatis Jesu, ex autographis vel originalibus exemplis potissimum depromptae a Patribus ejusdem Societatis nunc primum editae. Tomus primus,

1536-1565. Tomus secundus, 1565-1585. (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1906, 1907.

SALÓN, MICHAEL BARTHOLOMAEUS, O. S. A. - Libro de la vida y milagros de Santo Tomas de Villanueva, arzobispo de Valencia, de la orden de San Agustin, sacado de los procesos que se hicieron para su Beatificacion y Canonizacion; compuesto por el P. Fr. Miguel Salon, de la misma orden... Quinta edicion. Madrid, 1793.

SAMPER, Hippolytus de. - Montesa ilvstrada. Origen, fvndacion, principios, institvtos, casos, progressos, ivrisdicion, derechos, privilegios, preeminencias, dignidades, oficios, beneficios, heroes, y varones ilvstres de la real, inclyta, y nobilissima religion militar de N. S. Santa Maria de Montesa, y S. George de Alfama. Por el doctor frey Hippolyto de Samper. Tom. I-II, Valencia, 1669.

SÁNCHEZ BIEDMA, Josephus.—D. Juan Rodríguez de Figueroa. Biografía eclesiástica completa. Vidas de los personajes del Antiguo y Nuevo Testamento; de todos los santos que venera la Iglesia, papas y eclesiásticos célebres por sus virtudes y talentos, en orden alfabético. Redactada por distinguidos eclesiásticos y literatos... t. XXIII, Madrid, 1865.

SANGRADOR VITORES, Mathias.—Historia de la Muy Noble y Leal Ciudad de Valladolid, desde su mas remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII, por el Dr. D. Matias Sangrador Vitores. Vol. I-II. Valladolid, 1854.

SANTIVAÑEZ, Joannes de, S. J.—Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús. *(Opus manu scriptum.)*

SANZ Y FORÉS, Paschalis.—Apuntes para la historia de Gandía. Gandía, 1889.

SEPÚLVEDA, Joannes Genesius.—Joannis Genesii Sepulvedae opera, cum edita, tum inedita, accurante Regia Historiae Academia. Vol. I-IV. Matriti, M.DCC LXXX.

SOARES D' AZEVEDO BARBOSA DE PINHO LEAL, Augustus.—Portugal antigo e moderno. Diccionario Geographico, Estatistico, Chorographico, Heraldico, Archeologico e Ethymologico de... Portugal... por Augusto Soares d' Azevedo Barbosa de Pinho Leal. Tom. I-XI. Lisboa, 1873-1880.

SOMMERVOGEL, Carolus, S. J.—Bibliothèque de la Compagnie de Jésus, Première partie: Bibliographie, par les Pères Augustin et Aloys de Backer. Seconde partie: Histoire, par le Père Auguste Carayon. Nouvelle édition, par Carlos Sommervogel, S. J. Bibliographie. Tom. I-IX. Bruxelles-Paris, MDCCCXC-MDCCCC.

—Les jésuites de Rome et de Vienne en M.D.LXI d'aprés un Catalogue rarissime de l'époque. Bruxelles, 1892.

SOUSA AMADO, Josephus de.—Historia da Egreja catholica em Portugal, Brasil e nas possessões portuguezas. Tom. I-IX, Lisboa, 1870-1877.

SUAU, Petrus, S J.—Pierre Suau. Saint François de Borgia (1510-1572). L'Homme de Dieu. Tournai, MCMV.

TACCHI VENTURI Petrus, S. J. - Pietro Tacchi Venturi, S. I. Le case abi-

tate in Roma da S. Ignazio di Loiola, secondo un inedito documento del tempo, Roma, 1899.

TELLEZ, Balthasar, S. J. - Chronica da Companhia de Iesv, na provincia de Portvgal... pelo P. M. Balthazar Tellez da mesma Companhia Primeira Parte. Em Lisboa, M.DC.XXXXV.

VALDIVIA, Ludovicus de, S. J.—Historia de los Colegios de la Compañía de Jesús de la Provincia de Castilla, por el P. Luis de Valdivia de la misma Compañía. *(Opus manu scriptum.)*

VALLES, Joseph de.—Primer instituto de la sagrada religion de la Cartuxa, fundaciones de los conventos de toda España, martires de Inglaterra, y Generales de toda la Orden. Escrito por el Doctor Don Joseph de Valles. Segunda impresión. Barcelona, 1792.

VÁZQUEZ, Dionysius, S. J.—Historia de la vida del P. Francisco de Borja. *(Opus manu scriptum.)*

VIDANIA, Didacus Vincentius de.—... Los Servicios Heredados y Proprios y los de sus Hijos Don Diego de Benavides y Aragon, III Marques de Solera, y Don Lvis de Benavides y Aragon, IV Marques de Solera, Y la Antiguedad, y Calidad de su Casa y de las Incorporadas en ella. Lo escribía Don Diego Vincencio de Vidania... Napoles, M.DC.XCVI.

VILLANUEVA, Jacobus.—Viaje literario á las iglesias de España. Su autor Don Jaime Villanueva, Presbítero, individuo de la Academia de la Historia. Tom. I-V, Madrid, 1803-1806. Tom. VI-X, Valencia, 1821. Tom. XI-XXII. Madrid, 1850-1852.

II

INDEX EORUM

AD QUOS BORGIA VEL ALII EJUS NOMINE SCRIBUNT
NUMERIS PAGINAS INDICAMUS

III

INDEX

EORUM QUI BORGIAE SCRIBUNT

NUMERI PAGINAS INDICANT

IV

INDEX

PERSONARUM, RERUM AC LOCORUM

A

B

G

H

I

K

L

P

T

U

V

W

X

Y

Z

V

INDEX GENERALIS HUJUS VOLUMINIS

1561

1562

1563

1564

1565

APPENDIX PRIMA

APPENDIX ALTERA

INDICES

ADDENDA ET CORRIGENDA

Pag. 8, annot. 3, haec addenda: Ita P. Alcázar; ex epistola autem ejusdem P. Fabri, die 23 Julii 1545 data, novimus eum principi Mariae morienti non adstitisse. Cf. *Cartas... del B. P. Pedro Fabro,* pag. 269, annot. 2.

Pag. 10, annot. 1, dele verba Edita est *etc. usque ad finem. Et ibidem, in synopsi epistolae, ubi scriptum est «B. Fabri» lege «Araozii».*

Pag. 24, annot. 1, scriptum est 31 *pro* 30 Aprilis.

Pag. 49, annot. 10, ubi legitur Joannes, *lege* Petrus.

Pag. 72, annot. 1, ubi ait Chron. 300-301, *corrige* Chron., II, 300-301.

Pag. 134, annot. 7, dele Emmanuel Ponce de León *etc., non enim in textu sermo est de fratre Patris Didaci de Guzmán, sed de patre ejusdem; et lege* Rodericus Ponce de León et Castro, comes I de Bailén.

Pagg. 172, 206, 210; annot. 2, 19 et 2, respective, ubi legitur Bernardus, *lege* Ludovicus.

Pag. 316, annot. 13, ubi habes epist. 174, annot. 22, *lege* epist. 263.

Pag. 425, annot. 6, legitur P. Christophorus: *lege* Frater Christophorus.

Pag. 458, annot. 11, ubi ait Coutealx, *lege* Couteulx.

Pag. 464, annot. 9, haec adde: Ita passim hic egregius vir ab HARO, SALAZAR ET CASTRO, aliisque scriptoribus ex paterno cognomine nuncupatur; sed si prae oculis habeantur scripta a BARADO, «*D. Luis de Requeséns y la política española en los Países Bajos — Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia*», pag. 70, annot. 16, nullum remanet dubium quin Ludovicus de Requeséns ex materno cognomine dicendus sit; ita enim ab ejusdem parentibus Joanne de Zúñiga et Stephania de Requeséns, tum in pactione nuptiali, tum in testamento ab ipsis condito statutum fuit.

Pag. 490, annot. 2, perperam Manrique de Lara *pro* Blanco, *scripsimus.*

Pag. 500, annot. 11, pro Ribera Romam a Borgia missus, *lege* Barma, praepositus provinciae Aragoniae.

Pag. 522, annot. 7, ubi legitur Hernández, *lege* Alvarez; *et dele ultima verba* Ejus examen *etc.*

Pag. 633, vers. 20, legitur Abellinus, *ex Ribadeneira a nobis transcriptum; lege tamen* Lavellinus.

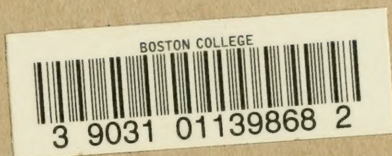
Pag. 759, ann. 2, ubi scripsimus mater, *lege* avia; *et dele duo verba* regis praeceptoris; *nam regis praeceptor, ut alias diximus, erat P. Consalvius.*

Pag. 765, annot. 2, ubi legitur Hercules, *lege* Alphonsus II.

Pag. 871, col. 1, lin. 23, ubi ait Montalvo *lege* Montalto.

Pag. 891, col. 2, post lin. 40, adde: Estensis, Alphonsus II, dux Ferrariae, 673-674, 732-733, 765-766; *et dele hos numeros in titulo sequenti.*

A. M. D. G.


BOSTON COLLEGE
3 9031 01139868 2

